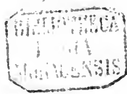
MONARQUIA
DE ESPAÑA.
TOMO I.


BIBLIOTHECA



MONÁRQUIA
DE ESPAÑA,

ESCRITA

POR EL DOCTOR DON PEDRO SALAZAR
DE MENDOZA,
PRIMER CANONIGO PENITENCIARIO
DE LA SANTA IGLESIA DE TOLEDO,
PRIMADA DE ESTOS REYNOS.

PUBLICALA

DON BARTHOLOME ULLOA, MERCADER DE LIBROS.

TOMO I.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

MADRID. 1770.

POR D. JOACHIN IBARRA, IMPRESOR DE CAMARA DE S.M.

SE HALLARÁ EN LAS LIBRERIAS DEL MISMO ULLOA CALLE DE LA CONCEPCION GERONYMA, Y EN LA DE CADIZ JUNTO AL PÓPULO.



COMPENDIO

DE LO MAS SUSTANCIAL QUE ESCRIBE

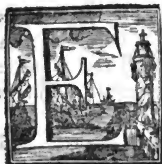
EL D.R SALAZAR DE MENDOZA

EN LOS CINCO LIBROS

DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA,

AL GRAN REY CATOLICO D. FELIPE IV, NUESTRO SEÑOR.

SEÑOR.



EL Doctor Salazar de Mendoza, que es hoy Canonigo Penitenciario de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, y por esto Vicario General en lo espiritual del Señor Cardenal Infante, dice, que él fue uno de los Juristas á quien se encargó fundar en Derecho la justicia con que V. M. posee la Corona de Portugal. Esto hizo con algunas particularidades, de que no se trató en otras Informaciones: porque respondió á la pretension de la Cámara Apostolica, que decia pertenecelle aquellos Reynos como espolio de Cardenal, y tambien por haver recaído en ella como sus feudales: Al Pueblo que alegaba estar en posesion de elegir Rey, muriendo sin sucesion legitima el poseedor: A la Reyna Madama Catalina de Francia, que por el Obispo de Comenge, Urban de San Geloy, su Procurador, afectaba la Corona, como descendiente del Rey D. Alonso III de Portugal, y de Madama Matilde Condesa propietaria de Boloña la de Picardia.

Entregada esta Informacion, de que se tomó mucho aprovechamiento; para mas lucilla, fundó todos los derechos con que V. M. goza de los mas Reynos, Estados y Señorios de España: de los de Castilla, Toledo, Leon, Sevilla, Granada, Cordoba, Jaen, Murcia, el Algarbe, Gibraltar y Algeciras: Navarra, Aragon, Valencia, Cataluña, Cerdania, Rosellon, Urgel: los Señorios de Vizcaya, Molina, Villena y Albarracin: de las Pro-

vincias de Guipuzcoa y Alava, y de todo lo restante. Acabado este trabajo, dió cuenta de él al Señor Rey Católico D. Felipe II; y S. M. le mandó por D. Christoval de Mora, y D. Juan de Idiaquez, haviendoselo alabado, y favorecido mucho, que pues tenia acabado aquello, hiciese lo mismo de los demas Reynos, Estados y Señorios: y el dicho Doctor se encargó de hacer lo que se le mandaba. Para cumplirlo, se apercibió de libros, y papeles en Francia, en Italia, y en otras muchas partes donde fue menester; y haviendo juntado con gran costa los materiales necesarios, comenzó á escribir sobre lo que se le havia encargado. Fundó el derecho de Sicilia, el de Napoles, el de Milan, el de las Indias Occidentales, el de Jerusalen, Ungria, Dalmacia y Croacia: el de la Imperial Casa de Austria, y Cantones de Suizos: el de las Borgoñas, Ducea y Contea, de los Paises Bajos: el de las Islas de Holanda y Zelanda: de los Ducados de Athenas y Neopatra: de los Reynos de Cerdeña, Córcega, Mallorca y Menorca, y de otras Islas del Mediterraneo.

Todo con tal cuidado y advertencia, que no tiene V. M. palmo de tierra en el Mundo viejo y nuevo, que no se justifique. Para lo qual hace descripcion de todos los Reynos, Estados y Señorios, diciendo todo lo que ha pasado por ellos, sus límites y confinantes: quién los ha poseido, y cómo vinieron á poder de los gloriosos progenitores de V. M. los derechos que pertenecen á V. M. á otros Reynos y Estados que están usurpados: en qué tiempo se enagenaron, y quién los posee hoy, y las diligencias que se han hecho para cobrallos: y la razon por qué V. M. pone entre sus Titulos algunos que no posee.

Prueba que por todo el discurso que hace el Sol por su Zodiaco, asi debajo del Polo Artico, como del Antartico, vá siempre alumbrando tierras de V. M.: que es V. M. el mas poderoso Principe que ha tenido el Mundo desde su creacion: que su Imperio es mayor treinta veces que el Romano, quando mas estendido estuvo, en tiempo del buen Emperador Ulpio Trajano, que le acrecentó y enriqueció.

Que es mas grande la Monarquia de V. M. que juntas todas las quatro mas celebradas de los Asirios, Caldeos, Griegos y Persas; porque la de España abraza la tercera parte del Universo; y sola su Colonia ó Mundo Nuevo es tres veces mayor que Europa; y la Nueva-España mayor que Africa: que se puede dar una vuelta al Mundo sin tocar en otras tierras ó mares que los de V. M.: que con no tener el Mundo de boja mas de seis mil y trescientas leguas, bojan los Reynos, Señorios y Estados de V. M. mas de siete mil á buena cuenta matematica.

Refiere todas las sucesiones y sucesores de los dichos Reynos con Arboles particulares donde fue necesario, poniendo con gran precision los Reyes,

yes y Señores que le han tenido hasta V. M. Los que posee por linea recta de padre á hijo, ú de abuelo á nieto: los que por la transversal ó colateral de hermano á hermano, y de hermana á hermana; ú de tio á sobrino, y de sobrino á tio, y al pariente mas cercano. Quáles por casamientos, donaciones, legados, adopciones ó adrogaciones, compras, cesion de acciones, juicio contradictorio, conquistas de buena y justa guerra. Quáles han sido confiscados, y por qué delitos ó felonias, y en qué tiempo: quáles son feudales, y á quién reconocen el señorio directo, y les concede las Investiduras.

A estos estudios intituló el dicho Doctor, por mandado del Señor Rey Católico D. Felipe II, *Monarquia de España*, por ser esta Provincia Soberana, que no reconoce superior en lo temporal desde el tiempo de los primeros Reyes Godos. Dividese en cinco Libros, por Títulos y Capítulos. En el primer Libro pone los nombres de España, su Cosmografia y Geografia: sus divisiones y subdivisiones antiguas y modernas: sus poblaciones, Obispados y Señorios. Prueba que todas las Naciones que la han poblado fueron muy valerosas: que ha havido muchos Sumos Pontifices y Emperadores sus naturales: muchos Santos, Martyres, Confesores y Virgenes: muchos hombres insignes en letras y en armas: que no ha havido en esta Provincia Dogmatistas, ni Heresiarcas: que se han celebrado en ella muchos Concilios Nacionales y Provinciales: que tiene muchos Santuarios y Reliquias: que España es Provincia muy templada, rica, fertil, y de muchas piedras preciosas, y es en todo muy abundante. Pone sus rios, fuentes, lagunas, montes, bosques, alcázares y fabricas mas principales. Trata de su Lenguage antiguo y moderno, y de su Nobleza.

Pone sus poblaciones desde el Patriarca Tubal, que fue la primera. Las fundaciones de muchas Ciudades y Lugares muy antiguos, hasta la gran Sequedad que padeció.

Despues cuenta las Naciones que la vinieron á poblar: la venida del Poeta Homero y de los Almonides: la de los Celtas Bracatos, de los Griegos, Frigios de Asia, que havian ido de España, y vivian cerca de Troya, de los de Tyro y Sidon en Fenicia: de los Egypcios, de los Galos Celtas, de los Asirios y Celtíberos, de los Cartagineses y Romanos.

Pone en este mismo Libro primero todos los Emperadores Romanos que fueron Señores de España, hasta el Emperador Honorio, que hizo donacion de ella á los Godos: de dónde vino esta Nacion, y el derecho con que entraron en España: quién fueron los Vandalos, Alanos, Suevos y Silingos.

Quándo comenzó la Soberanía de España en tiempo de los Reyes Godos; cuya sucesion, progresos y acciones refiere hasta el Rey Ruderico, á quien despojaron los Moros.

 En

En el libro segundo se refiere la eleccion del Señor Rey D. Pelayo, la justificacion con que sucedió, y los límites de su Reyno: quándo comenzó el Título de Católico en los Reyes, y cómo se ha conservado y renovado. La genealogia de los Señores Reyes de Asturias, de Oviedo y Galicia, y la descripcion de estas tierras. Quándo comenzó el Título de Leon, con la descripcion de este Reyno: cómo se juntó con el de Castilla, y el principio que tuvo este Reyno, y describense sus tierras y Señorios espirituales y temporales. Los Duques de Cantabria, Capitanes de Castilla, con sus Condes, hasta la Señora Condesa Doña Nuña Reyna de Pamplona.

Pruebase que nunca el Condado de Castilla estuvo sujeto al Reyno de Leon, y se responde á las obstancias y objeciones que se le pueden hacer en contrario.

Hacese Arbol de todos los Señores Reyes de Castilla y de Leon. Describense los Reynos que ganaron de Toledo, Murcia, Cordoba, Jaen, Sevilla, de los Algarbes, Gibraltar, las Algeciras, y las incorporaciones de la Provincia de Álava, Molina, Vizcaya y Lara, con relacion muy particular de sus excelencias y qualidades. Se escusa al Señor Rey D. Pedro en las crueldades que se le imputan, y en los defectos que han puesto en su persona muchos Autores, naturales y estrangeros. El principio del Derecho de las alcavalas. Las Cortes de los Reynos de Castilla y Leon. La forma de jurar los Principes, y de elegir Procuradores.

En el libro tercero se pone la descripcion de los Reynos, Estados y Señorios de la Corona de Aragon. Comienza desde los Señores Condes de Aragon, y de los Señores Reyes de Sobrarbe y Pamplona; en cuyo tiempo fue la fundacion del Magistrado del Justicia: la conquista de Zaragoza, cabeza de los Reynos de Aragon, con su topografia. La descripcion del Principado de Cataluña, y de la ciudad de Barcelona su cabeza, con el principio y progreso de sus Condes. Quándo y cómo se juntaron el Reyno de Aragon, y los Condados de Barcelona, Rosellon, Cerdania y Besalú.

La conquista del Reyno de Valencia, con sus qualidades y excelencias: de las Islas de Mallorca, Menorca y de otras de aquel parage, justificando su confiscacion, y la de los Condados de Cerdania y Rosellon. La incorporacion de la ciudad de Albarracin en la Corona de Aragon.

Los derechos de los Reynos de Cerdeña y Córcega y su corografia: la causa por qué poseen á Córcega Genoveses.

Los derechos de Sicilia, la descripcion de la Isla, la conquista de los Normandos, sus Condes y Reyes. Fúndase el derecho de la Monarquia Eclesiastica de esta Isla, satisfaciendo vivamente á lo que en contrario escribió por muchos pliegos el Cardenal Cesar Baronio.

La descripcion de la ciudad de Jerusalen, y el derecho que V. M. tie-

tiene á esta Corona, y con quánta razon se intitula Rey de Jerusalen. Que pertenece á V. M. el Ducado de Suevia, la mayor Provincia de Alemania, entre los Alpes y Franconia.

La conquista que hicieron los Catalanes de los Ducados de Atenas y Neopatra, y las causas por qué V. M. se intitula Duque de estos Estados, como sus antecesores en ellos.

Fúndase la justicia con que el Señor Infante D. Fernando de Castilla sucedió en la Corona de Aragon: La justificacion con que se incorporó en el Principado de Cataluña el Condado de Urgel. En el Reyno de Cerdeña el Marquesado de Oristan y Condado de Gociano, con todo lo que ha pasado por estos Estados. La del Marquesado de Villena en la Corona de Castilla: y la del Condado de Pallás en las montañas de Cataluña.

Trátase de la presentacion de todas las Iglesias Cathedrales que tienen los Señores Reyes: de la conquista de Granada, con la descripcion de esta Ciudad y Reyno: la de las Islas de Canaria, con su descubrimiento, que se justifica haver sido de buena guerra.

De la restitucion de la Isla de Cadiz á la Corona Real de Castilla, y de los Condados de Rosellon y Cerdania al Principado de Cataluña.

El descubrimiento de las Indias Occidentales por Christoval Colon, por lo qual se deben llamar la *Colonea*, y no America, como se llaman. Su Título que tomaron los Señores Reyes, de las Islas y Tierra firme, y del mar Oceano, justificandolo todo suficientemente.

La concesion de las Tercias Reales. La conquista y empresas de los Reyes en Africa, particularmente de la Isla de los Gerves, y de los Querquenes su vecina: de la Ciudad y Fortaleza de Melilla: de la Ciudad de Cazaza en el Reyno de Fez: las de Mazalquivir, Oran y Bugia: de las Ciudades de Argel y de Teddelez; y como el Rey de Tunez se puso en la obediencia de esta Corona, y se hicieron sus vasallos los Moros de Tremecen, Mostagan y Mazagan, y cómo se ganó Tripoli de Berbería.

La descripcion del Reyno de Napoles, con sus Estados eclesiasticos y seglares, y otras muchas cosas tocantes á este Reyno. Los sucesores de los Duques y Condes de Pulla y Calabria, y los Reyes de Napoles hasta la Reyna Doña Juana II. El derecho con que sucedió en aquel Reyno el Rey D. Alonso de Aragon el Magnánimo.

Las Investiduras que se dieron al Señor Rey Católico D. Fernando por la Silla Apostolica, Señora del directo dominio de aquel Reyno, con muchos derechos que las justifican en favor de V. M.

Descripcion de las Navarras alta y baja: eleccion de Rey de Sobrarbe, y los Títulos de Pamplona, Najera, Alava, Bureva y Francia: los Estados que estos Reyes poseyeron en Francia: las causas de la destruccion de

de los Reyes D. Juan, y Doña Catalina de Navarra: la adjudicacion de la conquista de esta Corona de Navarra, hecha por la santa Silla Apostolica al Señor Rey Católico D. Fernando: como la incorporó en la Corona de Castilla, con las justificaciones y razones que huvo para ello, respondiendo á las objeciones que se han hecho ó pudieran hacer: como por los mismos derechos le perteneció el Vizcondado de Castelvo, y el Valle de Andorra en los Pyrineos, patrimonio de la Reyna de Navarra, como descendiente y sucesora de los Condes de Fox. Los Condados de Bria y Campaña en Francia, y otros.

En el Libro quarto se pone la sucesion de la Imperial Casa de Austria, cuya cabeza y pariente mayor es V. M. por los Señores Condes de Habsburg y Altburg, desde el Señor Emperador Rodolfo, por su hijo el Señor Archiduque Alberto. Pone los derechos y descripciones de los Condados de Ergovia, de los Ducados de Carinthia y Stiria, y la del Ducado de Carniola: los señores Condes de Tirol y de Goricia. Prueba que los Cantones de Suizos estuvieron sujetos y pertenecen á la Casa de Austria, y como poco á poco se fueron eximiendo. Pone la descripcion y derecho de los Condados de Phirets, Laufemburg ó Laufemberga: la descripcion de la Marca Tervisana, y del Ducado de Frioli, que pertenece á la misma Casa.

La descripcion de los Lantgraviatos de Alsacia y de Brysgovia.

La incorporacion de los Condados de Rinfelt y Chiburg en la misma Casa.

Los Títulos de Ungria, Dalmacia y Croacia, de que usa V. M.

La descripcion de Borgoña la baja, que es la Ducea: sus Duques antiguos y modernos.

Descripcion del Condado de Flandes: sus étymos y primeros Pobladores y Señores: los señores Condes de Harlebeca, y los de Flandes.

Descripcion de las Villas de Betuna y Deuse: los Condados de Nevers y Retel.

Los Señores Condes de Borgoña la Contea, y la descripcion de este País, y del Señorio de Salins ó Salinas.

Descripcion del Condado de Namur con sus Condes.

Institucion de la Orden Militar del Tuson de oro.

Geografia del Ducado de Bravante, de las Villas de Lobayna, Bruselas, Anvers, Bolduc y Mastricht.

El País de Bravante. El Marquesado del Sacro Imperio. El Ducado de Limburg.

El Señorio de Malinas.

Descripcion del Condado de Henao con sus Condes.

Des-

Descripcion del Condado de Holanda.

Los Señorios de Groningen y Lingen, y la Vicaría del Imperio Romano.

Los primeros Señores Condes de Holanda y Zelanda, y los Señorios de las dos Frisias Oriental y Occidental.

El Condado de Ferreta. Institucion del Gran Consejo.

El Ducado de Lutzelburg, que incorporó en su Casa el Señor Duque Carlos el Bravo.

El descubrimiento de las Islas de Boriquen y Jamayca en las Indias Occidentales.

Descubrimiento de la Isla de Cuba, de la Tierra firme y mar del Sur, y de la Nueva-España.

El descubrimiento del Estrecho de Hernando de Magallanes. La Administracion de los Maestrazgos de Santiago, Calatrava y Alcántara.

Descubrimiento de las Provincias de Chile, Nicaragua y otras.

El Symbolo PLUS ULTRA. La prision del Rey de Francia, y el saco de Roma.

Descripcion de las Señorías de Utrecht y Overisel: Su incorporacion en el Ducado de Bravante y Condado de Holanda.

La Coronacion del Señor Emperador, y Rey D. Carlos.

Descripcion del Estado de Milan, y todo lo que le pertenece, y le está usurpado por el Señor Duque de Saboya, Venecianos, Genoveses, Suizos y Grysones: sus Duques, y los derechos con que lo posee V. M. con las respuestas á los contrarios.

Descripcion del Ducado de Gueldres y del Condado de Zutfen, incorporados en el Ducado de Bravante, y Condado de Holanda.

En el Libro quinto, el solemne viage que el Sr. Rey Católico D. Felipe II hizo á los Países Bajos.

La guerra que movió á S. M. Paulo IV, y justificase la defensa.

El Convento de S. Lorenzo el Real.

El Peñon de Velez de la Gomera. La defensa de Oran y Mazalquivir: El socorro de Malta.

La rebelion de los Estados Bajos, y de los Moriscos del Reyno de Granada.

La batalla naval de Lepanto en mares de la Corona de Aragon. La jornada de Tunez, y la pérdida de la Goleta.

Descripcion de los Reynos de la Corona de Portugal, sus Señorios Eclesiasticos y Seglares: sus Reyes, y la fundacion de su Corona: la conquista de Lisboa, y de otras muchas tierras.

El derecho al Reyno del Algarbe.

La

La conquista de Ceuta.

Descubrimiento de las Islas de Puerto Santo y Madera.

Justificase la eleccion del Señor Rey D. Juan I, de buena memoria.

Las conquistas de Alcazar, Arcilla y Tanger.

El descubrimiento de las Islas de Cabo Verde, del Principe, de los Azores y otras.

Descubrimiento de muchos Reynos en Africa, y de la Provincia del Brasil.

El titulo de la Conquista, Navegacion y Comercio de Etiopia, Arabia, Persia, y de la India.

Los viages á la India de Vasco de Gama, y de Alonso de Alburquerque, de D. Francisco de Almeyda Virrey de la India, y de su hijo D. Lorenzo de Almeyda, y de Tristan de Acuña.

Conquista del Reyno de Malaca, del de Ormuz y de Goa.

Descubrimiento del Reyno de la China, y amistades con los Reyes de Maldiva, Bengala, Ternate y Pegú.

Cosas del Preste Juan, y del Reyno de Etiopia, y de la Isla Sumatra.

Las empresas de los Señores Reyes de Portugal en Africa, y las tierras que descubrieron al Norte.

Las Islas Molucas, y las de Banda.

Invencion del cuerpo del Apostol Santo Thomé, y otras cosas de la India.

La expugnacion de Diu en la India, y cosas de S. Francisco Xavier.

La pérdida del Rey D. Sebastian.

La posesion que tomó el Señor Rey Católico D. Felipe, el primero de la Corona de Portugal: como fue recibido y jurado: los derechos que le pertenecian para esta sucesion, con la respuesta á todos los competidores.

Que por ser S. M. Principe Soberano, sin dependiente en lo temporal, pudo tomar por su propia autoridad la posesion de aquellos Reynos.

La correccion y reformacion del Calendario.

Cosas de la China: La Embajada de los Reyes del Japon.

El descubrimiento del nuevo Mexico y de otras Provincias.

Como fue S. M. nombrado Protector de Francia, y de la Liga Católica.

Muchos Estados de la Corona de Francia pertenecen á V. M. especialmente las Villas de la ribera de Soma, Abevila, Amiens, Perona, Boloña, Monstreul, el Condado de Arras, el Ducado de Borgoña, la Baja Navarra, mucha parte de la Provenza, el Condado de Tolosa, de Mompeller y otros.

El origen de la Ley Sálica, con algunos exemplos de Mugeres que han sucedido en la Corona de Francia.

Muchos Imperios, Reynos, Estados y Señorios en que suceden Mugeres,

y

y sus descendientes : que es lo mismo en todos los Reynos de España.

Los daños que se han seguido en Francia de no admitir Mugeres á la sucesion, y que hay en aquel Reyno muchos Estados en que se admiten Mugeres.

El aumento que se ha seguido á la Corona de Castilla por admitirse Mugeres á la sucesion.

La renunciacion de los Estados Bajos en la Señora Infanta Doña Isabel.

Los Virreyes y Gobernadores que tenia el Rey Católico D. Felipe II al tiempo de su muerte en todos sus Reynos y Estados.

Esto es lo que contienen los cinco Libros de la Monarquia de España, y en ellos, como se ha dicho, se ponen descripciones particulares de cada uno, y las acciones de todos los que las han poseído, con relaciones de otras muchas cosas dignas de ser entendidas, que no se refieren por escusar cansancio.

Haviendo acabado estos estudios el dicho Doctor Salazar de Mendoza, los presentó en los Consejos de Castilla y Aragon, y se cometió su censura al Licenciado Gil Remirez de Arellano, Fiscal, y al Licenciado Antonio de Covarrubias, que havia sido del Consejo; los quales los aprobaron y loaron por cosa muy digna del servicio de V. M. grandeza y autoridad de estos Reynos, con extraordinario encarecimiento.

En virtud de estos pareceres se le dieron licencias y privilegios al dicho Doctor para imprimillos, y han sido prorrogadas por V. M.

No hallandose con facultad y sustancia para podello hacer; porque demás de haver gastado veinte y seis años los mejores de su vida en ordenallos, ha consumido su patrimonio, y está muy pobre y adeudado para podellos imprimir:

Atento á esto, suplicó al Señor Rey Católico D. Felipe III en Aranjuez el año de once se sirviese de mandallos imprimir por su Real cuenta; y remitióse el Memorial al Consejo de Cámara, donde se ha tratado de hacer merced al dicho Doctor para la dicha impresion.

No ha solicitado este despacho, por haversele dicho que estaba empeñada la Cámara.

Ultimamente suplicó á S. M. Lunes tres de Diciembre del año de diez y ocho (sirviendole con unos librillos que ha impreso) se sirviese de hacelle merced se tomase resolucion; porque se hallaba viejo y cansado de escribir, y si muriese sin hacer la impresion, demas que se haria con mucha dificultad, él quedaria defraudado del deseo que havia tenido de servir á S. M. y de autorizar sus Reynos, del tiempo y hacienda que ha consumido en este inmenso trabajo, que desea toda España se publique, y tambien muchas Naciones, que le están esperando.

S. M. mandó remitir el memorial que se le dió sobre esto al Consejo de Cá-

Cámara , y en este estado está este negocio y pretension , necesitada de amparo para que se publiquen estos libros , con que se entenderá la verdad y justificacion con que esta Monarquia , favorecida de Dios , al descubierto, ha subido á tan alta cumbre , y se cierre la puerta á las malicias y embidias de los que la han pretendido desacreditar : juntamente, para que sepan los vasallos de V. M. la manera cómo se han juntado estos Reynos , Estados y Señorios , y puedan hablar y defender su derecho á cara descubierta , como conviene , y lo que es cada uno , su asiento y qualidades.

Cierrase esta Monarquia con la muerte gloriosa del Señor Rey Católico D.Felipe II , conforme al intento del Autor. Por esto no puso las acciones y las empresas del señor Rey Católico D.Felipe III. Tambien por havellas puesto en el libro con que sirvió á V. M. el dicho, Lunes tres de Diciembre, intitulado: *Origen de las Dignidades Seglares de Castilla y Leon* , dedicado á V.M. En él refiere cómo vino á poder de S.M. el Marquesado del Final en la ribera de Genova , entre Saona y Arbenga.

La expulsion de los Moriscos , con la justificacion con que se executó.

La empresa de Larache en el Reyno de Fez en la Provincia Mauritania Tingitana , cuya conquista está adjudicada á V. M. como á Rey de Portugal.

La fabrica de las Fortalezas de la Maamora.

Los casamientos de España y Francia , con todos los demás sucesos desde que S. M. sucedió en esta Monarquia hasta el año de diez y seis , lo qual se podrá añadir á los demás libros , si pareciere.

Para continuar la sucesion , como fue menester , en muchos Reynos, Estados , y Señorios , se han plantado en esta Obra los Arboles que la demuestran.

Suplíca muy humilde á V. M. el dicho Salazar de Mendoza , se sirva de mandar se tome resolucion en lo que con él se huviere de hacer. Que por haverse de tomar en el glorioso tiempo de V. M. la debe esperar muy favorecida: porque por las razones que he referido se halla en estado y obligacion de ver lo que hará de estos estudios. Dios guarde la Católica persona de V. M.

CEN-

CENSURA

Del Licenciado Antonio de Covarrubias, que havia sido del Consejo de S.M.

EL titulo de este Libro muestra bien la importancia y grandeza de la materia; y la letura, mejor la buena intencion de su Autor, y el deseo de servir al Rey nuestro Señor, y á su Real Corona. El ingenio, trabajo, industria y diligencia que ha puesto; la dotrina, erudicion, claridad, distincion, y el estilo de que ha usado en sugeto tan heroyco, sustancial, vario, difuso, y quasi infinito, dará á todos mucho contento; y mayor á Su Magestad de vér tan bien junto, y con tanto cumplimiento, de poderse gozar su Real Estado, tan sin comparacion antigua ni moderna, estendido por el Mundo. Todo esto me hace juzgar por muy conveniente que se imprima, y que Su Magestad ha de ser de ello muy servido. En Toledo 24 de Setiembre de 1601.

El Lic. Antonio de Covarrubias.



CENSURA

Que dió el Licenciado Gil Remirez de Arellano, del Consejo de S. M. al Libro de la Monarquia de España, que le cometió el Real Consejo de Castilla.

M. P. S.

POR mandado de V. A. he visto con particular atencion el Libro de la *Monarquia de V. A.*, y de los gloriosos y Catolicos Reyes de España, dignos progenitores de V. A. compuesta por el Dr. *Salazar de Mendoza*, Administrador del Hospital que fundó y dotó en Toledo el Cardenal D. Juan Tavera Arzobispo de aquella Ciudad, y me parece que merece el argumento de la Obra, el cuidado que el Autor ha puesto en ella, con mucho trabajo y diligencia, y el buen juicio é ingenio con que ha discurrido en materia tan difusa, y por otros no bien entendida, ni tratada, que V. A. le haga merced de darle licencia para que se imprima, teniendose por muy servido del Autor de ella. En Valladolid 30 de Enero del año de 1603.

El Lic. Gil Remirez de Arellano.

ERRATAS.

Las mas notables llevan esta señal. *

TOMO I.

Pagina.	Columna.	Linea.	Errata.	Enmienda.
29	2	31	Covillana	*Corvillana.*
32	1	17	Antonio	*Antonino.*
35	1	ult.	llegemos	*lleguemos.*
38	2	11	Neo	*Cneo.*
Ibid.	2	33	Reyo	*Reyno.*
39	1	26	parcial	*parcialidad.*
73	2	26	año de 538	638.*
74	2	19	formaronle	*firmaronle.*
77	1	47	año de 775	*año de 675.* *
80	1	8	donde le mato	*donde le mató.*
82	2	29	pronombre	*prenombre.*
83	1	27	año 616	716.*
110	2	ult.	San-Lucar los	*San-Lucar , los.*
130	2	33	Sere	*Tsere.* *
133	2	1	Montesa	*Mentesa.* *
140	2	8	D. Alonso III y VIII	*D. Alonso II y VII.* *
152	1	37	VII	*IX.* *
175	2	18	Castillu	*Castilla.*
215	2	38	que vino	*que vinieron.*
261	1	37	Cabo Blanco y á la	*Cabo Blanco : á la.* *
228	2	37	Lobrega	*Lobregat.* *
279	2	10	obligado	*obligado?*
352	2	37	Diego	*Bartolomé.* *
357	2	38	nefangos	*nefandos.*
398	2	24	Eureus	*Ebreus.*

TOMO II.

Pagina.	Columna.	Linea.	Errata.	Enmienda.
1	2	23	estados bajos	*Estados Bajos.*
2	1	35	Wolfangio	*Wolfango.*
45	1	45	Arques	*Argues.* *
Ibid.	2	1	Señoria	*Señorio.*
54	1	39	Godefrido el II	*Godefrido I.* *
82	2	20	año de 1403	*año de 1493.* *
92	1	28	Collao	*Callao.*
68	1	24	desechó	*desecho.*
169	1	39	algnnas	*algunas.*
181	1	9	Tormentorio	*Tormentario.*
189	2	13	Brabo	*Braba.*
192	1	40	Samatra	*Sumatra.*
204	2	37	Meases	*Meneses.*
210	2	35	Alcazar , Ceguer	*Alcazar Ceguer.* *
221	2	43	Muley Melve	*Muley Meluc.* *
214	2	4	Muley Melve	*Muley Meluc.* *
215	2	27	Hidalcon	*Hidalcan.*

IN-

INDICE

DE LOS LIBROS, TITULOS, Y CAPITULOS contenidos en esta Obra.

LIBRO PRIMERO.

TITULO PRIMERO.

Descripcion geografica de España, y noticia de su poblacion, lengua, costumbres y gobierno.

TITULO II.

Dominio de los Romanos en España.

TI-

TITULO III.

Reyes Godos de España.

LIBRO SEGUNDO.

TITULO I.

Los Reyes de Asturias.

TITULO II.

Reyes de Oviedo y Galicia.

TITULO III.

Reyes de Leon.

TITULO IV.

El Gobierno Aristocratico de Castilla, y sus Condes.

TITULO V.

Los Reyes de Castilla.

TITULO VI.

TITULO VII.

Los Reyes de Castilla y Leon.

LIBRO TERCERO.

TITULO I.

Los Condes de Aragon, y Reyes de Sobrarbe.

TITULO II.

Reyes de Aragon.

TITULO III.

III.

TITULO IV.

Reyes de Sicilia.

TITULO V.

Reyes de Jerusalen.

TITULO VI.

Reyes de Aragon y Sicilia.

TITULO VII.

Reyes de Castilla, Aragon y Sicilia.

TITULO VIII.

El Reyno de Napoles en la Corona de Aragon.



INDICE DEL TOMO SEGUNDO.

LIBRO QUARTO.

TITULO I.

Estados de la Casa de Austria.

TITULO II.

Duques de Borgoña.

TITULO III.

Condes de Flandes.

TITULO IV.

Los Condados de Artoes, Borgoña y Señorio de Salinas.

TITULO V.

El Condado de Namur en la Casa de Flandes.

TITULO VI.

El Ducado de Bravante.

TITULO VII.

Los Condes de Henao.

TITULO VIII.

Los Condados de Holanda, Celanda, y Señoríos de las Frisias y Groningen.

TITULO IX.

El Emperador D. Carlos V.

TITULO X.

El Ducado de Milan.

TITULO XI.

El Emperador D. Carlos Quinto pone en su obediencia el Ducado de Gueldres y el Condado de Zutfen.

LIBRO QUINTO.

TITULO I.

El Rey Catolico D. Felipe II.

TITULO II.

El Rey Catolico D. Felipe II sucede en la Corona de los Reynos de Portugal.

TITULO III.

Los derechos y razones que concurrieron en el Rey para suceder en la Corona de Portugal.

TITULO IV.

Otras acciones del Rey.

TITULO V.

Acciones del Rey en Francia.

TITULO VI.

Las demás acciones del Rey.

PRO-

PROLOGO DEL AUTOR.

MUY contra mi voluntad se ha hecho llamar *Monarquia* estos borrones; pues con otro qualquier Titulo, por humilde que fuera, ellos y yo quedáramos honrados. Tambien, porque el riguroso significado de esta diccion importa *Señorio universal del Mundo*: atributo que propriamente no puede pertenecer á otro que Dios, que es el que solo con verdad dice: *Meus est enim orbis terræ, & plenitudo ejus*; y en lo espiritual el Sumo Pontifice Romano Vicario de Jesu-Christo nuestro Redentor. Mas ha sido fuerza que se obedezca á quien lo pudo querer y mandar, y por estar introducido se llamen *Monarcas* los Principes Soberanos, que en lo temporal no reconocen superior.

De esta prerrogativa goza España desde el tiempo de los primeros Reyes Godos, y su Imperio de los Privilegios de Monarquia, con mayor razon que la de los Asirios, que es la mas antigua de todas, de quien escribe *Dionysio Halicarnaséo*, que comprehendia una parte de Asia: á la cuenta de *Thomas Bozio*, del tamaño de España. Los Godos, demás de haver sido Señores de toda esta Provincia, lo fueron tambien de buena parte de Africa y Francia. Pues si España desde la niñez de su Soberanía mereció llamarse Monarquia, muy mas dignamente lo merece hoy, que sin decir mucho es el Rey Católico el mayor Principe que ha visto, ni tenido el Mundo desde su creacion, y su Imperio mas estendido y grande que juntas todas las Monarquias Universales, que la Antiguedad ha celebrado por famosas. Estas fueron cinco, la de los *Asirios*, de los *Caldeos*, de los *Persas*, de los *Griegos*, y la de los *Romanos*.

La Monarquia de los *Asirios* fue la que se dijo, sí bien la alargan mucho mas las fabulas.

La de los *Caldeos* en tiempo de Nabucodonosor ó Nabucadnozor el segundo, quando mas dilatada estuvo, y le dixo *Daniel*: *Tu Rex Regum es, & Deus Cœli Regnum & Imperium dedit tibi; & omnia in quibus habitant filii hominum & sub ditione tua universa constituit*; encerraba veinte grados de latitud, y los ciento y diez de longitud, que se miden desde el Estrecho de Gibraltar á la India; aunque dice *Tertuliano*, que desde la India á Etiopia: y esto pienso es lo cierto.

La de los *Persas* dice *Herodoto Halicarnaséo* que la fundó y puso en mucho punto el Rey Cyro, conquistando las tierras que en Asia confinan con la India, Arabia, Egypto, Mengrelia, y sus Costas; y que Cam-

byses su hijo acabó de ganar á Egypto, y conquistó la Etiopia; y que Dario de Histaspis pasó á Europa por el puente que labró sobre el Bósphoro, y sujetó la Tracia, y muchos Lugares de Grecia: venció á los Getas, y puso sus vanderas en la India, y que con esto vino á ser el mas poderoso de los Reyes Persas, con no ser todo, poco mas ó menos, de cien grados de longitud y quarenta de latitud: aunque es mas tierra que la que poseyó Asuero en sus ciento y veinte y siete Provincias, desde la India á Etiopia.

La Monarquia de los *Griegos* en poder de Alexandro Magno, que la colocó en su mayor autoridad, contenia desde lo postrero de las Panonias, que son Austria y Ungria, situadas por *Claudio Tolemeo* en quarenta y cinco grados de longitud, hasta el rio Ganges que está en ciento y treinta, y en la misma latitud y clima que el Imperio de Nabucodonosor, desde Egypto á lo mas alto de Tracia. Esto no contradice á la divina Escritura, que enseña en el *libro de los Macabeos*, que el Imperio de Alexandro pasó hasta los fines de la tierra; porque es estilo de la Escritura llamar *todo el Mundo* á la mayor parte del que entonces estaba descubierto.

La de los *Romanos*, sin que nos lo dixeran *Polibio*, *S. Agustin* y *Dionysio*, creemos haver sido la mayor y mas larga que antes huvo; aunque dicen algunos que no poseyó mas de la trigesima parte del Mundo viejo: otros que fue suya la tercera parte de Europa, la sexta de Africa, y de Asia ni aun la quadragesima: otros que acababa en el rio Tigris por el Levante, al Poniente en el Mar Oceano, por el Norte en las riberas de los rios Rin y Danubio, y al Mediodia en el monte Atlante, y en los desiertos de Africa: otros afirman, que nunca estuvo mas grande, mas pujante, ni mas rica, que en poder del buen Emperador Ulpio Trajano, nuestro Español, porque atravesó el rio Eufrates, y ganó mucho en la Arabia Felice.

La *Monarquia de España* abraza la tercera parte del Universo, y sola su America ó Mundo Nuevo es tres veces mayor que Europa, y prueban con demonstraciones matemáticas muchos y muy doctos Cosmógrafos, que en todo el viage, que hace el Sol por el Zodiaco, vá siempre alumbrando sin perderlos de vista sus Señorios, y que bojan siete mil leguas, con no tener el Mundo mas de seis mil y trescientas de circunferencia, y que se puede rodear todo sin tocar en otras tierras ó mares que los de Su Magestad; y que dividiendose toda la tierra que hasta hoy está descubierta en partes iguales, como algunos hicieron, han hallado por cuenta cierta, que el Imperio de España es mas de veinte veces mayor que lo fue el Romano.

Sien-

Siendo esto asi, muy bien se sigue, que la *Monarquia de España* es mayor que todas las Monarquias juntas, aunque hayan sido cinco, y aunque hayan sido veinte, cada una tan grande como la de los Romanos. Quanto mas que hay Autores que sienten no fueron mas de quatro, de *Asirios, Persas, Griegos* y *Romanos*, significadas en los quatro Animales de Ecequiel, en los quatro metales de la Estatua de Nabucodonosor, en las quatro Bestias que Daniel vió salir del mar, y en los quatro carros de á quatro caballos de Zacarias. Y si fuese verdad lo que se ha escrito, el Mundo nuevo es mas tierra que la que tuvo el viejo descubierto en tiempo de los Romanos; ó que la Nueva-España es mayor que Africa, como escribe *Alonso de Ulloa* en la *Vida Italiana del Emperador D. Carlos*, vendria á ser el Imperio de España mas de treinta veces mayor que el de Roma: teniendo la opinion de los que dicen, que la Monarquia no tuvo mas que la trigesima parte del Mundo viejo.

Estas son las razones que hay entre otras para intitular *Monarquia de España*: si me he detenido en referirlas, helo hecho con animo de que me ayuden á formar el argumento de mi proposito é intento, que es dar á entender las muchas grandezas de que se compone, sus Reynos, Provincias, Estados y Señorios, en qué parte del Mundo Viejo ó Nuevo están, qué linderos y vecinos tienen, qué calidades, qué excelencias espirituales y temporales, qué Geografia todos, qué Cosmografia algunos, cómo se han juntado, quáles por sucesion legitima y linea recta de padre á hijo, de abuelo á nieto: quáles por la transversal ó colateral de hermano á hermano, de tio á sobrino, y de sobrino á tio, ó al pariente mas cercano: quáles por casamientos, donaciones, legados, adopciones, ó arrogaciones, compras, cesion de acciones, juicio contradictorio, conquistas de buena y justa guerra: quáles han sido confiscados; por qué delitos ó felonias, y en qué tiempo: quáles son feudales, y á quién reconocen el señorio directo, y les concede las investiduras: quáles están enagenados y usurpados: quién los posee y tiene hoy: qué causas y ocasiones huvo para la desmembracion: quándo se usurparon y apartaron: qué diligencias se han hecho para cobrarlos: por qué usa el Rey *Catolico* entre sus Titulos de los de algunos Reynos y Estados que no posee: y finalmente todos los derechos con que se justifica la posesion que Su Magestad tiene de todos en general y de todos en particular, y se satisface á las calumnias y objeciones de los embidiosos de tanto poder y grandeza.

Refiero las Naciones, los Reyes, Principes y Señores, que los han poseido, sus matrimonios y hijos, los años en que murieron, los lugares donde están sepultados, sus acciones en paz y en guerra, sus fabricas, pias y profanas; mas esto no siempre, sino adonde fue necesario hacer Arboles para

cla-

claridad de las descendencias. Incidentemente trato y toco en otras cosas, que me parecieron convenir al atavío y ornato de mi discurso, diciendo en todo lo que tengo por mas cierto y seguro, sin aficion, ni respeto humano, sin perjuicio de tercero, sin emulacion ó competencia con nadie: con mucha llaneza y animo sencillo y desapasionado, con perpetuo y firme deseo y zelo de la verdad y de acertar, que es lo mejor que tienen mis trabajos; por lo qual merecen ser bien acogidos, y que se haga de ellos el buen juicio que cada uno querria se hiciese de los suyos; y haciendose asi, quedaré descuidado de que no me acontezca lo que á Milfio el de Plauto en su *Penulo Sinolo*, que cuenta Macrobio Ambrosio sucedió al que presentó el cuervo al Emperador Octaviano Augusto.



NOTA.

El Autor de esta Monarquia, en el Libro que imprimió año de 1618, sobre el Origen de las Dignidades Seglares de Castilla y Leon, *pone la advertencia siguiente.*

,, ESte *Origen de las Dignidades Seglares de Castilla y de Leon*, que havemos
,, escrito, es hijo legitimo de mi hija la *Monarquia de España*, que deseo
,, imprimir. Su argumento es justificar de muchas maneras la sucesion del Rey
,, Católico nuestro Señor en todos sus Reynos, Estados y Señorios. Dallos á
,, conocer, con decir todo lo que ha pasado por ellos desde el Diluvio:
,, las Partes del Mundo Viejo ó Nuevo, dónde están: con otras muchas co-
,, sas á este proposito, que no se saben, y no es razon que se ignoren. Es-
,, pero del buen afecto con que me he ocupado en este tan importante y
,, manifiesto servicio del Rey Católico nuestro Señor, Dios le guarde, y de
,, sus Coronas, me daré mucha prisa á publicalla muy presto; lo qual se-
,, rá mas cierto y seguro, por quedallo yo, de que se me perdonarán las
,, muchas faltas con que agora lo declaro.

LIBRO PRIMERO DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA.

TITULO PRIMERO.

DESCRIPCION GEOGRAFICA DE ESPAÑA, y noticia de su poblacion, lengua, costumbres, y gobierno.

CAPITULO PRIMERO.

Poblacion primera de España, sus nombres, y el grande respeto que siempre se le tuvo.

EN el repartimiento del Mundo, que hizo entre sus Hijos, y Nietos el Santo Patriarca Noé, restaurador del Linage Humano, á los 1787 años de la Creacion, segun la cuenta Hebrea, y á los 131 despues del Diluvio general, pasada ya la confusion de lenguas, que causó la edificacion de la Torre de Babél, y empezando la dispersion de gentes, cupo la Europa entre otras tierras al bendito Jafet, su amado y querido hijo, por la razon especificada en el capitulo nono del Genesis. Luego el decimo dice, que Jafet tuvo por hijo á Tubal, el qual vino á la region de España. Son Autores de esta venida Flavio Josepho Hebréo, los gloriosos Doctores San Geronymo y San Isidoro, y todas las Historias Españolas y Estrangeras, en tanta conformidad, que temerariamente se afirmaria lo contrario.

Los nombres de España, y sus etymos son muchos y diferentes: *Tubalia*, ó *Jobalia*, por Tubal. Los Hebreos la llaman *Sapharad*, de que hay memoria en los que residen en Salonique, llamados *Sapharadi*, por haber ido de España. Los Caldeos *Spania*: los Syros Caldaicos (de cuyo lenguage usó Jesu-Christo nuestro Señor, la Beatisima Virgen y los Bienaventurados Apostoles) *Ispbanio*, y *Sphanio*. Los Griegos *Hesperia*, ó *Hesperida* por el lucero de prima noche, que respecto de las Provincias Orientales se traspone por el Orizonte del Ocaso, que los Antiguos pusieron cerca de Cadiz. Algunos Poetas Latinos, como Virgilio, y Horacio, la llamaron *Iberia* por el rio Ibero, ó Ebro: otros muchos la llaman asi, y entre ellos Marco Varron, mas por los Iberos, que moran junto al monte Caucaso, entre Albania, y Mengrelia, que dice vinieron á Poniente, y la poblaron. El mismo Varron, Plinio, y Plutarco la llaman *Pania* de Pan, Lugar-Teniente de Osiris Dionysio, que la tyranizó. Estephano tambien la llama *Pania*, aunque en algunos Codices errados se lee *Pannonia*, y la divide en dos mayor, y menor. Apiano Alexandrino *Celtiberia*, y otros *Turdetania*, tomando la parte por el todo: otros la llamaron *Taga* por el rio Tajo. Estrabon dice, que antiguamente los Españoles se llamaban *Igletas*, y que los Romanos la llamaron *Iberia*, y *Hispania*. Este es su nombre comun, y el que tiene en la Divina Escritura, especialmente en el libro de los Machabeos, y en la Epistola, que el Bienaventurado Apostol San Pablo escribió á los Romanos, que es en lengua Castellana *España*. Resultóle de *Hispan*, y no de *Hispalo*, como quisieron Justino, y Trogo Pompeyo.

Desde este tiempo ha conservado España el nombre, y no le ha mudado, ni se determinaron á hacerlo muchas Naciones, que la poseyeron; sí bien en otras tierras conquistadas se ha hecho por los que las ganaron. Esteban de Garibay, Chronis-

nista de los Catholicos Reyes Don Phelipe II, y III, lo atribuye al mucho respeto, que siempre le han tenido todas. Segun esto, que es cierto, este nombre en principio y duracion es mas antiguo que el de otra alguna Provincia.

Juan Vaseo, Flamenco, llama al nombre de España santo, é inviolable, y dice, que con ser asi que muchos Emperadores, Reyes, y Capitanes tomaron cognomentos de las gentes, que gobernaron, como los de Asiaticos, Africanos, Germanicos, Macedonicos, Britanicos, y otros, ninguno le tomó de Hispanico: quando mas y mucho le tomaron de algunos Lugares, ú de una sola Ciudad. Augusto Cesar el de Cantabrico por Cantabria: Junio Bruto el de Galayco por Galicia: Publio Scipion el de Numantino por la Ciudad de Numancia. Añadese, que ningun Capitan triunfó de toda España; y que si algunos triunfaron, ú ovaron, fue de solas Provincias, ú Ciudades. Esto entenderá ser muy asi el que atentamente leyere las Historias Romanas, y supiere hacer diferencias entre triunfos, y ovaciones; y asi no parecerá encarecimiento el decirlo. Bien que á Julio Cesar, y á su sobrino Octaviano Augusto, despues de las guerras de los Portugueses, y de los Cantabros les ofreció el Senado los triunfos mayores, que era entrar á caballo con corona de arrayan, y sacrificar toros; mas no lo aceptaron, ó porque no pudieron triunfar de toda España, como era necesario, ó por honra de esta Nacion, de que se le sigue gloria muy rara, y extraordinaria. El triunfo de Marco Caton no fue de toda España. Faltóle para serlo dexarla pacifica, y no lo estaba; porque vuelto él á Roma, Marco Fulvio Nobilior el año 190 antes del Nacimiento ganó la Ciudad de Toledo. Las demas fueron ovaciones, que era menor fiesta: sacrificabanse ovejas, entrabase en carro, y la corona era de laurel, y fueron de Provincias, ó Ciudades.

CAPITULO II.

Cosmografia, y Geografia de España.

EL sitio de España es en la parte mas occidental de Europa del Mundo viejo, porque cerraba sus terminos; por lo qual muchos Geografos antiguos la llamaron *primera Provincia*, y entre ellos Laurencio Vala Patricio Romano, la hizo no solamente cabeza de Europa, mas del Universo, y la tuvieron por fin de la tierra, de que es buen testimonio el Cabo de *Finis Terræ* en Galicia, donde los Poetas pusieron el Ocaso del Sol. Está bañada quasi toda de los Mares Oceano, y Mediterraneo, divididos en el Estrecho de *Hercules*, ó Gibraltar: cosa mas notable, y maravillosa, que el estarlo Italia del Tirreno, y Adriatico, como canta y celebra Virgilio: mas que el estár la Ciudad de Corintho entre el Jonio, ó Golfo de Lepanto, y el Egeo, ó Archipielago, que le hacen dos Puertos para Asia, y Europa: ó que tener la Region de Egypto el Mediterraneo al Norte, y el Bermejo á Levante. Por la parte que no está cercada de agua lo está de los montes Pyrineos por toda su cordillera desde Fuente-Rabía en la Provincia de Guipuzcua hasta Colibre, y Rosas, y Cabo de *Creus* en el Principado de Cataluña.

Su ambito, y circunferencia es de pocas mas, ó menos de seiscientas y treinta leguas de á quatro mil pasos tendidos de á cinco pies comunes. Las ochenta por tierra al Oriente, donde tiene los Pyrineos, que la dividen de Francia. Las doscientas y dos á mediodia por la Costa del Mediterraneo, que se estiende entre ella, y Africa desde el Cabo de *Creus* al Estrecho de *Gibraltar*; y desde aqui por la del Atlantico al Cabo de *San Vicente* por otras setenta y dos, en que se incluyen las Marinas de Cataluña, Aragon, Valencia, Murcia, Granada, Andalucia, y de los Algarbes de Castilla, y Portugal. Al Ponien-

niente las ciento y quarenta desde este Cabo de *San Vicente* al de *Finis Terræ*, en que se comprehenden buenas partes de los Reynos de Portugal, y Galicia. Al Septentrion las ciento y treinta y seis restantes, medidas desde *Finis Terræ*, hasta *Fuente-Rabía*, abrazan algunos Puertos de Galicia, todos los de Asturias, de la Montaña, de Vizcaya, y Guipuzcua.

Estas leguas se cuentan por camino derecho; porque si se contáran por las vueltas, y torceduras de la tierra, ó por las calas, y promontorios de la costa, con que parece muy bien España á la piel del toro tendida en el suelo, á que la apoda Estrabon en su Geografia, halláranse muchas mas leguas.

La Cosmografia la sitúa en la Zona templada del Emisferio superior en que fue criado Adán, nació, y murió Jesu-Christo nuestro Señor, y han sido todos los Imperios, y Monarquias, y de donde salieron las gentes, que poblaron las otras Zonas; y aunque alcanza parte del fin del quarto clima, y el principio del sexto, está quasi toda en el quinto Aquilonar antiguo *Diarromes*, que dice Plinio es el mejor, y de gente mas valerosa que la de los otros climas. En la altura del Polo Artico desde los treinta y seis grados de latitud septentrional á los quarenta y siete; de longitud desde los tres á los veinte y uno, segun las Tablas de Claudio Ptoloméo. Los modernos le dán menos latitud, y longitud en el paralelo undecimo hasta el decimoquinto: espacio, que en el dia natural pone mas de una hora de diferencia. Son sus Antipodas, ó Anetictonos los que en el Emisferio inferior habitan la tierra Austral incognita desde los treinta y seis grados de latitud hasta los quarenta y siete del Polo Antartico, que distan de España ciento y ochenta grados de longitud. Por Antecos le dá Gemna Frision á los del rio de la Plata en las Indias Occidentales. Periecos le son los de la China en las tierras mas mediterraneas, que están en el mismo paralelo, y en la misma longitud que España. Vengamos ahora á sus divisiones y subdivisiones.

CAPITULO III.

Divisiones antiguas y modernas de España.

EN lo muy antiguo se dividió España en muchas Provincias: Celtiberia, Cosetania, Laletania, Lusitania, Betica, Contestania, Vectonia, Beturia, Carpentania, y otras menores comprehendidas en estas mayores. Quando los Romanos la empezaron á poseer, la dividieron en dos: *Citerior*, y *Ulterior*, que es decir de esta, y de aquella parte. A todo lo que se encerraba desde las cataratas del rio Ebro, hasta que desagua en el Mediterraneo á la parte de Francia, llamaron *Citerior*, por estár ácia Roma. A las demás tierras pasado este rio llamaron *Ulterior*, tambien respecto de Roma. Despues, como fueron ensanchando y estendiendo sus limites, la repartieron en tres: Tarragonesa, Betica, y Lusitania. La Tarragonesa, que tambien llamaron *Citerior*, era mayor que juntas las otras dos. Tuvo aquel nombre en honra de la Ciudad de Tarragona en el Principado de Cataluña, donde habian sido bien acogidos y acomodados, quando emprendieron esta conquista.

Empezaba en Oreto, ú Oretania, que es hoy Almagro, ó muy cerca: Lugar que nos servirá de punto fixo para con mayor claridad distinguir los linderos de las demás, empezandolos todos desde él. Iba la raya por la gran Ciudad de Castulo cerca de Baeza á dár en Muxacra, ó en Vera en el Reyno de Granada, no lexos del Cabo de *Gates*; y torciendose al Levante, discurria por las Costas de Murcia, y Valencia, Aragon, y Cataluña, hasta el Cabo de *Creus*. Subia á los Pyrineos hasta *Fuente-Rabía*; y por las Marinas de Guipuzcua, Vizcaya, Montaña, Asturias, Galicia, y Portugal, hasta encontrarse con el rio Duero al entrar en el Oceano Occidental. Desde aqui subia

por la ribera siniestra de este rio, hasta llegar á la Puente de Simancas, dos leguas de Valladolid, donde se le mezcla el rio Pisuerga. Desde aqui caminaba la raya derecha á la Villa Franca de la Puente del Arzobispo, que está sobre el rio Tajo, seis leguas por baxo de Talavera de la Reyna, y volvia á Oreto. Abrazaba los Reynos de Murcia, de Valencia, de Aragon, de Navarra, de Galicia, el Principado de Cataluña, las Provincias de Alava, Vizcaya, y Guipuzcua, las Montañas, Asturias, y de Portugal, las tierras de entre Duero, y Miño, quasi todos los Reynos de Castilla, y de Toledo, y mucha parte del de Leon.

La *Lusitania* tomó el nombre de Luso. Empezaba en Oreto, y baxaba por toda la ribera derecha de Guadiana hasta el mar Atlantico, y luego volvia por la Costa de los Algarbes de Portugal, hasta topar con la entrada de Duero en el mar, y el rio arriba hasta la misma Puente de Simancas. Luego corria por la del Arzobispo derecha á rematar en Oreto. En este tracto se comprehende la mayor parte de los Reynos de Portugal, de Leon, y de la Estremadura, y alguna de Castilla, y una muy pequeña del de Toledo.

La *Betica* se llamó asi de *Bethis*, que es el rio Guadalquivir, que la riega, ú de la diccion Hebrea *Bethin*, que dice cosa fertil, y deleytosa; y eslo tanto esta Provincia, que los Poetas, y entre ellos Homero, como refiere Celio Rodiginio, cantaron que eran en ella los campos Eliseos. Encerraba todo lo que hoy se llama *Andalucia*, donde son los Reynos de Sevilla, de los Algarbes de Castilla, de Jaen, de Cordoba, y otras tierras. Tambien empezamos sus terminos en Oreto por Castulo hasta Muxacra; y volviendo á mano derecha por la Costa al Cabo de *Gates*, Almuñecar, Malaga, Gibraltar, Tarifa, á la boca del Estrecho, y de alli á la de Guadiana, al meterse en el mar, y por toda la corriente arriba, hasta volver á Oreto. A estas dos Provincias llamaron los Romanos *la Ulterior España*.

CAPITULO IV.

Prosigue las divisiones.

ANdando los tiempos, los mismos repartieron á España en cinco Distritos, ó Provincias: *Tarragonesa*, *Cartaginesa*, *Lusitania*, *Galicia*, y *Betica*; y despues añadieron la *Balearica* por las Islas Baleares, que son las de Mallorca, y Menorca, Ibiza, y las de aquel paraje.

De esta manera estaba repartida España, quando los Godos, Vandalos, Alanos, y Suevos entraron en ella; y como esto fue con tanto ímpetu y pujanza, huvieronse de arrinconar los Romanos en parte de la Tarragonesa y Lusitania. Quedó á los Suevos *Galicia*, á los Vandalos la *Betica*, y llamóse por ellos *Vandalosia*, y los Moros la llamaron *Andalucia*.

Tenian todas estas Naciones Reyes proprios; y asi quisieron en lo espiritual no reconocerse unas á otras: para esto crió cada una su Primado, ó para sustentar los errores de Arrio, de que algunas vinieron inficionadas. Los Alanos hicieron Primado al Arzobispo de Toledo, los Vandalos al de Sevilla, los Suevos al de Braga, y Lugo; los Romanos al de Tarragona, de donde nacieron las diferencias, que ha havido sobre la Primacía de las Españas, porque cada una de estas Iglesias la pretendia para sí; siendo cosa muy llana y asentada pertenecer á la santa Iglesia de Toledo desde el tiempo de los Apostoles, como admirablemente lo deduce y prueba Don Garcia de Loaysa, Arzobispo de aquella Iglesia, en la Coleccion de los Concilios de España.

Como los Godos vinieron á ser señores absolutos de toda la Provincia, no curaron de estas divisiones, ni de las otras; y mucho menos los Moros, que tenian quasi en cada Ciudad Rey proprio.

Aunque al principio de la restauracion de España sus naturales y los Godos no poseyeron mas que algunas pocas tierras en

en las fraguras de los Pyrineos, Cantabria, Montaña, Asturias, y Galicia, de que se componian entonces los Reynos de Asturias, y Sobrarbe, los Condados de Castilla, y Aragon, dieronse despues tan buena maña á cobrar lo poseído de Moros, que de lance en lance ganaron todo lo perdido. Entonces se dividió España, y se divide ahora en los Reynos de Leon, Navarra, Castilla, Galicia, Aragon, Toledo, Portugal, Valencia, Gibraltar, y Granada, Principado de Cataluña, Provincias de Guipuzcua, Alava, y Estremadura, y en los Señorios de Vizcaya, y Molina, cuyos terminos y rayas se declararán quando convenga.

Todos estos Reynos, y Señorios se juntaron en el Rey Catholico Don Felipe II de este nombre, con que vino á ser Señor de toda España, no haviendolo sido antecesor alguno suyo por mas de 850 años, que pasaron desde la pérdida del Rey Ruderico, ultimo de los Godos; con lo qual, y con las estendidas Provincias de las Indias Orientales y Occidentales, que hallaron y adquirieron sus abuelos, y con otros Reynos y Estados, que legitimamente le pertenecieron, fue el mayor Principe, que se vió en el Mundo desde su creacion, como se irá entendiendo de lo que diremos.

CAPITULO V.

Cuenta las Poblaciones, Obispados y Señorios de España.

Contienen estos Reynos y Señorios de España veinte y seis mil y quinientas Poblaciones, entre las quales hay mil Ciudades y Villas cerradas, y mas de ochenta mil Pilas de Bautismo en esta manera. En los Reynos de Portugal cinco mil Lugares: otros tantos en los de Aragon, Valencia, y Principado de Cataluña: en el Reyno de Navarra mil y quinientos: y los quince mil restantes en los de Castilla, Leon, Toledo y en las demás tierras, que por ellos se entienden. Tiene once Arzobispos, ó Iglesias Metropolitanas: *Toledo*, que es el Primado de la Provincia, *Sevilla*, *Santiago*, *Granada*, *Burgos*, que caen en los Reynos de Castilla, Toledo y Leon. *Braga*, *Lisboa*, *Evora* en los de Portugal: *Tarragona*, *Zaragoza* y *Valencia* en la Corona de Aragon.

Cinquenta y quatro Obispados: *Siguenza*, *Cordoba*, *Cuenca*, *Plasencia*, *Jaen*, *Palencia*, *Osma*, *Salamanca*, *Avila*, *Malaga*, *Segovia*, *Zamora*, *Oviedo*, *Leon*, *Lugo*, *Ciudad-Rodrigo*, *Badajoz*, *Tuy*, *Almeria*, *Orense*, *Guadix*, *Mondoñedo*, *Coria*, *Valladolid*, *Pamplona*, *Calaborra*, *Cartagena*, y *Cadiz*. Estos veinte y ocho en las Coronas de Castilla, Toledo, y Leon. *Oporto*, *Portalegre*, *Lamego*, *Guardia*, *Viseo*, *Elvas*, *Miranda*, *Silves*, *Leiria*, *Coimbra* en la de Portugal. En la de Aragon *Tarazona*, *Barbastro*, *Oribuela*, *Lérida*, *Barcelona*, *Urgel*, *Segorve*, *Albarracin*, *Teruel*, *Vich*, *Gerona*, *Huesca*, *Solsona*, *Tortosa*, y *Jaca*, De todos estos *Leon* y *Oviedo* son esentos, que no reconocen Metropolitano; y tambien lo solia ser la Iglesia de *Burgos*. hasta que fue erigida en Metropolitana á instancia del Catholico Don Phelipe II. Son estas Prelacías las mas ricas, y de mayores proventos, que se sabe haya en el Mundo, y del Patronazgo de los Reyes, y á su presentacion.

Siete Maestrazgos de las Ordenes Militares de *Santiago*, *Calatrava*, *Alcantara*, *Avís*, *Jesu-Christo*, y *Montesa*. Quatro Prioratos de la de *San Juan* Bautista, que tienen la propriedad de muchos Lugares sus vasallos: los tres Maestrazgos en los Reynos de Castilla *Santiago*, *Calatrava*, y *Alcantara*, y los dos Prioratos de San Juan. En Portugal los Maestrazgos de *Christo*, *Santiago*, y *Avís*, y un Priorato de San Juan, que llaman de *Crato*. En Aragon, en el Reyno de Valencia, el Maestrazgo de *Montesa*, y un Priorato de *San Juan*.

Dividese tambien España en mas de seiscientos Señorios ó Estados, de los quales los

los doscientos y .... gozan de titulo de Duques, Marqueses, Condes, y Vizcondes. Los ciento y .... en la Corona de Castilla, Toledo, y Leon. En esta manera: diez y ocho Duques, del *Infantado*, de *Medina-Sydonia*, de *Alburquerque*, de *Naxera*, de *Alva*, de *Bejar*, de *Lerma*, de *Medina-Cœli*, de *Arcos*, de *Escalona*, de *Maqueda*, de *Medina de Rio Seco*, de *Osuna*, de *Alcalá*, de *Pastrana*, de *Huesca*, de *Frias*, de *Feria*.... Los Marqueses de *Mondejar*, de *Priego*, del *Carpio*, de *Velada*, de *Laguna*, de *Santillana*, de *Peñafiel*, de *Malagon*, de la *Guardia*, de *Cea*, de *Monte-Mayor*, de *Estepa*, de los *Velez*, de *Poza*, de *Moya*, del *Cenete*, de *Villamizar*, de *Montes-Claros*, de las *Navas*, de *Villalva*, de *Tarifa*, de la *Mota*, de *Auñon*, de *Zabara*, de *Aguilar*, de la *Bañeza*, de *Santa Cruz*, de *Almazan*, del *Algava*, de *Gibraleon*, de *Hardales*, de *Frechilla*, de *Ayamonte*, de *Altegecilla*, de *Villa-Manrique*, de *Tavara*, de *Cogolludo*, de *Viana*, de *Aguila-Fuente*, de *Malpica*, de *Villafranca*, de *Coria*, de *Astorga*, de *Verlanga*, de *Almenara*, de *Cerralvo*, de *Fromesta*, de *Miravel*, de *Alcañices*, de *Hamusco*, de *Cuellar*, de *Cañete*, del *Adrada*, de *Villanueva del Fresno*, de *Alcalá*, de *Sarria*, de *Villanueva del Rio*, de *Comares*....... Los Condes de *Oñate*, de *Mayorga*, de *Arcos*, de *Saldaña*, de *Barajas*, de *Benavente*, de *Siruela*, de *Alva*, de *Cifuentes*, de *Orgaz*, de *Santistevan*, del *Puerto*, de *Cabra*, de *Osorno*, de *Deleytosa*, de *Palma*, de *Buendia*, de *Valencia*, del *Villar*, de *Oropesa*, de *Alcaudete*, de *Santa Gadea*, de *Belalcazar*, de *Montalvan*, de *Luna*, de *Lemos*, de *Chinchon*, de la *Puebla*, de *Fuentes*, de *Montijo*, de *Haro*, de *Melgar*, de *Monterey*, de *Castro*, de *Priego*, de *Aguilar*, de *Coruña*, de *Salinas*, de *Miranda*, de *Olivares*, de *Medellin*, de *Ribadeo*, de *Paredes*, de *Andrada*, de *Nieva*, de *Gelves*, de *Ribadavia*, del *Castellar*, de *Puñonrostro*, de *Altamira*, de *Villalva*, de *Villalonso*, de *Noroña*, de *Bañares*, de *Ureña*, de *Villanueva*, de *Fuensaldaña*, de *Galve*, de *Casarrubios*, de *Caracena*, de *Ledesma*, de *Tendilla*, del *Cid*, de *Niebla*, de *Trastamara*, de *Castañeda*, del *Real de Manzanares*, de *Santa Marta*, de *Monte-Agudo*, de *Jarandilla*, *Baylen*, *Treviño*, del *Puerto de Santa Maria*, de *Teva*, de *Salvatierra*, de *San Esteban de Gormaz*, de los *Molares*, de *Pernia*, de *Casares*, del *Barco*, de *Fuensalida*, de *Villamur*, de *Ayala*, de *Torrejon*, de *Villaverde*, *Añover*, *Fuentidueña*, y *Grajal*. Los Vizcondes de *Altamira*, *Valduerna*, de *Isnajar*, y *Torija*.

Esto demás de las dignidades de *Almirante*, y *Condestable*, que hay en estos Reynos de Castilla, y Leon. En la Corona de Aragon son los Duques de *Segorve*, de *Gandia*, de *Hijar*, de *Cardona*, de *Villabermosa*. Los Marqueses de *Denia*, de *Camarasa*, de *Guadalest*, de *Terranova*, de *Elche*, de *Aytona*, de *Palles*, y *Navarres*. Los Condes de *Sartago*, *Canet*, *Belchit*, de *Aranday*, de *Morata*, de *Ampurias*, de *Oliva*, de *Fuentes*, de *Rabal*, de *Albayda*, de *Prades*, de *Concentayna*, de *Osona*, de *Palomos*, de *Elda*, de *Almenara*, de *Ricla*, de *Orcan*, de *Peralada*, de *Guimera*, de *Mosset*, de *Santa Coloma*. Los Vizcondes de *Chelua*, *Cabrera*, *Villamur*, *Bas*, y *Ebuli*, demás de las dignidades de *Condestable*, y *Almirante*, que tiene esta Corona.

En la de Navarra hay *Condestable*, que es el Conde de *Lerin*, Conde de *Santistevan*, y de *Lodosa*, y los Marqueses de *Falces*, y *Cortes*.

En los Reynos de Portugal sin el *Almirante*, y *Condestable*, y los Duques de *Berganza*, de *Barcelos* su primogenito, y el de *Aveiro*, los Marqueses de *Castel-Rodrigo*, de *Villareal*, de *Torresnovas* primogenito del de Aveiro, y el de *Villaviciosa*.

Los Condes de *Portalegre*, *Tentugal*, *Mira*, *Oren*, *Redondo*, *Castaneira*, *Peña-*

ñafiel, *Monsanto*, *Vidigueira*, *Arrojolos*, *Linares*, *Villafranca*, *Santa Cruz*, *Sabugal*, *Vasto*, *Penaguian*, *Tauroca*, *Villanova*, *Fincon*, *Arganil*, *Alcoutin*, primogenito del Marques de Villareal.

Demás de estas dignidades hay otras en España, que se llaman *Adelantados*, *Mariscales*, y *Valvásores*, que tienen Lugares suyos proprios, y la Jurisdiccion, de las quales, y de las demás de su origen, preeminencias, autoridad, y oficios, se irá dando noticia quando conviniere.

Hay tambien muchos *Señores*, y *Barones*, que aunque no tienen titulo, ni dignidad, tienen Vasallos y Señorios, con que representan mucha grandeza y fausto. Y esto baste para la division de España.

CAPITULO VI.

Todas las Naciones, que poblaron en España y descienden de Españoles son valerosas.

TOdas las Naciones, que poblaron á España, y estuvieron en ella de asiento, ú de paso, fueron las mas celebradas y famosas del Mundo, y asi tambien lo son los que descendieron de Españoles en las partes que fueron sus Colonias, como ahora declararemos. Tubal, y los que con él vinieron de Caldea, pasado el Diluvio, quando fue conocida esta Provincia. La Georgia, entre Mengrelia y Armenia, antiguamente se llamó *Iberia*, por haver sido poblacion de los *Iberos*, ó Españoles. Pasaron los *Iberos* á Irlanda, y la poblaron, y por ellos se llamó *Ibernia*. Otros pasaron á Inglaterra, y se llamaron *Brigantes*. Los *Brigos* poblaron en Asia una Region, que se llamó *Brigia*, y despues Frigia, donde reynaron los Troyanos. Noraco, sobrino de los Geriones, hijo de su hermana Eritrea, natural de Cadiz, pasó en Cerdeña con muchos Españoles huyendo de Hercules el Gitano, y pobló en aquella Isla. Con Gerion havian venido muchos Africanos, y con Osiris gran numero de Egypcios. Poblaron las gentes de España en Roma, y en Sicilia, y la llamaron *Sicoria*, *Sicania*, y de Siculo *Sicilia*. Vinieron Griegos de la Isla *Zazinto* ó Jasanto, que es Zante en el mar Jonio, y fundaron en España algunos Lugares. Otros Griegos poblaron despues. Aportó la nao Argos á esta Region, y en ella Hercules Alceo, y un Principe Griego, llamado Ferecio, fundó á Toledo, y por él se llamó *Ferezola*. Pasada la guerra de Troya, en los tiempos del Rey Gargoris, vinieron muchos Capitanes Griegos y Troyanos, y entre ellos Antenor, como escribe Estrabon: Amfiloco, Diomedes hijo de Tydeo, Ulises Rey de Itaca, Menesteo, Tevero hijo de Telamon Rey de Egina, Astur y otros. Despues de la gran seca vinieron de la Provincia de Narbona los Celtas Bracatos, los de la Isla de Rodas, los Fenices de Tyro y Sydon, y sus Capitanes Sicheo y Pygmaleon hermano y marido de Elisa Dido. Con Nabucodonosor el II el de la estatua, Rey de Caldea, vinieron muchos Caldeos, Persas y Judios, y algunos años adelante los Griegos Focenses, y tras estos los Cartagineses: luego Romanos, despues Godos, Vandalos, Alanos, Suevos, Catos, Silingos, y otros Septentrionales, y ultimamente los Arabes ó Moros: con que se dieron mucho á conocer, y se hicieron estimar.

En estos postreros años han sido muy notables los descubrimientos y conquistas, que han hecho Españoles en Oriente, Occidente, Mediodia y Septentrion, acabando mayores cosas, que las que pudieran esperarse de fuerzas humanas.

CAPITULO VII.

Quándo empezaron los Españoles á guardar las Leyes de Naturaleza, Escritura y Gracia, y sus Apostoles?

EL Patriarca Tubal traxo á España la Ley de Naturaleza en que nacieron y murieron sus padres, abuelos y antepa-

pasados. Vivieron en ella mucho tiempo los Españoles, hasta que Osiris Dionysio Señor de Egypto, cerca de los años de 1758 antes del Nacimiento, vino contra el Rey Gerion. Entonces empezaron las idolatrias en España, y sus gentes fundaron el gran Templo cerca de Tarifa, y le dedicaron á Hercules el Egypcio hijo de este Osiris. El de Diana en el Reyno de Valencia, donde hoy es *Denia*, que fue de los insignes del Mundo, edificaron los Griegos de la Isla de *Zazinto*, quando la idolatria empezó á tener en España mas autoridad. El de Cadiz en honra de los dos Hercules Egypcio y Griego, los Fenices 865 años antes del Nacimiento, que fue de los mas célebres Santuarios, que tuvo la Gentilidad. Asimismo tuvo otros en *Rosas*, y en el Andalucía, de los quales se les comunicó á toda España.

La santa Ley de la Escritura entró en España con la venida de Nabucodonosor. Entonces diez de los Tribus de Israel poblaron en Toledo, y hicieron la Synagoga donde hoy es el Monasterio de Santa Maria la Blanca, en la Parroquia de Santo Thomás, que fue la mas insigne que tuvieron los Judios despues del Templo de Salomon. Tambien lo fue mucho la que por este tiempo labraron en *Zamora*; y los que alli poblaron se tuvieron siempre en tanto, que se preciaron de ser ellos á quien el Bienaventurado San Pablo escribió la Epistola *á los Hebreos*.

En el Andalucía en la Villa de *Lucena* cerca de Cordoba tuvieron Universidad y Escuelas donde se enseñaba la Ley; y aunque á algunos ha parecido apocrifo el decir, que los Judios de Toledo contradixeron con embaxada propria la Pasion de Jesu-Christo nuestro Señor, no dexa de tener buenos fundamentos.

Estuvo muy derramada y en grande observancia esta santa ley en España, como era razon, hasta que vino al mundo Jesu-Christo nuestro Señor, padeció, resucitó, y se subió á los Cielos. Despues de todo esto el año de 37 de su Nacimiento vino á esta Provincia el Bienaventurado Apostol Santiago su primo hermano, y hermano de San Juan Evangelista, el primero llamado al Apostolado, y de los Apostoles el primero que fue martyrizado. Predicó en *Galicia*, y en sus confines. En Aragon, en la Ciudad de *Zaragoza* dexó labrada de su mano una Iglesia dedicada á la Beatisima Virgen, que fue la primera que tuvo en el Mundo; y asi tambien España despues de Judea fue la primera region que recibió la santa Ley de Gracia.

Esta venida de Santiago se afirma en el Breviario Romano, reformado por la Santidad de Pio V, y en otros muchos de España, que la rezan en las Lecciones de la Fiesta de 25 de Julio: dicenla *San Geronymo*, *San Isidoro*, *San Antonino de Florencia*, *San Vicente Ferrer*, *Vicente Velvacense*, *el Cardenal Baronio*, *Pedro Galesino*, *Genebrardo*, y otros muchos Autores, que juntaron el Arzobispo *Don Garcia de Loaysa*, *el P. Juan de Mariana*, *el Doctor Pedro Cenedo*; y es cosa tan sin duda, que no admite contradiccion.

Tambien se afirma la venida del Bienaventurado San Pedro por *Fray Luis Lipomano*, *Simon Metafraste* y *Pedro Galesino*, el qual dice que hay muchas conjeturas para tenerla por cierta. *Onufrio Panuino* dice que San Pedro anduvo por toda Europa, y siguele el Cardenal *Baronio*.

Lo que yo tengo por mas cierto es haver venido el Bienaventurado Apostol San Pablo, porque lo prometió escribiendo á los Romanos. La Iglesia de *Narbona* lo reza, la de *Tarragona*, y la de *Tortosa* en la Fiesta de *San Rufo*, su primer Prelado, hijo de *Simon Cyrineo*. Tienen esta opinion *San Theodoreto* Obispo de Tyro, *San Cirilo*, *San Epiphanio*, *San Geronymo*, *San Gregorio*, *San Isidoro*, *San Beda*, *San Chrysostomo*, *San Anselmo*, *San Athanasio*, y muchos Autores referidos por *Ambrosio de Morales*, *Pedro de Cenedo*, *Galesino*, el Cardenal *Ba-*

Baronio, *Thomás Bozio*, *Juan de Mariana*, *Fray Hernando del Castillo*, y *Esteban de Garibay*, el qual dice, que es cosa muy cierta, y que los que tuvieron lo contrario se engañan.

Demás de los Bienaventurados Santiago y San Pablo, tiene España por sus Apostoles á los gloriosos San Cecilio, que fue Obispo de *Eliberi* cerca de Granada, á San Eufrasio de *Andujar*, á San Segundo de *Avila*, á San Indalecio de *Vera*, á San Torquato de *Guadix*, á San Ctesifon de *Almería*, á San Hesicio de *Carcega* junto á Astorga, á San Pedro de *Braga*, á San Athanasio y Theodoreto, todos discipulos de Santiago, y consagrados en Obispos por los Apostoles San Pedro y San Pablo, y por ellos embiados á España despues de la muerte de su Maestro Santiago, donde fueron los primeros que en ella vertieron sangre por la Ley Evangelica, que le enseñaron.

Por mandado de San Pedro vino San Saturnino ó San Cernin, como le llaman en Navarrra; y en Pamplona, cabeza de aquel Reyno, convirtió en solos siete dias quarenta mil Españoles. San Mancio, el mas antiguo discipulo de Jesu-Christo nuestro Señor, y testigo de su Muerte y Resurreccion, predicó en Portugal, y alli fue el primer Obispo de *Evora*. El glorioso San Eugenio, discipulo de San Pablo y compañero de San Dionysio Areopagita, predicó en la Ciudad de *Toledo*, y fue su primer Prelado. Tan antigua como esto es en España la promulgacion del santo Evangelio de Jesu-Christo nuestro Señor.

CAPITULO VIII.

Santos, Pontifices Romanos, y Emperadores naturales de España.

AUnque España es muy fertil y abundante de todas las cosas necesarias á la vida humana, como presto veremos, mucho mas producidora ha sido de hombres eminentes y señalados en santidad, letras y armas, y en todo genero de disciplinas y artes.

Naturales de España son el divino *Hieroteo*, Maestro de San Dionysio. Asi lo afirman los Autores Griegos en los Comentarios sobre las Obras de este Santo, y creen haverle llevado consigo San Pablo; y los dos hermanos martyres *San Facundo*, y *San Primitivo*: *San Lorenzo*, hijo de *San Orencio* y de *Santa Paciencia*, lo fue de Huesca en Aragon: los Martyres *San Fructuoso*, Obispo de Tarragona, *Augurio* y *Eulogio*: las dos *Eulalias* ú Olallas de Barcelona y Merida: aqui fueron martyrizados *Estorcio*, *Julia*, *Fides*, *Sabina*, *Lucrecia*, *Victor* y *Teogenes*: de Valencia de Aragon los Martyres *Felix* Presbytero, y sus Diaconos *Fortunato* y *Archiloco*, *San Vicente*, y el Confesor *San Vicente* de la Orden de los Predicadores. Los Santos Martyres *Justo*, y *Pastor* nacieron y padecieron en Alcalá de Henares. De Cordoba los Martyres *Parmenio*, *Secundino*, *Acisclo*, *Victoria*, *Zoylo* y nueve Compañeros, *Flora*, *Maria*, *Pablo*, *Emiliano* y *Eulogio* electo Arzobispo de Toledo. Sevilla tiene por sus naturales á los Martyres *Carpoforo*, *Abundio*, *Pedro*, *Florencio*, *Justa* y *Rufina*; y por Prelados á *San Isidoro*, á *San Leandro*, á *San Laureano*; y Sevilla la vieja á *San Geroncio*. Tambien fue martyrizado en Sevilla por su padre Lewigildo, Rey Godo, su hijo y heredero *Hermenegildo*, sobrino de los *Santos Isidoro* y *Leandro*, y de *San Fulgencio*, Obispo de Ecija. La Ciudad de Siguenza tiene á *Santa Librada*, y á ocho hermanas todas de sangre Real, *Genivera*, *Victoria*, *Eumelia*, *Germana*, *Gema*, *Marcia*, *Basilia* y *Quiteria*, muertas con el cuchillo de su padre. De Braga fueron Obispos *San Pedro*, *San Fructuoso*, *San Martin* Martyr y *San Gerardo* Confesor, y alli fueron martyrizados *San Victor*, *San Cucufas*, *Santa Susana* y *San Torcato*. En Lisboa *San Verissimo*, *Santa Julia*, *Santa Maxima* sus hermanas; y de alli fue natural *San Antonio* de la Orden de San Fran-

Francisco. En Malaga fueron apedreados *San Ciriaco* y *Santa Paula.* Cartagena celebra á los Martyres *Sperato*, *Natavo*, *Cirino*, *Beturio*, *Felix*, *Aquilinio*, *Leterio*, *Januario*, *Generosa*, *Besia*, *Donata* y *Secunda.* Españoles fueron *San Marcelo*, Capitan de la Legion Trajana, y su muger *Santa Nonia*, y doce hijos Martyres *Claudio*, *Lupercio*, *Emeterio*, *Celedonio*, *Servando*, *Germano*, *Acisclo*, *Victoria*, *Fausto*, *Januario* y *Marcial.* La Villa de Talavera de la Reyna tiene por sus naturales á los Martyres *Vicente*, *Christeta* y *Sabina*, que fueron martyrizados en Avila; y yo hallo en favor de esta opinion mas razones que por la que dice que fueron de Evora Ciudad. La de Hasta, una legua de Xerez de la Frontera, tuvo por sus Martyres á *Honorio*, *Eutychio* y *Esteban.* En Eliberi demás de *San Cecilio* fueron Obispos *San Isidoro* y *San Gregorio.* La Ciudad de Burgos celebra á las *Santas Centola* y *Helena* martyrizadas cerca de ella; y á *San Lesmes*, y á *San Juan* de Ortega. Lerida se precia de ser sus naturales *San Athanasio* soldado, y setenta Compañeros martyrizados cerca de Barcelona. Astorga tuvo por Patron, y primer Obispo á *Santo Toribio*, y tambien es su Patrona *Santa Marta*, martyrizada en aquella Ciudad.

Toledo tiene por naturales á *Santa Leocadia* Virgen y Martyr, á *Santa Casilda* Virgen, hija de un Rey Moro, á *San Eugenio*, tercero de este nombre, á *San Ildefonso*, á *San Julian*, á *San Felix*, á *San Eladio* sus Prelados, y á otros muchos Martyres, que padecieron en aquella Ciudad en la persecucion de Daciano: á *San Gumersindo*, Presbytero, como lo refiere *San Eulogio* en su Memorial de Santos. El Cardenal Cesar Baronio hizo natural de Toledo á la Virgen y Martyr *Santa Obdulia*, de que hay poca noticia. Debe ser aquel Toledo otro, que *Levinio Lenmo* Medico pone en el libro quarto de los Milagros de naturaleza en Zelanda, aunque Juan Molano no puso esta Santa en el Martyrologio Belgico.

Zaragoza tiene los inumerables Martyres, que dicen algunos fueron diez y siete mil, y por Obispos á *San Braulio*, y á *San Valero*: alli padeció *San Lamberto*, y *Santa Engracia*, Virgen Portuguesa, con diez y ocho Fidalgos sus parientes, que la acompañaban. El Monasterio de San Pedro de Cardeña cerca de Burgos tiene docientos Monges martyrizados en él. En Calatrava la vieja martyrizaron los Moros muchos Religiosos de aquella Orden, con que merecieron el nombre de Martyres. *Santa Isabel*, Reyna de Portugal, fue hija del Rey Don Pedro III de Aragon. Armentia, Aldea de la Ciudad de Victoria, en la Provincia de Alava, tiene por su natural á *San Prudencio*, Obispo de Tarazona. De Cañas, Lugar pequeño de la Rioja, fue natural *Santo Domingo de Silos.* De Caleruega, otra Aldea pequeña junto á la Villa de Aranda de Duero, fue natural *Santo Domingo*, Patriarca y Fundador de la Orden de los Predicadores; y *San Diego* de la de San Francisco fue natural de San Nicolas del Puerto en el Arzobispado de Sevilla. Otros muchos Santos Martyres y Confesores de España pusieron el Martyr *San Eulogio* en su Memorial: el Poeta *Prudencio*, *Lucio Marineo Siculo*, *Juan Vaseo*, *el Maestro Pedro Antonio Beuther*, *Fray Alonso Venero*, *Francisco Tarifa*, y *Fray Hernando del Castillo.* Finalmente, no hay en España Ciudad, Villa ó Lugar grande ó pequeño, que no se pueda preciar de haver tenido ó sido martyrizado en él, ó Prelado, algun Santo.

San Damaso, Sumo Pontifice, natural fue de Portugal de la Villa de Guimaranes en la comarca entre Duero y Miño: *Juan XX.* lo fue de la Ciudad de Lisboa: *Calisto III*, y su sobrino *Alexandro VI.* de Xativa en el Reyno de Valencia. Estos quatro Pontifices Romanos dán por Españoles los que escribieron las vidas de todos, y entre ellos *Papirio Mason*; y en la de Calisto III dice, que se espanta mucho de que haya havido tan pocos, al qual se le puede responder, que los Españo-

les

es se han preciado mas de merecer tan alta dignidad, que el de procurarla, que un San Damaso vale por muchos, y que de otras Naciones ha havido mas que de la suya. Habla con desden *Papirio.*

De España fueron los mejores Emperadores Romanos: *Marco Ulpio Trajano*, en cuyo tiempo el Imperio estuvo mas que nunca temido, rico, poderoso y estendido: un *Elio Adriano*, un *Theodosio el Magno*, naturales de Italica, cerca de Sevilla. Este Santo Emperador concurrió con San Damaso, y asi en aquella sazon tuvieron el gobierno espiritual y temporal del mundo dos Españoles, como lo ponderó Esteban de Garibay. Los Emperadores *Arcadio* y *Honorio* tambien como su padre Theodosio, y como *Theodosio el Menor*, hijo de Arcadio, fueron naturales de España; por lo qual dixo el Poeta Claudiano en el Panegyrico de Serena, que otras Naciones daban plata y oro á Roma, y España le daba Emperadores. Dexo los Emperadores *Don Carlos V*, *Don Hernando I*, *Maximiliano II* y *Rodulfo II*, hijos ó nietos de Españoles. Bien sé que otros dán á España mas Emperadores, y otros menos: yo le he dado los que á mi parecer le pertenecen.

CAPITULO IX.

Hombres de España señalados en letras.

LAS Ciencias en España son mas antiguas que en otras Provincias; si bien se cuente entre ellas la Griega, porque las tienen desde Tubal, y los Griegos desde Cadmo el de Fenicia, que aportó á Grecia ochocientos años despues de muerto Tubal. Pruebalo el Maestro *Florian de Ocampo*, Chronista del Emperador Don Carlos V; y asi en lo antiguo y moderno han florecido en letras tantos y tan esclarecidos Varones, como nos dán testimonio las Obras que escribieron, y los muchos Concilios que en España se celebraron. Escribió *Paulo Orosio*, natural de Tarragona, discipulo de San Augustin: *San Leandro* y *San Isidoro*, su hermano, Arzobispos de Sevilla: *San Ildefonso* y *San Julian* de Toledo: *Don Pablo*, Obispo de Burgos: *Don Alonso Tostado* de Avila, y otros muchos santos Prelados, y personas eminentes en todas facultades. *Lucio Aneo Seneca*, y sus dos sobrinos *Seneca el Tragico*, y el Poeta *Marco Aneo Lucano* naturales fueron de Cordoba: de Calahorra lo fue *Marco Favio Quintiliano* el gran Orador: de Calatayud en Aragon *Marco Valerio Marcial* Poeta: de Italica el Poeta *Silio Italico*: el Poeta *Voconio* de Murviedro en el Reyno de Valencia, de quien dice Plinio, que Marcial le embiaba los versos para que se los enmendase y limase. *Lucio Moderato Columela*, el Agricultor, fue natural de la Isla de Cadiz; y de Melaria alli cerca, donde hoy es Urgel de la Miel, *Pomponio Mela* el Cosmografo: *Aurelio Prudencio Clemente* Poeta, natural de Zaragoza, ú de Calahorra. Español fue *Avicena*, Principe de los Medicos: *Averroes*, Comentador de Aristoteles: *Abenzoar*, llamado el Sabio: *Rasis* y *Abenragel*; y no quiero decir que *Aristoteles* lo fue, aunque lo dicen Don Lucas de Tuy, Juan de Mena y otros. En estos tiempos se han escrito muchas y buenas obras en todo genero de letras divinas y humanas, y en todas facultades y disciplinas: de manera, que ninguna Nacion está mas llena de Autores suyos, ni tiene mas insignes Universidades, Escuelas y Estudios. Tomando esto de muy atrás, yá dixe de la que tuvieron en *Lucena* los Judios. Tambien se sabe, que el Capitan *Quinto Sertorio* fundó en *Huesca de Aragon* su Universidad mas de ochenta años antes del Nacimiento á la cuenta de Plutarco. Sin esta hay hoy en España las de *Salamanca*, *Alcalá*, *Valladolid*, *Osuna*, *Toledo*, *Lérida*, *Coimbra*, *Sevilla*, *Siguenza*, *Evora*, *Granada*, *Valencia*, *Osma*, *Zaragoza*, *Oñate*, *Baeza*, *Braga* y otras muchas; de manera, que apenas hay lugar en España por pequeño que sea donde no haya Colegio, y Estudio, y gran concurso de Estudiantes.

CAPITULO X.

Hombres de España insignes en armas.

AUnque en todos tiempos tuvo España tan gran numero de letrados y professores en todas facultades; mucho mayor sin comparacion y quasi infinito le ha tenido de hombres señalados en armas, valor y lealtad; y porque me seria imposible referirlos, contentaréme con traher algunos testimonios de Autores de credito, de donde conste la estimacion y cuenta, que se hizo siempre del brio y lealtad de esta Nacion entre todas.

Los Romanos pintaban á España con un manojo de dardos en la mano para denotar su valor y brio: estimaronla en tanto, que con ser asi, que nunca concedieron el triunfo á estrangero, faltó esta regla en la persona del Consul *Cornelio Balbo*, Español, natural de Cadiz, á quien el año de 16 antes del Nacimiento se le dió, y fué el postrero que de alli adelante triunfó, que no fuese persona Imperial.

Tito Livio dixo, que los Españoles hacen ventaja á los Italianos, y á todo el Mundo en rehacer la batalla, por saber escoger los alojamientos, y por los ardides de guerra de que usan: y que siempre España estuvo tan apercibida de armas y caballos, como si en ella no huviera havido guerra. Asi la hallaban en todo tiempo los Romanos; y era esto en tanto estremo, que temian los havia de sujetar á ellos. El mismo y Celio Rodiginio afirman, que fue la primera Provincia en Tierra-Firme, que los Romanos emprendieron, y la postrera que sojuzgaron (si es verdad que la sujetaron toda; pues nunca la tuvieron tan quieta, que dexasen de tenerla con Presidios y Guarniciones). Llama á los Españoles gente feroz, y que se juzgaba por indigna de la vida que pasaba sin guerras: que fue la Provincia, que mas sangre y trabajo costó á Roma: que entra con grandisimo contento en las batallas, y tenia por cosa bienaventurada morir en ellas. Ciceron llama terror y espanto del Imperio Romano á *Numancia*, una sola Ciudad pequeña de España.

Valerio Maximo dice, que los *Celtiberos* de España solian llorar la muerte del que de ellos moria en su cama, teniendola por infame, y por muy gloriosa la del que moria peleando, y siguele Celio Rodiginio. El mismo Valerio celebra por cosa muy rara y atrevida, que Scipion Africano combatiese de solo á solo con un Español. Julio Cesar cuenta entre las grandes empresas, que acabaron sus soldados las victorias de España.

Aristoteles, y Lucio Floro llaman á España belicosa, Maestra de Anibal, noble por los Varones y armas que tiene, Seminario de Exercitos; y dicen, que fue vencida de los Romanos, porque no conoció sus fuerzas; porque si toda se juntára contra ellos para señorear, ú para defender su libertad, no solamente no pudiera ser vencida, mas ni entrada; y que con todo eso les dió tanto en que entender, que nunca sacaron aprovechamiento de sus victorias.

Suetonio Tranquilo escribe, que Julio Cesar, Octaviano Augusto, y Juba, Rey de Numidia, traxeron guarda de Españoles de á pie, y de á caballo; y que luego que Julio Cesar dexó de traherla fue muerto. Dice mas, que haviendosele certificado al Emperador Neron, que España le havia desamparado, lo sintió tanto, que estuvo sin pulsos, y para morirse de pena; y que volviendo en sí, rompió sus vestidos, y se dió de golpes en la cabeza, y dixo: *Acabado se ha conmigo.*

Trebelio Polio llama á España *los nervios y fuerzas del Imperio Romano.* Arriano de Nicomedia cuenta, que quando Alexandro Magno tuvo á España por su amiga, se juzgó por Señor del Universo.

Veleyo Paterculo celebra á España en esta forma: "En estas guerras, desde que "fue embiado Neyo Scipion de tal ma- "ne-

»nera peleamos con mucha sangre, tanta »de Romanos, como de Españoles, por es»pacio de docientos años, que perdiendo »Capitanes y Exercitos, muchas veces se le »hizo afrenta al Imperio Romano, y aun »se vió en peligro; porque estas Provin»cias fatigaron, y al fin consumieron con »la muerte á los dos Scipiones: maltrata»ron por espacio de veinte años á nuestros »pasados con la afrentosa guerra del Capi»tan Viriato: hicieron dár vayvenes al Pue»blo Romano con el espanto de la guerra »de Numancia en aquellas Provincias, rom»pió el Pueblo Romano el feo concierto »de Quinto Pompeyo, y el otro mas »feo de Mancino con la grande ignominia »de entregar el Capitan General. España »mató muchos Capitanes Generales, Con»sulares y Pretorios, y en tiempo de nues»tros padres levantó tanto á Sertorio con »el gran valor y esfuerzo de los suyos en »las armas, que por cinco años no se pudo »juzgar quál tenia mas poderío en ellas Ro»ma ó España, y quál de las tierras havia »de quedar por señora de la otra. Pues »estas Provincias tan estendidas, tan lle»nas de moradores tan feroces, Augusto »Cesar las puso en tanta paz, que donde »jamás cesaban grandes guerras, ahora go»bernandolas Publio Antisto, Publio Si»lio, y despues los otros Legados, no se »halla un salteador."

Paulo Orosio: "España fue siempre »fuerte en fé y en armas: jamás salió de »ella tyrano, ni le conservó: ha tenido »Reyes muy buenos é invencibles, que han »puesto su vida por la República."

Alcibiades en una de las Oraciones, que pone Thucydides: "Los Españoles son los »mas fuertes y guerreros, que hay entre »todos los barbaros: asi llaman los Grie»gos á todas las Naciones."

Estrabon: "Otras Provincias fueron con»quistadas de una vez por los Romanos. »España repartió sus guerras por muchos »tiempos, y parece que las tenia como en »depósito para gastarlas poco á poco."

El tiempo que los Cartagineses tuvieron amistad con los Españoles, fueron señores de los Romanos; y en perdiendola, se perdieron. Con el ayuda de Españoles ganó Anibal tantas batallas á los Romanos.

Manuel Filiberto, Duque de Saboya, solia decir, *que los Españoles eran los mejores hombres del mundo.*

Plutarco: "Los Españoles fueron siem»pre tan constantes, que nunca desampa»raban el Capitan á quien una vez se en»tregaban."

Platon pone á los Españoles por *la mas belicosa Nacion del Mundo.*

Vegecio confiesa, *que los Españoles eran mas valientes que los Romanos.*

Salgamos de antiguedades, y alleguemonos al tiempo moderno, y hallaremos, que en el de nuestros abuelos algunos Españoles solos acabaron cosas mas hazañosas y esclarecidas, que las que acabaron todos los Capitanes Griegos y Latinos, y todas las Naciones celebradas en el Mundo. De esto nos sean exemplos, si bien lo pudieran ser muchos, no mas que dos: uno Castellano, y otro Portugues: el uno en el Oriente, y el otro en Occidente: aqui *Hernando Cortes* en la Conquista de la Nueva-España sujetó muchas Provincias: venció inumerables gentes fortisimas, bien armadas, y en sus casas con mucho menos de ochocientos hombres, sin esperanza de ser socorrido. Con el mismo numero *Alonso de Alburquerque* ganó gran muchedumbre de Pueblos en *Arabia la Felice*, y el Reyno de *Ormuz*, á quien estaban sujetas muchas Regiones en la misma Arabia y en la *Persia*, pasando adelante á la India Oriental el Reyno, é Isla de *Goa*, y penetrando hasta la *Aurea Chersoneso* el gran Reyno de *Malaca*; trayendo el uno y el otro á la obediencia ó amistad de su Rey gentes muy apartadas, estrañas y diferentes: haciendo en sus tierras Colonias de Españoles, cosa que los Romanos no hicieron fuera de los limites de su Imperio: reduciendo á humana policía Naciones tan barbaras, fieras, y crueles, domesticando Pueblos tan bestiales, que engordaban

á

á sus hijos pequeños para comerselos quando mayores; y lo que mas admiracion debe causar es, que las truxesen á profesar y amar la santa Religion Catholica, tan contraria á sus sectas y diversidad de opiniones.

No ha havido Nacion que descubriese tantas Regiones no conocidas, y las allanasen, abriesen camino y paso para descubrir y pasear otra inmensidad de ellas, y para la comunicacion y comercio humano, ni que con tanta felicidad y prosperos sucesos haya navegado tan profundos y espaciosos mares, rodeando con su Imperio todo el Orbe, y teniendo en todas las Regiones de él Puertos, Fortalezas, Ciudades, estancias, y Presidios; porque Españoles tienen quasi todas las Costas de Africa, que baña el Oceano, con muchas Islas adyacentes, las de *Cabo Verde*, del *Principe*, de *Santo Thomé* debaxo de la linea equinoccial. Pasado el gran Cabo de *Buena Esperanza*, y la Isla de *San Lorenzo*, se hicieron señores en tierra firme de los Reynos de *Sofala*, *Mozambique*, *Quiloa*, *Melinde*, y *Mombaza*. A la boca y entrada del mar Bermejo de la Isla *Zacotora*, en el golfo de Persia de la de *Ormuz*, y de muchos Puertos en Arabia, y Persia: junto al rio Indo de la Isla de *Diu* y de *Muy*: las mas de las Ciudades maritimas y Islas en la India de esta parte del rio Ganges: atravesando el golfo de *Bengala*, del Reyno de *Malaca*, y frontero de él al Sur de la Isla de *Sumatra*, ó *Taprobana*: pasando mas adelante con la navegacion, hallaron las dos *Jacas* mayor y menor, el Reyno de la *China*, el *Archipielago de las Molucas*, las Islas de *Japon*, y se apoderaron de las *Filipinas*, descubrieron la nueva *Guinea*, que no está averiguado si es Isla, ó Continente Austral. Tienen por suyas las Islas de *Salomon*, las grandes y espaciosas Provincias de la *Nueva-España*, *Perú*, *Chile* y otras, hasta el Estrecho de *Magallanes*, las del *Brasil*, las Islas de *Santo Domingo*, *Cuba*, *San Juan*, las de *Canaria*, de los *Azores*, y otras muchas en los parages de estas, con que dieron vuelta à todo el mundo, como el Sol, formando de él un circulo perfecto, sin tocar en tierras, ó mares, que no sean de su señorio. Hazañas tan venturosas y arriscadas, que ni de Hercules, ni de Alexandro Magno se escribieron, ni jamás se oyeron de nadie, y que tuvieron contra sí toda la Geografia y Astrologia, que absolutamente negaban haver mas mundo encubierto, y hallaron Españoles otro tanto, ó por ventura mas de lo que era el viejo.

CAPITULO XI.

En España no huvo Dogmatistas, y se celebraron muchos Concilios.

Como dixo Plutarco, los Españoles fueron muy constantes en seguir á los Capitanes, á quien una vez se entregaban; mas en seguir á Jesu-Christo nuestro Señor, Capitan mayor de sus almas, fueron constantisimos: nunca desampararon su santa Ley Evangelica, desde el dia que se la enseñó el bienaventurado Santiago; y la conservaron limpia, sin errores, ni heregias; y si algun tiempo cayeron en la de Arrio, cayeron muy pocos: pegaronsela los Godos, que vinieron de ella inficionados. No ha havido en España Heresiarca, ó inventor de nuevas sectas. Prisciliano solo nos puede contradecir, si no huviera sido resucitador de antiguas heregias, de la de los Gnosticos, Manicheos, Tacianos, y de la de Sabelio, como escriben San Augustin, San Isidoro, el Arzobispo D. Garcia de Loaisa y Prateolo; ó si no se huviera armado contra él para destruirle y echarle de sí, como lo hicieron en el *primer Concilio de Toledo*, en el *segundo de Zaragoza*, donde se condenaron sus errores; y como advierte Prateolo, tambien en el de *Braga*.

Bien sé que el mismo Prateolo puso por Heresiarcas á *Agape* y á su marido *Elpidio*: mas dexando á parte si fueron ó no Españoles, San Geronymo, de quien tomó aquello, no dice tanto; y no es maravilla que los ponga por hereges el que trató como

mo á tal al gran *Cardenal Cayetano.* Severo Sulpicio dice, que *Agape* siguió los errores de *Prisciliano*, que se le havian pegado de Egypto. Tambien sé que Bernardo de Lucemburg en el Catalogo de hereges contó á *Avicena* y *Averroes*, los quales eran Moros de los que tyranizaron á España. No se llama herege sino es el bautizado, y asi le refuta Fr. Alonso de Castro.

De la constancia y entereza en la Santa Fé Catholica Romana, de que tanto se preciaron siempre los Españoles, son buenos testigos los muchos y muy Santos Concilios que se han celebrado en España desde el tiempo de los Apostoles hasta este, en los quales se ordenaron cosas muy necesarias y convenientes asi á la conservacion, y aumento del culto divino, como á las buenas costumbres, y observancia de los preceptos sagrados, como consta de sus Decretos incorporados en el Derecho Canonico: de solos los *Toledanos* hay ciento y diez, y de los del Concilio *Eliberitano*, ó *Eliberino*, como se llama en el primer tomo de los Concilios, y en los Anales del Cardenal Cesar Baronio, ó *Iliberitano*, como le llaman otros. Don Fernando de Mendoza en lo que escribió de este Concilio prueba que es mas antiguo que el *Niceno*, que fue el primero universal que celebró la Iglesia Catholica: que el de *Arlés*, y que todos los demás de quien se tiene noticia; excepto los de *Jerusalen.* Este Concilio se tiene por el primero, que se celebró en España, aunque antes del tiempo de su celebracion, que fue en el del Emperador Constantino Magno, y en el de los Papas Antero, Lucio, Estefano, y Melchiades, primeros todos de este nombre, se juntaban los Obispos de España y les escribian, y los Pontifices les respondian: lo qual algunos Autores han tenido por Concilios.

En la Ciudad de *Toledo*, Primada de las Españas, se celebraron entre Nacionales, y Provinciales diez y ocho Concilios: bien entiendo que hay quien diga, que los Concilios Toledanos fueron mas, y que en los volumenes de los Concilios y en la Suma de Don Fray Bartholome de Carranza Arzobispo de Toledo, no se pusieron mas que trece, y que Don Rodrigo Ximenez de Navarra Arzobispo de Toledo, y el Doctor Blas Ortiz en la *Descripcion de la Santa Iglesia de Toledo*, y Ambrosio de Morales, Chronista del Catholico Don Felipe II, no pusieron mas que diez y siete; mas no se puede negar lo que recogió el Arzobispo Don Garcia en los Concilios de España, donde puso los diez y ocho.

En *Zaragoza* se celebraron tres Concilios, uno en *Tarragona*, otro en *Gerona*, en *Barcelona* tres, otro en *Lerida*, y en *Valencia* otro, tres en *Braga*, uno en *Egara*, que es *Gea de los Caballeros* cerca de Zaragoza; uno en *Lugo*, dos en *Sevilla*, uno en *Huesca* de Aragon, y otro en *Merida*: todos llenos de doctrina solida, é importante á la Religion Christiana, y á la reformacion de todos estados. En ellos se condenaron las heregias que siguió Prisciliano, las de Arrio, de los Acefalos, y otras.

En el primer volumen de los Concilios que se imprimieron por autoridad Apostolica, y en la *Cronografia* del Doctor Francisco de Padilla se pone otro llamado *Telense* Provincial, del tiempo del Papa Siricio: no le hallo en el Arzobispo Don Garcia de Loaisa, ni entiendo pertenece á España, aunque se la dá aquel primer tomo de Concilios.

Despues del Santo Concilio universal de Trento se han juntado algunos Concilios Provinciales, por haverse ordenado en él, que se congregasen cada tres años: dos en *Toledo*, otro en *Salamanca* por la Metropoli de Santiago, otro en *Zaragoza*, y otro en *Valencia*, y algunos en *Portugal.*

CA-

CAPITULO XII.

Santuarios de España, y Reliquias.

OTro gran testimonio de la Religion de los Españoles son los muchos y muy sumptuosos Templos que tienen las Iglesias Metropolitanas, Cathedrales, Abaciales, Colegiales y Parroquiales: el gran numero de Monasterios insignes de las Ordenes Militares de Santiago, San Juan, Calatrava, Alcantara, Avís, Jesu-Christo, y Montesa: de las de San Benito, San Basilio, Cistér ó San Bernardo, de la Cartuja, de Santo Domingo, de San Francisco de Asís, de San Agustin, del Carmen, de la Santisima Trinidad, de la Merced, de la Premonstratense, de San Geronymo, y de San Francisco de Paula. De sola la de San Francisco de Asís hay ochocientos Conventos, dos ó tres menos ó mas, como se pueden contar en la *Historia* del General Fr. Francisco de Gonzaga.

Son tambien buen testimonio de la gran Fé y Christiandad de los Españoles los grandes Santuarios y Reliquias de que está llena España. La Santa Iglesia de Toledo visitada y honrada por la Beatisima Virgen, quando acompañada de Coros de Angeles baxó á ella, y traxo una vestidura del cielo al glorioso Arzobispo San *Ildefonso*: en memoria de esto se guarda una piedra donde se entiende estuvo nuestra Señora. En esta Santa Iglesia está la Imagen de *nuestra Señora del Sagrario*, con quien se tiene muy general devocion, y hay mucha quantidad de reliquias, y entre ellas el cuerpo del glorioso Martyr San *Eugenio*, su primer Prelado, y el de la gloriosa Santa *Leocadia* Virgen y Martyr, natural y Patrona de aquella Ciudad, y el de San *Sotber* Papa y Martyr. Tiene asimismo esta Santa Iglesia tres *Cruces* del madero en que padeció nuestro Redentor Jesu-Christo, con una *espina* de la corona, y un *casco* de la cabeza del bienaventurado *San Juan Bautista*, que le dió San Luis Rey de Francia en un rico relicario. En el Convento de *San Geronymo*, comunmente llamado de la *Sisla*, cerca de esta Ciudad, guardan los Religiosos en su Sacristia el *cuchillo* con que fue degollado *San Pablo*.

La *Cámara Virginal* de la Santa Iglesia del *Pilar de Zaragoza* que, como ha poco que deciamos, fue la primera que se fundó en el mundo con el nombre de nuestra Señora, y se le dedicó por el Apostol Santiago, es de los mayores Santuarios de la Christiandad por esta y por otras razones.

Por otras muchas lo es la Santa Iglesia Cathedral de *Oviedo*, donde en la Cámara Santa está una *Arca* en que desde Toledo se llevó la vestidura de *San Ildefonso*, quando se perdió España, con otras muchas reliquias. En ella tambien está el *Sudario* en que fue envuelta la Cabeza de nuestro Salvador para sepultarle. Guarda tambien una *Cruz* hecha por los Angeles á instancia del Rey Don Alonso el Casto, y algunos cuerpos santos.

El cuerpo del bienaventurado *Santiago* Apostol está en Galicia en la Ciudad de su nombre.

En la de *Jaen* el *Santo Sudario*, con que se enjugó el rostro Jesu-Christo nuestro Señor, llevando la Cruz acuestas, que le dió la muger Veronica al pasar por su casa.

En la Villa de *Caravaca* del Reyno de Murcia una *Cruz* baxada del Cielo.

En *Valencia del Cid* el *Caliz* en que consagró nuestro Redentor el Jueves de la Cena.

En la Ciudad de *Burgos* en el Convento de San Agustin está un devoto *Crucifixo*, que se tiene por hechura de Nicodemus.

En la de *Daroca* del Reyno de Aragon los santos *Corporales con seis Formas de color de carne y sangre.*

En *Sevilla* entre otros cuerpos santos el de San *Leandro*, Arzobispo de aquella Ciudad, y un *brazo del Apostol San Bartholomé.*

En

En la Iglesia Parroquial de San Pedro en *Zamora* está el cuerpo del glorioso San *Ildefonso* Arzobispo de Toledo.

En la Cathedral de *Cuenca* el de San *Julian* su Obispo.

En *Leon* el de San *Isidoro* Arzobispo de Sevilla, y el de San *Marcelo* y tres hijos Martyres, San *Claudio*, San *Lupercio*, y San *Victorico*. En el mismo *Leon* el de San *Vicente*, y los de sus hermanas Santa *Sabina* y *Cristeta*, que fueron martyrizados en Avila.

En *Cordoba* San *Fausto*, San *Januario*, San *Marcial*, San *Acisclo*, y Santa *Victoria*.

En *Lisboa* el santo cuerpo de San *Vicente* Martyr.

En el Monasterio de *Sahagun* los Martyres *Facundo* y *Primitivo*.

En la Villa de *Ledesma* el cuerpo de un Martyr hijo de Galafe, Rey Moro de Toledo.

En *Santillana* el cuerpo de Santa *Juliana*, que dió nombre á aquella Villa.

En *Santa Marina* junto á *Orense* el cuerpo de Santa *Marina*.

En la Iglesia de San Pedro de la Ciudad de *Estela* del Reyno de Navarra una *espada* del Apostol San *Andres*.

La Villa de *Alcalá de Henares* tiene los de San *Justo* y *Pastor* y de San *Diego*.

En el Convento de San *Lorenzo el Real*, cerca de la Villa del *Escurial* en el Arzobispado de Toledo, fundacion y obra del Rey Catholico Don Felipe II, con lo qual mejor que con otros encarecimientos se dice lo que es, hay muchos y grandes *pedazos de la santisima Cruz*, once *espinas de la corona*, un *pedazo de un clavo*, muchos *pedazos de diferentes vestiduras de Jesu-Christo nuestro Señor*, *y de nuestra Señora la Beatisima Virgen*, quasi todo el cuerpo del glorioso San *Lorenzo* Martyr, ciento y veinte y ocho cabezas de Santos. Los cuerpos de San *Constancio*, de San *Theodorico*, de San *Mercurio*, de San *Guillermo* Duque de Guiena, de un *Niño de los Inocentes*, mas de dos mil *Reliquias* grandes y notables de diferentes Santos, y mas de quatro mil pequeñas, una de las seis *Hidrias*, y un *vaso* de los *Reyes Magos*. Apenas hay Lugar, ó Monasterio en España, que no tenga alguna reliquia de Santo, con ser asi que quando los Moros la ocuparon abrasaron muchas; mas esta diabolica diligencia no pudo estorvar que esta Provincia no esté llena de ellas.

Muy conocida y visitada es en el Reyno y Arzobispado de Toledo la muy santa Imagen de nuestra Señora *de la Puebla de Guadalupe*, por cuya intercesion nuestro Señor ha obrado en los que se le encomendaron tantos milagros, y muchos mas, que contiene un gran volumen, que se guarda en aquel insigne Convento de la Sagrada Orden de San Geronymo, raro exemplo de Religion.

Tambien lo es la muy santa Imagen de N. Señora de *Montserrat*, en el Principado de Cataluña junto á Barcelona, Convento de la Sagrada Religion de San Benito.

La Imagen de N. Señora de *Peña de Francia*, cerca de Ciudad-Rodrigo, Monasterio del Orden de Predicadores.

En la Villa de *Oñate*, en la Provincia de Guipuzcoa, es de gran devocion la santa Imagen de N. Señora de *Aranzazu*, en el Monasterio de San Francisco.

En la *Rioja* la de N. Señora de *Valbanera*, Convento de la Orden de San Benito.

En Castilla la Vieja, en la Villa de *Nieva*, la que está en el Convento de los Predicadores.

En el Andalucia junto á Sevilla, en la Villa de *Utrera*, la que tienen los Frayles Minimos de la Orden de San Francisco de Paula.

En el Reyno de Toledo la de *Sopetran*, junto á la Villa de *Hita*, que guardan los Monges Benitos.

La de *Illescas* á seis leguas de Toledo, y seis de Madrid.

La de *Alcubillete* á cinco leguas de Toledo.

En la Ciudad de *Sevilla* la de la *Antigua*.

En el Reyno de *Valencia* la del *Puche*;

y otras muchas, que se dexan, por evitar prolixidad. Solamente en la Ciudad de Toledo hay nueve Casas de N.Señora, que llaman de *Milagros*.

En general es muy grande la devocion que en toda España se tiene á la Beatisima Virgen; y asi dixo muy bien Thomas Bozio, que los Españoles le eran muy devotos. Hay tambien en España muchas Ciudades, donde desde el tiempo de los Apostoles no han faltado Christianos; y algunas Iglesias, en que se ha conservado la Religion Christiana desde aquel tiempo. En *Toledo* huvo seis Parroquiales, y una Ermita, estando en poder de Moros: otras en *Sevilla*, en *Zaragoza*, en *Granada*, en *Cordoba*, y en otros Lugares. De manera, que con toda verdad se puede decir de los Españoles, que la Santa Fé Catholica, que una vez abrazaron, jamás la perdieron, ni dexaron.

CAPITULO XIII.

Españoles amigos de justicia: los Tribunales antiguos y modernos donde se administra.

EN las cosas de justicia fueron siempre y son muy observantes y zelosos los Españoles, y las tuvieron en gran precio y estima. En los tiempos antiguos del Rey Habidis, quando España no estaba muy poblada, tuvieron para administrarla siete Tribunales. En los de los Romanos catorce Conventos, ó Chancillerias; los siete en la Provincia Tarragonesa, en *Tarragona*, *Zaragoza*, *Cartagena*, *Astorga*, *Lugo*, *Braga*, y *Clunia*, que hoy se llama Coruña, Villa del Obispado de Osma: quatro en la Betica; en *Sevilla*, en *Cordoba*, en *Cadiz*, y en *Ecija*: en la Lusitania tres; en *Merida*, *Badajoz*, y *Santaren*.

Hoy están los Tribunales distribuidos de otra manera; porque en el Reyno de *Galicia* hay uno, que se compone de Regente y Alcaldes y de otros Ministros, para las cosas de aquel Reyno. En el de *Portugal* dos; uno en *Lisboa*, y otro en la Ciudad de *Oporto*, demás de los muchos Consejos que residen en la misma *Lisboa*. En el Reyno de *Navarra* un Consejo con Regente, Oidores, y Alcaldes. En *Aragon* tres, en la Ciudad de *Zaragoza*, en la de *Valencia*, y en la de *Barcelona*, y en cada una de estas hay otros muchos Tribunales y Consejeros, como en cabezas de Reynos y Principado. En *Sevilla* una Audiencia Real con un Regente, ocho Oidores para las cosas civiles, y quatro Alcaldes para las criminales.

Para lo demás de España, que son los Reynos de Castilla, Leon, y Toledo, hay dos Chancillerías, la una reside en la Ciudad de *Valladolid*, y la otra en la de *Granada*, cuyos distritos y jurisdicciones están divididas por el rio Tajo, de esta manera. Lo que corta este rio del Reyno y Arzobispado de Toledo, y de los Obispados de *Siguenza*, *Cuenca*, *Plasencia*, y *Coria*, y todo lo que hay hasta el mar Oceano del Norte ó Cantabrico, es de la de *Valladolid*. Lo demás á la otra parte del rio hasta el mar Mediterraneo, en que entra gran parte del Arzobispado y Reyno de *Toledo*, el *Andalucia*, los Reynos de *Granada*, *Murcia*, *Cordoba*, y *Jaen*, mucha parte de la *Estremadura*, y todo el Marquesado de *Villena*, pertenece á la de *Granada*. En cada una de estas Chancillerías hay un Presidente y quatro Salas con quatro Oidores cada una, un Fiscal para los negocios civiles, quatro Alcaldes y otro Fiscal para los criminales, Alguacil Mayor, Relatores, Alguaciles menores, Executores, Secretarios, Receptores, y otros muchos Oficiales. Residen en las mismas Chancillerías en cada una tres Alcaldes, que conocen de los pleytos de hidalgía, que se ofrecen en cada Partido. En la de *Valladolid* hay otro Tribunal, que llaman del *Juez Mayor de Vizcaya*, que conoce de las causas civiles y criminales de los naturales del Condado de Vizcaya.

En

En el Lugar donde reside la Corte de los Reyes hay muchos Consejos Supremos, el de *Estado*, de *Guerra*, de *Cámara*, donde se proveen las cosas de gracia y se hacen mercedes. Para las de justicia el *Real*, cuyo Presidente es la segunda persona de los Reynos de Castilla y Leon, con diez y seis Consejeros. El Consejo de la Santa y General *Inquisicion* para las causas de la Religion, donde preside ordinariamente algun Prelado. El de las *Indias* para los negocios de las Indias Occidentales con su Presidente. El de *Ordenes* con Presidente, Oidores y Fiscal con Habitos para el gobierno de los Maestrazgos de *Santiago*, *Calatrava y Alcantara*, que caen en los Reynos de Castilla y Leon. Un Consejo de *Hacienda* con Presidente y Contadores Mayores. Otro de la Bula de la *Cruzada*, en que preside el Comisario General de ella. Los Consejos de *Portugal*, *Aragon*, *Italia*, de *Flandes*, y el Tribunal de los Alcaldes de la *Casa* y *Corte* del Rey: llenos los unos y los otros de muy famosos Letrados, y de personas muy eminentes en todo lo que es necesario para hacer justicia con grande entereza é igualdad, con voluntad perpetua y constante.

En cada Ciudad y Villa hay Corregidor, Gobernador, ò Alcaldes, puestos por el Rey, ò por los Señores cuyos son los Lugares. Otro Tribunal muy particular y necesario, que llaman de la *Hermandad Vieja* y *Nueva*, entiende en el castigo de los que delinquen en los caminos y fuera de poblado: de la Vieja son cabezas *Toledo*, *Talavera*, *y Ciudad-Real*: de la Nueva hay Alcaldes en cada Lugar de treinta vecinos arriba, y los unos y los otros siguen y castigan con mucha diligencia, y cuidado los delinquentes. Las cosas del gobierno están repartidas de esta manera: las de Castilla y Leon hace el Consejo Real de estos Reynos: las de la Corona de Aragon el Virrey de Zaragoza: las de Valencia el Capitan General de la Costa y el Gobernador del Principado de Cataluña, que tambien tienen las de guerra. Las de Portugal un Virrey, ó cinco Gobernadores: las de Navarra un Virrey: las de Galicia otro que llaman Gobernador, debiendose llamar Virrey, pues Galicia es Reyno. Tambien estos dos Virreyes de Galicia y de Navarra son Capitanes Generales de la Costa y Fronteras: esto demás de otros muchos Gobernadores de menor nombre, que dependen de estos.

La jurisdiccion Eclesiastica exercen los Obispos y Abades, cada uno en su districto, por sus Vicarios, Provisores, Oficiales, y Visitadores, y de ellos se apela al Metropolitano. El Arzobispo de *Toledo*, como Primado de las Españas, de tiempo immemorial tiene Consejo, que representa su persona, donde se trata del gobierno del Arzobispado, y en primera y segunda instancia se conoce de las causas civiles y criminales, que á él acuden, asi de los Jueces del mismo Arzobispado, como de los sufraganeos; y lo temporal, que es mucho por tener muchos vasallos el Arzobispo: y en segunda instancia del *Adelantamiento de Cazorla*, que es de aquella Dignidad, sí bien ahora no le posee. Es este el Tribunal mas grave y autorizado que hay en España entre los Eclesiasticos, y está siempre proveido de personas muy benemeritas. De industria, por estar cierto que no se me havia de olvidar, dexé para lo postrero lo que toca al Santo Oficio de la Inquisicion en sus Tribunales, que son diez y siete, como despues veremos: se trata con sumo secreto y recato todo lo tocante á la Religion y Fé Catholica, para lo qual á los Inquisidores les está delegada universal jurisdiccion por autoridad Apostolica.

CAPITULO XIV.

Templanza, fertilidad y riquezas de España.

España es Provincia muy templada y sana, porque goza de ayres limpios y frescos, y por su buen asiento; de lo qual

qual y de la fertilidad y abundancia que tiene de todas las cosas necesarias á la vida humana, basta decir lo que dicen los Autores Romanos y estrangeros. Julio Cesar la llama *Region muy saludable*. Estrabon dice "que le es muy propria la sanidad, y »que se sacaba de ella trigo, cera y otros »mantenimientos para Roma y otras mu- »chas partes." Justino dice "que la tem- »planza le procede de estar entre Africa y »Francia, porque participa del calor de »Africa y de la frialdad de Francia, y por »los saludables y limpios ayres, que so- »plan de los dos mares que la ciñen, li- »bres de vapores y exhalaciones, que sue- »len causar las lagunas y pantanos, que los »corrompen é inficionan; por la igualdad »de su cielo y por sus aguas delgadas, »claras y sanas; y que proveia á Roma y »á toda Italia de lo necesario en abundan- »cia; y que de una hanega de sembradu- »ra se cogian ciento." Plinio, tirando mucho la barra del encarecimiento, "la iguala »á Italia en bondad de cielo, fertilidad y »riquezas;" y debesele dar credito por su autoridad, y por el buen juicio que sabe hacer de cosas naturales. Dice mas: "que »en alguna Provincia se cogia *cebada* dos »veces al año: que en España se inventa- »ron los *cedazos* para cerner la harina, y »los *syros*, á quien corruptamente llaman »*sylos*, para guardar el trigo." Tito Livio afirma ser tan abundante de bastimentos, armas y caballos "que puede sustentar la »guerra como Italia, y que siempre está »tan próspera y proveída, como si en ella »no huviera havido guerras, ni batallas." El Poeta Homero canta "ser en España »los campos Elyseos, tener buenos mante- »nimientos, y que viven en ella mucho los »hombres." Julio Solino dice "que Espa- »ña puede ser comparada con las mayo- »res Provincias del mundo, y que ningu- »na le excede en la abundancia de man- »tenimientos, de vino y frutos: que tiene »mucho oro y plata, y que á los Herreros »nunca les falta que hacer; y que su acey- »te es el mejor del mundo." De buenos y generosos vinos tiene para sí y reparte con Alemania alta y baxa, Francia, Inglaterra, Escocia, Irlanda, Noruega, Danemarch, Suecia, Moscovia, Livonia, Lituania, Prusia, y con las Indias Occidentales: su aceyte es el que dixo Solino, y le comunica á muchas Provincias: su miel en mucha abundancia y muy escogida, particularmente la del Reyno de *Toledo*, en las tierras del *Alcarria*, la de *Cerrato*, *Baza* y otras partes. En los Reynos de *Valencia*, *Murcia*, y *Granada* mucha y muy buena azucar, muchos ganados mayores y menores, *bueyes*, *carneros*, *cabras*, *lechones*: de las cazas, venaciones y volaterías, *javalies*, *ciervos*, *gamos*, *corzos*, *conejos*, *liebres*, *perdices* del mejor gusto que se sabe, *ansares*, *grues*, *faisanes*, *anades*, *francolines*, *milanos*, *garzas*, *cigueñas*, *zorzales* grandes y pequeños. Goza de muchos pescados de sus dos mares, y de los rios de gran cantidad de peces, *truchas*, *albures*, *sabalos*, *lampreas*, *anguilas*, y de otras especies. Sus frutos de todas maneras de tan buen sabor, que los estrangeros afirman no podérseles igualar las de sus tierras; y los Italianos, que no hay fruta en Italia como las *camuesas* de España: fruta, que no se dá en otra parte del mundo (Estas son las manzanas de oro de los huertos Esperides de los Poetas.): muchos *datiles*, *cidras*, *limones*, *limas*, *naranjas*, *zamboas*, *toronjas*. Las *flores* y *rosas*, *mosquetas*, *jazmines*, *lyrios*, *azucenas*, *narcisos*, ó *junquillos*, *violetas*, *clavellinas*, no solamente en las huertas, y jardines, mas en los montes, riberas, y prados. Sus finas *lanas*, de que provee á Italia, Francia y Flandes, sin los muchos paños, que en ella se labran, de que provee á los vecinos. La *seda* es muy escogida, especialmente la de los Reynos de *Granada*, *Valencia* y *Murcia*, y la de las Ciudades de *Toledo* y *Cordoba*: este entretenimiento sustenta mas de un millon de hombres, que viven de él, sin las mugeres, que tambien se ocupan en este oficio, que son muchas, como lo pondera Ambrosio de

Mo-

Morales. Plinio celebra mucho la *grana* de España y su tintura. El *lino*, *algodon*, *cañamo* y *esparto* es en gran cantidad. Del *lino* de *Buytrago*, Villa del Duque del Infantado, hay memoria en Plinio: del de *Jativa* en el Reyno de Valencia dice es el mejor de Europa, y luego el de *Tarragona*. Los Romanos, para significar la grande fertilidad y abundancia de España, la pintaban con un *manojo de espigas* en la mano. Hay muchos *osos*, mas no leones, tigres, onzas, elefantes, rinocerontes, dragones, serpientes, ni grandes culebras, ni venenosas, ni dañosas: cosa de que Estrabon la alababa mucho.

De sus minas de *oro* y *plata* hay memoria en el libro primero de los Machabeos, y en Flavio Josefo; y los Rabinos confiesan, que muchas de las riquezas, que se llevaron al Templo de Salomon, eran de acá de Poniente. Estrabon encarece tanto la fineza de su oro, y plata, que viene á decir "que en todo el mundo no se saca mas, ni mas fino que en España, y »que los rios y arroyos corren sobre are»nas de oro." Plinio certifica "que en el »rio Tajo se halla mucho *oro*: prefierele »á lo del Pó de Italia, á lo del Ebro de »Tracia, y á lo del Ganges de la India." En muchas partes llama á España *fertil*, y *llena de oro*, *plata y piedras preciosas*. Tambien Juvenal se acordó del *oro* de *Tajo*. Dice mas Plinio, "que haviendo pasado »hasta él tantos años desde el principio »del mundo, en ninguna Provincia se ha»via descubierto mas oro que en España, »porque se hallaba en los montes secos y »estériles, y que las *Asturias* eran mas »fertiles de oro que otras tierras; y por »las cuentas, que hace, concluye, que de »toda España llevarian los Romanos cada »año mas de seis millones." Merece en esto ser creido Plinio, por haver estado acá en oficio de la hacienda del Emperador Vespasiano, demás de su gravedad. Justino, hablando del oro de Galicia, dice "que »hay en aquella tierra tanta abundancia »de ello, que muchas veces los Labradores »lo descubren con el arado." Tito Livio cuenta en muchos lugares la quantidad de dineros, y de joyas de oro, y piedras que llevaron de España los Romanos, principalmente los que entraban ovando. El mismo Tito Livio y Apiano Alexandrino dicen, que "quando ganó Scipion á Carta»gena, se halló dentro gran suma de oro »y plata, y doscientas y setenta y seis co»pas de oro, que quasi todas pesaban á »marco y medio, y mucha moneda labra»da." El mismo Tito Livio y Polivio nombran muchas minas de donde se sacaba plata: otras señala Estrabon. Plinio hace memoria de la mina *Bebelo* junto á Cartagena, de donde sacaba Anibal cada dia lo que hoy son tres mil escudos. El mismo Plinio trata de una *fuente de plata*, que pesaba quinientas libras de las de aquel tiempo, que son de éste quinientos y cinquenta marcos, la qual hizo labrar Drusiliano Rotundo, que residió en la *Citerior* con carga de la hacienda del Emperador Claudio: acompañaban esta fuente ocho platos de setenta y cinco marcos cada uno. Tambien dice Plinio, que la *Citerior* envió en presente á el Emperador Claudio una *corona de oro* de peso de siete libras, que son diez marcos y medio: y que los de *Tarragona* enviaron otra á el Emperador Galva, diciendo pesaba quince libras de oro: mandóla hundir Galva; y porque pesaba tres onzas menos, mandó que Tarragona se las pagase.

Quando el incendio de los montes *Pyrineos*, corrieron grandes arroyos de plata á vueltas del año de ochocientos y ochenta antes del Nacimiento, con que se enriquecieron muchas Naciones, que acudieron á España, especialmente la de *Fenicia*, como escriben Aristoteles, y Diodoro Siculo. Alli refiere las ancoras de oro y plata que hicieron, despues de cargadas sus naves, tinajas, pesebres, y vasijas de lo uno y de lo otro, y de pedreria preciosa. Celio Rodiginio, y Posidonio sobre Estrabon dicen "que Pluton, á quien la Gentili»dad tuvo por el Dios de las riquezas, te»nia

„nia su asiento en lo profundo de las tierras „de España." Los inestimables thesoros de los de Tyro y Sidon, con que tanto se señalaron aquellas Ciudades, de España se llevaron, siendo sus Capitanes Siqueo, Arceva y Pygmaleon, marido y hermano de Elisa Dido, fundadora de Cartago. Este Pygmaleon mató á Siqueo su cuñado, por robarle las riquezas que llevó de España. Los *Turdetanos* de la Betica en la sazon que los pacificó Hamilcar Barcino, Capitan de Cartago, usaban de cantaros, calderas, ollas, platos, y escudillas de plata.

En el libro del *Fuero Juzgo*, que ordenaron los Godos, hay algunas Leyes, que ponen penas de oro y plata: *Si el Juez llamáre al hombre rico y no viniere, pague tres libras de oro. Si el hombre poderoso habláre palabras descomedidas, castiguele el Juez en dos libras de oro. Y si llamáre á algun con Sayon, ó Portero y no viniere, castiguele en diez sueldos de oro. Si el hombre hiciere malparir á la esclava de otro, dé al señor veinte sueldos de oro. El que llevare buey sin licencia del señor para arar, ó carretar, pague seis sueldos de plata.* De donde se entenderá la mucha abundancia de oro y plata de España en aquellos tiempos: para estos es buen testimonio la *mina* de *Guadalcanal* en Estremadura, de quien afirma Esteban de Garibay es la mas rica y copiosa que quantas se han descubierto en las Indias Occidentales.

CAPITULO XV.

Piedras preciosas, metales, caballos y otras muchas cosas de que es abundante España.

TAmbien tiene mucha abundancia de piedras preciosas: de *agatas* en la costa de Almeria, de donde tomó el nombre el Cabo de *Gata*, que es el Caridemo: en aquella comarca se hallan *granates* y *jacintos*; y Florian de Ocampo celebra de alli las *calcedonias*, *amatistas* y *diamantes* en punta, tabla y triangulo. *Turquesas* hay tantas en la Ciudad de *Zamora*, que le dió el nombre, porque los Moros las llamaban *zamas*; y tambien se hallan en Galicia. En la Ciudad de *Toledo* en el Monasterio de San Bernardo hay una fuente, que llaman de los *jacintos*, por los que hay en su contorno y arenas, y el agua es medicinal. En las Villas de *Moron de la Frontera*, y en la *Puebla de Cazalla* de Andalucia se hallan *jacintos*, *granates*, *agatas* y *cornerinas*; y junto á *Moron* hay una montaña, donde se dá la piedra *Iman*. Plinio dixo, que en la *Lusitania* se hallaban grandes *topacios*, *crysolitos* y mucho *crystal* y otra piedra, que llamó *obsidiana* del nombre del inventor. En un arroyo cerca de *Madrid* se halló un *diamante* en mi tiempo, que en color y resplandor, si fuera un poco mas duro, pudiera competir con los muy finos de Oriente. En la costa de *Cataluña* se pescan *corales* muy finos, y *Galicia* tiene *crystal*. Florian de Ocampo celebra los *jaspes*, *pórfidos* y *margaritas* en el Reyno de *Portugal* junto á Setubal: de estos *jaspes* de todas colores, *pórfido*, *marmol blanco*, *negro* y *pardo*, hay mucha cantidad en los Reynos de *Portugal* y *Granada*, en las sierras de *Filabres*, y en otras partes, sin la célebre cantera de *Huerta de Rey* cerca de *Aranda de Duero*.

En los montes de Toledo en termino del Lugar de *San Pablo* se descubrió el año de mil quinientos y noventa una cantera de *marmol*, que en color y labores se tiene por el *serpentino*, de quien hay memoria en San Isidoro, en Plinio, Vincencio Belvacense, Bartholome Casaneo, Georgio Agricola y en Dioscorides; y dicen que es manchado como el cuero de la serpiente, lo qual le dió el nombre. En esta conformidad le llaman los Griegos *Ophites*. Dicen mas, que es piedra suelta, y que se cria de por sí en forma de guijarros, y que por esta razon no se pueden labrar de él columnas, á lo menos grandes, por no cortarse de canteras: hallanse buenos tableros, y asi fueron dos, de que se hicieron bufetes, primicias de esta cantera, para el Rey Catholi-

li-

lico Don Felipe II. De esta manera se hallarian en España otras muchas cosas, si el ingenio de los Españoles se aplicase á buscarlas.

De España se llevó un *plato de finisima esmeralda*, que se hubo en la presa de *Almeria* el año de mil ciento y quarenta y siete, y cupo á Genoveses por despojo de aquella jornada. Dexase entender su inestimable valor, pues siendo la Armada de Genova de sesenta y tres galeras, y de ciento y sesenta navios bien proveidos, y en ellos doce mil hombres escogidos, como escribe Pedro Pizarro en la *Historia de Genova*, se contentó la Republica con esta joya. Autores hay, que afirman, que en este plato cenó nuestro Salvador y Redentor el Cordero Pasqual, y consagró su santo cuerpo: opinion es vulgar, como dice Juan de Mariana; mas mucho le ayuda el gran caso que hacen de él en Genova: muestrase al pueblo con mucha reverencia y devocion; y guardanle con mucho recato y decencia. Es esto de Esteban de Garibay y de Geronymo de Zurita.

De metales es en grande estremo muy abastada España: de *hierro* en *Vizcaya*, en *Galicia*, en *Checa* junto á la Ciudad de Molina, y en las sierras de *Filabres* cerca de la Ciudad de Baza en el Reyno de Granada, y segun escribe Plinio en la de *Tarracona*. Provee á Inglaterra, Flandes, Africa, Sicilia, á las Indias Orientales y Occidentales, y á la vecina Francia, á quien cabe buena parte de su *acero*.

Tambien es muy proveida de *cobre*. Plinio llama á lo de *Cordoba*, de singular excelencia. En *Galicia* hay mucho *estaño*, *plomo* y *alcohol*: eso dicen las Islas Casiterides, llamadas asi en Griego, por el mucho *estaño* que se halla en ellas: de España son estas Islas, y á ella las dán los Geografos. El *plomo* que se saca en *Linares*, Villa del Reyno de Jaen, es mucho y muy bueno. En la costa de Cartagena hay tanta abundancia de *alumbre*, que se lleva mucho fuera, demás de lo que se gasta en estos Reynos, que es en gran cantidad.

La mina de *azogue* en la Villa del *Almaden* en el Reyno de Toledo, y en la *Sierra Morena* es tan rica y abundante, como sabe toda Europa.

Plinio hace gran aprecio del *vermellon* de España, y dice, que es el mejor del mundo el de los pueblos Sisaponenses, que no está bien, ni mal averiguado donde eran, por haver en España muchos Lugares de este nombre. Dicen unos, que son cerca de *Jerez de la Frontera*: otros de *Fuente Ovejuna*, Aldea de Cordoba: otros de *Chillon*, en el Reyno de Cordoba, Villa del Marques de Comares: otros, que es *Estepa*, en el Reyno de Sevilla, como si esta Villa no tuviera nombre peculiar tan conocido como el que mas. Dice mas Plinio, que esta mina rentaba mucho á los Romanos, y que la guardaban con grande cuidado. El *vermellon* de Galicia es tanto, que dió nombre al rio Miño, llamado en latin *Minium*. El *azabache* y *junco de rubia* mucho y de mucha estima; y asi lo son el gran numero de salinas donde se hace la *sal* muy sabrosa y muy conveniente para salar, como lo saben muchas Provincias, que participan de ella.

Las maderas de España fueron siempre muy aventajadas, y tenidas en grande estima, pues Julio Cesar las llevaba á Francia para fabricar sus navios. Tiene grandes montes de *pinos*, de donde se sacan arboles muy gruesos para todo lo que se quiere hacer de ellos; y lo mismo de *castaños*, *nogales* y *robles*. Plinio alaba los *enebros* y *sabinas*, arboles que en el olor son muy parecidos á los *cedros* y *cipreses*, de que hay en España muchedumbre: añade luego, que en el Templo de Diana en *Sagunto* havia muchos. De *alamos* blancos y negros, *chopos*, *fresnos*, y *sauces*, se vén grandes espesuras en las riberas de los rios y arroyos: en las montañas y dehesas de *encinas* y *alcornoques*, y de otros muchos arboles, que demás del fruto, que dán, son muy provechosos. Usan los Españoles llevar estas maderas por los rios, y asi goza toda España de ellas, y las tie-

tiene en precios moderados.

En el Reyno de Galicia y en las Asturias se hallan muchos forros de *martas*, y alli son muy acariciadas las *almizqueras* y las *bicerras*. En las sierras de Cuenca y en los pinares de Segovia hay mucha cantidad de *bardas*, de que se hacen buenos forros, y buenos son los que hace Navarra y Guipuzcoa. Mas si España no tiene la abundancia de forros, que otras Naciones, no puede quexarse de naturaleza, pues le dió lo que le basta, y templanza para pasar sin los que de ellas le pudieran traher para suplir su necesidad, si la tuviera. Los *caballos* de España en todos tiempos tuvieron fama, y nombre de los mejores del mundo; y su ligereza ha sido tan alabada, que dice Justino, que las yeguas Españolas en el Reyno de Portugal en las riberas de Tajo conciben del viento: Plinio lo dá por cosa constante y averiguada; y Marco Varron dá las razones con que se prueba: afirmalo Columela en la Agricultura, Virgilio y otros Autores.

Hay en España mucha cria de ellos, especialmente en Andalucia; y de estos son los mejores y mas trabajadores los que beben en Guadalquivir, y pastan sus riberas. En Cordoba tiene el Rey una caballeriza, en que hay mas de quinientas yeguas de buena raza para casta. La abundancia y cantidad, que huvo de ellos en todo tiempo, fue muy grande. Quando Anibal quiso partir de España para Italia, envió delante á Cartago viente mil Españoles, los mil y quinientos de á caballo, y despues llevó consigo noventa mil hombres, los doce mil de á caballo, demás de los que dexó para guarda de la tierra.

El Rey Don Alonso, que ganó á Toledo, fue sobre Baeza y Ubeda, y llevó gran caballería, como era necesario, para empresa tan dificultosa: dexó al Cid Ruy Diaz de Vivar, que le guardase á Castilla; y ofreciendosele cierta necesidad, juntó en la tierra de Burgos siete mil caballos. Mas de catorce mil baxaron de las montañas en servicio del Rey Don Henrique Quarto; y los señores le sirvieron con mas de seis mil en la rebelion del Infante Don Alonso su hermano, que havia sido alzado por Rey en la Ciudad de Avila. El Rey Catholico Don Fernando tuvo sobre Granada veinte mil caballos, y sobre Malaga havia tenido otros tantos: y siempre que España los quiera juntar en este numero y en mayor, lo hará, y no por eso dexará de enviar á otras Regiones, como siempre hace, porque la joya mas estimada de los Estrangeros, es un caballo de España.

Cuartagos muy buenos y muchos hay en *Galicia* y *Asturias*. Plinio los alaba de que se huellan bien, y de andar de portante. Las galanas *mulas*, *acemilas*, y *machos* en cuerpos grandes, hermosura y fuerzas, no dan ventaja á otros, de que hasta hoy se tenga noticia, y hay de todo gran cantidad en España para pasear, caminar, labrar los campos, y para todo servicio y trabajo.

CAPITULO XVI.

Rios de España.

Ciento y cincuenta rios dice Lucio Marineo Siculo que ha contado en España, y nombra muchos. A Esteban de Garibay le parece que no anduvo largo. Contentaremonos con poner los mas principales y caudalosos. *Tajo*, á quien los Griegos llaman Theodoro, que quiere decir dadiva de Dios, tiene de corriente desde sus cataratas hasta que desagua en el mar Oceano de Poniente, baxo de Lisboa, ciento y veinte leguas, sin vueltas, ni torceduras, porque con ellas se han medido desde Toledo á Lisboa mas de ciento y treinta. Nace en las sierras de Cuenca, junto á la raya de Aragon, en un valle llamado las *Veguillas*. Es muy celebrado por sus arenas de oro, y agua muy saludable y delgada; y por regar los bosques de Aranjuez, y las Ciudades de Toledo y Lisboa; la una la mayor del mundo de las metidas

la

la tierra adentro: la segunda de las mayores de Europa. Desde sus fuentes á Toledo se ponen quarenta leguas; y hase notado que en toda esta corriente no topa en otro Lugar de consideracion, señalandose en esto entre todos los rios de España. Pondera Garcilaso de la Vega que para entregarsele todo á Toledo muy poderoso y acrecentado con los rios *Cifuentes*, *Guadiela*, *Jarama*, *Tajuña*, *Henares*, *Algodor*, y otros. Es la entrada y puerto para las grandes riquezas de Oriente y Occidente, conforme al oraculo de la Sybila: *El Ganges, Indo, y Tajo comunicarán sus mercadurías.*

Es tambien muy célebre este rio por las famosas puentes que tiene sobre sí: entre ellas lo son las de *Alcantara*, y *San Martin* en Toledo, la de *Talavera*, la del *Arzobispo*, la de *Almaraz*, la del *Cardenal*, la de *Alconeta*, y al meterse en Portugal la de la Villa de *Alcantara*, que es el mas soberbio edificio, que se sabe en caso de puente. Navegase desde Toledo á Lisboa, obra maravillosa y digna del gran ánimo del Rey Catholico Don Felipe II su Autor, de que podria resultar mucho beneficio á estos Reynos, si se tomase el favorecerla con el brio que se ha menester. Al entrar en Estremadura muda el nombre, porque haviendose llamado hasta alli Tajo, se llama despues *Tejo.* Marcial solemniza los *carrizos*, y *cañas*, que se cogian en su ribera, y se llevaban á Roma para escribir. Ningun rio de España tiene mayor boca, porque al pasar de Lisboa la tiene de tres leguas: pescanse en él muchas maneras de peces, *barbos*, *anguilas*, *truchas*, *sabalos*, *lampreas*, *albures*, *bostras*, *bogas*, y otras. Es sepultura de la Virgen y Martyr Santa *Irene* Portuguesa: adelante se declarará.

Divide los distritos de las Reales Chancillerias de Granada y Valladolid, como atrás diximos. En todo lo que cae desde sus riberas á la parte del Andalucia no se pueden echar garañones á las yeguas, sino caballos, por leyes de los Reynos, que lo determinan asi.

Ebro, ó *Ibero*, dicen de él, que no se secó en la gran seca de España, que duró los años que diremos despues. Su nacimiento es cerca de las Asturias de Santillana, y de Aguilar de Campo de dos fuentes llamadas *Fontibre*, que es decir *Fuentes de Ebro*, al pie de la torre de los *Mantillas*: corre al Oriente por ciento y diez leguas: metese en el mar Mediterraneo por baxo de la Ciudad de Tortosa, dividido en dos bocas, de manera que el agua, que recibe de dos fuentes, la dá por dos brazos: vá siempre apartado de los Pyrineos en igual distancia, y hace la misma figura que ellos: al lado derecho lleva los montes *Idubedas*: es muy insigne y grande rio, de linda agua. En tiempo de los Romanos fue término y division de las Españas Citerior y Ulterior: desde que nace, hasta que muere, recibe muchos rios de Cantabria, Navarra, Aragon, y Cataluña, cuyas tierras baña, y en ellas las Ciudades de Logroño, Calahorra, Zaragoza, y Tortosa, y muy principales y grandes Villas. Suben y baxan por él muchas mercadurías en Vaxeles aproposito del fondo. Esteban de Garibay y Juan de Mariana son de opinion, que en tiempo de los Romanos sufria Navios mayores que los de ahora, y que subian cerca de Logroño.

Duero nace en la tierra de *Corbion*, encima de la Ciudad de Soria, de un lago, que está en la cumbre, desde la qual hasta la Ciudad de Oporto sobre el mar Oceano de Poniente, baña ciento y veinte leguas, en que caen las ruinas de la Ciudad de Numancia tan conocida y temida de los Romanos, la de Soria, la de Osma, las de Toro, Zamora, Miranda, Lamego, Oporto y otras muchas Villas de Castilla, Leon y Portugal: al embocar en el mar se despeña por unas angosturas de peña. Acoge muchos rios caudalosos, *Arlanza*, *Arlanzon*, *Pisuerga*, *Carrion*, *Tormes* y otros: en muchas partes de su ribera, mayormente ácia San Esteban de Gormaz y la Villa de Aranda, se dan muchos jazmi-

nes tan perfectos como los plantados en los jardines. El nombre le pudo resultar de los pueblos *Durazos*, que dice Esteban de Garibay son en su nacimiento.

Guadalquivir es con mucha razon llamado de los Arabes *Rio grande*, por ser el mayor y mas notable que hay en el Andalucia, sin agravio de otro de aquella Provincia, la qual atraviesa toda con su corriente, naciendo en la sierra de Segura, no lexos de la Villa de Cazorla. Estrabon, Pausanias y Tito Livio le llaman *Tartesio*, otros *Circio*, *Betbis* del rio la *Betbica*. Riega sesenta leguas de tierra muy fertil y rica por camino derecho y seguido, sin rodeo de consideracion hasta cerca de Sevilla, donde le tuerce de Poniente á Medio dia, para bañar aquella Ciudad. Metese en el Oceano Atlantico por San Lucar de Barrameda, donde recibe en su barra las gruesas y ricas Armadas de las Indias Occidentales. Recoge al rio *Genil* cerca de la Villa de Palma, y otros grandes rios: riega las Ciudades de Andujar, Cordoba y Sevilla, y muchas Villas y Lugares de nombre. Antiguamente fue navegable hasta Cordoba; y asi se entiende de Estrabon y Plinio, que dicen subian los Navios hasta *Ilipa*, que es *Peñaflor*, y desde Ilipa á Cordoba Barcas: ahora se navega hasta Sevilla; y sí bien se ha pretendido que hasta Cordoba, no se ha executado. Tiene mucha pesqueria, *sollos*, *sabalos*, *albures*, *lenguados*, *lampreas*, *ostras*, *anguilas*, *acedias*, *barbos* y *bogas*, y otras muchas suertes de peces. Dicese de él, que en la sequedad de España no se secó, y que conservó en su ribera algunos olivos y granados.

Guadiana, el rio de Ana, de Diana, de la fertilidad, ú del llanto, es de quien escribió Plinio, que huelga de nacer muchas veces, porque se hunde en algunas partes, y camina debaxo de tierra como el *Tigris* en Mesopotamia, ó el *Lico* de Frigia en Asia la Menor. Nace en unas lagunas junto á la Villa de Alhambra en el campo de Montiel de la Orden de Santiago: corre de Oriente á Poniente, y hace la misma vuelta á Medio dia que Guadalquivir, para meterse en el Oceano Atlantico junto á la Villa de Ayamonte en el Algarve de Castilla. Van estos dos rios por todas sus corrientes por camino llano, derecho y seguido, distantes entre sí igualmente por lineas paralelas, y quando se empiezan á torcer, se ensanchan con la misma igualdad, apartado el uno del otro, como se puede considerar en la tabla de España bien delineada. Tiene en su ribera, entre otras grandes poblaciones que moja, ó le caen cerca, las Ciudades de Merida y Badajoz. Partia los terminos de las Provincias Betica y Lusitania, como yá diximos; y ahora divide por muchas partes los Reynos de Portugal, Castilla y Leon.

Otros rios hay en España de mucho nombre, donde se pescan muchas diferencias de pescados, demás de los dichos: entre ellos *Mondego*, que pasa por los muros de Coimbra en Portugal; y alli y en Galicia el *Miño*: entrambos desaguan en el mar Occidental, y son de los celebrados por sus arenas de oro, y *Miño* por el *bermellon*, que le dió el nombre. *Jucar* nace en las sierras de Cuenca, no lexos de las de Tajo: corre al Oriente, y vácia en el Mediterraneo por el Lugar de Cullera, entre Valencia y Gandia: está nombrado en Ptolomeo, Estrabon, Pomponio Mela, Ciceron y en otros con el nombre de *Sucro*. *Letes*, ó *Guadalete* es muy famoso junto á Jerez de la Frontera, donde se perdió el Rey Ruderico de los Godos: emboca en la Bahía de Cadiz junto al Puerto de Santa Maria. Los nombres de otros se pueden vér en Lucio Marineo, sobre los quales dice que vió setecientas puentes. Juan Baseo dá docientas labradas de piedra al Reyno de Portugal.

CAPITULO XVII.

Fuentes, y lagunas de España.

Tiene España algunas lagunas y lagos admirables y muy provechosos. En la sierra de Corbion, donde diximos ser el

el nacimiento del rio Duero, en lo mas alto está el lago llamado de *Corbion* de estraña grandeza y hondura, de manera que con una cuerda de mas de ochocientas varas no se le ha dado fondo: y por esta misma razon es muy notable la laguna que se vé en la cumbre de la montaña de *Gredos* junto al Puerto del Pico, entre Avila y Talavera. De otra escribe Juan Bocacio, referido por Lucio Marineo, que está en la *Citerior* en lo alto del monte *Canato* de agua negra, que en echandola dentro una piedra, ó cosa dura, levanta tempestad como la mar. La de *Sanabria* junto á Astorga tiene una legua de largo, y media de ancho: hacela el rio *Tera*, que entra y sale por ella: en muchas partes no se halla suelo: tiene tempestades como la mar, y hase visto peligrar pescadores, que andan en barcas pescando anguilas y barbos; ó se recogen á una casa, que está encima de una roca en medio de esta laguna. En las sierras de Cuenca hay muchas de buena agua y mucha pesqueria.

En Portugal el lago de la *Estrella* tiene tormentas y tempestades, y es por esto muy conocido.

El pozo *Ayron* tambien lo es en la *Mancha*, Provincia del Reyno de Toledo, cerca del Castillo de Garci-Muñoz, en estremo hondo, y no se conoce manantial de donde se ceba.

El lago de *Zonar* en el Andalucia, junto á Aguilar en el Reyno de Cordoba, es de mucha recreacion por las huertas, jardines y casas que tiene.

En el Arzobispado de Burgos, en la comarca llamada *Bureva*, junto á la Villa de Briviesca, es muy estimado el *Lago de San Vicente*, porque los que se bañan en él remedian las camaras y fluxo de sangre, de que hay exemplo antiguo en Santa Casilda natural de Toledo, y otros modernos; y asi hay otros Lugares y lagos muy celebrados.

De baños y fuentes tiene grande abundancia. En el Reyno de Toledo el de la *Fuencalda*, ó *Fuencaliente*, Priorato formado de la Orden de Calatrava en la Sierra Morena, de agua muy jugosa, tan caliente, que no la sufre la mano; cria mucha espuma como de alcrevite. En el Andalucia en el Reyno de Granada los baños de la Ciudad de *Albama*: en Castilla los de la *Rioja*: en Leon los de *Ledesma*, á seis leguas de Salamanca, y las *Caldas de Boñal*: en Galicia los de Lugo y Orense, llamados *Burges*: éstas son tan calientes, que los de la Ciudad se aprovechan del agua para las cosas en que la han menester caliente; y las *Caldas de Rey* y *Molgos*. En el Lugar de *Baños*, cerca de Bejar, hay dos fuentes juntas la una de la otra, la una sale muy fria, de que se bebe: la otra muy caliente para bañarse. En el Reyno de Toledo cerca de Almagro, cabeza del Maestrazgo de Calatrava, está la *Fuente de la Nava*, que nace de una sierra junto al rio *Javalon*: su sabor es muy agrio, y el agua es muy buena para opilaciones, pasiones de bazo, hijada y piedra. El agua de la *Fuente de Corpa* en tierra de Alcalá de Henares es muy nombrada, por lo mucho que ayuda á la digestion. La *Fuente* que llaman *de la Piedra* junto á Antequera, en el Reyno de Granada, es muy saludable y medicinal para los achaques de piedra y riñones: llevase ordinariamente por toda España y fuera. En *Caravaña* la del Reyno de Murcia hay dos fuentes, que por grandes aberturas de peñas vierten gran golpe de agua, en la qual acontece muchas veces salir pedazos de peces y anguilas, de que se aprovechan los de la comarca. En el Lugar de Duron, jurisdiccion de la Villa de Beteta, cerca de Cuenca, hay una fuente, que llaman *el Canalon*, cuya agua es muy delicada, fria y dulce, y de tal naturaleza, que consume y gasta con mucha brevedad qualquiera carne cruda, que en ella se eche, hasta dexar el hueso limpio.

En Cataluña entre los *Alfaques de Tortosa* y el Monasterio de *la Rapita* está la *Fuente de San Pedro*, que no cabe su agua por los manantiales, y se mete en la mar haciendo muy adentro ruido y borbollones de

de agua dulce. Plinio hace mencion de dos fuentes en España en el Reyno de Portugal, una llamada *Fervencia*, junto á la Villa de *Tentugal*, en el Pago *Cadima*, que sorbe quanto la echan ligero y pesado: la otra lo despide, y de ésta no hay hoy memoria. Juan Baseo dice, que el Cardenal Don Henrique, que despues vimos Rey de Portugal, le afirmó, que havia visto hacer la experiencia.

El mismo Plinio se acordó de otra fuente de España, que mirando dentro de ella los peces, tienen color y resplandor de oro; y sacados fuera, son como los demás. En el Monasterio de San Geronymo de Cordoba hay una fuente, que engendra piedra. En Requena á la raya de Castilla y Valencia hay un arroyo, cuyas aguas, tocando en las yervas de la ribera, las convierten en piedras muy duras. Tambien celebra Plinio las *Fuentes de Tamarico* en la ribera de Ebro, de las quales escribe que se secaban doce y aun veinte veces al dia, quedando sin gota de agua, y siendo muy abundantes de ella, y que tienen cerca de sí otra, á quien no acontece esto. En el Obispado de Coria, en el Lugar de *Villanueva*, hay una fuente, que está seca todo el Invierno, y al fin del Verano dá mucha agua. Otra semejante hay en *Peñalver*, Villa del Alcarria, Provincia del Reyno de Toledo. En la Rioja, en una Granja del Convento de Valvanera, se vé una fuente, que en todo el Invierno desde Octubre á Abril no mana, y desde Abril á Octubre tiene mucha agua todo el Verano; y alli junto está otra, que en espacio de dos horas crece unas veces mas y otras menos, y hace sus fluxos, y refluxos como el Oceano, y quando crece dá mucha agua. Las fuentes de la Villa de *Cifuentes* en el Obispado de Siguenza, Reyno de Toledo, con razon son muy nombradas, por los grandes golpes de agua, que despiden, en tanto numero, que en espacio de ciento y cinquenta pies son mas que los que dice el nombre, cerca de los quales luego muelen molinos. Lo mismo hace en Jaen la *Fuente de la Magdalena*, y la de *Bornos* cerca de la Ciudad de Arcos en el Reyno de Sevilla; y en Navarra la que está junto al Lugar *Ibero*.

Uno de los mayores golpes de agua, que hay en España, es el de *la fuente redonda* de la Villa de Uclés, en el Reyno de Toledo, Convento de la Orden de Santiago, de que corre luego un rio. En los campos de la Ciudad de Jerez la de Estremadura, cerca de Badajoz, hay mas fuentes, que en un año dias. Las aguas de la sierra de *Guadarrama*, *Cazorla* y *Cuenca* es cosa experimentada y cierta, que hacen muy buenas voces. En la Villa de *Mondragon* en la Provincia de Guipuzcoa hay muchas fuentes, que causan los mismos efectos, que las de Lieja en Alemania, como escribe Esteban de Garibay, natural de aquella Villa, que probó las unas y las otras.

Juan Baseo dice, que en solo el Reyno de Portugal hay mas de veinte y cinco mil fuentes perennes. En el Reyno de Navarra hay muchas de agua salada, y en particular son nombradas las de *Salinas de oro*, que son seiscientas, de que se hace mucha sal. Tienen estas fuentes otra especialidad, que dán mas agua quando mas entrado el calor del Verano. Otras muchas salinas tiene aquel Reyno, de que se pudiera proveer toda España, si ella no tuviera tanta como llevan muchos Navios, que se cargan para otras Regiones. Tiene mucha abundancia de *sal de roca*, que se corta de peñas transparentes como cristal, de que se labran saleros. De esta sal dice Plinio hay mucha en un Lugar de la Celtiberia, que concluye Don Bernardino de Miedes en su *Tratado de sal*, que es *Mingranilla* en el Obispado de Cuenca.

CAPITULO XVIII.

Montes de España.

ESpaña por la mayor parte es montuosa, aunque por casi toda se puede caminar en coches, ó carros. Sus montes mayo-

yores y mas celebrados son los *Pyrineos*, que la dividen de Francia por toda su cordillera: son los que se quemaron y manaron arroyos de oro y plata, y el incendio fue tan grande, que se vió desde muchas partes de España y Francia. Las *montañas de Burgos* y *Leon* son muy nombradas por la mucha nobleza, que de ellas y de las Provincias de Guipuzcoa, Vizcaya y Alava, que tambien son montuosas, se ha comunicado á lo demás de España: tienense por ramos, ó gajos de los Pyrineos desde Roncesvalles, y dividen al Reyno de Navarra de Alava y Guipuzcoa, y corren hasta el de Galicia. De estas montañas junto á la Villa de Aguilar de Campo, y al nacimiento del rio Ebro, nacen los *Idubedas*, muy conocidos de los Geografos: corren por la Villa de Briviesca con el nombre de *Monte-doca* á Fresneda, á las fuentes del *Rio-oja*, que dió el nombre de Rioja á aquella parte de tierra que cortan. Despues pasan entre Valvanera y Neila, y luego está el monte *Corbion*, donde son las cataratas de Duero: discurren entre Yanguas y Soria, entre Agreda y Tarazona, donde se hace la cumbre de *Moncayo*. Entradas en Aragon, caminan entre Daroca y Cariñana, Aguilon y Villa Dolce: adelante está el Puerto de San Martin; y llegando casi á Tortosa, fenecen sobre el mar Mediterraneo.

Los montes *Orospedas* empiezan un poco mas abaxo de Moncayo, y van poco á poco levantandose hasta las sierras de Molina y de Cuenca, donde nacen los rios Tajo y Jucar, Tajo á la mano derecha, y Jucar á la siniestra. Luego se siguen los *montes de Consuegra*, las fuentes del rio Guadiana, *las sierras de Alcaraz* y *Segura*, en que es el nacimiento de Guadalquivir. Por aqui está el *monte Argentario* nombrado en Estrabon, Tito Livio y Polivio, y llamado asi por su mucha plata: repartese en dos brazos, el uno camina ácia Muxacra, dexando al Poniente á Baza y su tierra, al Oriente el Reyno de Murcia: el otro vá á vista de Granada, cargado de nieve, y por eso es llamada la *Sierra nevada*: llega á Malaga, á la serrania de Ronda, camina hasta hacer el Estrecho de Gibraltar, y á querer atravesar á Africa.

Los montes *Marianos* son la Sierra Morena: nacen de los *Orospedas* cerca de la Ciudad de Alcaraz, y caminan al mar Oceano hasta la Ciudad de San Lucar de Barrameda, llevando siempre á la mano derecha el rio Guadiana, y á la siniestra el de Guadalquivir: de manera, que las aguas del Medio dia entran en Guadalquivir, y las del Norte en Guadiana: dividen el Andalucia del Reyno de Toledo y de Estremadura.

Las montañas que apartan á Castilla la Vieja de la Nueva y Reyno de Toledo, no tienen nombre peculiar: tomanle de las tierras, ó Lugares por donde pasan, como acontece á otros montes de España, y de fuera: su principio es cerca del que tienen los Orospedas, junto á Moncayo y á las fuentes de Duero en un llano: desde aqui se levantan poco á poco disimuladamente, y luego enderezan su viage ácia Monteagudo, Almazan y Buytrago, y caminan al Occidente por Segovia, Avila, Bonilla de la Sierra, Bejar, y por cerca de Plasencia y Coria, llevando á la mano siniestra el rio Tajo, y asi entran en Portugal junto á la Ciudad de la Guardia, y por Covillana, y pasan por junto á Linares por Gobea, Melo y Arganil: despues caminan á Lois, á la Losa y al Espinal y á sus muchos mineros de fierro, y llegan á Sintia y al *monte Tagro*, y acaban en la *roca de San Gian* sobre el mar Oceano de Poniente, que es el Promontorio *Artabro* de Plinio, Estrabon y Solino. Dividen aquellos Reynos en iguales partes, y ván apartados del rio Duero con la misma proporcion, y hacen las mismas vueltas que él. Todas las aguas, que dán á la mano derecha, se recogen al rio Duero, y las que á la siniestra, al de Tajo: asi se entenderá, que todos estos montes son miembros de los Pyrineos.

Otros *montes* hay, que llaman *de Toledo*, por ser la mayor parte de los Proprios

de

de aquella Ciudad, y sus vasallos los vecinos de los Lugares, que hay en ellos. Empiezan su cordillera junto á Alcazar, Villa de la Orden de San Juan, y caminan por Yevenes, Villaharta, Herrera, Guadalupe, Navaelvillar, Avellaneda, hasta topar con el rio Tajo baxo de Talavera la Vieja, y dividen el Reyno de Toledo de Estremadura y metense en Portugal.

Tambien hay en España muchos montes sueltos, que no dependen de otros, ni se atan con ellos: el de la *Peña de Francia* es muy nombrado por la santa Imagen de N. Señora, y por ser tan alto, que en medio de los caniculares hace frio en él: esto experimenté yo el año de mil quinientos setenta y dos, que fui á visitar aquella santa Casa á trece de Julio desde Salamanca; y llegando muy caluroso á las seis de la tarde, hallé los Religiosos tomando el Sol, y despues sentí frio, por mas abrigado que estuve. En la *Sagra*, Provincia del Reyno de Toledo, son muy conocidos los *cerros del Aguila* y de *Magan*, por su altura, y por la mucha y muy buena greda que se saca de ellos para aderezar paños en muchas partes, de que siente mucho aprovechamiento el Marques de Montemayor, cuyos son. Tambien es muy nombrada la *Sierra de Layos* cerca de Toledo, por su volcan y particularidades; y asi hay otros muchos, que seria muy largo referirlos.

En todos estos montes hay muchas cosas provechosas; porque demás de las largas y gruesas maderas, que embian por los rios, que en ellos tienen origen, y de la leña y carbon, tienen muchas suertes de cazas de tierra y ayre, muchos y buenos pastos para todos los ganados mayores y menores, grandes florestas y selvas de extraordinaria recreacion y entretenimiento.

CAPITULO XIX.

Bosques, Alcazares y Fabricas de España.

LOS bosques y sotos son tan comunes y tantos, que ningun Lugar hay en España, que no esté muy bien proveido de ellos. ¿A quién no admiran los Reales bosques de *Aranjuez*, *Casa de Nogales* en Arabigo, que no se sabe que el mundo tenga cosa semejante? Los que hay en *Balsain* cerca de Segovia, en el *Pardo* junto á Madrid, en *Lisboa* y en *Almerin*, *Zaragoza*, en el *Soto de Roma*, á las puertas de Granada, con los *Alijares* y *Ginalarif*, la *Casa Real de Aceca* á tres leguas de Toledo, que en su tamaño merece muy gran lugar entre lo muy escogido: fundacion es de Hebreos, y ha conservado este nombre, que ellos le dieron, en memoria de su *Aceca*. Estos son entretenimientos de los Reyes; y despues de ellos, apenas hay Prelado, ni Convento de Religion, Señor grande, ó chico, que no tenga en sus distritos, Señorios, ó Lugares, casas de campo, jardines, huertas, alamedas, sotos, dehesas, y bosques para caza.

Los Alcazares y Casas Reales son muchas, y edificios muy sumptuosos y costosos: asi lo son los de *Toledo* en aquella estraña altura, acompañada del estupendo aqueducto, que desde lo hondo del rio Tajo le sube el agua: una de las mas señaladas, é ingeniosas obras que se sabe. Los de *Lisboa* en la ribera del mismo Tajo, y alli cerca los de *Sintia*, con mucha razon estimados, como lo son el *Albambra* de Granada, los Palacios de *Madrid*, y el mayor de *Barcelona*, los de *Segovia*, y aquella prodigiosa puente tan digna de ser celebrada entre las muy famosas, y de poder competir con todos los edificios del mundo, al parecer del Arzobispo D. Garcia de Loaisa y de muchos. La *Aljaferia* de Zaragoza, el *Real* de *Valencia*, los *Alcazares* de *Sevilla*, *Cordoba* y otros inumerables. Las casas de los Señores espirituales y temporales, Caballeros y personas particulares, que cada uno representa un gran edificio.

Las fortalezas, y casas fuertes son tantas, que no se pueden contar sin mucha pesadumbre: en solo el Reyno de Portugal pasan de quatrocientas y sesenta: al de Castilla la Vieja y Nueva le dieron nom-

nombre los muchos Castillos, que á cada paso se vén en ellas maravillosamente labrados, muy capaces, y tan fuertes, que muchos son tenidos por inexpugnables, como le sucede al Castillo y Villa de Alarcon.

Las fábricas de las Iglesias Metropolitanas, Cathedrales, Colegiales, Abaciales, Parroquiales, de los Monasterios de las Religiones Militares, Mendicantes, Monacales, de Ermitaños y de todas las Universidades y Colegios, de los Hospitales, de que por toda España hay un numero grandisimo, son de tanto primor y lindeza, que no se sabria declarar. ¿Quién será tan atrevido, que se determine á hallar el prodigio nunca visto, ni oido, que contiene la Real Casa de S. Lorenzo cerca de la Villa del *Escurial*? ¿Qué diré del Hospital del bienaventurado San Juan Bautista, que dotó y fundó el Cardenal Don Juan Tavera, Arzobispo de Toledo, á una puerta de aquella Ciudad? Dicen de él muy insignes Arquitectos, que le han considerado despacio, que es una de las cosas mas bien acertadas á trazar, que pudo caber en humano entendimiento: lo que yo puedo afirmar es, que el casco de la casa en el estado en que está al fin del año de mil quinientos y noventa y nueve, desde nueve de Septiembre del de mil quinientos quarenta y uno, que se puso la primera piedra, ha costado mas de quinientos mil ducados: no entra en esta cuenta lo que se ha gastado en la hospitalidad, que es otra suma, que no oso decir. Tal fue el ánimo y pecho del santo Prelado su fundador.

CAPITULO XX.

Costumbres de los Españoles.

LAS costumbres de los Españoles fueron en sus principios muy llanas y simples. En el comer y mucho mas en el beber muy reglados y templados, durmiendo en el suelo, guardando mucho secreto en sus cosas: en los tormentos grande constancia: eran amigos del campo, enemigos de letras, sufridores de trabajos: mejores para pelear, que para dar consejos: preciabanse de ligereza del cuerpo: en la crianza y educacion de sus hijos muy cuidadosos y vigilantes: muy regaladores de los huespedes estrangeros, á quien trataron con mucho amor y benevolencia. Esto fue en mayor aumento despues de recibida la santa Fé Catholica. Para los que vienen á visitar el santo sepulcro del bienaventurado Santiago de las Provincias Setentrionales, que entran por los Pyrineos, tienen hoy en todo el camino, que llaman *Francés*, que es bien largo, á cada dos y tres leguas Hospitales muy bien proveidos, donde los reciben y acarician, demás de muchas Casas de Religion, que tienen instituto de hospitalidad, las Militares, las de San Benito, San Bernardo, la Cartuja y San Geronymo. Fueron muy castigadores de delitos, muy observantes y zeladores de la Religion que profesaban y de la justicia.

Despues con la comunicacion y trato de tantas gentes como acudieron á conquistarlos, y á llevarles sus muchas riquezas y tesoros, empezaron á cultivar los ingenios, con que han descubierto mucha habilidad y agudeza, mucho entendimiento y gracia para todo genero de letras y artes, y hechose en ellos y en todas las cosas politicas tan superiores, que han arribado á la cumbre, que hoy tiene su Monarquia.

Una sola falta imputan algunas Naciones á la Española: dicen de ella, que es arrogante, soberbia, atrevida, briosa, mal sufrida, é inquieta, con que ha grangeado odio y enemistad; aunque cada una despues de sí la reconoce por la mejor del mundo. Mas á mi parecer de esta calumnia resulta mucha gloria á los Españoles, pues no tiene mas fundamento, que verlos tan encumbrados y perdidos de vista los calumniadores, y el considerarse á sí tan inferiores en todo, lo que á los Españoles hizo volar tan alto y desaparecerseles.

CAPITULO XXI.

Lenguage antiguo y moderno de España.

LA primera lengua, que se habló en España, fue una de las de la dispersion: asi es fuerza que haya sido; porque luego como aconteció vino á poblar esta Provincia el Patriarca Tubal. Duró su lenguage entero por toda España hasta que reynó Gerion. Despues, como se mezcló con las de los Egypcios, Griegos, Fenices, Troyanos, Persas, Hebreos, Cartagineses, Romanos y otros, empezó á perder de su pureza y propriedad, y aun se hablaba tan variamente como se entiende de Seneca, Estrabon, Cornelio Tacito y Quintiliano, que dicen, que se hablaban diferentes lenguas, hasta que el Emperador Marco Antonio Pio por decreto público prohibió que en España no se hablase otra que la *Latina*; y como era la materna de los Romanos, llamóse *Romance*, como hoy llaman algunos al Idioma Castellano. Esta prohibicion le parece mas antigua á Juan Yañez Parladorio, porque quiere que sea de Sertorio; y fundalo en la autoridad de Plutarco, el qual no dice mas de que Sertorio traxo Maestros de Italia para que enseñasen á los Españoles las lenguas Latina y Griega: juntase á esto el ser este Capitan muy aficionado á Roma su patria, y lo que escribe Valerio Maximo del cuidado de los Romanos en introducir su lengua en las Provincias donde estaban de asiento. Y asi escribe Tito Livio, que tenian mandado por ley, que los testamentos, escrituras, autos, sentencias, pregones, y otros actos públicos se ordenasen en Latin. Y en tiempo del Emperador Alexandro Severo se tornó á mandar por la que ordenó el Consulto Tryfonio, para dar mas autoridad á su lenguage. Sea lo que fuere, la Latina prevaleció en España, y dió libelo de repudio, como dice Parladorio, á la antigua Española, y fue tenida en mucho; y tomando lo mejor de las otras, se enriqueció, adornó, y hizo tan linda y elegante como ahora la hablamos.

Entraron en España *Godos*, *Vandalos*, *Alanos*, *Suevos*, *Silingos* y *Moros*, y comunicaron muchos vocablos suyos á los Españoles, aunque nunca la lengua perdió la semejanza que tiene á la Latina mas que á otra; antes se quedó con tantas palabras, que se puede componer y escribir con dicciones Latinas, que son Castellanas, y con Castellanas, que son Latinas, de que es buen testigo el Dialogo del Cardenal de Toledo Don Juan Martinez Siliceo entre la Aritmetica y la Fama: esto entenderá mejor el que fuere Latino y Castellano. Hasta los tiempos del Rey Don Alonso el Sabio, que fue gran honrador de su lengua Castellana, con ser él muy docto y muy Latino, se ordenaron en sus Reynos las escrituras, é instrumentos en Latin: él mandó que se ordenasen en vulgar Castellano, y asi se hace desde entonces. Este se usa en la mayor parte de España, el qual en abundancia, en copia, en primor, en hermosura, en lindeza, variedad y propriedad, pureza y gravedad, y en las frases, ó maneras de hablar, en refranes, ó proverbios, en la agudeza y donayre de apotegmas, ó dichos, y en todas las otras buenas partes de lenguage, merece ser preferido á muchos del mundo.

En los Reynos de Portugal se usa de un dialecto compuesto del antiguo Castellano, del Gallego y del Francés: es muy gracioso, demás de ser muy elegante; pególe le lo de Francia del mucho comercio, que tuvieron Francia y Portugal.

Los Valencianos y Catalanes hablan la lengua, que se habla en Gascuña y en Narbona, Provincias de Francia, con quien por mar y tierra tienen vecindad: llamase *Limosina* por la Ciudad de *Limoges*.

En la Cantabria, que es las tierras de Alava, Guipuzcoa y Vizcaya, en parte de Navarra y en las de Francia, que caen en las vertientes de los Pyrineos, se habla la lengua *Vascongada*. Este lenguage creen muchos haver sido el primero, que se habló en

en España, y el que introduxo el Patriarca Tubal quando la pobló, y que se ha conservado en su propriedad y perfeccion, sin mezcla, ni corrupcion, que le hayan causado otros, y que nunca los naturales de aquellas Provincias recibieron la lengua Latina, ni tomaron de ella, ni de otra una diccion: de este parecer fue el Doctor Martin Navarro Azpilcueta, y otros muy graves Autores.

Para probar esto, se trahen algunas razones harto eficaces. Que las primeras Regiones, que Tubal pobló, fueron Cantabria, Navarra y por alli; y aunque sé que hay Autores, que dicen, que las primeras poblaciones fueron en Portugal y en Andalucia, no contradice esta opinion á la nuestra; porque aunque Tubal surgiese en aquellas Costas y dexase en ellas su nombre en algunas cosas, su asiento fue en Cantabria, tierra muy parecida á Armenia, por lo qual la escogió, y por ser abundante de los frutos, de que entonces era su mantenimiento y el de los suyos: tiene sin cultivarse muchos manzanos, avellanos, castaños, ciruelos, guindos y otros arboles fructiferos. Que los naturales de aquellas Provincias se contentaron siempre de estár en sus casas, y no tuvieron trato, ni comunicacion con las gentes, que vinieron á España; las quales tambien holgaron de vivir en los llanos, y no en las fraguras de aquellas tierras, y con esto no participaron de lenguages agenos, ni tuvo ocasion de que se estragase el proprio. Que se han conservado muchos nombres, que se pusieron en la primera poblacion: el monte *Gordeya* en memoria del monte Gordeya, donde paró el arca de Noe en Armenia la Mayor: el rio *Araxes* por otro en la misma Armenia: el Lugar de *Babylonia* en la Provincia de Guipuzcoa, cerca de la Villa de *Mondragon*, á contemplacion de Babylonia cabeza de Caldea, de donde vino Tubal y su gente. El Lugar de *Alvina*, como se llamó otro, que fundó Noe en Armenia. Que todas aquellas gentes tuvieron en todos tiempos mucho cuidado de saber hablar su lengua, y de retenerla, si bien se crien en mitad de España, y hablen aun en sus casas la Castellana. Que no solamente conservaron la lengua, mas la llaneza y simplicidad antigua y buen trato: la manera de edificar en sitios altos y enriscados las caserias, que llaman solares, sus rostros, habitos, trages, vestidos y otras cosas, que á quien las viere le parecerá que acaban de llegar de Armenia, ú del Campo, ó Valle de Senaar en Caldea, especialmente los del Condado de Vizcaya: y sus mugeres con los tocados en sus cabezas, de la manera que los vemos traher á los Armenios y Persas: por lo qual dixo muy bien Andres de Poza, que quien los viere en alguna junta, ó procesion, le parecerá que mira un esquadron de Turcos, Moscovitas, Asirios, ó de las otras Naciones, que usan de turbantes, de que puso muchas.

CAPITULO XXII.

Nobleza de España.

LA nobleza de España es de la misma edad que la lengua Vascongada: hase conservado en aquellas Provincias con inviolable entereza, y de ellas se ha derramado toda la que hoy hay en España por tres veces. La primera quando las pobló el Patriarca Tubal; porque de sus descendientes se pobló toda España. La segunda en la sequedad que padeció España cerca del año de mil y treinta antes del Nacimiento: entonces los que vivian en los Pyrineos, Cantabria, Galicia, Asturias y Montañas baxaron á poblar lo que havia dexado desierto esterilidad tan extraordinaria. La tercera fue quando los Arabes ocuparon á España: quedó entre ellos con buenos par-

tidos alguna poca gente, y no de la mas principal (*); y la otra se subió á estas asperezas, como á asylo y reparo verdadero en todos sus infortunios, desastres, y calamidades. Desde alli con los Naturales empezó á hacer guerra á los Moros, y á cobrar lo que havia perdido; y haviendolo cobrado todo, quedó España llena de nobleza, procedida de estas Provincias, y es en las demás, que se ganaron por los Moros, antigua, á respecto de como se fueron recuperando. En otro lugar nos vendrá á cuento tratar de la nobleza de estas Regiones, y se entenderá con mayor particularidad quan calificada sea, y las razones que huvo para que los Reyes le concediesen los muchos privilegios y libertades de que goza.

CAPITULO XXIII.

España no reconoce superior en lo temporal: su Monarquia es Real succesiva: Autores que escribieron sus cosas.

CON otras dos excelencias, que digamos de España, cerrarémos la descripcion, que nos fue necesario hacer. No reconoce superior en lo temporal, y son sus Reyes Principes libres, Soberanos y Monarcas desde el tiempo que los Godos la empezaron á poseer. La opinion es muy segura, asentada y cierta, asi en las historias, como entre Juristas Italianos y Franceses, alegados algunos en el capitulo del Rey Eurico.

La otra excelencia, que el gobierno de España es Monarquico Real succesivo, y por consiguiente el mejor y mas acertado, como veremos luego; y asi les ha sucedido á los Españoles tener muy buenos Reyes, y que puedan estimar por muy rara prerogativa, que la linea Real se haya conservado por mas de ochocientos y cinquenta años derecha y sin mezcla; y que desde el Rey Don Pelayo hasta ahora los Reynos de España hayan pasado de padre á hijo, de hermano á hermano, ó hermana, y que nunca hayan besado mano de Rey, que no la besasen á su padre.

Esto poco hemos querido decir de España, tomado de lo mucho que dicen y escriben de ella *Flavio Josepho Hebreo*, *Platon*, *Posidonio*, *Polibio*, *Marco Varron*, *Estrabon*, *Julio Obsequente*, *Aristoteles*, los *Plinios*, *Marco Tulio Ciceron*, *Diodoro Siculo*, *Tito Livio*, *Rufo Festo Avieno*, *Herodoto Alicarnaseo*, *Eutropio*, *Julio Capitolino*, *Marciano Capela*, *Veleyo Paterculo*, *Apiano Alexandrino*, *Servio Gramatico*, *Solino*, *Vegecio*, *Lucio Floro*, *Arriano de Nicomedia*, *Justino*, *Hyginio*, *San Geronymo*, *Trogo Pompeyo*, *Estefano*, *Cayo Julio Cesar*, *Plutarco*, *Elio Esparciano*, *Suetonio Tranquilo*, *Dion Casio*, *Filostrato*, *Cornelio Tacito*, *Severo Sulpicio*, *Flavio Vopisco*, *Dionysio Alexandrino*, *Trebelio Polio*, *Sexto Aurelio Victor*, *Valerio Maximo*, *Ludovico*, *Celio Rodiginio*, *Rafael Volaterrano*, *Laurencio Vala*, *Juan Vaseo*, *Mario Arecio*, *Guillermo Budeo*, *Lucio Marineo Siculo*, *Miguel Ricio*, *Abraham Ortelio*, *Cornelio de Judeis*, *George Braun*, *Thomas Bosio*, que por no ser Españoles están libres de las objeciones que se pueden poner á *Paulo Orosio*, á *Quintiliano*, á *Pomponio Mela*, á *Rasis*, á *Silio Italico*, á *San Isidoro*, á *San Ildefonso*, á *Isidoro Pacense*, á *Sebastiano* Obispo de Salamanca, á *Sampyro* de Astorga, á *Pelayo* de Oviedo, á Don *Lucas*

(*) NOTA. En esto yerra Salazar de Mendoza, porque la Nobleza que tomó partido con los Moros, fue muy de la primera de España, como son los *Toledos*, *Barrosos*, *Chirinos*, *Gudieles*, *Hermildes* (que hoy trahen el apellido de *Pantoja*, por haver sido Señores de un Lugar, que se llama *Pantoja* en el Reyno de Toledo); y otros muchos linages ilustrisimos descienden de la Nobleza, que se quedó en Toledo en la pérdida de España; y no sé que fuese mas lustre retirarse los que huyeron á la Montaña y Vizcaya, que haverse quedado á conservar el culto divino en las Iglesias que hoy se conservan en Toledo con el nombre de *Mozarabes*, y otras muchas memorias de gran honra. Tambien los *Figueroas* son *Mozarabes* de Toledo, y despues pasaron á Galicia; y los *Portocarreros* tambien lo son, y pasaron á Portugal. *Esta nota se halla puesta al margen del original.*

cas de Tuy, á Don *Rodrigo Ximenez de Rada* Arzobispo de Toledo, al Rey Don *Alonso el Sabio*, á D. *Juan* Obispo de Gerona, á D. *Alonso de Cartagena* Obispo de Burgos, á Don *Rodrigo Sanchez de Arevalo* Obispo de Palencia, al Maestro *Florian de Ocampo*, á *Pedro de Alcocer*, al Doctor *Pedro Antonio Beuter*, á Fr. *Juan Gil de Zamora*, á *Francisco Tarafa* Canonigo de Barcelona, á Mosen *Diego de Valera*, á *Geronymo de Zurita*, á *Antonio de Lebrija*, á *Esteban de Garibay*, á *Ambrosio de Morales*, á *Damian de Goes*, á *Juan de Mariana*, á *Geronymo Blancas*, al Licenciado *Gregorio Lopez Madera*, y á otros Autores, que escribieron cosas de España, que por ser sus naturales pudieran estar sujetos á los accidentes del amor de la patria.

CAPITULO XXIV.

Tubal, primer poblador y Rey de España, introduce la Monarquia Real.

EL primer Rey, ó Gobernador de España fue su poblador el Patriarca Tubal, hijo de Jafet, nieto del santo Noe, el qual le vino á ver, y estuvo de asiento en España, y de aqui pasó á Italia, dexando poblados algunos Lugares en Asturias y Galicia. Enseñó á sus gentes la ley de Naturaleza, en que él y sus ascendientes vivieron y murieron. Para regirse les dió leyes en copla: repartióles el año en doce meses, y en trescientos sesenta y cinco dias y seis horas, conforme al movimiento del Sol, y á la vuelta que dá por el Zodiaco, y á lo que se guardaba en Caldea: division con que se gobernaron los Españoles generalmente por la mayor parte, hasta que Cayo Julio Cesar, por andar muy errado el año, le reformó. Despues en el Concilio Niceno se dió otra nueva orden, que duró hasta el tiempo del Rey Catholico Don Felipe II, que se corrigió y quitaron los dias que se havian anticipado, como diremos quando llegemos allá.

Desde ahora quedó introducido en España el gobierno Monarquico Real, que le duró siempre, menos el tiempo que estuvo en poder de Griegos, Cartagineses y Romanos, y de las otras Naciones, que la vinieron á poblar, y conquistar despues de la gran sequedad que padeció. Segun esto España es la Region mas antigua del mundo, que ha tenido Reyes, y su estado el mejor, mas excelente, mas aprobado, mas igual, mas ajustado con la voluntad de Dios, mas conforme á derecho divino y natural y aun al civil, por aquella célebre sentencia del Consulto Pomponio: "Necesidad tiene la República de que uno solo la gobierne, porque el Senado no puede comodamente regir tantas Provincias." En él hay menos imperfecciones y faltas que en las Aristocracias y Democracias, que están llenas de peligros, é incomodidades.

Esto se acabó de afinar quando los Españoles admitieron la sucesion legitima por linea recta de padre, ó madre á hijo, ó hija, ó por la transversal de hermano á hermano, ó de hermana á hermana, ó al pariente mas propinquo, y dexaron las elecciones, de que se recrecieron los muchos inconvenientes y daños, que suelen causar las Anarquias, que son los interregnos, quando los Reynos y Estados quedan sin Reyes, Gobernadores, ó Señores, como experimentó España en tiempo de los Godos, que era electiva la Monarquia; juntandose á esto la manera de gobernar de que en todos tiempos usaron los Reyes de España, por Magistrados, Consejeros, Oficiales, y Ministros muy escogidos, eminentes en virtud, nobleza, letras, integridad, buen zelo, y en todas las demás qualidades y requisitos á proposito de gobernar libre y desapasionadamente sin agravio de nadie, y guardando á la justicia comutativa y distributiva el decoro y punto que merecen. Viene á ser el gobierno Monarquico Real succesivo de España el mas conveniente, acertado y seguro, asi como el Reyno es el mas antiguo de que se tenga noticia.

CAPITULO XXV.

La gran sequedad de España: poblóse por diversas Naciones.

COsa es particular, y por tal la nota Esteban de Garibay, que en el mismo tiempo que murió el Rey Abidis, y se acabó en él la succesion de los Reyes primeros de España, se acabase tambien y feneciese la tercera edad del mundo, y que en la quarta, ni quinta, hasta la sexta, no los huviese en España. Tambien noto yo, que en el fin de la misma tercera edad pereciese España y se despoblase, como se entenderá del siguiente discurso.

Despues de la muerte del Rey Abidis, el año de mil y treinta, huvo en España tanta falta de lluvias, que totalmente vino á despoblarse por la gran sequedad: la qual, segun muchos Autores encarecen, duró veinte y sis años. Los Españoles se recogieron á las Provincias altas de Vizcaya, Asturias y Galicia y montes Pyrineos, que eran los confugios y refugios suyos, y alli con la templanza de las tierras se escaparon, muchos perecieron, y otros huyeron con tiempo á diferentes Regiones. Quando empezó á llover y á templarse la tierra, baxaron á cultivarla de nuevo los que vivian y se recogieron en los altos, y vinieron diversas Naciones á poblarla. Vino el Poeta Homero, y segun la Cronica General de España, de la Provincia Septentrional de Suecia los *Almozudes*, de los quales se dice, que poblaron la Ciudad de *Toledo* en asiento llano, y la constituyeron por cabeza de España, y que fundaron las Ciudades de *Italica*, *Cordoba*, *Pamplona* y *Siguenza*: yo no me determino á tener esta opinion, porque la siguen pocos Autores, y la reprueban muchos.

Tambien vinieron á España el año de novecientos y treinta de la Provincia de Narbona en Francia unas gentes, que se llamaron *Celtas Bracatos*, por las bracas ó bragas que usaban: y juntandose con los Españoles, que habitaban en las riberas del rio Ebro, se vinieron con el tiempo á llamar *Celtiberos*: estos fundaron la Ciudad de *Segorve* en el Reyno de Valencia y otros muchos Lugares. Vinieron tambien los de *Rodas*, y poblaron una Ciudad de este nombre, que hoy se llama *Rosas*, en la Costa de Cataluña, á vueltas del año de novecientos y diez. Estos Rodios traxeron el uso de los molinos de trigo, y aun el del dinero, que antes no le tenian los Españoles, y asi por entonces no usaron mucho de él. Adelante el año de ochocientos noventa y uno vinieron los *Erigios*, que vivieron en Asia, y fueron de España á poblar en aquella parte donde fue Troya. Con estas venidas de gentes fue volviendo sobre sí España, y cobrando el lustre perdido.

El año de ochocientos y ochenta sucedió el celebrado incendio de los montes Pyrineos, que causaron los pastores, el qual fue tan grande, que se pareció desde muchas partes de España y Francia: con el gran calor se derritieron los metales, y corrieron arroyos de plata. A la fama de estas riquezas, de que por entonces los Españoles curaban poco, vinieron los naturales de las Ciudades de Tyro y Sidon en la Fenicia, trayendo por Capitan de su Armada á Siqueo Arceva, marido de Elisa Dido; y haviendo cargado sus Navios de oro y plata, hasta llevar las ancoras de plata, dieron la vuelta á Fenicia, de donde volvieron el año de ochocientos y diez y ocho, trayendo por Caudillo á Pygmaleon, hermano de Elisa Dido, que dexaba muerto á Siqueo su cuñado, por robarle los thesoros, que llevó de España. Estos Fenices estuvieron de asiento en la Isla de Cadiz, y alli labraron un Templo dedicado á los Hercules, que fue uno de los muy reverenciados y solemnes, que tuvo en el mundo la Idolatria.

En el año de setecientos cinquenta y nueve los Celtiberos fundaron la Ciudad de *Segovia*, llamandola asi por Segorve, que havian poblado en el Reyno de Valencia.

A

A vuelta del año de setecientos ochenta y dos Tarraco Rey de Egypto vino á España y fundó en ella la Ciudad de *Tarragona* en las Marinas del Principado de Cataluña. Despues de esto, el año de setecientos y veinte y dos los Españoles comarcanos á los Fenices de Cadiz, para refrenar su codicia de thesoros y riquezas, eligieron por su Capitan á un hombre señalado, llamado *Argantonio*, el qual los gobernó por espacio de ochenta años, siendo de edad de sesenta quando le eligieron, por manera, que murió de ciento y quarenta años, como lo refiere Valerio Maximo y otros.

El año de quinientos noventa y seis Nabucodonosor el II, Rey de Caldea, destruyó la Ciudad Jerusalen, y llevó preso á Babylonia á su Rey Sedechias; y pasando adelante con su Exercito vencedor, cercó la Ciudad de Tyro, de donde havian venido á España los Fenices, los quales embiaron socorro á sus naturales, cercados y oprimidos, hasta que forzaron á alzar el cerco. Nabucodonosor, ofendido por esto de los Españoles, determinó de venir á vengar la injuria que le havian hecho, y vino á España con gruesa Armada de diferentes Naciones por el año de quinientos y noventa; y haviendo discurrido por sus Costas hasta llegar al Estrecho de Hercules, como dice Josepho, dió la vuelta á sus Reynos, llevando de estos muchas riquezas, y dexando en ellos diversas Naciones y gentes. Dexó de sus Caldeos los que poblaron, é hicieron asiento en Sevilla: Persas, que pararon en Cordoba, y fundaron aquella Ciudad, poniendole el nombre de otra, que dexaron en Persia. Los Judios, como mas diligentes, y entremetidos, pasaron adelante, hasta llegar á la Ciudad, que llamaron *Tholdoth*, que en su lengua dice *generaciones*, por haver aportado á ella gente de los diez Tribus de Israel, y en el contorno y comarca de esta Ciudad poblaron algunos Lugares, á quien pusieron los nombres de otros junto á Jerusalen, como se dirá en otra parte.

El año de quinientos quarenta y siete vinieron á España Griegos de la Ciudad de Phocia, en la Provincia de Jonia en Asia la Menor, y poblaron la Ciudad de *Empurias*.

Adelante el año de quinientos diez y seis vinieron los Cartagineses en favor de los Fenices, que andaban envueltos en guerras con los Tartesios, ó Andaluces, y empezaron á hacerse muy poderosos.

El año de trecientos y ocho los *Godos Celtas* poblaron á *Santaren* en la ribera del rio Tajo; y pasando adelante, fundaron á *Coimbra* y la Ciudad de *Oporto*, que dió nombre á la Provincia de Portugal. Fundaron á *Braga*, llamandola de su nombre los Godos Bracatos, y á *Guimaraes*; y juntandose con los Griegos, que residian en Galicia, llamaron aquella Provincia *Galogrecia*, y despues se llamó Galicia.

El año de docientos setenta y nueve los *Astirios*, compañeros de los Celtiberos, poblaron á *Astorga*, y dieron nombre á las *Asturias*, juntandose con los naturales de aquella tierra, que la poseían desde el Patriarca Tubal; aunque hay quien diga resultó á esta Provincia el nombre de *Astur*, Capitan Griego, que vino á España despues de destruida Troya.

El año de docientos y setenta, continuando los Celtiberos sus Poblaciones, poblaron la Ciudad de *Numancia*, Capital enemiga de los Romanos, junto á la puente de *Garray* sobre el rio Duero: y que haya sido en el mismo sitio que ahora está la Ciudad de Soria, no perderá por ello Soria; ni Zamora, porque haya ella sido Numancia, como quiere Paulo Orosio; ni Zaragoza, como quieren otros.

El año de docientos y treinta los Cartagineses fundaron en la Costa de Cataluña la Ciudad de *Barcelona*, llamandola *Barcino*, por el linage de los *Barcinos* de Cartago, cabeza de bando, competidor de los *Edos*.

El año de docientos veinte y cinco Asdrubal Barcino, Gobernador de España por la Señoría de Cartago, pobló en el Reyno de Murcia una Ciudad, á quien, como su tierra, llamó Cartago, que es ahora la Ciudad de *Cartagena*.

TI-

TITULO SEGUNDO.

DOMINIO DE LOS ROMANOS EN ESPAÑA.

CAPITULO PRIMERO.

Vienen á España los Romanos, y echan de ella á los Cartagineses.

EL año de docientos veinte y quatro los Romanos, cuya grandeza estaba yá muy conocida en el mundo, sabidas las victorias y buenos sucesos de los Cartagineses en España, empezaron á tener zelos, y confederandose con los Saguntinos y con los de Denia por medio de los de Marsella, vinieron con ellos á rompimiento, sin embargo de las amistades de Sicilia, y de la que este año hicieron.

La primera venida de los Romanos á España con su Capitan *Neyo Escipion Calvo*, el primer Capitan Romano que puso pies en ella, fue el año de docientos diez y seis, con tanta ventura, que de lance en lance dentro de doce años echaron de toda la Provincia á los Cartagineses, ganandoles el dicho año su nueva *Cartagena*, y forzandoles á desampararla de todo punto el de docientos y quatro, al cabo de trecientos y trece que vinieron la primera vez, y de mas de docientos que eran señores de la mayor parte de ella; porque poseyeron toda la Costa del mar Mediterraneo hasta el *Estrecho de Gibraltar*, y desde alli las del Oceano Atlantico hasta las *bocas de Guadiana*, la *Andalucia*, *Estremadura*, *Reyno de Toledo* con su *Mancha*, muchas tierras en *Aragon*, *Cataluña* y *Valencia*; y en el Reyo de *Leon* conquistaron á *Salamanca*, como escriben Polibio y Plutarco.

Despues tuvieron los Romanos muchas diferencias con los Españoles, hasta hacerse muy poderosos en España, de manera, que el año de docientos y dos Publio Cornelio Escipion, hijo de Publio Escipion el que murió en España, y fue Capitan General, volviendo á Roma, dexó por Proconsules á Lucio Cornelio Lentulo y á Lucio Manilio Acidino, y el año de ciento noventa y ocho vino á ella con titulo de Proconsul Cayo Cornelio Cetego, y el de ciento y noventa y cinco la dividieron en *Citerior* y *Ulterior*, haciendo *Pretorias* á estas Provincias, y dieron el gobierno de la *Citerior* á Neo Sempronio Tuditano, y de la *Ulterior* á Marco Helvio. Despues el año de ciento y noventa y tres hicieron Provincia Consular á España, y vino por Consul Marco Porcio Caton, llamado el *Censorino*. El año de ciento y noventa quedaron por Pretores de España los que la havian gobernado el año pasado, que fueron en la *Citerior* Gayo Flaminio, y en la *Ulterior* Marco Fulvio Nobilior. Este cercó la Ciudad de Toledo, y la ganó; y como dice Ambrosio de Morales, no fue de los menores hechos que hicieron los Romanos en España. El año de ciento sesenta y nueve se reduxo España al gobierno de un solo Pretor, y fuelo este año Lucio Cornelio, y el de ciento sesenta y siete Marco Claudio Marcelo, el que pobló á *Cordoba*, y la hizo Colonia de Romanos.

Adelante de este tiempo se empezó entre *Romanos* y *Numantinos* la sangrienta y cruel guerra, que haviendo durado en veces catorce años, hasta el de ciento treinta y uno, que por no venir á las manos de los Romanos los Numantinos, con las proprias suyas se quitaron á todos, sin quedar ninguno, las vidas, vendiendolas tan caras, que mientras duraron las guerras, las quitaron ellos á mas de ochenta mil Romanos: por lo qual con mucha razon es de todos los Historiadores muy celebrada aquella Ciudad de Numancia; y entre ellos dice Lucio Floro Romano, que se

se defendió del Pueblo Romano, que peleaba con las fuerzas del universo mundo, y que no huvo de quien triunfar sino de solo el nombre de la Ciudad. Paulo Orosio dice, que en esta victoria, que los Romanos hubieron de *Numancia*, solamente ganaron su seguridad. Valerio Maximo dice, que no se halló otra cosa en ella que brazos, piernas, y pedazos de carne humana, de que sus naturales se mantenian. Tito Livio nunca acaba de encarecer su valor. Ciceron dice, que *Numancia* fue terror del Imperio Romano.

El año de ochenta y quatro, andando muy encendidas las guerras civiles entre Cayo Mario y Lucio Sila, vino huyendo de Roma Marco Craso, y un gran amigo suyo Español llamado *Ubio Pacieco*, apellido antiguo de España, como le nombra Ciceron, Aulo Hercio y Valerio Maximo, le tuvo escondido en una cueva á él y á sus gentes por espacio de ocho meses, como refiere Plutarco en la Vida de Craso. El año de setenta y nueve vino Quinto Sertorio á España, la qual siguió la parcial de Cayo Mario, que él seguia, y puso en la Ciudad de *Huesca* de Aragon la Universidad, que dura hasta ahora. El año de setenta y cinco por orden del Senado Romano vino á España contra Sertorio Cgneo Pompeyo, llamado el Magno, que pobló á *Pamplona*, y la llamó de su nombre. El año de setenta y nueve mataron á traicion en la Ciudad de Valencia á Sertorio.

El año de cinquenta y ocho vino á España Cayo Julio Cesar con titulo de Pretor de la *Ulterior*. El año de cinquenta fue lo del Triunvirato de Pompeyo, Marco Craso y Julio Cesar, y cupo á Pompeyo la Provincia de España. Despues se empezaron las guerras civiles en España, y vino Julio Cesar contra los Capitanes de Pompeyo, y los venció, y echó de España â sus hijos Cgneo y Sexto Pompeyo. El año de quarenta y dos á quince de Marzo murió Julio Cesar de las veinte y tres puñaladas que le dieron en el Senado. El año de treinta y ocho repartieron el Imperio Romano entre sí Octaviano Augusto Cesar, Marco Antonio y Marco Lepido; y aunque España cupo á Marco Lepido, quedóse con ella Octaviano, ofreciendole recompensa y satisfaccion. Desde este año de treinta y ocho los Españoles tuvieron á Augusto Cesar por Señor de España; y queriendole lisonjear y honrar, en las cuentas de sus años pusieron la *Era de Cesar*, como si dixesemos, desde que Octaviano empezó á ser Señor de España: de la qual cuenta han usado los Españoles solos hasta el año de mil trecientos y ochenta y tres, que el Rey Don Juan el Primero de Castilla en las Cortes que tuvo en Segovia mandó que de alli adelante, dexando la Era del Cesar, se contase del Nacimiento de nuestro Salvador y Redentor Jesu-Christo, que fue una christiana consideracion, digna de tan Catholico Príncipe. Lo mismo havia mandado en Aragon el Rey Don Pedro el Quarto en las Cortes de Perpiñan año de mil trecientos y cinquenta: y en Portugal despues el Rey Don Juan el Primero año de mil quatrocientos y quince: y asi, hallandose alguna escritura, en que se pongan los años en que se hizo por la Era de Cesar, para ajustarla con los del Nacimiento, no hay mas que hacer que quitar treinta y ocho años, que son los que huvo desde que Octaviano empezó á ser Señor de España, hasta que nació nuestro Señor Jesu-Christo; como si se dixese: año de mil quinientos treinta y ocho de la Era de Cesar, viene á ser año de mil y quinientos del Nacimiento. Esta materia trata muy cumplidamente Don Garcia de Loaysa en sus Concilios, donde junta muchos Autores, que escribieron de lo mismo.

CA-

CAPITULO II.

Augusto Cesar. El Nacimiento de Jesu-Christo nuestro Señor.

OCtaviano Augusto Cesar del linage de los Octavios, hijo de Octavio Pretor en Macedonia, y de Asia, y nieto de Acio Balbo, y de Julia, hermana de Julio Cesar, por lo qual Julio Cesar le adoptó y le instituyó por su heredero en el Dodrante; era por parte de su padre de los Octavios, que fue familia Patricia y muy antigua en Roma: por la madre descendia de los Reyes de Roma, como Julio Cesar su tio y padre adoptivo. Al tiempo que mataron en el Senado á Julio Cesar, estaba en la Belona estudiando de edad de diez y siete años. Luego vino á Roma, y tomó el nombre de su tio, y se llamó Cesar Octaviano. Despues sucedió lo del Triunvirato, al cabo de quatro años como murió Julio Cesar: cupo España á Marco Lepido, y tomóla Augusto para sí, como yá diximos. El año de veinte y seis antes del Nacimiento vino á España á la guerra de los *Cantabros*, *Asturianos* y *Gallegos*, que le salió larga y pesada, por su gran brio.

El año de veinte y quatro se dexó llevar Augusto por lisonja del pueblo, que se la quiso hacer, con decirle que era mas que hombre, porque los Romanos llamaban *Augustas* á las cosas que tenian algo de divinidad. Juntando todo su nombre y el de Emperador, que yá tenia, se vino á llamar el Emperador Octaviano Cesar Augusto, con tan buen principio, qne hasta hoy los succesores en el Imperio se han llamado Cesares Augustos por el tio y sobrino. El año de veinte y tres pobló la Ciudad de *Zaragoza* en Aragon, y la llamó *Cesarea Augusta*, y en Estremadura la de *Merida*, y la llamó *Emerita Augusta*; y muchas Ciudades en España tienen su nombre, como *Bracara Augusta*, que es *Braga*. Este mismo año, estando en *Tarragona*, le vinieron Embaxadores de la India Oriental y de la Escithia, dandole obediencia, y pidiendole paz.

El año de catorce, entrado el de quince antes del Nacimiento, fue el de la Beatisima Virgen Maria N. Señora en la Ciudad de Nazaret, del Tribu de Zabulon, y de la Provincia de Galilea, á ocho dias del mes de Septiembre, que es el mismo mes en que Eva fue formada. Era la Serenisima Virgen del Tribu de Judá por parte de su padre San Joachin, y por parte de su madre la gloriosa Santa Ana del linage de David.

A los quarenta y dos años del Imperio de Augusto, y á los treinta y ocho que era Señor de España, aconteció en el mundo la cosa mas notable y maravillosa, que desde su creacion se vió; fue el Nacimiento de nuestro Salvador y Redentor Jesu-Christo en la Ciudad de *Belen*, del Tribu de Judá en Galilea, Domingo despues de media noche, entrando el dia natural de veinte y cinco del mes de Diciembre, dos mil ciento sesenta y tres años despues que el Patriarca Tubal pobló á España: en la qual se vió esta noche tanta claridad y resplandor, que representaba un dia muy alegre y sereno. Santo Thomás dice, que se aparecieron sobre España tres Soles iguales, y que se resolvieron en uno poco á poco, dando á entender lo que aconteció presto, que el Mysterio de la Santisima Trinidad, que por ellos era significado, havia de ser luego conocido en esta Provincia. De aqui adelante contaré por los años del Nacimiento, como es razon, y como la ha sido que hasta aqui se cuente antes de él.

El Emperador Augusto murió en Napoles año de quince, siendo de edad de setenta y seis años, y haviendo tenido el Imperio cinquenta y seis, á los quales no ha llegado hasta ahora Emperador Romano, como tampoco ha llegado Sumo Pontifice á los que gobernó la Santa Iglesia Catolica Romana el bienaventurado San Pedro, primer Vicario de Jesu-Christo nuestro Señor. De España lo fue Augusto Cesar los cinquenta y tres. Sucedióle *Tiberio Nero*.

CA-

CAPITULO III.

Tiberio Cesar. Pasion del Salvador del mundo, Cayo Caligula, Claudio Neron, Sergio Sulpicio, Othon Silvio, Aulo Vitelio.

Tiberio Nero Cesar, segundo Señor de España, sucedió al Emperador Augusto año de quince. Haviale adoptado Octaviano, por ser hijo de Livia su muger, y de Tiberio Nero. El año de treinta quiso ser bautizado en el rio Jordan nuestro Salvador Jesu-Christo de mano de su Precursor y Primo el bienaventurado San Juan; y este año empezó á predicar, y á darse á conocer al mundo.

El de treinta y quatro á veinte y cinco dias del mes de Marzo Viernes, á la hora de Nona, que eran las tres de la tarde, el mismo dia que treinta y quatro años antes fue concebido en las entrañas santisimas de la benditisima Virgen, padeció muerte de Cruz Jesu-Christo nuestro Señor y Redentor, en edad de treinta y tres años y tres meses cabales, como despues de muchos Autores lo probaron los PP. Alonso de Salmeron y Pedro de Ribadeneyra.

El año de treinta y siete vino á predicar á España el santo Evangelio el bienaventurado Apostol *Santiago* el Mayor, hermano de San Juan Evangelista, primohermano de Jesu-Christo N. Señor, y predicó en *Galicia* y *Aragon*, como se dixo arriba. El de treinta y nueve murió Tiberio en una casa de *placer* junto á Napoles, haviendo tenido el Imperio veinte y quatro años. Sucedióle *Cayo Caligula*.

Cayo Caligula, hijo de Germanico, tercer Señor de España, sucedió el año de treinta y nueve al Emperador Tiberio Nero su tio y padre adoptivo. Este mismo año vino á España Herodes Agripa, el que degolló al bienaventurado San Juan Bautista, y murieron acá él y su muger Herodiade, segun lo cuenta Josefo. Murió el Emperador Cayo Caligula el año de quarenta y tres en Roma de treinta heridas, haviendo tenido el Imperio solos tres años y diez meses. Sucedióle *Claudio* su tio.

Claudio Cesar, quarto Señor de España, sucedió el año de quarenta y tres al Emperador Cayo Caligula su sobrino. Fue hijo de Druso y de Livia, muger de Augusto Cesar, y hermano de Germanico. El año de quarenta y quatro fue degollado en Jerusalen el bienaventurado *Santiago* el Mayor, Patron de España, por el Rey Herodes Agripa, y de alli milagrosamente fue trahido á Galicia su santo cuerpo de la manera que diremos en otra parte.

El año de quarenta y nueve, á los quince dias del mes de Agosto, el Anima Santisima de la Beatisima Virgen N. Señora fue llevada por los Angeles á la eternidad de su Hijo: fue sepultado su santisimo cuerpo en el Valle de Josaphat junto á Getsemani, á la raíz del monte Olivete, donde estuvo tres dias, y al cabo de ellos el sepulcro estaba vacío: de donde piadosamente se cree fue llevado con su Anima Santisima. Acerca del tiempo que vivió la Beatisima Virgen, despues de subido al Cielo nuestro Redentor Jesu-Christo su Hijo, hay muchas opiniones; porque una le dá de vida ochenta y dos años, otra setenta, otra setenta y dos, otra setenta y tres, otra cincuenta y siete, y ocho y nueve: otra dice, que llegó á mucha vejéz, como refiere Pedro Canisio y Cesar Baronio. La comun es, que murió en el clymaterico mayor de sesenta y tres, pareciendo fueron bastantes quince, ó diez y seis años para ayudar á los Apostoles á poner en orden las cosas de la Santa Iglesia despues de la Ascension, que es en lo que hacen fuerza los que tienen haver vivido mas años.

El año de cinquenta vino á predicar á *Navarra* y *Cantabria* el glorioso San *Saturnino*, discipulo del bienaventurado San Juan Bautista, y del bienaventurado San Pedro, que le envió. Los del Imperio y Señorío de España de *Claudio* fueron trece; murió el de cinquenta y seis. Sucedióle *Domicio Neron*.

Claudio Domicio Neron, quinto Señor de España, sucedió el año de cincuenta y seis al Emperador Claudio su tio y suegro. Era Neron hijo de Domicio Nero Eneobarbo, y de Julia Agripina, hija de Germanico, hermano del Emperador Claudio. Casó con Octavia, hija del mismo Claudio, por lo qual le adoptó; y por industria de Agripina, muger segunda de Claudio, sucedió en el Imperio, excluyendo á Britanico hijo de Claudio. Esto le pagó Neron con hacerla matar. Tuvo por Maestro á *Lucio Anneo Seneca*, natural de Cordoba, donde se muestran hoy sus casas, las quales dió el Rey Don Fernando, quando ganó aquella Ciudad, á la Orden de Alcantara, como escribe el Licenciado Rades de Andrada: despues las compró el primer Marqués de Priego; y escribe Ambrosio de Morales, que las dió á su padre el Doctor Morales. En tiempo de este Emperador el año de sesenta y siete fue la venida á España del bienaventurado Apostol San Pablo, y adelante el de setenta le mandó degollar en Roma el Emperador con el bienaventurado San Pedro á veinte y nueve dias del mes de Junio, en la primera persecucion general que se movió á la Santa Iglesia Catholica. Este mismo año de setenta se mató Neron con un puñal, que se echó por la garganta, despues de haver tenido el Señorio de España catorce años. Sucedióle el Emperador *Sergio Sulpicio Galva*.

Sergio Sulpicio Galva, sexto Señor de España, sucedió al Emperador Neron el dicho año de setenta. Gobernaba la *Citerior*, y alli le eligieron los Españoles, y el Senado Romano aprobó la eleccion, sin curar de otros Gobernadores, y Capitanes de las demás Provincias; y luego partió á Roma, llevando en su guarda seis mil Españoles. Tambien llevó á *Favio Quintiliano*, natural de *Calaborra*, aquel gran Orador, que fue el primero quien escribe Eusebio se dió en Roma *salario* público. Tuvo el Imperio y Señorio de España solos siete meses, y fue muerto el año de setenta y uno. Sucedióle *Marco Silvio Othon*.

Marco Silvio Othon, septimo Señor de España, sucedió al Emperador Galva el dicho año de setenta y uno. Era hijo de Lucio Othon, y nieto de Marco Silvio Othon, Caballeros Romanos. Gobernó diez años la *Lusitania* en tiempo de Neron. Tuvo el Imperio Romano solos quatro meses, y al cabo de ellos él mismo se mató en el dicho año de setenta y uno. Sucedióle *Aulo Vitelio*.

Aulo Vitelio, octavo Señor de España, sucedió al Emperador Marco Silvio Othon el dicho año de setenta y uno: su padre se llamó Lucio Vitelio. Tuvo el Imperio ocho meses, y mataronle ignominiosamente el año de setenta y dos. Sucedióle *Flavio Vespasiano*.

CAPITULO IV.

Flavio Vespasiano, Tito Vespasiano, Flavio Domiciano, Cocceyo Nerva, Trajano, Elio Adriano, Marco Antonino Pio.

FLavio Vespasiano, nono Señor de España, sucedió al Emperador Aulo Vitelio el año de setenta y dos: el de setenta y cinco fue destruida la santa Ciudad de Jerusalen, y echados de ella muchos Judios, de los quales vinieron á España y poblaron en *Merida* algunos del tribu de *Judá*. Hay en España muchas *memorias* y *piedras* del tiempo de este Emperador, porque le quisieron mucho los Españoles por las gracias que les hizo; y entre ellas fue, que gozasen de las mismas libertades, que los Ciudadanos de Roma. Eligieronle los Exercitos, que tenia en Egypto, diciendo, que no havian de ser ellos de peor condicion que los Españoles, que sublimaron á Galva. Tuvo el Imperio y Señorio de España nueve años, y murió el de ochenta y uno. Sucedióle *Tito Vespasiano*.

Tito Vespasiano, decimo Señor de España, sucedió al Emperador Flavio Vespasiano su padre, el dicho año de ochenta

y

y uno. Hay mucha memoria de este Emperador en España en *piedras*, especialmente en un marmol en el camino de la *plata*. Murió el año de ochenta y tres, á los dos de su Imperio. Sucedióle *Flavio Domiciano* su hermano.

Flavio Domiciano, undecimo Señor de España, sucedió en el Señorío de España y en el Imperio Romano á su hermano Tito el año de ochenta y tres. En tiempo de este Emperador florecieron *Flavio Quintiliano*, insigne Orador, y el Poeta *Marco Valerio Marcial*, Españoles. Movió la segunda persecucion universal á la Santa Iglesia Catholica, y en ella padeció martyrio el glorioso San *Eugenio*, primer Arzobispo de Toledo, el año de noventa y siete cerca de París, en el Lugar llamado *Groley*, y fue echado en un lago, donde estuvo docientos años, y al cabo salió el cuerpo entero y fresco, y fue enterrado en un Lugar llamado *Duel*, y desde alli pasado á la Abadía de San Dionysio Areopagita su Maestro, de donde el año de mil quinientos sesenta y cinco, á diez y ocho de Noviembre, fue trahido á la Santa Iglesia de Toledo á instancia del Rey Catholico Don Felipe II. Tuvo Domiciano el Imperio quince años, y murió el de noventa y ocho. Sucedióle *Coceyo Nerva*.

Coceyo Nerva, duodecimo Señor de España, sucedió al Emperador Domiciano el dicho año de noventa y ocho. San Isidoro dice, que Nerva era Español: no sé en qué lo funda, sino es en haver sido buen Emperador, y en que Suetonio Tranquilo no escribió su Vida, ni la de Trajano, pudiendo, pues fue criado del Emperador Adriano. Tuvo el Imperio dos años, y murió en el de ciento. Adoptó á *Marco Ulpio Trajano*, que le sucedió.

Marco Ulpio Trajano, decimotercio Señor de España, sucedió al Emperador Coceyo Nerva, su padre adoptivo, el año de ciento. Fue natural de *Italica*, junto á Sevilla, hijo de Trajano, y nieto de Ulpio, discipulo de Plutarco, y uno de los mejores Emperadores que tuvo Roma, y el mayor Señor que hasta sus tiempos huvo, y el que mas estendió los limites del Imperio Romano, porque conquistó las dos Armenias, Caldea, Parthia y otras muchas Provincias en el Oriente, hasta la India. En el Setentrion la Dacia: fue estremadamente amigo de hacer justicia, y de edificios y obras públicas, como se vé en la famosa *puente de Alcantara* en Estremadura, que él edificó sobre el rio Tajo, y otra sobre el Danubio en Alemania. Fundó tambien la Ciudad de *Legio* en España: hay mucha memoria de él en *piedras*. Fue el primero de los Emperadores á quien el Senado Romano dió renombre de *Optimo*, y fue tal Principe, que como dice Aurelio Victor, por mucho que los Historiadores han querido celebrarlo, no le han dado el lugar que sus grandes virtudes merecieron. Como Gentil Idolatra, movió la tercera persecucion general á la Santa Iglesia Catholica, y en ella padeció el glorioso San *Mancio*, discipulo de nuestro Salvador Jesu-Christo (testigo de vista de su entrada en Jerusalen el Domingo de *Ramos*, de su Muerte y Resurreccion) en la Ciudad de *Evora* en Portugal, donde le tienen por su Apostol y Patron; pero apartóse de ella por consejo de *Plinio* el Segundo Procurador de España, y dexó á los Christianos vivir libremente.

En la Ciudad de Bruselas del Ducado de Bravante en la Sala del Consejo se muestra pintada la historia de como por las oraciones de San Gregorio el anima de Trajano fue libre de las penas del infierno, segun refiere *Christoval de Estrella* en el *Viaje del Principe*, tratando del recibimiento que se hizo al Rey Catholico Don Felipe II en la dicha Ciudad, quando fue á visitar aquellos sus Estados, y á ser jurado en ellos el año de mil quinientos quarenta y ocho. Cómo pueda ser esto, es question muy disputada por Theologos, y ahora el año de mil quinientos ochenta y tres el Maestro Fray *Alonso Chacon*, de la Orden de los *Predicadores*, en un libro que imprimió en Venecia, dirigido á la Santi-

dad de *Gregorio XIII*, con cuya licencia tiene la parte afirmativa: y para ello trahe muchas autoridades, y Autores, y responde á los fundamentos de la negativa.

Tuvo Trajano el Imperio Romano diez y nueve años y medio, y murió en Cilicia en la Ciudad de Selenuta el año de ciento diez y nueve. Sucedióle *Elio Adriano.*

Elio Adriano, decimoquarto Señor de España, sucedió al Emperador Trajano el año de ciento diez y nueve. *Severo Sulpicio*, *Paulo Orosio*, *Eutropio*, *Elio Esparciano*, *Aulo Gelio* y otros le tienen por Español, natural de la Ciudad de *Italica*, de donde era Trajano. Su padre se llamó *Adriano*, su madre *Domicia Paulina*, natural de *Cadiz*: su muger *Sabina*, sobrina, hija de hermana de Trajano. Fue uno de los muy buenos Emperadores que tuvo Roma, y á dicho de todos los Escritores gran Filosofo, Astrologo, Mathematico, y muy docto en las lenguas Latina y Griega. Visitó la mayor parte de las Regiones del Imperio, y entre ellas á *España*: dividióla en seis Provincias, y puso nuevas Audiencias: escribenlo *Sexto Aurelio Victor*, y *Sexto Rufo.* Hay mucha memoria de Adriano en *piedras* de *Tarragona*, *Lerida*, *Arjona*, y en otras partes, que escribe *Ambrosio de Morales.* Reedificó la santa Ciudad de Jerusalen, y llamóla *Elia Adria*, de su nombre: despues se rebelaron los Judios, y los castigó y desterró, y entregó aquella santa Ciudad á los Christianos, á los quales en esto, y en otras cosas honró mucho. Tuvo el Imperio veinte y un años, y murió en el de ciento y quarenta junto á Napoles. Sucedióle *Marco Antonino Pio.*

Marco Antonino Pio, decimoquinto Señor de España, sucedió al Emperador Elio Adriano el año de ciento y quarenta: fue hijo de Aurelio Fulvio, y nieto de Tito Aurelio Fulvio, que havian sido Consules, é hijo adoptivo de Adriano: su madre se llamó *Arria Fatidilla.* Autores hay, que dicen descendia de Españoles. Fue de los buenos Emperadores, y el que con mas autoridad y grandeza gobernó el Imperio; y con tanta clemencia, que mereció el nombre de *Pio.* Casó con *Ania Faustina*, y hubo de ella á *Faustina*, muger de *Marco Aurelio*, que le sucedió en el Imperio y Señorio de España. Hay de él mucha memoria en *piedras* y *basas.* Murió el año de ciento sesenta y tres junto á Roma. Gobernó veinte y tres años.

CAPITULO V.

Marco Aurelio, Lucio Comodo Vero Antonio, Publio Helvio, Didio Juliano, Lucio Septimio Severo, y otros.

MArco Aurelio, decimosexto Señor de España, sucedió al Emperador Antonino Pio en el año de ciento sesenta y tres, como su hijo adoptivo y yerno. Fue su padre *Enio Vero*, y su madre *Domicia Camila*: su abuelo paterno se llamó *Enio Vero*, el qual dice *Julio Capitolino* era Español y de *Andalucia.* Tuvo por compañero en el Imperio á Lucio Comodo Vero Antonio, hijo tambien adoptivo de Marco Antonino Pio, que fue decimoseptimo Señor de España, y el que movió en Oriente la quarta persecucion á la Iglesia. Murió el año de ciento y setenta: gobernó diez años en compañia de Lucio Comodo. Este Emperador fue muy amado de los Españoles, asi porque le tenian por su natural, como por los muchos tributos de que les descargó. Pusieronle algunas *piedras* en *Malaga*, *Tarragona*, *Antequera*, y *Barcelona.* Padecieron en su tiempo los Martyres San *Facundo* y San *Primitivo.* Murió el año de ciento ochenta y dos, despues de haver tenido el Imperio diez y nueve. Sucedióle *Comodo Antonio* su hijo.

L. Comodo Antonio, decimooctavo Señor de España, sucedió al Emperador Marco Aurelio su padre el año de ciento ochenta y dos. Cuentanle entre los malos Emperadores, por muchos vicios que tuvo, particularmentente por haver dado lugar á que

se

se vendiesen los oficios de justicia: conjuraronse contra él ciertas personas, que tenia en memorial para matar, y mataronle en Roma el año de ciento noventa y quatro, al duodecimo de su Imperio. Sucedióle *Publio Helvio*.

Publio Helvio Pertinaz, decimonono Señor de España, sucedió al Emperador Comodo el año de ciento noventa y quatro. Fue de baxo linage: en lo demás tuvo partes de hombre principal. Mataronle en Roma á los tres meses de su Imperio en el año de ciento noventa y cinco. Sucedióle *Didio Juliano*.

Didio Juliano, vigesimo Señor de España, sucedió al Emperador Publio Helvio el dicho año de ciento noventa y cinco. Compró el Imperio, porque anduvo en almoneda, y no se halló quien diese mas por él. Mataronle al cabo de siete meses el dicho año de ciento noventa y cinco. Sucedióle *Lucio Septimio Severo*.

Lucio Septimio Severo, vigesimoprimo Señor de España, sucedió al Emperador Didio Juliano el año de ciento noventa y cinco: era natural de la Ciudad de *Tripoli* de Berberia. Movió la quinta persecucion á la Iglesia, y destruyó la Ciudad de Constantinopla. Hay memoria de este Emperador en una *piedra* de *Caceres* en la Provincia de Estremadura, y en otras, que pone Ambrosio de Morales. Dion Casio dice, que trahia guarda de Españoles; y Elio Esparciano, que llevó á Roma muchas riquezas de España. Pasó á Inglaterra, que estaba rebelde al Imperio, y murió allá. Gobernó casi diez y nueve años, hasta el de docientos y trece. Sucedieronle *Marco Aurelio Basiano Antonio Caracalla*, y *Geta* sus hijos.

Marco Aurelio Basiano Antonio Caracalla y Publio Septimio Geta su hermano, señores de España, sucedieron al Emperador Severo su padre el año de docientos y trece: Geta murió á manos de su hermano, y quedó solo en el Imperio. Tuvole seis años, y mataronle el de docientos diez y nueve: hay muchas *piedras* en España de Basiano Caracalla, especialmente en *Monte Mayor*, *Sevilla* y *Leon*. Sucedióle *Opilio Macrino*.

Opilio Macrino, vigesimoquarto Señor de España, sucedió al Emperador Marco Aurelio Basiano Antonio Caracalla el año de docientos diez y nueve. Fue de obscuro linage: tuvo el Imperio poco mas de un año, y fue muerto el de docientos y veinte. Sucedióle *Marco Aurelio Antonio Basiano Heliogabalo*.

Marco Aurelio Antonio Heliogabalo, vigesimoquinto Señor de España, sucedió al Emperador Opilio Macrino el año de docientos y veinte. Fue un mal Emperador, vicioso y desatinado de mil maneras. Mataronle sus Guardas en Roma el año de docientos veinte y quatro. Tuvo el Imperio Romano quatro años. Sucedióle *Aurelio Severo Alexandro*.

Aurelio Severo Alexandro, vigesimosexto Señor de España, sucedió el año de docientos veinte y quatro al Emperador Heliogabalo su primo. Fue muy amigo de buenos Jueces: honrabalos mucho: trató bien á los Christianos: es contado entre los buenos Emperadores. Fuelo trece años: mataronle, segun Elio Lampridio, porque castigaba los desordenes de los Soldados, el año de docientos treinta y siete. Sucedióle *Julio Maximino*.

Julio Maximino, vigesimoseptimo Señor de España, sucedió al Emperador Alexandro Severo el año de docientos treinta y siete. Persiguió la Santa Iglesia Catholica, y fue la sexta persecucion general, que se le movió, y en ella fue martyrizado San *Maximo* en *Tarragona*. Hay memoria de este Emperador en una *piedra* de *Braga*, y en otra junto á *Medina de Pomar*, y en otra en *Archidona*, con todo de haver sido cruel. Mataronle sus Soldados estando sobre Aquileya el año de docientos y quarenta, y de su Imperio tres. Sucedieronle *Maximo Pupieno* y *Celio Balbino*.

Maximo Pupieno y Celio Balbino, vigesimooctavo y vigesimonono Señores de España, sucedieron al Emperador Julio Ma-

Maximino el año de docientos y quarenta. Maximo Pupieno era descendiente de Españoles de la Isla de *Cadiz*, que pasaron á Roma con el Gran *Pompeyo*. En tiempo de estos Emperadores el Sumo Pontifice *Anthero* escribió una Carta muy santa á los Prelados de *Toledo* y su Provincia, y á los de la *Andalucia*, que es buen argumento de que estaba muy acrecentada la Santa Fé en España por este tiempo. Tuvieron el Imperio estos dos buenos Emperadores Maximo Pupieno y Celio Balbino el año de docientos quarenta y dos: es llamado el *Junior*, á diferencia de su abuelo y tio los *Gordianos*, que murieron en Africa, llamandose Emperadores. Este fue buen Principe, y duró en el Imperio cinco años: mataronle el de docientos quarenta y siete. Sucedióle *Marco Julio Philipo.*

CAPITULO VI.

Marco Julio Philipo, Decio, Treboniano, Emiliano y otros.

MArco Julio Philipo, trigesimoprimo Señor de España, sucedió al Emperador Gordiano el año de docientos quarenta y siete. Dicese de él, que fue el primer Emperador Christiano, de que son Autores entre otros *Usuardo*, *Adon*, *Vincencio Lirinense*, *Paulo Orosio*, *Casiodoro*, *Pedro Mesia*, *Esteban de Garibay*, *Ambrosio de Morales* y el Cardenal *Baronio*, en lo qual se debieron fundar los de Toledo en la dedicacion que le hicieron en un marmol blanco, que está en el Alcazar Real de la dicha Ciudad, para que les fuese propicio en el aumento de la Santa Fé Catholica, que ya estaba en Toledo por ahora muy estendida, segun esto y lo que se dixo arriba. Gobernó á España cinco años, y mataronle en Italia en la Ciudad de *Perona* el año de docientos cinquenta y dos. Sucedióle *Decio.*

Decio, trigesimosegundo Señor de España, sucedió á Philipo el año de docientos cinquenta y dos. Movió la septima persecucion general á la Santa Iglesia Catholica: en lo demás fue buen Emperador. Dicen que en su tiempo se celebró un Concilio en la Ciudad de *Toledo*, que seria de los primeros del mundo; y San *Vicente Ferrer* en el Sermon de San *Lorenzo* dice, que se halló en él el Santo Pontifice Sixto II, y que predicó en Toledo y en otras partes de España, y que volviendo á Roma, llevó consigo á los gloriosos Santos *Lorenzo* y *Vicente*: lo qual, si es cierto, resultó de ello mucha gloria á España, y particularmente á la Ciudad de Toledo. Gobernó Decio el Imperio dos años, y hay memoria de él en *piedras* de *Valencia.* Mataronle el de docientos cinquenta y quatro. Sucedióle *Treboniano Galo.*

Treboniano Galo, trigesimotercio Señor de España, sucedió al Emperador Decio el año de docientos cinquenta y quatro. En tiempo de este Emperador era Sumo Pontifice *Lucio I*, y escribió una *Decretal* á los Obispos de España, en respuesta de una carta que le havian escrito, en la qual hay memoria de los Metropolitanos de España, diciendo la autoridad que tienen para con sus sufraganeos: consuelalos y animalos á que sean buenos Christianos, á que huyan conversaciones de hereges, y encomiendales que se junten en Concilios: su data en Roma, primero de Abril: anda en el primer volumen de los Concilios. Murieron Galo y su hijo Volusiano en una batalla contra Emiliano el año de docientos cinquenta y seis, haviendo tenido el Imperio dos años y quatro meses. Sucedióle *Emiliano.*

Emiliano, trigesimoquarto Señor de España, sucedió al Emperador Treboniano Galo año de docientos cinquenta y seis. Era natural de Africa, y de baxo linage. Mataronle sus Soldados quatro meses despues de electo, el año de docientos cinquenta y seis. Sucedióle *Licinio Valeriano.*

Licinio Valeriano, trigesimoquinto Señor de España, sucedió al Emperador Emiliano el año de docientos cinquenta y seis. En tiempo de este Emperador fue Su-

Sumo Pontifice *Esteban I*, de quien se dice, que escribió á los Obispos de España una *Decretal.* Ambrosio de Morales dice, que huvo en este tiempo Concilio en España, y que fue el *tercero* de los que en ella se celebraron, y de los mas antiguos de la Iglesia Catholica. Al principio de su Imperio honró y trató bien á los Christianos: despues les movió la octava persecucion general, que padecieron, y en ella fueron martyrizados en España San *Fructuoso* Obispo de *Tarragona*, y sus Diaconos San *Augurio* y San *Eulogio*, cuyos martyrios cuenta copiosamente Cesar Baronio. Padeció tambien ahora el bienaventurado San *Lorenzo*, natural de *Huesca* en Aragon, hijo de San *Orencio* y Santa *Paciencia*, y hermano de San *Orencio* Obispo de *Aux* en Francia: duró esta persecucion, segun Dionysio Alexandrino, tres años y medio, hasta que *Sapor* Rey de Persia prendió al Emperador: tuvole preso quatro años, y tratóle tan barbaramente, que cada vez que subia á caballo ponia el pie sobre sus hombros: mandóle sacar los ojos y desollar vivo, como escriben *Eusebio* y *Agathio.* Asi acabó su desastrada vida al cabo de ocho años, que alcanzó el Imperio, el de docientos sesenta y dos. Sucedióle *Galieno* su hijo.

Galieno, vigesimosexto Señor de España, sucedió al Emperador Valeriano su padre el año de docientos sesenta y dos. El de docientos sesenta y cinco, entre otras muchas Naciones, que invadieron el Imperio Romano, fueron los Alemanes, que llegaron á España, y destruyeron la Ciudad de *Tarragona*; y duraron las guerras con ellos doce años, como escribe Paulo Orosio. Tambien tuvo muchos tyranos el Imperio; y en España, segun Trebelio Polio, lo fue *Tetrico*, á quien venció y prendió Aureliano. El año de docientos y setenta en tiempo de Galieno era Sumo Pontifice *Dionysio I*, el qual escribió una *Decretal* á *Severo* Obispo de *Cordoba* sobre la division de las Parroquias, que anda impresa en el primer volumen de los Concilios. No tiene el año en que se escribió, mas es claro haver sido éste en que fueron Consules *Claudio* y *Paterno*; y de la Carta consta en su data haverse expedido en este Consulado. De este Emperador Galieno hay memoria en una *piedra*, que está en el *camino de la plata*, que pone Ciriaco Anconitano, y otra á su muger *Cornelia Salonina* en *Cordoba.* Mataron á Galieno estando sobre Milan el año de docientos setenta y uno. Tuvo el Imperio nueve años despues que murió su padre, y trece desde que fue preso, y quince desde que el Senado le hizo *Cesar*, segun Eutropio. Sexto Aurelio dice, que el padre le hizo *Augusto* y compañero en el Imperio. Sucedióle *Flavio Claudio.*

Flavio Claudio, trigesimooctavo Señor de España, sucedió al Emperador Galieno el año de docientos setenta y uno. Tuvo este Emperador deseo de venir á España, segun escribe Trebelio Polio, contra *Tetrico*, que la tenia tyranizada, y estorvóselo la entrada de los Godos en Ungria con trecientos y veinte mil hombres de pelea, sin la gente de servicio, contra los quales fue, y desde el camino escribió al Senado una Carta, en que le decia, "que si »vencia á los Godos, que se lo agradecie»sen; y que si fuese vencido de ellos, que »considerasen que peleaba sin lanza sana, »pues tenia *Tetrico* á España, que era las »fuerzas de la República." Todo esto y mas es de Trebelio Polio. Hay memoria de Claudio en algunas *piedras* de *Morviedro.* Murió el año de docientos setenta y tres sin cumplir dos en el Imperio. Sucedióle *Aurelio Quintiliano* su hermano.

Aurelio Quintiliano, trigesimonono Señor de España, sucedió al Emperador Flavio Claudio su hermano el año de docientos setenta y tres. A este Emperador y á su hermano Claudio pongo por Señores de España, sin embargo de que se la tenia usurpada, ó la mayor parte de ella *Tetrico*, de quien se ha hecho mencion, porque éste fue tyrano, y duró poco: donde no era necesario ponerle á él por Señor de Es-

España desde que la tyranizó hasta que volvió á la obediencia de los Emperadores: éste lo fue diez y siete dias, al cabo de los quales se mandó abrir las venas y murió desangrado, por no verse descompuesto de la Magestad Imperial por su competidor *Aureliano*, y asi murió el dicho año de docientos setenta y tres. Sucedióle *Valerio Aureliano.*

Valerio Aureliano, quadragesimo Señor de España, sucedió al Emperador Aurelio Quintiliano el año de docientos setenta y tres. En una *piedra* de *Barcelona*, donde hay memoria de este Emperador, es llamado *Lucio Domicio Aureliano.* Movió la nona persecucion general, que padeció la Santa Iglesia Catholica. Estaba en su tiempo España tyranizada por *Tetrico*, el qual no era obedecido de los Españoles, porque nunca consintieron tyrano; y por esto se concertó con el Emperador Aureliano. Tuvo el Imperio seis años: fue muerto por un Secretario suyo el de docientos setenta y ocho. Sucedióle *Annio Tacito.*

Annio Tacito, quadragesimoprimo Señor de España, sucedió á Aureliano el año de docientos setenta y ocho. Estuvo vacante el Imperio seis meses, y otros seis gozó de él este buen Emperador, y veinte dias mas, como escribe Sexto Aurelio Victor, que le dá docientos dias. Murió de su enfermedad en la Ciudad de *Tarso* la de la Cilicia el año de docientos setenta y nueve. Sucedióle *Floriano* su hermano.

Floriano, quadragesimosegundo Señor de España, sucedió al Emperador Tacito su hermano el año de docientos setenta y nueve. Havian los Exercitos de Oriente elegido á *Probo*; y no sintiendose Floriano con fuerzas para competir con él, se mandó desangrar y murió en *Tarso* á los dos meses de su eleccion el año de docientos setenta y nueve. Sucedióle *Marco Aurelio.*

CAPITULO VII.

Marco Aurelio Probo, Manlio Aurelio Carino, Diocleciano y otros.

Marco Aurelio Probo, quadragesimotercio Señor de España, sucedió al Emperador Floriano el dicho año de docientos setenta y nueve. *Flavio Vopisco* escribe, que dió licencia á los Españoles para plantar viñas, y que les hizo otras mercedes: en su tiempo el Sumo Pontifice *Eutiquiano* escribió una *Decretal* á los Obispos de *Andalucia* acerca del Mysterio de la Santisima Encarnacion: está en el primer tomo de los Concilios. En el *Albambra* de Granada hay memoria de este Emperador en una *piedra.* Tuvo el Imperio seis años y quatro meses; y mataronle en la Provincia de Esclavonia el año de docientos ochenta y cinco. Sucedióle *Manlio Aurelio Caro.*

Manlio Aurelio Caro, quadragesimoquarto Señor de España, sucedió al Emperador Probo el año de docientos ochenta y cinco. Hay entre los Autores diferentes opiniones sobre averiguar de donde fue natural; porque unos, como Aurelio Victor, Eusebio, Paulo Orosio y Bautista Egnacio, dicen, que era natural de *Narbona.* Flavio Ceciliano, referido por Vopisco, dice, que de *Roma.* La primera opinion se tiene por mas cierta. Hay de este Emperador una *piedra* en *Tarragona* en la Iglesia de Santa *Tecla.* Tuvo el Imperio dos años; y estando enfermo en la ribera del rio *Tigris*, sobrevino una tempestad, y cayó un rayo, que le mató á él y á otros en su tienda el año de docientos ochenta y siete. Sucedieronle sus dos hijos *Carino* y *Numeriano.*

Carino y Numeriano, quadragesimoquinto y quadragesimosexto Señores de España, sucedieron al Emperador Caro su padre en el año del Nacimiento de docientos ochenta y siete. Havialos hecho *Cesares* su padre, y aun *Augustos*, segun otros, en

en su vida. A Numeriano, que era buen Emperador, mató su suegro *Arrio Apro*, y asi quedó solo en el Imperio Carino, que no es contado por bueno. Fue su competidor Diocleciano, con el qual vino á batalla, y en ella fue vencido y muerto, haviendo un año que gobernaba el Imperio. Hay memoria de él en una *piedra*, que está en la plaza de *Morviedro*, y en otra que hay en *Tarragona* en el Claustro de la Iglesia de San *Miguel*. Mataronle el año de docientos ochenta y ocho. Sucedieronle *Diocleciano*, y *Maximiano*.

Diocleciano Valerio Jovio y Aurelio Maximiano Herculeo, quadragesimoseptimo y quadragesimooctavo Señores de España, sucedieron al Emperador Carino el año de docientos ochenta y ocho. Era Diocleciano de baxo linage, nacido en *Dioclea* Lugar de Dalmacia. Hay memoria de entrambos en una *piedra* de Portugal, que está entre la Ciudad de *Evora* y la Villa de *Beja*, y en otras que ponen Ciriaco Anconitano y Cesar Baronio, que dicen estaban en *Clunia*, que yá hemos dicho que es *Coruña*, junto á *Osma*; y en otra á la ribera de *Tajo* en Estremadura, y en otras. Movieron la decima general persecucion á la Santa Iglesia Catholica, y en ella padecieron martyrio inumerables Españoles con extraordinarias y exquisitas maneras de tormentos, porque fue la mas cruel de todas, y duró nueve años, como dice Eusebio, que la vió. Especialmente fueron martyrizados por Daciano, Ministro de estos Emperadores, en *Gerona* San *Felix*, en *Barcelona* San *Cucufás* su hermano, en la misma Ciudad Santa *Julia*, Santa *Eulalia*, San *Severo* su Obispo, y sus compañeros: en Zaragoza Santa *Engracia* con diez y ocho compañeros, y tantos martyres, que no tienen numero, si bien se le ponen algunos Autores de *diez y siete mil*, sin otros muchos, que huyendo de la misma Ciudad, se recogieron á *Agreda* en las fronteras de Aragon y Navarra, donde fueron degollados. En la misma *Zaragoza* San *Lamberto*, y desterrado San *Valerio* Obispo, y San *Vicente* su Diacono, martyr valeroso, natural de *Zaragoza*, y martyrizado en *Valencia*, el que dió el nombre al Cabo de San Vicente, *Sperato*, *Natalio*, *Cirino*, *Felix*, *Aquilino*, *Beturio*, *Letario*, *Januario*, y las Santas *Generosa*, *Basia*, *Donata* y *Segunda*. En *Alcalá de Henares* los Santos Niños *Justo* y *Pastor*: en *Toledo* la gloriosa Santa *Leocadia*: en *Avila* San *Vicente*, Santa *Cristeta* y Santa *Sabina* hermanos; y no tengo lugar de disputar de donde fueron estos Santos, solo digo que hay muchas y muy buenas razones para persuadir que lo fueron de *Talavera*, y que desde alli huyeron á *Avila*, pasando aquellas sierras, y dexando el nombre que tiene hoy al *Puerto de San Vicente*, por donde las pudieron atravesar. En *Merida* otra Santa *Eulalia*, Santa *Julia*, Santa *Lucrecia*, Santa *Sabina* y Santa *Fé*: los Santos *Victor*, *Estercacio*, *Antitogenes*, *Hermogenes*, *Donato* y otros muchos. En *Lisboa* San *Verisimo*, *Maxima* y *Julia* hermanos: en *Braga* San *Victor*: en *Cordoba* San *Zoylo* y sus compañeros: en *Sevilla* las Santas *Justa* y *Rufina*, y San *Carpoforo* y *Abundio* su Diacono. En *Burgos* las Santas Virgines *Centolla* y *Helena*. En *Sigüenza* Santa *Librada* y sus siete hermanas, San *Marcelo*, natural de *Leon*, y su muger Santa *Nona* y doce hijos, de los quales los tres, *Claudio*, *Lupercio* y *Victorico* padecieron en *Leon*: *Emeterio* y *Celedonio* en *Calaborra*: *Servando* y *Germano* junto á *Cadiz*: en *Cordoba* *Acisclo* y *Victoria*, y alli tambien *Fausto*, *Januario* y *Marcial*. En *Tuy* Santa *Eufemia*, Santa *Marina* y otros muchos, que no se pueden buenamente contar. Los Emperadores Diocleciano y Maximiano tuvieron el Imperio diez y nueve años, y entonces en un mismo dia le renunciaron en favor de *Constancio Cloro* y *Galerio Armentario*, que tenian hechos *Cesares*, y les sucedieron el año de trecientos y siete.

Constancio Cloro y Galerio Armentario, quadragesimonono y quinquagesimo Señores de España, sucedieron á los Empe-

peradores Diocleciano y Maximiano el año de trecientos y siete. Constancio Cloro era de claro linage, Galerio de obscuro: Constancio era virtuoso, y estaba casado con *Theodora*, entenada de Maximiano: Galerio, que fue vicioso, con una hija de Diocleciano: dividieron el Imperio, y cupo á Constancio España. Era en este tiempo, poco mas ó menos, Sumo Pontifice *Melchiades*, el qual escribió á los Obispos de España una *Decretal*, que está en el primer tomo de los Concilios, y algunos Cánones de ella en el *Decreto*, que hablan del Santo Sacramento de la Confirmacion, del buen exemplo que deben dár y de la primacía de la Iglesia de Roma, y de otras cosas. Constancio murió en Inglaterra á los dos años de su Imperio el de trecientos y nueve, y sucedióle su hijo *Constantino*. El Emperador Galerio murió el de trecientos y doce á los cinco de su Imperio. Sucedióle *Marco Licinio*.

CAPITULO VIII.

Constantino Magno, Theodosio y otros hasta Honorio.

COnstantino Magno, quinquagesimoprimo Señor de España, sucedió al Emperador Constancio su padre el año de trecientos y doce. Bien sé que juntamente con él se ponen mas Emperadores, como *Maxencio*, *Marco Licinio* y otros: yo pongo á solo *Constantino*, porque era Señor de España, y porque vino á quedar en él todo el Imperio, muertos, deshechos, ó vencidos sus competidores. Era, como se ha dicho, Constantino hijo de Constancio Cloro: su madre fue la gloriosa Santa *Helena*, Inglesa de nacion, y primera muger de Constancio, á quien repudió, por casar segunda vez con *Theodora*, entenada del Emperador Maximiano, y por haber con ella el Imperio, como le hubo: de esto son Autores *Aurelio Victor*, *Eutropio* y *Pedro Mesia*; y no contradice que Constancio al tiempo que estuvo en Inglaterra con exercito por el Emperadór Maximiano, no pudiese casar con *Helena*, por estarle prohibido por derecho de los Romanos, segun el Consulto *Papiniano*: por lo qual algunos tuvieron, que *Helena* no fue muger de Constancio; porque á este flaco argumento se responde, que si el que asi casaba, despues de acabado su oficio perseveraba en la misma voluntad, valia el matrimonio y era legitimo, como dice el Consulto *Ulpiano*, declarando la *Ley Papia*, que prohibia á los Senadores y á sus hijos casar con mugeres, que havian sido esclavas: y de Constancio se sabe, que perseveró en el primer matrimonio de *Helena*, hasta que el Emperador Maximiano, casandole de su mano con su *entenada*, y adoptandole, le compelió que la repudiase: con todo eso el matrimonio de *Helena*, por ser estrangera y no Romana, se estimó en menos que el de *Theodora*, porque hubo con ella el Imperio, sin embargo de que tuvo Constancio muchos hijos de *Theodora*, y de *Helena* á solo Constantino, que le sucedió, sin hacer caso de sus hermanos. Fue Santa *Helena* hija de un Caballero muy principal, Señor en aquella Isla, á quien Polidoro Virgilio llama *Coylo*, y Cesar Baronio *Coel*, y tal como se requeria para recibir y aposentar en su casa á Constancio, sobrino del Emperador Claudio, y persona que iba con poderoso Exercito á sosegar la rebelion de los Ingleses en nombre del Imperio, y que fue suegro de hombre tan calificado, que se entendia havia de ser Emperador, pues era yá *Cesar*. Todo lo que en contrario de esto se dixere, dice Cesar Baronio, es fabuloso, y que no se le debe dar credito. Fue el Emperador Constantino *Christiano* por las amonestaciones de su madre, que yá lo era, como dice *Paulino* en la epistola once á *Severo*. Bautizóle el Papa *Silvestre*, primero de este nombre, é hizo donacion á la Santa Iglesia, de la Ciudad de Roma y de otras muchas tierras, y constituyó por Cabeza del Imperio la Ciudad de *Bizancio* en la *Tracia*, y llamóla *Constantinopla* de su nom-

nombre, lo qual confirmaron los Emperadores *Justiniano*, *Carlos Magno*, *Ludovico Pio* en sus tiempos, y el gran *Otbon* en el Concilio de *Ravena*, el Rey *Pipino*, y *Ariperto* Rey de los Longobardos. Esta donacion han mordido muchos hereges, embidiosos de que con ella la Santa Iglesia haya tomado fuerzas, y autoridad para oponerseles: mas ella fue tan válida y conveniente como escriben en sus tratados los Cardenales *Albano*, *Jacobacio* y otros muchos Autores, que referiremos en el *lib.* 3. *tit.* 3. *cap.* 11. y los juntó el P. Fr. *Angel Rocha Camerino* en la *Bibliotheca Vaticana*. Congregóse en tiempo de Constantino el santo Concilio *Niceno*, en que tuvo mucha mano y autoridad *Osio* Obispo de *Cordoba*. En España el *Eliberitano*, en que se hallaron presentes la gloriosa Santa *Helena* su madre, y su nieto *Constante*, que era yá *Cesar*, y á quien cupo España en el repartimiento del Imperio, que hizo entre sus hijos el Emperador Constantino. En este Concilio se hizo division de los Obispados de España, que duró hasta los Reyes Godos. En esta venida á España edificó *Constante* la Ciudad de *Elna* en el Condado de *Rosellon*, y llamóla del nombre de su Santa abuela. Hay memoria en España en algunas *piedras* del Emperador Constantino, particularmente en *Tarragona* en la Iglesia de Santa *Tecla*, y en otra en el *camino de la plata*. Tuvo el Señorio de España treinta y tres años, y murió en *Nicomedia* en el de trecientos quarenta y dos á veinte de Abril, que es el dia en que celebran los Griegos su fiesta, como consta de sus *Menologios*. Sucedióle su hijo *Constantino*.

Constantino, quinquagesimosegundo Señor de España, sucedió al Emperador Constantino Magno su padre el año de trecientos quarenta y dos. Aunque en la particion del Imperio, que su padre hizo, cupo España á Constante, Constantino, como mayor, reclamó y se apoderó de ella. Hay de él memoria en una *piedra* de *Montoro* junto á Cordoba. Constante embió su Exercito contra él, y fue vencido y muerto, pasados tres años que tenia el Señorio de España, el de trecientos quarenta y cinco. Sucedióle *Constante*.

Constante, quinquagesimotercio Señor de España, sucedió al Emperador Constantino su hermano el año de trecientos quarenta y cinco. Matóle el tyrano *Maxencio*, que se dexó llamar Emperador, en *Elna* del Condado de Rosellon, que él havia fundado. Tuvo el Señorio de España once años, desde que murió su padre hasta el de trecientos cinquenta y tres, y ocho desde que fue muerto su hermano Constantino. Sucedióle *Constancio*.

Constancio, quinquagesimoquarto Señor de España, sucedió al Emperador Constante su hermano el año de trecientos cinquenta y tres. Hay de él memoria en la *piedra* de *Montoro* donde dixe, que la havia de su hermano Constantino. En este Constancio se juntó todo el Imperio, que dividió su padre. Murió el año de trecientos sesenta y quatro, y tuvo el Señorio de España nueve años. Sucedióle *Juliano*.

Juliano, quinquagesimoquinto Señor de España, sucedió al Emperador Constancio el año de trecientos sesenta y quatro. Es comunmente llamado el *Apostata*, porque siendo Christiano, se apartó de la Santa Fé Catholica, que havia profesado á instancia de su Maestro *Libanio*. En lo demás, segun cuentan de él los Autores, especialmente *Rufino* y *Amiano Marcelino*, tuvo partes dignas del Imperio. Gozó de él dos años, porque segun la cuenta de San Geronymo, murió el de trecientos sesenta y seis. Sucedióle *Jubiano*.

Jubiano, quinquagesimosexto Señor de España, sucedió al Emperador Juliano el año de trecientos sesenta y seis. Tuvo entrambos Imperios, como su antecesor. Fue Christiano, segun lo afirman *Rufino* y *Theodoreto*. Murió el año de trecientos sesenta y siete de achaque de haver quedado en el aposento donde dormia un brasero con lumbre: fue Emperador ocho meses. Sucedióle *Valentiniano*.

Valentiniano, quinquagesimoseptimo Señor de España, sucedió al Emperador Jubiano el año de trecientos sesenta y siete. *Aurelio Victor* y *Paulo Diacono* dicen, que era hijo de un hombre baxo, que vivia de vender maromas y cuerdas. Dió el Imperio de *Constantinopla* á su hermano Valente. En tiempo de este Emperador fue creado Sumo Pontifice *Dámaso*, Español, natural de *Guimaraes* en el Reyno de Portugal, entre *Duero* y *Miño*, junto á *Braga*. Fue Valentiniano muy Catholico, y como tal murió el año de trecientos setenta y nueve á los doce de su Imperio. Sucedióle su hijo *Graciano*. Valente su hermano murió el de trecientos ochenta y dos, quemado en una casa, donde huyó de una batalla con los Godos. Tuvo el Imperio quince años.

Graciano, quinquagesimooctavo Señor de España, sucedió al Emperador Valentiniano su padre en el Señorio de España, é Imperio Occidental el año de trecientos setenta y nueve, y en el Oriental á su tio Valente el de trecientos ochenta y dos. En una Ermita de Santa *Columba*, ribera del rio *Jabalon*, junto á *Almagro*, hay una *piedra*, donde se hace mencion de un *alholí*, que parece haverse hecho para el Emperador Valentiniano, y hay Autor que dice, que era el hijo de Valentiniano y hermano de Graciano; lo qual no sé cómo pueda ser, pues este Valentiniano mandaba en el Oriente, y no le harian piedra acá; y asi parece que seria Valentiniano el padre de quien se trata en la *piedra*, pues él fue Señor de España, y tras él Graciano, y no Valentiniano, y la cuenta de los Consules Romanos no vá muy fuera de ésta. El Emperador Graciano hizo su compañero en el Imperio á *Theodosio* hijo de Honorio Theodosio, natural de *Italica* junto á Sevilla, de donde fueron naturales *Trajano* y *Adriano*: lo qual hizo por tener mas fuerza y autoridad para resistir á las Naciones, que en su tiempo baxaron del Setentrion, y para librar el Imperio de los trabajos que se le recrecieron; y despues le sucedió en el Imperio, haviendole tenido Graciano nueve años, y siendo muerto en *Leon de Francia* el de trecientos ochenta y siete á la cuenta de *Prospero Aquitanico*, que no cuida de señalar los años, que gobernó con su padre, tio, hermano y Theodosio cuñado.

Theodosio, quinquagesimonono Señor de España, sucedió al Emperador Graciano el año de trecientos ochenta y siete. Era Español natural de *Italica*, segun *Paulo Orosio*, *Niceforo*, el Conde *Marcelino*, *Sexto Aurelio*, *Claudiano* y otros; hijo del buen Capitan *Honorio Theodosio*, que mataron en Africa. Fue casado dos veces. La primera en España con *Placila*, como dice *Claudiano*, de quien hubo á *Arcadio* y *Honorio*, que le sucedieron en el Imperio: y la segunda con *Placida Gala*, hermana del Emperador Graciano. Considera *Esteban de Garibay*, que en este tiempo era todavia Sumo Pontifice San *Dámaso* Español, y que asi el gobierno del universo en lo espiritual y temporal estaba en poder de *Españoles*: lo qual entiende el mismo Autor tomando la cuenta desde que Graciano escogió por compañero á *Theodosio*, que fue algunos años antes de su muerte, y porque la de San *Dámaso* fue el año de trecientos ochenta y quatro. Fue Theodosio de gran linage, segun escriben *Niceforo*, el Obispo *Cirense* y *Theodoreto*, y muy catholico Principe; y asi hizo leyes para que en todo el Imperio se guardase la *Santa Fé Catholica de San Pedro*, y la que predicaba San *Dámaso*; y fue gran perseguidor de la secta de Arrio: quitó de todo punto la idolatria, mandando derribar los templos de los Gentiles, y fue tal Emperador como lo havian sido otros de la misma Nacion Española, que, como se ha visto, fueron todos muy buenos. Tuvo el Imperio diez años despues de la muerte de Graciano, y murió en *Milan* el de trecientos noventa y siete. Sucedióle en el Señorio de España *Honorio* su hijo.

Honorio, sexagesimo y ultimo Señor de Es-

España, sucedió al Emperador Theodosio su padre en el Imperio Occidental y Señorio de España el dicho año de trecientos noventa y siete. Era hijo de *Placila* la Española, y por esto con mucha razon él y su hermano *Arcadio*, que tenia el Imperio Griego, conforme al repartimiento de su padre, son contados por Españoles: demás de esto nacieron en España, segun *Claudiano* en el *Panegyrico*, á quien sigue *Vaseo*. *Honorio* casó dos veces con Españolas, la primera con *Maria*, la segunda con *Termancia*, hijas entrambas de *Estilicon* y *Serena*, y de ninguna tuvo hijos. En tiempo de este Emperador, que fue Christianisimo, se quitó el bestial juego de los *Gladiatores*, y se mandaron destruir por todo el Imperio los Idolos y sus Templos, y se celebró en la Ciudad de *Toledo* el primer *Concilio Nacional* de los que alli se celebraron. Presidió en él *Patruino* Arzobispo de Toledo: á este Concilio escribió una *Decretal Inocencio I*, Romano Pontifice, que anda con el mismo Concilio, como se vé todo en la Recoleccion de los Concilios de España, que hizo el Arzobispo Don *Garcia*.

Los Godos, que desde el tiempo del Emperador Valente moraban la Provincia de *Misia*, ahora en el de Honorio invadieron á *Hungria*, *Austria* y *Esclavonia*, hasta ponerse sobre *Roma*, y saquearla, como dicen *Paulo Orosio*, *Prospero* y *Sigiberto*, llamando por su Rey á *Alarico*, que murió en *Cosencia* el año de quatrocientos y doce, y fue su cuerpo echado en el rio *Varento*, que la riega, y eligieron por su Rey á *Ataulfo* su pariente, que vino á ser primero Rey de España de los Godos que reynaron en ella, sin que yá los Emperadores del Latino, ni Griego Imperio fuesen Señores de esta Provincia; y asi no havrá mas que tratar de ellos, ni que decir, sino que tambien en tiempo de Honorio, que vino á morir adelante el año de quatrocientos veinte y siete en Roma, entraron en España otras muchas Naciones, *Vandalos*, *Alanos*, *Suevos* y *Silingos*, de quien despues se dirá.



TITULO TERCERO.

REYES GODOS DE ESPAÑA.

CAPITULO PRIMERO.

Sitio de Gocia de donde salieron los Godos, y lo que les pasó hasta entrar en España.

TOdos los Autores, que escriben de los *Godos*, dicen en conformidad que fueron feroces y valerosos, y que acabaron empresas muy dificultosas; mas en el sitio de su Provincia conformanse mal: y como mi intento no sea averiguar questiones de poco fruto para lo que pretendo, no me pienso detener en esto, sino seguir la opinion que pareciere mas acertada, sin hacer agravio á nadie, como lo he hecho hasta aqui y haré adelante. Dos maneras huvo de *Godos*: unos se llamaron *Ostrogodos*, y otros *West-Godos*. Mas esta diferencia no tiene otro mysterio que ser los unos en sus tierras mas llegados al Oriente, y por eso llamados *Ostrogodos*, que es decir, *Godos Orientales*, que son los que pasaron á Italia: los otros, que eran Occidentales, se llamaron *West-Godos*, y son los Godos de nuestra España. Asi los llamarémos siempre.

Entiendo que los Godos son los celebrados *Getas*. Asi lo entienden San *Geronymo*, San *Isidoro*, San *Antonino de Florencia*, *Pil-*

Plinio, *Paulo Orosio*, *Claudiano*, *Jornandes* ó *Jordano*, *Sidonio Apolinar*, *Antonio Sabelico*, *Vincencio Belvacense*, y los Cosmografos antiguos: á la verdad de una diccion á la otra vá muy poco, porque quitando los Griegos la primera parte del diphtongo de *Goet*, los llaman *Get*, y quitando los Latinos la postrera, los llaman *Got*, que en el vulgar de los mismos Godos significa *Dios*, ó cosa *buena*, como lo advierte *Olao Magno* Arzobispo de Upsalia, Metropoli de Suecia. Su Provincia es en la *Scandia*, *Scancia*, ó *Scandinavia*, llamada tambien *Scotlandia*, que dice *tierra amena y deleytosa.* Estiendese al Norte hasta noventa grados de latitud, desde los cincuenta y siete entre el mar de *Alemania* y el *Helado*, segun las tablas de *Claudio Ptolomeo*, y la de *Abrahan Ortelio*, que viene graduada. Es tan grande la Region, que la tuvieron muchos por otro mundo, y creyeron que era *Isla*: mas consta no serlo, porque donde empieza la Provincia de *Scrifinia*, y acaba la de *Finmarchia*, juntandose por alli con *Biarmia*, Provincia Subpolar (que tiene por Cenit el Polo, y por eso todo el año es un dia natural, seis meses de dia y seis de noche), está pegada con Tierra Firme por aquel Isthmo, ó pezon, que se hace entre el mar *Helado* y el *Golfo Bodico.* Procopio la divide en trece Reynos: á mí me basta repartirla en tres, *Gocia*, *Suecia* y *Noruega*: de estos tres lo que mas nos hace al caso es la *Gocia.* Esta Region está hoy sujeta al Rey de Suecia. Es tambien Peninsula, ó Chersoneso, como *Scandia*, porque por sola una parte es continente con *Suecia* y *Noruega*, y por los otros lados está rodeada del mar *Helado* por el estrecho que hace el Reyno de *Dinamarca*, que es la *Cymbrica Chersoneso*, y del Seno *Codano*, ó *Gotano*, y del mar *Gotico*, ó *Livonico*, que es el Mediterraneo, que se hace entre *Gocia* y *Suecia*, hasta *Scrifinia*, y á la otra vanda por *Bodia* y *Livonia*, dividiendo estas dos postreras Regiones de las otras dos primeras, como lo hace el que aparta á España de Africa. Aqui es la Isla *Gotlandia*, que es decir *buena tierra*, ó *tierra de Dios*, de *Got*, y *Land* que es *tierra.* La de Gocia está en el paralelo treinta y seis, donde el dia mayor es de tres meses, y de otros tres la noche: es Provincia grande y espaciosa, porque comprehende veinte distritos, en que hay muchos Arzobispados y Obispados, como particularmente la describe *Juan Magno*, tambien como su hermano Arzobispo de Upsalia. De esta descripcion y de lo que escribe este Autor, saco yo quatro cosas. La primera, que Gocia se parece mucho á España en ser Peninsula, y en que por la playa oriental que España confina con Francia, confina Gocia con Suecia.

La segunda, que asi como á España la cercan dos mares *Oceano* y el *Mediterraneo*, que divide á Europa y Africa, y empieza desde el Estrecho de Gibraltar; tambien á Gocia la bañan el *Oceano* y *Mediterraneo*, que se ha dicho, cuyo principio es en el Estrecho de Dinamarca. La tercera, que asi como España está en lo mas occidental del mundo viejo, asi los Godos, que en ella pararon y estuvieron de asiento, fueron los mas occidentales de su tierra, y por eso llamados *West-Godos*. La quarta, que los Españoles y Godos descienden de dos hermanos: los Españoles de *Tubal*, y los Godos de *Magog*, hijos entrambos de *Jafet* y nietos del Santo Patriarca *Noe*, como se lee en el capitulo nono y decimo del *Genesis*.

De esta *Gocia* fueron naturales los *Godos*, que conquistaron á España, y la sacaron de poder del Imperio Romano, y fueron la causa de su caída y diminucion, despues de haverlo infestado, é invadido muchas veces, especialmente en los tiempos de los Emperadores Gordiano y Filipo, que hicieron daño en la *Misia* y *Tracia*. *Pomponio Leto* y *Jornandes*, Autor y Obispo Godo, escriben, que vinieron á jornada con el Emperador Decio, y que le vencieron y ahogaron. Al Emperador Treboniano Galo apretaron de mane-

nera, que se obligó á darles cada año una gran suma de dinero, porque le dexasen en paz. Hechos Señores de *Misia*, *Tracia*, *Macedonia* y *Bitinia*, que despues les quitó el Emperador Claudio, les dió á *Tracia*, en que habitasen, el Emperador Probo. En tiempo del Emperador Valente, haviendo tenido muchas ocasiones para salir de sus tierras, entraron con tanta furia en el Imperio, que obligaron á Valente á que les diese para su vivienda las *Misias*, ó *Mesias*, como las llamó Plinio, superior é inferior, que son las *Servia*, *Vulgaria* y parte de la *Moldavia*.

No contentos con esto, tornaron á apoderarse de la *Tracia* hasta cerca de *Constantinopla*; y viniendo á batalla con el mismo Valente, le vencieron y quemaron en una casa donde se havia recogido. Pasando adelante en tiempo de Graciano, Emperador Griego, le saquearon los Arrabales de Constantinopla, y despues los quemaron, haviendo elegido por su Rey á Athanarico, que quieren sea el primer Rey de España, sin haver puesto los pies en ella, ni Alarico, el que eligieron por su muerte. Entraron por las *Panonias*, que son *Austria* y *Hungria*, y dandole despues por compañero á Radagasio, se hicieron Señores de ellas, de la *Tracia* y de toda *Esclavonia*. De aqui pasaron á *Italia*, donde fue preso y muerto Radagasio por mandado del Emperador Honorio, el qual dió por concierto á Francia á Alarico para morar con sus gentes. Desavenido Alarico con Honorio, le cercó á Roma, y se la tomó, y prendió á su hermana *Gala Placida*, á quien casó con *Ataulfo* su pariente, que despues le sucedió en el nombre de *Rey*, y en el deseo de arruinar á Roma, y asi revolvió sobre ella poco despues de la muerte de Alarico, que fue en Cosencia el año de quatrocientos y doce, y le hizo mucho daño. Finalmente asentó paces con Honorio, y se pasó á Francia y desde alli á *España*, y fundó la Corona Real de los *Godos*, como ahora se verá.

CAPITULO II.

Ataulfo primer Rey de los Godos. El derecho con que entró en España. Quién fueron los Vandalos, Alanos, Suevos y Silingos.

ATaulfo, primer Rey Godo de España, fue electo en Cosencia el año de quatrocientos y doce, luego que murió Alarico. Era su cuñado ó pariente y de gran linage: si bien no tuvo esto tanta parte en la eleccion, como las muchas y muy buenas muestras, que havia dado de su persona, y valor en las ocasiones. Estaba casado con Gala Placida hermana del Emperador Honorio, prisionera de Alarico quando saqueó á Roma, la qual fue el todo para que entre Honorio y Ataulfo se hiciesen paces y cesasen las guerras, que hasta entonces duraban muy sangrientas. Esto se hizo con estas condiciones: Ataulfo dexó libres y desembarazadas al Emperador la Ciudad de Roma, y las Provincias de Italia y del Imperio, que tenia ocupadas, y se obligó á favorecerle contra los tyranos, que se le havian levantado. El Emperador Honorio dió á Ataulfo el derecho que tenia á las Provincias de *España* y *Francia*, y se las renunció en la forma que las huvo renunciado en favor de Alarico su antecesor, y con tanto quedaron amigos y en buena hermandad. Ataulfo se pasó á Francia,y asentó su Corte en la Ciudad de *Narbona*, donde se detuvo muy poco, porque luego se vino á España el año de quatrocientos y catorce, y ganó la Ciudad de *Barcelona*. Residió en ella hasta el año de quatrocientos diez y siete, que le mataron sus gentes, sospechosas de que por medio de su muger andaba en tratos de paz con el mismo Emperador Honorio, con quien havia vuelto á rompimiento por lo que luego diremos. Dice *Jornandes*, que era pequeño de cuerpo y de rostro hermoso. Reynó solos tres años, contandolos desde que entró

tró en España. Sucedióle *Sigerico.*

Este es el derecho con que los Godos entraron en España, y la poseyeron, que á mi parecer es muy bueno, seguro, substancial y justificado, como se entenderá de lo que vamos á decir. Considerando algunas veces y despacio, qué manera de conciertos fuese la que pasó entre el Emperador Honorio y el Rey Ataulfo; se me ofrecen tantas dificultades, por lo que dicen lo Escritores que lo cuentan, que he estado perplexo en entender, qué especie de contrato fuese.

San *Antonino de Florencia*, el Arzobispo *Don Rodrigo* y con ellos *Juan Lopez de Palacios Rubios* y otros, quieren que haya sido *donacion*: el Arzobispo *Juan Magno* dice, que tambien lo fue la que hizo Ataulfo á Honorio de Roma y Italia. *Jornandes* Obispo Godo, que Honorio dió á España por concierto. Este Autor es muy grave y muy antiguo, porque escribió en tiempos muy cercanos á estos en el año de quinientos y treinta, como afirma el Abad *Spanheimense*, y por eso pudo saber muy bien la verdad en lo que escribia, y merece se le dé credito, y asi se le dán los Autores de quien tomamos aprovechamiento para sacar los capitulos de este concierto.

Por aqui podriamos rastrear que este contrato haya sido *transaccion*; y cierto asi lo parece, porque fue sobre negocio dudoso y controverso. Estaban los Godos victoriosos tan superiores al Emperador, que dice *Juan Magno* pretendia Ataulfo destruir á Roma, y constituir en ella nuevo Imperio, y llamarla *Gocia.* Tenian ocupadas muchas tierras: el Emperador, con ser muy remiso, estaba muy oprimido, con pocas fuerzas y muy divididas: fuerales á los Godos facil hacerse señores del Imperio, por quien litigaban.

Parece tambien que fue *permuta*, porque se trocaron unas tierras por otras; y si lo fue, seria la de *Glauco* y *Diomedes*, de que hay memoria en la Iliada de Homero y en el Proemio del *Digesto Viejo*; porque los Godos dieron á Honorio cosas utiles y seguras, en cuya posesion estaban, y recibieron las inutiles y desaprovechadas, como lo eran dos Provincias, que al tiempo que se las renunció afirman *Paulo Orosio* y *Juan Vaseo* estaban en poder de enemigos muy poderosos y muchos; y finalmente se les dió una conquista desauciada, ó por lo menos muy dificultosa y larga, y contra gentes tan valientes y feroces como los *Vandalos*, *Alanos*, *Francos*, *Suevos* y *Silingos*, que las tenian ocupadas; porque en España solamente se tenian por él las tierras de Cantabria y de la Celtiberia. En Francia estaba despojado de las de Gascuña, Languedoc y Provenza, y no les podia acudir, por tener sus armas muy divertidas en las guerras que trataba en Inglaterra contra *Graciano*, en la Africa contra *Atalo*, y contra otros rebeldes, que se llamaban Emperadores, en otras partes. Mas qualquier cosa que haya sido, fue muy favorable, provechosa y honrosa al Emperador, é Imperio, y á los Godos dañosa, y el contrato fue firme y válido, y obligó irrevocablemente al Emperador y á sus succesores, y de él no se pudo arrepentir Honorio, como despues hizo quando se vió pacifico y sin guerras de consideracion, anulandolo y pretendiendo cobrar las tierras que havia dado.

En quanto á *donacion*, aunque fuese donacion simple, gratuita, propria, ó remuneratoria, tampoco se pudo arrepentir, porque de qualquier manera valió y fue poderosa de pasar en los Godos el Señorio de esta Provincia. Pruebolo. El Pueblo Romano, ó transfirió en los Emperadores todo el Imperio y jurisdiccion, que pudo y tenia; ó no mas que la administracion. En el primer caso no hay duda sino que podian hacer donaciones, y enagenar, y usando de su derecho, conceder las supremas Dignidades, las tierras y Señorios, los Condados y Marquesados, y los derechos públicos, de que hablan muchas decisiones. En el segundo tambien pueden donar y hacer enagenaciones; pues

es

es claro que tienen la administracion libre, porque el pueblo, dice el Emperador *Justiniano*, le concedió todo el poder que tenia; y quando uno es constituido con tal poder y autoridad, que pueda hacer todo lo que puede el constituyente, y con plenario poder, se le concede libre facultad, y general administracion, con que puede hacer donaciones. Asi lo funda y prueba en estos terminos *Francisco Zoanetto* en el tratado *de Imperio Romano*, y es cosa muy sabida; y asi pudo licitamente el Emperador Honorio hacer donacion.

Esto tiene mucho mayor lugar, si huviese causas para hacerla, como la puede hacer el tutor de los bienes de su pupilo, siendole provechoso. Harto le fue á Honorio que le dexasen los Godos á Roma y á Italia, y lo demás que poseian, y remunerar este beneficio con darles á España y Francia, aun estando por él, como lo pudiera hacer otro Principe qualquiera, conforme á la opinion de *Francisco de Accursio* comunmente aprobada. *Andres de Isernia* tuvo ser esto tan cierto, que de su mismo Patrimonio Real, y de lo deputado para su vivienda puede donar el Rey á algun hombre principal, y gratificarle lo que le huviese servido, y pruebalo por muchos textos. Puede tambien el Principe hacer donacion de los bienes cuya enagenacion está prohibida; y este es uno de los privilegios de las donaciones remuneratorias, de que juntaron muchos *Jason de Mayno* y *Andres Tiraquelo*. *Baldo* dice, que por los servicios hechos á la Republica puede el Principe hacer merced y remuneracion á los que los hicieron de los bienes de particulares. La revocacion, ó anulacion no la pudo hacer Honorio, sin embargo de que los Godos le huvieran sido ingratos, que no fueron sino muy agradecidos, y cumplieron muy puntualmente todo lo que asentaron, y ayudaronle contra los tyranos, dexaronle á Italia y á Roma, y nunca mas se oyó su nombre en el Imperio Latino, ni Griego; y como certifica *Juan Magno*, sacaron á Francia de poder de los que la tenian usurpada: dieronsela, y la donacion remuneratoria es irrevocable, por mas ingrato que sea el donatario. Coligese del Consulto *Paulo*, juntandole con su glosador *Francisco de Accursio*. Esto baste en quanto á donacion simple, ó remuneratoria.

Si queremos que sea *permuta*, y confesamos que en este contrato tiene lugar el arrepentimiento, no se podrá negar sino que el Emperador estuvo obligado á restituir las cosas que recibió por las que él dió, y que no lo hizo. Si fue *transaccion*, este contrato es de derecho de las *gentes*, y obliga á todo el linage humano, y asi obligó á su observancia al Emperador; aunque contra esto se diga, que no podia enagenar del Imperio ni una almena, que es lo que enseñan el Consulto *Sevola*, y el Emperador *Valeriano*, por haver sido ciertas y verdaderas, no fraudulentas, ni simuladas las diferencias entre estos dos Principes; porque si huvieran sido fingidas, el que tuviere prohibida la enagenacion de alguna cosa, no podrá sobre ella hacer *transaccion*, segun el Consulto *Ulpiano*. Tampoco hubo lugar el arrepentimiento de Honorio en esta transaccion, por ser *contrato innominado*, aun estando los negocios por empezarse, que llaman los Juristas *re integra*; y esta es comun resolucion suya: y mucho menos la pudo haver en este hecho, porque quando reclamó Honorio, las cosas estaban muy adelante, y havian cumplido los Godos enteramente lo que de su parte les tocaba y estuvieron obligados.

Ex abundanti se dice, que caso negado que los Godos fueran subditos, ó vasallos del Imperio, que en ninguna manera lo eran, el Emperador estuvo obligado á cumplir los conciertos que hizo por sí y por los sucesores en el Imperio; porque es cosa llana y sabida en Derecho *Canonico* y *Civil*, que el Principe queda obligado por los contratos que celebra con los subditos, y mucho mas por la *transaccion*, por ser contrato de Derecho de las *Gentes*. En seme-

mejantes casos el Principe se reputa por persona particular; y como criatura racional ha de obedecer y sujetarse á la razon, la qual y el derecho natural y humano amonestan que se cumplan y guarden los pactos y convenciones; y aun Dios Todo Poderoso se obliga por sus promesas. Es del *Maestro de las Sentencias*, de *Baldo* y *Filipo Decio*, que lo refieren. Ni puede el Principe contravenir al contrato que hiciere, ni revocarle de poder absoluto: tuvieronlo *Paulo de Castro*, *Filipo Corneo* y *Barbacia*, el qual añade ser cosa inaudita, que el Principe no guarde sus contratos, y vaya contra ellos. *Baldo* dixo, que á los Principes les conviene, é importa mucho aquello de David: *Una vez babló Dios*; y lo de Job: *Una vez babla Dios*; y que no han de tener mas que una lengua y una pluma, y que digan con el mismo David: *No desbaré lo que procediere de mis labios.*

Faltame ahora de satisfacer al que dixere, que en estos conciertos del Emperador con Alarico y Ataulfo no intervino la autoridad del Senado Romano, ó porque no lo dicen las historias, ó porque es solemnidad extrinseca, que no se presume. La respuesta es facil. Precisamente no es necesaria la autoridad del Senado, de manera, que si no interviene, el acto sea nulo: de *bonestidad* y *buen comedimiento* se entiende aquello, porque es muy justo que se le comunique. Muy bien está que en hacer las leyes intervengan con el Principe algunas personas; mas si él las hiciese solo, valdrán y obligarán al parecer de *Baldo* y del *Preposito Alexandrino.* Muy honesto y decente es, que los Sumos Pontifices traten en el Consistorio con el Colegio de Cardenales los negocios arduos y graves, y asi está determinado por sus Canones: mas si determinasen sin ellos alguno de importancia, tuvo *Alexandro*, que tenia fuerza y autoridad, porque aquella intervencion no es forzosa, sino congrua y conveniente. Si por ventura contra esto huviere costumbre en contrario, será de ningun momento, por ser contra el supremo poder del Principe, como escribió el *Abad*, y tambien lo seria la ley, que lo expresase y determinase asi, la qual derogaría el Principe, haciendo acto contrario. Ni tampoco estuvo obligado á seguir el parecer del Senado, en caso que le tomára, segun la doctrina de *Paulo*, de *Castro* y de *Baldo.*

Quanto mas, que San *Antonino de Florencia* dá á entender, que intervino en este hecho la voluntad del Senado. El Arzobispo D. *Rodrigo* y *Volfango Lazio* lo dicen claramente; y asi se podrán hallar otros Autores que lo digan, leyendolos con atencion.

Ultimamente para concluir estos puntos, digo, que el Emperador *Flavio Mecilio Avito* confirmó estos conciertos, y renunció y cedió el derecho que tenia á España en favor del Rey *Theodorico el II*, con clausula expresa de que lo que en ella conquistase fuese suyo y de sus sucesores. Lo qual hizo en gratificacion de lo mucho y muy bien que Theodorico le ayudó á obtener el Imperio, como se colige de San *Isidoro*, y de lo que despues diremos.

Dos años antes que los *Godos* pusieren los pies en España, los havian puesto los *Vandalos*, *Alanos*, *Suevos* y *Silingos*; y porque se ha de hacer despues mencion de estas gentes, será bien que esté declarado de donde vinieron.

Los *Vandalos*, Nacion belicosa y brava, baxaron contra el Imperio de la *Sarmacia* de Europa, Region muy Setentrional encima del rio *Boristenes* ácia el rio *Tanais* y la laguna *Meotis*: hoy es la *Rusia*, sujeta al Duque de *Moscovia.* Los *Alanos*, tambien gente feroz y arriscada, dice *Flavio Josepho* vinieron de la misma *Sarmacia.* *Procopio* y *Juan Magno* los hacen del linage de los Godos. Los *Suevos*, ó *Suecos* eran de la *Scandia* en la Provincia de *Suecia*, que confina con las de *Gocia* y *Noruega.* A vueltas de todos estos vinieron del mismo Norte los *Silingos*, como escribe San *Isidoro.* Entrados en España, la repartieron entre ellos. Los *Vandalos* toma-

maron con los *Silingos* la *Betica*, y con los *Suevos* fueron á *Galicia* y *Leon* y parte de *Portugal*. Los *Alanos* tomaron la *Cartaginesa* y *Lusitania*. Los *Romanos*, como está dicho, tenian la *Celtiberia* y *Cantabria*; y asi estuvo España repartida por entonces. En este repartimiento fundan el derecho de la *primacía* algunos Metropolitanos, que diximos pretenderla.

CAPITULO III.

Los Reyes Sigerico, Walia, Theodorico Primero y Segundo.

SIgerico, segundo Rey Godo de España, sucedió al Rey *Ataulfo* su antecesor el año de quatrocientos diez y siete, por la eleccion que hicieron de él los Godos. Dice el Arzobispo *Don Rodrigo*, que fue valeroso Principe, de mucho ánimo, y muy prudente en grangear voluntades. Procuró tener paz con el Emperador Honorio, para emplear mejor sus armas contra los *Alanos* y las demás Naciones, que entraron en España, por lo qual le mataron los *Godos*, haviendo tan poco que fue elegido, que apenas cumplió un año. Fue su muerte el de quatrocientos diez y siete. Sucedióle Walia.

Walia, tercero Rey Godo de España, sucedió al Rey *Sigerico* su predecesor el año de quatrocientos diez y siete. Movieronse los Godos á elegirle por la experiencia que tenian de que se havia mostrado siempre enemigo al Imperio, con quien creían no tendria paz. Mas ordenólo Dios de otra manera, porque aunque *Walia* embió una gruesa Armada contra Africa, que era de los Romanos, sucedióle desastradamente, con lo qual, y con entenderse que el Emperador Honorio embiaba contra ellos muy poderoso al Capitan *Constancio*, quedaron tan quebrantados y mansos, que empezaron á tratar de conciertos, que se efectuaron. El Rey *Walia* le restituyó su hermana *Placida* viuda de *Ataulfo*, que casó con *Constancio Cesar*, y quedó capitulado que Walia hiciese guerra á los enemigos del Imperio, y cumplió tan bien, que en recompensa le dió *Honorio* la Provincia de *Aquitania* en Francia para él y sus sucesores, cuyos linderos se declararán en este capitulo.

Antonio Sabelico tiene, que *Walia* destruyó á los *Alanos* con su Rey *Athace* cerca de *Merida*, y que muy pocos que quedaron, se juntaron con los *Vandalos*.

Julio Cesar, *Polidoro*, *Virgilio y Abrahan Ortelio* estrechan la Provincia de *Aquitania* entre los montes Pyrineos, y el rio *Garona* hasta el Oceano Occidental de España, en lo qual incluye desde *Tolosa* el Condado de *Fox*, *Bayona*, *Comenge*, *Aix*, *Armenach*, *Bigorra*, *Bearne*, *Gascuña*, el Ducado de *Guiena*, *Burdeos*, las tierras de *Albret* y otras, con que el mismo *Julio Cesar* la llama la tercera parte de Francia. Otros ván mas largos, y dicen, que comprehende desde las cataratas del rio *Luera*, que son en el monte *Cemenio* de *Auverna*, por Orlians y por toda la vuelta que dá, hasta desaguar en el Oceano de Bretaña por baxo de *Nantes*, dexandola redonda; y asi, demás de las dichas Provincias encerrará las de *Languedoc*, *Limoges*, *Auverna*, *Putiers*, *Barri*, *Borbon*, *Rodes*, *Angulema*, *Burges*, *Perigot*, *Turs*, *Xantona*, la *Rochela* y otras, que es lo que se llama la *Francia Aquitanica*. De esta manera la describen *Vincencio Belvacense*, *Gemma Frisio* y *Roberto Gaguino*, el qual llama á esto la tercera parte de Francia, y á mi parecer lo es. *Nicolás Giles*, *Francisco Belforest*, *Roberto Cenal* y *Cornelio de Judeis* ván mas recogidos, aunque no tanto como *Julio Cesar*. *Paulo Emilio* afirma, que se le dió á *Walia* toda la *Aquitania* y algunas Ciudades en la *Narbonesa*. El Abad *Sigiberto*, y los Autores que refiere *Gilberto Genebrardo*, estienden los limites del Reyno de los Godos en Francia desde el rio *Luera* al *Rhin*: sea lo que fuere, los Reyes Godos juntamente con el titulo de *España* juntaron por esto el de la *Galia*

Gotica, como los intitularémos de aqui adelante.

El Arzobispo Don *Rodrigo* llama *remuneratoria* esta donacion, que hizo el Emperador Honorio al Rey *Walia*, y asi es, por lo mucho que le ayudó en las guerras; y con esto será muy cierto el derecho, que tuvieron los Godos á estas tierras de Francia.

Por esta ocasion el Rey *Walia* se pasó con su Corte á Francia, dexando á recado lo que tenia en España. Poco despues los *Alanos* volvieron sobre sí, y se apoderaron de las Provincias *Lusitania* y *Cartaginesa*.

Los *Vandalos*, que estaban en Galicia, se desavinieron de los *Suevos*; y haviendo discurrido por la *Citerior*, y asolado la Ciudad de *Cartagena*, pasaron á las Islas *Baleares*, que son *Mallorca* y *Menorca*, y las saquearon y destruyeron. Hicieronse Señores de la *Betbica*; y siendo muerto su Rey *Gunderico* en Sevilla á la puerta de la Iglesia del Martyr *San Vicente*, que queria profanar, eligieron por su Rey á *Genserico*. Sucediales mal lo de la guerra, y pasaronse á Africa, dexando á la *Betbica* el nombre de *Vandalosia*, que despues mudaron los *Moros* en *Andalucia*. En Africa cercaron la Ciudad de *Bona*, donde era Obispo el glorioso *San Agustin*, que murió durando el cerco. Sabidos por el Rey *Walia* los daños, que estaban haciendo los *Vandalos* en Africa, quiso pasar con Armada contra ellos, y atajóle la muerte en el mismo año que fue la del glorioso *San Agustin* de quatrocientos treinta y siete, y de su Reyno veinte y dos, segun la *Historia General de España*. *Prospero Aquitanico*, *Paulo Orosio*, *Juan Vaseo*, *Esteban de Garibay*, y muy graves Autores; si bien otros, que lo son mucho, dicen, que no reynó sino solos tres años. Sucedióle Theodorico, ó Theodoredo.

Tbeodorico, quarto Rey Godo de España y de la Galia Gothica, ó Francia de los Godos, fue elegido el año de quatrocientos treinta y siete. Estaba el Imperio Romano muy oprimido de diversas Naciones, que por muchas partes le invadían y ocupaban sus tierras; y juzgando esta por buena ocasion *Tbeodorico* para acrecentar las suyas, cercó á *Narbona* y á Orleans, como dice el Arzobispo Don *Rodrigo*. No le sucedió bien esta, ni otras guerras con los Romanos: asentó paz con el Emperador Valentiniano, hijo de Constancio y de Placida, y conservandola, se juntó con él, y con otros muchos ligados y confederados para resistir á *Atila* Rey de los *Hunos*, que con quinientos mil hombres de pelea venia á usurpar el Imperio Occidental, viniendo con él á jornada en los campos *Catalaunicos*, *Marocbios*, ó *Mauricios*. En Francia, cerca de Tolosa, fue desbaratado *Atila*, y muertos *Tbeodorico* y *Meroveo* de Francia en esta batalla tan sangrienta, que la cuentan por la mayor que hasta entonces havia pasado en el mundo. Tuvo el Reyno *Tbeodorico* diez y seis años, y murió el de quatrocientos cinquenta y tres. Sucedióle *Tburismundo* su hijo. Los Autores, que quitan algunos años del Reyno á *Walia*, se los dán á *Tbeodorico*: yo sigo lo que parece mas cierto.

Tburismundo, quinto Rey Godo de España y de la Galia Gotica, sucedió al Rey *Tbeodorico* su padre, luego que fue muerto el año de quatrocientos cinquenta y tres. Deseó seguir la victoria y acabar de destruir al Rey *Atila*, y dexólo por ser mal aconsejado de *Ecio*, General del Emperador Valentiniano, que lo temió. Con todo eso dice el Arzobispo Don *Rodrigo*, que le hizo huir hasta el cabo del Danubio. Por este tiempo dice *Paulo Emilio*, que los *Visogodos*, que son los Godos de España, poseían y eran Señores en Francia del Reyno de *Aquitania*, y de Ciudades nobilisimas en la *Narbonesa*, y de buena parte de *España*. San *Isidoro* escribe de *Tburismundo*, que al principio de su Reyno se hizo malquisto de los Godos, tanto, que dos hermanos suyos *Tbeodorico* y *Federico* se conjuraron contra él, y le ma-

mataron, estando enfermo y sangrado, el año de quatrocientos cinquenta y seis á los tres de su eleccion. Sucedióle su hermano *Theodorico.* En tiempo de este Rey pone *Ambrosio de Morales* un Concilio, que se celebró en *Galicia* contra la heregia de los *Priscilianistas*, siendo Sumo Pontifice San *Leon.*

Theodorico II de este nombre, sexto Rey de España y de la Galia Gotica, sucedió al Rey *Thurismundo* su hermano el año de quatrocientos cinquenta y seis. Escriben de él, que fue buen Principe, y que no tuvo otras faltas, sino ser Arriano y fratricida.

Quando los *Suevos* entraron en España, eligieron por su Rey á *Hermenerico*; y él muerto, á su hijo *Rechilano*, y despues á *Reciario* su hijo, el qual casó con hermana de *Theodorico*, hija del primero, y por esto el Rey le hizo amistad y buena correspondencia, hasta que haviendo Reciario desposeído á los Romanos de muchas tierras, que en España tenian, Theodorico le escribió lo mucho que le pesaba de que hiciese guerra á sus amigos, y lo mal que parecia, aconsejandole lo que havia de hacer. Reciario le respondió tan soberbia y arrojadamente, que le vino á decir, que si le pesaba, que le esperase en *Tolosa*, donde tenia su Corte. Indignado de esta respuesta tan vana el Rey Theodorico, entró en España contra él; y viniendo á batalla de poder á poder junto al rio *Orbigo*, cerca de *Astorga*, fue vencido Reciario, y despues preso en la Ciudad de *Oporto*; y trahido á su cuñado Theodorico, le hizo matar. Con esta victoria y otras el Rey se hizo gran Señor en España, y dió la vuelta á Francia, donde desde el año de quatrocientos cincuenta y ocho era suya la Ciudad de *Narbona*, por venta que de ella hizo el Conde *Agripino*, y con este titulo la poseyeron sus sucesores. Ayudó mucho el Rey al Emperador *Flavio Mecilio Avito* á alcanzar el Imperio, y en otras ocasiones, y en agradecimiento y gratificacion el Emperador le cedió y renunció todo el derecho y accion, que tenia á España, para que lo que en ella ganase y conquistase, fuese suyo y de su Corona, sin que al Imperio le quedase algun recurso á ello. Este es el segundo derecho con que los Godos poseyeron á España, no menos importante y verdadero que el primero. Reynó Theodorico doce años, y matóle un hermano suyo llamado *Eurico*, que le sucedió el año de quatrocientos sesenta y nueve.

CAPITULO IV.

Los Reyes Eurico, Alarico, Gesalarico. La Soberanía de España.

EUrico, septimo Rey Godo de España, y de Francia de los Godos, sucedió al Rey Theodorico su hermano el año de quatrocientos sesenta y nueve. Fue el primero que dió *leyes escritas* á los Españoles, de que dice *Renato Chopin*, Francés, se ordenaron doce libros en lengua latina, á emulacion de los del Codigo de Justiniano: alabalas mucho *Jacobo Cujacio*; y *Gaspar de Baeza* escribe, que se traduxeron en la lengua de que entonces se usaba en España. Estendió sus Señoríos mas que otro Rey de sus antecesores, porque ganó en España la *Lusitania* y la *Tarragonesa*, y echó de esta Provincia á los Romanos al cabo de setecientos años que entraron en ella. En Francia conquistó mucho, que estaba por los Romanos en la Narbonesa, especialmente las Ciudades de *Arlés* en la ribera del *Ródano*, la de *Marsella*, la de *Clarmont*, y toda la *Auverna.* El Arzobispo D. *Rodrigo* escribe, que tambien ganó la *Borgoña.* El Abad *Sigiberto* y otros dicen, que venció en batalla á *Rothimo* Rey de los *Bretones*, que hacia las partes del Imperio.

Juan Magno afirma, que por estos tiempos los Españoles arribaron á tanta grandeza, que se empezaron á tratar como libres, y á sacudir el Imperio Romano, y no reconocerle. Es asi que como los Espa-

ño-

ñoles no havian perdido la memoria de la libertad, que gozaron en tiempo de sus primeros Reyes, siempre aspiraron á recobrarla. Para esto se les ofreció ahora la mejor coyuntura, que antes havian tenido, la ayuda de los *Godos*, renunciar su derecho el Emperador, estar mas poderosos que nunca, el Imperio Romano Occidental acabado de todo punto en poder del Emperador *Augustulo*, diminutivo del primero que le tuvo: haver echado de España tantas Naciones como la tenian vexada, y hechose absolutos Señores de tòda, que es el principal fundamento que tuvo la *Glosa* del *Derecho* para tener afirmativamente, que *España no reconoce al Imperio*, la qual es muy aprobada y recibida por todos los Juristas. A las decisiones en contrario de esta verdad, si pueden ser alegadas contra ella, se responde con una sola palabra, y es, que hablan todas antes de estos tiempos, y en el de los Emperadores Romanos, que fueron Señores de España, y que no se les niega, que entonces esta Provincia le estuviese sujeta. Tuvieron esta opinion tantos Autores estrangeros, que no se podrian referir sin mucha pesadumbre del que los leyere, y de quien los refiriese: entre ellos son el *Abad de Palermo*, *Oldrado*, *Pontano*, *Alberico de Rosate*, *Jason de Mayno*, *Luis Gomez*, *Juan Bautista de Caccialupo*, *Nicolás de Ubaldis*, *Thomás Gramatico*, *Felino Sandeo*, *Francisco Balbo*, *Carlos Molineo*, *Lanceloto Conrado*, *Bartholomé Casaneo*, *Jacobo Menochio*; y es comun resolucion de las de *Antonio Gabriel Romano*, y de otros que juntaron *Juan Yañez Parlodoro*, *Juan Redin* y *Pedro Cenedo*. De los Reyes de *Castilla* y *Leon* hay la *Glosa* de *Bernardo* en las *Decretales*. De los de *Aragon* la de *Andrés Barbacia*. De los de *Portugal* el mismo *Barbacia*, *Ferreto* y *Dominico de San Geminiano*. No hay para qué detenernos en cosa tan clara, notoria y cierta, que no tendrá necesidad que el *Cid Rui Diaz de Vivar* meta otra vez la mano á las armas para defenderla.

Esta libertad y esencion de que goza España desde ahora, ha sido la causa de que en estos Reynos *no tengan fuerza de Leyes las de los Emperadores Romanos*, sino de *razon*, qual la tienen las sentencias y dichos de hombres sabios, como lo fueron los que las ordenaron: como tales se leen en las Universidades; y si alguna autoridad tienen, se la han dado las leyes *Municipales*, que en España se hicieron para su gobierno.

Por esto tambien los Reyes de España en los titulos, immediatamente despues de sus nombres, dicen *por la gracia de Dios*, para dár á entender, que en lo temporal reconocen á solo Diós por superior: cosa que es licita y permitida á solos los Principes Soberanos y libres, como lo advierte *Bartholomé Casaneo* en las *costumbres de Borgoña* en la palabra *par la grace de Dieu*, y de los Autores Castellanos el Doctor *Burgos de Paz*.

Por esta misma razon quando los Reyes de España se armaban Caballeros, se ceñian ellos mismos las espadas, ó las tomaban de algun altar sagrado, para dár á entender que no dependen de persona humana en lo temporal, ni tiene poder sobre ellos. Asi se estableció en el *Fuero* quando en la montaña de *Uruel* fue electo Rey de *SOBRARBE Garcia Ximenez*, Señor de *Amescua* y *Arbazuza*.

Otros muchos privilegios tienen los Principes Soberanos, de que han usado siempre los Reyes de España: *legitimar bastardos* para cosas temporales: *hacer leyes nuevas*: *derogar*, ó *abrogar las antiguas*: *imponer alcavalas*: *batir moneda*: *tener fisco*: *hacer hidalgos*: *crear Duques*, *Condes y todas las dignidades seglares*, *Jueces y Escribanos*: *conceder vénia de la edad á los menores*: *remitir delitos*: *alzar destierros*: *restituir la fama*, y *hacer guerras*. Finalmente *puede todo lo que el Emperador*, de que hay muchos lugares de derecho y de historia, donde se podrá vér, y otras prerogativas de que gozan.

To-

Todo esto he querido poner á cuenta del Rey *Eurico*, por debersele á él esta libertad, de que goza España. Murió en *Arlés* de la Provenza, donde tenia su Corte, el año de quatrocientos ochenta y seis, á los diez y siete de su Reyno. Sucedióle *Alarico* su hijo.

Alarico, octavo Rey Godo de España y de la Francia Gotica, sucedió al Rey *Eurico* su padre el año de quatrocientos ochenta y seis. Fue casado con *Theudetusa* hija de *Theodorico* Rey de los *Ostrogodos* en Italia. En este tiempo reynaba en Francia *Clodoveo*, que fue Christiano; y como los Godos eran Arrianos, nacieron diferencias entre los dos Reyes por esta y otras muchas razones, las quales no pudo componer *Theodorico*. Vinieron á batalla junto á *Putiers*, en la qual fue muy valeroso *Alarico*, aunque vencido y muerto: ganóle el Francés casi toda la Aquitania, á *Carcasona* y otras tierras por alli hasta los Pyrineos, como escribe *Jacobo Meyer* en los *Anales de Flandes*, y un gran thesoro, que havian guardado los Godos en *Tolosa*, desde que fueron Señores de ella, y algunas joyas, que hubieron de los Romanos, y ellos del templo de Salomon, como escribe *Gregorio* Arzobispo *de Turs*, aunque *Paulo Emilio* dice, que no ganaron á *Tolosa*: debieron de saquearla, y dexáronla de miedo de *Theodorico*, que vino tarde en socorro del yerno, y no hizo mas efecto, que retêner algunas tierras para su nieto *Amalarico*, que por discurso de tiempo tuvo el Reyno. El de *Alarico* duró veinte y tres años, segun San *Isidoro* y *Vulsa*: á esta cuenta fue muerto el de quinientos y nueve. Sucedióle *Gesalarico* su hermano.

Gesalarico, nono Rey Godo de España, y de Francia de los Godos, sucedió á el Rey *Alarico* su hermano el año de quinientos y nueve. Este *Gesalarico* fue hermano bastardo del Rey *Alarico*, el qual dexó de su muger dos hijos, *Amalarico* y *Alarico*: quedaron de tan poca edad quando mataron á su padre, que no curaron de ellos los Godos; y por requerirlo asi el estado y necesidad en que se hallaban de poner el peso del Reyno sobre hombros, que le pudiesen llevar, eligieron á *Gesalarico* en la Ciudad de *Narbona*, donde recogieron las reliquias del exercito. Esta Ciudad le ganó *Gundebaldo* Rey de Borgoña, y la dió á saco: ocasion con que el Rey se vino á España. Paró en la Ciudad de *Barcelona*, desde donde temeroso de la venida de las gentes de *Theodorico*, que havian entrado en Francia en favor de su yerno *Alarico*, y cobrado á *Narbona*, *Gascuña*, *Arlés*, *Marsella* y la *Provenza*, se pasó á Africa, donde le recogió *Trasimundo* Rey de los *Vandalos*. Reynó con mucha crueldad, y pusilanimidad quatro años, ausentandose el de quinientos y trece. Sucedióle *Theodorico*.

CAPITULO V.

Theodorico, *Amalarico*, *Theudio*, *Theudiselo*, *Agila*.

THeodorico, decimo Rey Godo de España y de la Galia Gotica, sucedió á Geselarico el año de quinientos y trece. No fue Rey proprietario de España, sino tutor de su nieto *Amalarico*, y Gobernador por su poca edad: por lo qual, si no temiera singularizarme, no le contára en el numero de los Reyes Godos. Escriben que vino á España, y celebró *Cortes* en *Toledo*, y casó alli con una Señora natural de aquella Ciudad, y que por esto dió muchas libertades á los Españoles. Tuvo de este casamiento á *Severiano*, que fue *Duque* de la Provincia de *Cartagena*, y casó con *Theodora*, ó *Martura*, de quien nacieron San *Leandro*, San *Isidoro*, Arzobispos de *Sevilla*, y otros Santos. *Pedro de Alcocer* en la *Historia de Toledo* fue de esta opinion, y dá por Autor á San *Isidoro*, que está en razon supo quien fueron sus abuelos. A otros Autores se les hace dificultosa esta venida y matrimonio de *Theodo-*

do-

dorico: á mí me importa poco el averiguarlo, y por eso dexo el pleyto remitido, y tambien por ser yo tan interesado en las cosas de *Toledo*. Mas si el cuento es verdadero, resultan de él á esta Ciudad tres glorias. La primera, haver tenido Ciudadana abuela y bisabuela de tan buenos y tantos Ciudadanos del Cielo como San *Leandro*, San *Isidoro*, San *Fulgencio*, Obispo de *Ecija*, y Santa *Florentina*: San *Hermenegildo*, hijo de *Theodosia*, otra hija de *Severiano*. La otra, que se celebrasen *Cortes* en ella, constituyendola entonces por cabeza de España, Corte y morada de los Godos. La tercera, que fuese instrumento para que á los Españoles se les hiciesen gracias, se les concediesen esenciones y libertades. El mismo *Alcocer*, *Lucio Marineo Siculo* y *Francisco Tarafa* afirman, que San *Braulio*, Obispo de *Zaragoza*, fue hermano de estos Santos: debieron tener buenos fundamentos.

En el tiempo que rigió á España *Theodorico*, se celebraron dos Concilios por el año de quinientos y diez y seis: el primero en *Tarragona*, en que se hallaron diez Obispos: el seguudo de doce en la Ciudad de *Gerona* el año de quinientos diez y siete. Pusolos el Arzobispo Don *Garcia* en su *Coleccion de Concilios*. Tambien se hallan de este tiempo *Epistolas Decretales*, escritas por el Sumo Pontifice *Hormisdas* á los Obispos de España.

El año de quatrocientos veinte y seis el Rey *Theodorico*, dexando á su nieto *Amalarico* en quieta y pacifica posesion de sus Reynos de España y Francia, se volvió á Italia al suyo. Gobernó trece años el de España.

Amalarico, undecimo Rey Godo de España y de la Galia Gotica, hijo mayor de *Alarico*, empezó á reynar el año de quinientos veinte y seis, quando su abuelo *Theodorico* se volvió á Italia. Casó con *Clotilde*, hija de *Clodoveo* Rey de Francia, y hermana de *Childeberto*, *Clotario*, *Clodamiro* y *Theodorico*, entre los quales el Rey su padre repartió el Reyno de Francia, señalando á cada uno su Provincia con titulo *Real*. Diósele en dote á *Amalarico* con esta Señora la paz, que se asentó entre él y los Reyes sus cuñados, y el poseer quietamente lo que en aquella Provincia tenia, que era entonces, segun *Procopio*, (como la divide el *Rodano*) *Narbona* y todo lo demás á esta parte de España. Con la *Provenza* se quedaron los *Ostrogodos* desde la jornada de *Theodorico*.

El año de quinientos veinte y siete, ó el de treinta, conforme á la cuenta de *Esteban de Garibay*, se congregó Concilio en la Ciudad de *Toledo* de solos ocho Obispos, en que presidió el gran *Montano*, Arzobispo de aquella Ciudad, como lo nota el Arzobispo Don *Garcia*, quien pone el Concilio en la era de quinientos cincuenta y ocho, que es el dicho año de veinte y siete.

Como *Amalarico* era Arriano, y su muger *Clotilde* Catholica, no se llevaban bien: tratabala muy mal su marido: quexóse á sus hermanos; y ellos tomando (como era razon) la causa por suya, tomaron las armas contra el cuñado, y le vencieron en batalla junto á *Narbona*. *Amalarico* quiso embarcarse para *Barcelona* á rehacerse, y matóle un Soldado suyo en la Marina el año de quinientos treinta y uno al quinto de su Reyno. Sucedióle *Theudio*.

Theudio, duodecimo Rey Godo de España y de la Galia Gotica, sucedió al Rey *Amalarico* su predecesor el año de quinientos treinta y uno. Era de los *Ostrogodos*, que estaban en Italia, y havia sido General de los Exercitos de *Theodorico*; lo qual y el estar casado con Señora Española, tuvo mucha parte en su eleccion. Si *Childeberto* Rey de Francia, en satisfacion de las injurias, que su hermana *Clotilde* recibió de *Amalarico*, huviera entrado en esta sazon en lo interior de España donde está la Ciudad de *Toledo*, y saqueadola despues del largo y apretado cerco, que sobre ella tuvo, y de la grande resistencia de los cercados, como escriben *Adon*, Arzobispo de *Viena*, y *Roberto* Ga-

Gaguino, no está en razon, que *S. Gregorio* Arzobispo de Turs, ni *Paulo Emilio*, ni otros dexáran de contarlo como cosa tan señalada y honrada para el Rey, asi como cuentan otras menudencias. Lo que yo tengo por cierto es, que Childeberto, y el Rey Clotario su hermano llegaron á Zaragoza, y la cercaron, y que levantaron el cerco en reverencia del glorioso *S. Vicente*, y se volvieron á Francia cargados de muchas riquezas, y llevando una tunica ó estola del Santo, que les dieron los de Zaragoza; la qual pusieron en París en un Monasterio, que edificaron con la advocacion de *S. Vicente*, que se llama ahora de *S. German*; y que al entrarse en Francia les tomó el paso de los Pyrineos *Theudiselo*, Capitan del Rey *Theudio*, y les hizo mucho daño. Tambien entiendo hicieron una sola entrada los Franceses en España por estos tiempos, ni pudieron hacer mas en tanta brevedad, mayormente haviendo sido tan maltratados á la salida; lo qual fue en la primera venida, segun los Autores que dicen huvo dos. En tiempo de este Rey pereció la *linea Real* de los *Vandalos*, que de España pasaron á Africa cien años antes, y en Italia el Reyno de los *Ostrogodos*, y fueron restituidas estas Provincias al Emperador *Justiniano*, que hacia la guerra por sus Capitanes. En Roma acabó el *Consulado*, porque no se eligieron mas Consules; y tambien creo perdieron los *Godos* por ahora mucho mas de lo que tenian en Francia; pues en lo por venir hay tan poca memoria de que lo conservasen todo: y aun segun *Procopio*, quando Childeberto volvió de España á Francia lo incorporó en su Reyno, y lo mismo siente *Jornandes*. Tambien se perdió mucha gente, que Theudio embió á Africa estando el Exercito sobre *Ceuta*, y á él le mató el año de 548 uno que se fingió loco muchos dias antes para este efecto. Duróle el Señorio diez y siete años. Sucedióle Theudiselo.

Theudiselo ó *Theodiselo* decimotercio Rey Godo de España y de la Galia Gothica sucedió al Rey Theudio el año de 548. Havia sido su Capitan, y era sobrino de *Totila* Rey de los *Ostrogodos* de Italia, hijo de su hermana, y dado buena cuenta de los negocios, que se le encomendaron, como se vió en lo que hizo con los Franceses al atravesar los Pyrineos, saliendo de España. En lo demás era Arriano como sus mayores, y muy vicioso de todas maneras, y tanto, que no pudiendole sufrir sus vasallos, le mataron en *Sevilla* el año de 550, estando comiendo. Reynó algunos meses mas que un año. Sucedióle Agila. En tiempo de este Rey se veía en España aquel gran milagro, de que hace memoria *S. Beda* de *hallar llenas de agua las pilas en que se bautizaban los Sabados Santos los niños nacidos en cada año, y despues vacias*, sin poderse entender ni alcanzar de donde se cebaban, ni desaguaban, como mas largamente lo cuenta *S. Gregorio de Turs*.

Agila decimoquarto Rey Godo de España y de la Francia de los Godos sucedió al Rey Theudiselo, y fue electo por los Godos el año de 550. Reynó con muchos trabajos é infortunios, que le causó el ser Arriano, y como tal no tener á los Santos el respeto que debiera, porque estando sobre *Cordoba*, hizo caballeriza el Templo de los Martyres *S. Acisclo* y *Sta. Victoria*, Patrones de aquella Ciudad, por lo qual permitió Dios que los *Cordobeses* le matasen un hijo, quitasen sus tesoros y joyas, y le hiciesen huir affrentosamente hasta meterle en *Mérida*. Tras esto se levantó é intituló Rey de los Godos *Athanagildo*, el qual pidió socorro al Emperador Justiniano, y antes de embiarsele, venció junto á Sevilla el grueso Exercito, que embió contra él Agila, cuyo rompimiento, y el considerar los Godos el daño, que se les podria recrecer de entrar estrangeros en España, y de andar ellos tan divididos, les movió á matar á Agila para escusar tantos inconvenientes: y asi lo pusieron por obra en Mérida el

año de 555, y de su reynado el quinto; y con esto quedó pacifico Athanagildo.

CAPITULO VI.

Los Reyes Athanagildo, Liuva y Leovigildo.

Athanagildo decimoquinto Rey Godo de España y de la Francia Gothica empezó á reynar solo sin competidor el año de 555. Fue casado con *Gosvinda*, y hubo de ella dos hijas: la mayor, llamada *Galsvinda* ó *Galsonta*, casó con *Chilperico* Rey de *Sueson* en Francia: la menor llamada *Brunequilda* con *Sigiberto* Rey de *Austrasia* en la misma Francia. Esta Reyna es tan alabada de *S. Gregorio*, como vituperada de muchos Autores: escribióle algunas cartas, dice muchas virtudes de ella, y agradecele el haver hospedado, y regalado á S. Augustin, quando pasó á Inglaterra por Francia, y el haver labrado la Iglesia de S. Martin, un Monasterio de Monjas, y un Hospital en *Austum* de la *alta* Borgoña. *Roberto Gaguino* no acaba de encarecer los muchos Monasterios que edificó, y entre ellos alaba el de S. Vicente junto á los muros de Leon.

En tiempo de Athanagildo se reduxo á la santa Fé Católica, dexando los errores de Arrio, *Theodomiro* ó *Ariamiro* Rey de los *Suevos*, y luego se celebraron dos Concilios, uno en *Braga*, que fue el primero de los de aquella Ciudad en la Era de 598, que es el año de 560; y el otro en *Lugo* en tiempo del mismo Rey Theodomiro, y en el de Liuva Rey Godo de España en la Era de 607, que es el año del Nacimiento de 569, como todo lo nota y advierte *D. Garcia de Loaysa*. Las gentes, que vinieron del Imperio en ayuda del Rey Athanagildo, se dieron tan buena maña, que se hicieron señores de alguna parte de España; lo qual daba harto cuidado al Rey, y asi lo procuraba remediar hasta que le atajó la muerte en la Ciudad de *Toledo*. Reynó once años, y murió el de 566. Sucedióle Liuva.

Liuva decimosexto Rey Godo de España y de la Francia de los Godos fue electo el año de 566. Vacó la Silla Real cinco meses por no concordarse los Godos. *D. Lucas de Tuy* dice, que Liuva en tiempo de Athanagildo tenia lo de Francia, y *S. Isidoro*, y el Arzobispo de Toledo *D. Rodrigo* dicen, que su eleccion fue en Narbona. El Abad de *Valclara* dice, que murió Liuva en Francia; de donde se entiende, que estaba á lo menos lo de Narbona por los Godos; y tan sosegado, que se juntaban alli á elegir Rey. Los Autores modernos como *Juan Vaseo*, *Esteban de Garibay*, *Ambrosio de Morales* y *Juan de Mariana* dicen, que Liuva fue Señor de la Galia Gothica, y que en el segundo año de su reynado eligió por compañero á Leovigildo su hermano, y que le dió lo de España, y él tenia su Corte y residencia en Francia, y gobernaba lo de alli, donde murió el año de 571, y de su reynado el quinto. Sucedióle su hermano Leovigildo. Yá dixe que en su tiempo, que fue el año de 569, se celebró el Concilio de *Lugo*.

Leovigildo decimoseptimo Rey Godo de España y de la Galia Gothica sucedió al Rey Liuva su hermano el año de 571. Hemos dicho como Liuva el segundo año de su reynado, que fue el de 567, hizo su compañero á Leovigildo, y asi pondré á su cuenta los acontecimientos de España desde este año, aunque viviese Liuva. Leovigildo casó con *Theodosia* hija de *Severiano* y de *Theodora*, y hermana de los Santos *Leandro*, *Isidoro*, *Fulgencio* y *Florentina*, y nieta de *Theodorico* Rey *Ostrogodo* de Italia, como dice el Arzobispo *D. Rodrigo*, y la *Chronica General de España*, y de una *Señora* de Toledo, segun lo que se ha dicho. Tuvo de este matrimonio dos hijos: el mayor se llamó *Hermenegildo*, y el otro *Recaredo*. Segunda vez casó con Golsvinda viuda del Rey Athanagildo, y de ella no hallo que tuviese hijos. Luego, como á Leovigildo le

en-

encargó el gobierno de España Liuva su hermano, cobró muchas tierras, que en las rebueltas de Agila y Athanagildo se havian enagenado de la Corona, y entre ellas la Ciudad de *Cordoba*, que todavia perseveraba en su rebelion, y la de *Cantabria* en las riberas del Rio *Ebro*: y puso debaxo de su obediencia todo el resto de España, excepto Cantabria, que se havia tenido por el Imperio, aunque despues la sojuzgó toda. Tambien dió fin al Reyno de los *Suevos* al cabo de 174 años que entraron en España, y se havia gobernado por los Reyes, cuyos nombres y tiempos ponen *S. Isidoro* y *D. Garcia de Loaysa*, diciendo haver durado su Monarquia 177 años.

Estas guerras que hizo el Rey á los de la Provincia de Cantabria y á los Suevos, fueron muy licitas, y quedó por ellas legitimo y verdadero Señor de todo lo que les quitó; porque por el concierto, que su antecesor *Ataulfo*, primer Rey Godo, hizo con el Emperador *Honorio*, y por la cesion de *Mecilio Avito* Emperador, se pasó en él y en los sucesores de esta Monarquia el Señorio entero de España sin diminucion alguna; y todas sus Provincias estuvieron obligadas á ponerse en su obediencia, de la misma manera que havian estado en la de los Romanos; y pudo justamente hacerles guerra á los que estuviesen rebeldes. En lo que toca á los *Suevos*, es cosa sin duda, que ellos, los *Alanos*, *Vandalos*, y los otros, que sortearon la Provincia de España, fueron tyranos é ininjustros poseedores, porque usurparon y se metieron en lo que sabian que no era suyo, y pertenecia derechamente á los *Godos*, verdaderos señores de todo. *Andeca* ultimo Rey de los *Suevos*, demás de la tyrania de sus antecesores, era tyrano de suyo, por haver privado de aquel Reyno al Rey *Eborico*, y hechole entrar en Religion; y asi pudo justamente ser desposeido, aun quando fuera sucesor de los demás, y él por sí no tuviera tyranizado el Reyno, de que fue privado por el indubitable Señor, cuyo era.

Celebraronse en tiempo de los Suevos los Concilios, que hemos apuntado, y ahora en tiempo de nuestro Leovigildo en la Era de 610, que es el año de 572, siendo Rey de los Suevos *Miro*, el segundo de *Braga* de doce Obispos, como todo lo nota *D. Garcia de Loaysa.* Hase dicho del milagro que se veía en España en las pilas del bautismo: ahora añado, que en tiempo de Leovigildo se vió otro no menor; y fue, que andando diferentes las Iglesias de España y Francia sobre la celebracion de la *Pasqua*, sucedió, que el dia que la celebraron los Españoles, las pilas de bautizar, que solian estár llenas, se hallaron vacías, y en Francia, el dia que allá se celebró, estuvieron con mucha agua: con lo qual prevaleció la opinion de los Franceses, segun escriben sus Autores, y de los nuestros *Fr. Alonso Venero*, *Juan Vaseo*, *Esteban de Garibay* y *Ambrosio de Morales.* Despues que Leovigildo se vió quieto Señor de España y sin cuidado de consideracion cerca de esto, le tuvo de reformar las leyes de su Reyno, é hizo compañeros en él á sus dos hijos *Hermenegildo* y *Recaredo*: al mayor le casó en Francia con *Ingunda* hija de *Sigiberto*, Rey de *Austrasia*, y de *Brunequilda* su muger, que era hija de *Athanagildo* y de *Gosvinda*: de manera, que tenia por abuela á la madrastra de su marido, la qual, como Arriana, persuadió á la Catholica nieta profesase aquel desatino con nuevo bautismo, como era necesario. Ella no solamente no lo hizo, mas con su buena industria, ayudada del bienaventurado S. *Leandro* hermano de *Theodosia* su suegra, sacó de la ceguedad de Arrio á Hermenegildo, y le hizo un Catholico Príncipe en la tierra, y en el Cielo un glorioso Martyr; porque con esta mudanza de Religion se causaron diferencias entre padre é hijo, que pararon en que haviendose rebelado Hermenegildo, y con él las Ciudades de Sevilla y Cordoba y todos los Católicos, que eran muchos, el pa-

padre le cercó apretadamente en Sevilla hasta quitar al rio *Guadalquivir* su corriente, y darla por otra parte, y al fin le prendió y llevó á Toledo. Despues le mandó matar en Tarragona, porque en el dia de Pasqua no quiso recibir el *SS. Sacramento* de mano de un Obispo Arriano, como mas largamente cuenta el glorioso *S. Gregorio* Papa en sus *Dialogos*. Este martyrio fue en 13 dias del mes de Abril del año de 586 á la media noche, y por eso algunos le ponen en 14 del mismo mes, en que se celebró la Pasqua aquel año; mas esta duda cesa con haver mandado la Santidad de *Sixto V*, que la Fiesta de este Santo se solemnice en toda España á los 13 de Abril con Oficio doble, á instancia del Rey Católico *D. Felipe II* y del Príncipe su hijo: cuyo nacimiento fue á los 14 de Abril, como todo consta del *Breve Apostólico*, su data en Roma á los 12 de Febrero del año de 1586; 1002 años despues del martyrio, menos lo que hay desde 12 de Febrero hasta 13 de Abril. La Santa Ingunda con un hijo suyo y del Martyr se pasó al *Africa*, que estaba por el Imperio, con intento de ir á *Constantinopla*, y murió alli ó en Sicilia, y su hijo fue llevado al Emperador *Mauricio*, que residia en Constantinopla; y no se escribe mas de él. Los Reyes de Francia *Gunciano* de *Orleans*, y *Childeberto* de *Austrasia* hermanos de Ingunda, en venganza de la muerte de Hermenegildo, entraron en las tierras del Rey Leovigildo, y salióles al encuentro en lo de Narbona Recaredo su hijo, y les hizo retirar, y ganó algunas Fortalezas de importancia junto á Arles, como escriben *Gregorio de Turs* y el Abad de *Valclara*. Algunos Reyes Godos por las cosas que se les ofrecian en el *Andalucia*, tuvieron en Sevilla su Corte á tiempos: en este se tornó á Toledo, donde havia estado antes, y estuvo hasta la destruccion de España; y así recobró esta Ciudad por ahora el ser cabeza de ella en lo espiritual y temporal, como siempre lo fue.

En tiempo del Rey Leovigildo, el año de 580 nació *Mahoma* en *Arabia la Feliz*, infelíz por haver nacido en ella un hombre tan desdichado, y que tantas desdichas causó y está causando en el mundo. Desde este año, segun la cuenta que yo tengo por mas ajustada, se toma la *Higera* ó *Hegira*, que es la *Era* ó *principio* de esta secta. *Juan Arabe*, referido por *Genebrardo*, la llama *Hegira*, y *Miguel de Luna*, *Higera*. Llegado el año de 586, el Rey Leovigildo murió en Toledo de su enfermedad, reconociendo los errores en que havia vivido; y asi mandó á Recaredo su hijo, que le sucedió, hiciese lo que le aconsejasen sus tios Leandro é Isidoro, á quienes le dexó encomendado, y mandó alzar el destierro á muchos santos Prelados que tenia en él. Reynó 18 años solo, y en compañia de su hermano Liuva. Sucedióle Recaredo su hijo.

CAPITULO VIII.

El Rey Recaredo. Extirpacion de la opinion de Arrio en España.

RECAREDO decimoctavo Rey Godo de España y de la Francia Gothica sucedió al Rey *Leovigildo* su padre el año de 586. Fue casado dos veces: la una con *Bada* hija de *Arturo*, Rey de Inglaterra; la segunda con *Clotosinda* hija de *Sigiberto*, Rey de Austrasia, y de *Brunequilda*. Conforme á esto los dos hermanos *Hermenegildo* y *Recaredo* casaron con dos hermanas. Primero estuvo Recaredo concertado de casar con *Rigunda* ó *Regencia* hija de *Chilperico*, Rey de Sueson en Francia, y de *Fredegunda*, la que hizo matar á *Galsvinda* muger del mismo Chilperico, hija de nuestro *Athanagildo* y de la Reyna *Gosvinda*, por casar con él, como casó.

Quando los Godos salieron de sus tierras y ocuparon las del Imperio por permision del Emperador *Valente*, como él era valiente herege Arriano, dióles Obispos,

pos, Sacerdotes y Preceptores Arrianos, que los instituyeron y catequizaron en aquella maldita secta; la qual con perfidia afirmaba, *que la segunda persona de la Beatisima Trinidad no era de la misma sustancia que el Padre Eterno, sino pura criatura*, error de que en la Fé se seguian otros muchos. Fue su Autor un Presbytero llamado *Arrio*, natural de Alexandria, la de Egypto, en tiempo del Papa *Sylvestre* y del Emperador *Constantino*, con cuya autoridad primeramente fue condenada esta falsa doctrina en la Ciudad de Nicea, Metropoli de Bithinia, por el santo Concilio de 318 Obispos, que en ella se congregó. Recibióse de tal manera este daño, que le abrazaron casi todas las Iglesias de Oriente y muchas del Occidente, y entre ellos nuestros Godos lo siguieron ciega é ignorantemente por espacio de 213 años, como lo advierten *D. Garcia de Loaysa* y *D. Hernando de Mendoza*, hasta que ahora el primer año de Recaredo todos los Godos de España le abjuraron, incorporandose en el gremio y unidad de la Santa Iglesia Catholica Romana. Esto se hizo en el Concilio Nacional de la Ciudad de Toledo, que yá por ahora se llamaba *Real*, como la de Constantinopla, cabeza del Imperio Griego: concurrieron en él cinco Metropolitanos, que se llamaban Obispos de la Primera Silla, *Toledo*, *Mérida*, *Braga*, *Sevilla* y *Narbona*: 62 Obispos con los Procuradores de los ausentes; y todos lo firmaron con el Rey, y la Reyna Bada; y de esta manera se extirpó esta heregia en España.

A mi parecer los Godos, á lo menos para incurrir las penas de derecho, no se pueden en rigor ni propiedad llamar hereges, por no haver perseguido la Iglesia *Catolica*; antes la favorecieron y respetaron extraordinariamente, y tuvieron mucho recurso á los Sumos Pontífices, y dieron lugar á que en sus Reynos se celebrasen Concilios, y por convenirles lo que escribe *S. Augustin* á los *Donatistas*.

Acerca del año en que se celebró este Santo Concilio hay mucha diversidad entre nuestros Autores, y la mayor parte de ellos le ponen en la Era de 627, que es el año del Nacimiento de 589; mas yo creo que esto pasa de otra manera, porque el Arzobispo *D. Rodrigo*, y con él *Esteban de Garibay*, dicen, que se juntó en el primer año del reynado de Recaredo; y haviendo muerto su padre el de 86, como tienen los que afirman se celebró el de 89, de necesidad se congregó el de 87. Que se haya celebrado en el principio de su reynado es cosa muy verisimil, porque havia precedido el martyrio de su hermano, cuya sangre herbia, y el haver su padre en el articulo de la muerte conocido su engaño, y mandado restituir los Obispos Católicos á sus Iglesias, y al hijo que obedeciese á sus tios *Leandro* é *Isidoro*, los quales velarian con mucho cuidado, que la primera entrada en el Reyno fuese tan santa y acertada, como extirpar de él aquella abominable heregia. Demás de esto, en el año de 1591 el Obispo de Segorbe *D. Juan Bautista Perez*, siendo Obrero mayor de la Santa Iglesia de Toledo, halló una columna barbara de marmol blanco á la entrada del Monasterio de *S. Juan de la Penitencia* de Toledo, que estaba la mayor parte de ella debaxo de tierra, la qual se puso en el Claustro de la dicha santa Iglesia en el lienzo del jardin, que camina desde la entrada de la Iglesia á la Capilla del Arzobispo *D. Pedro Tenorio*, en el claro del medio del dicho lienzo el año de 1594 á 22 dias del mes de Enero, en que están estas letras: *In nomine Domini consecrata Ecclesia Sanctæ Mariæ in catholico die primo idus Aprilis anno feliciter primo Regni Domini nostri gloriosissimo Flavii Reccaredi Regis. Era DCXXV*; cuyo sentido es: El año de 587, á once dias del mes de Abril, que fue el primero en que empezó á reynar dichosamente el glorioso Rey *Flavio Recaredo* nuestro Señor, se consagró á lo católico la Iglesia de *Santa Ma-*

Maria. No me meto en averiguar de qué Iglesia habla la Piedra; solo digo, que se entiende de ella, que estaba yá celebrado el Concilio quando se escribió, ayudandome de que su celebracion fue el primer año de su reynado, y de que le empezó el de 86, como constantemente lo tienen muchos Autores: y sin duda el marmol y letras denotan mucha antigüedad, y el latin y frases de él son de tiempo de los Godos, y se le debe dár mucho credito conforme á Derecho Canónico, y á las comunes opiniones de Canonistas y Legistas. Tampoco es mi animo de contradecir, sino de dár noticia de la Piedra, los que podrán tomar de lo que dice mejor aprovechamiento, que el que yo he tomado.

En este Concilio y en otros, en esta Piedra y en las historias se llama el Rey *Flavio* Recaredo, y asi se lo llamaron algunos sucesores suyos. No tiene esto mas mysterio, que haver querido el Rey Recaredo autorizarse con este titulo, como los Emperadores de Constantinopla, que se le ponian, especialmente *Justiniano*, como se vé en las *Pandectas*, *Codigo*, y en los libros, que mandó recopilar. De este parecer son *Ambrosio de Morales* y *Juan de Mariana*; y los Reyes sus sucesores por esto y por la buena memoria de este buen Rey retuvieron y se preciaron de este apellido. El mismo *Juan de Mariana* tiene, que en este Concilio se dió el cognomento de CATOLICO al Rey Recaredo, y que desde entonces se lo llaman los Reyes de España, si bien le olvidaron por muchos tiempos. Harta autoridad tiene esto, y mayor si se huviese hallado en el Concilio como Legado de la Santa Sede Apostólica *S. Leandro* Arzobispo de Sevilla. Quedese para otro lugar.

Antes que el Rey casase en Francia, como no se havian sosegado los humores que removió la muerte de Hermenegildo y de su muger, *Desiderio* General de *Gunciano* Rey de Orleans, entró con poderoso Exercito por la *Narbonesa*, y alli fue vencido y desbaratado en el *Carcases* por los ministros de Recaredo, que estaban en guarda de aquellas fronteras, y él muerto y muchos Franceses. Despues el mismo Gunciano, en satisfaccion de la nota pasada, embió otro mayor Exercito de mas de sesenta mil de á pie y á caballo; y saliendoles al encuentro *Claudio* General de Recaredo, los desbarató en el mismo lugar que lo fueron la primera vez, con muerte de muchos, y se hubo un rico despojo. *S. Isidoro* dice, que no se havia alcanzado en España otra mayor victoria. Acabadas estas guerras con Francia por el casamiento, que hizo allá Recaredo, como los *Arrianos* quedaron tan escocidos de la extirpacion de su heregia, en especial la madrasta Gosvinda, y abuela de la Reyna Ringunda; algunos Obispos y seglares se conjuraron contra él muchas veces; mas todo fue descubierto antes de llegar á efecto sus dañadas intenciones, y nuestro Señor libró al Rey de todas estas tribulaciones, como lo tiene prometido y firmado de su nombre.

El Arzobispo de Sevilla *S. Leandro*, en cumplimiento de lo decretado en el santo Concilio de Toledo, que se juntasen Concilios Provinciales, celebró el año de 590 uno en Sevilla, que fue el primero de los que se congregaron en aquella Ciudad. En este año le pone *D. Garcia de Loaysa*, y en el de 592 pone otro de Zaragoza por el segundo de los que alli se juntaron, y en el mismo año otro de Barcelona, en que presidió el Arzobispo de Tarragona, y el de 97 otro en Toledo, donde es llamado CHRISTIANISIMO el Rey; y el año de 98 otro en Huesca de Aragon, y el año de 99 otro en Barcelona; de donde se entenderá quan de buena manera andaban las cosas de la Religion Christiana en España en estos tiempos del Rey Recaredo con el calor y ayuda que les daba.

En lo demás el Rey, como tan Católico Príncipe y amigo de la justicia, edificó muchos Monasterios y Templos, y

á

á otros restituyó los bienes que en vida de su padre se les quitaron. Puso en buen orden y estilo las leyes de sus antecesores, enmendandolas, y quitando lo superfluo; y fue tal en todas sus acciones, que con mucha razon se precian los Reyes de España y de toda la Europa de proceder de él, hasta el Rey *D. Felipe III*, como se irá dando á entender, y lo deduce Thomás *Bossio.* Tuvo el Reyno quince años, segun la cuenta de su tio S. Isidoro, y murió en la Ciudad de Toledo el de 601. Sucedióle Liuva su hijo.

CAPITULO VIII.

Los Reyes Liuva, Witerico, Gundemaro, Recaredo, y Suintila.

Liuva II de este nombre, decimonono Rey Godo de España y de la Galia Gothica, sucedió al Católico *Recaredo* su padre el año de 601. No está hasta ahora averiguado si Liuva fue hijo legitimo ó bastardo de Recaredo. Los que le tienen por legitimo le dán por madre á la Reyna *Bada*, y á *Clodosinda*, por hijos á *Suintila*, que sucedió en el Reyno, y á *Geila. S. Isidoro* dice, que no era noble su madre, de donde se dexa entender que no era Reyna. Siguen esto el Arzobispo *D. Rodrigo* y *Esteban de Garibay.* Si Liuva fue hijo de Reyna, lo fue de Bada, porque quando sucedió en el Reyno era de edad que no convenia con el casamiento de Clodosinda, y era conforme al de Bada, porque casó con ella Recaredo en vida de su padre *Leovigildo.* Mas haya pasado esto de qualquier manera, el Rey Liuva fue un Católico Príncipe, como hijo de tal padre, y dotado de muy heroycas virtudes, que le hicieron merecedor del alto lugar, que ocupó solos dos años, porque conjurandose contra él Witerico, le mató cruelmente el año de 603, y sucedióle el mismo Witerico.

Witerico vigesimo Rey Godo de España y de la Francia Gothica, sucedió al Rey Liuva su antecesor el año de 603. De la entrada que tuvo este Rey á reynar se puede entender de la manera que procedió: todo fue tyrania, crueldad y apostasía, porque quiso introducir la Secta Arriana, y el fin fue conforme á los principios y medios: con todo esto le hacen buen Capitan, aunque poco venturoso, porque solamente ganó la Ciudad de *Sigüenza*, que estaba por el Imperio. En tiempo de este Rey el año de 607 nació el glorioso *S. Ildefonso* en la Ciudad de Toledo, y por tradicion bien fundada se cree fue en la Parroquia de *S. Roman*, en las casas que fueron de los Condes de Orgaz, y ahora son Casa Profesa de la Compañia de Jesus de la advocacion de *S. Ildefonso.* Duróle el reynar siete años. Mataronle ciertos conjurados estando comiendo, y arrastraron su cuerpo el año de 610. Sucedióle Gundemaro.

Flavio Gundemaro vigesimoprimo Rey Godo de España y de la Galia Gothica sucedió al Rey Witerico su antecesor el año de 610. Buen testimonio puede ser de haver sido buen Principe el mandar que los que se recogiesen á las Iglesias gozasen de inmunidad, y no pudiesen ser sacados de ellas, como dicen muchos Autores; si bien otros atribuyen este mandato á *Sisebuto.* En el Concilio, que en el primer año de su reynado hizo congregar en la Ciudad de Toledo, donde con el Rey se juntaron *S. Isidoro* Arzobispo de Sevilla, *Inocencio* de Mérida, *Eusebio* de Tarragona, *Sergio* de Narbona, y con ellos veinte y dos Obispos Sufraganeos, unanime y conformemente se determinó, que la *Primacia de las Españas* y de la *Galia Gothica* pertenecia á la santa Iglesia de Toledo, como yá estaba decretado en otro Concilio de la misma Ciudad, que fue el primero que se celebró en tiempo del Rey Católico Recaredo, y le dán jurisdicion eclesiastica sobre los Obispos é Iglesias de la Provincia *Cartaginesa*, y que para esto no le sea embarazo, que la Ciudad de Cartagena en tiempo de Romanos haya sido uno de los *Conventos* donde se administraba la justicia distributiva, y el caer

caer en esta jurisdicion y distrito seglar la de Toledo. Este Concilio es uno de los que recopiló *D. Garcia de Loaysa*, y al cabo de él pone un tratado en que prueba eficazmente, que desde los Apostoles hasta ahora la santa Iglesia de Toledo ha sido *Primada* de las Españas. Firmaronle quince Obispos de la Provincia Cartaginesa, de cuya causa se trataba; y si bien era Arzobispo de Toledo *Aurasio* en esta sazon, no firmó, por haver sido todo el Concilio á su favor. Adviertelo *Ambrosio de Morales*, y lo pone todo muy copioso.

Tuvo el Rey Gundemaro guerras en Francia con los Vascones, y en España con los Imperiales, de que salió victorioso y honrado en dos años que reynó, y murió en la Ciudad de Toledo el año de 612. Sucedióle Sisebuto.

Sisebuto vigesimosegundo Rey Godo de España y de la Galia Gothica sucedió á Flavio Gundemaro en el año de 612. No se engañaron los Godos en elegirle, porque fue muy católico y zeloso de la santa Fé y Religion Christiana, edificador de muchos Templos, y entre ellos del de la bienaventurada Virgen y Martyr *Sta. Leocadia* Patrona de Toledo, que es la Iglesia Colegial, que está en la Vega de aquella Ciudad, donde fue sepultada; aunque yo entiendo, que esta fue reedificacion de este Templo, porque estaba yá edificado desde el tiempo del Emperador *Dioclesiano*, y que ahora se ensanchó y alargó: y que este Rey edificó la otra Iglesia Colegial, que está junto al Alcazar de Toledo, que fue la carcel de la Santa, como se colige de lo que escriben *S. Eulogio* y *Rasis*. Esta postrera la reedificó muchos años despues de esto el Rey D. Alonso el *Sabio*. El primer año de su reynado hizo celebrar Concilio en *Egara* de la Provincia Tarraconense, que fue cerca de Zaragoza, y el año de 619 el segundo de Sevilla, en que presidió *S. Isidoro*. Desterró de sus Reynos mas de 90000 Judios, y de la Francia á su imitacion se echaron muchos. En las cosas de la guerra tuvo buenos sucesos, porque huvo algunas victorias de los Imperiales, que todavia se estaban en España, y de los Vascones en Francia, y sosegó con mucha madurez algunos levantamientos y rebeliones de sus vasallos. Empezó la *navegacion* por la mar, que antes no la sabian los Godos. De su tiempo hay una piedra en *Granatula*, Lugar entre el Convento de Calatrava y Almagro, que ponen *D. Garcia de Loaysa* y *Ambrosio de Morales* es del año 614, que fue el segundo de su Reyno, y asi vá bien precisa y ajustada la cuenta. Fue su muerte en la Ciudad de Toledo, y mandóse enterrar en la Iglesia de Sta. Leocadia, que reedificó. Reynó ocho años y medio, y murió el de 621. Sucedióle Recaredo su hijo.

Recaredo II de este nombre y vigesimotercero Rey Godo de España y de la Galia Gothica sucedió al Rey Sisebuto su padre en el año de 621. Algunos Autores pasan sin hacer mencion de él, por haver durado pocos dias, y no le ponen en el Catalogo de los Reyes Godos: otros sí, y estos á mi parecer ván mejor; pues el haver reynado poco no le quita haver sido Rey, porque mas ó menos no muda el sér de la cosa, como dicen los Filosofos y los Juristas; y quando esto no fuera, puede mucho el haver sido hijo de tan buen padre como fue Sisebuto, y el nombre de Recaredo, con que se trahe á la memoria el Católico Rey Recaredo el Primero. Este segundo reynó tres meses, y segun otros seis, y murió el dicho año de 621. Sucedióle Suintila.

Flavio Suintila vigesimoquarto Rey Godo de España y de la Galia Gothica sucedió al Rey Católico Recaredo II el año de 621. Fue hijo del Rey Recaredo I, y de su segunda muger Clodosinda hija de Sigiberto Rey de Austrasia, y de la Reyna Brunequilda; y Sigiberto lo era de Clotario, y nieto de Clodoveo Reyes de Francia. Casó con *Theodora* hija de Sisebuto, cuyo General havia sido contra los Imperiales. Es contado por uno de los excelentes Re-

yes,

yes, que huvo entre los Godos, asi en tiempo de paz, como de guerra, y tan amigo de hacer limosna, que mereció por ello ser llamado Padre de los pobres. Acabó de allanar los Vascones, y echó de toda España á los Imperiales, y quedó por él la Region de Cantabria, que perseveraba en la devocion del Imperio. Los postreros años de Suintila no fueron tan iguales como los primeros: ocasion con que los Godos dieron lugar y calor al levantamiento de Sisenando, que se hizo elegir Rey en vida de Suintila, y de su hijo *Rechimiro*, á quien havia hecho compañero en el Reyno, y murió en vida del padre. Reynó Suintila 10 años, y murió el de 631. Sucedióle Sisenando.

Sisenando vigesimoquinto Rey Godo de España y de la Galia Gothica sucedió á su predecesor Suintila el año de 631, aunque yá, como está dicho, tenia titulo de Rey en vida de Suintila.

El año de 633, que es la Era de 671, segun opinion de D. Garcia de *Loaysa* se congregó Concilio Nacional en Toledo, en la Iglesia Colegial de Santa Leocadia de la Vega, en que se hallaron con el Rey 79 Prelados y Procuradores, y entre ellos los Arzobispos *Isidoro* de Sevilla, *Justo* de Toledo, *Selva* de Narbona, *Estephano* de Mérida, *Juliano* de Braga, y *Audace* de Tarragona. Mandóse en él, *que en toda España y Francia sujeta á los Godos fuese uno el Misal y Breviario*; y como en este Concilio fuese el principal personage *S. Isidoro*, es de creer se le cometió á él la *ordinata* del *Oficio*, lo qual asegura el haver tomado su nombre, aunque tambien se llamó *Toledano* ó *Hispano*, hasta que despues le llamaron *Muzarabe*, por la razon que se dirá. Tambien se dió en este Concilio la forma, que se havia de guardar en la eleccion del Rey, y que interviniesen en ella los Prelados y Grandes Señores. Recopiló Sisenando las leyes de los Godos sus antecesores en el libro llamado *Fuero-juzgo*, si bien se suele atribuir este cuidado á *Egica*. Concuerdan esta diferencia Fr. Diego de *Yepes* en la *Genealogia de los Reyes de España*, y Diego de *Valdés* en las *Addiciones á Rodrigo Suarez*, diciendo, que se empezó á recopilar en tiempo de Sisenando, y se acabó en el de Egica. Murió Sisenando en Toledo el año de 635, y de su reynado tres años y once meses. Sucedióle Chintilla.

CAPITULO IX.

Chintilla, Tulga, Chindasvindo y Recesvindo.

CHintilla vigesimosexto Rey Godo de España y de la Galia Gothica sucedió á su antecesor Sisenando el año de 635. Fue muy Católico Príncipe, y asi en el primer año de su reynado hizo juntar Concilio en la Ciudad de Toledo en la Iglesia de Santa Leocadia, en el qual presidió *Eugenio II* con 21 Obispos, y dos Procuradores de los ausentes. Este Concilio es Nacional por haverse hallado y firmado en él los Obispos de *Carcasona*, *Lisboa*, *Zaragoza*, *Valencia* y otros de otras Metropolis.

El año de 538 se congregó otro Concilio en la misma Ciudad de Toledo de 52 Obispos, tambien Nacional, y celebróse en la misma Iglesia de Santa Leocadia, como el pasado, como consta de su principio, y del capitulo quince, y de las notas de D. Garcia de *Loaysa*. Reynó Chintilla tres años, ocho meses, y nueve dias, y murió el de 639, segun el Obispo *Vulsa*, y Juan de *Mariana*. Sucedióle Tulga.

Tulga vigesimoseptimo Rey Godo de España y de la Galia Gothica sucedió al Rey Chintilla su antecesor el año de 639. *S. Ildefonso*, y con él los buenos Autores le alaban mucho de buen Príncipe, y de haver gobernado el Reyno muy acertadamente, y á mucha satisfaccion de todos; si bien le duró poco, porque no reynó sino solos dos años. Murió en Toledo el de 641 con mucho sentimiento de los suyos. Sucedióle Flavio Chindasvindo.

Flavio Chindasvindo vigesimoctavo Rey Godo de España y de la Galia Gothica fue electo el año de 641. *S. Ildefonso* alaba á este Rey de muy christiano y zeloso en las cosas de la Santa Fé Católica, de que dió buena muestra en el Concilio Nacional, que hizo juntar en la Ciudad de Toledo en el quinto año de su reynado, que fue el de 646, donde firmaron con el Primado de Toledo, y los Metropolitanos de Mérida, Sevilla y Tarragona 35 Prelados, cuyos nombres con los de sus Iglesias puso D. Garcia de *Loaysa.* En este Concilio se mandó, "que los »Obispos mas cercanos viniesen un mes »cada uno en cada un año á residir en »la Corte para acompañar al Rey, y para »honra de Toledo, y que el Arzobispo »lo señalase, y que no fuese en tiempo »de coger el pan, ni de vendimias." Tuvo gran cuidado de buscar los libros y obras de los Santos, especialmente los *Morales de S. Gregorio*, que se havian perdido, para lo qual embió á Roma á *Tayo* Obispo de Zaragoza, á quien se le reveló divinalmente donde estaban, y los traxo á España. Fundó el Monasterio y Abadia de *Compludo* en el Vierzo, cuya dotacion fue muy rica con un termino redondo, y con otras muchas cosas, de que ahora goza el Abad de Compludo, Dignidad en la Iglesia Cathedral de Astorga. Tambien fundó el Monasterio de S. Roman de *Ornisga* de la Orden de S. Benito, entre Toro y Tordesillas, donde está enterrado, y le tienen por santo. Casó con *Reciverga*, y tuvo de ella tres hijos, á *Recesvindo*, que tuvo por compañero en el Reyno á *Theodofredo* y *Favila.* Murió el Rey en Toledo el año de 652: reynó diez años, cinco meses, y veinte dias. Sucedióle su hijo Recesvindo.

Flavio Recesvindo vigesimonono Rey Godo de España y de la Galia Gothica sucedió al Rey Flavio Chindasvindo su padre en el año de 652. Don Garcia de *Loaysa* recopiló quatro Concilios celebrados en tiempo de este Rey. El primero Nacional en la Ciudad de Toledo en la Iglesia de S. Pedro y S. Pablo el año de 653, en el qual se hallaron 52 Obispos con los Metropolitanos de Sevilla, Mérida, Braga, doce Abades, y entre ellos, en el quarto lugar, S. Ildefonso Abad de su Monasterio *Agaliense*, diez Procuradores de los Obispos ausentes, 16 Duques y Condes. El segundo en Toledo en el año de 655 en la Iglesia de nuestra Señora, tambien Nacional, porque se firman en él muchos Obispos, que no eran sufraganeos á Toledo, cuyas firmas con las de los Procuradores y Caballeros son por todas 29, y entre ellas, en el segundo lugar de los Abades, la de San Ildefonso. El tercero tambien en Toledo y Nacional, porque se hallaron en él los Metropolitanos de Sevilla y Braga: formaronle 25 Obispos el año de 656, y presidió en todos tres *Eugenio III* Arzobispo de la Real Ciudad, que está dicho es Toledo. Algunos le ponen por Santo, deben tener para ello buenos fundamentos. El quarto fue Provincial, y se juntó en la Ciudad de Mérida de la Provincia Lusitania: hallaronse en él con el Metropolitano de Mérida 11 Prelados el año de 666. Fundó este Rey el año de 661 la Iglesia de *Baños*, Lugar á la ribera de *Pisuerga*, junto á la Villa de *Dueñas*, dedicada al bienaventurado S. Juan Bautista, que fue una cosa muy suntuosa. Estas son buenas señas y testimonios de haver sido Recesvindo muy christiano Príncipe, como lo dice mas en particular S. Ildefonso, el qual en tiempo de este Rey floreció con mucha santidad y letras, y fue electo Arzobispo de Toledo en lugar de Eugenio III; y siendolo sucedió el baxar la beatisima Virgen Maria nuestra Señora á la santa Iglesia de Toledo á traherle una vestidura; el aparecerle la gloriosa Santa Leocadia en la Iglesia de su nombre, celebrando su Festividad, en presencia del Rey y de su Corte; el cortarle el pedazo de velo, que se guarda entre las reliquias de esta santa Iglesia; y el morir el Santo á 23 dias del

mes

mes de Enero del año de 669 al entrar en el climaterico mayor. El Rey murió adelante el año de 662, primer dia del mes de Septiembre: enterraronle en *Gertigos*, que ahora se llama *Bamba*, junto á Palencia, y despues le trasladó á Santa Leocadia de Toledo, junto al Alcazar, el Rey Don Alonso el *Sabio*, y alli está. Reynó solos 20 años. Sucedióle Wamba.

CAPITULO X.

Wamba: los muros y obras que hizo en Toledo.

WAmba trigesimo Rey Godo de España y de la Francia Gothica sucedió al Rey *Recesvindo* su antecesor el año de 672. *S. Julian* Arzobispo de Toledo fue Chronista de este Rey, de donde se entenderá qual haya sido, y aceptó de muy mala gana la eleccion, que de él hicieron los Godos, y asi la vino á renunciar, y á meterse en Religion. En el postrero Concilio de Toledo, que se celebró en tiempo de Recesvindo, se hace mencion de un Caballero ilustre, que el Rey embió á consultar negocios con el Concilio acerca del Testamento de *S. Martin* Arzobispo de Braga, y llamase alli *Wamba*, el qual cree Ambrosio de *Morales* ser nuestro Rey, é infiere de ello, y de lo que escriben el Arzobispo *D. Rodrigo* y la *General*, que era muy generoso. Fue el primero de los Reyes de España que se *ungieron*, é hizo esta ceremonia en la Iglesia de S. Pedro y S. Pablo en Toledo el Arzobispo *Quirico*, que havia sucedido á S. Ildefonso; y estando en este acto, se vió salir de la cabeza del Rey un vapor ó humo, que subia á lo alto en forma de columna, y una abeja, que voló ácia el Cielo. En el primer año de su Imperio se rebeló la Galia Gothica, y embió contra ella á su General *Paulo*, y él procedió de manera, que se hizo llamar Rey, y se rebeló con los demás. Partió el Rey Wamba de Toledo á castigar los rebeldes, y llegó con su Exercito hasta la Ciudad de Nimes en Francia; y haviendolo allanado todo, y castigado los culpados, tornó á Toledo dentro de seis meses de como de alli salió á esta jornada.

Luego entendió en murar y fortificar muy de proposito y ensanchar aquella Ciudad por donde lo sufrió: y porque esta es cosa mal entendida y digna de que se sepa, diré por donde iban los muros viejos, y en qué tiempo se hicieron los nuevos, que ahora tiene Toledo: para esto me he valido de buenos originales y papeles, que he buscado y visto, y despues comunicadolo con personas inteligentes.

En tiempo de los Cartagineses y Romanos caminaba el muro desde la fortaleza ó Alcazar (que fue de las primeras casas que se edificaron en el asiento que hoy tiene) por la puerta de la Sangre, á la entrada de la plaza de Zocodover, al Monasterio de Santa Fé, á la Puerta de Perpiñan, que conocimos en la calle de las Armas encima de la Alhondiga nueva, y de la Hermita antigua de S. Leonardo. Desde esta Puerta iba á la Casa nueva de la Moneda, á la escalera de S. Nicolás, á S. Vicente: por este barrio se suelen descubrir pedazos de muro muy fuertes. De aqui pasaba á las Carceles del Santo Oficio de la Inquisicion, á las tiendas de Sancho Minaya, á las casas de Don Pedro Laso de la Vega Conde de Arcos, á las de D. Antonio de Padilla, á S. Clemente el Real, por el Convento de S. Pedro Martyr á lo alto de la Juderia en la Plaza de Valdecaleros, á la de Santo Thomé, y S. Salvador, al Convento de la Santisima Trinidad, á las casas de D. Luis Gaytan de Ayala, á las del Conde de Caracena, á las de Ayuntamiento, á la Iglesia Mayor, á la Plaza mayor, á la del Seco, y, por parte de la Parroquia de S. Miguel, el alto remataba en el Alcazar.

Ahora el Rey ensanchó la Ciudad, y se hicieron nuevos muros en esta forma.

Desde el Alcazar á la puerta de doce Cantos, frontero de la puente Vieja, desde alli al Convento del Carmen, luego al sitio que tiene la puente de Alcantara, y desde alli se empinaban por el Monasterio de la Santisima Concepcion, por el Hospital del Cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza, á Santa Fé, por la puerta de Perpiñan hasta dar en la Cruz. Desde aqui subian al muro del Azor, é iban por Santo Domingo el Real, por Santa Catalina, y por las casas de D. Antonio de Vargas Manrique, por las de D. Pedro de Silva, del Conde de Montalvan á la puerta del Cambron, á las del Marques de Cañete, á S. Augustin, á la puente Vieja de S. Martin. Despues atravesaban por donde hoy es la Puente Nueva al Rastro Nuevo, donde estuvo edificado el Castillo de la Juderia, al Convento de Santa Ana, á las casas del Duque de Escalona, cerca de otras que llaman de la Duquesa Vieja por haver sido de Doña Aldonza de Mendoza, Duquesa de Arjona, muger de D. Fadrique de Castilla y de Castro, Duque de Arjona. Luego caminaba por la Iglesia de S. Cyprian á la de S. Sebastian Muzarabe, por los Tintes, y baxaban á la puerta del Fierro, y por el Picazuelo donde estan los barcos subian á la Parroquia Muzarabe de S. Lucas, hasta fenecer en la puerta de doce Cantos.

En toda esta circunferencia hay muchas torres ciegas y macizas, y algunas de cinco esquinas de muy buena y fuerte fábrica. Autor grave dice, que en el espacio entre las puertas de Visagra, y del Cambron, que es lo que el rio Tajo dexa de bañar, hay 150; si bien ahora no hay tantas, á causa de los Monasterios y muchas casas de Caballeros que se han labrado sobre los muros.

En estos edificios de *Wamba* se vén muchas piedras blancas labradas con unas vacías histriadas, que el vulgo ignorante tiene por armas del Rey; siendo asi que son metopas del friso de la orden dorica, que es cierta labor, que ponian los antiguos entre los triglyfos ó cabezas de maderos, que venian sobre los architraves, como hoy se vé en los patios del Hospital del Cardenal D. Juan de Tavera; y aquellos que están en los muros de Toledo debieron ser despojos de algunos edificios Romanos, que arruinaron los Godos, y los pusieron por ornato en los suyos.

Quando el Rey D. Alonso ganó esta Ciudad, se alargaron los muros y pusieron en la forma que ahora tienen. Hizose entonces el muro que vá desde la puente de Alcantara, y se descuelga á S. Isidoro por baxo de la Hermita de S. Leonardo, y de la Alhondiga Nueva, por la puerta Nueva ó postigo de S. Pablo, y desde alli endereza el viage á la puerta del Almajada, que llama el Arabigo del *Vado*, porque se solia salir por ella al rio llano, que es un brazo del Tajo, que se suele vadear. Desde esta puerta torna á levantarse hasta la puerta de Visagra, y prosigue por la puerta Cerrada, cerrando el barrio, que llaman de la Granja, hasta juntarse con el otro muro de nuestro Wamba debaxo las casas de D. Pedro de Silva. En unos Anales antiguos de Toledo he leido, que el mismo Rey D. Alonso mandó labrar un lienzo de muro, que se deriva desde enfrente de S. Esteban al rio. Es S. Esteban el Convento de S. Augustin, y el muro aquel que baxa al rio junto á la Puente Vieja de S. Martin, que se llevó Tajo el año de 1204, y despues se labró mas arriba. Esto baste de los muros de mi patria, bastantes para defenderme del que le pareciere mal el haverme detenido en señalarlos.

Tambien se atribuye al Rey el edificio de unos Palacios Reales, que labraron los Godos en el lugar donde ahora están el Convento de Santa Fé de la Orden de Santiago, y el Hospital del Cardenal de España D. Pedro Gonzalez de Mendoza, que despues en tiempo de los Moros se llamaron los Palacios de *Galiana*, y aun en el del Rey D. Alonso el *Sabio*, escribe Rades de *Andrada* en la *Chronica* de

de Calatrava, que en la donacion, que se hizo á aquella Orden de esta Casa Real, es llamada el Alcazar de Santa Fé de los Palacios de Galiana, y que era uno de los quatro Alcazares Reales de Toledo. Considerando que este Alcazar es el que tenia inclusa la Basilica de los bienaventurados Apostoles S. Pedro y S. Pablo, donde antes de ahora y despues se celebraron algunos Concilios, se podria seguramente afirmar, que esta obra del Rey fue reedificacion, no nueva fundacion. Demas de esto el Rey hizo erigir la Basilica en Iglesia Episcopal, como se lee en el primer Concilio de Toledo de los del tiempo del Rey *Ervigio*, y lo advierte Juan de *Mariana*, y que fue en el sitio que ahora tiene el dicho Hospital de la advocacion de la Santisima Cruz; y que quando se cobró Toledo de los Moros, el Rey D. Alonso se aposentó en este Alcazar, y que en memoria de los sagrados Apostoles por haver sido alli Iglesia suya, hizo el Monasterio de S. Pedro de las *Dueñas* de la Orden de S. Benito, que despues se mudó á otra parte, dexando aquella desembarazada para la fabrica del dicho Hospital. En conformidad de esto la *Chronica General de España* llama á este Convento el de las *Monjas Negras*.

El haverse nombrado en este capitulo tantas veces Palacios Reales, me dá licencia para que diga qué causa huvo para que hayan llamado asi, y se llamen hoy las casas de los Principes. *Dion Casio* y *Celio Rodiginio* dicen, que fue porque la casa de Romo, Rey de Roma, y despues la de Augusto Cesar estuvieron en el monte Palatino. *Pomponio Leto* tuvo lo mismo; y añade, que el monte Palatino tomó el nombre de Palante, Ciudad de Arcadia, de donde vino el Rey Evandro. Otros, como *Terencio Varron*, dicen que de Palante hijo de Evandro. Tratanlo *Dionysio Alexandrino* y *Juan Rosino* en sus *Antigüedades*.

El año de 775, á instancia del Rey, se celebró en Toledo un Concilio Provincial en la Santa Iglesia de nuestra Señora, en que están firmados 17 Obispos, dos Procuradores de ausentes, y siete Abades. Entre otras cosas que en él se decretaron fue hacer division de las Metropolis de España, y de Francia de los Godos: señalaronse á cada una los sufraganeos, que havia de tener, y á los Obispados los limites: cosa que tambien huvo hecho el Emperador Constantino, y que ahora seria muy cansada detenernos á contar las mudanzas que en esto ha havido: bastará haver puesto los Arzobispados y Obispados de España, y el señalar en sus lugares qué Obispados son sufraganeos á qué Arzobispados.

El mismo año de 675 se juntó el tercer Concilio de Braga, en que se firmaron ocho Obispos. Declarase en él el gran respeto, que se ha de tener á las reliquias de los Santos. El Arzobispo D. Garcia de *Loaysa* en la nota al *Decreto*, donde se trató este punto, dice lo que yo diré para edificacion y buen exemplo de los Católicos, y confusion de los hereges: "que el Rey »Católico D. Felipe III su discipulo tenia »costumbre, siendo Principe, de quitar el »polvo de los vasos de las reliquias hincado de rodillas, y descubierta la ca»beza."

El año de 681 *Ervigio* Conde del Palacio Real hizo dár ponzoña al Rey; y aunque no le mató, pusole en tanto extremo, que le tuvieron por muerto, y le vistieron habito de Religioso para que muriese en él, y para que si viviese, no le dexase: asi sucedió; porque *Wamba* se metió en el Monasterio de *Pampliega*, que está entre Burgos y Valladolid, se mandó enterrar en él, y estuvo alli su cuerpo hasta que el Rey D. Alonso el *Sabio* le hizo trasladar á la Iglesia Colegial de Santa Leocadia junto al Alcazar de Toledo, donde está. Reynó nueve años, un mes, y catorce dias: y renunció el de 681. Sucedióle Ervigio, el que le dió el veneno.

CA-

CAPITULO IX.

Ervigio , Egica , y Witiza.

FLavio *Ervigio* trigesimoprimo Rey Godo de España y de la Galia Gothica sucedió al Rey *Wamba* su antecesor el año de 681. El Rey *Wamba* le havia nombrado quando le dió el veneno, y los Godos le aprobaron, y despues el primer año de su reynado fue confirmada la eleccion en el Concilio, que mandó celebrar en Toledo en el mes de Enero en la Iglesia de S. Pedro y S. Pablo al principio del año de 682. Fue este Concilio Nacional, porque se hallan en él firmados 35 Obispos, y entre ellos los Metropolitanos de Sevilla, Braga y Mérida, tres Procuradores de ausentes, quatro Abades, y cinco Caballeros del Palacio Real, como lo nota todo D. Garcia de *Loaysa.* En el capitulo sexto de este Concilio se dió facultad á los Arzobispos de Toledo de proveer las Iglesias de España y de la Galia Gothica, que vacasen en ausencia de los Reyes, y que los que los Reyes presentasen, fuesen confirmados por los Arzobispos de Toledo.

El año quarto de su reynado, que fue el de 684, en el mes de Noviembre, en la misma Basilica de S. Pedro y S. Pablo se congregó otro Concilio Nacional, en que firmaron 48 Metropolitanos y Obispos, ocho Abades, 27 Procuradores de los ausentes, y fue uno de ellos el del Metropolitano de Tarragona, y 26 Caballeros, cuyos nombres refiere D. Garcia de *Loaysa.* Tambien el año de 685 hizo celebrar otro Concilio en Toledo, en que firmaron 17 Obispos, 10 Procuradores de ausentes, y 6 Abades: llamale D. Garcia de *Loaysa* Provincial, sin embargo de que huvo Procuradores en él de las Iglesias de Tarragona y Narbona; por lo qual yo le juzgára por Nacional. Presidió en todos tres S. Julian Arzobispo de Toledo.

Fue casado *Ervigio* con una Señora, que en el Concilio de Toledo segundo de su tiempo se llama *Liuvigotona*, y tuvo una hija, que se llamó *Cixilona*, la qual casó en su vida con *Egica*, sobrino del Rey *Wamba*, para asegurar su persona y estado, y desaparecer la violencia que hizo á las cosas para reynar, con la memoria de aquel bienaventurado Rey, que estaba en el Monasterio de Pampliega, quando murió el Rey *Ervigio* el año de 687 en el mes de Noviembre. Reynó poco mas de seis años: sucediósle su yerno *Egica.*

Flavio Egica trigesimosegundo Rey Godo de España y de la Galia Gothica, sucedió al Rey *Ervigio* su suegro el año de 687, y este año fue ungido en Toledo en la Iglesia de S. Pedro y S. Pablo junto al Alcazar. Dicese de él que fue buen Rey, sin embargo de que repudió á la Reyna su muger, fundado en que era hija del que despojó del Reyno al Rey *Wamba* su tio, y que por esta misma razon mató algunos Godos, que tuvo por culpados en aquel mal trato. Hizo celebrar tres Concilios en Toledo. El primero Nacional en la Iglesia *Pretoriense* de S. Pedro y S. Pablo en el primer año de su reynado, que fue el de 688: hallaronse en él 71 Prelados, que le firmaron, once Abades, cinco Procuradores de Obispos ausentes, 17 Caballeros seglares del Palacio Real.

D. Garcia de *Loaysa* en las notas á este Concilio, dice, "que á su parecer *Egica* »era hijo de *Ervigio*, porque en el me»morial, que dió en el Concilio, le llama »padre y suegro, y dice, que le respon»dan á este argumento los Chronistas:" por los quales, yo que no lo soy, respondo, que en este memorial el Rey *Egica* usó del comun modo de hablar, hasta hoy usado y guardado, de llamar los yernos á sus suegros, Padres y Señores, y los suegros á los yernos Hijos: digo tambien, que poco mas abaxo, en el mismo memorial, el proprio Rey *Egica* llama hija de *Ervigio* á la gloriosa Reyna su muger; y claro es que no havia de casar con su hermana,

no

nó solo consanguinea, mas ni uterina, por ser contra todo Derecho, Divino, Natural y Humano. Item, que en el dicho memo-morial, reclamando de cierto juramento, que el Rey su antecesor (asi le llama) le hizo hacer en favor de los hijos del Rey, no los llama hermanos, y es de creer que lo hiciera. Hace tambien el haver perseguido, no solo á su muger por hija de *Ervigio*, sino tambien á sus complices en el delito contra su tio el Rey *Wamba*. En Derecho el suegro es reputado por padre, tiene su lugar, y la suegra de madre, y por esto los privilegios, que se conceden á los padres é hijos, se estienden á los suegros y suegras, y á los yernos: y de la misma manera que se prohibe la donacion entre el padre y hijo, se prohibe entre suegro y yerno, y la pena del parricidio se entiende en el que mata al suegro. Digo tambien que *Egica* por honrar á su suegro *Ervigio*, que era mas viejo que él, le llamó padre, como hizo S. Juan en su primera *Canonica*, que llama padres á los que la escribe, por honrarlos, ó por hacer lo que manda S. Pablo: "Los mancebos »honren á los viejos como á sus padres."

Presidió en este Concilio S. Julian Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas y de la Galia Gothica, que nació en aquella Ciudad, y murió á los 8 dias de Marzo del año de 690, y fue sepultado en la Colegial de Santa Leocadia de la Vega, como lo refiere todo *S. Felix* Arzobispo de Toledo, su sucesor.

El año de 690 se celebró otro Concilio en Zaragoza por mandado de *Egica*, que fue el tercero de los de aquella Ciudad, segun la cuenta de D. Garcia de *Loaysa*: y el año de 693 se celebró otro Nacional en la Ciudad de Toledo en la *Pretoriense* de S. Pedro y S. Pablo, de 59 Obispos, tres Procuradores de ausentes, cinco Abades, 16 Condes, y Señores seglares. No se halló presente el Metropolitano de Narbona por la enfermedad de *landres*, que andaba á la sazon en su Provincia, como se dice en el capitulo XIII, y lo considera D. Garcia de *Loaysa*. En este Concilio pidió el Rey, que lo encomendasen á Dios en las Misas, y proveyóse asi; y desde entonces ha quedado la plegaria y memoria, que se hace por los Reyes en las Misas mayores, como lo advierte Ambrosio de *Morales*; y que el Concilio lo tomó de lo que S. Pablo escribe en el capitulo segundo de la primera Carta á *Timotheo*. El mismo dice, que en este Concilio se recopiló el *Fuero-juzgo*. Celebróse en su tiempo otro Concilio en Toledo, Nacional, en la Iglesia Colegial de Santa Leocadia de la Vega el año de 694. No pone el Arzobispo *D. Garcia* las firmas de los Obispos que se hallaron en él. El Arzobispo *D. Rodrigo* dice, que estuvieron presentes con Felix el Primado, los Metropolitanos de Sevilla, Mérida, Tarragona y Braga. Mandóse en él, "que los »Judios fuesen esclavos de los Christianos, »y que los derramasen por el Reyno." Esto mismo hizo el Rey Católico D. Felipe II de los Moriscos que se rebelaron en Granada el año de 70, que los mandó esparcir por Castilla y Leon. Murió el Rey *Egica* en Toledo el año de 701: reynó 14. Sucedióle *Witiza* su hijo.

Witiza trigesimotercio Rey Godo de España y de la Galia Gothica, sucedió á su padre *Egica* el año de 701. Havia *Egica* hecho su compañero en el Reyno á *Witiza* su hijo algunos años antes que muriese; mas mi cuenta irá desde que empezó á reynar solo. Huvo en él de bueno y malo; porque á los principios de su Reyno hizo celebrar Concilio en Toledo el año de 704, como lo certifican los Arzobispos *D. Rodrigo* y *D. Garcia*, y que se juntó en la Iglesia de S. Pedro, que es sin duda donde se celebraron otros Concilios. Alzó el destierro á muchos, que tenia en él su padre, restituyendoles la honra y oficios que se les havian quitado: mandó quemar en su presencia muchos procesos que se havian fulminado contra la autoridad y hacienda de algunos Señores, la qual juntamente les fue restituida. Despues se cansó,

só, y dió en ser cruel; porque hizo sacar los ojos á Theodofredo, hijo del Rey Chindasvindo, que estaba desterrado en Cordoba: á Pelayo hijo de Favila, que fue Duque de Cantabria, é hijo de Chindasvindo, y havia sido Capitan de la guarda de *Witiza* el tiempo que residió en Galicia en vida de su padre, donde le mató: tambien le mandó sacar los ojos, pero escapóse huyendo á la Cantabria. Fue tan disoluto y deshonesto, que hizo ley por la qual mandó, que todos Eclesiasticos y Seglares pudiesen tener las mugeres que quisiesen. Mandó só pena de la vida, "que »no obedeciesen al Sumo Pontifice los »Eclesiasticos: que los Judios volviesen »al Reyno: y que se derribasen los muros »de algunas Ciudades y Villas." Hizo Arzobispo de Toledo á su hermano Opas, siendolo de Sevilla, con retencion de aquella Iglesia, y teniendo la de Toledo sin derecho. El Arzobispo *D. Rodrigo*, la *Chronica General de España*, y otros Autores graves dicen que *Ruderico*, hijo de Theodofredo, con ayuda del Imperio, echó del Reyno á *Witiza*, y se quedó con él; y que en venganza de la crueldad, que usó con su padre, le hizo pasar por la misma pena, le sacó los ojos, y le desterró á Cordoba, donde acabó su mala vida. Otros dicen que murió en Toledo de su enfermedad el año de 711 en el decimo de su reynado, y que dexó los hijos *Eba* y *Sisebuto*. Sucedióle *Ruderico*.

CAPITULO XII.

El Rey Ruderico. La destruccion de España por los Moros.

RUderico trigesimoquarto y ultimo Rey Godo de España y de la Galia Gothica sucedió al Rey *Witiza* su antecesor el año de 711. Fue este desdichado Rey, nieto de Chindasvindo y de la Reyna Recisberga su muger, é hijo de Theodofredo y de Recilona, una Señora Cordobesa de la Sangre Real de los Godos. Llamanle algunos impropiamente *D. Rodrigo*, olvidados de que el pronombre *Don* no le havian tomado los Reyes entonces, ni le tomaron hasta el Rey D. Pelayo; y asi no le llamaré yo mas que *Ruderico*. Escriben de él, que era buen hombre de guerra y de ruines costumbres; y que luego que se puso la Corona en la cabeza, empezó á perseguir á los hijos de *Witiza*, *Eba* y *Sisebuto*; de manera, que los obligó á pasarse al Africa donde estaba el Conde Riquila amigo de su padre, que gobernaba la Mauritania Tingintana, y lo que los Godos por alli poseyeron. No he hallado mejor ocasion de decir lo que era esto, que sin duda fue mucho y muy bueno: entiendo seria gran parte de las costas enfrente de España, y las Ciudades de Ceuta y Tanger; porque dice Geronymo de *Zurita* Chronista de la Corona de Aragon, que tenian la mayor parte de la Mauritania Tingintana, y parte de la Cesariense. Otros dicen, que fue suya toda la Mauritania Tingintana; y si es cierto, poseerian muchas tierras, como los Reynos de Fez, Marruecos, Tarudante, Tafilete, Haba, la Provincia de Sus, y todas las que se encierran desde el monte Abila, cabo de Aguer, el monte Atlante, hasta el nacimiento del rio Malva, y por toda su corriente hasta que se mete en el Mediterraneo, y despues por la costa vuelve al monte Abila; porque esto es lo que se entiende por la *Mauritania Tingintana*. Esta Provincia tomó nombre de la Ciudad de *Tanger*, y de las Mauritanias le tomaron los *Moros*: El suyo primitivo era *Mahometanos*, *Arabes* ó *Agarenos*. *Mahometanos* por seguir la secta de *Mahoma*. *Arabes* por haver venido de *Arabia*. *Agarenos* por ser descendientes de *Agar* esclava de Abraham, madre de *Ismael*, por lo qual otros los llaman *Ismaelitas*. He querido dár noticia de los nombres de hombres que causaron tanto daño en España, en su destruccion, á que ahora llegamos.

Aunque la causa cierta y verdadera de los daños que estas gentes causaron en Es-

España fue los pecados de sus moradores; suelen darse otras dos accidentales, que havré de contar, por hacerlo muchos. La una el mandar el Rey abrir una *Cueba en Toledo*, ó cerca, y lo que halló dentro de una arca. No digo mas, por ser tan sabido, y por parecerme este cuento al que refieren Herodoto *Halicarnaseo*, y *Eliano* del Rey Dario, descubridor del sepulcro de Delo, que era una arca de vidrio casi llena de aceyte, y en la columna la letra, que decia: "Quien abriere esta arca, hin»chala de aceyte, ó le sucederá mal;" y que Dario la procuró henchir, y no pudo; y que se siguió la perdicion de su Exercito, y el matarle su hijo. La segunda el haver forzado el Rey la honestidad de una Dama, de las que entre otras hijas de Señores se criaban en el Palacio Real, en servicio de la Reyna *Egilona* su muger. El nombre que tuvo no se sabe de cierto qual fuese; si bien Miguel de *Luna* la llama *Florinda*; y Geronymo *Blancas*, *Caya*: los Moros la llaman *Cava* por mala muger. Su padre era el Conde *Juliano* Señor de Consuegra y de otras tierras, Capitan de la Guarda del Rey, y Guarda del Estrecho de Gibraltar, y de las Algeciras: su madre *Fandina* ó *Faldrina*, hermana del Rey Witiza.

Pasaron estos desconciertos del Rey á tiempo que el Conde por su mandado estaba ocupado con embaxada en Africa. Alli fue avisado de lo que pasaba, y vino á España á dár cuenta del negocio á que havia ido. Pidió licencia al Rey para tornar al Africa; y volviendose, dió parte en Consuegra á *Opas* Arzobispo de Sevilla, su cuñado, y á algunos enemigos del Rey, del agravio que le hicieron. Despues se juntaron en la *Sierra Calderina*, que llama el Arabigo de la *traycion*, entre Consuegra y la venta de Darasultan, y alli acordaron todos de entregar á los Moros la Provincia de España. Para ponerlo por obra, pasó el Conde *Juliano* al Africa, é hizo su asiento y capitulaciones con *Muza*, Lugar-Teniente del Miramamolin de Arabia, y le ofreció paso seguro por el Estrecho, por donde entró muy poderoso el General *Tarif Abenzarca*. Salióle al encuentro el Rey, y vino á batalla en las riberas del rio Guadalete, cerca de Xerez de la Frontera, Domingo á nueve dias del mes de Septiembre del año de 714. Al principio pelearon valerosamente los Godos, y al fin fueron vencidos, y los Moros hechos señores del campo; y siguiendo la victoria, se apoderaron de casi toda España. De los Españoles unos; no muchos, ni de los mas principales, se quedaron entre los Moros con buenos partidos, de tener Iglesias, Monasterios, Obispos, Sacerdotes, y otros Ministros, y pagar los tributos que les impusieren, y llamaronse *Muzarabes*. El Arzobispo *D. Rodrigo* los llama *Mixtiarabes*, porque quedaron mezclados con los Arabes, y siguenle muchos. Geronymo *Blancas* los compone de la diccion *Muza*, que quiere decir de *Christiano*, y de *Arabe*. Otros de *Muza*, Lugar-Teniente del Miramamolin, y de *Arabe*, y quieren que se haya capitulado, que se llamasen de esta manera. Podrianse tambien llamar *Misarabes* de *Misas*, que quiere decir en Griego *Aborrecedores*, y de *Arabes*, como si se dixese: *Aborrecedores de los Arabes*. Cada uno escoja lo que mejor le pareciere.

La gente mas principal, y mas se recogió á las alturas de los Pyrineos, por donde se juntan los Reynos de Aragon y Navarra, á las Provincias de Guipuzcua Vizcaya, Montañas, Asturias, y Galicia, porque todo esto quedó sin perderse, y fue el refugio de los Españoles esta vez, como lo havia sido en otros trabajos; si bien ninguno semejante á este. Geronymo de *Zurita*, y Geronymo *Blancas* son de opinion, que los Moros entraron en Francia á conquistar la Galia Gothica, y que ganaron á Narbona, Gascuña, Xantona, Putiers, Burdeos, Turs, y otras tierras en que debieron de conservarse poco.

No les aconteció esto en España, porque se detuvieron en ella por espacio de 778 años, que ván desde este de 714 hasta el de 1492, en que se cobró el Reyno de Granada.

De esta manera se perdió España, y pereció la Monarquia de los Godos, tan estimada y conocida en el Mundo, y se apoderaron los Moros de esta Provincia. Reynó el Rey quatro años hasta la batalla, y no se supo mas de él por entonces.

FIN

Del Libro primero de la Monarquia de España.



LIBRO SEGUNDO

DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA.

TITULO PRIMERO.

LOS REYES DE LAS ASTURIAS.

CAPITULO PRIMERO.

DON PELAYO ELECTO PRIMER REY DE LAS ASTURIAS.

LOS *Godos* que se recogieron á lo alto de España en las Provincias de *Asturias* y *Galicia*, y los Naturales de ellas, hallandose sin Rey y Capitan, que los gobernase en los presentes trabajos, y en lo venidero les fuese el arrimo y amparo, de que tenian tanta necesidad; con buen acuerdo y acertada determinacion acordaron de elegir *Rey*, á quien todos estuviesen sujetos. Para esto pusieron los ojos, y convinieron en que esta alta dignidad y título se diese á PELAYO su natural, en quien de virtud, linage, experiencia militar, autoridad y prudencia, concurrian las buenas partes y qualidades, que se requerian para dignamente tenerla. Era *Pelayo* hijo de *Favila* Duque de *Cantabria*; y *Favila* lo era del Rey *Chindasvindo* de los Godos, y de la Reyna *Reciberga*, y hermano del Rey *Recesvindo*, y de *Theodofredo* padre del Rey *Ruderico*, y asi venia á ser su primo-hermano: y tambien del Rey *Ervigio*, cuya madre era hija del Rey *Chindasvindo*, y muger del Conde *Ardebasto*, Griego. Por otra parte era *Pelayo* tio de la Reyna *Cixilona* muger del Rey *Egica*, y por la misma razon del Rey *Witiza* padre de *Egica*, y sobrino, hijo de hermano del Rey *Recesvindo*.

Quién fuese su madre, muger del Duque *Favila*, no lo he encontrado, á lo menos para afirmar cosa cierta: no seria muy descaminada creer fuese de la *Cantabria*, por haver tenido su padre el gobierno de aquellas tierras, que eso dice el titulo de *Duque*: y porque el nombre de *Pelayo* no es *Godo*, ni le tuvieron sus antecesores, ni el pronombre de *Don*, que se le dió en la creacion de Rey, y daban los *Cantabros* á los *Santos*, y no á otra persona; y porque *Pelayo* en sus aprietos acudia y recurria á estas tierras á valerse de la fidelidad de sus Naturales, especialmen-

mente quando el Rey *Witiza* su sobrino le mandó sacar los ojos, despues de haverle muerto en Galicia á su padre, siendo Capitan de su Guarda. Todo esto dice y asegura mas haver *Favila* estado de paso en Cantabria, y á mi parecer certifica naturaleza, y mucha dependencia de alli. Con esto no se enturbia la sangre Real de los Godos; antes se aclara, afina y sube de punto; pues como diximos, los de *Cantabria* se conservaron sin mezcla alguna de gentes estrangeras desde que el Patriarca *Tubal* hizo asiento en su region: cosa muy qualificada para el Rey *D. Pelayo* y su descendencia.

Al tiempo que empezó á reynar *Ruderico* estaba *Pelayo* en Cantabria huido de la furia de *Witiza*. Luego que murió vino á la Corte de *Ruderico*, y exerció el oficio de Capitan de su Guarda, que tambien tuvo por *Witiza*; por esto es de creer que se halló en la batalla de *Guadalete*. Lo que yo creo es, que vino á Toledo, y pasó á *Asturias* con el Arzobispo *Urbano*, acompañando las Reliquias, donde estuvo hasta el tiempo que fue electo. Esta eleccion se celebró el año de 616 en *Covadonga*, que es en la sierra *Ausena*, de las Asturias de *Oviedo*, de donde nace el rio *Deva*. En esta Cueva, por ser lugar fuerte y seguro se encerró *Pelayo*, de miedo de los *Moros*, que andaban en aquella comarca muy victoriosos. Metió consigo hasta mil hombres, con los que puso sobre la Cueva para guardar la entrada. El General *Tarif*, que residia en Cordoba, embió contra los Christianos un grueso Exercito, que se alojó en contorno de la Cueva, y la empezó á combatir.

De este combate salió muerto *Alcama*, Caudillo de los Moros, y con él 20ↀ hombres con las saetas, piedras y armas, que arrojaban á los encerrados, porque se volvian contra ellos, y los herian, é hicieron alzar el cerco. *D. Pelayo*, y los que con él estuvieron fuera y dentro de la Cueva, baxaron en su seguimiento, llevando por estandarte una Cruz de *roble*, que hoy se guarda en la *Camara* Santa de *Oviedo*. Los Moros, que iban de huida y vencida, se subieron á la montaña de *Ausena*, y llegaron hasta *Liebana*, donde se dividen las Asturias de *Oviedo* de las de *Santillana*, teniendose aqui por seguros; y quando mas lo estaban, se arrancó por sus fundamentos una montaña, y se echó sobre ellos, y mató la mayor parte. *Sebastiano* Obispo de Salamanca dice que perecieron alli 60ↀ Moros. Otros Autores, que acabó casi todo el resto de aquel gran Exercito de Infieles, y que en las riberas de *Deva*, junto á este monte, se suelen descubrir huesos y armas. El mismo *Sebastiano*, á quien refiere y sigue Ambrosio de *Morales*, dice, que este Exercito de *Tarif* fue de 180ↀ Moros, y que murieron sobre *Covadonga*, y en la huida 124ↀ, con los quales, y con 60ↀ que cogió debaxo la montaña, iguala y sobrepuja al numero de Moros de que se componia el Exercito. A mí me parece mucha esta gente, y que por ahora no pudo juntarse tanta, porque por mas Moros que entrasen en España, fueron menester muchos para poblarla y guarnecerla en los Presidios; y quando la huviese es dificultoso, que tan grande muchedumbre caminase tanto. Con esta victoria, y con otras que huvieron los Asturianos de *Munuza* Gobernador de *Gijon*, cobraron aquella Villa, que estaba por los Moros, y no quedó por ellos Lugar alguno en todo aquello de Asturias. Despues ganó el Rey la Ciudad de *Leon* en los confines de Asturias y Galicia; aunque por estar apartada de lo que tenia por entonces no se pudo conservar. Estos buenos principios tuvo la restauracion de España: digamos ahora los fines de los que la vendieron.

El Arzobispo *Opas* fue preso en *Covadonga*, y murió entre cadenas. El Conde *Juliano*, y los hijos del Rey Witiza *Eba* y *Sisebuto* fueron despojados de todos sus bienes, y muertos por los Moros, temerosos de que quien fueron traydores á su Rey y patria, lo pudieran ser á ellos.

ellos. A la muger del Conde apedrearon en Ceuta: á un hijo suyo y del Conde despeñaron de una Torre. La *Cava* no dicen en lo que paró las Historias. La que traduxo de Arabigo en Castellano Miguel de *Luna*, dice, que desesperó de la misericordia de Dios en Malaga. Todo se puede creer de la gran maldad que hicieron los unos y los otros.

El primer Rey de España que usó del pronombre *Don*, fue el Rey *D.Pelayo*, y despues de él todos los que le sucedieron y tuvieron estos Reynos. Fue honra que le dieron sus vasallos, y la que daban á los Santos. Por entonces usaban de él solos los *Reyes*, luego los *Infantes* sus hijos, de alli pasó á los *Prelados*, á los *Ricos-Homes*, á los *Maestres* de las Ordenes Militares, á los *Titulos*, quando empezaron, y á sus *mugeres*. Tuvose en tanta estima 130 años há, que era gran merced de los Reyes dár licencia para que á alguno se lo llamasen, y la hacian en remuneracion de servicios: al Conde de *Cabra* quando prendió en batalla al Rey de Granada: á Christoval *Colon*, descubridor de las Indias Occidentales: á Basco de *Gama* por lo mucho que conquistó en las Orientales; y asi á otros (*). Hoy anda tan comun, y en poder de gente tan ordinaria, que muchos Caballeros se abstienen de llamarselo. El remedio seria que nadie se lo llamase á menos que tener privilegio del Rey, como se hace en Cataluña, y en Mallorca, en cuya Isla solo se lo llaman tres ó quatro personas. En el Reyno de Valencia el que se lo huviere de llamar ha de ser noble de sangre, ó de privilegio; y asi estos dos Reynos, y el de Portugal están mas reformados que los de Castilla y Leon, donde es mayor el desorden.

Casó el Rey *D. Pelayo* con la Reyna *Gaudiosa*, y tuvo de ella á *D. Favila*, y á *Doña Ermenesenda*, que le sucedieron. Reynó 21 años, y murió el de 737 en *Cangas*, y está enterrado alli cerca con la Reyna su muger en la Iglesia de *Santa Eulalia* de *Velamio.* Sucedióle *D. Favila* su hijo.

CAPITULO II.

La eleccion de D. Pelayo fue justa. Describese su Reyno.

LA eleccion que se hizo de la persona de *D. Pelayo* fue legitima, juridiça, conforme á las Leyes de los *Godos*, y á la costumbre que guardaron siempre en hacerla desde antes que pusiesen los pies en España: porque el derecho y preeminencias de todos se conservaron en los que moraban aquellas tierras, los quales no perdieron la posesion natural de España, como le acontece al que por fuerza, y con violencia es despojado de su heredamiento y se recoge á alguna parte ó rincon; pues desde alli con la retencion corporal no pierde la posesion, antes la continúa. Fue el Rey *D. Pelayo* solo el verdadero Señor y dueño de esta Monarquia, por concurrir en él solo para serlo todas las qualidades y circunstancias necesarias. Por esto no es mi animo contradecir las elecciones, que se hicieron en este tiempo en otras partes de España, pues por entonces fueron buenas, y los que las hicieron estaban necesitados de hacerlas por estarlo de tener Capitan á quien obedecer, y hombre que los rigiese, y porque estuvieron los unos y los otros tan distantes, que no pudieron juntarse para hacer un cuerpo, sin perder las tierras que reservaron de la tyrania de los Moros.

Diráse, aunque mal, que en el Rey *Ruderico* se acabó la linea Real de los *Godos*; mas tambien por esta parte fue legitima la eleccion de *D. Pelayo*, pues los Espa-

(*) Del mismo privilegio goza la Casa del Conde de *Villalba* por merced hecha á D. Diego de *Andrade* primer Conde, en atencion á los meritos y servicios, en que se havian esmerado él y los de su Casa.

pañoles quedaron libres y con facultad de elegir Rey á su voluntad, conforme á Derecho Natural y Humano, sin que haya havido necesidad de que en la eleccion interviniesen los votos de todos los Españoles: bastó el de la mayor parte, ó el de dos ó tres á quien los demás lo cometiesen; mayormente haviendo tanto peligro y dificultad en juntarlos á todos. Esta es la resolucion del Obispo D. Diego de *Covarrubias*, de Fray Francisco de *Victoria*, y de otros.

Algunos Autores, y particularmente el Conde *D. Pedro de Portugal*, llaman al Rey *D. Pelayo* el *Montesino*, por haver reynado en aquellas Montañas; y asi es, porque todo su Reyno de *Asturias* no comprehendia entonces, quando mas estendido lo tuvo, sino las quarenta leguas, que hay desde *Cangas* de *Onis*, hasta *Cangas* de *Tineo*, y once ó doce de ancho. Mas luego D. Alonso el *Católico*, su yerno y sucesor, empezó á alargar los limites de su Reyno, y los otros Reyes lo continuaron, cobrando muchas tierras de Moros. Por esto seria muy penoso deslindarlo: bastará por ahora decir lo que poseyó *D. Pelayo.*

Estas Asturias se tiene por cierto haver sido poblacion del Patriarca *Noe*, quando vino á España á vér á su nieto *Tubal.* El nombre de *Asturias* resultó de *Astur*, Capitan Griego de los que se hallaron en la destruccion de Troya, que vino á España en tiempo del Rey Gargoris. Otros dicen, que de los *Astirios* Griegos, que entraron en las Asturias á vuelta del año de 286 antes del Nacimiento, y fundaron la Ciudad de *Astirica*, que se llamó *Asturica*, y hoy se llama *Astorga. S. Isidoro* dice, que tomó el nombre del rio *Astura*, que pasa por *Astorga.* Sease quien quisiere el que dió nombre á las *Asturias*, que en tan buen punto le recibieron, que jamas le mudaron, ni dexaron, que es cosa rara y particular. Desde este tiempo dicen que los Asturianos se estendieron tanto, que ocuparon hasta las riberas del *Duero*; mas los que hán retenido el nombre son esta gente sola, que hoy se llaman *Asturianos*, al mar Septentrional de España.

El año de 1030 antes del Nacimiento, quando la *seca* de España, se subió á esta region mucha gente, de donde baxaron despues á poblar; y asi le debe esto España, como otras cosas muchas y muy buenas.

Fueron los *Asturianos* la postrera gente que vino á obediencia de los Romanos, despues de haver defendido muy bien su libertad, en que se conservaron muchos siglos. Hizoles la guerra Augusto Cesar por su persona, teniendo en la misma coyuntura otras de mucha consideracion, que encomendó á Capitanes. Esta acabada, dice Paulo *Orosio*, que quedó España en eterna paz. *Lucio Floro* tratando de esta guerra, encarece mucho las riquezas de los Asturianos, diciendo, que sus rios tenian *oro*, y los montes *bermellon*; y *Plinio* dice, que las Asturias eran mas fertiles de *oro* que otra Provincia del Universo.

En la destruccion de España fue reservada esta Provincia de los trabajos que las demás padecieron, y uno de los principales instrumentos que nuestro Señor tomó para cobrar desde ella su recuperacion, como arriba se ha dicho, y despues se entenderá. Llamase ahora *Principado de Asturias* por haverla dado el Rey *D. Juan*, el primero que tuvo titulo de *Principe de las Asturias*, como hoy se intitulan los hijos *Primogenitos* de los Reyes de *Castilla* y de *Leon.*

Los limites, que ahora tiene este Principado, son en esta manera: desde *Llanes* por la costa del mar Oceano Septentrional á *Riba de Sela*, á *Villaviciosa*, *Gijon*, *Peñas de Huson*, *Aviles*, *Artelo*, *Cadavedo*, *Luarca*, *Navia*, *Tapia*, *Mearon*, *Castro-Pol* y *Ribadeo.* Desde *Castro-Pol* vá la raya á *Ponferrada* por las montañas, hasta las de *Pernia*, y á las fuentes del rio *Carrion*, y sube á *Llanes.* Tiene al Norte el *Oceano* de España, al Occidente

á

á *Galicia*, al Mediodia el Reyno de *Leon*, y al Oriente las Asturias de *Santillana*. Hay en este distrito mas de 470 poblaciones, el Obispado de *Oviedo*, el Condado de *Noroña*, que es del Obispado, muchos Monasterios de diversas Ordenes muy principales y ricas: muchas y muy antiguas Casas de Caballeros é Hijos-dalgo, de quien procede mucha Nobleza de la que está derramada por toda España.

CAPITULO III.

D. Favila *y* D. Alonso *Reyes de Asturias. El cognomento de CATOLICO. Justificase la conquista de España.*

D. *Favila* ó *Fafila*, segundo Rey de las *Asturias*, sucedió al Rey *D. Pelayo* su padre el dicho año de 737. Casó con la Reyna *Froyliuba*, y tuvo de ella hijos. Fue muy dado á la caza, y andando en este exercicio, esperó un Oso, y peleó con él, y murió á sus manos á los dos años y medio de su reynado, el de 739, contando los emergentes. Está enterrado en la Iglesia de Santa Cruz, que él edificó junto á *Cangas*. Sucedióle *D. Alonso* su cuñado.

D. Alonso el *Catholico*, tercero Rey de las *Asturias*, sucedió al Rey *D. Favila* su cuñado el año de 739. Fue hijo de Pedro, Duque, ó Capitan de Cantabria, oficio que tuvo en tiempo de los Reyes Egica y Witiza. Era descendiente de la sangre Real del Catholico Rey Recaredo, como tienen los buenos y antiguos Autores, y es cosa cierta. Vino á la Corte del Rey *D. Pelayo*, luego que fue electo, y sirvióle mucho y muy bien; y juntandose á esto la gran bondad de su persona y linage, D. Pelayo le escogió por yerno, y le casó con su hija *Ermenesenda*; y muerto D. Favila su cuñado á manos del Oso, le sucedió en el Reyno: creo que por *eleccion*, y no por *sucesion* de padre á hijo; porque si ésta estuviera introducida, sucedieran los hijos de D. Favila; y tambien porque hasta ahora no estaba hecha la *Ley*, que dicen se hizo despues para suceder en la Corona Real.

Estendió el Rey mucho los límites de su Reyno, porque cobró de Moros las Ciudades de *Lugo*, y la de *Tuy* en Galicia, en Portugal la de *Oporto*, *Braga*, *Viseo*, *Chaves* y otras. En Leon y Castilla á *Zamora*, *Ledesma*, *Salamanca*, *Avila*, *Segovia*, *Leon*, *Astorga*, *Saldaña*, *Amaya*, *Simancas*, y las tierras hasta *Osma* y *Clunia*, y otros muchos Lugares y Fortalezas, donde puso presidios, y por Capitanes algunos Caballeros, con quien repartió de lo que iba ganando. La Villa de *Miranda del Castañar* en tierra de Salamanca la dió al Conde *Theobaldo*, Caballero Francés, que en los Romances viejos es llamado *Montesinos*, y conocido por hijo del Conde Grimaldo y de Theudesinda. Dotó de muchas rentas las Iglesias de estos Lugares: dióles muchas joyas y ornamentos: proveyólas de Sacerdotes y Ministros, con que el culto divino fue muy acrecentado.

En todas estas empresas mostró el Rey tanta religion, santidad y deseo de la extirpacion de la secta de Mahoma, que merecidamente se le dió el alto cognomento de *CATOLICO*, de que tanto se preciaron los Reyes que le sucedieron. Asi se intitula el Rey *D. Ordoño I* en un Privilegio de la Santa Iglesia de *Oviedo*: el Rey *D. Sancho el Gordo* en otro del Convento de *Samos*: el Rey *D. Alonso*, que ganó á Toledo, en el Concilio de *Husillos*: el Rey *D. Alonso*, que ganó la de las *Navas*, en un letrero del Monasterio de *Sahagun*, y finalmente todos. La Santa Silla Apostolica se le ha concedido y confirmado muchas veces, y puestole en las Bulas, Breves, y en otros recados que han emanado de su Cancelaría. Tambien le ha dado el de *Christianisimo*, especialmente el Papa *Juan VIII*, en un Breve dirigido al Rey *D. Alonso* el *Magno*, bisnieto del Rey, que empezó á reynar el año de 865; y en otro le llama *glorioso*. Pusolos entrambos á la le-

letra *Ambrosio de Morales.*

Aunque en nuestros Reyes sea tan antiguo este cognomento como se ha dicho, yo creo que lo es mucho mas; y que asi como el Rey empezó á cobrar las tierras, que sus antecesores los Reyes Godos perdieron, asi tambien cobró el titulo de *CATOLICO*, que tenian desde el Rey *Recaredo*, el primer extirpador de los errores de Arrio, de mano del Concilio Nacional, que para este efecto se congregó en Toledo, en que presidió *S. Leandro* Arzobispo de Sevilla, como Legado de la Santa Silla Apostolica Romana. Despues de esto el Papa *Leon II* llamó *Christianisimo* al Rey *Ervigio* de los Godos en la Carta que escribió á *Quirico* Arzobispo de Toledo, y en otra para el Conde *Simplicio* lo llama á los Españoles.

Discurriendo yo algunas veces sobre la significacion, é importancia de estas dos dicciones *Catolico* y *Christianisimo*, me ha parecido ser de mayor excelencia la de *Catolico*; porque *Christiano* es qualquiera que en el Bautismo profesó la santa Ley Evangelica de Jesu-Christo nuestro Señor, y al que la guarda con mucho cuidado solemos llamar Christianisimo. *Catolico* dice, el que demás de ser Christiano anda muy unido y conforme con la Santa Iglesia Catolica Universal, y por la figura *Emphasis* de los Rhetoricos tiene cierta fuerza y eficacia oculta, que los mismos llaman *energia*, que denota mas de lo que suena la palabra: bien que la una es superlativa, y la otra positiva, y que en un mismo sugeto de comparacion dice mas el superlativo; empero quando la comparacion es diversa, importa mas el positivo que el superlativo, como se vé claro en el positivo *Ilustre*, que se tiene por de mayor qualidad que el superlativo *Magnificentisimo*; y quieren mas los que gustan de estas cosas que los llamen *Ilustres*, que *Magnificentisimos*, dexando á parte si se engañan ó no en ello. El positivo *Sapiente* es mas subido y aventajado que el superlativo *Doctisimo*, porque *Sapiente* es el que conoce las cosas por sus primeras y altisimas causas, y *Doctisimo* es el que conoce las mismas cosas por los principios y causas inferiores y ordinarias. Por esto, aunque en tiempo de *Socrates* havia en Athenas muchos varones doctisimos, él solo mereció el cognomento de *Sapiente*, con que le saludó y recibió Apolo, entrando á consultarle en su oráculo.

Felipe de Comines, Señor de Argenton, y Secretario del Rey Luis XI de Francia, cuenta que *Alexandro VI* Sumo Pontifice quitó el cognomento de *Christianisimo* al Rey de Francia, y le dió á nuestro Rey *D. Fernando*; y que haviendole suplicado algunos Cardenales no lo llevase adelante, se le dexó, y llamó al Rey D. Fernando, *Catolico*. De donde con evidencia se colige, que tuvo en mas el cognomento de *Catolico* que el de *Christianisimo*, pues llevaba la mira el Papa en honrar y favorecer á España; y asi al Rey, como á hijo tan amado y favorecido, le comunicó el epiteto de la Santa Iglesia, que fue una gran significacion del amor que le tuvo, y de la honra que le deseaba. *Roberto Cenal* en uno de sus *Periochès de Francia* dice, que aquel Reyno es *Sacrosanto*, *Catolico* y *Christianisimo*, en que dá á entender estimó en mas la diccion *Catolico*, pues la puso antes que la de Christianisimo.

Tuvo el Rey de la Reyna *Ermenesenda* quatro hijos, *Froyla* ó *Fruela*, *Vimarano*, *Aurelio*, *Adosinda* ó *Usenda*, y en una esclava Mora á *Mauregato*. Reynó 19 años: murió en Cangas el de 757. El Arzobispo *D. Rodrigo*, la *Cronica general de España* y *Esteban de Garibay* dicen, que en su muerte se oyeron voces en el ayre, que cantaban: *Mirad como se muere el justo, y no hay quien lo considere: son acabados sus dias, y su anima será en descanso*: semejantes á las que dixo Isaias de los justos. Un Autor Latino de Italia con buen zelo las atribuye al Rey *D. Fernando el III de Castilla y Leon*, cognominado el *Santo*. Pudo ser que tambien se oye-

oyesen entonces; mas nuestras *Cronicas* las refieren al Rey. Está enterrado con la Reyna su muger en el Monasterio de nuestra Señora en el territorio de *Cangas*. Sucedióle su hijo *D. Fruela*.

Pues que, como acabamos de decir, se empezó desde el Rey la recuperacion de España, y la conquista de las tierras, que tenian usurpadas los Moros; será bien que desde ahora se entienda la justificacion que huvo de parte de nuestros Reyes para empezarla, proseguirla, y ocupar y poseer las que fueron cobrando. Quanto á lo primero, los Reyes Godos fueron legitimos y verdaderos Señores de las Provincias de *España*, y de la *Galia Gothica*, como yá averiguamos. Tambien se dixo que la eleccion del Rey *D. Pelayo* tuvo todos los requisitos necesarios para su firmeza y validacion, y para que se transfiriese en él entera y cumplidamente el Señorío de España, como lo poseyeron sus antecesores. Los *Godos* no perdieron esta posesion, porque no desampararon ni salieron de España; antes la prosiguieron y continuaron desde las Asturias y Galicia, y estuvieron siempre con la lanza en la mano, perpetuando su accion con todo cuidado y diligencia, pretendiendo cobrar aquello de que fueron despojados, interrumpiendo la prescripcion, si corre en estos casos. Intitularonse Reyes de toda España, como lo hizo en lo antiguo el Rey *D. Alonso el Casto* en el Privilegio de S. Salvador de Oviedo: el Rey *D. Ramiro el I* en el de los Votos concedido á los Metropolitanos de Galicia; y en lo moderno el Rey *D. Alonso VI* en el Concilio que se celebró en su tiempo. Por esta razon su nieto *D. Alonso* se coronó *Emperador de España*, y por la misma *D. Fernando I* de Castilla en la sepultura del Rey *D. Sancho* su padre le intituló, por no perjudicarse, *Rey de los Pyrineos* y de *Tolosa*, con haverlo sido de *Navarra* y *Aragon*. Los Moros eran tyranos, violentos y viciosos poseedores, y usurpadores de lo que no era suyo; por lo que no se puede decir que poseyeron en tiempo alguno, y pudieron ser privados de aquello en que estaban intrusos; por las quales y por otras razones, que se pudieran traher, la guerra que se les hizo fue muy justa y santa, y muy justamente quitado lo que se les quitó.

CAPITULO IV.

Los Reyes de Asturias D. Fruela, D. Aurelio, D. Silo, D. Mauregato y D. Bermudo.

D. *Fruela*, ó *Froila*, quarto Rey de las *Asturias*, sucedió al Rey *D. Alonso* su padre el dicho año de 757: casó con *Menina* ó *Munia* ó *Momerana*, hija de Eudo Duque de Guiena, y tuvo de ella dos hijos, á *D. Alonso*, que le sucedió, y á *Doña Ximena*, madre de Bernardo del *Carpio*. Alaban á este Rey de buen Christiano, y valeroso, porque prohibió el casarse los Clerigos, que havia quedado desde el Rey Witiza, y porque fundó á la Orden de *San Benito* el Monasterio de de *San Vicente* en el Lugar donde el mismo Rey pobló despues la Ciudad de *Oviedo*. Labró y dotó su Iglesia Cathedral con la advocacion de *San Salvador*, que hoy tiene. En su tiempo se dilató la Religion Christiana, en lo que hay desde Lugo á Tuy en Galicia, y por la insigne victoria, que huvo de los Moros, en que mató 54U, que le destruían á Portugal y Galicia, y tambien por haver allanado algunas rebeliones de sus vasallos, especialmente de los que tenia en Navarra; mas todas estas virtudes las amancilló con haver muerto por sus manos á su hermano Vimarano, muy amado de todo el Reyno, y gran servidor suyo en las jornadas que hizo, de embidia de verle tan bien quisto. Sintieronlo tanto los parientes del Rey, que le mataron en Cangas el año de 768, de su Reyno á los once, cinco meses y veinte dias. Está enterrado en Oviedo en la Cathedral con la Reyna su muger. Sucedióle *D. Aurelio* su hermano.

D.

D. Aurelio, quinto Rey de las *Asturias*, sucedió al Rey *D. Fruela* su hermano el año 768. Escribese de él que fue el que mató al Rey *D. Fruela* su hermano en venganza de la muerte de *Vimarano*, que lo era de entrambos, y que por haver quedado de poca edad *D. Alonso* hijo de *D. Fruela*, le eligieron por Rey, y que en su tiempo se rebelaron muchos esclavos, que havia en sus tierras: que tuvo paz con los Moros; y que reynó seis años y seis meses. Murió de su enfermedad el año de 774, y está enterrado en S. Martin de *Langreo* cerca de *Oviedo*. Sucedióle *D. Silo*.

D. Silo, sexto Rey de las *Asturias*, sucedió al Rey *D. Aurelio* su cuñado el año de 774. Era casado con *Adosinda*, ó *Usenda*, hija del Rey D. Alonso el *Cathólico*, por lo qual le alzaron por *Rey* en *Pravia*. En el primer año de su Reyno se rebelaron contra él los Gallegos, y para allanarlos, como lo hizo, vino á batalla con ellos.

En el Puerto del *Zebrero*, que es en el *Vierzo*, al entrar de Castilla en Galicia en el camino *Francés*, concertó treguas con los Moros, que despues se convirtieron en paces. Viendo que no tenia hijos, y que la Reyna su muger era muy bastante para el gobierno del Reyno, se le dexó á ella y á su sobrino *D. Alonso*, hijo de *D. Fruela* su hermano, que hizo su compañero. En tiempo de este Rey se fundó el Monasterio de Santa Maria la Real de *Obona* de la Orden de S. Benito por un Caballero, que se intitula *hijo del Rey de Gijon*: de donde se entiende, que nuestros Reyes tuvieron titulo *de Gijon*, como lo considera *Ambrosio de Morales*, y el mismo advierte, que en este tiempo tuvo origen el llamarse *Grandes de la Corte* ó *Palacio* los Señores que entendian en el gobierno del Reyno, que son los que despues y antes en el tiempo de los Godos se llamaban *Ricos homes*, de quienes se acordó *Santo Thomás*. Murió el Rey *D. Silo* el año de 783, en el nono un mes y un dia de su reynado: está enterrado en S. Juan de *Pravia*, que él fundó. Sucedióle *D. Alonso el Casto*, que fue despojado del Reyno por su tio *Mauregato*, hermano bastardo de su padre, y estuvo por ahora tan momentaneamente en la posesion del Reyno, que por eso suspenderé tratar de él hasta que vuelva á Reynar.

D. Mauregato, septimo Rey de las *Asturias*, sucedió al Rey D. Silo el dicho año de 783. Desde que fue alzado por Rey *D. Silo*, marido de *Adosinda* hermana de *Mauregato*, dió muchas muestras de estar agraviado, de que en la eleccion no huviesen hecho caso de él, con ser bastardo de una esclava, y por esto incapaz de la sucesion por todo derecho. Pasóse á los Moros, y prometió les daría en cada un año cien doncellas Christianas, las cincuenta nobles, y las otras cincuenta plebeyas; y de tal manera le ayudaron, que no hallandose poderosos *D. Alonso*, ni su tia *Adosinda* para resistirle, *D. Alonso* pasó á Alava á guarecerse, y estuvo escondido alli de la furia de tanta tyrania y sinrazon: y el *bastardo* quedó quieto y pacifico en la posesion del Reyno ageno, y le gozó seis años. Murió el de 788, y fue enterrado en S. Juan de Pravia. No dexó hijos, ni hay memoria que fuese casado. Sucedióle *D. Bermudo*.

D. Bermudo, octavo Rey de las Asturios, sucedió al Rey *D. Mauregato* el año de 788. Fue hijo de *Fruela* hermano del Rey *D. Alonso el Catholico* y nieto del Duque Pedro de *Cantabria*: y segun esta cuenta, que yo tengo por cierta, era primohermano de los Reyes *D. Fruela*, *D. Aurelio* de *Adosinda* muger de *D. Silo*, y el bastardo *Mauregato*; y tio de *D. Alonso el Casto* que le sucedió. Estuvo ordenado de Evangelio, por lo qual es llamado el *Diacono*. Casó con la Reyna *Doña Nunilona* ó *Usenda*, y despues que tuvo de ella tres hijos, á *D. Ramiro*, *D. Garcia* y *Doña Christina*, se abstuvo del matrimonio. Hizo compañero en el Rey-

no á su sobrino *D. Alonso*, y haviendole gobernado en mayor paz y ociosidad de la que sufrian aquellos tiempos seis años y medio, murió el de 795. Sucedióle *D. Alonso.*

Para que con mas claridad se entienda la continuacion de la linea Real, iremos haciendo de ella los *Arboles* necesarios, y plantaránse en los lugares que nos parecieren mas convenientes. En esta conformidad pondremos primero el de los Reyes de Asturias. Los que propagaren la linea Real iran señalados con una divisa que los distinga.



TITULO SEGUNDO

DEL LIBRO SEGUNDO DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA.

REYES DE OVIEDO Y GALICIA.

CAPITULO PRIMERO.

D. Alonso el Casto, Rey de Oviedo y Galicia. Antiguedad de la Ciudad de Oviedo.

D. *Alonso*, segundo de este nombre, nono Rey de las *Asturias*, y primero de *Oviedo*, sucedió al Rey *D. Silo*, marido de su tia *Doña Adosinda*, el año de 783, y este mismo año fue despojado por su tio *Mauregato*, y el de 791 restituido por *D. Bermudo*, tambien su tio, que le hizo compañero en el Reyno: en cuya compañia vivió quatro años, y el de 795 quedó solo. Antes de estos dos años, que fue el de 793, en vida de *D. Bermudo*, hubo una insigne victoria de los Moros, y de su General Mugait, porque mató 70U junto al Lugar que llaman *Ledos* en las Asturias: los quales venian á pedir el tributo de las cien doncellas, que *Mauregato* havia impuesto sobre el Reyno; y con esto no le pidieron mas en su tiempo. Fue casado *D. Alonso* con la Reyna *Doña Berta*, y vivió continente, por lo qual se le dió el cognomento de *Casto.* Ennobleció y honró mucho la Ciudad de *Oviedo*: intitulóse *Rey* de ella, é hizola su Corte y asiento: y siguiendo las santas pisadas del Rey *D. Fruela* su padre, como considera D. *Garcia de Loaysa*; para consolarse en la pena que le causaba ver la Santa Iglesia de Toledo en poder de Moros; acrecentó y labró en *Oviedo* de nuevo la Iglesia Cathedral en el mismo sitio, y las de nuestra Señora, de S. Miguél, y la Camara Santa dentro de la mayor, donde puso muchas reliquias, como la *Santa Cruz*, que labraron los Angeles: la santa *Arca*, que se traxo de Toledo: un pedazo del santo *Sudario*, en que fue envuelta la santisima cabeza de nuestro Redentor quando le pusieron en el sepulcro: el cuerpo de la gloriosa Santa *Leocadia*, natural de Toledo, que despues se llevó á Henao, y otras muchas reliquias. Edificó tambien junto á su Palacio Real de obra maravillosa la Iglesia dedicada al glorioso Martyr S. *Tyrso*, natural de la Ciudad de Cesarea la de Bitinia, Provincia de Asia la *Menor*, que fue martyrizado en Polonia de la misma Bitinia, segun escriben sin contradicion alguna todos los *Martyrologios*, *Menologios* y Autores, y ponen su fiesta á 28. de Enero.

Labró la Iglesia Cathedral del bienaventurado *Santiago*, cuyo santo cuerpo se halló en su tiempo; y dióle la misma Ciudad para dote y mantenimiento de sus Ministros. Con ser este Rey el que voy dicien-

ciendo, no le faltaron desasosiegos é inquietudes dentro de su Reyno: porque se rebelaron contra él algunos vasallos con tanta fuerza, que le obligaron á retirarse á un Monasterio, de donde le sacaron los que le fueron fieles. Tambien su hermana *Doña Ximena*, que se criaba en Palacio, se casó clandestinamente con un Caballero llamado *D. Sandias* ó *Sancho*, Conde de Saldaña, y huvo de ella un hijo, que fue el celebrado *Bernardo del Carpio*, al qual hizo criar como si fuera suyo, y al padre mandó sacar los ojos y ponerle preso en el Castillo de *Luna*, donde le tuvo hasta que murió, y á la hermana metió Monja. Salió *Bernardo* muy valeroso Caballero, y el Rey su tio se sirvió de él en las ocasiones que se le ofrecieron: especialmente quando los Moros le cercaron á Benavente y á Zamora, y quando mató al Conde *D. Bueso*, Francés, donde ganó mucha honra. Mayor se la dán los Autores, porque en el Puerto de *Ronces-Valles* en los Pyrineos, por donde entraba el Emperador *Carlos Magno* con muy poderoso Exercito de Franceses y de otras gentes, le desbarató y venció con muerte de mucha nobleza, y de *Rolan* Conde de Bretaña. En esta jornada no se hallaron los doce *Pares*, ni pudieron, porque no estaba entonces inventada esta dignidad, ni lo estuvo muchos años despues, como escribe *Papirio Mason*; aunque otros, y entre ellos *Gervasio Tilisberio*, atribuyen la institucion á *Artur* Rey de Inglaterra, el que reynaba el año de 540: y tambien porque los Condes ó Duques de Bretaña nunca fueron *Pares de Francia.* Por ventura eran los doce de la Mesa Redonda, entre los quales se cuentan *Rolan*, *Reynaldos* y *Oliveros*, segun *Calzada* en la *Historia de Cataluña.*

Murió el Rey el año de 824 á los 41 de su Reynado, contados desde que sucedió al Rey *D. Silo*, y todo el tiempo de *D. Bermudo*; y contando lo que reynó solo, le dán 29. Bien sé que algunos Autores dicen que murió el año de 42, y otros de 44, y que reynó 52 años; y juntamente tienen, que la de Ronces-Valles fue en su tiempo. Huvieron menester ajustar la cuenta; porque *Carlos Magno* murió el año de 815, reynó 47, y empezó á reynar el de 768; y la batalla se dió el año de 809, siendo el Emperador viejo y poco antes de su muerte. Sucedióle el Rey *D. Ramiro* su primo.

La mudanza que hizo el Rey *D. Alonso* de titulo de Rey de las *Asturias* á Rey de *Oviedo*, nos obliga á decir algo de esta Ciudad; quando no nos obligára el ser tan principal y digna de muy honrada memoria. El Arzobispo *D. Rodrigo*, la *Cronica General de España* y otros Autores tuvieron, que la Ciudad de *Oviedo* es fundacion del Rey *D. Fruela* el primero de Asturias, y que la fundó cerca del Monasterio de S. Vicente, obra tambien suya, en el sitio llamado *Oviedo* por los dos rios *Ove* y *Deva*, segun escribe su Obispo *Pelayo. Esteban de Garibay* es de otra opinion, y quiere que la haya poblado el Rey *D. Alonso el Catolico*, padre de *D. Fruela*; ayudado de unos instrumentos que convencen mucho. El Obispo *Sampyro* y *Lucas de Tuy* dicen, que el mismo *D. Fruela* labró la Iglesia en esta nueva poblacion, y erigió en ella la Cathedral de *Lugo*, que estaba muy cerca. Era *Lugo* Ciudad de Asturias en el asiento que tiene la Iglesia de Santa *Maria de Lugo.* Nuestro Rey *D. Alonso* tambien labró esta Iglesia muy sumptuosamente, y colocó en ella una Cruz, que la labraron los Angeles, y otras muchas reliquias que en *Oviedo* se havian recogido de toda España, especialmente de la Ciudad de Toledo: con lo qual aquella Santa Iglesia se hizo y es hoy uno de los mayores Santuarios de la Christiandad. El Rey *D. Alonso III* la erigió en *Metropolitana*, y entonces se celebró en ella un Concilio; y el año de 1029 era Metropolitano de Oviedo *D. Ponce.* Despues, como las cosas se trocaron tanto, volvió á ser Cathedral, como hoy lo es, y *esenta*, que no reconoce Metropolitano, que es ser inme-

mediata á la Santa Silla Apostolica, libertad en que se ha conservado hasta estos tiempos. El Arzobispo *D. Rodrigo* llamó á Oviedo la *Ciudad de los Obispos*, y con mucha causa; porque, como escribe *D. Garcia de Loaysa*, fue segurisimo puerto y amparo de los Obispos, que en la pérdida de España perdieron sus Iglesias, y escaparon de tempestad tan temerosa, deseosos de conservarse en la Santa Fé Catolica. Esto se ha de entender del lugar donde estuvo la Iglesia de Oviedo, antes que se fundase la Ciudad, pues no estaba fundada quando se perdió España, ni quando empezó á reynar *D. Pelayo.* Entre otros, que acudieron á esta Iglesia, fue el Abad *Argerico*, natural de Toledo, fundador del Monasterio de *Samos* ó *Samanos*, en unas montañas muy escondidas, al entrar en Galicia por el Vierzo.

CAPITULO II.

D. Alonso el Casto tomó titulo de Rey de Galicia. Descripcion de este Reyno.

JUntamente con tomar el Rey *D. Alonso* titulo de *Rey de Oviedo*, le tomó de *Rey de Galicia*, y por esto hay necesidad de dár alguna noticia de las cosas de este Reyno, yá que no podamos decir las que él merece.

Ha andado siempre el Reyno de *Galicia* con el de *Leon*, y si se aparto de él, ha sido pocas veces: una entiendo que fue en tiempo del Rey *D. Garcia*, en que su hermano y sucesor *D. Ordoño II* se apoderó de él, y le tuvo solo algunos años; y despues, por muerte de su hermano, se juntaron. Lo mismo aconteció á *D. Bermudo II*, que tuvo titulo de sola *Galicia* en vida de *D. Ramiro III*, su primo y antecesor; aunque estas no se pueden llamar desmembraciones, sino la que hizo el Rey *D. Fernado* el primero de Castilla, quando dividió los Reynos entre sus hijos, y adjudicó este á *D. Garcia.* Sucedió en todos *D. Alonso*, el que ganó á Toledo, y desde entonces usaron con mas freqüencia el titulo de *Galicia* los Reyes que le sucedieron; y con mayor desde que el Rey *D. Fernando* el *Santo* sucedió en los Reynos de *Leon*, con quien ha andado siempre *Galicia* en las divisiones que huvo de estos Reynos, y es uno de su Corona. Antes de esto *Witiza* el penultimo Rey de los Godos tuvo titulo de *Rey de Galicia* en vida del Rey *Egica* su padre.

Reynando el Rey *Gargoris*, escribe *Justino*, que vinieron á España muchos Griegos de los que se hallaron en la destruccion de Troya, que acababa de pasar; y entre ellos *Teucro*, *Anfiloco* y *Diomedes*: los quales, discurriendo por las Costas, aportaron á *Galicia*, que estaba muy despoblada y casi yerma. Fundó Teucro un Lugar, que llamó *Elenes*, por ser cosa de *Griegos*: Anfiloco á *Anfiloquia*, que despues por unas fuentes calidas se llamó *Aguas Caldas*, y ultimamente *Auria* y *Orense*: Diomedes pobló en las riberas de Miño la Ciudad de *Tuy*, y llamóla asi por su padre *Tydeo.* Estuvieron estas gentes Griegas ó Grayas, como por entonces se llamaron, muy de asiento en *Galicia*, sin mezclarse con otras, y poblaron mucho en la Costa y en la tierra adentro.

Despues de la sequedad de España, vinieron los Galos Celtas, llamados asi de Celto, que dice *Apiano Alexandrino* fue Señor de una parte de Francia; que segun *Diodoro Siculo*, era toda la tierra que hay desde los Pyrineos á los Alpes, por la Costa del Mediterraneo, en que estan Narborna, Monpeller y Marsella y otras poblaciones. Estos Galos Celtas fueron bien acogidos y tratados de los Españoles, y vivieron juntos con ellos, primero en Aragon y despues en la Andalucia y Estremadura, en las riberas de Guadiana y en las de Tajo, é hicieron en estas Provincias muchas poblaciones, y crecieron tanto, que apenas cabian en ellas. Por esto el año de 296 antes del Nacimiento entraron

ron en *Galicia*, y haviendoles hecho los Griegos, que la havian poblado, el buen acogimiento y amistad que suelen hacer á los huespedes, empezaron á poblar entre Miño y Limia dos riberas muy celebradas. Poblacion suya es la Villa de *Viana* en memoria de la de Viena en el Delfinado de Francia; y por la de Bayona en Gascuña del Ducado de Auverne, fundaron á *Bayona*, y por ellos tambien el Cabo que hoy se llama *Finis terræ*, se llamó antiguamente el Cabo *Celtico*: tambien se llamó *Nerio* de los Galos *Nerios* ó *Neritas*, como los llama Juliano *Diacono*, que anduvieron envueltos, y dexó de llamarse el Promontorio *Artabro*, como los Griegos le llamaron. Estos Galos y los Griegos se juntaron por casamientos, y se confederaron tan estrechamente, que fueron llamados *Galogrecos* y su tierra *Galogrecia*, diccion compuesta de *Galos* y *Griegos*, y despues *Galecos* y *Calaycos*, y ultimamente *Gallegos*, y su region *Galicia*, como hoy se llama.

Entre los *Galogrecos* havia cierta gente, que se llamaron *Astirios*, los quales por diferencias que tuvieron con los demás, dexaron la tierra y pasaron á la de Asturias, y dicen, que le dieron nombre del suyo, y que fundaron la Ciudad de *Astorga*, que por entonces se llamó *Astirica*. Otros de estos mismos *Gallegos* atravesando por Asturias llegaron á las fuentes del rio *Ezla*, y ocuparon la mayor parte de los Españoles *Vaceos*, que era tan larga y estendida, que ocupaba hasta *Burgos*. Pasaron mas adelante con su conquista, y ocuparon muchas tierras de los *Arevacos*, que se estendian por *Agreda*, *Roa*, *Moncayo*, *Osma*, *Coruña* y por todas aquellas comarcas, por *Soria* y las suyas hasta las fuentes de *Duero*: por lo qual fue llamada *Galicia* toda la tierra que hay desde el nacimiento de *Duero* y toda su corriente, hasta el mar *Septentrional* de España, y desde el mismo nacimiento hasta las fuentes de *Ebro*, por los montes *Idubedas*, por *Balvanera*, la *Rioja*, *Villafranca de Montes Doca* y *Birviesca*. Tanto como esto se estendia el Señorio de los *Gallegos*, que son 70 leguas mas de lo que hoy se entiende por *Galicia*, sin contar aqui las tierras de Cantabria, que tambien ocuparon por estos tiempos; y asi comprehendia *Galicia* gran parte de Castilla la *Vieja* y de *Leon*, hasta *Aragon*, cerca de *Soria*, y las *Asturias*.

Esta conquista se hizo al tiempo que los Cartagineses proseguian la suya en España. Tras esto se siguió la entrada de los Romanos, en la qual y en las demás diferencias con ellos, se huvieron tan valerosamente los *Gallegos*, como se puede vér en *Tito Livio*, *Apiano*, *Lucio Floro*, *Estrabon*, *Veleyo Paterculo* y *Paulo Orosio*, á quien me remito con decir solas tres cosas: la una de los *Gallegos*, la otra de sus *mugeres*, y la tercera de los unos y de los otros. Haciales la guerra cruelmente *Junio Decio Bruto*, llamado *Galayco*, porque fue el que mas victorias alcanzó de ellos, y porque triunfó por ellas; y queriendolos atraher á que con oro y dadivas alcanzasen perdon de sus culpas, respondieron, que sus padres no les havian dexado oro, ni riquezas para comprar su libertad, sino fierros y armas con que defender la Patria de un Capitan codicioso como él. *Valerio Maximo* alabando esta respuesta dice, que les estuviera mejor á los Romanos haverla dicho, que no oidola. Las mugeres acompañaban á sus maridos, y peleaban armadas en las batallas; y mataron y degollaron los Romanos de ellos y de ellas diversas veces mas de 60ꝟ, y jamás se oyó un gemido, ni un quexarse al tiempo que los degollaron: otros se mataban á sí mismos, y otros á sus hijos, por no verlos cautivos. Quando *Augusto Cesar* les hizo guerra, cuenta *Lucio Floro*, que estuvieron tan obstinados, que haviendoles hecho el Emperador un gran foso para que no le hiciesen daño desde una montaña, donde se recogieron; y que viendose alli sin remedio, y que perecian de hambre, se mataron todos, echandose so-

sobre las puntas de sus espadas, ó con veneno, ó arrojandose vivos en grandes hogueras. Dice mas, que acabada esta guerra, mandó *Augusto Cesar* segunda vez cerrar el Templo de *Jano*, por quedar el mundo en eterna paz.

Plinio refiere que fue *Galicia* tan provechosa á los Romanos, que de ella, de Asturias y de parte de Portugal sacaban al año veinte mil libras de oro, que serian 30∂ marcos de los de ahora, que valen tres millones de ducados. En conformidad de esto escribe *Justino*, que era *Galicia* tan abundante de oro, que con los arados se descubrian muchos pedazos; y que de un monte, que se llamaba *Sagrado*, se sacaba muy gran cantidad.

En el tiempo que *Galicia* estuvo en la obediencia de Romanos hicieron su Colonia á la Ciudad de *Lugo*, y pusieron en ella uno de los *Conventos juridicos*, que tuvieron en la *Citerior*, y le sujetaron diez y seis Lugares con sus terminos, en que havia sin los esclavos 160∂ personas.

En el del Emperador *Constantino* havia en lo que es ahora *Galicia* cinco Iglesias Cathedrales, *Lugo*, *Tuy*, *Iria Flavia*, *Mondoñedo* y *Orense*, sufraganeas todas á la Metropolitana de *Braga*.

CAPITULO III.

Prosigue la descripcion del Reyno de Galicia: ponese lo tocante á Santiago *Patron de España.*

EL año de 412 del Nacimiento entraron en España muchas Naciones Septentrionales, y entre ellas los *Suevos*, originarios de la grande *Scandinavia*; si bien estuvieron algun tiempo en Alemania en la Provincia de *Suevia*. Estos huvieron las tierras de *Galicia* en la particion que hicieron de España. Tuvieron por su primer Rey á *Hermenerico* ó *Ermerico*, á quien sucedieron otros hasta *Teodomiro*, que fue el septimo, Principe muy Catolico, porque abjuró y se apartó de los errores de Arrio, que él y sus antecesores siguieron. Celebróse en su tiempo Concilio en la Ciudad de *Lugo*, en que se hizo Metropolitana esta Iglesia, dandole por sufraganeos los Obispados de *Iria*, *Tuy*, *Astorga* y *Britania*, que es *Mondoñedo* ó cerca, y se declaró los límites y distrito que cada uno havia de tener. En *Galicia* es tradicion muy antigua que en este Concilio, que yo entiendo se tuvo el año de 569, fue condenado un error contra el *Santisimo Sacramento del Altar*; y que en memoria de esto le tienen siempre descubierto en la Iglesia Mayor, de manera que á todas horas es visto y adorado. Otros dicen, que es por no haver entrado Moros en esta Ciudad, y que antes de la destruccion de España estaba descubierto en todas las Iglesias. Trae por Armas este Reyno un *Caliz*, por una de estas razones.

Duró el Reyno de los *Suevos* en *Galicia* hasta el año de 585, en que el Rey *Leovigildo* de los Godos le deshizo, sujetó y juntó con lo demás que tenia en España. *S. Isidoro* escribió la *Cronica* de estos Reyes de *Galicia*, y dice que duró su Señorio 177 años: á mi cuenta no hallo haver durado mas que 174, contados desde que entraron en España y la dividieron. Desde ahora estubo *Galicia* en la obediencia de los Godos hasta *Ruderico* el ultimo, en cuyo tiempo aconteció la dolorosa pérdida de España, y la entrada de los Moros. Por un Privilegio que tiene la Santa Iglesia de *Santiago*, concedido por el Rey *D. Ordoño II*, y por lo que escribió el Moro *Rasis*, consta que el Reyno de *Galicia*, á lo menos alguna parte de él, como la Ciudad de Santiago y su comarca, no entró en poder de los Moros. Aqui se recogieron los Godos, y se conservó mucha de su Nobleza, de donde vino despues á ser esta Provincia madre de muchos y muy principales Linages.

Juntaronse los *Gallegos* con el Rey *D. Pelayo*, acompañaronle en sus conquistas, y en las de los Reyes que le sucedieron, y empezaron luego á cobrar lo que estaba per-

perdido en *Galicia*: porque *D. Alonso* el *Catolico*, yerno de *D. Pelayo*, ganó la Ciudad de *Lugo*, y le restituyó la Iglesia Cathedral. Despues ganó la de *Tuy*: y estando situadas estas dos Ciudades, la primera cerca del nacimiento del rio *Miño*, y la otra junto adonde se mete en el Oceano, es muy verisimil, que todo lo que cae entre su ribera y las Costas, estaba en poder de Christianos el año de 742 quando el *Catolico* hizo estas jornadas.

Tiene *Galicia* por Apostol y Maestro de la Ley Evangelica al bienaventurado *Santiago* el *Mayor*, desde el año 37 del Nacimiento, y ahora está gozando de las santas reliquias de su sagrado cuerpo, traídas á aquel Reyno por milagro tan particular, como veremos.

Despues del martyrio del *Apostol*, que se executó en la Santa Ciudad de *Jerusalen* por mandado del Rey Herodes *Agripa* el año de 44 á los 25 del mes de Marzo, dia muy señalado por la Santisima Anunciacion y Pasion del Salvador del mundo: sus Discipulos de miedo de los Judios llevaron el santo cuerpo al Puerto de *Jope*, que hoy llaman *Jafa* los Turcos, que le señorean, y le pusieron en una barca, que alli se les representó, y suplicaron afectuosamente á nuestro Señor le encaminase á la parte donde fuese mas servido, y metieronle dentro. Esta barca sin vela y sin remos, sin saber qué Piloto la guiaba, ni que tuviese otro gobernalle que el Cielo, tomó la derrota por el Mediterraneo, y sin curar de las tierras, que le hacen costa, ni de sus Islas, salió al Oceano por el Estrecho de Gibraltar, dobló el Cabo de *S. Vicente*, y torciendo su viaje sobre la mano derecha, paró en *Galicia* cerca de la punta de *Finis terræ*, junto á un Lugar llamado entonces *Iria Flavia*, y ahora el *Padron*, donde el Santo predicó, gastando solos siete dias en tan larga navegacion. Esta llegada fue á los 25 dias del mes de Julio, y por eso se celebra entonces su fiesta, y por ser el de 25 de Marzo tan impedido con la de la Santisima Anunciacion y con los oficios de la Quaresma. Alli en *Iria* se colocó el sacrosanto cuerpo en una arca de piedra, y estubo escondido, sin que se supiese de él por mas de 740 años, hasta que en tiempo de nuestro Rey *D. Alonso* se descubrió y supo el lugar donde estaba. De manera que la invencion de este santo cuerpo, y tomarse el titulo de *Galicia* fue en un tiempo: y si yo pudiera averiguar de cierto qual fuese antes, pudierase hacer de ello harto mysterio. Labró el Rey un Templo muy sumptuoso en el sitio donde fue hallado: mudó á él la residencia de la Iglesia de *Iria*, y dióle al Obispo la Ciudad, muchas rentas y posesiones para dote y mantenimiento de los Ministros, que se instituyeron. Luego empezó el Apostol á mostrarse favorable á los Españoles: porque en la batalla de *Clavijo*, que ganó el Rey *D. Ramiro I*, que sucedió immediatamente á *D. Alonso*, fue visto armado y á caballo defendiendo su causa con muerte de 70000 Moros. Desde este tiempo quedó invocar á *Santiago* en las batallas, y el tenerle por Patron de España; y entonces se le concedió el privilegio del *Voto*. Otras muchas veces se ha aparecido el bienaventurado Apostol á los Españoles, en la presa de *Coimbra*, en la batalla de *Xerez*, y aun en la India Oriental, como se ha dicho y se dirá.

El Rey D. Alonso el *Magno* labró á mayor costa esta Santa Iglesia, la hizo consagrar, y la enriqueció mucho. Tambien le dieron muchas joyas los Reyes *D. Ordoño II*, *D. Alonso V* y el Rey *D. Fernando I*, á quien ayudó quando ganó á Coimbra. El año de 1096 á instancia del Rey *D. Alonso*, que ganó á Toledo, se trasladó con efecto la Iglesia de *Iria* á la de *Santiago*, siendo Gobernador de Galicia el Conde *D. Ramon* de Tolosa, yerno del Rey. El Papa *Urbano II* la libró del Metropolitano de *Braga*, y la hizo esenta. *Pascual II* instituyó los *doce Cardenales*, que dicen Misa en el Altar Mayor. *Calixto II*, reynando en estos Reynos

su

su sobrino el Emperador *D. Alonso*, la erigió en Metropolitana, y le dió por sufraganeos algunos Obispados, que lo fueron de la Iglesia de *Merida*, que á la sazon era poseida de Moros. Hoy tiene las Iglesias de *Salamanca*, *Avila*, *Badajoz*, *Zamora*, *Ciudad-Rodrigo*, *Astorga*, *Mondoñedo*, *Orense*, *Lugo*, *Tuy*, *Plasencia* y *Coria*.

La peregrinacion á visitar este santo Templo ha sido siempre de tanta devocion y reverencia, que los Sumos Pontifices hicieron el *voto de Santiago* indispensable, y se le reservaron por una *Extravagante*, como el de *Castidad*, *Religion*, *Jerusalen* y *Roma*, é impusieron censuras á los que absolvieren de él. Es tan freqüentado de todas las Naciones, que desde la parte de Francia, por donde es la ordinaria entrada de los Estrangeros, se han hecho diversos caminos poblados de Monasterios, Hospitales y otros lugares pios aproposito de hospedar y regalar en ellos los peregrinos, que vienen á esta santa romeria. El Licenciado *Molina* en la *descripcion de Galicia* dice, que en *Esclavonia* hay costumbre, que el que visitáre tres veces este gran Santuario, quede con muchas libertades y esenciones; y que es una de las Iglesias *Apostolicas* que hay en el mundo.

Por gozar esta Santa Iglesia de thesoro tan estimable como es el santo cuerpo del sagrado *Apostol*, y por otras grandezas, pretendió su Prelado la *Primacia* de España en el Concilio *Lateranense* de *Inocencio III*, siendo su competidor *D. Rodrigo Ximenez de Rada*, Arzobispo de *Toledo*.

Lo que propriamente se entiende por el Reyno de *Galicia* son las 40 leguas, que se ponen desde el Cabo de *Finis terræ* hasta el Puerto del *Zebrero*, que es todo el largo que tiene el Reyno: su mayor anchura es de 33 leguas, poco mas ó menos, que hay desde *Ribadeo* á la boca de *Miño*, por donde se aparta de Portugal. Luego vá la raya por las Costas á Bayona, Redondela, Pontevedra, el Padron, Muros, al Cabo de *Finis terræ*, y doblandole sobre la mano derecha por Mongia, Laja, Malpica, Coruña, el mejor Puerto del Poniente, Ferrol, Cadeyra, Vibero, S. Cebrian y Ribadeo, por donde confina con las Asturias de *Oviedo*. Desde Ribadeo atraviesa por las montañas hasta el Puerto del Zebrero, á la entrada del Reyno de Leon por el Vierzo, á dar á Villafranca, que es el primer Lugar de Galicia, y desde las cataratas del rio Avia vá haciendo la raya aquella ribera hasta encontrar con la de Miño, y vá por ella al Oceano. Con esto tiene al Oriente el Reyno de Leon y el Principado de Asturias: á Mediodia está Portugal, y al Poniente y Septentrion el mar Oceano. Comprehende este tracto mas de 1050 Ciudades, Villas y Lugares, y casas solariegas: el Arzobispado de *Santiago*, las Iglesias Cathedrales de *Lugo*, *Tuy*, *Orense* y *Mondoñedo*, y algunas *Colegiales*: los Marquesados de *Villafranca*, *Tavara* y *Viana* del apellido de *Pimentel*: el de *Sarria* y Condado de *Lemos*, el de *Villalva* y *Andrada* del linage de *Castro* y *Andrada*: los Condados de *Santa Marta* y *Trastamara* de los de *Osorio*: el de *Ribadavia* de la casa de *Sarmiento*: el Condado de *Monterrey* de la de *Acevedo*: el de *Ribadeo* de la de *Villandrando*: el de *Altamira* de la de *Moscoso*: el de *Fuensaldaña* y el de *Valverde* de la de *Guzman*: el Vizcondado de *Altamira* de la casa de *Vivero* y otros muchos Estados de Caballeros muy antiguos y generosos, demás de los que están esparcidos por España, que tienen dependencia de este Reyno.

Para el gobierno temporal de *Galicia* nombra el Rey algun Señor de Titulo, que es Capitan General de la Costa en las cosas de guerra: llamase *Gobernador*, y á mi parecer mal, porque debiera llamarse *Virrey*, pues *Galicia* es Reyno, y no simple Estado, donde los que le rigen suelen ser llamados *Gobernadores*. Hay tambien una *Audiencia Real* con *Regente* y quatro *Alcaldes Mayores*, que discurre por todo el Rey-

Reyno, demás de los *Corregidores*, que residen en las Ciudades ó Villas donde son menester, y para los negocios de la Religion un Tribunal del Santo Oficio de la *Inquisicion*, que está de asiento en la Ciudad de *Santiago.*

CAPITULO IV.

Los Reyes D. Ramiro, D. Ordoño, D. Alonso, y D. Garcia.

D. *Ramiro*, segundo Rey de *Oviedo* y *Galicia*, sucedió al Rey *D. Alonso el Casto* el año de 824. Estaba declarado por sucesor, por ser su primo segundo, é hijo mayor del Rey *D. Bermudo el Diacono.* Casó con la Reyna Doña *Urraca*, natural de Castilla la Vieja, de quien tuvo dos hijos, *D.Ordoño*, que le sucedió, y *D. Garcia.* Este es el Rey tan celebrado por todos los Escritores, porque fue muy gran Christiano, y como tal mereció que el bienaventurado Apostol *Santiago* se le apareciese, y armado y á caballo le favoreciese quando los Moros le tuvieron cercado junto á la Ciudad de Logroño en el cerco de *Clavijo*, y le ayudase á dar la batalla, en que mató 7000 hombres. De aqui, como poco há deciamos, quedó tener por *Patron* á este Santo, el invocarle en las batallas, y lo del *voto*, que es *dar cierta medida de pan y vino á la Iglesia de Santiago.* Tuvo tambien origen el fundarse en España la *Religion Militar* con la advocacion de *Santiago*, que es en estos Reynos lo que veremos á su tiempo. Ganó el Rey la Ciudad de *Calaborra* y otras tierras en su comarca: fundó la Iglesia de nuestra Señora junto á Oviedo, y la de S. Miguél de *Lino.* Echó de sus tierras vencidos y desvaratados á los *Normandos*, que le hicieron daño en las Marinas. La Reyna su muger dió muchas joyas de oro y plata á las Iglesias de Santiago, y Oviedo.

Fue el postrer Rey que sucedió por eleccion, porque desde él en adelante se introduxo la *sucesion* de padre á hijo por *linea recta*, y se admitió la *colateral* de hermano á hermano: orden que se ha guardado inviolablemente. Y por que este articulo de la sucesion de los Reynos es muy necesario y sustancial, será bien averiguar cómo haya pasado.

En el libro del *Fuero Juzgo*, en que se contienen las leyes de los Godos, hay una que dispone en esta manera: "Doncas establecemos que de aqui adelante los Res deben ser esleidos en la Ciudad de Roma, ó en aquel Lugar ó murier el otro Rey, con consello de los Obispos é de los Ricos Homes de la Corte, é non debe ser esleido de fora de la Ciudad, nin de consello de pocos, nin de villanos del pol-vo." En los Concilios celebrados en Toledo hay muchos Decretos, que hablan de estas elecciones, y es cosa sin duda, que la Monarquia de los Godos fue electiva, y que ordinariamente las elecciones se hacian en Toledo, sin embargo de que esta ley dice, que en Roma; porque en las copias latinas que hay de ella se lee *in Urbe Regia*, que es la Ciudad de *Toledo*: asi la enmienda el Doctor Luis de *Molina* con mucha razon. En tiempo de D. Pelayo, dicen algunos Autores, que se mudó esta manera de suceder y se ordenó, que se sucediese de padre al hijo mayor y á los demás, y tambien se hiciese lugar á las hijas, con condicion, que sucediendo ellas, fuesen obligadas á casar con parecer de los Prelados y Ricos Homes, con persona en quien se conservase el linage Real: mas yo tengo por cierto no haverse ordenado tal ley hasta el tiempo de nuestro Rey *D. Ramiro*, porque todos los Reyes, que hasta él reynaron, fueron electos por los Prelados y Ricos Homes; bien que muchas veces sucedieron los hijos á los padres, como aconteció á los *Recaredos* primero y segundo, á *Liuva* segundo, y á otros de los Godos: á los de las Asturias y Oviedo, á *D. Favila* hijo de D. Pelayo, y á los tres hijos de D. Alonso el *Catolico*; mas no fue por sucesion, sino por eleccion hecha á contemplacion de los padres, ó por-

que ellos en su vida los hacian sus compañeros, y los llamaban Reyes, para asegurarlos en la sucesion, como hizo el Rey, que dió este titulo á sus dos hijos *D. Ordoño* y *D. Garcia*, y aun despues de él duró este cuidado hasta el Emperador *D. Alonso*, quando yá estuvo bien entablada y firme esta manera de suceder, que ahora se asentó y estableció.

Murió el Rey en la Iglesia de Santa Maria de Oviedo, donde está enterrado, el año de 831. Reynó seis años y nueve meses. Sucedióle su hijo *D. Ordoño*. Cosa probable fuera decir que murió el año de 840, y que reynase diez y seis años, pues la data del Privilegio de Santiago es del de 834, y dicen, que despues que lo concedió vivió seis años. A *Ambrosio de Morales* le parece que el Privilegio está errado en diez años, y que se le ha quitado un diez de la data, por andar copiado en Archivos, que en Portugal y Galicia llaman *Tombos*, y que sea del año de 44. A mí me parece que puede ser que se le hayan añadido otros diez, y fuese la concesion el año de 42, quando sucedió en el Reyno. Esto llevaba buen camino, porque la batalla de *Clavijo* fue sobre el tributo de las *cien doncellas*, como se contiene en el Privilegio, y el pedirle seria luego como entró á reynar; porque su antecesor el Rey D. Alonso el *Casto* no le quiso pagar; y siendo al principio de su reynado, y haviendo vivido despues de la batalla los seis años, viene bien la cuenta á todo, y el haver reynado seis años y nueve meses que le damos, y el haver sucedido en el Reyno el año de 824, y muerto el de 831.

D. Ordoño, tercer Rey de *Oviedo* y de *Galicia*, sucedió al Rey D. Ramiro su padre el año de 831. Todos los Autores dicen fue muy buen Rey, y que ensanchó su Reyno, poblando las Ciudades de *Leon*, *Astorga*, *Tuy* y otras, y por haver hecho su vasallo á *Ben Lope*, Rey de Toledo por su padre *Muza Aben Heacin*, que era Señor de Toledo, de Zaragoza, Huesca y Tudela, que se las havia quitado á los Moros. Despues le venció y desbarató el Rey, y le mató mas de 12ꝰ hombres. Tambien venció á los Reyes de Coria y Salamanca, y saqueó aquellas Ciudades. Allanó á los *Vascones*, que se rebelaron contra él, y echó de sus mares á los *Normandos*, que volvieron con sesenta Navios de Armada. Fue casado con la Reyna *Munia Domna*, y de ella tuvo cinco hijos, á *D. Alonso*, *D. Bermudo*, *D. Nuño*, *D. Odoario*, *D. Fruela*, y una hija llamada *Aragonta* ó *Urraca*. Murió en la Ciudad de Oviedo, y alli está enterrado en la Iglesia de Santa Maria el año de 841, al decimo de su reynado. Sucedióle su hijo *D. Alonso*.

D. Alonso III, quarto Rey de *Oviedo* y *Galicia*, sucedió al Rey *D. Ordoño* su padre el año de 841. Es llamado el *Magno* por sus grandes virtudes y valor. *D. Lucas de Tuy* dice que fue ungido, como lo acostumbraron los Godos sus antecesores. Casó en Francia con *Doña Amelina* ó *Doña Ximena*, de quien tuvo á los Infantes *D. Garcia*, *D. Fruela*, *D. Ordoño*, *D. Ramiro*, *D. Bermudo* y á *D. Gonzalo* Arcediano de Oviedo. Al principio de su reynado se rebeló contra él *Fruela Bermudez* con tanto poder, que le obligó á retirarse á *Alava*, donde estuvo hasta que los de *Oviedo* mataron al tyrano. Pobló la Ciudad de *Leon*, cercó la de *Oviedo*, y labró su fortaleza, fortificó la de *Zamora*, pobló á *Simancas*, labró de silleria la Iglesia de *Santiago*, reedificó el Monasterio de *Sahagun*, fundó la Abadia de *Tuñon* Dignidad de la Iglesia de Oviedo, consagró la Iglesia de *Santiago*, é hizo Metropolitana la de *Oviedo*, y que se celebrase en ella un Concilio. Tuvo muy insignes victorias de los Moros, especialmente de los Capitanes de *Mahoma* Rey de Cordoba, y de *Lope* Rey de Toledo, á quien le mató 12ꝰ hombres junto al rio *Orbigo*; y en otra batalla que les dió hizo tan grande estrago en ellos, que solos diez quedaron vivos. Despues corrió el Reyno de Toledo, é hizo mucho daño en él diversas veces. Ganó la Ciudad de *Coimbra* en Portugal: fue muy devoto á la

la Santa Iglesia Catolica, y consultaba por sus Embaxadores al Sumo Pontifice, que en ella presidia, que era á la sazon *Juan VIII*, el qual le llama en sus Breves el *Christianisimo y glorioso Rey Alfonso*, y le embió á pedir socorro de Caballos contra los Moros, que infestaban á Italia hasta saquear á Roma. Vivia en su tiempo *Bernardo del Carpio*, haciendole mucha instancia para que le entregase á su padre el Conde *D. Sandias de Saldaña*, que estaba preso en el Castillo de *Luna*, é indignado de que no lo pudiese alcanzar, labró una fortaleza entre Salamanca y Alva sobre el rio Tormes, en la montaña llamada *Carpio*, de donde resultó el nombre al Castillo, y á Bernardo el agnomento: y desde alli corria las tierras del Rey, y hacia mucho daño en ellas, hasta que le entregaron á su padre muerto, y él al Rey el Castillo del *Carpio*. *Bernardo* se pasó á Francia, y despues volvió á Castilla, y está enterrado en *Aguilar de Campo* en la Ermita de S. *Pedro*.

Renunció el Rey sus Reynos en favor del Infante *D. Garcia* su hijo mayor, y fuese en romeria á Santiago de Galicia: á la vuelta huvo una insigne victoria de los Moros. Murió en Zamora, estuvo depositado en Astorga, y está enterrado en Oviedo con la Reyna su muger. Reynó 46 años desde 841, hasta 887, en que murió. Sucedióle *D. Garcia* su hijo.

D. Garcia, quinto Rey de *Oviedo* y de *Galicia*, decimotercio despues de la destruccion de España, sucedió al Rey *D. Alonso* su padre el año de 887. Lo mejor que se cuenta de este Rey es, que hizo una entrada en tierra de Moros hasta Talavera, y la saqueó y derribó los muros, y prendió al Moro *Ayola*, que la tenia: y que fundó el Monasterio de S. *Isidoro*, de la Orden de S. Benito junto á *Dueñas*. No tuvo hijos, si bien fue casado con hija del Conde *D. Nuño Fernandez*. Murió en Zamora, empezado el año tercero de su reynado, en el de 889, y está enterrado en Oviedo en Santa Maria de *Recasto*. Sucedió *D. Ordoño* su hermano. Vease el Arbol de los Reyes de Oviedo y Galicia.



TITULO TERCERO

DEL LIBRO SEGUNDO DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA.

REYES DE LEON.

CAPITULO PRIMERO.

DESCRIPCION DE LA CIUDAD Y REYNO DE LEON.

D. *Ordoño II* de este nombre, sexto Rey de *Oviedo* y *Galicia*, y primero de *Leon*, decimoquarto despues que entraron los Moros en España, sucedió al Rey *D. Garcia* su hermano el año de 889. Casó tres veces: la primera con la Reyna Doña *Elvira*, y huvo de ella á D. *Alonso* y D. *Ramiro*, que le sucedieron en el Reyno, y á D. *Ordoño*: La segunda con Doña *Aragonta* natural de Galicia; y la tercera con Doña *Sancha*, hija de D. *Garcia Iñiguez*, Rey de *Pamplona*, y de la Reyna Doña *Urraca*. Huvo mucho de bueno y algo de malo en él. Lo bueno fue, que en vida de su padre y de su hermano D. *Garcia*, teniendo el gobierno de Galicia, en una gran entrada en Andalucia contra los Moros les causó mucho daño: Que despues,

quando sucedió á su hermano, hizo otra en el Reyno de Toledo hasta Talavera, y la saqueó y quemó: Que venció junto á S. Esteban de Gormaz otro gran exercito de Moros, que ayudados de los de Marruecos le invadian el Reyno, y les mató los Generales y mucha gente: Que corrió á Estremadura, y que los Moros de Merida y Badajoz no se atrevieron á estorvarselo: Que del Castillo de *Albange* llevó un riquisimo despojo de oro, plata, seda y cautivos: Que se defendió valerosamente de los mismos Moros que entraron con grande exercito y poder hasta la Ciudad de Oporto: Que peleó y se huvo como gran Caballero en la batalla de *Valdejunquera*, donde fue en favor del Rey de Pamplona; y del daño que de ella recibió se satisfizo cumplidamente, entrando hasta una jornada de Cordoba, ganando muchos Castillos, y volviendose á Zamora victorioso y triunfante: Que ayudó á cobrar de Moros á *Viguera*, que la havian ganado al Rey de Pamplona, y les ganó la Ciudad de *Najera*, y á la misma Ciudad acrécentó y ensanchó, y se coronó y tomó titulo de ella: Que á su instancia se erigió en Iglesia Cathedral la de *Mondoñedo*; y que fundó el Monasterio de S. *Esteban de Riba de Sil* en Galicia, en tierra de Lemos, de la Orden de S. Benito. Lo malo fue repudiar á la Reyna Doña *Aragonta* su segunda muger, y matar sin causa, á lo menos que los Autores aprueben, á D. *Diego Porcelos*, á D. *Nuño Fernandez*, suegro del Rey D. *Garcia* su hermano, á D. *Almondar el Blanco* y á D. *Diego* su hijo, y á D. *Fernan Ansurez*, Condes en *Castilla*: con lo qual pudo obscurecer su claro nombre. Murió en Zamora, y está enterrado en Santa Maria la Mayor de Leon, que él edificó. Reynó nueve años y medio desde el de 888 al de 897. Sucedióle D. *Fruela* su hermano.

La ínclita y célebre Ciudad de *Leon*, de quien el Rey tomó ahora titulo, y ella le dió á su Reyno, está sentada á legua y media de *Sollanzo*, que es la antigua *Sublancia Flor*, tan temida de la Legion *Septima Gemina* del Emperador Trajano, que no se tuvo por segura, á menos que desmantelarla y echarla por el suelo, y fundar otra en lugar no tan fuerte, que por sí la llamó *Legio Septima Gemina*, de donde se llamó *Leon*. De la fundacion de *Sublancia* han hallado otros Autores mas antiguedades que las que yo he encontrado: remitome á lo que dicen en ellas.

Solamente digo que Abrahan *Ortelio* en su *Diccionario Geografico* advierte, que podria ser que *Sublancia* se haya de pronunciar *Sub Lancia*, que es decir, *debaxo ó arrimada á Lancia*: pensamiento á mi parecer ingenioso, presupuesto que Claudio *Tolemeo*, Lucio *Floro* y Dion *Casio* conforman en que *Lancia* era la mayor Ciudad de las *Asturias*, cuyo asiento quiso que fuese Andrés de *Poza* en el que tiene hoy la Villa de *Mansilla*: y que *Esteban de Garibay* escribe, que *Sublancia* solia estar entre *Leon* y *Mansilla*, en un cerro á dos leguas de Leon, y una de Mansilla. Tome cada uno lo que le diere gusto, y no le haga novedad decir, que *Lancia* estuvo en Asturias; pues dice Florian de *Ocampo*, que las Asturias se estendian hasta las riberas de Duero; y asi pudo estar donde dicen estos Autores que estuvo. Fortificaron y ennoblecieron mucho los Romanos esta nueva poblacion de torres, muros, fosas y baluartes, y dieronle la honra de su *Colonia*, que era una de las mayores preeminencias con que pudieron autorizarla.

Cupo *Leon* á los *Suevos* en la particion de España, que ellos y otras Naciones hicieron: constituyeronla por cabeza de su Reyno en lo temporal, y llamaronla *Real*, y aun *Sacerdotal*, y su Obispo era esento immediato á la Silla Apostolica, como hoy lo es.

El Rey Leovigildo de los Godos deshizo el Reyno de los Suevos y ganó esta Ciudad: y segun dice alguno, tomó nombre de ella. En la destruccion de España fue la que mas animosa y briosamente se opu-

opuso á la fuerza con que los Moros la executaron : al fin vino á su poder ; si bien les duró poco triunfar de ella y poseerla, porque escriben el Arzobispo *D. Rodrigo*, la *General* de *España*, *Juan* de *Mariana*, *Esteban* de *Garibay* y otros, que se la quitó el Rey *D. Pelayo* ; aunque sin duda se perdió. Despues la cobró su yerno el Rey *D. Alonso el Catolico*, y la guarneció : *D. Alonso el Magno* la pobló, y en su tiempo fue Obispo *S. Froilan.* Ultimamente nuestro *D. Ordoño*, hijo del *Magno*, la acrecentó y ennobleció mucho, y dexado el titulo de *Oviedo*, le tomó de esta Ciudad. Tuvo en ella su Corte y ordinaria residencia : labró y dotó la Iglesia Cathedral, y la pasó á su Real Palacio, porque antes estaba fuera de los muros. Señalóse mucho la gente de esta Ciudad en la santa batalla de *Clavijo*, y asi conserva muchos trofeos de esta victoria : entre ellos es el estandarte que llevó con su gente el Señor de *Villalobos*, cuya hacienda posee el Marqués de *Astorga.* Tambien son memoria las *danzas*, que dán quatro Parroquias, de *doncellas*, que llaman las *cantaderas* : y el ser Canonigos de Leon los Reyes de Leon y los Marqueses de *Astorga*, en quanto Señores de *Villalobos* : cosa que estimarán siempre en mucho. El Rey *D. Fernando I* hacia residencia en el Coro y cantaba : el *Catolico* tomó su silla y llevó las distribuciones : y viendo que el Marqués de *Astorga* daba las suyas á un truhán, se lo reprehendió y dixo, que no tenia razon de tenerlas en tan poco. Quando se publicó la pragmatica, para que ningun seglar anduviese en mula, se defendió el Marqués con decir que era *Canonigo de Leon*, y le valió.

CAPITULO II.

Prosiguen las cosas de Leon y su Reyno.

DE *Leon* fueron naturales el valeroso *S. Marcelo*, Centurion de la Legion *Trajana*, su muger *Nonia* y doce hijos, todos Martyres, *Claudio*, *Lupercio*, *Victorico*, *Emeterio*, *Celedonio*, *Servando*, *Germano*, *Fausto*, *Januario*, *Marcial*, *Facundo* y *Primitivo* : *S. Vicente* Abad del Monasterio de S. Claudio, *S. Martin* y *S. Pelayo.* Tiene la Iglesia por sus Obispos á los *Santos Froilan*, *Albito*, *Pelayo* y *Ciprian.* Es *Leon* sepultura de muchos cuerpos Santos y Reales, de los de *S. Marcelo*, *Santa Nonia*, *S. Claudio*, *S. Lupercio*, *S. Victorico*, su muger é hijos : de *S. Ramiro* y doce Compañeros, de *S. Froilan*, *S. Albito*, *S. Pelayo* y *S. Ciprian* sus Obispos: de *S. Vicente*, *Santa Sabina* y *Santa Cristeta* martyrizados en Avila, y del glorioso *S. Isidoro* Arzobispo de Sevilla. Los *Reales* son de nuestro Rey D. *Ordoño*, D. *Fruela II*, D. *Alonso IV*, D. *Ramiro II*, D. *Ordoño III*, D. *Sancho I*, D. *Ramiro III*, D. *Bermudo II*, D. *Alonso V*, D. *Bermudo III*, D. *Sancho el Mayor*, Rey de Navarra, D. *Fernando I*, y las mugeres de casi todos los Reyes, que algunos tuvieron dos ó tres, y muchos Infantes sus hijos. Otras muchas grandezas de esta Ciudad é Iglesia de *Leon* se pueden ver en el libro, que de ellas escribió con este titulo el P. Fr. *Athanasio de Lobera*, Religioso del *Cister*, que las dice y trata con mucho cuidado. En las *Cortes* de Castilla es suyo el segundo *Voto*, y el primer asiento en el banco de la mano izquierda. Lo que comunmente se entiende hoy por el Reyno de *Leon* y su Corona son las Asturias de *Oviedo*, el Reyno de *Galicia*, la Provincia de *Estremadura* ó la mayor parte, y otras tierras, que mas propriamente son llamadas *Reyno de Leon.* De las Asturias y Reyno de Galicia yá hemos hecho particulares descripciones, y no será necesario cansar otra vez con repetirlas.

Estremadura es toda la tierra que vá arrimada á Portugal, desde las montañas que dividen los Reynos de Leon y Toledo, hasta meterse en Portugal y hasta Badajoz, por la ribera de Guadiana y los montes de Toledo ; y si bien en este distrito está *Plasencia*, siempre se ha contado

do en lo de Castilla con la mayor parte de su Obispado, como Truxillo y otras tierras. Aqui están los Obispados de *Coria*, *Badajoz* y la menor parte del de *Plasencia*: el *Maestrazgo* del Orden Militar de *Alcantara*, y muchas tierras del de *Santiago*, que llaman *Provincia de Leon*, y dos Conventos de estas Religiones. Los Ducados de *Albuquerque* de la Casa de la *Cueva*, el de *Feria* de la de *Figueroa*, los Marquesados de *Coria* de la Casa de *Toledo*, el de *Villanueva* de *Portocarrero*, *Mirabel* de *Zuñiga*, *Villalva* de *Figueroa*, el Condado de *Medellin* de *Villafuerte* y *Portocarrero*, el de *Arcos* de *Figueroa* y *Laso de la Vega*, el de *Montijo* de *Portocarrero*, el de la *Puebla* de *Cárdenas*, el de *Torrejón* de *Carvajal*, y otros Estados y mayorazgos muy ricos, principales y antiguos. Tambien está en este tracto la Ciudad de *Merida*, Colonia de Romanos, honrada y acrecentada por el Emperador Augusto Cesar con su nombre, y con otras libertades insertas en el *Cuerpo del Derecho Civil.* Tuvo Iglesia Metropolitana, y en tiempo del Rey Godo *Recesvindo* se celebró en ella Concilio Provincial, que es uno de los de España, que recogió el Arzobispo D. *Garcia*, y dice se hallaron en él con el Metropolitano *Proficio* once Obispos. Hoy ni es Iglesia Metropolitana, ni Cathedral sino libre de Obispo, y de la Orden de *Santiago* en lo espiritual y temporal.

Esta Provincia de *Estremadura* se llama asi con impropriedad. La verdadera *Estremadura* de Castilla es toda la tierra que está en los estremos y confines del rio *Duero*, de donde tomó el nombre, desde *Soria*, que se llamó en lo antiguo *puerta de Estremadura.* Luego iba por la corriente hasta que *Duero* entra en Portugal, y ácia la parte del Reyno de Toledo: comprehendia las Ciudades de *Avila* y *Segovia*, hasta *Madrid*, que era la antigua *Estremadura.* Los *Portugueses* ván mas ajustados con la etymología de *Estremadura*, que es una de las Comarcas en que dividen y dividiremos aquel Reyno.

Lo demás, que no es *Galicia*, *Estremadura*, ni *Asturias*, es lo que en rigor se llama Reyno de *León.* Seria muy penoso describirle como estuvo en el tiempo de que ahora tratamos, porque iban los Reyes ganando por alli, ensanchandose y acrecentando sus tierras con las que cobraban de los Moros. Nuestro Rey D. *Ordoño* lo tuvo mas estrecho y abreviado que otros Reyes, y con certidumbre no se podria afirmar otra cosa. Los limites y linderos, que hoy tiene y há muchos años que tuvo, son estos. Por el lado Oriental confina todo con Castilla, porque se echa la raya desde Bonilla, Lugar en las sierras, que se atraviesan entre Leon y Castilla, al Reyno de Toledo, hasta subir á las cataratas del rio Carrion en las montañas de *Pernia* de las Asturias: por Horcajo de *Medianero* en la falda de la sierra de *Bonilla*, y por los confines de los Obispados de Avila y Salamanca, hasta que encuentra con el rio *Regamón*, y con el arroyo de los *Hebanes*, que corre de Mediodia á Septentrion y entra en el Duero cerca de Tordesillas: luego hacen la raya las corrientes de Pisuegra, desde que se acompaña con Duero junto á Simancas, hasta que recibe las aguas del rio Carrion, no lexos de la Villa de Dueñas. Desde aqui prosiguen las rayas por las riberas de Carrion hasta su nacimiento en las montañas de *Pernia.* A la parte Septentrional tiene las Asturias de Oviedo hasta Ponferrada al entrar en Galicia: desde aqui tiene al Poniente á la misma Galicia, y á Portugal por las riberas de Avia, desde sus fuentes hasta que se mete en Portugal cerca de Villafranca: luego tuerce la raya de Poniente á Levante, y dexando á mano derecha á Portugal, camina entre Miranda de Duero hasta dexar el rio en Portugal, y por los montes que tambien caminan á Portugal cerca de Coria, despues de haver apartado este Reyno del de Toledo, y camina por la cordillera de aquellas sierras hasta acabar en Bonilla, donde empezó; y asi viene á confinar al Me-

Mediodia con el Reyno de Toledo.

Comprehenden estas tierras los Obispados de *Leon*, *Ciudad-Rodrigo*, *Astorga*, *Zamora* y *Salamanca*, y muchas tierras de las Ordenes Militares de Santiago y S. Juan. Están tambien entre los límites de este Reyno los Ducados de *Bejar* con el apellido de *Zuñiga*, el de *Alba* con el de *Toledo*, de *Medina de Rioseco* con el patronimico de *Henriquez*: Los Marquesados de *Cerralvo* de la Casa de *Pacheco*, *Astorga* de la de *Osorio*, *Bañeza* de la de *Bazan*, *Montemayor* de *Silva*, y *Ribera de la Mota* de *Ulloa*, *Alcañices* de *Almansa*, *Flechilla* de la de *Portugal*, *Cea* y *Villamizar* de *Sandoval*. Los Condados de *Luna* del apellido de *Quiñones*: los de *Benavente* y *Mayorga* de *Pimentel*, *Fonseca* de *Villanueva*, *Ureña* de *Giron*, *Ledesma* de la *Cueva*, *Valencia* de *Acuña*, *Melgar* de *Henriquez*, *Salvatierra* de *Toledo*, *Fuente* de *Valdepero*, *Saldaña* de *Acevedo*, *Alva* de la *Vega*, *Henriquez de Guzman* de *Miranda*. De la Casa de *Zuñiga Grajal*, de los de *Vega Añover*, el Vizcondado de *Valduerna* de la Casa de *Bazan*; y muchas Casas muy principales y mayorazgos muy ricos de Caballeros muy antiguos y muy conocidos en España.

CAPITULO III.

Los Reyes D. Fruela II, D. Alonso IV, D. Ramiro II, D. Ordoño III y D. Sancho el Gordo.

D. *Fruela II*, segundo Rey de *Leon*, sucedió á D. *Ordoño* su hermano el año de 897. Quedaron de poca edad los hijos de D. *Ordoño*; y el no estar bien asentada la manera de suceder el hijo al padre, dió lugar á que se admitiese á D. *Fruela* hombre hecho, y que podia llevar la carga del Reyno y defenderle, como era menester. Introduxeron por este tiempo los *Castellanos* el gobierno *Aristocratico*, de que usaron mientras duró la vida de los dos Jueces *Nuño Nuñez Rasura* y *Lain Calvo*, entonces le mudaron en *Monarquico*, como veremos quando allá lleguemos.

Casó el Rey con Doña *Nuña*, y tuvo de ella tres hijos, D. *Alonso*, D. *Ordoño*, y D. *Ramiro*, y fuera de matrimonio á D. *Fruela*. Reynó un año y dos meses: murió el de 898. Está enterrado en la Iglesia Mayor de Leon. Sucedióle D. *Alonso* su sobrino. La comun opinion señala en este año su muerte: otra dice que fue adelante el de 924, otra que el de 25; y asi necesariamente reynó mucho mas tiempo que el que le dán. Yo me hallo tan impedido para concordar los Autores, que no puedo detenerme en ello, y asi seguiré lo que me pareciere mas probable.

D. *Alonso IV*, tercero Rey de *Leon*, sucedió al Rey D. *Fruela* su tio el año de 924. Es llamado el *Monge* y el *Ciego*. *Monge*, porque lo fue despues de ser Rey en el Monasterio de *Sabagun*; y *Ciego*, porque su hermano D. *Ramiro* le hizo sacar los ojos. Era hijo mayor de D. *Ordoño II*, y casó con Doña *Urraca Ximenez* hija de D. *Sancho Abarca*, Rey de Pamplona, y tuvo de ella un hijo llamado *Ordoño el malo*, porque lo fue mucho. Rebelóse contra él su hermano D. *Ramiro* en Asturias, y tomó titulo de Rey. D. *Alonso* le embió á llamar á *Viseo* de Portugal donde estaba, y le renunció libremente en Zamora el Reyno. Tomó el habito en el Monasterio de *Sabagun* el año de 930, haviendo reynado cinco años y siete meses. Sucedióle su hermano D. *Ramiro*.

D. *Ramiro II*, quarto Rey de *Leon*, sucedió al Rey D. *Alonso* su hermano, por la renunciacion que hizo en él el año de 930. Casó con Doña *Teresa Florentina*, hija del Rey D. *Sancho Abarca*, y huvo de ella á los Infantes D. *Bermudo*, D. *Ordoño*, D. *Sancho* y Doña *Elvira*. Luego que empezó á reynar, quiso hacer guerra á los Moros, y estorvóselo saber que su hermano D. *Alonso* se havia salido del Monasterio, y apoderadose de la Ciudad de Leon: cercóle en ella, y tuvole asi dos años, al cabo de los quales se le entregó sin

sin partido, ni condicion: y por entonces no hizo mas que echarle en prisiones. Despues se rebelaron contra él los hijos del Rey D. *Fruela* su tio; pero haviendolos D. *Ramiro* á las manos, pusoles en carceles, y sacóles los ojos, como tambien los sacó á D. *Alonso*, el qual vivió ciego dos años y siete meses, y al cabo de ellos murió, y está enterrado con su muger en el Monasterio de S. Julian de *Ruyforco*, que edificó junto á Leon nuestro Rey D. *Ramiro*. Sosegadas estas parcialidades, entró contra los Moros en el Reyno de Toledo, y les ganó la Villa de *Madrid*; y pareciendole no la podria conservar, la desmanteló y allanó. Por estos tiempos era Conde de *Castilla* D. *Fernan Gonzalez*; y entrandosele al Conde los Moros de Cordoba hasta la Ciudad de Osma, pidió favor al Rey, y se le dió, viniendo en persona: y haviendolos vencido en batalla, se volvió á Leon con un rico despojo. Hizo su tributario y vasallo al Rey Moro de Zaragoza *Aben Haja*: de lo qual agraviado el Rey Moro de Cordoba *Abderramen*, á quien estaba sujeto el de Zaragoza, se concertaron estos Reyes Moros y entraron en Castilla con poderoso exercito de 50∂ caballos y 150∂ infantes hasta Simancas, donde le salió al encuentro el Rey D. *Ramiro*, y puestos en batalla, los venció y mató los 80∂ de ellos, prendiendo al Rey de Zaragoza: y el de Cordoba se escapó con 20 de á caballo muy herido hasta meterse en Cordoba. Huvo aqui el Rey una gran presa, riquezas y muchos caballos, y edificó en memoria de esta insigne victoria el Monasterio de S. *Salvador* de Leon, donde fue Monja la Infanta Doña *Elvira* su hija. Tambien fundó los Monasterios de S. Andres y S. Christoval en la ribera del rio *Cea*, y en la de *Duero* otro de la advocacion de nuestra Señora: y el de S. Miguél en el valle de *Orna*. Rebelaronse contra el Rey tres Caballeros, D. *Fernan Gonzalez*, D. *Diego Muñoz* y D. *Rodrigo*, con ayuda de los quales un principal Moro llamado *Aceyfa* entró por las tierras del Reyno de Leon, y saqueó la Ciudad de Salamanca, y mas abaxo la Villa de Ledesma y otros Lugares, hasta que el Rey D. *Ramiro* con muerte de muchos Moros le echó de la tierra, y prendió á sus valedores. Despues baxó el Rey al Reyno de Toledo hasta ponerse sobre Talavera, y mató en la batalla 12∂ Moros, y prendió 7∂. Casó á su hijo mayor D. *Ordoño* con Doña *Urraca*, hija del Conde D. *Fernan Gonzalez*. Murió en la Ciudad de Leon el año de 950 á 5 de Enero, vispera de los Santos Reyes. Reynó 20 años, y está sepultado en el Monasterio de S. Salvador que edificó. Sucedióle D. *Ordoño* su hijo.

D. *Ordoño III*, quinto Rey de *Leon* y decimooctavo despues de la destruccion de España, sucedió al Rey D. *Ramiro* su padre el año de 950. Luego que empezó á reynar se rebeló contra él su hermano el Infante D. *Sancho* con ayuda del Rey de Pamplona D. *Garcia Sanchez* su tio, y del Conde D. *Fernan Gonzalez*: entró corriendo las tierras del Rey hasta la Ciudad de Leon. Hizole retirar, y consiguió poco fruto de esta entrada. Indignado de la ofensa que el Conde de Castilla su suegro le hizo, ó por ser primohermano de su hija, con quien havia casado, hizo divorcio de ella, y casó con una Señora llamada Doña *Elvira*, de quien huvo al Infante D. *Bermudo*. Tambien se rebelaron los Gallegos: castigólos y pasó adelante con su exercito contra los Moros, y los corrió hasta la Ciudad de Lisboa y la saqueó. Despues quiso satisfacerse del Conde D. *Fernan Gonzalez*, y entrar en Castilla; mas apaciguóle el Conde y quedaron amigos: y asi entrando los Moros hasta Burgos, el Rey embió sus tropas en favor del Conde, y se alcanzó una insigne victoria de ellos en la ribera de Duero junto á S. Estevan de Gormaz. Murió el Rey en Zamora el año de 955, á los cinco y medio de su reynado, y está enterrado en S. Salvador de Leon. Sucedióle D. *Sancho* su hermano.

D. Sancho, sexto Rey de *Leon*, sucedió al Rey D. Ordoño su hermano el de

de 955 : es llamado el *Gordo*, porque lo fue mucho, ó por ser hydropico, hasta que se curó en Cordoba con los Medicos del Rey Moro *Abderramen.* Rebelóse contra él D. *Ordoño* (hijo de D. Alonso el *Monge* y de la Reyna Doña Urraca, como diximos, y que le llamaron el *malo*), favoreciendole los Leoneses y el Conde D. *Fernan Gonzalez* su suegro, porque le havia casado con Doña Urraca su hija, de quien hizo divorcio el Rey D. Ordoño III, por ser su prima hermana. Con esto prevaleció algun tiempo, hasta que fue echado del Reyno, y se pasó á los Moros con dos hijos; mas fueron castigados los que le siguieron. Sosegada esta rebelion del Reyno, casó con una Señora llamada Doña Teresa, hija del Conde de *Monzon*, y hermana de los Condes D. *Hernando*, D. *Gonzalo*, D. *Enrique* y D. *Nuño Ansurez*: y tuvo de este matrimonio al Infante D. *Ramiro* y á la Infanta Doña *Ora*, Señora de *Sala* cerca del rio Armena, que casó con el Conde *Nepociano Diaz.*

Los Gallegos con ayuda y favor del Conde D. *Gonzalo*, que gobernaba lo que los Reyes de Leon tenian en Portugal, se rebelaron contra el Rey, al qual, yendo á castigar este delito, se le rindió el Conde fautor de él, y el Rey le perdonó y traxo consigo; mas en el camino dió al Rey veneno en una manzana, de que vino á morir el año de 967, á los 12 de su reynado. Está enterrado en S. Salvador de Leon. Sucedióle su hijo D. *Ramiro.*

CAPITULO IV.

D. Ramiro III, D. Bermudo II, D. Alonso V y D. Bermudo III.

D. *Ramiro III*, septimo Rey de Leon, sucedió á el Rey D. *Sancho* su padre el año de 967 : casó con una Señora llamada D. *Urraca*, de la qual no dexó hijos que le sucediesen.

En el segundo año de su reynado hicieron en Galicia una poderosa entrada los *Normandos*, la qual el Rey por ser de poca edad no pudo remediar tan presto, hasta que embió contra ellos al Conde D. *Gonzalo Sanchez*, que los mató á todos, quemó sus Vaxeles y les quitó lo que havian robado en dos años. En tanto el Rey gobernó bien, en quanto se ayudó para ello de los buenos consejos de su madre la Reyna Doña Teresa, y de la Infanta Doña Elvira su tia (que hemos dicho era Monja en el Monasterio de S. Salvador de Leon, fundado por el Rey D. *Ramiro II* abuelo de nuestro D. *Ramiro* y padre de la Infanta); pero dexando de seguirlos, se desbarató notablemente hasta dár ocasion á los Señores de Galicia, que se rebelasen contra él, y alzasen por su Rey á D. *Bermudo* hijo del Rey D. *Ordoño III*, y su primo hermano; y prevaleció su partido despues de haver venido á batalla, y perseveró en llamarse Rey de Galicia. Como los Moros vieron los Reyes Christianos tan divididos, entraronse en sus tierras hasta la Ciudad de *Santiago*, é hicieron daño en su Templo : cuya insolencia fue castigada del Cielo con una grave enfermedad de *disenteria*, que los mató casi á todos. Ganaron la Ciudad de *Zamora* y la Villa de *Simancas* con muchas muertes de Leoneses, estando á todo esto el Rey dentro de Leon sin hacer resistencia, donde murió á los 25 años de su reynado el de 992. Mandóse enterrar en el Monasterio de *S. Miguel*, que fundó su abuelo en el Valle de *Orna*, y despues fue trasladado á la Iglesia Cathedral de Astorga. Sucedióle su primo D. *Bermudo.*

D. *Bermudo II*, octavo Rey de *Leon*, y XXI despues de empezada la restauracion de España, sucedió al Rey D. *Ramiro* el año de 992.

Aunque el Rey D. *Ramiro* fue casado, no le quedaron hijos, que le pudiesen suceder en el Reyno, por lo qual la sucesion se devolvió á su primo hermano D. *Bermudo*, hijo del Rey D. *Ordoño III* y de la Reyna Doña Elvira su segunda muger, que era el pariente mas cercano que

el Rey tenia; y asi legitimamente le tocaba y pertenecia la Corona. Fueron sus principios muy buenos y loables, porque dió muestras de mucha prudencia y buen gobierno, y mandó recopilar las Leyes antiguas de los Godos, que se guardasen los Sagrados Canones, y se determinasen por ellos los pleytos; mas despues se dió á escuchar chismes, murmuraciones y malsinerías, con que se hizo mal quisto de sus vasallos, y por haverse dado mucho á vicios, especialmente á la deshonestidad. Casó dos veces, la primera con la Reyna Doña Velasquita, de la qual se apartó teniendo de ella á la Infanta Doña Christina, que casó con D. *Ordoño* el *ciego*, hijo del Rey D. *Ramiro II* y de la Reyna Doña Teresa, hija del Rey de Pamplona D. *Sancho Abarca*. De este matrimonio tuvieron quatro hijos á D. *Alonso*, D. *Ordoño*, Doña *Pelaya* y Doña *Alfonsa*: esta Señora casó con D. *Pelayo Flores* el *Diacono*, hijo de D. *Fruela II* Rey de Leon, y huvo de él á D. *Pedro*, D. *Pelayo*, D. *Ordoño*, D. *Muñoz Pelaez* y á la Condesa Doña *Teresa Ordoñez*, que fue Señora de Carrion, y sus hermanos se llamaron los Infantes de Carrion. La segunda muger fue la Reyna Doña *Elvira*, madre de las Infantas Doña *Teresa* y Doña *Sancha*, que fueron Monjas, y del Infante D. *Alonso*, que le sucedió en el Reyno. Tuvo amores antes de casarse con dos hermanas, de las quales huvo á D. *Ordoño*, á Doña *Elvira* y á Doña *Sancha*. Desde que el Conde D. *Vela de Najera* fue desterrado de Castilla por el Conde D. *Fernan Gonzalez*, y se pasó á los Moros de Cordoba, residió con ellos en aquella Ciudad, haciendo á los Christianos todos los malos oficios que podia; y asi en las jornadas pasadas, que hicieron á las tierras de Leon y Castilla, se halló en el exercito de los Moros, y ahora en la que hizo *Almanzor*, hasta encerrar en Leon al Rey D. *Bermudo*, que le salió al encuentro: y volviendo el Verano siguiente, la entró, ganó y echó por el suelo sus muros y fortalezas: y queriendo profanar el Monasterio de *S. Claudio* de la Orden de S. Benito, se le rebentó el caballo á la entrada. Despues hizo lo mismo de la Ciudad de Astorga, y de las Villas de Valencia de D. Juan, Sahagun, Gordon, Alva, Luna y otras, y se volvió á Cordoba rico, victorioso, y tan engolosinado de este buen suceso, que tornó á entrar por Portugal hasta la Ciudad de Santiago, destruyendo las de Coimbra, Viseo, Braga y Tuy. Quiso profanar el sepulcro del Santo, y abstuvose espantado del mucho resplandor que de él salia. Llevóse las campanas de la Iglesia á Cordoba, y estuvieron en ella hasta que el Rey D. Fernando el *Santo* las mandó volver á Santiago en hombros de Moros, como huvieron sido trahidas. En los años atrás los Reyes de Leon y Pamplona y el Conde de Castilla havian tratado diferencias, las quales resultaron en tanto daño suyo y provecho de los Moros, como se ha visto. Cayó tarde en la cuenta el Rey, y confederóse con ellos por sus Embaxadores; y concertados, huvieron una gran victoria del Rey *Almanzor* de Cordoba junto á *Calatanazor*, viniendo con él á batalla, en que se hallaron el Rey y el Conde D. Garcia Fernandez, que lo regia todo por su valor, y por el impedimento del Rey, que fue muy gotoso, y se mandaba llevar en hombros. Murió *Almanzor* despues de verse vencido de los Christianos: y muertos en la batalla, segun las historias, de los Moros 70☉ peones y 40☉ de á caballo. *Abdelmelic* hijo y sucesor, en venganza de la muerte de su padre entró hasta Leon y le hizo mucho daño; y se le hiciera mayor, si no fuera socorrido del Conde Garcia Fernandez, que hizo retirar á los Moros de toda la tierra de los Christianos. El Rey á lo postrero de su vida dió una vuelta muy estraña, porque reedificó la Iglesia de Santiago y otras, que maltrataron los Moros. Hizo muchas limosnas y obras pias: soltó de la cruel prision en que estuvo al Metropolitano de Oviedo, y ocupóse en hacer muchos frutos dignos de penitencia, demás de la que hacia con su re-

rebelde enfermedad de la gota, por lo qual se le dió el agnomento de *Gotoso*. Murió en el Bierzo en el Lugar de *Villabuena* el año de 1002, y de su reynado á los diez, desde que sucedió á su primo, conforme á mi cuenta. Está enterrado con la Reyna Doña Elvira en la Iglesia de S. Juan Bautista de Leon. Sucedióle D. *Alonso* su hijo.

D. *Alonso V* y nono Rey de *Leon*, sucedió al Rey D. *Bermudo* su padre el año de 1002. Crióse en Galicia en poder del Conde D. *Melendo Gonzalez* y de la Condesa Doña *Mayor* su muger, los quales de su mano le casaron con Doña *Elvira* hija suya, y tuvo de ella al Infante D. *Bermudo*, que le sucedió, y á la Infanta Doña *Sancha*, que casó con D. *Fernando* Infante de Pamplona, que por ella fue Rey de Leon. Fuera de matrimonio tuvo á D. *Nuño Alvarez de Amaya*, cuya hija fue Doña *Teresa Nuñez* madre del *Cid*. Era Rey de Toledo por ahora *Abdalá*, y fingiendo queria ser Christiano, pidió por muger á la Infanta Doña *Teresa* hermana del Rey, y él, ó por mejor decir sus tutores y los que le gobernaban en su niñez, vinieron en ello con buen respecto del aumento de la Religion Christiana que resultaria de esta conversion y amistad del Moro. Llevaronle la Infanta á Toledo, y tentada su honestidad, y siendole defendida con santa y porfiada resistencia, el Moro fue herido mortalmente de un Angel, y lo estuvo hasta que embió la Infanta á Leon muy rica y bien acompañada. Ella fue Religiosa en los Monasterios de S. *Pelayo* de Leon y de Oviedo. En este murió y está enterrada: falleció á 25 dias del mes de Abril del año de 1039.

Celebró *Cortes* el Rey en *Oviedo*, y en ellas mandó recopilar las leyes de los Godos, é hizo algunas nuevas: reparó la Ciudad de Leon y otras que de los años atrás lo havian menester: edificó en Leon el Templo de S. Juan Bautista, y puso en él los cuerpos del Rey su padre y de otras Personas Reales, que en las alteraciones pasadas havian quedado en sepulturas indecentes.

Teniendo el Rey las cosas de su Reyno de *Leon* en buena paz y justicia, como *Catolico* y excelente Principe, hizo guerra á los Moros, cercó la Ciudad de *Viseo* en Portugal, y alli fue herido de una saeta que le tiraron de los muros, andandolos reconociendo, de que murió el año de 1028, á los 27 de su reynado. Fue sepultado en Leon en la Iglesia de S. Juan Bautista, que él labró. Sucedióle su hijo D. *Bermudo*.

D. *Bermudo III*, decimo Rey de *Leon*, y el vigesimo tercero despues que se empezó á cobrar España, sucedió al Rey D. *Alonso* su padre el año de 1028. Es contado por uno de los buenos Reyes que huvo en *Leon*: porque en el regimiento del Reyno y de su persona procedió siempre con mucho deseo de acertar. Dió muy buenas leyes á sus subditos, reedificó muchos Templos y Ciudades, que estaban menoscabadas, y dió muchos bienes á las Iglesias, especialmente á la de *Santiago*, los que confiscó á un tyrano. Concurrió con D. *Sancho* el *Mayor* Rey de *Pamplona*, y Conde de *Castilla* por el derecho de su muger la Reyna Doña *Nuña*: que tambien con esto sucedió en las competencias viejas con Leoneses. Vino contra ellos, entró en el Reyno, y ganó algunos Lugares; mas restituyólos luego, por haverse concertado casamiento de la Infanta Doña *Sancha* hermana del Rey, con D. *Fernando* hijo del Rey D. Sancho; el qual muerto, el Rey se arrepintió del mal consejo que siguiera en efectuar el casamiento; pues por él, estando como estaba sin hijos, venia á dar su Reyno á hijo y nieto de los mayores enemigos que tuvo. Para remedio de esto, movió guerra á Castilla, y entró en ella en demanda del cuñado y del Rey D. Garcia de *Navarra*, que venia en su socorro. Dieronse batalla estos tres Principes en la ribera del rio *Carrion*, y metióse tanto en ella el nuestro, fiado en su buen caballo *Pelayuelo*, que fue muerto y vencido

á los nueve años de su reynado el de 1037. Fue enterrado en S. *Isidoro* de Leon. Casó con la Reyna Doña *Teresa* hija segunda del Conde D. Sancho de *Castilla*, y tuvo de ella al Infante D. *Alfonso* que murió niño. Acabóse en él la linea Real masculina, y dióse lugar á la femenina de la Infanta Doña *Sancha* su hermana que le sucedió. Vease el *Arbol* de los Reyes de *Leon.*



TITULO QUARTO

DEL LIBRO SEGUNDO DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA.

EL GOBIERNO ARISTOCRATICO de CASTILLA y sus Condes.

CAPITULO PRIMERO.

DESCRIPCION DEL REYNO DE CASTILLA, SU NOMBRE, REYNOS y Estados Eclesiasticos y Seglares.

EL Reyno de *CASTILLA*, que tanta raya ha hecho en el mundo, y es en él tan estimado y conocido, se llamó asi por los muchos *Castillos* que tiene, á quien los Latinos llaman *Castella.* Pusieronsele los Romanos, viendo sus tierras tan llenas y pobladas de fortalezas. Esta opinion es de *Renato Chopin*, Autor Francés, y tiene buen fundamento escribir *Tito Livio*, que en España hallaron los Romanos muchas *torres.* De *Castella* se llamó *Castiella*, y andando el tiempo curioso *Castilla.* Otros se le dan desde *Brigo* Rey que fue de España, diciendo que traxo por Armas un *Castillo*: y dicen que de aqui se llamó *Brigia Castilla Vieja*, apoyandolo con el nombre de *Brigas*, que tuvieron muchas poblaciones de este Rey. Otros son de parecer que resultó el nombre de la Ciudad de *Castulo*, que aunque fue muy principal en España, estuvo muy desviada y á trasmano para darle á tierra tan distante y apartada, porque su asiento fue donde le tiene hoy *Cazlona* en la ribera del rio *Guadalimar* cerca de Baeza y de *Javalquinto* en el Reyno de Jaen. De aqui se entenderá quan impropriamente los Reyes de *Castilla* son llamados *Castulonenses*, como tambien los de *Aragon Tarraconenses* por la Ciudad de *Tarragona* en el Principado de Cataluña.

Dividese *Castilla* en *Nueva* y *Vieja. Castilla la Vieja* (llamada asi ó porque no se perdió quando los Moros, ó se cobró presto) es toda la tierra que dexan al Norte las montañas que caminan de Oriente á Poniente desde *Monteagudo* y *Almazan* á la raya de *Aragon*, por *Buytrago*, *Segovia* hasta *Bonilla de la Sierra*, donde entra el Reyno de *Leon.* Todo lo que cae al Mediodia de estas sierras es *Castilla la Nueva*, porque se cobró despues que la *Vieja.* En rigor y propiedad *Castilla Vieja* era una Region entre los montes *Idubedas*, que hoy son los de *Doca*, y quasi desde las fuentes de *Ebro*, hasta que desagua en el dicho rio llamado *Oja.* Al Levante y Setentrion contenia todas las tierras que se encierran desde *Aguilar de Campo* hasta cerca de *Haro*, y las que desde aqui hay por la ribera de *Oja* hasta la cumbre de los dichos montes, junto á la Villa de *Izcaay*, y por las mismas cumbres, llamadas tambien de *Fresneda*, hasta volver al nacimien-

miento del *Ebro*: de manera que se estendia por las comarcas de *Bureva* y *Oña*, deslindadas como se dixo hasta la Ciudad de *Frias*. Aqui son las siete *Merindades* de *Castilla la Vieja*, que son *Tovalina*, *Valdivieso*, *Manzanedo*, *Valdeporres*, *Montija* y la de *Losa*.

Esta fue *Castilla* quando los Moros ocuparon á España. A ella no la ganaron; aunque cada dia entraban á hacerla daño. Esta Provincia es la que tuvo titulo de *Condado*. Las *Merindades* de *Valladolid*, de *Cerrato*, *Villadiego*, *Aguilar de Campo*, *Liebana*, *Pernia*, *Saldaña*, *Asturias de Santillana*, *Castroxeriz*, *Cam de Muño*, *Burgos*, *Riodoverna*, *Castilla de Ebro* y la de *Santo Domingo de Silos* son modernas, y hechas conforme se iban ensanchando los terminos de *Castilla*, como veremos quando la hagamos Reyno. En el *Fuero de los Hijosdalgo* hay memoria de *Castilla de Duero*, la qual es lo que se conquistó despues de lo que diximos ser *Castilla Vieja*. Lo que se ganó de esta parte de *Duero* entre el rio y las dichas montañas que dividen á *Castilla Vieja* y *Nueva*, llamaron *Estremadura*, por ser en los *estremos* de *Duero*. Aqui son las Ciudades de *Avila*, *Segovia*, las Villas de *Medina del Campo*, *Arevalo*, *Olmedo*, *Cuellar*, *Sepulveda* y sus tierras. Está tambien la Ciudad de *Soria* llamada *puerta de Estremadura*.

Bien será señalar los limites de lo que generalmente se entiende hoy por entrambas *Castillas*, y tendremos echado este cuidado á parte. Por los dos lados Meridional y Septentrional las bañan los mares Mediterraneo y Oceano: tanto es su largo. Empieza la raya en Colombres, cerca de S. Vicente de la Barquera, y vá á Santander, Laredo, Castro de Urdiales, Portugalete, Bermeo, Lequecio, Motrico, Guetaria, S. Sebastian, Fuenterabia y al Cabo Olearso que son las costas de las montañas, Vizcaya y Guipuzcua hasta los Pyrineos. Desde aqui tienen á Levante el Reyno de Navarra que se divide de la Provincia de Guipuzcua por Tolosa, Villafranca y Segura hasta el Puerto de S. Adrian, y luego por Alava, apartada de Navarra por Salvatierra y Bernedo: luego entra la Rioja, y siguese la raya entre estas tierras y las de Navarra por la Guardia, Logroño y Calahorra. Al mismo Levante confina con Aragon por Alfaro, Cervera, Aguilar, Agreda, Moron, Monteagudo, Medinaceli, Molina, Moya y Requena: por aqui se toca en los confines del Reyno de Valencia por Almansa y Villena hasta el rio *Segura*, y por su corriente hasta que desagua en el Mediterraneo cerca de *Guardamar*. Desde esta Villa comienza el lado de Mediodia por las costas del Mediterraneo á Cartagena, Mazarron y Portilla, que son del Reyno de Murcia. En Portilla entran las del Reyno de Granada, y vá la raya á Vera, Muxacra, al Cabo de Gata, Motril, Almuñecar, Salobreña, Velez-Malaga, Fuengirola, Marbella, Estepona, hasta el Estrecho de Gibraltar, donde acaban las Marinas del Reyno de Granada: y empieza *Castilla* á tener al Occidente el Oceano por Tarifa, Barbate, Conil, la Isla de Cadiz, S. Lucar, Palos, Ayamonte, y la boca de Guadiana sobre el Oceano Atlantico. Por aqui confina el Reyno de los Algarbes de Castilla con los de Portugal, y les está este Reyno al Occidente hasta Badajoz. Desde esta Ciudad tiene la Provincia de Estremadura, excepto Plasencia y Truxillo, y parte del Obispado de Plasencia, que caen en el distrito de *Castilla*. Luego tienen al mismo Poniente el Reyno de Leon desde Bonilla de la Sierra, por los confines de los Obispados de Avila y Salamanca, hasta el rio Pisuerga, y por las corrientes del rio Carrion hasta subir á Colombres, donde empezamos y diximos arriba, que vá la raya de Leon, apartandose de Castilla.

Comprehenden las dos *Castillas* los *Reynos* de Toledo, Murcia, Jaen, Cordoba, Sevilla, Granada, los Algarbes, las Algeciras, Gibraltar y toda la Andalucia. Las *Provincias* de Guipuzcua, Alava, Vizcaya, Montañas, Asturias de Santillana, la Bu-

Bureva y Rioja, y el Señorio de Molina, en que hay las 152 poblaciones, que dexamos escrito. Aqui son los *Arzobispados* de Toledo, Sevilla, Granada y Burgos, los *Obispados* de Cadiz, Malaga, Almeria, Guadix, Cartagena, Jaen con Baeza, Cordoba, Cuenca, Siguenza, Segovia, Avila, Valladolid, Osma, Palencia, Calahorra con la Calzada, y la mayor parte del de Plasencia. Son los *Maestrazgos* de Santiago y Calatrava, y un *Priorato* de S. Juan. Los *Ducados* de Frias con el apellido de *Velasco*, el de Najera *Manrique de Lara*, el de Lerma *Sandoval*. Los *Marquesados* de Santillana del linage de la *Vega*, el de Poza de *Rojas*, Berlanga *Tovar*, Babila Fuente *Zuñiga*, las Navas *Avila*, Cuellar de la *Cueva*, Peñafiel *Giron*, Fromesta *Venavides*, Aguilar *Manrique de Lara*, Almazan *Mendoza*. Los *Condados* de Santistevan de Gormaz de la Casa de *Pacheco*, de Nieva y Bañares de *Zuñiga*, de Haro *Velasco*, Osorno *Paredes*, Castañeda y Treviño *Manrique de Lara*, Salinas *Sarmiento*, Monteagudo *Castro*, Coruña *Mendoza*, Santa Gadea *Padilla*, Oñate *Guevara*, Fuen Saldaña del linage de *Vibero*, Aguilar *Arellano*, Caracena *Toledo* y *Carrillo*, Villamur *Alvarado*, Fuentidueña *Luna*, y muchas Casas de Caballeros muy generosas y ricas, que causaria gran embarazo referirlas. Todos estos Estados seglares son en lo que se entiende por *Castilla la Vieja* de los Puertos allá: los que hay en *Castilla la Nueva* á esta parte de los Puertos, se referirán en la descripcion de sus Reynos, y por eso se escusa ahora.

CAPITULO II.

Las gentes que vivieron en las Castillas Vieja y Nueva.

DEspues de aquella gran sequedad, que diximos haver padecido España, vinieron á poblar y disfrutar esta Provincia muchas Naciones, que no solamente pusieron nombres á los Lugares que fundaron, sino á las Provincias donde residian; y aunque antes que viniesen havia algo de esto; fue mucho mas en tiempo de los *Cartagineses*. A estas tierras de *Castilla la Vieja* y *Nueva* vinieron diversas gentes: al mar Oceano Septentrional vinieron los *Olearsos*, llamados de esta manera por el Promontorio *Olearso* cerca del Valle Oyarco y de Fuente Rabia: los *Bardulos* estuvieron en la mayor parte de lo que hoy es Guipuzcua: los *Siloros* en Vizcaya: los *Pesicoros* en las Montañas: los *Caristos*, los *Autrigones* y los *Origeviones* en la region, ó en el contorno de Cantabria: los *Berones* ó *Rucones* en la Rioja: los *Pelendones* en las comarcas de Salas, Covarrubias, S. Pedro de Arlanza y Santo Domingo de Silos: los *Duracos* ó *Uracos* junto á las fuentes de Duero: los *Vaceos* en parte de Campos hasta Bonilla, Avila, Villa-Castin y Segovia: los *Murgobos* en tierra de Burgos: los *Belos* en Osma: y por alli los *Arevacos* en las faldas de Moncayo, en Soria, Monteagudo, Almazan hasta Siguenza: los *Corietes* donde hoy es Coruña y fue *Clunia*. Atravesando los Puertos que dividen á *Castilla la Vieja* y *la Nueva*, los *Carpentanos* en el Reyno de Toledo: y una parte de los *Vectones* desde Talavera abaxo hasta Ubeda y Baeza: los *Contestanos* en parte del Reyno de Murcia y de la Marca, ó *Mancha* de Aragon: los *Murgetes* tambien en Murcia: los *Batestanos* en la comarca de Baza: los *Basetanos* en la de Huesca del Reyno de Granada: los *Malesos* y *Girisenos* donde es hoy Jaen, Alcaudete, Arjona, Vaena y Alcalá la Real: los *Bastulos* en las Costas desde Vera hasta Tarifa: los *Malsienos* y *Selvisos* en las tierras de Malaga, Almuñecar, Salobreña y Adra hasta el Estrecho de Gibraltar; los *Lignios* entre Conil y Tarifa: los *Tartesios* desde el Estrecho hasta el rio que pasa por Niebla y desagua entre Palos y Huelva: los *Cibicenos* vivieron en el Puerto de Santa Maria y en San-Lucar los *Corenses* ó *Curen-*

renses en frente de Cadiz ácia Puerto Real: los *Cuneos* é *Ileates* en el Condado de Niebla hasta Guadiana: los *Turdulos* en las tierras entre Xerez de la Frontera y Medina Sidonia, en Arcos y Alcalá de los Gazules, y atravesando á Guadalquivir, pasaron del sitio que tuvo despues Cordoba hasta cerca de Andujar: los de *Beturia* entre Guadiana y Guadalquivir, desde tierra de Sevilla, y por la sierras de Atroche y de la comarca de Fregenal hasta Badajoz, y por alli dando la vuelta á Fuenteovejuna en la sierra de Cordoba. Estos y los de Cazalla, Constantina, Lora y Alcolea eran los *Turdulos* y Beturia, los *Turdetanos* gente muy poderosa, y la que poseyó mas tierra en Andalucia; por lo qual algun tiempo esta Provincia, y aun España, se llamó la *Turdetania*.

CAPITULO III.

Los Duques de Cantabria, Capitanes de Castilla. El Conde D. Rodrigo.

TRes Provincias de los Reynos de *Castilla* y *Leon* obraron la restáuracion de España en las tierras de sus distritos, Cantabria, Asturias y Galicia. Por Cantabria entiendo la *Montaña*, *Vizcaya*, *Alava* y *Guipuzcua*: la qual tenia por Gobernador al tiempo de la eleccion de *D. Pelayo*, desde el Rey Ruderico á *Pedro*, con titulo de *Duque de Cantabria*. Era el Duque natural de estas tierras, como lo dice el nombre, que no es Godo: aunque tambien por otra parte descendia infaliblemente del Catolico *Recaredo* de los Godos. Escogieronle los Castellanos, Montañeses, Vizcaynos y Alaveses por su Caudillo y Capitan General en las empresas contra Moros, y huvose en ellas como muy valeroso Caballero. Hizose fuerte en el Castillo *Tedella* ó *Tedeja*, que está en aquella roca, que llamamos *Peña boradada* en las riberas de Ebro, desde donde impidió el paso al enemigo. En los Monasterios é Iglesias que estaban despobladas sin Monges ó *Calonges*, que eran *Canonigos Reglares*, puso guarnicion de Hijosdalgo, y dióles en propriedad sus posesiones con cargo de proveer los Ministros necesarios para que no se hiciese falta al culto divino. Estas con el tiempo se llamaron *Abadias*, como las de Vibanço, Rueda, Rosales, Siones, Riba-Martin y otras, que suceden en ellas seglares, hombres y mugeres indistintamente, y son llamados *Abades*.

Fue el Duque muy heredado y gran Señor en las riberas del rio Ebro hasta Calahorra, bienes en que sucedieron sus hijos: estos fueron dos, D. *Alonso* Rey de Asturias, llamado el *Catolico*, y D. *Fruela* ó *Froylan*, que le sucedió en el titulo de Duque de Cantabria y en el gobierno de *Castilla*. Es tradicion muy antigua entre los naturales de aquella tierra, que el Duque *Pedro* está enterrado en la Ermita de *Tedeja* cerca del Castillo que nombramos. Del año en que murió no hay cosa cierta.

D. *Fruela* su hijo fue Duque de *Cantabria* y Gobernador de los Castellanos por el nombramiento que en él hicieron despues que murió el Duque su padre. En unos *Anales* antiguos de la Ciudad de *Burgos* es intitulado Duque de *Cantabria*, y en otros le dá de *Soria* y Conde de *Castilla*. Geronymo de *Zurita* llama Duque de *Cantabria* á uno que vivia en tiempo del Rey *Pipino* de Francia, y conforme á la conciencia se ha de entender de D. *Fruela*, no de su padre. En algunas Escrituras antiguas es llamado *Rey*: debió ser la causa tener tantas tierras proprias y de su gobierno. Confederóse con su hermano D. *Alonso* Rey de Asturias, y andando siempre ligados y confederados en buena hermandad y amistad, ganaron entrambos muchas tierras en Castilla, Galicia, Portugal y Leon. No se sabe con quién casó. Danle dos hijos, á D. *Bermudo* Rey de Asturias con el nombre de *Diacono*; y á D. *Rodrigo*, que fue Conde de *Castilla*. De los *Anales de Burgos* y de la comun tradicion consta que está enterrado en *Tedeja* con

su

su padre. No tengo cosa cierta que poder afirmar de su muerte, mas puede ser buena conjetura haver sucedido á vueltas del año de 760, porque yá este año era Conde de *Castilla* su hijo D. *Rodrigo* con el patronimico de *Froylaz* por su padre D. *Fruela* ó *Froylan*: asi le nombran los *Anales de Burgos* y el *Cronicon* del Monasterio de S. Martin de Albelda ó Albaida cerca de Logroño, que há mas de 700 años que se ordenó.

La gloria de haverse descubierto este Conde se debe á *Esteban de Garibay*, porque antes no se tenia de él noticia. Prueba con muchos y autenticos instrumentos, que era Conde de *Castilla*, y que reynaba en ella por los años de 762, y adelante el de 73, 75 y 78. En aquel *Cronicon* de Albelda, á quien sigue *Juan de Mariana*, se escribe que el Conde D. *Rodrigo* tuvo por su hijo á D. *Diego*, que veremos Conde de *Castilla* con el cognomento de *Porcelos*.

Por muerte del Conde D. *Rodrigo* huvo mucha discordia entre las gentes que le seguian, sobre darle sucesor, y por quedar muy niños los hijos que tuvo, ó porque cada casada queria elegir á su gusto al pariente mayor ó á quien le parecia. De aqui tuvieron origen las *Benefactorías*, que despues se llamaron *Behetrias*, que eran casas, solares ó heredamientos proprios del que los poséia, y libres de tributo y vasallage, de que huvo muchas en Castilla, como parece por el libro *Becero*: (asi se debe llamar, y no *Becerro*, de *bezar*, que quiere decir *enseñar*, porque aquel libro es enseñador de estas casas solariegas.) Lo demás de las *Behetrias* dirémos en el capitulo XXII del titulo sexto de este libro. Finalmente los Castellanos se conformaron en elegir por su Gobernador ó Protector al Rey de Oviedo D. *Alonso el Casto* su pariente mayor y natural, que tenia tan grueso patrimonio en las riberas de Ebro, como nieto del Rey D. *Alonso el Catolico*, y bisnieto del Duque *Pedro de Cantabria*. Dieronle mucha jurisdicion y autoridad en las cosas de Castilla, aun mayor que á sus antecesores en el oficio de Gobernador, por tener muy conocida su bondad y valor desde que vivió entre ellos. Sucedió al Rey D. *Alonso el Casto* en los Reynos de *Oviedo* y *Galicia* y en las tierras que tuvo en *Castilla la Vieja* de Ebro, D. *Ramiro*, por no haver tenido hijos D. Alonso, y ser D. Ramiro tambien como él, bisnieto del Duque *Pedro* padre de D. Fruela, cuyo hijo fue el Rey D. Bermudo el *Diacono* padre de D. Ramiro. Tambien le sucedió en la proteccion y amparo de Castilla, y en la buena conformidad entre Castilla y Asturias. De esto nos puede ser testimonio la famosa batalla de *Clavijo*, que ganaron estas dos Naciones en los límites de Castilla. De esta vez se cobró Calahorra y otras tierras, con que creció mucho en aquellas el patrimonio de los Reyes de Oviedo, y tuvieron mas mano en Castilla, y aun pretendieron la superioridad y suceder en ella de padre á hijo, como se sucedia yá en el Reyno de *Oviedo*.

CAPITULO IV.

Los Condes de Castilla D. Diego y D. Gonzalo Nuñez. La Aristocracia.

EMpezaron los *Castellanos* á caer en la cuenta, y acordaronse de D. *Diego*, hijo del Conde D. *Rodrigo*, que era yá muy hombre, y entregaronle la suprema autoridad, que siempre se reservaron y retuvieron para que les gobernase, y les fuese Señor absoluto con título de *Conde de Castilla*.

Por los instrumentos y escrituras, que juntó *Esteban de Garibay* para comprobar el *Señorio* de este Conde, parece que le tenia el año de 860. Bien veo la dificultad que hace, que su padre huviese sido *Conde* cerca de los años de 780, y que pasasen desde este tiempo al que damos á su hijo 80 años; mas podráse vencer de una de dos maneras, ó con decir que no hay cosa segura ni asentada entre los Autores cerca de la muerte de su bisabuelo

el

el Duque *Pedro*, ni de su abuelo D. *Fruela*, ni tampoco de su padre el Conde D. *Rodrigo*, y que pudieron suceder tan adelante que se ajuste bien la cuenta; pues aunque Esteban de *Garibay* dixo, que el Conde D. *Rodrigo* debió morir pasado el año 780, y sea justo darle credito por el acierto que tuvo en todo, y por haver sacado á luz de las tinieblas del olvido al Conde D. *Rodrigo*, dicelo en duda, y lastimandose de la mucha falta que hallaba en los Escritores para la averiguacion de los años. Pudo ser, como deciamos, que el Conde D. *Rodrigo* quedase muy niño quando murió su padre, y que le viniese á suceder siendo yá hombre de buena edad. Esto se puede presumir de que no cuidaron de él los Castellanos, ni le eligieron, como havian hecho á tres antecesores suyos; antes se pusieron en la proteccion del Rey D. *Alonso el Casto*. Confirmase tambien de que quando sucedió la muerte del Conde D. *Diego*, dexó un nieto de tanta edad, que pudo ser electo *Juez de Castilla*, y una bisnieta casada con otro, que fue asimismo *Juez*; con lo qual se pueden quitar los estorvos que propusimos, y quedar llano lo que de su eleccion afirmamos. Tiene por cognomento el Conde *Porcelos* de la diccion latina *porcellus*, que quiere decir *lechoncillo*, porque nacieron con él de un parto otros hermanos.

Pobló la Ciudad de Burgos, como luego veremos, y señalóse mucho en las guerras contra Moros en las fronteras de su Estado, y en las cosas de la paz fue muy atinado. No he podido averiguar con quién casó. Todos los buenos Autores le dán por hija á Doña *Sula* ó *Bella*, muger de aquel gran Caballero *Nuño Bellidez*.

Alcanzó los tiempos del Rey D. *Ordoño II* primero de Leon, del qual empezó á ser aborrecido, ó por su eleccion de *Conde*, ó por los buenos sucesos de la guerra. Fingió el Rey tener con él negocio, y para mas disimulo, tambien con otros Condes, que debieron ser sus Gobernadores en las tierras patrimoniales, que poseía en Castilla. Trató de que se viesen en la ribera de Carrion, que partia entonces terminos entre Castilla y Leon, y alli prendió al Conde D. *Diego* y á los Condes D. *Nuño Fernandez*, D. *Almondar el Blanco*, D. *Diego* su hijo y á D. *Fernando Ansurez*. Mandólos llevar á Leon y matólos el año de 896.

Esta muerte causó mucha novedad y alteracion en las cosas de Castilla por haver sido tan fea, y porque los Condes eran bien quistos y emparentados, particularmente el Conde D. *Diego Porcelos*: y juntandose á esto las muchas molestias y agravios, que los Castellanos havian recibido de los Reyes de Oviedo y Leon en los tiempos que los tuvieron por protectores, se resolvieron en dexar su amistad y confederacion, y en introducir un nuevo gobierno *Aristocratico*, y en dár á dos Caballeros sus naturales, en que concurriesen las buenas qualidades de prudencia y esfuerzo que eran necesarias, autoridad y jurisdiccion en las cosas de la paz y de la guerra.

Considerando que del Conde D. *Diego* no havia quedado hijo varon, que le pudiese suceder, y que tenia nieto y bisnieta, que merecian ser gratificados en algo de lo que se debia á su buena memoria, eligieron á *Nuño Nuñez Rasura* su nieto, hijo de Doña *Sula* ó *Bella* y de *Nuño Bellidez* para el gobierno de las cosas de *paz*, y para las de la *guerra* á *Lain Calbo*, marido de Doña *Elvira* ó *Teresa Nuñez Bello*, hija de *Nuño Nuñez Rasura*, que venia á ser bisnieta del Conde.

Pasó esto el año de 898, dos años despues de la muerte de los Condes, y quando la comun opinion señala la del Rey D. Fruela el segundo de Leon. En la *Historia de S. Pedro de Arlanza* se escribe, que esta eleccion de *Jueces* fue muchos años antes, luego como murió el Rey D. *Alonso* el *Casto*: y su Autor llama *indoctos* á los que tienen otra opinion: yo huelgo de incurrir esta maldicion, por no apartarme de la comun con que voy seguro. Esta

Aristocracia duró á los Castellanos lo que duraron las vidas de los dos *Jueces*, y acabóse con ellas. Despues la convirtieron en *Monarquia*, y andando el tiempo se hizo *Real*, y arribó á la magestad y grandeza en que la vemos.

Tambien fue hijo de *Nuño Bellidez* y de Doña *Sula Gustios Gonzalez*, padres de *Gonzalo Gustios*, cuyos hijos, y de Doña *Sancha* de *Salas* de *Lara* fueron los siete Infantes de *Lara*, de quien se hará presto la mencion que convenga.

Nuño Nuñez Rasura el *Juez*, dice la *Historia del Monasterio de S. Pedro de Arlanza*, que casó con Doña *Toda* ó *Teudia*, hija de Theudio, Adelantado del Reyno de Leon, y tuvo de ella muchos hijos. Otras Historias le dán solos dos, á D. *Gonzalo Nuñez*, que le sucedió, y á Doña *Teresa* ó *Elvira Nuñez Bello* muger de *Lain Calbo*, el otro *Juez*. *Lain Calbo* fue Señor de Vibar, patrimonio suyo, y otros dicen que fue el Señorio de *Nuño Nuñez Rasura* su suegro: pudo ser que se le diese en dote con su hija. El Arzobispo D. *Rodrigo* nombra dos hijos de este matrimonio de *Lain Calbo*, *Fernando* y *Bermudo Lainez*. Otros le dán quatro, los dichos, y á *Lain* y á *Ruy Lainez*. Del primero de todos, que llamamos *Fernando*, procedió *Rodrigo Diaz de Vibar* el *Cid* de la manera que se verá en el *Arbol* de los *Condes* de *Castilla*.

Dexó *Nuño Nuñez Rasura* con su buen gobierno tan ganadas las voluntades de los Castellanos, y su hijo D. *Gonzalo Nuñez* salió tan buen Caballero, que sin dificultad le sucedió en el oficio al principio con nombre de *Juez*, y despues con título de *Conde* de *Castilla*: premio muy debido á las virtudes del padre, y al gran valor del hijo. El Arzobispo D. *Rodrigo* le alaba extraordinariamente, y dice cobró muchas tierras de Moros, y que fue tan amado de los suyos, que excedió este amor al que tuvieron á su padre, con haver sido muy particular.

Aquella *Historia de S. Pedro de Arlanza* cuenta, que el Rey D. Ordoño I de Leon ofendido de esta eleccion del Conde, y pretendiendo la superioridad de *Castilla*, entró con exercito en ella, y que los Castellanos le salieron al encuentro, y que antes de venir á darse batalla los concertó D. *Suero Gonzalez* Obispo de Oviedo en esta forma: Que *Castilla* quedase libre, y el Conde la gobernase con poder absoluto, excepto en las tierras que eran del patrimonio del Rey de Leon en Castilla de Ebro y en Alava, y casase con Doña *Ximena Munia* hija de D. *Nuño Fernandez*, hijo natural del Rey, y se le diesen en dote ciertos Lugares de los que poseía en *Bureva* y *Rioja*. De esto dice se otorgaron Escrituras, y que se hicieron fiestas alli en la Vega de *Carrion* donde pasó el concierto. Harto á proposito nos viene este cuento para la libertad de *Castilla*, y podemos tomar de él mucho aprovechamiento. La muger del Conde es cierto se llamó Doña *Ximena* y que fuese hija del Conde D. *Nuño Fernandez*, uno de los que mató el Rey de Leon. De este matrimonio nació el Conde D. *Fernando Gonzalez* que le sucedió. Otros mas hijos he visto dár al Conde: yo me contento con no darle mas que á D. *Fernando*, pues él solo basta por muchos.

Murió el Conde año de 910, fue enterrado en la Iglesia de Oca, y de alli le trasladó al monasterio de Arlanza el Conde su hijo y sucesor.

CAPITULO V.

El Conde D. Fernando Gonzalez, Señor de Castilla.

D. *Fernando Gonzalez* sucedió al Conde D. *Gonzalo Nuñez* su padre el año de 910. Quedaron los Castellanos tan contentos y satisfechos de la buena manera que tuvo en gobernarlos D. *Gonzalo Nuñez*, que con mucha facilidad, sin hablar el Conde en ello, le dieron la obediencia, recibieron por *Señor*, y le entregaron to-

todo el *Señorio* de *Castilla.* Este por entonces consistia en las tierras comarcanas á Burgos, toda la Bureva y Castilla de Ebro por entrambas riberas: los valles de Espinosa, Mena y Losa, y algo de la Rioja por la parte del Reyno de Leon hasta los rios Duero y Pisuerga: aunque de estas tierras estarian algunas por los Moros. El Conde ensanchó y alargó mas sus límites, ganando el Castillo de *Carriazo* á dos leguas de Lara, el de *S. Esteban de Gormaz*, la Ciudad de *Osma*, el Castillo de *Oria* donde hoy es Soria, y adquirió el Señorío de *Alava*: lo qual se ha de entender por *proteccion*, porque siempre esta Provincia tuvo costumbre de elegir *Protectores*, hasta que entregaron la suprema autoridad al Rey D. *Alonso* el ultimo de *Castilla.*

Es contado el *Conde* por el primero que huvo en *Castilla*, sin embargo de los que hemos dicho tuvo esta Provincia. Las razones pueden ser no haverse tenido noticia de los otros, el no haver sido tan Soberanos Principes como lo fue el *Conde*, ó querer tomar la sucesion de los Condes continuada y seguida; porque desde él no padeció las quiebras y mudanzas que antes.

Luego como sucedió á su padre, se le ofreció al *Conde* una jornada de mucha importancia, y fue la venida de un grueso exercito del Rey Moro de Cordoba, que llevaba la mira de destruir á Burgos. Confederóse con el Rey D. *Ramiro II* de Leon, y juntas sus fuerzas, alcanzaron una insigne victoria cerca de Osma, con que el Conde y Rey quedaron muy ricos y honrados. Desde este tiempo escriben que los *Castellanos* se tornaron á encomendar á los Reyes de Leon, y que fue concierto quando se pidió el socorro contra los Moros.

La primera batalla que el *Conde* ganó á los Moros con solos sus *Castellanos* fue la de *Hacinas* cerca de Burgos y una de las muy notables de España; porque se le apareció en ella al Conde el bienaventurado Apostol *Santiago.* De lo qual noto yo, que casi todas las veces que este glorioso Santo se ha aparecido á Españoles ha sido en las tierras de Castilla: primero en *Clavijo* á dos leguas de Logroño: segunda vez en *Hacinas*, y la otra en la batalla de *Xeréz de la Frontera* en tiempo del Rey D. *Fernando III*, que son todas tierras de los Reynos de *Castilla*: por lo qual los Castellanos entre las otras Naciones de España le han tenido por su particular Patron, y le han invocado en sus batallas.

Pobló el *Conde* la Villa de *Sepulveda* y la Ciudad de *Osma*: *Gonzalo Tellez* la Villa de *Roa*: el Conde D. *Nuño* las de *Aza* y *S. Esteban de Gormaz*: *Roa* y *Cruña* D. *Gonzalo Fernandez* su hijo, todo por mandado del *Conde*: porque estos Caballeros y otros muchos eran sus vasallos, especialmente el Conde D. *Vela* de Najera, *Gonzalo Gustios* y sus siete hijos los *Infantes de Lara*, los Condes *Salvadores* y el Conde *Hernan Mentalez* Señor de la Villa de *Melgar*. Las demás acciones del *Conde* son tan notorias, que no hay para qué detenerme en referirlas.

Casó dos veces, la primera con Doña *Urraca*, de quien tuvo á Doña *Urraca* muger de D. *Ordoño III* Rey de Leon; y apartóse este matrimonio en el vinculo, por ser primos hermanos. Doña *Urraca* hija del Conde casó con el Infante D. *Ordoño*, hijo de D. *Alonso IV* Rey de Leon el *Monge*. Este Infante fue el que con ayuda y calor del Conde se rebeló al Rey de Leon D. *Sancho* el *Gordo*, y despues salió tan perverso, que es llamado el *malo*; y tan pusilanime, que su suegro le aborreció, desamparó y quitó la muger. La segunda muger del *Conde* fue Doña *Sancha* Infanta de Pamplona, hija del Rey D. *Sancho Abarca* y de la Reyna Doña *Teuda.* Esta es aquella valerosa Princesa, que libró al Conde su marido de la prision en que le tuvieron el Rey D. *Garcia Sanchez* su hermano, y despues el Rey D. *Sancho* el *Gordo* de Leon su sobrino y cuñado, quedandose ella presa en la fortaleza en poder del Rey. Estas prisiones del *Conde* no fueron en batalla sino con mucha cautela, llevan-

dole á Leon á tratar negocios graves, y á Navarra á casarse. El sí prendió en batalla al Rey D. *Garcia Sanchez* de Navarra, y le tuvo preso trece meses en Burgos, y le dió libertad á ruego de la Condesa Doña Sancha hermana del Rey: y tambien mató y venció en batalla al Rey D. *Sancho Abarca*, con cuya hija casó despues.

El primer hijo del *Conde* fue D. *Gonzalo Fernandez*, el segundo D. *Sancho Fernandez*, el tercero D. *Garcia Fernandez*, que le sucedió por muerte de los hermanos mayores: el quarto hijo fue D. *Pedro*, y el quinto D. *Baldovino*.

Fundó el *Conde* el insigne Monasterio de S. *Pedro de Arlanza*, donde eligió sepultura el año de 970, que entiendo fue el de su muerte en Burgos, y alli está sepultado con la Condesa Doña *Sancha* y algunos de sus hijos.

CAPITULO VI.

El Conde de Castilla D. Garcia Fernandez. Los siete Infantes de Lara.

D. *Garcia Fernandez* Conde de *Castilla*, sucedió al Conde D. *Fernando Gonzalez* su padre el año de 970.

Los límites del Condado de *Castilla* á la parte del Reyno de Leon eran en tiempo del Conde hasta las riberas de *Pisuerga*, y él los alargó hasta las del rio *Carrion*; y desde ahora quedó este rio por raya entre *Castilla* y *Leon* por alli.

Confederóse con los Reyes D. *Bermudo* el *Gotoso* de Leon y D. *Garcia Sanchez* de Pamplona, y todos juntos huvieron una gran victoria del Rey Almanzor de Cordoba: mataronle 70∂ infantes y 40∂ de á caballo junto á Calatanazor, quatro leguas de Osma, y á otro dia murió Almanzor de pena. El Arzobispo D. *Rodrigo* y D. *Lucas de Tuy* cuentan que en la ribera de Guadalquivir cerca de Cordoba se oyó una voz muy lastimosa el dia de la batalla, que decia: *En Calatanazor perdió Almanzor su atambor*. Interpretan que era el demonio, que se lastimaba de la pérdida de los suyos. Despues socorrió el Conde valerosamente al Rey de Leon contra Abdelmelic hijo de Almanzor, y le hizo retirar con mucho daño. Casó dos veces, entrambas con Señoras Francesas. La primera con Doña *Argentina*, la segunda con Doña *Abba* ó Doña *Oña*. De la segunda huvo un hijo, que se llamó D. *Garcia Roldaniz*, que murió niño, á D. *Sancho Garcia*, que le sucedió, y á Doña *Urraca* Monja en el Convento de S. *Cosme* y S. *Damian* de Covarrubias, que fundó el Conde en las riberas del rio *Arlanza*, y le dotó de muchas posesiones: hoy es una Iglesia Colegial con Abad y Canonigos. Autor hay, que dice que esta Condesa segunda muger del Conde fue Alemana, sobrina ó nieta de un Emperador. Lo que yo puedo afirmar es, que contra el Emperador Henrico III se rebeló en Ungria un Caballero llamado *Abba*, y asi parece Tudesco el nombre de la Condesa.

La muerte del Conde fue muy gloriosa, por haver sido contra Moros, que se le entraron hasta las comarcas de Osma, donde con poca gente les salió al encuentro el año de 1005, de manera que gobernó treinta y cinco años. Fue sepultado en el Monasterio de S. *Pedro de Cardeña*, que él reedificó. Sucedióle su hijo D. *Sancho*.

Ponese en tiempo del Conde la malvada traycion, que cometió *Ruy Velazquez* Señor de *Vilaren*, contra los famosos Caballeros D. *Gonzalo Gustios* Señor de *Salas de Lara* y sus siete hijos D. *Diego*, D. *Martin*, D. *Suero*, D. *Fernando*, D. *Rodrigo*, D. *Gustios* y D. *Gonzalo*, todos con el patronimico *Gonzalez*, su cuñado y sobrinos. Embió al padre al Rey Moro de Cordoba con embaxada falsa, y trazó que los Moros cogiesen en zelada á los sobrinos y á *Nuño Salido* su Ayo y los degollasen. *Ambrosio de Morales* quiere que este cuento haya pasado cerca de Cordoba, en aquel llano donde está la Venta de *Alvebacar*, y no sé yo qué gloria se le siga de ello á su Ciudad, ni cómo los Castellanos pudiesen entrar tan adentro en tierra de Mo-

Moros, estando arrinconados en la suya, por haverles ganado Almanzor muchas Villas, y hecholes mucho daño, por las discordias y diferencias que traian con Leon y Navarra. Esta traycion se efectuó en los pinares de Soria cerca de la Villa de *Almenaz*, veinte leguas de *Lara*; y esto es mas verisimil. Escribió *Ruy Velazquez* al Rey de Cordoba que matase á su cuñado, y el Moro usó de piedad contentandose con ponerle en prision, en la qual le visitó y consoló en la muerte de sus siete hijos, y despues le dió libertad y muchas riquezas, con que volvió á su casa, dexando preñada una hermana suya. Esta Señora parió un hijo, que se llamó *Mudarra Gonzalez*, resucitador del linage y vengador de la traycion y muertes, con darlas á *Ruy Velazquez* y á Doña *Lambra* su muger, que fue la lebadura y ocasion de todo.

A estos siete Caballeros llaman los *Infantes de Lara*: dieron la razon el Con- D. *Pedro de Portugal* y *Geronymo de Zurita* en los *Anales*, por descendientes de Reyes, y del mas alto linage de *Castilla*: y es asi, porque fueron hijos de *Gonzalo Gustios*, y de Doña *Sancha* hermana de *Ruy Velazquez*. *Gonzalo Gustios* era hijo de *Gustios Gonzalez* Señor de *Lara*, de quien escribe el Conde D. *Pedro*, que casó con Doña *Artiga Ramirez*, hija del Rey D. *Ramiro* de Leon, y *Gustios Gonzalez* era hijo de *Nuño Belchides* y de su muger Doña *Sula*, hija del Conde D. *Diego Porcelos*, y hermano de *Nuño Nuñez Rasura* Juez de Castilla, bisabuelo del Conde; y segun esta cuenta venian á ser los siete Infantes tios del Conde, en tercero con quarto grado de consanguinidad.

Este cuento de los *Infantes de Lara* es de la *Cronica General de España*, y no le he leido en otro Autor mas antiguo: á su cuenta le pongo. Hartas dificultades tiene, y entre otras, que pues *Ruy Velazquez* embiaba embaxada al Rey Moro de Cordoba á pedirle prestado, debiera sin duda ser su amigo: ¿pues cómo siendolo le hacia guerra tan descubierta por su persona y las de estos Caballeros sus sobrinos? Demás de esto embiar á un viejo desde Burgos á Cordoba tan largo camino, pudiendo hacer esta jornada uno de los sobrinos mozos, y él tener allá hijo, que vuelva á Castilla yá hombre, y haga tantas hazañas á vista de su padre y madrastra, y que ella le adopte ó arrogue, huele todo á fabula: yo bien creo que huvo *Infantes de Lara*, y que los entregó su tio á los Moros, mas todo el hecho de *Mudarra* tengole por fingido: y tambien, que descendian del los Caballeros de *Lara*; pues pudieron proceder de alguno de los siete Infantes, que eran yá hombres quando los mataron, y entre tantos alguno sin duda havria con sucesion.

CAPITULO VII.

Los Condes D. Sancho, D. Garcia y Doña Nuña. Los Monteros de Espinosa. El nacimiento del Cid.

D. *Sancho Garcia*, Conde de Castilla, sucedió al Conde D. *Garcia* su padre el año 1005. Lo primero que hizo en sucediendo, fue entrar con poderoso exercito en los Reynos de Toledo y Cordoba, donde hizo mucho estrago en los Moros, en venganza de la muerte de su padre. Volvió á su casa vencedor y rico, y despues cobró á Sepulveda, Osma, S. Esteban de Gormaz y otros Lugares, que se havian perdido. Ganó las Villas de Peñafiel, Maderuelo y Montijo en su comarca, no lexos de Somosierra, que fueron todas conquista de mucha importancia para la del Reyno de Toledo.

Dió muchas esenciones, y libertades á los Hijosdalgo de su Condado, con que empezaron á conocerse y distinguirse los Nobles de los plebeyos.

Por causas que para ello huvo, instituyó y mandó guardasen su persona de noche doce vecinos de la Villa de *Espinosa* en la *Montaña* de *Castilla la Vieja*, pasado el Ebro, escogidos de los varrios de

de que se compone aquella Villa, que son *Berrueca*, *Quintanilla*, *Barcenas*, *Santa-Olalla*, *Taguseras* y *Para*. Llamanse *Monteros de Espinosa*, porque el primero que tuvo este oficio y fue cabeza de los doce, era *Montero* del Conde, y natural de *Espinosa*. Tambien se llaman *Monteros de guarda*. Hanse hallado tan bien los Reyes de Castilla sucesores del Conde con la fidelidad de que ha usado siempre esta manera de guarda, que la han acrecentado y honrado mucho con privilegios y favores, que concedieron á los Hidalgos, que la han hecho hasta el tiempo del Rey Catolico D. *Felipe II*, que los confirmó el año de 1577, estando en *S. Lorenzo el Real*, y el estatuto que entonces se hizo de que los que huviesen de tener este oficio sean Hijosdalgo de padre y abuelo, y sin raza de Judios, Moros o penitenciados por la Santa Inquisicion por cosa tocante á la Santa Fé Catolica, ni tenido oficio mecanico, vil ó baxo.

El Rey *Catolico* D. Fernando, á los doce que instituyó el Conde, añadió otros doce para la guarda del Principe D. *Juan* su hijo. Despues quando la Señora Reyna Doña *Juana* se retiró á Tordesillas, se aumentaron otros veinte y quatro, con que se completó el numero de quarenta y ocho, que ahora sirve. El oficio de los *Monteros* es guardar las Personas Reales desde las ocho horas de la noche hasta las ocho de la mañana siguiente: para esto asisten en la sala mas propinqua á la antecamara donde duermen los Reyes y Personas Reales. Aqui tienen sus camas alzadas de dia y cubiertas con reposteros de *Armas Reales*. Tienen una hacha encendida en esta sala toda la noche: visitan el Palacio Real: velan quatro la hora de *prima*, otros quatro la de *modorra*, y otros quatro la hora del *alva*; y en siendo de dia, abren las puertas y alzan sus camas; y si hallan en Palacio á alguno, le pueden matar. Hallanse presentes al desnudarse el Rey: visitan su aposento, cierran la puerta, y guardan la llave haviendola recibido de mano de los *Ayudas de Camara*. En cerrando la *Dueña de honor*, que es la *Azafata*, que guarda los tocados de la Reyna, le hacen guardar hasta la mañana por la orden que al Rey. Quando muere el Rey ó alguna Persona Real, en acabando de espirar, le empiezan á guardar, y hacen la vela de dia y de noche, y no le pierden de vista hasta que le meten en la sepultura. Solian visitar á las Personas Reales despues de estar en la cama, para certificarse de ello, y encargarse de su guarda. Están sujetos á las ordenanzas y mandatos del *Mayordomo Mayor* del Rey: es oficio renunciable, vendible, y se hereda; y si viene á parar en alguna muger, le puede servir su marido, siendo Hijodalgo y natural de la Villa de *Espinosa*.

En tiempo del Conde el año de 1026 nació el santo y valeroso Caballero *Rodrigo Diaz*, Señor de *Vivar*, á quien llamaron los Moros *Cid*, como es llamado comunmente: sus padres fueron *Diego Lainez* y Doña *Teresa Nuñez*, hija de D. *Nuño Alvarez de Amaya*. Su abuelo *Lain Nuñez*: el bisabuelo *Nuño Lainez*, marido de Doña *Egilona* su sobrina: el rebisabuelo *Lain Fernandez*: el tatarabuelo *Fernando Lainez* hijo de *Lain Calvo* Señor de *Vivar*, que casó con Doña *Teresa Nuñez Bello* hija de *Nuño Nuñez Rasura* Juez de *Castilla* y compañero de *Lain Calvo*, que tambien fue Juez; y asi procedió el *Cid* de los dos *Jueces*. Demás de esto Doña *Egilona* su bisabuela era hija de *Fernan Ruiz* y nieta de *Rodrigo Bermudez* y bisnieta de *Bermudo Lainez* hijo de *Lain Calvo*, que es otra descendencia de los dos *Jueces*: lo qual es menester que esté entendido para adelante. Fundó el Conde el Monasterio de S. Salvador de *Oña* de la Orden de S. *Benito*, y puso por Abadesa en él á su hija Doña *Tigrida*. Dicen haverle fundado en memoria de su madre la Condesa Doña *Oña*. Casó con Doña *Urraca*, y tuvo de ella á D. *Garcia*, que le sucedió: á Doña *Nuña*, que casó con D. *Sancho Garcia* Rey de Pamplona: á Doña *Teresa*, que casó con

con D. *Bermudo III* Rey de Leon; y á Doña *Tigrida*, que fue Abadesa del dicho Monasterio de *Oña*. Señalan su muerte el año de 1028, y hay muchas razones para creerlo. Está enterrado en el Monasterio de *Oña*.

D. *Garcia Sanchez*, Conde de *Castilla*, sucedió al Conde D. *Sancho* su padre el año de 1028. En tiempo del Conde D. *Fernando Gonzalez* bisabuelo de D. *Garcia*, se rebeló en Castilla el Conde D. *Vela*, llamado de *Najera*, por ser Gobernador de aquella tierra, y fue echado de toda la del Condado de Castilla. Pasó á los Moros de Cordoba, desde donde solicitaba se hiciese todo daño á los Christianos, y los acompañaba en las jornadas y entradas que hicieron en Castilla y Leon. Tuvo tres hijos, D. *Rodrigo*, D. *Diego* y D. *Iñigo Vela*, á quien el Conde D. *Sancho* restituyó sus tierras y honras; mas volviendo á las inquietudes del padre, los desterró, y ellos se pasaron á Leon, donde fueron acogidos y heredados del Rey D. *Bermudo*, donde vivian quando murió el Conde D. *Sancho*. Tratóse casamiento al Conde D. *Garcia* su hijo con la Infanta Doña *Sancha* hermana de D. *Bermudo III* Rey de Leon, y por esto vino á Castilla D. *Sancho* el *Mayor* Rey de Pamplona, que estaba casado con Doña *Nuña* hermana del Conde, y tratóse que al Conde se le diese titulo de *Rey de Castilla*, y el de Pamplona le acompañó en el camino.

Llegados á Leon, visitaron al Conde los *Velas*, y le hicieron reverencia como á su Señor, y él los recibió y acogió graciosamente y les hizo muchas caricias y mercedes; mas ellos teniendo presentes las injurias, que á su parecer havian recibido de los Condes de *Castilla*, tomaron venganza de ellas con matar alevosamente al Conde su Señor al entrar en la Iglesia de S. *Juan Bautista*, que hoy se llama de S. *Isidoro*: siendo el primero que le acometió é hirió D. Rodrigo *Vela*, que le havia sacado de pila. Sucedió este malvado hecho el año de 1028 á 13 dias del mes de Mayo. Por su muerte tocó la sucesion del Condado de *Castilla* á su hermana Doña *Nuña* muger del Rey D. *Sancho* el *Mayor*. El Conde está enterrado en S. Salvador de *Oña*.

Doña *Nuña*, Reyna de Pamplona, sucedió al Conde D. *Garcia* su hermano el año de 1028, siendo casada con el Rey D. *Sancho* de Pamplona el *Mayor*, que fue por ella Conde de *Castilla*.

Pobló el Conde D. *Sancho* la Ciudad de Palencia, que estaba muy arruynada, y dotó la Iglesia Cathedral: vengó la muerte del Conde su cuñado, quemando vivos en Monzon á los *Velas* sus alevosos matadores: dió camino llano á los peregrinos para Santiago de Galicia por Najera, Birbiesca, Amaya, Carrion, Leon y Astorga hasta entrar en Galicia, que es el que llaman el *Francés*, por ser mas frecuentado de Franceses que de otra Nacion; y por causas que movieron su animo, puso *Monges* del Orden de S. *Benito* en el Convento de *Oña*, que era antes de *Monjas*. Ordenó que los Obispos de Burgos fuesen electos por los *Monges* de S. Salvador de *Leyre*. Fue llamado el *Mayor*, por haver sido el *Mayor* y mas poderoso Principe que huvo hasta sus tiempos en España desde que fue destruida. Tuvo de la Reyna Doña *Nuña* al Infante D. *Garcia*, á quien dexó el Reyno de Navarra, y al Infante D. *Hernando* hijo segundo, y dióle el Condado de *Castilla* (menos la *Rioja* y algunas tierras cerca de *Montes-Doca*, y lo que diximos en *Castilla la Vieja*) con titulo de *Rey*. No dió á *Castilla* al hijo mayor, porque la Reyna su muger, cuyo era el Condado, tenia enojo de él. Tuvo tambien de ella al Infante D. *Gonzalo*, y dióle el Reyno de *Sobrarbe* y Condado de *Ribagorza*: y fuera de matrimonio en Doña *Caya*, Señora del Castillo de *Ayvar* en Navarra, á D. *Ramiro*, y dióle el Condado de *Aragon* con titulo de *Rey*. Murió el año de 1034 á 18 de Octubre, haviendo sido Conde de *Castilla* mas de seis años. Estuvo depositado en Oviedo y de alli fue llevado á S. *Isidoro* de Leon, ó á *Oña*, como escribió *Esteban de Garibay*.

CA-

CAPITULO VIII.

Los Castellanos nunca estuvieron sujetos á los Reyes de Asturias, Oviedo, Galicia y Leon.

ESto que hemos dicho de los Condes de *Castilla* hemos sacado de *Cronicas* muy aprobadas, y de los mas graves y fidedignos Autores, que nos ha sido posible leer: y tambien tomamos algun aprovechamiento de la Historia de *Arlanza*, que en muchas cosas se conforma con las demás, y de los *Anales* de *Burgos* y *Soria*, que cierto son muy antiguos y autorizados, y están llenos de cosas verdaderas y sustanciales. De todo ello entendemos que *Castilla* nunca estuvo sujeta á otro Reyno, y fundamoslo en lo siguiente.

Primeramente: es conforme á Derecho Natural y de las Gentes, que los Pueblos pueden elegir Reyes y Principes que los gobiernen. *Justino* y *Ciceron* escriben, que desde el principio del mundo los Reyes fueron creados por voto de los Pueblos. Siguen este parecer el *Abad de Palermo* y muchos Autores, que recogió el Obispo D. *Diego de Covarrubias*. Fr. *Francisco de Victoria* siguió lo mismo y tiene, que toda República libre puede elegir Principe y Señor á su alvedrio, y que en semejante eleccion no hay necesidad de que intervenga el consentimiento general de todos, por la gran dificultad que haria el juntarse y convenirse: y que bastará el de la mayor parte, aunque la menor repugne y contradiga. Lo mismo escribe el Obispo D. *Diego*, y aconseja, que para evitar los daños é inconvenientes que se podrian recrecer de la multitud de votos, seria bien dár poder á quatro ó seis, mas ó menos, y que lo que aquellos hicieren tendrá la misma fuerza, que si lo huvieran hecho todos: que es lo que dixo el Consulto *Paulo*, y lo que pasa en la eleccion del Sumo Pontificado é Imperio.

Todo esto se entiende no haviendo hecho los mismos Pueblos ley, ó admitido costumbre en contrario, como la hicieron y admitieron en muchas partes, donde los Reynos se defieren por sucesion: asi lo entienden los Autores arriba alegados y los que ellos alegan.

El Pueblo ó Señores de una República pueden dár pura y simplemente la autoridad suprema á quien les pareciere, para que disponga de sus personas y bienes y de su Estado, y despues lo dexe al que quisiere; de la manera que el señor proprietario de una cosa puede darla libre y francamente á quien por bien tuviere, sin otra causa mas que su voluntad, que es lo que el Derecho llama *donacion* simple y pura.

En la destruccion de España se deshizo y acabó la *Monarquia* de los Godos, y los *Montañeses* y *Castellanos* quedaron libres y soberanos, y con buena fé se trataron como tales; con que pudieron elegir Rey, y retener en sí la suprema autoridad, ó transferirla á su beneplacito. Lo que por entonces hicieron fue elegir de entre ellos un Caudillo ó Capitan, que los gobernase en la guerra y conservase en la soberania en que se hallaban. Llamaron á su República el *Concell de Castiella*, que despues se llamó *Consejo de Castilla*, deducida una y otra diccion de la latina *Concilium*, que dice *junta* ó *congregacion*. *Ambrosio de Morales* mostraba por fiesta un sello de bronce en que estaba un *castillo* sobre una *roca*, y por orla estas palabras: *Sel del Concell de Castiella*, que parece al que estampó *Argote de Molina* en la primera parte de la *Nobleza del Andalucia*. Pretendieron entrambos probar que *Castilla* havia usado de aquel sello ó escudo de *armas*: y cierto venia esto bien con lo del castillo de *Tedeja*, que labró el Duque *Pedro de Cantabria*, en cuyo tiempo pasó lo de haverse hecho República *Castilla*; mas hace dificultad que el uso de estos escudos en *Castilla*, y el traher el *castillo* los Reyes fue muy posterior,

rior, como adelante diremos.

Tomó Castilla por protector al Rey D. *Alonso el Casto*, por ser su pariente mayor, y tan heredado en sus tierras, como bisnieto del Duque *Pedro*, y por la larga experiencia que tenia de su valor y grandes virtudes. Dióle gran mano y jurisdicion sobre sí con limitacion de casos en que se havia de apelar y tener recurso á el, sintiendose algun *Castellano* agraviado: esto con protestacion de poderlo revocar en voz de *Concejo* cómo y quándo fuese su voluntad. Coligese de los *Anales de Burgos* y *Soria*, y de muchas Escrituras antiguas de aquellos tiempos, que el *Casto* no se intitulaba *Rey de Castilla*, sino de *Asturias*, *Oviedo* y *Galicia*. Capitulóse tambien, que las entradas contra los Moros fuesen iguales, una vez por las fronteras de Castilla, y otra por las de Leon y Galicia; y que si el Rey se hallase en ellas, precediese su seña y estandarte. En esta misma proteccion se debió poner *Castilla* otras veces: yo lo confieso, y que hayan sido quantas se quieran; porque no se sigue de ello se sujetase á los Reyes, que elegia por sus protectores. En Derecho es cosa muy cierta y averiguada, que la proteccion no dice sujecion, ni dá autoridad al protector de gobernar á sus clientes; sino honor y reverencia sin diminucion de dignidad. Aunque la proteccion es un confederarse y hacerse amigos dos Señores Supremos, reconociendo el uno al otro superioridad, por lo qual parece se perdia el derecho de la autoridad absoluta; es decision muy singular y expresa del Consulto *Proculo*, que los Principes Supremos que en la confederacion reconocen á su protector, no le son ni quedan sujetos. Son sus formales palabras castellanas: "Libre pueblo es el »que no está sujeto al poder de otro, aun»que esté confederado igual ó desigual»mente, y se diga en la confederacion, »que el que se confedera ha de conservar »cortesmente la magestad del otro; por»que aquello se dice, no para dar á enten»der que el Pueblo queda sujeto, pues se »queda libre; sino para mostrar que ha de »ser superior el Pueblo con quien se con»federa, y respetado con modestia y cor»tesia." Este sentido dió *Ciceron* en la *Oracion por Cornelio Balbo* á aquellas palabras de la Ley *Comiter majestatem conservare*: si bien *Carlos Sigonio* quiere signifiquen *sin fraude ni dolo*.

En las confederaciones que los *Cantones* de *Suizos* hicieron con el Rey de Francia, Duque de Saboya y otros Principes, quedaron libres sus trece Repúblicas, aunque en la confederacion reconociesen superioridad. En España las Señorías de *Guipuzcoa* y *Alava*, que diversas veces se confederaron con los Reyes de Castilla, Pamplona, Asturias y Oviedo, siempre quedaron libres, y pudieron elegir por Señores al Rey D. Alonso el *Bueno* y al Rey D. Alonso el ultimo, como diremos en sus lugares. Yo consiento que la confederacion, que los *Castellanos* hicieron con los Reyes de Asturias, Oviedo y Leon haya sido desigual, como lo es quando uno reconoce á otro por superior, y se obliga á pagarle tributo, pension, ó darle socorro; pero sin embargo de esto dice la Ley que queda libre la República cliente. Quanto mas que los *Castellanos* no se obligaron á pension ni tributo, ni hicieron confederacion desigual, antes igual, por no haver tratado de interés, ni de superioridad; á lo menos en quanto eran Reyes sus protectores; sino en quanto parientes mayores, y Señores de muchas tierras abolengas en sus términos, en que les dieron el grado de apelacion, que pudieran los *Castellanos* impedir y querer para sí veridicamente. Mas haya sido desigual la confederacion, como está dicho; ó igual, por no tratarse de intereses, sino de honrarse un Principe á otro; ó haya sido la mas simple, en que se suele tratar de amistad, comercio y negociaciones en las mercaderías; ó fuese la mas estrecha, que es llamada *ofensiva* y *defensiva* para con todos y contra todos, sin excepcion, ni reservacion, ó con reserva-

cion de algun Principe ó Potentado, haciendose amigos de amigos, ó enemigos de enemigos; ó fuese la mas fuerte, que se hace de Principe á Principe, de Reyno á Reyno, de Provincia á Provincia, declarando que se hace con el Rey ó Principe, con sus tierras y señoríos; de qualquier manera *Castilla* quedó libre y con poder absoluto de República, é igual con los Reyes sus protectores y confederados, por lo que acabamos de decir.

CAPITULO IX.

Respondese á las obstancias sobre la libertad de Castilla.

A Todo lo dicho no obsta que los Castellanos en fuerzas, autoridad y poder fuesen inferiores á los Reyes de Asturias, Oviedo, Galicia y Leon, por lo qual parece les havian de quedar sujetos; porque tambien lo eran los *Tebanos* al Rey de *Persia*, pues no tenian mas que las goteras de su Ciudad y la *Boecia*; y dice *Plutarco* en la *Vida de Pelopides* que quedaron iguales en la confederacion que hicieron con el Rey: si bien su Imperio se estendia desde el *Faro* de *Constantinopla* hasta la *India*.

Tampoco les obsta el haverse unido *Castilla* con las Asturias, Oviedo y Galicia, porque por esto no perdió ni un mínimo átomo de su suprema autoridad, como lo resuelven Guillermo de *Cuno*, *Bartulo* y otros Doctores, preguntando, ¿si una República unida á otra le queda sujeta? Los trece *Cantones* de *Suizos* están unidos en confederacion estrecha desde el año de 1315, que se hicieron *Señorías*, siendo antes *Vicariato* del Imperio, y con todo ninguna reconoce á la otra, y cada una tiene autoridad separada y distinta de las demás.

Los *Guipuzcoanos* estuvieron unidos con los Reyes de Pamplona y Navarra mas de 400 años, en veces, desde la pérdida de España, hasta que entregaron al Rey D. Alonso el *Bueno* de *Castilla* la suprema autoridad, que conservaron siempre sin reconocer superior temporal: y asi se pudieran traher muchos exemplos de diversas Naciones.

Menos perjudicó á *Castilla* el transcurso de tiempo, y el haver estado tantos años en la proteccion y confederacion de los Reyes de Asturias, Oviedo y Leon, ni el haverles hecho reconocimiento (caso negado que se le hiciesen), ni que acudiesen á sus Cortes y Juntas, usasen de sus fueros y costumbres, y reciprocamente se admitiesen á los oficios; porque todos estos actos procedieron de mera voluntad de los *Castellanos*, y por eso no inducen obligacion. Los *Latinos* dice *Tito Livio* se confederaron con los *Romanos* en liga ofensiva y defensiva, y usaron de sus costumbres, armas y lengua: tuvieron los mismos amigos y enemigos, y *Servio Tullo* y *Tarquino* fueron Capitanes Generales de los *Latinos*; y cada Ciudad tenia autoridad suprema y jurisdicion distinta. Los Doctores Juristas disputan, ¿si una República unida á otra está obligada á usar de sus Estatutos? Y tienen muchos que sí; y que no por esto la República unida pierde la Soberanía ni autoridad absoluta. Asi no la perdió *Castilla*, porque estando unida y confederada con Leon, pudo sin su perjuicio acudir á sus Cortes, usar de sus leyes y costumbres, y admitirse los unos y los otros á sus oficios.

Demás de esto el poder y autoridad que se dió al Rey D. Alonso el *Casto*, y la que exercieron en *Castilla* sus sucesores, fue prestada, precaria, revocable y limitada, y usaron de ella como simples depositarios: ni los *Castellanos*, por darsela de esta manera, perdieron su libertad, ni cayeron de la posesion en que estaban; como no pierde el señorío de una cosa el que la presta por el tiempo que fuere su voluntad y gusto. Eran los Reyes protectores como el *Prefecto Augustal* de *Egypto*, de quien habla *Ulpiano*; ó como el *Dictador* de *Roma*; ó como los dos *Jueces Nuño Nuñez Ra-*

Rasura y *Lain Calvo*, aunque se les dió el supremo poder por sus dias.

El haver muerto el Rey D. Ordoño de Oviedo al Conde D. Diego *Porcelos* no es argumento para probar con él que le era vasallo, sino lo contrario; porque si fuera su vasallo y le tuviera ofendido, hicierale proceso, y procediera contra él por via juridica: ni le llamára á las rayas de Castilla y de Leon, porque de semejante término en verse y tratarse suelen usar los Principes con sus iguales, y no con los vasallos. Bien concedemos que los otros Condes, que fueron muertos con el de Castilla, eran Gobernadores del Rey D. Ordoño en las tierras que tenia cerca de Burgos, heredadas del Duque *Pedro* de Cantabria su quinto abuelo; pues pudieran serlo, sin ser sus vasallos; y si eran vasallos, serian naturales de las tierras que tenia el Rey de Leon en Castilla: aunque repugna el ser Gobernadores de ellas, porque es contra razon y derecho que uno sea Juez en su patria. Antes parece que no eran vasallos del Rey de Leon, pues usó con ellos de la misma manera de verse que con el Conde de Castilla; si no decimos que fue por el *adjunto*, que llaman los Juristas, el qual era el Conde D. *Diego*, y quiso comunicarles su privilegio, asi como lo goza el que tiene hacienda comun con el menor de edad, con la Iglesia ó Fisco, y el Patron seglar compañero del Eclesiastico.

Tampoco perjudicó á los Castellanos el variar en el Gobierno quando fundaron la *Aristocracia*, haviendo hecho antes eleccion de *Condes*; aunque no les debiera descontentar lo que una vez les huvo agradado, ni pudieron venir contra su hecho, conforme á las reglas de Derecho: porque dexando aparte el exemplo de los Romanos, que eligieron al principio *Reyes*, despues *Consules*, y al fin dieron su absoluto poder á *Augusto Cesar*; aquellos brocárdicos se entienden quando no sobrevienen causas de nuevo, que obliguen á apartarse de lo que estaba primero asentado; pues como dice el Consulto, las cosas nuevas tienen necesidad de nuevos remedios, como les pasó á los Castellanos, á quien se ofrecieron tantas dificultades, que tuvieron necesidad de mudar el gobierno. Demás que las condiciones y capitulos de los tratados lo sufrieron, y la mudanza de gobiernos no alteró la substancia de la República *Castellana*.

Ultimamente no contradice á la libertad de *Castilla*, que los Reyes de Oviedo y Leon ganasen en sus tierras las insignes batallas, que ganaron á los Moros el Rey D. Ramiro I en Clavijo, y otros en otras; porque aquello no arguye superioridad, y pudo acontecer de una de estas tres maneras: ó que el Rey D. *Ramiro*, como sucesor del *Casto* en el Reyno de Oviedo y en las tierras patrimoniales de Castilla, hiciese aquella jornada en defensa de ellas y en ellas: ó que la hiciese como protector y pariente mayor de Castellanos: ó que era el mayor Señor de todos los ligados y confederados, y por eso sonó su nombre. En la batalla Naval de *Lepanto* estuvieron ligados el Papa, el Rey *Catolico* D. Felipe II y otros Principes, y la victoria se atribuye al *Catolico*, porque era el mas poderoso ó porque se ganó en los mares, que le pertenecen como á Duque de *Neopatra*.

CAPITULO X.

La libertad de Castilla en tiempo del Conde D. Hernando Gonzalez.

VEngamos ahora á los tiempos del Conde D. Hernando Gonzalez, quando mas se bate el cobre de esta libertad y sujecion de Castilla. Dicen unos Autores, que el Rey D. Ordoño de Leon en venganza de los daños recibidos del Conde en sus tierras entró en las de Castilla y las sujetó. Quieren decir y hase de entender, que venció á Castilla, porque sujetar, vencer y rendir son sinonimos, que dicen una misma cosa; y aun quando uno gana un pleyto contra otro, se suele decir fu-

fulano sujetó á fulano, como si dixera, le venció, rindió y allanó. Otros dicen que desde que el Conde y el Rey D. Ramiro de Leon ganaron la famosa jornada en la comarca de Osma, los Castellanos se tornaron á encomendar á los Reyes de Leon. De los mas antiguos á solo D. *Lucas* de *Tuy* imputan que dixo, que Castilla se sujetó, y no lo escribió aquel Autor; porque lo que escribe referido por *Juan Vaseo* es esto. *Hinc factum dicit Tudensis, ut Castellani iterum se in fidem Regum Legionensium dederint.* Lo qual no es sujetarse, sino ponerse en amparo, proteccion ó encomienda, como afirma la comun, y lo declaró *Juan* de *Mariana*, diciendo de los Castellanos: *In fidem & clientelam concesserunt*, que es ponerse en la proteccion, fé ó patrocinio, y no en sujecion. Lo mismo entendió Marco Tulio *Ciceron* en la *Oracion en favor de Sexto Roscio Amerino.* Entendiendolo asi, no le dirémos á D. *Lucas*, que padece la tacha de ser *Leonés*, y Arcediano de *Tuy* en Galicia, y que se aficionó á la patria; sino que procedió igual y desapasionadamente, y que siguió el consejo de *Polibio* y de *Cornelio Nepote*, que dicen, que el que escribe historia no se ha de aficionar á la patria, ni á los amigos, y ha de escribir sin injuria ni perjuicio de tercero.

Demás de esto la victoria, que ganaron los Castellanos en la de Osma no era ocasion para sujetarse, sino para sujetar á muchos, ó por lo menos para hacerse amigos de los Leoneses, y olvidando las injurias pasadas, confederarse con ellos, que es lo que dicen los Autores, y quieren decir los que parece no hablaron con claridad. Con esta amistad y confederacion no les fue mal á los Leoneses, porque dentro de pocos dias como se ligaron con los Castellanos, se le ofreció á su Rey necesidad de hacer jornada contra el Rey Moro de Zaragoza, y el Conde y los suyos le ayudaron tanto en ella, que hicieron vasallo del Rey de Leon al de Zaragoza. Tambien les dieron socorro quando los unos y los otros desbarataron cerca de Simancas el famoso exercito del Rey de Cordoba el año de 934, que fue una de las mayores y mas honradas jornadas que se ganaron en España.

Esteban de Garibay escribe, que por este tiempo dió el Conde *leyes* y *fueros* á ciertas Villas del Condado de *Castilla*, y que de ello se puede entender, que era Principe Soberano, y no reconocia al Rey de Leon. Dice muy bien: que una de las prerogativas del Principe libre es poder dár leyes á sus pueblos y subditos, como en Derecho está determinado. Trás esto escribe el mismo Autor, que se trató casamiento entre el Infante D. Ordoño hijo heredero del Rey D. Ramiro y Doña Urraca hija del Conde, y que esto se hizo para confirmar y revalidar las paces, que corrian entre Castilla y Leon. De aqui tambien se puede deducir, que eran iguales; pues estár en paz y conformidad, no se dice de superior á inferior, y de inferior á superior; se dice rebelar, y no lo dicen los Autores, sino que el Conde trató guerras con los Reyes de Leon. El prender el Rey D. Ramiro al Conde, y soltarle baxo de juramento de fidelidad, no se puede entender del *Obispo de Astorga*, ni de D. *Lucas*, que se citan para ello, porque no ponen al *Conde* el titulo de su dignidad. Era aquel otro Conde y no el de Castilla, como expresamente lo dice el Arzobispo D. *Rodrigo*, y lo considera *Ambrosio* de *Morales*. Mas haya sido nuestro Conde, estaba preso, y haria el juramento para redimir su vexacion; y como dicen los Juristas, el miedo de la carcel es justo, y excusa á qualquier constante varon, y hace el acto nulo: ó seria el juramento que los prisioneros hacen ordinariamente en la guerra, quando consiguen libertad, de no tomar las armas contra el que se la dá, y de serle fieles.

En lo que toca al haver acudido el Conde á las Cortes y llamamientos de los Reyes de Leon, hay muchas cosas que considerar. Pudo ser que el Conde fuese llamado,

do, y que hiciesen esto los Reyes de Leon para perpetuar y continuar la accion y derecho, que pretendian tener contra los Condes de *Castilla*, para interrumpirles la prescripcion, y que no se valiesen de ella: la qual nacia de haverse usurpado los Reyes sus antecesores mucha autoridad en las cosas de Castilla por la antigua confederacion y liga con que estuvieron tantos años. Seria la ida del Conde voluntaria, y esto parece asi, porque el Rey de Leon le salia á recibir con su Casa y Corte, y le hacia mucha fiesta, mayor que se sufria de Señor á vasallo, si bien el Conde fuese tan gran Principe. O seria llamado por tener en *feudo* algunas tierras del Rey de Leon, como las tenia, y luego lo veremos. De qualquier manera que haya sido, ningun daño engendró á Castilla; porque estando confederada y unida con Leon, debia acudir á sus Cortes, sin derogar á su libertad; por lo que dexamos dicho arriba.

La manera de haver salido el Conde de esta sujecion es para mí un grande argumento para negarla, y creo lo será para quien juzgáre desapasionadamente. Cuentase que el Conde tenia un *Caballo* y un *Azor* de que se contentó mucho el Rey D. Sancho el *Gordo* de Leon, y que le quiso comprar, y que despues de muchos comedimientos y cortesías de que usó el Conde, celebraron el contrato á la *cernina*: que el Rey daria al Conde cierto precio á cierto plazo, con tal que si al dia puesto no se pagase, se doblase la partida por cada dia que tardase la paga; y que vino á crecer tanto, que el Rey se halló imposibilitado de poderla hacer, y que el Conde se tuvo por pagado con que le librase de la sujecion en que estaba. Este cuento es de la *Cronica General de España*, y de ella le tomaron todos los que escribieron despues. En los antiguos no hay memeria de él, y parece que la huviera, si pasára. No todo lo que aquella *Cronica* dice es autentico, porque en muchas cosas no se le dá credito, mayormente en las del Conde, en las quales se alargó tanto, que dice Ambrosio de *Morales* se pueden tener por sospechosas, y que los recopiladores de la Cronica fueron deseosos de poner en ella cosas estrañas. Demás de esto, es risa decir, que por un *Caballo* y *Azor*, por mejores que hayan sido, se diese un bien tan inestimable como (dice *Seneca*) es ser el hombre suyo, y el mejor que tiene, segun *Diogenes*; y asi muchos tienen esta causa por muy liviana para negocio tan grave. Ni es de creer que pasase entre el Conde y el Rey, que entrambos son alabados de muy grandes Christianos, contrato tan feo y reprobado.

Mas para que no quede tan cargada la *Cronica General*, verifiquemos el cuento del *Caballo* y *Azor*, quando se alzó al Conde el homenage que hizo por las tierras que diremos luego recibió en *feudo* del Rey de Leon; las quales poseia en Castilla como pariente mayor.

Las diferencias entre el Conde y el Rey D. Sancho de Leon fueron sobre que el Rey decia que el Conde se intitulaba *Señor de Castilla* en agravio suyo, por tener muchas Villas y Castillos en el Condado, heredadas de sus primogenitores desde el Duque *Pedro* de Cantabria. Replicaba el Conde, que aquellas tierras se usurparon por los Moros, y que él y sus antecesores las cobraron, y que por esto le pertenecian. Finalmente se concertaron en que el Rey diese al Conde en *feudo* todo lo que tenia en Castilla, y despues de sus dias tocase á sus sucesores, y que le hiciesen reconocimiento por ello. De todo lo qual manifiestamente se infiere que el *Concejo de Castilla* fue siempre libre, y no reconoció superior en lo temporal, y que fueron tres las razones que ha havido para escribirse y decirse lo contrario. La primera la proteccion en que estuvieron los Castellanos de los Reyes de Oviedo y Leon, por la qual los dichos Reyes quisieron usurparse la superioridad. La segunda el haver tenido los dichos Reyes muchas tierras en el distrito de Castilla. La tercera porque tuvieron en *feudo* las dichas tierras los Condes

des de Castilla algun tiempo; y asi se deshará el engaño en que algunos estuvieron con entender que la superioridad que los Reyes de Leon y sus antecesores tenian en Castilla fue por las tierras de su patrimonio, no por las demás, porque nunca los Castellanos le estuvieron sujetos. Vease el *Arbol* de los Condes de Castilla.



TITULO QUINTO

DEL LIBRO SEGUNDO DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA.

LOS REYES DE CASTILLA.

CAPITULO PRIMERO.

EL REY D. FERNANDO. LAS RAZONES POR QUÉ EL TITULO de Castilla se prepone al de Leon.

D. *Fernando* primer Rey de Castilla, undecimo de Leon, y el vigesimoquarto despues que se empezó la restauracion de España, sucedió á D. *Sancho* su padre el año de 1034, sin embargo de que era viva la Reyna su madre, legitima sucesora del Condado de Castilla por muerte del Conde D. *Garcia* su hermano: la qual tuvo por bien que el repartimiento de Reynos que el Rey su marido hizo entre sus hijos surtiese efecto desde luego.

Havia sido condicion expresa quando casó el Rey con la Infanta Doña *Sancha* de Leon, que el *Condado* de *Castilla* tuviese de alli adelante titulo de *Reyno*; y esto mismo se capituló en el casamiento del Conde D. *Garcia* con la misma Infanta; mas el tener *Castilla* titulo de *Reyno* fue este año de 34. En algunas Escrituras de este tiempo se intitulaba *Rey* de *Burgos*: será la razon, porque su hermano D. *Garcia*, conforme á la particion de su padre, poseía las tierras que diximos llamarse *Castilla* la *Vieja*, por las que se le llamó *Rey de Castilla*.

Fue tambien condicion, que el Rey gozase de todas las tierras que el Rey su padre havia ganado en *Leon*: cosa que cumplió muy mal el Rey D. *Bermudo* su cuñado hermano de la Infanta; porque luego como murió el Rey D. *Sancho* pretendió cobrarlas: de donde, como deciamos, resultó su muerte, y el sucederle el nuestro en el Reyno de *Leon* por el derecho de la Reyna su muger. Entró luego en él siguiendo sus victorias: tomó la posesion, y del de *Galicia*, y se coronó y ungió en Leon. Esto pasó el año de 1037, y desde entonces quedaron juntos los Reynos de *Castilla*, *Leon* y *Galicia*, y fue la primera vez que se juntaron.

Tambien fue la primera que se admitieron *mugeres* á la *sucesion* de *Castilla* y de *Leon*. La Reyna Doña *Nuña* sucedió en el Condado de *Castilla*, como hermana y legitima sucesora del Conde D. *Garcia*, que mataron en Leon, estando ella casada con D. *Sancho* el *Mayor* Rey de Navarra. La Reyna Doña *Sancha* en lo de *Leon* y *Galicia*, como hermana y legitima sucesora del Rey D. *Bermudo III*, que murió sin hijos: eranlo entrambos del Rey D. *Alonso V*, y de la Reyna Doña *Elvira*. Desde ahora quedó asentado é introducido el admitirse *mugeres* á las *sucesiones* de estos Reynos, y siempre se ha guardado no solamente en ellos mas en todos los otros de España, de que se han seguido maravillosos efectos

tos en estas Coronas, y el estár hoy tan acrecentadas y en la cumbre de tanta grandeza: porque demás de que las han ocupado muy santas y valerosas Reynas, han casado todas con Reyes ó Principes muy poderosos y Señores de muchos Reynos y Estados, con que esta Monarquia se ha puesto en el punto que hoy la vemos. Se ha seguido la continuacion de la linea Real sin mezcla ni quiebra; y lo que mas es, y no visto ni leido en Historia Eclesiastica ni Profana, que por espacio de mas de 850 años los *Castellanos* y *Leoneses* no besaron mano de Rey, que no la besasen á su padre.

Esta manera de gobernar no se puede llamar *Ginecocracia*, porque siempre han tenido la mano y autoridad los maridos con quienes casaron las hijas ó hermanas de los Reyes que les sucedieron: quanto mas que ellas mismas la pudieran tener y exercer su jurisdicion por Ministros, que es lo que dicen muchos Doctores, especialmente Juan *Fabro* y Bartholomé *Casaneo*: con lo qual se satisface á los que tienen que no es bien que *muger* suceda en el Reyno, porque no puede tener la administracion, como incapaz de oficios públicos.

Danle todos al Rey el cognomento de *Magno*, por haver sido tan santo, valeroso y poderoso Principe, y porque acrecentó mucho sus Reynos con ganar á los Moros las Ciudades de Viseo, Lamego, Coimbra y otras en *Portugal*: en *Castilla* á S. Esteban de Gormaz y otras tierras. En las del Reyno de Toledo hizo mucho daño por Guadalajara, Alcalá, Talamanca y Uceda, con que obligó á Almenon Rey de aquella Ciudad á que le reconociese vasallage, y lo mismo á Almuncamuz Aben Amet Rey de Sevilla, y á los Reyes de Zaragoza y Badajoz. Edificó muchos Templos y Casas de devocion: dióles muy largas limosnas, no solamente á los de sus Reynos, sino á los de fuera. Señaló mil monedas de oro al Convento de *Cluni* en Borgoña. Fundó en la Ciudad de Leon la Iglesia de *S. Isidoro*, y puso en ella el cuerpo del glorioso Santo, que traxo de Sevilla. Declaróse en su tiempo, que sus Reynos de *Castilla* y de *Leon* eran *Señorios Soberanos*, y que no reconocian al Imperio, ni á otro Principe temporal. Fue tambien la ida de Santa *Casilda*, hija del Rey Almenon de Toledo, Christiana, á lo menos *in voto*, á bañarse al Lago de S. Vicente cerca de Birviesca en Bureva, para guarecerse del fluxo de sangre que padecia: el sanar de él, y quedarse á vivir en aquella tierra en una casilla que labró junto á las fuentes del Lago. Tienese con esta Santa mucha devocion por toda la comarca de Burgos; y por eso hay muchas mugeres con su nombre.

En las diferencias que trató con sus hermanos D. Garcia Rey de Navarra y D. Ramiro de Aragon, puso por limites de *Castilla* las riberas del rio *Ebro*, y huvo las siete *Merindades* de *Castilla la Vieja*, á *Eureva*, *Montesdoca*, y gran parte de la *Rioja*, y se determinó por juicio de batalla pertenecerle como á Rey de *Castilla* la Ciudad de *Calaborra*. Esto se debe al gran valor de *Rodrigo Diaz* de *Vibar*, llamado por los Moros *Cid*, que floreció por ahora, casado con Ximena Gomez, hija del Conde D. Gomez Señor de Gormaz, de quien tuvo tres hijos, á *Diego Rodriguez* que murió en batalla contra Moros, á Doña *Elvira* y Doña *Sol Rodriguez*.

Fueron hijos del Rey y de la Reyna Doña Sancha, D. Sancho, D. Alonso, D. Garcia, Doña Urraca y Doña Elvira, todos con el patronimico de *Fernandez*, entre los quales dividió sus Reynos en esta manera. D. *Sancho* huvo el Reyno de *Castilla*, dividido por las riberas del rio Pisuerga, *Asturias* de Santillana, y lo que conquistó hasta Ebro, y la conquista del Reyno de Zaragoza. D. *Alonso* el Reyno de *Leon*, las *Asturias* de Oviedo y de Trasmiera hasta el rio Deva, la Ciudad de *Astorga*, parte de *Campos*, el *Vierzo* y la conquista del Reyno de *Toledo*. Al Infante D. *Garcia* el Reyno de *Galicia*, y lo que ganó en *Portugal*, las conquistas de los Reynos de *Sevilla* y de *Badajoz*. A la In-

Infanta Doña *Urraca* la Ciudad de Zamora y la mitad del *Infantado* de Leon. Y á la Infanta Doña *Elvira*, muger del Conde D. Garcia el *Crespo* de *Grañon*, que se llamó de *Cabra*, le adjudicó la Ciudad de *Toroyla* y la otra mitad del *Infantado*. Murió el Rey dia de S. Juan Evangelista, principio del año de 1067. Reynó en *Castilla* 32 años 6 meses y 4 dias: está sepultado en S. *Isidoro* de Leon. Sucedieronle sus hijos conforme á su testamento.

Como el Rey fue el primero de *Castilla*, convino que resolviese la manera que se havia de tener en la precedencia de los Títulos, y obtuvo que el de *Castilla* se pusiese primero, y fuese preferido á los otros. Parecia que la antiguedad, y autoridad del Reyno de *Leon* y *Galicia* havia de poder mas en esta competencia; mas como el Reyno de *Castilla* era patrimonio del Rey, y *Leon* y *Galicia* aumento de dote de la Reyna; tuvose mas atencion á esto, que á la fundacion de las Coronas en que se hallaba *Castilla* posterior. A la verdad los titulos, armas, é insignias del marido han de ser antepuestas á las de la muger, si yá no huviese pacto ó convencion en contrario, como la huvo quando la *Catolica* Reyna Doña *Isabel* de *Castilla* y de *Leon* casó con el Rey *Catolico* D. *Fernando* de *Aragon* y *Sicilia*, porque entonces se pactó que los Reynos de Castilla y Leon fuesen preferidos á los del *Catolico*. Ambrosio de *Morales* escribe, que le aconteció al Reyno de *Leon* con *Castilla* lo que suele acontecer á los rios, que juntandose con otros pierden el nombre; mas que *Leon* no perdió su dignidad y qualidades, sino solamente la precedencia. Su sobrino el Doctor Luis de *Molina* dixo que la grandeza del Reyno de *Castilla* se llevó trás sí la antiguedad de *Leon*; y considerando los Leoneses que el Reyno de *Castilla* representaba propriamente la Magestad y Monarquia de los *Godos*, holgaron de que la gloria de que ellos havian gozado se manifestase en los Castellanos, y la recibiesen y recuperasen de su mano. Verdaderamente que *Castilla* era entonces tan estimada, y hoy lo está de manera que ella sola y apartada puede competir con Reynos los mas poderosos del mundo é igualarseles, como lo dice Abrahan *Ortelio* en su *Theatro*. Quedó esta prelacion tan firme y en tanto estilo, que si bien estos Reynos se dividieron con mas efecto que ahora en el tiempo del Emperador D. *Alonso*, y despues se juntaron en D. Fernando el *Santo*, que fue Rey de *Castilla* por su madre Doña *Berenguela*, y de *Leon* y *Galicia* por su padre el Rey D. *Alonso*; siempre se prepuso *Castilla* á *Leon*. Si Carlos *Molineo* Jurista Frances tuviera entera noticia de estas cosas, no llevára con tanta impaciencia, que *Leon* se posponga á *Castilla*, ni dixera las libertades, que dixo á este proposito.

CAPITULO II.

Los Reyes D. Sancho, D. Alonso y D. Garcia. Ganase Toledo. Los Fundadores de esta Ciudad.

D. *Sancho Fernandez* el *Valiente*, segundo Rey de *Castilla*, duodecimo de *Leon*, y vigesimoquinto despues de empezada á cobrar España, sucedió al Rey D. *Fernando* su padre el año de 1067. Lo primero que hizo fue reclamar de la division de los Reynos, que su padre havia hecho, diciendo pertenecerle á él todos, por ser el mayor, y no haverse podido hacer en su perjuicio, olvidado del consentimiento que havia dado, y del juramento de no contravenir á la voluntad de su padre. Quitó al Rey D. *Garcia* lo de Galicia y Portugal, y pusole en prision. A D. *Alonso* Rey de Leon compelió á tomar el habito de Monge en el Monasterio de Sahagun; mas luego le dexó, y se pasó á Toledo, donde el Rey Almenon le recibió y acarició, y á los que llevó en su compañia y servicio, y alli vivió y estuvo de asiento. Hecho esto, se apoderó de la Ciudad de Leon, y de todo su Reyno: queriendo hacer lo mismo de Zamora, que po-

póseia Doña *Urraca*; y asi la cercó. Aqui le mató *Bellido Ataulfo*, engañandole con que le daria entrada en la Ciudad por un postigo, sobre lo qual pasó la batalla del Conde D. *Diego Ordoñez de Lara* con los hijos de *Arias Gonzalo*, que defendian el *Concejo* de *Zamora*. Murió Domingo á trece dias del mes de Octubre el año de 1073. Reynó seis años, nueve meses y diez y seis dias. No tuvo hijos, ni fue casado, y asi le alcanzó la maldicion que le echó su padre quando repartió los Reynos: *E mande Dios que nunca fijo faga que mande el Reyno.* Está enterrado en el Monasterio de *Oña*. Sucedióle su hermano D. *Alonso.*

D. *Alonso Fernandez* el *Bravo*, primero de este nombre, tercer Rey de *Castilla*, sexto, y decimotercio de los de *Leon*, y vigesimo sexto despues que se empezó la restauracion de España, sucedió en los Reynos de *Castilla*, *Leon* y *Galicia* al Rey D. *Sancho* su hermano el año de 1073. Yá se dixo como desde el Monasterio de Sahagun (donde se havia entrado huyendo la furia de su hermano, y que dando lugar al tiempo se fue al Rey Moro Almenon de Toledo, que le recibió con mucho amor y benevolencia. Ahora decimos, que para su vivienda, y de los que con él fueron, especialmente de *Pedro Gonzalo* y *Fernando Ansurez*, que le dió la Infanta Doña *Urraca* su hermana; el Rey de Toledo les señaló aquel sitio donde está fundado hoy el Monasterio de la Santisima *Concepcion*, que caía fuera de los muros viejos y cerca de la Iglesia de Santa Maria de *Alficen*, que era entonces Ermita *Muzarabe*, y hoy es Convento del Orden del *Carmelo*, y no lexos de los Jardines Reales, llamados *Huerta del Rey*, donde D. *Alonso* salia ordinariamente á espaciarse. Estando en esta Ciudad, tuvo aviso de la muerte de su hermano: dió noticia al Rey de Toledo de ella, y de que se queria partir á tomar la posesion de aquellos Reynos. El Moro holgó mucho de ello, y le ayudó con dineros y otras cosas, y le acompañó al salir de su Ciudad. Llegado el Rey á la de Zamora, halló que acababa de pasar el desafio entre el Conde D. *Diego Ordoñez de Lara* y los hijos de *Arias Gonzalo* sobre la muerte del Rey D. *Sancho*. De alli pasó á Burgos, y el *Cid* le tomó juramento sobre el *cerrojo de Santa Gadea*, Iglesia *juradera*, de que no havia sido ni tenido parte en la muerte del Rey D. *Sancho*. Luego empezó á entender en el regimiento de sus Reynos, y hacer guerra á los Moros.

El año de 1083 á 25 dias del mes de Mayo, fiesta de S. *Urban* Papa y Martyr, ganó el Rey á *Toledo*, muertos yá los Reyes Almenon é Hisen, padre é hijo, sus amigos, y reynando Hiaya Alcadarbile. Los que tienen que esta Ciudad se ganó el año de 85, juntamente afirman que era á la sazon Sumo Pontifice *Gregorio VII*, ajustense, porque havia muerto *Gregorio* aquel año. Geronymo de *Zurita* en los *Anales de Aragon* dice, que esta empresa fue la mas hazañosa cosa que se obró contra Infieles, despues que se hicieron Señores de las Provincias de España, por ser *Toledo* la mas principal que los Godos tuvieron en su reynado, y adonde se representaba toda la magestad de su Imperio, y ser la mayor fuerza que los Moros tenian, asi por la estrañeza del sitio, como por su grandeza y riqueza. Palabras son formales de *Zurita*; las quales y el ser esta Ciudad cabeza de Reyno, no permiten que se le dexe de hacer particular descripcion, como la haremos de otros Reynos en quien concurren menos razones que en este.

Muy buen testimonio es de la muy antigua poblacion de la Ciudad de *Toledo*, que con haverse desvelado muchos Autores en averiguarla, hasta ahora no le han hallado el cabo al ovillo de su antiguedad. Esto no deroga á su nobleza, como no derogó á la de Roma, que haya havido acerca de su fundacion las opiniones que escriben Cayo Julio *Solino* y Dionysio *Halicarnaseo*; antes se le acrecienta, y le es parte de grandeza. Referiré las opiniones que he podido juntar, no con ánimo de sen-

sentenciar pleyto tan reñido, sino de que entre ellas se escoja la que pareciere mas acertada. Unos dicen que la fundó *Tago*, tercer nieto de Tubal, Rey de España, de quien el rio *Tajo* tomó nombre, por haverle descubierto él, y poblado en su ribera. Otros dicen que fue su fundador *Hercules* el Rey de España, y en prueba de esto trahen lo de la *Cueva*, que está en la Parroquial de S. *Ginés*, que mandó abrir el Rey *Ruderico*, llamada hasta hoy *Cueva de Hercules*. La *Cronica General de España* dice, que la fundó *Rocas* Rey del Oriente, y que dos hijos suyos labraron dos torres, una en el lugar donde hoy está el Alcazar, y la otra donde es la Parroquia de S. Roman: que esto fue antes de la fundacion de Roma, y de la segunda poblacion de Troya, y que la de Toledo fue antes que reynase el Rey *Hispan*.

La misma *Cronica General* dice, que despues de la gran sequedad de España la poblaron los *Almunices* en lo llano, y que la hicieron cabeza del Reyno, y que por entonces la dexaron con el nombre de dos hermanos que labraron un gran Templo donde adoraban al *fuego*. Florian de *Ocampo* refiere esta opinion entre otras, y pone las dificultades que hay en la venida de estas gentes. Pedro de *Alcocer* refiere entre otras opiniones, que la fundó un hijo del Rey de los *Siciones*, y no dice mas. Otros dicen que la fundaron *Griegos*, y que le pusieron por nombre *Tolietron*, que quiere decir *Ciudad*, y que de aqui se llama hoy *Toledo*, y de este parecer es el Doctor Blas *Ortiz* en la *Descripcion de la Santa Iglesia de Toledo*. El mismo Doctor refiere otra opinion entre muchas, y es que la fundó *Tolemio*, un grande Astrologo, de donde á *Toledo* quedó el nombre, y á sus naturales ser tan dados á la *Astrologia* y *Magia*, que llaman los Estrangeros *Arte Toledana*.

S. *Isidoro*, el Arzobispo D. *Rodrigo*, la *General de España* y otros tienen, que la fundaron *Bruto* y *Tolemon*, Consules Romanos, y le dieron nombre tomando de *Tole*mon las dos silabas primeras, y la postrera de Br*uto*: refierela Florian de *Ocampo*, y refutala con decir, que no hay memoria de tales Consules en Tito *Livio*, *Polybio*, Lucio *Floro*, *Plutarco*, ni en *Casiodoro*, que los juntaron todos, y está en razon que pusiesen estos.

El *Obispo de Girona* dice, que la fundó *Junio Bruto* despues que sujetó los *Gallegos*. Mosen Diego de *Valera* y Lucio Marineo *Siculo* dicen, que es fundacion de *Romanos*. D. *Lucas* de *Tuy* y Fr. *Juan Gil* de *Zamora* dicen la fundó *Ferecio*, uno de los *Griegos* que vinieron á España despues de la destruccion de Troya con Diomedes, Anfiloco, Teucro y otros, y que por él se llamó *Ferezola* ó *Taygeto*, asi por el rio *Tajo*, como por el monte *Taygeto* de Lacedemonia, de donde *Ferecio* era natural.

La ultima opinion que yo he de referir es de los que dicen que la fundaron *Judios* en la venida que hicieron á España con Nabucodonosor II Rey de Caldea, y que por haverla poblado gente de diez *Tribus* la llamaron *Toldoth*, que en su lenguage hebreo quiere decir *generaciones*. Esta fue opinion del Doctor Benito *Arias Montano*, y siguela Esteban de *Garibay* comprobandola con buenos argumentos. De *Toldoth* se vino á llamar *Toledo*, añadiendo un *sere*, que es la *e* vocal larga, al ל que es la *L* hebrea, y no pronunciando ó quitando el postrero ת, que es *Th* hebrea, como lo advierte D. Esteban de *Salazar* en la *Genealogia de Jesu-Christo nuestro Señor*. Dice mas Esteban de *Garibay*, que en memoria de su tierra poblaron los *Hebreos* en el contorno de *Toledo* muchos Lugares con los nombres de otros cercanos á Jerusalen. *Aceca* es uno de ellos en la ribera de Tajo, tres leguas antes de llegar á Toledo entre el Oriente y Norte, y quiere decir *casa fuerte*, como hoy lo es, y de la recreacion de los Reyes. Entre Mediodia y Poniente á *Layos* por *Lachis*, que eran dos poblaciones del tribu de *Judá*,

dá, que les havia destruido este Nabucodonosor, como se lee en el Profeta *Jeremias*. A *Escalona*, Villa principal, por *Ascalona*, Ciudad maritima del tribu de *Simeon*: á *Yepes* en memoria de *Jope* del tribu de *Dan*, que hoy se llama *Jafa* en la misma marina: á *Maqueda* por *Maceda* del tribu de *Judá*, y junto á ella á *Novés* por *Nové*, Ciudad *Levitica* del Tribu de *Benjamin*, donde tomó David los panes de la *proposicion*, y que por la mayor parte las pusieron tan distantes de la Ciudad de Toledo como en Palestina estaban de la de Jerusalen: á la Ciudad de *Libora*, que segun *Tolemeo* es hoy *Talavera*, llamaron *Talvar*, que en su lengua significa *monton de trigo*, por la fertilidad de aquella Villa. Esta es advertencia del Doctor *Benito Arias Montano* en su libro *De Republica*. Procurando retratar mas á Jerusalen, hicieron á *Toledo* cabeza de su Señorío, como lo era aquella santa Ciudad, y edificaron una *Synagoga* en el lugar donde es hoy Santa Maria la *Blanca*, que vino á ser de las mas insignes y celebradas de España, y fue la segunda que tuvieron en el mundo. Demás de estas memorias hay en Toledo otras de esta poblacion: la calle del *Alcana*, que es el comercio de los Mercaderes, de *Cana* diccion hebrea que significa *contratacion*, y del articulo *al* añadido por los Moros, que ni pone ni quita en la diccion. *Arias Montano* en el dicho libro *De Republica* dice, que el nombre que hoy tiene la puerta del *Cambron* en esta Ciudad es hebreo, y quiere decir *zarza*, de que hay muchas en aquella cordillera, que vá desde esta puerta por las casas del Conde de Montalvan, y D. Pedro de Silva á los Monasterios de la *Merced*, y de Santo Domingo el *Real*, que tambien se llaman en hebreo *Cambroneras*, como las llaman hoy en Toledo.

CAPITULO III.

Topografia, y Cosmografia de la Ciudad de Toledo.

ESto es lo que he podido averiguar en la fundacion de *Toledo*: tengo por cierto que son verdaderas la mayor parte de estas opiniones; y que como esta Ciudad ha representado desde su principio tan gran personage en la Comedia de España, han ido y venido á ella muchas y diversas gentes, que la han poblado, mudado el nombre, y puestosele á su alvedrio. Mucha gloria se le sigue á *Toledo* y á los Lugares poblados de los *Judios*, porque al tiempo que los poblaron vivian en la santa Ley de *Escritura*, y la traxeron á España, y eran como ahora los *Christianos*, y los que solo se salvaban y caminaban al Cielo, que es el valor y honra de mas estima en el mundo.

El sitio de Toledo es en el medio y corazon, y en lo mas mediterraneo de España en la Provincia *Carpentana*, llamada asi de *Carpento*, que significa *carro*, por el mucho uso que hay de *carros* en esta Provincia.

El asiento fue siempre en el *cerro* de Oriente á Poniente, porque de esta manera pudo estenderse mas, dexando á la parte exterior las faldas y grandes vertientes que hay entre Norte y Levante, y las corrientes del rio y la Vega, por ser asperas; y asi quedaba estrecha y fuerte, para que pudiese *Tito Livio* con verdad decir, que era pequeña Ciudad y muy fortalecida. De esta manera estaba en lo llano de la montaña lo que á los principios se habitó: por lo qual han querido decir algunos, que los *Almunices* la edificaron en la *Vega*, fundandose tambien en unos pequeños rastros de edificios que se vén alli, especialmente el *Circo grande*, ó *Hypodromo*, como le llaman los Griegos; y en los vestigios de un templo junto á el que debia de ser de *Marte*, *Vulcano* ó *Venus*; porque á estos Dio-

ses, dice *Vitruvio*, labraba la Gentilidad templos fuera de los Lugares. Es sin duda edificio de Romanos un *teatro* ó *anfiteatro*, que se descubre en las *Cobachuelas*, cerca del Hospital del Cardenal D. Juan *Tavera*, donde esto se escribe.

Esta estrechura entiendo que tuvo Toledo hasta los tiempos de los *Cartagineses* y *Romanos*. En el de los *Godos* se ensanchó mucho y se estendió por todo el *cerro* con sus altos y baxos, incluyendo lo aspero y fragoso de él; y asi estuvo todo el tiempo que la poseyeron los *Moros*. Ahora quando la cobró de ellos el Rey, se alargó mas y se puso en el estado que hoy la vemos, y la mayor poblacion que tiene el mundo mas metida la tierra adentro. Hace toda ella un *corazon*, ó *triangulo*. El un lado vá desde las *Vistillas* de San Agustin, que están al Poniente, hasta el *Picazuelo*, que cae al Mediodia: el segundo desde el *Picazuelo* á la *Puente* de Alcantara, y coge todo el Levante: el tercero y mayor lado es el de la *Puente* de Alcantara hasta las *Vistillas*, que es la parte del Norte, por donde está descubierta á los vientos Aquilonares; por lo qual y por estar defendida de los de Mediodia, es muy sana. No solo la Ciudad tiene forma triangular, mas tambien sus plazas con tres bocas de calles en sus angulos; y si algunas se vén hoy quadradas, es porque las han ensanchado, comprando sitios y arruinando edificios. Fue forzoso quedar las plazas *triangulares*, porque las Naciones que la moraron observaron siempre el mismo *triangulo*. Por manera que *Toledo* está en el centro y corazon de España, y sus plazas tienen forma de *corazon*. De donde el que tuviera mas espacio que yo y gana de hacer lisonja á su patria, pudiera sacar algunas que decir á *Toledo*: como fuera, en la *fundacion*; que asi como en el cuerpo humano es lo primero que vive el *corazon*, asi Toledo havia sido la primera Ciudad de España, cuyo *corazon* es. En su *duracion*; que como el *corazon* es el postrero que se nos muere, quando á España le sucedió perderse ó conquistarla, fue *Toledo* de los postreros Lugares que se perdieron. Que el *corazon* es el domicilio, receptáculo y fortaleza del anima, el centro de las virtudes, el vaso donde se recogen todas las cosas necesarias á la vida, y es fuente de la voluntad y del consejo, y raíz de nuestras acciones; y aplicarle otras propriedades; symbolos y excelencias del *corazon*. Está *Toledo* en el *emisferio* superior, elevada en 39 grados y 56 minutos á la cuenta de Juan *Stadio* y de Pedro *Apiano*, que tengo por muy cierta; aunque lo ordinario es ponerla en 40 grados y á los 17 de longitud en el quinto clima antiguo, llamado *Diaromes* por la Ciudad de Roma, y en el octavo de los nuevos Septentrionales. Está sujeta á *Mercurio*, que aunque es Planeta indiferente y convertible, tiene dominio sobre letrados y sobre hombres que tratan cosas sutiles y exercicios paléstricos. Los *Mercuriales* son sabios, de buenas costumbres, verdaderos, sencillos, habiles para todas las facultades, amigos de la Filosofia, de inquirir cosas profundas y ocultas, y de grande entendimiento. De todo esto ha havido y hay en *Toledo* tanto recado, que á no haver yo nacido en esta Ciudad, se pudiera decir, que no nació hombre necio en ella, como lo dixo *Galeno* de *Atenas*.

De los *signos* está sujeta al de *Virgen*, como lo está la santa Ciudad de Jerusalen, la de Alexandria, Babylonia, Corynto, Atenas, París, Leon, Tolosa, Basilea, Ferrara, Pavía, Novara, Tarento; y de las Provincias, Mesopotamia, Asiria, Egypto, Grecia, Candia, Tyle, Cilicia, Croacia, y otras muy famosas Regiones y Ciudades.

Dexado esto y las muchas cosas que pasaron por Toledo en tiempo de las Naciones que invadieron á España, que sin duda fueron mayores que lo es la noticia que se tiene de ellas; perseveró esta Ciudad en el Señorío y amistad de los *Romanos* 640 años, desde que se apoderó de ella el Pretor *Marco Fulvio Nobilior*, hasta pasados 45 des-

despues que los *Cartagineses* fueron deshechos. Fue el ganarla, como dice Ambrosio de *Morales*, uno de los grandes hechos que los *Romanos* acabaron en España. En este tiempo se aumentó y acrecentó mucho, y hay de ello suficiente prueba en los rastros de edificios de la *Vega* y *Cobachuelas*, de que yá he dicho. Los *Romanos* pusieron el nombre á la puerta *Visagra* por una calle de Roma llamada *Via sacra*: sin embargo de que se diga, que *Visagra* es nombre Arabigo, que significa *puerta bermeja*, ó que se llama asi, por ser puerta para la *Sagra*, Region cerca de *Toledo*.

El mayor aumento que esta Ciudad recibió, fue el haverse enseñado y recibido en ella la santa Ley Evangelica por el glorioso Martyr S. *Eugenio* su Apostol, discipulo de S. Dionysio *Areopagita*; y creo yo que del bienaventurado S. *Pablo*, y uno de los muchos que convirtió en Atenas, y contemporaneo de los Apostoles. No solo fue fundador de la Santa Fé Catolica en *Toledo* este glorioso Martyr, mas fue su primer Prelado, y el primero que echó los cimientos á su templo material en el mismo sitio que hoy tiene, que fue la primera Iglesia *Cathedral* de España. El Arzobispo D. Garcia de *Loaysa* en sus *Concilios* afirma, que la causa de haver predicado S. *Eugenio* en Toledo, y no en otras Ciudades, fue por estar esta en medio de España, para que desde ella se comunicase la Santa Fé *Catolica* á las demás Provincias y Ciudades, haciendo la de *Toledo* oficio de corazon, que derrama por todo el cuerpo su sangre y espiritu vital: y tambien porque en *Toledo* se havia de constituir la *Primacía* de las *Españas* conforme á lo que los Apostoles acababan de ordenar, que *los Primados tengan las sillas en medio de sus Provincias.*

Con este acuerdo y consideracion los mismos Romanos erigieron en Iglesia *Metropolitana* la de *Toledo*, y por una de las cinco que tuvieron en España, y le señalaron diez y nueve Iglesias sufraganeas, *Cartagena*, *Valencia*, *Almeria*, *Castulo*, *Palencia*, *Montesa* y otras muy apartadas y distantes: tambien la hicieron *Primada* de esta Provincia. Celebraron en ella algunos Concilios *Nacionales*, con los quales y con los que despues en tiempo de los Godos y en otros se juntaron en esta Ciudad, son veinte los *Nacionales* y *Provinciales*, tan santos y provechosos, que los Sumos Pontifices y Concilios Generales han tomado de ellos muchos *Decretos*: yo he contado ciento y diez incorporados en el Derecho *Canonico*, con que se gobierna la Santa Iglesia *Catolica*: por esto con mucha razon es *Toledo* llamada *madre de Concilios*. El Arzobispo de *Toledo* ha sido desde el tiempo de los Apostoles *Primado* de las *Españas*, y hoy lo es y representa esta dignidad con mayor grandeza, autoridad y riquezas, que otro Prelado del mundo, excepto el Pontifice *Romano*. Tiene por sufraganeos los Obispados de *Siguenza*, *Cordoba*, *Cuenca*, *Jaen*, *Cartagena*, *Segovia*, *Osma* y *Valladolid*, que se subrogó en lugar de *Palencia*, y la *Abadía* de *Alcalá la Real*. Todas estas Iglesias y la Abadía son de las mas ricas y autorizadas de España.

CAPITULO IV.

Toledo fue cabeza de España en lo espiritual y temporal en tiempo de los Godos. Otras cosas de esta Ciudad.

HEchos los *Godos* Señores de España, subió á tanto punto la autoridad y nobleza de *Toledo*, que la constituyeron cabeza de su Señorio en lo espiritual y temporal. Dieronle titulo de *Real*. Fue asiento, Corte y ordinaria residencia de los Reyes, y la Ciudad señalada y diputada para las elecciones de los mismos Reyes. Asi se colige de los Concilios *Toledanos* de S. *Isidoro*, del Arzobispo D. *Rodrigo*, de D. *Lucas de Tuy* y de muchos Autores, por quien enmendamos la ley primera del *Fuero Juzgo*. Mas lo que hizo perder de vista á *Toledo*, y la ilustró mas fue

fue la admirable *descension* de la Beatisima *Virgen Maria* nuestra Señora á su Santa Iglesia, trayendo de los tesoros celestiales de su benditisimo Unigenito una vestidura al glorioso Arzobispo S. *Ildefonso* su Capellan, y acerrimo defensor de su indubitable *limpieza*. Trás esto, el haver tenido en este tiempo por Prelados cinco Santos Confesores, S. *Heladio*, S. *Eugenio III*, S. *Ildefonso*, S. *Julian* y S. *Felix*. No cuento á *Eugenio II*, ni á *Cixila*, á quien ponen algunos por Santos, porque con los cinco y con S. *Eugenio I*, y el Martyr S. *Eulogio*, que fue electo en la captividad, le dán á Toledo siete Arzobispos Santos, que es cosa tan rara, que ha acontecido á pocas Iglesias del mundo. Ahora tambien fue el celebrarse muchos Concilios *Nacionales*: el abjurarse generalmente el error de Arrio de que algunos Reyes fueron tocados, y el determinarse que ningun Judio, ni descendiente de ellos pudiese tener beneficio ni oficio público, que es uno de los Decretos canonizados. Fue tambien el estenderse y ensancharse mucho el sitio de esta Ciudad: el enchirse de muchas y muy sumptuosas fábricas, asi espirituales, como profanas: el fortificarla, y murarla fuerte y altamente el Rey Wamba de la manera que hoy lo está por muchas partes; y el batirse monedas de oro con el nombre de *Toledo*.

En la general pérdida de España, fue de *Toledo* lo que de la mayor parte de ella; aunque el venir á poder de Moros con mucha ventaja, buenas condiciones y partidos. Quedaron en la Ciudad todos los *Godos*, que quisieron con sus Iglesias Parroquiales y una *Ermita*, donde acudiesen á los Oficios y otras obligaciones Christianas con entera libertad en las cosas de la Religion, con Leyes, Fueros y Jueces proprios. Los que no quisieron quedar, que fueron los mas, pasaron á las *Asturias* con el Arzobispo *Urbano*, llevando consigo una *caxa* en que iba la vestidura, que havia baxado del Cielo la Beatisima Virgen nuestra Señora y muchos cuerpos de Santos y reliquias. Esta *caxa*, dicen *Pelayo* de Oviedo y el Arzobispo D. *Rodrigo*, se guardaba por cosa de los Apostoles. Estaba en Jerusalen al tiempo que el Rey de Persia se apoderó de aquella santa Ciudad: de alli el Obispo *Filipo* la llevó á Africa, y quando los Moros invadieron esta Region la pasó á España el Obispo *Fulgencio*, y estaba ahora en la Santa Iglesia de Toledo, despues de haver estado en la de Sevilla. Las que quedaron en Toledo fueron Santa *Justa*, en quien se conservó el derecho de la *primacía*, S. *Lucas*, S. *Marcos*, S. *Sebastian*, S. *Torquato*, Santa *Eulalia* y la Ermita de Santa Maria de *Alficen*, que quiere decir la de *abaxo*, por estár en el sitio que hoy tiene el Monasterio del *Carmelo*. Escogieronlas tan distantes y apartadas para que de todas partes pudiesen ir á ellas con comodidad. Llamaronlas *Muzarabes*, y asi se llaman hoy por la razon que yá he dicho en el capitulo postrero del libro primero.

Estuvo *Toledo* poseida de Moros los 368 años que ván desde 715, en que se perdió, hasta el de 1083, en que se cobró. En este tiempo fue muy acrecentada, y honrada por los Moros: tuvo titulo de *Real*, y fue cabeza de Reyno desde el año de 789, que empezó á reynar *Zulema Aben Humeia*, hijo mayor de *Abderrhamen* Rey de España, hasta *Hiaya Alcadirbile* ultimo Rey, á quien la ganó el nuestro. Duró el titulo *Real* de Moros 294 años.

El Rey se intituló *Emperador de Toledo*, y *magnifico triunfador del Imperio Toledano*, y desde entonces le quedó á esta Ciudad el titulo de *Imperial*, en que se ha conservado hasta ahora. Mas el traher por *Armas* ó insignias un *Emperador* con *ropa Imperial*, y en la mano derecha una *espada desnuda*, y en la siniestra un *mundo*, fue gracia y privilegio del Emperador D. *Alonso* su nieto, en cuyo tiempo empezó á correr en *Castilla* el uso de los *Escudos* de *Armas*; y asi es *Toledo* una de las primeras Ciudades que le traxeron. Bien sé que Ambrosio de *Morales* en las *Antiguedades de*

To-

Toledo trahe una moneda, que le parece del Rey, y dice tener en el reverso el nombre de esta Ciudad, dos *estrellas* y dos *circulos* con las letras *O O* en *cruz*, y sospecha son estas sus *Armas*. Compruebalo en otra parte con un Escudo de *estrellas*, que está en el Convento de *Oña* sobre la sepultura de *Gutierre Rodriguez de Toledo*, Camarero del Conde D. *Sancho Garcia*, que dicen murió el año de 1027 á ocho dias del mes de Noviembre, porque le parece que las *estrellas* son armas antiquisimas de Toledo; y siendolo, el Rey debió tener atencion á ponerlas en las monedas que batió, juntamente con su nombre y el de la Ciudad.

Quedó tambien desde ahora el titulo de *Real* á *Toledo*, y el ponerle immediatamente trás el de Castilla, como se acostumbró muchos años, hasta que el Rey D. *Alonso* el postrero en unas *Cortes* que celebró en la Ciudad de *Leon* el año de 1349, mandó que se pusiese *Leon* trás *Castilla* y luego *Toledo*; si no fuese en las Cartas y Provisiones que hablasen con *Toledo* ó con las Ciudades, Villas y Lugares de su *Notaría*, porque en este caso se prefiere *Toledo* á *Leon*. Está determinado por ley expresa de la *Recopilacion*, que no vino á otra cosa.

Todo el tiempo que los Moros estuvieron en *Toledo* les sirvió de Mezquita mayor la Santa Iglesia de esta Ciudad; mas ahora se reconcilió y le fue restituido su Prelado: y por el derecho del *postliminio* la *primacía* con autoridad del Papa *Urbano II*; aunque como dixe, siempre la continuó y prosiguió el *Cura* de Santa *Justa*. Dotóla el Rey de muchas posesiones, y entre ellas la primera cosa que le dió fue el Castillo de *Bribuega*, que él havia edificado, y las Villas de *Barceles*, *Cubeyxa*, *Alcobrega*, *Almonacir*, *Cavañas de la Sagra* y otras. Pobló la Iglesia de Monges del Convento de Sahagun de la Orden de S. Benito, de donde quedaron muchas ceremonias y costumbres á esta Santa Iglesia, y la hermandad que se guarda entre ella y aquel Monasterio, y el dár *silla* en el Coro y *distribuciones* á los Religiosos, como hoy se hace.

Mandó el Rey á mucha instancia de la Reyna Doña Beatríz su muger y del Arzobispo D. Bernardo que se rezase en esta Santa Iglesia por el *Misal* y *Breviario* Romano, sin embargo de que para que se conservase el Oficio *Gotico*, *Isidoriano*, *Español* ó *Muzarabe* pasaron muchas cosas, como fue el haverse metido en una hoguera dos *Misales*, uno *Francés* y otro *Gotico*, y haverse hecho ceniza el *Francés*, y el *Español* ó *Gotico* no haver recibido daño alguno. Esto dice el Arzobispo D. *Rodrigo*: miren como se aprovecharon de él otros Autores, que lo entienden de otra manera. Tambien pasó sobre este hecho la singular batalla, en que salió vencedor por el *Oficio Español* Juan *Ruiz* de la Casa de *Matanza* cerca de Pisuerga. Por esto se dixo *allá ván leyes donde quieren Reyes.*

CAPITULO V.

Algunos Caballeros estrangeros que vinieron á la conquista de Toledo. Ponense los límites del Reyno y sus Estados.

HIzo tanto ruido en el mundo la conquista de esta Ciudad, y estuvo cercada y apretada tantos años, que tuvieron lugar muchos Principes y Señores de diversas Naciones de acudir á empresa tan señalada en servicio del Rey. Entre otros de quien yo me hallo obligado á hacer memoria, fueron quatro, *Ramon* hermano del Conde de Borgoña y del Papa Calixto II de la Casa Real de Francia, á quien el Rey casó con su hija y sucesora la Infanta Doña *Urraca*, y fueron padres de D. *Alonso* Emperador de España, Rey de Castilla y Leon y progenitor de sus Reyes, y tuvo titulo de *Conde de Galicia*, que es decir Gobernador de aquel Reyno.

El segundo fue otro *Ramon* Conde de Tolosa y de San-Grey, gran Señor en Francia. Casóle el Rey con su hija Do-

ña

ña *Elvira*, y descendieron de este matrimonio los Condes de *Tolosa*, cuyos Estados fenecieron y se incorporaron en la Casa Real de Francia, muriendo sin hijos Madama *Juana* muger de *Alonso*, hermano de S. *Luis* Rey de Francia.

El tercero fue *Henrico* de *Lorena* Conde de Limburg, hijo de Guillermo Conde de Bolonia la de *Picardia*, y despues Duque de Lorena. Casóle el Rey con su hija Doña *Teresa*, y dióle en dote las tierras de *Portugal* y la Provincia de *Coimbra* con titulo de *Conde*, y descendieron de ellos los Reyes de Portugal.

El quarto fue *Pedro*, llamado el *Conde D. Pedro*, de la Casa de los Emperadores de *Grecia*: heredóle el Rey en esta Ciudad, y dióle entre otras cosas el barrio, que desde entonces hasta ahora se llama *del Rey* cerca del Alcazar, donde se muestra una casa muy antigua y grande, que es el solar del linage de *Toledo*; aunque yá, como he dicho, este apellido era conocido en *Gutierre Rodriguez de Toledo*, Camarero del Conde D. Sancho Garcia de *Castilla*.

Considerando el Rey que para acabar la conquista de España le havia de ser de mucha importancia el tener en su poder Plaza tan inexpugnable y fuerte como la de *Toledo*, entendió muy despacio en fortificarla y guarnecerla. Hizo de piedra el *Alcazar*, que hasta entonces era de tapias. Labró aquel lienzo de muro que baxa desde enfrente de S. *Esteban*, que es el Monasterio de S. *Agustin* al *rio*, junto al sitio donde se muestran las ruinas de la puente vieja de S. *Martin*. Renovó y reparó otros muchos muros de los que el Rey Wamba havia hecho, como se les parece á los unos y á los otros. Puso por *Alcayde* al *Cid* Rodrigo *Diaz* Señor de *Vibar*, el qual estuvo aposentado en aquellas casas, que hoy se tienen por suyas, y se llaman de S. *Juan*, por ser de la Orden Militar del bienaventurado S. *Juan Bautista*. Pobló la Ciudad de mil *Hidalgos*, y concedióles muchas libertades y franquezas, de que gozan hoy los naturales de Toledo, por haverles sido confirmadas por los Reyes.

Segundo *Alcayde* y General de estos mil *Hijosdalgo* fue el Conde D. *Alvar Hañez Minaya*, primo del *Cid*, hijo de *Fernan Lainez* y de Doña *Ximena* su muger, Señora de Castro-Xeríz. Esta es la razon por que este Caballero en algunos Privilegios se intitula *Principe de Toledo*, especialmente en la *donacion* de *S. Servando*.

Haviendose *Toledo* poblado de tanta Nobleza, no debe espantar que haya en esta Ciudad tantas, y tan grandes Casas de Caballeros, y tan ricas, que puedo afirmar tienen hoy mas de treinta mayorazgos demás de 4☉ ducados de renta al año, sin otros muchos que hay de mayor y menor cantidad.

Hizose tambien *Señor* el Rey de muchos Lugares en el contorno de *Toledo*, de *Talavera*, *Guadalajara*, *Madrid*, *Escalona*, *Consuegra*, *Medina-Celi*, *Hita*, *Buytrago* y *Coria*, para que de esta manera quedase mas segura y defendida, y ganó otros de menos consideracion comprehendidos en el Reyno de *Toledo*, cuyos límites y términos se pondrán ahora. La mayor y mas principal parte del Reyno de *Toledo* es la *Carpentania*, su largo de mas de 50 leguas, y casi otras 50 de ancho. Tiene al Oriente la *Celtiberia*, que es el Reyno de *Aragon*: al Mediodia la *Contestania*, que es el Reyno de *Murcia*: la *Oretania* y *Andalucia*: al Poniente los *Vectones* de la *Lusitania*, y aquella parte que hoy se llama *Estremadura*: al Norte á *Castilla la Vieja* en la parte de los *Vaceos*. Está cercado por todas partes de sierras altas inaccesibles, que demás de dividirla de los Reynos con quien confina, le sirven de muro y defensa. Vá la raya por la Villa de Riaza á Siguenza, Medina-Celi, Molina, Cuenca, y confinando con el Reyno de Valencia por Utiel y Requena, y con el de Murcia por la Roda y sierra de Alcaráz: vá por las vertientes de Sierra Mo-

Morena cerca del Viso, donde empieza el Reyno de Jaen, á Fuen Caliente, al Almaden (donde el de Cordoba), á la Hinojosa, Belalcazar, Herrera, Guadalupe, Valle de Ibor, Nava el Villar, Avellaneda, Colmenar de Arenas (aqui entra Estremadura): y luego por las sierras de Avila y Sogovia á Buytrago, hasta encontrar con Riaza. Comprehende las Ciudades de *Cuenca*, *Siguenza*, *Guadalajara*, *Ciudad Real* y *Alcaráz*: y muchas y muy principales Villas, *Madrid* asiento ordinario de la Corte de España, *Talavera*, *Alcalá*, donde reside la Universidad tan conocida en el mundo, *Almagro*, *Ocaña*, *Yepes*, *Alarcon* y otras muy principales, y mas de 1300 Lugares.

Encierra el Arzobispado de *Toledo* (menos la Ciudad de *Oran* en Africa, y el Adelantamiento de *Cazorla*, que cae en el Reyno de Jaen) mucha parte de los Obispados de *Cuenca*, *Plasencia*, *Avila*, *Segovia* y *Siguenza*. Los Ducados del Infantado del linage de *Mendoza*, el de Medina-Celi de la *Cerda*, el de Escalona de *Pacheco*, Maqueda de *Cárdenas*, y Pastrana de *Mendoza* y *Silva*. Asi mismo comprende la mayor parte del Marquesado de *Villena*, que es una parte de la *Corona* Real, y otra del Duque de *Escalona*. Los Marquesados de Velada de la Casa de *Avila*, Mondejar del apellido de *Mendoza*, Moya de *Cabrera*, Malagón de *Pardo*, Cañete de *Mendoza*, Montes Claros de *Mendoza* y *Luna*, Almenara de *Mendoza*, Cogolludo de la *Cerda*, Algecila de *Mendoza* y *Cerda*, Malpica de *Ribera*, Adrada tuvo Titulo con el apellido de la *Cueva*, Santa Cruz *Bazan*, Laguna *Zuñiga*, *Auñon* y *Herrera*.

Los Condados de Chinchon del linage de *Bobadilla* y *Cabrera*, el Real de *Mendoza*, Cifuentes de *Silva*, Tendilla de *Mendoza*, Buendia de *Acuña*, Siruela de *Velasco*, Fuensalida de *Ayala*, Orgaz de *Toledo* y *Guzman*, el Cid ó Xadraque de *Mendoza*, Montalvan de *Pacheco* y *Giron*, Priego de *Carrillo*, Oropesa de *Toledo*, Galve de la *Cerda*, Deleytosa de *Monrroy*, Belalcazar de *Sotomayor*, Barajas de *Zapata*, Puñonrostro de *Arias*, Casarrubios de *Chacon*, Uceda tuvo titulo de *Conde* del linage de *Mesía* y *Oviedo*. El Vizcondado de Torija de *Mendoza*. El Señorío de *Molina* de la Corona Real, y mucha parte de los Maestrazgos de *Santiago* y *Calatrava*, y del Priorato de S. *Juan*, y muchos y muy principales Señoríos de muy generosos y antiguos Caballeros.

De la abundancia, fertilidad y riquezas de este Reyno y Ciudad se pudieran decir tantas cosas como de la Provincia mas señalada en el mundo en estas tres y en otras: dexanse por su notoriedad, y por ser tan buenos testigos los estrangeros de diversas Naciones, que acuden cada dia á la Corte de España, que ha sustentado esplendidamente por espacio de 40 años una sola Villa del Reyno, sin que haya havido falta en mantenimientos ni en cosa alguna, ni se tema que la haya de haver en lo venidero.

CAPITULO VI.

El cuento de las hijas del Cid. Monasterios que edificó el Rey D. Alonso: sus mugeres, hijos y muerte.

En tiempo del Rey dicen que *Rodrigo Diaz de Vivar* el *Cid* casó sus dos hijas Doña *Elvira* y Doña *Sol Rodriguez* con los Condes de *Carrion* D. *Diego* y D. *Fernando Gonzalez*, los quales, despues de casados en Valencia, y de haver vivido en aquella Ciudad mas de dos años haciendo vida maridable con sus mugeres, pidieron licencia al suegro para traherlas á sus tierras de Castilla. Cuentase tambien que en el camino cerca de la Villa de Berlanga, las hicieron muchos malos tratamientos y las dexaron por muertas atadas á robles en un monte, y que el Cid se querelló ante el Rey de este agravio, y que se libró por trance de armas y por seis Jueces, que declararon en Toledo, donde se ventiló el ne-

negocio, que los Condes cometieron alevosía. Dicen mas, que pasadas estas cosas, las dos Señoras casaron, Doña *Elvira* la mayor con D. *Ramiro Sanchez* Infante heredero de Navarra, progenitor de los Reyes de aquel Reyno; y Doña *Sol* la segunda con el Infante D. *Pedro*, primogenito de Aragon, hijo de D. *Pedro III* Rey de Aragon, que murió sin hijos en vida del padre; y asi no quedó sucesion de Doña *Sol*. Esta historia refieren de esta manera muchos Autores graves y entre ellos D. Fr. Juan de *Belborado* Abad de S. *Pedro* de *Cardeña*, que recopiló la del *Cid* por mandado del Emperador D. *Fernando* Infante de Castilla. A mi juicio en lo del primer matrimonio parece comenticia: porque si las hijas del *Cid* casaron primera vez, viviendo sus maridos, no pudieran casar la segunda, porque el divorcio que se hizo de los Condes por la sevicia y malos tratamientos fue en quanto al thoro y mutua cohabitacion, y no en el vinculo que es indisoluble é indispensable en matrimonio *rato* y *consumado* como este. Si se dixere que no estaba consumado y que por las causas que huvo pudo disolverse; responderáse, que todos dicen que los casó el Obispo D. *Geronymo*, y que vivieron juntos en Valencia mas de dos años, y que alli pasó lo de soltarse el Leon y ofenderse de esto los Condes: y asi parece sin duda sería el matrimonio consumado. Mas no haya sido sino rato; porque tampoco se pudo dispensar en él conforme á la opinion de Theologos, que es la mas verdadera y segura; mayormente que en aquel tiempo aun en casos llanos y dispensables las dispensaciones ó no se concedian, ó se daban con mucho rigor y apretura. Quedese el pleyto indeciso para los que le quisieren sentenciar. Tambien murieron el *Cid* y Doña *Ximena Gomez* su muger en vida del Rey. Están enterrados en S. *Pedro* de *Cardeña*, Convento de la Orden de S. *Benito*, que entrambos acrecentaron y enriquecieron mucho. Descienden de ellos por su hija mayor Doña *Elvira* el Rey Catolico D. *Felipe* y todos los Reyes Christianos, muchos Principes, Señores y Caballeros.

Yá diximos, que para asegurarse el Rey del Rey D. *Sancho* su hermano, y el D. *Sancho* para asegurarse del Rey, le convino y fue forzoso tomar el habito de Monge en el Convento de *Sabagun* de la Orden de S. *Benito*: tuvole muy poco tiempo, mas quedó muy devoto y aficionado á aquella sagrada Religion. Mostróselo en muchas cosas, y especialmente en acrecentar y enriquecer mucho el Monasterio, y en la edificacion de otros de la misma Orden.

En la Cuidad de Burgos el de S. *Juan*; en la de Toledo labró y dotó tres, el de S. *Servando* en el sitio donde antiguamente solia estar otro Convento de esta Orden, que es donde hoy está el Castillo que corruptamente se llama de S. *Cervantes*, que se edificó encima de la puente de Alcantara para su guarda. Dióle este Castillo con toda aquella montaña hasta S. *Felix*, que hoy se llama S. *Pedro Sabelices*, y hasta el camino llamado entonces de *Calatrava*, y anexóle la Ermita de *Santa Maria de Alficen* con sus heredamientos, la Villa de *Azuqueica* con los suyos, y quedó fundado y dotado el Convento de S. *Servando*. Mas conservóse poco, porque en muriendo el Rey, el Rey Moro *Hali*, quando tuvo cercado á Toledo, hizo mucho daño en su comarca, y desmanteló la fortaleza de *Aceca*, tambien destruyó este Monasterio y Castillo.

Andando el tiempo vino todo á poder de los *Templarios*, y ellos lo reedificaron y tuvieron, hasta que su Orden fue deshecha. Entonces la Reyna Doña Maria muger del Rey D. Sancho el *Bravo*, dió los molinos de S. *Servando*, que están al pie del Castillo, al Monasterio de *Santo Domingo* el *antiguo* de Toledo. Ultimamente D. Pedro *Tenorio* Arzobispo de Toledo reedificó el Castillo y le puso en la forma que hoy está.

La Iglesia de *Santa Maria de Alficen* dixe, que en la cautividad de Toledo era Ermita *Muzarabe*: añado ahora, que cobra-

brada la Ciudad, se puso en esta Iglesia la Cathedral, y estuvo en ella hasta que se pasó al sitio que hoy tiene, que es el que tuvo siempre desde que S. *Eugenio* la empezó á edificar. La causa de haverse puesto en esta Iglesia mas que en otra, fue porque el mayor golpe de Christianos de paz y guerra vivia á la sazon en aquel gran espacio que hay desde el *Alcazar* á la puerta de *Doce-cantos*, y en los sitios que ocupan los Monasterios de la Santisima *Concepcion* y Santa *Fé*, y los Hospitales de Santa *Cruz* y del bienaventurado *Santiago*. La Santa Iglesia servia de Mezquita mayor. Despues vino la Iglesia de Santa Maria de *Alficen* á ser Monasterio de Monjas, y asi consta de testamentos antiguos, que yo he visto del tiempo del Rey D. Alonso el *Sabio*, por el qual y el año de 1253 parece que en el repartimiento de Sevilla fue heredado este Monasterio: hoy es uno de los principales que tiene en España el sagrado Orden del *Monte Carmelo*.

El segundo Monasterio de la Orden de S. Benito, que el Rey fundó en Toledo, fue el de S. Pedro de las *Dueñas*, á quien la *Cronica General* llama de *Monjas Negras*, en el sitio que hoy tiene el Hospital de *Santa Cruz*, que mandó labrar y dotar el Cardenal D. Pedro *Gonzalez de Mendoza* Arzobispo de Toledo. Dióle el Rey esta advocacion en memoria de la Iglesia Episcopal de S. *Pedro* y S. *Pablo*, que estuvo inclusa ó arrimada á los Palacios Reales, en que se celebraron muchos *Concilios*. Tambien este Monasterio está heredado en el repartimiento de Sevilla. Permaneció hasta el año de 1501, que se pasaron las Religiosas de él con las de la Santisima *Concepcion*, que está mas abajo, para dár lugar al edificio de aquel suntuoso Hospital. Esta Orden de la Santisima *Concepcion* acababa de fundar en esta Ciudad Doña *Beatriz de Silva*, Dama de la Reyna Doña *Isabel* muger segunda del Rey D. *Juan II.*

El tercer Monasterio de la Orden de S. *Benito*, que el Rey edificó en Toledo, fue el de Santo *Domingo de Silos* ó el *antiguo*: está arrimado á la Parroquia de Santa *Leocadia*, que fue la casa donde nació y vivió esta gloriosa Martyr: tienese por cosa cierta, que su primera fundacion fue en tiempo del glorioso S. *Ildefonso*, y que lo que el Rey ahora hizo fue reedificarle. El Rey D. Alonso el *Sabio* le heredó en el repartimiento de Sevilla, y le dió una calle que atravesaba desde la Parroquia *Muzarabe* de Santa *Eulalia* hasta la *Latina* de Santa *Leocadia*, y unas casas principales. D. Juan Manuel, hijo del Infante D. Manuel, le dió otras, que fueron de su padre, con que se ensanchó y alargó mucho el Monasterio. Casó el Rey seis veces, la primera con la Reyna Doña *Inés*, la segunda con la Reyna Doña *Beatríz*, la tercera con la Reyna Doña *Maria* la *Cayda*, con quien huvo en dote á Cuenca, Huete, Ocaña, Uclés, Mora, Valera, Consuegra, Alarcos, Carazuel y otros muchos Lugares, que la mayor parte volvió á poder de Moros. De esta Señora fue hijo el Infante D. *Sancho*, que murió en la batalla de *Uclés* contra Moros con siete Condes, sin haver sido casado. La quarta muger del Rey fue la Reyna Doña *Constanza*, en quien huvo á la Infanta Doña *Urraca*, que le sucedió en los Reynos. La quinta la Reyna Doña *Berta*: la sexta y ultima la Reyna Doña *Isabél*. Tuvo de esta Señora á las Infantas Doña *Sancha*, que casó con el Conde D. *Rodrigo Alvarez de Asturias*, y á la Infanta Doña *Elvira* muger de Rogerio I Rey de *Sicilia*. En Doña *Ximena Nuñez de Guzman* tuvo á Doña *Elvira* y á Doña *Teresa*, que casaron con quien se dixo. Murió el Rey en Toledo primer dia del mes de Julio del año de 1108 á los 73 de su edad, y á 41 de la muerte de su padre. Está enterrado en el Convento de *Sahagun* con sus mugeres. Sucedióle la Infanta Doña *Urraca* su hija.

CAPITULO VII.

La Reyna Doña Urraca. El Emperador D. Alonso.

DOña *Urraca* sucedió al Rey D. *Alonso* su padre en los Reynos de *Castilla*, *Toledo*, *Leon*, *Asturias* y *Galicia* el año de 1108. Fue la segunda muger proprietaria de todos estos Reynos, contando por la primera de Castilla á la Reyna Doña *Nuña* su bisabuela; y de Leon, Asturias y Galicia á su abuela la Reyna Doña *Sancha*. Casó en vida de su padre con D. Ramon, hijo de Guillermo I Conde de Borgoña y hermano de Esteban Conde de Borgoña y de Guido Arzobispo de Viena, que fue despues el Sumo Pontifice *Calixto II*, y de Clemencia Condesa de Flandes. De este matrimonio tuvo un hijo llamado D. *Alonso Ramon*, y la Infanta Doña *Sancha*, que nunca casó, á quien escribió S. *Bernardo* algunas cartas. Esta Infanta fue Señora de Bolaños y Castroverde: dió á la Santa Iglesia de Toledo la Aldea de *Mazaravedes* en la ribera de Guadarrama, á quien los Moros llamaron *Meizarabeydalla*. Murió el Conde D. Ramon en vida del Rey D. *Alonso*, por lo qual trató de casar á la Reyna con D. *Alonso Sanchez* Infante de Aragon, hijo del Rey D. Sancho de Aragon y de la Reyna Doña Felicia, y hermano del Rey D. Pedro de Aragon, á quien sucedió en aquella Corona. Efectuóse este casamienso á tiempo que se juntaron por él los Reynos de *Aragon* y *Navarra* con los que poseia la Reyna. Por lo qual el Rey su marido se llamó *Emperador de España*. Pobló el Rey las Villas de Almazan y Berlanga y la Ciudad de Soria, llamada asi por haverla poblado debaxo del Castillo de *Oria*, como cosa que está *so Oria*. Apartóse este matrimonio, por estar el Rey y la Reyna en tercer grado de consanguinidad, que es ser primos segundos hijos de primos hermanos, y por otras razones. De aqui se recrecieron muchas diferencias entre los Reynos de *Castilla* y *Aragon*. Siguióse tambien que las desembolturas de la Reyna diesen lugar á que sus vasallos la quitasen la obediencia, y la diesen á su hijo el Infante D. *Alonso Ramon* el año de 1122, y desde este año cuentan muchos su Reyno.

D. *Alonso* tercero de este nombre entre los de *Castilla*, el octavo de *Leon*, y el vigesimo octavo despues de empezada á recobrar España, empezó á reynar en los Reynos de *Castilla* y *Leon* en vida de la Reyna Doña *Urraca* su madre el año de 1122. Adelante el de 23 la Reyna renunció los Reynos con reservacion de ciertas cosas para su gasto. Crióse en su niñéz en el *Cimborio* de la Iglesia mayor de *Avila*, llamada por esto del Rey; y tambien porque los Caballeros de aquella Ciudad con raro exemplo de fidelidad le defendieron del Rey de *Aragon*, que le buscaba para destruirle, hasta dexar cocer en calderas á sus hijos primogenitos, que dieron en rehenes á media legua de Avila en el sitio llamado por esto las *Hervencias*, á trueco de no entregar á su Rey. Por lo qual les dió muchos privilegios y libertades, aunque no los que mereció su lealtad.

Compuestas las diferencias que tuvo con su madre y con el Rey de Aragon, convirtió las armas contra los Moros: ganóles la Ciudad de Coria, que se havia perdido: corrió las tierras de Estremadura y Portugal. Ganóles tambien el Castillo de Calatrava, y dióle al Arzobispo de Toledo, el qual puso en su presidio Caballeros *Templarios*. Despues ganó Alarcos, Carazuel, Mestanza, Almodovar del Campo y á Pedroche, y metióse tan adentro, que puso por límites de sus Reynos la Sierra Morena. Pasó adelante, tuvo cercada mucho tiempo la Ciudad de Jaen. Despues ganó á Cordoba, é hizo su vasallo al Rey: ganó á Baeza, Almería, Andujar y Quesada. Ganó muchas tierras á los Reyes de Aragon y Navarra: al de *Navarra* á Calahorra, Belhorado, Grañon, Marañon, Najera, Logroño, Arnedo, Biguera y hasta Ebro,

que

que puso por límite entre Castilla y Navarra. En *Aragon* se apoderó de la Ciudad de Zaragoza, y pretendió pertenecerle este Reyno y el de Navarra, por ser rebisnieto de D. *Sancho* el *Mayor*, y no poder suceder en Aragon D. *Ramiro*, por ser Sacerdote Religioso profeso de la Orden de S. *Benito*, que havia sido Abad de Sahagun, y electo Obispo de las Iglesias de Burgos, Pamplona y despues de Roda y Barbastro. Retiróse de esta empresa dexando por sus vasallos á los Reyes de Aragon y Navarra. Tomó titulo de *Emperador* de las *Españas*, primero en la Ciudad de *Leon*, y despues en la de *Toledo*. Aqui fue ungido y coronado por el Arzobispo D. *Ramon*. Lo qual fue aprobado y confirmado despues por la Santa Sede Apostolica. Confirmó á Toledo el cognomento de *Imperial*, que tenia, y dióle las Armas, como veremos en el capitulo siguiente.

Fue muy devoto de la Orden del *Cister* y del glorioso S. *Bernardo* su fundador, en tanto estremo, que la mayor parte de los Monasterios que hay en Castilla y Leon de esta Orden se cree ser fundados por él.

Erigió á su instancia el Papa Calixto II su tio en Iglesia *Metropolitana* la de Santiago de Galicia, que antes estaba en Merida, y en *Cathedral* la de Zamora, cuyo primer Obispo fue D. Bernardo Arcediano de Toledo: hizo donacion á la Santa Iglesia de Toledo y al Arzobispo D. Ramon de la fortaleza de Alcalá la *Vieja* en la ribera del rio *Henares* ó *Henales*, porque nace entre grandes *Henares* encima de Siguenza. Este Arzobispo se cree fundó la Villa de *Alcalá* en el sitio que ahora está, y que trasladó alli todo lo que havia quedado de la antigua *Compluto* y Alcalá la *Vieja*, que ganó de los Moros á sus expensas el Arzobispo D. Bernardo.

En tiempo del Emperador y á su instancia se trasladó á la Santa Iglesia de Toledo el *brazo* derecho del glorioso S. *Eugenio* Martyr su primer Prelado. Dió noticia de que este santo cuerpo estaba en S. *Dionys* junto á París el Arzobispo D. *Ramon*, que le visitó alli caminando al Concilio General, que estaba convocado para la Ciudad de *Rems* en Francia. Tambien se pobló en su tiempo la Villa de Zurita de muchos Christianos *Muzarabes* de las Ciudades de Zaragoza, Calatayud y de otras.

Murió la Reyna Doña *Urraca* el año de 1126 á diez dias del mes de Marzo en el Castillo de Saldaña, segun lo escribe Geronymo de *Zurita*: otros ponen adelante su muerte y dicen que fue en Leon. El Rey D. *Alonso* de Aragon murió algunos años despues en la batalla de *Fraga* contra Moros, donde nunca pudo ser hallado su cuerpo.

Casó el Emperador dos veces, la primera con Doña *Berenguela* hija de D. *Ramon* Arnaldo Berenguer y de su muger Doña *Dulce* Condes de Barcelona: de este matrimonio tuvo quatro hijos, D. *Sancho*, D. *Fernando*, Doña *Isabél* Reyna de Francia, muger de Luis VII el *menor*, y Doña *Sancha*, que casó con D. Sancho el *Sabio* Rey de Navarra. La segunda muger del Emperador fue Doña *Rica* hija de Ladislao ó Boleslao Principe de Polonia. Tuvo de ella á Doña *Sancha* muger de D. Alonso II Rey de Aragon. Fuera de matrimonio fueron sus hijos y de Doña Contruenda hermana de Diego de Abrego, Doña *Estebania* y Doña *Urraca*. Esta Señora postrera casó con D. *Garcia Ramirez* Rey de Navarra, y tuvo por hija á Doña *Sancha*, que casó con *Gaston* Vizconde de *Bearne*, y despues con el Conde D. Pedro de *Molina*, cuyo hijo fue Almerico Vizconde de *Narbona*. Doña *Estebania* casó con D. *Fernando Ruiz de Castro*, llamado el *Castellano*, padre de D. *Pedro Fernandez de Castro*. D. *Garcia* tambien fue hijo del Emperador: no alcanzo á saber de qué muger.

El Rey Luis VII de Francia, como se dixo, casó con la Infanta Doña *Isabél*, á quien algunas historias Francesas llaman *Costanza*; el qual entró en mucha gana de ver los Reynos de España; y pareciendole pequeña esta ocasion para moverse á la jornada, la tomó de visitar el templo de *San-*

Santiago. Hecho este viage, pasó á Toledo, donde acudió tanto concurso de gente, que jamás se vió mayor hasta aquellos tiempos. Considerando esto el Rey de Francia, y notando las riquezas y atavíos de los Cortesanos, dixo y afirmó, que aunque havia visto y paseado á Europa y Asia, no havia hallado otra cosa semejante, ni de tanta grandeza y magestad, y que se tenia por muy dichoso en estar casado con hija de Rey tan poderoso. En esta sazon le fue pedido el cuerpo del glorioso S. Eugenio, y concedido el brazo derecho.

Dividió el Emperador sus Reynos en esta manera. A su hijo D. *Sancho*, que era el mayor, dió á Castilla, los Reynos de Toledo y Najera, y algunas tierras en Leon y en Asturias. Al Infante D. *Fernando* segundo genito, el Reyno de Leon, Galicias y Asturias, y en vida del padre se intitularon Reyes de Castilla y Toledo, Leon y Galicia.

Aquel Reyno de *Najera* andaba con el de *Pamplona*, conforme á la particion de D. Sancho el *Mayor*. Haviale cobrado como cosa de su Corona D. Alonso el que ganó á Toledo, y por eso ahora se pudo adjudicar al Infante D. Sancho entre los demás bienes. Recogiendose el Emperador á Castilla desde Andalucia donde ganó á los Moros *Almobades* á Baeza, Andujar y Quesada, le dió en la Sierra *Morena* el mal de la muerte. Apretóle tanto, que paró en un sitio, que llaman la *Fresneda* junto al Puerto del *Muradal*, y murió debaxo de una encina á 15 dias del mes de Agosto de 1157 años. Reynó 35, y llamóse *Emperador* los veinte y dos y medio. Mandóse enterrar en la Capilla Mayor de la Santa Iglesia de Toledo, y es el primer Rey que se enterró en esta Ciudad despues de cobrada de los Moros. Sucedieronle en sus Reynos sus dos hijos D. *Sancho* y D. *Fernando*.

CAPITULO VIII.

Armas ó blason de los Reyes de Castilla y de Leon.

EN el tiempo que reynó en estos Reynos el Rey de Aragon y Navarra, marido de la Reyna Doña Urraca madre del Emperador, empezó á ser muy frecuente en ellos el uso de los *Escudos de Armas.* Organizó el Rey el suyo en esta forma. Partióle en *quarteles*, y en el primer alto á la mano derecha, y en el bajo á la siniestra puso, un *Castillo de oro* en campo de *gules* ó *purpura*, las puertas y ventanas *azules.* En los otros dos *quarteles* altos al lado siniestro y en el bajo derecho un *Leon rapante bermejo* en campo de *plata.* Aludiendo con el *Castillo* al nombre de *Castilla*, y con el *Leon* á la Ciudad de *Leon*: y considerando tambien que en las Divinas Letras tienen muy buenas significaciones el *Leon* y las dicciones *Castrum*, y su diminutivo *Castellum*, y el plural *Castella*, y que son symbolos de cosas muy altas y excelentes y admiten muchos sentidos geroglificos, alegoricos, anagogicos y tropologicos. Demás de esto tuvo el Rey atencion á que los Reyes *Godos* sus antecesores y primogenitores traxeron por *Armas* un *Leon rojo* en campo de *blao* ó *azul*, como lo certifican *Olao Magno* Arzobispo de Upsalia y el Maestro Antonio *Beuther*; aunque á Esteban de *Garibay* le parece estar falsas, porque vienen á tener color sobre color contra los documentos y observaciones de *Armería*: fundamento no tan débil como le pareció á Ambrosio de *Morales*: porque la regla que traxo por sí Esteban de *Garibay* es perpetua, y no sufre excepcion, ni la tiene, sino es una en las *Armas* de la santa Ciudad de *Jerusalen*, que por gracia particular su *Cruz de oro* anda en campo de *plata*, que es metal sobre metal. Siempre se ha de poner metal sobre uno de quatro colores, ó color sobre uno de dos me-

metales. Mas si querèmos componer èsta diferencia, podriase decir, que quando los *Godos* tomaron por Armas el *Leon roxo* en campo de *blao*, no estaban las leyes de la *armería* en la observancia y rigor que están hoy y estuvieron en tiempo del Emperador Carlos *Magno*, que fue el que las puso en toda perfeccion y punto, y concedió muchas libertades á los *Heraldos* ó *Reyes de Armas*, *Persevantes* ó *Farautes* instituidos por Julio *Cesar* para intimar los desafios y ser Jueces en estas causas. Tambien nos rastrea grande antiguedad el *sello* del Consejo de *Castilla*, de que arriba nos acordamos: porque cierto se puede afirmar que usó de él *Castilla* poco despues que empezó su restauracion, y que el *Castillo* sobre la *roca* sea el Castillo de *Tedeja* cerca de *Peña horadada*, donde se hizo fuerte el Duque *Pedro* de Cantabria, Gobernador y Capitan de *Castellanos*. De este Escudo usaron todos nuestros Reyes, excepto D. Sancho el *deseado* y D. Alonso el *bueno*, hijo y nieto del Emperador, que por serlo de solo *Castilla*, no traxeron mas que el *Castillo*. Los de Leon, D. Fernando II y D. Alonso IX, tambien hijo y nieto del Emperador, traxeron su *Leon* solo, porque no eran Reyes de Castilla. Quando se volvieron á juntar estos Reynos usaron de *Castillos* y *Leones* en la manera que hemos dicho y lo trahen ahora. Bien que el *Escudo* Real se organiza de otras muchas Armas por los Reynos que se han unido con los de *Castilla* y *Leon* con diferentes titulos, ó se han adquirido de buena guerra. Lo qual ha sido muy bien advertido, para que no se obscurezca la gloria y nombre de tantos Reynos, ni se pierda la memoria de gloriosas conquistas y triunfos. Esto tenemos por lo mas cierto, escogido entre todo lo que hemos visto en esta materia.

Las opiniones que tienen, que *Brigo* Rey de España traxo por armas un *Castillo*, que D. *Pelayo* el primero de Asturias un *Leon morado*, que D. *Fernando I Castillo* y *Leon*, que D. *Alonso* el *Bueno* despues que venció á Ubeda, tomó el *Castillo* y otras, están tan llenas de dificultades, que no nos podemos determinar á seguir alguna.

No solamente el Emperador tomó para sí *Armas*, mas las dió á otros. A la Ciudad de *Toledo* por su privilegio *rodado*, demás de confirmarle el cognomento de *Imperial*, que tenia desde que la ganó el Rey D. Alonso su abuelo, le dió por armas un *Emperador en Tribunal con ropa Imperial*, en la mano derecha una *espada desnuda*, y en la siniestra un *mundo*. A la Ciudad de *Avila* un *Rey con Corona y Cetro* puesto á una ventana del *Cimborio* de la Iglesia Mayor, por haverse criado y estado alli encubierto. Por esto que hemos dicho de las *Armas* de los Reyes no es nuestro ánimo negar, que mucho antes se usasen señas en los *Paveses* y *Escudos*, como la *Vanda* del *Cid*, del Conde D. Fernando *Gonzalez* y otras.

CAPITULO IX.

El Rey D. Sancho el Deseado de Castilla y Toledo. Fundacion de la Orden Militar de Calatrava.

D. Sancho II, vigesimo nono despues que se empezó á cobrar España, y D. Fernando II Rey de Leon, sucedieron al Emperador su padre en los Reynos de *Castilla*, *Toledo*, *Najera*, *Leon*, *Oviedo* y *Galicia* conforme á la particion que se hizo en su vida. Casó el de *Castilla* con la Infanta Doña *Blanca* hija de D. *Garcia Ramirez* Rey de Navarra y de la Reyna Doña *Margarita* su primera muger, bisnieta del *Cid* y de su muger Doña Ximena *Gomez*. Esta fue la primera vez que entró en la Casa de *Castilla* la sangre del *Cid*. De este matrimonio nació el Infante D. *Alonso*, que sucedió en los Reynos de *Castilla*, *Toledo* y *Najera*, y el Infante D. Garcia, de cuyo parto murió su madre y él tras ella.

Fue el Rey tan buen Principe, que con mucha razon se tuvieron de él grandes espe-

peranzas, mas asaltóle la muerte muy temprano, dexando de él mucho deseo: por lo qual le llamaron el *Deseado.*

Dió principio á la Orden Militar de la Caballeria de *Calatrava*, de que tanto lustre y honor se ha seguido no solo á España, mas á toda la Christiandad. Es llamada asi, porque tuvo su asiento en la Villa y Castillo de *Calatrava*, en la ribera del rio Guadiana, que por este tiempo estaba en poder de los Caballeros *Templarios*: los quales temerosos de una grande entrada, que los Moros trataban de hacer en el Reyno de Toledo, se resolvieron desampararle, por no sentirse con fuerzas para defenderle, ni oponerse á tanta multitud de Infieles, como sobre ellos venia. Recibió el Rey la Fortaleza, y dióla por Juro de heredad á Fr. *Raymundo* Abad del Monasterio de *Santa Maria* de *Fitero* de la Orden del *Cister*, y á Fr. Diego *Velazquez* Monge de la misma Orden, que residian en Toledo. Esta donacion fue no solamente del Castillo y Villa de *Calatrava*, sino de todos sus términos, que eran desde el Puerto de *Muradal* hasta las cumbres de la sierra de *Yevenes.* Poblaronse en ellos muchos y muy buenos Lugares, de que se compone el Campo de *Calatrava.* El Castillo se pobló de Religiosos del *Cister*, cuyo miembro es esta Orden, y por eso el *Prior* de su Convento es Monge *Bernardo.* La institucion fue el año de 158, la confirmacion por la Santa Silla Apostolica el de 1164. Su habito antiguo fue un *Escapulario*, que descubria la capilleja por encima del *sayo.* Ahora y desde el año de 1397 es una *Cruz de grana*, los brazos iguales y por remate una flor de *Lis.* Como esta y otras cosas tocantes á esta Orden y Caballeria trata el Licenciado *Rades de Andrada* en su *Cronica.*

Reynaba en Aragon el Principe D. Ramon *Berenguer*, el qual deseando dár orden en el reconocimiento que aquel Reyno ácia al de Castilla, se vino á ver con el Rey, y quedaron conformes en que los Reyes de Aragon fuesen vasallos de los de Castilla, acudiesen á sus Cortes y Coronaciones, y tuviesen en aquellos actos un *estoque* Real desnudo: y de ello le hizo homenage como subdito.

Poco despues que esto pasó, murió el Rey en Toledo último dia de Agosto de 1158 años. Reynó uno solo y doce dias. Está enterrado en la Capilla Mayor de la Santa Iglesia de Toledo junto al Emperador su padre: la Reyna Doña Blanca su muger havia muerto dia de la Natividad de S. Juan Bautista del mismo año. Sucedióle D. *Alonso* su hijo.

CAPITULO X.

D. Alonso el Bueno de Castilla y Toledo. Nacimiento de Santo Domingo. Fundacion de la Orden Militar de Santiago.

D. *Alonso* tercero de este nombre entre los Reyes de Castilla, y el trigesimo despues de empezada la recuperacion de España, sucedió al Rey D. *Sancho* su padre el año de 1158. A este Rey por sus grandes y heroycas virtudes y piedad llaman el *noble* y *bueno*, como lo fueron todas sus acciones. Empezó á reynar de edad de quatro años, siendo su Tutor D. *Gutierre Fernandez* de *Castro*, Ayo que havia sido del Rey su padre. Como es ordinario en tiempo de las *tutorías* de los Reyes haver sediciones é inquietudes, huvo muchas en las del Rey; principalmente las que causaron los Caballeros de *Lara* y *Castro*, que tuvieron siempre mucha mano y autoridad en todo. Con esto se dió lugar á que el Rey D. *Fernando* de Leon, tio del Rey, entrase en Castilla y se apoderase de muchas Ciudades, Villas y Fortalezas, y llevase mas de doce años los réditos de los Reynos de Castilla y Toledo. Mientras las cosas andaban tan desordenadas y rebueltas, el Rey se criaba en la Ciudad de Avila, de cuyos Caballeros se tuvo la confianza, que me-

re-

reció su estremada lealtad en servicio del Emperador D. *Alonso*. Guardaron, sirvieron y regalaron ahora al nieto, y él los honró y favoreció confirmandoles sus privilegios y concediendoles otros de nuevo. Salió de Avila á visitar los Reynos, y llegó á Toledo, y entrególe aquella Ciudad D. *Esteban Illan*, Caballero muy generoso, y descendiente del Conde D. *Pedro*, que se halló en ganarla. Por este hecho, que fue de grande importancia, pintaron á D. *Esteban* en lo alto del trascoro de la Santa Iglesia de Toledo á caballo con Armas de *jaqueles* de plata y *blao* ó *azul* en el pavés y cubiertas del *caballo*, Armas de algunos Emperadores de *Grecia* segun Fernan *Mesía* en su *Nobiliario*. Quando se labró esta Santa Iglesia en la forma que hoy la vemos, se tornó de nuevo á pintar como antes estaba.

El año de 1170 cumplió el Rey los quince de su edad; y entonces conforme á la voluntad de su padre se le acabaron de entregar todas sus tierras. Despues cobró las que le havia usurpado el Rey de Navarra, y le venció en batalla, y llegó con su exercito hasta la Ciudad de Pamplona, por lo qual se intituló *Rey de Navarra*.

Este año de 1170 nació el glorioso *Santo Domingo*, Fundador de la Sagrada Orden de los *Predicadores*, en *Caleruega*, Lugar del Obispado de *Osma*, quatro leguas de Aranda de Duero, en aquella casa donde el Rey D. Alonso el *Sabio* fundó un Monasterio de Monjas de su Orden. Los padres del Santo fueron D. *Feliz* de *Guzman* y Doña *Juana* de *Aza*, dos linages muy antiguos é ilustres.

El año de 1175 fue instituida la Orden Militar de la Caballeria del Señor *Santiago* Apostol y Patron de España, cuya insignia y *habito* es una *Cruz roja* en forma de *espada*. Dióle el Rey muchas tierras en sus Reynos de Castilla y Toledo, y el Rey D. Fernando de Leon y Galicia otras en los suyos. De aqui nació el fundarse dos Conventos mayores, uno en la Villa de *Uclés*, que es cabeza de la Orden en *Castilla* y *Toledo*, y otro en S. *Marcos* de *Leon*, que lo fue de *Leon* y *Galicia*, y ahora está en la Ciudad de *Merida*. Bien sé que hay Autores que hacen mas antigua á esta Orden: decimos lo que tenemos por mas cierto; aunque no negamos el haver tenido origen de la devocion que se cobró á este Santo desde la batalla de *Clavijo*, que venció el Rey D. Ramiro. Han trabajado siempre mucho los Caballeros de esta Orden en el aumento de la Santa Fé Catolica, por lo qual son muy dignos del gran lugar y estimacion que tienen en el mundo. Lo demás se puede ver en lo que escribió el Licenciado *Rades* de *Andrada* de esta Orden.

El año de 1176 hizo el Rey donacion á la Santa Iglesia de *Toledo* de las Villas de *Illescas* y *Hazaña* por las animas del Emperador D. *Alonso*, abuelo del Rey su padre y del Arzobispo D. *Juan*.

El año de 177 á 21 de Septiembre ganó á los Moros la Ciudad de *Cuenca*, y luego en 30 de Noviembre del mismo año el fuerte Castillo de *Alarcon*. Pobló el Rey la Ciudad, que era poco mas que un Castillo, y trasladóse á ella la Iglesia Catedral de *Valeria* y *Arcas*, alli cerca, con licencia de *Lucio III* Sumo Pontifice, y fue el primer Obispo D. *Juan Tañez* natural de Toledo. El cerco de *Cuenca* se reputó siempre por cosa de mucha costa; y considerando el Rey la que havia de hacer, fue aconsejado que en las *Cortes* de *Burgos* mandase que todos los Hijosdalgo de sus Reynos le sirviesen con cinco *maravedís de oro* al año para ayuda á esta empresa. Mas esta demanda fue rebatida y quedó sin efecto por el gran valor del Conde D. *Pedro de Lara*; de donde quedó á los Señores de esta Casa el tener el primer *voto* por los Hijosdalgo en las *Cortes* de Castilla, y el obligarse todos al *Conde* y á sus sucesores á darles un *Iantar*.

En todo lo que yo he leido se dice que estos cinco *maravedís* eran de *oro*; y para que se entienda qué valdrian hoy de la moneda que corre, por la mudanza que ha ha-

havido en los *maravedís* hasta valer dos *blancas* cada uno: digo, que el *maravedí* de *oro* de que se usaba en tiempo del Rey D. Alonso el *Sabio* y creo que en este, valia lo mismo que el maravedí *bueno* ó *mayor*, de que tambien se usaba entonces: y el maravedí *bueno* valia diez de los *maravedís* de ahora de dos *blancas*: de manera que lo que se pedia á cada Hijodalgo eran cincuenta *maravedís* de los de ahora. Si lo entendemos del *maravedí* de *oro* antiguo, el valor de cada uno era seis *maravedís* de *oro* de los de D. Alonso el *Sabio*, y venia á ser cada uno treinta y seis *maravedís* de aquellos, y de los nuestros *sesenta*: lo qual se colige de las Leyes de estos Reynos, y de lo que escribieron de *monedas* D. Diego de *Covarrubias* y Juan de *Mariana*. Mas yo entiendo la demanda del Rey de cinco *maravedís* de *oro*, que valen hoy cincuenta, porque tengo por sin duda que corria en su tiempo esta moneda, pues corrió en el de D. Alonso el *Sabio*, tan cercano el uno del otro; porque del *maravedí viejo* de *oro* se usó mucho antes de donde ahora vamos. En esta conquista de *Cuenca* ayudó mucho al Rey D. Alonso II de Aragon, y en agradecimiento de lo que alli hizo le alzó el *homenage* que reconocia á *Castilla*.

CAPITULO XI.

D. Fernando Rey de Leon. Fundacion del Orden Militar de Alcantara. Lo demás del Rey de Castilla.

CONforme á la division que hizo de los Reynos el Emperador D. Alonso cupieron los de *Leon* y *Galicia* á D. *Fernando* su hijo segundo, el qual casó tres veces: la primera con Doña *Urraca* Infanta de Portugal, hija del Rey D. Alonso I y de la Reyna Doña Mahalda. Tuvo de este matrimonio al Infante D. *Alonso*, que le sucedió. La segunda con Doña *Teresa*. La tercera con Doña *Urraca Lopez* hija del Conde D. *Lope Diaz de Haro*, Señor de Vizcaya. De este matrimonio nacieron los Infantes D. *Sancho* y D. *Garcia*, que murieron sin sucesion. Pobló y edificó muchos Lugares, particularmente á Ledesma, Ciudad-Rodrigo, Benavente, Villalpando, Mansilla, Mayorga, Castrotoraf, Valéncia y otros. En las guerras que tuvo con Portugal prendió al Rey su suegro, é hizole reconocer vasallage. Murió el año de 188 en la Villa de Benavente á los 31 años de su reynado. Fue llevado á enterrar á la Iglesia de *Santiago*. Sucedióle D. *Alonso* su hijo, el qual este mismo año de 88 vino á las *Cortes* que celebró en la Villa de *Carrion* nuestro Rey D. *Alonso* de Castilla y Toledo, y le besó la mano, y fue por él armado *Caballero*.

El Rey D. *Fernando* de *Leon*, deseoso de tener en sus Reynos la Orden de *Calatrava*, fundó en ellos una nueva, que se llamó por entonces la de S. *Julian* por el Lugar de su fundacion llamado S. *Julian del Pereyro* en el Obispado de *Ciudad-Rodrigo* en la ribera de *Coa*. Fue confirmada por la Santidad de *Alexandro III* el año de 1170. Despues en tiempo del Rey D. Alonso de Leon su hijo se ganó á los Moros la Villa de *Alcantara*, y la dió á esta Orden; por lo qual desde entonces se llamó de *Alcantara*. Su *habito* en estos principios era un *capirote* con una *chia* tan ancha como la mano y una tercia de largo, y un *escapulario*. El año de 1411, siendo Maestre D. *Sancho* nieto del Rey D. *Juan I* de Castilla y Leon, se mudó este *habito*, y con autoridad Apostolica tomaron las personas del Orden una *Cruz verde* de la hechura de la de *Calatrava*, como se trahe ahora. Es este Instituto uno de los mas principales que ha havido en la Iglesia *Catolica*, de mucha autoridad y provecho, y gran ornamento de los Reynos de España.

El año de 1195, Martes 18 dias del mes de Julio, perdió nuestro Rey de Castilla la de *Alarcos*, una legua del sitio donde hoy vemos á *Ciudad Real*, y le corrierron los Moros sus tierras hasta el Puer-

Puerto de *Teveñes* con mucho daño de los Christianos, de que hay algunos rastros y señales en la parte que es por esto llamada la *Matanza*, entre las ventas de la Zarzuela y *Dara-Sultan*, que es decir *casa del Rey*; mas satisfizose dentro de pocos años, porque adelante el año de 1212 á 16 dias del mes de Julio ganó la famosa batalla de las *Navas de Tolosa*, que por otro nombre es llamada la de *Ubeda* y por otro la del *Muradal*, en que mató mas de 2000 Moros con pérdida de solos 25 de los suyos. En memoria de esta victoria se celebra en España, y particularmente en la Santa Iglesia de Toledo á 16 dias del mes de Julio, una solemne fiesta llamada el *Triunfo de la Cruz*, donde aquel dia se cuelgan de las rejas de los Coros muchos estandartes y vanderas que se ganaron en ella. En las lecciones del los Martyres del Oficio de esta festividad aprobado por la Santa Silla Apostolica se reza que mientras duró la batalla se vió en el ayre una *cruz* de diversos colores: y lo mismo escriben muchos y muy graves Autores; por lo qual se dió el nombre á la fiesta. Desde ahora tambien quedó el *no comer carne los Sabados* en memoria de la *Beatisima Virgen.* Son fundaciones del Rey el Real Monasterio de las *Huelgas* á las puertas de la Ciudad de *Burgos*, y el *Hospital* junto al Monasterio: el Real *Hospital* en Santiago de Galicia, la Universidad de *Palencia*, que su nieto el Rey D. Fernando trasladó á *Salamanca*: la Ciudad de *Placencia* en un sitio llamado *Ambroz*, y por haver parecido al Rey tan agradable y alegre llamóla *Placencia.* Erigióse en ella Iglesia Cathedral, que es una de las mas insignes de estos Reynos. Fundó la Villa de *Navarrete* é hizola frontera contra Navarra. Ganó la Ciudad de *Alcazar*, que estaba por los Moros, y ella y el oficio de *Chanciller Mayor de Castilla* dió á D. Rodrigo *Ximenez de Rada* Arzobispo de Toledo, y desde entonces ha estado este alto oficio anexo á los Arzobispos de *Toledo.* La Ciudad de *Alcaraz* por ser frontera contra Moros y aun contra Aragoneses, tomó el Rey D. Henrique II, y dió en recompensa al Arzobispo de Toledo la Villa de Talavera de la *Reyna*, que fue de su madrastra la Reyna Doña Maria. Incorporóse en su tiempo en la Corona Real de *Castilla* la Provincia de *Guipuzcoa*, como veremos en los capitulos siguientes con todos los advertimientos y presupuestos necesarios, para que se entienda como pasó este hecho.

Casó el Rey con Doña Leonor de Inglaterra, hija de Henrico II Rey de Inglaterra y de Madama Leonor su muger, hija y unica heredera de Guillermo Duque de Guiena y de Putiers: por lo qual se juntaron aquellos Estados á la Corona de *Inglaterra.* De este matrimonio tuvo el Rey á D. *Sancho*, que murió haviendo sido jurado Infante heredero de los Reynos: al Infante D. *Fernando*, que murió sin casar: al Infante D. *Henrique*, que le sucedió á falta de los demás: á la Infanta Doña *Verenguela*, que casó con D. Alonso Rey de Leon su tio, primo hermano de su padre: á la Infanta Doña *Blanca*, que casó con Luis VIII de Francia, y fueron padres de S. *Luis*: á la Infanta Doña *Urraca*, que casó con D. Alonso II Rey de Portugal: á la Infanta Doña *Mahalda*, que murió niña: á la Infanta Doña *Constanza*, Abadesa de las *Huelgas* de Burgos: á la Infanta Doña *Leonor*, que casó con D. Jaime I Rey de Aragon, y á otros.

Murió el Rey en *Gutierre Muñoz*, aldea de *Arevalo*, en edad de 57 años á los 53 y 22 dias de su reynado, Lunes 22 de Septiembre de 1214. Está enterrado en el Monasterio de las *Huelgas* de Burgos, que él havia fundado; y la Reyna Doña Leonor su muger murió el mismo año 25 dias despues de su marido. Sucedióle D. *Henrique* su hijo.

CAPITULO XII.

Descripcion de Cantabria, y la incorporacion de la Provincia de Guipuzcoa en la Corona de Castilla.

LA Region de *Cantabria* está al lado Septentrional de España. Tiene al Oriente á Francia, á Mediodia la ribera de Ebro, al Occidente las Asturias de Santillana, y al Norte el mar Oceano Cantabrico, llamado asi por esta Provincia de *Cantabria*. Resultóle á ella el nombre de la Ciudad de *Cantabria* ó *Cantabriga*, fundada por *Idubeda* tercer Rey de España, nieto del Patriarca *Tubal*. Su asiento fue en la ribera de Ebro, entre la Ciudad de Logroño y la Villa de Viana de Navarra, en un cerro alto, que retiene el nombre de *Cantabria*.

Dividese esta Region en quatro Provincias, que son las de *Guipuzcoa*, *Vizcaya*, *Alava* y la *Montaña*, que entiendo son las mismas en que la dividió *Plinio*; si bien otros la dividen en mas ó menos partes, y le dan diferentes linderos.

Sus primeros pobladores fueron el Patriarca *Tubal* y las Gentes que con él vinieron á España, y fue esta Region de las primeras que poblaron. La *lengua* que en ella se habla es la misma del Patriarca *Tubal*, y una de las setenta y dos de la *dispersion*. Hase conservado entera sin corrupcion ni mezcla alguna notable, y llámase *Vascongada*.

Nunca reconoció superior hasta que la conquistó el Emperador *Cesar Augusto*. Ha sido amparo y refugio de España en los trabajos generales que padeció quando la gran *sequedad*, y quando los Moros la invadieron y se hicieron Señores de ella: entonces los Españoles se recogieron á esta Region, y baxaron á poblar á España y á echar de ella á los Moros.

En las muchas entradas que han hecho en España diversas Gentes se gobernaron tan diestramente los de estas Provincias, que no recibieron daño, defendiendose de unos, y teniendo paz con otros; y asi el año de 214 antes del Nacimiento, quando los Romanos embiaron á España contra los Cartagineses á Cneo Scipion el *Calvo*, los de *Cantabria* le embiaron á Cataluña sus Embaxadores, ofreciendoles su amistad, en la qual se conservaron hasta el año de 56 antes del Nacimiento, que Julio Cesar movió guerra á los Franceses de Guiena, á quien los de *Cantabria* ayudaron y favorecieron tanto, que murieron en su defensa mas de 18⊘. Desde entonces quedó rota la guerra entre ellos y Romanos, y quedaron por sus enemigos declarados, y empezaron á hacer entradas y correrías en las tierras que en España se tenian por Roma. Agraviado y sentido mucho de esto el Emperador *Augusto Cesar*, como Señor que yá era de la mayor parte de España, determinó hacer guerra muy de proposito á los de Cantabria, y con tanto corage y brio, que dice Paulo *Orosio*, que aunque se le ofrecieron otras guerras de mucha importancia, como la de Ungria y Esclavonia, quiso hacer aquellas por personas de sus Capitanes, y esta de *Cantabria* por la suya propria, pareciendole que todo era menester contra gente tan indomita y belicosa. Nunca acaban *Horacio* y muchos Historiadores en sus obras de encarecer el gran valor de los de *Cantabria* y sus bravos hechos de armas en los cinco años que duró esta guerra. A lo ultimo dicen se recogieron en un monte, donde los cercó Augusto con un muro de quince millas; y que viendose sin remedio, por no verse vencidos, ni en poder de sus enemigos, se mataron con veneno, otros con fuego y otros con hierro. Quedó tan favorecido de esta victoria *Augusto Cesar*, que escribe Suetonio *Tranquilo* en su Vida, que tomó el nombre de *Cantabrico* por triunfo y premio muy honrado, y que mandó cerrar el templo de *Jano*.

De esta manera vino *Cantabria* á poder de Romanos, siendo la postrera cosa que conquistaron en España. Pocos años des-

pues

pues fue el nacimiento de la Beatisima Virgen Santa Maria nuestra Señora, y á los catorce de su santisima vida el de Jesu-Christo nuestro Redentor y Salvador del linage humano.

Vivieron los de *Cantabria* ó la mayor parte de ellos en la Ley de *Naturaleza*, en que vivió el Patriarca Tubal, sin haver jamás admitido templo de *Idolos*, Synagoga de *Judios*, ni Mezquita de *Moros*, hasta el año de 49 del Nacimiento que el glorioso S. *Saturnino* ó S. *Cernin*, como le llaman en Navarra, por mandado del bienaventurado S. *Pedro*, cuyo discipulo era, y antes lo havia sido del bienaventurado S. *Juan Bautista*, vino á esta Region, y predicó en ella el santo Evangelio y Ley de *Gracia*, la qual abrazaron tan de buena gana los de *Cantabria*, que nunca la han dexado, ni admitido errores algunos hasta hoy. Conservóse *Cantabria* en la amistad de los Romanos cerca de 600 años hasta el de 572. Este año reynaba Leovigildo decimo septimo Rey Godo, el qual deseando verse absoluto Señor de toda España, les hizo guerra, y echó por el suelo la Ciudad de *Cantabria* cabeza de estas tierras. Recogieronse los Naturales á lo fragoso y aspero de ellas, y alli se hicieron fuertes y resistieron á los Godos tan valerosamente, que no pudieron sujetarlos hasta el año de 622, que los venció el Rey Suintila, vigesimo quarto Rey Godo, el que de todo punto echó de España á los Romanos y el fundador de *Fuenterrabía* en la Provincia de *Guipuzcoa* en lo postrero ácia Francia. Conservóse de esta vez *Cantabria* en la amistad y devocion de los Emperadores de Roma 644 años. Por manera que la Region de *Cantabria* fue de las primeras tierras que se poblaron en España, y de las primeras que recibieron el santo Evangelio de Jesu-Christo nuestro Señor, y la postrera que sojuzgaron los Romanos, y que pusieron en su obediencia los Godos.

Mientras estuvo sujeta á los Godos, se gobernó por Capitanes Generales, que llamaron *Duques*; y asi parece que en tiempo del Rey Flavio Egica fue *Duque* de Cantabria *Favila*, hijo del Rey Chindasvindo y hermano de Teodofredo padre del Rey Ruderico ultimo Rey Godo de España, en cuyo servicio dicen que murió en la de Guadalete, y que era descendiente de los *Duques* de *Cantabria*, y que dexó un hijo, que le sucedió en el gobierno de *Cantabria*. El Duque *Favila* fue padre de D. *Pelayo* primer Rey de las Asturias, y el que dió principio á la milagrosa restauracion de España ayudado de las Gentes de estas Provincias y de los demás Españoles que se havian recogido á ellas, especialmente de D. *Alonso* hijo de *Pedro* Duque de *Cantabria*, al qual el Rey D. *Pelayo* en remuneracion de sus valerosos hechos le casó con su hija Doña *Ermenesenda*, y por muerte del Rey D. *Favila* su cuñado sucedió en el Reyno de Asturias por eleccion, y fue el primero de los Reyes *Alonsos* con el cognomento de *Catolico*.

Despues que los Moros se apoderaron de España, eligieron los *Montañeses*, *Vizcaynos* y *Alaveses* por su Capitan y Caudillo á *Pedro* Duque de *Cantabria*, y despues á su hijo D. *Fruela*, y pasó lo que hemos dicho en lo de Castilla. *Guipuzcoa* siguió otro camino, y fue de ella lo que se dirá hasta incorporarla en la Corona de *Castilla*: y porque esto fue muchos años antes que las incorporaciones de *Alava* y *Vizcaya*, trataré primero de la manera que pasó, para lo qual he tenido necesidad de decir todo lo que he dicho y se dirá, para quedar escusado de repetirlo quando tratáre de cómo se incorporaron *Vizcaya* y *Alava*.

La Provincia de *Guipuzcoa* es la mayor parte de la antigua *Bardulia*, de quien hicieron mencion Claudio *Tolemeo* en la *segunda tabla de Europa*, Pomponio *Mela* y Antonio de *Nebrija*, y una de las quatro partes en que se dividió *Cantabria*. Tiene al Oriente los montes Pyrineos, que la apartan de Francia, y empiezan á levantarse desde Fuenterrabía Villa principal de esta Provincia: al Mediodia está el Reyno de Na-

Navarra y la Provincia de Alava: al Occidente la de Vizcaya, y al Norte el mar Oceano Septentrional de España, llamado *Cantabrico*: su largo es de 18 leguas contadas desde el monte de *Alavan*, por donde se divide de Alava hasta el rio *Vidaso*, que la aparta de Francia. El ancho desde la raya de Vizcaya cerca de *Heibar* á la de Navarra de once leguas de las de España de á 4∂ pasos cada una. En este espacio hay muchas y muy buenas y grandes poblaciones, otras pequeñas, y caserías acomodadas á la disposicion de la tierra, que es aspera y montuosa. De esta tan pequeña Provincia y del mucho valor de los hombres que ha producido y de su gran nobleza se pudieran decir tantas y tan estrañas cosas como de la mayor y mas famosa del mundo: mas diré tres solamente. La una, que desde su poblacion y principio se ha tenido por muro y defensa de España, y particularmente de los Reynos de *Castilla* y de *Leon*. La otra, que se puede hacer de sus Naturales el mismo juicio y disputa que hizo *Plutarco* de Atenas, y es: ¿En qué hayan sido mas gloriosos, en armas ó en letras? La tercera y ultima, que quien en España dice la Provincia, por la figura *Antonomasia*, que llaman los Rhetoricos, se entiende esta de *Guipuzcoa*.

Volviendo ahora al tiempo en que *Guipuzcoa* se apartó de las demás Provincias de *Cantabria*, que fue en la destruccion de España, digo que despues quedó libre y esenta, y se trató como tal, sin reconocer superior en lo temporal; y que á imitacion de lo que sus vecinos hicieron confederandose con los Reyes de *Asturias*, siguió ella el partido de los Reyes de *Pamplona* y se encomendó á ellos y se puso en su proteccion, y perseveró en ella hasta el año de 912, que parece seguia á D. *Fernando Gonzalez* Conde de *Castilla*. En este tiempo el Rey D. *Sancho Abarca* fundó el fuerte castillo de *Arrasate*, que despues por privilegio del Rey D. Alonso el *Sabio* de Castilla se llamó *Mondragon*, y es Villa muy insigne de esta Provincia y patria de *Esteban de Garibay*; con lo qual se dice de ella todo lo que se puede.

Debió ser muy poco el tiempo que estuvo en la confederacion de *Castilla*, porque luego se volvió á unir con *Navarra*, y estuvo con ella hasta que murió D. Sancho V Rey de aquel Reyno, immediato antecesor de D. Sancho Ramirez Rey de Aragon, despues de haver andado muy turbias y atropelladas las cosas de la sucesion de aquella Corona. Con esta ocasion los *Guipuzcoanos* se tornaron á confederar con *Castilla*, teniendo por mejor para suceder en Navarra el derecho del Rey D. *Alonso* de Castilla y Leon, que ganó á Toledo, ó porque se juntaron los Reynos de Navarra y Aragon, ó porque el de *Castilla* estaba apoderado del Reyno de Najera, que solia andar con el de Pamplona, y quisieran tener grato á Principe tan poderoso y vecino, ó por otras razones que se le ofrecieron: y asi parece que el año de 1∂90 tenia el gobierno de *Guipuzcoa* por el dicho Rey D. *Alonso* el Conde D. *Lope Diaz*, Señor de *Vizcaya*.

Perseveró en esta union y amistad 47 años, que ván desde el año de 1∂76 hasta el de 1123. Este año á causa de las muchas guerras, que havia entre Castilla y Aragon, tornó *Guipuzcoa* á confederarse con *Navarra*, reynando D. Alonso unico de este nombre, y de esta vez le duró la union 77 años hasta el de 1200, que viendose muy vejada y molestada de los Reyes de *Navarra*, se juntó con los de *Castilla*, y dió la obediencia al Rey, y lo escogió por su Soberano *Señor*, y le entregó las Fortalezas. Parece por algunos papeles y escrituras de estos tiempos haver tenido titulo de *Reyno* la Provincia de *Guipuzcoa*; y de otras del Rey D. Fernando el *Catolico* consta se intitulaba *Rey de Guipuzcoa*: de estos he visto algunos.

CA-

CAPITULO XIII.

Lo demás de Guipuzcoa. El buen titulo con que la poseen los Reyes de Castilla.

HEcho el Rey Señor de *Guipuzcoa* de la manera que se ha dicho, luego mandó reedificar y fortalecer muy de proposito las fuerzas de su Costa, especialmente las de las Villas de S. *Sebastian*, *Fuenterrabía*, *Guetaria* y *Motrico*: confirmóles sus buenos usos y costumbres, y de nuevo les dió muchos privilegios y libertades. El Rey D. Alonso el *Sabio* su bisnieto concedió otras á la Villa de *Mondragon*, que es la antigua *Arrasate* en la ribera de Deva, y desde ahora *Mondragon* por particular merced y privilegio. En la misma ribera reedificó la Villa de *Vergara*, y le dió este nombre. El Rey D. Fernando el *Emplazado* fundó la Villa de *Azpeitia*, y su hijo el Rey D. *Alonso* hizo Villas la poblacion *Renteria* y á *Salinas de Leniz*, y pobló las de *Azcoitia*, *Maya*, *Placencia* y *Deva*, honrandolas con muchos privilegios. El Rey D. Juan I pobló las Villas de *Santa Cruz de Cestona* y *Villa-Real*, y les comunicó las esenciones de las otras. Despues acá los Reyes les han ido confirmando y aumentando á esta Provincia, como su gran fidelidad y servicios han merecido, y la han proveido de Ministros muy calificados para las cosas de la guerra y de la paz: estas hace un *Corregidor*, que reside en quatro Villas, que son las de S. *Sebastian*, *Azcoitia*, *Tolosa* y *Aspeitia*, tres meses del año en cada una, y las otras un *Capitan General* de toda la Costa, cuya asistencia ordinaria es en *Fuenterrabía*. Otro oficio hay de mucha confianza, que es el *Alcalde de Sacas*: ha de ser natural de la Provincia, y eligese por votos de seis en seis meses, y tiene su Tribunal en *Irun* y *Ranzu* á la raya de Francia. En lo espiritual es la mayor parte del Obispado de Calahorra, y la menor del de Pamplona, y del distrito de la Inquisicion de Logroño.

Con este titulo y derecho han poseido y poseen los Reyes de *Castilla* esta Provincia, el qual es muy legitimo y justo, porque conforme á los Derechos Natural y Humano, y á lo que diximos en lo de Castilla, los Pueblos pueden elegir Reyes y Principes que los gobiernen, y que el Pueblo ó Señores de una República pueden dár pura y simplemente la autoridad suprema á alguno para que disponga de sus personas y bienes y de todo su Estado á su alvedrio, y despues la dexe á quien quisiere. Quanto mas que siendo el Rey D. *Alonso* legitimo sucesor de los Reyes Godos, y restaurador de su Monarquia, los *Guipuzcoanos* le dieron lo que era suyo, aunque ellos lo poseían con buena fé.

Ahora falta de averiguar cómo ha sido libre la Provincia de *Guipuzcoa*, y gozado de suprema autoridad sin reconocer Principe alguno. Esto se prueba de que quando los Moros se apoderaron de España, las Provincias, que no se perdieron, se trataron como *Repúblicas libres*, y con buena fé, y titulo que por entonces tuvieron: y por serles necesario y forzoso, eligieron *Rey* ó *Gobernador*, que los rigiese. *Guipuzcoa*, como está dicho, no vino á poder de Moros, y competiendole como á las demás facultad de elegir *Rey* ó *Capitan*, no lo hizo, sino introduxo un gobierno *Aristocratico* ú *Oligarchico*, como el de Venecia, Ragusa, Luca, Noremberga y otras, con que se rigió y gobernó desde la pérdida de España hasta que se dió al *Rey*.

No perdió esta autoridad suprema, por haverse encomendado diversas veces á diversos Principes poniendose en su proteccion: si bien le huviese en la confederacion reconocido alguna superioridad. Asi está determinado expresamente en Derecho en aquella decision muy elegante y singular del Consulto *Proculo*, donde prueba, que los

los Principes supremos, que en la confederacion reconocen á su protector, no le son ni quedan sujetos. Si esto pasa y corre en la confederacion desigual, que es quando uno reconoce á otro por superior, ó se obliga á darle alguna pension ó socorro; con mucha mas razon se dirá lo mismo en la que fuere igual, como se puede creer y es verisimil que fue la confederacion que los de *Guipuzcoa* tuvieron primero con *Navarra* y despues con *Castilla*; porque de qualquier manera que haya sido, quedaron libres los *Guipuzcoanos* para poder entregar la suprema autoridad á quien mejor les estuviese, ó retenerla en sí, como hicieron algun tiempo. Este punto se trató en lo de *Castilla*; y remitiendonos á lo que alli diximos, escusarémos la repeticion.

Segun esto, que en hecho y derecho es verdadero, muy bien pudo la Provincia de *Guipuzcoa* entregarse y dar la obediencia al Rey de *Castilla*, y él recibirla, y poseerla los sucesores en aquella Corona, como cosa incorporada en ella tan justificadamente.

CAPITULO XIV.

Los Reyes D. Henrique y Doña Berenguela de Castilla, y D. Alonso de Leon.

D. *Henrique* primero de este nombre y octavo Rey de *Castilla* y el trigesimo primo despues que se empezó á cobrar España, sucedió al Rey D. Alonso el *Bueno* su padre el año de 1214 en edad de once años.

En el Reyno de *Leon* y *Galicia* reynaba D. *Alonso VII*, que havia sucedido al Rey D. Fernando su padre el año de 1188. Fue casado con Doña Teresa, hija de D. Sancho II Rey de Portugal y de su muger la Reyna Doña Dulce, que murieron sin sucesion: se apartó y disolvió el matrimonio en el vínculo, por ser parientes en segundo grado de consanguinidad, y haver casado sin dispensacion Apostolica. Casó segunda vez con la Infanta Doña *Berenguela*, hermana de nuestro D. *Henrique* de Castilla y Toledo, de la qual tuvo al Infante D. Fernando, que le sucedió, y al Infante D. Alonso, que fue Señor de *Molina*, y á las Infantas Doña Constanza, Monja en las *Huelgas* de Burgos, y á Doña Berenguela, que casó con Juan de la Breña Rey de Jerusalen. De este matrimonio nacieron D. Alonso, y D. Luis Conde de *Belmonte*, y D. Juan Conde de *Monfort* en Francia, y Martha, que casó con Balduinio II Emperador de Constantinopla, que vino á Castilla en tiempo del Rey D. Alonso el *Sabio* su primo hermano. Tambien fue hija de los Reyes la Infanta Doña Leonor, que está sepultada en S. Isidoro de Leon. Fuera de matrimonio tuvo el Rey á D. Rodrigo Alonso de Leon, á Doña Teresa, y á Doña Aldonza, en Doña *Aldonza Martinez de Silva*: y en Doña *Teresa Gil* á D. Martin y Doña Sancha Alonso: en otras Señoras á D. Fernando Alonso Dean de Santiago, y á Doña Maria: en Doña *Inés Iñiguez de Mendoza* á Doña Urraca ó Teresa muger de D. *Lope Diaz de Haro*, Señor de *Vizcaya*.

Ganó el Rey D. *Alonso* á los Moros muchos Lugares: en Estremadura á Alcantara, y dióla á la Orden de S. *Julian del Pereyro*, que su padre fundó; á Merida y Badajóz, Caceres y Montanches. Pobló á Salvaleon y Salvatierra cerca de Merida, y á Sabugal, con lo qual estendió y ensanchó los límites de su Reyno de Leon. Tuvo guerras con los Reyes de Castilla y Portugal. Es contado por buen Principe y muy Catolico. Murió en Villanueva de Sarria al fin del año de 1230, y está enterrado en la Santa Iglesia de Santiago en el *Capitulo*. Reynó 24 años. Sucedióle D. *Fernando*.

Volviendo al Rey D. *Henrique* de *Castilla*, digo que le gobernaba la Reyna de Leon Doña *Berenguela* su hermana con mucha prudencia y justicia, y con todo eso no faltaron tyranías, como las suele haver en tiempo de Reyes muchachos; las qua-

quales duraron hasta su desgraciada muerte, que fue Sabado á siete dias del mes de Junio de 1217 en Palencia en las casas del Obispo, donde posaba, de una herida que le hizo en la cabeza una teja, que cayó en el patio, movida por una piedra que desde la torre de la Iglesia tiró un Caballero, doncél suyo y de su edad. Reynó dos años, nueve meses y quince dias. Fue sepultado en el Real Monasterio de las *Huelgas* de Burgos junto al Infante D. Fernando su hermano mayor. Fue casado con Doña *Mabalda* Infanta de Portugal, hija del Rey D. *Sancho* y de la Reyna Doña *Dulce*; y este matrimonio fue disuelto en el vínculo por el mucho parentesco que entre ellos havia. Sucedióle en los Reynos de *Castilla* y *Toledo* Doña *Berenguela* su hermana Reyna de *Leon*.

Doña *Berenguela* hija del Rey D. Alonso el *Bueno*, sucedió á su hermano D. *Henrique* el primero en los Reynos de *Castilla* y *Toledo* el año de 1217. Fue la tercera muger que sucedió en *Castilla*, y una de las valerosas y santas Princesas que en ella ha havido. La primera cosa que hizo fue que los Grandes de *Castilla* jurasen por su Rey y Señor natural al Infante D. *Fernando* su hijo, en quien renunció su derecho y la sucesion, siendo el Infante de edad de diez y seis años: lo qual pasó el de 1217; y asi dexarémos de tratar de ella. Vease el *Arbol* de los Reyes de *Castilla*, *Toledo* y *Leon*.



TITULO SEXTO
DEL LIBRO SEGUNDO
DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA.

CAPITULO PRIMERO.

EL REY D. FERNANDO DE CASTILLA Y LEON El Adelantamiento de Cazorla. Qué cosa es ser Adelantado.

D. *Fernando* segundo de este nombre entre los Reyes de Castilla, tercero de los de Leon, decimo Rey de *Castilla*, decimo octavo de *Leon*, y trigesimo tercero despues de empezada á cobrarse España, sucedió á la Reyna Doña *Berenguela* su madre en los Reynos de *Castilla* y *Toledo*, por la renunciacion que hizo de ellos en el dicho año de 1217. Al principio de su Reyno tuvo diferencias con su padre D. *Alonso* Rey de *Leon* y *Galicia*, que pretendia suceder en *Castilla*, y le corrió las tierras hasta Burgos: despues se asentaron treguas entre padre é hijo; y haviendose convertido en paces, quedó libre y desocupado el Rey D. *Fernando* para hacer guerra á los Moros, que tenian toda la Andalucia, en la qual entró con exercito por la parte del Reyno de *Jaen*, y ganó en él muchos Lugares y entre ellos á *Quesada*, y la dió al Arzobispo de Toledo, é hizo su vasallo al Rey de *Baeza*.

El año de 1227 el Rey y el Arzobispo de Toledo D. *Rodrigo Ximenez de Rada* empezaron la nueva y suntuosa fabrica de la Santa Iglesia de Toledo en la forma que ahora se ve, y derribaron la antigua; y vinose á acabar en tiempo de los Reyes *Catolicos* D. *Fernando* y Doña *Isabél*.

El año de 1230, como se ha dicho, murió D. *Alonso* Rey de *Leon* padre del Rey. Luego fue á tomar la posesion de aque-

aquellos Reynos de *Leon* y *Galicia*, y fue alzado por Rey en la Ciudad de Toro; y asi de nuevo se tornaron á unir y juntar estos dos Reynos de *Castilla* y *Leon*, al cabo de 73 años que se havian apartado, desde el año de 1157 que murió el Emperador D. *Alonso*, que los dividió entre sus dos hijos D. *Sancho* el *deseado* de *Castilla* y D. *Fernando* el segundo de *Leon*, y hasta hoy han andado juntos.

El año de 1231 el Arzobispo D. *Rodrigo* ganó las tierras del *Adelantamiento* de *Cazorla*, las quales poseyeron él y sus sucesores en aquella dignidad mas de 300 años, nombrando para el gobierno de ellas un *Adelantado* Capitan General de la Santa Iglesia de Toledo, hasta el año de 1545, que en la vacante del Cardenal D. *Juan Pardo Tavera* Arzobispo de Toledo la Santidad de *Paulo III* hizo gracia y merced del dicho *Adelantamiento* á D. Francisco de los *Cobos*, Comendador Mayor de *Leon*, el qual le incorporó en su Casa y mayorazgo con cargo de 300 *escudos* de censo en cada un año, y un *caballo* por cada *investidura*: de todo lo qual reclamando el Cardenal D. *Juan Martinez Siliceo*, inmediato sucesor de D. *Juan Tavera*, por haverse hecho la concesion sin consentimiento del Arzobispo de Toledo, y ser en tan evidente daño de su Dignidad Arzobispal, y en virtud de la contradicion del Doctor *Juan de Bergara*, Canonigo de aquella Santa Iglesia: dixo de nulidad de las dichas concesiones, y la Santidad de Paulo IV avocó á sí la causa, que pendia en la *Rota*, y extinguió la lite: puso perpetuo silencio á D. Diego de los *Covos* hijo del Comendador Mayor, y sucesor en su mayorazgo: inhibió á todos los Jueces, anuló las dichas gracias y concesiones: mandó que el dicho *Adelantamiento* fuese restituido á la Santa Iglesia de *Toledo*, y nombró Jueces para la execucion de todo, y que de ello se despachasen executoriales, y se despacharon el año de 1556 á 18 dias del mes de Mayo. Despues el año de 1559 se suspendió la execucion de las dichas executoriales por un año, y él pasado, se despacharon otras nuevas Letras Apostolicas, quitando todas las dudas y obstancias, que contra las primeras se havian opuesto, y revocando todas y qualesquier apelaciones y suplicaciones. Como el año de 57 murió el Cardenal *Siliceo*, el qual siguió el pleyto con tantas veras, que llevó á Roma en un navio mas de sesenta testigos, que se examinasen en esta causa; y como se siguió el impedimento del Arzobispo D. Fr. Bartholomé de *Carranza* y *Miranda*, que duró hasta el año de 1576, que murió; y como los que poseen suelen procurar largas y dilaciones, hasta ahora no han surtido efecto las dichas executoriales. El Cardenal D. Gaspar de *Quiroga*, que sucedió inmediatamente á D. Fr. *Bartolomé*, nombró por *Adelantado* de *Cazorla* y Capitan General de la Santa Iglesia de Toledo á D. Rodrigo de *Mendoza* hermano de D. Iñigo Lopez de *Mendoza* Duque del *Infantado*, y muerto D. *Rodrigo*, nombró al mismo *Duque*. Murió el Cardenal *Quiroga* el año de 1594 á 20 dias del mes de Noviembre, y el Cabildo *Sede vacante* nombró tambien al *Duque*. Despues le hizo nuevo nombramiento al *Duque* el Serenisimo Cardenal *Alberto* Arzobispo de Toledo electo. Por renunciacion del Señor Cardenal *Archiduque* sucedió en el Arzobispado de Toledo D. *Garcia de Loaysa Giron*, el qual dió de nuevo la investidura del dicho *Adelantamiento* al Duque del *Infantado*. Por muerte del Arzobispo D. *Garcia*, se la dió al mismo *Duque* la *Sede vacante* por el mes de Marzo de 1599. D. Rodrigo de *Mendoza* primero, y despues el *Duque* su hermano han seguido este pleyto con mucha puntualidad y gasto contra D. Francisco de los *Cobos* y *Luna*, Marques de *Camarasa*, nieto del Comendador Mayor, que está en la posesion del dicho *Adelantamiento*, y sobre este negocio hay pleyto pendiente en el Consejo Real de *Castilla*.

No he tenido mejor ocasion que esta, que me ha dado el *Adelantamiento* de *Cazor-*

zorla para decir, qué dignidad es la de *Adelantado*. Los Romanos instituyeron un Magistrado, que llamaron *Prefecto* ó *Presidente* de algun Distrito ó Provincia, y en esta conformidad hay mucha memoria de los *Adelantados* en las Leyes de *Partida*, mandadas recopilar por el Rey, las quales los llaman *Presidentes* de alguna tierra ó Ciudad. En los Reynos de *Castilla* y de *Leon* hay hoy los siguientes: Adelantado de *Castilla* el Conde de *Santa Gadea* del linage de *Manrique*: Adelantado del Reyno de *Leon* el Conde de *Benavente* de la Casa de *Pimentel*: Adelantado del Reyno de *Galicia* el Conde de *Rivadavia* del apellido de *Mendoza* y *Sarmiento*: Adelantado de *Andalucia* el Duque de *Alcalá* del linage de *Ribera*: Adelantado del Reyno de *Murcia* el Marques de los *Velez* de la Casa de *Fajardo*: Adelantado del Reyno de *Granada* el Duque de *Maqueda* de la de *Cárdenas*: el Adelantamiento de *Cazorla*; si bien ahora anda incorporado en el Mayorazgo del Marques de *Camarasa*, es á provision de los que son por tiempo Arzobispos de Toledo. Tambien hay Adelantado de *Canaria*, que no contamos en los de *Castilla* y *Leon*. El Rey *Catolico* D. Fernando dió titulo de *Adelantado* del mar del *Sur* á *Basco Nuñez* de *Balboa*, que le descubrió. El Emperador á *Pedro* de *Alvarado* lo dió de Guatemala. Ultimamente el Rey D. *Felipe II* le dió de la *Florida* en la Nueva España á *Pedro Melendez* de *Valdés* y *Avilés*. De manera que esta dignidad es ser *Gobernador* de algun Reyno ó Provincia. Para los *Adelantamientos* de Castilla, Leon y Campos proveen los Reyes tres *Alcaldes Mayores*, que discurren por aquellas tierras, y conocen de las causas civiles y criminales en primera instancia, y en grado de apelacion de los Jueces de sus Partidos. Los demás *Adelantados* no sé que tengan hoy jurisdiccion alguna en Lugares no suyos, ni mas que el nombre de esta dignidad, en memoria de haver sido sus antecesores Gobernadores ó Capitanes Generales de aquellos Reynos, de quien ellos se intitulan *Adelantados*. Dixe *Capitanes Generales*, porque tambien tuvieron cuidado de las cosas de la Guerra. D. Dia *Sanchez de Funes*, ascendiente de los Condes S. *Esteban del Puerto*, fue Adelantado de la *Frontera* por el Rey D. Alonso el *Sabio*. D. Fernan *Perez Ponce*, antecesor de los Duques de *Arcos*, fue Adelantado Mayor de la *Frontera* por el Rey D. Sancho el *Bravo*: y por D. Fernando el *Emplazado*, D. Pedro *Ponce de Leon* Señor de *Marchena*, D. Alonso *Perez de Guzman* el *bueno*. fundador de la Casa de *Niebla*, tambien lo fue por el mismo Rey D. Fernando: D. *Juan Manuel*, nieto del Rey, hijo del Infante D. Manuel, fue Adelantado Mayor de la *Frontera* y Reyno de *Murcia*. El mismo oficio tuvo su hijo D. Fernando. *Perafan* de *Ribera*, progenitor de los Duques de *Alcalá*, fue Adelantado Mayor de *Andalucia* por el Rey D. Henrique III. Por el Rey D. Juan II lo fueron D. Iñigo *Lopez de Mendoza* Marques de *Santillana*, padre del primer Duque del *Infantado*, y D. Fernando *Alvarez de Toledo*, Señor de *Valde-Corneja* primer Conde de *Alva*, y padre del primer Duque de *Alva*. Esto baste para que se entienda qué cosa es ser *Adelantado*, y que por otra razon convino hablar aqui de los *Adelantados*, porque en tiempo del *Rey* se introduxo esta dignidad. En conformidad de esto no he hallado memoria de los *Adelantados* antes de ahora en Historias, ni Privilegios: despues la hay muy frecuente. El primer *Adelantado* de la Frontera fue el valeroso D. *Fernando Ruiz de Castro*, que murió en Orgaz cerca del año de 1239, llevando socorro á Cordoba por mandado del Rey. El segundo D. *Rodrigo Alonso*, hermano bastardo del Rey. Su hijo D. Alonso el *Sabio* tuvo por *Adelantado de Castilla* á D. Pedro de *Guzman*: de *Leon* á D. *Gonzalo Gil*: de *Murcia* á D. *Alonso Garcia*: de la *Andalucia* ó de la *Frontera* á D. Diego *Sanchez*

chez de Fuertes: y despues huvo los demás Adelantamientos.

El año de 1234 ganó el Rey la Ciudad de *Ubeda*, una legua de *Baeza*, la qual estaba yá en poder de Christianos desde el dia de S. *Andres* del año de 1227. Son *Baeza* y *Ubeda* dos Ciudades muy insignes, principales y ricas, y muy dignas de que se hiciera aqui mayor mencion de ellas.

CAPITULO II.

El Rey D. Fernando gana á Cordoba. Describese esta Ciudad y su Reyno.

EL año de 1235 á 29 dias del mes de Junio dia de los bienaventurados Apostoles S. *Pedro* y S. *Pablo* se le rindió al Rey la insigne Ciudad de *Cordoba*, despues de haver estado en poder de Moros 520 años y algo mas, y de haverla tenido cercada seis meses. Intervinieron en este hecho, que fue de los muy celebrados de aquellos tiempos, Domingo *Muñoz*, Martin *Ruiz de Argote*, y Pedro *Ruiz Tafur*, á quien se debe la gloria de que aquella Ciudad se haya reducido á la union de la Santa Madre Iglesia; y asi ella y la Ciudad lo reconoce en muchas cosas muy honradas á los descendientes de estos tres Caballeros.

Es *Cordoba* de las mayores, mas célebres, y muy antiguas Ciudades de España. Dicen que fueron *Persas* sus fundadores en la venida que hicieron á España con *Nabucodonosor* Rey de *Babilonia* el año de 590 antes del Nacimiento, y que por eso se llama asi del nombre de una poblacion suya, y que de aqui les quedó á los *Cordobeses* ser buenos hombres de á caballo, como lo son los *Persianos*. Con este nombre que nunca le ha perdido ni mudado, hay memoria de ella en Claudio *Tolemeo* en la *tabla segunda de Europa*, y ponela en la *Betica* á 38 grados de altura y 9 de longitud (en los mismos la puso D. Ginés de *Roca-Mora*): Juan *Estadio* la puso en 10 minutos menos: *Estrabon* y Pomponio *Mela* le dán el mismo nombre y sitio, y tambien *Plinio*, y dice fue Colonia *Patricia*; y asi dicen Ambrosio de *Morales* y Abrahan *Ortelio*, que se llama en algunas monedas de *Augusto*, y del Rey Flavio *Recesvindo* de los Godos: lo qual no dice mudanza de su nombre, sino atributo muy calificado de esta Ciudad, como luego diremos. Despues el año de 164 antes de la Natividad la ensanchó y acrecentó el Consul *Marco Claudio Marcelo* siendo Pretor en España: y por esta razon algunos, y entre ellos *Estrabon*, la han tenido por fundacion suya, siendo reedificacion; mas satisfacese á esta opinion con que mas de 50 años antes hay memoria de ella en Silio *Italico*, tratando de quando Anibal pasó á Italia.

En tiempo de los Romanos la llamaron algunos Autores cabeza del Andalucia. *Estrabon* dice que fue la primera Colonia, que tuvieron en aquella Provincia, y como se pobló de los mas principales Caballeros de Roma y España, le resultó el nombre de *Patricia*, como la llaman muchos, y ultimamente el Arzobispo D. Garcia. Es esta una gran qualidad, que no se dió á otra poblacion de España, y se entenderá que si de solamente ser una Ciudad Colonia *Romana*, era gran preeminencia, quánto mas ser *Patricia*. Fue uno de los Conventos Juridicos ó Audiencias que tuvieron los Romanos en la Andalucia para la administracion de la Justicia distributiva, y el de mayor jurisdicion.

El asiento primero de *Cordoba* fue una legua de donde ahora está, al Poniente cerca del Convento del glorioso S. Geronymo, y se llama *Cordoba la Vieja*. En tiempo de los Emperadores Romanos se mudó al que hoy tiene en la ribera de Guadalquivir. El año de 312 era muy privado, y amigo del Emperador Constantino el gran *Osio* Obispo de Cordoba, que se halló en el Concilio Niceno, y le resumió y ordenó todo lo que en él se havia

via

via decretado. Este Emperador hizo el Obispo de *Cordoba* sufraganeo al Arzobispo de *Sevilla*, y el Rey Wamba de los Godos le señaló los límites que havia de tener en la division de los Obispados.

Tambien tuvo mucha autoridad y nombre esta Ciudad en los tiempos de los Reyes Godos de España, y mayor en el de los Moros: porque luego que la ganaron el año 716 pusieron alli la Silla Real, y vino á ser cabeza de su Monarquia, y tuvieron en ella estudios generales, y labraron la mas famosa Mezquita que tuvo Mahoma, que es hoy la Iglesia Cathedral, tan estraña y maravillosa, que causa mucha admiracion á todos los que la han visto: basta decir que se compone de 29 Naves por largo y por lo ancho de 19 y de mas de mil columnas de marmol y de jaspe de diferentes colores.

Es esta Ciudad llamada con mucha razon *madre* de Santos, de grandes ingenios y de Caballeros, pues tiene por sus hijos muchos y muy excelentes Martyres del tiempo de los Emperadores de Roma, de los Godos y Moros, que no se pueden contar sin cansancio. Sus naturales fueron los *Senecas*, el Poeta *Lucano*, *Avicena*, *Averroes* Comentador y intérprete de Aristoteles, *Abenzoar*, *Rasis* y *Abenragel*: de hombres en Armas, los Reyes tan conocidos por las quiebras y daños, que causaron en España: y para decirlo todo, hijo suyo fue el Gran Capitan *Gonzalo Fernandez de Cordoba* y *Aguilar*, y hijos suyos fueron y de su tierra en mi tiempo diez Prelados de Iglesias muy principales de España, que concurrieron juntos. La fertilidad de sus campos es en tanto estremo, que de solos *cardos* escribe Plinio sacaban los Romanos de aprovechamiento mas de 150∂ ducados al año: *Silio Italico* la llama *Aurifera.*

Luego que el Rey ganó la Ciudad, erigió en ella Iglesia Cathedral en la Mezquita, y la hizo sufraganea del Arzobispado de Toledo, como ahora lo es. Servian de lamparas en la Mezquita las campanas, que 260 años antes el Rey Almanzor havia trahido de Santiago de Galicia, y mandó el Rey le fuesen restituidas, y embióselas en hombros de Moros.

Tomó titulo de esta Ciudad, y pusole entre los demás de que usaba; y asi en los *Fueros*, que le dió, se intitula Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia y de *Cordoba.* Es hoy cabeza de Reyno, y como tal tiene en las Cortes de *Castilla* el quinto voto, y asiento en el banco derecho entre *Granada* y *Jaen.* Tiene el Reyno de distrito 20 leguas en largo desde *Montoro* y *Aldea el rio*, hasta *Fuente Ovejuna*, y 24 de ancho desde el rio *Guadalmez*, que la divide del Campo de Calatrava y Reyno de Toledo, que tiene al Norte por Sierra Morena hasta el *Ponton de D. Gonzalo*, y luego vá su raya por la ribera de Genil, hasta que entra en el Salado por Benamegí, y confina por alli con el Reyno de Granada, y luego con el de Jaen por *Aldea el rio*, y al Occidente con el de Sevilla. Encierra en este partido todo su Obispado, y los Marquesados de Priego con el apellido de *Cordoba* y *Aguilar*, el del Carpio con el de *Sotomayor*, los Condados de Cabra de *Cordoba*, Palma de *Portocarrero*, Vizconde de Inajar de *Cordoba*, los Señoríos de *Lucena*, *Vaena*, *Almunia*, *Gadalcazar*, *Luque*, y otras casas de Caballeros muy principales, de que hay mucha abundancia en esta Ciudad y Reyno. Caen tambien en este Reyno la Villa de *Espejo*, que fue Colonia *Romana* con el nombre de *Claritas Julia*, siendo el suyo *Attubi*, y la Villa de *Peñaflor*, que fue la muy antigua y celebrada Ciudad de *Ilipa.*

En ganando la Ciudad de *Cordoba*, pasó adelante el Rey, y el año de 1240 ganó la de *Ecija*, las Villas de *Osuna*, *Estepa*, *Marchena*, *Moron*, *Almodovar del rio*, *Luque*, *Porcuna*, *Lucena*, *Zafra*, *Ornachuelos*, *Mirabel*, *Moratilla*, *Santa Ella* y otras muchas en el Andalucia y Estremadura.

CA-

CAPITULO III.

Incorpórase en la Corona Real de Castilla el Reyno de Murcia. Justificase la incorporacion, y describense Murcia, Cartagena y el Reyno.

EL año de 1241 incorporó el Rey en su Corona Real de Castilla y Tolede el Reyno de *Murcia*, que se le ofrecieron voluntariamente los Moros que le poseían, y tomó la posesion en su nombre el Infante D. Alonso su hijo, excepto de *Cartagena* y otros Lugares, como *Lorca* y *Mula*, que se quedaron en poder de los Moros.

Acerca de la fundacion de la Ciudad de *Murcia* se escribe, que *Atlante Italo* Rey de España tuvo un hijo, que se llamó *Murgete*, y que pasó con él á Italia el año de 1627 antes del Nacimiento, y le sucedió en aquel Reyno, y que por su causa á los Españoles que con él pasaron los llamaron *Murgetes*, y que estos *Murgetes* estuvieron de asiento en Italia y Sicilia hasta el año de 1279, que dieron la vuelta á España, y que poblaron una Ciudad á quien llamaron *Murgis*, y que esta es nuestra *Murcia*. A *Plinio*, *Tolemeo* y otros les parece que es *Muxacra* en la marina del Reyno de Granada. Florian de *Ocampo* fue del mismo parecer, y que tambien poblaron á *Murga*, que está la tierra adentro, y siguele Juan de *Mariana*, advirtiendo que á los *Murgetes* les pudo resultar el nombre de estos Lugares; y dice muy bien, como lo dirá quien dixere que tambien estas Gentes pudieron poblar á *Murcia*, como á *Murga* y á *Muxacra*, ó darles el nombre, como las otras se lo pudieran dar; y asi quedarán conciliadas estas opiniones. Otra puede ser, que los Romanos hayan dado este nombre á *Murcia* por las muchas *murtas* que en ella se crian, como le dieron á la Diosa *Venus*, llamandola *Murcia*, por serle dedicadas las *murtas* y *arrayanes*, y por eso es llamada Venus *Myrtea* ó *Murcia*, como lo trahe entre otros *Plutarco* en sus *Problemas*, *Plinio* en su *Historia natural*, *Alexandro de Alexandro* en sus *Dias Geniales*, ó porque labrasen por alli templo á *Venus*, por ser el sitio de tantas *murtas*. Tambien llamaron *Murcia* á la Diosa de la *pereza*, quizá por las *murtas*, que son *perezosas* en hacerse. En *Murcia* llueve muy poco, y por esto se riega quasi toda su Comarca. Esto presupuesto, hace *Plinio* un capitulo de las tierras donde no llueve y hay otros milagros de naturaleza, y alli trahe un lugar que llama *Aras-Murcias* en *Veyente*, que es en la *Toscana*, y se llama hoy *Civita-Castellana* cerca de Viterbo. Considerese ahora si de aqui pudo darsele nombre á *Murcia*, y escoja cada'uno lo que mejor le pareciere en la fundacion y nombre de *Murcia*, y de mi despensa no se espere mesa mas esplendida. No hay en las Historias de España la noticia de esta Ciudad que yo quisiera para darla de sus cosas, y de esto puede haver sido la causa el tener á nueve leguas al Mediodia la Ciudad de *Cartagena*, ó la *Nueva-Cartago*, que se lo pudo llevar todo trás sí, á lo menos desde el año de 225 antes del Nacimiento, que *Asdrubal Barcino*, Gobernador en España por la Señoría de *Cartago*, la reedificó tan magnifica y suntuosa, que ninguna huvo en aquel tiempo mas fortalecida. Pretendió con esto que sus Gentes perdiesen el deseo de la patria, y tener alli la Plaza de armas y provision para sus Armadas y los rehenes. El fundador de *Cartagena* entiendo que fue *Teucro Telamonio*, y tengo por mí á *Justino* y á Silio *Italico*, y que vino á España despues de arruinada Troya, y que se llamó por él *Teucria*: y no creo que la fundaron *Testa Triton* Rey de España, ni *Caton*, Ingenuo de la Reyna *Dido*, por quien dicen se llamó *Cartagena*; ni *Anibal*, como quiere *Plinio*. Esto lleva mas camino que no decir que la fundó *Asdrubal Barcino* su reedificador: pues no es verisimil que un Puerto tan excelente estuviese sin poblacion hasta su tiempo. Por es-

esta grande antiguedad y por otras muchas razones es la Ciudad de *Cartagena* muy celebrada y honrada en las Historias Romanas y Españolas y en otras, y por el mucho respeto y amor que mantuvieron á sus fundadores por su fertilidad tan extraordinaria y rara en todas las cosas: por sus ricas minas de *diamantes*, *ametistes* y *calcedonias* y otras perlas de oro y plata. De esto solamente y de un pozo llamado *Bebelo* se sacaba tanta cada dia, que el de hoy valiera tres mil escudos la renta de aquella mina. Su Puerto se tiene por el mejor del mundo por su capacidad, hondura y abrigo: celebranle mucho *Polybio* y otros.

Fue *Colonia* de Romanos y cabeza de una estendida Jurisdicion en lo temporal, por estar en ella uno de los Conventos *Juridicos* que tuvieron en la *Tarragonesa*. El Emperador Adriano la hizo cabeza de una de seis Provincias en su nueva division de España. Quando los Alanos entraron en España á vuelta de los Vandalos, Suevos y Silingos, se hicieron Señores de *Cartagena*, y estuvo por ellos algun tiempo, hasta que la volvieron á cobrar los Romanos: á estos se la quitó Gunderico Rey de los Vandalos, y la asoló y destruyó el año de 421 del Nacimiento, y nunca mas alzó cabeza que se pueda comparar con la grandeza y autoridad que sustentó por espacio de 646 años poco mas ó menos. Desde ahora no hay memoria de sus Obispos, aunque es cierto el haverlos tenido, y el ser sufrageneos á la Metropoli de Toledo, como hoy lo son. En lo demás Toledo en lo temporal era de la Provincia *Cartaginesa*, como ahora lo es del distrito de la Chancilleria de la Ciudad de Valladolid. De esta manera se ha de entender lo que S. *Ildefonso* en los *Claros Varones* y otros escriben, que Toledo era de la Provincia *Cartaginesa*, porque en lo espiritual estuvo en Toledo la Primacía de España, y fue de su Metropoli *Cartagena*, y en algunos Concilios se llama el de Toledo *Obispo de la Provincia Cartaginesa.* Esto es muy claro, y lo prueba agudamente Ambrosio de *Morales*, satisfaciendo á todo lo que en contrario se puede traher. El mismo dice que pudo ser que la Iglesia de *Cartagena* en esta su destruccion se mudase á *Bigastro*, que estuvo entre *Cartagena* y *Elche*, y hay memoria de ella en el Concilio de *Lugo* y en los de *Toledo*, en la division de los Obispados de Wamba y en otras partes. El nombre de la Provincia de *Cartagena* parece haverse conservado, porque *Severiano* padre de los Santos *Leandro*, *Fulgencio*, *Isidoro*, y *Florentina* fue Capitan General de ella; y en tiempo del Rey Leovigildo su yerno, y padre del Catolico Recaredo, ó cerca de aquellos tiempos, en la general destruccion de España se perdieron *Murcia* y *Cartagena*, y estuvieron en poder de Moros hasta que cobró el Rey á *Murcia* de la manera que se ha visto, y á *Cartagena* su hijo el Rey D. Alonso el *Sabio* por fuerza de armas. Entonces se le restituyó el Obispado en lo que es el titulo, porque la Iglesia se puso en *Murcia*, y alli está: labró la Fortaleza que hoy tiene. En lo demás hallóla muy deshecha y arruinada, y asi estuvo hasta que el Rey Catolico D. *Felipe II* el año de 1570 mandó que la reedificase Vespasiano de *Gonzaga* Duque de *Trayeto*: lo qual se hizo tan admirablemente, que en lo que es estar fuerte y en defensa no parece han pasado por ella trabajos. El Rey D. *Alonso* dió por *Armas* á la Ciudad de Murcia *seis Coronas de oro* en campo *rojo*, y está orlado el escudo de *Castillos* y *Leones*. El darle estas *Armas* fue en sazon que la mayor parte de sus Reynos seguia al Infante D. *Sancho* su hijo, por haver *Murcia* perseverado en su obediencia. Concedióle tambien muchos privilegios, y deseó poner en ella su Corte. Tomó el Rey titulo de *Murcia*, y pusole entre los suyos, el qual tenia yá esta Ciudad; pues se sabe que era su Rey un Moro llamado *Lobo*, que murió el año de 1172, y fue uno de los poderosos Principes de España, y que tuvo un hijo que se llamó *Modef*, que le sucedió en el Reyno, y que fue su nieto *Zaen* Rey de Valencia, el que

la

la perdió: y ahora quando se ganó *Murcia* era su Rey *Maboma Aben Hudiel.*

Está *Murcia* en altura de 38 grs. y Cartagena en 37 y 10 ms. de latitud y entrambas en longitud de 16 grs. y 10 ms. conforme á la graduacion de D. Ginés de *Rocamora*, hijo muy docto de *Murcia*. El Reyno se estiende desde Portilla y Almazarron á la raya del Reyno de Granada, por la costa arriba hasta Guardamar junto á Elche, primer Lugar del de Valencia. Desde aqui vá la raya dos leguas de Murcia, y luego por Habanilla á Almansa, Villena, Jorquera, por donde confina con Aragon. Luego vuelve al Poniente por la Gineta, Valderricote y Valle de Segura y por aqui se aparta del Reyno de Toledo. Despues vá por Veas y Segura hasta Lorca por la corriente de Guadaletin, hasta que desagua en el Mediterraneo, cerca de Almazarron y Portilla. De manera que confina por el Oriente con el Reyno de Valencia y de Aragon, por el Occidente con el de Granada, al Norte con el de Toledo, y al Mediodia tiene el mar Mediterraneo. Es el sexto *voto* en las Cortes de Castilla, en que se habla por su Reyno, y sientase en el banco izquierdo en tercer lugar.

Es toda esta tierra muy fertil y cogese en ella mucha seda. Comprehende el Obispado de Cartagena, el Marquesado de los Velez y Molina del linage de *Fajardo*, lo mas del de Villena y mucha parte del Maestrazgo de Santiago; y demás de las Ciudades de Murcia y Cartagena, las de Lorca, Villena y Chinchilla: muchas Villas muy principales, y muchos Señorios y casas de Caballeros: muy ricas Encomiendas, como las de Segura, Socobos, Yeste, Moratalla y Beas, todas de la Orden de Santiago. Está en este Reyno la Villa de *Caravaca*, que es muy rica Encomienda de la Orden de Santiago, y en ella en la Fortaleza una *Cruz* de la manera que es la insignia del *Espiritu Santo*, trahida alli por manos de Angeles. La Villa de *Lorca* es la antigua *Ilorci* donde se celebraron las obsequias de los *Escipiones*.

La manera de haverse adquirido este Reyno para la Corona de *Castilla* es diferente de lo que se conquistó; mas no es titulo menos justificado que son los demás: porque siendo el Rey legitimo sucesor del Rey D. Pelayo, en quien se continuó el Señorio de España, era Señor y Rey legitimo de toda ella, y como á tal se le debia hacer restitucion del Reyno y Ciudad de *Murcia*, que havia sido tyranizado y usurpado violentamente por los Moros. Para esto no se pudieron ayudar de transcurso de tiempo, desde que se ocupó España por ellos, hasta que con efecto la restituyeron, porque la mala fé y vicio que tuvieron los primeros poseedores (si asi se sufre llamar á los que entran por fuerza en lo ageno) duró en los sucesores, de que hay expresa decision en Derecho, que dispone, que los vicios de las posesiones contrahidos por los antecesores, siguen y acompañan á los que les suceden. Por esto no se podian aprovechar de la regla en favor de los que suceden á otros por sucederles, sabiendo y entendiendo la mala fé con que estuvieron, y constandoles por sus historias y por la tradicion, que havian sido intrusos desde el principio, y que todos los Reynos y Señoríos de España pertenecian á los Reyes de *Castilla.* Tambien porque veian al ojo las muchas diligencias que los Reyes hacian para cobrar lo que les estaba injustamente detenido, y que nunca perdieron de ello la posesion á lo menos natural; antes la continuaron primero en las Asturias, Galicia, Montañas y en otras tierras que no se tyranizaron, y despues en lo que iban cobrando; asi como la retiene y continúa el Señor de una heredad, que quiriendole despojar por fuerza y violencia, se retira á alguna parte de ella misma. Esto demás que la ley de las prescripciones es positiva, y no puede ligar al Rey de *Castilla* y *Leon*, que desde los Godos sus antecesores es Princi-

cipe Soberano; y quando no lo fuera, es muy cierto que los Reynos, ni sus terminos no se prescriben, ni se pueden adquirir por tiempo, aun cesando la violencia y tyranía, si los enemigos de la República no se pueden valer del remedio de la prescripcion conforme á la Ley de las *doce Tablas*: *Adversus hostem æterna authoritas esto*: de la qual se acordó *Ciceron* en sus *Oficios*; con mayor razon no aprovechará á los enemigos del nombre Christiano, injustos detentores del Reyno de *Murcia*, de lo qual claramente se colige, que el Rey admitió con seguridad la restitucion que se le hizo de Murcia y su Reyno; y que él y sus sucesores le han poseido con buena conciencia, y que los Moros hicieron acto loable, pues por ningun camino pudo transferirse en ellos el Señorío de aquellas tierras, en que sus antepasados huvieron sido intrusos.

Luego el año de 1242 hizo su tributario el Rey al de *Granada*, y le obligó á que le pagase en cada un año la mitad de sus rentas, que eran en aquella sazon 300∂ *maravedís de oro*.

CAPITULO IV.

Gana el Rey el Reyno de Jaen. Ponese su descripcion.

El año de 1246 ganó el Rey la Ciudad de *Jaen*, entregandosela á partido el Rey cuya era, al cabo de 532 años que desde la universal destruccion de España estaba en la obediencia y Señorío de los Moros.

Ha sido pleyto muy reñido entre nuestros Historiadores averiguar el verdadero sitio de esta Ciudad, y hasta ahora no se han conformado. Unos dicen que es la antigua *Mentesa* ó *Mentisa*: otros que la Ciudad de *Aurige*, y para esta opinion trahen algunas *piedras*, que se hallan hoy en *Jaen*: otros creen que *Aurige* es la Villa de *Arjona*, y ayudanse de *piedras*, que en ella se ven, y de la mayor consonancia que tiene *Aurige* con *Arjona*, que con *Jaen*; si bien se diga, que corrompieron el vocablo los Moros, como otros muchos. Lo que yo puedo afirmar es, que qualquiera de estas Ciudades, que haya sido *Jaen*, es muy antigua y muy honrada, porque *Aurige* estaba poblada en tiempo de los Cartagineses, y *Mentesa* era cabeza de Obispado el año de 324 en que se celebró el Concilio *Eliberitano* en vida del gran Emperador Constantino, y fue uno de los Obispos que se hallaron en él *Pardo* el de *Mentesa*. Despues asistieron dos Prelados de esta Iglesia en otros muchos Concilios: de donde se entenderá la grande antiguedad de este Obispado, y aun del apellido de *Pardo*. En el mismo Concilio le hizo sufraganeo de Toledo el Emperador Constantino, y despues lo aprobó el Rey Wamba; y asi lo es hoy el Obispado de *Jaen*.

A mí me parece que pues en cosas antiguas tienen tanta vez las congeturas, como se entiende de los Consultos *Marcelo* y *Papiniano*, y de otros lugares del Derecho; no es opinion descaminada decir, que en la entrada de los Moros las dos Ciudades *Mentesa* y *Aurige* quedasen arruinadas y deshechas; y que de los despojos de ellas y de los Pueblos *Girisenos*, que todos caían eu una comarca, se poblase *Jaen*, ó por lo menos se acrecentase; si acaso havia algo poblado en el sitio que ahora tiene; y que entonces se traxesen alli las *piedras* de *Aurige*, que están en *Jaen* á la puerta del *Mercado*, y las demás que hay en la Ciudad, y quedasen otras en *Aurige*, y algunas reliquias con que despues tornase á alzar cabeza y á tener nombre, y que aconteciese lo mismo á *Mentesa*, cuya antiguedad conserva *Montijo*, como algunos han dicho. De esta manera no havrá para qué cansarnos en buscar el sitio de *Mentesa*, ni en sacar en limpio, si *Plinio*, *Tito Livio*, *Tolemeo*, *Polybio* y el Emperador *Antonino* le dieron el verdadero; y quien dixere que *Jaen* es *Aurige*, *Mentesa* y el Lugar de los *Girisenos*, dirá bien. Ayudase esto de que el nombre de *Jaen* ó *Geen*, como

le llama el Rey D. Alonso el *Sabio*, no tiene mas antiguedad que los Moros en España: y de que el Arzobispo D. *Rodrigo* y todos tienen por cosa constante, que *Mentesa*, *Aurige* y los Pueblos *Girisenos* estuvieron cerca de donde hoy está *Jaen*. Esto mismo dice el Moro *Rasis* en la *Descripcion de la Ciudad y Reyno de Jaen*, en cuyo distrito puso á *Matija*, y dice que es Ciudad muy antigua, muy fuerte y muy alta, y que tiene muy buenas vegas: la qual sin duda por la semejanza del nombre se entiende de *Mentesa*. Celebra mucho el *Moro* la Ciudad y Reyno de *Jaen*, y dice que tiene las bondades de la tierra; y tuvo razon, porque su fertilidad y hartura en todas las cosas es de las muy señaladas de España.

La *Cronica General* dice que el año de 1002 era Señor de *Jaen* el Moro *Alí*, y que por su muerte alzaron los Moros por Rey de *Jaen* á otro que se llamaba *Cacin*: por manera que hasta el año que se ganó havia gozado de titulo *Real* 244 años. Estaba á este tiempo en poder del Rey de Granada, á quien perteneció por varios acaecimientos.

Puso el Rey á *Jaen* entre los titulos Reales, y dióle muchos privilegios y libertades, y siempre se los han confirmado y aumentado los Reyes que le sucedieron, y ha sido llamada por ellos la *muy noble y muy leal guarda y defendimiento de los Reynos de Castilla*; porque fue muchos años frontera contra el Reyno de Granada, y le han dado por *Armas* un escudo á *quarteles*, el primero y quarto de *oro*, y los demás *rojos*, por orla *Castillos* y *Leones*, y por timbre una *Corona*. Es una de las principales Ciudades no solo de Andalucia, mas de España. En las *Cortes* de Castilla tiene el septimo lugar y asiento en el banco derecho. Está elevada del Polo *Artico* en 37 grs. y de longitud en 13 y medio.

Pasó á ella la Silla Cathedral, que de muchos años atrás estaba en *Baeza*, y era la que havia estado en *Castulo*, que es hoy *Cazlona* entre Baeza y Linares, y juntólas con los Obispados de *Mentesa* y *Martos*, haciendo de estos uno, de tal manera que el titulo fuese de *Jaen* y *Baeza*; y son entrambas Iglesias Cathedrales, y los Prebendados de una cumplen con su residencia haciendola en la otra. Hizolas sufraganeas al Arzobispado de Toledo, como de muy atrás lo eran *Mentesa*, *Castulo* y *Baeza*. La graduacion de *Jaen* es en 17 de longitud, y en 38 y 10 ms. de latitud. Tiene al Oriente el Reyno de Murcia, á Mediodia el de Granada, el de Cordoba al Poniente, y al Norte la Sierra Morena y el Reyno de Toledo. Su largo, desde donde parte terminos con el Reyno de Toledo hasta los confines de Granada, es 26 leguas el ancho, y desde los límites de Murcia, hasta el Reyno de Cordoba, 22. Vá la raya por entre las Ventas de los Palacios y Eliruela, entre Castellar y Chiclana por Villanueva del Arzobispo á Solera, Noelejo, y por el rio Locobin, dexando á un lado la *Abadía* de Alcalá, mezclandose con el rio de Vivoras, hasta que se meten entrambos en el Reyno de Cordoba, y luego hace torcedura hasta Aldea el Rio, y atravesando á Guadalquivir, vá á la Fuencaliente en medio de la Sierra Morena, y por sus vertientes, cortandose del Reyno de Toledo, vuelve á la Venta de Eliruela, que es de su Partido. Comprehende el Adelantamiento de *Cazorla* un gran Estado en lo espiritual y temporal de la Santa Iglesia de Toledo de la manera que diximos: mucha parte del Maestrazgo de *Calatrava*, el Marquesado de la Guardia de los apellidos de *Mesía*, *Haro*, y *Baeza*, el Condado de Santisteban del Puerto de los de *Biedma* y *Venavides*, el de Alcaudete de *Cordoba* y *Montemayor*, el del Villar-donpardo *Torres* y *Portugal*: los Señoríos de Jodar *Carvajal*, Javalquinto *Venavides*, Solera *Cueva*, Garciez *Ninches*, Santo Thomé *Quesada*, Cuevas *Biedma*, Baylen *Ponce de Leon*, que tuvo titulo de *Condado*, Ximena y Sabiote *Cobos*, Marmol *Molina* y *Salazar*, y otros muy ricos y principales, que poseen Caballeros de mucha

cha cuenta y autoridad: quatro Ciudades, Jaen, Baeza, Ubeda y Andujar, que es la antigua y nombrada *Iliturgi*, gobernadas por dos Corregidores, uno de Jaen y Andujar, y otro de Ubeda y Baeza: muchas, muy buenas y grandes Villas: Martos, cabeza de lo que la Orden de *Calatrava* tiene hoy en Andalucia, y en lo antiguo de Obispado con el nombre de *Tucci*, sufraganeo de Sevilla, y Colonia de Romanos con el de *Augusta Gemella*: la Villa de Porcuna, que tambien es de la Orden de *Calatrava*, llamada antiguamente *Obulco*, y por los Romanos Municipio *Pontificense*, y ahora *Porcuna*, en memoria de la *puerca* que parió treinta lechones de un vientre, de que se muestra una *piedra* en S. *Benito* de esta Villa, y otras muchas y muy antiguas poblaciones, que se podrán ver en la *Nobleza de Andalucia*, que ordenó *Argote de Molina*, donde trata de intento con particular curiosidad de las muchas excelencias de esta Ciudad y Reyno.

La mayor de todas y la que mas le hace perder de vista es tener en su santa Iglesia Cathedral la divina *Veronica* de nuestro Salvador y Redentor Jesu-Christo, trahida alli por favor celestial para mucho consuelo de este Reyno y de todos los de España, de quien es visitada con mucha devocion.

Despues de *Jaen* ganó el Rey las Villas de Carmona, Alcalá de Guadayra y otras en la comarca de la Ciudad de Sevilla, que tambien ganó, como dirémos en el capitulo siguiente.

CAPITULO V.

Gana el Rey á Sevilla. La fundacion y excelencias de esta Ciudad y su Reyno.

LA Ciudad de *Sevilla*, cuya fundacion y progresos quiero decir, está en 37 grs. segun Juan *Stadio*, Pedro *Apiano* y Geronymo de *Chaves*: D. Gines de *Rocamora* le dá 37 ms. mas, y la puso en longitud de 12 grs. y 15 escrupulos. Es de las mas antiguas de España. S. *Isidoro* y el Arzobispo D. *Rodrigo* son de parecer que fue su fundador *Hercules* el *Egypcio*. Dicen mas, que por haver sido fundada en campo llano y sobre palos, la llamó *Hispalis*, ó porque la pobló de ciertas Gentes llamadas *Espalos*. Fr. Juan *Annio de Viterbo* dice que la fundó *Hispalo* hijo de este *Hercules*, que fue undecimo Rey de España, y empezó á reynar 1716 antes del Nacimiento, y que tomó de él nombre. De este parecer hay muchos y entre ellos Florian de *Ocampo*. Estas dos opiniones están muy cerca de concertarse, y lo que para ello falta podria tomarse de la *Cronica General de España*, la qual dice que no pobló *Hercules* á *Sevilla*, sino que la quiso hacer, y señaló lugar para ello con unas columnas: tomando esto de la *General*, y no que la pobló *Julio Cesar*, como ella dice, sino *Hispalo*, como tiene la segunda opinion, quedarán entrambas por buenas. Esteban de *Garibay* dice que *Sepilla* es diccion Caldea, que significa *llanura*, y que la poblaron *Caldeos* con este nombre en la entrada que hicieron con *Nabucodonosor* en España 590 años antes del Nacimiento, poco mas ó menos.

Abrahan *Ortelio* en el *Diccionario Geographico* trahe otra opinion del Doctor Benito *Arias Montano*, y dice que *Hispalis* es nombre de Fenicia, derivado de *Spila* ó *Spala*, que significa *llanura* ó *region florida*, como la de Sevilla, que los Griegos añadieron la aspiracion, y que los Arabes, porque en su alfabeto no hay *P*, pronunciaron *Sbila*, aludiendo al origen de esta distincion, y los Christianos *Sevilla*. Mas esta es qüestion de nombre y etymologia, y no determina en la fundacion; y si determina algo, es mas conforme á la opinion de Esteban de *Garibay* que á otra, porque Fenicia y Babylonia Metropoli de los Caldeos están muy cerca una de otra, y dicen *Plinio* y *Tolemeo*, que son entrambas Provincias de Suria; y quando *Nabucodonosor* arribó á España, yá dexó he-

cho mucho daño en Tyro cabeza de Fenicia.

La postrera opinion es de los que dicen, que la fundó *Julio* Cesar, y que la llamó *Julia Romulea* de su nombre y del de *Roma*, y la hizo Colonia, y de este parecer hay algunos Autores. El mio es que la haya empezado á fundar *Hercules*, proseguidolo su hijo *Hispalo* y puestole el nombre, pobladola los *Caldeos*, y ensanchadola, adornadola de fuentes, y muros, y ennoblecidola *Julio* Cesar. De esta manera quedarán conformes las opiniones, y se dará el credito que es razon á lo que escriben y dicen sus Naturales, especialmente *Pedro Mesía* en la *Sylva de varia leccion*, el Doctor *Arias Montano*, el Maestro *Pedro de Medina* en las *Grandezas de España*, y Alonso *Morgado* su Historiador.

Del tiempo de los Romanos hay mas claridad en las cosas de esta Ciudad, que la hay de otras: y asi parece que demás de haverla ellos hecho una de las Colonias, que tuvieron en la *Betica* con el nombre de *Julia Romulea*, la hicieron Municipio, que dice *Aulo Gelio* fue darle facultad para que usase de sus propias leyes y fueros, y no de las de Roma: y demás de esto pusieron en ella uno de los quatro Conventos *Juridicos*, que tuvieron en la misma Provincia, y la hicieron una de las cinco Iglesias Metropolitanas, en que dividieron á España, y el Emperador Constantino le señaló nueve sufraganeos, y entre ellos á Granada, Cordoba y Malaga; bien que antes de esto *Sabino* Obispo de *Sevilla* se halló en el Concilio *Eliberitano*, el qual entiendo fue el segundo Prelado de esta Ciudad; de donde se entenderá la mucha antiguedad de su Iglesia Cathedral.

Otros muchos favores harian á esta Ciudad los Emperadores Romanos, pues se pueden contar por Naturales suyos algunos de ellos, especialmente los mas famosos, *Trajano*, *Adriano*, *Teodosio* el *Magno* y sus hijos *Arcadio* y *Honorio* y su padre *Teodosio*, por haverlo sido de la Ciudad de *Italica*, otra Colonia Romana con Iglesia Cathedral muy cerca de *Sevilla* y de Alcalá del Rio, al parecer de Fr. *Alonso Chacon*, referido por Abrahan *Ortelio* en el *Diccionario Geografico*.

En el repartimiento y division que hicieron de España, quando la Monarquia Romana empezó á disminuirse, y la de los Godos á acrecentarse, cupo á los Vandalos la Provincia Betica, que fue llamada por ellos *Vandalia*, despues *Andalucia*, y entonces constituyeron por cabeza de su Señorío á *Sevilla*, y juntamente le dieron la Primacía en lo espiritual, y la tuvo muchos años.

Tambien los Godos, quando se desaparecieron los Vandalos y Silingos, estimaron en mucho esta Ciudad, y desde ella prosiguieron la conquista de Cordoba, Malaga, Medina-Sydonia y de aquella costa, que se tenia por los Romanos, y por esta razon residieron de asiento en *Sevilla* con su Corte, y en tiempo de los Godos fue el celebrarse dos Concilios Provinciales, y el ser sus Arzobispos los gloriosos S. *Laureano* Martyr, S. *Leandro*, S. *Isidoro* y S. *Felix* Confesores: el cometer el Papa Simplicio sus veces al Arzobispo *Zenon*, el escribir el Papa S. Hormisdas á *Salustio* Metropolitano de *Sevilla*, alabandole el buen regimen de su Iglesia, y el ser martyrizado el glorioso S. *Hermenegildo*, hijo y heredero del Rey *Leovigildo*.

Tengo por cosa sin duda, que quando los Moros se apoderaron de esta Ciudad, quedaron muchos Godos, que se conservaron en la Santa Fé Catolica, como en otras. Mueveme á esto lo que dice D. Garcia de *Loaysa*: que el Arzobispo de Toledo *Pedro* el *Hermoso* en tiempo de esta cautividad escribió al Arzobispo y Clero de Sevilla acerca de la celebracion de la *Pascua*, por no celebrarse alli como debia.

La primera Silla Real que los Moros tuvieron en España fue en *Sevilla*: aqui

la

la puso *Abdalasis*, hijo del General *Muza* y marido de la muger del Rey Ruderico; y tambien quando la perdieron tenia Reyes, y estuvo en su poder 534 años, que son los que ván desde el año de 714 hasta el de 1248 que la ganó el Rey á 23 dias del mes de Noviembre dia de S. Clemente Papa y Martyr.

Restituyóle luego el Rey su Villa Metropolitana, y consagró la Mezquita mayor con advocacion de la Beatisima Virgen nuestra Señora, y fue su primer Arzobispo, electo ahora, su hijo el Infante D. *Felipe* que era Canonigo de Toledo, y fue su Coadjutor D. Simon de *Lezana* Obispo de Segovia. Pobló la Ciudad de 200 Caballeros, á quienes repartió su hijo largamente las posesiones y tierras de su Comarca. Dividió la Ciudad en 22 Colaciones ó Parroquias, y fundó algunos Monasterios de diferentes Ordenes, especialmente el de S. *Clemente* de Monjas del Orden del *Cister*, y muchos mas el Rey D. Alonso el *Sabio* su hijo, que acabó las cosas que el Rey, por haver vivido poco despues de cobrada esta Ciudad, no havia podido acabar.

Han siempre favorecido mucho los Reyes esta Ciudad, y honradola con muchos y muy grandes privilegios y libertades que le han concedido, y puéstola entre sus titulos Reales, como lo tuvo en poder de los Moros. En las *Cortes* de *Castilla* tiene el quarto voto y asiento junto al de la Ciudad de *Leon* en el banco izquierdo. Desde el año de 1492, que se empezó el descubrimiento de las Indias Occidentales, con la entrada y salida en ella cada año por su rio Guadalquivir de dos flotas muy poderosas para el Perú y Nueva España, siendo escala de todas las riquezas que de este Nuevo Mundo se trahen; es una de las mayores y mas señaladas del mundo y del mayor concurso de gente, que en él hay.

CAPITULO VI.

Mas cosas de Sevilla. Creacion del primer Almirante.

El estado que hoy tiene es este: el Arzobispo despues del Primado de Toledo es el de mayores rentas en España. El oficio de *Asistente*, que gobierna lo temporal, es el mas preeminente, y por la mayor parte se dá á Señores de Titulo, y el Cabildo seglar se compone de mucho numero de Regidores que llaman *Veinte y Quatros*, porque al principio fueron nombradas veinte y quatro personas en estos oficios. Tiene Sevilla *Audiencia Real* con Regente que la gobierna, Oidores y Alcaldes del Crimen y otros muchos Ministros con que está muy autorizada. Para las cosas de las Indias hay otro Tribunal muy formado en las Casas de la *Contratacion*, en que preside uno de los Oidores del Real Consejo de *Indias*, que asiste en la Corte de España. Para los negocios y causas de *Fé* reside en el Castillo de *Triana*, que es una Fuerza en esta Ciudad muy celebrada, el Santo Oficio de la *Inquisicion*, compuesto de los Inquisidores y Oficiales, que son necesarios para el exercicio y buena administracion de esta justicia. Tiene una insigne *Universidad* y muchos *Colegios*. Otras muchas grandezas y comodidades tiene Sevilla, que dexaré de decir por ser notorias, y porque á los que no las saben causaria admiracion, tomando el consejo de Horacio, que no quiere que se cuenten cosas que la hayan de causar.

Es el Reyno de *Sevilla* muy largo y estendido, porque vá su raya desde la boca de Guadiana cerca de Ayamonte, incluyendo por alli el Reyno de los Algarbes de Castilla, por Cartagena, la sierra de Aroche por donde confina con Estremadura, y por Sierra Morena á Alanis, S. Nicolás del Puerto, Constantina, la Puebla de los Infantes, (desde este Lugar

gar confina con el Reyno de Cordoba) y por Ecija y Genil arriba vuelve á Osuna, Campillo, Hardales, y desde aqui parte con el Reyno de Granada, y por Zahara, y por la ribera de Guadiaro hasta desembocar en el Estrecho de Gibraltar, y aqui incluye las Algeciras. Luego vá su costa por Tarifa, Puerto Real, Puerto de Santa Maria cerca de la Isla de Cadiz, que es de este Reyno, á Rota, S. Lucar de Barrameda, y atravesando la boca de Guadalquivir, á la Higuera, Valdevacas, Palos, y S. Miguel, hasta Ayamonte, donde empezó: y asi tiene al Poniente el Reyno de Portugal, al Norte la Provincia de Estremadura, á Levante los Reynos de Cordoba y Granada, y á Mediodia el Estrecho de Gibraltar y el Oceano Occidental. Son de este Reyno las Ciudades de las Algeciras, la de Cadiz y su Obispado, la de Ecija, que tambien fue *Convento Juridico* como Cadiz, y Colonia Romana con el nombre de *Augusta firma*, la de Xerez de la Frontera, la de Medina-Sydonia cabeza de *Ducado* con el apellido de *Guzman*, la de Arcos tambien cabeza de *Ducado* del linage de *Ponce de Leon*, la de S. Lucar de Barrameda, y otras muchas y muy grandes poblaciones, demás de los *Ducados* de Medina y Arcos, el de Alcalá de la Casa de *Ribera*, y el de Osuna de la de los *Girones*. Esta Villa fue Colonia con el nombre de *Gemina Urbanorum*, y ahora es una de las mayores de España y muy famosa por su Iglesia Colegial, Colegios y Universidad y por otras cosas muy insignes. Pertenecen tambien á este Reyno los *Marquesados* de Ayamonte, Algava y Hardales de la Casa de *Guzman*, el de Gibraleon y Villa Manrique de la de *Zuñiga*, el de Alcalá de *Portocarrero*, el de Tarifa de de la *Corona* Real, y era de los de *Ribera*, el de Zahara de *Ponce de Leon*, y el de Villanueva del Rio de *Henriquez de Ribera*. Están asimismo los Condados de Niebla, Olivares y Teba del linage de *Guzman*, el de Gelves de *Portugal*, el de los Molaces de *Ribera*, el del Puerto de Santa Maria de la *Cerda*, y el de Casares de *Ponce de Leon*. Hay finalmente muchos Señoríos y Casas de Caballeros y Señores muy ricas y calificadas. Cae en este Reyno la Villa de Estepa, que es cabeza de Marquesado de la casa de *Centurion*, y es la antigua *Astapa*, de cuyos Naturales *Tito Livio*, *Apiano Alexandrino* y otros Autores cuentan un hecho de los mas determinados que jamás emprendió Nacion alguna para no venir á poder de sus enemigos. Ganó tambien el Rey la Isla de Cadiz, á Medina-Sydonia, Alcalá y otras, que por haverse perdido tratarémos de ellas quando se cobren.

Para la conquista de esta Ciudad consideró el Rey la dificultad que tenia, y que convenia cercarla por agua y tierra, é instituyó el año de 1246 una nueva dignidad de *Almirante del mar*, y dióla á *Ramon Bonifaz* Caballero natural de Burgos, que fue el primer Almirante que huvo en los Reynos de *Castilla* y *Leon*. Los Reyes proveyeron siempre esta dignidad en Caballeros de los mas principales de sus Reynos, y mas experimentados en negocios de la navegacion. Tuvieronla algunos del linage de *Mendoza*, hasta que el año de 1405 por muerte del Almirante D. *Diego Hurtado de Mendoza*, Señor de Hita y Buytrago y de los Estados de la casa de la *Vega*, el Rey D. Henrique III, por haver quedado muy niño, y no poder servir en las guerras D. *Iñigo Lopez de Mendoza*, que fue el primer Marqués de *Santillana*, la proveyó en D. *Alonso Henriquez* su tio, hijo del Maestre D. *Fadrique*, y nieto del Rey D. *Alonso* el ultimo: y desde este tiempo hasta ahora ha estado y está en sus descendientes y sucesores hasta D. *Luis Henriquez*, que es el sexto Almirante de los de su Casa, Duque de Medina de Rioseco y Conde de Módica en Sicilia y de Mélgar de la Frontera en el Reyno de *Leon*. Bien sé que ha havido ocho sucesores desde el Almirante D. *Alonso*, el primero de esta Casa, mas no cuento mas de seis, porque los dos no tuvieron

ti-

titulo, ni se dió á otra persona.

La diccion *Almirante* es Arabiga compuesta de *Ami*, que es *agua*, y de *ratz*, que es *diente*: debe ser por la insignia de los *Almirantes*, que es una *ancora*; y si fuese por el *Tridente* de *Neptuno*, podrá pasar. Su oficio es ser General del mar y Justicia Mayor con jurisdicion Civil y Criminal, que preside en todos los negocios Navales con suprema autoridad inmediata al Rey. En la mar puede traher *Coronel* en la cabeza y escudo de armas, y son á su cargo otras muchas cosas contenidas en la *Ley* 24. *tit.* 9. en la *Ley* 3. *tit.* 24. y en la *Ley* 30. *tit.* 26. de la segunda *Partida.*

CAPITULO VII.

Las demás acciones del Rey D. Fernando. Sus casamientos, hijos y muerte.

LOS tiempos del Rey D. *Fernando* fueron muy dichosos, porque se aumentó por su mano mucho la santa Fé *Catolica*, y porque nunca huvo en ellos hambre, ni pestilencia en sus Reynos. En ellos florecieron muchos Santos y Bienaventurados, especialmente el glorioso Santo *Domingo*, Fundador del Sagrado Ordèn de los *Predicadores*, una de las mas firmes y provechosas columnas que sustenta la *Catolica* Iglesia. Estuvo en su tiempo en gran punto la Justicia, por haver fundado el *Consejo* Real de *Castilla*, en que puso doce personas muy eminentes Juristas, y cometióles la ordenacion de las *Leyes* Reales, que se llaman las *Siete Partidas*, y se vinieron á acabar en tiempo del Rey D. Alonso el *Sabio* su hijo; aunque el tener fuerza de *Leyes* no fue hasta el año de 1348, reynando el Rey D. Alonso el ultimo, llamado el *Justiciero.*

En esta *Recopilacion* no se halló el famoso Doctor *Azon*, natural de Bolonia la de Italia, como algunos han dicho; porque el Rey no era nacido el año de 1200, en que *Azon* murió. Asi se colige de un epitafio que el año de 1416 pusieron Juan Francisco *Aldobrando* Dictador, y los Consules de Bolonia junto á la torre de S. *Servacio* de aquella Ciudad, el qual refieren Valentino *Fosterio* en la *Historia del Derecho Civil* y *Romano*, Juan *Ficardo* en las *Vidas de los Jurisconsultos antiguos y modernos*, y el Dr. Luis de *Molina* en su *Tratado de los Mayorazgos de España*, donde dice una cosa á mi parecer muy acertada, y es, que alguno de los Letrados, que intervinieron en componer las *Partidas*, fue discipulo de *Azon*, y encaminó á que se siguiesen sus opiniones, ó las siguieron por ser tan buenas y ciertas. A lo qual añado, que *Azon* hizo una relacion de su vida, que anda en la *Summa* en el *Proemio de los tres libros del Codigo*, donde dice que leyó en Bolonia y en Mompeller, y que escribió aquellas Obras para que quedase memoria de él; y es muy verisimil, que si huviera venido á España y sido introducido en negocio tan grave, lo declarára alli; pues era *partida* para eternizarse, como él pretendia.

Trasladó el Rey á la Ciudad de *Salamanca* el Estudio General y Escuelas de todas Facultades que havia fundado en la de *Palencia* el Rey D. Alonso el *Bueno* su abuelo, movido por estar Salamanca en sitio donde con mucha comodidad podian concurrir Castellanos, Toledanos, Leoneses, Andaluces, Gallegos y Estremeños, y tambien por juntarla con unos principios de *Universidad*, que el Rey de Leon su padre havia hecho en la misma Ciudad, para que á sus vasallos no les fuese forzoso acudir á *Palencia.*

En tiempo de este bienaventurado Rey su primo hermano S. *Luis* Rey de Francia embió á la Santa Iglesia de Toledo mucha cantidad de reliquias que se guardan en su Sagrario, y escribió al Cabildo una carta muy regalada y llena de amor, su fecha en *Estampes* en el mes de Mayo de 1248.

Fue casado el Rey dos veces, la primera con la Reyna Doña *Beatriz*, hija de Filipo I Emperador de Alemania, Du-

que

que de Suevia, y de la Emperatriz Irene, hija de Isacio Emperador de Grecia, y nieta de Federico I, llamado *Barbarroja*, Emperador de Alemania, y de Beatriz hija y sucesora de Reginaldo Conde de Borgoña. De este matrimonio tuvo los hijos siguientes: al Infante D. *Alonso*, que le sucedió en todos sus Reynos: al Infante D. *Fadrique*, á quien mandó matar en Burgos el Rey su hermano, temeroso de que se le havia de alzar con el Reyno, por haver hallado por su Astrologia, que havia de rebelarsele un pariente muy cercano, que vino á ser el Infante D. *Sancho* su hijo. Dexó una hija, que se llamó Doña Beatriz, que casó con D. Simon *Ruiz* Señor de los *Cameros*. Fue sepultado el cuerpo del Infante en Burgos en el Convento de la Santisima Trinidad.

Tercer hijo del Rey fue el Infante D. *Fernando*, que murió niño: y quarto el Infante D. *Henrique*, que fue *Senador* de Roma, Señor de las Villas de Talavera, Berlanga, Atienza, Almazan, Gormaz, Calatanazor, Roa, Medellin y Dueñas, y de la Ciudad de Ecija, y Tutor del Rey D. Fernando el *Emplazado*: casó con Doña Juana *Nuñez de Lara*, hija de D. Juan *Nuñez de Lara*, y con otra Señora de Sevilla hermana de D. Lope de *Mendoza*; mas no tuvo hijos legitimos. Fuera de matrimonio tuvo á D. Fernando *Henriquez* de quien procedieron los *Henriquez de Sevilla*. Murió el Infante en la Villa de Roa, y mandóse enterrar en S. *Francisco* de Valladolid. La *Cronica del Rey D. Fernando el Emplazado* dice, que trató muy bien á sus vasallos; mas que fueron pocos con el cuerpo desde Roa á Valladolid, y que no cortaron las colas á sus rocines, como solian hacer los Hijosdalgo de *Castilla* quando perdian á su Señor, y que quando entraron en Valladolid no llevaban candelas ni paño de oro sobre el cuerpo, como convenia á hombre de tan alto linage, y que la Reyna Doña Maria dió un paño de *Tartari* muy rico.

Quinto hijo fue el Infante D. *Felipe*, Canonigo de Toledo, Abad de Valladolid y de Covarrubias, y electo Arzobispo de Sevilla. Dexó el Estado Eclesiastico, y casó con Christina, hija del Rey de Noruega, y no tuvo hijos de ella, ni de su segunda muger Doña Leonor de *Castro*, hija de Ruiz *Fernando de Castro*, y de su muger Doña Leonor *Gonzalez*. Fue Señor de las Villas del Barco, Piedra-Hita, la Horcajada y Almiron que llaman Valdecorneja, de la Martiniega de Avila, del Portazgo, de la Judería y de todos los Derechos que el Rey tenia en aquella Ciudad y su tierra, y de las Tercias del Arzobispado de Toledo, Obispados de Avila y Segovia. Murió el Infante en Sevilla, y fue sepultado en el Convento de S. *Felices* de Amaya de la Orden de Calatrava; y quando este Convento se trasladó á Burgos el año de 1568 por mandado del Rey Catolico D. Felipe II, se trasladaron los cuerpos del Infante y de su muger y alli están.

D. *Sancho*, sexto hijo del Rey y de la Reyna Doña *Beatriz*, fue Canonigo de Toledo, Arzobispo de aquella Santa Iglesia y Chanciller Mayor de Castilla. Murió el año de 1260.

Septimo hijo fue el Infante D. *Manuel*, Señor de las Villas de Agreda, Escalona, Roa, Santa Olalla, Cuellar, Peñafiel, Elche, Yecla, y de otras del Marquesado de Villena. Casó con Doña Constanza Infanta de Aragon, hija del Rey D. Jaime I, y de la Reyna Doña Jolante, y segunda vez con Beatriz ó Costanza hija de Amadeo Conde de Saboya, y de la Condesa Cecilia de Baucio. De este matrimonio tuvo sucesion, de quien descienden en España muchos Señores y Caballeros.

La Infanta Doña *Leonor*, hija del Rey y de la Reyna Doña *Beatriz*, murió niña: y la Infanta Doña *Berenguela* fue Monja en las *Huelgas* de Burgos.

La Reyna Doña *Beatriz* murió en Toro año de 1235: fue enterrada en las *Huelgas* de Burgos, y de allí trasladada á la Santa Iglesia de Sevilla. La Reyna Doña *Berengue-*

guela madre del Rey murió el año de 1244.

La segunda muger del Rey fue la Reyna Doña *Juana*, hija de Simon Conde de *Putiers*, y de la Condesa Madama Maria, hija de Madama Adela Condesa de *Pontino*, que era hija de Luis VII de Francia, y de la Reyna Madama Isabela, hija del Empedor D. Alonso de Castilla y de Leon. De este segundo matrimonio tuvo el Rey á los Infantes D. *Fernando* y D. *Luis* con el apellido de *Putiers*, por el derecho que pretendian al Condado de *Pontino*. El Infante D. *Luis* parece por escrituras haver sido Señor de *Marchena*. Tambien fue hija de este segundo matrimonio la Infanta Doña *Leonor* que casó con Eduardo I Rey de Inglaterra, padre de Eduardo II.

Murió el Rey en Sevilla Jueves 30 de Mayo del año de 1252 á los 51 de su edad y 34 y 11 meses que reynaba en *Castilla*, y á los 21 que sucedió en el Reyno de *Leon* á su padre. Fue tan bueno de todas maneras, que merece ser llamado el *Santo*. Mandóse enterrar en la Santa Iglesia de Sevilla, y estuvo su cuerpo mucho tiempo en una nave de ella, donde es ahora la Capilla de las *Doncellas*. Despues fue trasladado á otra que sirve de Libreria, y despues á la Libreria vieja que es en el Claustro. Aqui estuvo hasta el Sabado, 13 dias del mes de Junio de 1579, que por mandado del Rey Catolico D. Felipe II fue trasladado á la Capilla Real dentro de la Iglesia mayor, con otros muchos cuerpos Reales, el de la Reyna Doña *Beatriz*, del Rey D. Alonso el *Sabio* su hijo, del Maestre D. *Fadrique* y otros. La qual traslacion se hizo con la magestad y grandeza que hace siempre Sevilla sus cosas, mayormente las de devocion y servicio de sus Reyes. En ella se celebra un Aniversario muy solemne, y este dia sacan la *Espada* y *Corona Real* del Rey y el *Estandarte* con que entró en la Ciudad el dia que la ganó. Sucedióle en todos sus Reynos D. *Alonso* su hijo.

CAPITULO VIII.

El Rey D. Alonso el Sabio. Sus empresas, y eleccion de Emperador de Alemania.

D. *Alonso IV* de este nombre entre los Reyes de *Castilla* y el undecimo de este Reyno, entre los de *Leon* el octavo, y el decimonono del mismo Reyno, y el trigesimoquarto despues que se empezó la restauracion de España, sucedió al Rey D. *Fernando* su padre el año de 1252 en todos los Reynos de España, excepto los de Navarra, Aragon, Portugal y Granada, que tenian Reyes proprios. Es llamado el *Sabio* y *Astrologo* por sus muchos estudios y excelencia que tuvo en ellos, cognomento que no se dió á otro Rey despues de *Salomon*. Acabó el año de 1258 la Recopilacion de las *Leyes* Reales divididas en siete libros, que llaman comunmente las *Partidas*, que es el Derecho por donde se gobiernan los Reynos de *Castilla* y *Leon*. Compuso la *Historia General de España*, ordenó las *Tablas Astronomicas* llamadas por él *Alfonsinas*, calculadas al Meridiano de *Toledo*, por estar aquella Ciudad en el centro de España, ser cabeza de ella, y por ser el Lugar de su nacimiento á 23 dias del mes de Noviembre dia de S. *Clemente* del año de 1221. Fue esta una empresa muy costosa en estremo, pero muy util y conveniente; tanto que un Poeta Castellano le dixo en su elogio, que con esta Obra descubrió el Rey un nuevo cielo al mundo. Tuvo en mucho aprecio su *Lengua Castellana*, y asi traduxo de la Latina, Griega y Hebrea muchas Obras, y mandó que en todos sus Reynos se usase de ella en las Escrituras, é Instrumentos públicos; porque hasta que él reynó se ordenaban en *Latin*. Fue electo Emperador de Alemania por muerte del Emperador *Guillermo* Conde de Olanda, en competencia de Ricardo Conde de Cornubal, Duque de York, hermano de Henrico III Rey de Inglaterra,

el qual tuvo por su parte á Everardo Arzobispo de Maguncia, á Conrado de Colonia y á Luis Palatino del Rhin. El Rey tuvo al Arzobispo de Treveris, al Duque de Saxonia y al Marques de Brandemburg, por los quales fue avisado de su eleccion para que la aceptase y fuese al Imperio; y ofrecieronsele tantas cosas, que no pudo ponerse en camino; por lo qual fue electo *Rodulfo* Conde de Habsburg y Alsacia, progenitor del Rey *Catolico*, y de los Archiduques.

Ganó á los Moros la Ciudad de Xerez de la Frontera, la de Arcos y á Lebrija, Medina-Sidonia, Beger, Rota y S. Lucar. Xerez dice Florian de *Ocampo* que es el *Cesariano*, de quien hay memoria en *Juliano Luca Diacono* cerca de *Turdeto*. Otros dicen que es la que *Tito Livio*, *Tolemeo*, *Estrabon* y *Antonino* llamaron *Asta*: asi tambien la llama Julio *Cesar*, y dice mató en ella unos mensageros de la Ciudad de *Munda*. Con este nombre fue Colonia de Romanos; y *Plinio* la llama *Regia*. Ambrosio de *Morales* dice, que la Ciudad de *Asta* está despoblada, y que retiene su nombre cerca de *Xerez* en la ribera del rio Guadalete. D. *Juan* Obispo de Girona en el *Paralypomenon de España*, y Carlos *Clusio* en la *Tabla Geografica de España* la llaman *Sisapo*, y otros *Xerea*, que es nombre mas conforme al que hoy tiene.

Cerca de esta Ciudad en la ribera de Guadalete se dió aquella gran batalla entre Godos y Moros, en que fue desbaratado y vencido el Rey *Ruderico*, y asi fue de las primeras de España, que en su general destruccion vino á poder de los Moros: entonces conjeturo yo que se mudó al sitio que hoy tiene del que antes tuvo quando se llamó *Asta* y *Cesariano*, y que los Moros la llamaron *Xerea* ó *Xerez*.

Tambien se dió cerca de esta Ciudad y en la ribera de Guadalete otra insigne batalla entre el Infante D. Alonso de Molina, hermano del Rey D. Fernando el *Santo*, y con él muy pocos Christianos, y de la otra parte casi toda la Moreria de España, la qual se prometió tanto la victoria, que previno cordeles con que atar á los Christianos como carneros, y sucedióle ser vencida, presa y atada con sus cuerdas. En esta batalla dicen fue visto á caballo y armado el bienaventurado *Santiago* Patron de España en favor de los Christianos, y se señalaron de grandes Caballeros *Garcia Perez* y *Diego Perez* de *Vargas* naturales de Toledo, y ganó el postrero para sus descendientes el apellido de *Machuca*.

Estuvo en poder de Moros desde el año de 714 hasta el de 1255 que se la quitó el Rey á *Aben Hamet*, Rey que se intitulaba de *Xerez*, y dió la tenencia á D. *Nuño* de *Lara*.

Desde ahora quedó *Xerez* en la obediencia de los Reyes de Castilla, sirviendo valerosamente de frontera contra el Reyno de Granada, cuyos fines le caen cerca, por lo qual es llamada *de la Frontera*. Su asiento es en el Reyno y Arzobispado de Sevilla, á lo postrero de él, ácia el Estrecho de Gibraltar, é Isla de Cadiz. Tiene una Iglesia Colegial muy insigne, y gran numero de Beneficiados, que la sirven: muchos edificios Eclesiasticos y profanos, casas y mayorazgos de Caballeros, é Hijosdalgo de diferentes linages de España y de Italia, de que está muy poblada: con lo qual y con otras muchas cosas señaladas es una de las principales y grandes Ciudades no solo de Andalucia, sino de España.

Medina-Sidonia es fundacion de los de *Tyro* y *Sidon*, Ciudades de *Fenicia* en *Suria*, que vinieron á España la primera vez cerca del año de 822 antes del Nacimiento, trayendo por su General á *Siqueo* marido de *Elisa Dido*; si bien el fundarla no fue hasta los años 519.

En tiempo del Emperador Constantino y del Rey Wamba era Iglesia Cathedral, y su Obispo está firmado en muchos Concilios: y asi lo debió ser hasta que se perdió España. Ganóla á los Romanos el Rey *Leo-*

Leovigildo de los Godos el año de 572, y el de 631 el Rey *Flavio Suintila* edificó la Iglesia de Santiago fuera de los muros. Esta Ciudad es la primera que vino á poder de Moros, por estar á ocho leguas del Estrecho, por donde se empezó la conquista, y llamaronla *Medina-Sydonia*, que quiere decir *Ciudad en alto.* Cobróla el Rey, y restituyóle su Iglesia Cathedral, de que gozó hasta que el Rey D. *Alonso* el ultimo ganó las *Algeciras*, y la pasó alli: despues se mudó á la de *Cadiz* y alli reside hoy.

En el Castillo y fortaleza de esta Ciudad murió la Reyna Doña *Blanca*, muger del Rey D. Pedro, por quien dixo el *romance* viejo, *Doña Blanca está en Sidonia*: su asiento es en los confines de los Reynos de Granada y de Sevilla, apartada de la costa quatro leguas, á cinco de Xerez de la Frontera y tres de Alcalá de los *Gazules.* En lo temporal es cabeza de Ducado, que posee la casa de *Guzman.*

La Ciudad de *Arcos* está cinco leguas de la de Medina-Sydonia en el Reyno de Sevilla: no me determino á afirmar que es alguna de las *Arcobrigas*, de quien hay memoria en los Autores. Dióla el Rey D. Juan II á D. Pedro Ponce de Leon, Señor de *Marchena* con titulo de Conde. Este Caballero fue padre de D. *Rodrigo Ponce*, que fue Duque de *Cadiz*: y quando los Reyes Catolicos incorporaron aquella Isla en la Corona de Castilla, le dieron titulo de *Duque de Arcos*, y de él gozan los que han sucedido en aquella Casa.

La Villa de *Beger* no es la antigua *Melaria*, Patria de *Pomponio Mela*, y Puerto de los *Fenices*; á lo menos en el sitio que tuvo, que era cerca de las Algeciras, en el canal que hace el Estrecho de Gibraltar; porque *Beger* está apartada algo la tierra á dentro. *Lebrija* es la *Nebrisa* de *Tolemeo* en la España *Betica*, ó la *Veneria* de *Plinio*, Villa muy conocida en el Reyno de Sevilla, fundada en la ribera de Guadalquivir por *Dionysio* Capitan Griego, que vino á España 1325 años antes del Nacimiento. Hoy está algo apartada del rio casi dos leguas, á causa de haverse mudado la corriente. De esta Villa fue natural el Maestro *Antonio de Lebrija* Cronista de los Reyes Catolicos, restaurador de la *Lengua Latina* en España.

CAPITULO IX.

Gana el Rey el Reyno de los Algarbes, y dá en dote parte de él á su hija. Lo demás hasta su muerte.

GAnó el Reyno de Niebla, á Gibraleon, Ayamonte, Huelma, y muchas tierras de esta parte de Guadiana: y atravesando el rio, á Castro-Marin, Tavira y otras, que los Moros llamaban el Algarbe, por estar al Poniente de España. Tomó titulo de Rey de los *Algarbes*, de que han usado los Reyes de *Castilla* sus descendientes, lo qual se entiende de las tierras que caen *aquem de Guadiana* ácia Guadalquivir, donde son Niebla, Gibraleon, Lepe, Ayamonte, S. Miguel, Moguer, Palos, la Higuera y otras Villas, que son llamadas los *Algarbes de Castilla*, para diferenciarlos de los *Algarbes de Portugal*, que son, pasado Guadiana, Castro-Marin, Tavira, Faro, Lagos, Silves, donde hoy pienso está la Cathedral de *Osonoba*, hasta el Cabo de S. Vicente, y desde Alcoutim hasta el mar. Algunas de estas dió el Rey en dote á su hija Doña Beatriz, y de Doña Mayor Guillen de Guzman, quando la casó con D. Alonso III Rey de Portugal: por lo qual los Reyes de aquel Reyno se intitularon desde entonces Reyes de los Algarbes, y tomaron por orla de su Escudo de *quinas*, los *Castillos de oro* en campo *colorado.* Duarte Nuñez de Leon escribe, que el Rey de Castilla dió estas tierras al de Portugal, despues de hecho el casamiento con su hija, la qual vino á Toledo á pedirselas, y que el Rey su padre se las dió porque la queria mucho. Las villas de Serpa y Mou-

ra caen á la parte de Castilla, y las posee el Rey de Portugal por los conciertos que se hicieron entre el Rey D. Dionysio, quando casó á su hija Doña Costanza con D. Fernando el *Emplazado* Rey de Castilla y Leon, y entonces quedó Ayamonte para Castilla. Tambien dió el Rey estas Villas y la de Moron á su hija Doña Beatriz, aunque era de la Orden de S. *Juan* de Castilla, á quien hizo recompensa con la Villa de Cubillo de Duero, con la Iglesia de Santa Maria del Castillo de *Vega*, y con los derechos que tenia en *Quiroga* y otras cosas. Con esto finalizaron los pleytos entre el Rey D. *Sancho* de Castilla hijo del Rey, y D. *Dionysio* de Portugal su nieto, que se acabaron por D. Fernando el *Emplazado*. Juan de *Mariana* dice, que *Niebla* es *Elepla*: á otros les parece que es *Lepe*. En el Concilio *Eliberitano* el primer Presbytero que se firmó despues de los Obispos es *Restituto Elepel*, que es harta antiguedad para *Niebla* ó *Lepe*. El Arzobispo D. *Garcia* en el *Concilio de Lugo* y en otros pone al Obispo de *Elipa*, que dice es *Niebla*, y que hoy no tiene Cathedral. Ambrosio de *Morales* tiene que los *Cuneos*, Gente muy antigua de España, y nombrada en las guerras de *Escipion* con los Cartagineses, moraron ácia Ayamonte, en aquella boca de Guadiana; y asi es, que costeando ácia el Promontorio de S. Vicente, luego en pasando Guadiana, se topa con el Cabo *Cuneo*, que pusieron alli *Plinio* y Pomponio *Mela*: hoy se llama la *Punta de Santa Maria*.

El Rey D. Henrique II casó una hija suya con D. Juan Alonso de Guzman, Señor de S. Lucar de Barrameda y de otros Lugares, y le dió á *Niebla* y su tierra con titulo de *Condado*, de que gozan hoy sus descendientes los Duques de *Medina-Sidonia*. Este Caballero fue tambien Señor de Ayamonte y Lepe: dió á Lepe á D. Alonso Perez de Guzman su hijo segundo, y su nieto D. Juan Alonso de Guzman tercer Conde de Niebla dió á Ayamonte en dote á su hija Doña Teresa de Guzman quando la casó con D. Pedro de Zuñiga, y es hoy Ayamonte cabeza de *Marquesado*. Florian de *Ocampo* dice, que los *Godos Celtas* poblaron cerca de Ayamonte dos Lugares, que llamaron *Serias*, y despues los Romanos *Fano-Julio* ó *Fana-Julia*, para diferenciarlos de *Feria* poblacion de los mismos *Galos*, y cabeza de Ducado del apellido de *Figueroa*. Tambien la Villa de Gibraleon fue de los *Guzmanes* progenitores del primer Conde de Niebla; y asi parece que D. Alvaro Perez de Guzman, hermano de D. Alonso Perez de Guzman el *Bueno*, abuelo de D. Juan Alonso de Guzman primer Conde de Niebla, fue Señor de Gibraleon, el qual tuvo por nieto á otro D. Alvaro Perez de Guzman Almirante de Castilla, Señor de Gibraleon y Alguacil Mayor de Sevilla: fue su hija Doña Isabel de Guzman Señora de Gibraleon: casó con D. Pedro de Zuñiga, Justicia Mayor de Castilla, antecesor de los Duques de Bejar, en cuya Casa está Gibraleon con titulo de *Marquesado*. *Moguer* otra Villa principal del Algarve há muchos años que es de los Caballeros del apellido de *Portocarrero*, de quien proceden en Castilla muchos titulos y señores: poseela hoy el Marques de *Villanueva del Fresno*.

Pobló á Santa Maria del *Puerto*, llamada hoy el *Puerto de Santa Maria*, que es el famoso Puerto *Menesteo*, tan nombrado por los Autores antiguos despues que le pobló el Capitan *Menesteo* Griego, natural de Atenas, el año de 1163 antes del Nacimiento. Está fuera del Estrecho de Gibraltar á dos leguas de Xerez de la Frontera, y enfrente á otras dos de la Isla de Cadiz: es Villa muy principal, rica y grande. Hizo merced de ella el Rey D. *Sancho* hijo del Rey á *Micer Benito Zacarías* Genovés, su Almirante: despues la hubo D. Alonso Perez de Guzman el *Bueno*, el qual la dió en dote con su hija Doña Leonor de Guzman á D. Luis de la *Cerda*, hijo de D. Alonso de la *Cerda*, progenitor del Duque de *Medina-Cœli*, y él la posee

con

con titulo de *Conde del gran Puerto de Santa Maria*.

Pobló tambien á *Villa-Real* una legua de Alarcos en un sitio que se llamaba el *Pozuelo de D. Gil*. Esta Villa hizo Ciudad el Rey D. Juan II en el Castillo de Montalvan. Desde este tiempo empezó á tener mucha autoridad, y en el de los Reyes Catolicos llegó á gran punto, porque estaba en ella la Real *Chancillería* que reside en *Granada*, un Tribunal de *Inquisicion*, y otro que hoy tiene de la *Santa Hermandad Vieja* para castigo de los que delinquen en los campos y despoblados. Hay en ella mucha Nobleza y gente calificada.

Diximos arriba en el cap. 14. del titulo V de este libro que la Infanta Doña *Berenguela*, hermana del Rey D. Fernando el *Santo*, casó con *Juan de la Breña* Rey de *Jerusalen*, y que de aquel matrimonio havia nacido Marta Emperatríz de Grecia, muger del Emperador Balduino II. Este fue preso por el Soldan de Egypto, y pidió por su rescate una gran suma, que se juzgó por muy dificultosa de pagar. Como la Emperatríz era prima hermana del Rey, pidióle alguna ayuda, y él la dió 150 quintales de plata, con condicion que volviese lo que otros Principes la havian dado, pues con lo que él daba conseguia su intento.

Por muerte del Infante D. Sancho, hermano del Rey y Arzobispo de Toledo, fue electo por el Cabildo de aquella Santa Iglesia el Infante D. Sancho de Aragon su cuñado, hijo del Rey D. Jayme el primero y de la Reyna Doña Violante. Cantó la primera Misa en aquella Santa Iglesia dia de la Natividad del año de 1268. Hallóse presente el Rey su padre, y detuvose en Toledo ocho dias, donde fue muy festejado, como largamente escribe D. Bernardino de *Miedes*, Obispo de Albarracin en la *Historia del Rey D. Jayme*, y cuenta muchas excelencias de Toledo.

Despues el Arzobispo hizo una entrada en tierra de Moros acompañado de muchos Caballeros de Toledo, Guadalajara, Talavera, Alcalá y Madrid, y de muchos vasallos suyos. Fue preso junto á la Villa de Martos del Reyno de Jaen; y estando diferentes los Moros sobre presentarle al Rey de Granada, ó al de Marruecos; un Alcayde hirió al Arzobispo con una zagaya y le mató diciendo, no quiera *Alá* que por un perro como éste mueran tantos buenos como estamos aqui. Cobróse su cuerpo, y fue enterrado en la Santa Iglesia de Toledo entre los Reyes que están cerca del Altar Mayor.

Es fundacion del Rey el Real Convento de S. *Clemente* de la Ciudad de Toledo de la Orden del *Cister*, en memoria de haver nacido en aquella Ciudad aquel dia. Este Monasterio es en todo, mayormente en la Orden, una de las insignes casas de España, y el numero de Religiosas de los mayores que se sabe.

Casó el Rey con la Reyna Doña Yolante ó Violante, hija del Rey D. Jayme primero de Aragon, y de su segunda muger la Reyna Doña Yolante. Tuvo de este matrimonio esta generacion: los Infantes D. Fernando que murió niño, otro D. Fernando, D. *Sancho* que le sucedió, D. Juan, D. Pedro, D. Jayme, las Infantas Doña Berenguela, Doña Beatríz, Doña Violante, Doña Isabel y Doña Leonor. Fuera de matrimonio tuvo á D. Alonso Fernandez, á D. Martin Alonso, á Doña Beatríz y á Doña Urraca.

El Infante D. Fernando hijo mayor murió niño, y está su cuerpo en el Convento de S. Clemente el Real de Toledo, que fundó el Rey al lado del Evangelio, donde se puso por mandado del Rey Catolico D. Felipe II el año de 1570. Antes havia estado en el *Capitulo* de las Monjas.

Luego como murió el Infante D. Fernando, nació otro á quien se puso el mismo nombre. Es llamado de la *Cerda*, por haver nacido con un *pelo* largo en el pecho, y asi se llaman sus descendientes hasta hoy. Casó con Doña Blanca, hija de S. Luis Rey de Francia y de la Rey-

na

na Madama Margarita. Tuvo de este matrimonio dos hijos, á D. Alonso y D. Fernando, que pararon en lo que se irá entendiendo.

El Infante D. *Juan* fue Señor de Oropesa, Santiago de la Puebla, Locoya, Cevico, Villalon, Cuenca de Tamarit, Melgar de la Frontera y Valencia de Campos. Casó con Doña Margarita hija del Marques de Monferrat, y segunda vez con Doña Maria de Haro hija de D. Lope Diaz de Haro, Conde y Señor de Vizcaya. Este Infante es el que cercó á Tarifa estando dentro D. Alonso Perez de Guzman el *Bueno*. Pretendió el Señorio de Vizcaya por su muger, y dióle el Rey D. Fernando el *Emplazado* en recompensa las Villas de Paredes de Nava, Medina de Rioseco, Cabreros y otras. Fue Tutor del Rey D. Alonso el ultimo, y murió en la Vega de Granada. Está sepultado en la Iglesia Mayor de Burgos. Quedó sucesion de uno y otro matrimonio, y hoy hay mucha en España del primero.

El Infante D. *Pedro* fue Señor de las Villas de Ledesma, Castel-Rodrigo, Sabugal, Alfayates, Salvatierra, Miranda del Castañar, Galisteo, Granadilla y de otros Lugares. Casó con Doña Margarita, hija del Señor de Narbona, y no dexó sucesion; aunque su muger le hizo creer que estaba preñada, y supuso un parto: por lo qual sus bienes volvieron á la Corona Real.

El Infante D. Jayme fue Señor de los Cameros, quando se quitaron á D. Simon Ruiz, y casó con hija de Guillen Marques de Monferrat, y no tuvo sucesion. Por su muerte fueron restituidos los Cameros á los herederos de D. Simon Ruiz.

La Infanta Doña *Berenguela* nació primero que todos los hijos del Rey, fue Señora de Guadalajara, y murió niña. Está sepultada en el Monasterio de *Santa Clara* de Toro.

La Infanta Doña *Beatriz* casó con Guillen Marques de Monferrat. La Infanta Doña *Violante*, casó con D. Diego Lopez de Haro, Adelantado Mayor de la Frontera, que gozó por sus dias del Señorío de Vizcaya: quedó de este matrimonio sucesion.

Las Infantas Doña *Isabel* y Doña *Leonor* no he averiguado en qué pararon. Los hijos fuera de matrimonio fueron D. *Alonso Fernandez*: hubole en Doña Dalanda Morante, hermana de Gonzalo Morante, Merino mayor de Leon. Casó con Doña Blanca Alonso Señora de Molina, y tuvo de ella una hija, que se llamó Doña Isabel, que estuvo concertada de casar con D. Juan Nuñez Señor de Lara, y murió sin sucesion, y dexó el Señorìo de Molina al Rey D. Sancho, como presto veremos.

D. *Martin Alonso*, hijo no legitimo del Rey, huvo por el testamento de su padre quarenta veces mil maravedís, para que fuese al Papa, y para lo que huviese menester.

Doña *Beatriz* fue hija del Rey y de Doña *Maria*, ó Mayor Guillen de Guzman. Casó con D. Alonso III Rey de Portugal, y llevó en dote el Reyno de los *Algarbes*.

Doña *Urraca Alfonso* hubo en el testamento del Rey para su casamiento, doscientas veces mil maravedís. Dicese casó en Murcia con un gran Caballero.

Murió el Rey en Sevilla el año de 1284 á 21 dias del mes de Abril: reynó 31 años 10 meses y 23 dias. Fue sepultado en Sevilla con el Rey su padre, y trasladado el año de 1579 quando lo fue su padre. Sucedióle D. *Sancho*.

CAPITULO X.

El Rey D. Sancho el Bravo. Justificase el derecho con que sucedió. Gana á Tarifa.

D. *Sancho III* de este nombre, duodecimo de los Reyes de *Castilla*, el quarto de los de *Leon* y el vigesimo, tri-

trigesimo quarto despues que se empezó la recuperacion de España, sucedió al Rey D. *Alonso* el *Sabio* su padre el año de 1284, y fue coronado en la Santa Iglesia de Toledo. El cognomento de *Bravo* se le dió por la gran ferocidad de su ánimo, y por muchas cosas que hizo como valiente y esforzado Caballero, y por el rigor que tuvo en la administracion y execucion de la justicia distributiva.

Diximos como el Rey era hijo segundo, y que su hermano mayor D. *Fernando* de la *Cerda* tuvo por hijo á D. *Alonso* de la *Cerda*, y que sin embargo de todo fue jurado y recibido por *Rey*. Esto fue, porque haviendose disputado muy de proposito aquella reñida qüestion de Juristas: *Quién ha de ser preferido en la sucesion el tio al sobrino, ó el sobrino al tio?* prevaleció la opinion de los que favorecen al *tio*. Mas si se huviera de practicar la Ley de la *Partida*, que havia acabado de ordenar el Rey su padre, se debiera sentenciar lo contrario. Dispone aquella Ley, que en la sucesion del Reyno el hijo del hijo mayor, si bien no haya sucedido su padre, por haver muerto, suceda representando su persona. Esto le pasó á *Lot*, que muerto su padre *Aran*, *Abraham* su tio le admitió y llamó hermano, sin embargo de que *Aran* no huviese sucedido á *Tharé* padre de entrambos, como se lee en el *Genesis*. *Licurgo* Principe y Legislador de *Lacedemonia* contra sí mismo, siendo hijo segundo, dió la sucesion al sobrino, hijo de su hermano mayor, qne era muerto; mas el Rey y todos los que han sucedido en su derecho estuvo, y han estado seguros en conciencia: porque la Ley de la *Partida*, aunque estuviese ordenada por su padre, no estaba publicada, ni tenia fuerza de ley, ni la tuvo hasta el año de 1348 en el tiempo del Rey D. *Alonso* su nieto, que se la dió, como se dice expresamente en una *Ley* de *Alcalá* de aquel año, donde tratando de las *Siete Partidas*, pone estas palabras: *Hasta aqui no se halla que fuesen publicadas por mandado del Rey, ni fuesen recebidas, ni havidas por Leyes.*

Demás de esto interponiendose entre el Rey y D. Alonso de la *Cerda* Filipo el *hermoso* Rey de Francia y Navarra, el Rey prometió daria á D. *Alonso* el Reyno de *Murcia* y á *Villa-Real*, que hoy es *Ciudad-Real*, con que renunciase el derecho que pretendia pertenecerle en estos Reynos, y el Rey de Francia renunció el suyo, aunque el concierto no tuvo efecto por ahora. Despues el Rey D. *Fernando* hijo del Rey, y D. Alonso de la *Cerda* de comun acuerdo y consentimiento comprometieron la diferencia en los Reyes D. *Jayme II* de Aragon y D. *Dionysio* de Portugal, los quales de conformidad pronunciaron sentencia arbitraria, con que declararon pertenecer los Reynos de *Castilla* y *Leon*, y los demás incorporados en ellos al Rey D. *Fernando*, con que se diesen á D. *Alonso* las Villas de Alva de Tormes, Bejar y su tierra, el Valdecorneja, Gibraleon, Garganta la Olla, Torre-Menga, Pajaron, el Real de Manzanares, Algava, el Cerro de la Greda de Magan, la Puebla de Sarria con su Alfoz, Monzon, Lemos, Robayna en el Axarafe, Alhadra, Almonia, y el Canal con la Barca, Estercolinas, Torreblanca, la Roda, Eledia, los Molinos de Hornachuelos, que fueron de Nuño Fernandez de Valdenebro, los Derechos Reales de Bonilla con sus pertenencias, el Colmenar de Sepulveda, Aldea Mayor con la Sal de Campos, Benzos, Gaton, Ferran, Moliellas, las Salinas del Rubio, Belbimbre, Castrocalvon, la Puerta de Visagra de la Ciudad de Toledo y las Martiniegas de las Villas de Madrid y Medina del Campo. Item con que D. *Alonso* dexase el titulo de *Rey de Castilla* y de *Leon*, y de traher las Armas de estos Reynos á quarteles, y que las diferenciase en la manera que las pueden traher los nietos de los Reyes, y restituyese las Villas de Almazan, y todo lo que tenia ocupado. Esta sentencia se pronunció Sabado á ocho dias del mes de Agosto del año de 1304: notificóse á las Partes, y consintieronla en todo y por todo: y en la execucion *Martin Fer-*

Fernandez de Foces por mandado del Rey entregó á D. *Alonso* todas las tierras y rentas que le havian sido adjudicadas. D. *Alonso* restituyó al Rey las Villas de Almazan, Seron, Deza, Almenar y Alcocer con sus Castillos, y todo lo demás que tenia usurpado, y en lo demás cumplió el tenor de la sentencia. Despues se tuvo D. *Alonso* por muy agraviado de esta sentencia, y no curando de ella, se pasó á Francia; mas en tiempo del Rey D. *Alonso* nieto del Rey, espontaneamente y sin pedirsele, renunció el derecho y accion que tenia á los Reynos de Castilla y Leon en favor del Rey D. *Alonso* y de sus sucesores, y se hizo su vasallo; y el Rey D. *Alonso* le dió algunas Villas y Lugares, y le hizo otras mercedes. Con esto se quitó á los Reyes de Castilla el escrupulo, si alguno pudieron tener, en la sucesion, y quedaron seguros en conciencia.

Ganó el Rey la Villa de *Tarifa* que estaba en poder de *Aben Jacob* Rey de Fez. *Tarifa* está á la salida del Estrecho de Gibraltar á cinco leguas de esta Ciudad por la Marina, y tres del sitio de la de Algeciras. Tiene enfrente á seis leguas la de Tanger en Africa. Su nombre antiguo en poder de Griegos fue *Tarteso*, queriendo decir *cosa cóncava*, y los Españoles de aquella comarca se llamaron *Tartesios*. Antes de los Griegos se llamaba *Carteya*, cabeza y asiento del Señorío de *Argantonio*, aquel gran Señor, que escriben muchos vivió mas de 140 años, aunque hay quien diga que *Carteya* fue en el asiento que tuvieron las *Algeciras*, y que fue la primera Colonia de Romanos en España; mas de *Libertinos*. Hay mencion de *Carteya* en muchas Historias Romanas y en muchos Cosmografos, como es *Estrabon* y *Pomponio*: en algunos *Mapas* de España es llamada *Melaria*, patria de *Pomponio Mela*; mas es sin duda otra sobre el Canal del *Estrecho*, que fue Puerto muy celebrado de los *Fenices*, los quales tuvieron junto á *Tarifa* una Casa de *contratacion*, y despues de ellos los *Cartagineses*. Tambien fue cerca de *Tarifa* el gran templo de *Hercules* el *Egypcio* y su sepultura. El nombre que hoy tiene de *Tarifa* le vino de *Tarif Abenzarca* Capitan Moro, que empezó la conquista de España por el Estrecho de Gibraltar.

Dió el Rey la tenencia y guarda de esta Villa á D. Alonso Perez de Guzman el *Bueno*, Señor de San Lucar de Barrameda, el qual estaba dentro al tiempo que el Infante D. *Juan* hermano del Rey, ayudado de los Moros, se puso sobre ella; y defendiósela tan gallardamente, que á trueque de no entregarsela á partido, ni condicion alguna, dexó que el Infante le degollase á D. Pedro Alonso, único hijo, que el Infante tenia preso, y le echó desde el muro un cuchillo con que lo executase. Este gran Caballero y Doña Maria Coronel su muger, de cuya honestidad y valor estremado canta *Juan de Mena* en la *copla 79*, fueron progenitores de D. Alonso Perez de Guzman el *Bueno*, que hoy es sexto Duque de *Medina-Sidonia*, Conde de Niebla, Marques de Cazaza en Africa, Señor de San Lucar, y de otras muchas tierras de que se compone esta Casa, que tiene en España el lugar que todos sabemos. Despues vino Tarifa á poder de los de *Ribera*, Adelantados de Andalucia, y la poseyeron con titulo de *Marqueses de Tarifa*, hasta que en tiempo del Rey Catolico D. *Felipe II* volvió á la Corona Real de Castilla, á quien se declaró pertenecer.

CAPITULO XI.

Incorpora el Rey el Señorío de Molina en la Corona de Castilla, y ponese el Derecho que para ello tuvo.

LA Ciudad de *Molina* es en los confines del Reyno de Toledo y Aragon, su asiento en Lugar alto y fuerte, y tiene un buen Castillo muy torreado y grande, como tambien lo es el Alcazar. Su Jurisdicion y tierra es demás de noventa Aldeas, asi á la parte de Castilla, como á la de Aragon. Está muy poblada de

de Iglesias, de buenos edificios, y de Gente noble. Sus muros denotan mucha antiguedad, y hallanse en ella muchas torres de cinco esquinas, y las *Armas* de esta Ciudad y Señorío, que son un *brazo de oro armado* en campo *azul*, la *mano* de *plata* y en ella un *anillo de oro*. El *Corregimiento* de esta Ciudad y Señorío es oficio muy autorizado, y anda con el de *Atienza*: y en haviendo *Sede vacante* en la Iglesia de *Sigüenza*, gobierna lo temporal á falta del Obispo, que es Señor de aquella Ciudad. El Doctor Diego del *Castillo* en el *Proemio de las Leyes de Toro* pone unos versos en alabanza de *Molina*, y confiesa ser su natural.

Luego como se cobró *Molina* de Moros, nacieron diferencias entre los Reyes D. *Alonso* de Castilla el Emperador, y D. *Alonso II* de Aragon, sobre averiguar cuya fuese. Decia el de *Aragon* que le pertenecia á él, por haverla ganado el Emperador D. *Alonso* su antecesor, que se perdió en la de *Fraga*: y el de *Castilla* alegaba que era suya, por ser de su conquista, y que el Emperador la havia ganado como Rey de *Castilla*, como lo era, por estár casado con la Reyna Doña *Urraca* proprietaria de estos Reynos. Finalmente despues de muchas demandas y respuestas, los Reyes comprometieron este pleyto en el Conde D. *Manrique* de *Lara*, vasallo del Rey de Castilla, y compadre y gran amigo del de Aragon, é hicieron las Escrituras necesarias del compromiso, obligandose las partes á consentir y pasar por lo que fuese juzgado por el Arbitro. El *Conde* aceptó la judicatura, y por su sentencia se adjudicó á sí mismo y á su sucesores el Señorío de *Molina*, y anuló qualquier derecho que los Reyes de Castilla y Aragon pretendian tener en él. De este gracioso juicio holgaron mucho los Reyes, y consintieron la sentencia, y el de Castilla fortificó y reparó la Ciudad. Este cuento es del Conde D. *Pedro* de Portugal, de Geronymo de *Zurita* y de otros graves Autores, que mueven á tenerle por verdadero.

De esta manera vino á ser Señor de *Molina* el Conde D. *Manrique*. Casó el Conde con *Ermesenda*, hija y sucesora de Eimerico Señor de *Narbona*: y de este matrimonio nació D. *Pedro Manrique de Lara*, que se intituló *Conde de Molina*. Fue casado con Doña *Sancha*, hija de D. Garcia Rey de Navarra, y tuvo por hijos á Gonzalo *Perez* y á Doña Elvira *Perez*. Gonzalo *Perez* Señor de *Molina* casó con Doña Teresa *Gomez*, hija del Conde D. *Gomez de Trava* y de la Condesa Doña *Miraglo* su muger, y tuvo de este matrimonio á Pedro *Gonzalez* de Molina y á Doña Mahalda *Gonzalez*. Gonzalo *Perez* Señor de *Molina* se rebeló al Rey D. Fernando el *Santo*, robó y destruyó las tierras que caen en la comarca de *Molina*, é hizo tantos daños, que tomó contra él las armas: cercóle en el Castillo de Zafra, que es de aquel Señorío, y teniendole cercado, la Reyna Doña Berenguela madre del Rey D. *Fernando* se puso de por medio y los concertó en está manera. Perdonóse la vida á Gonzalo *Perez*, y el Rey D. *Fernando* se apoderó de la Ciudad y Señorío de *Molina*, y le dió por sus dias á Gonzalo *Perez*, con que no pudiese suceder en él hijo suyo, y para despues de sus dias hizo merced del Estado al Infante D. *Alonso* su hermano y á sus descendientes, á condicion que casase, como casó, con Doña *Mahalda*, hija de Gonzalo *Perez*. El Infante D. *Alonso* llamado de *Molina* por este Señorío, y la Infanta Doña *Mahalda* tuvieron por su hija á Doña *Blanca Alonso*, la qual fue Señora de *Molina*, y casó con D. Alonso *Fernandez*, hijo del Rey D. Alonso *el Sabio*. De este matrimonio nació Doña *Isabel*, que estuvo concertada de casar con D. Juan *Nuñez* el *Mozo*, Señor de *Lara*. Esta Señora Doña *Isabel* murió sin sucesion en vida de su madre Doña *Blanca*, la qual considerandose sin descendientes, y que aquel Estado derechamente pertenecia á la Reyna Doña *Maria* muger del Rey, que era su hermana, é hija del Infante, como presto ve-

veremos, lo declaró asi en el testamento con que murió. Tambien, porque á falta de sucesion del Infante D. *Alonso*, del matrimonio de Doña *Mabalda*, se havia de volver á la Corona Real de *Castilla*, conforme á lo capitulado y ordenado por el Rey D. *Fernando* al tiempo que dió el Estado á su hermano el Infante D. *Alonso*. Por estos dos derechos la Ciudad y Señorío de *Molina* desde ahora se incorporó en la Corona Real de *Castilla*, y se puso entre los demás titulos de que usan los Reyes. Quando el Rey D. *Fernando* se apoderó de *Molina* constó que Gonzalo *Perez* tenia hecha donacion *inter vivos* de aquel Señorío al Arzobispo de Toledo D. *Rodrigo*; mas no se curó de ella, por haverse hecho en fraude del *Fisco* Real.

CAPITULO XII.

Lo demás del Rey D. Sancho. Su casamiento, hijos y muerte.

SON fundaciones del Rey la Capilla Real, que es comunmente llamada de los *Reyes viejos* en la Santa Iglesia de Toledo; no en el sitio que ahora tiene, que es el que tuvo la que antiguamente se llamó del *Espiritu Santo*; sino detrás del Altar Mayor, con la advocacion de la Santisima *Cruz*. Mudóse el año de 1497, porque fue necesario ensanchar la Capilla mayor. Quedaronse alli los cuerpos Reales, como antes, junto al retablo, y solian estár detrás. En la otra Capilla se hacen los Oficios con mucha decencia y autoridad.

De la Reyna son fundaciones el Real Convento de las *Huelgas* de Valladolid, el de S. *Pablo* de aquella Ciudad, y otro en la de Toro de la Orden de los *Predicadores*.

Casó el Rey con la Reyna Doña Maria Alonso, hija del Infante D. Alonso hermano del Rey D. Fernando el *Santo*, Señor de Molina y de Mesa, y de su tercera muger Doña Mayor Alonso de *Meneses*, hija de D. Alonso Tellez de Meneses, Señor de *Meneses* y de otros muchos Lugares, y de Doña Teresa *Rodriguez* su muger, y huvo con ella en dote las Villas de Tiedra, Monte-Alegre y S. Roman. De este matrimonio nacieron los Infantes D. Fernando, D. Alonso, D. Pedro, D. Henrique, D. Felipe, Doña Isabel y Doña Beatriz. Fuera de matrimonio fueron hijos del Rey D. Alonso *Sanchez*, Doña Violante *Sanchez*, y Doña Teresa *Sanchez*.

El Infante D. *Fernando* sucedió en los Reynos: D. *Alonso* murió sin casarse, y tambien el Infante D. *Henrique*. El Infante D. *Pedro* fue Mayordomo Mayor del Rey D. *Fernando* su hermano, Señor de las Villas de Almazan y Berlanga, y casó con Doña *Maria* hija del Rey D. Jayme II de Aragon. Por honra de este casamiento le dió el Rey su hermano las Villas de Monteagudo, Deza, Peña de Alcazar, Belamazan y Peñaranda, y él compró de la Infanta Doña Blanca hija, del Rey D. Alonso de Portugal, las Villas de Alcocer, Cifuentes, Viana y Sanon: fue tutor de su sobrino el Rey D. *Alonso* el ultimo, y murió en la Vega de Granada el dia que el Infante su tio, en edad de 22 años. Tuvo de la Infanta dos hijos, Doña Maria, que murió recien nacida, y Doña Blanca, que le sucedió, y murió sin sucesion y sin casarse.

El Infante D. *Felipe* fue Señor de Cabrera y Ribera en Galicia: casó con una Señora, que se llamó Doña Margarita, y dióle en arras la tierra de Parraga, y la Casa Fuerte de Guetares. No quedó sucesion de él, y la Infanta vendió sus arras á Garcia Rodriguez de Valcarcel, Adelantado mayor de Galicia.

La Infanta Doña *Isabel* casó con el Rey D. Jayme II de Aragon, y dióle en arras las Ciudades de Huesca y Girona, y las rentas de Calatayud y Alcira. Este matrimonio se disolvió en el vinculo, por no haver querido dispensar el Papa en el parentesco. Casó segunda vez con Juan Duque de Bretaña, y no tuvo sucesion.

La Infanta Doña *Beatriz* casó con el Rey D. Alonso IV de Portugal, y procedie-

dieron de ella los Reyes de aquel Reyno.

D. Alonso *Sanchez*, hijo no legitimo, casó con Doña Maria Diaz de Salcedo, y no tuvo generacion.

Doña Violante *Sanchez*, hija del Rey y de Doña Maria de Uzero, Señora de las Villas de Uzero y Trasnedo en Valdesgueva, casó con D. Fernando Ruiz de Castro, Señor de *Lemos*. Esta Señora despues de viuda fue Monja en el Monasterio de *Sancti Spiritus* de Salamanca de la Orden de Santiago, y le dió la Villa de Ucero, Trasnedo, Sahagun, Cea y Villamasa, y los Lugares de Villa-Martin, Arcos de la Condesa, Valladares, Gullaes, Caldeas y Pias, en Galicia, que eran de sus arras; mas sacó mucha parte de estas tierras por pleyto D. Pedro Fernandez de Castro su hijo.

Doña Teresa *Sanchez* otra hija del Rey y de Doña Maria de Uzero, casó con D. Juan Alonso de Meneses, Señor de Alburquerque, que fue en Portugal Conde de Barcelos.

Murió el Rey en Toledo á 25 dias del mes de Abril del año de 1295. Está enterrado junto al Altar mayor del Coro de la Santa Iglesia de Toledo en el lugar que tuvo la Capilla que él fundó. Reynó once años y quatro dias: la Reyna murió en Valladolid el año de 1322 Martes primero de Junio. Está enterrada en el Monasterio de las *Huelgas*, que fundó en aquella Ciudad. Sucedió en los Reynos de *Castilla* y *Leon* D. *Fernando* su hijo.

CAPITULO XIII.

El Rey D. Fernando. Su muger, hijos, y muerte. Abolicion de la Orden de los Templarios.

D. *Fernando III* de este nombre, y el decimotercio de *Castilla*; de Leon el quarto, y el vigesimoprimo; y el trigesimosexto despues que se empezó á cobrar España de los Moros, sucedió al Rey D. *Sancho* su padre el año de 1295. Nació en Sevilla á 6 dias del mes de Diciembre de 1286 años, de manera que era de 10 años, poco mas ó menos, quando sucedió.

No se podrán contar facilmente los trabajos que tuvo el Rey en el tiempo que le duró el Reyno, y la grande ayuda que para salir de ellos tuvo en la Reyna Doña *Maria* su madre y Tutora, que fue una santa y heroyca Princesa. Estaba en Marruecos el Infante D. *Juan* su tio, hermano de su padre; y sabida su muerte, vino á Granada, é intitulóse Rey de Castilla y de Leon con ayuda del Rey de Portugal. El Infante D. *Henrique*, hijo del *Santo* Rey D. *Fernando*, empezó á alterar los Reynos. Recogieronse á Valladolid el Rey y su madre, y no los quiso recibir en mucho rato, y despues entraron él y ella solos. El Infante D. *Juan* y D. *Alonso de la Cerda* repartieron entre sí los Reynos, y cupo á D. *Alonso*, Castilla, Toledo, Cordoba, Murcia y Jaen, y á D. *Juan*, Leon, Galicia, Estremadura y Sevilla. A todo esto daban mucho calor los Reyes de Aragon, Portugal, Francia y Navarra, y el Moro de Granada. Tomó cada uno los titulos de lo que les tocaba conforme al repartimiento. El Rey de *Granada* corria las fronteras de Andalucia, y ganó los Castillos de Alcaudete, Quesada, Bedmar y otros que se cobraron. El de *Aragon* se apoderó del Reyno de Murcia. Estas inquietudes fueron aplacandose con la prudencia y bondad de la Reyna madre: con casar el Rey en Portugal: con morir el Infante D. *Henrique*: con el asiento que se tomó con el Rey de Granada, en que se obligó á pagar las parias acostumbradas, y quedó vasallo del Rey: y con reducirse el Infante D. *Juan* y D. *Diego Lopez de Haro*, Señor de Vizcaya; pero mucho mas cesaron con la sentencia arbitraria de los Reyes de *Portugal* y *Aragon*, que pronunciaron en las diferencias con D. *Alonso de la Cerda*, que se intitulaba *Rey de Castilla* y *de Leon*, de que tratamos arriba en el capitulo decimo.

El año de 1308 la Santa Silla Apostolica, teniendola el Sumo Pontifice *Clemente V*, deshizo la Orden Militar de los Caballeros *Templarios*, que fue tan poderosa y estimada en el mundo, y de quien fue muy servida la Santa Iglesia Catolica. Confiscaronseles sus bienes y rentas, que eran muchas, porque solamente en los Reynos de Castilla y Leon, sin los de Aragon y Portugal, tenian estos Conventos: S. *Servando* el mas antiguo, en el sitio donde hoy está aquel Castillo que tiene á caballero la puente de *Alcantara* de Toledo: *Montalvan* cerca de esta Ciudad: *Calatrava*: S. *Juan* de Valladolid: S. *Benito* de Torija: S. *Salvador* de Toro: S. *Juan* del Otero en el Obispado de Osma, y un gran numero de Villas y Lugares. De estos bienes cupo mucha parte á las Ordenes Militares que florecian entonces, especialmente á la del *Hospital de Jerusalen* con la advocacion del bienaventurado S. *Juan Bautista*, y á otras que fundaron de nuevo; la de *Christo* en Portugal, y la de *Montesa* en el Reyno de Valencia. Otra gran parte de estos bienes quedó en poder de los Reyes, de que hicieron merced á Caballeros y personas particulares.

El principal Convento y cabeza de esta Orden fue en la Santa Ciudad de *Jerusalen* junto al *Templo*, por lo qual, y porque aseguraban los mares, y caminos á los que la iban á visitar, y el Santo *Sepulcro*, se llamaron *Templarios*. Su habito al principio era un *Manto blanco*, y despues pusieron sobre el Manto una *Cruz roja*, casi en la forma de la que usa la Orden de S. *Juan Bautista*. Acerca de la justicia de este hecho se han escrito muchas cosas por muchos Autores; por S. *Antotonino de Florencia*, que no siente bien de él: por *Bartulo*, Pedro *Mesia*, Juan Bautista *Platina*, D. Fr. Bartholome de *Miranda* Arzobispo de Toledo, *Rades de Andrada*, Geronymo de *Zurita*, Esteban de *Garibay*, Pedro *Crinito* y Fr. Geronymo *Roman*. Juan *Bocacio de Certaldo* en la *Caída de Principes* cuenta que su padre se halló presente á la justicia de uno de estos Caballeros en París, y que protestó en el articulo de la muerte, que moria inocente; si bien havia confesado muchos delitos á ruego del Papa y del Rey de Francia. Esto es muy cierto, que *Felipe* el *hermoso* Rey de Francia, quarto del nombre, que fue el Fiscal de esta causa, y testigo al pronunciar la sentencia, y el Papa *Clemente V* que la dió, murieron en un año: dicen que *emplazados* por un Religioso natural de Napoles, el qual llevandole á ajusticiar en Burdeos, y sabiendo que el Papa y el Rey de Francia estaban á una ventana, dixo á voces, *que pues en la tierra no havia para ante quién apelar de la sentencia contra él dada á persuasion del Rey de Francia, apelaba para ante el Juicio Divino, donde pareciesen los dos dentro de un año.* El Rey murió en Fontainebleau Jueves 21 de Noviembre del año de 1313, y el Papa en Lion año de 1314 á 20 dias del mes de Abril. En la Ciudad de *Salamanca* se juntó *Concilio* de Obispos por mandado del Papa; y hechas rigurosas informaciones contra las personas de esta *Orden*, no se les halló culpa alguna: el dia del Juicio se sabrá la verdad.

Fue casado el Rey con la Reyna Doña *Costanza*, hija del Rey D. *Dionysio* de Portugal y de la Reyna Santa *Isabel*, y tuvo de este matrimonio al Infante D. Alonso que le sucedió, y á la Infanta Doña Leonor, que fue jurada por sucesora, porque nació primero que su hermano. Casó con el Rey D. Alonso de Aragon, y fueron sus hijos los Infantes D. Fernando Marques de *Tortosa*, D. Juan y Doña Costanza.

Parece que se usaba en este tiempo morir los Principes *emplazados*, porque tambien el Rey murió asi, y por esto es llamado el *emplazado*. Mataron una noche al salir de Palacio en Palencia á Juan Alonso de *Venavides*, y el Rey tuvo sospechas, que los matadores havian sido

Juan

Juan Alonso y Pedro de *Carvajal* hermanos, y mandólos despeñar de la peña de *Martos*. Sintiendose estos Caballeros sin culpa, *emplazaron* al Rey para que dentro de 30 dias pareciese ante el Juicio Divino, y murió en Jaen el ultimo dia del plazo Jueves á siete dias del mes de Setiembre del año de 1312. Reynó 17 años 4 meses y 19 dias. Está sepultado en la Iglesia Mayor de Cordoba. Sucedióle su hijo D. *Alonso*.

CAPITULO XIV.

El Rey D. Alonso el ultimo. La batalla de Tarifa. La Alcavala. La conquista de las Algeciras.

D. *Alonso* quinto y ultimo de este nombre, y el decimoquarto de Castilla; de Leon el nono y ultimo, y el vigesimo segundo; y el trigesimo sexto despues que España se empezó á cobrar. Sucedió al Rey D. *Fernando* su padre el año de 1312 en edad de mas de un año, porque nació á 13 dias del mes de Agosto de 1311: de manera que quando sucedió á su padre era de edad de un año y 26 dias. Fueron sus Tutores la Reyna Doña Maria su abuela, y los Infantes D. Pedro y D. Juan sus tios; y ellos muertos, el Infante D. Felipe, D. Juan Manuel y D. Juan el *tuerto*, Señor de Vizcaya.

Muerta la Reyna Doña Maria el año de 1322, adelante el de 26 en las Cortes de Valladolid el Rey tomó en sí la gobernacion de los Reynos, y cesaron las Tutorías.

Instituyó el Rey la Orden Militar de la *Vanda Roja*, que atravesaba desde el hombro derecho, tan ancha como la mano, hasta la falda del lado izquierdo. Dióse en su principio á muy grandes Caballeros diestros en actos Militares: despues se deshizo en tiempo del Rey D. *Henrique IV*, porque vino á poder de Gentes que tenian diferentes y contrarias qualidades á las de su institucion. Las Constituciones de esta Orden y los primeros que en ella fueron admitidos pone D. Antonio de *Guevara* Obispo de Mondoñedo en la primera parte de sus *Cartas*.

Venció el Rey D. *Alonso* la famosa batalla de *Tarifa*, que por otro nombre llaman del *Rio salado*, y por otro de *Beni-Merinis* á treinta dias del mes de Octubre del año de 1340: en cuya memoria se celebra aquel dia fiesta con toda solemnidad en la Santa Iglesia de Toledo; y con mucha razon, porque fue una de las insignes victorias que jamás se hubo de los Moros, de los quales murieron en ella mas de 200∂. Su exercito era de 60∂ caballos, y de mas de 600∂ infantes, y el de los Christianos de 14∂ caballos, y 25∂ infantes, y faltaron solo veinte: y quando el Rey de Marruecos volvió á su Reyno, hizo *alarde*, y halló que en esta entrada perdió mas de 400∂ Moros.

El año de 1342 el Rey determinó cercar las *Algeciras*: para esto llamó á *Cortes* en Burgos, y representando sus necesidades y la ocasion presente, le ofrecieron los Reynos mientras ella durase un nuevo derecho, que se pagase de todas las mercaderías que se vendiesen, que serian como *cinco por ciento*, y llamaronle *Alcavala*; el qual tuvo principio desde ahora en los Reynos de Castilla y Leon.

Acerca de la diccion *Alcavala* he leido muchos pareceres: unos dicen que es Hebrea de *Cabala*, que significa *recepcion de una mano á otra*, derivada del verbo *Cabal* que es *recibir*: á otros parece que es Griega: á otros que es la Latina *Gabela* con el articulo *al* que se le pegó en Castilla: otros quieren que sea Arabesca, y significa *cosa que se paga al Rey*, y otros que es Castellana, tomada de quando se concedió; porque dixeron los Procuradores de las Cortes, *no le darémos pecho, mas darémosle AL QUE VALA tanto como lo que nos ha pedido*. Si esta respuesta se probase, no seria tan bueno, ni tan malo este parecer como á algunos les ha parecido. El mio es, que *Alcavala* se compone de *Al* articulo Arabigo, y de *Cavala*, que

es

es Hebreo, como le aconteció á la calle de *Alcana* de Toledo, donde *Al* es Arabigo y *Cana* Hebreo: y no es mucho que Judios y Moros hayan contribuido á la composicion de este vocablo, porque los unos y los otros se encargaron de recoger este nuevo *derecho* en tiempo del Rey y de algunos de sus sucesores.

Acabada la conquista de las *Algeciras*, se tornó de nuevo á confirmar y pagar este *derecho*, porque los gastos y trabajos de los Reyes y Reynos fueron creciendo con las obligaciones de la defensa de la santa Fé Catolica, que ha dependido siempre de los Reyes de España, y algunas veces se ha acrecentado, como han obligado y necesitado de ello las muchas y justas causas que ha havido. Lo qual han podido hacer licita y seguramente los Reyes, por no reconocer superior en lo temporal, y el Principe libre tiene facultad de cargar derechos á sus Pueblos, conforme á Decisiones Canonicas, Civiles y Reales, y á la opinion de Teologos y Juristas. Esto trahe origen del Derecho *Divino*, donde se manda pagar tributo á los Reyes: *Dad á Cesar lo que es suyo*, dixo Jesu-Christo nuestro Señor por S. *Matheo*, y lo tienen Fr. Domingo de *Soto*, y Fr. Alonso de *Castro*; y mayormente quando las imposiciones son honestas y moderadas, por razonables causas, como por guerras y por el bien público y utilidad de los Reynos, como lo nota S. *Antonino de Florencia*, y como siempre lo han hecho los Reyes de España en casos forzosos: y con tanta templanza y moderacion, que jamás cargaron pechos, que no fuese con intervencion y consentimiento de los Reynos, llamandolos primero á *Cortes*, y platicando y confiriendo por los Procuradores de las Ciudades y Villas que tienen *voto* en ellas, la necesidad que se ofrece y el estado de la República: examinando y circunstancionando las causas y fundamentos del Rey, como se hizo ahora y despues se ha continuado, con notable exemplo de modestia en los Reyes.

El cerco de las *Algeciras* por la muchedumbre de los Moros que estaban dentro defendiendolas valerosamente, fue muy largo y penoso, y tan costoso, que compelió al Rey á pedir prestado á la Santa Sede Apostolica, y á los Prelados y Caballeros de sus Reynos, los quales con mano liberal le sirvieron, como estaban obligados, viendole en tanto aprieto y estrechura. Al fin se le rindieron en 28 dias del mes de Marzo de 1344, y el Rey de Granada se hizo vasallo del Rey. Pasaron en estas conquistas cosas muy notables y hazañosas. Tuvose por gran suceso y empresa: y por victoria de tanta importancia, que puso el Rey entre sus titulos Reales el de *Rey de Algecira*, y porque la Ciudad le tenia en poder de Moros: lo qual á imitacion suya han hecho los Reyes que le han sucedido; si bien aquellas Ciudades están arruinadas y desmanteladas, como lo muestran los rastros, que han quedado de su grandeza y fortaleza, que se vén entre la Ciudad de Gibraltar y Tarifa, donde fue su asiento.

Algeciras quiere decir *Islas verdes*: son dos Ciudades nobilisimas, como dice *Juan Ginés de Sepulveda* en la *Vida del Cardenal D. Gil de Albornoz*, una vieja y otra nueva. La *nueva* fundó *Jacob Aben Juzeph* Rey de Marruecos, en tiempo del Rey D. Alonso el *Sabio* muy cerca de la *vieja*, y está á tres leguas de Tarifa, y dos de Gibraltar: por manera que está casi en medio del Estrecho ó Canal, el qual dura cinco leguas muy pequeñas ó quatro grandes. Es buen Puerto de mar, y desde él á Gibraltar se hace una bahía muy ensenada. Hay quien diga que es la antigua *Carteja*. Quando los Moros empezaron la conquista de España, era Gobernador de *Algecira* el Conde *Juliano*, el qual les dió puerto y entrada por esta Ciudad, y asi fue de las primeras cosas que se poseyeron en España. Intentaron diversas veces cobrarla los Reyes; primero el Infante D. *Sancho* el año de 1277 en vida del Rey D. Alonso el *Sabio* su padre, siendo la Ciudad de *Jacob Aben* *Ju-*

Juzeph su fundador: despues D. Fernando el *emplazado* la cercó el año de 1309, y alzó el cerco, porque el Rey de Granada le dió 50 doblas por el gasto que havia hecho, y le restituyó las Villas de *Quesada* y *Vedmar* en el Reyno de *Jaen*. Despues, como se ha dicho, la ganó el Rey. Andando las diferencias que huvo entre el Rey D. Pedro, y su hermano D. *Henrique*, el Rey de Granada el año de 1369 ganó esta Ciudad, y la arruynó y deshizo, como hoy está.

CAPITULO XV.

Introducese de nuevo en los Reynos de Castilla y Leon la dignidad de Condes, que era muy antigua en España.

ALgunos años ántes que pasasen las cosas contenidas en el capitulo pasado, el de 1328 dió el Rey titulo de *Conde* de *Trastamara*, *Lemos* y *Sarria* á D. *Alvaro Nuñez Osorio* su gran Privado, Señor de Cabrera y Ribera, su Camarero Mayor, Mayordomo Mayor, Adelantado Mayor de la Frontera, y Pertiguero Mayor de la tierra de *Santiago*, con las ceremonias que diremos, en diciendo qué dignidad sea esta de *Conde*.

De todos los Reynos en que se divide España, los tres, que son *Castilla*, *Aragon* y *Portugal*, fueron primero *Condados*: de donde se entenderá la mucha estimacion que se hizo de esta dignidad en aquellos tiempos. Su origen es mucho mas antiguo, porque el año de 317 yá la havia en España. El Emperador Constantino escribió por este tiempo á *Octaviano*, y el año de 33 á *Severo*, *Condes* de las Españas, sobre negocios de guerra: y asi parece que estaban estas cosas á cargo de estos *Condes*; demás de decirlo *Servio Sulpicio* en su *Historia*. En diversos lugares del Codigo *Teodosiano* hallo algunas cartas del Emperador para estos mismos *Condes*; mas son sobre negocios de justicia y civiles.

Los Godos tambied tuvieron *Condes* para el gobierno de sus Provincias, y para los oficios de su Casa; y en el libro del *Fuero Juzgo* hay mencion de *Condes* Gobernadores de Ciudades. El *Conde* de los *Cubicularios*, ó Camareros, era Camarero Mayor: *Conde Estabulario* Caballerizo Mayor: *Conde* de los *Patrimonios*, y *Numerarios*, Contador Mayor: *Conde* de los *Espartarios* Capitan de la Guarda: *Conde* de los *Sagrarios* tenia cargo de las fábricas de las Iglesias del Reyno y de las reliquias: *Conde* de los *Notarios* era el Secretario mas principal: *Conde* de las *Escancias*, unos dicen que era Mayordomo Mayor, otros el que servia la copa y bebida: *Conde* de los *Thesoros* el Thesorero Mayor; y *Conde Gilonario* es lo que fue en Castilla *Alcayde* de los *Donceles*. Todos estos *Condes* que tenian Oficios en la Casa Real, se llamaron *Palatinos*, como cosa de *Palacio*.

En algunos Concilios de *Toledo*, especialmente en los VIII, XIII y XVII se subscriben algunos de estos *Condes Palatinos*, y en el octavo noté, que muchos con la dignidad de *Conde* tenian la de *Duque*, y se firmaban primero *Condes*, y luego *Duques*.

Los Reyes de *Oviedo*, *Leon* y *Castilla*, tambien como los Godos, llamaron *Condes* á los Gobernadores de Provincias y Ciudades: de estos fueron los Condes *Nepociano*, *Alderedo* y *Piniolo*, que se rebelaron contra el Rey D. Ramiro I: el *Conde* D. *Sandias*, padre de Bernardo del *Carpio*, y los Condes *Ansurez*, Señores de Monzon. El Rey D. Ordoño II tuvo muchos *Condes* de Portugal, Leon, Astorga, el Bierzo, Tuy, Braganza, Viseo, Lugo y otros: fue tambien el *Conde* D. *Vela* de Najera: el *Conde* D. Guillen Gonzalez, Gobernador de Galicia: el *Conde* D. Rodrigo Alvarez, Gobernador de Asturias: el *Conde* D. Nuño de Lara y su hijo: el *Conde* D. Diego Ordoñez de Lara, que combatió con los de Zamora por la muerte del Rey D. Sancho: el *Conde* D. Gomez, Señor de Gor-

Gormáz, padre de Doña Ximena muger del Cid: el *Conde* D. Pedro Ansurez, Señor de Valladolid, de Ribera y Cabrera: los seis *Condes* que fueron Jueces entre el Cid y los Infantes de Carrion, y entre ellos D. Rodrigo Gonzalez *Conde* de Toledo y Asturias, el *Conde* D. Ponce de Minerva, Mayordomo Mayor del Emperador D. Alonso, y el *Conde* D. Gutierre Fernandez de Castro, Ayo del Rey D. Alonso de Castilla el *Bueno*. Hasta estos tiempos huvo mas numero de *Condes*: despues se fueron acabando en tanto extremo, que dice la *Cronica* del Rey, "que quando quiso hacer »*Conde* á D. Nuño Alvarez Osorio, era »duda en qué manera lo harian, porque »havia luengo tiempo que en los Reynos »de Castilla y de Leon non havia *Conde*, »y que lo hicieron de esta guisa: Sentóse »el Rey en Estrado Real, y pusieronle »delante una copa de vino con tres sopas, »y dixo á D. Alvaro: *tomad Conde*, y D. »Alvaro al Rey: *tomad Rey*; y haviendo »dicho esto tres veces cada uno, comie»ron entre entrambos las sopas. Luego los »que estaban presentes dixeron á voces y »con mucho regocijo: *Evad el Conde*, »*Evad el Conde*. Desde entonces traxo »pendon y caldera como Rico-Home, y »se llamó y fue llamado *Conde*."

El segundo *Conde* de *Trastamara*) y de los que huvo en Castilla en esta nueva creacion de *Condes* con Señoríos perpetuos, tan diferente de la antigua) fue D. *Henrique*, hijo del Rey y de Doña Leonor de Guzman, á quien, por ser tan galan, llamaron el *Conde Lozano*, y trás él D. Sancho y D. Tello sus hermanos *Condes* de *Albuquerque* y de *Aguilar*. En el tiempo que el *Conde* de *Trastamara* reynó en Castilla y Leon con el nombre de D. *Henrique II*, fue *Conde* de *Gijon* D. Alonso su hijo: de *Niebla* D. Juan Alonso de Guzman, Señor de San Lucar de Barrameda, su yerno, porque casandole con Doña Beatriz de Castilla su hija, le dió en dote á *Niebla* con titulo de *Conde*. Tan antiguo es aquel titulo, que tienen hoy los primogenitos de la Casa del Duque de *Medina-Sidonia*. Desde ahora empezó á crecer el numero de *Condes* en los Reynos de Castilla y Leon, y se ha aumentado tanto, que los que gozan de esta dignidad en ellos, todos son de grandes linages, muy ricos, estimados y honrados por los Reyes conforme á la etymologia de su nombre, que es de *Comes*, que dice *compañero*, porque siempre los han acompañado y seguido.

Solian darseles los Titulos por vida, ó por tiempo limitado, conforme á la voluntad del Rey que les hacia la merced. Ahora por la mayor parte se dán perpetuos para ellos y sus sucesores, y todos tienen jurisdicion civil y criminal en los Lugares de donde son los Titulos, y pueden sin pena alguna ser llamados *Señoría*, conforme á la Pragmatica Sancion del Rey Catolico D. *Felipe II*, promulgada el año de 1586, y traher *coronel* sobre el escudo de sus Armas.

D. *Geronymo de Urrea* en sus *Dialogos* dice, que el *Conde* ha de traher el *coronel* estrecho con tres puntas baxas, y la de en medio mas; y lo mismo dice del *Vizconde*, que es Lugar-Teniente de *Conde*, como decimos *Virrey* al que tiene las veces del Rey: de estos hay muy pocos en estos Reynos. Antiguamente se intitulaban asi los hijos mayores y sucesores de los *Condes*. En la creacion de *Condes* no usan hoy los Reyes de ceremonia alguna: solamente les dán privilegio para que se firmen é intitulen *Condes*. En Alemania llaman *Lantgraves* á los *Condes*, que tienen sus tierras y Estados Mediterraneos en medio de las Provincias: *Burgraves* á los Condes de algunos Lugares, y á los Vizcondes: y *Psaltgraves* á los Condes Palatinos, que tienen oficios en Palacio. Segun esto quien oyere decir que el Rey Catolico es *Lantgrave* de Alsacia ó de Elsas, como dice el Francés, tierra desmembrada de Lorena, entienda, pues, que es *Conde* de Alsacia.

CA-

CAPITULO XVI.

Incorporase Alava en el Reyno de Castilla. Descripcion de esta Provincia.

ALava es una de las quatro Provincias en que se divide la Region de *Cantabria.* Tiene al Oriente el Reyno de Navarra, á Mediodia la ribera de Ebro, al Occidente las Asturias de Santillana, y al Setentrion la Provincia de Guipuzcoa. Es tierra llana respecto de Guipuzcoa y Vizcaya, y de aqui pudo resultarle el nombre de *Araba*, como la llaman los Naturales: diccion que en las Divinas Letras significa *llanura*, segun la interpretacion que S. *Geronymo* hizo de los vocablos Hebreos. Otros dicen que tomó el nombre de *Arab*, que en Arabigo dice *desierto*; porque quando los Moros llegaron á ella en la conquista de España, la hallaron despoblada; y aun *Alava* dicen que quiere decir *Arabia.* Tambien escriben que le tomó de la montaña *Vraba*, que es en esta tierra, y mudada la *V* en *A*, se llamó *Araba*; ó del Monte *Arlaban*, que está cerca, quitando la *R* y *N.* Lo mas verisimil á mi parecer es haverle tomado de la Ciudad de *Alava*, de quien se acordaron Claudio *Tolemeo* y *Plinio*, como escribe Antonio de *Nebrija.* El Obispo de *Gerona* tuvo que los *Alaveses* son los *Pesicoros.* A Esteban de *Garibay* le parece que los *Pesicoros* son los *Montañeses*; y el mismo Obispo lo siente, porque dice se estendian hasta Burgos. Yo entiendo, que yá que no sean los *Autrigones*, caen muy cerca de esta Provincia ellos, los *Caristos* y *Bardulos*, como yá he dicho de los postreros; y que estas Gentes y otras muchas, y entre ellos los *Siloros*, se comprehendian en los límites antiguos de *Cantabria.* De esta Provincia de *Alava* fue en lo muy antiguo desde su poblacion lo mismo que de la de Cantabria; y asi todo lo que se ha dicho de aquella Region y todo lo demás que se pudiera decir, le compete á ésta hasta la destruccion de España.

Despues, quando en las Asturias fue alzado por Rey D. *Pelayo*, los *Alaveses*, Castellanos y Vizcaynos, de conformidad, eligieron por su Capitan á *Pedro* Duque de Cantabria, y á su hijo D. *Fruela*; y andando juntas estas Naciones, tuvieron por sus protectores á los Reyes de Asturias y Oviedo. El año de 940 en una *Escritura* del Monasterio de S. *Millan* de la *Cogulla* el Conde D. *Fernando Gonzalez* se intitula *Señor* de *Alava* y de *Castilla.*

Adelante el año de 947, en una *donacion* hecha á este Convento, se intitula *Conde* de Castilla, Najera y *Alava.* Por Escrituras del mismo Monasterio parece que el año de 968 tenia el Gobierno de *Alava* Alvaro *Sarracinis* por el Conde D. *Garcia Fernandez* de Castilla, que era una de las cosas mas principales que en aquellas partes poseían los Christianos. En otra donacion que hizo á este Convento D. Sancho III Rey de Pamplona, se intitula Rey de Pamplona, Najera y *Alava*, y es su data á 14 de Julio de 1072 años. En otros muchos Privilegios del Convento de S. *Salvador de Leire* se intitulan los Reyes de Pamplona, de Najera y *Alava*, especialmente por los Obispos D. Nuño y D. Garcia. Esta union con Navarra duró hasta el año de 1076, que por la desgraciada muerte del Rey D. Sancho V de Navarra, sucedió en aquella Corona su primo D. Sancho Ramirez Rey de Aragon; y como en esta Anarchia, ó interregno anduvieron todas las cosas tan revueltas y trocadas, los *Alaveses* eligieron por *Señor* al Rey D. Alonso de Castilla y Leon el que ganó á Toledo, que se havia apoderado del Reyno de Najera, teniendole por legitimo sucesor del Reyno de Navarra. De esta manera quedaron unidos con Castilla, y lo estuvieron 47 años, hasta que el de 1123, reynando en Castilla y Leon el Emperador D. Alonso, y en Aragon y Navarra el Rey D. Alonso el *batallador* su padrastro, se tornaron á la union de Navarra, por las muchas diferencias que trahían estos dos Principes. Duraron en

ella 77 años hasta el de 1200, que el Rey D. Alonso el *bueno* de Castilla, en la guerra que hizo al Rey D. Sancho el Octavo de Navarra, entró por *Alava* y puso cerco sobre Vitoria, y la tomó, despues de haverse defendido muy valerosamente los cercados y alzadoseles el homenage que havian hecho al de Navarra. Aunque en esta jornada el Rey de Castilla se apoderó de toda *Alava*; solamente perseveraron en su obediencia *Vitoria* y *Treviño*, y se incorporaron en su Corona de Castilla y Toledo. Ahora el año de 1332 la Provincia de *Alava* suplicó al Rey por sus Procuradores la recibiese en su obediencia. El Rey lo hizo en el campo de Arriaga, y la incorporó toda en la Corona Real, y juró de no enagenarla de ella, y le concedió muchas franquezas, esenciones y libertades: las quales le han confirmado y aumentado los Reyes que le han sucedido, y hecho muchas mercedes correspondientes á los grandes servicios que *Alava* les ha hecho siempre con raros exemplos de lealtad, y buenos testimonios de su antigua nobleza. Desde el tiempo del Rey D. Alonso el *bueno* de Castilla, hasta este del Rey en que vamos, los *Alaveses* tuvieron costumbre de encomendarse al Señor que les parecia: y asi unas veces se encomendaban, y elegian por *Señores* á los Infantes, otras á los Señores de Vizcaya, otras á los de la casa de *Lara*, á los Señores de los *Cameros* y á otros Caballeros. Tambien creo que mucho antes de estos tiempos, y en los cercanos á la destruccion de España, tuvieron la misma costumbre, porque he encontrado en buenos papeles memoria de D. Nuño Conde de *Alava*, que dicen casó con hija del Rey de Pamplona, y de su hijo D. Sancho Nuñez, que tambien es llamado *Conde de Alava*, el qual dicen fue padre de D. Lope de Mendoza, y abuelo de D. Iñigo de Mendoza, que tambien dicen fue Conde de *Alava* como su abuelo y bisabuelo. Debieron encomendarse los *Alaveses* á estos Caballeros, como á tan principales Naturales suyos, pues como todos saben, el Solar de *Mendoza* es en *Alava* cerca de la Ciudad de Vitoria. Era el titulo de *Conde* muy usado en aquella edad por la concurrencia con los Condes de Castilla, y significaba *Gobernador* Por esto hay en las Cronicas mucha memoria de los Condes de *Alava*.

La cabeza y Metropoli de esta Provincia es la Ciudad de *Vitoria*, que dicen fue la antigua *Vilica*, donde hay Iglesia Colegial muy insigne, que es la que solia estár en *Armentia*, y alli fue Cathedral, asiento y residencia de los Obispos que se llamaban de *Alava*. Despues se hizo Colegial, y fue de alli trasladada á *Vitoria* el año de 1498, y es del Obispado de Calahorra y de la Calzada, como el resto de esta Provincia, y del Partido de la Inquisicion de Logroño. No haga dificultad que el Obispo haya tomado titulo de la Provincia, que bien pudo ser, como le pasó al Arzobispo de Toledo, que se intitula en los Concilios *Obispo de la Provincia de Cartagena*: quanto mas que yá he dicho que huvo Ciudad llamada *Alava*, la qual pudo perecer, y pasarse la Silla á Armentia, y retener el titulo de *Alava*. El Papa *Adriano VI* tuvo la nueva de su eleccion en *Vitoria* el año de 1521, y prometió de hacerla Cathedral, y no lo cumplió, por haverle atajado la muerte.

El gobierno de esta Provincia y Ciudad es una verdadera *Aristocracia*, porque la gobiernan pocos, virtuosos: un *Alcalde Mayor*, que entiende en las cosas de justicia: un *Alguacil Mayor*, que las executa: dos *Regidores*, que ponen precios á las cosas: doce *Diputados*, que se juntan tres veces cada semana para las cosas del bien público, y policia; y un *Procurador General*. Todos estos son oficios *añales*, que se eligen por suertes el dia de S. Miguel de Setiembre en esta forma. El *Procurador General* nombra quatro personas calificadas, que llama *Esledores*, y estos haviendo hecho juramento de elegir

lo

lo que mas bien está á aquella República, votan por votos secretos por el *Alcalde Mayor*, y despues por dos *Regidores*, por el *Procurador General*, y por el *Alguacil Mayor*. Los doce *Diputados* los elige el *Ayuntamiento* ó *Cabildo* de la Ciudad por barrios, y colaciones. Hay tambien diez *Escribanos*, que los elige el Ayuntamiento por oposicion que hacen los que pretenden estos oficios, y asi los que los usan, como todos los demás Ministros y Oficiales de Justicia, y aun los que tienen Beneficios Eclesiasticos, han de ser nobles, limpios, Christianos viejos, y consta de ello por informaciones, que han de hacer antes de ser admitidos al exercicio de sus oficios.

Las cosas de *Guerra* están á cargo del *Capitan General* y Diputado de ellas. Eligese cada tres años por votos de la Provincia y Ciudad, y ha de ser noble y Christiano viejo, y natural de la tierra, y tiene su Tribunal y Consejo que llaman de la *Yunta*.

Esta costumbre de *Alava* en elegir los Magistrados en Setiembre, se conforma con la de los Griegos, que empezaron sus Olympiadas en Setiembre: con la de los Egypcios, que tuvieron este mes por el primero del año, y con la de Roma, donde el Dictador á 15 de Septiembre hincaba un clavo por señal de los años.

Con este derecho han poseído los Reyes de Castilla la Provincia de *Alava*, haviendo quedado libre en la pérdida de España para elegir Principe, y puestose en antiquisima costumbre y posesion de mudarle á su beneplacito, como se ha visto: y lo demás tocante á la justificacion de este titulo se podrá ver en lo de Castilla, y en lo de la incorporacion de Guipuzcoa, pues todo lo que digo alli quadra y conviene á este articulo.

El acuerdo de los *Alaveses* fue muy acertado; pues de las mudanzas de Señores necesariamente se les huvieran de seguir muchos desasosiegos y alteraciones en el gobierno y estado de su República. Tambien lo fue, porque conocieron que la autoridad Real es la mejor, que las Monarquias legitimas son mas seguras, mas utiles y mas durables, y se prefieren á los otros Estados, mayormente las que son fundadas en recta sucesion, como la de Castilla con quien se incorporaron, quedando enteros sus Fueros y manera de gobernarse, y ellos muy honrados y privilegiados.

CAPITULO XVII.

Invencion de la Imagen de nuestra Señora de Guadalupe. Diferencias entre Toledo y Burgos en las Cortes.

En tiempo del Rey se pone por muchos la Invencion de la Imagen de la beatisima Virgen de *Guadalupe*. Fue de S. *Gregorio* Papa, y la que sacó en procesion, haviendo en Roma una gran pestilencia, con lo qual cesó, oyendose en el ayre voces de Angeles en alabanza de nuestra Señora. Embióla el mismo S. *Gregorio* á S. *Leandro* Arzobispo de Sevilla, y levantóse en la mar una tempestad muy recia, y encomendandose á ella los que la trahian, cesó la tempestad, y con esto la Imagen llegó muy acreditada á Sevilla, donde estuvo hasta la entrada de los Moros en España. Por este tiempo los Christianos la sacaron de alli, y con algunos cuerpos santos caminaron para las Asturias de Oviedo, y en el camino la escondieron en una cueba de una montaña muy aspera con una campanilla y ciertas Escrituras, que contenian esta sustancia. En esta cueba estuvo la santa imagen mas de seiscientos años, conservando sus vestiduras tan limpias, sanas y enteras, como estaban el dia que alli se puso, hasta que la beatisima Virgen se apareció á un pastor de la Villa de *Caceres* en el sitio donde se halló, y se labró una Capillita, que se cubrió de corchos, de que hay mucha abundancia en aquellas sierras. Luego le labró el Rey una Iglesia, y puso en ella Capellanes del ha-

bito de S. *Pedro*; y andando el tiempo, su nieto el Rey D. *Juan* el primero la dió á la Orden de S. *Geronymo*, y se pobló de Religiosos, con que vino aquella Santa Casa á ponerse en el punto de devocion y santidad que ahora está, y á ser una de las grandes y maravillosas cosas del mundo. El P. Fr. *Gabriel de Talavera*, Prior de Guadalupe, escribió la Historia de esta Santa Imagen: alli se verá lo que yo no puedo decir.

El año de 1349, para proseguir la guerra contra Moros, y cobrar la Ciudad de Gibraltar, que poseía el Rey de Marruecos, hizo llamamiento de Cortes Generales para la Villa de *Alcalá de Henares*. Era la costumbre antigua, que las Cortes se juntasen de aquella parte de los Puertos que dividen á Castilla la Vieja del Reyno de Toledo, y que se llamasen á ellas las Ciudades que contribuían en los pechos y servicios Reales, para que se solian juntar ordinariamente. Como ahora las Cortes se celebraron de esta parte de los Puertos, y fueron tan generales, la Ciudad de *Toledo*, si bien nunca havia acudido á ellas, ni contribuido en los repartimientos, como libre y esenta de ellos, no se pudo escusar de embiar sus Procuradores, los quales por la magestad y antigua grandeza de su República, que en lo antiguo y moderno, y en lo espiritual y temporal era cabeza de las Españas, por sus muchas prerogativas, dignidad y santidad, por su titulo de *Imperial* y otras causas, pretendieron el primer *voto* y mejor *asiento*: y para esto eran ayudados de D. *Juan Manuel*, un gran Señor de estos Reynos, hijo del Infante D. *Manuel*. La Ciudad de *Burgos* lo fue de D. *Juan Nuñez de Lara*, Señor de Vizcaya. Esta Ciudad hizo contradicion á *Toledo*, fundada en los muchos favores y regalos que los Reyes la havian hecho, como á planta nueva y tierna, llamandola su *Camara*, *cabeza* de Castilla, *Ciudad Real*, y en muchos y muy grandes privilegios con que havia sido por ellos con buenos y muy justos respetos decorada, y en que siempre en las Cortes havia precedido á las demás: en cuya posesion queria ser amparada y defendida. Quiso el Rey ser Juez de esta causa, y sentencióla en esta forma: "Los »de *Toledo* harán lo que yo les mandáre, »y asi lo digo yo por ellos: hable *Burgos*." Esta sentencia tuvieron las Partes por buena, y la consintieron, pareciendoles que era en favor de cada una. En lo del asiento *Burgos* se quedó en el que solia tener, y á *Toledo* se le puso aparte un banco distinto de los demás, enfrente del Rey. Esta orden se ha guardado desde entonces acá en *votar* y en el *asiento*.

Las Ciudades que son cabezas de Reyno, como *Burgos*, *Leon*, *Cordoba*, *Murcia*, *Jaen*, *Sevilla* y *Granada*, votan primero por antigüedad, y asi se sientan. Las demás que tienen voto en las *Cortes* de Castilla y Leon, como *Avila*, *Segovia*, *Salamanca*, *Zamora*, *Valladolid*, *Toro*, *Cuenca*, *Guadalajara* y la Villa de *Madrid*, se sientan donde hallan, despues de las cabezas de Reyno, y votan como están asentadas, y todas tienen votos personales.

Ganó el Rey muchos Lugares á los Moros, á *Alcalá de Aben Zayde*, que se llama hoy la *Real*, *Priego*, *Rute*, *Locubin*, *Carcabuey*, *Benamexí* y otros. *Alcalá* es una Ciudad muy grande, tiene una *Abadía* de las mas qualificadas de España, y de las mas ricas; aunque mucha parte de los frutos y rentas que le pertenecen están anexas por autoridad Apostolica á la Real Capilla de Granada. La *Abadía* es sufraganea al Arzobispado de *Toledo*.

CAPITULO XVIII.

Casamiento, hijos, y muerte del Rey D. Alonso el ultimo.

CAsó el Rey con la Reyna Doña *Maria* hija del Rey D. *Alonso* el quarto de Portugal, y de la Reyna Doña *Beatriz*. Tuvo de este matrimonio al Infante D. *Fernando*, que murió niño, y al Infante D. *Pedro*, que le sucedió en los Reynos.

De Doña *Leonor de Guzman*, viuda de Juan

Juan Velasco, hija de D. Pedro Nuñez de Guzman y de Doña Juana Ponce de Leon, vecinos de Sevilla, con quien hay quien diga fue casado, tuvo los siguientes hijos: D. *Pedro* y D. *Sancho* de un vientre, D. *Henrique*, D. *Fadrique*, D. *Fernando*, D. *Tello*, otro D. *Sancho*, D. *Juan*, otro D. *Pedro* y Doña *Juana*. D. *Pedro* se llamó de *Aguilar*, porque fue Señor de Aguilar de Campo y de su tierra. Dióle tambien el Rey las tierras de Liebana y Pernía. Murió de edad de ocho años en Guadalajara, y está sepultado en la Santa Iglesia de Toledo entre los Reyes, en el Altar mayor.

D. *Sancho* fue Señor de Ledesma, Bejar, Galisteo, Montemayor y Granadilla: salió mudo y falto de juicio, y murió sin generacion en vida de su padre.

D. *Henrique* fue instituido heredero por D. Rodrigo Alvarez de las *Asturias*, Señor de Noreña y Gijon, y el Rey le dió titulo de *Conde de Trastamara*. Diole tambien los Señoríos de Cabrera, Ribera, Lemos y Sarria, y vino á suceder en estos Reynos.

D. *Fadrique* fue Maestre de *Santiago*: matóle el Rey D. *Pedro* su hermano en Sevilla, Martes 29 dias del mes de Mayo del año de 1358. Está enterrado con los demás Reyes en la Capilla Real de la Santa Iglesia de aquella Ciudad.

El Maestre D. *Fadrique* tuvo por hijos á D. *Pedro*, D. *Alonso* y Doña *Leonor* ó Doña *Isabel*.

D. *Pedro* fue *Condestable* de *Castilla*, Conde de Trastamara, Lemos y Sarria, y Señor de las tierras de Trava, de Alva de Tormes, y de otras muchas en Galicia. Casó con Doña *Isabel* de Castro, hija y sucesora de D. Fernando Ruiz de Castro, Conde de Castroxeriz, Señor de Monforte, y Pertiguero Mayor de la tierra de Santiago. De este matrimonio huvo sucesion, que paró en la Casa del Conde de Lemos uno de los grandes, y poderosos Señores de España, y de los mas estimados. La verdadera madre del *Condestable* fue Doña Ines de Angulo, natural de Cordoba. Las fingidas son la Reyna Doña *Blanca* de Borbon y la Reyna Doña *Maria* muger y madrastra del Maestre D. *Fadrique*.

D. *Alonso* el otro hijo del Maestre, llamado *Henriquez* por su tio el Rey D. *Henrique* segundo, fue hijo de una muger honrada, y de buen linage, casada con un Mayordomo del Maestre en el Partido de Llerena, Villa del Maestrazgo de Santiago. Por el secreto y recato que convino huviese en este caso, fue D. *Alonso* dado á criar á una Judia que se llamaba Doña Palomba, muger de un zapatero vecino de Guadalcanal, escogida para mas disimulacion, ó porque tuvo buena leche, cosa á que se suele tener mas atencion que á escoger las amas de alto linage, aunque para las costumbres importa mamar buena leche, y no creo dirán otra cosa los Medicos, ni los Juristas, pues aconsejan aun á las grandes Señoras, y Princesas, crien ellas mismas á sus hijos. De aqui tuvo principio la fabula de que la Doña Palomba fue madre de D. *Alonso*, y el cuento de la Paloma tan divulgado como falso. D. *Alonso Henriquez* fue el primer *Almirante de Castilla* del linage de los Henriquez, en cuya casa está hoy esta gran dignidad. Diósela el Rey D. *Henrique* tercero, y la Villa de Medina de Rioseco, que la havia heredado de su tia Doña *Juana*, hija del Rey: dióle tambien la Villa de Palenzuela. El Rey D. *Juan* el segundo le dió la de Arcos de la Frontera. Casó el *Almirante* con Doña *Juana* de *Mendoza*, hija de Pedro Gonzalez de Mendoza Señor de Hita y Buytrago, y de su muger Doña Aldonza de Ayala. De este matrimonio fueron D. Fadrique Henriquez Almirante, y D. Henrique Henriquez Conde de Alva de Liste, dos Casas tan calificadas y autorizadas como es notorio, y muchas Señoras que casaron altamente.

Doña *Leonor* ó Doña *Isabel*, hija del Maestre, fue tambien de Doña *Inés de Angulo*. Casó con *Diego Gomez Sarmiento*, Señor de *Salinas de Añana* y de otros Lugares, y *Mariscal de Castilla* por el

Rey

Rey D. *Juan* el primero. Murió en la batalla de Aljubarrota, y dicese que llevó en dote la Repostería mayor de la Casa del Rey. De este matrimonio procedieron los que hoy son Condes de Salinas y de Ribadeo, Casas de mucho lustre en Castilla la Vieja y Galicia.

D. *Fernando* fue Señor de *Ledesma*, y su tierra: diósela el Rey su padre por el gran impedimento del otro hijo D. *Sancho*, el que era mudo. Estuvo desposado con Doña *Maria Ponce de Leon*, hija de D. Pedro Ponce de Leon Señor de Marchena, y murió sin consumar el matrimonio.

D. *Tello* fue Señor de *Aguilar de Campo*, de Liebana y Pernía por muerte de D. Pedro su hermano, y dióle el Rey su padre las Villas de Aranda de Duero, Villalon, Fuentiduеña, Monteagudo, Portillo y otras. Desposóle el Rey con Doña *Juana de Lara*, hija de D. Juan Nuñez de Lara y de Doña Maria de Haro su muger, Señora de Vizcaya, y por este casamiento fue Señor de Vizcaya y Lara, y el Rey D. *Henrique* su hermano le dió la Villa de Castañeda, y titulo de *Conde de Vizcaya*. No dexó hijos legitimos: legitimados tuvo muchos, de quien hay mucha sucesion en estos Reynos: murió á 15 de Octubre de 1370, y fue sepultado en el Monasterio de S. Francisco de Palencia. Por su muerte vinieron á la Corona Real el Señorío de Vizcaya y el de Lara, y las Villas de Villalon y Aranda. La de Aguilar de Campo y su tierra dió el Rey D. *Henrique* su hermano con titulo de Conde á Mosen Godofre *Relor* Caballero Francés. Despues se la compró el mismo Rey D. *Henrique*, y la dió á D. Juan Tello, hijo legitimado de D. Tello. La de Monteagudo y otras de aquella comarca dió el mismo Rey D. *Henrique* á Mosen Beltran *Guesdin* Caballero Breton, que le ayudó mucho á ser Rey.

D. *Sancho* fue Conde de *Alburquerque* por merced del Rey D. *Henrique* su hermano, el qual tambien le dió á Medellin, Tiedra, Montealegre, Villalva del Alzor, Castromonte, Carvajales, Ampudia, Haro, Briones, Belhorado, Cerezo, Ledesma y su tierra. Casó con Doña *Beatriz* hija del Rey D. *Pedro* de Portugal, y de Doña Ines de Castro: murió en Burgos el año de 1374. Dexó por sus hijos á D. Fernando que murió en la batalla de Aljubarrota, y á Doña Leonor, que le sucedió en todas sus tierras. Esta Señora casó con el Infante D. *Fernando* hijo del Rey D. *Juan* el primero, Señor de *Lara*, Duque de Peñafiel, Conde de Mayorga y de Cuellar, y Señor de otras muchas Villas, y despues fue Rey de Aragon.

D. *Juan* fue Señor de *Xerez* de los Caballeros, cerca de Badajoz: quitósela el Rey D. *Pedro* su hermano, y pusole preso en Carmona, donde murió.

D. *Pedro* el segundo nació despues de muerto el primero. Estuvo preso, y murió en Carmona con D. *Juan* su hermano.

Doña *Juana* casó con D. *Fernando de Castro* Señor de *Monforte de Lemos*, y de otros muchos Lugares. Disuelto este matrimonio en el vinculo, porque casaron sin dispensacion siendo primos segundos, la casó el Rey D. *Henrique* su hermano con D. *Felipe de Castro* Rico-Home Aragonés, Señor de la Baronia de *Castro* y *Peralta*. A este D. *Felipe* mataron los de Paredes de Nava. Quedó de este matrimonio una hija llamada Doña Leonor de Castro que fue Señora de Tordehumos, y de Medina de Rioseco.

Murió el Rey de una landre estando sobre Gibraltar, Viernes de la Cruz á 26 dias del mes de Marzo de 1350 años. Fue sepultado en la Iglesia Mayor de Sevilla en la Capilla de los Reyes, y de alli trasladado á la de Cordoba con el Rey D. *Fernando* su padre, donde está. Reynó 37 años y medio, un mes y 19 dias: sucedióle su hijo el Infante D. *Pedro*, primer heredero.

CA-

CAPITULO XIX.

El Rey D. Pedro de Castilla y de Leon, llamado sin razon el Cruel.

D. *Pedro*, unico de este nombre entre los Reyes de Castilla y Leon; el decimoquinto de Castilla, de Leon el vigesimotercero, y el trigesimosexto despues que España empezó á ser cobrada de Moros, sucedió al Rey D. *Alonso* su padre el año de 1350.

Muchas Historias *Castellanas*, *Francesas* y otras, en conformidad, dán al Rey el cognomento de *Tyrano* y de *Cruel*, pareciendoles que lo fue por el derramamiento de sangre, y aun de la suya propria, que hizo: para lo qual seria bien se recibiesen en cuenta algunas partidas, que á mi parecer le rebaxarian mucho, y son: que quando sucedió en los Reynos era de solos 15 años, 7 meses, dos ó tres dias menos: Que le quedaron muchos hermanos, algunos de ellos de mucha mas edad que él, y todos muy poderosos y ricos, muy emparentados y favorecidos, y en vida del Rey D. *Alonso* havian gobernado el Reyno, y obligado á muchos Caballeros con las mercedes, que por su mano les hacia el padre: Que se juntaron con su madre Doña *Leonor de Guzman*, en cerrando el ojo su padre, y le alborotaron los Reynos, é hicieron ligas contra él: Que D. *Pedro Lopez de Ayala*, que escribió su *Historia*, fue criado y muy parcial del Rey D. *Henrique*, hermano y sucesor del Rey, le acompañó en sus jornadas y peregrinaciones, y siguió siempre su voz y opinion contra el Rey: Que D. *Juan de Castro* Obispo de Jaen y despues de Palencia y otros escribieron en sus Historias muchas cosas buenas del Rey, y no las dexaron publicar, y asi todos los Historiadores siguieron á D. *Pedro Lopez de Ayala*: Que el Conde D. *Henrique* mató á su hermano el Rey, uno de los grandes acaecimientos que jamás vió España, hecho feo, atrevido y muy culpable; porque si le mató porque era tyrano el Rey, no lo era propria ni impropriamente, como lo distinguen los Theologos, diciendo, que es licito matar al que es *propriamente* tyrano, y no al que lo es *impropriamente*. Asi lo resuelven *Cayetano*, *Castro*, *Soto*, *Navarro* y otros que concluyen, que lo contrario está condenado en el Concilio de *Constanza*. Por tyrano *proprio* no le pudo tener D. *Henrique*, porque el Rey su hermano havia sucedido legitimamente, era su Rey y Señor natural, y él su vasallo, y como tal obligado á mirar por su vida, salud y Estado. Si le tenia por tyrano *improprio*, entonces para matarle tuvo necesidad de expreso mandato de Dios, como le tuvo *Jehu* para acabar el linage de *Acab*, como se lee en el *lib. IV de los Reyes*; y no hay quien escriba que tuvo revelacion: y que luego que sucedió D. *Henrique*, para justificar su hecho y sucesion, hizo publicar y derramar por todo el mundo muchas copias de aquella *Historia* de D. *Pedro Lopez de Ayala*, en que se dicen muchos males y crueldades del Rey, y todo lo que convino para escusar á D. *Henrique*, y en consecuencia de esto no huvo quien se atreviese á escribir cosa buena del Rey.

Que de la misma *Cronica* de D. *Pedro Lopez de Ayala* se entiende, que las muertes y prisiones que hizo el Rey, mirandolo desapasionadamente, y las causas que precedieron, mas se pueden llamar castigos, que no crueldades: y que si en algo excedió con severidad, fueron imperfecciones del Rey y de sus Consejeros, de las quales no hay quien carezca, y no se han de imputar á tyranía: que si en tiempo del Rey huvo muchas muertes, tambien huvo muchos rebeldes y delinqüentes, que las merecieron mas que en tiempo de otros Reyes, como lo advierte el Cronista *Gracia Dei* en lo que escribió del Rey D. *Pedro*.

Que los Franceses ayudaron, y favorecieron siempre el partido del Rey D. *Henrique*, y andaban en su compañia muchos

chos Caballeros de Francia, á quien heredó largamente, dandoles muchas Villas y Lugares en Castilla y Leon, y por eso se deben tener por sospechosos; y mucho mas los que sin fundamento se arrojaron á llamar herege al Rey, particularmente *Papirio Mason* en sus *Anales*, donde refiere á *Francisco Petrarca* en lo de la *Vida solitaria*, el qual no lo dice, y es mal alegado para ello: porque en dos impresiones de sus Obras, que yo he visto, la una de *Venecia* en la Oficina de *Simon* de *Luere* á 17 de Junio del año de 1501, dice esto: *Hispanus ille major hæres, & per ignaviam sinit intra suos fines fratres, proh pudor! augusto in scopulo Majestatem Christi nefariè blasphemari.* Otra impresion es de *Basilea* en el mes de Marzo de 1554 en la Oficina de *Henrique Perez*, y dice: *Hispanus ille major hæreticus*, y lo de arriba: lo qual sin duda fue error del molde, que por decir *hæres* dixo *hæreticus*. Esto no lo negará ningun entendimiento mediano, si no quisiere confesar que hace buen sentido, el decir *aquel mayor herege Español*: porque el *mayor* importa un grado de comparacion, que se tiene de hacer necesariamente entre cosas de un mismo genero; y asi verificandose del Rey, ha de ser en orden y respecto de sus vasallos Españoles. Tambien dicen los Gramaticos, que todo *comparativo* supone á su *positivo*; y si el Rey se pudo llamar *el mayor herege Español*, de necesidad se tiene de confesar, que eran grandes hereges los Españoles, y que el Rey era el mayor de ellos, que es un absurdo y mentira intolerable. Mas quando no sea esto, y sea el entenderse aquello del Rey (que aun esto dá en que entender), no quadra bien decir *el Rey D. Pedro es herege*, porque consentia en sus Reynos blasfemar el Santisimo Nombre de *Jesu-Christo* nuestro Señor; porque la razon que dá deshace y restringe lo que havia dicho, como dice el Consulto *Papiniano.* Ni se pudiera decir, quando el mismo Rey fuera el blasfemo; porque no todas las blasfemias son heregías, y asi no todo blasfemo es herege. La omision del Principe, ó persona pública en castigar las blasfemias no se puede llamar heregía, y por consiguiente hereges á los que las consienten; quanto mas que levanta falso testimonio al Rey el que dice las consentia, y esto es lo muy cierto. Tambien lo es, que para llamar á qualquier hombre particular herege, es necesario que esté asi declarado por la Santa Iglesia Catolica Apostolica Romana, la qual no lo hace sino es quando hay pertinacia, ó error en el entendimiento, que es el que hace hereges consumados, y no las obras y hechos exteriores, por abominables é impios que sean, conforme á aquel dicho tan sabido de S. *Agustin* contra los Donatistas: *Podré errar, mas no por eso seré herege.* Si esto no se puede afirmar de qualquier hombre, mucho menos de un tan poderoso Principe como el Rey, que vivió como Catolico Christiano, é hizo en el discurso de su vida muchas obras de tal. En la muerte, aunque le salteó en la flor de su edad, no estaba tan desapercibido, ni descuidado, que no le halló otorgado su testamento, y ordenadas en él las cosas de su alma con mucha devocion y espiritu, haciendo muchas mandas, y legados á las Iglesias y Comunidades Religiosas, y para redencion de cautivos, y Sacrificios.

Todo esto me ha parecido advertir para templar un poco la colera, que tienen contra el Rey las *Cronicas*, y para que se entienda, quán desconcertada y mal entendida cosa es decir de él, que es herege.

Quando el Rey huviera sido tan perverso como algunos le han hecho, y fueran verdaderas todas las cosas que de él escribieron, no tuvieron licencia los Historiadores de contarlas: porque si bien la primera y mas principal parte de la *Historia* es la verdad, no es este sumo rigor de justicia de los que no admiten interpretacion christiana y benigna, para que no venga á ser suma injuria, é infamia, ó como dixo Terencio *summa malitia. Cice-*

ce-

ceron dice, que mucho mas ofende los ánimos de los oyentes el que refiere los vicios agenos, que los que los cometen. Realmente el fruto que de aqui se saca no es otro sino holgarse los malos de que haya muchos como ellos, para quedar menos culpados, ó enseñados á delinquir. Esto se debe considerar mucho mas con las personas de los Reyes, á quien se debe gran reverencia por la dignidad en que Dios los puso; y aun los defectos de naturaleza de los Reyes nos enseñó á callar y encubrir el pintor que hizo el retrato de *Filipo* Rey de Macedonia padre de Alexandro, que pudiendole retratar con un ojo menos, como le tenia, le pintó de manera que no se le echase de ver aquella falta corporal, no faltando por ello á la obligacion y verdad de su arte.

CAPITULO XX.

Disculpa al Rey en las crueldades, que se le imputan.

VEngamos ahora á las crueldades que se cuentan del Rey. Sea la primera la muerte de *D. Fadrique* su hermano Maestre de *Santiago*. Reynaba en Aragon otro *D. Pedro*, que tambien era notado de *Severo*: estaban rebeldes sus hermanos los Infantes *D.Fernando* y *D.Juan*. En Castilla lo estaban al Rey *D. Henrique* y *D.Tello* Señor de *Vizcaya* sus hermanos: el uno y el otro Rey recogieron en su Reyno á los enemigos del otro, y les dieron favor y ayuda; por lo qual nacieron entre ellos tantas diferencias, que llegados á rompimiento, el Rey de *Aragon* estuvo á canto de perder su Reyno por los muchos lugares que se le ganaron, y el de *Castilla* vino á perder la vida y el Reyno por causa de estas guerras, como lo pondera Geronymo de *Zurita* en los *Anales de Aragon*. El mismo Autor dice, que el año de 1357, quando estaban mas encontrados los Reyes, trató de pasar á servir al de *Aragon D.Fadrique* Maestre de *Santiago* en Castilla, y hermano del Rey, y que esta fue una de las principales causas por que el Rey le mandó matar. De esto y de otras cosas, de que con verdad ó con mentira fue informado el Rey haver hecho el *Maestre* en su deservicio, como fue que *D. Fadrique* y los demás sus hermanos tuvieron preso al Rey en Toro, y que teniendole en frontera contra *D. Juan Alonso de Alburquerque* se concertó con él, y con dineros del Rey le hacia guerra al mismo Rey, y que él y D. Juan Alonso y otros quisieron hacer Rey de Castilla al Infante *D. Pedro* de *Aragon*, y que no quiso acoger al Rey en *Segura*, que era de su Orden; resultó llamarle á Sevilla, y mandar á sus Ballesteros le matasen en 29 dias del mes de Mayo de 1358.

El haverse dicho que el Rey *D.Pedro* tenia mala voluntad al *Maestre* su hermano por cuentos que tuvo con la Reyna *Doña Blanca* quando fue por ella á Francia, no se puede sustentar, ni aun decir, porque *D. Fadrique* no fue á Francia por la Reyna, y esto es muy averiguado por Esteban de *Garibay* y otros. Asimismo carece de fundamento decir, que la enemistad era porque el *Maestre* se revolvió con su madrastra la Reyna Doña *Maria* madre del Rey, y que tuvo de ella un hijo; porque yá havemos dicho en qué mugeres tuvo el *Maestre* sus hijos.

Tambien el Rey mandó matar en Sevilla al Rey *Bermejo* de Granada, porque siendo su vasallo, y teniendo treguas con él, las rompió, y el seguro que havia dado, y entró muy poderoso en el Andalucia robando y quemando muchos Lugares, y llevando de ellos muchos Christianos cautivos á tiempo que el Rey estaba en el mayor hervor de la guerra de *Aragon*: cosa que le obligó á dexar aquella empresa, la qual si se siguiera se hiciera Rey de aquel Reyno. El Rey tuvo Consejo y parecer de Caballeros y Letrados, que podia vengarse y satisfacerse de aquellos daños, y de su vasallo, como pudiese; y que pues el Moro havia contravenido

al juramento y pleyto homenage, y á la fé que le debia, se la podia él quebrantar sin escrupulo de conciencia, ni detrimento de su Real honra: fundados por ventura en que la obligacion del Rey era respectiva, y hecha en contemplacion de la del Moro, en el qual caso no estuvo obligado á guardarle fé, pues se la havia quebrantado, por el comun brocárdico de Derecho, que dice, que *no se ha de guardar fé ni palabra al que no la guarda.* Asi lo aconsejó el Papa *Gregorio III* al Rey de Francia contra el Inglés, como se vé en su *Decretal*, y lo dice el Consulto *Apiano* en diversos lugares.

A *Doña Leonor de Guzman* mandó matar la Reyna *Doña Maria* madre del Rey, estando en Talavera, por mano de Alonso Henrique de *Olmedo* su Escudero; por lo qual esta muerte no se puede imputar al Rey.

La Reyna *Doña Blanca* muger del Rey murió de su enfermedad; y asi, ni el Rey de Francia su tio, ni el Duque de Borbon su padre hicieron sentimiento por ella. Este casamiento se hizo contra voluntad del Rey, y no es de maravillar mostrase por él descontento; mayormente que al tiempo que le consumó estaba envuelto con Doña Maria de *Padilla.* Fue todo lo que hizo con la Reyna *Doña Blanca* desamor y sequedad, y no merece esta culpa ser tan encarecida como lo ha sido por muchos.

Las prisiones de sus hermanos y de otras personas sus conjuntas tuvieron dependencia de los levantamientos y ligas que contra él hicieron: convino para quietud del Reyno y seguridad del Rey ponerlos en prision, despues de haverles perdonado muchas rebeliones y delitos.

Las muertes de criados y de personas á quien el Rey havia hecho mercedes procedieron de haverlos hallado culpados en conjuraciones secretas, que contra su vida y Estado tenian hechas.

Los robos de *D. Samuel Levi* en la hacienda del Rey, y negarlos siendo notorios, merecieron se procediese contra él por todo rigor, y se le diese tormento, en el qual murió. Despues hizo justicia de otros Thesoreros del Rey, con que se justificó la de *D. Samuel*, porque fueron convencidos de muchos hurtos.

Las muertes de Caballeros y personas de cuenta no fueron tantas como se ha dicho. Las ocasiones que tuvo para executarlas fueron muchas y muy graves; y quando huvieran sido mas, los delinqüentes fueron en su tiempo en gran numero: estuvo el Rey obligado á castigarlos; y si no lo hiciera asi, cayera en mucha falta.

Las confiscaciones de bienes y haciendas que hizo á sus vasallos, fue por los delitos *de Magestad* que cometieron en tomar las armas y en conjurarse contra él. Al Maestre de *S. Bernardo* confiscó la *Behetria*, porque peleó en favor de sus enemigos en la batalla de *Najera*. De esta Orden hallo poca luz en las historias: entiendese que era *Militar*, y el Maestre persona Eclesiastica, porque procedió el Papa contra el Rey por esta confiscacion, como lo advierte Juan de *Mariana.*

Bien entiendo, como yá dije, que el Rey en la execucion de estas justicias pasó algo del pie á la mano, y que no guardó el termino, decoro y compostura que debia á su Persona Real. Agrávale mas que sin duda fue de buen entendimiento, prudente y de mucho gobierno: por lo qual fue en él muy reprehensible el exceso y rigor que en esto tuvo; mas no por eso merece el nombre de *Cruel* y *Tyrano*, que indebidamente se le ha dado.

D. Henrique Conde de *Trastamara* hermano del Rey, muy poco despues que le huvo besado la mano como á Rey y Señor natural, se desavino de él, y se avino con su contrario el Rey *D. Pedro* de *Aragon*, y con su favor, y con el del Rey de Francia hizo en Castilla una grande entrada, en que se apoderó de la Ciudad de *Calaborra*, y tomó titulo de *Rey de Castilla* y *Leon*, y entrando en la Ciudad de *Burgos* se coronó en el Real Monasterio de

de las *Huelgas*, y le empezaron á acudir muchos lugares y él á hacer largas mercedes á los Caballeros de España y Francia que siguieron su partido. Para remedio de esto el Rey pasó á Francia á la Ciudad de *Bayona* del Ducado de *Guiena*, donde con ayuda de los Ingleses, que tenian aquel Estado, vino á Castilla y venció en batalla junto á *Najera* á *D. Henrique*, el qual se pasó á Francia, y despues tornó á entrar en Castilla; y entrando, hizo juramento de no salir de ella, si bien sus trabajos fuesen muy grandes: tomó á *Calahorra*, á *Burgos*, y muchas tierras que se le rindieron. Sabido esto por el Rey, y que su hermano estaba sobre *Toledo*, y que tenia muy apretada la Ciudad, partió á socorrerla. *D.Henrique* á grandes jornadas le salió á buscar, y le alcanzó en la Villa de *Montiel* del Maestrazgo de *Santiago*; y siendo sobresaltado y desbaratado el Rey, se recogió al Castillo, donde le cercó el Conde con muro. Estando en este aprieto se concertó de dár á un Caballero Frances ciertos Lugares porque le diese libertad: para esto salió del Castillo, y vino á la tienda del Francés, el qual le entregó al Conde *D. Henrique*, y le mató á puñaladas Viernes en la noche 23 dias del mes de Marzo de 1369 á los 19 de su Reynado. Nació en *Burgos* á 30 de Agosto de 1334 años. Sucedióle *D. Henrique.*

CAPITULO XXI.

Casamientos é hijos del Rey.

EStuvo concertado de casar el Rey con Madama *Juana* hija de Eduardo Rey de Inglaterra, y no tuvo efecto este casamiento. Casó con *Doña Blanca de Borbon*, hija de Pedro Duque de Borbon, y de su muger Madama Isabel hermana de Madama Juana muger de Carlos V de Francia y de *Bona* Condesa de Saboya; mas no tuvo sucesion de este matrimonio, y cohabitó muy poco con la Reyna.

Antes que con ella casase parece que havia casado con *Doña Maria de Padilla* hija de Juan Garcia de *Padilla* Señor de *Villagera*, y de su muger Doña Maria de *Hinestrosa*. Asi lo declaró y juró el Rey, y lo probó con D. Garcia de *Padilla* Maestre de *Santiago* hermano de *Doña Maria*, con Juan Alonso de *Mayorga* Chanciller del Rey, y con Juan *Perez de Orduña* su Capellan mayor; y que quatro hijos que de ella tenia eran legitimos, y los mandó llamar *Infantes*. *D. Alonso*, que era solo varon, fue jurado por succesor en estos Reynos en unas *Cortes de Sevilla* el año de 1362: murió sin sucesion; y en las *Cortes de Abuberca* junto á Borja en Aragon fueron juradas por sucesoras tres hijas del Rey y de Doña Maria, *Doña Beatriz*, *Doña Costanza* y *Doña Isabel.* *Doña Beatriz* fue Señora de las Villas de Montalvan, Capilla, Burguillos, Mondejar y Juncos: estuvo concertada de casar con el Infante *D. Fernando* primogenito de D. Pedro Rey de Portugal, y murió en Bayona del Ducado de Guiena en Francia: está enterrada en el Convento de *Santa Clara* de *Tordesillas*, que ella fundó. *Doña Costanza* hija segunda del Rey y de Doña Maria de *Padilla* casó con *Juan* Duque de *Alencastre* hijo de Eduardo III Rey de Inglaterra, y de Madama Filipa hija de Guillermo Conde de Holanda y de Henao: de este matrimonio nació Doña Catalina, que casó con el Rey *D. Henrique III* de Castilla y Leon. La *Doña Costanza* vino á Castilla, y en los conciertos con el Rey *D. Juan I*, sobre la sucesion de los Reynos, hubo á Medina del Campo, Huete, Olmedo, y la Ciudad de Guadalajara, y despues se volvió á Bayona.

Doña Isabel tercera hija del Rey y de Doña Maria casó con Edmundo Conde de *Cantabrigia* y Duque de *York* hermano de Juan Duque de Alencastre: de manera, que dos hermanas casaron con dos hermanos. *Doña Maria Padilla* murió en Sevilla, y fue enterrada en el Monasterio de la Villa de *Astudillo*, que ella fundó. De aqui fue trasladada á la Capilla de los Re-

yes de la Santa Iglesia de Sevilla con los demás cuerpos Reales, y el Rey la intituló *Reyna de Castilla* y *Leon*. El año de 1579 en la translacion que mandó hacer el Rey Catolico *D. Felipe II* á la Capilla Real nueva de aquella Santa Iglesia, fue mudado el cuerpo de *Doña Maria* con insignias Reales como los otros Reyes, que fueron juntamente trasladados.

En *Doña Juana de Castro* viuda de D. Diego de Haro, hija de D. Pedro de Castro y de la Cueva, y de su muger Doña Isabel Ponce de Leon, con la qual declaró el Rey haverse casado (mas sin dispensacion Apostolica necesaria, porque esta Señora y el Rey eran primos segundos), hubo á *D. Juan*, que estuvo preso muchos años en la Fortaleza de Soria en poder del Alcalde *D. Beltran Heril*, de cuya hija *Doña Elvira de Falces* tuvo un hijo que se llamó *D. Pedro*, que fue Arcediano de Alarcon, Obispo de Osma electo, y despues de Palencia, y á *Doña Costanza de Castilla*, que fue Priora en el Convento de Santo Domingo el *Real* de Madrid.

D. Sancho y *D. Diego* tambien fueron hijos del Rey y de *Doña Isabel*, ama de leche de *D. Alonso*, que fue jurado por Infante Heredero. Estos dos niños son los que dejó en Carmona quando vino á Montiel, y los que el Rey *D. Enrique* embió presos á *D. Sancho* á Toro, donde murió, y á *D. Diego* á la Fortaleza de *Curiel*, que en aquel tiempo se llamaba la *Carcel Real* por haver sido prision de los Condes de Carrion, y serlo del Rey de Napoles, que le tenia alli el Rey *D. Henrique*, y de este *D. Diego*. Era Alcayde de Curiel *Gonzalo de Salazar*, y de una hija suya tuvo *D. Diego* un hijo y una hija. El hijo se llamó D. Pedro de *Castilla*, y la hija *Doña Maria*. Casó D. Pedro con Doña Beatriz de *Fonseca*, hermana de D. Alonso de *Fonseca* Arzobispo de Sevilla, y proceden de él algunos Caballeros de Sevilla y Guadalajara. *Doña Maria* fue Dama de la Reyna Doña Maria muger de D. Juan II, el qual la casó con *Gomez Carrillo* primo-hermano del Maestre *D. Alvaro de Luna*. Son sus descendientes el Conde de *Caracena* Señor de Pinto, y otros muchos Caballeros en Toledo. Por honra de este casamiento fue suelto de la prision *D. Diego* al cabo de 55 años que entró en ella. El y su hermano D. Sancho están enterrados en Santo Domingo el *Real* de Toledo.

Doña Maria de Castilla tambien fue hija del Rey D. Pedro y de Doña Teresa de *Ayala* hija de Diego *Gomez* de Toledo, y de Doña Ines de *Ayala*, Señores de *Casarrubios*: madre é hija fueron Prioras en el Convento de Santo Domingo el *Real* de Toledo.

CAPITULO XXII.

Enterramientos del Rey. Las Bebetrias de Castilla.

En el Testamento del Rey, que otorgó en Sevilla á 18 dias del mes de Noviembre de la Era de 1400, que corresponde al año de 1362, que son siete años antes de su muerte, hay una clausula del tenor siguiente: "Quando finamiento de mí acaeciere, mando que mi cuer»po sea llevado á Sevilla, é que sea en»terrado en la Capilla nueva, que yo ago»ra mando hacer, y que pongan la Reyna »*Doña Maria* mi muger del un cabo á »la mano derecha, y del otro cabo á la »mano izquierda al Infante *D. Alonso* mi »hijo primer heredero: é que vistan el mi »cuerpo de habito de *S. Francisco*, y lo »entierren en él: é mando para reparar la »torre de *Santa Maria* de Sevilla tres mil »doblas de oro Castellanas."

Fue enterrado el Rey en *Montiel* donde murió, y alli el Rey su hermano le mandó labrar un Monasterio de doce Frayles, que fuese dotado, para que estos encomendasen á Dios al Rey. Esto se contiene en otra clausula del Testamento del dicho D. Henrique.

De

De *Montiel* fue trasladado el cuerpo del Rey á la Villa de la Puebla de Alcocer á la Iglesia de *Santiago*, donde estuvieron dotados quatro Capellanes, dos Guardas y un Sacristan. No he podido averiguar cómo ni quándo se hizo esta traslacion.

El año de 1446 el Rey *D. Juan II* por Cedulas Reales mandó que el cuerpo del Rey fuese trahido de la Puebla de Alcocer á Santo Domingo el *Real* de la Villa de Madrid, y que se pusiese en la Capilla mayor, que el Rey *D. Alonso* padre del Rey empezó á edificar, y alli está con un bulto que le representa.

Por quatro cosas me juzgo obligado á tratar en este Capitulo de las *Bebetrias*. La primera, porque los Autores tratan de ellas en la vida del Rey. La segunda por la memoria que hice de las que se confiscaron al Maestre *D. Bernardo*: La tercera, porque el Rey intentó deshacerlas: y la quarta, porque me prometo no hallaré otro lugar mas á proposito.

Bebetria es diccion Griega derivada de *Heteria* en esta manera: en lugar de la aspiracion *B* ó *V*, truecanse algunas sylabas: cosa muy usada, con que viene á pronunciarse *Beteria* ó *Veteria*. *Beteria* quiere decir *Compañia de gente libre y suelta, que no quiere Señor ó piensa no tenerle*. En este sentido se toma en el Consulto *Cayo* en las palabras: *Sodales sunt illi quos Græci* Heterias *vocant, his autem potestatem facit lex pactionem quam sibi velint ferre*. Despues por corrupcion y transposicion de sylabas y letras pasan los vocablos de unos á otros muy diferentes, y como intervino beneficio de Rey, se llamó *Benefatia* ó *Belfetia*, y por otros *Benefactoria*, y ultimamente *Bebetria*. Asi la llama la Ley Real de la *Partida*, difiniendo, que "*Bebetria* es un heredamiento suyo y quito de aquel que vive en él, y puede recebir por Señor á quien quisiere que mejor le faga, é todos los que fueren enseñoreados en la Behetria pueden tomar conducho cada que quieran, como son tenudos de lo pagar á nueve dias: é qualquiera que fasta los nueve dias no lo pagase, debelo pechar doblado á aquel á quien lo tomó: é es tenudo de pechar al Rey el Coto, que es, por cada cosa que tomó, quarenta maravedis. E de todo pecho que los Fijosdalgo llevaren de la Behetria, debe haber el Rey la mitad: é Behetria no se puede hacer nuevamente sin otorgamiento del Rey."

Tuvieron origen las *Bebetrias* de las discordias que huvo entre los *Castellanos* sobre la eleccion de *Gobernadores* ó *Condes*, mayormente quando murió el Conde *D. Rodrigo Froylas*, padre del Conde *D. Diego Porcelos*. Entonces quedaron tan divididos y discordes, que cada Linage, Solar ó Casa pretendió elegir Señor á su alvedrio: unos escogian al pariente mayor ó cabeza de la parentela, otros á qualquier que fuese Hijodalgo de España. Las Caserias que elegian á qualquier Hijodalgo de España se llamaban de *mar á mar*, que se entiende desde el Oceano Cantabrico hasta el Mediterraneo de la Andalucia: las que no eran de mar á mar, bien que podian mudar Señor; mas el que elegian de nuevo havia de ser del Linage de aquel á quien una vez se encomendaron. Otros podian tomar cada dia siete Señores, dejando unos, y tomando otros. Daban los de las *Behetrias* una poca cosa á los Señores, protestando procedia de voluntad y no de obligacion. A otros Hijosdalgo tambien los daban algo, y á esto llamaban *deviseria*, y *deviseros* á los que los recibian: á los *Condes* de Castilla pagaban la *Martiniega* y moneda *forera*, y no otro derecho.

Estas *Bebetrias* vinieron con el tiempo á hacerse poblaciones, y algunas tan grandes, que havia en ellas casas de parientes *mayores*, otras de vasallos *Realengos*, otras de *Abadengo* y otras *Solariegas*, que no tenian alli casas proprias, lo qual causaba grande confusion, desorden y enemistades; juntandose á esto las disensiones, que cada dia pasaban sobre elegir

gir Señor, y otros inconvenientes, era muy justificada cosa deshacerlas. Esto se le pidió y propuso al Rey en unas Cortes, que celebró en la Ciudad de Valladolid el año de 1351: aconsejóle D. Juan Rodriguez de Sandoval, Rico-Home de Castilla, que tenia Señorío en muchos Lugares de las *Bebetrias*, que no lo hiciese, porque no le fuese imputado á codicia, y dejólo de hacer: tal fue la modestia y templanza del Rey. Su padre el Rey *D. Alonso* tambien deseó deshacer las *Bebetrias*, y para esto encomendó á personas diestras le trajesen relacion de los Lugares y Caserias, y de los Linages que eran Señores ó llevaban *deviseria*. Entonces se ordenó el libro llamado *Becero* ó *Becerro*, donde hay memoria de muchos Linages, y de Casas antiguas; mas lo que ahora no tuvo efecto lo tuvo andando el tiempo; porque los Reyes por buen gobierno se fueron apoderando de las *Bebetrias*, y haciendo merced de ellas á los que les servian.



TITULO SEPTIMO

DEL LIBRO SEGUNDO DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA.

LOS REYES DE CASTILLA Y LEON.

CAPITULO PRIMERO.

EL REY D. HENRIQUE II. COSAS DE SU TIEMPO.

D. *Henrique II* de este nombre entre los Reyes de Castilla y de ellos el decimosexto, de Leon el primero y el vigesimoquarto, y el trigesimooctavo despues de la destruccion de España, succedió al Rey D. *Pedro* su hermano, que acababa de matar en Montiel año de mil trecientos sesenta y nueve.

Quien huviere considerado la resolucion con que hemos condenado la muerte que el Rey dió al Rey D. *Pedro*, entenderá que por esto soy visto reprobar la succesion; mas no estará en lo cierto, porque aunque no pudo el Rey matar á su hermano, succedió en el Reyno bien y legitimamente. El hecho sin duda fue abominable y no tiene defensa, porque mató á su hermano, Rey y Señor natural, por lo qual no le pudo tener por tyrano en el primer modo, ni en el segundo: porque caso negado que fueran ciertas las crueldades que le imputaron, tuvo el Rey necesidad de rebelacion para esta muerte, y no la tuvo como yá lo diximos. El Rey D. *Pedro* no dexó hijos que le pudiesen succeder.

Las hijas del matrimonio de Doña *Maria de Padilla* casada fuera del Reyno con Ingleses, y por entonces este matrimonio no estaba tan declarado como lo estuvo despues: toda España revuelta, y muy dividida: Castilla y Leon llena de Soldados, y gente estrangera venida á ayudar á su amigo: el Rey de Aragon favorecia al Rey, aunque se apoderó de Molina, de Almansa, y de muchas Villas fronteras de Aragon y Valencia: el de Portugal tenia puntas y collar de suceder, y tomaron su voz la Coruña, Zamora y Ciudad Rodrigo luego que fue muerto D. *Pedro*, y despues lo pretendió é hizo guerra: Navarra estaba á la mira, y tanto, que vino á ocupar las Ciudades de Logroño, Vitoria y á Salvatierra de Alava: el Moro de Granada destruyó las Algeciras: la mayor parte de

de las Ciudades, y Villas de los Ricos Homes, y Señores de estos Reynos seguian el partido del Rey, y sin contradiccion alguna le dieron todas, y todos la obediencia y posesion pacifica: por estas razones pues el Rey fue legitimo, y verdadero Rey, y muy segura y cierta la sucesion. Lo que mas la aseguró y allanó fue el casamiento del Rey D. *Henrique* el *Mozo*, su nieto, con Doña *Catalina de Inglaterra* nieta del Rey D. *Pedro.*, hija de su hija mayor Doña *Costanza.*

Tiene el Rey muchos nombres en las *Cronicas*: es llamado el *Caballero*, el *Bastarda*, el *Noble*, el *Viejo* y el *Mayor*, á diferencia de D. *Henrique* el *Enfermo* su nieto. Tambien le llaman de las *Mercedes*, por haverlas hecho muy grandes á muchos Caballeros naturales y estrangeros de estos Reynos, que le sirvieron y ayudaron á ponerse en la posesion de ellos, y á asegurar su Estado. Estas mercedes fueron tan inoficiosas, y en tanto detrimento de la Corona Real, que tuvo necesidad de reformarlas, y asi mandó en su Testamento, que los bienes que havia dado los tuviesen los hijos legitimos de aquellos á quien los dió, y que muriendo sin hijos legitimos, volviesen á la Corona Real de sus Reynos. Esta clausula primero los Reyes *Catolicos* D. *Fernando* y Doña *Isabel* mandaron que se guardase por Ley en estos Reynos, y despues el Rey Catolico D. *Felipe II* la mandó incorporar en la *Recopilacion de las Leyes Reales*, que por su mandado se hizo, y publicó el año de 1569, que fue una diligencia muy conveniente para escusar muchos pleytos. Esta Ley entiendo yo no haber lugar en los transversales, y que en faltando la linea recta, y muriendo el ultimo poseedor sin hijos legitimos, se ha de hacer devolucion á la Corona Real de estos bienes, que en Castilla se llaman *Henriqueños.* Esta qüestion ha sido muy controvertida entre los Juristas Castellanos; y algunos de ellos como *Palacios Rubios* y Luis de *Molina* la han dexado sin determinar. En el Consejo Real de *Castilla* se ha juzgado semejante caso en favor de la Corona Real, especialmente en el pleyto que traxeron por espacio de 59 años los vecinos del *Valle de Leniz* con D. Iñigo de *Guevara* Conde de *Oñate*, cuyo hermano murió sin hijos legitimos. Poseyeron 182 años aquel Valle los Señores de *Guevara* por merced del Rey hecha á D. Beltran de *Guevara*, como escriben Luis de *Molina*, y Esteban de *Garibay.*

En tiempo del Rey se trasladaron los huesos del Cardenal D. *Gil Carrillo de Albornoz* á la Capilla de S. *Ildefonso* en la Santa Iglesia de Toledo, desde la Ciudad de Asís, donde estaba depositado su cuerpo en el Monasterio de S. *Francisco.* Traxeronlos en hombros los Fieles Christianos por ganar la *Indulgencia Plenaria*, que concedió la Santa Sede Apostolica á los que le ayudasen á traher, y fue uno de los que ayudaron el Rey. Celebrale aquella Santa Iglesia Aniversario el dia de S. *Bartolomé* por privilegio particular, porque los oficios de *Difuntos* no se hacen en dias de fiesta, mayormente la que es tan solemne como la del bienaventurado Apostol S. *Bartolomé*, segun lo considera el Doctor *Blas Ortiz* en la *Descripcion de la Santa Iglesia de Toledo.* Fue D. *Gil* Arzobispo de Toledo en tiempo del Rey D. *Alonso* padre del Rey, á cuyo lado se halló en la batalla del *Salado.* Despues pasó á Francia donde estaba la Corte Romana, y alli fue creado Legado *à Latere* para Italia, y por Capitan General de la Iglesia, á quien restituyó la mayor parte de su patrimonio, que estaba enagenado y en poder de muchos Señores: por lo qual los Historiadores le llaman el *nuevo Trajano* y *Teodosio.* Esta restitucion, y las amonestaciones del Cardenal fueron parte para que la Corte volviese á Roma al cabo de 70 años que residia en Francia, desde *Clemente V* hasta *Gregorio XI.* Fundó el Cardenal D. *Gil* el Colegio de los *Españoles* en Bolonia: dió muchas Reliquias á la Santa Iglesia de Toledo; y al Monasterio de Santa Maria de la Sisla de la Orden de S. *Geronymo*, junto á Toledo, un *cuchillo* que se tiene

por

por el con que fue degollado el bienaventurado S. *Pablo*. La *Vida* de este Santo y valeroso Prelado escribió el Doctor *Juan Gines de Sepulveda*, donde se podrán ver muchas cosas que yo quisiera decir.

El Rey D. *Alonso* el *Bueno* ganó á los Moros la Ciudad de *Alcaraz*, y la dió á la Santa Iglesia de *Toledo*: y sea por haverse perdido, ó porque los Arzobispos de Toledo no la defendieron, ó les era de mucha costa por la vecindad de los Moros, el Rey á contemplacion de D. *Gomez Manrique* Arzobispo de Toledo hizo nueva donacion de aquella Ciudad á su Dignidad y Mesa Arzobispal. Despues, por serle tan necesaria para proseguir la guerra, la trocó por la Villa de *Talavera* llamada *de la Reyna*, por haver sido de la *Reyna Doña Maria* muger del Rey D. Alonso padre del Rey, y de la Reyna Doña Juana su muger. Todo esto consta del privilegio y donacion, su fecha en Toledo á 25 dias del mes de Junio de la Era de 1407, que es el año del Nacimiento de 1369.

En 18 de Octubre del año de 1373 fue aprobada y confirmada por la Santidad de Gregorio XI bajo la Regla de S. *Augustin* la Orden de los *Ermitaños* que tomaron por su Patron al glorioso Doctor S. *Geronymo*, que havia sido fundada en el Reyno de Toledo, donde es la cabeza de ella el Convento de S. *Bartolomé* de *Lupiana* cerca de Guadalajara, y alli reside el General de toda esta Orden, de quien la Santa Iglesia Catolica ha sido muy servida y aprovechada de muchas maneras. El segundo Convento es el de Santa *Maria de la Sisla* junto á Toledo, al Medio dia, Casa de mucha santidad y recogimiento.

Fundó el Rey la Capilla Real de los *Reyes Nuevos* en la santa Iglesia de Toledo, en la qual hay un Capellan Mayor, y veinte y cinco Capellanes, y otros muchos Ministros, cuyos estipendios y salarios son muy ricos, opulentos y honrados. Fue el asiento de esta Capilla junto á la torre, en un pedazo de la nave que está arrimada al Claustro, sitio escogido para esta fabrica, por haver sido cerca de él la *Descension* de la Santisima Virgen á aquella santa Iglesia. De alli fue trasladada al lugar que hoy tiene el año de 1534 á 29 dias del mes de Mayo, siendo Arzobispo de Toledo el Cardenal D. *Juan Tavera*. Estas Capellanías solian ser á provision de los Capellanes Mayores; ahora lo son á la de los Reyes: con lo qual y con otras cosas es aquella Capilla una de las mejores y mas bien servidas de que se tenga noticia.

CAPITULO II.

Casamiento, hijos, y muerte del Rey.

CAsó el Rey con Doña *Juana Manuel* de la *Cerda*, hija de D. Juan Manuel, y de Doña Blanca de la Cerda, que venia á ser por la linea paterna bisnieta del Rey D. Fernando el *Santo*, porque D. Juan Manuel su padre era hijo del Infante D. Manuel, y de Doña Costanza hija del Conde de Saboya, y de este matrimonio havia nacido D. Juan Manuel que casó la segunda vez con Doña Blanca de la Cerda madre de la Reyna. Por esta linea materna venia á ser rebisnieta y quarta nieta del Rey D. Alonso el *Sabio*, lo qual pasó de esta manera. El Rey D. Alonso el *Sabio* hijo y sucesor de D. Fernando el *Santo* tuvo por su hijo mayor á D. Fernando de la *Cerda*, que casó con Doña Blanca hija de S. Luis Rey de Francia: fue su hijo D. Fernando de la Cerda, que casó con Doña Juana de Lara, hija de D. Juan Nuñez de Lara, y de su muger Doña Teresa de Azagra: nació de este matrimonio Doña Blanca de la Cerda, que casó con D. Juan Manuel, y fue su hija la Reyna Doña Juana. De este matrimonio tuvo el Rey al Infante D. *Juan* que le sucedió, á la Infanta Doña Leonor que casó con D. Carlos III Rey de Navarra llamado el *Noble*, y llevó en dote las Villas de Arevalo, Roa, Sepulveda y Madrigal.

Fuera de matrimonio tuvo los hijos siguientes: D. Alonso, D. Fadrique, D. Hen-

Henrique, Doña Beatriz, Doña Maria, Doña Costanza, Doña Juana, Doña Ines y Doña Isabel.

D. Alonso tuvo por madre á Doña Elvira Iñiguez de Vega: fue Conde de *Gijon* y de *Noreña* en Asturias, y Señor de Ponferrada y Villafranca en Galicia. Estuvo concertado de casar con Doña Isabel hija del Rey D. Fernando de Portugal, y prometiósele en dote la Ciudad de Viseo, y las Villas de Cillorico, y Linares; mas no haviendoselo dado, el Rey su padre le dió las Villas de Medina de Rioseco, Paredes de Nava y Tordehumos, que compró de Doña Leonor su sobrina, hija de D. Felipe de Castro, y de Doña Juana su hermana. Fue muy inquieto, y trató ligas en mucho deservicio del Rey D. *Juan* su hermano, por lo qual le confiscó sus bienes, y dió el Condado de Noreña á la santa Iglesia de Oviedo, y por esto sus Obispos se intitulan *Condes de Noreña.*

De D. Fadrique fue madre Doña Leonor, ó Beatriz Ponce de Leon: dióle el Rey la Villa de Benavente con titulo de *Duque*, y otras muchas tierras, y fue el primer Duque de Castilla en este tiempo. Estuvo concertado de casar con Doña Beatriz, la que casó con el Rey D. Juan su hermano. Despues se concertó con Doña Leonor Condesa de Albuquerque, Señora del Infantado, que casó con el Rey D. Fernando de Aragon, Duque de Peñafiel. Tambien se le trató casamiento con Doña Beatriz hija de D. Juan I Rey de Portugal, y con hija de D. Alonso de Aragon, Marques de Villena, y ningun casamiento tuvo efecto. Prendióle el Rey D. *Henrique* su sobrino, y tuvole preso en el Castillo de Burgos en la torre del *Caracol*: de alli fue llevado al de *Monreal*, y ultimamente al de Almodovar del *Rio*, donde murió.

D. Henrique tambien fue de Doña Leonor Ponce: tuvo titulo de *Conde de Cabra.*

Doña Maria casó con D. Diego Hurtado de Mendoza, Señor de Hita y Buytrago, Almirante de Castilla. Dieronsele en dote las Villas de Cogolludo, Torralba y Loranca; y por no haver quedado sucesores de este matrimonio, volvieron á la Corona Real por muerte de Doña Aldonza de Mendoza muger de D. Fadrique de Castilla Duque de *Arjona* hija de estos Señores.

Doña Beatriz, á quien llaman algunos Doña Juana, casó con D. Juan Alonso de Guzman, Señor de Medina-Sidonia, San Lucar y de muchas Villas: dióle el Rey en dote á Niebla con titulo de *Conde*, y procedieron de este matrimonio los *Duques de Medina-Sidonia.*

Doña Costanza casó con D. Juan Infante de Portugal, hijo del Rey D. *Pedro*, y fueron Señores de *Valencia de Campos.*

Doña Leonor hija del Rey y de Leonor Alvarez, estuvo concertada con D. Alonso de Aragon hijo mayor de D. Alonso de Aragon Marques de Villena, y dióle en dote 30∂ doblas.

Doña Juana casó con D. Pedro hijo del Marques de Villena, y dióle en dote otras 30∂ doblas. De este matrimonio fue D. Henrique de Villena el *Astrologo*, que casó con Doña Maria de Albornoz, Señora del Infantado. Fue D. Henrique Conde de Cangas y de Tineo, y renunciólo en la Corona Real quando se hizo divorcio de este matrimonio en el vinculo, y él fue creado Maestre de *Calatrava.*

Doña Ines y Doña Isabel, las postreras hijas del Rey, fueron Monjas en el Monasterio de Santa *Clara* la *Real* de Toledo.

Murió el Rey de veneno que le dió un Moro en unos borceguies en Santo Domingo de la Calzada, Lunes á 30 de Mayo de 1379 años, á los diez, dos meses y siete dias de su Reynado, en edad de 46 años y 5 meses. Fue su cuerpo sepultado en la Capilla de Santa *Catalina* de la Cathedral de Burgos: despues fue trasladado á Valladolid, y ultimamente á su Capilla Real, que fundó y dotó en la santa Iglesia de Toledo, y alli está.

La Reyna Doña Juana murió en Salamanca en 27 de Mayo de 1381 años. Está enterrada en la Capilla Real de los *Reyes Nuevos* con el Rey su marido.

Decia el Cardenal de Burgos D. Francisco de Mendoza, que quando el Rey murió, llamó á su hijo el Infante D. *Juan* que le sucedió, y le dixo: "Hijo, en estos Reynos hay tres maneras de gentes, unos que »siguieron al Rey D. *Pedro* contra mí, otros »que me siguieron á mí contra él, y otros »que estuvieron neutrales. Fiaos de los que »siguieron al Rey D. *Pedro*: á los que me »siguieron á mí conservaldes las mercedes »que yo les he hecho, y no os fieis de »ellos, y á los demás manteneldos en jus»ticia."

El Duque de Alba D. *Fernando Alvarez de Toledo*, que conocimos Gobernador de los *Estados Baxos* y Vicario de Italia, decia que el Rey le havia quitado muchos parientes, porque como era *Guzman* por su madre, muchos Caballeros por lisonjearle dexaron el apellido de *Toledo* y tomaron el de Guzman, de los quales yo pudiera señalar algunos que haviendo sido *Toledos* por aquel tiempo, son en este *Guzmanes*.

CAPITULO III.

Creacion del Duque de Benavente. Qué cosa es ser Duque.

ACabamos de decir que el Rey hizo *Duque* de *Benavente* á D. *Fadrique de Castilla* su hijo, lo qual obliga á que digamos ahora qué cosa es ser *Duque*. La dignidad de *Duque*, derivada del verbo *duco ducis* que quiere decir *guiar*, es tan antigua en el mundo, que hay memoria de ella en los libros de *Josué*, de los *Jueces* y *Macabeos*. Los Romanos llamaron *Duques* á los Capitanes que tenian en las Provincias sujetas, ó en los límites del Imperio, en frontera contra el enemigo: á los unos llamaban *Duques Provinciales*, y á los otros *Duques Limitaneos*: de estos eran los Duques de *Armenia*, de *Mesopotamia* y otros. Los Godos de España llamaban *Duques* á los Capitanes Generales de las Provincias, como al *Duque de Narbona*, *Duque de Cantabria*, *Duque de Cartagena* y *Duque de Mérida*. La *Ley de Partida* de *Castilla* dice que los *Duques* son Caudillos y guiadores de las huestes; y que por ser este oficio tan honrado, los Emperadores lo dieron á los que le tenian tierras, que llamaron *Ducados*: de estos no huvo en Castilla alguno, hasta que el Rey creó *Duque de Benavente* á D. Fadrique de Castilla su hijo, Señor de Medina de Rioseco y de Tordehumos, que como diximos, fue el primero en estos Reynos.

El segundo fue el Infante D. *Hernando* hijo del Rey D. Juan I, con titulo de *Peñafiel*.

El tercero, D. *Henrique* Infante de Aragon, Maestre de *Santiago* por merced del Rey D. Juan II, quando le casó con su hermana la Infanta Doña Catalina, que le dió titulo de *Duque de Villena*.

El quarto fue D. *Fadrique* de Castilla *Duque* de *Arjona*, por merced del mismo Rey D. Juan II.

El quinto *Duque* fue D. *Alvaro de Luna* Condestable de Castilla, con titulo de la Ciudad de *Truxillo*.

Tambien huvo *Duques* de *Cadiz*, *de Plasencia*, *de Arévalo* y *de Valencia*; mas tampoco se han conservado estos Titulos, ni hay hoy en los Reynos de Castilla y Leon mas de los diez y ocho que hemos dicho general y particularmente con sus apellidos. Las prerogativas de los *Duques*, á lo menos de los que eran de sangre Real, como lo fueron algunos á los principios, son muchas. Trahen coronel en la cabeza y en el escudo de *Armas*, estrecho, de puntas menudas é iguales, como el que el Rey D. Juan I puso en la cabeza al Infante D. *Fernando* su hijo quando le hizo *Duque* de *Peñafiel*, que era á la manera de una guirnalda sembrada de aljofar. D. *Geronymo de Urrea* en sus *Dialogos* dice, que el *coronel* del *Duque* ha de ser un cerco de *puntas* en forma de *flores*, mayores que las del *Marques*, y guarnecido de *piedras*. Puede el *Duque* usar de *cetro* en la mano y de Porteros con *mazas*, de *dosel*, de *cor-*

ti-

tinas para oír Misa, besar el Evangelio y tener Reyes de Armas. Quando venia de fuera, le salia á recibir el Rey, y se sentaba delante de él, y oía Misa dentro de sus cortinas. Ahora se cubre la cabeza delante de los Reyes; mas hay en esto mucha diferencia, porque á unos manda cubrir antes que le hablen, á otros despues de haverle hablado y antes que les responda; y á otros despues de haverle hablado y él respondido.

Los *Duques* de *Castilla* sucedieron en el lugar y autoridad de los *Ricos-Homes*: son todos Grandes Señores; de manera, que vale la consecuencia: es *Duque*, luego es *Grande*; mas no al contrario: es *Grande*, luego *Duque*; porque hay algunos Marqueses y Condes, que son Grandes, aunque no sean *Duques*. Las tierras de donde tienen titulo de *Duques* son suyas en propriedad: están todos obligados á llamarles *Señoría*, sin que de ello se pueda reservar persona de ningun estado, ó calidad, por la *Pragmatica* que el año de 1586 mandó publicar el Rey Catolico D. *Felipe II.*

CAPITULO IV.

El Rey D. Juan I. Creacion de Condestable. Qué dignidad es esta.

D. *Juan* primero de este nombre entre los Reyes de Castilla y de Leon, y el decimoseptimo de Castilla, de Leon el vigesimoquinto, y el trigesimonono desde la restauracion de España, sucedió al Rey D. *Henrique* su padre el año de 1379, y fue coronado en el Real Monasterio de las *Huelgas* de Burgos.

El año de 1382 instituyó el Rey en los Reynos de Castilla y Leon la dignidad de *Condestable* en la persona de D. *Alonso de Aragon*, Marques de *Villena*, Conde de *Denia* y de *Ribagorza*, hijo del Infante D. Pedro, y nieto de D. Jayme II Rey de Aragon, quando trató de hacer guerra al Rey D. Fernando de Portugal. Creóle con esta ceremonia: Hincóse de rodillas el Marques Conde de Denia ante el Rey, el qual le puso una sortija de oro en un dedo de la mano derecha: luego tomó de la del Rey un estoque desnudo y un estandarte, é hizo omenage, que por temor de la muerte no dejaría de hacer lo que fuese obligado en aumento de la Fé, en servicio del Rey, y en acrecentamiento de la tierra. Fue este Caballero el primer *Condestable* de *Castilla* y *Leon*.

El segundo fue D. *Pedro Henriquez de Castilla*, Conde de Trastamara, hijo de D. Fadrique Maestre de Santiago, y nieto del Rey D. *Alonso* el ultimo.

El tercero D. *Ruy Lopez de Avalos.*

El quarto D. *Alvaro de Luna.*

El quinto D. *Miguel Lucas de Iranzo.*

El sexto D. *Pedro Fernandez de Velasco*, Conde de Haro, por merced del Rey D. Henrique IV el año de 1473, y desde este tiempo ha estado la *Condestablía* en los sucesores del Conde de Haro, y con él hasta *Juan Fernandez de Velasco*, que hoy la tiene, han sido seis los *Condestables* de la Casa de *Velasco*.

El oficio y preeminencias del *Condestable* son *Vicario* y *Lugar-Teniente* del Rey y su *Capitan General en los Exercitos*, y asistir con él siempre, por lo qual es llamado *Condestable*, como si se dixese *compañero perpetuo*: Justicia Mayor de los Soldados en las causas civiles y criminales, sin apelacion, salvo á la Persona Real. Para esto nombra Jueces, Ministros y Executores quantos son necesarios, asi para la administracion de la justicia, como para poner precios á los mantenimientos y mercaderias, que se trahen á vender á los Exercitos.

Quando el Exercito se huviere de mudar de un alojamiento á otro, ó huviere de marchar, ó hacer alto; echar bando, en que dice: *Manda el Rey y su Condestable*, &c. Todos los Caballeros, si bien sean Titulados y Grandes Señores, son de su jurisdicion en la guerra, y está obligado á vengar las injurias y agravios que se les hicieren. En los retos y desafios, quando se

se permitieron, estaba obligado á responder por el Reyno. Ha de tener las llaves de la Ciudad, Castillo ó Fortaleza, ó de otra qualquier parte donde estuviere el Rey: puede traher coronel en la cabeza, y en el escudo de sus armas. Finalmente en los Exercitos es la segunda persona despues del Rey, y sin su mandato y autoridad no se puede hacer cosa alguna en las guerras por tierra.

De esto entiendo que el oficio y dignidad de *Condestable de Castilla* corresponde á la que tuvieron entre los Romanos los *Maestres* de los de á *Caballo*, y mas atrás *Abner*, *Joab* y *Banajas* en las batallas y Exercitos de los Reyes *Saul*, *David*, *Salomon*, y *Holofernes* en los de *Nabucodonosor*; y si queremos volar muy alto, el Arcangel *S. Miguel* fue Principe de la Milicia Celestial en la batalla con el Dragon, contenida en el *cap. 12. del Apocalypsis.*

Algunos Autores Castellanos son de parecer que esta dignidad de *Condestable* es la misma que tuvo el que solia llevar el *Pendon Real* en las batallas, con nombre de *Alferez Mayor de Castilla*; y porque por otra parte dijeron, que los *Condestables* empezaron el año que habemos dicho, con lo qual parece contradecirse; dirémos los buenos fundamentos que tuvieron, y juntamente declararémos quán distintos son hoy estos oficios, y lo que fueron antiguamente, y son ahora, para que se entienda, y porque todo se pueda poner á cuenta del Rey, por ser cosas de su tiempo ó cerca.

En la mucha antiguedad, el que llevaba el *Pendon Real*, á quien llamaron en Castilla *Alferez Mayor*, era Capitan General del Exercito: asi lo fue *Gonzalo Perez*, pariente mayor de la Casa de *Figueroa* en la santa batalla de *Clavijo*.

El *Pendon* que se guarda en la Iglesia de Astorga llevó con su gente el Señor de la Casa de *Villalobos* en la de las *Navas de Tolosa*, y antes en la de *Alarcos* D. *Diego Lopez de Haro* Conde de Vizcaya. Tambien anduvo este oficio muchos años en la Casa de *Lara*. *Diego Gonzalez* hijo mayor de Gonzalo Gustios Señor de Salas y uno de los siete Infantes de *Lara*, le tuvo por el Conde D. Fernando Gonzalez de Castilla. El Conde D. *Manrique de Lara* Señor de Molina por el Emperador D. Alonso. Por el Rey D. Pedro, D. *Fernando de Castro* Señor de los Estados de Lemos y Sarria, que murió en Inglaterra.

De la creacion de este oficio hay un *Fuero* muy antiguo de España, que dispóne en esta manera: "Et fue stabilido, que »todo Rey de Espana hubiese *Alferez* que »tenga su seña, é haya cien Cabaleyros, »é en casa del Rey mesa de su cabo, y »en la Pasqua Florida la copa de oro, ó »de plata del Rey por suya, y los vesti»dos y lechos, y un cabailo."

Tenia por preeminencia confirmar los privilegios, y poner su nombre dentro de la *rueda* en el cerco mayor junto al del Rey, que se ponia en medio.

Dos Leyes de *Partida* hallo que hablan de este Oficio, que aunque parecen contrarias, no lo son. La una es la *XVI* en el *Titulo IX*, *Partida segunda.* Esta dice, que lo que se llama en España *Alferez*, se llamó en tiempo de los Romanos y Griegos *Primipilario* y *Prefecto* de la *Legion*, y que otras Gentes los llamaron *Duques*, que es *Caudillo de las Huestes*, y que asi se llamó en España, hasta que la ocuparon los Moros, y que desde entonces se llamó *Alferez.* Si esta Ley no nos dijera que esta diccion era Arabiga, harta semejanza tiene con la latina *Aquilifer*, cuyo oficio entre los Romanos era llevar en una hasta una *águila* de vulto, porque no usaron de vandera tendida de seda ni de lienzo, y asi pudiera pasar por derivacion suya. Volviendo á la Ley, dice, "que *Al»ferez* pertenece guiar las Huestes quan»do el Rey no vá ahí por su cuerpo, ó »quando no pudiese ir, y embiase su po»der. E el mismo debe tener la seña cada »que el Rey hoviere batalla campal. E an»ti-

»tiguamente él solia justiciar los homes »granados por mandado del Rey quando »facian por que: é por esto trahe la es»pada delante él, en señal que es la ma»yor Justicia de la Corte. E bien asi co»mo pertenesce á su oficio de amparar, é »de acrescentar el Reyno.... que havia de »hacer los rieptos en las causas de él, y »abogar en ellas y defenderlas... y tam»bien á las dueñas y viudas, y á los huer»fanos, que fueren Fijosdalgo, quando no »huviere quien razone por ellos. Que ha »de ser de noble Linage, esforzado y sa»bidor de guerra, leal al Rey, de buen »seso para juzgar." Finalmente dice, que ha de librar los pleytos grandes que acontecieren en las Huestes, y que es Caudillo mayor de las gentes en las batallas.

La otra Ley es la *XI* en el *Titulo XVIII* de la *quarta Partida*. Esta dice: "Maestro de Caballería tanto quie»re decir, como home que es puesto por »Caudillo ó por Maestro de los Caballe»ros del Emperador ó del Rey, á que lla»man en Romance *Alferez*. E este atal »debe traher la seña del Rey quando en»tráre en la batalla, é él há poder de juz»gar los Caballeros en todas las cosas que »acaescieren entre ellos en razon de Caba»llería, asi como si vendiesen ó empena»sen ó malmetiesen los caballos ó armas. »Otrosí: há poder de juzgar los pleytos »que hoviere entre ellos en razon de deb»das. Otrosí: puede constreñir é echar »de la Caballería á los que ficieren por »qué, si le fueren desobedientes en los or»deniamientos é en las cosas que les man»dáre facer en razon de Caballería."

La contrariedad ó confusion que causan estas Leyes consiste en que dán el oficio de *Alferez* á diferentes personas, y con diferentes prerrogativas; mas quitarála de todo punto leerlas atentamente. La primera habla en ausencia del Rey, quando su Real persona no camina con el Exercito, y la otra estando presente. Entenderáse tambien ser cierto lo que arriba diximos, que la dignidad de *Condestable* alude á la del *Maestro de la Caballería*, de que habla la segunda de estas Leyes, y que dijeron bien los Autores que escribieron, que es el mismo oficio que tuvo el que solia llevar el Pendon Real. Digamos ahora cómo están estos oficios, y la diferencia que tienen entre sí en este tiempo.

Aunque el Rey creó *Condestable* que fuese su Lugar-Teniente en los Exercitos, no por eso dexó de tener *Alferez* que llevase el Estandarte Real. Hallo yo que el Rey D. *Juan II* tuvo por su *Alferez* mayor á *Juan Gonzalez de Avellaneda* Rico-Home, Señor de las Casas de Avellaneda, Aza y Fuente Almexi, y de la Villa de Miranda, y presumo que el D. *Henrique II* dió este Titulo á sus antecesores entre otras cosas de las que tuvo D. Fernando de Castro. Juan Gonzalez de Avellaneda murió sin hijos varones, y perdióse el Oficio, y proveyóle el Rey D. *Juan II* en D. *Juan de Silva* primer Conde de *Cifuentes*, y desde entonces le tiene esta Casa, y el Señor de ella se intitula *Alferez mayor de Castilla*, y lleva el Estandarte Real en los Exercitos, como lo vimos en D. *Fernando de Silva* sexto Conde de Cifuentes, quando el Rey Catolico D. Felipe II entró á tomar la posesion de los Reynos de Portugal el año de 1580.

CAPITULO V.

Creaciones del primer Marques, y de los Mariscales que huvo en estos Reynos. Las demas acciones del Rey hasta su muerte.

TOdas las Historias de España se conforman en que el primer *Marques* que huvo en los Reynos de *Castilla* y *Leon* fue D. *Alonso de Aragon* Conde de *Denia* y *Ribagorza*, hijo del Infante D. Pedro de Aragon, y nieto de D. Jayme II Rey de Aragon, y que el titulo fue de *Villena* por merced del Rey: tan nueva como esto es esta dignidad en estos Reynos. El étymo de la palabra *Marques* se toma y deduce de

de *Marchen*, diccion Tudesca, que significa *tierra que está en los límites ó confines de Reyno ó Provincia*, *ó cerca de la mar*; y asi los Alemanes llaman *Marchgrave* al que es constituido por guarda y defensor de semejantes tierras, ó las tiene por suyas, y á la jurisdiccion que tiene *Marchgraviato*, de donde se derivó á España *Marques* y *Marquesado.* Otra derivacion trahe *Santo Thomas*: la que hemos dicho es conforme á la *Ley XI*, *Titulo I*, *Partida segunda*; y aunque en aquella Ley hay mencion de *Marqueses*, de donde se pudiera colegir que esta dignidad es antigua en España, adviertase, que alli no se dice que los havia en España, sino que los hay en otras Regiones. Aludiendo á la etymologia dicha el Rey, como el Señorio de Villena estaba en los límites del Reyno de Toledo, por donde parte termino con los de Aragon, Valencia y Murcia, por lo qual aquella Provincia es llamada la *Marca de Aragon*, y corruptamente *Mancha*; dió titulo de *Marques* á D. *Alonso de Aragon*, y el Estado se llamó *Marquesado de Villena*, Titulo que siempre ha conservado y conserva, si bien algunos tiempos por gracia de los Reyes se llamó *Principado* ó *Ducado* antes y despues del Titulo de *Marquesado*, que es el primitivo y propio, por tener el asiento que tiene, y asi le recuperó, y le fue restituido quando el Rey D. Henrique IV dió este gran Estado á D. *Juan Pacheco* Maestre de *Santiago*, fundador de las Casas del Duque de *Escalona*, y del Conde de *Montalvan.* El segundo Estado que en estos Reynos alcanzó Titulo de *Marquesado* fue el de las *Asturias de Santillana* por merced del Rey D. Juan II hecha á D. *Iñigo Lopez de Mendoza* Señor de *Hita* y *Buytrago*, hijo del Almirante D. Diego Hurtado de Mendoza, y progenitor de los Duques del *Infantado*, y hoy es el mas antiguo por haverse incorporado la mayor parte del de Villena en la Corona Real, que por esta razon se llama lo reducido, como despues veremos. Tambien el Marquesado de *Santillana* se llama asi con mucha propiedad, por caer en los fines de Castilla, y al Mar Oceano del Norte.

Despues de estas creaciones de *Marqueses*, los Reyes han hecho otras, con que hincheron el numero: entre los quales hay algunos á quien los Reyes tratan como á Grandes, y los demás lo son en rentas y autoridad. D. *Geronymo de Urrea* dice, que el *coronel* de los *Marqueses* es un cerco sin flores con piedras preciosas. Puedenlos llamar de *Señoría* á los que no son Grandes; porque á los que lo son, es fuerza llamarselo, conforme á la *Pragmatica* del Rey Catolico D. Felipe II, promulgada el año de 1586.

Tambien tuvieron principio en tiempo del Rey los *Mariscales de Castilla* para la guerra de Portugal: y el año de 1382 fueron los primeros *Fernando Alvarez de Toledo*, Señor de *Valdecorneja*, progenitor del Duque de *Alva*, y *Pedro Ruiz Sarmiento*, Adelantado de Galicia, y antecesor de los Condes de *Santa Marta* y de *Rivadavia.* Este Caballero murió en servicio del Rey en el cerco de Lisboa, y por su muerte se dió esta dignidad á su hermano *Diego Gomez Sarmiento*, Señor de *Salinas*, y ahora de *Ribadeo*, que murió en la batalla de *Aljubarrota.* Despues han creado los Reyes otros, con que se ha acrecentado el numero de ellos hasta seis, ó siete, no de manera que este oficio haya merecido ser tenido en poco por los que entienden bien; porque es á su cargo asistir con el Rey y con el Condestable en los Consejos de Guerra, en los retos y desafios, y aposentar los Exercitos en sus alojamientos, y tiene jurisdicion sobre los Capitanes, la que los Maestres de Campo. Parece que este oficio responde al de los *Prefectos*, ó *Maestros de los Soldados* entre Romanos: oficio tan antiguo como el de los *Dictadores.*

El año de 1383 celebró Cortes el Rey en la Ciudad de *Segovia*, y entre otras cosas ordenó y mandó, que desde entonces en adelante en las Escrituras, é Instrumentos pú-

públicos se dexase de contar por la *Era de Cesar*, y se contase por los años del *Nacimiento* de N. Señor Jesu-Christo. Lo de la *Era* se usaba desde el postrer *Triumvirato* de *Augusto*, *Marco Antonio* y *Marco Lepido*, que fue 38 años antes del Nacimiento, y los Españoles lo havian introducido en honra de *Augusto Cesar*, porque le cupo á él el Señorío de *España*, y quisieron lisongearle. Estas pisadas siguieron despues los Egypcios, muerto y vencido Marco Antonio y Cleopatra, y hecho Señor de aquel Reyno Augusto, como lo tuvo el Doctor Juan de *Bergara*.

Era, dexadas muchas y muy doctas interpretaciones, como son, que signifique *Señorío* escribiendose con aspiracion: *tabla de metal* ó *tributo*, si se pone con diphthongo: y si es vocablo fingido, digo que quiere decir *Partida de cuentas*, como si dixese: *Era es la cuenta que se tuvo desde que Augusto Cesar empezó á ser Señor de España.* En este sentido la tomaron el Obispo D. Diego de *Covarrubias* y otros, que refiere Ambrosio de *Morales*, juntando muchos Autores graves que tratan este punto. Demás de los que él cita, le trataron *Gregorio Lopez* en el *Proemio de las siete Partidas*, Esteban de *Garibay*, Juan de *Mariana*, el Arzobispo D. *Garcia de Loaysa* en la *Coleccion de los Concilios de España*, y *Cesar Baronio* en los *Anales Eclesiasticos.*

Este mismo año de 1383 vino á la Corte del Rey *Leon* Rey de Armenia, y se quedó á vivir en Castilla, donde le fueron dadas la Ciudad de *Andujar*, la Villa de *Madrid* y otras rentas por sus dias: tuvole preso el *Soldan* de Egypto, y dióle libertad, por complacer al Rey que se lo pidió.

Muerto en Portugal el Rey D. *Fernando* sin hijo varon que le sucediese, pretendió suceder en aquel Reyno el Rey, por estar casado con la Reyna Doña *Beatriz* hija de D. *Fernando*, que havia sido jurada por legitima sucesora de aquellos Reynos, entre los quales y estos se causaron muchas guerras. Los Portugueses alzaron por su Rey al Maestre de *Avís* hermano del Rey D. Fernando, y vinieron á batalla con los Castellanos junto á *Aljubarrota*, y en ella, aunque los Portugueses se atribuyeron la victoria, y se trataron como vencedores, es cosa sin duda que recibieron mayor daño que el que hicieron.

Despues se le ofreció otra guerra con Juan Duque de *Alencastre*, que era casado con Doña *Costanza* hija del Rey D. *Pedro*, y pretendia por este derecho los Reynos de *Castilla* y *Leon*; mas concertáronse en que el Infante D. *Henrique* primogenito de Castilla casase con Doña Catalina hija del *Duque* y de Doña *Costanza*, y que á Doña *Catalina* se le diesen en arras la Ciudad de Soria con titulo de *Duquesa*, y las Villas de Atienza, Almazan, Deza y Molina: á la Duquesa Doña *Costanza* la Ciudad de Guadalajara, y las Villas de Medina del Campo y Olmedo: y al *Duque* su marido por los gastos que havia hecho 600∂ francos. Con esto el Duque deshizo el Exercito, y la *Duquesa* su muger renunció el derecho que le pertenecia en la sucesion de estos Reynos, y le cedió y traspasó en Doña *Catalina* su hija.

Al Infante D. *Henrique* se dió titulo de *Principe de las Asturias*, y desde ahora se llamaron asi los primogenitos de los Reyes, que solian llamarse antes *Infantes primeros* ó *herederos*, y las *Asturias* por esta razon se llamaron el *Principado.*

Fundó el Rey el Monasterio de N. Señora de *Guadalupe* de la Orden del glorioso S. *Geronymo* en el Arzobispado de Toledo: el del bienaventurado S. *Benito* de Valladolid, que es en España cabeza de aquella sagrada Orden, y dióle sus Palacios Reales, que eran llamados el *Alcazar viejo*: (desde este tiempo no tuvieron Casa los Reyes en Valladolid): y en el valle de Lozoya, tambien del Arzobispado de Toledo, fundó el Convento del *Paular* de la Orden de los *Cartujos*, que todas son Casas muy santas, muy insignes y muy exemplares.

En el cisma que huvo en la Iglesia Catoli-

lica en tiempo del Rey sobre la eleccion de Sumo Pontifice, el Rey, como tan Catolico y religioso, siempre estuvo firme en dar la obediencia á quien canonicamente fuese declarado por verdadero Vicario de Jesu-Christo nuestro Señor.

Casó el Rey dos veces, la primera con la Reyna Doña Leonor, hija del Rey D. Pedro IV de Aragon, y de la Reyna Doña Leonor. Tuvo de este matrimonio al Principe D. *Henrique* sucesor en los Reynos, al Infante D. *Fernando*, que lo fue de los de Aragon, siendo en Castilla Duque de Peñafiel y Señor de Lara y de otras muchas tierras. Murió la Reyna Doña Leonor en *Cuellar* á 13 del mes de Septiembre del año de 1582 de parto de una hija, que murió juntamente. Fue sepultada en la Capilla de los *Reyes Nuevos* de la santa Iglesia de Toledo.

Casó el Rey segunda vez con la Reyna Doña Beatriz, hija del Rey D. Fernando de Portugal, y de la Reyna Doña Leonor Tellez. Fue de este matrimonio el Infante D. Miguel, que murió niño.

Murió el Rey en Alcalá de *Henares*, haciendo mal á un caballo en un barbecho, Domingo 9 dias del mes de Octubre del año de 1390, en edad de solos 33 años, á los 11, 3 meses y 20 dias de su reynado. Fue sepultado en la Capilla de los *Reyes Nuevos* de la santa Iglesia de Toledo. Sucedióle el Principe D. *Henrique*.

CAPITULO VI.

Incorporacion de los Señoríos de Vizcaya y Lara en la Corona Real de Castilla.

EL Señorío ó Condado de *Vizcaya* no es todo lo que solia comprehender la Region de *Cantabria*, sino un miembro de los quatro en que se dividia aquella Provincia, que habitaron los *Siloros*; aunque vulgarmente se suele tomar y entender por toda, como se dice de *Flandes*, que con ser tantos los Estados de Alemania la *Baxa*, ó *Cisrbenana*, todos con mucha impropiedad son llamados de *Flandes*.

Vizcaya, hablando propiamente, son once leguas de tierra en largo y otras once en ancho, que cierran las Asturias de Santillana por el Poniente, la Provincia de Guipuzcoa por el Oriente, la de Alava por el Mediodia, y por el Setentrion el mar Oceano Cantabrico. En este tracto, con ser lo mas de él montuoso y fragoso, hay una Ciudad, veinte Villas y setenta y dos Ante-Iglesias, que son Iglesias Parroquiales.

Dividese en dos partes: en la una caen las Villas y Ciudad, y en la otra la tierra llana, Encartaciones y Merindad de Durango, en que hay treinta y seis Ante-Iglesias. Toda esta tierra gobierna un Corregidor, y pone tres Tenientes en *Garnica*, que es el Lugar donde suelen juntarse debaxo del *Arbol*, y á éste llaman *Teniente General*: otro para los Durangueses en la Villa de *Durango* y para las Encartaciones en *Avellaneda*, y él reside en *Bilbao*; si bien la cabeza de *Vizcaya* es la Villa de *Bermeo*. Otras muchas tierras poseyeron los Señores de *Vizcaya*; mas yo no trato sino del *Señorío* de *Vizcaya*.

Quiénes hayan sido los pobladores de *Vizcaya*, de qué lenguage use esta Provincia, cómo nunca haya vivido en otras Leyes que las de Naturaleza y Gracia, el gran valor de sus Naturales, como fueron los postreros de España que conquistaron los Romanos y Godos, el brio y determinacion con que se defendieron de ellos, su mucha nobleza y otras cosas (aunque no las que se les deben) he dicho en la incorporacion de *Guipuzcoa* en la Corona Real; y no las repito, porque aquellas y las que pudiera decir son unas mismas.

Despues de la destruccion de España, los *Vizcaynos*, por haverse deshecho la Monarquia Real de los Godos y acabado su Señorío, conformandose con el Derecho de las Gentes, se empezaron á tener, tratar como libres, no sujetos á Principe alguno. Tenian por Gobernador y Capitan á *Pe-*

dro

dro su natural, y por otra parte descendiente del Rey Catolico *Recaredo* con Titulo de *Duque de Cantabria*, oficio que le dió el Rey *Ruderico.* Como este *Pedro* Duque de Cantabria havia sido electo por los Castellanos y Montañeses por su Caudillo y General, ligaronse los *Vizcaynos* con los Castellanos, y los unos y los otros con los Reyes de *Asturias*, y ayudabanse en las Conquistas reciprocamente.

Duróles esta conformidad, y alianza todo lo que duraron las vidas del Duque *Pedro* y de D. *Fruela* su hijo, tambien Duque de Cantabria, y General de Castilla, porque no sufrió otra cosa el estrecho parentesco que havia entre estos Duques y los Reyes de Asturias, pues fueron padre y hermano del Rey D. Alonso el *Catolico*, tercer Rey de Asturias. Muerto el Duque D. *Fruela* á vueltas del año de 760, los Castellanos eligieron por su Capitan General á D. *Rodrigo Froylaz*, hijo del Duque D. *Fruela*, y le intitularon *Conde de Castilla.* Con esta ocasion los *Vizcaynos* se apartaron de los Castellanos, y á lo que yo creo perseveraron en la confederacion de los Asturianos, y estuvieron en ella hasta que murió el Rey D. Alonso el *Casto* de Oviedo y Galicia. Andando el tiempo, como se tenian por libres, y consideraron que á esta libertad no derogaba la proteccion que les havian hecho los Reyes de Asturias, por lo que diximos en lo de Castilla de autoridad del Consulto *Próculo*, se resolvieron en elegir un Caballero qual convenia, á quien entregaron el Señorío y reconocieron por *Señor.*

En qué año haya pasado esto, no puedo afirmar mas de que se ha escrito, que reynando en Oviedo D. Ordoño I el año de 831, era Señor de *Vizcaya* D. *Eudo* hijo de Aznar y nieto de Eudo Duque de Guiena, y bisnieto de Andeca, que murió en la batalla de Guadalete con el Rey Ruderico, y que este D. *Eudo* tuvo un hijo que fue Señor de *Vizcaya*, llamado D. *Zeno*, el qual fue creado *Conde* por el Rey D. Alonso el *Magno* de Oviedo el año de 855, que seria como Gobernador de *Vizcaya*, pretendiendo el Rey tener superioridad en aquella Provincia; aunque entendiendolo de otra manera, D. *Zeno* vino en rompimiento con el Rey y en él fue preso, y lo estuvo muchos años en Oviedo, y murió en la prision dejando dos hijas, á Doña Teuda muger del Rey D. *Iñigo Arista* de Pamplona, y á Doña Iñiga. Viendose los *Vizcaynos* sin Señor, determinaron de nombrarle, y apartarse de todo punto de la amistad de los Reyes de *Oviedo.* Embió contra ellos el Rey D. Alonso el *Magno* un poderoso Exercito, y por su General al Infante D. *Ordoño* su hijo segundogenito, el qual fue muerto en la batalla, y su campo deshecho. Entonces los Vizcaynos vencedores eligieron por su Señor á un Caballero muy generoso llamado D. *Zuria*, hijo de un Caballero que se decia Lope, que havia sido *Capitan* en la Jornada que acavaban de ganar, y le dieron la obediencia con algunos cargos y condiciones que estorvaron pasar á él la absoluta y suprema autoridad, y casaronle con Doña *Iñiga*, hija de D. *Zeno.* No tuvo hijos de ella, y casó segunda vez con Doña *Dalda*, hija de Sancho Estregruz Ortuñez, Señor de Durango, por cuyo casamiento el Señorío de *Durango* se juntó con el de *Vizcaya.* Desde ahora escribe *Lope Garcia de Salazar*, que la Provincia de *Vizcaya* se confederó con los Condes de *Castilla*, y dexó de todo punto la amistad de los Reyes de *Oviedo.*

CAPITULO VII.

Señores de Vizcaya.

A Este D. *Zuria* hacen primer Señor de *Vizcaya*, porque lo fue mas pacifico que lo debieron ser sus antecesores, si los huvo; y desde él se derivan los demás en la manera que lo haré yo.

D. *Zuria*, primer Señor de *Vizcaya*, tuvo de Doña Dalda su segunda muger un hijo, que se llamó D. *Manso Lopez*, y segun otros D. *Nuño Lopez*.

D. *Nuño* ó D. *Manso Lopez*, segundo Señor de *Vizcaya*, casó con Doña Blanca Velazquez, hija del Rey D. Sancho Abarca y de la Reyna Doña Teuda. El Conde D. *Pedro* dice que casó con Doña Elvira Bermuy Laynez, nieta de Lain Calvo Juez de Castilla: debió casar dos veces. Del primer matrimonio nació D. Iñigo Ezquerra, que le sucedió: fue contemporaneo y grande amigo del Conde D. Gonzalo Nuñez padre del Conde D. Fernando Gonzalez de Castilla.

D. *Iñigo Ezquerra*, tercer Señor de *Vizcaya*, es llamado asi, porque era *zurdo*, que eso quiere decir *Ezquerra* en lengua vascongada. No he podido hallar cosa cierta de su casamiento, aunque hay quien diga que casó con Infanta de Pamplona hija del Rey D. Garcia. Dicese de él que ganó algunas tierras, y que las trocó con el Rey de Leon por las Encartaciones, y que las incorporó en el Señorío de *Vizcaya*, y que tomó titulo de *Conde* á mucha importunidad de los *Vizcaynos*. Tuvo por su hijo á D. *Lope Diaz*, que le sucedió.

D. *Lope Iñiguez Diaz* ú *Ortiz*, quarto Señor de *Vizcaya*, se halló con el Conde D. Fernando Gonzalez en la batalla de *Haciñas*, donde se mostró muy valeroso Caballero. Tuvo dos hijos, D. *Sancho* y D. *Iñigo*, que entrambos le sucedieron.

D. *Sancho Lopez*, quinto Señor de *Vizcaya*, tuvo dos hijos llamados D. Iñigo Sanchez, y D. Garcia Sanchez, que quedaron muy niños quando le mataron en Cubijana de Morillas: y considerando los *Vizcaynos* la necesidad que tenian de hombre que en guerra y paz los supiese gobernar, como era menester, recibieron por Señor á D. *Iñigo Lopez* su hermano bastardo, y excluyeron á sus hijos.

D. *Iñigo* llamado *Ezquerra*, porque debió ser zurdo, ó en memoria de su abuelo, ó por ser bastardo, fue el sexto Señor de *Vizcaya*. Dió á D. Iñigo Sanchez su sobrino el Valle de Lodio, y á D. Garcia Sanchez el de Orosco: desde ahora estos dos valles se desmembraron del Señorío de *Vizcaya*. Parece haver seguido á los Reyes de Navarra, y asistido en su Corte, porque se hallan confirmados de él algunos privilegios de los Reyes de aquel Reyno. Fue su hijo D. Lope, que le sucedió.

D. *Lope Iñiguez* segundo de este nombre, septimo Señor, llamado el *Rubio*, casó con Doña Tielo ó Eylo Diaz, y tuvo de ella á D. *Diego*, que le sucedió. Hallóse con el Rey D. Alonso, que ganó á Toledo, en algunas Jornadas contra Moros, y tuvo por él el Gobierno de Guipuzcoa, que por aquel tiempo se havia desavenido de los Reyes de Navarra, y juntadose á los de Castilla.

D. *Diego Lopez* el primero de este nombre, octavo Señor de *Vizcaya*, llamado el *Blanco*, casó con una Señora Navarra hija del Señor de *S. Juan de pie del Puerto*, á quien el Conde D. *Pedro* llama Doña Almencina, y tuvo de ella á D. *Lope Diaz*, que le sucedió.

D. *Lope Diaz*, llamado de *Najera*, porque tuvo en feudo la Ciudad de Najera por el Rey de Castilla, fue nono Señor de *Vizcaya*. Tambien es llamado de *Navarra*, porque siguió al Rey de *Navarra*. Despues volvió á la gracia del de Castilla y le dió por *juro de heredad* la Villa de *Haro* en la Rioja; por lo qual, ó porque la pobló él y sus descendientes, tomaron el apellido de *Haro*. Fue Alferez mayor del Rey D. *Sancho* el *Deseado*: casó con Doña Mencía hija del Conde D. Arias, y tuvo de este matrimonio á D. Diego Lopez, que le sucedió: á D. Lope Diaz Obispo de Segovia ó Siguenza: á D. Martin Lopez, todos con el apellido de *Haro*, y á Doña Urraca ó Mencía Lopez muger de D. Fernando II Rey de Leon. El Conde *D. Pedro* dice que estos hijos y D. Ruy Fernandez de Haro fueron de otra muger, á quien llama Doña Aldonza Rodriguez

hi-

hija de D. Rodrigo Fernandez de Castro el *Calvo.*

D. *Diego Lopez de Haro* decimo Señor de *Vizcaya*, llamado el *Bueno* por su gran bondad, fue Alferez mayor de Castilla, y metió el Estandarte Real en las batallas de Alarcos y de las Navas. Tomó por armas dos *lobos negros* en campo de *plata*, cebados con dos corderos sangrientos por alusion del Patronimico *Lopez*; ó porque D. *Lope* Diaz de Haro su padre, tratandose como Principe libre, havia batido una moneda, que llamaron *Lobies* por dos *lobos* esculpidos en ella. Estas *armas* comunicó al Señorio de Vizcaya, el qual las trahe arrimado el escudo al *Arbol de Garnica.* Casó dos veces: la primera con Doña Maria Diaz de Lara, hija del Conde D. Manrique de Lara Señor de Molina, y tuvo de ella á D. *Lope Diaz*, que le sucedió. La segunda casó con Doña Teuda Perez, hija de D. Pedro Rodriguez de Azagra, y tuvo de este matrimonio á D. Pedro Diaz de Haro, á Doña Urraca y á Doña Maria, que casaron con los Condes D. Alvaro y D. Gonzalo Nuñez de Lara. Aquel *bulto* hincado de rodillas que se vé en un pilar de la Santa Iglesia de Toledo arrimado al Coro de los *Beneficiados* representa á este *D. Diego Lopez de Haro.*

D. *Lope Diaz de Haro* undecimo Señor de *Vizcaya* y nono Conde, tambien como su padre, fue Alferez mayor de Castilla, y tan valeroso Caballero, que es llamado por eso *Cabeza Brava.* Casó con Doña Teresa Alonso hija del Rey D. Alonso de Leon, y de Doña Ines de Mendoza; y sin embargo de esto siguió la parte del Rey de Castilla en las diferencias que tuvo con el de Leon, que fueron muy encontradas. Dieronsele en dote á Orduña y Balmaseda. Hallóse en la conquista de Baeza, y por esta causa orló sus armas con ocho *aspas de oro* en campo *rojo.* Tambien creo que los seis *Leones* que trahe *Vizcaya*, uno por *tymbre*, y cinco por *orla*, se los dió D. *Lope* por el casamiento en Leon. Fueron sus hijos D. *Diego Lopez de Haro*, que le sucedió, D. Alonso Lopez, D. Lope Lopez el *Chico*, Doña Mencía muger del Rey D. Sancho *Capelo* de Portugal, y Doña Urraca Diaz, que casó con D. Fernando Ruiz de Castro. Fuera de matrimonio tuvo de Doña Teuda de Santa Gadea, del Linage de los de *Salcedo*, á Diego Lopez de Salcedo. Fue D. *Lope* heredado por el Santo Rey D. Fernando en el Algarve de Baeza, é hizole merced de las Villas de la Guardia, Baylen y de unas casas en Jaen.

D. *Diego Lopez de Haro* duodecimo Señor de *Vizcaya* y Alferez mayor de Castilla, se halló en ganar á Andalucia y á Murcia; por lo qual el Santo Rey D. *Fernando* le hizo merced de muchas tierras, y entre ellas de la Ciudad de Alcazar: casó con Doña Costanza hermana de Gaston de Moncada, Vizconde de Bearne, y tuvo de ella á D. *Lope Diaz de Haro*, que le sucedió, á D. Diego Lopez y á Doña Teresa de Haro.

D. *Lope Diaz de Haro*, decimotercio Señor de *Vizcaya*, fue Alferez mayor de Castilla, y Mayordomo mayor del Rey D. Sancho el *Bravo*, y el que le ayudó mucho á reynar y á defender sus tierras de Moros, especialmente quando fue muerto el Infante D. Sancho Arzobispo de Toledo cerca de Martos, y quando socorrió á Xerez, y en otros muchos reencuentros que con ellos tuvo. Casó con Doña Juana Alonso hija del Infante D. Alonso de Molina, y de su tercera muger Doña Teresa Gonzalez hija del Conde D. Gonzalo Nuñez de Lara, y tuvo de este matrimonio á D. *Diego Lopez de Haro*, que le sucedió, y á Doña Maria Diaz de Haro, los quales quedaron muy niños quando el Rey D. Sancho el *Bravo* mandó matar en Alfaro á su padre.

D. *Diego Lopez de Haro*, decimoquarto Señor de *Vizcaya*, murió poco despues que su padre, y no dejó sucesion; por lo qual, y por decir que el Señorío estaba confiscado, el Rey D. Sancho lo dió al Infante D. *Henrique* su tio. Por otra parte pre-

pretendió el Señorío D. Diego Lopez de Haro hermano del Conde D. *Lope* y tio de D. *Diego*, diciendo pertenecerle á él como á pariente mas cercano, porque no podia suceder *muger*, y asi havia de excluirse su sobrina Doña *Maria Diaz.* Muerto el Rey D. Sancho, este D. *Diego* se apoderó de lo mas de *Vizcaya* en competencia del Infante D. *Juan* hermano del Rey D. *Sancho*, que estaba casado con la Doña Maria. Haviendo andado sobre esto en muy largas diferencias, y tratadose de muchos medios, se concertaron con autoridad de la Reyna Doña *Maria*, madre del Rey D. Fernando el *Emplazado*, en esta forma: Que D. Diego Lopez gozase del Señorío de *Vizcaya* por todos los dias de su vida, y que él muerto, fuese restituido al Infante D. *Juan* y á Doña Maria su muger, y se diesen á D. *Lope Diaz de Haro* hijo de D. Diego la Ciudad de Orduña, el Valle de Balmaseda, y la Villa de Santa Olalla; y el Rey D. Fernando le dió á Miranda de Ebro y á Villalba de Losa. Segun esto D. *Diego Lopez de Haro* puede ser contado por Señor de Vizcaya.

CAPITULO VIII.

Señores de Vizcaya y Lara.

D. *Diego Lopez de Haro*, décimosexto Señor de *Vizcaya*, conforme á los conciertos, que hizo con su sobrina, era hermano del Conde D. *Lope*, que mandó matar en Alfaro el Rey D. Sancho, el qual havia hecho á D. *Diego* Adelantado de la Frontera, y Gobernador de toda la tierra que tenia desde Burgos hasta lo postrero de Guipuzcoa, y casadole con la Infanta Doña Violante su hermana hija del Rey D. Alonso el *Sabio*, y de la Reyna Doña Violante. Tuvo de este matrimonio á D. Lope Diaz de Haro, á D. Fernando y á Doña Maria segunda muger de D. Juan Nuñez de Lara el *Bueno*, y no tuvo hijos de ella. Murió D. Diego Lopez de Haro en el cerco de las Algeciras, y pobló la Villa de *Bilbao*, y dióle los Fueros de *Logroño*. D. Lope su hijo mayor no fue Señor de *Vizcaya*, porque no lo sufrieron las Capitulaciones que hizo su padre con Doña Maria Diaz: fuelo de Orduña, de Balmaseda, y de las Villas de Miranda de Ebro y Villalba de Losa. Tuvo por su hijo á D. Diego de Haro, que casó con Doña Juana de Castro la del Rey D. *Pedro*; y no quedando sucesion de ella, volvieron sus tierras á la Corona de Castilla, conforme á las condiciones con que se las dieron.

D. *Juan* Infante de Castilla fue decimoseptimo Señor de *Vizcaya* por el derecho de la Condesa Doña *Maria Diaz de Haro* su muger. Fue Tutor del Rey D. Alonso su sobrino, y murió en la Vega de Granada el mismo dia que el Infante D. Pedro su sobrino, de quien tambien era Tutor. Tuvo por hijos á D. Alonso, que murió niño, á D. *Juan*, que le sucedió, y á D. Lope, que no tuvo hijos. Doña *Maria* fue muy valerosa y principal Señora, y por eso llamada la *Buena*: dejó el Señorío, y recogióse á un Monasterio.

D. *Juan de Haro*, decimoctavo Señor de *Vizcaya*, es llamado el *Tuerto* porque los Moros le sacaron un ojo. Fue Tutor del Rey D. Alonso su sobrino, y su Alferez mayor. Casó con Doña Isabel hija del Infante D. *Alonso* de Molina, Señora de Aguilar de Campó, de Monteagudo y Castroverde. Tuvo de este matrimonio una sola hija, que se llamó Doña Maria. Procedió absoluta y tyranicamente en la tutela del Rey y en todas sus acciones, tanto, que el mismo Rey D. Alonso hizo proceso contra él, y le condenó por traydor en *Estrados negros*, y le confiscó sus Estados, que eran mas de ochenta Villas y Fortalezas, y los incorporó en la Corona Real. Era viva á la sazon Doña Maria su madre, la qual reclamó de la confiscacion del Señorío de Vizcaya, diciendo que ella no podia ser privada de él por delitos de su hijo, y con intervencion de Garcia Laso de la Vega, el que mataron los de Soria, vendió el Señorío al Rey. Desde enton-

tonces tomó titulo de Señor de *Vizcaya*, y los *Vizcaynos* le recibieron debajo del *Arbol de Garnica*, y le hicieron los homenages acostumbrados; aunque esto duró poco: porque despues vino á suceder en el Señorío de *Vizcaya* Doña *Maria de Haro*, hija de D. Juan el *Tuerto*, que havia casado con D. Juan Nuñez Señor de *Lara*, restituyendosela el Estado.

Doña *Maria Diaz de Haro* la segunda hija de D. Juan el *Tuerto* sucedió en el Señorío de *Vizcaya* por muerte de la otra Doña Maria su abuela. Quando se hizo Justicia de su padre, quedó esta Señora muy niña, y la ama que la criaba la pasó á Bayona de Francia, y estando allá, casó con D. *Juan Nuñez de Lara* Señor de la Casa de *Lara* hijo de Doña Juana de Lara la *Palomina*, llamada asi porque era muy *blanca*, Señora de la Casa de *Lara*, por ser hija de D. Juan Nuñez de Lara el *Gordo*, y primera de este nombre, Señora de *Lara*, y hermana mayor de otro D. Juan Nuñez el Segundo, Señor de la Casa de *Lara*, que havia muerto sin hijos. De este matrimonio de D. Juan Nuñez de Lara y de Doña Maria de Haro fueron hijos D. Fernando, que murió niño, D. *Nuño de Haro y Lara*, que sucedió en estas dos Casas, D. Lope Diaz de Haro, que tambien murió niño, y Doña *Juana de Lara*, que tambien sucedió. Doña Isabel de Lara casó con el Infante D. Juan de Aragon, hijo del Rey D. Jayme II, y murió sin hijos.

D. *Nuño de Lara y de Haro*, Señor de las Casas de *Lara* y *Vizcaya*, murió muy niño. Por su muerte el Rey D. *Pedro* se apoderó del Señorío de *Vizcaya*, por el derecho, que dijo tener adquirido por la compra, que hizo de este Estado el Rey D. *Alonso* su padre. Por su muerte sucedió en él y en el de *Lara* Doña *Juana de Lara*.

Doña *Juana de Lara*, Señora de estas Casas de *Vizcaya* y *Lara*, sucedió al Conde D. Nuño su hermano. Estaba casada con D. Tello Conde de Castañeda, y Señor de Aguilar, hijo del Rey D. Alonso el ultimo y de Doña Leonor Nuñez de Guzman. No quedó sucesion de este matrimonio, ni la tuvo Doña Isabel hermana de Doña Juana muger del Infante de Aragon. De esta manera se acabaron ahora estas lineas rectas legitimas masculinas y femeninas de los Señores de *Vizcaya* y de los de *Lara*: por lo qual la sucesion huvo de pasar á la transversal, como otras veces se havia hecho. En esta se hallaba la mas cercana parienta de ambas casas la Reyna Doña *Juana* muger del Rey D. Henrique II, prima-hermana de los tres ultimos poseedores.

Doña *Juana Manuel de Lara*, *Haro*, *y de la Cerda* procedia de los Señores de *Lara* y de *Vizcaya* desde D. Diego Lopez de Haro duodecimo Señor de *Vizcaya*, el qual de la Condesa Doña Costanza de Bearne tuvo por hija entre otros á Doña Teresa de Haro. Esta Señora casó con el Conde D. Nuño Gonzalez de Lara el *Bueno*, Señor de la Casa de *Lara*, que murió en una batalla de Moros. Fue de este matrimonio D. Juan Nuñez de Lara el *Gordo* Señor de la Casa de *Lara* marido de Doña Teresa Alvarez de Azagra, Señora de Albarracin; los quales fueron padres de Doña Juana la *Palomina*, hermana mayor de D. Juan Nuñez de Lara el segundo, Señor de *Lara*, que murió sin hijos. Esta Doña *Juana* sucedió en la Casa de *Lara*, y casó con D. Fernando de la *Cerda*, hijo segundo del Infante D. Fernando de la *Cerda*. Nacieron de este matrimonio otro D. Juan Nuñez el tercero (que fue Señor de *Lara* por su persona, y por la de su muger Doña Maria lo fue de *Vizcaya*), Doña Blanca de la Cerda, Doña Maria de Lara y Doña Margarita. Doña Blanca de la Cerda casó con D. Juan Manuel Señor de Villena y de muchas tierras y Doña Maria de Lara casó en Francia con Carlos Conde de Alenzon, y despues con Carlos Conde de Estampes. Doña Margarita fue Monja en el Convento de *Santo Domingo* de *Caleruega*.

Doña *Blanca* y D. *Juan Manuel* tuvieron por su hija á Doña *Juana*, Reyna de Castilla y Leon, que sucedió en estos Se-

Señoríos, como descendiente de los verdaderos y legitimos sucesores de ellos á falta de parientes mas propinquos, y en esto convienen todos los Autores que yo he visto; y si en algo discrepan es en el casamiento de Doña *Teresa de Haro*, porque unos dicen que casó con el Conde D. Nuño, y otros con D. Juan Nuñez el *Gordo*. Los que tienen la primera opinion dan otra muger á D. Nuño; y los que tienen la segunda la dan á D. Juan Nuñez: y pudo ser que entrambos, ó alguno de ellos casasen dos ó mas veces; mas esta diferencia es de poca consideracion, y vá poco en que la Reyna Doña *Juana* fuese rebisnieta ó bisnieta de Doña Teresa; pues de qualquier manera le tocó y perteneció la sucesion verdadera de estos dos Señoríos.

Demás de que volviendo á lo mas antiguo, D. Diego Lopez de Haro el *Bueno*, Señor de *Vizcaya*, casó segunda vez con Doña Teuda Perez de Azagra, y fue de este matrimonio Doña Maria Diaz de Haro, muger del Conde D. Gonzalo Nuñez, Señor de *Lara*, de quien descendieron los demás: y asi venia la Reyna Doña *Juana* á ser descendiente de los dos matrimonios, de D. Diego el *Bueno*, y de los de *Lara*.

Dicen tambien que Doña Maria de Lara, la que casó en Francia, era hermana mayor de Doña Blanca, y que por esta razon pidió al Rey D. *Henrique II* estos Estados. Realmente fue hermana menor, y la mayor Doña Blanca. Sin embargo de esto el Rey D. Henrique respondió á la embaxada, que pues Doña Maria tenia tantos hijos, embiase dos, que residiesen en España, y les daria estos Estados, que por ser tan grandes y calificados, convenia que los que los poseyesen no viviesen fuera de sus Reynos. Doña Maria, aunque tuvo muchos hijos, no embió alguno, ni habló mas en ello, y asi no quedó por el Rey de darselos. Diólos á su hijo primogenito el Infante D. *Juan* con voluntad de la Reyna su madre, cuyos eran. D. *Juan*, vigesimosegundo Señor de *Vizcaya*, y tambien Señor de la Casa de *Lara*, *Infante primero heredero* de estos Reynos, gozó de estos dos Estados antes que sucediese á su padre. Despues sucedió, y los incorporó en su Corona Real con juramento de no enagenarlos. Desde ahora, y por esta sucesion tan legitima y verdadera, los Reyes fueron Señores de *Vizcaya* y *Lara*, y se intitularon *Señores de Vizcaya*.

CAPITULO IX.

Lo demás de las Casas de Lara y Vizcaya y sus preeminencias.

NO se intituló el Rey *Señor de Lara*, porque havia dado este Señorío, ó tenia intencion de darle, como se le dió, á su hijo el Infante D. *Fernando*, que fue Rey de Aragon, el qual tuvo muchos hijos, que causaron en estos Reynos tantas guerras civiles, que merecieron por ellas ser privados de las tierras patrimoniales que poseían, de que se hizo merced á algunos Caballeros. Con esto el Señorío de *Lara* quedó desmembrado y muy deshecho, y era de muy poca consideracion lo que los Reyes poseyeron; y asi no tomaron Titulo de *Lara*, aunque en algunas Escrituras que he visto del Rey *Catolico* D. *Fernando*, se intitula *Señor de Lara*.

El Solar de *Lara* es de los mas antiguos de Castilla en la Ciudad de Lara cerca de Burgos. Derivase la sucesion desde el Duque *Pedro* de Cantabria á D. *Fruela* su hijo, y al Conde D. *Rodrigo Froylaz*, y luego al Conde D. *Diego Porcelos*, á su hija Doña *Sula* ó *Bella*, madre de Gustios Gonzalez y de Nuño Nuñez Rasura Juez de Castilla. Este Gustios Gonzalez, dice el Conde D. *Pedro* que fue casado con Doña Artiga Ramirez, hija de D. Ramiro Rey de Leon. Tuvo de ella ú de otra Señora á *Gonzalo Gustios*, Señor de *Lara*, que casó con Doña Sancha Velazquez, Señora de *Salas*, los quales fueron padres de los siete *Infantes de Lara*.

Lue-

Luego se toma la sucesion de la Casa de *Lara* de uno de estos siete *Infantes*, llamados asi, por ser de Linage Real. Los que la toman de *Mudarra Gonzalez*, hijo de Gonzalo Gustios y de la Mora, ó Christiana renegada de Cordoba, el que hizo tantas estrañezas en venganza de la muerte de sus hermanos, me parece que van descaminados, y que les son en poca obligacion los descendientes de este Solar. Bien creo que *Nuño Mudarra*, de quien está confirmada la dotacion, que el Conde D. Garcia Fernandez hizo al Monasterio de Covarrubias, fue hijo de Mudarra Gonzalez; mas que D. Nuño Gonzalez ó Gustios Señor de *Lara*, de quien se toma la corriente para la descendencia de estos Caballeros, lo sea, no lleva camino; porque una por una yá le dariamos á *Mudarra* dos hijos *Nuños*, cosa que se ve pocas veces, mayormente quando no hay muchos hijos. Si se llamáran Gonzalos en memoria de su buen abuelo Gonzalo Gustios, fuera pasadero. Fuera de esto hallo otras repugnancias mayores, que me hacen ser de parecer que los de *Lara* no proceden de *Mudarra Gonzalez*, sino de los siete *Infantes*, que entre tantos y hombres hechos, alguno tendria hijos. Esta averiguacion se quedará para quien tenga mas lugar de hacerla, que yo no he tenido necesidad de mas que de declarar cómo se juntó la Casa de *Lara* con la de *Vizcaya*, para que se entienda el derecho que tuvieron á entrambas los Reyes de Castilla.

Estos dos Señoríos de *Vizcaya* y *Lara*, demás de las muchas tierras que poseían, tenian anexas muchas preeminencias y dignidades: porque el Señor de *Vizcaya* llevaba la Vanguardia en todas las batallas en que entraba la persona Real, y era natural en todas las *Bebetrias* de Castilla. El Señor de la Casa de *Lara* tenia el primer voto en las *Cortes* por los *Hijosdalgo* de Castilla, y era su Procurador General y natural en todas las *Bebetrias*, y cada una de ellas era obligada á darle un *Jantar*, y ordinariamente llevaba el Estandarte Real, como Alferez Mayor de Castilla. Estos Señores, los unos y los otros, cada uno en su tiempo, tuvieron mano muy llena y poderosa para alterar y sosegar estos Reynos, porque su autoridad y estimacion fue siempre muy grande.

Dicese comunmente, que quando los Señores de *Vizcaya* son recibidos, y juran los fueros y privilegios de aquella Provincia debajo del *Arbol de Garnica*, donde hacen siempre sus Juntas, están con un pie descalzo. Esta costumbre se les pudo pegar de los *Etolos* ó *Pelasgos*, de nacion Griegos de la *Etolia*, que es una Region pequeña de Acaya, segun *Xenofonte*, *Estrabon*, *Tolemeo*, *Sophiano* y *Nicolás Gerbelio*, los quales, como escribe *Euripides* en la *Tragedia* que llama *Meleagera*, iban á la guerra con un pie descalzo. *Macrobio* en sus *Saturnales* dice lo mismo, y que los *Pelasgos* poblaron en Italia la Ciudad de Agnania, é introduxeron en ella este uso: trahe unos versos de *Virgilio*, donde se testifica lo mismo, y que usaban de abarcas y de monteras de cuero de lobo. *Aristoteles*, antes que todos estos Autores, dice se descalzaban el pie derecho: *Sophiano* y *Nicolas Gerbelio* dicen, que el izquierdo. Ahora es de ver cómo se comunicó esta costumbre á los *Vizcaynos*; y esto es muy facil, presupuesto que todos los Autores escriben, que muchos Griegos vinieron á España y poblaron en ella diversas veces, especialmente los de *Lacedemonia*, *Hercules* el de Thebas, y *Astur* el que dicen dió nombre á las Asturias. De *Ulises* fundador de Lisboa, y de los mismos *Etolos* escribe *Florian* de *Ocampo*, que vino con su Señor y Capitan Diomedes, que se halló en la destruccion de Troya. Tambien escriben que estos Griegos pusieron á sus poblaciones nombres de Lugares de sus tierras, especialmente los de *Lacedemonia* en la Cantabria, y los mismos *Etolos* á la Villa de *Agreda*, de *Agreos* Lugar de la *Etolia*, y dexaron muchos vocablos, los *Pyrineos* y otros, y muchas costumbres de las suyas: porque suyo es *llorar*

los

los difuntos, el *ponerse luto* por ellos, y el *colgar los Escudos y Estandartes sobre las sepulturas*. Siendo esto asi, muy verisimil es que desde entonces quedase esta costumbre en *Vizcaya*. Pudo ser tambien que se les pegase de los *Etolos*, que pararon en Italia en la Campaña de Roma, donde poblaron la Ciudad de Agnania. *Florian* de *Ocampo* dice que esta Nacion tuvo guerras con los Españoles, que residian en Italia. Ayudase esto de que en Italia pintandose la guerra de los *Cantabros* con los *Romanos*, los pintan con un pie descalzo. Lo mismo se ve en la Villa de *Brujes* de los Países Bajos, en el Monasterio de S. *Agustin*, en la Capilla de los *Vizcaynos*: los quales, como se han tratado siempre como gente libre y apartada, lo han conservado como prerrogativa y symbolo de su antigua libertad.

Vease el *Arbol* de los Señores de *Vizcaya* hasta el Rey D. *Juan I* de Castilla y de Leon.

CAPITULO X.

El Rey D. Henrique III.

D. *Henrique* tercero de este nombre entre los Reyes de Castilla, y de Leon el segundo, de Castilla el decimooctavo, de Leon el vigesimosexto, y el quadragesimo despues de la recuperacion de España, sucedió al Rey D. *Juan* su padre el año de 1390, siendo de edad de once años y cinco dias, porque nació en Burgos á 4 dias del mes de Octubre dia del glorioso S. *Francisco* del año de 1379. Sobre la Tutela del Rey, y Gobierno del Reyno huvo muchas diferencias, que pararon en que se guardase un testamento de su padre, que otorgó antes de la batalla de *Aljubarrota*, en que mandaba que fuesen Tutores del Principe su hijo y Gobernadores del Reyno D. Pedro Tenorio Arzobispo de Toledo, D. Juan Garcia Manrique de Santiago, D. Pedro Nuñez de Godoy Maestre de Calatrava, D. Alonso de Aragon Marques de Villena, D. Juan Alonso de Guzman Conde de Niebla, Pedro Gonzalez de Mendoza su Mayordomo mayor, y con ellos uno ó dos vecinos de las Cuidades de Toledo, Burgos, Leon, Sevilla, Cordoba y Murcia; y porque era muerto el Maestre de Calatrava, entró en su lugar D. Gonzalo Nuñez de Guzman, que le sucedió en aquella dignidad; y en el de Pedro Gonzalez de Mendoza, que murió en la de Aljubarrota, entró su hijo Juan Hurtado de Mendoza. De aqui se siguieron muchas inquietudes y alborotos, hasta que el año de 1393 el Rey, sin aguardar á cumplir catorce años, salió de la Tutela y tomó en sí el Gobierno de los Reynos. Gobernólos con grande christiandad y zelo de justicia, por lo qual es dignamente llamado el *Justiciero*; aunque lo mas ordinario es llamarle el *enfermo ó doliente*, por muchas enfermades que padeció. Tuvo una curiosidad muy particular y digna de Principe muy prudente y acertado, y fue que para ser informado de la manera de proceder; y gobernar que en otras Provincias se guardaba, embió muchas embaxadas no solo á los Reyes Christianos de España, Francia, Inglaterra, Napoles, Bohemia y Ungria, y á otros Señores y Señorías; mas á los Moros de Marruecos y Tunez, y al Turco Bayazeto, al gran Tamurbel, que comunmente se llamaba *Tamorlan*, á Payo Gomez de Sotomayor, y á Hernan Sanchez de Palazuelos Caballeros de su Casa; y haviendole el gran Tamorlan respondido con Embaxador proprio, que le traxo un gran presente, le tornó á embiar otra embaxada con Fr. Alonso Paez de Santa Maria, Ruy Gonzalez de Clavijo natural de Madrid, y su Camarero, y con Gomez de Salazar su criado; cuyo *viage* de casi tres años se ha impreso y publicado estos dias por industria de *Gonzalo Argote de Molina*.

Hizo muchas y muy buenas diligencias por extirpar el cisma, que havia durado algunos años en la Iglesia Catolica, y para

ra ello mandó juntar los Prelados, y Letrados de sus Reynos en la Ciudad de Salamanca y otras partes. Tuvo por verdadero Pontifice al que le aconsejaban que lo era, y á quien obedecian Francia, Aragon, Navarra, Escocia, Cipro y otras Provincias.

Fue su Condestable, el tercero de Castilla, D. *Ruy Lopez Davalos*, quien de un Caballero honrado de Ubeda subió á tan alta cumbre y autoridad, que dependieron de él todas las cosas tanto de *paz* como de la *guerra*. En todas fue muy valeroso y muy valiente, por lo qual mereció el cognomento de *bueno*. El Rey D. Juan I le hizo su Camarero: el Rey le dió la Condestablía y el Condado de *Ribadeo*, y le hizo Adelantado del Reyno de Murcia, Señor de *Arjona* y de otras muchas Villas y Fortalezas, y le dexó por su testamentario. El mismo Rey D. Juan le honró y favoreció tanto, que él y sus primos los Infantes de Aragon y los Grandes de Castilla tenian en su casa los Consejos. Despues le privó de todo, y le confiscó los bienes, por haversele imputado se carteaba con el Rey de Granada, para cuya prueba se le mostraron cartas fundadas de su nombre, y selladas con el sello de sus armas. Todo esto se probó, y averiguó ser falsedad de su Secretario Juan Garcia de Guadalajara, que confesó publicamente su delito, y señaló la persona que en Toledo hizo los sellos falsos, y fue hecho quartos por ello en la Ciudad de Valladolid, y al Condestable le fue restituido su honor: mas como sus oficios y hacienda estaba repartida y en poder de muchos Señores, ni él, ni sus hijos, aunque por su muerte la repartieron entre sí, no fueron restituidos en ella. Por esto dixo Hernan Perez de Guzman, *que al Condestable le destruyó su mucha hacienda*. El Condestable se pasó á Aragon, donde fue muy bien acogido y acariciado del Rey D. Alonso, y murió en Valencia á seis dias del mes de Enero de 1428 años en edad de setenta. Dice el Doctor Lorenzo Galindez de Carvajal, que visitandole á la hora de la muerte un criado de D. Alvaro de Luna, que le sucedió en la dignidad de Condestable y en muchos bienes, le dixo: *Decid á vuestro amo, que qual es, tales fuimos; y quales somos, tal será.* Despues fue trasladado su cuerpo á la Capilla de S. *Esteban*, que él edificó en el Convento de S. Agustin de Toledo. Fue casado tres veces, y de todos estos matrimonios hay muchos descendientes en España, en Italia, y en la Ciudad de Toledo, que muestran bien la sangre que tienen de tan gran Caballero.

El Rey, como está dicho, fue casado con Doña Catalina hija del Duque de Alencastre y de Doña Costanza hija del Rey D. Pedro, y tuvo de ella al Principe D. *Juan* y á las Infantas Doña Maria y Doña Catalina, casadas con D. Alonso Rey de Aragon y con el Infante D. Henrique su hermano, Maestre de Santiago y Duque de Villena.

Havia algunos años que el Rey tenía treguas con el de Granada hasta el de 1406 que el Moro las rompió y ganó la Villa de Ayamonte, y se escusó de pagar las parias acostumbradas. Para enmienda y satisfacion de esto el Rey determinó hacer guerra á Granada, y entrar en su Reyno con poderoso exercito. Juntó *Cortes* en la Ciudad de Toledo, y estandolas celebrando, murió en edad de 27 años á los 25 dias del mes de Diciembre de 1406 años, principio del de 1407, en las casas que hoy son del Conde de Caracena, Señor de Pinto. Mandóse enterrar en la Capilla de los *Reyes Nuevos*, y alli está su cuerpo: dice el letrero de su sepultura, que en 16 años que reynó, Castilla fue temida y honrada. Dejó por Tutores del Principe D. *Juan*, que le sucedió, y por Gobernadores de los Reynos á la Reyna Doña Catalina y al Infante D. Fernando su hermano, y por sus Ayos á Diego Lopez de Estuñiga, Justicia Mayor de Castilla, y á Juan de Velasco su Camarero Mayor.

La Reyna murió Jueves á dos dias del mes de Junio del año de 1418, en edad de

50 años : está enterrada en la Capilla de los *Reyes Nuevos* de la santa Iglesia de Toledo, y alli dotó nueve Capellanías, la una Mayor, que llaman de la *Reyna Doña Catalina.*

CAPITULO XI.

El Rey D. Juan II. Lo que es el Infantado de Castilla.

D. *Juan* segundo de este nombre entre los Reyes de Castilla y Leon, de Castilla el decimonono, de Leon el vigesimoseptimo, y el quadragesimoprimo despues que se empezó á cobrar España, sucedió al Rey D. *Henrique* su padre el año de 1406, principio del de siete, en edad de veinte meses, cinco ó seis dias menos, porque nació en la Ciudad de Toro Miercoles á 6 dias del mes de Mayo de 1405.

Fueron Tutores del Rey y Gobernadores de sus Reynos la Reyna Doña Catalina su madre, y el Infante D. Fernando su tio, el qual entró en tierra de Moros, y les ganó á Zahara, Setenil, Ayamonte, Priego, Cañete, la torre de Alhaquin, el Castillo de las Cuevas y el de Ortexica. Despues se puso sobre Antequera, y la entró y ganó en 16 dias del mes de Setiembre de 1410. Estando sobre esta Ciudad le vino nueva que D. Martin Rey de Aragon y Sicilia era muerto sin legitima sucesion, y que le pertenecian á él aquellos Reynos. Puso su demanda ante nueve Jueces, que se nombraron para determinacion de la causa, y fue declarado por ellos pertenecerle conforme á derecho. Partió á tomar la posesion, y dejó en su lugar para la Gobernacion á D. Juan de Illescas Obispo de Siguenza, á D. Pablo de Santa Maria Obispo de Cartagena, á D. Henrique Manuel Conde de Montealegre, y á Perafan de Ribera Adelantado de la Andalucia.

El año de 1419 el Rey salió de Tutorías, y desde este año empezaron muchos desordenes en estos Reynos, que causaron sus primos los Infantes de Aragon, que pararon en guerras civiles, tan travadas, que duraron muchos años, hasta que el Rey los venció y desbarató en la batalla, que les dió junto á *Olmedo*, de que salió herido el Infante D. Henrique Maestre de Santiago, y murió en Aragon en la Ciudad de Calatayud. Era hermano de D. Juan Rey de Navarra, hijos ambos de D. *Fernando* Infante de Castilla y Rey de Aragon, y casó con Doña Catalina hermana del Rey, y huvo en ella en dote el Marquesado de Villena con titulo de *Duque.* Despues se le quitó y confiscó y otros muchos bienes, porque no le quiso acoger en Albuquerque y por otras razones. Casó segunda vez con Doña Beatriz Pimentel hermana del Conde de Benavente, de la qual le quedó un hijo pósthumo, que se llamó D. Henrique Fortuna, á quien los Reyes Catolicos dieron titulo de *Duque de Segorbe.* Fue hija de este Duque Doña Isabel de Aragon, que casó con D. Iñigo Lopez de Mendoza, quarto Duque del Infantado.

Vencida la batalla de *Olmedo*, el Rey confiscó los bienes al Rey de Navarra, á sus hermanos y á otros que se hallaron en ella. Incorporó algunos en la Corona Real, y de otros hizo merced á los que le sirvieron en ganarla. A D. Iñigo Lopez de Mendoza Señor de Hita y Buytrago, hijo del Almirante D. Diego Hurtado de Mendoza y de Doña Leonor de la Vega Señora de la Casa de la Vega y de muchas tierras, dió titulo de *Marques de Santillana.* Este es el mas antiguo titulo de Marques que hay en los Reynos de Castilla y Leon. Fue hijo del Marques D. Iñigo, y de la Marquesa Doña Catalina de Figueroa hija de D. Lorenzo Suarez de Figueroa Maestre de Santiago, y de su segunda muger Doña Maria de Horozco, D. Diego Hurtado de Mendoza, primer Duque del *Infantado* por merced de los Reyes *Catolicos* D. Fernando y Doña Isabel, su fecha en el *Real* sobre *Toro* en 22 dias del mes de Julio del año de 1465. Yo he visto la Escritura, y es una de las honradas y favorecidas que hay en España.

El

El Infantado son quatro Villas llamadas las *Peñas de S. Pedro*, *Salmeron*, *Valde-Olivas* y *Alcocer*, con sus Aldeas. Están en la *Alcarria* Provincia del Reyno de Toledo encima de la Ciudad de Guadalajara. Tomaron el nombre de *Infantado* por haver sido patrimonio de *Infantes*, y es llamado el *Infantado de Castilla* á diferencia del de *Leon*, que son las tierras en que el Rey D. Fernando I instituyó por herederas á sus dos hijas las Infantas Doña Urraca y Doña Elvira Hernando Señoras de las Ciudades de Zamora y de Toro: los de *Castro* fueron algun tiempo Señores del *Infantado de Leon.* Tambien los Condes de Castilla tuvieron tierras que llamaron el *Infantado*, y á proposito de esto escribe el Arzobispo *D. Rodrigo*, que el Conde D. Garcia Fernandez de Castilla dotó el Monasterio de *S. Cosme* y *S. Damian* de *Covarrubias*, ribera de Duero, de muchas tierras, las quales mandó que se llamasen el *Infantado*, para que si alguna Señora de su linage no pudiese casar conforme á su calidad, la sustentase el Monasterio honradamente, y le diese todas sus rentas, menos las que fuesen necesarias para sustento de los Clerigos que alli puso.

El Emperador D. Alonso en la Era de 1173 el octavo dia de Pentecostes, que fue á 26 de Mayo, estando en Valladolid hizo merced al Conde D. Rodrigo Martinez Osorio de toda la heredad que tenia en *Famusco*, y de la del *Infantado de S. Pelayo.* El Rey D. Juan I de Portugal tuvo entre otros por su hijo al Infante D. Pedro Duque de Coimbra, Señor de Aveiro, de Montemayor el *Viejo* y del *Infantado.* Este Caballero es el que anduvo mucho por el mundo.

En papeles antiguos he leido que estas tierras del *Infantado de Castilla* fueron del Infante D. Manuel hijo del Rey D. Fernando el *Santo*, de donde pudo resultarles el nombre de *Infantado*, y por haverlas poseido otros *Infantes.* El Rey D. Alonso el *Sabio* dió este *Infantado* á Doña Mayor Guillen de Guzman, en quien huvo á Doña Beatriz, la que casó con D. Alonso Rey de Portugal. La Reyna Doña Beatriz las dió á la Infanta Doña Blanca su hija, que se vino á vivir á Castilla, y fue Abadesa de las Huelgas de Burgos. En un Privilegio que tiene el Convento de Santa Clara la *Real* de la Villa de *Alcocer*, llama la Reyna Doña Beatriz el *Infantado* á esta su tierra.

Esta Infanta Doña Blanca vendió el *Infantado* á D. Juan Manuel hijo del Infante D. Manuel, y por no haverle pagado el precio le vendió al Infante D. Pedro: havia sido condicion, que si no se las pagase á tal plazo, las pudiese vender á quien quisiese. Sobre esto D. Juan Manuel y el Infante anduvieron muy encontrados hasta que se concertaron por medio de D. Garcia Lopez de Padilla Maestre de Calatrava en que el *Infantado* quedase á D. Juan, y al Infante se diesen Paracuellos, Cifuentes, Viana y otras Villas de la diferencia, que tambien se comprehendian en la venta que hizo á los dos la Infanta. Tuvo D. Juan Manuel por su hijo á D. Sancho Manuel Conde de Carrion y Señor de estas Villas, cuya hija fue Doña Costanza Manuel de Villena, que casó con Micer Gomez de Albornoz Señor de Torralva y Beteta padre de D. Juan de Albornoz y de Doña Teresa ó Elvira de Albornoz que casó con D. Juan Martinez de Luna Señor de las Baronías de Illueca y Gotor en el Reyno de Aragon, y en el de Castilla Rico-Home. Tuvo por hijo á D. Alvaro de Luna, Señor de Alfaro, Cañete, Cornago y Jubera, el que fue padre de D. Alvaro de Luna. El D. Juan de Albornoz fue Señor del *Infantado* y de las Villas de Torralva y Beteta: tuvo por sus hijas á Doña Maria y á Doña Beatriz de Albornoz. Esta Señora casó con Diego Hurtado de Mendoza: su hermana Doña Maria, que sucedió en las Villas del *Infantado*, en las de Torralva, Cañete y Beteta y en la Casa de Albornoz, y fue muger de D. Henrique de Villena el *Astrologo* Maestre de Calatrava, no tuvo hijos de este

este matrimonio, y adrogó al Maestre D. Alvaro su sobrino, y dióle toda su hacienda. Movieron pleyto al Condestable Diego Hurtado de Mendoza y Gomez Carrillo el *Viejo* marido de Doña Urraca de Albornoz hermana de D. Juan de Albornoz padre de la Doña Maria, cada uno por el derecho de sus mugeres, á quien decian pertenecer todas estas Villas. Por concierto y transaccion el Condestable quedó con el *Infantado*, Diego Hurtado con la, Villa de *Cañete*, y Gomez Carrillo con las de *Torralva* y *Beteta*, y con la Casa de Albornoz. Tenia otro parentesco el Condestable con los de Albornoz, porque Doña Teresa de Luna hija de un progenitor suyo casó con Garcia Alvarez de Albornoz, padre de Alvaro Garcia de Albornoz y del Cardenal D. Gil de Albornoz, y abuelo de Micer Gomez de Albornoz padre del dicho D. Juan de Albornoz y de Doña Teresa abuela del Condestable, y por este derecho fue Señor del *Infantado*. Por su muerte, que fue la que diremos presto, el Rey D. *Henrique IV* pretendió que estos bienes tambien se havian de confiscar como los demás. Dió el *Infantado* á D. Diego Hurtado de Mendoza Marques de Santillana el segundo, y primer Duque del *Infantado*, asi por hacerle merced, como en recompensa de los gastos que hizo con la Reyna Doña Juana y con Doña Juana hija de la Reyna. Al Marques de Villena que poseía el *Infantado* por haver casado con Doña Juana de Luna hija de D. Juan de Luna Conde de Santistevan de Gormaz hijo del Condestable, aunque no quedó sucesion de este matrimonio, no se le quitó el *Infantado* tan á redropelo, pues se le dió en trueco la Villa de *Requena* con sus diezmos, que le vino á cuento para con el Marquesado. Demás de este derecho tenia otro á este Estado el Duque, porque D. Iñigo Lopez de Mendoza á su hijo mayor Conde de Saldaña casó con Doña Maria de Luna hija del Condestable D. Alvaro y de su segunda muger Doña Juana Pimentel, en quien vino á parar toda la sucesion, por no haver vivido la que tuvo el Marques de Villena de la Condesa Doña Juana. Tambien por este derecho pertenecia al Duque el Condado de Santistevan, y lo pretendió; mas compuso la diferencia la Reyna *Catolica*, en quien se comprometió, dexando al Marques el Condado, y dando al Duque un cuento de maravedises de renta perpetua. Esto me ha parecido advertir para que se sepa la razon por qué este Estado se llama del *Infantado* (cosa no muy agena de mi intento) y tambien por lo que se debe á esta gran Casa, que no es su mayor grandeza poseer hacienda de *Infantes*; pues tiene otras muchas tan aventajadas, que ninguna de las de España le vá delante; y para decirlo todo, por haver yo nacido con obligaciones de estimarla y respetarla.

Prosiguió el Rey la guerra de Granada, é hizo una gran entrada en la Vega el Condestable D. Alvaro de Luna con mucho daño de Illora, Tajara, Loja y Archidona, y de la misma Vega, y ganó aquella famosa batalla de la *Higuera*, en que murieron mas de 10∂ Moros. El Marques D. Iñigo Lopez de Mendoza Adelantado Mayor de la Frontera ganó la Villa de Huelma y su Fortaleza.

CAPITULO XII.

Apologia de la Ciudad de Toledo contra las cosas de este tiempo.

En las guerras civiles que huvo en estos Reynos en tiempo del Rey, se carga alguna culpa á la Ciudad de *Toledo*, de que no se gobernó en ellas como convenia. Dicen que por ello se le quitaron ciertos Lugares y vasallos que havia comprado con dineros de sus particulares, hasta vender sus joyas las mugeres: para esto desenterraron á *Toledo* los huesos desde su fundacion y principio. Aunque estas son alegaciones de partes, que para conseguir intentos les ha importado aprovecharse de ellas, y se les pudiera decir lo que

que refiere *Amiano Marcelino* dixo el Emperador *Juliano*, quando ante él fue acusado un delinqüente, á quien no se le probaba el delito. *No basta acusar si no hay probanza, porque bastando la acusacion no havria hombre inocente y sin culpa*; hase de saber y entender, que en toda la Cronica no hay memoria de levantamiento que *Toledo* hiciese, ni de junta para desobedecer al Rey: Que si los Alcaldes, Asistentes y Alcaldes mayores por él puestos, y con ellos algunos pocos siguieron al Infante D. *Henrique*, que andaba rebelde, este delito propria ni impropriamente no se puede llamar delito de *Ciudad*, porque no se cometió por toda, ni por la mayor parte con su deliberacion y acuerdo, á campana tañida y convidando para ello, ni en su nombre, como se requiere, conforme á decisiones claras de los Derechos Canonico y Civil, á la doctrina de *Oldrado*, Felipe *Corneo*, de *Aretino*, y á la de *Bartulo*, el qual dice, "que la Ciudad no pue»de delinquir, sino es acordada y de»liberadamente y á campana tañida: y »que si todos los hombres de la Ciudad »matasen á uno, que éste no será delito »de Ciudad, sino de particulares." Juan de *Ligniano* afirma que él defendió delante del Papa y de los Cardenales á la Ciudad de Bolonia, que era acusada de rebelion, porque no se le probó haverse hecho precediendo deliberacion y unidad. Guillermo de *Cugno* y Paulo de *Castro* tienen, que aunque la Ciudad se confedere y determine de cometer un delito, y se lo contradijese un solo vecino, que en aquel solo se conservaria el derecho de la Ciudad para escusarla. Esta opinion siguieron la *Glosa*, *Inocencio*, *Abad* y *Gregorio Lopez*. En *Toledo* es cosa sin duda que huvo muchos servidores del Rey, y que por serlo murieron, ó fueron desterrados ó robados ó presos, como el Adelantado *Perafan de Ribera*, y el Relator *Fernando Diaz* de Toledo, que eran Regidores, por un requerimiento que hicieron al Infante, como se entiende de la dicha *Cronica*. Tambien á los particulares que se confederaron con el Infante los escusa el gravisimo miedo que caía en qualquier constante varon, por los rigurosos castigos que se hacian en los leales; porque el Infante estaba apoderado de la Ciudad, Fuerzas, Puentes y Puertas de ella, que se las entregaron los mismos Ministros, á quien el Rey las fió con el gobierno de la justicia, y castigaba rigurosamente á los que le contradecian. Cosa cierta es, que quando un tyrano es Señor de la Ciudad, los vecinos están escusados, sin embargo de que no le contradigan y consientan y sean con él, como dice la *Glosa singular*, y con ella *Jason* y *Oldraldo* en muchos *consejos*; mayormente quando la contradiccion no ha de ser de provecho, como no lo fuera en este caso de *Toledo*: porque el Infante y los enemigos del Rey estaban muy poderosos en la Ciudad y en los Lugares de su comarca, y no podia esperar socorro: por lo qual hace aquel célebre dicho de *Bartulo*, "que aunque una Co»munidad está obligada á prender un de»linqüente, ó á pagar el daño que hizo, si »la Comunidad tenia tan pocas fuerzas, que »no podia resistir al adversario, que esta»ba muy poderoso y superior, no estará »obligada al daño, ni incurre por ello »culpa." El mismo *Bartulo* dice, que el vasallo no está obligado á ayudar á su Señor, quando su ayuda no le ha de ser de provecho aunque se la diese. Por esta opinion Laurencio *Calcaneo* escusó á una Ciudad en otro caso semejante. Si *Toledo* supo y entendió lo que pasaba, y el delito tuvo tracto sucesivo de algunos dias, no por eso se le puede imputar que lo consintió y toleró; porque entonces el saberlo se puede tener por tolerancia, quando el que lo supo pudo prohibir que no se hiciese alguna cosa, como dice claramente el Consulto *Paulo*. Ni pudo castigar á los que andaban en deservicio del Rey, porque pasáran á cuchillo á los que lo intentáran; y como dice *Juan Andres* y otros Doctores, quando los que delinquen son tan poderosos,

sos, que no pueden ser castigados, ó no lo pueden ser sin escandalo, queda escusada la Ciudad de no vengar la injuria que en ella se hace; y tambien porque la razon que escusa al principio de lo que es todo ó de lo que es tanto, escusa en la continuacion y perseverancia, como dicen Pedro de *Anchарrano* y *Jason*. Mas quando *Toledo* pudiera castigar los culpados, no se ha de entender que ratificó lo hecho, si no se siguen otros actos extrinsecos que le pueden ser provechosos, por donde se declare la tácita voluntad de la Ciudad, como seria recibir el *Castro* ó la *Cavalgada* ó los *Cautivos* que huviesen tomado los delinqüentes, segun la doctrina de Francisco de *Arecio*; y el provecho que se le siguió fue robarla sus Gobernadores, como dice la *Cronica de Toledo*. Quien mas autoridad y fuerza dió á las cosas de los rebeldes fueron los Alcaldes de *Toledo*, que juntamente tenian los Oficios de Justicia de mano del Rey, y la Ciudad estuvo obligada á obedecerlos, y á no les resistir quando pudiera. Ni le era dado disputar si podian ó no hacer lo que hacian; pues tenian la misma potestad que el Rey, conforme á derecho, só la pena de cometer el mismo delito de Magestad, que se comete contra la persona Real. Es esto tanta verdad, que qualquiera cosa que haga una Ciudad mediante la autoridad del que la gobierna por el Rey, no se puede llamar injuria hecha al Principe, segun lo tuvo *Decio* en un caso como este. A lo que es no haver *Toledo* acogido al Rey quando vino á la Ermita de S. *Lazaro*, se responde, que el Rey vino con 29 ó 30 cabalgaduras, y el Infante salió con 200 hombres de armas, y dejaba dentro 600 lanzas suyas, y el Rey sin mas esperar se fue luego á *Torrijos* entendiendo que *Toledo* no le tenia culpa en su entrada; antes estaba cautiva, tyranizada, oprimida, y de manera que no podia hacer otra cosa: que despues vino á *Toledo*, y fue recibido como era razon; y haviendo entendido que sus Ministros havian sido culpados en las cosas pasadas les quitó los oficios y los dió á otros; y entonces la Ciudad se le querelló de ellos y de los agravios que havian hecho por tener la opinion del Rey de Navarra y de su hermano el Infante D. *Henrique*.

A una carta que el Rey escribió desde *Torrijos* á 10 dias del mes de Enero de 1440 años á la Ciudad de Sevilla, en que la dice que la de *Toledo* le está rebelada, y que tenia necesidad de que sus vasallos le viniesen á servir quando los embiase á llamar: se satisface, con que el Rey no dice que *Toledo* le cometió rebelion, sino que estaba rebelada: lo qual dice, porque el Alcalde se la tenia rebelada; y no por hacer perjuicio á la Ciudad. Que no haya tenido intento de hacersele, se prueba por la *Cronica* del Rey en el cap. XXIX del año de 1441, donde dice el Rey, que vino á *Toledo* para quitar los rebates que eran entre algunas personas del Estado de ella, y que por entonces no se pudo hacer por estar fuera de la dicha Ciudad algunos de aquellos de quien tenian sus bienes. En el mismo capitulo dice, hablando con Sevilla y con todas las Ciudades de sus Reynos, que las cartas que él havia escrito contando estos hechos de otra manera, no fue su intencion escribirlas por aquella forma y manera que las dichas cartas suenan; y que aquellos que las ordenaron, no siendo bien informados, se estendieron á mas y allende de lo que por él les fue mandado: de donde claramente parece y consta, que el Rey no dijo ni tuvo voluntad de decir que *Toledo* havia sido rebelde, ni aunque la tuviera pudiera probarlo. Esta carta embió el Rey generalmente á todos sus Reynos en especial á la Ciudad de Sevilla en primero de Setiembre del año de 1441. Mas quando esta carta no se huviera escrito, y sea asi que se ha de dar credito á lo que el Principe dice y afirma como determina el Derecho; esto se ha de entender en las cosas de que no ha de resultar provecho y emolumento al mismo Principe: porque entonces no se ha de estar ni pasar por lo que él solo dixere, por ser interesado y par-

parte formal, si bien sea el Sumo Pontifice. Esta es comun resolucion de *Abad*, *Especulador*, Andres de *Isernia*, *de Decio* que la prueba con muchos argumentos, de Carlos *Ruino*, de Geronymo *Gigante*, de Petrino *Belo*, de Juan *Campicio* y de otros muchos que se pudieran referir. En este caso es cosa clara, que el Rey era muy interesado: porque si *Toledo* huviera cometido delito de Magestad, entre otras penas que incurriria fuera la confiscacion de sus bienes y proprios que se havian de aplicar al Fisco y Camara Real.

Ultimamente se debe considerar por *Toledo* en comun y particular, que en Derecho, qualquier causa; si bien fuese bestial y bestialisima; escusa de dolo y malicia. *Toledo* recibió al Infante D. *Henrique* porque el Rey por sus cartas generales havia mandado, que le recibiesen todas las Ciudades, Villas y Lugares de sus Reynos; y antes cometiera delito en no recibirle. El recibirle fue entregandole el Alcalde las fuerzas de la Ciudad, y apoderandole de ellas y confederandose con él. Lo que pretendian los pocos que se le juntaron, era que el Rey apartase de sí á D. Alvaro de Luna por las muchas quejas que havia de él en el Gobierno del Reyno, y por un repartimiento muy exorbitante que havia hecho para cosas de su aprovechamiento. Esta empresa para suplicar al Rey lo remediase, era muy digna de *Toledo* por ser cabeza de España en lo espiritual y temporal, y tan principal voto en las *Cortes* de los Reynos: si en esto huvo exceso fue exceso de los Ministros del Rey, á cuya cuenta se ha de poner; ó del Rey que se servia de ellos, conforme á un exemplo que pone Carlos *Ruino*.

Para acabar con lo que hay que decir de *Toledo* en tiempo del Rey, digo que por su mandado se puso en aquella Ciudad la manera de Gobierno que hoy tiene y se hace por Regidores del Estado de Caballeros y Ciudadanos, de los quales las dos tercias partes son del Estado ó Banco de Caballeros, y los que lo fueren han de ser Caballeros Hijosdalgo de sangre, y ni ellos ni sus antepasados no han de haver tenido oficio mecánico ni vil. La otra tercera parte es de Ciudadanos, y han de ser Hijosdalgo, ó por lo menos Christianos viejos sin raza de Moro ni Judio conforme á un Estatuto del Catolico D. *Felipe II*, que por su mandado se hizo el año de 1566 á 17 de Marzo. Soliase gobernar *Toledo* por seis *Fieles* de cada Estado, los tres, á quienes elegian de dos en dos años los vecinos, por dos *Alcaldes*, *Castellano* y *Muzarabe*, y por un *Alguacil Mayor*: y entraban en su Ayuntamiento con voz en él, porque era Concejo abierto, todos los Caballeros de la Ciudad. En unas *Cortes* que tuvo en esta Ciudad el Rey D. *Alonso* que la ganó, ordenó que huviese tres *Alcaldes*, uno para los *Muzarabes*, otro para los *Castellanos* de que se pobló entonces, y otro para los *Moros*. Como despues se juntaron los Castellanos y Muzarabes, é hicieron un cuerpo, ordenaron que el Alcalde de los *Muzarabes* conociese de las causas *criminales* de los unos y de los otros, y el Alcalde de los Castellanos de las *civiles*. Esto duró hasta el tiempo del Rey D. *Henrique III* que puso un *Alcalde Mayor* para las causas civiles y criminales. Despues lo continuaron los Reyes, llamandole unos *Alcalde Mayor*, otros *Asistente* y otros *Corregidor* como se llama ahora.

CAPITULO XIII.

Prision, y muerte del Condestable D. Alvaro de Luna. Lo demás del Rey.

UNA de las cosas mas notables que sucedieron en tiempo del Rey fue la muerte de D. *Alvaro de Luna* su *Condestable* y gran Privado, *Maestre* de Santiago, *Duque* de Truxillo, *Conde* de Santisteban de Gormaz, y *Señor* de la Ciudad de Osma y de otros muchos Estados. Fue natural del Reyno de Aragon, hi-

hijo de D. Alvaro de Luna Copero mayor del Rey D. Henrique el *Viejo*, Señor de las Villas de Alfaro, Jubera, Cornago, y Cañete, y nieto de D. Juan Martinez de Luna Señor de las Villas de Illueca y Gotor, y de Doña Teresa de Albornoz su segunda muger hija de Micer Gomez de Albornoz Senador de Roma, y de Doña Costanza Manuel de Villena, y sobrino de D. *Pedro de Luna* que en el cisma se dejó llamar *Benedicto XIII* y de D. Rodrigo de Luna Arzobispo de Toledo, y hermano de D. Juan de Cerezuela tambien Arzobispo de Toledo. Fue *Doncel* ó *Page* del Rey: despues le hizo de su Consejo, y le dió la Villa de S. Esteban de Gormaz: hizole su *Condestable* en lugar de D. Ruy Lopez Davalos, y le dió titulo de *Conde* de S. Esteban, y la Villa y Fortaleza de Montalvan, la de Albuquerque y Azagala. Fueron suyas las Villas de Cuellar, Maqueda, Salmeron, Valdeolivas, Alcocer, S. Pedro de Palmiches, el Tiemblo, Zebreros, Villalva, Alhamin, la Torre, el Prado, Colmenar, Arenas, Adrada, Castil de Vayuela, la Higuera, Sepulveda, Riaza, Cadahalso, Maderuelo, Castelnovo, Escalona, Almorox, S. Martin de Valdeiglesias y otras muchas, con que fue uno de los grandes y ricos Señores que huvo en España; demás de haver sido *Maestre* de Santiago por muerte del Infante D. Henrique de Aragon. A tanta autoridad y mano, como D. Alvaro tuvo en el Reyno y en el Gobierno de él, y primeramente en la voluntad del Rey, se siguieron enemigos que procuraron de muchas maneras su destruccion, y á él el desmandarse y querer usurpar mas poder del que á subdito convenia. Por estas razones tenia á muchos agraviados y quejosos: y en particular se le imputaban las muertes de las Reynas de Castilla y Portugal, y que havia intentado de hacer lo mismo de la Reyna Doña *Isabel* muger segunda del Rey, que fue la que hizo mas instancia en que fuese castigado. Mandóle el Rey prender en Burgos en las casas de Pedro de Cartagena donde posaba, y donde pocos dias antes havia muerto á Alonso Perez de Vivero Contador Mayor de Castilla, echandole de los corredores en el rio. Desde alli fue trahido á Valladolid á la del mismo Alonso Perez, y otro dia degollado en un cadahalso en la Plaza pública de aquella Ciudad, en 5 dias del mes de Julio del año de 1453, siendo de edad de 63 años, que es el climaterico mayor. Fue su cuerpo sepultado en la Ermita de S. *Andres*, y despues trasladado al Convento de S. *Francisco* de Valladolid, y andando el tiempo á la Capilla de *Santiago* de la santa Iglesia de Toledo que él havia labrado en el mismo sitio donde estaba la de Santo Thomas Arzobispo de Cantuaria en Inglaterra. Tenia tratado D. *Alvaro de Luna* de hacer Capellanes de esta Capilla á todos los Racioneros de Toledo, y de darles el Habito de Santiago: puso en ella una cama y bulto de bronce que le representaba, el qual quitó y deshizo el Infante D. *Henrique* quando estuvo apoderado de Toledo, como canta *Juan de Mena* en la *copla 264 y 265*, y D. *Alvaro* le llevó á Escalona, é hizo de ello dos lombardas. Otros dicen que se hicieron la pila del bautismo y dos pulpitos: lo qual no sé cómo puede haver sido, porque la pila parece fundicion de Alemania. El Doctor *Alonso de Montalvo* en la *Glosa sobre las siete Partidas*, dice que el Rey estuvo excomulgado por la muerte de D. *Alvaro de Luna*, que por ser Maestre de *Santiago* era de la Jurisdicion Eclesiastica, y que pidió absolucion á la Santa Sede Apostolica para sí y para los que intervinieron en el hecho.

Casó el Rey dos veces: la primera con su prima-hermana Doña *Maria* Infanta de Aragon, con quien se desposó en Medina del Campo Viernes 21 dias del mes de Octubre del año de 1418. De este matrimonio nació la Infanta Doña *Catalina* en Illescas á cinco dias del mes de Octubre de 1422, que fue jurada en Toledo por suce-

cesora de los Reynos á falta de varon : y la Infanta Doña *Leonor* en 10 dias del mes de Setiembre de 1423, que tambien fue jurada por Princesa por haver muerto su hermana Doña *Catalina* en Madrigal en diez dias del mes de Setiembre de 1424. Despues nació el Principe D. *Henrique*, y murió la Reyna Doña *Maria* en Villacastin Aldea de Segovia año de 1445: está enterrada en el Monasterio de nuestra Señora de *Guadalupe*. Casó el Rey segunda vez en Agosto de 1447 en Madrigal con Doña Isabel hija de D. Juan Infante de Portugal Condestable y Maestre de Santiago en aquel Reyno, y de Doña Isabel hija del Duque de Braganza: el Infante lo era del Rey D. Juan I y de la Reyna Doña Felipa. De este matrimonio nació la Infanta Doña *Isabel* en Madrigal Viernes á 23 de Abril de 1453, y el Infante D. Alonso que nació en Tordesillas en 17 dias del mes de Diciembre de 1453. Murió el Rey en Valladolid de quartanas, Domingo 20 dias del mes de Julio de 1454 años, en edad de 49 y cinco meses. Reynólos todos menos 20 meses que tenia quando murió su padre. Fue su cuerpo depositado en el Monasterio de *S. Pablo* de la Orden de los *Predicadores*, y despues trasladado al de Miraflores de Burgos de la Orden *Cartuja*. Sucedióle el Principe D. *Henrique*.

CAPITULO XIV.

El Rey D. Henrique IV gana á Gibraltar.

D. *Henrique* quarto de este nombre entre los Reyes de Castilla, y entre los de Leon el tercero, de Castilla el vigesimo, de Leon el vigesimooctavo, y el quadragesimosegundo despues de la recuperacion de España, sucedió al Rey D. *Juan* su padre el año de 1454, siendo de edad de 29 años y medio y quince dias, porque nació en Valladolid en cinco dias del mes de Enero de 1425. Fue jurado por sucesor de estos Reynos en el mes de Abril del dicho año en el Refitorio del Monasterio de San Pablo, y adelante el año de 32 lo fue segunda vez.

El año de 1462 ganó el Rey la Ciudad de *Gibraltar* á dos leguas de Algecira y quatro grandes de Tarifa, y por ser Plaza de tanta importancia la mandó poner entre sus Titulos Reales, y tambien porque *Abomelic* Infante de Marruecos se havia intitulado Rey de ella, de Algecira y Ronda. *Gibraltar*, segun muchos Autores, es una de las *Heracleas* en la raiz del monte *Calpe*, que es muy alto y enriscado sobre la marina, esento, que no le toca otro, y por esto tenido por una de las *Columnas de Hercules*. Quando el Moro *Tarif Abenzarca* natural de Damasco entró por alli á la conquista de España con ayuda del Conde Juliano, que tenia el Gobierno y guarda de Algecira y del Estrecho; en su memoria, y por ser de las primeras cosas que ganó en España le mudó el nombre, y la llamó *Gibel Tarif*, que quiere decir el *Monte de Tarif*. Tambien se llama *Monte de la Llave* y de la *Conquista*, porque esta Ciudad es la *llave* y puerta de España contra Africa, y por haverse *conquistado* por alli: *Monte del Estrecho* por caer cerca de aquella angostura y *estrechura* de mar llamada el *Estrecho de Hercules*, ó de *Gibraltar*, por esta Ciudad.

Estuvo en poder de Moros hasta el año de 1309, que la cobró de ellos el Rey D. Fernando el *Emplazado*, siendo su General D. Alonso Perez de Guzman. Tornóse á perder en tiempo de su hijo D. Alonso por mal trato del Alcayde.

Ahora el dicho año la cobró el Rey por mano de D. Juan Alonso de Guzman primer Duque de Medina-Sydonia rebisnieto del que la ganó al Rey D. *Fernando*. Por esto y porque D. Henrique de Guzman Conde de Niebla y padre del Duque murió ahogado con quarenta Caballeros estando sobre esta Ciudad por mar y tierra en tiempo del Rey D. *Juan II*, se creyó que se la diera el Rey, ó por lo menos la Tenencia; mas dióla á su gran privado D. Beltran de la Cueva Conde de Ledesma.

Agraviado de ello el Duque tuvo maneras como haver en su poder la Ciudad, y huvola y poseyóla su Casa hasta que los Reyes *Catolicos* embiaron á mandar á D. Juan Alonso de Guzman tercer Duque de Medina-Sydonia con Garcia Laso de la Vega Comendador mayor de Leon y de su Consejo de Estado, Señor de Batres, Cuerva y los Arcos, que se la restituyese. Hizolo el Duque y desde entonces quedó incorporada en la Corona Real, y se dió la Tenencia á Garcia Laso de la Vega, y anduvo en su Casa mucho tiempo.

Quando el Rey D. Fernando el *Emplazado* entró en *Gibraltar* dió licencia á los Moros para irse donde por bien tuviesen, y entre ellos salió un Viejo, que dijo al Rey: *Señor, qué huviste comigo en me echar de aqui? tu bisabuelo el Rey D. Fernando quando tomó á Sevilla me echó dende, é vineme á morar á Xerez: despues el Rey D. Alonso tu abuelo quando tomó á Xerez echóme dende, é yo vineme á morar á Tarifa, y cuidando que estaba en lugar salvo vino el Rey D. Sancho tu padre, y echóme dende y vineme á morar aqui á Gibraltar, creyendo que en ningun lugar estaria tan en salvo en toda la tierra de los Moros: y pues veo que en ningun lugar de estos puedo fincar, yo me iré adonde acabe mis dias.*

Hizo el Rey algunas entradas en el Reyno de Granada: la primera con 14∂ Caballos y 80∂ Infantes ganó la Villa y Fortaleza de *Xixena*, é hizo su vasallo al Rey de Granada.

Reynaba en Aragon en tiempo del Rey, D. Juan II, el qual por causas que para ello tuvo, mandó prender á D. *Carlos* su hijo primogenito *Principe de Viana.* Sintióse mucho la prision en aquellos Reynos, y particularmente y con mas encarecimiento en el Principado de Cataluña, y asi hicieron instancia los Catalanes para que el Rey les entregase la persona del Principe, y acabaronlo con él. Despues murió el Principe estando concertado de casar con la Infanta Doña Isabel hermana del Rey. A los Catalanes les quedó tanta queja y desabrimiento del Rey D. Juan, que le vinieron á quitar la obediencia y la dieron al Rey. Al principio de este hecho el Rey estuvo bien en ello, y embió á Barcelona gente, y levantaron pendones por él y batieron moneda con su nombre; mas despues se apartó de la empresa á ruego del Rey de Francia, con quien se vió en la ribera del rio Vidaso, que es de la Villa de Fuente-Rabía del Principado de Guipuzcoa, y ofrecióse al Rey la Merindad de *Estela* del Reyno de Navarra.

En las guerras civiles que huvo en estos Reynos en tiempo del Rey pasaron muchas cosas y muy señaladas y aun atrevidas, que yo no tengo obligacion de referir, causadas por criados del Rey á quien havia hecho muy grandes mercedes, y colocadolos en altos lugares y estados. Vino á batalla con ellos cerca de la Villa de *Olmedo*: venciólos y desbaratólos; si bien por esto la liga que contra el Rey estaba hecha no se deshizo.

Fundó el Rey el Monasterio de *S. Geronymo* del *Paso* junto á Madrid en el camino del *Pardo*, que despues se trasladó al lugar donde hoy está por ser el otro sitio mal sano. Tambien fundó junto á Segovia el Monasterio del *Parral* de la *Orden* de *S. Geronymo*; y deseando enterrarse en él D. Juan Pacheco Maestre de Santiago Marques de Villena, se le pidió y se le dió, y hoy es enterramiento de los Señores de aquella Casa.

Casó el Rey dos veces. La primera con Doña Blanca Infanta de Navarra hija del Rey D. Juan y de la Reyna Doña Blanca; mas disuelto este matrimonio en el vinculo por defecto del Rey, casó la segunda vez con Doña Juana hija del Rey D. Duarte de Portugal y de la Reyna Doña Leonor, y no tuvo sucesion de este matrimonio. Murió en Madrid á 12 de Diciembre del año de 1474, á los 41 de su edad, y de su reynado á los 20, quatro meses y 22 dias. Fue depositado en

S.

S. Geronymo del *Paso*, y despues enterrado en nuestra Señora de Guadalupe junto á la Reyna su madre. Alli lo llevó el Cardenal de España, é instituyó y dotó por su anima algunas Capellanias. La Reyna Doña Juana murió en Madrid Martes 13 dias del mes de Junio del año de 1471. Está enterrada en el Monasterio de *S. Francisco* de aquella Villa al lado del Evangelio. Sucedió al Rey en todos sus Reynos, Estados y Señorios la Infanta Doña *Isabel.*

CAPITULO XV.

La Reyna Catolica Doña Isabel.

D. *Isabel* Reyna proprietaria de Castilla y Leon, la quarta muger que heredó á Castilla, y la tercera que sucedió en Leon, empezó á reynar en estos Reynos el año de 1474 por haver muerto sin hijos el Rey D. *Henrique* su hermano. Nació en la Villa de Madrigal á 23 dias del mes de Abril del año de 1451. Estuvo concertada de casar con D. Carlos Principe de *Viana* hijo del Rey D. Juan II de de Aragon, que havia de sucederle en aquellos Reynos y en el de Navarra. Tambien se le trataron otros casamientos en Francia, Inglaterra y Portugal. Despues casó con D. *Fernando* Rey de Sicilia, Principe de Girona hijo del mismo Rey D. Juan y de la Reyna Doña Juana su muger, y sucesor en los Reynos de Aragon. Celebróse este casamiento en Valladolid, Miercoles 18 dias del mes de Octubre de 1469. Fue jurada sucesora de estos Reynos por el Rey D. *Henrique* su hermano en la *Venta de los Toros de Guisando* entre las Villas de Cadahalso y Zebreros del Reyno de Toledo, Lunes 19 de Setiembre de 1468.

Viviendo el Rey D. *Henrique* huvo entre los Grandes y Señores muchas diferencias sobre la sucesion de los Reynos. Decian algunos pertenecer á Doña *Juana*, que afirmaban haver nacido en casa del Rey, y acabaron con él que la hiciese jurar su legitima sucesora, en Madrid el año de 1462, dos meses despues que nació; mas aunque este juramento fue relajado por un Legado Apostolico y la Doña Juana excluida, halló á titulo de la sucesion muchos y muy buenos casamientos: con el Infante D. *Alonso* hermano del Rey D. Henrique, y con *Carlos* Duque de Guiena hermano del Rey de Francia, con quien se desposó en el Valle de *Locoya* el Conde de Boloña la de Picardia su Procurador, y alli fue jurada otra vez junto al Monasterio del Paular. Por muerte del Duque de Guiena, que sucedió en la Ciudad de Bayona de aquel Estado se trató nuevo casamiento con *D. Alonso V* Rey de Portugal hermano de la Reyna Doña Juana su madre; aunque el Portugues por entonces no arrostró á ello; y asi se movió nueva platica con *D. Henrique* de Aragon hijo del Infante *D. Henrique* Maestre de Santiago, y de Doña Beatriz Pimentel su segunda muger, que se llamó el Infante *Fortuna*, por no haverla tenido en este casamiento, ni en otras cosas. Muerto el Rey *D. Henrique*, el Rey de Portugal con calor de algunos Señores de estos Reynos tornó á mover platica del casamiento de la sobrina; y entrando en Castilla con Exercito, se desposó con ella en la Ciudad de *Plasencia*, y se empezó á llamar y ser llamado Rey de Castilla y Leon, y se le entregaron algunas Ciudades. Todo esto cesó con haver sido vencido y roto en la batalla que le dió cerca de Toro el Rey D. *Fernando*: con lo qual asi los Grandes que seguian esta opinion, como las Ciudades que estaban por él se fueron reduciendo al servicio y obediencia de los Reyes sus verdaderos Señores. Con esto quedaron en quieta y pacifica posesion de los Reynos, sin que huviese cosa de consideracion que la perturbase, é hicieron paces con el Rey de Portugal, despues que estuvo muy cansado de buscar favores y valedores para proseguir la conquista por el derecho de su sobrina, la qual en ninguna manera podia ser

ser hija del Rey, y asi lo declaró muchas veces el mismo Rey D. *Henrique*.

El año de 1479 murió en Barcelona D. Juan Rey de Aragon y Sicilia, y sucedióle en los Reynos el Rey D. *Fernando* su hijo, juntandose en él todas estas Coronas y grandes Estados y Señoríos anexos á la de Aragon, como se entenderá de lo que dirémos en el Libro III de esta Monarquia. Vease el *Arbol* de los Reyes de *Castilla*, *Toledo* y *Leon* hasta la Reyna Doña *Isabel* legitima sucesora y Señora de todos.



LIBRO TERCERO
DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA.

TITULO PRIMERO.

LOS CONDES DE ARAGON Y REYES DE SOBRARBE.

CAPITULO PRIMERO.

DESCRIPCION DE LOS REYNOS Y ESTADOS DE LA CORONA de Aragon en España.

EL Reyno de *Aragon* tomó nombre de los rios *Aragones mayor* y *menor*. El primero tiene sus fuentes en la cumbre de los Pyrineos en la montaña de *Astun* cerca de Santa *Christina* sobre *Campfianch*, que es lo mas alto de los Pyrineos donde son los Puertos de *Aspa*, llamados asi de un Lugar que cae á la parte de Gascuña: mezclase con Ebro por bajo de la Villa de Caparoso del Reyno de Navarra. El segundo *Aragon*, que llaman el *menor*, y por otro nombre *Subordan*, nace de los mismos Pyrineos, vá su ribera por el valle de *Echo*, y juntase al *mayor* encima de *Verdun* junto á Puente la Reyna. Todas las tierras y valles que riegan estas dos riberas es lo que propriamente se llama *Aragon*, y está en ellas la Peña de Uruel, Atarés y S. Juan de la Peña entre el canal de Jaca y el rio Gallego, cuyas cataratas tambien son en los Pyrineos sobre el valle de *Broto*.

Comunmente hoy se entienden por *Aragon* los Reynos de *Aragon* y *Valencia* y el Principado de *Cataluña*, demás de otros Reynos, Estados y Señoríos que andan unidos á la Corona de *Aragon*. Entendiendolo asi, tiene *Aragon* al Oriente los montes Pyrineos que le apartan de Francia, al Mediodia el mar Mediterraneo, al Poniente el Reyno de Toledo y al Norte el de Navarra y Castilla: y segun esto es uno de los mayores y mas insignes Reynos que tiene el mundo. El primer Lugar de sus marinas ácia el Reyno de Murcia es Elche: luego se sigue Alicante, Belayosa, Venisa, Tablada, Denia, Gandia, Cullera, Grao de Valencia, Cañete de Murbiedro, Chinches, Burriana, Castellon, Oropesa, Peniscola, y Viñarós que es el postrer Lugar del Reyno de Valencia: pasada la boca de la Cenja entra la Costa de *Aragon*, y es Alcanar el primer Lugar, luego la Fuente de S. Pedro, la montaña Moncia, la Rapita y los Alfaques de Tortosa, y trás esto se pasa el rio Ebro, y empieza el Principado de Cataluña desde el Puerto de Empolla á S. Jorge, Hospitalete, Col de Valaguer, á Miramar, al Puerto de Salon, Tarragona, y atravesando las bocas de los rios *Lobrega* y *Beses*, á Badalona, Barcelona, Tardera, Palamos, Palafugel, Empunas, Port Vendres,

dres, Roses, Cabo de Creus, Colibre, y Salsas, que es el postrer Lugar del Principado de Cataluña y del Condado de Rosellon: desde él á Narbona en Francia se ponen seis leguas. Desde el Cabo de Creus y Colibre empiezan á empinarse los montes Pyrineos, y camina su cordillera por el Ampurdan, Col de Manzana, Puerto Pertus, Belguardia, Villafranca de Conflent, Pucerdan cabeza del Condado de Cerdania, Belver, el Aseu de Urgel, Jaca, Canfranc á la raya de Gascuña, y luego la de Navarra por alli, que es lo mas alto: asi las vertientes todas de los Pyrineos hasta Canfranc y Santa Christina desde Colibre son de la Corona de *Aragon*. Desde Canfranc baja la raya por la ribera del rio *Aragon* á Ruesta derecha al rio Ebro; y dejando á un lado á Tudela de Navarra, llega en frente de Aguilar que es en Castilla: dá la vuelta por cerca de Tarazona, por Borja, Moncayo, Ariza, Cetina, Huerta, Calamocha, la Torre de Cerda, Albarracin, Utiel, Siete-Aguas, Biar, Xixena, Orihuela, y por la ribera del rio Segura hasta que desagua cerca de Elche desde donde empezamos la raya.

Vivieron antiguamente en estas Provincias los *Celtíberos*, cuya Region empieza desde los *Carpentanos* por Medinaceli, Ariza, Cetina, la Ribera de Xalon, Daroca y por alli hasta bajo de Segorbe: los *Ausetanos* entre los montes Pyrineos, Girona y Viedosona: los *Berduces* ó *Ceretanos* en el Condado de Cerdania: los *Carenses*, *Contenses* y *Sedetanos* en Zaragoza y sus contornos: los *Contestanos* ácia Valencia, Orihuela, Denia y Gandia: los *Suesetanos* ó *Cositanos* entre las bocas de Ebro, y Lobregat, que es la comarca de Tarragona: los *Edetanos* por Belchit, Aguilon, Herrera y sus comarcas: en la de Jaca los *Jacetanos*, y en la de Lerida los *Ilergetes*: en las de Tortosa, Rueda y Epila los *Ilerciones* y los *Indigetes*: desde Ampurias al Cabo de Creus los *Taletanos*: desde Barcelona á Blanes los *Turios*, cerca de Tarazona, y otras muchas y diversas Gentes.

Comprehenden estos Reynos los Arzobispados de Tarragona, Zaragoza y Valencia, los Obispados de Barcelona, Urgel, Girona, Elna, Solsona, Vic, Lerida y Tortosa sufraganeos al Arzobispo de *Tarragona*. Los Obispados de Tarazona, Huesca, Barbastro, Teruel, Albarracin y Jaca sufraganeos al Metropolitano de *Zaragoza*, y los Obispados de Segorbe y Orihuela sufraganeos al Arzobispado de *Valencia*. El Maestrazgo de *Montesa*, y algunas Encomiendas y Prioratos de la Orden de *Calatrava*, *Santiago*, y de la del bienaventurado S. *Juan* Bautista. Los Condados de Barcelona, Rosellon, Cerdania, Urgel, y Ribagorza que son de la Corona Real. Demás de las dignidades de Condestable y Almirante de Aragon, hay los Duques de Segorbe, de Cardona, de Villahermosa, de Ijar y de Gandía: los Marquesados de Denia, Camarasa, Elche, Terranova, Aytona, Pallas, Guadalest, y Navarres: los Condados de Sastago, Aranda, Belchit, Fuentes, Ampurias, Concentayna, Morata, Ricla, Oliva, Prades, Palamos, Peralada, Guimera, Albayda, Almenara, Moset, Osona, Orcau, Elda, Santa Coloma de Queralt, Canet, Rahal, Luna, y otros muchos y grandes Señoríos y Casas de Caballeros tan autorizadas y antiguas que pueden competir con las que son mas.

Hay en estos Reynos y Estados mas de 5⁹ poblaciones entre grandes y pequeñas. Juntanse todos tres á *Cortes* Generales en el que para ello se señala y suele ser ordinariamente en la Villa de *Monzon* entre las riberas de Segre y Cinca, que es sin duda del Reyno de Aragon; si bien en lo antiguo fue del Principado de Cataluña.

La particular descripcion de solo el Reyno de Aragon, sin el de Valencia y sin el Principado de Cataluña se pondrá quando se trate de sus Reyes, y despues las demás quando se junten Aragon y Barcelona, y se gane Valencia.

CA-

CAPITULO II.

Los Condes de Aragon.

ASI como los Godos que en la destruccion de España se recogieron á las Asturias, Montañas y Galicia, por estarles mas aproposito retirarse alli; los que vivian á otra parte donde con mayor comodidad podian recurrir á los Pyrineos, se subieron á ellos: y á imitacion de lo que en Asturias se hizo quando alzaron por Rey á D. Pelayo, vista la prosperidad y sucesos de aquellos Reyes, y la dificultad que havia para juntarse con ellos, eligieron el año 780 por su Capitan á *Aznar* el primer Conde de Aragon. Este era hijo de otro Aznar, y nieto de Eudo Duque de Guiena descendiente de los Duques de *Cantabria.* Teniase mucha satisfacion de las grandes partes del Conde *Aznar* por la buena cuenta que havia dado de su persona, asi en compañia del Rey D. Garcia Iñiguez de *Sobrarbe*, como en la conquista del Castillo de *Apriz*, y de las tierras comprehendidas entre los rios Aragon y Subordan, que si bien no son en largo mas de cinco leguas, costaron mucho trabajo, por estar en ellas poderosos los Moros de quien las cobró. Ganó la Ciudad de Jaca, y despues la fortificó y defendió valerosamente. Tuvo dos hijos *Galindo* y *Ximeno Garcés*, que entrambos fueron *Condes de Aragon.* Murió el año de 795. Bien sé que Autores muy graves dán otros principios al Reyno de Aragon, en los Reyes de Sobrarbe y Pamplona; mas á mí no me importa averiguar quál sea la opinion mas cierta, sino entender cómo fue creciendo y engrosandose aquel Reyno hasta que llegó á la grandeza que hoy tiene.

Galindo con el patronimico de *Aznarez* por su padre, sucedió en el Condado de *Aragon* el año de 795. Pobló el Castillo de Atarés y algunos Lugares, y fundó el Monasterio de S. *Martin de Certico* en Aconver, y dotóle: dió Fuero á la Ciudad de *Jaca*, y puso en ella un Juez que se llamó el *Merino.* Tuvo tres hijos Ximeno Aznarez, Endiegoto Galindez y Teuda que casó con Bernardo pariente del Emperador *Carlos Magno* que fue Conde de Ribagorza. Murió el Conde *Galindo* el año de 815, como le parece á Geronymo *Blancas*, y sucedióle su hijo *Ximeno Aznarez.*

Ximeno Aznarez tercer Conde de *Aragon* sucedió al Conde Galindo su padre. Murió peleando contra Moros sin dejar sucesion, por lo qual sucedió en el Condado, no Endiegoto su hermano, sino su tio *Ximeno Garcia* hermano de su padre.

Ximeno Garcia quarto Conde de *Aragon* sucedió á su sobrino *Ximeno Aznarez.* Tuvo un hijo que se llamó Garcia Aznarez que le sucedió en el Condado y él murió peleando con los Moros como su antecesor.

Garcia Aznarez quinto Conde de *Aragon* sucedió al Conde Ximeno Garcia su padre. Murió en un reencuentro que tuvo con Moros. Sucedióle su hijo Fortunio.

Fortunio Ximenez sexto Conde de *Aragon* sucedió á su padre *Garcia Ximenez:* no tuvo hijos varones, por lo qual le sucedió en el Condado de Aragon su hija Doña *Urraca* que fue casada con D. *Garcia Iñiguez* Rey de *Sobrarbe* y de Pamplona, y por este casamiento el Condado de *Aragon* se junto á aquel Reyno: y si bien esta junta no permaneció para que yo me tenga por obligado á plantar *Arbol* de los Reyes de Sobrarbe y Pamplona; harélo porque muchos y muy graves Autores toman de ellos el origen de los Reyes de *Aragon*, como acabo de decir. Vease el *Arbol* de los Condes de *Aragon.*

CA-

CAPITULO III.

Reyes de Sobrarbe. La fundacion del Magistrado del Justicia de Aragon.

EN el principio que tuvieron los Reyes de *Sobrarbe* hay diferentes opiniones: yo pienso seguir la de Esteban de *Garibay* en la *Historia de los Reyes de Navarra*, porque hizo muchas y muy buenas averiguaciones para entenderlo. Dice que los Christianos que se retiraron á las fraguras de los Pyrineos temiendo la furiosa entrada de los Moros el año de 714, considerando quán á trasmano estaba el Rey D. *Pelayo*, y que no podian acudirle, ni él á ellos, con parecer de ciertos Ermitaños de santa vida, que la pasaban en la montaña de Uruel junto á Jaca, eligieron por Rey á un Caballero, que dicen era Señor de *Amescua* y *Abarzuza*, llamado *Garcia Ximenez*, y que esta eleccion fue el año de 716, el mismo en que fue electo Rey D. *Pelayo.*

Garcia Ximenez primer Rey de *Sobrarbe* fue electo el año de 716. Luego que se supo su nombramiento vinieron á servirle muchas Gentes de Cantabria, Navarra, Aragon y de otras partes circunvecinas, que no havian venido á poder de Moros, de los quales el Rey tuvo muchas victorias. Fundó el Monasterio de S. *Juan de la Peña* de la Orden de S. *Benito*: pobló muchos Lugares y Fortalezas, é hizo muchas cosas muy notables en 42 años que reynó. Casó con una Señora llamada Doña *Iñiga*, y huvo de ella al Infante D. *Garcia Iñiguez* que le sucedió el año de 758. Está enterrado en el Monasterio de S. *Juan de la Peña.*

Escriben algunos que estando el Rey para venir á Jornada con gran muchedumbre de Moros, se le apareció en el ayre una *Cruz roja* sobre una encina verde, que estaba toda en un escudo de oro; y que animado con esta vision, dió la batalla y venció, y tomó por Armas aquel escudo, y que por esto su Reyno se llamó de *Sobrarbe*. Parece esto invencion nueva á Geronymo de *Zurita* y á Esteban de *Garibay*, y tienen por verisimil haverse llamado Rey de *Sobrarbe*, porque la tierra que entonces tenia era encima de la sierra de *Arbe*.

D. *Garcia Iñiguez* segundo Rey de *Sobrarbe* sucedió á su padre *Garcia Ximenez* el año de 758. Escribese de él que hizo mucho bien á las Iglesias y mucho mal á los Moros, ganandoles algunos Lugares y entre ellos la Ciudad de Pamplona, que se tornó á perder, poblando otros para ofenderlos y defenderse de ellos, y que ensanchó su Reyno hasta la ribera de Cadorra. Labró los Castillos de Caldiaran en Alaba y el de Argancon. Tuvieron origen en su tiempo los linages de *Guevara* y *Zuñiga* tan estimados y conocidos en España. Tuvo un hijo que se llamó *Fortunio Garcia*, que le sucedió en el Reyno el año de 802, en que murió, haviendo reynado 44 años: está enterrado en el Monasterio de S. *Juan de la Peña.*

D. *Fortunio Garcia* tercer Rey de *Sobrarbe* sucedió al Rey D. *Garcia Iñiguez* su padre el año de 802. Hallóse en la famosa batalla de *Roncesvalles* que ganó Bernardo del *Carpio* á los Franceses, y despues ganó otra á los Moros junto á *Olcasa*. Dejó un hijo que se llamó D. *Sancho Garcia* que le sucedió en el Reyno el año de 815, haviendole tenido trece. Está enterrado en S. *Juan de la Peña.*

D. *Sancho Garcia* quarto Rey de *Sobrarbe* sucedió al Rey D. *Fortunio Garcia* su padre el año de 815. Entraronle en el Reyno los Moros primero, y despues los Gascones, é hizo retirar á los unos y á los otros con daño. Murió el año de 832 peleando con Moros. Está enterrado en el Monasterio de *S. Juan* de la *Peña*, cuya Casa acrecentó y enriqueció mucho. Reynó 17 años, y sucedióle su hijo *D. Ximeno Garcia.*

D. Ximeno Garcia ó *Iñiguez* quinto Rey de *Sobrarbe* sucedió al Rey *D. Sancho Garcia* el año de 832. Casó con la Reyna

na Doña *Nuña*, y de ella tuvo un hijo que se llamó *D. Iñigo* que le sucedió en el Reyno el año de 840: reynó ocho años. Está enterrado en el Monasterio de *S. Salvador* de *Leyre* con la Reyna su muger.

D. Iñigo Ximenez sexto Rey de *Sobrarbe* sucedió á su padre *D. Ximeno Garcia* el año de 840. Es cognominado *Arista* por el brio y ardor militar que tuvo.

En su tiempo se pone por muchos la institucion del Magistrado del *Justicia mayor*, que despues se llamó de *Aragon*, que es en aquel Reyno una preeminencia muy qualificada. *D. Pedro de Luna*, que fue tenido por algunos por Sumo Pontifice con el nombre de *Benedicto XIII*, decia que era el mayor Oficio seglar del mundo. D. *Fernando de Aragon* Arzobispo de Zaragoza le llamaba el *Ave Fenix*, sin embargo de que en Inglaterra huvo otra cosa semejante que se llamó el *Justicia de Inglaterra*, ó la *alta Camara del Parlamento.* Francisco *Hotomano* en la *Franco-Galia* dice, que es una cosa muy insigne. Lorenzo de *Anania* en la *Fabrica del mundo* lo alaba mucho.

Dicese mas, que el Rey fue el primero electo por los Godos que se recogieron á los Pyrineos, y que antes de elegirle nombraron un Juez que fuese medianero entre ellos y él, á quien tuviesen recurso en la observancia de las Leyes y en los agravios que el Rey les hiciese, cosa que llaman los Aragoneses *hacer eleccion de firma á la Corte del Sr. Justicia.* Quando se provee alguna firma contra el Rey, no dice que le inhibe como á otros Jueces, sino que se suplíca á su Magestad.

Mas siendo verdad que este Rey *D. Iñigo* fue hijo del Rey D. Ximeno Garcia, como se ha dicho, y lo tienen Esteban de *Garibay*, y el Licenciado Mosen Diego Ramirez de *Davalos y de la Picina* en la *Historia de los Reyes de Navarra*, y Geronymo *Blancas* en la de *Aragon*; hace repugnancia que sucediendo en el Reyno por sucesion y no por eleccion, admitiese carga tan pesada, y sufriese tanta diminucion en su Real potestad. Por esto les parece á *Molino* en el *Reportorio*, y á Esteban de *Garibay*, que lo del Magistrado del *Justicia* fue en la eleccion de *Garcia Ximenez* primer Rey de *Sobrarbe*: hace por esta opinion, que como dice Fray Gauberto *Fabricio* Cronista del Rey D. Fernando el *Catolico*, el origen del *Justicia* fue siendo Sumo Pontifice Gregorio II, con quien se consultó lo de la eleccion, el qual fue creado el año de 716, como tiene Onufrio *Panuino* en sus *Fastos*, Carlos *Sigonio* en la *Vida de Luitprando* y *Tarcañota* en su *Historia universal Italiana. Genebrardo* en la *Cronographia* dice, que el año de 714. Conforme á esto viene bien la creacion de Gregorio II con la eleccion de *Garcia Ximenez*, que diximos fue el año de 716, y es opinion de Gauberto *Fabricio*, de Juan *Vaseo* y Esteban de *Garibay.* Tambien vá poco en que haya sido el año de 718, como escribe el Maestro Pedro Antonio *Beuter*, ó el de 720, como sienten *Otalora* y Ambrosio de *Morales*, porque en qualquier tiempo de estos vivian Gregorio II y *Garcia Ximenez.* Favorece tambien este partido, que los que fueron á consultar á Roma la eleccion, la consultaron con Luitprando Rey de Lombardia, como se saca del *Fuero de Sobrarbe* bien entendido. Luitprando concurrió con Gregorio II segun Bautista *Platina*, Carlos *Sigonio* y *Tarcañota.* Siendo esto asi, tiene la institucion de este Oficio mas de 150 años que la antigüedad que le dán muchos buenos Autores.

El Gobierno del *Justicia* parece semejante al de los *Cosmos* de Creta, que hoy es Candia. *Aristoteles* dice que eran diez acompañados del Rey. Tiene tambien semejanza con los treinta *Rectores* de la Isla Taprobana, como escribe *Solino*, ó con los *Tribunos* del Pueblo Romano, de quien dixo Pomponio *Leto* templaban el poder de los Consules, y *Polybio*, que eran cosa tan sagrada, que ni aun al Dictador reconocian. Juan Ximenez *Cerdan* en la *Epistola* que escribió de este *Magistrado* le apo-

apoda á la *Esforia* de los Lacedemones, que se componia de cinco hombres que miraban á las manos del Rey en todo lo que hacia. Del origen de esta *Esforia* no hay cosa cierta. *Aristoteles* despues de haver dudado si la inventó Licurgo, la atribuye al Rey Teopompo: *Herodoto* á Licurgo, y lo mismo *Satero* segun *Diogenes Laercio* en la *Vida de Chilon*. *Xenofonte* dice que fue inventada por los principales de la Ciudad, mas no lo afirma. *Plutarco* tuvo que los *Eforos* fueron instituidos 130 años despues que murió Licurgo para refrenar los Reyes. Esta semejanza del Magistrado y la *Esforia*, yá que no contente á D. Fernando de *Mendoza* en sus *Disputaciones*, no podrá dejar de agradarle en que del uno y otro oficio no se halla principio conocido. Lo demás tocante al *Justicia* se podrá ver en la *Epistola* de Juan Ximenez *Cerdan*, en Geronymo de *Zurita*, y particularmente en Geronymo *Blancas*, y en el Doctor Micer Diego de *Morlanes* en la *primera parte de sus Alegaciones*. Este Autor prueba con muchas razones y argumentos, que la creacion del *Justicia* fue en tiempo de *Garcia Ximenez* primer Rey de *Sobrarbe*, y que huvo Rey *D. Ximeno Garcia* padre de *D. Iñigo Ximenez Arista.*

Tomó el Rey por armas una *Cruz blanca*, que se le apareció estando para dar batalla á los Moros, y habida la victoria, la puso á un cabo de su escudo. Ganó la Ciudad de Pamplona y otros muchos Lugares. Atravesó los Pyrineos, é hizo daño á los Moros en Guiena. Fundó el Monasterio de *S. Salvador* de *Leyre*, el qual entiendo yo que estaba yá fundado, pues su padre se enterró en él: deberia de dotarle y poblarle de Religiosos.

Casó el Rey con Doña Iñiga: otros dicen que con Doña Toda hija de D. Zeno Señor de Vizcaya: á Geronymo *Blancas* le parece que se llamó Doña Toda Iñiga, y que tomó el nombre de su marido. Tambien le pudo tomar de su hermana muger de D. Zuria Señor de Vizcaya. Tuvo un hijo que se llamó *D. Garcia Iñiguez* que le sucedió. Reynó 27 años, y murió el de 867.

CAPITULO IV.

Reyes de Sobrarbe y Pamplona. Descripcion de esta Ciudad.

D. *Garcia Iñiguez* septimo Rey de *Sobrarbe* sucedió al Rey D. Iñigo Arista su padre el año de 867 siendo de edad de 17 años. Intitulóse Rey de *Pamplona*, y con esto se fue olvidando el titulo de *Sobrarbe*. Hubo muchas victorias de los Moros: casó con Doña Urraca hija unica y sucesora de Fortunio Ximenez sexto Conde de Aragon, por lo qual aquel Condado se juntó al Reyno de *Sobrarbe*, y tuvo de ella dos hijos, el Infante D. Fortunio, y el Infante D. Sancho, y una hija que se llamó Doña Sancha que fue tercera muger de *D. Ordoño* el segundo, Rey de Leon y Oviedo. Murió en una batalla contra Moros en el Valle de Ayvar el año de 885, y segun esto reynó 18 años. Está enterrado en el Monasterio de *S. Juan* de la *Peña*.

La Ciudad de *Pamplona* cabeza del Reyno de Navarra, de quien tomó ahora titulo el Rey, es fundacion del gran Pompeyo el año de 69 antes del Nacimiento, y por él se llamó *Pompelo*. Asi lo tuvo S. *Geronymo*. *Estrabon* la pone en el sitio que hoy tiene: del mismo parecer fueron *Tolemeo* y otros antiguos. En muchos Romances viejos es llamada *Sansueña*: debe ser por los Lugares Sansoayn en las Merindades de Olite y Sanguesa. El Obispo de Girona la llama *Antanagro*, los naturales *Iriona*, que quiere decir *buena Villa*, y hoy *Iruña*. Fundóla por estar en frontera de los Cantabros sus enemigos, y fue *Pamplona* uno de los trofeos que dexó *Pompeyo* en España. Tiene por su Apostol al bienaventurado *S. Saturnino* ó *S. Cernin*, como le llaman los Navarros, discipulo de *S. Pedro*, y embiado por él á España. Convirtió en esta Ciudad en siete dias 40@ perso-

sonas. En la pérdida de España se perdió Pamplona, y estuvo por los Moros hasta los tiempos de *D. Fortun Garces* tercer Rey de *Sobrarbe*, que se la quitó. Tornóse á perder y cobróla el Rey, y tomó titulo de ella su hijo D. Garcia Iñiguez, que casó con la Condesa de Aragon Doña Urraca. De este Titulo usaron sus sucesores hasta el Rey *D. Sancho* el *Mayor*, que dividió los Reynos que tenia entre sus hijos, y cupo *Navarra* á *D. Garcia*, é intitulóse *Rey de Navarra*, y asi se ha hecho hasta hoy. Despues que este Reyno vino á ser del Rey Catolico *D. Fernando* por el derecho que veremos en su lugar, puso Virrey y Capitan General que lo gobierna, y un Consejo Real de mucha autoridad. Tiene tambien Pamplona Obispo y otras muy grandes prerrogativas que la hacen Ciudad muy insigne.

D. Fortunio octavo Rey de *Sobrarbe*, segundo de *Pamplona*, y octavo Conde de *Aragon* sucedió al Rey *D. Garcia Iñiguez* su padre el año de 885. No se sabe si fue casado, ni si tuvo hijos, mas sí que tomó el habito de Monge en el Monasterio de *S. Salvador* de *Leyre*, y que está alli enterrado. Sucedióle en el Reyno y Condado de Aragon D. Sancho su hermano. Murió el año de 901, y de su reynado el decimosexto.

D. Sancho Garcia nono Rey de *Sobrarbe*, tercero de *Pamplona*, y nono Conde de *Aragon*, sucedió al Rey *D. Fortunio* su hermano el dicho año de 901. Es llamado *Abarca*, porque usó de aquella manera de *calzado*, que por ventura le era mas á proposito para pelear, lo qual sabia muy bien. Ganó muchas tierras en las riberas del rio Ebro, hasta Huesca, Tudela, y Montes Doca. Fabricó muchos Castillos y Fortalezas, y alargó notablemente su Reyno, de donde pudo resultarle el cognomento de *Abarca*, como si dixesemos *D. Sancho el que abarca* del vocablo *abarcar*; y si fuera Vascongado, estuviera hecho mucho en esta etymologia, pues hablaban por alli este lenguage; mas bastele ser Español antiguo, de que sin duda usaban muchos de sus subditos, que le pudieran dar el agnomento. Fue casado con Doña Teuda ó Toda, en quien hubo al Infante *D. Garcia Sanchez* que le sucedió y al Infante D. Fernando, á la Infanta Doña Urraca Ximenez que casó con D. Alonso IV Rey de Leon, á la Infanta Doña Maria que casó con Seniofredo Conde de Barcelona, á la Infanta Doña Teresa muger de D. Ramiro II Rey de Leon, á la Infanta Doña Sancha que fue Condesa de Castilla muger del Conde D. Fernando Gonzalez, y á la Infanta Doña Blanca Velazquez. Murió en batalla que tuvo con su yerno D. Fernando Gonzalez el año de 920 á los 19 de su reynado: está sepultado en *S. Salvador* de *Leyre*. Sucedióle *D. Garcia* su hijo mayor.

D. Garcia Sanchez decimo Rey de *Sobrarbe*, quarto de *Pamplona*, y decimo Conde de *Aragon* sucedió al Rey *D. Sancho Abarca* su padre el año de 920. Tuvo mas estendidos los terminos de su Reyno que otro su antecesor, porque era suyo Logroño, é hizo donacion de él, y de la Villa de Asa alli cerca al Monasterio de *S. Millan* de la *Cogulla*, cuyo gran bienhechor fue hasta donarle todos los Lugares que ganase á los Moros. Tambien eran suyas Agreda y Tarazona. Trató muchas guerras y diferencias con el Conde *D. Fernando Gonzalez* de Castilla su cuñado, en venganza de la muerte de su padre. Casó con Doña Teresa, y tuvo de ella al Infante D. Sancho que le sucedió, al Infante D. Ramiro, y tres hijas, Doña Urraca, Doña Hermenegilda y Doña Ximena: reynó 49 años, porque murió el de 969. Puedese presumir está enterrado en S. *Salvador* de *Leyre* con otros sus antecesores y sucesores. De este Rey no hacen mencion las Historias de Aragon y Navarra, ni la hicieron de otros que ha descubierto Esteban de *Garibay*, y sin duda la hicieran si hu vieran escrito despues que él escribió, como lo hizo Geronymo *Blancas* vencido de las eficaces razones y escrituras, con que

se

se fundó Esteban de *Garibay*.

D. Sancho undecimo Rey de *Sobrarbe*, quinto de *Pamplona*, y undecimo Conde de *Aragon*, sucedió al Rey *D. Garcia Sanchez* su padre el año de 669. Por algunos instrumentos parece que se intitula Rey de *Pamplona*, *Alava* y *Najera*. Fundó el nuevo Monasterio de *S. Millan* que se llama de *Yuso*, trasladandole del sitio que tenia que se llamaba el de *Suso* ó de *Arriba*, y dióle muchos bienes, y entre ellos á Villar de Monte y la Villa de Cárdenas entre Trero y Santa Cecilia, y al Monasterio de *S. Juan de la Peña* dió los Lugares de Matres, Bahues y Huertolo. Casó con la Reyna Doña Urraca Fernandez, y huvo de ella al Infante D. Garcia que le sucedió, y á los Infantes D. Ramiro y D. Gonzalo. Murió el año de 993, y segun esto reynó 24 años: puedese creer se mandó enterrar y enterró en el Real Monasterio de *S. Salvador* de *Leyre*.

D. Garcia Sanchez duodecimo Rey de *Sobrarbe*, sexto de *Pamplona*, y duodecimo Conde de *Aragon*, sucedió al Rey *D. Sancho* su padre el año de 993. Es llamado el *Tembloso*, porque quando entraba en batalla con Moros temblaba, no de miedo, porque siempre peleó valerosamente y con mucho corage. Escribese de él que jamás negó á nadie lo que le pidiese, segun fue generoso y franco. Casó con la Reyna Doña *Ximena*, y tuvo de ella al Infante D. Sancho que le sucedió en el Reyno. Hallóse en la famosa batalla de *Valde-Junquera* con el Rey *D. Ordoño* el segundo de Leon que vino en su favor. Hizo donacion de la Villa de Herrero y de la Ventosa al Monasterio de *S. Millan*: reynó siete años, y murió el de 1000. Dice Geronymo de *Zurita* que está enterrado en S. *Juan de la Peña*, y Esteban de *Garibay* sospecha que en *S. Salvador* de *Leyre*.

D. Sancho IV decimotercio Rey de *Sobrarbe*, septimo de *Pamplona*, y ultimo Conde de *Aragon*, sucedió al Rey *D. Garcia* su padre el año de 1000. Algunos Autores lo llaman *Emperador de España*, otros el *Magno*, y otros el *Mayor* por sus grandes obras, y porque fue el mayor Señor que tuvo España desde que los Moros la conquistaron. Demás de las tierras y Estados que heredó de su padre, y él conquistó y ganó, fue *Conde de Castilla* por su muger Doña Nuña hija mayor de *D. Sancho Garcia* Conde de Castilla y hermana del Conde *D. Garcia* que murió sin sucesion. De este matrimonio tuvo el Rey á los Infantes D. Garcia, D. Fernando y D. Gonzalo, entre los quales dividió sus Estados y Señoríos: á *D. Garcia* el mayor dió todo lo de Navarra, hasta los Montes Doca, y la tierra que hay entre Bureva y Oña, y la Comarca de Frias, que hoy se llama Castilla Vieja, con sus siete Merindades, y lo que tenia en la *Cantabria* con titulo de *Rey de Navarra*: á *D. Fernando* el Condado de Castilla con titulo de *Rey*: á *D. Gonzalo* el Reyno de *Sobrarbe* y Condado de *Ribagorza*, y á D. *Ramiro* que huvo en Doña Caya Señora del Castillo de Ayvar en Navarra, el Condado de *Aragon*, y lo que en su distrito se havia ganado con titulo de *Rey*. Dicen Geronymo de *Zurita* y Geronymo *Blancas* que no heredó lo de Castilla el Infante D. *Garcia* que era el mayor, por cierto enojo que havia dado á su madre, y le perdona con esta condicion. Ganó mucha parte de la Gascuña, y vendióla al Conde de Pyteus. Tuvo guerras muy travadas con D. Bermudo Rey de Leon que duraron hasta que la Infanta Doña Sancha hermana de D. Bermudo casó con el Infante D. Fernando. Entonces el Rey restituyó muchas tierras que havia ganado del Reyno de Leon: fundó muchas Iglesias y Monasterios: puso Monges de la Orden de S. *Benito* en el Monasterio de S. *Juan de la Peña* en lugar de los Clerigos que vivian en él, y trasladó la Iglesia Catedral de S. *Salvador de Leyre* á su antigua Silla de *Pamplona*, lo qual dice Esteban de *Garibay* que hizo en uno de los Concilios que procuró se celebrasen, el uno en S. *Salvador de Leyre*, y el otro en *Pamplona*: no hace mencion de ellos D. Garcia de *Loaysa* en

en los suyos. Ordenó tambien que los Obispos de Burgos fuesen electos por Religiosos de S. *Salvador de Leyre*. Murió el año de 1034, yendo en romería á la santa Iglesia de Oviedo, y depositóse alli: despues fue trasladado á S. *Isidoro* de Leon. A Esteban de *Garibay* le parece verisimil que esté en Oña. Reynó 34 años. Ahora se proseguirá la sucesion y linea de los Reyes de *Aragon*; pero antes vease el *Arbol* de los Reyes de *Sobrarbe* y *Pamplona*.



TITULO SEGUNDO

DEL LIBRO TERCERO DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA.

REYES DE ARAGON.

CAPITULO PRIMERO.

ANTITHETON, CONTENCION, Ò CORRESPONDENCIA entre los Reynos de Aragon y Castilla. El Rey D. Ramiro el primero de Aragon.

MUY digno es que se repare y considere mucho en la gran correspondencia que ha havido entre este Reyno y el de *Castilla* en nacer, en criarse, en aumentarse, y en volar tan alto que han dejado atrás los mas encumbrados y subidos Reynos que ha tenido el mundo.

Perdióse España siendo toda y estos dos Reynos de un mismo Rey: recogieronse los Naturales de ellos unos á las Montañas y Asturias, y otros á los Pyrineos, á un mismo tiempo. Si para los Castellanos huvo *Covadonga*, para los Aragoneses no faltó otra en la montaña de *Uruel* cerca de Jaca. Si en *Asturias* eligieron á D. *Pelayo*, en *Sobrarbe* dieron el mismo año la obediencia á *Garcia Ximenez* Señor de Amescua y Abarzuza, y le recibieron por su Rey los Aragoneses. Si alguna parte de los *Godos Aragoneses* se subieron á los *Pyrineos* á Lugares diferentes de *Sobrarbe* y la peña de *Uruel*, tambien los *Castellanos Godos* que no fueron á las Asturias se defendieron en las *Montañas* y en lo demás de *Cantabria*; y si los unos de estos eligieron por su Capitan y Caudillo con Titulo de *Conde de Aragon* á D. *Aznar* el año de 780, los otros con el mismo Titulo de *Conde* tenian por su Gobernador y Capitan General el año de 780 á D. *Rodrigo* que fue primer *Conde de Castilla*. Si los límites de este Condado entonces eran estrechos y cortos, tambien lo eran los de *Castilla*, haviendo muy poca diferencia de los unos á los otros. Si los *Condes de Castilla* fueron muy valerosos Caballeros, y ganaron muchas tierras á los Moros con que estendieron las suyas, ninguna cosa de estas les faltó á los *Condes de Aragon*. Si el *Condado de Castilla* se unió con el Reyno de *Leon* por casamiento, tambien por casamiento el *Condado de Aragon* se juntó con el Reyno de *Sobrarbe*. Si el Reyno de *Aragon* tuvo principio el año de 1034 por muerte del Rey D. *Sancho* el *Mayor* de Navarra, por la misma muerte y el mismo año le tuvo el Reyno de *Castilla*. Si D. *Ramiro* el primer Rey de *Aragon* fue hijo del Rey D. *Sancho* el *Mayor*, tambien lo fue D. *Fernando* primer Rey de *Castilla*. Si el Reyno de *Aragon* por muchos

chos y grandes Reynos que se han allegado é incorporado en él, siempre ha conservado su nombre y llamadose *Aragon*, al Reyno de *Castilla* le ha acontecido lo mismo: porque todos los unidos en él, aunque son diferentes, se llaman de *Castilla*. Si los Reyes de *Aragon* diversas veces han dividido entre sus hijos sus Reynos y Estados, y por diferentes caminos se han tornado á juntar, lo mismo les ha pasado á los Reyes de *Castilla* en las divisiones y juntas de sus Reynos; hasta que ahora ultimamente se hizo en los Reyes *Catolicos* despues de estar muy acrecentados y poderosos, tan grandes y estendidos como se ven: que es sin duda un paralelo muy estraño y particular.

En la particion que hizo el Rey D. *Sancho* de sus Reynos y Señoríos dió á D. Ramiro su hijo el Condado de Aragon y todo lo que en él havia conquistado, y adquirido con titulo de *Rey*, y señaló los límites entre Navarra y Aragon desde Santa *Engracia* hasta Biocal, y el honor de Ruesta que quedó á Aragon, y todo el Valderroncal hasta la ribera de Gallego, y pasado este rio al Oriente los Valles de Bielsa y Gistao encima de *Sobrarbe* con los Lugares de las riberas de Are y Cinca. A la parte del Mediodia eran muy cortos sus límites, porque Bolea y Ayerve estaban en poder de Moros. Estos eran los límites del Reyno de Aragon quando sucedió en él D. *Ramiro*: despues se han ido ensanchando y alargando hasta tener los siguientes. Por la parte de Castilla que le ciñe el lado Occidental empieza su raya entre Tarazona y Agreda por Borja, Moncayo, Cetina, Huerta, Calamocha, la Torre de Cerda, Albarracin y Fuensanta. Desde aquí confina por el mismo lado Occidental con el Reyno de Valencia, y luego vá por Camarena, Alventosa, Yaquesa, Alboredes, Mirabel, Monroig y por la costa á bajo hasta que desagua en el Mediterraneo cerca de Alcanar, que es el primer Lugar de su costa: la qual tiene al Mediodia desde Alcanar á la Fuente de S. *Pedró* la montaña de Moncía, la Rapita, los Alfaques de Tortosa hasta la boca del rio *Ebro* donde entra el Principado de Cataluña, que está al Mediodia, y al Oriente desde la boca de *Ebro* vá la raya por su ribera hasta que se le junta el rio Cinca, por cuyas riberas sube la raya por Fraga hasta su nacimiento, y al mas alto de los Pyrineos encima de Urgel que es Cataluña, y por la cumbre de estas montañas que tiene *Aragon* al Oriente vá la raya hasta Canfranc cerca de Santa Christina, y luego está Navarra que le cierra el lado Septentrional, y baja por Jaca y por la ribera de Aragon hasta que se mete en *Ebro*, y luego atraviesa hasta encima de Tarazona en frente de Aguilar que es en Castilla, donde empezó.

En este distrito hay cerca de 1500 poblaciones entre Ciudades, Villas y Lugares. El *Arzobispado* de Zaragoza, los *Obispados* de Tarazona, Teruel, Huesca, Barbastro, Albarracin y Jaca. Muchas tierras de las Ordenes de *Calatrava* y S. *Juan*, el Ducado de Ijar del linage de *Ijar*. Los Condados de Sastago del apellido de *Alagon*, el de Morata de Luna Blanca, de Fuentes *Heredia*, de Aranda *Urrea*, de Ricla *Luna Jaquelada*, de Belchite *Ijar*, y el de Ribagorza que está en la *Corona Real*, en cuyo lugar se subrogó el Condado de Luna de la Casa de *Aragon*, muchos Señoríos, Baronias y Estados y Casas de Cavalleros de mucha calidad, demás de las dignidades de *Almirante* y *Condestable*.

D. *Ramiro* primer Rey de Aragon sucedió al Rey D. *Sancho* su padre el año de 1034, y luego el Romano Pontifice *Benedicto VIII* aprobó y confirmó su Titulo *Real* y todo lo hecho por su padre.

A D. *Gonzalo* su hermano le havia cabido en la particion el Reyno de *Sobrarbe* y *Ribagorza*, y viniendo de caza le mató un *esclavo* suyo en la puente de Monclus, y fue sepultado en el Monasterio de S. *Vitorian* el año de 1035. Luego ocupó aquellos

llos Estados el Rey D. *Ramiro* y los incorporó con los de Aragon, conforme á los llamamientos y substituciones del Rey D. *Sancho* padre de entrambos. En una *Genealogía de los Reyes de España* que anda en lengua Italiana, se dice que este D. *Gonzalo* fue Obispo: los Aragoneses no lo entienden asi.

Con esto lo de *Sobrarbe* y *Ribargorza* quedó incorporado en la Corona de *Aragon*, y el Rey se intituló *Rey de Aragon, Sobrarbe* y *Ribagorza*. Despues acrecentó su Reyno hasta el Condado de Pallás y mucha parte de sus montañas. Escriben algunos que se celebró en su tiempo un Concilio en la Ciudad de *Jaca* para reformacion del Estado Eclesiastico, y que en él hizo reconocimiento á la Santa Sede Apostolica, por lo qual mereció que le llamase *Christianisimo* Gregorio VII en su *Breve* Apostolico. Erigióse en este Concilio en Iglesia Cathedral la de *Jaca*; y aunque no hay memoria de él en los de D. Garcia de *Loaysa*, muchos Autores la hacen.

Como el efecto de la division de los Reynos sea la asolacion y destruccion de ellos, huvo entre estos hermanos muchas disensiones. D. *Garcia* tuvo diferencias primero con el Rey y despues con D. Fernando Rey de Castilla, el qual le venció y mató en *Atapuerca* junto á Burgos: D. *Gonzalo* Rey de *Sobrarbe* acabó en lo que vimos. Tambien escriben los Autores Aragoneses que tuvo el Rey encuentros con D. Sancho Fernandez el *Valiente* Rey de Castilla su sobrino, hasta que le mató en batalla en 8 de Mayo del año de 1068. Esteban de *Garibay* no dá credito á esta muerte, porque dice que el Rey murió año de 63, y lo confirma con él Geronymo *Blancas* en el año, y en que le mató el sobrino vá con los demás. El sobrino es cosa muy cierta empezó á reynar en Castilla el de 67; y asi se inclina Esteban de *Garibay* á que si el Rey murió en batalla con el Rey de Castilla, seria con su hermano D. *Fernando* que vivia quando él murió.

Fue casado el Rey con Doña *Ermisenda* hija del Conde de Bigorra: huvo de ella al Infante D. *Sancho Ramirez* que le sucedió, al Infante D. Garcia Obispo de Jaca, á la Infanta Doña Sancha que casó con el Conde de Tolosa, y á la Infanta Doña Teresa Condesa de la Provenza. Fuera de matrimonio á D. Sancho Señor de Ayvar y Xavierre, patrimonio de su abuela materna Doña Caya. Reynó 27 años y medio y 21 dias. Murió en 8 de Mayo de 1063 años, y está enterrado en S. *Juan de la Peña*. Sucedióle su hijo D. *Sancho Ramirez*.

CAPITULO II.

Los Reyes D. Sancho y D. Pedro.

D. *Sancho Ramirez* segundo Rey de Aragon sucedió al Rey D. *Ramiro* su padre el año de 1063, siendo de edad de 18 años, porque nació el de 1045. Ensanchó los límites de su Reyno mas que otro antecesor suyo, ganando á los Moros todo lo que tenian en las montañas de Aragon, Sobrarbe y Ribagorza, á Barbastro, Bolea, Arguedas, Secastilla, el Castillo de Covin y Pitilla, Alquezar y Graos: este dió al Monasterio de S. *Victorian*, como su padre lo havia prometido para quando se ganase. Ganó á Monzon, á Tarragona y toda la tierra que está entre ella y Villafranca, y las mas importantes fuerzas, que se incluyen desde la ribera del rio Ebro hasta las de Cinca, Alcanadre y Gallego: en lo llano de Ribagorza el Castillo de Muñones: pobló el de Ayerve y á Lusa: fortificó el Castillo y Lugar de Castellar, cinco leguas de Zaragoza, y despues ganó á Santa Olalla, á Almenara y á Naval en la falda de la sierra de Arbe y otros muchos Lugares, é hizo su tributario al Rey de Huesca.

Por haverse aprovechado de los bienes de la Iglesia para estas conquistas; aunque tuvo facultad de la Silla Apostolica para gozar los diezmos, que se la concedieron los Papas Alexandro II y Gregorio VII, hizo penitencia pública en la Iglesia

sia Cathedral de Roda en presencia del Obispo D. Dalmao.

Casó con Doña Felicia hija de Armengol Conde de Urgel, llamado de *Barbastro*, porque murió en el cerco de aquella Ciudad, y de su muger la Condesa Clemencia, y huvo de ella al Infante D. Pedro, al Infante D. Alonso, y al Infante D. Ramiro, que todos reynaron en Aragon; y fuera de matrimonio á D. Garcia que fue Obispo de Jaca.

Juntaronse en tiempo del Rey *Aragon* y *Navarra*; y porque esto aconteció otras veces á estos Reynos, tengo necesidad de no perder de vista á los Reyes de Navarra; y asi digo que en aquel Reyno de Navarra sucedió al Rey D. *Sancho* el *Mayor* D. *Garcia Sanchez* su hijo primogenito cognominado de *Najera*, porque se crió, vivió mucho tiempo, y fue enterrado en aquella Ciudad. Casó en Francia con Doña Estebania, y tuvo de este matrimonio al Infante D. Sancho Garcia, al Infante D. Ramiro Señor de Calahorra y de las Villas de Torrecilla de los Cameros, Ribafrecha, Lea, Villoria, Trevejano, y de otros Lugares de que hizo donacion al Monasterio de Santa *Maria la Real* de *Najera*, al Infante D. Fernando Señor de Jubera y Lagunilla, al Infante D. Ramon Señor de Murillo, Agon y Agoncillo, á la Infanta Doña Ermisenda Señora de Villamediana y Matres, á la Infanta Doña Ximena Señora de Corcueros y Hornos, á la Infanta Doña Mayor Señora de Yanguas, y á la Infanta Doña Urraca Señora de Alverite, Lardero y Mucrones que casó con el Conde D. Garcia. Fundó el Monasterio de Santa *Maria* la *Real* de *Najera* de Monges de la Orden de S. *Benito*, y dotóle de muchas y muy grandes posesiones en Navarra, Castilla la Vieja, Alava, Vizcaya, Rioja, Bureva, Asturias y en otras partes, y de la *decima* de todo lo que él y sus sucesores ganasen á Moros, só pena de mil millares de oro para el dicho Monasterio.

Hizo una entrada muy poderosa en Castilla contra su hermano el Rey D. *Fernando*, y en ella fue vencido y muerto el año de 1054: enterróle su hermano en Santa *Maria* de *Najera*, y alli está, y la Reyna su muger y sus hijos. Por su muerte le sucedió el Infante D. *Sancho Garcia* su hijo mayor que fue segundo Rey de Navarra, el que hizo muchas donaciones á los Monasterios de S. *Millan*, al de S. *Salvador de Leyre* y al de Santa *Maria de Valbanera*. Casó con la Reyna Doña Plasencia, de quien tuvo al Infante D. Garcia, y tambien se tiene por su hijo Fortunio Iñigez que está enterrado en S. *Juan de la Peña*. Rebelóse contra el Rey el Infante D. Ramon su hermano, y anduvo en mucha desobediencia suya, hasta confederarse con los Moros; y viniendo el Rey á batalla con ellos, fue muerto en Peñalen el año de 1076, y á los 22 de su reynado. Está enterrado en Santa *Maria la Real de Najera*, y con él su muger y algunos hijos.

Al Infante *D. Ramon* no le sucedió como havia pensado, porque los *Navarros* no solamente no lo tuvieron, ni quisieron por Rey, mas lo echaron del Reyno vergonzosamente, y él se fue al Rey Moro de Zaragoza, el qual le acogió y dió hacienda con que viviese: tampoco recibieron algunos á los hijos, ni hermanos del muerto. Dieron la obediencia á nuestro Rey *D. Sancho* como á nieto del Rey *D. Sancho* el *Mayor* de Pamplona, y asi se juntaron estos dos Reynos.

Con esto el Rey tomó brio y animo para hacer guerra á los Moros en que les ganó muchas tierras. Cercóles la Ciudad de Huesca, y alli le mató una saeta andando reconociendo los muros para combatirla, á 4 de Junio del año de 1094, de su reynado de Aragon á los 31 años y 26 dias, de Navarra 18, y de su edad 49. Fue depositado en Montaragon, y despues trasladado á *S. Juan de la Peña*. Sucedióle el Infante *D. Pedro* su hijo mayor.

D. Pedro tercero Rey de Aragon suce-

cedió al Rey *D. Sancho Ramirez* su padre en los Reynos de Aragon y Navarra el año de 1094. Quando el Rey *D. Sancho* vió que se moria, llamó al Rey su hijo, y á los Ricos-Homes que con él estaban sobre Huesca, y tomóles juramento de que no alzarian el cerco sin ganarla; lo qual cumplieron tan bien que no dieron sepultura al Rey hasta que entraron á la Ciudad en 27 dias del mes de Noviembre del año de 1096, haviendo pasado en el cerco muchas dificultades, y ganado la insigne batalla de *Alcoraz* en 25 dias del dicho mes fiesta de la gloriosa Virgen y Martyr *Santa Catalina*. Escriben fue visto en ella pelear por el Exercito Christiano el glorioso *S. Jorge*, y entre los muchos Moros que murieron se hallaron cabezas que parecian de Reyes, y que el Rey las tomó por Armas en el escudo á quarteles divididos con la cruz colorada de *S. Jorge* en campo *blanco*. Ganó tambien la Ciudad de Barbastro que se havia tornado á perder, y el Castillo de Vililla y otros Lugares y Fortalezas. Restituyó la Silla Episcopal á la Iglesia de Huesca en la Mezquita mayor, que era una fabrica muy señalada, y dotóla de las mismas posesiones y rentas de que gozaba en tiempo de Moros. Concediole la Santidad de Urbano II facultad de que gozase de las *decimas* de todo lo que ganase á Moros, y de las que sus antecesores havian ganado, y lo mismo á los Ricos-Homes.

Fue casado con una Señora que llaman algunos Doña Berta, y otros Doña Ines, y tuvo de ella al Infante D. Pedro que murió en su vida, estando casado con Doña Sol hija de Rodrigo Diaz de Vivar el *Cid*, y de Doña Ximena Gomez y á la Infanta Doña Isabel que tambien murió en su vida. El Rey murió año de 1104 en 18 dias del mes de Agosto, á los 10 años, tres meses y 24 dias de su reynado de Aragon y Navarra, y á los 19 de Sobrarbe y Ribagorza, que le havia dado el padre en su vida. Está enterrado en *S. Juan de la Peña*. Sucedióle el Infante *D. Alonso Sanchez* su hermano.

CAPITULO III.

El Rey D. Alonso de Aragon ganó á Zaragoza. Describese esta Ciudad.

D. *Alonso Sanchez* quarto Rey de Aragon sucedió al Rey *D. Pedro* su hermano en los Reynos de Aragon y Navarra el año de 104. Es llamado el *Batallador*, porque se escribe de él que entró en 29 batallas. Casó con la Infanta Doña Urraca su prima segunda, hija y sucesora de D. Alonso Fernandez Rey de Castilla, Leon y Toledo, con lo qual vino á ser tan poderoso Principe, que se intituló *Emperador de España*.

Ganó á Moros la Ciudad de *Zaragoza* en 18 dias del mes de Diciembre del año 1118, y tomó titulo de *Rey* de esta Ciudad, continuando el que tenia en poder de Moros desde el año de 778: por lo qual y por ser cabeza del Reyno de *Aragon*, y por sus grandes excelencias, me tengo por obligado á decir algo de lo mucho que se puede decir de ella.

Su primitivo nombre es *Salduba*: asi la nombra *Plinio*, y la pone en la *Sedetania*. Claudio *Tolemeo* en la *segunda Tabla de Europa* la llama *Numancia*, y ponela entre 42 y 43 grados de latitud, y en casi 20 de longitud. Juan *Stadio* la puso en 41 grados y 45 minutos de latitud, y en casi quince de longitud. De llamarla *Tolemeo Numancia* se tomó fundamento para decir que *Zaragoza* fue la valerosa enemiga de Romanos. Los demás Autores, especialmente Pomponio *Mela*, *Estrabon*, y el Emperador *Antonino* la llaman *Augusta Cesarea*, el qual nombre le resultó del Emperador *Augusto* que la ensanchó y ennobleció mucho quando vino á ella. Con este nombre fue *Colonia libre* de Romanos, los quales tuvieron aqui uno de sus Conventos *Juridicos*. Dice Pomponio *Mela* que en su tiempo era la mas principal Ciudad de las Mediterraneas que huvo en la *Tarragonesa*.

En

En la venida que el bienaventurado Apostol *Santiago* hizo á España, labró en esta Ciudad por mandado de la Beatisima Virgen nuestra Señora una Iglesia que se tiene por la primera que en el mundo fue dedicada á nuestra Señora, y llamase del *Pilar*, porque la Virgen Beatisima se apareció sobre una columna, y es hoy Iglesia Colegial muy grave, por lo qual en esta Ciudad tienen los vecinos de ella muy particular devocion á la Beatisima Virgen. Nunca ha mudado de Religion desde los primeros principios de la Santa Fé Catolica, recibiendola y conservandola hasta hoy, y asi fue su primer Obispo *S. Atanasio* Discipulo del bienaventurado *Santiago*, y el año de 225 lo era *S. Felix*; y *Valerio* Obispo de Zaragoza se halló en el Concilio *Eliberitano*. En la division de los Obispados de España el Emperador *Constantino* la hizo sufraganea de *Tarragona*, y lo mismo el Rey *Wamba* en la suya: ahora es Metropolitana desde el año de 1318 por la Santidad del Papa Juan XXII, y tiene por sufraganeos los Obispos de Tarazona, Huesca, Teruel, Albarracin, Barbastro, y Jaca.

El año de 380, siendo Rey de los Godos *Alarico*, se celebró en esta Ciudad un *Concilio* de doce Obispos, y el año de 592 reynando *Recaredo* se celebró otro, y el año de 690 en tiempo del Rey *Egica* se celebró otro: ponelos todos D. Garcia de *Loaysa*.

Quando se perdió España quedaron en esta Ciudad algunos Christianos, que llamaron *Muzarabes*, como en Toledo y otras partes, y tuvieron algunas Iglesias, y eligeron Obispos en quien se conservó su dignidad Episcopal hasta ahora que fue restituida á la santa Iglesia Catolica con muchos *Muzarabes*, que se hallaron en ella, que havian vivido cerca de la santa Iglesia del *Pilar*. Estuvo en poder de Moros 402 años, y tuvo en este tiempo diez y seis Reyes desde el año de 778, que fundó la Corona Real *Ibnabala* hasta *Abubazalen*, que murió á manos del Rey en Valtierra el año de 1110, y fue el postrer Rey de los Moros Señores de *Zaragoza*.

Dióle el Rey á esta Ciudad muchos fueros con que se gobernase, y muchos privilegios y libertades con que se honrase: poblóla de grandes Señores y Caballeros que la enobleciesen é ilustrasen, é hizo *Infanzones* á todos sus vecinos y pobladores, que fue hacerlos *Hijosdalgo* y libres de pagar pechos, para mas engrandecerla y autorizarla, é hizola cabeza de Reyno, como antiguamente lo fue de diversas gentes, y desde ahora de los Reynos de *Aragon*, *Sobrarbe* y *Ribagorza*.

S. Isidoro llama á esta Ciudad *Sepultura de Martyres* con mucha razon, pues fue madre y aya de tantos y tan excelentes Santos como padecieron en ella, y en otras muchas partes por la defensa de la verdad Evangelica. El mismo *S. Isidoro* dice, que es de las mas excelentes Ciudades de España por su buen asiento en la ribera de *Ebro*, y por la abundancia y hartura de su Comarca, por la qual es llamada la *harta*.

Reside en ella un *Virrey*, los Diputados del Reyno que representan los Estados y el *Justicia de Aragon* con los Tribunales y Ministros necesarios para la admirable administracion de la Justicia en todo su Reyno. Para las cosas de la Fé hay Audiencia del *Santo Oficio* de la Inquisicion, cuya morada es en el Real Palacio de la *Alfajería*, que era casa de campo de los Moros, y quando se ganó la dió el Rey á la Orden del *Cister*, y él se aposentó en la casa del *Azuda* á la puerta de Toledo, que es de la Orden y Caballeria de *S. Juan*.

Esta casa de la *Alfajería* escribe Geronymo *Blancas*, que la labró para casa de placer en el campo el Rey Moro *Aben Alfage*, que tenia una cueva desde ella á la Mezquita mayor para ir y venir sin ser visto, y es esta Mezquita la Iglesia mayor Metropolitana con el nombre de *S. Salvador* desde que la cobró el Rey.

Otras muchas grandezas y particularidades de esta Ciudad se pueden ver en el Poe-

Poeta *Prudencio*, en Geronymo de *Zurita*, en Geronymo *Blancas*, y en la Carta que le escribió el Arzobispo D. *Antonio Augustin*, en el *Sermon de Fray Martin Garcia*, en la *Colectanea* del Doctor *Pedro Cenedo* Prior de la Santa Iglesia del *Pilar*, donde junta muchos en la *Primera parte de las Alegaciones* de *Micer Diego de Morlanes*, y en otros muchos Autores muy graves, que han tratado de esta materia con mayor espacio que el que yo tengo.

Tambien ganó el Rey á Exea, Tahuste, Morella, Tudela, y dióla en feudo al Conde de Alperche, Alagon, Epila, Rieles, Magallon, Mallen, Tarazona, Calatayud, Alhama, Hariza, Daroca, Molina, Medina, Celin. Pobló el Castillo de Monreal, y la Villa de Belhorado, y á Soria. Pasó á Gascuña, é hizo su vasallo á Centullo Conde de Bigorra y de Lorda, y dióle el Castillo y Villa de Roda en la ribera de Jalon, y la mitad de Tarazona, y la Ciudad de Albarracin quando se ganase de Moros.

Estando sobre Bayona quando la ganó, ordenó su *Testamento*, en el qual dejó por heredero de sus Reynos, Estados y Señoríos al santo *Sepulcro de Jerusalen*, al Hospital de los *Pobres* y al *Templo*, é hizo otras mandas y legados de muchas Ciudades, Villas y Lugares á Iglesias y Monasterios. A *Santiago* de Galicia mandó la Ciudad de Calahorra, y las Villas de Cervera y Tudilen, la Ciudad de Najera al Monasterio de *Santa Maria la Real*, á *Santo Domingo de Silos* la Villa y Castillo de Sanguesa, á *S. Salvador de Oviedo* á S. Esteban de Gormaz y Almazan, y asi á otras. Murió con este *Testamento* estando sobre Fraga en una batalla de Moros, en que fue vencido á 7 dias del mes de Setiembre de 1134: reynó 30 años: no dejó sucesion de su muger la Reyna Doña *Urraca*, de quien havia hecho divorcio por la consanguinidad que entre ellos havia, y por otras causas. Sucedióle su hermano el Infante D. Ramiro. No se sabe dónde está enterrado.

CAPITULO IV.

El Rey D. Ramiro el Monge. Justificanse sus dispensaciones en los votos de Religion y Castidad.

D. *Ramiro* quinto Rey de *Aragon* sucedió al Rey D. *Alonso Sanchez* su hermano en el Reyno de Aragon el año de 1134. Es llamado el *Monge*, porque fue Religioso de la Orden de *S. Benito* en el Monasterio de *S. Ponce de Tomeras* en la Provincia de Narbona, y dicese de él que fue Sacerdote y Abad de *Sabagun* en el Reyno de Leon, y electo Obispo de Burgos, Pamplona, Roda y Barbastro. Salió del Monasterio con dispensacion Apostolica para suceder en el Reyno, y escusar los muchos daños y escandalos que empezaban á nacer acerca de la sucesion. Tambien fue dispensado para casarse, y casó con Doña Ines hermana de Guillermo Conde de Putiers y Duque de Guiena, y tuvo de ella una hija que fue la Infanta Doña Petronila que le sucedió en los Reynos. En el de *Navarra* fue electo por los Ricos-Homes de él D. *Garcia Ramirez* hijo del Infante D. Ramiro Sanchez, y de Doña Elvira hija mayor de Rodrigo Diaz de Vibar el *Cid*, y nieto del Rey D. Sancho Garcia, y de la Reyna Doña Placencia.

Tuvo el Rey algun tiempo buena paz y amistad con el de Navarra, y teniendola, de conformidad deslindaron los limites de sus Reynos. Desde Santa Engracia hasta Brozal con todo el Roncal, que quedó en Aragon, y el honor de Ruesta y de Brozal, como discurre el rio Sarazaso hasta entrar en el rio Ida, y desde alli hasta la Puente de S. Martin, y desde la Puente por la ribera de Ida, que solia ser limite entre Aragon y Navarra, hasta meterse en el rio Aragon, y por la ribera de Aragon dividia los terminos hasta Vado Luengo, y de alli á Gallipienzo, y despues por la corriente de este rio hasta que se mete en Arga, y Arga en Ebro, y por Ebro hasta Tudela.

Con

Con parecer de sus Ricos-Homes dió al Rey de Navarra desde Roncal hasta Brocal, Alasos, Sarazal, Quadreita y Valtierra en feudo de honor por su vida, é hizole pleyto homenage por estos Castillos; mas esta amistad duró poco, porque la misma noche que se hicieron los asientos el Rey de Navarra pensó prender al nuestro, y por esto tuvo necesidad de salirse de Pamplona donde se havia juntado, y de confederarse con el Emperador D. Alonso Rey de Castilla y de Leon, el qual restituyó á Zaragoza que le havia ganado.

A esta sazon estaba viudo el Rey, y con esto y con haver concertado de casar á su unica hija Doña Petronila con D. Ramon Berenguer Conde de Barcelona, se recogió en Huesca en el Monasterio de *S. Pedro* el *Viejo*, y renunció el Reyno en su hija en trece dias del mes de Noviembre de 1137. Tuvole hasta este dia dos años y diez meses. Sobre esto vivió el Rey en su recogimiento hasta el año de 1147, en que murió Sabado 16 de Agosto, teniendo siempre titulo de Rey, como era razon. Está enterrado en el dicho Monasterio de S. *Pedro el Viejo* de Huesca, fundacion y dotacion suya.

Porque se puede dudar y ha dudado del valor de la dispensacion *Apostolica*, que obtuvo el Rey para dejar el habito de Monge profeso y casar, diciendo que es cosa muy vedada á los Sumos Pontifices dispensar en el voto solemne de *Religion* y *Castidad*, y mucho mas en entrambos; porque el cumplimiento y observancia de estos votos es de Derecho Divino, el qual no puede quitar ni derogar el Sumo Pontifice; y si bien esta doctrina es cierta y verdadera y no admite contradicion, hase de entender quando no huviese justa y legitima causa para la dispensacion. Esto es de Santo *Thomas*, de *Angelo*, de *Clavasio*, de Fr. Domingo de *Soto*, y de muchos Theologos y Canonistas, que refieren D. Diego de *Covarrubias*, el Doctor *Navarro*, el Doctor *Cenedo* y Jacome *Menochio*. Este Autor pone exemplo en esta dispensacion del Rey, en quien fue gravisima y segura causa el bien público, la quietud del Reyno, y el haverse de alterar la manera de suceder en aquella Corona en notable perjuicio del Rey, que ocupaba la linea recta de los Reyes de aquel Reyno; y asi justisimamente fue dispensado. Hace por esta opinion comun, que aunque el cumplimiento y execucion de los votos que hizo el Rey sea de Derecho Divino, la obligacion de ellos procedió de voluntad humana, y es cierto y notorio que todos los actos humanos están sujetos al Principe, y por eso el Romano Pontifice, que lo es de la Iglesia, pudo quitar y absolver de ella al Rey, y habilitarle para que casase.

Dije que el Rey Garcia Ramirez de Navarra hizo pleyto homenage al Rey por ciertas tierras que le dió por su vida en *feudo de honor* en los conciertos de Pamplona: ahora añado, que el Emperador D. Alonso, que reynaba en Castilla, Toledo y Leon hizo por este tiempo sus vasallos á los Reyes de Aragon y Navarra; y porque es esta buena coyuntura para entender qué manera de vasallage era este que se hizo al Rey de *Castilla* por los de Aragon y Navarra, y el que hizo el de Navarra al Rey, digo que *vasallage* y *homenage* son synonimos, que significan entrambos la veneracion y reconocimiento servil que le hace á aquel de quien se recibe alguna buena obra. Del un termino y del otro se usa en España, del de *vasallage* en Italia, y en Francia del de *homenage*. Hay de él muchos grados, mas los que hacen á mi proposito son dos. El primero quando un Principe Supremo se hace vasallo de otro por algun feudo que le obliga á honrarle y servirle, como aconteció al Rey de Navarra con el Rey. El segundo quando alguno se hace vasallo de algun Principe, no siendo su subdito natural, como hicieron con el Emperador D. *Alonso* los Reyes de Aragon y Navarra. Esto es muy usado y comun entre grandes Principes y Señores, tanto que apenas hay quien se reserve de estos vasa-

llages, como dice la *Clementina* del Concilio de *Viena*, y por ello no se deroga ni disminuye un punto su autoridad y Magestad Suprema, por ser estos honores voluntarios y gratuitos, aunque se pusiese en la proteccion de otro, conforme á la ley singular bien entendida. Los que los dán se llaman hombres *ligios*, ó *legios*, ó *no ligios*, ó *no legios*. *Ligio* se deriva de *liga*, porque se liga, confedera y auna con aquel á quien hace vasallage; y el *legio* se deduce de *legalidad*, por la que ha de usar con el Señor de quien recibió beneficio. Tambien el homenage se llama *ligio*, ó *no ligio*, *legio*, ó *no legio*. El homenage *ligio* es el que se hace al Emperador ó Rey, sin reservar en él persona alguna, y el que le hace se llama hombre *ligio*, ó *legio*. El vasallage *no ligio*, ó *no legio* es el que se hace reservando al Emperador, ó al Rey, y el vasallo que le hace se llama hombre *no ligio*, ó *no legio*.

Esto presupuesto digo, que á mi parecer el *homenage* y *vasallage* que prestaron los Reyes de Aragon y Navarra al Emperador D. *Alonso* Rey de Castilla, de Toledo y de Leon fue *ligio*, ó *legio*, y que por él se hicieron sus hombres *ligios*, ó *legios*, sin reservacion alguna, y el que hizo el Navarro al de Aragon fue *no ligio*, ó *no legio*. A lo primero mueve, porque el Emperador D. *Alonso* no admitiria homenage de otra manera: á lo segundo, porque si el vasallage que hizo el de Navarra al de Aragon fuera *ligio*, ó *legio*, no pudiera hacer el segundo al de Castilla: porque el que es hombre *ligio*, ó *legio* de uno, no lo puede ser de otro, que la fé es debida á uno solo; y el que es hombre *no ligio*, ó *legio* lo puede ser de muchos por diversos feudos y consideraciones, conforme á la Ley de la Partida, que se ha de entender de esta manera. Compruebase lo mismo de que el Rey dió en feudo de honor aquellas tierras al de Navarra, que como dije, es sin carga alguna, mas de servir lealmente, y no por eso se hizo su hombre *ligio*, ó *legio*, para no poderlo ser del Emperador D. *Alonso*: mayormente que quando se hizo su vasallo estaba yá desavenido del Rey, y asi pudo no exceptuarle, y no corria otro riesgo mas que perder las tierras que de él tenia en feudo. Digo mas cerca del segundo grado de *vasallage*, que por no ser los Reyes de Aragon y Navarra subditos naturales del de Castilla no le debian obediencia, sino solo el servicio especificado en los conciertos y juramentos de vasallage, y el de Navarra al de Aragon no mas de lo que se declarase en su Investidura, de lo qual él se pudo muy bien eximir y renunciar el *feudo*, no siendo la resignacion fraudulenta, como lo sería, si le dexára en la guerra, ó en peligro manifiesto, que esto obra no ser subditos naturales de los Principes cuyos vasallos eran: porque los que lo son deben toda obediencia, fé, sujecion, ayuda y socorro, y no pueden hacer resignacion del *feudo* sin licencia y consentimiento del Señor. Item, si los Reyes de Aragon ó Navarra se rebelaron contra el Emperador Rey de Castilla no cometian delito de *Magestad*, por no ser sus subditos y naturales, como lo afirman *Baldo*, *Cino* y *Saliceto*: ni estuvieron obligados á hacer el juramento de *vasallage* mas que una vez, y el que es subdito natural le ha de hacer siempre que el Señor le pida. Item, el subdito natural, si bien sea vasallo de muchos, ha de acudir á su Señor natural estando presente; y si no lo fuere, al mas antiguo en el juramento; y siendo igualmente antiguos, y los Señores enemigos entre sí, ha de estar neutral. Tambien en la forma de hacer el *homenage* hay mucha diferencia del subdito natural al que no lo es, como luego diré; y hay otras muchas diferencias, de donde se entiende, que es mas precisa la obligacion del vasallo subdito natural de un Principe, al que no es mas que vasallo simple.

La forma del juramento que hace un Principe á otro cuyo hombre *ligio*, ó *legio* se hace, es en esta manera. Pone sus manos juntas entre las de aquel á quien hace *homenage*, y el que habláre por el Señor di-

dirá al que se hace vasallo: *Vos os haceis vasallo ligio ó legio del Señor N. que está presente por* esta y por esta razon, *como* Duque, Marques, Conde, Baron ó Señor *de* tal Lugar ó Castillo? Decid *sí*; y responderá *sí*. Y dicho el *sí*, el Señor le recibirá á la fé y á la paz. El vasallo que es subdito natural se quita la espada, los guantes, la gorra, la capa, las espuelas, y se arrodilla, juntas sus manos con las del Señor, y hace el juramento: el Señor le dá paz si quiere, y el vasallo le besa la mano, y está obligado, si se le pide, á hacer el juramento delante de la casa del Señor, y á besar la aldaba de su puerta. La forma de estos juramentos puso la Ley de *Partida* por estas palabras: "Fincando el vasallo »los hinojos ante el Señor é debe meter sus »manos entre las suyas del Señor prometiendol, jurandol é faciendol pleyto é »homenage que le será siempre leal é verdadero, é quel dará buen consejo cada »que gelo demandáre, é que non descubrirá sus poridades, é quel ayudará contra todos los homes del mundo á su poder, »é quel llegará su pro quanto pudiere, é »quel desviará su daño, é que guardará é »complirá las posturas que puso con él »por razon de aquel feudo. E despues que »el vasallo oviere jurado é prometido todas estas cosas debe el Señor envestirle »con una sortija, ó con lua, ó con vara, ó »con otra cosa de aquello que le dá en »feudo, é meterle en posesion de ello por »sí ó por otro home cierto á que lo mande »facer."

Este *homenage* y juramento no se puede hacer por Procurador, si bien trajese especial poder para hacerle, si yá no fuese que el Señor á quien se ha de hacer lo consintiese y diese para ello licencia. Lo qual se guarda asi, aunque el vasallo sea pupilo á quien se suele dár libertad hasta que tenga edad de jurar.

D. Ramon Berenguer, que concertó de casar con la Infanta Doña *Petronila* hija del Rey, como dicho es, era Conde de Barcelona; y porque por este casamiento se juntaron el Reyno de *Aragon* y Condado de *Barcelona*, y desciende del Rey *Catolico*, hay necesidad de plantar *Arbol* de los Condes de Barcelona, y decir lo que poseyeron en Cataluña y en otras partes: para lo qual vease antes el *Arbol* de los Reyes de *Aragon* hasta el tiempo en que vamos.



TITULO TERCERO
DEL LIBRO TERCERO
DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA.

CAPITULO PRIMERO.

DESCRIPCION DEL PRINCIPADO DE CATALUÑA y de la Ciudad de Barcelona.

EL Principado de *Cataluña* en grandeza y autoridad puede competir con qualquier Reyno del mundo, sin quedarle á deber nada. Hay muchas opiniones en la etymología de su nombre, y dividense los Autores muy diferentemente: porque unos dicen que se tomó de los *Catos* y *Alanos* que vinieron con los Vandalos y Suevos á la conquista de España: otros que de los *Godos* y *Alanos*, y de

de este parecer es Rafael *Volaterrano*: otros dicen que le resultó de *Oger Golant* Capitan Frances Gobernador de Guiena, y Señor del Castillo de *Catalon*: por lo qual á sus Soldados que pasaron de Francia á España y ganaron la *Ceretania* (que es el Condado de *Cerdania*), á Girona y otros Lugares, los llamaron los *Catalones*. Si es esto verdad, mucha fuerza hace la gran semejanza del nombre *Catalones* al de *Catalanes*, como hoy se llaman los de esta Provincia, y la de los campos *Catalaunios*, donde fue desbaratado el bravo *Atila* por *Teodorico* Rey Godo de España, que son en Francia cerca de Tolosa, no lejos de *Cataluña*. El Maestro Florian de *Ocampo*, Geronymo de *Zurita* y Esteban de *Garibay* dicen que les vino el nombre de los *Castellanes*, Gente antigua que moró aquella Region. Esta opinion viene ajustada con la de Claudio *Tolemeo*, el qual pone á los *Castellanes* en esta comarca, y asi parece que se puede tener.

Ahora en estos tiempos por el Principado de *Cataluña* se entiende toda aquella tierra que son las vertientes de los Pyrineos desde las cataratas del rio Segre, el muy celebrado por *Lucano*, que llamaron los antiguos *Sicoris*; aunque la raya entre Aragon y *Cataluña* por aquella parte solia ir por las riberas del rio Cinga, y asi era comprehendida en *Cataluña* la Villa de Monzon que hoy es del Reyno de Aragon, y corre con Segre hasta que se mezcla con Cinga bajo de Fraga, y luego entrambos con *Ebro* cerca de Mequinenza. Despues vá este rio sirviendo de raya entre Aragon y Cataluña hasta que desagua en el Mediterraneo cerca de la Ciudad de Tortosa. Desde aqui vá la raya por las Marinas, que son Empulla, S. Jorge, Hospitalete, Col de Valaguer, Miramar, Cambrils, la Ciudad de Tarragona, y pasado el rio Llobregat, la Ciudad de Barcelona, Blanes, Palamos, Palafugel, la Ciudad de Girona, Castellon de Empurias, Roses, Port Vendres, Cabo de Creus, Colibre y Salsas, que es el postrero lugar ácia Francia, y desde donde los Pyrineos empiezan á apartar estas dos Provincias, y vá la raya por las cumbres hasta encima de las Fuentes de Segre. De esta manera tiene *Cataluña* al Oriente los montes Pyrineos y á Francia, á Mediodia el mar Mediterraneo, y al Norte y Occidente el Reyno de Aragon que le cierra aquellos dos lados.

Hay en esta Provincia 1400 Ciudades, Villas y Lugares, nueve Iglesias Cathedrales, la de *Tarragona*, que es Metropolitana y sus sufraganeas, *Lerida*, *Urgel*, *Barcelona*, *Tortosa*, *Vic*, *Girona*, *Elna* y *Solsona*, sin las Colegiales y Abadías. En lo temporal los Condados de *Rosellon*, *Cerdania* y *Urgel* que son los mas principales miembros de este Principado é incorporados en él. El Condado de *Urgel* no tiene Titulo por haverse perdido con el postrer Conde, como adelante se dirá. El Ducado de Cardona con el Marquesado de Pallás, y con los Condados de Ampurias y Prades y el Vizcondado de Villamur que andan juntos, y son de los apellidos de *Folch*, *Cardona* y *Aragon*. El Marquesado de Aytona de la Casa de *Moncada*, los Condados de Osona del Linage de *Moncada*, de Centellas de la Casa de *Centellas*, Heril de la de *Heril*, Monteagudo *Cruillas*, Sabellá *Bojados*, Santa Coloma *Queralt*, Rocaberti de *Rocaberti*, Canet *Pinos*, Ebol y Guimeran *Castro* y *Pinos*.

La cabeza de este Principado en lo espiritual es la Ciudad de *Tarragona*, que dije ser la Metropoli, y ha pretendido la *primacía* de las Españas por haverla tenido del Señorío que conservaron los Romanos quando los *Godos*, *Alanos*, *Vandalos* y *Suevos* repartieron entre sí á España, y porque antes de esto en lo temporal fue cabeza de la Provincia que por ella se llamó *Tarragonesa*, y por haver sido Metropolitana desde la primitiva Iglesia, y por un *Concilio* que se celebró en esta Ciudad el año de 616 que po-

pone entre los suyos D. *Garcia* de *Loaysa.* Su fundacion se atribuye á las gentes del Patriarca *Tubal.* Lo que yo tengo por mas cierto es, que la fundó *Tarraco* Rey de Egypto quando vino á España; aunque por haverla reedificado, y ensanchado mucho los dos *Escipiones*, los tienen algunos por sus fundadores. Hacen honrada memoria de ella *Tolemeo*, *Plinio*, *Estrabon*, *Pomponio Mela* y otros, y el Poeta *Prudencio* la llama *madre de gente piadosa.* Fue Colonia libre de Romanos con el nombre de *Julia* por *Julio Cesar* que la hizo esta honra en premio de la gran fé que mantuvo siempre al Pueblo Romano. No es hoy tan gran poblacion como lo son sus calidades y grandezas.

En lo temporal es cabeza de Cataluña la Ciudad de *Barcelona* con titulo de *Condado*, cuyos principios y progresos han sido los que se dirán.

Está *Barcelona* en la costa del mar Mediterraneo cerca de donde desagua el rio Lobregat en altura de 42 grados y medio á los veinte de longitud. Juan *Estadio* la puso en 41, y 30 minutos, y á los 17 y 56 escrupulos de longitud.

Dicen que fue su fundador *Hercules* el *Gitano* en la segunda venida que hizo á España, y por eso la llaman *Herculea.* Otros dicen que la fundaron ciertas gentes de *Asia* de la Provincia de *Caria*: otros que tomó el nombre de la *Barca nona* que arribó á ella con *Hercules.* Otros dicen que el año de 230 antes del Nacimiento la fundó *Hamilcar Barcino* Capitan de la Señoría de *Cartago*, y del Vando de los *Barcinos*, y que por esta causa se llamó *Barcinona*, y que quando los Romanos se apoderaron de esta Ciudad le mudaron el nombre, y la llamaron *Favencia*, como á la de Italia que hoy se llama *Faenza.*

Bien pudo ser que *Hercules* la poblase, y que los *Cartagineses* la reedificasen. Esto es cierto que fue Colonia de Romanos con todo este nombre *Colonia Favencia Julia Augusta Barcino.* Hacen mencion de ella *Plinio*, y llamala *Barcino Favencia*: Claudio *Tolemeo*, *Estrabon* y Pomponio *Mela* la llaman *Barcinon.*

En tiempo de *Godos* se celebraron en esta Ciudad algunos Concilios: el primero en el año de 540 al parecer de D. Garcia de *Loaysa* en sus *Concilios*: el segundo en tiempo del Rey Catolico *Recaredo* el año de 599, y fueron ambos Provinciales de la Provincia *Tarragonesa*, cuyo sufraganeo es el Obispo de *Barcelona*, y lo ha sido siempre, como parece en la division de *Constantino* y en la del Rey *Wamba.*

Reside en esta Ciudad el Gobernador que es *Capitan General*, y las Audiencias y Ministros necesarios para el buen gobierno de ella, que es de los mas acertados que hay en Ciudad del mundo, asi en paz como en guerra. Lo demás que tocáre á esta Ciudad se irá declarando en el *Arbol* de sus Condes que plantaré.

Tambien cae en este Principado de *Cataluña* la Ciudad de *Empurias*, poblacion de los Griegos de *Phocia* Ciudad en *Jonia*, Provincia de *Asia* la *menor*, 200 años despues que fundaron á *Marsella*, y seis despues que aportaron á España, que sería á los 327 antes del Nacimiento, y llamada por ellos *Emporie*, que significa *Lugar de ferias* y *mercaderías* con el epiteto de *Dispolis* por ser compuesta de *dos Ciudades*, la una era de Españoles, y la otra de Griegos. Fue Colonia de Romanos con el nombre de *Juncaria* por el rio que nace en *Junqueras* en su comarca, y fue Iglesia Cathedral, y adjudicada en las divisiones del Emperador *Constantino* y del Rey *Wamba* á la Metropoli de *Tarragona*, por donde se entenderá que no quedó *Empurias* destruida en el tiempo del Emperador *Trajano*, pues la hallamos con Obispo en el del Rey *Wamba.* Hay mucha mencion de *Empurias* en Tito *Livio*, en *Polybio*, en *Estrabon*, en *Julio Diacono*, en *Tolemeo*, en Pomponio *Mela*, en los *Comentarios* de Julio *Cesar* y en otros muchos Autores antiguos y modernos. Hoy no tiene Iglesia Ca-

Cathedral, es de la de Girona, y es cabeza de Condado, y bastante Puerto.

Está tambien en el Principado de Cataluña *Rosas ó Roses*, que es la muy nombrada y antigua *Roda ó Rhodape*, que quiere decir *Rosa*, fundada en la Costa el año de 930 antes del Nacimiento por los *Rhodios* de *Asia* la *menor*, que entonces no eran Isleños, por no haverse apartado de la tierra firme, como ahora lo están. *Tolemeo*, Pomponio *Mela* y *Estrabon* la llaman *Rhodape*, *Rhodope* y *Rhodiopolis* como diccion Griega. Fue Iglesia Cathedral, y su Obispo se halló en muchos Concilios, como escribe el de *Girona*. Hoy es Puerto de mar y Lugar menor de lo que fue en su prosperidad. Dicese que estos *Rhodios* fundadores de *Rosas* fueron los primeros que trajeron *moneda de cobre* á España.

En el Condado de *Rosellon*, que como he dicho cae en esta Provincia, está *Colibre*, que es la *Iliberi* de *Tito Livio* y *Plinio*, y muy diferente de la *Eliberi* de la *Betica*, que fue cerca de Granada, donde se celebró el Concilio *Eliberitano* en tiempo del Emperador *Constantino*, como yá se dijo.

Está tambien la Ciudad de *Elna*, que dicen es fundacion del Emperador *Constancio* en memoria de la gloriosa Santa *Elena* su abuela (aunque otros dicen que *Elna* es de la *Narbonesa*) y la Ciudad de Girona.

Diodoro Siculo, *Silio Italico* y *Servio Gramatico* escriben, que los *Sicoros* de la ribera del rio *Sicoris*, que hoy se llama *Segre*, que pasa por Lerida Ciudad Episcopal y muy antigua de esta Provincia, poblaron en la Isla de Sicilia, y de su nombre la llamaron *Sicoria*. Tiene este Principado otras muy grandes y señaladas poblaciones, de quien se pudiera decir mucho, si yo tuviera lugar para ello.

CAPITULO II.

Principio y progresos de los Condes de Barcelona.

ALgun Autor hay de opinion, que los Moros despues que pusieron debajo de su yugo y señorio el de los *Godos*, no pasaron los montes Pyrineos, pareciendoles que la comision que trahian no se estendia á mas que la conquista de España, y que era empresa nueva y muy peligrosa la de Francia; mayormente trayendo su exercito fatigado y deshecho por haver puesto guarniciones á lo que hasta alli havian ganado. Lo que yo tengo por cierto es que atravesaron los Pyrineos, entraron en Francia, y ganaron en ella la *Galia Gothica* y otras tierras, porque esto no era contravenir á las ordenes é instrucciones del *Miramamolin*, antes guardarlas, pues que su animo era deshacer la Monarquia de los *Godos*, y en Francia consistia buena parte por lo que alli poseían, como se ha visto. Era en esta sazon Gobernador de Francia *Carlos Martel*, el qual se opuso á la furia de los Moros, y procuró rebatirla. Por otra parte los *Catalanes Godos* que se recogieron en la *Ceretania* le hicieron instancia para que entrase en aquella Provincia. Entonces dicen que fue la venida de *Oger Catalon* con sus *Catalones*, y el ganar muchas tierras de *Cataluña* de que estaban entregados los Moros. Otros quieren que esta venida de *Oger Catalon* fuese en tiempo de Pipino Rey de Francia hijo segundo de Carlos Martel, y por su mandado. Como quiera que haya sido Carlos Martel y Pipino su hijo, dieron siempre mucho calor y ayuda á los *Catalanes*, y ellos muertos el Emperador Carlos Magno su hijo y nieto, viniendo él en persona á *Cataluña* y Navarra, y quando él no venia embiando á Ludovico su hijo y sucesor en el Imperio y en la Corona de Francia; el qual en una entrada que hizo en Cataluña, ganó á los Moros

la

la Ciudad de *Barcelona* el año de 791, y dejandola en poder del Rey Moro que la tenia, pasó adelante, y ganó la mayor parte de *Cataluña* hasta Lerida y Huesca. Despues mandó prender Ludovico al Rey de *Barcelona*, y entró con exercito en *Cataluña*, y ganó otra vez esta Ciudad el año de 798: y dejando por Capitan de ella á *Bernardo*, y en guarnicion muchos Soldados Godos, se volvió á Guiena, de donde tornó á entrar en *Cataluña*, y ganó á Tarragona y otras muchas tierras en las riberas de los rios Ebro y Segre: y el año de 809 ganó la Ciudad de Tortosa. Muchas de estas tierras entiendo que se tornaron á perder, y lo que se tuvo por Ludovico fue desde el Condado de Rosellon y el de Cerdania, y por los montes Pyrineos hasta el Valle de Gistao, que comprehendia á Cerdania, Vigeleto, el Valle de Andorra, el Condado de Pallás y á Ribagorza: y mas la tierra adentro á Berga; y al Poniente todo lo demás, hasta el Valle de Gistao. Hizo Capitan General de estas tierras y de la frontera de España á *Bernardo*, en cuya defensa havia puesto la Ciudad de *Barcelona*, y de esta manera fue sublimado el *Conde* de *Barcelona*, que era en aquellos tiempos ser *Gobernador*.

Bernardo primer *Conde* ó Gobernador de *Barcelona* y Capitan General de todo lo que *Ludovico* poseyó en *Cataluña*, ascendió á la dignidad de *Conde* por gracia del mismo *Ludovico*, cuyo gran privado y favorecido era entre todos sus amigos y servidores. Por un privilegio que trajo Esteban de *Garibay*, parece que esta sublimacion seria cerca del año de 796, en el qual *Bernardo* se intitula *Conde*, *Duque* y *Marques* de las *Españas*. Pudo ser que en ganando la primera vez á *Barcelona* Ludovico, que como se dijo fue el año de 791, como empezó á tenerse por deservido del Rey Moro á quien la dejó, y le prendió, diese el Titulo y Gobierno al Conde *Bernardo*, y asi no havrá contradicion en los Autores á cerca del principio de este Estado.

Dicese que *Bernardo* fue pariente del Emperador Carlos *Magno* padre de Ludovico, y que casó con *Teuda* hija de Galindo Conde de Aragon, y que conquistó lo que tenian los Moros por Sobrarbe, y de la otra parte del rio Noguera en el Condado de Pallás, y que le ayudó en estas empresas *Wifredo* Señor del Castillo de Arria. Concurrió con *Bernardo* Seniofredo Conde de *Urgel*, y el de *Empurias* que lo era Ermengaudo: tambien havia Condes en *Peralada*, *Berga* y *Osona*, que todos eran Gobernadores de aquellas Villas, pobladas algunas de ellas, y el Castillo de *Cardona* por el Emperador Ludovico.

En la *Guiena* era Gobernador Aymon por el Emperador Ludovico, y rebelandose consra él, ayudado de *Aliatan* Rey Moro de Cordoba, entró en *Cataluña*, y ganó al Vic de Osona y otros Lugares. Despues cercó por mar y tierra á *Barcelona*, y la entró; mas fue luego recuperada por el Conde *Bernardo*. En remuneracion de estos trabajos el Emperador, escriben algunos Autores, hizo su Camarero á *Bernardo*, y le creó *Conde* de *Barcelona*; mas yá se ha visto como antes de esto gozaba de este titulo de *Conde*. Murió *Bernardo* el año de 839, y sucedióle *Wifredo de Arria*.

Wifredo de Arria segundo Conde de *Barcelona* sucedió al Conde Bernardo por gracia y voluntad del Emperador *Ludovico* Rey de Francia el año de 839. Es llamado de *Arria*, porque fue Señor del Castillo de *Arria* en el Condado de Rosellon en tierra de Conflens. Casó con *Almira* parienta del Emperador, y hubo de ella á *Wifredo* que vino á ser tercer Conde de *Barcelona*. En su tiempo el Emperador Carlos *Calvo* Rey de Francia, que el año de 840 havia sucedido al Emperador Ludovico su padre, concedió á la Ciudad de *Barcelona* todos los privilegios de que gozaban los Franceses, y á los Catalanes que usasen de las Leyes y Fuero de los *Godos*. Fue muerto el Conde *Wifredo* por Salomon Conde de Cerdania, Caballero Catalan en Francia, yendo á la Cor-

te del Emperador el año de 858 á los 19 que sucedió en el Condado. Está enterrado en el Monasterio de nuestra Señora de *Ripol* en las montañas de *Cataluña*, que fundó su hijo el Conde *Wifredo II* que le sucedió en el Condado.

CAPITULO III.

Mas Condes de Barcelona. Wifredo, Mir, Seniofredo y Borel.

Wifredo tercer Conde de *Barcelona* sucedió al Conde Wifredo su padre el año de 884: no inmediatamente, porque el matador tuvo tyranizado el Estado hasta el de 877, que aunque tarde, le fue dado el justo castigo de su delito, matandole los de *Barcelona* en venganza de la muerte que havia dado al Conde Wifredo, cuyo hijo quedó de muy poca edad, y se crió en la Corte de Balduino primer Conde de Flandes, y casó con hija suya; y viniendo en habito desconocido á *Barcelona*, fue conocido de la Condesa Almira su madre y de los Barceloneses, y entronizado por ellos en aquel Estado, que poseyó desde ahora en propiedad: porque se juntó á esto que el Emperador Carlos *Craso* Rey de Francia le hizo donacion y renunciacion en forma de todo el derecho que tenia y le pertenecia en el Condado de *Barcelona*, en su favor y en el de sus descendientes, el año de 884, por no poder acudir á la defensa de la Provincia de Cataluña, en quien los Moros estaban muy poderosos. Esto, reservando para los Reyes de Francia el conocer de las causas de Cataluña en grado de apelacion. Esta donacion se deja entender que fue de poca importancia, en que dió el Rey de Francia lo que no podia sustentar, y havia de perder, y en la poca obligacion y cargo que puso, y asi los Autores de Francia no han hecho caso de ella. De los de España la hacen pocos: yá podria ser que no la huviese havido, y que los Reyes de Francia dejasen lo de *Cataluña* como cosa perdida ó muy dificultosa de conservar, y que entonces eligiesen los Catalanes al Conde *Wifredo*, como se usaba en aquellos tiempos; mayormente siendo hijo de padre que los havia gobernado muy bien. Fundó el Conde en las Montañas de esta Provincia el Monasterio de nuestra Señora de *Ripol*, y puso en él por Abad á su hijo primogenito *Rudolfo* que nació en Flandes, y despues vino á ser Obispo de Urgel. Tambien dicen que fundó la muy santa y devota Casa de nuestra Señora de *Monserrat*, y la pobló de Religiosas. Tuvo de mas de Rudolfo otros tres hijos, á Wifredo que murió con veneno, á Mir que le sucedió en sus Estados, que segun cuenta Geronymo de *Zurita* los tenia muy estendidos y acrecentados, y eran los Condados de *Barcelona*, Besalu, Rosellon y Cerdania: el quarto y ultimo hijo se llamó Seniofredo, y fue Conde de Urgel. Murió el Conde en 26 dias del mes de Abril del año de 914. Está enterrado en la Iglesia de *S. Pablo* de *Barcelona*: gobernó sus Estados 30 años, contandolos desde el de 884. Es llamado *Wifredo* el *Belloso*, porque lo era mucho: sucediòle *Mir* su hijo tercero.

Mir quarto Conde de *Barcelona* sucedió al Conde Wifredo su padre en los Condados de *Barcelona*, Besalu, Rosellon y Cerdania el año de 914. Era hijo tercero, y tocóle la sucesion, porque su hermano el mayor era Religioso, y el segundo murió. Tuvo el Conde *Mir* tres hijos legitimos, *Seniofredo*, *Olivan* y *Wifredo*. El primero le sucedió en el Condado de Barcelona, el segundo en los de Besalu y Cerdania (de este se escribe que era tartamudo, y que no podia hablar si no escarvaba primero en la tierra como *cabra*, por lo qual fue cognominado *Cabreta*): y el tercero se llamó *Mir* y fue Obispo y Conde de Girona. Murió el Conde el año de 929, haviendo poseido el Condado 15 años, y fue enterrado en el Monasterio de *Ripol*. Sucedióle su hijo mayor *Seniofredo*.

Seniofredo quinto Conde de *Barcelona* su-

sucedió al Conde *Mir* su padre el año de 929. Quando murió el Conde su padre quedaron sus hermanos de muy poca edad, y por Tutor de todos Seniofredo su tio Conde de Urgel hermano del padre, y gobernó por ellos el Principado de Cataluña hasta que tuvieron edad competente. Casó el Conde con Doña *Maria* Infanta de Pamplona hija del Rey D. Sancho Abarca, y no tuvo de ella sucesion. Murió el año de 967, á los 38 que sucedió al Conde *Mir* su padre. Está enterrado en el Monasterio de *Ripol*. Sucedióle *Borel* su primo-hermano.

Borel sexto Conde de *Barcelona* sucedió al Conde *Seniofredo* su primo-hermano el año de 967: tocaba la sucesion derechamente á *Olivan Cabreta* Conde de Besalu y Cerdania; y teniendole los Catalanes por muy sospechoso en las cosas de la Religion *Catolica*, de que ellos han sido siempre muy zeladores, le privaron de ella y la dieron á *Borel*, porque *Mir* el otro hijo del Conde Mir era Obispo de Girona. *Borel* fue hijo del Conde de Urgel *Seniofredo* hermano del Conde Mir, y Tutor y Curador de las personas y bienes de sus hijos, y era primo-hermano del Conde Seniofredo que acababa de morir sin hijos. Nacieron muchas diferencias y vandos entre los Catalanes sobre el derecho del Conde *Olivan Cabreta*, de quien escriben, que olvidado de sus pretensiones acudió valerosamente á la resistencia de los Moros que con las disensiones de los Christianos se aprovechaban de la ocasion. El Conde puso Monges en el Convento de *Monserrat*, y le dotó de muchas posesiones, y las Religiosas que estaban en él las pasó á otro que les edificó llamado *Monjui* ó *Monte-Judio*, como dice Florian de *Ocampo*. Fue desgraciado en las guerras contra Moros, porque le ganaron la Ciudad de *Barcelona*; aunque se cobró luego el mismo año de 986 en que se havia perdido, y nunca mas se perdió, y cobró juntamente lo que havia perdido, que eran muchos Lugares. En la recuperacion de *Barcelona* dicen se apareció y fue visto pelear por los Christianos el glorioso S. *Jorge*, y que desde entonces quedó á los Catalanes costumbre de invocarle en sus batallas. Despues de esto los Moros de Tortosa, Lerida y Fraga fueron contra el Conde, y lo desbarataron é hicieron retirar al Castillo de *Gauta*, donde fue muerto el año de 993, á los 26 que sucedió al Conde Seniofredo su primo. Está enterrado en el Monasterio de *Ripol*. Fue casado dos veces, la primera con Ledgarda, en quien hubo á Ramon, y le sucedió en el Condado de Barcelona y Girona; y la segunda con Aymerudi, y huvo de ella á Ermengaudio Conde de Urgel, y una hija llamada Doña Borela, que fue Monja.

CAPITULO IV.

Los demás Condes de Barcelona hasta que este Condado se juntó con el Reyno de Aragon.

RAmon *Borel* septimo Conde de *Barcelona* sucedió al Conde *Borel* su padre el año de 993. Reparó con mucho cuidado los Lugares que los Moros havian destruido, y algunos Monasterios: trasladó el de Monjui á *Barcelona*, y llamóle S. *Pedro de las Doncellas*, y puso en él por primera Abadesa á su hermana Doña Borela, á cuya instancia se hizo la traslacion. Acompañó al Conde D. Sancho de Castilla en la Jornada de Cordoba. Tuvo un hijo que se llamó *Berenguer Borel*, que le sucedió en los Estados, de los quales gozó el padre 24 años, porque murió en el de 1017. Está enterrado en el Convento de *Ripol* con sus antecesores.

Berenguer Ramon ó *Borel* octavo Conde de *Barcelona* sucedió al Conde Ramon Borel su padre el año de 1017. Hicieron en Cataluña en su tiempo mucho daño los Moros, y hicieranle mayor, si no les huviera resistido Wifredo Conde de Cerdania. Tuvo el de *Barcelona* de la Condesa Doña Sancha tres hijos, D. Ramon Berenguer, Guillen Berenguer Conde de Manresa, y Sancho Berenguer Prior del Monas-

terio de Bages. Poseyó el Condado 18 años, y murió el de 1035, y fue enterrado en el Monasterio de *Ripol.* Sucedióle su hijo *Ramon Berenguer.*

Ramon Berenguer nono Conde de Barcelona sucedió al Conde Berenguer Borel el año de 1035. Ganó á los Moros muchas tierras que se havian perdido en tiempo de su padre, y adquirió otras de nuevo, especialmente el Castillo de Manresa, los Prados del Rey y las tierras de Cervera, Segarra, Tarraga, Verdun, Tous y otras muchas. Tambien tuvo otra ocasion para alargar y estender mucho sus Señoríos; porque siendo casado segunda vez con la Condesa Doña Almodis viuda del Conde de Tolosa, que era parienta de Ermengarda muger de Guillen Bernardo Trencabello Vizconde de Beses, por razon de este parentesco y de la estrecha amistad que el Conde tenia con el Vizconde, renunciaron, cedieron y traspasaron en él y en la Condesa el Vizconde y la Vizcondesa todos los derechos y acciones que tenian á los Condados de Carcasona, Tolosa, Comenge, Rhodes y Minerva, y á los Vizcondados de Coserans y Narbona el año de 1068. El Conde y la Condesa dieron en feudo al Vizconde y á Ermengarda todo el Condado de Carcasona, excepto la Ciudad que reservaron para sí; y la Ciudad de Carcasona y el Vizconde de ella y el de Rhodes prestaron fidelidad y homenage al Conde: con lo qual se hizo muy estimado, poderoso y temido Principe en España y Francia, donde poseia tantas y tan buenas tierras.

Juntóse en tiempo del Conde un *Concilio* Provincial en la Ciudad de *Barcelona* donde se reformó mucho el Estado Eclesiastico, particularmente lo de casarse los Clerigos, que se havia quedado desde el Rey *Witiza.* Revocó y anuló el Conde las Leyes de los Godos que hasta entonces se havian guardado en Cataluña, y dió Leyes nuevas, que llamaron *Usages.* Fundó la Iglesia Cathedral de Barcelona. Tuvo dos hijos, Berenguer Ramon y Ramon Berenguer, entre los quales dividió sus Estados. Gobernó 41 años, y murió el de 1076. Está enterrado en la Iglesia Mayor de *Barcelona* que él fundó. Sucedióle *Ramon Berenguer.*

Ramon Berenguer decimo Conde de *Barcelona* sucedió al Conde Ramon Berenguer su padre, llamado el *Viejo* para diferenciarle del hijo, el año de 1076. Es cognominado *Cabeza de estopa*, porque tenia todo el cabello rubio y muy espeso. Parece que en la division que hizo su padre le cupo *Barcelona*, porque todos dicen que inmediatamente tuvo y poseyó aquella Ciudad. Fue casado con Doña Almodis hija de Roberto Guiscardo primer Duque de la Pulla y Mecina, que fue muy devota y Christiana Princesa. Fundó el Monasterio de S. *Benito* en el Valle de *Maria* del Vizcondado de Cabrera, y el de S. *Daniel* de la misma Orden cerca de Girona.

Como el Conde era hermano menor, y el mayor *Berenguer Ramon*, tuvose por agraviado en la particion que hizo su padre; y juntandose que los Gobiernos sufren mal la compañia, acordó de matar al Conde, y pusolo por obra en el camino que vá de Barcelona á Girona junto á Ostalric, haviendo gobernado seis años. Fue sepultado en la Cathedral de Girona el año de 1082. Su muger se metió Monja en el Convento de S. *Daniel* que ella havia edificado. Sucedió su hijo *Ramon Arnaldo Berenguer.*

Ramon Arnaldo Berenguer undecimo Conde de *Barcelona* sucedió al Conde *Ramon Berenguer* su padre el año de 1082: quedó quando su padre fue muerto de tan poca edad, que afirma Geronymo de Zurita que era de solos 25 dias. Su tio Berenguer Ramon matador de su padre, pretendió suceder en todos los Estados, y no se hizo como él pensó, porque los Catalanes tomaron las armas en favor del niño, y le echaron de Cataluña y despues murió ciego y mudo en Jerusalen. La Ciudad y Condado de Carcasona padeció tambien trabajos en esta niñez del Conde, los quales causaban los Señores comarcanos,

nos, que lo querian para sí: para cuyo remedio la Ciudad encargó su defensa y gobierno al Vizconde Bernardo Aton, recibiendole juramento que la restituiria al Conde quando tuviese edad: mas él lo cumplió tan mal, que los de Carcasona le huvieron de hacer guerra, y se entregaron al Conde su natural Señor. Despues se la vino á dar con todo el Condado en feudo, y el Vizconde le hizo pleyto homenage, y se obligó de servirle con gente en todas sus necesidades por sí y por todos sus sucesores. Casó el Conde con Doña Dulce hija y sucesora de Gilberto Conde de la Provenza y Aymillan, por lo qual se juntaron estos dos Estados al de *Barcelona* el año 1112 en que murió el Conde Gilberto. Tambien se le juntó el año de 1117 el Condado de Cerdania, por haver muerto sin hijos Bernardo Guillen Conde de Cerdania hermano de Guillen Jordan que murió en la conquista de Jerusalen: y porque este Estado se enagenó del Condado de Barcelona por muerte del Principe D. Ramon Berenguer, y se le tornó á juntar en tiempo del Rey D. *Pedro IV* de Aragon, diremos quando allá lleguemos lo que es y ha sido de él.

Antes de esto el año de 1111 en tiempo del mismo *Ramon Arnaldo Berenguer* Conde de *Barcelona*, murió en mucha edad y sin hijos Bernardo Guillen Conde de Besalu, y se juntó aquel Estado al de *Barcelona*, porque el Bernardo Guillen era hijo de Guillen Bernardo el *Gordo* Conde de Besalu, y el Guillen Bernardo lo era de Bernardo Talafer Conde de Besalu, que murió atravesando el Rhódano el año de 1020. Era hijo mayor de *Olivan Cabreta* hijo segundo de *Mir* quarto Conde de Barcelona, el qual desmembró aquel Estado de Besalu de su patrimonio, y le dió á Olivan: y por esta razon volvió ahora al Condado de *Barcelona* de donde se apartó. Con esto el Conde añadió al titulo de *Barcelona* el de Cerdania y Besalu.

Por el derecho de la Condesa Doña *Dulce* su muger, hija y sucesora de Gilberto Conde de la Provenza y Aymillan, sucedió en aquellos dos Estados. Tambien se intituló Marques de las Españas. Ganó á los Moros la Isla de Mallorca, que se tornó luego á perder por causa de los Genoveses, á quien la dejó encomendada por volver á defender lo de Cataluña y Provenza que lo acometieron los Moros en su ausencia.

Tuvo diferencias con el Conde D. Alfonso de Tolosa nieto del Rey D. Alonso que ganó á Toledo, y con su muger la Condesa Faydida, por el Castillo y Villa de Belcayre, por la tierra de Argencia, y por el Condado de la Provenza, que el de Tolosa entendia le pertenecian. Concertaronse en que el Castillo de Belcayre, lo de Argencia, y del Condado de la Provenza lo que se incluye entre las riberas de la Druenza y Isara, el Castillo de Valobrega, y la mitad de la Ciudad de Aviñon, y del Castillo y Villa de Puente de Sorga se adjudicase al Conde de Tolosa, y lo demás á él, que fue la mitad de la Ciudad de Aviñon, y del Castillo y Villa de Sorga, y del Condado de Provenza como la corta el rio Druenza desde sus fuentes que son en el monte Jano, y como discurre hasta el Rhódano, y despues hasta el Mediterraneo: y fue condicion que muriendo alguno de ellos sin hijos, le sucediese el otro en aquellas tierras sobre que havian sido los pleytos, y quedaron conformes.

Tuvo el Conde de la Condesa Doña *Dulce* dos hijos, D. Ramon Berenguer que le sucedió en el Condado de *Barcelona*, y en los de Tarragona, Osona, Manresa, Girona, Besalu, Valespir, Perapertusa, Cerdania, Coflent y Berga, y en algunas tierras de los Condados de Carcasona y Rodes, y en la conquista de España. El segundo fue Berenguer Ramon que sucedió en los Condados de la Provenza y Aymillan, y en el de Gavaldan y de Carlades. De las hijas la mayor se llamó Doña Berenguela que casó con el Empera-

dor

dor D. *Alonso* Rey de Castilla y de Leon, y Doña Cicilia casó con Roger Bernardo Conde de Fox. Murió el Conde en Barcelona el año de 1131, en el Habito de la Caballería del *Templo*, á los 48 que sucedió en el Condado. Fue enterrado en el Monasterio de nuestra Señora de *Ripol*.

CAPITULO V.

Juntanse el Reyno de Aragon y el Condado de Barcelona por casamiento de la Reyna Doña Petronila con el Conde D. Ramon Berenguer.

D. *Ramon Berenguer* duodecimo Conde de de *Barcelona* sucedió al Conde *Ramon Berenguer* su padre el año de 1131. Al principio de su gobierno tornaron á las diferencias pasadas él y el Conde de Tolosa D. Alonso, y al fin se concertaron haciendo el de Tolosa juramento y homenage que le sería leal y fiel, y su aliado contra todos los Principes del mundo, excepto contra el Rey de Castilla su primo-hermano; por manera que se hizo su vasallo *no ligio ó no legio*, y asi quedaron en paz. Casó con Doña Petronila hija unica y sucesora del Rey de Aragon D. Ramiro el *Monge*, con algunas condiciones, y entre ellas, que el Conde no se intitulase *Rey* de Aragon sino *Principe*, y su muger se llamase *Reyna*, y que en los escudos de sus Armas, y en las vanderas y pendones trajesen las quatro vandas rojas de Cataluña en campo de oro. En las demás cosas, las Armas de Aragon, que era la Cruz de S. *Jorge* y quatro cabezas de Moros; y que en las batallas invocasen á S. *Jorge*: con lo qual se juntaron el Reyno de *Aragon* y el Condado de *Barcelona* el año de 1137, á los 132 que era Reyno Aragon, y á los 341 que empezó el Condado de *Barcelona* en *Bernardo* el primer Conde.

Luego que tomó en sí el gobierno del Reyno de *Aragon* el Principe D. *Ramon Berenguer*, se fue á Castilla, y en la Villa de *Carrion* se confederó con el Emperador D. Alonso su cuñado, y recibió de él las Ciudades de Zaragoza, y Tarazona, y las Villas de Calatayud y Daroca, y otros Lugares que tenia en su poder.

Los Caballeros del Hospital y Templo de *Jerusalen* pretendieron suceder en el Reyno de Aragon por el Testamento del Emperador D. *Alonso* Rey de Aragon, que los dejó por herederos de él. Para esto vinieron á Aragon y Cataluña el *Maestre* del Hospital, y *Gerardo* Canonigo del *Santo Sepulcro* por el Patriarca y Convento, y viendo que intentaban cosa muy dificultosa y no muy justificada, se concertaron con el Principe y con la Reyna, de ceder en ellos qualquiera accion y derechos, que sus Ordenes tuviesen, con condicion, que si la Reyna muriese sin hijos legitimos, le sucediesen las dichas Religiones, y reservaron para ellos dos vasallos de la Ley *Evangelica*, y de las sectas de los *Judios* y *Moros* en algunos Lugares que estaban ganados, y en otros que se guardasen de Moros; lo qual fue aprobado por la Santidad de *Adriano IV*. Con esto el Principe quedó muy aficionado á estas Ordenes Militares, especialmente á la de *Templarios*, y empezaron á tener en el Reyno de Aragon y en Cataluña muchos bienes, y despues en el de Valencia quando se ganó, con que estuvieron mas estendidas en ellas que en otros.

Ganó el Principe la Ciudad de *Tortosa* en la ribera de Ebro, apartada tres leguas del Mediterraneo, é intitulóse *Marques* de ella. Acordaronse de esta Ciudad *Estrabon*, *Plinio*, *Antonino* y otros, y ponenla en la *Tarragonesa*. Es hoy Iglesia Cathedral de las mas principales de Cataluña, sufraganea al Arzobispo de *Tarragona*.

Tambien ganó á *Lérida* y le restituyó la Iglesia Cathedral de que hoy goza. Es *Lérida* la antigua *Iligerto* entre los rios Segre y Cinga, celebrada por su antigua é insigne Universidad, por su *Concilio* celebrado en tiempo de los *Godos*, que puso en-

entre los suyos el Arzobispo D. *Garcia*, y por los Autores antiguos *Plinio*, Julio *Cesar*, Claudio *Tolemeo*, *Antonino* y el Poeta *Horacio*. Ganó á Fraga, Mequinenza, Aytona, Seros y todas las tierras que poseían los Moros entre Zaragoza y Lérida, las Montañas de Prades, á Siurana, el Castillo de Miravete sobre *Ebro*, y todas las tierras que caen en la ribera de Ebro desde Zaragoza á Tortosa, y otros Lugares. Pasó á la Provenza, y allanóla para su sobrino el Conde Ramon Berenguer, contra quien se havian rebelado Ugo de Baucio y otros de su Linage. Empezó á fundar el Monasterio de *Poblet*, confederóse estrechamente con el Emperador Federico *Barbarroja*, y yendose á vér con él á Italia, murió junto á Turin en el Burgo de *San Dalmacio*, en 6 dias del mes de Agosto del año de 1162, á los 31 que era Conde de *Barcelona*, y á los 25 que era Principe de *Aragon*. Está enterrado en el Monasterio de *Ripol*.

Dejó de la Reyna Doña Petronila al Infante D. *Ramon* que muerto el padre se llamó D. *Alonso*, al qual declaró por sucesor en el Reyno de Aragon y Condado de *Barcelona*, y en todas las demás tierras, que poseía: al Infante D. *Pedro* hijo segundo, en el Condado de Cerdania, en el Señorio de Carcasona, en el Feudo de Trencabello y Vizcondado de Beses: y en el derecho que tenia en la Ciudad de Narbona, al Infante D. Sancho que fue Conde de Rosellon, Conflent y Cerdania: á la Infanta Doña Dulce que casó con D. Sancho el segundo Rey de Portugal, y á la Infanta Doña Leonor que casó con Armengol de Castilla Conde de Urgel. Tambien fue su hijo y el mayor, el Infante D. Pedro que murió niño en Huesca. Fuera de matrimonio tuvo á D. Berenguer Abad de Montaragon Obispo de Tarazona y Lérida. Dejó el Condado de Besalu á la Reyna, la qual en unas Cortes que juntó en *Huesca* á los Aragoneses y Catalanes, aprobó todo lo ordenado y dispuesto por el Principe su marido; aunque no havia sido por escrito, sino de palabra, en presencia de algunos Ricos-Homes que le iban sirviendo y acompañando en la Jornada de Italia.

El año de 1163, estando la Reyna en *Barcelona*, tornó á aprobar la disposicion del Principe su marido, é hizo renunciacion libre de todos sus Estados en su hijo mayor D. *Alonso*, en 14 dias del mes de Junio, y se recogió al Condado de Besalu que el Principe su marido la havia dejado. Murió en *Barcelona* el año de 1163 en 13 dias del mes de Octubre. Mandóse enterrar en la Cathedral de aquella Ciudad. Vease el Arbol de los Condes de *Barcelona*.

CAPITULO VI.

Los Reyes de Aragon D. Alonso II, y D. Pedro el Catolico.

D. *Alonso* segundo de este nombre sexto Rey de *Aragon*, y decimotercio Conde de *Barcelona*, sucedió al Principe su padre en el Condado de *Barcelona* el año de 1162, y en el Reyno de *Aragon* por la renunciacion de la Reyna Doña *Petronila* su madre el año de 1163. Es llamado el *Casto* por su mucha honestidad. Fue Gobernador de Aragon y Cataluña Ramon Berenguer Conde de la Provenza su primo, hasta que el Rey tuvo edad, conforme á la voluntad de su padre, y teniendola, el Conde se pasó á sus Estados, y fue muerto de una herida que sacó de la batalla que tuvo con el Conde de Niza: por lo qual el Rey se apoderó de ellos, y se intituló *Marques de la Provenza*, por no haver dejado hijos varones que le sucediesen, y ser su pariente mas cercano.

Estando el Rey en Jaca, le hizo reconocimiento Maria Vizcondesa de Bearne por el feudo de Bearne y Gascuña, por sí, y por todos sus sucesores, como sus antepasados le havian hecho, y prometió de casarse á su voluntad; y andando el tiempo le hizo el mismo reconocimiento Gaston su hijo Vizconde de Bearne, al qual

qual casó con hija de Bernardo Conde de Comenge, nieta de Centullo Conde de Bigorra, y le dió en dote este Condado que pertenecia al Rey, con condicion, que muriendo sin hijos volviese al Rey.

Tambien se hizo su vasallo Manfredo Marques de Buscha, porque le dió en feudo á Drola con todos sus terminos, y Drola *arriba*, como partia termino con Lombardia. Trajo á su obediencia á Arnaldo Aton Vizconde de Nimes, y á Roger Vizconde de Beses, que se subtrahian de hacersela, y le hicieron pleyto homenage por las Ciudades de Nimes y Carcasona, y por sus tierras.

Hallóse el Rey en la conquista de Cuenca que hizo el de Castilla el año de 1177: entonces le alzó el homenage que le hacia desde el tiempo del Principe su padre, y se concertaron en lo de las tierras que eran de la conquista de cada uno. Dióse al nuestro la del Reyno de Valencia hasta el Puerto de Biar, y lo demás al de Castilla. Ganó á los Moros á Favara, Maella, Macaleon, Valdetormo, la Fresneda, Valderrobres, Beceit, Rafals, Monroy, Penaroja, el Castillo de Caspe, y echólos de las Montañas de Prades donde se havian hecho fuertes. Acabó de edificar el Monasterio de *Poblet*, y dotóle, y fundó el de Xixena de la Orden de *S. Juan* para Religiosas hijas de los Ricos-Homes de su Reyno, é hizo mucho bien á los Monasterios de sus Estados, principalmente á los de los *Templarios*, y á la Orden de *S. Juan.* Pobló la Ciudad de Teruel en la ribera de Guadalaviar, y dióle los *Fueros de Sepulveda* la de Castilla.

Casó con la Infanta Doña Sancha hija del Emperador D. Alonso Rey de Castilla y de Leon, y de la Emperatriz Doña Rica, y tuvo de ella siete hijos: al Infante D. *Pedro* que le sucedió en el Reyno de Aragon y Principado de Cataluña, en los Condados de Rosellon y Pallás, y en todos los derechos que le pertenecian, desde la Ciudad de Beses hasta los Puertos de Aspa: al Infante D. Alonso hijo segundo que sucedió en el Condado de la Provenza, Aymillan, Gavaldan y Redon, y en el derecho de Mompeller: el tercero hijo fue el Infante D. Fernando que fue Monge en el Monasterio de *Poblet*, y Abad de *Montaragon.* La Infanta Doña Costanza era casada con Emerico Rey de Ungria y Dalmacia, y viuda de él casó con el Emperador Federico Rey de Sicilia. Las Infantas Doña Leonor y Doña Sancha casaron con dos Ramones padre y hijo, Condes de la Ciudad de Tolosa. La Infanta Doña Dulce fue Monja en el Convento de *Xixena.* Gozó de sus Reynos y Señoríos 33 años, 8 meses, y 17 dias. Murió en Perpiñan, Jueves 25 de Abril del año de 1196. Está sepultado en el Real Monasterio de *Poblet.* La Reyna su muger fue Monja profesa en el Monasterio de *Xixena*, y murió el año de 1209 por el mes de Noviembre.

D. *Pedro II* septimo Rey de Aragon, y decimoquarto Conde de Barcelona sucedió al Rey D. *Alonso* su padre el año de 1196. Muy poco tiempo despues que empezó á entender en el regimiento de su Reyno, pasó á Roma donde fue ungido y coronado de mano de Inocencio III Romano Pontifice, y recibió de su santa mano las insignias Reales, que son *Manto*, *Colobio*, *Cetro*, *Globo*, *Corona* y *Mitra*, y obtuvo privilegio para que los Reyes sus sucesores fuesen coronados en la Ciudad de *Zaragoza* por el Arzobispo de Tarragona, y que de alli adelante el *Confalon* ó *Estandarte* de la Iglesia fuese divisado de las colores de Aragon rojo y amarillo como las vandas de Cataluña. Algunos Autores, y entre ellos *Lucio Marineo Siculo*, añaden que le concedió, que las *cuerdas* de las Bulas Apostolicas *plomadas* fuesen de los mismos colores, como ahora se usa. Hallóse con el Rey D. Alonso de Castilla el *Bueno* en ganar la batalla de las *Navas de Tolosa* junto á Ubeda. Ganó á los Moros los Castillos de Adamuz, Castelfavib y Sertella en la Frontera del Reyno de Valencia. Impuso al Reyno de *Aragon* y

al

al Principado de Cataluña un tributo que se llamaba *Monedaje*, y le pagaban todos sus vasallos sin reservarse alguno, excepto los que fuesen armados *Caballeros*, el qual se pagaba de los bienes muebles y raices, á razon de doce dineros por cada libra, que era una partida muy gruesa.

Estuvo concertado de casar con Maria Iölante ó Iöle Reyna de Jerusalen hija de Conrado Marques de Monferrat y de Isabel sucesora en aquel Reyno, y no tuvo efecto este casamiento; por lo qual casó con Doña Maria Señora proprietaria de Mompeller hija de Guillermo Conde de Mompeller y de Maria su muger hija de Emanuel Comneno Emperador de Constantinopla y de la Emperatriz Matilde. Por este casamiento el Rey se intituló *Señor de Mompeller*, que es en la *Narbonesa* junto á Aguas-muertas, á quien *Julio Cesar* en sus *Comentarios* llama *Nitiobriga.* De este matrimonio cuidó muy poco el Rey, y hacia de mala gana vida con la Reyna, y asi intentó hacer divorcio, y fue dada por libre la Reyna por la Santa Sede Apostolica, presidiendo en ella Inocencio III. Despues dicen que un Caballero del Rey llamado D. Guillen de Alcalá ó Mosen Pedro Fluvian dió orden que el Rey se viese con la Reyna, dandole á entender era otra muger, y que se hizo preñada, y parió al Infante D. *Jayme* que le sucedió.

Parece que Guillermo Conde de Mompeller padre de la Reyna de Aragon tuvo hijos bastardos; y entre ellos fue Guillermo que pretendió suceder en aquel Estado. Este pleyto obligó á la Reyna á pasar á Roma donde le venció por determinacion del mismo Sumo Pontifice Inocencio III, dando por bastardo al hermano competidor, y por incapaz de suceder á su padre. Esta sentencia se pudo justificar por una *Decretal* famosa, por donde consta que Guillermo Conde de Mompeller havia pedido al mismo Inocencio III legitimase sus hijos para que le sucediesen en aquel Estado, y el Papa le respondió, que él no lo podia hacer por ser en causa temporal y en jurisdicion que no era de la Iglesia. La *Reyna* se detuvo en Roma acabado este pleyto, y murió alli el año de 1200, y fue sepultada en el *Vaticano* junto al sepulcro de *Santa Petronila.* En su Testamento llama diversas veces *Emperatriz* á su madre con mucha razon, por conservarse en ella la legitima sucesion de *Alexo Comneno* Emperador de Constantinopla, y de los mas Emperadores de su Linage, el qual vino á continuarse en la Reyna Doña *Maria* y en el Rey D. *Jayme* su hijo.

Es el Rey el primero entre los Reyes de *Aragon* á quien los Cronistas dán el cognomento de *Catolico*, el qual mereció muy bien por muchas causas, especialmente por el brio con que tomó la extirpacion de la heregia de los *Albigenses*, contra los quales embió por su General al Conde *Simon de Monfort* gran privado suyo, y Ayo del Infante D. Jayme; aunque el Conde no usó del oficio como debiera, llevado de pasiones que tenia contra los Condes de Tolosa cuñados del Rey, y gobernóse de manera, que el Rey tuvo necesidad de defender las tierras de sus hermanas, y ayudarlas contra el Conde *Simon*; y viniendo con él á batalla fue muerto el Rey en 13 dias del mes de Setiembre, Jueves, del año de 1213, á los 19 años, tres meses y 21 dias de su reynado, y su cuerpo fue entregado á los Caballeros de *S. Juan*, y enterrado en el Convento de *Xixena* de la misma Orden: sucedióle el Infante D. Jayme. Fuera de matrimonio tuvo una hija que se llamó Doña Costanza que casó con Ramon de Moncada, y dióle en dote la Villa de Aytona y otros Lugares.

CAPITULO VII.

El Rey D. Jayme I de Aragon gana la Ciudad de Valencia: describese esta Ciudad y su Reyno.

D. *Jayme* primero de este nombre octavo Rey de *Aragon* y decimoquinto Conde de *Barcelona* sucedió al Rey D.

D. *Pedro* su padre el año de 1213. Es llamado el *Conquistador* por las muchas tierras que conquistó y ganó á los Moros, y porque entró con ellos en treinta batallas campales: otros por sus prosperos sucesos le llaman el *Dichoso*.

Luego como fue muerto el Rey *D. Pedro*, los Aragoneses y Catalanes hicieron mucha instancia para que el Conde Simon de Monfort les entregase la persona del Infante D. *Jayme* que estaba en su poder, con el qual no se pudo acabar que lo hiciese, hasta que se interpuso en ello la autoridad de la Santa Sede Apostolica, embiando un Legado que compelió al Conde al entrego: y asi se hizo en *Narbona*, y sus vasallos le juraron fidelidad y obediencia en *Lerida*, y fue el primer Rey á quien se *juró*: ceremonia que despues continuaron sus sucesores.

Como he dicho, las Infantas Doña Leonor y Doña Costanza hermanas del Rey D. *Pedro* casaron con los dos Ramones padre é hijo Condes de Tolosa, los quales dieron mucha ayuda á los *Albigenses*, cuyo error bestial fue condenado en el Concilio *Lateranense* segundo, en tiempo de Inocencio III el año de 1215 en el *cap.* 2. al fin, que está en el Tomo IV de los *Concilios*. Alli tambien Ramon Conde de Tolosa por la fautoria de los hereges fue privado del Condado de Tolosa. Adjudicóse al Conde Simon de Monfort por lo mucho que trabajó en la empresa que se tomó para extirpar esta heregia, y prestó juramento de fidelidad por aquel Estado al Rey S. *Luis* de Francia. Despues el Conde Ramon, el hijo, procuró cobrar su Estado, favoreciendo su partido la Ciudad de Tolosa, y cobró la mayor parte de él, y se reconcilió con la Santa Iglesia Catolica, y le fue restituido todo, á condicion que Juana su hija, y de la Infanta Doña Sancha su sucesora, casase con Alonso Conde de Putiers hermano del Rey S. *Luis* de Francia; y que en caso que de este matrimonio no hubiesen hijos, volviesen todas aquellas tierras al Rey de Francia: y como no los huvo, el Rey de Francia se las tomó todas en notable perjuicio del Rey de Aragon, cuyo era el directo dominio, y asi lo perdió todo, y se hizo Señor de ello el Frances con este color.

El año de 1230 el postrero dia del mes de Diciembre ganó el Rey á los Moros la Ciudad de *Mallorca*, y luego se rindió toda aquella Isla. Despues sojuzgó la de *Menorca* que tenian los mismos Moros: y porque estas Islas anduvieron enagenadas algun tiempo de esta Corona, se dirá de ellas lo necesario en lo de D. Pedro IV.

El año de 1238 á 28 dias del mes de Setiembre ganó el Rey la Ciudad de *Valencia*, que se la rindió el Rey Moro *Zaen*, despues del largo cerco que sobre ella tuvo.

Está *Valencia* en 39 grados de latitud, y en 18 y 56 minutos de longitud, apartada del Mediterraneo menos de una legua. Hay mencion de ella en Pomponio *Mela*, en *Plinio*, en Claudio *Tolemeo*, en el *Itinerario* del Emperador *Antonino*, y en otros muchos y muy graves Autores. Florian de *Ocampo* y Pedro Antonio *Beuter* dicen en conformidad que la fundó el Rey *Romo* de España, y que la llamó *Roma* en memoria suya. Mudaronle el nombre los Romanos en honra de Roma y llamaronla *Valencia* que en *Latin* dice lo mismo que *Roma* en *Griego*. Fue una de sus Colonias en la *Tarragonesa*, como escribe *Plinio*, con el nombre de *Julia Valencia*, y tuvieron en ella un solemne templo dedicado á *Diana*. Para diferenciarla de otras Ciudades y Villas que hay en España de su nombre, se llama *Valencia la Noble*, la del *Cid*, la de *Aragon*, y aun *la Hermosa*.

Reynando el Rey *Teodorico* de los Godos, en el año de 546 se celebró en esta Ciudad un *Concilio* que puso entre los de España D. Garcia de *Loaysa*. En la division de los Obispados la hizo el Rey *Wamba* sufraganea al Arzobispo de *Toledo*, aprobando lo mismo que havia hecho el Emperador *Constantino*, y lo que se decretó en el *Concilio* de *Lugo*: tan antigua es su Silla Cathedral.

El

El año de 708 tuvo Titulo *Real*, estando en poder de Moros, y el de 1097 despues de nueve meses de cerco la cobró de su poder D. *Rodrigo Diaz de Vivar*, llamado el *Cid*, vasallo del Rey de Castilla, por lo qual tuvo su nombre. En muriendo el *Cid* se tornó á perder, hasta que ahora la cobró el Rey, haviendola poseido Moros 524 años. La *Noble* se llama porque la pobló el Rey de 380 Caballeros á quien dió Fueros en la lengua *Lemosina*, de que se usa en Cataluña y Guiena, llamada asi de la Ciudad de *Limoges* en Guiena.

Erigióse luego en Iglesia Episcopal la Mezquita mayor de los Moros, que tambien havia sido templo de *Diana* en tiempo de los Gentiles, y en el de Romanos fue la Cathedral con nombre de S. *Salvador*, en el del *Cid* con el de S. *Pedro*, é hizose de la Metropoli de *Tarragona*. Ahora es Metropolitana desde el año de 1492 por la Santidad de Inocencio VIII, dedicada á la Beatisima Virgen nuestra Señora, y son sus sufraganeos los Obispos de Segorbe, Orihuela y Mallorca.

Llamase la *Hermosa* por su buen parecer y por la lindeza y hermosura de sus campos. Sus cosas y grandezas asi espirituales como temporales son tan notorias en el mundo, que podré escusar el referirlas, si se puede salir con empresa tan grande. Bástale tener el sacratisimo *Caliz* en que consagró nuestro Señor y Redentor Jesu-Christo la noche de la Cena, una *Espina* de su santisima Corona, y haver acontecido en la Villa de *Luchente* de su distrito el celeberrimo milagro de los *Santos Corporales* que están hoy en la Ciudad de *Daroca*, que fue uno de los principales motivos que tuvo el Papa Urbano IV para instituir la celebracion del *Santisimo Sacramento*, dia muy regocijado y solemne para la Iglesia Catolica y especialmente para *Valencia*: aconteció estando los Capitanes del Rey en la conquista de la Ciudad en esta manera. Havian saqueado la Ciudad de Xátiva, y entrado el Castillo del Chio, y recogieronse al monte de Luchente: aqui los cercaron los Moros, y determinandose de darles la batalla, aunque eran muchos y ellos pocos, quisieron un Sabado de mañana recibir el Santisimo Sacramento del *Altar*, y para esto dijo la Misa un Sacerdote Aragonés natural de Daroca, y consagró en ella seis Formas, para D. Berenguer de Entenza General, y para otros cinco: y estando para recibirlas vinieron tan arrebatadamente los Moros, que el Sacerdote tuvo necesidad de esconderlas envueltas en el Corporal debajo de una piedra. Havida alli una insigne victoria, volvieron al lugar donde estaban escondidas, y hallaron las *Formas* convertidas en carne y sangre. Pasaron grandes contiendas sobre señalar el Lugar donde se havian de colocar: y para escusarlas, de comun acuerdo de todos las pusieron en una caja encima de una mula, á condicion que en qualquier parte que parase la mula alli se quedasen. Paró la mula junto al Altar de S. *Christoval* de *Daroca*, y rebentó luego, y asi quedaron hasta hoy en aquella Ciudad, y en la Patroquia de S. *Christoval*, de donde era Cura el Sacerdote que las havia consagrado, y alli se guardan y muestran con suma veneracion y devocion.

Tiene el Reyno de *Valencia* al Oriente y Mediodia el mar Mediterraneo, y tambien á Mediodia el Reyno de Murcia, al Poniente el de Toledo, el de Aragon al Norte, y al Oriente y Setentrion el Principado de Cataluña. Van sus rayas por la marina desde la boca del rio Segura y Elche á Alicante, á Belayosa, Carpe, Venisa, Tablada, Cabo Martin, Denia, Gandía y atravesando el rio Jucar por Cullera donde desagua, al Grao de *Valencia*, á Cañete, á Chinches, Burriana, Oropesa, Peniscola, hasta que la Cenja emboca en el mar. Por aqui se divide de Aragon, y es el postrero Lugar de *Valencia* Vinaróz. Luego vá la raya por la Cenja arriba hasta Benifaca, Portel, Villafranca, Valdemonleon, Mosqueruela, Linares, Alva, y atravesando el rio de Alventosa, por su ribera arriba, á Tor-

Torres, y luego pasa por el rio Guadalaviar á Chelva, Cenarcas, y vá entre Sieteaguas y Requena, y pasando los rios Cabriel y Jucar cerca de Cofrentes, vá por entre Almansa y Ayora, entre Villena y Biar, á Elda, Salinas, Orihuela y la ribera abajo de Segura, hasta que entra en el Mediterraneo cerca de Guardamar que es del Reyno de Murcia. Tiene de largo sesenta leguas y de ancho por donde mas lo es diez y seis.

CAPITULO VIII.

Acaba la descripcion de Valencia. Pone la fundacion de la Orden de la Merced. Los casamientos é hijos del Rey.

COmprehende el Reyno de *Valencia* todo el Arzobispado de la misma Ciudad, los Obispados de Segorve y Orihuela, y la mitad del Obispado de Tortosa, la mayor parte del Maestrazgo de la Caballeria de *Montesa*, los Ducados de Segorve y Villahermosa de la Casa de *Aragon*, el de Gandía de la de *Borja*, los Marquesados de Denia del Linage de *Sandoval*, de Elche *Cárdenas*, Guadalest *Cardona*, Lombay *Borja*, Navarres *Proxita*, los Condados de Concentayna de la Casa de *Corella*, de Sinarcas *Pallás* y *Ladron*, Elda *Coloma*, el Rahal *Calatayud*, Albayda *Milan*, Almenara *Proxita*, el de Oliva *Centellas*, y el Vizcondado de Chelva del apellido de *Pallás* y *Ladron*.

Son por todas las poblaciones de este Reyno cinco Ciudades, sesenta Villas y casi mil Lugares, entre los quales se cuenta la famosa *Setabis* que es *Xátiva* de quien hay memoria en *Silio Italico*. Fue cabeza de Obispado sufraganeo á Toledo, y hoy es Patria de los Sumos Pontifices *Calixto III* y *Alexandro VI* tio y sobrino, del Linage de *Borja*. La de *Murviedro* que es la antigua *Sagunto* enemiga de *Cartagineses*, y la que dió ocasion al adagio *fames Saguntina*, celebrado por *Tito Livio*, *Valerio Maximo*, *Ciceron*, y por muchos Autores, y uno de los que juntó *Paulo Manucio*.

Está *Dénia* que es la antigua *Dianium* llamada asi por el famoso templo de *Diana* edificado por Griegos quasi 3Ø años há. Está nombrada en *Plinio*, en *Ciceron* y en otros Autores con el nombre de *Dianium*. Florian de *Ocampo* afirma que es el *Promontorio Ferrario* de Pomponio *Mela*. Pedro Antonio *Beuter* dice que se llamó antiguamente la *Atalaya de Sertorio*.

En el tiempo del Emperador *Constantino* gozaba de Silla Episcopal sufraganea á la Primada de Toledo. Ahora está sujeta á la Metropolitana de *Valencia*, y carece de Obispo. En lo temporal, como acabamos de decir, es cabeza de *Marquesado*, Titulo mas proprio por estar *Denia* en la costa del mar, que el de *Condado* que tuvo en poder de algunas personas Reales. En el de los Moros el Señor de *Denia* se intituló *Rey* y lo reservó en los conciertos quando entregó á *Valencia*. *Denia* es tal y tan qualificada que merece muy bien esta honra y todas las en que se ha visto desde su fundacion, que tengo por cierto haver sido á vueltas del año de 1412 antes del Nacimiento por los Griegos de *Zazinto*.

Está la Villa de *Elche* cabeza de Marquesado, y antiguamente de Obispado de la Metropoli de Toledo, con el nombre de *Ilice*, Colonia libre de Romanos, que es decir, que no contribuía para la guerra.

La Villa de *Concentayna* cabeza de Condado y la antiquisima *Contestania*, de quien se llamaron los Españoles *Contestanos*, y otras muchas y muy principales Villas, grandes Lugares, muy ricos Señoríos y Baronías de Caballeros dignas de mucha estimacion.

El gobierno de esta Ciudad, de su Reyno y Costa se administra por el *Virrey*, que es *Capitan General*, por los *Diputados* y por los *Estados* de él, por muchos Tribunales y Ministros que residen en ella. Los negocios de la Fé están á cargo de los *Inquisidores* y de las personas de que se compone su Audiencia.

Es

Es fundacion del Rey la Orden y santo Instituto de N. Señora de la *Merced*, y asi trahe por habito un escudito con las *vandas* de Cataluña y encima una *cruz* blanca, insignia de la Iglesia Cathedral de Barcelona donde fue primeramente instituida. Ocupase esta Orden en redimir *Cautivos* de tierra de Moros en notable beneficio de la Christiandad. Lo demás tocante á esta sagrada Orden se puede ver en lo que escribieron de ella Fr. Nadal *Gaver* y Fr. Francisco *Zumel* sus Generales, el Obispo Fr. Gaspar de *Torres*, y Fr. Felipe de *Guimeran* entrambos Religiosos del mismo habito, Rafael *Volaterrano*, Fr. Geronymo *Roman* y Geronymo *Bardo* Florentin, y otros.

Fue casado el Rey dos veces: la primera con la Infanta Doña *Leonor* hija del Rey D. *Alonso* de Castilla que ganó la batalla de las *Navas* de Tolosa. Tuvo de ella al Infante D. *Alonso* que fue jurado por su legitimo sucesor; y haviendolo sido, el Rey hizo divorcio de la Reyna por ser parientes en grado que no se havia dispensado: fue Juez de la causa un Legado Apostolico. Dióse á la Reyna el Castillo y Villa de Hariza para su mantenimiento y vivienda. Aqui se recogió, y empezó á fundar en Almazan un Monasterio de la Orden de *Premoste*, llamada asi del yermo donde tuvo principio en la Francia Lugdunense ó Céltica, cerca de la selva Ardenia en tierra de Bayeus, segun Rafael *Volaterrano* y Roberto *Cenal.* Lo mismo aconteció al Orden Mendicante del *Carmelo*, que se llamó asi del monte y promontorio *Carmelo* en Palestina, que es el *Cabo Blanco* y á la Orden de la *Cartuja* que tomó nombre de un desierto en el Delfinado de Francia cerca de Granoble, donde pasó gran soledad *S. Bruno* su Fundador.

Casó segunda vez el Rey con Doña Violante hija de Andres Rey de Ungria, y de la Reyna Violante hija de Pedro *Corteneo* Emperador de Constantinopla, y de su segunda muger Iölante hija de Henrico Emperador de Constantinopla y Conde de Flandes, por lo qual Pedro *Corteneo* sucedió en el Imperio. Trajo esta Señora en dote una parte del Condado de Namur en Flandes, y del Estado que sus progenitores tuvieron en Francia, y las tierras de Ungria, y en Borgoña las de su madre, demás de 10@ marcos de plata, y 200 de oro que le debia el Duque de Austria. Nacieron de este matrimonio los Infantes D. Pedro, D. Jayme, D. Fernando, D. Sancho, Doña Violante, Doña Costanza, Doña Isabel, Doña Leonor, Doña Maria y Doña Sancha.

El Infante D. *Pedro* sucedió en los Reynos de Aragon y Valencia, y en el Condado de Barcelona.

El Infante D. *Jayme* huvo el Reyno de Mallorca, y de las Islas circunvecinas, los Condados de Rosellon y de Cerdania, lo de Conflent, el Señorío de Mompeller, y el derecho á muchas tierras en Francia. Estos Condados de Rosellon y Cerdania havian recaído en el Rey por haver muerto sin hijos D. Nuño Sanchez hijo del Infante D. Sancho hijo tercero del Principe D. *Ramon Berenguer*, por lo qual el Rey pudo disponer de aquellos Estados.

Geronymo *Blancas* dice, que el Infante D. *Fernando* fue Conde de Rosellon y Cerdania: asi es, y que por haver muerto sin hijos D. *Fernando*, le sucedió D. Jayme.

El Infante D. *Sancho* fue Arcediano de Belchit, Abad de Valladolid, y despues Arzobispo de Toledo. Yá dixe como el Rey se halló presente á la primera Misa que dijo en aquella Santa Iglesia, y las caricias y recibimiento que se le hizo en la Ciudad. Este Infante Arzobispo es el que murió cerca de *Martos* en la entrada que hizo contra los Moros Andaluces.

La Infanta Doña *Violante* casó con D. Alonso el *Sabio* Rey de Castilla y de Leon.

La Infanta Doña *Costanza* fue muger del Infante D. Manuel hermano del Rey de Castilla.

La Infanta Doña *Isabel* casó con Felipe III Rey de Francia, y llevó en dote lo

lo de Carcasona y Beses.

Las Infantas Doña *Leonor* y Doña *Maria* murieron niñas.

La Infanta Doña *Sancha* pasó en habito disimulado á *Jerusalen*, y alli hizo muy santa vida en un Hospital, sirviendo á los pobres.

El Infante D. *Alonso* que fue el mayor y del primero matrimonio havia sido jurado por sucesor en los Reynos, y murió en vida del Rey sin hijos y sin casarse. Estuvo concertado con Costanza hija mayor de Gaston Vizconde de Bearne. Fue enterrado en el Monasterio de Beruela el año de 1260.

En Doña *Teresa Gil de Bidaurre* Señora muy principal, con quien declaró haverse casado, tuvo á D. Jayme y á D. Pedro. Al D. *Jayme* dejó los Castillos y Villas de Exerica, Toro, Eslida y otros de que se compone la Baronia de Exerica en el Reyno de Valencia, y á D. *Pedro*, Ayerve en el de Aragon. Substituyó el uno al otro, y en defecto de hijos legitimos ordenó que recayesen aquellos Estados en su Corona. A falta de los Infantes D. *Pedro* y D. *Jayme* quiso que los hijos de Doña Teresa sucediesen en los Reynos que les dejaba. Proceden de estos dos Caballeros las dos Casas de *Exerica* y *Ayerve*, que son en los Reynos de Aragon y Valencia de las muy famosas.

En otra Señora del Linage de *Antillon* tuvo á D. *Fernan Sanchez* que casó con Doña Aldonza de Urrea, y fue su hijo D. Felipe Fernandez, de quien proceden los grandes Caballeros de *Castro*, llamados asi por la Baronia de *Castro* que tuvieron.

En Doña *Berenguela Fernandez* tambien Señora principal, tuvo otro hijo que se llamó D. *Pedro Fernandez*, y dióle la Baronia de Ijar, de quien tomaron el apellido sus descendientes, y es uno de ellos el Duque de *Ijar*, y Conde de Belchit, Casa de grande estimacion y autoridad. Reynó el Rey D. *Jayme* 63 años, y murió en Valencia en el habito del *Cister* el de 1276 á 27 dias del mes de Julio, en edad de 78. Fue depositado su cuerpo en la Iglesia mayor de aquella Ciudad, y de alli llevado al Monasterio de *Poblet*. La Reyna Doña *Violante* murió en nueve dias del mes de Octubre de 1251, en Santa *Maria de Salas*. Mandóse enterrar en el Monasterio de Valbona que es de Religiosas del *Cister* en Cataluña, y el mismo año se dice haver muerto la Reyna Doña *Leonor* primera muger del Rey. Escribese de él que mandó edificar 2000 Templos.

CAPITULO IX.

El gran Rey D. Pedro de Aragon.

D. *Pedro III* octavo Rey de *Aragon*, segundo de Valencia, y decimosexto Conde de Barcelona sucedió al Rey D. *Jayme* su padre el año de 1276.

Es llamado por los Autores el *Grande* por el mucho brio y valor de su persona, que mostró en todo el discurso de su vida, y aun en su muerte. Casó en vida de su padre con *Costanza* hija de *Manfredo* Rey de Sicilia, y de su primera muger *Beatriz* hija de Amadeo Conde de Saboya, y hubo en dote con ella 50000 onzas de oro; y muriendo Manfredo sin hijos varones, el Rey D. *Pedro*, por el derecho de la Reyna su muger y de los Infantes sus hijos, ocupó la Isla de Sicilia, y echó de ella á *Carlos* hermano del Rey S. *Luis* de Francia, que era Duque de Anjou y Conde de la Provenza por su muger Doña Beatriz de Aragon Condesa de la Provenza, bisnieta del Rey D. *Alonso* II de *Aragon*, y prima segunda del Rey, que se havia apoderado de aquel Reyno despues de la muerte del Rey *Manfredo* con ayuda del Rey de Francia su hermano. Fue requerido y solicitado el Rey para esta Jornada por los Sicilianos, que no pudiendo sufrir á los Franceses, se havian rebelado contra ellos, y echado de la Isla los que escaparon de las *Visperas de la Santisima Resurreccion*: y asi fue recibido y jurado

por

por Rey de Sicilia en la Ciudad de Palermo, y pasó á la Calabria, y rindiósele Rijoles y algunos Castillos y Lugares. Ganó la Ciudad de Semenora, y dió la vuelta á Sicilia, y en Mecina donde era venida la Reyna Doña Costanza, fue jurado por legitimo sucesor de aquel Reyno el Infante D. Jayme su hijo segundo; los quales quedando en Sicilia, el Rey se volvió á Aragon. Sobre estas diferencias el *Carlos* embió á desafiar al Rey de persona á persona por dos Religiosos de la Orden de los *Predicadores*, diciendo haverle usurpado malamente el Reyno de Sicilia. El Rey pareciendole no ser aproposito *Frayles* para semejantes embajadas, embió á certificarse y acetar el *desafio* por el Vizconde de *Castelnovo*; y haviendole *Carlos* respondido, que era asi lo del desafio, le dixo que el Rey indebidamente tenia á Sicilia. Entonces el Vizconde acetó el desafio, y le dixo, que le daria ventaja de armas, y que él y quien quiera que dixese que el Rey su Señor tenia tyranizada la Isla, mentia. Concertaronse en que la batalla se diese del uno al otro con cada cien Caballeros, y dieronse gages. Señalóse el campo de la batalla en *Burdeos* del Ducado de Gascuña que tenia el Rey de Inglaterra, y en la plaza que quisiese, y señalóse el primero dia del mes de Junio, y capitulóse que el de Inglaterra se havia de hallar presente, y el Rey lo procuró con mucha instancia; mas no se pudo acabar con él, á causa de que el Papa *Martino IV* le havia hecho notificar que no les asegurase el campo só pena de excomunion mayor, y le embió un Legado Apostolico á estorvarselo. El Rey en habito disimulado llegó á *Burdeos* á mediodia, el del plazo, y se vió con Juan Grili *Senescal* de Guiena, y le preguntó si aseguraria el campo al Rey de *Aragon*, y á los Caballeros que havian de entrar con él en la batalla. El Senescal respondió, que él havia avisado con Embaxador proprio al Rey de Aragon que no viniese, porque Carlos de *Anjou* estaba en Burdeos con mucha gente de armas, que el de Inglaterra no queria asegurar el campo, y que si fuese, ponia en grande peligro su persona y las de sus Caballeros. Dicho esto, el Rey quiso ver el lugar para la batalla, y entró en el Palenque, y anduvo por él arremetiendo el caballo, y se descubrió al *Senescal*, diciendo que él era el Rey de *Aragon* que venia á la batalla aplazada, y estaba presto de pelear, si el Rey de Inglaterra ó el *Senescal* en su nombre le aseguraban el campo. El *Senescal* le requirió que se fuese, y no fiase de sus enemigos, que de todas maneras le procuraban la muerte. Tomólo el Rey por testimonio, y dió al *Senescal* el *yelmo*, *escudo*, *lanza* y *espada*, que trahia para pelear, y volvióse á sus Reynos por Bayona y Fuenterrabía. A la tarde pareció el Duque en el campo é hizo sus autos y protestos, y se salió luego sin mas aguardar.

Este hecho pasó de la manera que se ha referido, y asi es digno del gran animo y valor del Rey; y los que le han tenido por cauteloso, de necesidad le han de contar diferentemente; mas esto acontecerá á los apasionados ó interesados: y no hay que maravillarse, pues con ser asi que el Papa *Martino IV* anduvo con tanto cuidado de estorvar esta batalla, que embió á ello Legado á Gascuña, y no qualquier Legado, sino al Cardenal de *Santa Cecilia*, y haciendo otras muchas diligencias, como consta de su Breve despachado en *Orbrieto*, que insertó Geronymo de *Zurita* en sus *Anales*; le imputan que dió lugar al desafio, como lo refieren Jacobo de *Villa Santa*, *Lancelcto*, *Conrado* y Andres de *Alciato*, el qual alaba mucho al Papa y al Colegio de Cardenales de que permitiesen esta batalla. El Doctor *Paris de Puteo* cuenta este hecho algo diferente, y le disputa por una parte y por otra, y le determina en favor del Rey, si bien se cosideran las distinciones que hace. Por el Duque de *Anjou* alega, que el Rey fue contumaz, porque debiera parecer por la mañana y aguardar todo el dia;

dia; pues la batalla de persona á persona se ha de empezar en la primera hora del dia por ser mas apta para pelear, y no pudo privar á su adversario de esta comodidad con cautelas, ni con parecer á hora desacomodada; porque donde no hay hora declarada ni cierta, se entiende de la hora acostumbrada, y que la de la batalla es la de la mañana; y nalmente, porque el Rey pareció solo, desarmado y sin los cien Caballeros. La justicia del Rey contra el Duque se funda, lo primero en que el Duque no estuvo quedo hasta el fin del juicio como tenia la obligacion, para que con verdad se dijera haver parecido: ni speró hasta que la causa enteramente se examinase. Lo segundo, en que el Rey cumplió con parecer mientras que el Juez estaba en el lugar del juicio. Lo tercero, en que el Duque tenia un grande exercito una legua de Burdeos, por lo qual al Rey no le fue seguro detenerse en parte tan sospechosa y peligrosa. Lo quarto, en que aquel que debe ir á dia cierto, le basta parecer á qualquier hora, pues en un punto se puede combatir y acabar la batalla de persona á persona, como acontece comunmente. Lo quinto, en que el Rey pareció á tiempo que se podia combatir. Lo sexto, en que es licito en las guerras y trances de batalla usar de astucias, y divertir con ellas al enemigo, y pone exemplo en los Romanos. Al cabo dice de autoridad de Juan *Vilano*, y tambien lo refiere Andres *Alciato*, que el Papa y Colegio de los Cardenales declararon al Rey por contumaz y perjuro, y le privaron por su sentencia del Reyno de Sicilia y de los de *Aragon*. Lo que pasó es, que haviendo llegado á noticia del Duque de *Anjou* el cuento del Competidor, salió á la tarde al lugar de la batalla, é hizo sus autos y protestaciones, y luego recurrió á la santa Sede Apostolica, como antes havia hecho quando fue echado de Sicilia, y despues para estorvar la batalla, le suplicó procediese contra el Rey. El Papa prosiguió la fulminacion del proceso empezado antes del *desafio*, y denunció por público excomulgado al Rey y á sus Ministros, y puso entredicho Apostolico en sus Reynos y Señorios, le privó de ellos, y los adjudicó á qualquier Principe Catolico que los conquistase. El Rey interponia sus apelaciones para su Santidad bien informado, y protestaba que no havia sido oido, ni convencido, suplicando se le diese tiempo para dar sus descargos. Fundaba el Papa sus determinaciones en decir, que el Reyno de *Aragon* y Principado de Cataluña le debian reconocimiento, desde que el Papa *Inocencio III* coronó en Roma al Rey D. *Pedro* abuelo del Rey; mas esto tenia muy claras, sabidas y concluyentes respuestas: porque el Rey D. *Pedro* no pudo perjudicar á sus sucesores en los Reynos que eran libres, y se havian ganado de Infieles con mucho derramamiento de sangre: Que ningun otro Rey havia hecho este reconocimiento temporal: Que el Rey D. *Jayme* que inmediatamente sucedió á D. *Pedro* reclamó de ello en el Concilio de *Leon* donde le fue pedido: Que el Rey el dia de su Coronacion hizo sus Autos de contradicion y protestaciones para que en ningun tiempo le parase perjuicio el hecho de su antecesor: Que el reconocimiento que hizo el Rey D. *Pedro* á *Inocencio III* fue sin consentimiento del Reyno y Ricos-Homes por quien se havia de aprobar, como cosa que tocaba á todos; y asi quando se supo que le havia hecho, protestaron y reclamaron contra él, y el Rey se escusó diciendo, que no renunció mas que su derecho y que esto no les perjudicaba á ellos. Sin embargo de todo esto, que es muy juridico y cierto, el Sumo Pontifice dió la investidura de los Reynos de Aragon, Valencia y el Principado de Cataluña á *Carlos de Valois* hijo segundo de Filipo Rey de Francia cuñado del Rey, y le permitió que los invadiese y ocupase, poseyese y gozase como legitimo y verdadero Señor de ellos. Tomóse tan de veras esta empresa, que el Rey de Francia hizo muchos apercibimientos

tos por mar y tierra, y con ayuda del Papa entró en el Condado de Rosellon y tomó á Perpiñan, á Elna y otras Fuerzas, y atravesando el Ampurdan se puso sobre Girona y la ganó. Despues se retiró al Condado de Rosellon, porque le enfermó mucha gente, y él murió en Perpiñan: y con esto se dió fin á esta Jornada.

CAPITULO X.

Lo demás del Rey D. Pedro. El Rey D. Alonso III.

EL año de 1278 D. *Jayme* Rey de Mallorca, hermano del Rey, le hizo reconocimiento por el Reyno de Mallorca, por los Condados de Rosellon y Cerdania, por los Vizcondados de Ornelades y Cardales, y por el Señorío de Mompeller, de lo qual el Mallorquin quedó tan escocido, que quando el Rey de Francia hizo aquella poderosa entrada en el Principado de Cataluña, le dió paso por sus Estados, y aun le solicitó y llamó, y pasó tan adelante su hecho, que pidiendosele el Rey su hermano para entrar en Francia, se le negó, y vino á manos del Rey una Escritura, por la qual se obligaba el Francés con autoridad del Sumo Pontifice, de dar el Reyno de Valencia al de Mallorca si le ayudaba en la empresa de Cataluña, y entregó al Francés algunos Castillos, y en otros puso guarnicion de Franceses. De todo esto tuvo el Rey tanto sentimiento, que despues de echados los Franceses de Cataluña, trató de satisfacerse del notorio agravio que le havia hecho el Rey de Mallorca su hermano, siendo su vasallo y tan obligado á sus cosas y al bien público de la Corona de Aragon. Para esto mandó apercibir una gruesa Armada para pasar á Mallorca, y entendiendo en esta Jornada, le saltó la muerte en Villafranca de *Panadés* del Principado de Cataluña á 11 de Noviembre del año de 1285, á los 55 de su edad, y de su reynado á los 9 años, 3 meses y 14 dias. Está enterrado en el Monasterio de *Santas Cruces* de Barcelona. Viendose cercano á la muerte, mandó llamar ante sí al Arzobispo de Tarragona y á otros Prelados, y satisfizolos de lo que havia hecho en la empresa de Sicilia, y de que no le movió el querer ofender á la santa Sede Apostolica, ni deservirla, porque le era muy obediente y aficionado hijo, y que havia mandado guardar los entredichos: y haviendo prestado caucion juratoria de estar á lo que su *Santidad* fuese servido, y de ir personalmente á dar satisfaccion de su inocencia, fue absuelto de las censuras: lo qual pidió con mucha humildad y devocion.

Dejó de la Reyna Doña Costanza al Infante D. *Alonso* que le sucedió en los Reynos de Aragon y Valencia y en el Condado de Barcelona, en el derecho que le pertenecia en el Reyno de Mallorca, en los Condados de Rosellon y Cerdania, y en todas las otras tierras y Señoríos que el Rey de Mallorca su hermano tenia en feudo.

El Infante D. *Jayme* hijo segundo fue Rey de Sicilia.

El Infante D. *Fadrique* sucedió en el Reyno de Sicilia por muerte de D. *Jayme*.

El Infante D. *Pedro* que casó con Doña Guillerma de Moncada hija de Gaston Vizconde de Bearne, Señora de la Baronía de Moncada y de otras muchas tierras en Aragon, Cataluña y Mallorca.

La Infanta Doña *Isabel* casó con D. Dionysio Rey de Portugal, y es Santa canonizada.

La Infanta Doña *Violante* ó *Costanza* casó con Roberto Rey de Napoles.

Fuera de matrimonio tuvo en Maria Nicolas por hijo natural á D. Jayme *Perez*, á quien dió la Ciudad de Segorbe y le casó con Doña Sancha Fernandez hija de D. Fernando Diaz. Despues le hizo su Almirante General de la Armada con que pasó á Berbería y á Sicilia. De este matrimonio nació Doña Costanza Señora de Segorbe, que casó con D. Artal de Luna, cuyo hijo fue otro D. Artal de Luna: que murió sin hijos: por lo qual recayó Segorbe en la Co-

Corona Real. Tambien fueron hijos del Rey y de Maria Nicolas D. *Juan* y Doña *Beatriz.*

En Doña Ines Zapata Señora muy principal tuvo á D. *Pedro*, á D. *Fernando* Señor de Albarracin, á Doña *Sancha* y á Doña *Teresa.* Esta Señora fue muger de D. Artal de Aragon.

La Reyna murió en Barcelona año de 1302: está enterrada en el Convento de S. *Francisco* y con su habito en aquella Ciudad.

D. *Alonso III* nono Rey de *Aragon*, tercero de *Valencia*, y decimoseptimo Conde de *Barcelona*, sucedió al Rey D. *Pedro* su padre el año de 1285.

Dos cosas muy notables le pasaron al Rey antes que supiese de la muerte de su padre. La una, que el Principe de Salerno hijo de Carlos Duque de Anjou, por Escritura pública renunció en el Infante D. Jayme hermano del Rey todo el derecho que pretendia tener á la Isla de Sicilia y á las adyacentes por sí y por sus sucesores, y que jamás se intitularian él ni ellos Reyes de Sicilia. La otra, que haviendo pasado con su Armada á la Isla de Mallorca, la rindió y allanó juntamente con la Isla de Ibiza, y quedaron incorporadas en su Corona: castigo bien merecido á los delitos de *felonía* cometidos por el Rey D. Jayme su tio: y con esto el sobrino se intituló Rey de *Aragon*, de *Mallorca* y *Valencia*, y Conde de *Barcelona.* El Infante D. *Jayme* se llamó Rey de *Sicilia*, Duque de *Pulla* y Principe de *Capua*, como se solian intitular sus antecesores.

El año de 1280 pasó el Rey con Armada á la Isla de Menorca y echó de ella á los Moros que la poseían. Yá dije que esta Isla la ganó el Rey D. Jayme el *Conquistador*, y presumo que la dejó á los Moros con algun tributo, y que de esta manera la dejó al Infante D. *Jayme* su hijo, y que él la poseyó, haciendole los Moros el mismo reconocimiento y vasallage.

Tambien es cierto que poco despues que las Islas de Mallorca y Menorca se ganaron por el Rey D. *Jayme*, hizo donacion de ellas al Infante D. Pedro de Portugal, á quien havia casado con Aurembiax Condesa proprietaria de Urgel, por lo qual el Infante fue Rey de Mallorca y *Conde de Urgel.* Despues como murió sin hijos tornaron á la Corona Real, y entonces el Rey D. *Jayme* las dió con titulo de Rey al Infante D. *Jayme* su hijo, á quien fueron quitadas ahora por las buenas razones que huvo para ello.

No fue casado el Rey ni tuvo sucesion, y si bien estuvo concertado con Leonor hija de Eduardo Rey de Inglaterra; mas estorvóselo el Papa diciendo que eran parientes en quarto grado de consanguinidad. A la verdad esto muy dispensable era entre qualesquier personas, mayormente Reales, si no interviniera el estar el Papa tan ofendido de su padre, y aunque se tornó á tratar segunda vez, no surtió efecto por la muerte del Rey. En el testamento con que murió, ordenó y mandó le sucediese en sus Reynos el Rey de Sicilia su hermano, con que dejase aquella Isla y las adyacentes al Infante D. Fadrique hermano de entrambos. Murió en *Barcelona* de una landre á 18 dias del mes de Junio de 1291 años, á los 5, 7 meses y 7 dias que empezó á reynar en edad de solos 27 años. Está enterrado en el Monasterio de San *Francisco* de aquella Ciudad en el habito del mismo Orden. Fue tan liberal y largo en todas sus cosas que le ganaron el nombre de *largo.*

CAPITULO XI.

El Rey D. Jayme II.

D. *Jayme II* decimo Rey de *Aragon*, y decimo octavo Conde de *Barcelona* sucedió al Rey D. *Alonso* su hermano el año de 1291.

Luego que tuvo nueva cierta de la muerte del Rey D. *Alonso* su hermano, vino á Zaragoza, y alli fue Coronado á

24 dias del mes de Setiembre. Dejó en la Isla de Sicilia por su Lugar-Teniente General al Infante D. *Fadrique* su hermano, á la Provincia de Calabria embió por Governador á D. Blasco de *Alagon*, y por General de las Costas de Sicilia y Calabria al Almirante *Roger de Lauria*.

Estaban en esta sazon las cosas de la Isla menos inquietas con la insigne batalla que ganó el Rey delante de Napoles á 16 dias del mes de Junio del año de 1287.

El de 1295 se movieron Tratos de paz entre Bonifacio VIII Romano Pontifice, el Rey de Francia, su hermano Carlos de Valoys y el Rey *Carlos* de Napoles, y de la otra parte el Rey, y se concluyó y asentó con los capitulos y condiciones siguientes: Que el Rey casase con la Infanta Doña *Blanca* hija del Rey *Carlos*: Que renunciase en favor de la Iglesia el derecho á la Isla de Sicilia, á las adyacentes, y á las tierras que poseía en Calabria y Basilicata: Que entregase los tres hijos del Rey *Carlos*, y los demás rehenes: Que se revocasen las censuras contra el Reyno de *Aragon*, se quitasen los entredichos y fuesen absueltos generalmente todos los subditos y vasallos de aquella Corona: Que el Rey de Francia y su hermano renunciasen el derecho que pretendian pertenecerles á los Reynos de *Aragon*, Valencia y Principado de Cataluña por la gracia y donacion que de ellos le hizo la santa Sede Apostolica: Que la misma santa Sede Apostolica hiciese donacion al Rey de las Islas de Cerdeña y Corcega, y que al Rey de Mallorca se le restituyesen todos los Estados que le huvieron sido confiscados. Lo qual se concluyó asi, sin embargo de los requerimientos y protestaciones que le hicieron los Sicilianos para que no los desamparase.

Para tener mas obligado el Papa al Rey, le hizo Defensor y Capitan General de la Iglesia Romana con nombre de *Confaloner*, que es lo mismo, y le creó *Almirante* de la Conquista de Tierra Santa: y adelante el año de 1297 en 4 dias del mes de Abril le dió con una copa de oro, con voluntad del Colegio de los Cardenales, la investidura de las Islas y Reyno de Cerdeña y Córcega para él y para sus descendientes varones ó hembras, con obligacion de servir á la Iglesia en las guerras que tuviesen dentro de *Italia* con 100 hombres de armas, y con 500 Soldados por tiempo de tres meses, contados desde que entrasen en tierra de la Iglesia; y con que si el Papa quisiese Armada en lugar de la otra gente, el Rey le sirviese con cinco galeras bien armadas y fornidas de gente, municiones y jarcias, y que cada año por el dia de S. *Pedro* y S. *Pablo* pagase al Papa, ó á la Sede vacante 2∂ *marcos* de plata de censo perpetuo: Que se incorporasen y uniesen en la Corona de *Aragon* de tal manera que el varon ó hembra que sucediese en lo uno sucediese en lo otro, sin que se pudiesen desmembrar ni apartar, y que á falta de descendientes legitimos del Rey ó de sus hijos recayese el feudo en la Iglesia como en el verdadero Señor del directo dominio. Embió el Papa un Legado Apostolico á la Isla de Cerdeña para que recibiese al Rey por Señor, y á la Señoría de Pisa mandó lo mismo, y que se apartase de la pretension que tenia á aquel Reyno. El Rey puso en orden Armada para esta conquista y empresa, y sobreseyó en ella á instancia del Papa *Clemente V*, el qual recibió en Burdeos homenage del Rey por Cerdeña año de 1306. Lo que se siguió trás esta donacion tiene proprio lugar en el Rey D. *Alonso IV*. Alli remito el tratarlo, y dár á entender el derecho con que el Rey Catolico posee la Isla de Cerdeña, y se intitula Rey de la de Córcega.

Año de 1298 se restituyeron á D. *Jayme* Rey de Mallorca esta Isla, las de Menorca, Ibiza, y las demás adyacentes, y el Rey de Mallorca las recibió del Rey su sobrino en feudo de honor, y le hizo reconocimiento y homenage por ellas, y por los Condados de Rosellon, Cerdania, Conflent, Valespir y Colibre, y recibió de nuevo en feudo los Vizcondados de Ome-

Omelades y Carlades con sus Villas y Castillos, y los Lugares del Señorío de Mompeller, y se obligó de entregar á los Reyes de Aragon ciertos Lugares de cada Estado, siempre que le fuesen pedidos, y se constituyó por su feudatario él y el Infante D. Jayme su hijo con muchos vinculos y firmezas. Los Navarros restituyeron al Rey á Lerda, Ul y Filera que tenian usurpadas. Tambien fue restituida la Villa de Salvatierra que los Franceses havian ocupado 14 años antes.

El año de 1312 el Rey de Francia restituyó el Valle de Aran conforme á los capitulos de la Concordia que se asentó entre estos dos Reyes. Havia estado este Valle en *sequestro* en poder del Rey de Mallorca.

El año de 1300 fundó el Rey la Universidad de *Lérida*, por estar aquella Ciudad en medio de sus Reynos, y poblóla de muchos y famosos Letrados que trajo de diversas partes, y dióle muchos privilegios y esenciones, y una de ellas fue que no se pudiese enseñar ni haver Escuelas en otra parte de su Corona, si no fuese para *Lógica* y *Gramatica*.

En tiempo del Rey D. *Pedro* vino á su Corte la Emperatriz *Irene* muger de *Calo Juan Vatazo* Emperador de Grecia: y por el parentesco que con ella tenia la Reyna Doña *Costanza*, porque era su tia, la heredó, y dió con que viviese en el Reyno de Valencia. Despues el Rey D. *Alonso* su hijo le hizo mucha honra y buen tratamiento y lo mismo el Rey. Por esto muriendo la Emperatriz hizo donacion al Rey su sobrino de muchas Tierras y Señorios que le pertenecian en la Natolia. Murió el año de 1313, y está enterrada en Valencia en la Iglesia de los Caballeros del bienaventurado S. *Juan Bautista*. Hizo el Rey diligencia con Embajador proprio para que el Emperador *Andrónico* le entregase aquellas Tierras; mas el Emperador se escusó con algunas razones que trajo en su favor.

CAPITULO XII.

Fundacion de la Orden Militar de Montesa. Los quatro casamientos del Rey, y los hijos que tuvo.

EL año de 1318 el Papa *Juan XXII*, á instancia del Rey erigió en Iglesia Metropolitana la Cathedral de *Zaragoza*, y le dió por sufraganeos los Obispados de Huesca, Tarazona, Pamplona, Calahorra y Albarracin; sin embargo de que los Arzobispos de Toledo pretendian que era de su Metropoli la Iglesia de *Albarracin*, como escribe D. Garcia de *Loaysa*.

En tiempo del Rey fue condenada en el Concilio de *Viena* de Francia la Orden y Caballeria de los *Templarios*, y sus bienes se confiscaron; y como tenian en la Corona de Aragon muchas Villas y Fortalezas, el Papa deseaba unirlos á la Orden y Caballeria del Bienaventurado S. *Juan Bautista*, y fuele suplicado por parte del Rey hiciese una nueva Orden Militar en sus Reynos contra los Moros que tenia muy vecinos, y para cabeza y Convento de ella ofreció de su Patrimonio Real la Villa de *Montesa* en el Reyno de Valencia, que por su sitio y disposicion era muy aproposito. El Papa fue contento de ello, y asi fue instituida la Orden Militar que se llama de *Montesa*, cuya insignia es la *cruz colorada* de S. *Jorge*, debajo de la Regla del *Cister*, y le fueron concedidas todas las gracias, libertades, esenciones y prerrogativas de la Orden de *Calatrava*, de quien el Rey era particularmente devoto, y pobló el Convento de *Montesa* de Religiosos de aquella Orden, lo qual se concluyó y acabó el año de 1317: y despues acá esta Orden y Caballeria ha hecho en aumento de la Santa Fé Catolica, y en servicio de la Corona de Aragon tantas y tan grandes cosas, que merece con mucha razon la grande autoridad y punto de que goza en aquellos Reynos y en toda España. Tiene el Rey Catolico

la

la perpetua administracion de esta Caballeria por gracia de la Santa Silla Apostolica concedida al Rey Catolico D. *Felipe II* por la Santidad de *Sixto V*, de que tomó la posesion el año de 1592, en que murió D. Fr. *Pedro Luis Galceran de Borja* ultimo *Maestre*, por mano de D. *Juan de Rojas*, y del Licenciado D. *Juan de Quintanilla* Prior de Valencia, Comendador de Burriana, ambos de la Orden de *Calatrava*, y naturales de Toledo.

Fue casado el Rey quatro veces. La primera con la Infanta Doña *Isabel* hija del Rey D. Sancho el *Bravo* de Castilla. Este matrimonio que fue rato, y no consumado, se disolvió en el vinculo por el parentesco que entre ellos havia. La segunda con la Reyna Doña *Blanca* hija de Carlos Rey de Napoles, y de Doña Maria hija de Esteban Rey de Ungria. De este matrimonio fueron hijos los Infantes D. *Jayme*, D. *Alonso*, D. *Juan*, D. *Pedro*, D. *Ramon Berenguer*, Doña *Maria*, Doña *Costanza*, Doña *Isabel*, Doña *Blanca* y Doña *Violante*.

El Infante D. *Jayme* fue desposado por palabras de futuro con la Infanta Doña *Leonor* hija del mismo Rey D. *Sancho*, y jurado por sucesor en los Reynos, y renunció la primogenitura y sucesion, y tomó el habito de S. *Juan*, despues el de Calatrava, y finalmente fue *Maestre* de la Orden de *Montesa* fundada por el Rey.

El Infante D. *Alonso* le sucedió en los Reynos.

El Infante D. *Juan* fue Abad de *Montaragon* y Arzobispo de Toledo, y resignó este Arzobispado, porque el Rey de Castilla le quitó la Chancilleria mayor de sus Reynos que suele andar con aquella gran Dignidad. Murió Patriarca de Alexandria y Arzobispo de Tarragona.

El Infante D. *Pedro* fue Conde de Ribagorza y Ampurias, y Senescal de Cataluña, que es ser Mayordomo mayor de aquel Principado. Este Condado de Ampurias havia recaído en la Corona como feudo suyo, porque el Conde Malgaulin Vizconde de Bas no dejó hijo varon. Casó el Infante D. *Pedro* con Juana hermana del Conde de Fox, y despues que tuvo sucesion dejó el mundo y se metió en el Convento de S. *Francisco* de Valencia.

El Infante D. *Ramon Berenguer* fue Conde de Prades y Baron de Entenza. Estos dos Infantes trocaron Estados, y por esto el D. Pedro fue Conde de Prades, y D. Ramon de Ampurias.

La Infanta Doña *Maria* casó con D. Pedro Infante de Castilla que murió en la Vega de Granada, y fue Monja en el Monasterio de *Xixena*. Tuvo á Doña *Blanca* muger del Infante de Portugal D. Pedro.

La Infanta Doña *Costanza* casó en Castilla con D. Juan Manuel hijo del Infante D. Manuel.

La Infanta Doña *Isabel* casó con Federico Duque de Austria, que en discordia fue electo Emperador de Alemania.

La Infanta Doña *Blanca* fue Priora en el Monasterio de *Xixena*.

La Infanta Doña *Violante* trató de casar con Henrico Rey de Jerusalen y Chipre, y despues casó dos veces. La primera con Felipe *Despoto* de Romania hijo de Filipo Principe de Taranto, y de la legitima sucesora de la *Despotia*. La segunda con D. Lope de *Luna* Señor de Segorbe, que fue Conde de *Luna* hijo de D. Artal de Luna y de Doña *Martina Duerta*.

Fundó la Reyna Doña *Blanca* el Convento de Santa *Ines* de la Orden de los *Predicadores* en Zaragoza, y murió en Barcelona á 14 dias del mes de Octubre del año de 1311, y mandóse enterrar en el Convento de *Santas Cruces* de aquella Ciudad.

La tercera muger del Rey fue la Reyna Doña *Maria* Infanta de Chipre y Jerusalen, y sucesora en aquellos Reynos. Murió sin sucesion en Tortosa á fin del mes de Marzo del año de 1321, y está enterrada alli en el Monasterio de *Predicadores*, y con su habito.

Quarta vez casó el Rey con Doña *Elisen de Moncada* hija de D. Pedro de Monca-

cada, y de Doña Berga de Pinos: no sé que de este matrimonio quedase sucesion. La Reyna Doña *Elisen* fundó el Monasterio de *Pedralvas* junto á Barcelona, y está enterrada en él.

Fuera de matrimonio fue hijo del Rey, D. *Jayme de Aragon* que casó con Doña Juana de Luna hija de D. Lope de Luna que vino á ser Conde de Luna, y tuvo en Córcega mucha hacienda. Murió el Rey en Barcelona á dos dias del mes de Noviembre del año de 1327 á los 66 de su edad, y del Reyno á los 36 y quatro meses y medio, sin los seis que reynó en Sicilia antes que en Aragon. Está enterrado en el Monasterio de *Santas Cruces*. Es llamado el *Justiciero* por su gran zelo de justicia, y por haverse guardado en sus tiempos con mucha igualdad y reƈtitud.

CAPITULO XIII.

El Rey D. Alonso el Piadoso. El derecho que tiene la Santa Iglesia de Roma al Señorío direƈto de las Islas de Cerdeña y Corcega. La Corografia de la Corcega. Por qué se intitula el Catolico Rey de ella.

D. *Alonso IV* undecimo Rey de *Aragon* y decimonono Conde de *Barcelona* sucedió al Rey D. *Jayme* su padre el año de 1327. Nació en Castelnovo de Napoles en el mes de Febrero del año de 1299. Fue jurado por legitimo sucesor de los Reynos en Tarragona el año de 1319, quando su hermano mayor el Infante D. *Jayme* renunció la primogenitura y sucesion en las Cortes que se celebraron en aquella Ciudad al Principado de Cataluña.

Dos razones tuve para remitir á este lugar la conquista de las Islas de *Cerdeña* y *Corcega*: la una, porque el Rey siendo Infante trabajó mucho en ella, y la acabó, y la otra, porque por haver sido corta su vida hay poco que decir de él. Dije que uno de los capitulos de la Concordia que se asentó entre el Sumo Pontifice y el Rey D. *Jayme* fue, que renunciando el derecho que tenia al Reyno de Sicilia, se le daria la investidura de los Reynos de *Cerdeña* y *Corcega*, lo qual se cumplió enteramente por las Partes, y el Papa embió un Legado á aquellas Islas, amonestandoles le diesen la obediencia.

El derecho que la Iglesia tenia á ellas trahe dependencia de la donacion que el Emperador *Constantino* hizo al Papa *Sylvestre* quando mudó el Imperio á Oriente: entonces le dió la Ciudad de Roma y todas las Provincias é Islas que en el Poniente estaban sujetas al Imperio Romano, como dice el *Decreto* del Papa *Gelasio*, y muchos Autores, y entre ellos Vincencio *Belvacense*; y es cosa sin duda que las dichas dos Islas siempre se han contado por miembros de Italia por estar en su mar, y tan adyacentes á ella. De este parecer fueron *Plinio*, Carlos *Sigonio* y otros; y como dice el Consulto *Ulpiano*, las Islas de Italia son parte de Italia. Segun esto, quando la dicha donacion no se estendiera sino á la Ciudad de Roma y Reyno de Italia, entraban en ella *Cerdeña* y *Corcega*: quanto mas, que escribe Juan Bautista *Platina*, que una de las cosas expresadas en la donacion fue *Cerdeña*: por todo lo qual tengo por llano que el derecho que la Iglesia tuvo á estas Islas tuvo origen desde la dicha donacion.

Bien que el Emperador Carlos *Magno* el año de 774 las dió al Papa *Estefano IV*, como escribe de la de *Corcega* Paulo *Emilio*, y de ambas Carlos *Sigonio*, y que despues su hijo el Emperador *Ludovico Pio* hizo gracia de ellas al Papa *Pasqual I*; mas yo entiendo que esta fue restitucion, quando el Emperador Carlos *Magno* descompuso á *Desiderio* ultimo Rey de los Longobardos, que tenia tyranizado mucho del patrimonio de S. *Pedro*. Esto se colige de la Carta que escribió el Papa *Adriano I* al Emperador *Constantino* y á *Irene* su muger. Confirmase de que el Papa S. *Gregorio*, que fue muchos años antes de Carlos *Magno* en algunas *Epistolas* suyas llama pa-

patrimonio de la Iglesia muchas tierras de Africa, Dalmacia, Italia y Francia, á Sicilia y á *Cerdeña*, y de que como escribió S. *Antonino de Florencia* el año de 706 *Ariperto* Rey de Lombardía restituyó al Papa *Juan* una Provincia de Italia que la antigüedad llamó las *Alpes Cocias*, en quien segun *Paulo Diacono* contemporaneo de aquel siglo, se comprehendian Genova, Dertona, Saona y otras Ciudades hasta la de Luna. Carlos *Sigonio* añade que el año de 638 *Rotario* Rey de Lombardía despojó á la Iglesia de estos y otros bienes que era un patrimonio muy grueso.

Acerca de la verdad, justificacion y valor de esta donacion, y si por haverse hecho en favor de la santa Iglesia tuvo necesidad de ser insinuada, han escrito muchos Santos, y entre ellos los Sumos Pontifices S. *Dámaso*, S. *Gelasio*, *Leon IX*, *Gregorio VII*, *Inocencio III*, *Gregorio IX*, *Nicolas III*, *Pio II*, S. *Atanasio*, S. *Isidoro*, Santo *Thomas de Aquino*, *Adon* Arzobispo de Viena, *Ivo* Obispo de Chartres, *Brocardo* Obispo de Vormes, *Augusto Triunfo*, *Gennadio Scolario* Griego, *Anselmo de Luca*, el Abad *Joachin*, *Emanuel Caleca* Griego, *Dominico* Obispo de Brixia, *Henrico* de Gandavo, *Teodoro Balsamor* Patriarca de Antiochia, *Nicolao de Lyra*, *Martin Polono*, *Alvaro Pelagio*, *Pedro Damian* Cardenal de Hostia, *Rafael Volaterrano*, *Alberico de Rosatb*, *Simeon* Arzobispo de Salonique, *Juan Nauclero*, *Leonico*, *Geronymo Aleander* Cardenal de Brindes, *Agustin Stevebo*, y *Cesar Costa* Arzobispo de Capua: demás de los particulares Tratados que del valor de esta *donacion* escribieron los Cardenales *Albano* y *Jacobacio*.

Harta prueba es de haver sido esta donacion muy santa y conveniente el mal estomago que ha hecho siempre á los hereges y á los deseosos de que la Iglesia esté desautorizada y sin nervios para resistir á sus desatinos.

Las Islas de *Cerdeña* y *Corcega* están en el mar Mediterraneo, que aparta á Europa y Africa, en aquella parte que se llama el mar *Tyrreno*, *Toscano* ó *inferior*, enfrente de las Marinas de Italia, principalmente de la ribera de Genova, tendidas á la larga de Norte á Mediodia, que parece quieren servir de puente desde Italia á Berberia, primero *Corcega*, y por eso diré primero de ella. Dista de tierra, segun la cuenta de *Plinio*, 62 millas, y tiene de largo 150, y de ancho por donde lo es mas 50, y boja 322. Siguele *Rafael Volaterrano* en su *Geografia*. Los Griegos la llamaron *Cyrno*, por haverla habitado *Cyrne* hijo de Hercules: los Latinos la llaman *Corsica* de una muger llamada *Corsica* de la ribera de Genova que la descubrió: en España se llama *Corcega*. Las primeras Gentes que la ocuparon despues del diluvio fueron los Griegos, Tyrrenos y Españoles. Esto de los Españoles es tan cierto que afirma *Seneca* que en su tiempo usaban los *Corzos* de los tocados, calzados y del lenguage de los *Cantabros* de España. Dicelo estando desterrado en *Corcega*, en el libro de *Consolacion*, en la carta que escribió á su madre *Albina*.

Despues la habitaron *Cartagineses*, y la conquistó para el Pueblo Romano su Capitan *Lucio Cornelio Escipion*: siendo del Imperio, la dió *Constantino* al Papa *Silvestre I.* Tambien fueron Señores de ella los *Godos*, y quitaronsela los Emperadores de Grecia, y á estos la usurparon los Reyes de los Longobardos. El Emperador *Carlos Magno* deshizo al Rey *Desiderio*, y le quitó entre otras cosas esta Isla, y la restituyó á la Iglesia, gobernandola el Papa *Estefano IV.* Gozóla el Papa muy poco por las muchas invasiones y correrías de los Moros de España, y por las entradas y sacos que en ella hicieron, hasta apoderarse de toda. Los Genoveses, como tan vecinos, echaron de alguna parte á los Moros, é hicieron reconocimiento á los Sumos Pontifices: despues la ocuparon los Pisanos. Por esto se travó entre aquellas dos Señorías una tan cruel y sangrienta guerra, que nunca se acabarian de contar sus buenos y malos sucesos. Sosegaron algo en tiempo del Pa-

Papa *Gregorio*, concertandose de servir en la conquista de Tierra Santa, que andaba en aquel tiempo muy caliente. De seis Obispados que havia entonces en *Corcega* quedaron los tres sufraganeos al Arzobispo de Genova, y los otros tres al de Pisa. Duró poco esta amistad y confederacion, pretendiendo cada Señoría alcanzar del Sumo Pontifice la investidura de toda la Isla, porque ninguno tenia titulo legitimo para poseerla.

El año de 1213 el Emperador *Federico II* Rey de Sicilia se apoderó de ella, é hizo reconocimiento al Papa *Inocencio III*, como á verdadero Señor del directo dominio. Despues de la muerte del Emperador, Genoveses y Pisanos volvieron á sus enemistades y competencias, y parece que el año de 1290 los Pisanos tenian mas parte en la Isla.

Por la resignacion que hizo del Sumo Pontificado el Papa *Celestino V*, sucedió *Bonifacio VIII*, el qual con mucho brio se puso de por medio entre Genoveses y Pisanos, y no bastando sus santas diligencias á conformarlos, y teniendose por muy ofendido de los Pisanos, porque seguian la parcialidad de los *Gibelinos*, deseó castigarlos. Para esto y para recompensar el servicio que el Rey D. *Jayme* le hizo en ceder el derecho que tenia á la Isla de Sicilia, y en remuneracion de los gastos que se ofrecieron en la conquista de ella contra su hermano D. *Fadrique*, conforme á los capitulos de la Concordia que se hizo en 4 de Abril de 1297, le dió la investidura de la Isla de *Corcega* con Titulo de *Rey* para él y para sus descendientes varones y mugeres, con las obligaciones que dixe y diré luego, y recibió el homenage. Fue el Rey D. *Jayme* el primero que tuvo Titulo de *Rey* de *Corcega*, y el que incorporó esta Isla en su Corona de *Aragon*, y el primero que hizo por ella reconocimiento de los de su Casa.

Muerto *Bonifacio VIII* le sucedió *Benedicto IX*, y el Rey D. *Jayme* le embió sus Embajadores, y hallandole en Perosa, recibió de ellos en público Consistorio á 5 dias del mes de Junio del año de 1303, juramento y homenage por esta Isla, y despachó un Legado que fuese á tratar de que se entregase al Rey de *Aragon*. El mismo reconocimiento hizo el Rey D. *Jayme* al Papa *Clemente V* y á *Juan XXII* en Aviñon. Alli á su instancia y del Infante D. Pedro su hijo, que fue el Embajador, hizo gracia y suelta el Papa de la mitad del Censo que se le pagaba por el feudo, considerando los muchos gastos que havia hecho en la empresa de *Cerdeña*. Entonces la República de *Pisa*, en el asiento que con ella tomó el Rey D. Jayme, renunció en él, y en sus sucesores todo el derecho y accion que le pertenecia en la Isla de *Corcega*. Estaban en aquella sazon los Genoveses apoderados de la mitad de la Isla, con lo qual y con estar poderosos por la mar, y tener tan cerca su República, se conservaron y entretuvieron en la posesion de ella á despecho de los Reyes de Aragon, cuya ha sido siempre la legitima investidura. Haseles pedido diversas veces la restituyan, especialmente en tiempo del Rey D. *Pedro* el IV que dejó su derecho en mano de los Papas *Clemente VI* é *Inocencio VI*, eligiendolos por Jueces Arbitros, y nunca lo admitieron. En tiempo del Rey D. *Martin* estuvo por la Corona de Aragon muy la mayor parte de Corcega. El Rey D. *Alonso* el *Magnanimo* fue llamado y requerido por los varones de la parcialidad de Istria á la conquista de lo demás que estaba en la Isla por los Genoveses, y haviendo pasado á ella con este intento, le divertió de él la conquista del Reyno de Napoles, quando le llamó la Reyna *Juana* y le adrogó. Entonces se tuvo por cierto que la acabára de allanar, si pasára allá, y embió Gobernador y Capitan General que la gobernase en paz y guerra. El Rey Catolico indubitable y cierto sucesor de los Reyes de Aragon en todos los Reynos anexos é incorporados en su Corona, lo es también

bien de esta Isla de Corcega; y aunque no la posee, usa del titulo y hace reconocimiento por ella á la Santa Silla Apostolica para guarda y conservacion de su derecho, y para perpetuar su accion contra los Genoveses que la ocupan.

CAPITULO XIV.

Descripcion y cosas de la Isla de Cerdeña.

CErdeña es una de las grandes y famosas Islas que hay en el mar Mediterraneo, tanto que *Diodoro Siculo* la iguala á Sicilia. *Pausanias* dice que en grandeza y fertilidad se puede igualar con las muy alabadas. *Plinio* la mide de esta manera: dice que tiene 554 millas de Costa, las 188 á la parte de Levante, al Occidente 170, al Mediodia 74, al Norte 122, y que hay desde el Promontorio de *Caller* á Africa 200, de largo 140, y de ancho 40. *Pausanias* le dá de largo 1120 estadios, y de ancho 470. Tiene forma de una planta de pie de hombre; por lo qual *Tymeo*, como dice el mismo *Plinio*, la llamó *Sandaliotin*, y los Griegos *Ichnusa*. *Sardinia* se llamó de *Sardis* hijo de *Hercules*, como afirman *Pausanias*, *Eustachio* y *Capela*: el Español la llama *Cerdeña*. Los primeros pobladores que tuvo fueron *Españoles*: y aunque los Griegos pasaron por ella antes que otra Nacion, no estuvieron de asiento en ella. Asi se ha de entender lo que *Aristoteles* dice acerca de esto, y el haver quedado alli rastros de los Griegos. El poblarla Españoles fue de esta manera. Reynando en España *Gerion* el que murió en batalla á manos de *Osiris Dionysio*, con cuya voluntad sucedieron los tres *Geriones* hijos del primero; estos en venganza de la muerte de su padre le mataron en Egypto: lo que sabido por *Horon Lybio* hijo de *Osiris*, á quien comunmente llaman *Hercules*, vino á España y se apoderó de ella, haviendo muerto á los *Geriones*. Tenian estos un primo llamado *Noraco*, el qual dando lugar á la ventura de *Hercules*, y huyendo de su furia, se salió con muchos Españoles de España, y caminando por el Mediterraneo arribaron á la Isla de *Cerdeña*, y tomando Puerto fundaron á la parte del Mediodia en la marina una Ciudad que del nombre de *Noraco* se llamó *Nora*. Los Isleños satisfechos mucho del buen trato de los Españoles, se fueron conformando con sus costumbres, asi en la manera de vivir como en la de edificar, y poblaron luego otros Lugares. Esto lo cuentan asi *Pausanias*, Florian de *Ocampo*, Geronymo de *Zurita* y Esteban de *Garibay*. Despues se apoderaron de esta Isla los Cartagineses, y quitaronsela los Romanos siendo su General *Publio Cornelio Escipion* que triunfó de ella, como escribe *Tito Livio*.

Quando el Emperador *Constantino* se pasó á residir con la Corte Imperial á Grecia, é hizo cabeza de aquel Imperio á Constantinopla, dió esta Isla entre otras muchas Provincias y Señoríos al Papa *Silvestre*, y como ya he dicho, de autoridad de *Platina*, *Cerdeña* fue una de las cosas señaladas y declaradas en la donacion dicha, y desde entonces tiene derecho á ella la Santa Iglesia Romana. Despues como los *Godos* se apoderaron de muchas tierras en Europa, tambien de esta Isla, y poseyeronla mucho tiempo, hasta que los Emperadores de Grecia se la quitaron; y reparandose y mejorandose el partido de los mismos *Godos*, tornaron á poseerla. Trás ellos fueron Señores de ella los *Longobardos*, y haviendo vencido y echado de Italia á su Rey *Desiderio* el Emperador *Carlos Magno*, restituyó esta Isla á la Iglesia, y de nuevo le hizo donacion de ella el año de 774, á la cuenta de Carlos *Sigonio*.

Antes de esto los Moros de España discurriendo por el Mediterraneo saquearon diversas veces esta Isla, y una fue quando *Luitprando* Rey de Lombardia rescató de ellos por gran suma de dinero el cuerpo del glorioso S. *Agustin*, y le llevó

á Pavía; mas juntandose los *Sardos* y los *Corzos*, y siendo ayudados de *Ermengaudio* Conde de Ampurias en Cataluña, se limpió el mar de Corsarios, y dejaron de infestar la Isla. Despues se apoderaron de alguna parte de ella, y no de toda, á lo que yo tengo entendido; si bien hay quien diga otra cosa.

Quando los *Pisanos* empezaron á tener fuerzas y poder, como les caía tan cerca *Cerdeña*, pasaron á ella con Armada muy poderosa, y sojuzgaron tantos Lugares, que erigiendose en Iglesia Metropolitana la Cathedral de Pisa, la dió *Inocencio II* por sufraganeos los Obispados de *Cerdeña.*

Por otra parte los *Genoveses* ganaron la Ciudad de *Caller*, que es cabeza de la Isla, asentada en un cerro que mira á Africa, y tiene un hermoso y grande Puerto; con lo qual los *Genoveses* se hicieron muy poderosos en la Isla, y se conservaron en buena paz algun tiempo con los de Pisa, poseyendo cada República dos Provincias, Toparchias ó Juzgados, de quatro en que se divide, que son *Arborea*, *Gallura*, *Caller* y *Turri.* Vinieron despues en mucho rompimiento estas dos Señorías, porque la de *Pisa* obtuvo investidura de toda la Isla del Emperador Federico I, el qual por sosegarlos dividió á *Cerdeña* como antes la havian dividido: sin embargo de esto tornaron despues á las antiguas enemistades y competencias, hasta que el Emperador Federico II alcanzó del Papa Inocencio III el año de 1213 la investidura de *Cerdeña*, y le hizo homenage y reconocimiento como su vasallo. Los *Pisanos* holgaron de ello, y de que el Emperador diese Titulo de *Rey de Cerdeña* á un hijo suyo natural que se llamaba *Encio* ó *Henrico*, del qual gozó poco, porque le prendieron los Bolonenses en la batalla de Módena año de 1249, y le tuvieron preso toda su vida. Muerto el Emperador Federico, la Señoría de *Pisa* cayó mucho de la autoridad y poder que tenia en las cosas de la mar, y la de *Genova* prevaleció de manera que le vino á ser muy superior en todo, especialmente en el Señorío de *Cerdeña*, aunque estaba repartida entre estas Repúblicas lo espiritual y temporal.

El Papa *Bonifacio VIII* de consentimiento del Colegio de los Cardenales dió la investidura de ellas con *copa* de *oro*, y coronó al Rey D. *Jayme* en quatro dias del mes de Abril del año de 1297 en el Palacio de S. *Pedro*, y el Rey le hizo homenage y reconocimiento, y se constituyó por feudatario de la Iglesia por sí y por sus descendientes y sucesores varones ó mugeres en la Corona de *Aragon*, en quien quedaron unidas é incorporadas con las condiciones siguientes: Ante todas cosas se declaró, que el Señorío directo de las Islas de *Cerdeña* y *Córcega* era de la Iglesia, y que como tales bienes suyos los daba en feudo al Rey, y los unia y anexaba á su Corona: Que havia de servir el Rey á la Iglesia en las guerras que tuviese en Italia con 100 hombres de armas y con 500 peones por tiempo de tres meses que empezasen á correr desde el dia que entrase la gente en tierras de la Iglesia: Que si el Papa quisiese que le sirviese con Armada, fuese obligado á servirle con cinco galeras bien armadas de gente y municiones, todo á costa del Rey: Que él y sus sucesores pagasen en cada un año el dia de S. *Pedro* 2Ꝺ marcos de plata: Que esta paga ó el servicio de gente ó Armada se huviese de hacer por el Rey ó por los que le sucediesen, en caso que estuviesen en posesion de las Islas, ó de la mayor parte de ellas, y no de otra manera: Que si muger sucediese en los Reynos de *Aragon* y de estas Islas, estuviese obligada á casar á voluntad de la Iglesia: y que en ningun tiempo se pudiesen desmembrar ni apartar de la Corona de *Aragon*; con otras condiciones de menos importancia. Hecho esto, el Rey D. *Jayme* mandó apercibir una gruesa Armada, con que pasó á Sicilia contra el Rey D. Fadrique su hermano, y recibió primero en Roma de manos del Sumo Pontifice el *Confalon* ó Estandarte de

la

la Iglesia, y tomó puerto en la Isla, y se puso sobre Zaragoza, y haviendola tenido cercada mucho tiempo, y hecho grandes daños á los Sicilianos, se volvió á sus Reynos. El año siguiente, que fue el de 1299, en prosecucion de la empresa de Sicilia, volvió con otra Armada muy poderosa, con que dió batalla á su hermano y le desbarató y ganó 18 galeras, y le dejó muy quebrantado y deshecho de manera, que con esto y con las paces que asentaron los Reyes de Sicilia y Napoles, se tuvo por libre de lo que havia asentado y puesto con la Iglesia acerca de la recuperacion de Sicilia, y convirtió las armas contra las Islas de *Cerdeña* y *Córcega*, á cuya conquista era muy solicitado por diversos Potentados de Italia, especialmente por el Rey Carlos de Napoles su cuñado, y por las Repúblicas de Florencia y Luca. El Rey D. *Jayme* para mas justificacion y acertamiento de todo alcanzó del Sumo Pontifice embiase un Legado suyo á las Islas á amonestar á los vecinos y moradores de ellas le diesen la obediencia y todo el favor y ayuda que huviese menester: y esta fue la primera piedra que puso el Rey D. *Jayme* en el edificio de esta conquista.

CAPITULO XV.

Mas cosas de Cerdeña. Casamientos, hijos y muerte del Rey.

MUrió el Papa *Bonifacio*, y sucedióle *Benedicto IX*, y luego el Rey D. *Jayme* le embió sus Embajadores á que le hiciesen homenage y reconocimiento por los Reynos de Cerdeña y Córcega, é hicieronle en público Consistorio en la Ciudad de Perosa, á cinco dias del mes de Junio del año de 1203. Adelante el de 1305 se prestó el mismo homenage al Papa *Clemente V*, que pasó la Corte Romana á Francia, y despues el año de 307 se le hizo el mismo reconocimiento en *Burdeos*.

Tuvo despues el Rey D. *Jayme* diversas embajadas de las Repúblicas de Genova y Pisa, que estaban temerosas de la jornada que el Rey trataba de hacer contra ellas, y concertóse con la de Genova, ofreciendo de servirle los *Orias* que eran mucha parte en todas las cosas de Genova y de las Islas. Los Florentines y Luqueses ayudaban con grandes sumas de dineros: los Marqueses de *Malaspina*, que tenian muchas tierras en Cerdeña, se ofrecieron de servir, y los Pisanos morian por avenirse con el Rey, y se ofrecieron á dejar todo lo que tenian en la Isla, reservando para sí ciertos Lugares.

El Rey D. *Jayme* los oía y entretenia, y disponia de sus cosas para que no le fuesen embarazo, ni contraste en la empresa que pensaba seguir: hasta que el año de 1322 el Rey D. *Jayme* se determinó de embiar al Infante D. *Alonso* su hijo, que es el Rey D. *Alonso IV*, de quien vamos hablando, y haviendo hecho llamamiento general de los Ricos-Homes, y siendo ayudado de sus Reynos en primero dia del mes de Junio de 1323 se dió á la vela con 300 velas entre galeras, naves gruesas y otros baxeles, y tomó puerto en *Cerdeña* en Palma de Sols, y le fueron sucediendo las cosas tan prosperamente que dentro de un año allanó á los Pisanos, y vinieron á poner paces con la Casa de Aragon, y renunciaron en ella qualquier derecho que les compitiese en las Islas de *Cerdeña* y *Córcega*. Con esto la de *Cerdeña* quedó llana por la Corona de Aragon al cabo de 302 años que la República de Pisa tuvo en ella gran Señorío. Acabada esta empresa con tanta satisfacion y gloria del Infante, se volvió á Aragon, y entonces el Rey su padre embió al Infante D. *Pedro* su hijo, á quien acababa de hacer Conde de *Prades*, á dár cuenta de lo sucedido en *Cerdeña* al Sumo Pontifice que era *Juan XXII*, y á suplicarle que teniendo atencion á los gastos que havia hecho en aquella Jornada, fuese contento de remitirle el censo que estaba obligado á darle en cada un año. El Papa remitió por diez años la mitad del censo y del servicio mi-

litar, y le concedió por dos las decimas de sus Reynos, y el Rey le hizo la primera paga el dia de S. *Pedro.*

Poco despues de venido el Infante D. Alonso de la conquista de *Cerdeña* se concertaron las dos Repúblicas tan enemigas de Genova y Pisa, y empezaron á mover humores; y haviendoles sucedido adversamente, tornaron de nuevo á concordarse con el Rey, perdiendo mucho de lo que en la primera concordia les havia quedado, y con esto fueron excluidos de la Isla de *Cerdeña*, y quedó pacifica de su parte al Rey; mas no de la de los Genoveses, porque se rebelaron algunas veces, y todos fueron reprimidos, y vinieron á la obediencia del Rey; con lo qual las cosas de *Cerdeña* tuvieron algun mas reposo del que havian tenido, si bien despues huvo muchas rebeliones é inquietudes hasta el año de 1420, que el Rey D. *Alonso V* llamado el *Magnanimo* pasó á esta Isla con su Armada, y la acabó de allanar y puso en su obediencia. Desde entonces ha perseverado con grande fidelidad en la de los Reyes sus sucesores, los quales fueron siempre continuando el hacer por ella homenage y reconocimiento, y pagando el feudo á los Sumos Pontifices como á verdaderos Señores del directo, y asi la han poseído y poseen. Con esto vuelvo al Rey, á quien se debe mucha gloria de esta conquista y pacificacion.

Coronóse el Rey en la Ciudad de *Córcega* con la mayor solemnidad y pompa que hasta sus tiempos lo huvo hecho antecesor suyo, y ungióle el Arzobispo de aquella Ciudad.

Casó siendo Infante con Doña Teresa de Entenza hija mayor de D. Gombal de Entenza y de Doña Costanza de Antillon: Doña Costanza era hija de D. Sancho de Antillon y de Doña Leonor de Cabrera. Esta Señora fue hermana de Armengol quarto y ultimo Conde de Urgel, y por esta razon pertenecia á Doña *Teresa* la sucesion del Condado de Urgel y del Vizcondado de Ager. Por via de su madre havia sucedido en la Barònía de Antillon, y por muerte de su padre D. Gombal sucedió en el Señorío de Alcolea, y en otras muchas Villas y Castillos, que la hicieron una gran Señora y rica hembra. De este matrimonio nacieron D. *Alonso* que murió niño, D. *Pedro* que sucedió en los Reynos, D. *Jayme* que fue Conde de Urgel y Vizconde de Ager, conforme á la voluntad del Conde Armengol que quiso que sucediese en aquellos Estados el hijo segundo del Rey; y conforme á la de su madre, á falta de D. Sancho, sucedió en los bienes del abuelo D. Gombal, y de su bisabuelo D. Sancho de Antillon. El tercer hijo fue D. *Fadrique* que murió niño, Doña *Costanza* que casó con D. *Jayme* Rey de Mallorca, Doña *Isabel*, y D. *Sancho* que fue el postrero, y murieron niños ambos.

Murió la Infanta de parto de D. *Sancho* en Zaragoza á 28 de Octubre de 1327, quatro dias antes que el Rey su suegro, por lo qual no es llamada Reyna, ni sus hijos Infantes: está enterrada en el Monasterio de S. *Francisco* de la misma Ciudad. Instituyó á D. Sancho en las Baronías que huvo de D. Gombal su padre y de D. Sancho de Antillon su abuelo; y muriendo muy niño, sucedió en ellas D. *Jayme* Conde de Urgel.

Casó segunda vez con la Infanta Doña *Leonor* hija del Rey D. Sancho el *Bravo* de Castilla, y de la Reyna Doña *Maria*, la que havia casado con el Infante D. *Jayme* su hermano mayor, y tuvo de este matrimonio al Infante D. *Fernando* que fue Marques de Tortosa por merced de su padre, y Señor de Alicante, Orihuela, Albarracin, Jativa, Algecira, Murbiedro, Morella y Burriana; aunque estas donaciones se revocaron despues por las contradiciones que se les hicieron. Casó el Infante D. *Fernando* con Doña Maria Infanta de Portugal hija del Rey D. *Pedro* y de su muger Doña Costanza Manuel. Tuvo tambien de este segundo matrimonio al Infante D. *Juan* que murió en Castilla. Es llamado el Rey por la suavidad de sus costumbres y por la

blan-

blandura de su condicion con que gobernó sus Reynos el *benigno* y *piadoso*, cognomento muy benemerito, y que todos los Principes debieran procurar de merecerle. Murió en Barcelona á 24 dias del mes de Enero de 1336 en edad de 37 años, haviendo reynado ocho, dos meses y veinte y dos dias. Está sepultado en el Monasterio de S. *Francisco* de la Ciudad de Lérida.

CAPITULO XVI.

El Rey D. Pedro el IV de Aragon. Descripcion y conquistas de las Islas de Mallorca y Menorca, y de otras de su parage.

D. *Pedro* quarto de este nombre, duodecimo Rey de Aragon, y vigesimo Conde de Barcelona sucedió al Rey D. *Alonso* su padre el año de 1336. Es llamado el *ceremonioso* por las muchas ceremonias de que usaba en todas sus acciones.

Nació al septimo mes en la Ciudad de Balaguer del Condado de Urgel en cinco dias del mes de Setiembre del año de 1319, y fue jurado por sucesor de los Reynos en las Cortes de Zaragoza en 15 de Setiembre de 1325 años, y coronóse en la misma Ciudad el año de 1336, y adelante el de 39 fue á Aviñon á la Corte del Papa, y prestóle homenage por los Reynos de *Cerdeña* y de *Corcega*.

Incorporó en su Corona el Reyno de *Mallorca* y *Menorca* y todas las Islas de aquel parage: y porque remitimos para ahora la descripcion de estas Islas, y el decir lo que ha sido de ellas hasta esta incorporacion, decimos lo siguiente.

Son estas dos Islas las *Balearides*, *Baleares*, ó *Gymnasias* como las llaman los Griegos. Hay memoria de ellas en *Plinio*, en *Pomponio Mela*, en *Estrabon*, en *Aristoteles*, en *Lucio Floro*, en *Apolonio*, en *Dioscorides*, en *Estefano*, en *Procopio*, en *Paulo Orosio* y en el Emperador *Antonino*, que las llama *Columba* y *Nura*: los Españoles las llaman *Mallorca* y *Menorca*, que es decir la *mayor* y *menor*. El nombre de *Baleares* pudo resultarles de *Baleo* Capitan que les dió Hercules de su mano quando estuvo de paso en aquellas Islas, ó de *Balin*, que dice en Griego *arrojar*, por ser los Mallorquines tiradores de honda. Mas que esto agrada á *Florian de Ocampo*, que se hayan llamado *Baleares* por ser advenedizos, que lo significa en vulgar *Cyrenaico* que antiguamente hablaban aquellos Isleños. Su asiento es en el mar Mediterraneo entre España y Africa en frente de las marinas de Valencia y Cataluña, desde los 39 á 40 grados de latitud, y de longitud desde los 16 á 18, segun *Claudio Tolemeo* en la Tabla segunda de Europa, y no discrepa mucho *Carlos Clusio* en la suya de España. *Plinio* dice que la mayor tiene de largo 100 millas, y de circunferencia 380, y la menor 60 de largo, y de circuito 150 millas. Conquistó estas Islas para el Imperio Romano quitandoselas á los Cartagineses Quinto Cecilio Metelo, por lo qual mereció el nombre de *Balearico*. Despues echaron de ellas á los Romanos los Godos, y á los Godos los Moros en la general destruccion de España, y estuvieron apoderados de ellas hasta que el Rey D. *Jayme* el primero se las ganó; bien que diversas veces se havia intentado y puesto por obra el conquistarlas, primero los Pisanos, y despues los Condes de Barcelona especialmente el Conde *Ramon Arnaldo Berenguer* que ganó la Isla de *Mallorca*, aunque no la conservó. Tornaron á apoderarse de ella los Moros, y tuvieronla hasta el ultimo dia del mes de Diciembre del año de 1230, que se la ganó el Rey D. *Jayme* el primero. Este dia entró la Ciudad de Caller, y luego se le rindió el resto de la Isla. Despues sojuzgó la de *Menorca* que tenian los mismos Moros, y está á 30 millas de la de *Mallorca*. Entregóse tambien de la Dragonera muy conjunta á la de *Mallorca*. Tomó el Rey D. *Jayme* titulo de estas Islas por ser tan importantes, fertiles y ricas, y porque los Reyes Moros que las po-

poseyeron, le tuvieron.

El año de 1235 D. Miguel de Mongrui Sacristan de Girona, electo Arzobispo de Tarragona, ganó la Isla de *Ibiza*; por lo qual lo espiritual de esta Isla es de la obediencia del Arzobispo de Tarragona, y lo temporal es de los Reyes de Aragon. Es esta la Isla á quien los Griegos llamaron *Pityusa* por la muchedumbre de *pinares* que llamó *Ibisa*, y de *Ibisa Ibiza*, como hoy se llama. Acordaronse de ella *Estrabon*, *Tolemeo*, *Tito Livio*, *Plutarco* y otros. Está apartada de España por Denia en el Reyno de Valencia algunas millas mas de 100. Dos cosas notables cuenta *Plinio* de esta Isla: la una que no se hallaba en su tiempo un conejo en ella, con ser asi que en la de *Mallorca*, que le está á sesenta millas los havia en mucha abundancia. El haver muchos conejos en *Mallorca* en aquellos tiempos es muy cierto, y el ser tan dañosos á los Naturales que tuvieron necesidad de hacerles guerra de proposito, y aun de pedir socorro para ella al Emperador Augusto Cesar. Lo otro que dice *Plinio* de *Ibiza* es que no se cria alli animal ponzoñoso, teniendo muy cerca y muy vecina á la Isla de Moncolúber, que es la *Ophiusa* Serpentina ó Culubraria, donde hay gran numero de culebras venenosas. Dice *Plinio* que los de la Isla Colubraria tomaban aprovechamiento de la tierra de *Ibiza* contra las serpientes, de manera que no ofendian al que se ponia de pies en tierra llevada de aquella Isla. Está Moncolúber enfrente de Peniscola en el Reyno de Valencia. Bien sé que hay Autores que dicen que fueron dos las Islas *Pityusas*, mas están tan juntas, que quasi todos las cuentan por una. La *Pityusa* menor se llama hoy la *Formentera* ó *Frumentaria* por ser fertil de *trigo*: dista de Denia 40 millas ó diez leguas Españolas: de esta tambien se apoderó entonces el Rey *D. Jayme*. Erigióse Iglesia Cathedral en *Mallorca*, y las Parroquiales quedaron sujetas al Obispo de Barcelona, en virtud de una donacion que el Rey de *Mallorca* y de *Denia* havia hecho á la Iglesia de Barcelona, á quien tambien quedó lo espiritual y temporal de la Isla Dragonera, muy conjunta á la de *Mallorca* por la parte que mira á España. Ahora la Iglesia Cathedral de *Mallorca* es sufraganea á la Metropolitana de Valencia.

El año de 1231 murió *Aurembiax* ú *Orembiax* Condesa propietaria de Urgel, que estaba casada con el Infante D. Pedro de Portugal hijo del Rey D. Sancho II de Portugal y de la Reyna Doña *Dulce*; y por no tener hijos de este matrimonio, la Condesa instituyó al Infante por su universal heredero en el Condado de Urgel y en el Señorio de Valladolid. El Infante renunció en el Rey D. *Jayme* el derecho que tenia al Condado de Urgel por el testamento de la Condesa su muger, y recibió en recompensa y en feudo las Islas de *Mallorca* y *Menorca* con titulo de *Rey* por todos los dias de su vida; y él muerto havian de suceder sus hijos en la tercera parte de ellas. Murió el Infante sin hijos, siendo vivo el Rey D. *Jayme*; por lo qual las Islas recayeron en su Corona, conforme á las condiciones y clausulas con que se le huvo dado la investidura.

En la ultima division que hizo de sus Reynos el Rey *D. Jayme*, adjudicó á su hijo segundo el Infante *D. Jayme* y de la Reyna Doña *Violante*, todas estas Islas con titulo de *Rey*.

CAPITULO XVII.

Mas cosas de Mallorca. La sucesion de sus Reyes.

POR muerte del Rey *D. Jayme* sucedió en los Reynos de Aragon y Valencia, y en el Condado de Barcelona su hijo mayor *D. Pedro*; el qual, considerando el notorio agravio que su padre le hizo en dividir los Reynos entre sus hermanos, haviendolos de haber él todos por ser primogenito, reclamó luego y protestó contra la division y la anuló.

Es-

Estas diferencias de los hermanos pararon en que el *D. Jayme* quedase con las Islas conforme á la voluntad de su padre, constituyendose á sì y á sus sucesores por vasallos de la Corona de Aragon, y que hiciese homenage *ligio* ó *legio* al Rey *D. Pedro*. Item, fue condicion que los Reyes de *Mallorca* havian de acudir á las Cortes de Aragon siempre que se celebrasen y fuesen llamados. Item, que cada y quando que se les pidiese entregarian á los Reyes de Aragon la Ciudad de *Mallorca*. Obligaronse á que el de *Mallorca* cumpliria todos estos capitulos Bernardo Roger Conde de Fox, Hugo Ponce Conde de Ampurias, y otros Ricos-Homes y Barones; y en conformidad de esto el Rey *D. Jayme* de *Mallorca* protestó juramento y homenage *ligio* al Rey *D. Pedro* de Aragon su hermano, y le hizo entero reconocimiento el año de 1268 por el Reyno de las Islas, y por otros Estados que tambien recibió en feudo, como luego diremos.

Curóse la enfermedad del Mallorquin, mas no quedó sana, sino él tan sentido de esto, que olvidado de la fidelidad y amor que debia á su hermano el Rey *D. Pedro*; quando el año de 1285 el Rey *Philipo* de Francia cuñado de entrambos entró á conquistar la Corona de Aragon por el Principado de Cataluña, se ligó y confederó con él, y le dió paso por el Condado de Rosellon. Entonces se halló una escritura, cuya sustancia era que el Rey de Francia daba al de *Mallorca* el Reyno de Valencia. Desvanecido este bullicio, muerto el Rey de Francia en Perpiñan, y echados los Franceses de algunas Fuerzas que havian ocupado, el Rey *D. Pedro* encaró á castigar el delito que su hermano y vasallo el Rey de *Mallorca* havia cometido en aliarse con su enemigo, y ayudarle á que le invadiese sus Reynos. Para esto juntó una gruesa Armada con intento de pasar á *Mallorca* y á las otras Islas, y apoderarse de ellas, y estorvóselo la muerte; mas cumpliólo su hijo y sucesor el Rey *D. Alonso*, que le quitó á *Mallorca* y á *Ibiza*, y echó á los Moros de *Menorca*, de quien estaban Señores. Despues el Rey *D. Jayme* de *Mallorca* embió á desafiar al Rey *D. Alonso* de Aragon su sobrino, y aceptóle; sin embargo de que le fue respondido, *¿que cómo podia parecer ante hombres el que havia incurrido en tantas infamias, contraviniendo á los juramentos que havia hecho, y á lo que por todo derecho estaba obligado*. Sucedió al Rey *D. Alonso* su hermano *D. Jayme* el segundo, y concertandose con la Iglesia quando se le dió la investidura de Cerdeña y Corcega, fue uno de los articulos de la concordia, que se havia de restituir al de *Mallorca* el Reyno de las Islas, y todo lo demás que le huviese confiscado. Entonces hizo nuevo homenage por todos sus Estados y Señorios en la forma que se havia hecho al Rey *D. Pedro*, y transfirió en él y en sus sucesores el directo dominio de todos.

Murió el Rey *D. Jayme* de *Mallorca*, y de su muger, que á lo que he podido alcanzar, fue hermana de Bernardo Roger Conde de Fox, llamada *Esolaramunda*, dexó á los Infantes *D. Jayme*, *D. Sancho*, *D. Fernando*, *D. Felipe* y Doña *Sancha*. *D. Jayme* el mayor y sucesor profesó la Orden de S. Francisco, por lo qual le sucedió *D. Sancho* su hermano segundo: *D. Fernando* fue Principe de la Morea y Baron de Matagrifon: *D. Felipe* fue Sacerdote, y la Infanta Doña *Sancha* fue Reyna de Napoles muger de Roberto.

D. Sancho segundo Rey de *Mallorca* sucedió al Rey *D. Jayme* su padre, porque el Infante *D. Jayme* que era el mayor, renunció la primogenitura. Luego como murió su padre el año de 1312, vispera de la Pascua del Espiritu Santo vino á Barcelona, porque estaba obligado á venir al principio de su Reynado, é hizo homenage y reconocimiento al Rey *D. Jayme* segundo de Aragon por el Reyno de *Mallorca*, y por los otros Estados y Señorios, que tenia en feudo, en 9 dias de Julio, con la misma solemnidad y ceremonia que lo

ha-

havia hecho su padre, y aun el mismo *D. Sancho* el año de 1302 á 19 dias del mes de Octubre en Girona, quando su hermano *D. Jayme* renunció la sucesion: la una y otra vez juraron que *D. Sancho* cumpliria el juramento muchos caballeros y Señores, y entre ellos Armengol Conde de Urgel, D. Ramon Folch Vizconde de Cardona, y Ponce Hugo Conde de Ampurias.

Quando el Rey D. *Jayme* el segundo de Aragon el año de 1323 emprendió la conquista de las Islas de Cerdeña y Corcega, cuya investidura le havia dado el Sumo Pontifice *Bonifacio* VIII, le ayudó en ella el Rey *D. Sancho* de *Mallorca* con veinte galeras, y con 25U libras prestadas.

Murió el Rey *D. Sancho* de *Mallorca* en Formigueres del Condado de Cerdania á 4 dias del mes de Setiembre de 1324, y no dejó hijos de la Reyna Doña *Maria*, que fue hermana del Rey *Roberto* de Napoles; por lo qual nombró para la sucesion de su Reyno y Estados á *D. Jayme* su sobrino, hijo de su hermano el Infante *D. Fernando*, y á falta de él y de su descendencia llamó á *D. Fernando* hijo segundo del mismo Infante *D. Fernando*, y despues llamó al Rey *D. Jayme* el segundo de Aragon su sobrino.

El Infante *D. Fernando* hijo del Rey *D. Jayme* de *Mallorca* el primero, fue General del exercito que tuvo en Romania el Rey de Sicilia D. Fadrique su primo, y siendolo fue preso en Negroponto. Casó dos veces, la primera con Isabel nieta y legitima sucesora de Luis quinto Principe de la Morea y Baron de Matagrifon, y por este derecho el Infante *D. Fernando* tomo estos titulos: tuvo de su muger la Princesa á D. Jayme que nació en Catania de Sicilia en el mes de Abril del año de 1315, y luego murió la madre. Casó segunda vez en la Morea con sobrina del Rey de Cypro, y tuvo de ella un hijo que se llamó *D. Fernando*, que casó con Chiva hija de *Hugo* Rey de Cypro, y de la Reyna *Alesia* de *Iblin*, asi los llama Fray Esteban *Lusignano* en la *Corografia de Cypro*. Murió el Infante *D. Fernando* en la Morea, y está enterrado en Perpiñan en el Convento de Santo *Domingo*; de manera que el Rey de *Mallorca D. Jayme* segundo del nombre, y el ultimo que tuvo aquella Corona, por el derecho de su madre era Principe de la Morea y Señor de la Baronía de Matagrifon.

Quando murió el Rey *D. Sancho* de *Mallorca* era Rey de Aragon *D. Jayme II*, y fue aconsejado que le tocaba á él la sucesion de *Mallorca* y de los otros Estados, antes que á los sobrinos del Rey muerto; y haviendose visto con mucha consideracion se apartó de este pensamiento, fundado flacamente en que el Infante *D. Fernando* padre del Rey de *Mallorca*, no havia sucedido ni tenido derecho preciso ni indubitable de suceder, y asi no podia representar su persona, grado ni lugar el hijo, porque entre los Juristas es cosa averiguada y cierta que el Infante *D. Fernando* transfirió y pasó en su hijo *D. Jayme* el derecho que á él le competia si fuera vivo, y que por ser hijo de hermano huvo lugar la representacion en la linea colateral, y la entrada en el grado de su padre; cuyo derecho era muy considerable para suceder al Rey *D. Sancho* su hermano, y transmisible á su hijo *D. Jayme*. Apartado el Rey de esta pretension renunció en el Rey de *Mallorca* el derecho que le podia pertenecer por esta via á la sucesion de aquel Reyno, reservando en sí y en sus sucesores otro qualquiera que le pudiese pertenecer por otras vias, protestando no le parase perjuicio en algun tiempo la dicha renunciacion. El Infante *D. Felipe* tio del Rey de *Mallorca* y su tutor, aceptó é hizo al de *Mallorca* suelta de las 25U libras que se le prestaron para la empresa de Cerdeña. Concertóse tambien que el Rey de *Mallorca* casase con Doña Costanza hija del Infante D. Alonso, y de la Infanta Doña Teresa de Entenza, y que viniese á las Cortes de Aragon á prestar el homenage y reconocimien-

miento que sus antecesores havian hecho á aquella Corona. Cumplióse todo puntualmente, porque el de *Mallorca* casó con Doña Costanza, y el año de 1327 vino á Barcelona é hizo homenage al Rey *D. Jayme* segundo de Aragon el primer dia del mes de Octubre en la forma y manera, y con las mismas clausulas y condiciones que lo havian hecho su abuelo y tio. El mismo hizo en Barcelona al Rey D. *Pedro IV* en 17 dias del mes de Julio del año de 1339, y reconoció tener en feudo de honor del Rey de Aragon y de sus predecesores, el Reyno de *Mallorca* y las Islas de *Menorca*, *Ibiza* y las otras, los Condados y tierras de Rosellon, Cerdania, Conflent, Valespir y Colibre, y los Vizcondados de Omelades y Carlades, con sus Villas y Castillos, y los inclusos en el Señorio de Mompeller, estando presentes los Infantes, tios y hermanos del Rey, y muchos Prelados, Ricos-Homes y Señores de Aragon, Valencia, Cataluña y Mallorca.

CAPITULO XVIII.

Confiscacion é incorporacion del Reyno de Mallorca y Menorca.

Poco despues de esto, el Rey de Francia dió aviso al Rey que el de *Mallorca* se le queria rebelar; y por otra parte fue informado, que en quebrantamiento de las condiciones con que se havian dado en feudo los Condados de Rosellon y Cerdania, corria en ellos otra moneda que la Barcelonesa, y de que permitia labrar moneda falsa y no de la ley de Barcelona, y que esto era en daño del Rey y de la Republica, y contra el usage que prohibia que en Cataluña nadie batiese moneda sino el Rey. Por estos delitos fue citado el Rey de *Mallorca*, para que dentro de 26 dias peremptorios pareciese en la Corte de Aragon á compurgarse de ellos, para lo qual se le dió Salvo-conducto; y aunque no pareció y fue acusada su contumacia, despues se le alargó el termino que se le havia dado para parecer, y pareció en Barcelona, y el de Aragon le recibió con mucho amor y caricias, y á la Reyna Doña Costanza su muger. Refierese mas en el proceso, que contra el de *Mallorca* se causó, y dice el Rey en su *Historia*, que el de *Mallorca* fue aposentado en el Monasterio de *S. Francisco*, y que havia hecho labrar desde su quarto un pasadizo que atravesaba por la playa, por donde podia entrar y salir á sus galeras sin ser visto, y que esto se havia ordenado con intento de prenderle y de matarle si se defendiese, y tenerle preso en *Mallorca* ó en otra parte, hasta que le alzase el vasallage y le diese en Cataluña tantas tierras con que se tuviese por poderoso contra él. Para efectuar esto, se fingieron estár enfermos el Rey y la Reyna de *Mallorca*; y se ordenó que quando el Rey los fuese á visitar, se le pidiese que entrase él solo con los Infantes *D. Pedro* y *D. Jayme*, y que los prendiesen doce hombres que tenian apercibidos. Esto se descubrió al Rey por un Frayle de Santo *Domingo*, el qual le avisó que no fuese á ver á la Reyna, porque si iba seria muerto, y que no podia decir otra cosa mas de que aquello le havia descubierto uno de los conjurados. Dicese mas, que el Rey se escusó de ir á ver á la Reyna de *Mallorca* con achaque de indisposicion que le sobrevino, y que la Reyna fue trahida á verle, y que en presencia del Rey y de los Infantes le certificó el concierto que estaba hecho. Fue aconsejado el Rey que prendiese al de *Mallorca* y no lo hizo, diciendo que se entenderia era trato para quitarle el Reyno y Estados. El de *Mallorca* entró y le dijo que él se temia no se le guardaria el Salvo-conducto, que le diese licencia para irse, y que le negaba tener en feudo el Reyno de *Mallorca* y los demás Señorios. Vuelto el Rey de *Mallorca* á su Reyno, mandó prender á todos los vasallos del Rey y embargarles sus haciendas, y apercibió gentes para contra el Rey; el qual dió cuenta de todo este discurso al Papa Cle-

Clemente VI, y al Colegio de los Cardenales que estaban en Aviñon, y les embió relacion del proceso. Fuele despues continuando en rebeldia y contumacia del Rey de *Mallorca* por haverse ausentado, y teniendole concluso, pronunció sentencia difinitiva, por la qual declaró que el Rey de *Mallorca* no havia parecido á responder á la acusacion del Fiscal, ni á defenderse de los delitos que contra él oponia, que segun los Usages de Barcelona eran capitales y dignos de que por ellos le fuesen seqüestrados y confiscados sus bienes: y asi mandaba seqüestrar el Reyno de *Mallorca*, y todos los otros Estados y Señoríos que de él tenia en feudo, y que si dentro de un año no pareciese á estar á derecho con el Fiscal, y á limpiarse de las culpas de que era acusado, quedasen confiscados y adquiridos al Rey y á su Corona: esto sin perjuicio de otros procesos que se iban causando contra el Rey de *Mallorca* y sus fautores. Dióse y pronuncióse esta sentencia en el Palacio Real de Barcelona, Viernes 21 dias del mes de Febrero de 1342.

Por otra parte el Rey de *Mallorca* era acusado de que trataba rigurosamente á sus subditos achacandoles delitos que no havian cometido, por confiscarles sus haciendas,: que muchos padecian injustamente, que les ponia tributos y pechos exorbitantes con que los tenia pobres, miserables y afligidos: que por estas razones estaban sus tierras despobladas, y que todo esto, conforme al Derecho Municipal de Cataluña, redundaba en mucho daño del Rey, y asi determinó de ocuparle el Reyno de *Mallorca* y todas sus tierras. Havia sido solicitado para ello por los Mallorquines con Embajador propio, en que ofrecian de recibirle en aquella Isla, y darle la obediencia. Pasó el Rey con Armada á *Mallorca*; y saliendole al encuentro el Rey de *Mallorca*, vinieron á batalla en que fue vencido y desbaratado el de *Mallorca*. Con esto se le entregó llanamente toda la Isla, y le recibió por su Rey natural, y luego hizo lo mismo la de Menorca, y dejando por Gobernador de aquellas: y de las otras Islas á D. Arnaldo de Heril, se volvió á Barcelona. De aqui pasó á los Condados de Rosellon y Cerdania, y se apoderó de ellos, é incorporó en su Corona Real el Reyno de las Islas y los Condados de Rosellon, Cerdania, Conflent, Valespir y Colibre, Lunes 21 dias del mes de Marzo del año de 1344, é hizo juramento que nunca las apartaria ni enagenaria de su Corona por él y por sus sucesores en ella: lo qual se ha hecho y cumplido.

Trataronse algunos conciertos, y en ellos el de *Mallorca* ofreció de ratificar el feudo: mas el Rey insistió en que dexase el Titulo Real, y que sus Estados quedasen incorporados en su Corona como confiscados, y como conquistados de nuevo, y que se le reservasen los Vizcondados de Omelades y Carlades libres, y que el Rey renunciaria el directo dominio, y se le diesen 10@ libras al año, que son unas monedas de oro á razon de diez reales y diez maravedises cada una, de la moneda que ahora corre en Castilla, mientras no se le diese algun Estado de otra tanta renta para él, y para sus sucesores. Curando poco de este partido el de *Mallorca*, pasó á Roma; y no hallando acogida con el Papa para la restitucion que pretendia, hizo liga con el Rey de Francia, y le vendió el Señorio de Mompeller y los Vizcondados de Omelades y Carlades en 125@ escudos, aunque todo fue de poco fruto. Ayudóle la Reyna *Juana I* de Napoles, y con su ayuda vino á *Mallorca*, y en una batalla que tuvo con las gentes del Rey fue muerto. Su cuerpo por mandado del Rey fue trahido á enterrar á la Ciudad de Valencia. Dejó dos hijos D. Jayme y Doña Isabel. El D. Jayme fue preso en la batalla en que murió su padre, y puesto en el Castillo de Játiva. Soltóse de la prision: pasó á Napoles, y casó con la Reyna *Juana*. Despues vino á Castilla en servicio del Rey D. *Pedro*, y prendióle

D.

D. *Henrique* Conde de Trastamara, que fue Rey de Castilla, de quien le rescató la Reyna *Juana* por 600 doblas. Andando el tiempo hizo guerra en el Condado de Rosellon, y entró en Aragon; mas no sucediendo, pasó á Castilla, y murió en Soria, y fue enterrado en el Monasterio de S. *Francisco* el año de 1375.

Venia con él Doña *Isabel* su hermana, muger de Juan Marques de Monferrat, y sin embargo de que al tiempo que se hizo este casamiento renunció en el Rey qualquier derecho y accion que le podia pertenecer al Reyno de *Mallorca* y á los Condados de Rosellon y Cerdania, Conflent, Valespir y Colibre; quando vió muerto á su hermano; si bien aquellos Reynos y Estados havian recaido, y estaban confiscados, los renunció en Ludovico Conde de Anjou, el qual los pretendió por este derecho, y era ayudado del Rey D. *Fernando* de Portugal.

CAPITULO XIX.

Justificase la incorporacion del Reyno de Mallorca y Menorca.

ESte es el titulo y derecho con que los Reyes de Aragon Condes de Barcelona desde ahora poseen el Reyno de *Mallorca*, y de las otras Islas, los Condados de Rosellon y Cerdania. Es muy bastante y justificado: porque dejando aparte que este Reyno y Estados fueron adquiridos y ganados á Moros por los Reyes de Aragon, y Condes de Barcelona, y apartados de la Corona por la donacion inoficiosa é inmoderada que de ellos hizo el Rey D. *Jayme I*, y que se dieron en feudo al Rey D. *Jayme* de *Mallorca*, y que él y sus descendientes y sucesores reconocieron siempre vasallage y superioridad á los Reyes de Aragon, y Condes de Barcelona; cosa clara es, que muchos de los delitos que cometió el Rey de *Mallorca*, conforme á derecho expreso, merecieron perdimiento del Señorío util y usufructo de que él y sus antecesores gozaron; porque incurrió en muchas causas de ingratitud: lo primero negando el feudo, conspirando y rebelandose contra el Rey, maquinando en su muerte, no revelandole la conjuracion; antes siendo el autor de ella, debiendo anteponer á su vida la del Rey, conforme á las Constituciones de Cataluña y á los Usages de Barcelona referidos por Luis *Peguera* en el *Tratado de Feudos*, siendo su enemigo declarado, usando mal del feudo en el mal tratamiento que hacia á los vasallos, no haciendoles justicia y cargandoles demasiadamente; lo qual es en tanto verdad, que dice *Baldo*, que los mismos vasallos maltratados le pudieron por su autoridad privar del feudo y negar la obediencia, no guardando las convenciones, pactos y leyes con que se le concedió el feudo. Finalmente, si por qualquiera injuria grave ó causa que agrava al vasallo, pierde el feudo, qué será donde intervinieron tantas gravisimas?

A las dos dificultades que contra esto se pueden oponer de que el Rey fue Juez en su causa, y que pues quedó sucesion del Rey de *Mallorca*, no debieran confiscarse sus bienes á la Corona de Aragon; se responde que qualquier Señor es Juez de la causa de su vasallo; y de ello hay muchas decisiones; mayormente el Principe soberano y libre, que en lo temporal no reconoce superior, como lo es el Rey de Aragon segun la opinion de *Barbacia*, de *Ferreto* y de otros Autores: de donde se infiere que los delitos del Rey de *Mallorca* fueron delitos de Magestad. A lo segundo, es muy sabido, que si el vasallo cometiere delito digno de privacion del feudo, le ha de suceder el Señor del directo dominio, y no sus descendientes, ni agnados; y asi justisimamente el Rey fue Juez en la causa del Rey de *Mallorca*, y le sucedió en los bienes feudales que tenia de él.

La Baronía de Mompeller, y los Vizcondados de Omelades y Carlades con sus Villas y Castillos pararon en lo que ahora di-

diré, tomandolo desde donde fuere necesario. Estos Estados trajo en dote la Reyna Doña Maria madre del Rey D. Jayme el *Conquistador*, y él, como su hijo, sucedió en ellos, y los dió al Rey D. *Jayme* de *Mallorca* su hijo con lo demás; el qual consintió en su vida que el Rey Philipo III de Francia su cuñado adquiriese en ellos algun derecho, como fue consentir que el nombre del Rey de Francia se pusiese en los Instrumentos, que corriese su moneda en aquellos Señoríos, y otras cosas, á que dió lugar la estrecha amistad que con él tuvo quando se concertó con él, y le dió paso por aquellas tierras para conquistar á Cataluña, y lo demás con que en manera del mundo, se pudo perjudicar al Señorío directo de la Casa de Aragon. Sin embargo de esto el Rey Philipo IV de Francia quando murió el Rey D. *Jayme* el de *Mallorca* pretendió sucederle en el Señorío de Mompeller. y trás él su hijo Luis, y para ello mandaron citar ante el Parlamento de París al Rey D. *Sancho* de *Mallorca*, y viniendo á noticia del Rey D. *Jayme II* de Aragon, salió á la causa, y con embajada propria pidió al Rey *Luis* de Francia desistiese de aquella injusta demanda, y convinieron el año de 1317 en que se prosiguiese amigablemente.

Despues de esto el año de 341 el Rey Filipo VI de Francia embió á requerir al Rey D. *Jayme* el ultimo de *Mallorca* le hiciese homenage y reconociese por el Señorío de Mompeller y las demás tierras, y él le negó el feudo, y dijo no reconocerse por subdito suyo, y requirió al Rey le valiese contra el Frances, y embió su Embajador para que estuviese á justicia con el de *Mallorca*, y el de Francia con otra embajada prometió de hacerlo. Como trás esto se siguieron las diferencias que huvo entre el Rey, y el de *Mallorca*, vendió el Rey de *Mallorca* al de Francia el Señorío de Mompeller en 125∂ escudos de oro. Este es otro delito de los del Rey de *Mallorca*, porque no pudo vender ni enagenar el feudo y señorío util sin expreso consentimiento del Señor del directo, só pena de privacion de él por el mismo hecho que haga la *enagenacion*.

Muerto el de *Mallorca*, el Rey concertó de casar á la Infanta Doña *Costanza* su hija con Carlos *Delfin* de Viena nieto del Rey Philipo, que fue el primero que tuvo este titulo y despues se ha conservado en los hijos primogenitos de los Reyes de Francia. Hasta entonces se solian llamar Duques de Normandia, como se lo llamó *Juan* Rey de Francia hijo de Philipo, y padre de *Carlos*, y fue el postrero que tuvo este titulo, y aprobó la venta que huvo hecho el Rey de *Mallorca* con que se le diese cumplimiento á los 125∂ escudos sobre los que se havian dado al Rey de *Mallorca* por aquellos Estados. Alteróse esto despues, porque la Infanta Doña *Juana* hija segunda del Rey se trató de casar con Luis Conde de Anjou hijo segundo de Juan Rey de Francia, y fue concierto que el Rey cediese y renunciase en el Rey de Francia qualquier derecho que le perteneciese en la Baronía de Mompeller, y en los otros Estados de Francia, cuyo directo era, y se quedasen al Conde de Anjou y á su muger la Infanta Doña *Juana*: Que en caso que de este matrimonio no huviese hijos, ó se disolviese, y no efectuase, diese el Rey de Francia al nuestro 150∂ florines en tres años, y quedase con los Estados y Baronías, y con las tierras que andaban con ellos. Este casamiento no se efectuó, ni el de Francia dió los florines, y retuvo todas aquellas tierras.

El gobierno de las Islas de *Mallorca* y *Menorca*, y de las de aquel parage está á cargo de un Virrey que ponen los Reyes de Aragon, y suele ser persona de mucha qualidad y opinion. Las cosas de la Inquisicion hacen los Inquisidores de Valencia. Ninguna persona en *Mallorca* puede usar del renombre *Don* sin privilegio del Rey de Aragon, y asi en toda aquella Isla hay solos quatro ó cinco que se le ponen: costumbre que si en los Reynos de Castilla

lla la huviera estuviera mas estimado aquel alto prenombre, y no tan vilipendiado.

CAPITULO XX.

Confiscacion y descripcion del Condado de Rosellon.

EL mismo dia y por las mismas causas y razones que huvo para confiscar el Rey las Islas de Mallorca y Menorca, y las otras de aquel mar *Baleari-co*, confiscó é incorporó en su Corona como havemos dicho, todos los Estados, tierras y Señoríos del Rey de Mallorca, entre los quales fue de los principales el Condado de *Rosellon*, de quien daremos ahora noticia.

El Condado de *Rosellon*, en el Principado de Cataluña á la parte de Cataluña la Vieja, que es desde el rio Llobregat, y por su ribera ácia los Pyrineos, se estiende á las raices de estos montes entre Colibre y Salsas, y confina con Francia la Narbonesa, y por alli con sus postreros Lugares la Ciudad de Elna y Villa de Salsas. Tomó nombre del rio *Ruscion* que la baña. De este parecer fueron Claudio *Tolemeo*, y D. *Juan* Obispo de Girona en su *Paralipomenon. Estrabon*, *Plinio*, Pedro *Apiano*, y Geronymo de *Zurita* quieren le haya tomado de la antigua Ciudad de *Ruscino.* La cabeza del Condado es *Perpiñan*, llamada asi por Bernardo de Perpiñan Señor de dos Ventas que estaban muy cerca de *Ruscino* en el mismo sitio donde se fundó *Perpiñan* el año de 1068, siendo Conde de Barcelona Ramon Berenguer, como escribe Geronymo de *Zurita.* Algun Autor fue de parecer que se llamó *Pyripiniana*, porque se empezó desde su asiento el incendio de los *Pyrineos*, y que en memoria de esto fue edificada. Otros y entre ellos *Papyrio Mason* tienen que es fundacion de *Perpenna* Ciudadano Romano, y que por él se llamó *Perpiñan.*

El *Obispo de Girona* prueba con buenos testimonios y autoridades que el Condado de *Rosellon* cae en el distrito de España, y que no pertenece á la Francia *Narbonesa.*

Mosen Pedro *Tomich* Caballero y Autor Catalan en lo que escribe de *Aragon* y *Cataluña* que yo tengo manuscrito, y no sé que ande impreso, dice que el Emperador Carlos *Magno* el año de 791 creó en el Principado de Cataluña nueve Condes á quien llamó *Potestades*, entre los quales dividió aquellas tierras, señalando á cada uno los limites de las que daba: pone entre ellos y en primero lugar al Conde de *Rosellon*, y siguen esto muchos Autores graves, y bien fundados; mas porque otros son de contrario parecer, pareciendoles tiene muchas dificultades, no hago hincapie en ello, ni me detengo en esta disputa: bastame tener por cierto que el año de 844 á los principios del Rey *Iñigo Arista*, yá havia Conde de *Rosellon.*

El de 914 murió *Wifredo II* de Barcelona que se intituló *Conde de Rosellon*, y este año le sucedió Mir que gozó de los mismos titulos. El de 981 lo era Wifredo el que pobló á Colibre en aquella Costa en los confines de España y Francia al entrar en el Condado de *Rosellon.* Es la antigua *Illiberis* de quien hacen honrada mencion *Tito Livio*, *Estrabon*, Pomponio *Mela*, D. Garcia de *Loaysa*, y otros, y *Plinio* que la llamó *Grande.* El año de 1068 *Guinardo* Conde de Rosellon pobló á *Perpiñan.*

Guitardo Conde de *Rosellon* pasó á la conquista de Tierra Santa antes del año de 1095, y con él otros Caballeros de Cataluña. En el de 1113 fue muerto Guitardo Conde de Rosellon sobrino de Guillen Ramon Conde de Cerdania.

El año de 1163 era Conde de Rosellon *Guifredo*: murió este año, y sucedióle Guinardo.

Dice mas Geronymo de *Zurita* á quien voy siguiendo, que el año de 1179 murió *Gerardo* Conde de Rosellon, y que por no dejar hijos que le sucediesen, recayó aquel Estado en el Condado de Barcelona, y tomó

mó de él quieta y pacificamente la posesion por el mes de Julio D. *Alonso II* Rey de Aragon Conde de Barcelona, y que se intituló *Conde de Rosellon.*

No he hallado la claridad que yo quisiera para decir afirmativamente cómo pudo recaer este Estado en el Conde de Barcelona, y debe causarlo el estar encontrados los Autores en el principio que tuvo. Diré lo que entiendo, arrimandome á las dos opiniones para que queden ambas por buenas.

Bien puede ser que el Emperador Carlos *Magno* hiciese la primera creacion del Conde de *Rosellon*, y que como despues se tornó á perder muy lo mas de Cataluña, y la cobró Wifredo el segundo Conde de Barcelona, á quien el Emperador Carlos *Craso* hizo donacion de toda aquella tierra, porque no la pudo conservar ni cobrar; este Conde Wifredo Señor Soberano de Cataluña resucitase los mismos Titulos que antes havia tenido, y que él como Señor de toda se intitulase Conde de Barcelona, *Rosellon*, Besalu, Urgel y Cerdania, como se intituló.

Todos estos titulos menos el de Urgel tuvo su hijo y sucesor Mir, quarto Conde de Barcelona que murió el año de 929.

Desde este tiempo no se intitularon los Condes de Barcelona Condes de *Rosellon*, á lo que yo he podido atinar: en el de Borel sexto Conde de Barcelona el que perdió y ganó esta Ciudad, era Conde de *Rosellon* Wifredo el que diximos pobló á Colibre: de donde se infiere por cosa llana y que no parece puede tener contradicion, que el Conde Mir ó Seniofredo su hijo, tambien Conde de Barcelona, ó el Conde Borel desmembrasen el Condado de *Rosellon*, y le diesen en feudo á aquel Wifredo, ó á otro á quien él sucedió. Carga esto sobre que todos los Autores en conformidad sienten que el Condado de Rosellon era feudo del de Barcelona, y asi de qualquier manera que se enagenase, sucedió legitimamente en él el Rey D. *Alonso II* de Aragon como Conde de Barcelona.

Sucedió al Rey D. *Alonso* en el Reyno de Aragon y en el Condado de *Rosellon* el Rey D. *Pedro II*, el qual dió el Condado de *Rosellon* al Infante D. Sancho su tio, hermano de su padre, hijo del Principe D. Ramon Berenguer y de la Reyna Doña *Petronila.*

El Infante D. *Sancho* Conde de *Rosellon* casó en Castilla con Doña Sancha Nuñez hija del Conde D. Nuño Perez de Lara y de su muger Doña Teresa Fernandez. Tuvo por su hijo á D. Nuño Sanchez, que fue Conde de Rosellon, el qual con su padre se halló en la batalla de las *Navas*, y fue Señor de Colibre, Valespir y Capsir, y murió sin sucesion legitima en tiempo del Rey D. *Jayme I*, á quien por razon del feudo, y por ser su pariente mas cercano perteneció el Condado de Rosellon, y las demás tierras.

El Rey D. *Jayme* dió el Condado de Rosellon al Infante D. *Fernando* su hijo, y por haver muerto sin hijos le hubo el Infante D. *Jayme* hijo segundo del mismo Rey D. Jayme que fue Rey de Mallorca.

D. *Jayme* Rey de Mallorca y Conde de *Rosellon* hizo homenage por este Estado al Rey D. *Pedro* de Aragon su hermano. El mismo hizo D. Sancho su hijo al Rey D. *Jayme II* de Aragon, y D. *Jayme II* ultimo Rey de Mallorca, á quien el Rey confiscó todos sus Estados el año de 1342, como yá hemos dicho, y la guerra que por el Condado de Rosellon hizo en Cataluña aquel D. Jayme de Mallorca. Incorpórola en el Principado de Cataluña Lunes 21 dias del mes de Marzo de 1344. Entonces hizo juramento de no enagenar este Estado de Rosellon de su Corona, y lo han cumplido sus sucesores sin contravenir á este juramento, aunque el Rey D. *Juan II* empeñó el Condado de Rosellon y el de Cerdania al Rey Luis XI de Francia en 2000 escudos para sus necesidades y guerras. Hizose el desempeño el año de 1493 en tiempo del Rey *Catolico* D. Fernando.

CA-

CAPITULO XXI.

Confiscacion y descripcion del Condado de Cerdania.

AL Condado de *Cerdania* dán muchos Autores, y entre ellos Pedro *Tomich* la antigüedad y principio que al de Rosellon, y ponenle en el segundo lugar de aquella creacion de *Condes* que atribuyen á *Carlos Magno*. Tambien escriben fue Conde de *Cerdania*, *Salomon* el que el año de 858 mató en Francia á Wifredo primero de este nombre, y segundo Conde de Barcelona. Despues de esto hay bastante noticia de los Condes de Cerdania, porque Wifredo el segundo Conde de Barcelona se intituló Conde de Cerdania. Sucedióle en el Condado de Barcelona y en el de Cerdania su hijo *Mir*. Este tuvo por hijo segundo á Olivan *Cabreta*, llamado asi por la razon que dimos arriba en el capitulo tercero. Dióle el padre los Condados de *Cerdania* y Besalu, y fue hombre de mucha suerte y poder. Murió el año de 990, y fundó el Monasterio de S. Benito de *Bages*, y fue enterrado en el de Ripol. Dió á su hijo segundo Wifredo el Condado de Cerdania, que era en esta sazon Estado libre y batia moneda. *Wifredo* tuvo por primero hijo á *Ramon Wifredo* que le sucedió en este Condado, y murió el año de 1078. Fue su hijo Guillen Ramon que era Conde de Cerdania el año de 1082.

Este Conde *Guillen* pasó á la conquista de Jerusalen, por lo qual es llamado *Jordan*. Murió en esta empresa herido de una saeta el año de 1095. Tuvo dos hijos que le sucedieron en el Condado de Cerdania, Guillen Jordan y Bernardo Guillen. Guillen tambien pasó á la Tierra Santa, y murió cerca de Tripol de Suria en un Castillo que havia fortificado. Sucedióle *Bernardo Guillen* que murió el año de 1117 sin hijos que le sucediesen. Dejó el Condado de Cerdania al Conde de Barcelona *Ramon Arnaldo Berenguer*. Este Conde havia yá sucedido en el Condado de Besalu, como se dijo en el capitulo quarto, y se intituló Conde de Barcelona, Besalu y *Cerdania*, y lo mismo continuaron sus sucesores en el Condado de Barcelona hasta el Principe D. *Ramon Berenguer* que casó con la Reyna Doña *Petronila* de Aragon. De este matrimonio fue hijo segundo el Infante D. *Pedro* á quien el Principe D. Ramon dejó el Condado de *Cerdania*.

El Infante D. *Pedro* Conde de *Cerdania* murió sin generacion, y tornó aquel Estado á incorporarse en el Condado de Barcelona de donde se huvo apartado.

El Rey D. *Jayme I* dió este Condado al Infante D. *Fernando* su hijo, y murió sin sucesion: por lo qual el mismo Rey le dió al Infante D. *Jayme* su hijo segundo, á quien dió el Reyno de las Islas de Mallorca y Menorca.

Este Rey de Mallorca Conde de *Cerdania*, sus hijos y nietos pararon en lo que hemos visto. El derecho y causas que concurrieron para confiscarles el Reyno de Mallorca y los otros Estados, y incorporarlos en la Corona, concurrieron para confiscarles este que tenian en feudo, y por él havian reconocido á los Condes de Barcelona y constituidose por sus vasallos, y asi no hay para que repetirlo. Desde el dia que el Rey incorporó este Estado en su Corona no ha salido de poder de los Reyes de Aragon Condes de Barcelona, menos el tiempo que estuvo empeñado en el Rey de Francia: digamos ahora el asiento que tiene.

Cerdania es la antigua *Ceretania* en aquella parte de los montes Pyrineos donde son las cataratas del rio *Rubricato* ó *Llobregat* que desagua en el Mediterraneo cerca de Barcelona. *Plinio* llama á los de esta region los *Ceretanos*, y ponelos entre los *Lacetanos* y *Vascones* cerca de los *Ausetanos*, y siguele *Tolemeo*. El mismo nombre les dá *Estrabon*, y dice ser gente muy semejante á la de *Cantabria*, y que aquella parte de los Pyrineos que mira á España es muy fertil y poblada de

de diversos arboles que están siempre verdes, y la otra que mira á la Francia está seca y sin arboles. *Carlos Clusio* en la *Carta de España* llama á Puicerdan la cumbre de los *Ceretanos*. Florian de *Ocampo* dice que Puicerdan fue cabeza de todos los Españoles Montañeses de aquel contorno, y que á los *Ceretanos* dió nombre un Lugar que hoy se llama *Cerete*. El Obispo D. *Juan* de Girona escribe que Puicerdan es el paso de los de *Cerdania*, como que miran desde lo alto de los Pyrineos. En este Condado de *Cerdania* se recogieron los Godos que moraban en la Provincia, que se llamó Cataluña despues de la destruccion de España y es Cataluña la *Vieja*, á diferencia de la *Nueva* que es el resto del Principado. A esta parte del rio Llobregat fue la primera tierra que conquistó *Oger Catalon* Gobernador de Guiena en la entrada que hizo en España, á instancia y requisicion de los mismos Godos en tiempo de Pipino Rey de Francia, como yá hemos dicho.

La Ciudad de *Cerete* fue en la España Citerior respecto de Roma uno de los 17 Lugares que tuvieron los Romanos con privilegio de los Italianos Latinos, segun escribe *Plinio* que los cuenta, y dá á *Cerete* el cognomento de *Julia*. Ambrosio de *Morales* puso en su *Historia Romana* una piedra que dice está en los Pyrineos, dedicada al Emperador Augusto Cesar por los *Ceretanos*.

Tengo por cosa necesaria y conveniente que se ponga en forma el *Arbol* que hemos creado de los Reyes de Mallorca y Menorca, y de los Condes de Rosellon y Cerdania, para evitar la confusion y dificultades que hay en sus sucesiones y descendientes, y asi lo puede ver el letor para su inteligencia.

CAPITULO XXII.

Incorporacion de la Ciudad de Albarracin en la Corona de Aragon.

LA Ciudad de *Barracin* ó *Albarracin* con el articulo *Al* de los Moros, está en los confines del Reyno de Aragon y Toledo en asiento fuerte y enriscado cerca de las fuentes del rio *Tajo*: estando poseída de Moros la dió el Rey *Lop* ó *Lobo* de Murcia con otros Castillos y Lugarejos á D. Pedro Rodriguez de Azagra hijo de D. Rodrigo de Azagra Caballero de Navarra, que tuvo en feudo la Ciudad de Estela y muchos Lugares. Este D. Pedro pobló á Albarracin de Cristianos, y la llamó *Santa Maria*, por haverle constado que se llamó asi antiguamente, é intitulóse vasallo de *Santa Maria* y Señor de Albarracin. Fue esto en coyuntura que los Reyes de Aragon y Castilla trahian diferencias sobre los limites de sus Reynos, y cada uno holgaba de tener por amigo á este Caballero, y con esto se trató como Señor libre sin reconocer Principe alguno. Pidió á D. Cerebruno Arzobispo de Toledo, como á Primado de las Españas, erigiese Iglesia Cathedral en aquella su Ciudad, é hizose asi, interviniendo en la ereccion el Cardenal Jacinto Nuncio Apostólico, y dióle por diocesanos todos los Lugares de aquel Señorío. Los Arzobispos de Toledo y Tarragona pretendieron les havia de ser sufraganea, y sobre esto se causó entre estos dos Prelados largo pleyto; mas quitólos de diferencia el Papa *Juan* vigesimosegundo quando erigió en Metropolitana la Cathedral de Zaragoza adjudicandole la de Albarracin.

D. *Pedro Rodriguez de Azagra* tuvo por su hijo y sucesor, á D. Fernando Rodriguez de Azagra y á Doña Toda Perez muger segunda de D. Diego Lopez de Haro el *bueno* Señor de Vizcaya. Este Caballero tomo el habito de la Caballeria de

de Santiago, é hizo libre renunciacion en aquella Orden, de la Ciudad de *Albarracin* y de todo su Estado. Despues la Orden cedió su derecho en el mismo D. Fernando por cierta cantidad de maravedises, y unos heredamientos en la Villa de Huélamo. Casó con Doña Teresa Yañez, y tuvo á D. Pedro Fernandez de Azagra.

D. *Pedro Fernandez de Azagra* Señor de *Albarracin* casó con Doña Elfa ó Elisa, y fue de este matrimonio D. Alvaro Perez de Azagra, el qual dicen algunos que casó con Aurembiax Condesa de Urgel, y que fue su hija Doña Teresa Alvarez; mas repugna, que Aurembiax no tuvo hijos.

Doña *Teresa Alvarez de Azagra* Señora proprietaria de *Albarracin* hija de D. Alvaro Perez, casó con D. Juan Nuñez de Lara el *Gordo* Señor de la Casa de *Lara*. Nació de este matrimonio otro D. Juan Nuñez de Lara que sucedió al padre en la Casa de Lara, y á la madre en el Señorío de Albarracin. Murió sin hijos, y tocó la sucesion á su hermana Doña Juana de Lara que llamaron la *Palomina*, muger de D. Fernando de la Cerda.

D. Juan Nuñez de Lara el *Gordo* siguió al Rey de Castilla contra el Rey D. *Pedro III* de Aragon, y procuró con mucha instancia que el de Aragon fuese privado de sus Reynos, y se adjudicasen al Rey Filipo de Francia. Hizole guerra muy cruel por las Fronteras de Aragon, al tiempo que el de Francia entraba con Exercito por las de Rosellon á conquistar el Principado de Cataluña y los Reynos de Aragon y Valencia. Encerróse D. Juan en *Albarracin*, y el Rey D. *Pedro* cercó aquella Ciudad, y rindióse á partido á 29 dias del mes de Setiembre del año de 1284. El Rey declaró á D. *Juan* haver perdido él y sus hijos aquel Señorío, y hizo merced de él á D. Fernando su hijo y Doña Ines Zapata. Nunca este D. Fernando tomó la posesion de *Albarracin*, aunque se le entregaron algunas torres. Por otra parte deseaba el Rey D. *Alonso* el tercero su hermano restituirla á D. Juan Nuñez con quien andaba en conciertos, ó haverla para sí, por ser Plaza de tanta consideracion contra Castilla. Para esto ofrecia recompensa á D. Fernando, y se puso *Albarracin* en tercería por 10 años. En este tiempo murió D. *Juan Nuñez* el *Gordo* y le sucedió D. Juan el segundo, el qual se redujo al servicio del Rey D. *Jayme* el segundo y hizo grandes esfuerzos para que se le restituyese *Albarracin*, que era de su madre Doña Teresa. Juntóse á esto que Doña Ines Zapata madre del D. Fernando nunca se contentó de las equivalencias que se le hicieron por esta Ciudad y Señorío, y como muger mal aconsejada lo perdió todo. El D. Fernando pasó á Portugal donde la Reyna Doña *Isabel* su hermana le recibió, y fue parte para que alli fuese heredado. Casó con una Señora que se llamó Costanza Mendez Pelita en quien tuvo á D. Alonso de Aragon.

Concertó el Rey D. *Jayme* de entregar á D. Juan Nuñez la Ciudad de *Albarracin* con estas condiciones: Que D. Juan Nuñez recibiese en feudo de honor la Ciudad de *Albarracin*, sus torres y fortalezas para sí y sus sucesores.: Que dentro de un año D. *Juan* viniese ante el Rey á hacerle reconocimiento; y que si no viniese, que Doña Teresa Alvarez madre de D. *Juan*, él y sus hermanos perdiesen el derecho que pretendian pertenecerles en aquel Estado. Entendióse luego que D. Juan Nuñez estaba concertado y en servicio del Rey de Castilla enemigo del Rey D. *Jayme*: por lo qual, y por no haver parecido á hacer el reconocimiento, como estuvo obligado, los Caballeros que tuvieron en fieldad y tercería la Ciudad y fuerzas de *Albarracin*, las entregaron al Rey D. *Jayme*, pasado el año de 1300, y se tomó la posesion por la Corona de Aragon. Los de *Albarracin* recibieron al Rey por Señor natural, y le hicieron homenage de manos y boca. El Rey le dió titulo de *Ciudad* dia

de S. *Pedro* y S. *Pablo* á 29 de Junio del dicho año.

El Rey D. *Alonso IV* dió esta Ciudad al Infante D. *Fernando* su hijo Marques de Tortosa, y Señor de muchos Lugares en Aragon y Cataluña. Casó con la Infanta Doña *Maria* de Portugal hija del Rey D. *Pedro* y de la Reyna Doña *Costanza*, y no tuvo hijos de ella.

Este Infante anduvo en mucho deservicio del Rey su hermano, y cometió muchos, y muy graves delitos de Magestad merecedores de que el Rey le mandase matar, como lo mandó y se executó en Castellon. Por esto y por no haver tenido sucesion, la Ciudad de *Albarracin* volvió á la Corona Real de Aragon que hoy la posee.

Por otro derecho tambien muy sustancial pertenece al Rey Catolico esta Ciudad y Estado de *Albarracin*, y es en esta manera. D. Juan Nuñez de Lara el *Gordo* y Doña Teresa Alvarez de Azagra tuvieron por su hija á Doña Juana, que llamaron la *Palomina*, en quien paró la sucesion de la Casa de *Lara*, por haver muerto sin hijos D. Juan Nuñez el segundo, y sus hermanas. Doña Juana la *Palomina* casó con D. Fernando de la Cerda hijo segundo del Infante D. Fernando de la Cerda, y tuvo por hija á Doña Blanca de la Cerda, que casó con D. Juan Manuel hijo del Infante D. *Manuel*, hijo del Rey D. *Fernando* el Santo.

D. Juan Manuel y Doña Blanca tuvieron á la Reyna Doña Juana muger del Rey D. Henrique II de Castilla y Leon, Señora de las Casas de Lara y de Vizcaya, por haver muerto sin sucesion otro D. Juan Nuñez.

Tomandolo de mas atrás, Doña *Toda* ó Teuda Perez de Azagra fue muger segunda de D. Diego Lopez de Haro el *bueno*, Señor de Vizcaya, cuya hija fue Doña Maria Diaz de Haro, que casó con el Conde D. Gonzalo Nuñez Señor de Lara, progenitor de los demás Señores de esta Casa, y de la Reyna Doña *Juana* madre del Rey D. *Juan* el primero. El Rey Catolico es legitimo sucesor y descendiente del Rey D. *Henrique* y de la Reyna Doña *Juana* en todos sus Reynos y Estados; y asi quando no fuera muy justificado el derecho á este Señorío, en quanto Rey de Aragon, le pertenecia como á descendiente y sucesor de Doña Toda Perez y de Doña Teresa Alvarez de Azagra, como consta de lo que hemos dicho, y dice el *Arbol* de los Señores de *Albarracin*, á que nos remitimos.

CAPITULO XXIII.

Otras acciones del Rey, sus casamientos, hijos y muerte.

EL año de 1350 mandó el Rey que de alli adelante en sus Reynos y Señoríos se dejase la cuenta de la *Era de Cesar*, que desde lo muy antiguo se usaba en España en los Instrumentos y Escrituras, y que se contase por el Nacimiento de nuestro Salvador y Redentor Jesu-Christo, y tambien se dejase el año de la *Encarnacion* y la cuenta latina por *Calendas*, *Idus* y *Nonas*, con que se estorvó la confusion que causaba contarse de aquella manera.

El año de 1351 vino á Barcelona el Conde de Fox Gaston Febus, é hizo reconocimiento al Rey por ciertas Villas y Fortalezas, y el Rey se obligó de ayudarle y valerle contra el Rey de Inglaterra, que trataba de desposeerle.

Ganó el Rey una famosa batalla de mar á los Genoveses, siendo su General D. *Bernardo de Cabrera*, en que les mató 89 hombres, y prendió mas de 39; y de los del Rey murieron cinco: con lo qual la Señoría de Genova quedó tan quebrantada, que se entregó con titulo de Ducado á Juan Vicecomite Arzobispo y Señor de Milan.

Ganó tambien al Rey D. Pedro de Castilla la batalla de *Araviana* junto á Agreda, que es muy señalada, y tuvo con Castilla otras muchas y muy largas diferencias que le pusieron en cuidado. Fundó la Universidad de *Huesca*, ó resucitó la que alli havia fundado *Quinto Sertorio*. Hizo su vasallo al Rey de *Tunez*, y tambien lo

eran

eran y le pagaban tributo los de Constantina y Bugia.

Intitulóse Rey de *Sicilia*, Duque de *Atenas* y *Neopatra*, pretendiendo pertenecerle por muerte del Rey D. *Fadrique III* de Sicilia, conforme á los llamamientos y substituciones del Rey D. Fadrique el *Viejo*, y despues renunció lo de *Sicilia* en el Infante D. *Martin* su hijo y lo de *Atenas* y *Neopatra*, que estaba en su obediencia, lo dió á D. *Martin* su nieto, quando casó con la Reyna Doña *Maria* de Sicilia.

Tuvo mucha curiosidad en informarse de la manera que gobernaban sus Reynos y Estados otros Principes. Fue muy inclinado á las letras, y gobernó con mucho valor, aunque fue notado de alguna aspereza, especialmente en la muerte del Infante D. Fernando su hermano, para la qual dió muy bastantes causas, como era haver cometido contra su Real Persona muchos delitos de Magestad, sobre que se havian causado procesos, y ligadose con sus enemigos, mayormente con el Rey de Castilla, y que le havia perdonado, y tornó á caer en nuevas culpas: que havia persuadido á muchos vasallos que estaban en su servicio y en las guerras que tenia, que pasasen á Francia, y le desamparasen quando tenia de ellos necesidad.

Estuvo concertado de casar con hija mayor de Eduardo Rey de Inglaterra, y con la Infanta Doña *Juana* hija mayor de Filipo Rey de Navarra y de la Reyna Doña *Juana*, y no se efectuó ninguno de estos casamientos. Casó la primera vez con la Infanta Doña Maria hija segunda de los mismos Reyes de Navarra, y fue condicion, que si la sucesion de aquel Reyno viniese á muger, fuese preferida la Infanta Doña *Maria* á su hermana mayor Doña *Juana*. Tuvo de este matrimonio á la Infanta Doña Costanza que casó con D. Fadrique Rey de Sicilia, á la Infanta Doña *Juana* que casó con D. Juan Conde de Ampurias, y á la Infanta Doña Maria que murió niña, y al Infante D. Pedro que murió en bautizandole y tras él su madre al quinto dia en Valencia el año de 1347, y fue enterrada en el Monasterio de S. *Vicente* de aquella Ciudad.

Segunda vez casó con la Infanta Doña Leonor hija del Rey D. Alonso IV de Portugal y de la Reyna Doña Beatriz, y de este matrimonio no quedó sucesion, porque murió la Reyna muy presto en Teruel en el mes de Octubre de 1348.

Casó tercera vez con Doña Leonor Infanta de Sicilia hija del Rey D. Fadrique, y tuvo de ella al Infante D. *Juan* que le sucedió, al Infante D. *Martin* que fue el primer *Condestable* de Aragon, Duque de Momblanc y Conde de Exerica y Luna. Este D. Martin sucedió á D. Juan en los Reynos. La Baronía de Exerica havia recaido en la Corona, porque murió sin hijos legitimos D. Juan Alonso de Exerica en tiempo del Rey. Fueron tambien sus hijos el Infante D. Alonso, y la Infanta Doña Leonor que fue muger del Rey D. *Juan* el primero de Castilla y de Leon. Murió la Reyna en Barcelona el año de 1374. Mandóse enterrar en el Monasterio de *Poblet*.

Casó quarta vez el Rey con D. Sibila de Forcia natural del Ampurdan hija de Bernardo de Forcia, y viuda de D. Artal de Foces, y tuvo de ella dos hijos que murieron niños, y á la Infanta Doña Isabel que casó con D. Jayme Conde de Urgel, Vizconde de Ager.

Murió el Rey en Barcelona en el Palacio menor en 5 dias del mes de Enero de 1387 en edad de 67 años y 4 meses, de los quales reynó los 51. Fue sepultado en la Iglesia mayor de Barcelona, y despues trasladado al Monasterio de *Poblet*. Sucedióle el Infante D. *Juan* su hijo.

CAPITULO XXIV.

Los Reyes D. Juan y D. Martin de Aragon.

D. *Juan* primero de este nombre, decimotercio Rey de *Aragon* y vigesimoprimo Conde de Barcelona, sucedió al Rey D. *Pedro* su padre el año de 1387. Nació en Perpiñan en 27 del mes de Diciembre del año de 1351, dia del bienaventurado S. *Juan* Apostol y Evangelista; y por esto, mas que porque antecesor suyo huviese tenido el nombre de *Juan*, se le dieron.

Adelante á 21 dias del mes de Enero del año de 52 le hizo el Rey su padre donacion de la Ciudad de *Girona* con titulo de *Duque*, y de él usaron los primogenitos de los Reyes de Aragon hasta que en Castilla y Leon los Infantes *herederos* de aquellos Reynos se llamaron *Principes de las Asturias* en tiempo del Rey D. Juan el primero, á cuya imitacion se llamaron *Principes de Girona* los primogenitos de *Aragon* y *Cataluña*; y quando se juntó con Aragon el Reyno de Napoles, *Duques* de *Calabria.* Conforme á esto el hijo mayor de los Reyes *Catolicos* se ha de intitular *Principe de las Asturias* por los Reynos de Castilla y Leon, *Principe* de *Girona* y *Duque* de *Momblanc* por los de Aragon, y por el de Napoles Duque de *Calabria.* Fue jurado por sucesor de estos Reynos en Zaragoza en 5 dias del mes de Setiembre del año de 1352. Coronóse en la misma Ciudad el de 1388.

Haviase rebelado en la Isla de *Cerdeña* contra el Rey el Juez de *Arborea*; y él muerto, sucedió en la rebelion una hija suya, y otros con quien el Rey se concertó: y con esto las cosas de aquel Reyno tuvieron por entonces algun sosiego. Despues el año de 1389 entraron en Cataluña el Conde de Armenaque y sus gentes, y fueron rebatidos por el Rey á mucho contento y satisfacion suya, porque los siguió y encerró en sus tierras, y les hizo en ellas mucho daño. Pasaron en su tiempo los Judios de sus Reynos de Aragon y Mallorca una gran diminucion en sus personas y haciendas, causada por los Christianos, á quien el Rey castigó rigurosamente.

Estuvo concertado de casar con Madama Catalina hija primogenita del Rey Luis y de la Reyna Juana de Napoles y Ungria, y con Madama Juana hija de Filipo de Valois Rey de Francia y de Madama Blanca su segunda muger. Esta Señora murió en Besiers viniendo á casarse. Despues casó dos veces, la primera con Doña Matea hija de Jayme Conde de Armenaque, y tuvo de ella á la Infanta Doña Juana que casó con Mateo Conde de Fox; y la segunda con Doña Violante hija de Roberto Duque de Bar, y de Madama Marta hija de *Juan* Rey de Francia, y de la Reyna Bona de Bohemia su primera muger. De este matrimonio tuvo al Infante D. Jayme que murió niño, siendo Duque y Delfin de Girona, y á la Infanta Doña Violante que casó con Luis Duque de Anjou que se llamó Rey de Napoles. Murió el Rey andando á caza en el bosque de Foxa en el Condado de Ampurias, á 19 dias del mes de Mayo de 1396, á los 44 y 6 meses de su edad, y de su reynado á los 9. Fue depositado en la Cathedral de Barcelona, y enterrado en el Monasterio de *Poblet.* Sucedióle su hermano el Infante D. Martin. La Reyna Doña Violante murió en la Ciudad de Barcelona á 3 de Julio de 1431.

D. *Martin* primero de este nombre, llamado el *Humano* por la llaneza de su trato, decimoquarto Rey de Aragon, y vigesimosegundo Conde de Barcelona, sucedió al Rey D. Juan su hermano el año de 1396.

Estaba quando murió el Rey D. *Juan* en Sicilia; y siendo avisado de la muerte de su hermano, vino á Barcelona, y despues fue jurado en la Ciudad de Zara-

ragoza sin contradicion ni contraste alguno; aunque se le pudiera hacer por dos cosas: la una, que la Reyna Doña *Violante* dijo y publicó quedar preñada, y asi se pusieron por guardas á su vientre quatro Matronas de mucha confianza, y se hicieron otras diligencias que manda el Derecho se hagan en semejantes casos: mas como dentro de pocos dias la Reyna declaró que no estaba preñada, cesó esta dificultad.

La otra hacia, que Mateo Conde de Fox y Vizconde de Castelvo estaba casado con la Infanta Doña Juana hija mayor del Rey D. *Juan* que acababa de morir, y parecia que le tocaba á ella la sucesion; pues en la Corona de Aragon, como se vió en la Reyna Doña *Petronila*, las mugeres son capaces de suceder, segun Pedro de *Ancharrano*, y como antiguamente disputó Jacobo de *Butrigaris* en favor de la Infanta Doña *Costanza* hija del Rey D. *Pedro* el primero. Mas este derecho no fue de consideracion, porque el Rey D. *Pedro* padre de los Reyes D. Juan y D. Martin en el testamento con que murió, ordenó y dispuso que muriendo sin hijos varones el Infante D. *Juan* su hijo, fuese preferido á sus hijas el Infante D. *Martin* su hijo segundo, y lo mismo mandó en su testamento el Rey D. *Juan* su hermano, conformandose en esto con las otras instituciones de los Reyes sus progenitores, especialmente del Rey D. *Jayme I*, y del Rey D. *Alonso IV*, que siempre llamaron á sus varones con prelacion á las mugeres sus nietas; y siendo esta voluntad y disposicion de Principe Soberano sin superior temporal, tuvo mucha fuerza, é inmutabilidad; y no hay duda, ni se puede presumir otra cosa, sino que el Conde de Fox quando casó con la Infanta, asi por el trato del casamiento, como por la vecindad con el Reyno de Aragon (pues se presume que el vecino sabe lo que hace su vecino en cosas de que se puede tener sabiduría y conocimiento, como ésta, que sería muy pública, y por otras razones) tuvo entera noticia y certidumbre de este hecho; y pues, entendiendo que su muger no podia suceder siendo vivo el Infante D. *Martin*, lo consintió y se casó, no se le hace injuria, ni se puede tener por engañado; antes conjeturo yo que al tiempo del casamiento se debió de capitular que no havia de suceder por el derecho de su muger en la Corona de Aragon, y que expresamente renunció á la sucesion. Fundome en tres razones: La primera, porque no sucediese estrangero, de que tanto se huye siempre: la otra, porque si bien el Conde de Fox fuese tan gran Señor, era vasallo del Rey de Aragon, y como á tal le havian reconocido sus antecesores y él, como se puede entender de lo que se ha dicho arriba, y se hizo harto en darle por muger á la hija mayor del Rey sin la prerogativa de suceder en el Reyno á falta de varones del mismo grado; y la tercera, porque la dote de 50∂ florines para aquel tiempo fue excesiva, aunque se tuviese atencion á que no havia de suceder; y si huviera de suceder, no se le diera mas dote que la sucesion, que era muy importante y considerable. Sin embargo de esto el Conde de Fox hizo todos los esfuerzos que pudo, embió embajadas al Reyno de Aragon representandole su derecho, y concertó de dar al Rey de Francia algunos Estados porque le ayudase á tomar la posesion; y siendo su gran protector el Conde de Armenaque por la sangre que tenia con la Infanta Condesa de Fox, entró por Cataluña hasta ponerse sobre Barbastro, de donde fue echado y compelido á retirarse á Navarra. Sus gentes hicieron otra entrada en Aragon por el valle de Salazar, y ganaron un Castillo, y luego los echaron de él con mucho daño y pérdida suya. Poco despues murió el Conde de Fox sin dejar hijos de la Infanta su muger, y le sucedió en sus Estados su hermana Madama Isabel, con quien el Rey concertó de volverle las tierras que se le havian ocupado en las diferencias pasadas, y que á la Infanta Doña Juana se le restituyese su dote.

Ven-

Vencidas y allanadas estas dificultades, el Rey se coronó solemnemente en Zaragoza el año de 1399, y él y la Reyna fueron ungidos con las ceremonias eclesiasticas. Embió Armada á la Isla de *Cerdeña*, donde todavia andaban rebeldes, y viniendo á jornada con ellos, los venció, y murieron en ella mas de 5∂ Sardos, con que sosegaron algo en sus inquietudes.

Casó siendo Infante y Duque de Momblanc con Doña Maria de Luna, hija de D. Lope de Luna y de su segunda muger Doña Brianda de Agaout hija del Conde Beltran de Agaout sobrino del Papa Clemente V, y fue por ella Conde de Luna. Nacieron de este matrimonio los Infantes D. Jayme y D. Juan, y la Infanta Doña Margarita que murieron niños, y el Infante D. Martin que casó con Doña Maria Reyna de Sicilia hija y sucesora del Rey D. Fadrique, que estaba jurado por sucesor en Aragon; y muriendo sin hijos, se juntaron los Reynos de Aragon y Sicilia de la manera que luego se dirá. La Reyna Doña Maria murió en Villa-Real cerca de Valencia en 29 de Diciembre fin del año de 1406. Fue sepultado su cuerpo en el Monasterio de *Poblet*.

Poco despues murió el Rey D. *Martin* de Sicilia Principe de Girona su hijo, y el Rey acudiendo á lo de la sucesion se le propusieron dos casamientos, uno con Doña Cecilia hermana del Conde de Urgel, y el otro con Doña Margarita hija de D. Pedro de Aragon y de Doña Juana de Cabrera su muger, que venia á ser nieta del Conde de Prades D. Juan de Aragon hijo del Infante D. Pedro de Aragon. Casó con esta Señora, y no tuvo hijos de ella. Murió el Rey en 31 de Mayo de 1410 en el Monasterio de *Valdoncellas* junto á Barcelona. Fue depositado en la Iglesia Mayor de Barcelona, y desde alli trasladado al Monasterio de *Poblet*. Reynó 14 años y 12 dias desde la muerte del Rey D. *Juan* su hermano. No se pudo acabar que declarase quién le havia de suceder, ni dijo otra cosa mas, *que le sucediese quien tuviese para ello mejor derecho*.



TITULO QUARTO

DEL LIBRO TERCERO DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA.

REYES DE SICILIA.

CAPITULO PRIMERO.

DESCRIPCION DE LA ISLA DE SICILIA.

EN lo del gran Rey D. *Pedro* de Aragon dije, que casó con la Infanta Doña Costanza hija de Manfredo Rey de Sicilia, y sucesora suya en aquella Corona; con lo qual se juntaron estas dos; y porque permanecieron poco tiempo juntas, reservé el hacer *Arbol* de los Reyes de *Sicilia* hasta quando tornasen á unirse, sin haverse apartado hasta estos tiempos; y porque esto aconteció en el del Rey D. *Martin*, á quien legitimamente perteneció la sucesion de los unos y otros Reynos, diré ahora todo lo que me pareciere necesario para mi intento.

La Isla de *Sicilia*, á dicho de muchos y muy doctos Cosmografos, es la mayor que hay en el mar Mediterraneo. Describenla Claudio *Tolomeo* en la *septima Tabla*

bla de Europa, *Estrabon*, *Ciceron*, *Plinio*, *Julio Solino*, *Trogo Pompeyo*, *Polybio*, *Volaterrano*, *Mario Arecio*, *Patricio de Sarausa* ó *Zaragoza*, y Fray *Thomas Facello.* Es la más celebrada que hay de Autores Latinos y Griegos, y por su grande fertilidad y riquezas los Poetas la dedicaron á *Ceres*, y á *Baco*, y la llamaron la *Isla del Sol. Estrabon* y *Diodoro Siculo* la llamaron *la mejor de todas. Marco Caton* referido por *Ciceron* la llamó *despensa y mantenimiento de la República y Pueblo Romano* con mucha razon, porque como dice *Diodoro* dá en muchas partes trigo sin sembrarse: por esto es llamada hoy *granero de Italia. Pomponio Mela* la apoda á la letra *delta*(Δ)de los Griegos por su forma triangular ó triqueta, como quiere *Plinio*, por lo qual los mismos Griegos la llamaron *Trinacria.* Las tres puntas, cabos ó promontorios son *Peloro*, *Lylibeo* y *Pachino*, que hoy se llaman Cabo de la Torre del *Faro*, *Mazara* y *Pasaro*, y miran á Italia, Africa y Grecia.

Muchos Autores dicen que solia ser tierra firme y continente de Italia, y nunca acaban en qué tiempo, ó por qué causa se apartó. Concuerdan en que por la parte por donde se dividia se pobló un Lugar á quien por esta razon llamaron *Rhegio*, que es decir cosa *bendida* que hoy se llama *Rijoles*, y el que dista de Italia 20 estadios, y que en este estrecho están Scyla y Caribdis.

Tucidides dice boja tantas leguas quantas en ocho dias navegará un navio, ó poco mas. *Plinio* le dá de circunferencia 618 millas: *Diodoro Siculo* la mide de esta manera: desde el Cabo *Peloro* al *Lilybeo* le dá 1700 estadios, desde el *Lilybeo* al *Pachino* 1500, desde el *Pachino* al *Peloro* 1140, que hacen 4340 estadios. Fray *Thomas Facello* le dá 624 millas, y dando á cada milla ocho estadios, hay alguna diferencia de su medida á la de *Diodoro*, y muy poca á la de *Plinio.*

Tucidides dice que esta Isla ó alguna parte se pobló de aquella ferocisima Gente de los *Cyclopas* y *Lestrigones*, y que no sabe de dónde vinieron, ni adónde fueron á parar; mas que tuvieron muchas guerras y contiendas con los *Sicanos* que fueron de *Iberia*, y dieron nombre á la Isla llamandola *Sicania.* Para entendimiento de esto es de saber, que en España dicen huvo un Rey que se llamó *Atlante* hermano de otro Rey que se llamó *Hespero*, que pasó á Italia, y le dió nombre llamandola *Hesperia.* Hizo lo mismo Atlante y llevó consigo muchos Españoles, los quales tomaron puerto en *Sicilia*, y poblaron mucho en aquella Isla. Parece que sucedió á Atlante el Rey *Sicoro* su hijo, de quien el rio *Segre*, celebrado por *Lucano* que pasa por Lerida, y en lo antiguo solia ser limite entre Aragon y Cataluña, se llamó *Sicoris*, y la region que baña *Sicoria*, de la qual como escriben *Diodoro Siculo*, *Silio Italico* y *Servio* Gramatico salió mucha Gente que pasó á *Sicilia*, y poblaron mucha parte de ella, y la llamaron *Sicoria* por su Rey *Sicoro*, y por la Provincia *Sicoria* de donde fueron. A *Sicoro* sucedió en el Reyno de España *Sicano* su hijo, el qual haviendo entendido, que los Españoles de Sicilia trahian guerra continua con los *Cyclopas*, pasó en su ayuda con mucha gente, y huvo de ellos una insigne victoria, con que los dejaron muy deshechos, y los Españoles se hicieron tan señores de la Isla, que de alli adelante, dejando el nombre de *Sicoria*, se llamó *Sicania* por el Rey *Sicano*, y por sus gentes que quedaron en ella. Asi lo afirman *Solino* y *Roberto Cenal.* Con esto y con traher á la memoria que España en lo muy antiguo se llamó *Iberia* de *Ibero* su segundo Rey hijo del Patriarca *Tubal*, queda entendido lo que dice *Tucidides*, y que los Españoles poblaron diversas veces á *Sicilia*, y le dieron diversos nombres: lo qual no hicieron los Troyanos, ni Fenices que vinieron á ella despues de los *Españoles Sicanos.* Añado ahora que no se contentaron los Españoles con haverle dado los nombres que tuvo antiguamente es-

esta Isla, sino que le dieron el que hoy tiene: esto pasó de esta manera. Dice que huvo en España un Rey que se llamó *Siculo* hijo ó sucesor del Rey *Luso*, el qual teniendo muy fresca la memoria de las insignes victorias, y buenos sucesos que sus antecesores havian conseguido en Italia, pasó á ella con su Armada é hizo muy grande estrago en los enemigos de sus Españoles, y tuvo mucha mano en las cosas de Roma y de su comarca, prevaleciendo tanto, que se empezaron á olvidar los Sicoros y Sicanos, y á llamarse los *Españoles Siculos*. Por esto dice *Dionysio Halicarnaseo*, que la gente mas antigua que sojuzgó la Campiña de Roma fueron los *Siculos*, que como confiesan *Estrabon*, *Tucidides* y *Solino* eran Españoles. Pasó el Rey *Siculo* á *Sicilia*, y arrincó en la comarca de Mecina á los *Cyclopas* y *Lestrigones*, y desbaratólos de manera, que quedaron tan deshechos, que no alzaron mas cabeza, y los *Españoles* tan poderosos en la Isla, que poblaron en ella muchos Lugares, y entre ellos á *Trapana*, *Palermo*, *Nicodro*, y los que hoy se llaman S. *Galo*, S. *Jorge* y otros, y toda la Isla se llamó *Siculia*, y sus moradores *Siculos*, y hoy mudada una sola letra *Sicilia*, haviendo conservado el nombre mas de 3∂ años, que es cosa particular.

Despues de los Españoles *Siculos* habitaron la Isla Griegos que vinieron de Negro-Ponto, y tambien la invadieron con 60 navios los Atenienses, siendo su Capitan *Alcibiades*, cuya *Jornada* escribe *Tucidides*. Los Cartagineses, antes y despues que los Griegos, fueron muy Señores en ella, y queriendosela quitar los Romanos, y su Consul *Marco Marcelo*, pasaron entre los unos y los otros muchas contiendas, hasta que fueron los Cartagineses con su Capitan *Hanon* echados de toda la Isla. Quedando en poder de los Romanos, en tiempo del Emperador *Honorio* la acometieron los Vandalos, quando se fueron de España á Africa, y defendiósela valerosamente *Casiodoro* el *Viejo*, y asi por esto como por haver temido el Rey *Genserico* de los Vandalos, que el Conde *Sebastiano* yerno del Conde *Bonifacio* Capitan General del Emperador, y grande amigo del glorioso S. Agustin, pasaba con Armada de España á Africa, se retiró á Cartago, segun lo cuenta *Prospero Aquitanico*. Despues se hicieron Señores de la Isla los *Godos*, y la tuvieron hasta que se la quitó *Belisario* Capitan del Emperador Justiniano con ciertas condiciones que cuenta *Procopio* y *Juan Magno*; y asi volvió á poder de los Emperadores de Grecia, los quales la poseyeron hasta los tiempos del Emperador Michael Balbo el *Iconomico*, á quien la quitaron los Moros, como refieren *Juan Monacho*, *Biondo*, *Sabelico* y *Curupalate*.

Este Emperador Michael fue contemporaneo del Emperador Ludovico *Pio*, que tenia el Imperio Occidental, y él y su padre el Emperador Carlos *Magno* hicieron donacion de la Isla de Sicilia y de otras muchas tierras á la santa Iglesia Romana y á los Sumos Pontifices *Estephano IV* y *Pasqual I*; mas como yá dixe arriba tratando de la Isla de *Cerdeña*, estas donaciones fueron restitucion, por andar enagenadas despues que el Emperador *Constantino* las hizo al Papa *Sylvestre*, y que desde entonces le compete derecho á la Iglesia en todos los bienes contenidos en ellas: y asi la Isla de *Sicilia* particularmente se ha llamado siempre el *Patrimonio de S. Pedro*, como la llama S. *Gregorio* en muchas *Epistolas* dirigidas á su Gobernador de *Sicilia*.

Poseyeron esta Isla los *Moros* 400 años hasta que los *Normandos* pasaron de Francia, y empezaron á reducirla á la santa Fé Catolica y á quitarsela. Desde entonces ha sido poseida de Christianos, y gobernadose por los Condes y Reyes, de que abajo se ha de hacer mencion.

CA-

CAPITULO II.

Los Normandos conquistan la Isla de Sicilia, y toman titulo de Condes de ella.

LO que hoy se llama en la Francia *Celtica Normandia* llamó la antigüedad *Neustria*, que como escribe *Wolfango Lacio* es decir la *Austria*. Tomó el nombre de *Normandia* de los *Normanos*, llamados asi por ser gente venida del *Norte*, como si se dijese *hombres del Setentrion*. Es hoy toda aquella tierra que se encierra entre Bretaña la *alta*, Picardia, el Canal de Inglaterra, y los Condados de Mayne, y de la Val que confinan con el Ducado de Anjou. Fue *Normandia* dote de Egidia ó Gisela hija de Carlos el pósthumo llamado el *Simple*, Rey de Francia quando la casó con *Roberto*, que en la Gentilidad se llamó *Rolon*, y fue el primer Duque de *Normandia.* No tuvo hijos de esta Señora, y quando casó con ella tenia á *Guillermo* habido en Popa su primera muger, y fue segundo Duque de Normandia.

Guillermo segundo Duque de *Normandia* casó con Esforta: tuvo por hijos entre otros á *Ricardo* tercero Duque de Normandia, y á Roberto.

Ricardo tercero Duque de *Normandia* y su hermano Roberto pasaron á Italia. *Ricardo* casó con Estrita hija de Sueno Rey de Dinamarca, y tuvo de ella á *Tancredo.*

Tancredo fue Conde de Altavila en el Reyno de Napoles. Casó dos veces: la primera con Moriella, y tuvo de este matrimonio á Sarno, Gofredo, Drogon, Tancredo, Malogerio, Alberedo, Gofredo segundo y Frumentino. La segunda con Fresenda de quien hubo á Guillermo, á Roberto, á Unfredo y á Rugero. Este Guillermo, que por la mucha fuerza de su brazo fue llamado *Ferrebrach*, ganó muchas tierras á los Moros en Napoles, y tomó titulo de Conde de *Pulla.*

Rugero otro hijo de *Tancredo* fue Conde de *Melito* y de *Esquilache* en Calabria. Conquistó la Isla de Sicilia, y echó de ella á los Moros, é intitulóse *Conde de Sicilia.* Entregósele el Estándarte de la Iglesia, y tuvo tanto amor al Papa *Urbano II* que le fue á visitar á Sicilia, y le concedió, que nunca embiaria la Iglesia Apostolica *Legado* á aquella Isla sin voluntad del Rey que á la sazon reynase en ella legitimamente. Fue dos veces casado: la primera con Eremburga, y tuvo de este matrimonio á Gotifredo, y á Jordano: la segunda con Adelasia hija del Marques Bonifacio. De este matrimonio fueron *Simon* y Rugero.

Simon segundo Conde de *Sicilia* murió sin hijos. Sucedióle en el Condado de Sicilia *Rugero* su hermano.

Rugero tercero Conde de *Sicilia* sucedió al Conde *Simon* su hermano, y tambien á Guillermo tercero Duque de *Pulla*, y de *Calabria*, que murió sin sucesor, y le llamó en su testamento. Era Guillermo hijo de Rugero segundo Duque de Pulla y Calabria, y Rugero lo era de Roberto hermano de Rugero primero Conde de Sicilia; de manera que Rugero tercero Conde de Sicilia era tio de Guillermo Duque de Pulla y Calabria, y primo-hermano de su padre, descendientes todos de los Duques de *Normandia*, Rugero bisnieto, y Guillermo rebisnieto.

CAPITULO III.

Rugero tercero Conde de Sicilia toma titulo de Rey.

RUgero tercero Conde de *Sicilia*, y quarto Duque de *Pulla* y *Calabria* ganó la Ciudad de Napoles, y se intituló *Principe de Capua.* Hizo homenage por todos estos Estados al Papa *Honorio II*, como sus antecesores lo havian hecho á otros Sumos Pontifices: y viendose tan poderoso y gran Señor, se intituló *Rey de Sicilia* y *Napoles*, y se hizo ungir. Aprobaron es-

este Titulo, y confirmaronle los Papas Inocencio II, Celestino II y Lucio II, y dieronle nueva investidura de los Reynos de *Sicilia* y *Napoles*. Celestino le confirmó la gracia de *Legado*, concedida por Urbano II.

Pasó á Africa donde hizo su tributario al Rey de *Tunez*. De alli pasó á la Isla de Corfú y la ganó, á Corinto, Tebas y Negro-Ponto, y discurriendo por el Mediterraneo, encontró con una Armada que llevaba cautivo á *S. Luis* Rey de Francia y la desbarató y libró al Rey, y le puso en el Puerto de *Jope* ó *Jaffa*.

Dividió en tres partes todas las rentas de la Isla. Una dió á la Iglesia y á los Arzobispos, Obispos y Abades que erigió, que fueron todos los que hoy hay, excepto el Arzobispado de *Monreal* que le fundó el Rey Guillermo. La otra aplicó á la Corona Real, y la tercera dejó á los Señores, Barones y Caballeros del Reyno.

Los Arzobispados son hoy tres, el de *Palermo* que tiene por sufraganeos los Obispados de Girgento y Mazara. El Arzobispado de *Mecina* tiene los Obispados de Chefalu, el de Pati y el de la Isla de Lipari: y el tercero y ultimo y el mas rico es el Arzobispado de *Monreal*: tiene por sus sufraganeas las Iglesias de Siracusa ó Zaragoza, y la Isla de Malta. Solia tener al de *Catania*, y es hoy Iglesia esenta: el derecho de la Primacia anda entre los Arzobispos de *Mecina* y *Palermo*. Las Abadías son 44, el Archimandrita, y el Comendador de la Mayson, Dignidades muy ricas: y hay demás de estas seis Prioratos. Las Dignidades seglares son seis Principes, el de Butera del Linage de *Branciforte*, el Principe de Castel-Vetrano del apellido de *Aragon* y *Talavia*, Principe de Petra-Percia de *Branciforte*, Principe de Paterno *Moncada* y *Luna*, Principe de Castel-Bono de Casa *Vintimiglia*. Los Duques son tres, el de Vibona Casa *Moncada* y *Luna*, de Terra-Nova que es el Principe de Castel-Vetrano del apellido de *Aragon*, Duque de S. Juan de Casa de *Branciforte*. Los titulos de Marqueses son once, de Licodia de Casa *Rufo*, de Juliana de Casa *Juenio*, de *Irache* el Principe de Castel-Bono, de la *Fabara* el Principe de Castel-Vetrano, de *Avola* el Duque de Terranova, el de Francofonte de Casa *Gravina*, de *Melito* el Principe de Butera, de Jarratana de Casa *Settimo*, de Marineo del Linage de *Boloña*, de la Sambuca de Casa *Maestre Antonio*, y de la Rochela Casa *Spatafora*. Los Condes son 19, y un *Vizconde*: de Módica de Casa *Cabrera*, de Golisano *Adorno*, de *Scalafani* y *Calatebelota* el Principe de Patermo, de *Cbusa* el Marques de Juliana, de Vicari de Casa de lo *Bosco*, el de *Racuya* de Casa de Branciforte, de *S. Marcos* del Linage de Felingeri, de *Alusumeli* de Casa Lanza, de *Azaro* de Casa Valgarnesa, de *Buxene* Casa de Requesens, de *Gallano* Casa Galeti, de *Recamulto* Casa de Carreto, de *lo Comiso* Casa Naseli, de *Naso* Casa Jopulo, de *Banuso* Casa Cottone, de *Camarata* el Duque de S. Juan, de *Mazarino* el Principe de Butera, el Vizconde de *Francavila* de Casa Balsamo, y otros muchos Barones y Caballeros que seria muy largo en contarlos.

Casó el Rey tres veces: la primera con Doña *Elvira* hija del Rey D. *Alonso* de Castilla que ganó á Toledo, y de la Reyna Doña *Isabel* su postrera muger: la segunda con Sibila hija del Duque de Borgoña. La tercera con Beatriz hija del Conde de Rethest. Tuvo de la Reyna Doña *Elvira* á *Rugero* que fue Duque de Calabria, y á *Tancredo* Principe de Taranto, y murió en vida del padre, á *Guillermo* Principe de Capua, á *Alonso Henrico* y *Costanza* que fue tercera muger de *Balduino* segundo Rey de Jerusalen, y no tuvo hijos. Fuera de matrimonio tuvo á *Tancredo*. Murió el Rey año de 1149, de edad de 58 años, cinco meses y cinco dias: reynó en Sicilia 24. Fue enterrado en la Iglesia mayor de Palermo. Sucedióle su hijo Guillermo.

CA-

CAPITULO IV.

Privilegios y Gracias de los Reyes de Sicilia.

EN un Codice manuscrito dirigido al Rey Catolico D. *Fernando* que se intitula *Monarquia del Reyno de Sicilia*; que yo tengo, y no he podido hasta ahora saber su Autor, se cuenta que el Emperador *Constantino Magno* hizo donacion de esta Isla á la santa Iglesia Romana, y al Papa *Sylvestro*, y que tuvo la posesion de ella el Papa hasta los tiempos del Emperador *Constantino*, hijo del otro *Constantino*, que la ocuparon tyranos, y la tuvieron tyranizada hasta que el Emperador *Arcadio* los echó de ella, y la volvió á su Imperio, ofreciendo á la Iglesia cierta cantidad de cera y aceyte, y que de esta manera estuvo en poder del Imperio hasta el Emperador *Emanuel*, el qual dió el gobierno á un sobrino suyo, que se alzó con él, y que un hijo de este tyrano llamado *Michael* la entregó al Rey de Tunez, y se apoderaron de ella los Moros, y que á los Moros la quitó Rugero que se intituló Conde de Sicilia y Calabria, padre de *Rugero* el primero que tomó titulo de Rey de Sicilia. Dice mas, que hechos Señores de la Isla el Conde y el Rey su hijo, el Papa *Clemente* la pidió como cosa que pertenecia á la Iglesia Romana, y que se concertaron en que la Silla Apostolica quedase con Napoles, Benevento, Calabria y Pulla, y Sicilia al Rey *Rugero* y á sus descendientes. Item dice, que desde este tiempo los Reyes de Sicilia quedaron Principes Soberanos sin reconocimiento alguno á la Iglesia Romana, y fundalo en que ellos ganaron aquel Reyno á los Moros á sus expensas, derramando su sangre en guerra santa y justa, como es la que se hace á los enemigos del nombre Christiano, y en que la Iglesia tenia yá perdido el Señorio de aquel Reyno, y no le pudo recuperar, y en que desde este tiempo no se le ha dado cosa ninguna á la Iglesia, ni aun de los diezmos, y que en conformidad de esto el Emperador *Federico* hijo del Emperador *Henrico*, y de la Reyna *Costanza* pidió cuentas á la Iglesia de las rentas de la Isla del tiempo que fue menor de edad, y tuvo la administracion el Papa, conforme al testamento de la dicha Reyna. Dice tambien, que los Reyes de Sicilia, demás de ser libres en lo temporal, en lo espiritual proceden como Legados *à Latere* de la santa Silla Apostolica en toda la Isla, y conocen contra las personas Eclesiasticas esentas y no esentas en todas las causas civiles y criminales, asi en primera instancia como en grado de apelacion, privando, suspendiendo, confiriendo y restituyendo; y en comprobacion de esto refiere muchos exemplos, manutenciones, expectativas en causas beneficiales, percepciones de la quarta Canonica, de las Indulgencias, Testamentos y Legados á pias causas, actos de la posesion en que están los Reyes de cobrar los espolios de los Beneficios que vacan por muerte, ó en otra manera, y de conferir las Capellanías Reales en todo el Reyno; de reparar las Iglesias á costa de sus frutos y rentas, muchas licencias que los Reyes han dado á los Prelados y Sacerdotes para hacer testamento, otras para edificar Iglesias y Monasterios; y prueba el poder que tienen los Reyes para tomar por su autoridad los reditos de los Beneficios é Iglesias cada y quando que los huvieren menester para guarda y conservacion del Reyno, y que están en antigua posesion de todas estas cosas; y que sus Lugares-Tenientes han usado de la misma facultad. Finalmente concluye por muchos papeles, sentencias, executorias, instrumentos y escrituras, la gran mano y autoridad que los Reyes de Sicilia tienen en las cosas espirituales de la Isla.

CAPITULO V.

Los Reyes de Sicilia Guillermo I y II, Costanza y Federico.

GUillermo segundo Rey de Sicilia y de Napoles sucedió al Rey *Rugero* su padre el año de 1149. Haviale hecho compañero en el Reyno casi tres años antes que muriese, y hechole ungir por Rey de Sicilia. Dióle nueva investidura del Reyno el Papa *Adriano IV.* Tuvo algunas cosas de mal Principe, por lo qual es llamado el *Malo*, y sus vasallos trataron de ponerle en camino derecho, y para esto le prendieron. Despues fue restituido, y casó con la Infanta Doña *Margarita* hija de D. *Garcia Ramirez* Rey de Navarra, y de la Reyna Doña *Margarita* su primera muger, y tuvo de ella á Rugero Duque de Pulla, á quien alzaron por Rey los Sicilianos quando le negaron la obediencia: murió en su vida. El segundo hijo fue Guillermo que sucedió en los Reynos, y quarto y quinto Roberto y Henrico Principes de Capua, que murieron sin hijos. Murió el Rey el año de 1167, siendo de edad de 46 años: reynó los 18. Fue sepultado en la Iglesia Cathedral de *Monreal.*

Guillermo II tercero Rey de Sicilia y Napoles sucedió al Rey Guillermo su padre el año de 1167. Fue tan buen Principe, que es por eso con mucha razon llamado el *Bueno*, y particularmente por haver sido muy obediente á la Santa Iglesia Catolica, y favorecidola y amparadola con todas sus fuerzas, y porque edificó muchas Iglesias y Monasterios, la de la gloriosa Santa *Agueda* de Catania, la de S. *Pedro* del Palacio de Palermo y la de Monreal, y porque pasó á la conquista de la Tierra Santa. Casó con *Juana* hija de Henrique II Rey de Inglaterra y de la Reyna Leonor, y hermana de Doña Leonor Reyna de Castilla muger de D. Alonso el *Bueno*, y no tuvo hijos de este matrimonio. Murió sin ellos el año de 1189, á los 36 de su edad, y de su Reyno á los 22. Fue sepultado en la Iglesia mayor de *Monreal.* Sucedióle Costanza su prima-hermana.

Costanza Reyna de Sicilia y Napoles sucedió al Rey Guillermo su primo el año de 1189. Fue hija de Rugero Duque de Pulla primogenito de *Rugero* primer Rey de Sicilia, y murió en vida de su padre, dejando de su muger que fue hija de Roberto Conde de Alecio, en la Pulla, en tierra de Otranto, á esta Costanza que era Monja profesa en el Monasterio de S. *Pedro* de Palermo: salió con dispensacion Apostolica del Papa *Celestino III*, y con ella casó en edad de 50 años *Henrico* VI Emperador de Alemania, Duque de Suevia. Yá he dicho tratando del Rey D. Ramiro el *Monge*, quan licitas y seguras son estas dispensaciones en semejantes casos, quando se vé acabar la sucesion de los Reyes; mucho mas lo fue en éste, porque se havia apoderado de los Reynos de Sicilia y Napoles, y los tuvo tres años y medio Tancredo hermano bastardo de *Costanza*, Conde de Lezze en Calabria, cerca de Brindez, á mucho despecho de la Santa Sede Apostolica, cuyo era el Señorío directo de estos Reynos: y asi el mismo Papa Celestino dió la investidura á *Henrico* y *Costanza*, y los favoreció contra Tancredo; aunque no tuvieron quietud mientras vivió Tancredo, ni despues de su muerte, porque de Sibila su muger tuvo por hijo á Rugero, que se dejó llamar *Rey de Sicilia y Napoles*, el qual murió poco despues que su padre, sin dejar hijos de *Irene* su muger hija de Isacio Emperador de Constantinopla. Sucedióla en la misma tyrania Guillermo que acabó su vida miserablemente, como su madre y hermanas Alceria, Costanza y Migdonia, siendo casada la Alceria con Gualtero de Breña, por quien pretendió el Reyno de Napoles y Sicilia.

El Emperador *Henrico* era hijo del Emperador Federico *Barbarroja*, y de Beatriz Condesa de Borgoña su muger. Huvo de la Reyna *Costanza* un hijo que se llamó

mó Federico, en cuyo nacimiento, por ser su madre de mucha edad, se hicieron algunas demonstraciones públicas, para que se entendiese que el parto era legitimo y no supuesto. *Juan Cuspiniano* dice que tuvó una hija que se llamó Maria, que casó con Conrado Duque de Bohemia y Marques de Moravia: á su cuenta lo digo. Murió el Emperador Henrico en Mecina el año de 1198 en primero de Octubre, y fue sepultado en la Iglesia Cathedral de Palermo, y la Emperatriz *Costanza* murió el mismo año á 26 de Noviembre, haviendo reynado nueve años poco mas. Sucedióle su hijo *Federico*.

Federico primero de este nombre, y quinto Rey de *Sicilia* y Napoles, sucedió á su madre la Reyna Costanza el año de 1198, siendo de edad de solos quatro años, porque nació el de 1194 en Hesi, de la Marca de Ancona. Por dejarle de tan poca edad, la Reyna su madre le encomendó al Sumo Pontifice *Inocencio III* para que estuviese debajo de su proteccion y de la Santa Iglesia Catolica, y asi le dió la investidura de estos Reynos, y se los defendió de Marco Valdo, que se havia apoderado de ellos, é hizo se le prestase juramento de fidelidad.

Quando murió su padre el Emperador le havia hecho elegir Rey de Romanos: mas no curando de esto los Electores, eligieron á Philipo su tio hermano de su padre, en discordia de Oton hijo de Henrico Duque de Babiera y de Saxonia, y de Matilde de Inglaterra; el qual casando con *Beatriz* hija del Emperador Philipo, cesaron las competencias hasta que murió Philipo: y quedando Oton con el Imperio, á desagrado suyo se hizo coronar el Rey, y muerto el Emperador Oton, quedó solo en el Imperio. Tambien cobró el Ducado de Suevia, el qual su padre havia dado á Conrado su hermano; y él muerto sin hijos, le dió al otro hermano Philipo, cuya hija fue Beatriz hija del Emperador Oton, y por el derecho de la muger se havia apoderado de aquel Estado.

Fue casado el Emperador muchas veces: la primera con Doña *Costanza* hija de D. Alonso II Rey de Aragon, y de la Reyna Doña Sancha que estaba viuda de Eymerico Rey de Hungria y de Dalmacia: fue su hijo Henrico electo Rey de Romanos, que casó con Margarita hija de *Leopoldo* Duque de Austria y de Estiria. Tuvo de ella, y de un parto, á Federico y Henrico. Murió Henrico en prision, donde le puso su padre, por haverle sido muy desobediente. Segunda vez casó con Yole ó Violante Reyna de Jerusalen hija legitima y sucesora de Yole ó Violante Reyna propietaria de Jerusalen, y de Juan de Breña muy generoso Caballero Francés. Por este derecho el Emperador y todos sus sucesores en los Reynos de Sicilia y de Napoles se han intitulado siempre *Reyes de Jerusalen*. Esta es la causa por que entre sus Titulos Reales el Rey *Catolico* se lo llama: preciase mucho S. M. de este Titulo, por lo qual, y en honra de aquella santa Ciudad se pondrá *Arbol* de sus Reyes, que seguirá al de los *Reyes de Sicilia*.

TI-



TITULO QUINTO

DEL LIBRO TERCERO DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA.

REYES DE JERUSALEN.

CAPITULO PRIMERO.

TOPOGRAFIA DE LA CIUDAD DE JERUSALEN.

LA santa, gloriosa, y bienaventurada Ciudad de *Jerusalen*, la mas honrada y favorecida de Dios, y de todas maneras la mas excelente del Universo, y la que en él ha sido la mas afligida y castigada, está asentada en sitio alto y eminente en mitad de la Provincia de Judea, cuya cabeza y Metropoli fue del Tribu de *Benjamin*, y en el centro y medio de la tierra que estaba descubierta, y era habitada quando Jesu-Christo nuestro Señor obró en ella la Redencion del Linage humano. Asi entienden S. *Geronymo* y otros el *cap.* 5 de *Ezequiel*, y el *Psalm.* 73, porque es estilo de la Sagrada *Escritura* llamar *todo el mundo* á lo que estaba descubierto y habitado entonces. Está en la Zona *templada*, al principio del quinto clima Aquilonar *Diaromes*, apartada de la *Equinocial* 32 grados, y en 65 de longitud. *Juan Estadio* la pone en 31 y 40 minutos de latitud, y en 66 y 30 minutos de longitud. Su fundacion fue en tiempo del Patriarca *Abrahan* cerca del año de la creacion del mundo de 2023, y antes del Nacimiento á los 1940 poco mas ó menos. Segun esto desde su primera poblacion hasta el año de 1600 en que esto se escribe han pasado 3540 años. Fundóla el santo Sacerdote y Rey justo *Melquisedech*, y llamóla *Salem*, como la llaman los Hebreos. Los Griegos la llaman *Solyma*, y con este nombre hizo memoria de ella *Homero*. Despues se llamó *Jebus* y *Jebuseo* por los *Jebuseos* descendientes de *Jebuseo* hijo de Canaam, los quales se apoderaron de ella despues de 50 años que la poseyó *Melquisedech*. Tuvieronla 824 tan fortificada y guardada, que quando el Real Profeta *David* trató de expugnarla, pusieron en los muros para su defensa hombres mancos, ciegos y cojos, pareciendoles que aquellos eran poderosos para defenderla. Quitósela el Santo Profeta, y echólos de ella, y fortificóla, y ciñóla de muros, é hizola Metropoli del Reyno de Judá, entonces se llamó *Jebusalen*; y porque sonára mejor los Hebreos mudaron la *b* en *r*, y la llamaron *Jerusalen*: mudando el *ai* en *e* larga los Griegos, la llamaron *Hierosolyma*. Muerto el Rey *David*, su hijo *Salomon* la ennobleció con el estupendo edificio del Templo y otros, con que quedó muy autorizada y grande. Esto continuaron los demás Reyes de Judá por espacio de 477 años, en los quales arribó á tanta grandeza, y magestad, que llegó á tener 1509 vecinos, y de circunferencia 50 estadios, que hacen mas de dos leguas, dando á cada milla ocho estadios de á 125 pasos cada uno, y á cada legua tres millas. Tuvo un foso abierto en piedra de 60 pies de fondo, y de ancho de 250. Sucedió la transmigracion, ó cautividad del Pueblo Hebreo por *Nabucodonosor* Rey de Babylonia en tiempo de *Joachin* Rey de Judá; y en los setenta años que duró, estuvo tan despoblada y arruinada, que ni aves ni bestias pasaban por ella, como dice S. *Geronymo*. Vueltos del cautiverio los Judios, estando todavia mal reparada, vivieron en ella 63 años, has-

hasta que *Neemias* en espacio de 52 dias la reedificó, y la dió de cerco 33 estadios, que hacen una legua y mas de un tercio, y levantó los muros y torres: y sucediendo los *Macabeos* y el Rey *Herodes* fue muy estendida y acrecentada por tiempo de 524 años: de manera que vino á estar tan poblada como de antes, aunque mas estrecha. Asi lo estuvo hasta que nuestro Salvador padeció en ella lo que todos sabemos: en cuya venganza pasados 38 años el Emperador *Tito Vespasiano* la desmanteló y destruyó, tanto que apenas dejó rastro de ella, y mató un millon y 100000 Judios de dos millones y 70000 que se havian juntado á celebrar la Pascua, y cautivó 97000, como escribe *Josepho*, y vendiólos tan baratos que daban treinta por un dinero. Dejó en pie tres Fortalezas con Presidio de Romanos. Pasados sobre esto 65 años, los Judios se rebelaron contra el Emperador *Elio Adriano*, por lo qual mató muchos de ellos, y desterró de la Ciudad los que quedaron, y mandóla sembrar de sal, y no quedó en ella piedra sobre piedra. Dióles despues licencia de reedificarla, y metió dentro de los muros que están á la parte del Norte el monte Calvario y el santo Sepulcro, que estaban antes fuera, y llamóla *Elia Capitolia.* Este nombre le duró hasta que apoderandose de ella los Christianos, le restituyeron el de *Jerusalen*, y la decoraron con la dignidad de *Patriarcha*, y la poseyeron como 500 años. El de 636 los Arabes seguidores de la secta de Mahoma, que estaban señoreados de Egypto la tyranizaron, y tuvieron en su poder 463 años hasta el de 1099 que la tornaron á cobrar los Christianos á instancia del Papa *Urbano II*, siendo General *Godofre de Bullon* Duque de Lorena y de Bullon, y Conde de Boloña, que fue el primero que subió por el muro á los 15 dias del mes de Julio, Viernes, á la misma hora que Jesu-Christo nuestro Señor padeció, y dentro de ocho dias le eligieron por Rey de aquella santa Ciudad, aunque nunca lo admitió por su gran modestia y humildad; ni quiso ponerse la Corona, pareciendole atrevimiento traherla de oro, donde nuestro Salvador la havia trahido de espinas. De esta vez estuvo aquella santa Ciudad 88 años en poder de Christianos y de los Reyes siguientes.

CAPITULO II.

Los Reyes de Jerusalen, Godofre, Balduinos, Maria, y Amalarico.

Godofre primero Rey de *Jerusalen*, era hijo mayor de Eustachio Conde de Boloña la de Picardia en la Belgica, y de Madama Ida Duquesa de Lorena y de Bullon, y successor suyo en aquellos Estados. Casó dos veces: la primera con Madama Sibila hija de Fulco Rechin Conde de Anjou en Francia, y de la Condesa Madama Beltrana ó Berta de Monforte: tuvo de este matrimonio á Godofre y á Ida que murieron niños. Del segundo, que contrajo con Madama Flora hija de Olofernes, que se llamó Rey de Calabria, no tuvo sucesion. Reynó solos dos años, y murió en el de 1101 á 18 dias del mes de Julio. Está enterrado en el *Monte Calvario* en la Capilla del *Santo Sepulcro:* Sucedióle Balduino su hermano.

Balduino segundo Rey de *Jerusalen* sucedió al Rey Godofre su hermano en el Reyno de Jerusalen el año de 1101, y en los demás Estados paternos y maternos de Lorena, Bullon y Boloña. Casó tres veces, con Madama Gertruda hija de Guillermo el *Conquistador* Rey de Inglaterra, y Duque de Normandia, y de la Reyna Madama Matilde de Flandes, y tuvo de ella á Balduino, y Gertruda que murieron niños. La segunda con Anda hija del Principe de Armenia, y huvo á Godofre, y á Ines que tambien murieron niños. Casó tercera vez con Costanza hija de Rugero Rey de Sicilia, y de la Reyna Doña Elvira Infanta de Castilla, y no tuvo hijos de ella, y asi murió sin sucesion á los 18 años de su reynado el de 1119. Está enterrado en la Capilla del *Santo Se-*

Sepulcro. Sucedióle *Balduino.*

Balduino II tercero Rey de *Jerusalen* sucedió al Rey *Balduino* el año de 1119. Era Conde de Edesa la de Mesopotamia, é hijo de Hugo Conde de Rethest en Francia, y deudo de los Reyes sus antecesores. Reynó 12 años, y murió el de 1131. Fue sepultado en la Capilla del *Santo Sepulcro.* Sucedióle su hija *Maria* ó *Melisenda.*

Maria ó *Melisenda* Reyna proprietaria de *Jerusalen* sucedió al Rey Balduino su padre el año de 1131. Fue muger de Fulco Conde de Anjou y de Turon, llamado el *Aspero*, que era hermano de la Reyna Sibila primera muger del Rey Godofre de Bullon. Tuvo de este matrimonio á Balduino y Amalarico Condes de Ascalon en Palestina que sucedieron en el Reyno, y á Sibila que casó con Teodorico Conde de Flandes. Murió el Rey Fulco en Antiochia el año de 1142 á los 71 de su edad, y á los 11 del Reyno. Está enterrado en la Capilla del *Santo Sepulcro.* Sucedióle su hijo *Balduino.*

Balduino III quinto Rey de *Jerusalen* sucedió al Rey *Fulco* su padre el año de 1142, viviendo todavia la Reyna su madre. Murió en edad de 34 años en el de 1163 en 21 del mes de Enero, haviendo reynado 21 años. Enterraronle en la Capilla del *Santo Sepulcro.* Sucedióle su hermano *Amalarico.*

Amalarico sexto Rey de *Jerusalen* sucedió al Rey Balduino su hermano el año de 1163. Casó con Calo Maria de Constantinopla descendiente de los Emperadores, y nacieron de este matrimonio Balduino, Sibila y Isabel. Vivió 40 años, y reynó 10. Murió en Jerusalen el de 1173. Fue enterrado en la Capilla del *Santo Sepulcro.* Sucedióle Balduino su hijo.

CAPITULO III.

Balduinos, Sibila, Isabela, Yoles, Reyes y Reynas de Jerusalen.

Balduino IV septimo Rey de *Jerusalen* sucedió al Rey Amalarico su padre el año de 1173. Es llamado el *Leproso* por haver tenido enfermedad de lepra, por lo qual no casó. Murió sin sucesion en la Ciudad de *Nazareth* en edad de 29 años, y á los 12 de su reynado el de 1185. Está enterrado en la Capilla del *Santo Sepulcro.* Sucedióle Balduino su sobrino.

Balduino V octavo Rey de *Jerusalen* sucedió al Rey Balduino su tio el año de 1185. Fue hijo de Sibila hermana del Rey Balduino IV, y de Guillermo Larga-Espada Marques de Monferrara de la Casa de Saxonia. Murió dejando preñada á Sibila. Ella casó segunda vez con Guido de Lusignano Caballero muy principal de Francia. Reynó solos 8 meses y sucedióle su madre *Sibila.*

Sibila Reyna proprietaria de *Jerusalen* sucedió al Rey Balduino su hijo siendo casada con *Guido Lusignano.* En su tiempo *Saladino* Soldan de Egypto se apoderó de la Santa Ciudad de *Jerusalen*, Viernes á 2 de Octubre del año de 1187. Estuvo en poder de Christianos 88 años 2 meses y 17 dias, y nunca se ha cobrado de los Mahometanos; porque haviendola poseído los Soldanes 330 años, el de 1517 se la quitó *Selim* Rey de los Turcos, y él la posee con el nombre de *Cuzumobarech* ó *Codsbarich*, que quiere decir en su vulgar *Ciudad Sagrada.* El año de 1190 murieron el Rey y la Reyna y quatro hijos. Sucedióle su hermana *Isabela.*

Isabela Reyna de *Jerusalen* en solo el Titulo sucedió á la Reyna Sibila su hermana el año de 1190. Casó quatro veces: la primera con *Eufredo* Señor de Corno en Francia, y disuelto el matrimonio en el vinculo, casó con *Conrado* Mar-

Marques de Monferrara sobrino de Guillermo *Larga-Espada*, é hijo de Bonifacio tercero del nombre, Marques de Monferrara; y tuvo de él una hija que se llamó Yole ó Yolante: Tercera vez casó con *Henrico* Conde de Campaña y Bria, y Señor de Tyro, el qual por derecho de su muger fue decimo Rey de *Jerusalen*: murió en Acre el año de 1194. Quarta y ultima vez casó con *Amalarico Lusignano* Rey de Cypro hermano del Rey *Guido* su cuñado. Este Amalarico fue tan para poco que mereció por ello ser privado de la sucesion del Reyno: y así se hizo, y se dió la obediencia á *Juan de Breña* que estaba casado con *Yole* ó *Yolante* hija de Isabela Reyna de esta santa Ciudad.

Yole ó *Yolante*, y segun otros *Maria*, fue Reyna de *Jerusalen*, porque le tocaba á ella la Corona y sucesion legitima, como á hija de *Isabela* Reyna proprietaria de Jerusalen. Estaba casada con *Juan* Conde de *Breña*, Villa de Francia en el Condado de Campaña, de la qual le resultó el nombre de *Breña* á él, á Gerardo su padre y á Gualtero su hermano. Algun Autor he visto que llama á Juan de Breña Conde de Viena: por este derecho fue *Juan de Breña* Rey de *Jerusalen*. Tuvo de la Reyna á su hija *Yole Yolante* ó *Costanza*, legitima sucesora en el titulo y derecho al Reyno de Jerusalen. Muchos ponen á *Juan de Breña* por duodecimo Rey, haciendo undecimo á *Amalarico*, y no parece se ha de poner en cuenta, pues fue Rey por su muger; y siendo ella casada antes con *Henrico* Conde de Campaña, que se contó por decimo, basta que en el discurso de su vida se dé un Rey, aunque no huviera sido privado Amalarico su quarto y ultimo marido; mayormente teniendo de Henrico la Reyna *Isabela* á *Yole* ó *Yolante* que sucedió en el Titulo Real y en el derecho al Reyno.

Yole ó *Yolante* casó con el Emperador Federico II Rey de Sicilia y Napoles, Duque de Suevia, y por el derecho de su muger intitulado Rey de Jerusalen. Pasó el Rey á Suria y conquistó el Reyno de Jerusalen, coronandose en aquella santa Ciudad el año de 1228, siendo yá muerta la Emperatriz *Yole*, de quien tuvo á Conrado que sucedió en el Imperio y en los Reynos de Sicilia, Napoles y Jerusalen. Casó tercera vez el Rey Federico con Madama Isabel hija de Juan I Rey de Inglaterra, y de la Reyna Isabel hija y sucesora de Aymaro Conde de Angulema: esta Señora murió el año de 1241: tuvo de ella á Henrico y á Costanza que casó con el Landgrave. Tambien casó segun algunos Autores con *Beatriz* hija del Principe de Antioquia, y tuvo á Federico de *Antioquia*, de quien en Sicilia descendieron los Caballeros de este apellido. Segun otros, casó quinta vez con *Blanca* del linage de *Anglano*, que es en Lombardia muy principal, y era hermana de Manfredo Marques de Lanza. Tuvo de este matrimonio á Manfredo Principe de Taranto que le sucedió en los Reynos de Sicilia y Napoles, y á Costanza que casó con Calo Juan Emperador de Grecia.

Tuvo tambien por su hijo á *Encio* ó *Henrico* que todo es uno, al qual hizo Rey de Cerdeña. Murió el Rey en la Pulla en el Castillo Casal Florentino, Martes 13 dias del mes de Diciembre del año de 1250: fue enterrado en Palermo y reynó 52 años. Llamó á la sucesion de sus Reynos en primer lugar á *Conrado* hijo de la Emperatriz *Yole*, en el segundo á Henrico el segundo hijo de la Emperatriz *Isabel*, y en el tercero á Manfredo. Sucedióle Conrado.

Vease el *Arbol* de los Reyes de Jerusalen.

CAPITULO IV.

Conrado, Conradino y Manfredo Reyes de Sicilia. Las razones por que el Rey Catolico se intitula Rey de Jerusalen.

CONRADO primero de este nombre, sexto Rey de Sicilia y Napoles, decimotercio de *Jerusalen*, y Duque de Sue-

via sucedió al Emperador su padre el año de 1250, siendo electo Rey de Romanos, y por esto llamado Emperador, aunque no fue coronado, ni gozó quietamente del Imperio: por lo qual algunos no le cuentan entre los Emperadores. Casó con *Isabel* hija de Oton Duque de Babiera, Conde Palatino del Rhin, y de la Duquesa Gertruda ó Ines, Palatina, y tuvo de ella un hijo que se llamó Conradino que murió sin sucesion. Mas sin embargo de que en él se acabó la linea recta de los Reyes de Jerusalen, todavia los Reyes de Sicilia y Napoles han continuado el titulo y puestole entre los demás por su mucha devocion y memoria, y en honra de aquella Santa Ciudad, y por ser descendientes del Emperador *Federico* que de nuevo la conquistó, y por ponerse obligacion de conquistarla y sacarla del poder de Mahoma, y porque no han tenido competidor á quien mas derechamente le pertenezca la sucesion de aquel Reyno. Bien sé que los Reyes de Inglaterra usaron algun tiempo de este titulo; porque *Ricardo I* pasó á Palestina á instancia de *Guido Lusignano* nono Rey de Jerusalen por la Reyna Sibila su muger contra Saladino Soldan de Egypto, y haviendo ganado la Isla de Cypro á un tyrano que se havia apoderado de ella, y algunas Fortalezas en Siria, vendió la Isla al Rey Guido con condicion, que él y sus sucesores se pudiesen intitular *Reyes de Jerusalen*, segun escribe *Pedro Bizaro* en la *Historia de Genova*, y Fr. Esteban de *Lusignano* en la *Corographia de Cypro*; aunque *Polidoro Virgilio* en la de *Inglaterra* no dice lo del Titulo, lo demás sí. A mi parecer tuvo razon de callarlo, pues ninguna gloria se siguió de este concierto á los Reyes de Inglaterra, y por eso debieron de dejar el titulo á cuyo es. Tambien los Reyes de Francia tomaron alguna vez titulo de Reyes de *Jerusalen* por donacion que les hizo la Sede Apostolica: tratanlo *Bartulo*, *Jason*, y los Juristas. Estas son las razones por que el Rey *Catolico* verdadero y legitimo Rey de Sicilia y Napoles se intitula *Rey de Jerusalen*, y pone en el Escudo Real de sus Armas la Cruz de Jerusalen grande con otras quatro pequeñas en los altos y bajos de los brazos todas de oro en campo de plata, por privilegio particular concedido contra las reglas de Armería, las quales no permiten, antes expresamente prohiben pintar metal sobre metal, como enseñan *Bartulo*, Bartolomé *Casaneo*, *Aponte*, Fernando *Mesia*, Esteban de *Garibay*, D. Geronymo de *Urrea*, Pedro *Geronymo*, Sebastiano *Serlio*, *Argote de Molina* y otros Autores, que escribieron de esta materia. Murió el Rey *Conrado* en Napoles el año de 1254. Sucedióle su hermano Manfredo que era Principe de Taranto.

Manfredo primero de este nombre septimo Rey de Sicilia y Napoles, y Rey de Jerusalen el decimoquarto, sucedió al Rey Conrado su hermano el año de 1254. Quedaron tan rebueltas y encontradas las cosas de estos Reynos quando faltó el Rey Conrado, que no dieron lugar á que se atendiese mucho á su hijo *Conradino*, á quien por entonces tocaba la sucesion en ellos, y asi *Manfredo* su tio por su derecho y por el del sobrino obtuvo la investidura de *Inocencio IV* Sumo Pontifice, el qual le acarició y recibió de él juramento de fidelidad con muchas significaciones de amor, y le confirmó el Principado de Taranto, y sin duda, si el Pontifice no se muriera aquel año, su partido se mejorára mucho: mas pasó de otra manera; porque sucediendo en la Silla Pontifical *Alexandro IV*, sin curar de lo que hizo su antecesor, empezó á fulminar proceso contra *Manfredo*, y le excomulgó, y él muerto, el Papa *Urbano IV* ofreció la investidura de aquellos Reynos á S. Luis Rey de Francia, el qual no lo aceptó, juzgando por negocio muy dificultoso el que se le proponia, y en mucho perjuicio de la sucesion y descendencia del Emperador *Federico*. El Papa prosiguió la platica con Carlos hermano del mismo Rey de Francia que era Conde de Anjou y de la Provenza que

á

á la sazon andaba muy desavenido con la Reyna de Francia su cuñada, que tambien era hermana de Doña Beatriz de Aragon su muger, sucesora en el Condado de la Provenza, y con su hermano Alonso Conde de Putiers y de Tolosa. Haviendolo aceptado Carlos de Anjou, el Papa *Clemente IV* inmediato sucesor de *Urbano* le hizo donacion de los Reynos, y le dió la investidura con mucha solemnidad para él y para sus hijos legitimos, y á falta de ellos que sucediese su hermano *Alonso* Conde de Putiers, y faltando Alonso sucediese el hijo segundo del Rey de Francia, y si Alonso ó el hijo segundo del Rey de Francia muriesen en vida de *Carlos*, no sucediesen sus hijos, porque en este caso havian de volver los Reynos á disposicion de la santa Sede Apostolica. Con este derecho *Carlos* entró en el Reyno de Napoles, y viniendo á batalla con *Manfredo*, le venció y mató á los 26 del mes de Febrero del año de 1266, y á los once de su reynado.

Fue casado el Rey *Manfredo* con Beatriz hija de Amadeo tercero Conde de Saboya y Mauriena, y de la Condesa Cecilia de Baucio su segunda muger. Dejó de ella una hija que se llamó Costanza, que casó con D. *Pedro* Rey de Aragon. Muerta la Reyna *Beatriz*, casó el Rey con Helena hija del Despoto de Romanía Rey de Tesalia, y hubo á la Infanta *Beatriz*. Sucedióle en el Reyno de Sicilia y en el titulo de *Jerusalen*, por hija, la Reyna de Aragon Doña *Costanza*.

Doña *Costanza* Reyna de Sicilia, Napoles y *Jerusalen*, y antes de Aragon, sucedió al Rey *Manfredo* su padre el año de 1266. Despues de la muerte de Manfredo, Carlos de Anjou se apoderó del Reyno de Napoles, y venció en batalla á Conradino hijo del Rey Conrado, que havia venido de Alemania á cobrar los Reynos de Sicilia y Napoles, porque le pertenecian á él como á su hijo legitimo. Prendió Carlos en aquella batalla á Conradino ; á Federico Duque de Austria Marques de Baden, y á otros grandes Caballeros, y mandólos degollar públicamente en una plaza de Napoles el año de 1269, que fue uno de los barbaros y feroces hechos que han acontecido en el mundo. Estaba casado con Brigida hija de Teodorico Marques de Misnia, de Lusacia y Landsberga, y de su muger Helena de Brandemburg. Apoderóse tambien Carlos de mucha parte de Sicilia; y como los Sicilianos sufrian impacientemente el gobierno de los Franceses, y la aspereza y rigor con que eran tratados, acordaron de matarlos á todos en un dia de la Santisima Resurreccion quando tocasen las campanas á Visperas. Pusieronlo por obra, y con esto sacudieron de sus hombros aquel yugo tan pesado. Entonces los Sicilianos eligieron y dieron la obediencia al Rey D. *Pedro* de Aragon á quien legitimamente pertenecia por la Reyna Doña *Costanza* su muger nieta del Emperador *Federico*, é hija de *Manfredo* Reyes de Sicilia y Napoles, y llamada á la sucesion por *Conradino* su primo al tiempo de la muerte. El Papa *Nicolao III* le havia dado la investidura, y en virtud de ella se coronó en la Ciudad de Palermo, como escribe *Pandulfo Collenucio.* Despues echó de Sicilia á Carlos Conde de Anjou, y quedó pacificamente en la posesion de la Isla. En Calabria le ganó á Rijoles y otros muchos Lugares. Luego pasó lo del desafio de persona á persona que conté entre el Rey y el Conde, y el pasar á Sicilia la Reyna, y el juramento que se hizo al Infante D. *Jayme* su hijo segundo para despues de su muerte.

Tambien *Rugero de Lauria* Caballero Calabrés Almirante del Rey ganó la Isla de *Malta* cerca de Sicilia celebrada por el naufragio del bienaventurado S. *Pablo*, y por ser hoy Corte y asiento de la Orden del bienaventurado S. *Juan.* Ganó la Isla de Gozo á quien *Pomponio Mela* y *Plinio* llaman *Gaudos*, y hubo una insigne victoria de los Franceses, y prendió en batalla Naval á Carlos Principe de Salerno hijo de Carlos de Anjou, y le quitó diez galeras en que llevaba muchos prisione-

ros de las setenta de la Armada que tenia, siendo las del Rey no mas que quarenta y una. En Calabria y Basilicata cobró muchas tierras, y dejandolas á buen recaudo, pasó á Africa y ganó la Isla de los Gerbes, y la fortificó, y el Rey se la dió para él y para sus descendientes.

Sintió tan extremadamente el Conde *Carlos* de Anjou la prision de Carlos su hijo, que vino á morir de pena en Foxia de la Pulla á 7 dias del mes de Enero de 1285 años, en edad de 56, y á los 19 de su investidura. Con esto y con estar preso *Carlos* Principe de Salerno tuvieron algun reposo las cosas de Sicilia, y tambien con la muerte del Rey que sucedió el mismo año en que murió Carlos en el mes de Noviembre. Dejó en el Reyno de Sicilia al Infante D. *Jayme* su hijo segundo, y de la Reyna Doña *Costanza* Reyna proprietaria de Sicilia. Desde este tiempo se empezó á perder la memoria de los Duques de Suevia, y de su gran Estado, el qual perteneció á la Reyna de Aragon Doña *Costanza* como á nieta del Emperador *Federico*, é hija del Rey *Manfredo*, y por consiguiente pertenece al Rey *Catolico* como á legitimo sucesor de todos en los Reynos de Sicilia, Napoles y *Jerusalen*, y en aquel Siñorío: y por eso me tengo por obligado á hacer memoria de los Duques y Ducado de Suevia.

CAPITULO V.

Descripcion del Ducado de Suevia. Pruebase que pertenece al Rey Catolico.

Dicen *Cornelio Tacito* y *Estrabon* que *Suevia* es la mayor Provincia de *Alemania*. Confina con los Alpes, con Baviera, con Franconia y Alsacia. Están en ella las fuentes del Danubio, el qual la divide en dos, *alta* y *baja Suevia*. Yo tengo por cierto, aunque duda de ello *Juan Magno*, que estos *Suevos* vinieron de la grande *Scandinavia* con otras muchas gentes que de alli salieron, y que pararon en Alemania. De este parecer hay muchos Autores y entre ellos *Lucano*. Entiendo tambien que tomaron nombre del Capitan que los regia llamado *Suevo*; y poco vá que se le haya dado el rio *Suevo*, que se llama hoy *Spre*, que nace en los montes de Bohemia, y desagua en el rio Albis. *Julio Cesar* dice que tenian cien poblaciones, y encarece mucho en sus *Comentarios* lo que le pasó con su Capitan *Ariovisto*. En el tiempo de Augusto Cesar Octaviano se cuentan por Reyes de Suevia *Vannio* y *Sido*. En el de Tiberio *Pomponio Marabolo* y otros. En el de Constantino puso por Rey de *Suevia*, *Amiano Marcellino*, á *Thonodoro*. Pomponio *Mela* y *Solino* ponen á *Celer Metelo*. En tiempo del Emperador Honorio vinieron los *Suevos* á España, y en la parte de ella que se llama *Galicia* fundaron un Reyno, el qual dice S. *Isidoro* les duró 177 años, hasta que fueron deshechos por el Rey *Leovigildo*, como escribe D. Garcia de *Loaysa* en sus *Concilios*: alli pone un Catalogo de los Reyes de los *Suevos*. Despues empezó á haver Duques en Suevia. Dice *Nauclero* que el año de 600 ó á la vuelta de él Sigiberto, Duque de aquella parte de Alemania que hoy tienen los Suizos, casó con Luitberga hija de Gunzo ó Conrado Duque de los Suevos: Hildegarda segunda muger de *Carlo Magno*, y madre del Emperador *Ludovico I*, fue descendiente de los Duques de *Suevia*, y hay quien diga que fue hija de Gotfrido Duque de *Suevia*.

Entre estos Duques huvo algunos muy poderosos: un *Bucardo* que dió en que entender á los Emperadores *Conrado I* y *Henrico I*, y era casado con hija de Rodulfo Duque de Saxonia que se llamaba Emperador. Un *Ernesto* el *Viejo* hermano de Leopoldo y de Alberto Marqueses de Austria, y casado con *Gisela* segunda muger del Emperador *Conrado II*, contra el qual se rebeló Ernesto el *Mozo* Duque de *Suevia* antenado del Emperador. El Duque *Ermano* gemelo del mismo *Ernesto* el *Mozo*. *Rodulfo* Duque de Suevia fue Em-

pe-

perador de Alemania en competencia de *Henrico IV*, con quien entró en muchas batallas, y al fin le mató *Henrico*. Casó *Henrico* con *Berta* hija de Oton Marques de Italia, y tuvo de ella una hija que se llamó Ines, muger de *Federico* Duque de *Suevia*, y de este matrimonio nacieron Federico Duque de *Suevia* y Conrado Duque de Franconia, que fue Emperador segundo de este nombre, ó segun otros el tercero. *Federico* Duque de *Suevia*, y la Duquesa *Ludita* tuvieron por su hijo á *Federico* Duque de *Suevia* que fue Emperador primero de este nombre llamado *Barbarroja*: casó con *Beatriz* Condesa de Borgoña, y tuvo por hijo á *Henrico VI* Emperador que casó con *Costanza* Reyna de Sicilia y Napoles. Este Emperador dió el Ducado de *Suevia* á su hermano *Conrado*, y porque murió sin hijos le dió á su hermano *Philipo* que fue Emperador primero de este nombre. Despues le cobró de *Oton IV* Emperador que le havia usurpado el Emperador *Federico II* Rey de Sicilia y Napoles, hijo de *Henrico VI* y de la Emperatriz *Costanza*, el qual como está dicho fue casado muchas veces, y muertos todos sus hijos y descendientes, vino á parar la sucesion de los Reynos de Sicilia, Napoles y Jerusalen, y del Ducado de Suevia en su nieta Doña *Costanza* muger del Rey D. *Pedro III* de Aragon. Como el Rey D. *Pedro* tuvo tanto en que entender para allanar el Reyno de Sicilia, y en conquistar á Napoles que estaba por Carlos de Anjou, olvidóse de Suevia. Desde este tiempo no ha havido Duques de Suevia, aunque se lo intitularon *Rodolfo*, *Juan* y *Leopoldo* Condes de Habsburg. Está repartido hoy aquel gran Estado entre muchos dueños. Tiene mucha parte la Casa de Austria, otra el Duque de Witemberga, otra el de Baviera, y en la otra hay muchas Ciudades Imperiales y libres, especialmente Augusta, Ulma, Munchen, Menimingа, Werda, y Nordlinga.

No ha sido fuera de proposito contar esta sucesion de los Duques de *Suevia*, porque demás que será de importancia para que se entienda que aquel Estado pertenece al Rey *Catolico* sucesor del Emperador *Federico I* y *II*, y de los otros Emperadores Duques de *Suevia*; tiene su Magestad sangre de los Duques de *Suevia* por muchas partes demás de las dichas: porque el Rey D. *Fernando* el *Santo* de Castilla y Leon tercero de este nombre, casó con la Reyna Doña *Beatriz* hija del Emperador *Philipo I* Duque de *Suevia*, y de *Irene* de Constantinopla. *Henrico* el quinto Duque de Brabante casó con Madama *Ana* de *Suevia* hija del Emperador *Philipo* el primer Duque de *Suevia*. *Mateo* Duque de Lorena casó con Madama *Beatriz* ó *Berta* de *Suevia*: y por otras muchas partes que cuenta Esteban de *Garibay* en sus *Ilustraciones Genealogicas* en diversas *Tablas*.

CAPITULO VI.

D. Jayme I Rey de Sicilia.

D. *Jayme I* Rey de *Sicilia* sucedió en aquel Reyno el año de 1285 por muerte del Rey D. *Pedro* su padre, conforme á la division que hizo de sus Reynos, sin embargo de que era viva la Reyna Doña *Costanza* á quien pertenecia aquella Corona, porque fue ella contenta de que esto pasase asi. Havia hecho el Rey D. *Pedro* mucha instancia en que Carlos Principe de Salerno que estaba preso en Sicilia, fuese trahido á España, y asi vino á Cataluña.

Antes de partir de Sicilia hizo renunciacion en favor del Rey de todo el derecho que le pertenecia á la Isla de *Sicilia* y á las demás, y prometió que él ni sus herederos no se intitularian *Reyes de Sicilia*. Concertó de casar á su hija *Blanca* con el Rey, y á Leonor otra hija con el Infante D. *Fadrique* su hermano, y de darle en dote el Principado de Taranto, y que su hijo segundo *Luis* casaria con la Infanta Doña *Violante*, y le daria á Calabria.

Luego que fue á Sicilia nueva cierta

de

de la muerte del Rey D. *Pedro*, se coronó el Rey, y tomó titulo de *Rey de Sicilia*, Duque de Pulla y Principe de Capua, que son los titulos que usaron sus abuelos.

El año de 1287 á 16 dias del mes de Junio *Rugero de Lauria* Almirante del Rey alcanzó una gran victoria cerca de Napoles de la Armada del Principe de Salerno, en que le ganó 44 galeras, y prendió mas de 5⅁ Franceses: fue el despojo muy rico, y el rescate que se hubo de los presos muy grande. Con esto quedaron los Franceses tan quebrantados, que pidieron treguas y fueronles concedidas por quince meses.

El año siguiente se prorogaron en Confranc en la cumbre de los Pyrineos, por donde se apartan España y Bearne. Alli se vieron los Reyes de Aragon é Inglaterra, y renovaron otras treguas que se havian concedido por tres años por los mismos Reyes en *Oloron*, que es en Bearne, donde se havian juntado para tratar de la libertad del Principe de Salerno. Esta se le dió alli en Oloron; y apenas huvo salido de la prision, quando contraviniendo á los Capitulos, se empezó á llamar *Rey de Sicilia*, y se fue á la Corte del *Papa*, el qual le coronó y dió la investidura. Sabido esto por el Rey, entró en Calabria y ganó muchos Lugares, y despues se puso sobre Gaeta, y entró por el Principado de Capua. Estando sobre Gaeta vino á socorrerla *Carlos*, y alli con autoridad de la Santa Sede Apostolica, é intervencion del Rey de Inglaterra se asentaron treguas entre los dos Reyes por dos años, y fue una condicion de ellas que el Rey *Carlos* levantase primero el Real, y que de alli á tres dias se diese á la vela el de Sicilia, é hizose asi. Acabada esta guerra, el Papa embió dos Legados á pedir al Rey pasase con su Armada á Suria á socorrer la Ciudad de Acre, que sola quedaba por perderse de todo lo que Christianos alli havian conquistado, y el Rey le embió socorro.

El año de 1291 murió el Rey D. *Alonso* de Aragon, y haviendo sido avisado de su muerte el Rey en Sicilia, se vino á España, y recibió la Corona de Aragon en Zaragoza. Despues se concertó con el Sumo Pontifice, con el Rey de Francia, y con el Rey *Carlos*, y pasaron otras cosas, que por haver sucedido como Rey de Aragon, se contaron en lo de aquel Reyno.

Uno de los capitulos de la paz que asentó con el Papa, fue que havia de renunciar en la Santa Sede Apostolica todo el derecho y accion que le pertenecia en la Isla de Sicilia, y en los Estados de Calabria y Basilicata. Entendido esto por los Sicilianos, por sus Embajadores que le embiaron á Aragon le protestaron y requirieron con palabras bien enconadas y encarecidas, que no los dejase ni entregase á sus enemigos: y perseverando el Rey en su determinacion, y renunciando el Reyno, los Sicilianos se tuvieron por libres de la obediencia que le debian, y conformandose con el Testamento del Rey D. *Alonso*, y con las substituciones en él contenidas, alzaron por Rey al Infante D. *Fadrique* hijo tercero del Rey D. *Pedro*, y de la Reyna Doña *Costanza*, y le prestaron juramento de fidelidad, y él tomó en sí el gobierno en la Ciudad de Palermo, á 11 dias del mes de Diciembre del año de 1295.

CAPITULO VII.

D. Fadrique Rey de Sicilia. Armas de los Reyes de Sicilia.

D. *Fadrique II* decimo Rey de *Sicilia* Rey de Jerusalen y Duque de Suevia sucedió al Rey su hermano el año de 1295. Fue alzado por Rey el dia y de la manera que acabamos de decir, siendo viva la Reyna su madre que lo tuvo por bien. Fue coronado en la Ciudad de Palermo en 25 dias del mes de Marzo de 1296 con mucha solemnidad y gran alegria de todo el Reyno, de quien era muy amado. He-

Hecho esto á mucho contento y satisfaccion del Rey y del Reyno, mandó aprestar una Armada con que pasó á Calabria, y ganó en ella muchos Lugares. Despues el Rey de Aragon su hermano fue creado Capitan General de la Iglesia, y se le entregó el Estandarte Apostolico, y pasó á Sicilia con grande Armada, con animo de echar de aquel Reyno á su hermano el Rey, y de despojarle de los demás Estados que poseía. Sucedióle adversamente esta jornada, y dió la vuelta á sus Reynos con pérdida y tanto daño, que solamente en el cerco de Zaragoza, que es la amplisima Colonia Siracusana ó Siracusa, como la llaman los naturales, perdió mas de 18ϑ hombres, y en la mar 16 galeras. Mas satisfizose presto; porque el año siguiente ganó una famosa batalla naval al Rey, en que le prendió 18 galeras, y mató mucha gente principal. Sin embargo de esto el de Aragon se vino á Cataluña, y dejó la empresa y conquista de Sicilia. Proseguiala Roberto Duque de Calabria hijo del Rey *Carlos*, y viniendo á jornada con el Rey, fue vencido y preso Philipo Principe de Taranto hijo del mismo Rey *Carlos* que hacia la guerra por la parte de Trapana y Mazara. Tambien D. Blasco de Alagon prendió á Gualter Conde de Breña, y á otros Señores de Francia, y con poca gente hizo mucho estrago en el Exercito Frances que estaba cerca de Galano. Despues el Almirante de Aragon Rugero de Lauria, que servia al Rey *Carlos*, prendió á Conrado de Oria Almirante de Sicilia, y le ganó 28 galeras. Con esto el Duque de Calabria tomó animo para proseguir la conquista de Sicilia. Cercó á Mecina, y haviendo levantadose de sobre ella, se vieron el Rey y Duque en Zaragoza, y se concertaron de sobreseer en la guerra. Este sobreseimiento de armas paró despues en concordia que tomó el Rey con el Rey *Carlos*, siendo el medianero *Carlos de Valois* hermano de *Philipo* Rey de Francia en esta forma: Que el Rey havia de casar con *Leonor* hija del Rey *Carlos*, y que por todos los dias de su vida se pudiese intitular y llamar *Rey de Sicilia* ó *Trinacria* que es lo mismo: Que le quedase la Isla de Sicilia y las adyacentes: Que le fuesen restituidas todas las Villas y Ciudades de ellas, y al Rey *Carlos* las que tenia perdidas en Calabria: Que se diese libertad al Principe de Taranto que estaba preso, y á todos los Caballeros Franceses: Que el Rey *Carlos* havia de dár á los hijos ó herederos del Rey la conquista de la Isla de Cerdeña, ó de Cypro, ú otra equivalente: Que en caso que no se les diese, ó 100ϑ onzas de oro, pudiesen retener la posesion de Sicilia y de las otras Islas: Que el Rey *Carlos* se intitulase *Rey de Sicilia* y *Jerusalen*, y le quedase el Ducado de Calabria y el Principado de Capua. Estas condiciones y capitulos fueron confirmados por el Papa *Bonifacio VIII* que presidia en la Iglesia Catolica, y cargó 15ϑ florines de censo anual al Rey por la Isla de Sicilia y las demás que le quedaban.

Al cabo de doce años que se havian hecho estas paces, se rompió la guerra, y el Rey entró en Calabria, y se apoderó de muchas fuerzas. Despues pasó á Pisa donde segun dice *Vilano* los de aquella República le quisieron dár la obediencia como á Señor, y él no lo aceptó.

En tiempo del Rey pasaron de Sicilia á Grecia muchas compañias de Caballeros Aragoneses y Catalanes en favor del Emperador de Constantinopla contra los Turcos. Sucedieronles tan dichosamente sus cosas, que de lance en lance ganaron los Ducados de Atenas y Neopatra, que entonces se juntaron con el Reyno de Sicilia, como se dirá en lo del Rey D. *Fadrique* el tercero.

El año de 1313 *Roberto* nuevo Rey de Napoles pasó á Sicilia, y ganó en ella algunos Lugares. Entonces el Rey que havia guardado siempre las capitulaciones de la paz, se intituló Rey de Sicilia, y hechas treguas por un año, el Rey *Roberto* se volvió á sus Estados. Acabadas las

las treguas se continuó la guerra, y se hizo mucho daño en las Costas de Sicilia, hasta que con autoridad de la Santa Sede Apostolica las treguas se prorogaron por otros tres años. Estos pasados, el de 1325 *Carlos* Duque de Calabria pasó á Sicilia, y hecho algun daño, se retiró, y pasaron otras cosas y diferencias entre estos Principes.

El año de 1338 á 25 dias del mes de Junio murió el Rey en Sicilia, en una Iglesia de la Orden de S. *Juan*, entre Paterno y Catania. Reynó 41 años y 6 meses y medio. Fue enterrado en *Catania*.

Casó con la Reyna Doña *Leonor* hija de *Carlos* Rey de Napoles, y de la Reyna *Maria* hija y sucesora de Esteban, Rey de Ungria. Tuvo de este matrimonio al Infante D. *Pedro* que le sucedió en el Reyno de *Sicilia*, en el Ducado de Pulla y Principado de Capua: al Infante D. *Manfredo* que murió sin hijos: al Infante D. *Guillen* dejó los Ducados de Atenas y Neopatra, y lo adquirido y conquistado en Romanía y en el Principado de Taranto: al Infante D. *Juan* el Condado de Mineo, y la Isla de Pantalarea para despues de muerta la Reyna. Substituyó los unos á los otros en la sucesion de Sicilia, y á falta de sus hijos varones llamó á los Reyes de Aragon. De las hijas, la Infanta Doña *Leonor* casó con el Rey D. *Pedro* de Aragon: la Infanta Doña *Costanza* estaba casada con *Henrico* Rey de Cypro y Armenia: las Infantas Doña *Margarita* y Doña *Isabel*: esta ultima Señora casó con *Esteban* Duque de Baviera, y fue abuela de Madama *Isabel* Reyna de Francia muger de *Carlos* sexto: la Infanta Doña Catalina que fue Abadesa en el Monasterio de Santa *Clara* de Mecina. Fuera de matrimonio tuvo dos hijos naturales *Orlando de Aragon*, y D. *Alonso Fadrique de Aragon* que fue Gobernador de Atenas: casó con hija de Micer Bonifacio de Verona que havia sucedido á su padre en la tercera parte de la Ciudad, y Isla de Negroponto, y en trece Castillos en el Ducado de Atenas.

La Reyna Doña *Leonor* murió en tierra de Catania en la Iglesia de S. *Nicolas* á 9 dias del mes de Agosto del año de 1341. Enterróse en *Catania*.

Organizó el Rey y puso en la orden que hoy se trahe, el Escudo de Armas de los Reyes de *Sicilia* y Napoles. Es un Escudo en *frange* ó *aspa* en lo alto, y bajo, las *Barras de Cataluña*, Armas de los Reyes de Aragon, y á los dos lados dos *Aguilas negras* en campo de *plata*. Tengo por conjetura muy probable que el Rey D. *Pedro* de Aragon quando casó con la Reyna Doña *Costanza* hija del Rey *Manfredo*, y legitima sucesora en los Reynos de *Sicilia*, Napoles y Jerusalen, y en el Ducado de Suevia, compuso sus Armas en un Escudo á *palon*, en el un lado sus *vandas rojas* en campo de *oro*, que como ahora dije son *Armas* de los Reyes de Aragon, y al lado izquierdo una *Aguila negra* en campo de *plata*, que lo son de la Casa de *Suevia*, de que usó el Rey *Manfredo* y sus antecesores en aquel Estado. Mueve á esto ser cosa cierta que havia el Rey D. *Pedro* de traher las Armas de su muger, pues era Señora proprietaria de tantos y tan grandes Estados y Señoríos. Tambien el Rey D. *Jayme I* de Sicilia su hijo ordenó su Escudo á quarteles, y puso en el primero, y postrero sus *Aguilas*, y en los otros dos las *Armas* de Aragon. De este Escudo usaron el Rey D. *Jayme* y el Rey, hasta que se mudó y puso en la forma que he dicho.

CAPITULO VIII.

Los Reyes D. Pedro, D. Luis y D. Fadrique de Sicilia.

D. *Pedro I* de este nombre undecimo Rey de *Sicilia*, Rey de Jerusalen, y Duque de Suevia sucedió al Rey D. *Fadrique* su padre el año de 1338. Havia sido jurado por legitimo sucesor el de 1313 por el mes de Junio, y coronadose el

el de 1322 á 19 dias del mes de Abril en la Ciudad de Zaragoza. Desde este dia el Rey su padre le tuvo por compañero en el Reyno; y siendolo, vino con su Armada á hacer guerra á las tierras del Rey *Roberto*, y libró la Señoría de ciertos tyranos que la oprimian.

Luego que empezó á reynar solo, se ocupó en sosegar algunas rebeliones de vasallos suyos, que trahian origen de los tiempos de su padre, perdonando á unos, y á otros castigando y confiscandoles los Estados. Despues perdió una batalla naval delante de la Isla de Lipari, que le ganó el Rey *Roberto*, cuya Armada pasó á Sicilia, y cercó el Castillo de Melazo: y teniendole cercado á 15, dias del mes de Agosto del año de 1341 murió el Rey en Calataxibeta, y fue enterrado en *Palermo.* Reynó desde que murió su padre poco mas de tres años. Fue casado con la Reyna Doña *Isabel* hija y sucesora de Henrico Señor de la quarta parte del Ducado de Caryntia y del Condado de Tyrol por muerte de Menardo Duque de Caryntia, Conde de Tyrol, y de Goricia, su padre, y de Ana hija de *Wenceslao* Rey de Bohemia, por la qual Henrico pretendió el Reyno de Bohemia. Tuvo de este matrimonio á los Infantes D. *Juan* que murió niño, á D. *Luis*, y D. *Fadrique* que le sucedieron: á las Infantas Doña *Leonor* segunda muger del Rey D. *Pedro IV* de Aragon, Doña *Eufemia*, Doña *Blanca*, y Doña *Violante.* Doña *Blanca* casó con D. Juan Conde de Ampurias hijo del Infante D. Ramon Berenguer, y de la Condesa Doña Maria Alvarez de Exerica, y tuvo una hija que se llamó Doña Leonor.

D. *Luis I* de este nombre duodecimo Rey de Sicilia, Rey de Jerusalen, y Duque de Suevia, sucedió al Rey D. *Pedro* su padre el año de 1341, en edad de menos de quatro años, porque nació en Catania el año de 1338 á 4 dias del mes de Enero, vispera de la gloriosa Santa *Agueda* Ciudadana y Patrona de aquella Ciudad. Coronóse en la Iglesia mayor de Palermo á 15 dias del mes de Setiembre del año de 1341.

Quedó encargada por el Rey su padre la tutela al Infante D. *Juan* su tio que era yá Duque de Atenas y Neopatra por muerte del Infante D. *Guillen* que havia muerto sin hijos á 22 dias del mes de Agosto del año de 1338.

Adelante el año de 1348 á 3 dias del mes de Abril murió en Catania el Infante D. *Juan* Gobernador del Reyno y Duque de Atenas y Neopatra, y se dió el Gobierno á D. Blasco de Alagon, que fue causa de una muy cruel guerra civil entre los Aragoneses, Catalanes y Sicilianos, y muy dificultosa de apaciguar.

Durando estas guerras, murió en Catania por el mes de Julio del año de 1355 D. Fadrique Duque de Atenas y Neopatra, y Marques de Bendazo, y por no haver dejado sucesion, recayeron aquellos Estados en la Corona de *Sicilia*, y el Rey los dió al Infante D. *Fadrique* su hermano. Murió tambien el Conde D. Blasco de Alagon, que eran los que defendian el Reyno al Rey de Napoles, y á las Naciones Aragonesa y Catalana. Tambien murió el Rey en Yachi á 16 dias del mes de Octubre del dicho año de 1355: fue sepultado en Catania. Dejó dos hijos fuera de matrimonio, porque no casó; á D. *Antonio* y á D. *Luis de Aragon*: el D. *Antonio* casó con Doña Beatriz hija mayor de D. Pedro de Exerica, y no dejó sucesion. D. *Luis* fue Baron de Tripi. Sucedió en el Reyno el Infante D. *Fadrique* hermano del Rey.

D. *Fadrique III* decimo tercio Rey de Sicilia y de Jerusalen, Duque de Suevia, de Atenas y Neopatra, sucedió al Rey D. *Luis* su hermano el año de 1355 en edad de 13 años: con lo qual y con ser el Rey simple de condicion, y tener el gobierno del Reyno su hermana la Infanta Doña *Eufemia*, y con durar todavia el rigor de las parcialidades, vino aquella Isla ó la mayor parte de ella á poder del Rey *Luis* de Napoles, y á no quedar al Rey mas que la

la Ciudad de Catania y ciertas Fortalezas. Mas con haver casado en Aragon, y con el valor de D. Artal de Alagon hijo de D. Blasco de Alagon, y con reducirse á su servicio buena parte de los que se havian rebelado contra él, y con la batalla que ganó por mar y tierra cerca de Catania, se pusieron sus cosas en tan buen estado, que pareció no haver pasado por ellas adversidad alguna, á lo menos de mucha importancia. Despues el año de 1372 asentó paces perpetuas con la Reyna Juana de Napoles, y en ellas le quedó el Reyno de *Sicilia* y las otras Islas, excepto la de Lipari, que la retuvo la Reyna por sus dias, reconociendo recibirle de la Reyna y de sus legitimos descendientes, y quedó en pagar 3Ⓓ onzas al año, y de ayudar á la Reyna en las invasiones del Reyno. Todo esto fue aprobado por el Colegio de los Cardenales, y confirmado por el Papa *Gregorio XI*, y diósele la investidura del Reyno de *Sicilia* y de las Islas adyacentes, é hizo homenage *ligio* á la Sede Apostolica por sí y por sus sucesores y descendientes varones y hembras, especialmente por la Infanta Doña *Maria* su hija, y con esto no le quedó guerra fuera de su casa, sino la rebelion de sus vasallos que no era acabada.

Casó el Rey dos veces: la primera con Doña *Costanza* hija del Rey D. *Pedro IV* de Aragon, y de la Reyna Doña *Leonor* su hermana. Tuvo de este matrimonio á la Infanta Doña *Maria*, á quien dejó la sucesion del Reyno de Sicilia, y de los Ducados de Atenas y Neopatra, y de las Islas adyacentes á Sicilia. La segunda con Madama *Antonia* hija de Francisco de Baucio Duque de Andria, y de la Duquesa Margarita hija de Philipo Principe de Taranto, y de *Catalina* Emperatriz de Grecia: no tuvo hijos de este casamiento. Quando murió estaba viudo, y concertado de casar con Antonia hija de Barnabo Vicario Imperial de Lombardía, y Señor de Milan.

Fuera de matrimonio tuvo por su hijo natural á D. *Guillen* de Aragon: dejóle las Islas de Malta y del Gozo, y el derecho que le pertenecia al Ducado de Caryntia, y á otras tierras en Alemania que pretendió su madre la Reyna Doña *Isabel* como hija y sucesora de *Henrico* Duque de Caryntia, Conde de Tyrol, que se llamó Rey de Bohemia; esto sin embargo de la donacion que en su vida havia hecho de aquellos Estados á la Reyna de Aragon su hermana: mas en recompensa de esto llamó á sus sobrinos hijos de la Reyna de Aragon á la sucesion de Sicilia, Atenas y Neopatra, en caso que la Infanta Doña *Maria* muriese sin hijos.

Murió el Rey en *Mecina* á 27 dias del mes de Julio del año de 1377, y mandóse enterrar en la misma Ciudad. Reynó 21 años, 9 meses y 11 dias. La Reyna Doña *Costanza* havia muerto en Catania por el mes de Julio del año de 1363.

CAPITULO IX.

Descripcion de los Ducados de Atenas y Neopatra.

EL Rey fue el primero de los Reyes de *Sicilia* que tomó titulo de *Atenas* y *Neopatra*. Por haverse incorporado en su tiempo en aquella Corona aquellos dos Estados, será bien que se entienda el derecho y razones que tuvo para ello, y las que tiene hoy el Rey Catolico para poner aquellos dos titulos entre los muchos suyos.

Tenemos por cosa cierta y sin duda, y asi lo dicen muchos, y entre ellos Abrahan *Hortelio*, y Geronymo *Ruscelli* en las *Notaciones Italianas á Tolomeo*, que ésta *Atenas*, (si bien hay otras muchas de su nombre, especialmente en Arabia la felice, en Capadocia, en Caria, en Italia, al mar Euxino cerca de Trapisonda, y en otras Provincias), es la de *Grecia* en Acaya, en medio de la region *Atica*. Tiene al Oriente el mar Egeo, al Poniente á Megara, á quien *Suydas* y otros llaman *Nisea*, al Setentrion el rio Asopo y á Boecia, al Mediodia el mar Saronico, que

que es el golfo de Engia, segun le describe Nicolas *Gerbelio* en su *Grecia*: Claudio *Tolemeo*, *Pedro Apiano*, y *Juan Estadio* la pusieron en 37 grados, y 15 minutos, y en 51, ó 52 grados de *longitud.* Fue su primero fundador *Teseo*, y segun otros *Cecrops* el Egypcio, por el qual se llamó *Cecropia*, y por haver sido su primero Rey por espacio de 50 años: despues se llamó *Atenas* por la Diosa *Minerva.* Tambien entiendo que quando empezó á reynar *Cecrops* vivian los Atenienses en barrios y caserías, y que él los juntó, y acomodó en forma de Ciudad, y que era Puerto del mar Egeo en el golfo que hoy se llama *Engia*, porque dice *Homero* en la *Odisea* que solia ser Puerto, y que le dejó en seco el receso de mar, y asi está apartada hoy del Puerto Píreo 50 pasos, la tierra adentro. Esta *Atenas* es á quien *Ciceron* llama *inventora de todas las Ciencias*, y es la fuente de toda erudicion. *Plinio* dice es la mas lucida y resplandeciente que alumbra el Sol, y que está de suyo tan alabada, que no tiene necesidad de serlo de nadie. Fue escuela de *Aristoteles*, *Platon* y de otros muchos Filosofos: madre de todas las ciencias liberales y de muy grandes hombres, y la mas insigne y noble Ciudad de Grecia, segun el glorioso S. *Agustin*: *Galeno* Principe de la Medicina dice que jamás nació hombre necio en Atenas. *Valerio Maximo* nunca acaba de alabar la Religion de los *Atenienses*, y pone de ellos muchos exemplos de hombres señalados en virtud y en otras cosas. *Plutarco* hace un tratado de la gloria de los *Atenienses*, y disputa largamente si fueron mas insignes en armas, ó en letras: *Rafael Volaterrano* dice, que á ninguna Ciudad honraron ni celebraron mas los Romanos por sus muchas excelencias; y añado yo que tambien: porque como dice *Tito Livio* los Romanos embiaron Embajadores á los *Atenienses* á pedirles las Leyes de *Solon*, y sin embargo que dice fueron tres los que llevaron la embajada, entiendo que diez, por decirlo el Consulto *Pomponio*, y porque *Francisco Florido Sabino* en el libro de los *Intérpretes del Derecho Civil* dice, que esta es la mas verdadera opinion.

En esta Ciudad predicó el bienaventurado Apostol S. *Pablo*, y de ella fue natural y primer Obispo el glorioso S. *Dionysio* su discipulo, el que estando en Egypto al punto de la Pasion de nuestro Redentor Jesu-Christo consideró era milagro el eclypse que entonces huvo, por ser universal, y en el plenilunio. Quando el Emperador *Adriano* fue desde España á Acaya, dice *Esparciano* que honró y ennobleció mucho la Ciudad de *Atenas.* Su Universidad florecia en tiempo del Emperador *Costancio* y en el de *Atanasio.* Toda esta magestad y grandeza de *Atenas* (tal es la gloria del mundo) ha venido á parar en una Fortaleza sola, aunque acompañada de algunas casas de pescadores, ó en una Casería, como dice el Papa *Pio II*, poseida de Turcos, los quales la llaman *Setine.*

Tambien tengo por cosa averiguada y que tiene poca contradicion, que *Neopatra* es la antigua Ciudad de *Patras* donde fue martyrizado el bienaventurado Apostol S. *Andres*, en la misma Provincia de *Acaya*, en la parte de ella que se llama la *Morea*, que dice *Pausanias* en la descripcion de *Grecia* haverse llamado *Aroe*, y que despues la cercó y muró *Patreo* nieto de *Agenor*, y le dió su nombre, como tambien lo dice *Plinio.* Los Geógrafos la ponen cerca del promontorio *Araxo*, al golfo de *Corinto* ó *Lepanto*, que hoy por esta Ciudad se llama de *Patras*, donde el Señor D. *Juan de Austria* Capitan General de la Iglesia y del Rey *Catolico* su hermano, en 7 dias del mes de Octubre del año de 1571, con mucha gloria de los Españoles ganó aquella insigne batalla naval de la Armada de *Selin* segundo Rey de los Turcos.

A esto no hace dificultad el diferente nombre que hoy tiene el Titulo, advirtiendo que quando los Franceses tomaron tierra en la Morea, fundaron un nuevo Lugar

en el mismo sitio y asiento donde fue la antigua *Patras*, y le llamaron la *nueva Patras*, y como la llaman los que tradujeron á *Niceforo Gregoras*, *Nicetas* y á *Leonico* Autores Griegos, que escribieron las cosas de los Emperadores de Grecia, y éstas de los Franceses, y despues las de los Catalanes, en los quales se llama *Neopatra* de *Neo* que en Griego dice *cosa nueva*, como *Neofito* el *nuevamente convertido*, *neomenia* el *novilunio*, *Neapolis*, *nueva Ciudad*, y asi otros. Quien huviese dicho que esta *Patras* que reedificaron Franceses es otra de la que vamos hablando, estuvo obligado á decir donde estaba, y á no contentarse con llamarla la Ciudad de *Patria*, haciendo Latina la diccion Griega *Neopatra.*

Estando la Ciudad de *Atenas* tan mudada, deshecha y arruinada, y haviendo sido la de *Patras* renovada y llamada *Neopatra*, se puede dudar si estas Ciudades son las mismas que fueron, para que con mayor precision y verdad se pueda afirmar que estos titulos del Rey Catolico son de aquellas mismas Ciudades, de quien fue lo que hemos dicho. Esta qüestion en proprios terminos la disputa *Alexandro de Alexandro* en sus *Dias geniales*, y la resuelve y concluye por la parte afirmativa, haciendo diferencia entre los Juristas, Filosofos y Fisicos. Estos dicen que por no haver quedado la materia misma que antes, aunque en su lugar se haya substituido otra, no es una cosa la que solia, sino diferente. Por el contrario los Juristas son de parecer que quedando la misma especie; si bien en la materia que se mudó se haya subrogado otra, no por eso deje de ser la misma que era antes. Fundalo todo en las sentencias de los Consultos *Ulpiano*, *Paulo*, *Pomponio* y *Alfeno*; y asi tiene que las Ciudades de *Atenas*, *Cartago* y *Roma* en quien pone exemplos, son las mismas que fueron, por mas trocadas y diferenciadas que esten.

Al argumento que se puede hacer del Lugar de *Modestino*, de quien no se acordaron *Alexandro* ni *Andres Tiraquelo* su Anotador, ó les hizo poca dificultad, y dice que *Cartago* dejó de ser Ciudad despues que la arrasaron los Romanos, y que no se le debe el usufructo que se le huviese dejado, se responde que los Juristas y Latinos usan distintamente de las dos dicciones *Civitas* y *Urbs*: *Civitas* es la *República* ó congregacion de Ciudadanos: *Urbs* el *edificio*, *muros* y *paredes*. *Ciceron*: *Non dubitavissem, quin & Roma urbs esset, & eam civitas incoleret.* El Consulto entendió de *Ciudad* en quanto es *Republica*, como lo entendieron los Romanos en la respuesta que dieron á los Embajadores de *Cartago*, quando les pidieron que no destruyesen aquella Ciudad, y les fue respondido: Que su Ciudad les quedaria entera, y se le guardarian los privilegios de que huviese gozado; y como despues la mandasen quemar, y los *Cartagineses* se agraviasen de que no se les guardaba la fé dada, respondió el Senado Romano: Que la *Ciudad* no consistia en muros, fortalezas, ni edificios, sino en Ciudadanos, y que á estos se les havia dado libertad, que es lo que dijo el gran *Pompeyo* quando sacó los 200 Senadores de Roma: *Non est in parietibus Respublica.* De los *Atenienses* escribe *Plutarco* consultaron sus Oraculos en la venida sobre ellos del Rey de Persia, y que les respondió: *La Ciudad no puede salvarse sino en muros de madera*; y que *Temistocles* interpretó la respuesta: *La Ciudad que es la congregacion y junta de Ciudadanos no puede salvarse sino en navios.* Advertencia de que debe usar el que viene á partido con el enemigo. Asi que el Consulto habló de la *República* por haver usado de la palabra *Civitas*, y aun en aquel caso dice *Francisco de Acursio*, que si los Ciudadanos de *Cartago* formaron República entre sí, fuera la misma, y se le debia el usufructo: otra cosa es *Urbs*, que son los edificios, muros y paredes de que he venido hablando en *Atenas* y *Neopatra*. Ahora me falta por decir cómo estas Ciudades vinieron

á

á poder de los Reyes de *Sicilia*, y diráse en el capitulo siguiente.

CAPITULO X.

Catalanes conquistan los Ducados de Atenas y Neopatra. Los Duques de estos Estados.

RAmon *Montaner* Autor antiguo de las cosas de *Sicilia* y de mucho credito, porque fue Caballero, y pasó por sus manos lo mas de lo que escribió, dice, que quando la conquista de la Tierra Santa andaba muy favorecida, pasaron á ella de Francia el Duque de Borgoña, y su hermano el Conde de la Marca, y que siendo echados del temporal á la Morea, tomaron puerto en la Ciudad de Clarencia, donde diximos es el promontorio *Araxo*; y que esto fue en sazon que *Andronico* hijo bastardo del Emperador de Grecia que era Principe de la Morea, Duque de Atenas, Señor de Sola y de Negroponto, estaba rebelde á la Santa Iglesia Catolica y á su padre; y que tomando los Franceses la defensa de la Iglesia, y con su autoridad y beneplacito, siendoles adjudicado todo lo que conquistasen y ganasen, vinieron á batalla con *Andronico*, y en ella le mataron, y despues repartieron entre ellos sus Estados en esta forma.

Al Duque de Borgoña el Principado de la Morea, al Conde de la Marca el Ducado de Atenas, y á otros Caballeros Franceses que les havian acompañado les dieron tierras y señorios. Dice mas, que en la Provincia de Acaya, en el mismo puesto donde fue fundada la Ciudad de *Patras*, edificaron una nueva poblacion á quien llamaron la *Nueva-Patras* ó *Neopatra*, que es lo mismo, como hemos dicho la llaman los Griegos, y erigieron en ella Iglesia Cathedral: y á lo que yo entiendo y es muy verisimil, por mas honrar su nueva planta la decoraron con titulo de Ducado de *Neopatra*. Esta es la mas antigua mencion que hallo hecha del Ducado de *Atenas*; si bien *Nicephoro Gregoras* dice haver tenido principio luego que el Emperador *Constantino* mudó el Imperio á Oriente. Pasado esto el año de 1302 poco mas ó menos, siendo Rey de Sicilia D. *Fadrique II*, *Otomano* Capitan de los Turcos y fundador de su Reyno hacia mucho daño en las tierras del Imperio Griego; por lo qual el Emperador *Andronico Paleologo* pidió ayuda á D. Berenguer de Entenza y á Rugero de Brindez Capitanes del Rey D. *Fadrique* á quien ofreció grandes Estados y Señoríos. Habida licencia del Rey, estos Caballeros recogieron muchas compañias de Aragoneses, Catalanes y Sicilianos; y yendo ellos por Generales de ellas pasaron de Sicilia á Grecia, donde tuvieron tan prosperos y felices sucesos, que consiguieron muchas y muy importantes victorias de los Turcos en las Provincias de Asia la Menor, á quien los Griegos llaman *Natolia*, especialmente en Licaonia, Pamphylia, Cilicia, y hasta la entrada de Armenia, y despues en la Tracia ó Romanía contra el mismo Emperador *Andronico*, porque les mató alevosamente á Rugero de Brindez y á otros muchos Catalanes, sin embargo de que andaban en su servicio, y que á Rugero le havia casado con una sobrina, y hechole otras muchas honras, hasta hacerle Capitan General del Imperio. Quedando solo D. Berenguer de Entenza, se fortificó en Galipoli ó Geliboli, en el Chersoneso de Tracia, y desde alli hizo mucho daño en las Costas de Constantinopla, Tracia, Macedonia, y en Tesalia destruyó muchos Lugares ricos y fuertes; y andando discurriendo por Grecia con sus gentes, llegaron al Ducado de *Atenas*; y teniendo necesidad de atravesar por él, pidieron para ello licencia á Gualter de Breña Caballero Frances, hermano de *Juan de Breña* Rey de Jerusalen, que era Duque de *Atenas* por haver muerto sin hijos el Duque su antecesor, y dejadole aquel Estado por ser su primo-hermano; mas el Duque de *Atenas*, dice *Nicephoro Gregoras* en la *Historia*

ria Bizantina, con animo arrogante y soberbio, no solamente les negó el paso, mas los tuvo en poco, y juntó sus gentes para destruirlos. Dice mas, que el Exercito de los Catalanes (que asi los llama siempre) era de 3500 caballos, y de infanteria 4U hombres, con los quales dieron batalla en su casa al Duque de *Atenas*, que trahia 6400 de á caballo, y mas de 8U peones, y que en ella fue vencido y muerto el Duque y toda su gente, y que entonces los Catalanes se apoderaron de las Ciudades de *Atenas* y *Tebas*, y se hicieron Señores de aquellos Estados. Con este suceso los Franceses perdieron todo lo que poseían en aquella Provincia de Acaya, y en el Principado de la Morea, y quedó por las gentes del Rey de Sicilia, y conservaronlo con tanta gloria y reputacion, que desde estos Estados hicieron su tributario el Imperio Griego, que como lo consideró Geronymo de *Zurita* contando este hecho, y los demás que en esta jornada hicieron estas Compañias de Aragoneses, Sicilianos y Catalanes, fue una de las mas valerosas empresas que jamás acometió Nacion alguna, lastimandose de que los muchos Autores de aquellos tiempos la hayan pasado en silencio, y de que los pocos que la han tratado no la hayan dado el lugar que merece.

Puestos los Catalanes en la posesion de aquellos Estados, embiaron sus mensageros al Rey D. *Fadrique* pidiendole por Señor de todos ellos algun hijo. El Rey determinó de darles al Infante D. *Manfredo* que era el segundo, y entretanto que él iba y tenia edad para gobernar, embió por su Lugar-Teniente á Bernardo Estaniol Caballero muy principal de Ampurias, y él muerto, sucedió en el mismo oficio *D. Alonso Fadrique de Aragon* hijo natural del Rey, que casó con hija de Micer Bonifacio de Verona Caballero de Lombardia, y sucesora en sus Estados, que era la tercera parte de la Ciudad é Isla de Negroponto, y trece Castillos en el Ducado de *Atenas*. Era yá en esta sazon muerto el Infante D. *Manfredo* Duque de *Atenas* y *Neopatra*, y no dejó sucesion; por lo qual el Rey D. *Fadrique* su padre en el Testamento con que murió instituyó en los Ducados de *Atenas* y *Neopatra*, y en todo lo demás que sus gentes huviesen ganado en la *Romanía*, al Infante D. *Guillen* su hijo. Muerto D. *Guillen* tambien sin sucesion, le sucedió en aquellos Estados el Infante D. *Juan* su hermano, que fue Tutor del Rey D. *Luis* su sobrino. Casó D. *Juan* Duque de *Atenas* y *Neopatra* con la Duquesa *Cesaria*, y tuvo de ella un hijo que se llamó D. *Fadrique* que le sucedió en los Estados, y dos hijas, Doña *Leonor* que casó con D. Guillermo de Peralta Conde de Calatabelota, y Doña *Costanza*. Murió en Catania á tres dias del mes de Abril de 1348 años, y fue sepultado en la Iglesia mayor de aquella Ciudad. Ordenó en su Testamento que si D. *Fadrique* su hijo muriese sin hijos varones legitimos, sucediesen en sus Estados los Infantes D. *Juan* y D. *Fadrique* uno tras otro, y á falta de ellos el Rey D. *Luis*, sus sobrinos, hijos todos del Rey D. *Pedro II* su hermano, y á falta de estos tres sobrinos, llamó á la sucesion de los Ducados de *Atenas* y *Neopatra* á los Infantes de Aragon, como tambien estaban llamados y substituidos por el Rey D. *Fadrique II*, en cuyo tiempo y nombre se huvieron adquirido, é incorporado en la Real Corona de Sicilia.

D. *Fadrique* hijo del Infante D. *Juan* fue Duque de *Atenas* y *Neopatra*, Marques de Rendazo, Conde de Calatafimia, Señor de las Islas de Malta y Pantalarea, que todos estos Señoríos pararon en él por haver muerto sin hijos los Infantes sus tios, á quien el Rey D. *Fadrique* su abuelo los havia dejado. Murió en *Catania* por el mes de Julio del año de 1355, y no dejó hijos que le sucediesen; y asi, conforme á las substituciones y llamamientos antiguos y modernos, sucedió en los Ducados de *Atenas* y *Neopatra*, y en todo lo demás el Rey D. *Luis* su primo, el qual hizo donacion de ellos al Infante D. *Fadrique* su her-

hermano que le sucedió en el Reyno como hemos dicho; y asi los Estados de *Atenas* y *Neopatra* quedaron incorporados en la Real Corona de Sicilia. Esto fue á tiempo que estaban las cosas del culto divino muy acrecentadas y estendidas en aquellas Provincias, porque havia dos Iglesias Metropolitanas, la de *Atenas* con trece Cathedrales sufraganeas, las quatro inclusas en el mismo Ducado, y la de Neopatra, de quien era sufraganeo el Obispo de Sicion alli cerca, y mas de Corinto. Tambien en lo temporal muchos Caballeros Catalanes, Sicilianos y Aragoneses estaban muy heredados y hacendados en ellos. Conservóse en mucha prosperidad la Ciudad de *Atenas* hasta el año de 1453 que la destruyó y arrasó *Mahomet* hijo de *Amurato* Rey de los Turcos, y la dejó en la miseria que hoy está, reynando en Aragon, Sicilia y Napoles el Rey D. *Alonso V*, el qual y los Reyes que le sucedieron continuaron el titulo de *Atenas* y *Neopatra* hasta el Rey Catolico su legitimo sucesor.

CAPITULO XI.

La Reyna Doña Maria. Los Reyes D. Martin I y II de Sicilia.

DOña *Maria* Reyna de Sicilia y Jerusalen Duquesa de Suevia, Atenas y Neopatra, sucedió al Rey D. *Fadrique* el año de 1377, siendo de edad de 17 años, porque havia nacido el de 1360.

Quando murió el Rey D. *Fadrique* reynaba en Aragon el Rey D. *Pedro IV*, el qual pretendió pertenecerle el Reyno de Sicilia en virtud de las substituciones y llamamientos del Rey D. *Fadrique el Viejo*, y asi tomó titulo de Rey de Sicilia, aunque le renunció luego en el Infante D. *Martin* su hijo. Tambien le tomó de Duque de Atenas y Neopatra, y le antepuso á los de Rosellon y Cerdania, porque los Caballeros Sicilianos, Catalanes y Aragoneses que residian en aquellos Estados, y como vieron acabarse la linea masculina de los Reyes de Sicilia en el Rey D. *Fadrique*, le dieron la obediencia, y el Rey D. *Pedro* embió por su Lugar-Teniente á D. Felipe Dalmao Vizconde de Rocaberti; mas esto duró poco, y cesó quando D. Martin su nieto hijo del Infante D. *Martin* casó con la Reyna.

Las cosas de la Isla de Sicilia andaban muy turbadas y revueltas, porque muchos Barones y Señores estaban divididos en vandos y parcialidades, y se havian apoderado de algunas Ciudades y Fortalezas, hasta que el Infante D. *Martin* pasó á ella con sus Armadas, y puso en posesion de aquel Reyno al Rey D. *Martin* su hijo y á la Reyna su muger, y redujo á su servicio y obediencia los Caballeros que andaban rebeldes. De este sosiego y quietud gozó poco la Reyna, porque murió en 25 dias del mes de Mayo del año de 1399.

Fue casada con el Infante D. *Martin* hijo del Rey D. *Martin* de Aragon, y de Doña Maria Condesa de Luna, y de este matrimonio nació el Infante D. *Pedro* Domingo 17 dias del mes de Noviembre de 1398, y murió pocos dias antes que su madre.

Declaró la Reyna pertenecer la sucesion de Sicilia y sus Estados al Rey D. *Martin* su marido, el qual casó segunda vez con la Infanta Doña *Blanca* hija del Rey *Carlos III*, y de la Reyna Doña *Leonor*, que vino á ser Reyna de Navarra por su persona; y asi este matrimonio fue muy acertado entre otros que se propusieron con hijas del Emperador Roberto, y de los Reyes de Francia, Inglaterra y Napoles. De este matrimonio nació un hijo que murió luego. Pasó el Rey D. *Martin* desde Sicilia á la Isla de Cerdeña; y haviendo habido una victoria de los rebeldes que la tenian tyranizada, sobrevino su muerte en la Ciudad de *Caller* á 25 dias del mes de Julio del año de 1409, y fue enterrado en la Iglesia mayor. Reynó 19 años. Nombró por su universal here-

de-

dero en el Reyno de Sicilia, en las Islas adyacentes, y en los Ducados de Atenas y Neopatra al Rey D. *Martin* de Aragon su padre, porque murió sin hijos legitimos. De Tarsia doncella de Sicilia dejó un hijo que se llamó D. *Fadrique de Aragon*, á quien dió el Condado de Luna, la Ciudad de Segorbe, y las Baronías que le pertenecian por su madre. En otra doncella Siciliana que se llamó Agatusa, hubo á Doña Violante que casó con D. Henrique de Guzman Conde de Niebla; y haviendose apartado de él, casó con D. Martin de Guzman hijo de D. Alvaro Perez de Guzman, Alguacil mayor de Sevilla.

D. *Martin II* de este nombre decimoquinto Rey de Sicilia, Duque de Atenas y Neopatra, sucedió al Rey D. *Martin* su hijo el año de 1409. Gozó del Reyno menos de un año, porque murió de pestilencia el de 1410 á 31 dias del mes de Mayo, cerca de la Ciudad de Barcelona, en el Monasterio de *Valdoncellas*. Por haver vivido tan poco tiempo, y porque tratamos de él en las cosas de Aragon, nos contentamos con haver hecho esta memoria de su reynado en Sicilia. Con tanto volvemos á lo de Aragon, y á las cosas que pasaron despues de su muerte, por no haver dejado sucesor en esta Corona ni en aquella, ni declarado á quién pertenecian.

Vease el Arbol de los Reyes de Sicilia.



TITULO SEXTO

DEL LIBRO TERCERO DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA.

REYES DE ARAGON Y SICILIA.

CAPITULO PRIMERO.

EL REY D. FERNANDO EL PRIMERO. LOS OPOSITORES que tuvo en la sucesion de los Reynos.

D. *Fernando* el primero de este nombre, decimoquinto Rey de *Aragon* y de *Sicilia*, decimosexto Rey de Jerusalen, Conde de Barcelona, y Duque de de Atenas y Neopatra, sucedió al Rey D. *Martin* de Aragon y Sicilia en todos los Estados, Titulos y Señoríos incorporados y unidos á estas Coronas el año de 1412.

Yá dije como los Reyes *Martines* de Aragon y Sicilia murieron sin hijos legitimos, que les pudiesen suceder, y como el padre en el articulo de la muerte, apretandole declarase quién le havia de suceder, dijo: *que le sucediese el que mas derecho y justicia tuviese.* Bien que en su vida havia deseado verse con el Infante D. *Fernando* su sobrino con intento de nombrarle por sucesor; mas estas vistas no pudieron tener efecto, porque el Infante se hallaba muy ocupado en la conquista del Reyno de *Granada*: y asi por no haverse hecho esta declaracion, quedaron las cosas en mucha confusion y duda, y empezaron muchos á competir sobre la sucesion. El primer opositor fue D. *Alonso de Aragon* Duque de *Gandia*, Conde de Ribagorza, que havia sido Marques de Villena en Castilla, y el primer Condestable de aquel Reyno. Fundábase en que era el pariente *varon* mas cercano que descendiese de *varon* de los Reyes de Aragon, porque era hijo del Infante D. *Pedro* Conde de Ribagorza y Ampurias, Senescal de Cataluña, hijo legitimo del Rey

Rey D. *Jayme II*: y asi venia á ser nieto del Rey D. *Jayme II* sobrino del Rey D. *Alonso*, primo hermano del Rey D. *Pedro*, y tio de los Reyes D. *Juan* y D. *Martin*. Decia que se havia de considerar el parentesco mas cercano que tenia al Rey D. *Jayme* su abuelo, Conquistador de muchos de estos Reynos y Estados. Alegaba por su parte la opinion de *Bártulo*, y de otros Jurisconsultos que tienen por comun resolucion, que en las sucesiones se ha de considerar el parentesco respecto del instituidor, ó mas allegado á él. Fundabase en los testamentos, instituciones, substituciones, y llamamientos del dicho Rey D. *Jayme*, y de los demás Reyes. Fundabase tambien en que era de mas edad que todos los que podian ser sus competidores, y en muchos servicios que havia hecho á los Reyes de Aragon. Murió el Duque en la demanda, y sucedió en la competencia su hijo D. *Alonso* Conde de *Denia* y *Ribagorza*.

El segundo opositor, y por el mismo derecho y razones fue D. *Juan de Aragon* Conde de *Prades* hermano del Duqne de Gandía el Viejo, y hijo del Infante D. *Pedro*. Salió á la causa luego que murió su hermano, y asi competia con su sobrino D. *Alonso* Duque de *Gandía* y Conde de *Denia*.

El tercero competidor fue D. *Fadrique de Aragon* Conde de *Luna* hijo natural del Rey D. *Martin* de Sicilia, y de *Tarsia* doncella noble de Sicilia. Fundabase en que era nieto del Rey D. *Martin* de Aragon y Sicilia, y en que el primer Fundador del Reyno de *Aragon* no havia sido legitimo, y asi se podia hacer en su favor el argumento que hace el Consulto *Ulpiano*, para que los no legitimos pudiesen admitirse en la sucesion de aquella Corona. Quanto mas que decia estar legitimado por el Sumo Pontifice Señor del directo del Reyno de *Sicilia*, y por el Rey D. *Martin* su padre que lo pudo hacer.

El quarto opositor fue D. *Jayme de Aragon* Conde de *Urgel*, hijo del Conde D. Pedro, nieto del Infante D. *Jayme* Conde de Urgel, y bisnieto del Rey D. *Alonso IV* de Aragon, que venia á ser sobrino de los Reyes D. *Juan*, y D. *Martin*, primos hermanos de su padre D. *Pedro*. Alegaba que era descendiente de varon en varon de los Reyes de Aragon de su linea y linage, y que en él se conservaba la agnacion, el apellido, armas, y todas las demás qualidades que andan con ella, y no en mugeres, las quales eran incapaces de suceder en la Corona de *Aragon*, como se havia visto y practicado en la muerte del Rey D. *Juan*, que si bien dejó hijas, no le sucedieron, sino su hermano el Rey D. *Martin*. Alegaba tambien, que el Rey D. *Martin* su tio, teniendole por indubitable sucesor suyo, le havia nombrado Gobernador y Lugar-Teniente General de los Reynos, y hechole su Condestable: oficios tan preeminentes, que siempre se daban á los hijos primogenitos de los Reyes, ó á quien les huviese de suceder en los Reynos.

El quinto opositor fue la Infanta Doña *Isabel* Condesa de *Urgel*, muger del Conde su competidor, é hija del Rey D. *Pedro IV* de Aragon, y de la Reyna Doña *Sibila* Forcia su ultima muger, hermana de los Reyes D. *Juan* y D. *Martin*. Decia que ella era la parienta mas cercana al Rey D. *Martin* ultimo poseedor, y que havia de ser preferida á todos, como era llano y sabido en derecho, y porque estaba en un grado mas arriba que el Infante D. *Fernando* de Castilla su sobrino, hijo de su hermana la Reyna Doña *Leonor*.

El sexto pretendiente fue Doña *Violante* Reyna de Napoles, muger del Rey D. *Luis*, hija del Rey D. *Juan* de Aragon y de su segunda muger la Reyna Doña *Violante*, por sí y por su hijo *Luis* Duque de Calabria y Conde de Guisa. Ayudabase de que era hija de D. *Juan*, nieta de D. *Pedro*, sobrina de D. *Martin* Reyes de Aragon, y de que en las Coronas de Aragon y Sicilia sucedian mugeres, como se havia visto en la

la Reyna Doña *Petronila* de Aragon muger del Principe D. *Ramon Berenguer* Conde de Barcelona, y en las Reynas Doña *Costanza* y Doña *Maria* de Sicilia.

El septimo y ultimo actor fue D. *Fernando* Infante de Castilla hijo de Doña *Leonor* Reyna de Castilla y Leon, muger primera del Rey D. *Juan I* de aquellos Reynos, que era hija del Rey D. *Pedro IV* de Aragon, y de la Reyna Doña *Leonor* hija del Rey D. *Fadrique II* de Sicilia, y de la Reyna Doña *Leonor* hija de *Carlos* Rey de Napoles, y de la Reyna *Maria* sucesora en el Reyno de Ungria: venia á ser nieto varon legitimo de los Reyes de Aragon y Sicilia, y sobrino de los Reyes D. *Juan* y D. *Martin* hermanos de su madre. Pretendia como pariente mas cercano y mayor que todos los que concurrian con él en igual grado.

Tambien pudo ser octavo competidor del Rey D. *Juan II* de Castilla, que era hijo del Rey D. *Henrique III* hijo de la Reyna Doña *Leonor* muger del Rey D. *Juan I* de Castilla, que venia á ser bisnieto del Rey D. *Pedro*, y sobrino del Infante D. *Fernando*. Mas no puso demanda ni trató de la sucesion; antes ayudó y favoreció briosamente las partes del Infante su tio.

Para dar bien á entender estos parentescos y descendencias, y que se considere mejor el derecho de cada uno, y el grado en que estaba con el Rey D. *Martin*, se pondrán todos en un *Arbol*, y será el comun tronco el Rey D. *Jayme II de Aragon*, de quien procedieron todos los litigantes y pretensores.

CAPITULO II.

D. Fernando I Rey de Aragon y Sicilia. Justificase la sentencia en su favor para suceder en estos Reynos.

PAra determinacion de este hecho tan grave y dificultoso, los Estados y Parlamentos de los Reynos de Aragon y del Principado de Cataluña tomaron una valerosa y nueva resolucion, y fue nombrar nueve Jueces, tres de cada Provincia, con que las dos partes de ellos hiciese sentencia en el Juicio de la sucesion. Juntaronse estos nueve Jueces en el Castillo de *Caspe*, y declararon pertenecer al Infante D. *Fernando* de Castilla, como á mas propinquo varon, nacido y procreado de legitimo matrimonio; y asi lo publicaron con mucha solemnidad en 28 dias del mes de Junio de 1412 años.

Esta sentencia fue muy recta y justificada, porque mirandolo sin pasion, quando el Rey D. *Pedro* ocupó la linea Real en la sucesion, excluyó las lineas del Infante D. *Pedro* su tio Conde de Ribagorza y Ampurias, de quien procedian el Duque de Gandía, el Conde de Prades, y la del Infante D. Jayme su hermano Conde de Urgel; y haviendo sido una vez excluidas, no podian tornarse á admitir, hasta que fuesen acabados todos los descendientes del Rey D. *Pedro*. De estos eran el Infante de Castilla, y la Infanta Doña *Isabel* Condesa de Urgel, hija del Rey D. *Pedro*, y la Reyna Doña *Violante* de Napoles, que era su nieta, hija del Rey D. *Juan*. Esta es regla universal en materia de sucesiones, y comun opinion de muchos que juntó el Dr. *Luis de Molina* en su *Tratado de los mayorazgos de España*. Demás de esto el Duque de *Gandía* y el Conde de *Prades* estaban en grado remoto con el Rey D. *Martin* ultimo poseedor, de cuya sucesion se trataba. El Infante estaba en el primero con segundo; y aunque la *Reyna de Napoles* estaba igual con el *Infante*, era muger, y la linea de su padre el Rey D. *Juan* estaba excluida por el Rey D. *Martin* su tio; y en este caso, por ser de sucesion de Reynos, no se daba lugar á representacion de que se pudiese ayudar ella, porque no se trataba de sucesion hereditaria, sino de sangre, y era en linea transversal (es remedio extraordinario, que hace cesar el ordinario que se daba en este caso). Tampoco se podia ayudar de esto su hijo el Duque de *Calabria* y Conde de Guisa; porque quando el Rey D.

D. *Martin* se hizo lugar en la linea Real, no era nacido, ni concebido, y estaba fuera de grado en que se admite representacion.

Tambien la Infanta Condesa de *Urgel* estaba en un grado mas arriba que el Infante D. *Fernando*, porque era su tia; mas era hija menor del Rey D. *Pedro*, y de diferente madre que la Reyna Doña *Leonor* de Castilla, que fue de tercero matrimonio, del qual fueron los Reyes D. *Juan* y D, *Martin*, y la Condesa de *Urgel* era del quarto y ultimo.

D. *Fadrique* de Aragon Conde de *Luna*, bien que era hijo del Rey D. *Martin* de Sicilia legitimo sucesor de la Corona de Aragon, mas era natural, y no de única; porque al tiempo que su padre le huvo en *Tarsia* tenia comunicacion con *Agatusa* otra doncella noble de Sicilia; y de esto daba testimonio Doña Leonor su hermana de la misma edad. La legitimacion del Papa era solamente para lo de Sicilia, y para en caso que se le diese la investidura de aquel Reyno, y no se le havia dado; y la que tenia del Rey su padre era para los bienes de su abuela la Condesa de *Luna*, y la una ni la otra no se pudieron conceder en perjuicio de tercero; y por derecho municipal de Aragon el Rey ha de ser legitimo, y no legitimado.

Publicada la sentencia en el Castillo de *Caspe*, se despacharon Embajadores al Rey D. *Fernando*, que se hallaba en la Ciudad de *Cuenca* de Castilla, con aviso de ella, y para darle la obediencia. El Rey partió luego, y vino á la de Zaragoza, y alli en las Cortes generales que celebró fue jurado, y se le prestó fidelidad en tres dias del mes de Setiembre del año de 1412. Luego embió á componer las cosas de las Islas de Sicilia y Cerdeña, que al rio vuelto del interregno havian andado muy desordenadas. El mismo año le dió en Tortosa *Benedicto*, que era reverenciado por verdadero Sumo Pontifice, la investidura de los Reynos de *Sicilia*, *Cerdeña* y *Corcega*, y el Rey le prestó homenage *ligio* por ellos, y se obligó de ayudar á la Iglesia una vez en el año por tres meses con cinco galeras armadas, en caso que la Ciudad de Roma ó su tierra fuesen notablemente invadidas, y con 8∂ *florines* al año dados y pagados el dia de S. *Pedro*, donde quiera que residiese el Sumo Pontifice, ó su Corte.

Como el Conde de *Urgel* era de animo inquieto, y fue siempre mal aconsejado, y huviese hecho grandes esfuerzos en lo de la sucesion, y su causa fuese mas favorecida del vulgo que de la razon; porque como dice Marco Tulio *Ciceron* por *Roscio Amerino*, el Vulgo se funda mas en opinion que en verdad; no llevó en paciencia que otro que él fuese declarado por *Rey*. Empezó luego á tenerse por muy agraviado y ofendido de lo contrario, y el Rey á responderle con blandura, y favores, con que le obligó á darle la obediencia, aunque por Procurador. Pidió que el Infante D. *Henrique* hijo del Rey, Maestre de *Santiago* en Castilla, casase con su hija mayor, y no solamente le fue concedido, mas se le ofreció la Villa de *Momblanc* con titulo de *Duque*, y 50∂ *florines* de oro al año, y á la Infanta su muger 2∂ y otros 2∂ á la Condesa su madre. No curó de esto el *Conde*, y dejado llevar de sus apetitos, y consejeros trataba de apercibirse para la conquista del Reyno, y confederóse con Tomas Duque de *Clarencia* hijo segundo de Henrique IV de Inglaterra, y ofreciόle el Reyno de Sicilia, y de casarle con una hermana suya. Metió algunas compañías de Ingleses y Gascones en Aragon, y empezó á hacer guerra al Rey, y apoderarse de algunas Fortalezas; y siendo sus Gentes rebatidas y desbaratadas por el esfuerzo y valor de D. Dia Gomez de *Sandoval* Adelantado mayor de Castilla, el *Conde* se encerró en la Ciudad de Balaguer que era suya. Aqui le cercó el Rey y tuvo tan apretado, que le fue forzoso entregarse. Fulminóse proceso contra él, y

y fue acusado de muchos delitos de Magestad, especialmente de haverse dejado llamar *Rey*, y levantado pendones contra el Rey, y hechole guerra. Fue declarado por perpetrador de ellos, y condenado á aprision perpetua, y en confiscacion de sus Estados y bienes para la Corona de Cataluña. Fue puesto en el castillo de *Viana* en Castilla, y despues mudado al Castillo de *Játiva*, en el Reyno de Valencia, donde acabó la vida. Incorporóse en la Corona de *Cataluña* el Condado de *Urgel*, y ha permanecido en ella hasta hoy con este titulo y derecho, como veremos.

CAPITULO III.

El Condado y Condes de Urgel en Cataluña.

PORque este Estado de *Urgel* es de tanta qualidad en el Principado de Cataluña, y los que le han poseido han sido grandes Señores, y algunos de la Casa Real de Aragon, diré algo de él y de ellos.

El Condado de *Urgel* es en el Principado de *Cataluña* en lo mas alto de los Pyrineos en tierra fragosa y aspera. Es la cabeza la Ciudad de *Urgel* sentada en las faldas de los mismos Pyrineos, cuya fundacion se atribuye á *Hercules* el Gitano. Es una de las poblaciones, y la mas principal de los *Ilérgetes* que moraron aquellas tierras que se incluyen entre las riberas de Segre, y Gallego, desde sus nacimientos hasta que se meten en Ebro. Fueron los *Ilérgetes* gente muy valerosa, y que supo hacerse estimar de los Cartagineses, y de su Capitan *Hasdrúbal Barcino*, de los Romanos, y de *Cn. Escipion* el suyo. En el segundo *Concilio* de Toledo, que se celebró en tiempo del Rey *Amalarico* de los Godos año de 527 está firmado *Justo* Obispo de *Urgel*: tan antigua es la Iglesia Catedral de que goza hoy aquella Ciudad. De este Obispo hizo elogio S. *Isidoro*, y dice que tuvo tres hermanos, de madre, Obispos. El Rey *Wamba* en la division de los Obispados de España hizo á este de *Urgel* de la Metropoli de *Tarragona*, y asi lo es hoy. Destruyeron los Moros á *Urgel*, y estuvo arruinada y profanada hasta el Emperador *Carlos Magno*. Este santo Emperador le restituyó su Iglesia Catedral, y en lo temporal la decoró y honró con titulo de *Conde*, y es uno de los que instituyó en Cataluña.

El mas antiguo Conde de *Urgel* que yo he topado es *Seniofredo*, que lo fue en tiempo que lo era de Barcelona *Bernardo*, que como hemos dicho fue el primero, y que fue su sublimacion en el año de 796: el de 820, siendo Emperador *Ludovico Pio* Rey de Francia, hijo de *Carlos Magno*, en la fiesta de *Todos Santos* se consagró la Iglesia de *Santa Maria* de Urgel en el mismo sitio que tuvo en tiempo de los Godos. Hallaronse presentes su Obispo *Sisebuto*, y su Conde *Seniofredo*. Entonces se hicieron de su Diocesi las Iglesias de Berga, Cerdania, Pallás, Cardona, Ribagorza y otras en los valles de *Venasque* y *Gistao*, con que se ensanchó y estendió mucho aquel Obispado.

Un año adelante, que fue el de 821 se intitulaba *Principe de Urgel* el Conde *Borelo*, el que dió á la Iglesia Catedral á Castelvell, diciendo haverle ganado, y pertenecerle por la sucesion de *Carlos Magno*. Este Conde dice *Anonio* que casó con la Condesa *Engelrada*, y que tuvo de ella á *Armengol* que le sucedió en el Condado, y á Engelrada.

Armengol ó *Ermengaudio* ó *Hermenegildo*, que todo dice ser uno Geronymo de *Zurita*, tercero Conde de *Urgel*, sucedió al Conde y Principe su padre, y murió sin hijos. Quedó el Condado de *Urgel* á disposicion de *Wifredo* tambien tercero Conde de Barcelona, el qual le dió á Seniofredo su hijo quarto y ultimo.

Seniofredo quarto Conde de *Urgel* fue hijo de Wifredo tercero Conde de Barcelona, y de la Condesa Almira de Flandes.

Era

Era su hermano mayor y el primogenito Rudolfo, á quien el padre hizo Obispo de *Urgel*: de manera que dos hermanos eran Obispo y Conde de *Urgel.* Tuvo un hijo que se llamó *Borel* que le sucedió, y otro que se llamó *Armengol.* Fue el Conde Gobernador del Condado de Barcelona, y Tutor del Conde Seniofredo su sobrino, hijo del Conde de Barcelona *Mir* su hermano. Murió segun *Pedro Tomich* año de 951.

Borel quinto Conde de *Urgel* sucedió al Conde Seniofredo su pàdre en el Condado de *Urgel.* En el de Barcelona sucedió al Conde Seniofredo su primo hermano, que murió sin hijos. Su hermano Armengol fue Obispo de Urgel en el mismo tiempo: notables concurrencias ésta y la pasada. Casó dos veces: la primera con Ledgarda, cuyo hijo fue Ramon Conde de Barcelona y Girona: la segunda con Aimerudi, y de este matrimonio nació *Armengol* Conde de Urgel. Murió el año de 993.

Armengol sexto Conde de *Urgel* sucedió al Conde su padre el año de 993. Es cognominado de *Cordoba*, porque murió en una entrada que hicieron él y el Conde de Barcelona su hermano en tierra de Moros hasta la Ciudad de Cordoba el año de 1010. Sucedióle su hijo *Armengol.*

Armengol septimo Conde de *Urgel* sucedió á su padre el año de 1010. Casó con una Señora, á quien he visto llamar Doña Costanza, y tuvo de ella por su hijo á *Armengol* que le sucedió el año de 1037, que murió el Conde en la Conquista de Tierra Santa, por lo qual fue llamado el *Peregrino.*

Armengol octavo Conde de *Urgel* sucedió al Conde su padre en edad de cinco años. Casó con la Condesa Doña Clemencia, y tuvo de ella á Armengol que le sucedió, á Ramon Berenguer, á Guillen, y á Doña Felicia muger de D. Sancho Ramirez segundo Rey de Aragon. Es intitulado de *Barbastro*, porque murió en el cerco de aquella Ciudad el año de 1065.

Armengol nono Conde de *Urgel* sucedió al Conde su padre el año de 1065. Es llamado de *Gerp* por un Castillo que tuvo en la Frontera cerca de Balaguer. Ganó muchas tierras á los Moros en la ribera de Segre, é hizo sus tributarios á los Reyes de Lerida y Zaragoza que le pagaban parias. Ganó la Ciudad de Balaguer cerca de Lerida. Casó con la Condesa Doña Lucia, y tuvo de ella un hijo que le sucedió el año de 1092 que murió.

Armengol decimo Conde de *Urgel* sucedió al Conde su padre el año de 1092. Quedó encomendado á D. Ramon Obispo de Urgel, y mandó que fuese llevado á Castilla, y se criase en la Corte del Rey D. *Alonso* que ganó á Toledo: lo qual se hizo asi. Casó con Doña Maria Ansurez hija de D. Pedro Ansurez Conde de Carrion, Señor de Valladolid, y de la Condesa Doña Eylo. *El Conde D. Pedro de Portugal* dice, que este Caballero entró hasta las puertas de Cordoba, y arrancó las aldabas, y las trajo á la Iglesia de la *Antigua* de Valladolid. Es llamado de *Mallorca*, por haver muerto en aquella Isla en un reencuentro contra Moros el año de 1102. Geronymo de *Zurita* es de parecer que murió en *Molleruca* Lugar de Cataluña. Dejó de la Condesa Doña Maria un hijo llamado *Armengol* que le sucedió.

Armengol undecimo Conde de *Urgel* sucedió al Conde su padre el año de 1102. Es cognominado de *Castilla*, por haverse criado en este Reyno con su abuelo el Conde D. Pedro Ansurez, que era su Tutor. Dieronse en este tiempo al Rey D. Alonso de Aragon tres partes de la Ciudad de Balaguer, y quedó al Conde la quarta. Acompañó al Principe D. Ramon en la conquista de Almería: ganó la Ciudad de Lerida y otros muchos Lugares. Casó con la Condesa Arsenda hija del Vizconde de Ager, y tuvo de ella un hijo que se llamó *Armengol*, que le sucedió el año de 1154, á 28 dias del mes de Junio. Sucedió en el Señorío de Valladolid al Conde D. Pedro Ansurez su abuelo, por haver muerto sin sucesion

sion D. Ansur Perez hermano de su madre. Fueron tambien hijos del Conde, Galceran de Salas, de quien procedieron algunos Caballeros en Cataluña, y Doña Estefania que casó con Arnal Mir Conde de Pallás.

Armengol duodecimo Conde de *Urgel* Señor de Valladolid sucedió al Conde su padre el año de 154. Anduvo siempre confederado con los Reyes de Leon D. Fernando y D. Alonso, y dieronle á Almenarilla, y á Santa Cruz y otros Lugares. Geronymo *Blancas* dice que casó con la Infanta Doña Leonor hija del Principe de Aragon, y de la Reyna Doña Petronila. Tuvo de este matrimonio á *Armengol* que le sucedió, y á Doña Miraglo que casó con D. Ponce Vizconde de Cabrera. Murió en Requena en una entrada que hizo contra los Moros de Valencia el año de 1184 á 11 dias del mes de Agosto. Fue llamado el de *Requena*.

Armengol decimotercio Conde de *Urgel* sucedió al Conde su padre el año de 1184. Anduvo muy desavenido del Rey D. Alonso II de Aragon. Concertóse con él y dióle en feudo la Ciudad de Lérida y los Castillos y Villas de Mequinenza y Gebut. Sustentó vandos y diferencias con Ramon Roger Conde de Fox. Casó con Doña Elvira Condesa de Subirats, y tuvo de ella una hija que se llamó Aurembiax que le sucedió. Murió el año de 1209. Dejó ordenado se diese la mitad de Valladolid al Papa *Inocencio III* porque mandase cumplir su testamento.

CAPITULO IV.

Prosigue la genealogia y sucesion de los Condes de Urgel hasta que aquel Estado se incorporó en la Corona de Cataluña.

Aurembiax ú *Orembiax* Condesa de *Urgel* sucedió al Conde su padre el año de 1209. Havia mandado su padre en el testamento con que murió, que en caso que esta Señora su hija muriese sin hijos, le sucediese en el Estado su tia Doña Miraglo, que diximos caso con el Vizconde de Cabrera, cuyo hijo era D. Guerao de Cabrera, el qual pidió el Estado, diciendo era incapaz de él la Condesa su tia por ser muger, y que le pertenecia á él como á nieto varon del Conde Armengol de *Requena*. Este pleyto fue muy largo y reñido, y huvo en él tantas pesadumbres que obligaron á la Condesa Doña Elvira madre de la Condesa á que hiciese donacion del Condado al Rey D. *Pedro II* de Aragon; y siendo aceptada, el Rey se apoderó de la mayor parte de él. D. Guerao proseguia su derecho por fuerza de armas contra los Reyes D. Pedro y D. Jayme el *Conquistador*, y al fin se redujo. Perdonóle el Rey D. Jayme, y dióle en feudo este Condado, á condicion, que si en algun tiempo la Condesa pidiese restitucion del Estado estuviese obligado á estar á derecho con ella. Sucedió asi, que la Condesa pidió ser restituida, y el Rey D. Jayme la puso en posesion, y la amparó en ella contra D. Guerao que la inquietaba por fuerza de armas. Casó la Condesa con D. *Pedro* Infante de Portugal, y no quedó sucesion de este matrimonio, y murió sin ella el año de 1231. Mandó en su testamento el Condado de Urgel y lo de Valladolid, y las acciones que tenia á los Señoríos de Galicia al Infante su marido. Despues de su muerte el Rey D. Jayme luego que ganó las Islas de Mallorca y Menorca, las dió en feudo al Infante con titulo de *Rey* y el Infante renunció el derecho que le competia por el testamento de su muger en el Condado de Urgel, y vendió lo de Valladolid al Rey de Castilla. Antes que muriese la Condesa havia tomado el habito del *Temple* su primo D. Guerao, y sucedióle su hijo el Vizconde D. *Ponce de Cabrera*. Este Caballero prosiguió su demanda contra el Rey D. Jayme por el Condado de *Urgel*, y concertaronse en esta forma: Que el Condado de Urgel quedase al Vizconde de Cabrera, y al Rey las Ciudades de Lerida y Balaguer que anda-

daban con él; y con esto se feneció este pleyto tan largo y pesado el año de 1236.

D. *Ponce de Cabrera* decimoquinto Conde de *Urgel* sucedió en este Estado de la manera que se ha dicho. Era hijo de D. Guerao Vizconde de Cabrera, y nieto del Vizconde D. Ponce, y de Doña Miraglo hermana de Armengol decimotercio Conde de Urgel. Tocabale á él legitimamente la sucesion por haver muerto sin ella la Condesa Aurembiax. Tuvo por hijos á *Armengol* que le sucedió immediatamente, á D. Rodrigo que se llamó D. Alvaro de Cabrera, que tambien sucedió á D. Guerao, y á D. Ponce que fue de la Iglesia.

Armengol decimosexto Conde de *Urgel* sucedió al Conde D. Ponce su padre en el Condado de Urgel, y gozó de él muy pocos dias, y tambien del Vizcondado de Ager que le dejó su padre; de donde presumo que fue hijo el Conde de alguna Señora sucesora de aquel Vizcondado. Está en Cataluña entre las riberas de los dos rios Noguera Pallaresa, y Noguera Ribagorzana. La creacion de este Estado es del mismo tiempo que la del Condado de Urgel, que hemos dicho hizo el Emperador Carlos Magno. No tuvo hijos el Conde, ni sé que casase. Sucedióle su hermano D. Rodrigo ó D. Alvaro de Cabrera.

D. *Alvaro de Cabrera* decimoseptimo Conde de *Urgel* y Vizconde de Ager sucedió al Conde Armengol su hermano. Concertaronse en su tiempo las contiendas antiguas entre los Condes de Urgel y los de Fox, y de los Vizcondes de Castelvó, siendole restituidas muchas tierras que el de Fox tenia usurpadas. Anduvo el Conde en deservicio del Rey D. Jayme el *Conquistador* é hizole guerra. Casó dos veces: la primera con Doña Costanza de Moncada hija de D. Pedro de Moncada: tuvo de ella una hija, que se llamó Doña Leonor, muger de D. Sancho de Antillon, y la segunda con Doña Cecilia hija del Conde de Fox, y tuvo á Armengol que le sucedió, y á D. Alvaro á quien dejó el Vizcondado de Ager. Murió en el mes de Marzo de 1268.

Armengol decimooctavo Conde de *Urgel* sucedió al Conde su padre el año de 1268. Decia su hermana Doña Leonor que quando su padre casó segunda vez era viva la Condesa Doña Costanza su madre: por lo qual el Conde y D. Alvaro Vizconde de Ager eran bastardos é incapaces de estas sucesiones, y que le tocaban á ella. Como los unos y los otros eran tan emparentados, dividieronse en su favor los Ricos-Homes. Salió tambien á la causa, y pedia la sucesion D. Guerao hermano del Conde D. Alvaro y tio del Conde. Con este se concertó el Rey D. Jayme, porque cedió en él la accion que le competia á este Estado. Apoderóse de él el Rey, y tomó titulo de *Conde de Urgel*. Muerto el Rey D. Jayme, le sucedió su hijo el *Gran* Rey D. Pedro, y se intituló *Conde de Urgel*. Andaba el Conde en su rebelion; y finalmente el año de 1278 el Rey D. Pedro le dió en feudo el Condado. El de 1298 fue General del Exercito del Rey D. Jayme II, y cercó á Siracusa ó Zaragoza de Sicilia en la jornada contra el Rey D. Fadrique. El de 1312 se halló presente al reconocimiento que hizo el Rey D. *Sancho* de Mallorca al mismo Rey D. *Jayme*. Casó dos veces: la primera con Doña Sibila, y la segunda con Doña Faycida hermana de Bernardo Vizconde de Illa, y no dejó hijos. Murió en el mes de Agosto del año de 1314. Sucedióle el Infante D. *Alonso*.

D. *Alonso* decimonono Conde de *Urgel* sucedió al Conde Armengol el año de 1314. Era hijo segundo del Rey D. Jayme II de Aragon, y de su segunda muger la Reyna Doña Blanca de Napoles. Casó con Doña Teresa de Entenza hija de Doña Costanza de Antillon y de D. Gombal de Entenza, y nieta de D. Sancho de Antillon y de Doña Leonor de Cabrera. Tres derechos tuvo para suceder: el primero haver recaido el Condado como feudo en la Corona de Cataluña: el segundo, que su muger era nieta de Doña Leonor de Ca-

bre-

brera, la que pretendió el Estado como hija del Conde D. Alvaro y del primer matrimonio, y se havian acabado las lineas rectas, asi en este Condado, como en el Vizcondado de Ager; y el tercero, porque el Conde Armengol ultimo poseedor llamó á la Infanta Doña Teresa su sobrina á la sucesion de estos dos Estados, y quiso que casase con el Infante Conde. Quiso mas, que en caso que el Infante sucediese en las Coronas de Aragon y Cataluña, como aconteció, sucediese en el Condado de Urgel su hijo segundo, y que se llamase *Conde de Urgel* y traxese por armas un escudo de jaqueles de plata y negros, armas antiguas de los Condes de Urgel. El Rey D. *Jayme* dió de sus rentas Reales 1150 libras para cumplir el testamento del Conde Armengol, y para dote del Monasterio de *Belpuch* en el Vizcondado de Ager donde se mandó enterrar el Conde. De esta manera y por estas razones vino á ser Conde de Urgel y Vizconde de Ager el Infante. Era la Infanta Condesa Baronesa de Antillon, Señora de Alcoléa y de otras muchas Villas, Lugares, Castillos y Fortalezas que le pertenecian por su padre D. Gombal de Entenza, y por su madre Doña Costanza de Antillon. De este matrimonio fueron hijos D. Alonso que murió niño, D. *Pedro* que sucedió en los Reynos, y D. *Jayme* Conde de *Urgel* y Vizconde de Ager: D. Fadrique que murió niño: Doña Costanza que casó con D. Jayme Rey de Mallorca, y Doña Isabel y D. Sancho que murieron niños, y tras ellos la Infanta su madre en Zaragoza á 28 de Octubre del añode 1327. El Infante murió Rey de Aragon á 24 dias del mes de Enero del año de 1336.

D. *Jayme* de Aragon vigesimo Conde de *Urgel* sucedió á la Infanta su madre en el Condado de Urgel y Vizcondado de Ager y en las Baronías de D. Gombal de Entenza, y de Doña Costanza de Antillon sus abuelos. Casó con Madama Cecilia hija de Bernardo Conde de Comenge y de la Condesa Marta, y hermana de Juan Conde de Comenge que murió sin hijos, por lo qual tocaba la sucesion de este Estado y del Vizcondado de Turs á la Condesa. Pretendió el Conde aquellos Estados por el derecho de su madre: y si bien fue ayudada su justicia por el Rey de Aragon su hermano, obtuvo el partido de Pedro Ramon de Moncada, á quien el Rey de Francia Philipo VI puso en posesion de ellos, despojando á la Condesa, y no curando del homenage que se le havia hecho. De este matrimonio tuvo el Conde á D. Pedro que le sucedió.

D. *Pedro* vigesimoprimero Conde de *Urgel* y Vizconde de Ager sucedió al Conde su padre. Quando Mateo Conde de Fox entró en Cataluña á tomar la posesion de los Reynos, diciendo pertenecerle á él por el derecho de su muger la Infanta Doña Juana hija mayor del Rey D. Juan de Aragon que havia muerto sin hijos, le rebatió é hizo retirar el Conde y volverse á Navarra. Casó con Madama Margarita hija del Marques de Monferrat: tuvo de este matrimonio á D. Tadeo que murió en vida del Conde, á D. Juan que murió, y á D. Jayme que le sucedió: tres hijas, Doña Leonor, Doña Cecilia y Doña Isabel que fue Monja. Murió el Conde en el Castillo de la Ciudad de Balaguer por el mes de Junio de 1408 años.

D. *Jayme* vigesimosegundo y postrero Conde de *Urgel* sucedió al Conde D. Pedro su padre el año de 1408. Fue Gobernador y Lugar-Teniente General por el Rey D. Martin su cuñado y tio. Pretendió suceder en los Reynos de la Corona de Aragon y Sicilia por ser descendiente del Rey D. Alonso IV, y por el derecho de su muger la Infanta Doña Isabel hija del Rey D. Pedro IV y de su postrera muger Doña Sibila Forcia. No haviendole sucedido como pensaba sino muy de otra manera, vino á morir preso en el Castillo de Játiva del Reyno de Valencia año de 1433 á primero de Junio á los trece años de prision. Primeramente fue llevado al Castillo de Ureña en Castilla, y desde alli mudado

al

al de Mora junto á Toledo, y desde Mora á la Fortaleza de Madrid, y desde aqui volvió á Ureña, y desde Ureña fue puesto en el Castillo de Castro Toraf de la Orden de Santiago, en el Partido de Leon, del Obispado de Zamora. De aqui á instancia del Rey D. Alonso V de Aragon fue llevado á Játiva. Dejó de la Infanta su muger quatro hijas: á Doña Isabel que casó con el Infante D. Pedro de Portugal Duque de Coimbra hijo del Rey D. Juan I y de la Reyna Doña Phelipa de Portugal y padre de D. Pedro Condestable de Portugal, y de Doña Isabel que casó con D. Alonso V Rey de Portugal, cuyo hijo fue el Rey D. *Juan II*: la segunda hija del Conde fue Doña Leonor que casó con Ramon Orsino Conde de Nola: la tercera Doña Juana que casó con Gaston Conde de Fox, y con D. Juan Ramon Folch hijo del Conde de Prades: la quarta fue Doña Costanza que murió sin tomar estado.

Despues que fue preso el Conde y puesto en Castilla en el Castillo de *Ureña* que fue la primera prision, su madre la Condesa hizo muchas ligas y diligencias por sacarle de ella, y pasó tan adelante que fue acusada de que quiso dár veneno al Rey: por lo qual ella y sus hijas fueron presas. Con este ultimo delito se acabaron de desaparecer de todo punto la autoridad y poder de los Condes de *Urgel*, que desde su principio hasta ahora fueron muy grandes en el Principado de Cataluña y en el Reyno de Aragon, y quedaron los Estados de esta Casa en la Corona de *Aragon* y *Cataluña*.

CAPITULO V.

Lo demás del Rey D. Fernando. Su casamiento, hijos y muerte.

COronóse el Rey en Zaragoza con la mayor magestad y fiesta que otro antecesor suyo á once dias del mes de Febrero de 1414. El mismo dia dió Título de *Principe de Girona* al Infante D. *Alonso* su hijo mayor, y asi se llamaron los primogenitos de los Reyes de *Aragon* desde entonces, haviendose llamado antes *Duques*.

Fue mucha parte para que se extirpase un cisma que en la Iglesia Catolica duró mucho tiempo. Para esto hizo muchas diligencias con el Emperador Segismundo, el qual vino á este negocio á la Villa de Perpiñan cabeza del Condado de Rosellon á verse con el Rey. Procuró se congregase el Concilio de *Constancia*, posponiendo el particular interés que se le seguia de estar en la obediencia de *Benedicto* su vasallo, y las obligaciones que le tenia por la ayuda que le hizo para que fuese declarado por Rey, al bien universal y tranquilidad de la Iglesia y de los Principes Christianos, que por esta causa andaban muy discordes y desavenidos. Hizo otras muchas cosas de bueno y valeroso Principe. Casó en Castilla con Doña Urraca que se llamó despues Doña Leonor de Castilla la *Rica-hembra* hija de D. Sancho de Castilla Conde de Alburquerque y Ledesma hijo del Rey D. Alonso el ultimo y de Doña Leonor de Guzman. La madre era Doña Beatriz de Portugal hija del Rey D. Pedro de Portugal y de Doña Ines de Castro. Por este casamiento y por su persona fue Señor de la Casa de Lara, Duque de Peñafiel, Conde de Alburquerque, Mayorga, Ledesma, y Montalvan, Señor de las Villas de Medina del Campo, Castrojeriz, Cuellar, Olmedo, Villalon, Briones, Belhorado, Cifuentes, Mondejar, Cerezo, Alva de Tormes, Salvatierra, Miranda, Montemayor, Granadilla, Galisteo, Paredes de Nava, Medellin, Azagala, Alcobeta, Cobdesera, Alconchel, las Garrovillas, y de las Villas del Infantado, y de otras muchas, que como afirma Geronymo de *Zurita* le rentaban al año mas de 180∂ florines. De este matrimonio tuvo al Principe D. *Alonso* que le sucedió en los Reynos, al Infante D. *Juan* á quien dejó el Señorío de Lara, la Villa de Medina del Campo con sus Aldeas, el Du-

cado de Peñafiel y el Condado de Mayorga, las Villas de Cuellar, Castrojeriz, Olmedo, Villalon, Haro, Belhorado, Briones y Cerezo, y en Cataluña la Villa de Momblanc con titulo de Duque. Despues fue Rey de Navarra y sucedió en los Reynos de Aragon. Al Infante D. *Henrique* Maestre de Santiago en Castilla, el Condado de Alburquerque, y las Villas de Ledesma, Salvatierra, Miranda, Montemayor, Granadilla y Galisteo. Casó con la Infanta Doña *Catalina* hermana del Rey D. *Juan II* de Castilla, y hubo en dote con ella el Marquesado de Villena con titulo de Duque: no tuvo hijos de este matrimonio. Casó segunda vez con Doña Beatriz Pimentel hija de D. Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente y de la Condesa Doña Leonor Henriquez. De este matrimonio tuvo un hijo pósthumo que se llamó D. *Henrique Fortuna* que fue Duque de Segorbe, abuelo de Doña Juana de Aragon que hoy es Duquesa de Cardona, muger de D. Diego Fernandez de Cordoba y Africa, Marques de Cómares, Alcayde de los Donceles. Al Infante D. *Sancho* Maestre de Alcantara en Castilla, que era yá muerto, dejabale las Villas de Montalvan y Mondejar: al Infante D. *Pedro* las Villas de Terraza, Villagrasa y Tarraga en Cataluña, y á Elche y Crevillen en el Reyno de Valencia: á las Infantas Doña *Maria* y Doña *Leonor* 50∂ libras Barcelonesas para sus dotes. Fueron Reynas de Castilla y Portugal. La Doña *Maria* casó con el Rey D. *Juan II* de Castilla y Leon su primo-hermano: Doña *Leonor* con el Rey D. *Duarte* de Portugal. Las Villas de Mayorga, Paredes de Nava y Alva de Tormes dejó para cumplir su testamento y descargos. Murió en *Igualada* cerca de Barcelona, Jueves, dos dias del mes de Abril de 1416 años á los 37 de su edad, y del reynado á los tres, nueve meses y 28 dias. Mandóse sepultar en el Real Monasterio de *Poblet*. La Reyna Doña *Leonor* se vino á Castilla, y vivió en la Villa de Medina del Campo, que era del Infante D. Juan su hijo, y alli fundó el Monasterio de S. *Juan de las Dueñas*. Murió en el año de 1435 á 16 dias del mes de Diciembre.

CAPITULO VI.

El Rey D. Alonso el V de Aragon.

D. *Alonso V* de este nombre entre los Reyes de Aragon, y de Sicilia el primero, y el decimosexto y decimoseptimo Rey de estos Reynos, sucedió al Rey D. *Fernando* su padre el año de 1416. Havia sido jurado por legitimo sucesor del Rey su padre en la Ciudad de Zaragoza á 7 dias del mes de Setiembre del año de 1412. El de 1414 á 11 dias del mes de Febrero en dia Domingo le dió titulo de *Principe de Girona* en lugar de *Duque* que se acostumbraba dár á los Primogenitos de los Reyes.

El año de 1420 Juana II Reyna de Napoles hija del Rey Carlos III y de la Reyna Margarita que havia sucedido al Rey Ladislao su hermano, y tenia la investidura de aquel Reyno por el Papa *Urbano VI*, adrogó al Rey, y le recibió por su justo hijo y sucesor. De aqui se siguió que el Rey de lance en lance viniese á ser Rey de *Napoles*: mas porque esto tiene proprio lugar en los derechos con que el Rey *Catolico* posee aquella Corona, alli remito tratar lo que sobre esto pasó, pues será presto.

Procedió el Rey en todas sus acciones con tanta grandeza de ánimo, asi en las cosas adversas como en las prósperas, que mereció el cognomento de *Magnanimo* y *Sabio*, y ser estimado por el mas valeroso Principe que muchos años antes havia havido. Son obras suyas entre otras en Zaragoza el Hospital General, la Casa de la Diputacion y la Puente. Casó con la Reyna Doña Maria su prima-hermana hija del Rey D. Henrique el *Enfermo* de Castilla y de la Reyna Doña Catalina de Inglaterra. No tuvo hijos de este matrimonio,

nio, y fuera de él tuvo á D. *Fernando de Aragon*: no se sabe de cierto quién fue su madre. Sucedióle en el Reyno de Napoles.

Tambien fueron hijas del Rey Doña Maria muger de Leonelo de Este Marques de Ferrara, y Doña Leonor que casó con Marino de Marzano Duque de Sesa y llevó en dote el Principado de Rosano. Murió el Rey en el Castillo del *Ovo* de Napoles el año de 1458 á 28 dias del mes de Junio en edad de 65 años. De estos reynó en Aragon y Sicilia 42, un mes, y 26 dias: en Napoles los 23 y medio. Está enterrado en Napoles en el Monasterio de S. *Pedro Martyr* de la Orden de *Pedicadores*, aunque él se mandó traher á *Poblet*. Sucedióle en los Reynos de Aragon y Sicilia el Infante D. *Juan* su hermano. El mismo año murió la Reyna Doña Maria á 4 dias del mes de Setiembre, y fue sepultada en el Monasterio de la Santisima *Trinidad* de Valencia.

CAPITULO VII.

D. Juan II de Aragon Rey de Sicilia y Navarra. Incorporacion del Marquesado de Oristan y Condado de Gociano en su Corona Real.

D. *Juan II* de este nombre decimoseptimo Rey de Aragon, y de Sicilia decimoctavo, sucedió al Rey D. *Alonso* su hermano el año de 1458. Nació en Medina del Campo de Castilla en 29 de Junio de 1397. Hizosele el juramento acostumbrado en Zaragoza en 25 dias del mes de Julio del dicho año. Casó en el de 1420 á 18 dias del mes de Junio, siendo Infante Duque de Momblanc y de Peñafiel, y Señor de la Ciudad de Balaguer, de Lara y de muchas Villas en Aragon y Castilla, con Doña *Blanca* Infanta de Navarra, viuda del Rey D. *Martin* de Sicilia, hija y sucesora del Rey D. *Carlos III* y de la Reyna Doña Leonor de Castilla. De este matrimonio el año de 1421 á 29 de Mayo tuvo al Infante D. *Carlos* que fue el primer Principe de *Viana*, y declarado por legitimo sucesor de aquel Reyno; el qual, si bien tuvo muchas y muy buenas partes, fue de tantas maneras desobediente á su padre, que huvo necesidad de poner remedio en sus cosas; aunque por su condicion fue de poco provecho hasta su muerte, que fue en 23 dias del mes de Setiembre del año de 1461 en edad de 40 años, tres meses, y 26 dias: enterróse en *Poblet*. Estaba concertado de casar con la Infanta Doña *Isabel* de Castilla hermana de padre del Rey D. *Henrique IV*, y havia sido jurado por primogenito de Cataluña. Confederóse con algunos Principes para tomar las armas contra el Rey, como lo intentó diversas veces. De este mismo matrimonio nacieron al Rey la Infanta Doña *Blanca* que casó con el Rey D. *Henrique IV* de Castilla, y la Infanta Doña *Leonor* que casó con Gaston Conde de Fox. Murió la Reyna Doña *Blanca* en *Santa Maria de Nieva*, primero dia del mes de Abril del año de 1442. Fue una santa y valerosa Princesa, y asi lo mostró en el gobierno de Sicilia que le quedó encargado por el Rey D. *Martin*, y despues en el proprio de Navarra, y en las muchas diferencias que el Rey trató con el Rey D. *Juan II* de Castilla su primo, que fueron muy largas y muy pesadas; tanto que perdió por ellas todos los que tenia en Castilla.

Casó el Rey segunda vez con Doña *Juana Henriquez* hija del Almirante D. Fadrique Henriquez y de su primera muger Doña Mariana de Cordoba hija de Diego Hernandez de Cordoba, Mariscal de Castilla y Señor de Baena, y de Doña Ines de Toledo su segunda muger, que fue Señora de la Villa de Casarrubios en el Reyno de Toledo, y era sobrina del Rey en tercero con quarto grado de consanguinidad.

En los conciertos del casamiento con la Reyna Doña *Blanca* fue asentado, que el Rey durante su vida se huviese de inti-

titular Rey de Navarra, sin embargo de que muriese la Reyna, y tuviese de ella hijos, como sucedió: y asi juntamente con ser llamado Rey de Aragon y Sicilia, lo es de Navarra.

El año de 1460 juntó *Cortes* generales en *Fraga* y en *Lérida*, y en ellas fue de nuevo jurado, é incorporó en los Reynos de Aragon los de Sicilia y Cerdeña: y adelante el año de 1478 el Marquesado de *Oristan*, y el Condado de *Gociano*, que son dos Estados muy principales en Cerdeña, y los puso entre sus titulos Reales, para lo qual tuvo las causas que se dirán.

Al tiempo que el Papa *Bonifacio VIII* hizo donacion de las Islas de Cerdeña y Córcega al Rey D. *Jayme II* de Aragon, estaban apoderados de la de Cerdeña Genoveses y Pisanos, y la tenian dividida entre sí de tal manera, que de quatro Juzgados ó Gobiernos en que se reparte, poseían los dos los Pisanos, que eran el de Gallura y Turri ó Lugodor, y de los otros dos que eran los de Caller y Arborea eran Señores los Genoveses. Estas quatro Provincias ó Gobiernos con nombre peculiar se llaman *Juzgados*, y los que las gobiernan *Jueces*, y asi en diciendo el *Juzgado* ó *Juez de Arborea*, se entiende la Provincia ó Gobernador de *Arborea*, y de esta manera de los demás. Advierto esto para inteligencia de lo que he de decir, y porque como dice el Rey D. *Alonso* de Castilla en su Ley de Partida, *no se usa de estos nombres en otra parte sino en esta Isla*.

Por el mismo tiempo era Juez de Arborea *Mariano*, y siguió la opinion de los Genoveses; y él muerto, la siguieron sus hijos, y muy mas de veras quando los Pisanos les quitaron sus tierras, porque entonces *Hugo* Juez de *Arborea* se confederó con el Rey D. *Jayme II*, y le solicitó para la empresa de Cerdeña, á que tambien era llamado por los Genoveses. Empezó la guerra contra Pisanos que estaban muy Señores de la Isla, y la siguió hasta que el Infante D. *Alonso* de Aragon hijo del Rey D. *Jayme* pasó á ella con su Armada, y fue el Juez uno de los primeros que le hicieron reverencia y sirvió en esta jornada: y tambien fue mucha parte para que la Isla se pusiese en la obediencia de la Corona de Aragon: por lo qual el Rey D. *Jayme*, y el Infante D. *Alonso* le dieron feudo en el Juzgado de Arborea para él y sus legitimos sucesores con censo de 3ϑ florines al año el dia de S. *Pedro*, y prestó homenage *ligio* por él, y pagó por una vez 80ϑ florines para los gastos de la conquista. La cabeza del Juzgado de Arborea era la Ciudad de *Oristan*, como tambien lo es de Arzobispado y de Metropoli, una de las tres en que está dividida la Isla, y tiene el nombre de *Alborea*. Por manera que quien dice Arzobispo de *Arborea* dice de *Oristan*, y quien de *Oristan* dice de *Arborea*, porque son una misma cosa: es Puerto al Poniente de la Isla entre los Cabos de S. *Marcos* donde surgió la Armada del Infante quando lo fue á conquistar, y el de Napoles. En la donacion que se hizo al *Juez de Arborea*, tambien se comprehendió el Castillo de Gociano, que está incluso en el Juzgado, é hizo reconocimiento por él como por lo demás *Hugo* Juez de Arborea; y él muerto, le sucedieron sus hijos, en el Juzgado de Arborea *Pedro* el mayor, en el Señorío de Gociano *Mariano*, y en el de Monteagudo *Juan* segundo y tercero, todos con el nombre de *Arborea*. Cada uno de ellos hizo pleyto homenage por lo que le tocaba al Rey D. *Pedro IV*, el qual dió Titulo de *Conde de Gociano* á este Mariano el año de 1338, y él y sus hermanos le sirvieron con mucha fidelidad en las alteraciones que huvo en la Isla.

CA-

CAPITULO VIII.

Lo demás tocante á la incorporacion de Oristan y Gociano.

PEdro de *Arborea* casó con Doña Costanza de Saluces, y no me consta que tuviese de ella hijos, y asi le sucedió en el Juzgado *Mariano* su hermano segundo que yá era Conde de Gociano. Casó con Doña Timber de Rocabertí hija del Vizconde de Rocabertí en Cataluña. Tuvo diferencias con su hermano *Juan de Arborea*, que era Señor de Monteagudo y pretendió suceder en el Juzgado por su derecho y por el de su hermano Nicolas que lo havia cedido en él. Por esto el Mariano prendió á Juan su hermano; y si bien fue requerido le pusiese en libertad por el Rey y por su Gobernador, por ser contra la preeminencia Real prender á Baron alguno, no solamente no lo hizo, mas pusosele en el pensamiento apoderarse de toda la Isla, rebelandose al Rey y confederandose con sus enemigos. Perseveró en esta rebelion y desobediencia obstinadamente, y causó muchas guerras y daños á los mismos vasallos y negocios del Rey y á sus hermanos, despojandolos de sus tierras. Siguieronle tantos Lugares, que tuvo necesidad el Rey de pasar contra él, y asi lo puso por la obra, y el Juez se apercibió para le ofender y resistir. Perdonóle el Rey, y mandóle restituir los Lugares que se le quitaron, y revocó las sentencias que contra él se dieron; mas tornó de nuevo á su rebelion, y el Rey á perdonarle, y no bastó todo esto á ponerle en razon; antes tenia tyranizada y levantada la Isla contra el Rey, y á punto de hacerse Señor de ella, sustentandose en la rebelion hasta que murió. Sucedióle su hijo mayor *Hugo de Arborea* que fue muerto con la crueldad que él havia executado en muchos. En este tiempo *Valor de Ligia*, que siguió la voz del Juez, se pasó al Rey, y se le dió á Gociano y otros Lugares que eran del Juez, con Titulo de Baron, mas no tomó la posesion de ellos. Sucedió á Hugo de Arborea Doña *Leonor de Arborea* su hermana, muger de Brancaleon de Oria, los quales se apoderaron de muchos Lugares de su hermano y cuñado, y continuaron la desobediencia contra su Rey. Perdonólos el Rey D. *Juan I*, y confirmóles el Estado y mercedes hechas á su padre y suegro, y de nuevo la hizo á Mariano su hijo, dandole Titulo de *Conde de Monteleon*, y armóle Caballero: mas Brancaleon y su muger Doña Leonor tornaron á sus tyranías, y por poco no se hicieron Señores de la Isla. Murió Mariano sin hijos, y su padre persistió en su tyranía, y en quererse hacer Señor de toda la Isla, y concertóse con Aymerico Vizconde de Narbona, que estaba casado con Doña Beatriz de Arborea hermana de Doña Leonor, que pretendió pertenecerle aquel Señorío. Pasó contra ellos el Rey D. *Martin* de Sicilia, venciólos, y prendió á *Brancaleon* de Oria el año de 1410 á 19 de Marzo. Dió la Investidura de *Oristan* con Titulo de *Marques*, y la de *Gociano* con Titulo de *Conde* á *Leonardo Cubello*. Muerto el D. *Martin*, en el interregno de Aragon que se siguió á su muerte, el Vizconde de Narbona volvió á la conquista de Cerdeña, y se apoderó de muchos Lugares.

Murió el Vizconde *Aymerico*, y sucedióle su hijo el Vizconde *Guillen*. Este se puso en la obediencia del Rey D. *Fernando I*, y fue perdonado, y el Rey le compró los Estados que tenia en Cerdeña en precio de 1530 florines de oro del cuño de Aragon, y renunció qualquier derecho y accion que le pertenecia en ellos: y haviendose acabado de pagar estos florines á Guillen Vizconde de Narbona, hijo de Guillen, se acabó la sucesion de los *Jueces de Arborea*, y el nombre de *Juzgado*. Quedaron de aquellos Estados el Marquesado de *Oristan*, y Condado de *Gociano*, que es la mayor parte de ellos, en Leonardo Cubello, que tambien se llamó de *Arborea* por el parentesco que tenia con los Jueces. Este *Leonardo* fue gran servidor de los Reyes

yes D. *Martin* y D. *Fernando*, y ellos le dieron la Investidura de sus Estados. Dejó dos hijos, D. Antonio y D. Salvador Cubello de Arborea: el D. *Antonio* sucedió en el Marquesado de *Oristan*, y Condado de *Gociano*, y sirvió con mucha lealtad al Rey D. *Alonso V.* Murió sin sucesion, y tocó la de los Estados á D. *Salvador* su hermano, y dióle la Investidura el Rey D. *Juan*. Casó con Doña Catalina de Centellas, hermana de D. Ramon de Riusec Conde de Oliva, y no tuvo hijos de ella. Pretendió sucederle D. Leonardo de Alagon, hijo mayor de D. Artal de Alagon Señor de Pina y Sastago, y de su segunda muger Doña Benedita Cubello y Arborea, hija de Leonardo Cubello, y hermana de los Marqueses D. Antonio y D. Salvador. Aunque *D. Leonardo* tenia tan buen derecho, él le quiso perder con apoderarse por armas de aquellos Estados; y fortificandose en ellos, hizo ayuntamiento de gentes, levantó toda la Isla, y vino á batalla con el Virrey D. Nicolas Carrós de Arborea, y fue vencedor en ella, y repartió los despojos, reservandose el quinto como á Rey. Con todo esto el Rey vino en darle la Investidura de aquellos Señoríos por 1500 ducados, y usó de otros medios para reducirle; mas él continuando su desobediencia y rebelion á tiempo que el Rey estaba muy ocupado en las guerras que tenia con el Duque de Lorena, y con los Franceses que estaban en el Ampurdan, ocupó muchos Lugares del Rey y de sus vasallos.

Perdonóle el Rey á él y á todos los culpados en este levantamiento, y dióle la Investidura como la havian tenido sus antecesores, y mandóle pregonar en sus Reynos por Marques de *Oristan*, y Conde de *Gociano*, y tuvo por bien que no fuese Juez de sus causas el Virrey, porque le tenia por muy sospechoso. El Marques, só color de que no se havia cumplido con él lo asentado, tornó de nuevo á la rebelion, y puso en armas la Isla, y tan á punto de perderse, que tuvo el Virrey necesidad de venir á Cataluña á pedir socorro. Entonces el Rey mandó causar proceso contra el Marques, y le declaró por rebelde á él y á sus hijos y hermanos que havian intervenido en los levantamientos, y confiscó aquellos Estados á la Corona Real en 15 dias del mes de Octubre del año de 1477. Con la Armada y socorro que llevó el Virrey dió batalla al Marques y en ella le venció, y mató á su hijo D. Artal de Alagon. Despues fueron presos él, sus hijos y hermanos, y la Isla quedó en paz, y el Rey incorporó en su Corona de Aragon el Marquesado de *Oristan*, y el Condado de *Gociano*, y le puso entre los demás Titulos de la Corona de Aragon el año de 1478. Esto mismo han continuado sus sucesores en la Corona de Aragon. Algunos se han llamado Marqueses de *Gociano*; mas en Provisiones del Rey D. *Fernando* el *Catolico* tocantes al Reyno de Sicilia, que yo he visto, se llama Marques de *Oristan*, y Conde de *Gociano*, y en otras del Rey *Catolico* es descuido de Oficiales de los Secretarios poner Marques de *Gociano*.

Esta incorporacion á mi parecer se hizo con santo acuerdo y deliberacion, porque consideró el Rey el gran poder de aquellos Señores del apellido de *Arborea*, asi para aquietar como para alterar la Isla: los grandes daños y rompimientos que en ella havian causado con sus continuas rebeliones y levantamientos; en particular la ingratitud y desobediencias del Marques D. Leonardo, haviendole el Rey perdonado sus excesos, y dado la Investidura, siendo asi que era incapaz del feudo, de cuya naturaleza es que no suceda en él muger, y que él era descendiente del Marques Leonardo por su hija Doña Benedita, por cuyo derecho tyranizó los Estados, y que por esta razon estaba excluido, como lo estuvo su madre. Demás de esto los delitos tan graves que cometió de Magestad no solo eran dignos de privacion de sus Estados, mas eran capitales. Del castigo del Marques dependió la total quietud de la Isla de Cerdeña, como lo ha mostrado la experiencia, por-

porque desde que la Casa de *Arborea* fue deshecha y desarraygada de aquel Reyno, ha perseverado muy pacifico y en grande obediencia de la Corona de Aragon, como se entenderá de las Cronicas, y Anales de Aragon que cuentan estos casos de los Marqueses de Oristan, y Condes de Gociano de la manera que los hemos referido.

Tuvo el Rey de la Reyna Doña *Juana* su segunda muger al Principe D. *Fernando* que le sucedió en sus Reynos siendo yá Rey de Castilla: á la Infanta Doña *Juana* que casó con D. *Fernando* Rey de Napoles, y á las Infantas Doña *Leonor* y Doña *Marina* que murieron niñas: fuera de matrimonio en una Señora del linage de *Avellaneda* á D. Juan de Aragon Arzobispo de Zaragoza, Comendador Mayor de Alcañiz, Prior del Santo Sepulcro y Abad de Valdigna, Veruela y Rueda. De otra del apellido de *Escobar* natural de Olmedo junto á Valladolid tuvo á D. Alonso de Aragon que fue Maestre de Calatrava, Duque de Villahermosa, y Conde de Ribagorza y de Cortes. De otra Señora natural de Navarra del linage de *Ansas* tuvo á D. Fernando, y á Doña Maria que murieron niños, y á Doña Leonor que casó con D. Luis de Beaumont Conde de Lerin, Condestable de Navarra. Murió en Barcelona á 19 dias del mes de Enero de 1479 años en edad de los 81, 6 meses y 20 dias. Sucedióle el Principe D. *Fernando* en los Reynos de la Corona de Aragon, y en el de Navarra la Princesa Doña *Leonor*. La Reyna Doña *Juana* murió en Zaragoza, Sabado 13 del mes de Febrero del año de 1478. Está enterrada en *Poblet*.



TITULO SEPTIMO

DEL LIBRO TERCERO DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA.

REYES DE CASTILLA, ARAGON Y SICILIA.

CAPITULO PRIMERO.

LOS REYES CATOLICOS D. FERNANDO, Y DOÑA ISABEL. Ereccion del Santo Oficio de la Inquisicion en los Reynos de Castilla, Leon y Aragon.

D. *Fernando* segundo de este nombre Rey de Aragon y Sicilia, y el decimooctavo y decimonono de aquellos dos Reynos, sucedió al Rey D. *Juan* su padre el año de 1479. Nació en *Sos* Lugar de Aragon, como se entra de Navarra, en 10 dias del mes de Marzo de 1453. Luego que su padre fue jurado por Rey de *Aragon* y *Sicilia*, le dió Titulo de Duque de *Momblanc*, Conde de *Ribagorza*, y el Señorío de *Balaguer*, porque era vivo el Principe D. *Carlos* su hermano mayor: él muerto, fue jurado por legitimo sucesor en Calatayud, Domingo 11 dias del mes de Octubre, y en Barcelona en 21 dias del de Noviembre del año de 1461.

El año de 1467 á 15 dias de Octubre hizo juramento como Gobernador General de los Reynos por su padre.

El año de 1468, quando huvo de casar con la Infanta Doña *Isabel* de Castilla, se le dió Titulo de *Rey de Sicilia*. El Reyno de Castilla lo tomó desde el año de

de 1474, que murió sin hijos el Rey D. *Henrique IV* su cuñado, por el derecho de la Infanta su muger. Al Rey D. *Juan* su padre, como está dicho, sucedió en los Reynos de la Corona de Aragon, y en los demás Estados á ella anexos el año de 1479. Desde ahora los de Castilla, y Aragon quedaron unidos y juntos por este casamiento de muchas maneras dichoso y acertado, especialmente por el grande aumento que á los unos Reynos, y á los otros se les siguió de él.

Quando murió el Rey D. *Henrique* de Castilla y de Leon quedaron las cosas de la sucesion de aquellas Coronas tan encontradas y revueltas que tuvo el Rey muchas dificultades que allanar y vencer para ponerse en la pacifica posesion de ellas. Para esto les fue unico remedio el servicio que le hicieron el Cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza y sus parientes, y el entregarles Andres de Cabrera Mayordomo del Rey D. Henrique el Alcazar de la Ciudad de Segovia, y el Tesoro que en ella havia, á tiempo que el Rey de Portugal con muy poderoso exercito estaba en Castilla; y asi refiere Geronymo de *Zurita* en los *Anales de Aragon*: Que los Reyes reconocian que este servicio de Andres de Cabrera, despues de la voluntad divina, les hizo Reyes de Castilla.

El año de 1478 pusieron los Reynos de Castilla, Leon y Aragon el *Santo Oficio de la Inquisicion* por consejo del Cardenal D. Pedro Gonzalez de *Mendoza*, obra digna de Principes tan Christianos, y de Consejero muy zeloso de que la Santa *Fé Catolica Romana* se conservase en estos Reynos tan limpia como la havian conservado los verdaderos Españoles desde que la predicó y enseñó el bienaventurado *Santiago* su Apostol y Patron.

No fueron frustrados de su santo intento, porque con ser asi que nunca se han visto mas inficionadas y sucias de errores y heregias las Provincias de Europa, y las mas vecinas de España, que hoy lo están; ella ha perseverado pura é incontaminada por medio de este Santo Oficio, y de la gran constancia con que los Españoles han defendido siempre la verdad y sencillez Evangelica.

Tuvieron los Reyes sus antecesores particular cuidado de estorvar los daños que de la comunicacion de los Judios y Moros á quienes permitia vivir en sus sectas, pudiesen recrecerse en los Fieles. Para esto unos mandaron que los Judios trajesen cierta señal sobre sus vestidos y ropas, y los Moros unas lunas blancas: otros los apartaron de los Christianos, y les dieron viviendas distintas que son las que hoy se llaman *Juderías* y *Morerías*; y otros les quitaron el comercio y trato de los unos con los otros, y que no tuviesen oficios públicos ellos ni sus descendientes. Ahora con este instituto se acudió á todo, de manera que quedaron las cosas de la Religion en el mejor estado que se pudo esperar de tan ruines huespedes. Para principio de esto tuvieron comision de la Santa Sede Apostolica para que Fr. *Tomas de Torquemada*, su Confesor, y Prior del Convento de Santa Cruz de Segovia de la Orden de los Predicadores, hijo del Convento de S. *Pablo* de Valladolid, fuese el primer *Inquisidor General* en todos sus Reynos. Teniendo atencion á su persona, y á que era Ministro muy aproposito, y el que pudieron escoger entre muchos, y á lo que se debia á aquella sagrada Orden, que tanto se aventajó siempre en la extirpacion de las heregias y doctrinas reprobadas, por haver sido Autor de esta santa obra su glorioso Fundador y Patriarca nuestro Español *Santo Domingo*, diósele la amplisima facultad de nombrar los demás *Inquisidores* y Ministros en los distritos y Provincias donde convino se pusiesen. Erigióse un Tribunal Supremo donde asiste el Inquisidor General con otros Inquisidores que se llaman *del Consejo de la Santa General Inquisicion*. Aqui tienen recurso todos los demás Tribunales, y de él reciben instrucciones y leyes para su buen gobierno. Huvo á los principios Audiencias en *Jaen*, *Avila*, *Ciu-*

Ciudad-Real y otras partes. Ahora las hay en las Ciudades de *Toledo*, *Sevilla*, *Valladolid*, *Cordoba*, *Cuenca*, *Logroño*, *Granada*, *Murcia*, *Santiago de Galicia*, y en la Villa de *Llerena*, en *Zaragoza*, *Valencia* y *Barcelona*, demás de las que hay en *Lisboa*, *Coimbra* y *Evora*, y en las Islas de *Sicilia*, *Cerdeña* y *Canaria*, y en las Indias *Orientales* y *Occidentales*. Todos estos Tribunales están llenos de Ministros muy graves y doctos, como se requiere para entender en negocios de tantas circunstancias. Son todos desde el *Inquisidor General* hasta los Porteros y Familiares que les sirven y acompañan, Christianos viejos, limpios, sin raza ni descendencia de Judios, Moros ó penitenciados por el mismo Santo Oficio. Haviase introducido en España en la manera de proceder en las cosas de la Fé el mismo estilo que en las Eclesiasticas, y conocian de estos delitos los Prelados en sus Diocesis, aunque muchos años antes en Castilla, Aragon y Portugal, como lo escribe D. *Alonso Tostado* Obispo de Avila, havia *Inquisicion*; mas ahora se redujo á mejor forma, y á la que está establecida por los Sagrados Canones, porque se tratan con mucho secreto y recato: y si bien á los delinqüentes se les dá publicacion de los papeles que les dañan, y de los testigos que contra ellos han testificado; es sin nombrarselos. Hacese todo aquello que conviene á la defensa y descargo del reo, sin perdonar diligencia ni costa alguna, usando en esta parte los *Inquisidores* de oficio de padres y abogados. En las prisiones proceden con grandisima justificacion; y si se han de hacer de personas graves, ó Eclesiasticas, se consulta primero al *Inquisidor General* y Consejo, y lo mismo en la determinacion de sus causas, ó quando se ha de relajar alguno al brazo seglar. Conocen indistintamente como Delegados de la Santa Sede Apostolica de todos los casos de heregia, sin excepcion alguna, contra todas personas, de qualquier estado y calidad que sean, aunque sean Prelados, y sin apelacion ni recurso á Roma, sino al Consejo Supremo donde se acaban las instancias. Interviene con los *Inquisidores* el Ordinario de cada Lugar donde residen, y tiene voto decisivo con los *Inquisidores*. Hallanse tambien con los *Inquisidores* y Ordinarios otros Letrados calificados y de autoridad, Teologos y Juristas á las vistas de los procesos y de las informaciones para prender y calificar las proposiciones, y tienen voto consultivo (Por esto se llaman Consultores): yo soy uno de los de la *Inquisicion* de *Toledo* desde el año de 1579. Quando se hace confiscacion de bienes de los culpados se aplican al Fisco Real: gastanse en sustentar á los pobres que están presos, y en otras cosas concernientes al Santo Oficio, y en obras pias. En todo lo demás se camina con tanto tiento y miramiento, que se le echa muy bien de ver que este santo ministerio se exercita en estos Reynos con particular asistencia y favor de Dios: de que se les han seguido y siguen los aprovechamientos que cada dia muestra la experiencia; por lo qual los *Inquisidores* y Ministros de esta santa obra han sido siempre muy favorecidos y honrados de la Santa Sede Apostolica y de los Reyes de España, con muchas gracias, privilegios y libertades que les han concedido.

Pasó adelante la santa intencion de los Reyes, y con acuerdo del mismo Cardenal de España se resolvieron en una cosa, que si bien era contra su hacienda, fue muy acertada y conveniente, y fue echar de su Reyno á los Judios, como hizo *Suintila* Rey Godo, segun consta del Concilio *Toledano VI* y de D. Garcia de *Loaysa*. Dieronles quatro meses de termino para que saliesen con todos sus bienes los que pudiesen sacar por mar y por tierra. Asi se colige de las Pragmaticas que sobre esto mandaron publicar. Convirtieronse muchos á nuestra Santa Fé Catolica, unos verdaderamente, otros por no dejar sus haciendas, ni deshacerse de ellas, y otros por no salir de tan buena tierra como la de España. Con todo esto se afirma por cosa muy cierta, que se fueron

mas de 400∂ personas. De estas algunas perecieron en la mar, ó con enfermedades, otras se recogieron á las partes donde mas comodidad pensaron tener. Escribe *Juan Pico* Conde de la Mirandula que fue ésta una de las terribles calamidades que pasaron los Hebreos, y que no la juzgaron por menor que las que padecieron en los tiempos de los Emperadores Tito y Adriano. La expulsion fue justisima, por haverseles dado termino competente para abrazar y recibir la Santa Fé Catolica, como escriben los Obispos D. *Diego* de *Simancas* y D. *Geronymo Osorio*; y asi pudieron los Reyes quedarse con todas sus haciendas, como está determinado por Derecho Canonico en el Concilio Lateranense por *Arcediano* y *Oldrado*. Tal fue la templanza y modestia de los Reyes, y el gran deseo de que permaneciese en sus Reynos la santa Fé Catolica sin mezcla ni contagio, prefiriendolo á los grandes intereses que de estos vasallos se les seguian. De aqui se entenderá la razon que tienen algunos Autores Franceses para decir que los Españoles son amigos de los Judios. Hecho esto, incorporaron en la Corona Real de Castilla el Marquesado de *Villena*, como veremos.

CAPITULO II.

Descripcion del Marquesado de Villena.

EL Marquesado de *Villena* es en los confines de los Reynos de Toledo, Murcia y Valencia: Estado muy calificado, por haverle poseído algunas Personas Reales, y muy rico, porque se compone de gran numero de Ciudades, Villas, Lugares y Fortalezas, como son Villena, Chinchilla, Almansa, Albacete, Hellin, Tovarra, Yecla, Sax, Villanueva de la Jara, Utiel, la Roda, San Clemente, Munera, Logasa, el Bonillo, las Mesas, Jorquera, Villanueva de la Fuente, Villa-Robledo y otras. El primero que yo entiendo poseyó esta tierra y Señorío que no fuese Rey, fue el Infante D. *Manuel* hijo del Rey D. Fernando el *Santo* y de la Reyna Doña *Beatriz*, y que se le dió el Rey D. *Alonso* el *Sabio* su hermano, por haverle servido fidelisimamente en muchas ocasiones, especialmente en la conquista y defensa del Reyno de Murcia. Dióle la parte que caía en el Reyno de Valencia el Rey D. *Jayme I* de Aragon llamado el *Conquistador*, por estar casado con la Infanta Doña Costanza su hija y de la Reyna Doña Violante su segunda muger. Quando los Moros poseían estas tierras, ni bien reconocian á los Reyes de Murcia, ni á los de Valencia. Despues entre el Rey D. Alonso el *Sabio*, que adquirió el de Murcia, y D. *Jayme I* de Aragon que ganó el de Valencia, se conformaron en que estas tierras que andaban sueltas, unas se adjudicasen al Reyno de Murcia y otras al de Valencia, y de conformidad las dieron á su hermano. De este matrimonio tuvo al Infante D. *Manuel*, á D. Alonso que murió sin casar, y á Doña Violante que casó con el Infante D. *Alonso* de Portugal, Señor de Portalegre, hijo del Rey D. Alonso III y de la Reyna Doña Beatriz. Casó segunda vez con Beatriz de Saboya, y de su segunda muger la Condesa Cecilia de Baucio. Tuvo de este matrimonio á D. Juan Manuel que le sucedió en sus Estados, que demás de *Villena* eran Peñafiel, Escalona y Santa Olalla.

D. *Juan Manuel* segundo Señor de *Villena*, y por quien aquel Estado se llamó *la Tierra de D. Juan*, fue Mayordomo mayor de su sobrino el Rey D. Fernando el *Emplazado*, y Adelantado del Reyno de Murcia. Casó dos veces: la primera con la Infanta Doña Costanza de Aragon hija del Rey D. *Jayme II* y de la Reyna Doña *Blanca* su segunda muger. Tuvo de ella á Doña Costanza que estuvo desposada con el Rey D. Alonso el postrero de Castilla: y porque el Rey dejó este casamiento por efectuarle en Portugal, D. *Juan Manuel* se fue de su servicio, y se confederó con el Rey D. *Alonso IV* de Aragon su cuñado, que en esta injuria era tan in-

interesado. Dióle el Rey de Aragon titulo de *Principe de Villena* el año de 1334, porque muchas de las tierras de este Señorío estaban en su Reyno de Valencia. Este mismo titulo le confirmó el Rey D. Pedro IV de Aragon el año de 1336, y de nuevo le hizo gracia de que se pudiese llamar *Principe* ó *Duque de Villena*, como mas quisiese.

Segunda vez casó D. *Juan* con Doña Blanca de la Cerda hija del Infante D. Fernando de la Cerda y de Doña Juana de Lara que llamaron la *Palomina*, y tuvo de este matrimonio á D. Fernando Manuel y á Doña Juana Manuel de la Cerda, que casó con D. Henrique, Conde de Trastamara, que por ser muy galan llamaron el *Conde Lozano*.

D. *Fernando Manuel* tercero Señor de *Villena*, Adelantado del Reyno de Murcia, casó con Doña Juana de Aragon hija mayor del Infante D. Ramon Berenguer Conde de Prades y Baron de Entenza por merced del Rey D. Jayme II de Aragon su padre. Tuvo de este matrimonio á Doña Blanca Manuel, la qual murió sin hijos en tiempo del Rey D. Pedro; y si bien la sucesion del Señorío de *Villena* tocaba á Doña Juana Manuel de la Cerda hermana de D. Fernando Manuel; como el Conde D. Henrique y su muger la Condesa Doña Juana Manuel andaban en tanto deservicio del Rey; les confiscó aquel Estado, y le incorporó en su Corona Real de Castilla.

Despues viniendo á reynar D. Henrique; como la Reyna Doña *Juana* su muger era Señora proprietaria del Señorío de *Villena*; hizo merced de él con titulo de *Marquesado* á D. Alonso de Aragon Conde de Denia y de Ribagorza, que despues fue Duque de Gandía, hijo del Infante D. Pedro de Aragon y de Madama Juana hermana del Conde de Fox, y el Rey D. *Juan I* le hizo su Condestable de Castilla, el primero que tuvo aquella dignidad. Fue Titulo muy proprio el de *Marquesado*, por estar estas tierras en limites de estos Reynos, como diximos en la creacion de este Marques D. *Alonso*, tratando del Rey D. *Henrique II.*

El Marques D. *Alonso* casó con Doña Violante de Arenos hija y sucesora de D. Gonzalo Diaz de Arenos, Baron de Arenos, y tuvo de ella á D. Alonso y á D. Pedro. D. Alonso estuvo concertado de casar con Doña Leonor de Castilla hija del Rey D. Henrique y de Leonor Alvarez, y huvo en dote con ella 30☉ doblas, y fue Conde de Denia y de Ribagorza.

D. Pedro casó con Doña Juana de Castilla hija del mismo Rey, y de Doña Elvira Iñiguez de Vega, y dieronsele otras 30☉ doblas. El Marques le renunció la propriedad del *Marquesado*, y se intituló *Marques de Villena*. Murió en vida de su padre en la de Aljubarrota. Dejó un hijo que por el Señorio de *Villena* se llamó D. *Henrique de Villena*, que es áquel famoso *Astrologo* á quien el Rey D. Henrique su abuelo casó con Doña Maria de Albornoz Señora del Infantado de Castilla, de Albornoz y Torralva, hija de D. Juan de Albornoz y de Doña Costanza de Castilla hija del Conde D. Tello hermano del Rey D. Henrique. Demás de esto se le dió el Condado de Cangas y Tineo.

Este matrimonio de D. Henrique se disolvió en el vinculo, y fue electo Maestre de Calatrava, renunciando primero como era necesario el Condado de Cangas y Tineo en la Corona Real. Despues fue anulada esta eleccion, y volvió á hacer vida con su muger, y el Rey D. Henrique el *Enfermo* le dió la Villa de Iniesta en recompensa del Condado de Cangas y Tineo, y murió sin hijos.

CAPITULO III.

Incorporacion del Marquesado de Villena en la Corona Real de Castilla.

ANtes de esto el año de 1412 murió el Marques D. *Alonso de Aragon* desposeido del Marquesado; porque para res-

restitucion de las 600 doblas que se dieron en dote á sus dos hijos con las hijas del Rey D. Henrique II, por no haver tenido efecto el un casamiento, y el otro haverse disuelto sin hijos, tuvo necesidad de vender el Marquesado al Rey D. Henrique III. Entonces se incorporó en la Corona por venta judicial de las dichas 600 doblas que le eran debidas y quedaron al Marques la Ciudad de *Villena* y *Almansa* por sus dias. Sucedióle en el Ducado de Gandía y Condado de Denia y Ribagorza y en la pretension al Reyno de Aragon su hijo mayor D. Alonso padre de D. Jayme de Aragon, que se rebeló contra el Rey D. Juan II de Aragon, por lo qual fue degollado y se confiscaron sus Estados, y se dieron á D. Juan de Aragon hijo de D. Alonso de Aragon Duque de Villahermosa.

Muerto el Rey D. *Henrique III*, cuyo era yá el Marquesado por la compra que de él hizo, la Reyna Doña *Catalina* su muger y el Infante D. *Fernando* que quedaron por Gobernadores de los Reynos de Castilla y Leon, trataron de casar á la Infanta Doña Maria su hija y sobrina con D. Alonso hijo mayor del Infante, y de darle en dote este *Marquesado*. Tuvo efecto el casamiento, mas no lo del *Marquesado*; porque sucediendo en la Corona de *Aragon* el Infante D. *Juan*, fue jurado por Principe de Girona y sucesor de aquel Reyno el Infante D. *Alonso*. Por esto las platicas del *Marquesado* se continuaron en favor del Infante D. Henrique hijo del mismo D. *Fernando*, y casó con la Infanta Doña *Catalina* su prima, hija tambien del Rey D. *Henrique III*. Dιósele en dote el *Marquesado* con Titulo de *Duque*. De este matrimonio no quedó sucesion; y asi por esto, como porque el Infante D. *Henrique* anduvo siempre muy fuera del servicio del Rey D. *Juan II* de Castilla su primo, sustentando contra él una rebelion muy porfiada, hasta darle batalla cerca de Olmedo, en la qual el Infante fue vencido, y salió herido de manera que vino á morir de la herida; le fue confiscado el Ducado de *Villena*, y tornó á la Corona Real con efecto.

Havia antes sido privado de él siendo viva la Infanta su muger, á quien en satisfaccion de la dote se le havian dado las Ciudades de Alcaraz y Truxillo, y algunas Aldeas de la de Guadalajara: mas ahora con su muerte volvió á la Corona de Castilla, y el Rey D. Juan II dispuso de la mayor parte de sus bienes, y los repartió entre los que le sirvieron en aquella batalla. Fue uno de ellos, y de los que mas valientemente pelearon D. Juan Pacheco, Mayordomo Mayor del Principe D. Henrique, en cuyo Esquadron estaba, y el que venció y desbarató al Rey de Navarra, y dióle el Rey el Señorío de *Villena* con Titulo de *Marques* el año de 1445.

D. *Juan Pacheco* Marques de *Villena* fue tambien Maestre de *Santiago*, y el que mayor mano y autoridad tuvo en el reynado del Rey D. Henrique IV. Casó con Doña Maria Portocarrero, Señora proprietaria de Moguer, hija de Pedro Portocarrero y de Doña Beatriz Henriquez, hija del Almirante D. Alonso Henriquez, y de su muger Doña Juana de Mendoza. De este matrimonio, entre otros hijos é hijas, tuvo por el mayor á D. Diego Lopez Pacheco que le sucedió en el Marquesado de Villena.

D. *Diego Lopez Pacheco* Marques de *Villena* sucedió en el Marquesado de *Villena* y en la privanza con el Rey D. Henrique el año de 1474, que murió su padre, aunque en su vida se intituló *Marques de Villena*. Deseó el Rey hacerle Maestre de *Santiago* en virtud de la resignacion que en su favor le havia hecho su padre, y atajóle la muerte, y en ella le dejó muy encomendadas á la Reyna su muger y á Doña Juana que llamó su hija. El Marques *D. Diego* por tenerse por muy obligado al servicio del Rey, mayormente en negocio de tanta honra, ayudó briosamente como Caballero el partido de Doña Juana, y esforzó la empresa del Rey de

de Portugal, de manera que se hizo Señor de ella: mas haviendo caido en la cuenta, y desengañado de la poca justicia con que la defendia, se apartó del camino que llevaba, y havia seguido con buena intencion deseoso de acertar. Entonces los Reyes le recibieron en su buena gracia, y le hicieron muy extraordinarios favores. Dieronle Titulo de Duque de Escalona, Villa muy principal en el Reyno de Toledo: confirmaronle el Señorío de Belmonte, que era de sus abuelos, y el Condado de S. Esteban, que tenia por el derecho de su muger Doña Juana de Luna hija de D. Juan de Luna Conde de S. Esteban, hijo del Condestable D. Alvaro de Luna. Hicieronle su Capitan General en la conquista del Reyno de Granada: dieronle en él las Villas de Seron y Tijola: fiaron de él muchos y muy graves negocios, y fue de los muy admitidos en sus Consejos de Estado. Casaronle segunda vez con Doña Juana Henriquez, hija del Almirante D. Alonso Henriquez primo-hermano del Rey. De este matrimonio segundo desciende D. *Juan Fernandez Pacheco* sucesor en la Casa y Señoríos del *Marques* D. *Diego Lopez Pacheco.*

En lo que toca al *Marquesado*, el Marques le renunció en favor de los Reyes y de su Corona el año de 1480 en 28 dias de Febrero, estando en su Villa de *Belmonte.* Fue concierto que las Ciudades y Villas del Marquesado, que para un cierto dia estuviesen reducidas á la Corona Real, fuesen y quedasen á la Corona Real; y las que no, quedasen al Marques. Conforme á esta concordia le quedaron las Villas de *Jorquera* con sus Aldeas, que deben ser 24 ó 25: la de *Alarcon* con las suyas, que son otras 18 ó 20: la del Castillo de *Garci-Muñoz*, que son ocho ó nueve: la Villa de los *Hinojosos* se havia reducido la mitad de ella al plazo señalado, y la otra mitad se tenia por el Marques, y esta parte es Aldea de *Belmonte.* Llamase hoy todo este Señorío el *Marquesado de Villena*, ó lo *reducido*, por haverlo sido á la Corona Real en el tiempo y de la forma que se ha dicho.

Podriase dudar cómo los Reyes no pusieron entre sus Titulos este de *Villena*, como han puesto otros de menos importancia y consideracion: respondo que el Marques D. *Diego Lopez Pacheco* no renunció el Titulo, antes le retuvo siempre, y se intituló *Marques de Villena*, y los Reyes le llamaron *Marques*, y lo mismo el Emperador D. Carlos su nieto, y se lo escribieron en Cartas que están hoy en los Archivos de esta Casa. En mi poder está una *Cedula* de los Reyes librada en Medina del Campo á 20 dias del mes de Junio de 1494, en la qual le intitulan *Marques*, y le encargan satisfaga á los vecinos de *Villamayor* los daños que havian recibido de sus gentes en los tiempos pasados.

Soliase nombrar para el gobierno de todo el Marquesado un *Corregidor*, y el año de 1586 el Rey Catolico D. Felipe II nombró otro y dividió el distrito en esta manera. Al partido que llaman de *Arriba* repartió la Villa de S. Clemente y 16 Villas: al partido de *Abajo* señaló las Ciudades de *Villena*, Chinchilla, las Villas de Requena, Utiel y otras nueve: por esta razon hay hoy dos *Corregidores* del Marquesado.

CAPITULO IV.

Presentacion de todas las Iglesias Cathedrales de sus Reynos dada á los Reyes.

EL año de 1482 la Santidad del Papa Sixto IV declaró pertenecer al Rey Católico, y á los que le sucediesen en las Coronas *de Castilla*, *Leon* y *Aragon*, y en los demás Estados y Señoríos que tenia en España, la presentacion y nombramiento de todas las Iglesias Catedrales, aunque vacasen en *Corte Romana*, con lo qual quedó amparado en la antigua posesion en que él y sus predecesores estaban y havian estado de hacerlas. La ocasion que huvo para que se hiciese esta declaracion

claracion fue haver el Pontifice proveído el Obispado de *Cuenca* en un deudo suyo Cardenal de *S. Jorge*, sin presentarle el Rey. Antes de esto, el mismo Sixto IV, el año de 1478 por muerte de D. Juan de Aragon Arzobispo de Zaragoza, proveyó aquella Iglesia Metropolitana en D. Ansias Despuch, Cardenal de *Monreal*, sin presentarsele ni nombrarle el Rey D. Juan de Aragon, en cuyo tiempo sucedió la vacante.

El año de 1479 vacando la Iglesia de Tarazona por muerte del Cardenal D. Pedro *Ferriz*, deseando el mismo Rey D. Juan que se diese al Cardenal D. Pedro *Gonzalez de Mendoza*, el mismo Pontifice sin presentacion la dió á un Curial, aunque ninguna de estas provisiones surtió efecto.

Eran muy grandes y eficaces las razones que concurrian para que la Santa Sede Apostolica tomase esta resolucion, y alzase la mano de pretension en que era muy sabido tener el Rey notoria y clara justicia: porque tomandolo desde muy atrás, era cosa sin duda que en el *Concilio XII* que se celebró en *Toledo* en tiempo del Rey *Ervigio* el año de 682, que son 800 años antes de lo que vamos diciendo, se dió la *presentacion* de todas las Iglesias de España á los Reyes *Godos*, y que aquel Decreto está inserto en el *Derecho Comun Canonico*.

Lo mismo se colige del *Concilio XVI* de *Toledo* congregado por el Rey *Egica* año de 692, y de la Carta que *Braulio* Obispo de Zaragoza escribió á S. Isidoro de Sevilla. La orden que se tenia en aquellos tiempos era esta. En vacando la Iglesia, se daba noticia de la vacante al Rey: el Rey nombraba al que le parecia, y le presentaba al Concilio: el Concilio se informaba de las qualidades y suficiencia del presentado, y si le hallaba digno, le confirmaba: asi se entiende del dicho *Concilio XVI*: el confirmado tenia obligacion de presentarse á su Metropolitano dentro de dos meses. Esto es del *Concilio* de *Tarragona* incorporado en el *Decreto de Graciano*.

En el *Concilio XII* de *Toledo* tambien se ordenó que la autoridad del Concilio en confirmar los presentados por el Rey, se transfiriese en el Arzobispo de Toledo como en *Primado* de las Españas. Por esto los Arzobispos de aquella Santa Iglesia confirmaban y aprobaban las elecciones que hacian los Reyes *Godos*.

Despues de la destruccion de España se consideraba que los Reyes de Asturias, Oviedo, Galicia, Leon, Castilla y Aragon con mucho derramamiento de su sangre, y á sus expensas cobraron de los Moros aquellos Reynos, y fundaron las Iglesias Catedrales, las dotaron y enriquecieron, por lo qual conforme á derecho les pertenecia el patronazgo y proteccion de todas, y que siendo Patrones havian de presentar los Prelados que en ellas se huviesen de instituir: Que este derecho de presentar; aun en Iglesias libres y esentas, era prescriptible, y estaba prescripto por mucho mas tiempo del que era necesario; porque desde luego que se empezó la recuperacion de España fueron admitidas sus presentaciones por la Santa Silla Apostolica, aunque la manera de elegir, á causa de que no se juntaban *Concilios* tantas veces como en tiempo de los Godos, era diferente. En vacando la Iglesia, dice una Ley de *Partida*, se daba aviso al Rey por el Dean y Cabildo de la Iglesia vaca, y le suplicaban les diese licencia para elegir Prelado. Dabasela el Rey, y hecha la eleccion por *escrutinio*, *compromiso*, ó la que se dice de *Espiritu Santo*, el electo acudia al Rey y le daba cuenta de su eleccion, y el Rey le presentaba al Sumo Pontifice: mandabale el Papa despachar *Bulas*, y el proveído estaba obligado á consagrarse dentro de seis meses despues de obtenidas. De esta manera de elegir en España los Prelados hay memoria en una *Decretal* del Papa *Alexandro III*, dirigida al Arzobispo de Toledo.

Esto de elegir los Cabildos causaba mu-

mucha discordia y parcialidades; demás de que intervenian en las elecciones pacciones ilicitas, y asi cesaron, y principalmente porque los Sumos Pontifices por *Reglas de Cancelaria* generalmente se reservaron las provisiones de todas las Iglesias Catedrales.

Consideraron los Reyes el grande perjuicio que de esta reservacion se les seguia; y asi como los Sumos Pontifices tornaron con ella las provisiones al estado antiguo, tuvieron ellos recurso favorable á la manera de presentar que se usó en tiempo de los Reyes Godos sus antecesores, y valieronse de ella.

Hallando Sixto IV al Rey Catolico en esta posesion, ó casi, fue visto y forzoso ampararle en ella, y aun concederle privilegio de nuevo, como á *Patron* de todas las Iglesias de sus Reynos, para que de alli adelante no se dudase de este derecho de *Patronazgo*.

El mismo intento tuvo el Rey Catolico D. Felipe II quando el año de 1565 por su *Pragmatica-Sancion* declaró que era *Patron* de todas las Iglesias Catedrales de sus Reynos, y pertenecerle la presentacion de los Arzobispados, Obispados, Prelacías y Abadías de ellos, si bien vacasen en la Corte Romana: la qual decision se entiende y ha recibido, vacando las Iglesias por muerte, resignacion, deposicion, translacion, promocion, ó de otra qualquier manera; sin embargo de que desde el tiempo de Sixto IV no se ha dudado de ello, antes como dice un antiguo *Glosador* de las *Reglas de Cancelaria del Papa Inocencio VIII*, *En las reservaciones no se comprehende el Rey de España*, y que el Pontifice está obligado á admitirle las presentaciones que le hiciere de las Iglesias de sus Reynos.

Tambien el Sacro *Concilio* de *Trento* tratando del derecho de *patronazgo de legos*, y dando forma en ellos, exceptua á los Reyes que tienen derecho de presentar en las Catedrales. La orden que hoy se guarda en España en la provision de las Iglesias Catedrales es esta. Luego como vaca la Iglesia por qualquier manera de las dichas, los Consejos del Rey á quien incumbe este cuidado le proponen y consultan algunas personas de las mas benemeritas, y en quien concurren las calidades necesarias, especialmente las que desea el bienaventurado S. *Pablo* en sus *Epistolas*, y el Santo *Concilio de Trento*, de limpio linage, de legitimo matrimonio, de madura edad, de loable vida y costumbres, de muchas letras, y graduado en ellas, y de buena opinion en el Pueblo. Hecha esta consulta, el Rey elige el que le parece, y suele ser el que vá puesto en el primer lugar, valiendose del argumento de la orden de la letra, y le dá su presentacion para el Sumo Pontifice, con la qual y con el juramento de la Fé, se presenta ante su Santidad, y preconizada la presentacion, y hechas otras diligencias por el Cardenal que es *Protector* de España, se le despachan sus Bulas, y se consagra dentro de tres meses.

Fue esta gracia y determinacion de grande importancia y autoridad para el Rey, y de mucha consideracion para que la provision de las Prelacías fuesen acertadas, y quáles deben ser: porque el Rey mejor que nadie puede tener noticia de los sujetos de sus vasallos, y naturales para los presentar y premiar. Antiguamente ordenó el Papa *Estefano*, que los que huviesen de ser instituidos en las Iglesias trajesen cartas de aprobacion del Principe en cuya jurisdicion havian de ser instituidos, por ser tan interesados los Principes, como dicen *Abad*, *Inocencio* y otros, en que sean los que convienen los que huvieren de administrar en sus tierras. Tambien es justo y honesto que el Patron de la Iglesia Catedral, ó Colegial entienda si es idoneo y suficiente el que fuere proveído de ella, que es lo que dice la Decretal de *Alexandro III*.

Por esto no solamente los Reyes quedaron con obligacion al Cardenal D. Pedro Gonzalez de *Mendoza*, que fue mucha

cha parte para que esta resolucion se tomase en su favor; mas le debe mucho España por el bien que se le siguió de que las Iglesias se provean por sus Reyes en personas muy suficientes y conocidas, como han sido los que desde este tiempo han sido proveídos, y algunas y muchas veces compeliendolos á aceptar las Provisiones de que se pudieran traher muchos exemplos.

CAPITULO V.

Acaban los Reyes la conquista de Granada. Descríbese esta Ciudad y su Reyno.

EL año de 1492, el segundo dia del mes de Enero, acabaron de conquistar los Reyes el Reyno de *Granada*, ganando la Ciudad cabeza de él, que fue una de las muy grandes empresas suyas. Con esto acabaron de echar de España á los *Moros* al cabo de 777 años que pusieron en ella el primer pie, y de 151 que empezó la conquista de aquel Reyno el Rey D. *Alonso* el ultimo, quando el año de 1341 ganó la Ciudad de *Alcalá de Abenzayde*, que por él se llamó y se llama hoy la *Real*. De estos años los 10 se ponen á cuenta de los Reyes, por haverla empezado el de 1482. Tambien fue la empresa grande por la grande importancia del Reyno y de la Ciudad de *Granada*, que de todas maneras es de las muy celebradas de España y aun del mundo. Su asiento antiguo dicen fue dos leguas del que ahora tiene en el mismo que tuvo la Ciudad de *Eliberi*, ó *Elvira* en la sierra de *Elvira*, que por otro nombre llaman el *Cerro de los Infantes*. En memoria de esto se llaman hoy en *Granada* la calle y puerta *Elvira* por donde se salia á aquella Ciudad famosa, por la honrada mencion que hacen de ella los Geógrafos, y por su *Concilio Eliberitano* celebrado cerca del tiempo en que se congregó el *Niceno*. Hallóse en él el gran *Osio* Obispo de Cordoba, que presidió en el *Niceno*, y puso en orden sus Decretos, asi como el *Niceno* fue el primer *Concilio* Universal que celebró la Santa Iglesia Catolica, este de *Eliberi* fue el primero Nacional de España.

A cerca de la etymologia de *Granada* he visto muchos y muy buenos pareceres dignos de los hombres doctos, y señalados en todo genero de letras que los han dado. Unos dicen que se llamó *Garnata* de *Gar* diccion Arabiga, que quiere decir *Cueva*, y de *Nata* una Infanta Mora, Señora de ella, ú de *Nata* Ciudad de Suria. Otros, que se llamó *Granada* por la fruta llamada en España asi, y que le pusieron este nombre los Mahometanos de *Palestina*, por haver en aquella region, y en la de Suria Ciudades llamadas *Rimon*, que en Hebreo dice *Granada*. Esta es opinion del Doctor *Benito Arias Montano* y muy buena, y se puede ayudar de que esta Ciudad tiene forma de granada abierta, á lo menos me lo ha parecido á mí al entrar de Santa Fé, que es desde donde la he mirado, y que la abre, y hiende el rio Darro, que corre entre los dos collados que hacen las cumbres del *Alhambra*, y del *Albaycin*. Ayudase tambien de que por alusion del vocablo, los Reyes Moros trajeron por armas una granada abierta de oro en campo azul, como la trahen hoy los Reyes Catolicos. Conformandose con esto D. *Diego de Mendoza*, decia que los Moros de Damasco la havian poblado en aquel sitio donde está por parecerles mucho á su tierra.

Teniendo por cosa cierta que esta Ciudad fue fundacion de Judios en alguna de las venidas que hicieron á España, como lo tienen graves Autores, y entre ellos el Moro *Rasis* ó *Ragit*, y que fue lo primero que poblaron en la parte donde está la *Alcazava*, á la torre de S. *Joseph*, que antiguamente se llamó de los *Judios*; parece buena la etymologia de haverse llamado *Granada* de *Gar* diccion Hebrea, que significa *peregrinar* ó *habitar*, y *Garnata*, *peregrinacion* de los Judios que an-

andaban vagabundos sin tener asiento cierto, que es lo que dijo Esteban de *Garibay*.

Confina el Reyno de *Granada* con los de *Murcia*, *Jaen* y *Sevilla*, y al Oriente y Mediodia tiene al mar *Mediterraneo*. Su circunferencia es de 180 leguas: en largo sesenta, que son las que hay desde el rio *Guadiaro* que se mete en la mar junto á Gibraltal hasta el rio *Guadalentin*, que le divide del Reyno de *Murcia*; y en ancho 25 desde Cambil á la mar: vá la raya por la costa desde la boca del rio Guadalentin á Portilla, Mujacra, Cabo de Gata ó Agatas, Puerto Carbonero, Alhadra, Almería, Buriol, Motril, Almuñecar, Malaga, Fuengirola, Marbella, Estepona, hasta la boca del rio *Guadiaro*: luego confina con el Reyno de *Sevilla* por las sierras de Ronda: con el de *Jaen* por Cambil, Archidona y Alcalá la Real: con el de *Murcia* por el nacimiento de *Guadalentin*, y por su ribera hasta que desagua en el Mediterraneo. Caen en este distrito el Arzobispado de Granada, los Obispados de Malaga, Almería, Guadix, y las Abadías de Baza y Alcalá la Real. En lo temporal el Ducado de Huesca, los Marquesados del Cenete y Comares, y muchos Señoríos de mucha renta y autoridad: las Ciudades de Loja, Alhama, Antequera, Ronda, Vera y otras muchas y muy buenas Villas, hasta ciento y once, sin las Aldeas, que son muchas.

Luego que los Reyes ganaron la Ciudad, se erigió en ella Iglesia Cathedral Metropolitana, cuyo primer Arzobispo fue Fr. *Fernando de Talabera* Obispo de Avila, Religioso de la Orden de San *Geronymo*, natural de la Villa de Talavera. Señalaronle por sufraganeos los Obispados de Almería y Guadix. La primera Cruz que se arboló fue en el Alhambra, y era la que trahia por su Provincia el Cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza como Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, el qual la dió á la Santa Iglesia de Toledo, y se guarda en el Sagrario de ella, y se saca en las procesiones. El gobierno temporal y los Alcazares se entregaron á D. Iñigo Lopez de Mendoza, Conde segundo de Tendilla, con Titulo de Virrey Capitan General y Alcayde de la Alhambra, que es la principal fortaleza de la Ciudad. Este oficio se ha conservado hasta hoy en su casa, que es la de D. Luis Hurtado de Mendoza quarto Marques de Mondejar, su bisnieto y sucesor: premio correspondiente á lo mucho que aquel gran Caballero trabajó en la conquista del Reyno.

Tambien pusieron en *Granada* una Audiencia del Santo Oficio de la Inquisicion proveida de Inquisidores y de los demás Ministros que se suelen introducir en estos Tribunales.

Para las cosas de Justicia y para mayor autoridad de *Granada* pasaron alli la *Chancillería*, que hasta estos dias havia residido en Ciudad Real, y señalaronle por límites de su jurisdicion todo lo que corta el rio *Tajo* en Castilla, hasta que se mete en Portugal, que comprehende todos los Reynos de Andalucia, el de Murcia, mucha parte del de Toledo y de Estremadura.

Dieronla muchos y grandes privilegios y libertades, y compusieronla de los buenos ornamentos con que se suelen ilustrar las Ciudades muy insignes, asi en lo espiritual, como en lo temporal. Tomaron Titulo Real de ella, como le venia desde el año de 1236, en que la tomó el primer Rey Moro *Mahomad Aben Alhamar*, que lo era de Arjona. Antepusieronla á otras muchas Ciudades de sus Reynos, que gozaban de Titulos Reales desde lo muy antiguo, especialmente á la de Toledo; y aunque Toledo reclamó y lo contradijo mostrandose muy agraviada de ello, obtuvo la voluntad de los Reyes, y el favor que quisieron hacer á aquella nueva planta su hechura.

CAPITULO VI.

Confiscacion del Condado de Pallás.

EL mismo año de 1492 confiscaron los Reyes el Condado de *Pallás* en las montañas de Cataluña, en la altura de los Pyrineos. Tenia este Estado de *Pallás* el Conde *Hugo Roger* gran apasionado del Principe D. *Carlos* hermano del Rey, y mostróselo muy bien: porque desde el año de 1461 que murió el Principe, hasta el de 92, perseveró en una muy dura y porfiada rebelion, primero contra el Rey D. Juan, y despues contra el Rey su hijo, sin haver sido parte para retirarle de ella, ni reducirle á su servicio las buenas diligencias y medios que entrambos usaron.

El año de 62 tuvo cercada á la Reyna Doña *Juana* en la Ciudad de Girona, y tan apretada que tuvo necesidad de ayudarse contra él de los Capitanes Franceses que venian á servir al Rey D. Juan su marido en la guerra de Barcelona, en la qual fue el Conde el primero que tomó armas contra él, y consiguió con el Pueblo le negasen la fidelidad, y le tratasen como á persona particular. Haviendole sido perdonados sus excesos, usó tan mal de la benignidad del Rey, que tornó de nuevo á negarle la obediencia, é hizo muchos daños á sus vasallos en el Principado de Cataluña, apoderandose de muchos Lugares, y poniendolos á saco, quemandolos y destruyendolos. Fue dado por traydor en ausencia, porque se pasó á Francia, se confiscó el Condado, y el Rey le dió con Titulo de *Marques* á D. Juan Ramon Folch Duque de Cardona, Conde de Prades, gran Condestable de Aragon, Vizconde de Villamur, y Baron de Entenza, su muy fiel servidor, y el que havia sustentado la guerra contra el Conde de *Pallás* á mucha costa de su hacienda, y peligro de su persona.

El mismo año de 1492 dieron los Reyes principio al descubrimiento del *Nuevo Mundo*, que Dios les tenia guardado, que fue uno de los mas prodigiosos acaecimientos que hasta aquellos tiempos se havian visto, ni pudo imaginarse. Conforme al orden que llevamos en poner las cosas, se havia de tratar ahora de ésta; mas hemos de perturbarle esta vez, por poner la conquista de las Islas de la *Canaria*, cuyo descubrimiento es anterior al de las Indias; y tambien porque estan quasi al principio del largo viage que se hace de España á aquel *Nuevo Mundo.*

CAPITULO VII.

Descripcion, descubrimiento y conquista de las Islas de Canaria.

EN el Oceano Occidental Atlantico cerca de la Costa de Africa, en frente del Cabo de *Bojador* ó *monte del Sol*, en la Mauritania Tingitana están diez Islas tendidas á la larga, las siete pobladas: la primera á 200 leguas de España, y la postrera á 250. Son la ultima tierra que estaba descubierta en tiempo de *Claudio Tolemeo*; por lo qual los Cosmografos echaron por estas Islas el Meridiano fijo para medir los grados de longitud que tenian sabidos desde alli á lo postrero de Asia, y las señalaron por el primer grado. Están apartadas del *Equador* ó *Linea Equinocial* desde 27 á 29 grados, y del Tropico de *Cancro* tres y medio. Por su grande fertilidad; y por haverlas tenido los antiguos por los *Campos Eliseos*, las llamaron *Fortunadas*. Asi las llaman *Tolemeo*, *Lucio Floro*, *Pomponio Mela*, *Solino Capela*, *Plutarco* y otros. A la mayor pusieron nombre de *Canaria Tolemeo* y *Plinio*, por los muchos *Canes* ó Perros que tiene. Esta dió nombre á las demás, si bien todas le tienen peculiar. Los modernos son *Canaria*, *Tenerife*, *Gomera*, *Lanzarote*, *Fierro*, *Palma* y *Fuerteventura*. Si se pudiera afirmar que estas Islas son las *Hesperidas*, como tienen algunos, serian poblacion de Españoles; porque dicen las poblaron tres hijas de *Hespero* quando fueron huyendo de la furia de *Atlante Italo*, hermano y enemigo de su pa-

padre. Sus moradores fueron Gentiles Idólatras, gente feroz y salvage. Los primeros que las descubrieron fueron Españoles en aquella larga navegacion que hicieron por alli hasta el mar *Bermejo* con su Capitan *Hanon* el año de 445 antes del Nacimiento. Despues las reconoció *Juba* Rey de Mauritania, que siguió la parcialidad de Pompeyo. No tuvieron Señorío de ellas los Romanos, porque su conquista por aquella parte no pasó del Estrecho de Gibraltar é Isla de Cadiz.

Plutarco escribe que unos Pilotos dieron noticia á *Sertorio* de estas Islas, y le dijeron tantos bienes de ellas, que estuvo resuelto de irlas á buscar para su vivienda. *Lucio Floro* añade que pasó á ellas: *Juan de Varros* Autor Portugues siente que el Infante D. *Henrique* de Portugal, hijo del Rey D. Juan I y de la Reyna Doña Felipa, convirtió estas Islas á la Religion Christiana, y que fueron suyas: todo se puede creer de un Principe que tanto trabajó en el descubrimiento de nuevas tierras en la costa de Africa de donde estas Islas están muy cerca. *Papirio Mason* en los *Anales de Francia* escribe que los primeros descubridores de estas Islas fueron Genoveses: cosa es esta que si huviera pasado *Pedro Bizarro*, que escribió despues de él, no la olvidára en su *Historia de Genova.* Españoles fueron los que las hallaron, y el primero que procuró reducirlas á la verdad Evangelica D. *Luis de la Cerda*, *de España*, Conde de Claramonte y de Talamon en Francia, hijo de D. Alonso de la Cerda ó Guedella, como dice el Portugues, y de Madama Mahalda sobrina del Rey de Francia, y del Duque de Bretaña, y nieto de D. Fernando de la Cerda Infante de Castilla y de la Infanta Doña Blanca hija de S. *Luis* Rey de Francia, y de la Reyna Madama Margarita. El Infante lo era del Rey D. Alonso el *Sabio* de Castilla y de la Reyna Doña Violante, y asi venia á tener con la sangre masculina de España la femenina de Francia; con lo qual se contenta *Mason*, y con que haya sido Frances el Sumo Pontifice que le dió la conquista, y con que se le haya dado en Francia; y dice verdad, porque estando en Aviñon la Corte Apostolica el año de 1345, el Papa *Clemente VI* dió titulo de *Principe de las Fortunadas* á D. *Luis de España y de la Cerda*, y le adjudicó la conquista de las Islas, y embió por su Legado al Arzobispo de Neopatra para que tratase con el Rey D. Pedro IV de Aragon ayudase á la empresa. Dióle el de Aragon esta ayuda en cierto numero de galeras, y en que pudiese sacar de su Isla de Cerdeña los mantenimientos necesarios; mas esta jornada no tuvo efecto, y á lo que yo creo fue la causa porque los Reyes de Castilla debieron embarazarla, pretendiendo que era propriamente suya, fundados entre otras cosas en que la Diocesi *Rubicense*, que es en *Canaria*, fue en lo antiguo sufraganea á la Metropolitana de Sevilla, como lo era la de Marruecos. Esto se vé en los libros de la Cancelaría Apostolica.

El año de 1393 muchos Guipuzcuanos y Vizcaynos y algunos de Sevilla en nombre del Rey D. *Henrique III* y con su licencia prosiguieron la conquista y saquearon la Isla de *Lanzarote*, que es la primera ácia España, y con el despojo que hubieron de ella, que fue de poca importancia, dieron la vuelta á Castilla, y trajeron presos al Rey y Reyna. El Rey D. *Henrique* deseoso de la conversion de aquella Gentilidad, por estar ocupado en la guerra de los Moros, y no poder acudir á ella, dió la Investidura de aquellas Islas á *Mosen Rubin de Bracamonte*, Almirante de Francia que le havia servido. *Bracamonte* tuvo inteligencia para que se diese á un pariente suyo, tambien Caballero Frances, llamado *Juan de Betancur*. Este tomó Titulo de *Rey* de las Islas con voluntad del Rey D. *Juan II* de Castilla, y el año de 1417 sujetó las de *Lanzarote* y *Fuerteventura*. Gozó poco tiempo del Reyno de estas Islas *Juan de Betancur*, porque el año de

de 1418 le sucedió en él un deudo suyo llamado *Mosen Menaute de Betancur* tan codicioso y desordenado, que vendia por esclavos á los Isleños que se havian convertido á la santa Fé Catolica, y sido bautizados. Por esto entre él y el Obispo D. *Mendo* se causaron muchas disensiones. Siendo certificado de esto el Rey D. *Juan* Señor de la propriedad de aquel Reyno, por el recurso que á él se tuvo, embió contra *Menaute* á *Pedro Barba de Campos*. Entonces el *Menaute* vendió á *Pedro Barba* las Islas y conquista. Con esto *Pedro Barba* con facultad del Rey D. *Juan* cedió y traspasó su derecho en *Hernan Perez* natural de Sevilla. Este *Hernan Perez* las vendió á D. *Henrique de Guzman*, Duque de Medinasidonia, Conde de Niebla. Otros quieren que el Duque las haya habido de *Juan de Betancur*: sea como fuere, del Duque las hubo por compra *Guillen de las Casas* ó de *Casaus* natural de Sevilla.

El año de 1425 D. *Fernando de Castro* vasallo del Rey D. Juan II de Portugal pasó con armada á Canaria, y emprendió conquistarla para su Rey. Agraviado de esto el de Castilla, por ser suya aquella conquista, y estar en posesion de hacerla, fue declarado por el Papa *Eugenio IV* pertenecer á Castilla, y se le adjudicó el año de 1431.

CAPITULO VIII.

Lo demas de las Islas de Canarias.

EL año de 1445 con autoridad del Rey D. *Juan II* de Castilla, *Guillen de las Casas*, el que sucedió en el derecho que el Duque de *Medina* tuvo á las Islas, las vendió á *Fernando Peraza*. Por muerte de *Fernando Peraza*, y de su hijo *Guillen* sucedió Doña *Ines Peraza*. Esta Señora casó con *Diego de Herrera* hijo de Pedro Garcia de Herrera, Mariscal de Castilla, Señor de Ampudia. Conquistó *Diego de Herrera* las Islas de la *Gomera* y del *Fierro*, y con esto vino á tener quatro Islas, *Lanzarote*, *Fuerteventura*, *Gomera* y la del *Fierro*. Luego emprendió la conquista de *Canaria*, que está enmedio de todas, y es la mayor. Estando ocupado en esto *Diego de Silva* Fidalgo Portugues, que despues fue el primer Conde de Portalegre, se entremetió á la misma conquista. Agraviόse de él *Diego de Herrera* ante el Rey de Portugal. Durando este pleyto, *Diego de Herrera* concertó de casar á su hija Doña Maria de Ayala con el *Diego de Silva*. En el Consejo de Portugal se determinó la causa en favor de *Diego de Herrera*, y de Doña *Ines*, y con esto marido y muger quedaron en pacifica posesion.

Acabada la guerra de Portugal, los Reyes embiaron á la conquista de *Canaria*, que estaba en poder de Infieles, á *Pedro de Vera* Veintiquatro de Xerez el año de 1480, considerando las pocas fuerzas de *Diego de Herrera*. Adelante el de 81 los *Canarios* que se havian defendido valerosamente, se rindieron á los Reyes, y se pusieron en su obediencia.

El año de 86 la Santidad de *Inocencio VIII* concedió el Patronazgo de todas las Islas á los Reyes. El de 87 Doña *Ines Peraza* renunció en ellos el derecho y accion que le pertenecia á las Islas de *Tenerife* y la *Palma* que poseían Infieles, y el que tenian á la de *Canaria* por seis cuentos de maravedis, y se quedó con las de *Lanzarote*, *Gomera*, *Fierro*, *Fuerteventura* y las despobladas.

Diego de Herrera y Doña *Ines Peraza* tuvieron por hijos á Fernando Peraza, Sancho de Herrera, Doña Maria de Ayala y Doña Costanza Sarmiento, entre los quales se dividieron las quatro Islas como bienes libres en esta manera.

Fernando Peraza el mayor y mejorado hubo las de *Gomera* y *Fierro*. Casó con Doña Leonor de Bobadilla hermana de Doña Beatriz de Bobadilla Marquesa de Moya. Nació de este matrimonio D. Guillen Peraza de Ayala, que por merced del Emperador D. Carlos como Rey de Castilla

lla fue Conde de la *Gomera*. A *Sancho de Herrera* se le adjudicaron cinco partes de doce en las Islas de *Lanzarote* y *Fuerteventura*: procede de él el Marques y Conde de *Lanzarote*. A Doña *Maria de Ayala* muger de Diego de Silva Conde de Portalegre cupieron quatro partes de las dos Islas *Lanzarote* y *Fuerteventura*: las otras tres restantes se señalaron, á Doña *Costanza Sarmiento*, que casó con Pedro Fernandez de Saavedra, Mariscal de Castilla y Señor de Zahara.

El año de 1493, acabada la conquista del Reyno de Granada, se redujeron á la Santa Fé Catolica, y á la obediencia de los Reyes las Islas de *Tenerife* y la *Palma*, siendo Capitan de la Jornada *Alonso de Lugo*, á quien los Reyes dieron Titulo de *Adelantado de Tenerife*. De esta manera, de estas siete Islas, las tres, que son *Canaria*, *Tenerife* y la *Palma*, vinieron á poder de los Reyes, y las quatro *Lanzarote*, *Gomera*, *Fierro* y *Fuerteventura* quedaron en los descendientes y herederos de *Diego de Herrera*, y de Doña *Ines Peraza*. Como *Lanzarote* es la primera Isla, y la que primero se ganó, pusose en ella Iglesia Cathedral: en ganandose *Canaria*, se mudó alli. Es Iglesia de mucha autoridad y rica, y cuentase entre los Obispados de España, y es sufraganea al Arzobispado de Sevilla.

Tambien se puso en *Canaria* el Santo Oficio de la Inquisicion con muy formado Tribunal: una Audiencia Real gobernada por Regente y Oidores, y por los demás Ministros que son necesarios para la buena administracion de la justicia temporal. Las cosas de la Guerra y Gobierno están á cargo de un Gobernador Capitan General, que suele ser siempre persona muy señalada. Demás de esto en la Ciudad de *Canaria* se nombra un Corregidor, y otro en las de *Tenerife* y la *Palma*. Residen tambien en las Islas tres Jueces para el despacho de los nombrados por el *Presidente* y Consejo Real de las Indias. Lo demás espiritual y temporal es á provision del Presidente del Consejo Real de *Castilla*. Falta ahora por decir si fue ó no justa esta guerra y conquista: presto se dirá tratando del descubrimiento de las Indias Occidentales, donde viene tan aproposito como en este lugar.

CAPITULO IX.

Descripcion de la Isla de Cadiz. Su incorporacion en la Corona Real de Castilla. Restitucion de los Condados de Rosellon y Cerdania.

TAmbien quiero antes de pasar á las Indias dejar incorporada en la Corona Real de Castilla la *Isla de Cadiz*, la qual á la ida y vuelta suele refrescar y ser buen abrigo á las Armadas de España.

Esta Isla en lo muy antiguo fue tan principal y grande como todos saben y muy famosa por su Templo dedicado á los dos *Hercules* el *Gitano* y *Griego*, que fue uno de los celebrados Santuarios que tuvo la Gentilidad. Solia ser continente con España. Apartada de ella bojaba 50 leguas, y de ancho tenia diez. Hasela comido y adelgazado la mar: de manera, que apenas tiene hoy de largo desde la punta de S. *Sebastian* hasta la Puente de *Zuazo* tres leguas, y por lo mas ancho una y quarto. Por otras partes se estrecha tanto, que quando á la mar le parece, se comunican las aguas de una y otra ribera, y asi viene á estar en forma de *pera*.

En lo demás por la mayor parte *Cadiz* ha corrido la misma fortuna que España, y ha sido sojuzgada por las Naciones que ella lo fue, especialmente por los *Eritreos*, *Gitanos*, por quien se llamó *Eritrea*: por los *Fenices*, *Cartagineses*, *Romanos*, *Godos* y *Moros*, hasta que vino á poder de los Reyes de Castilla en tiempo del Santo Rey D. *Fernando*, como se lee en su *Cronica*, y en *Juan de Mena* en la *copla* 284. Mas debióse perder ó desamparar, porque el año de 1269 la saqueó la Armada del Rey D. Alonso el *Sabio*, es-

estando en poder del Rey de Marruecos. Dice tambien la *Cronica del Rey D. Alonso*, que el año de 1272 havia Obispo de Cadiz, y nómbrale. Es una de dos, ó que el Rey se fortificase en la Isla y la conservase, ó que el Obispo aunque despojado retuviese el Titulo, como cada dia acontece; mayormente que aquel Obispado tiene toda su Diocesi en tierra firme.

El Autor de la *Cronica del Rey D. Sancho el Bravo* escribe que quando la Armada del Rey de Marruecos vino sobre Tarifa, que estaba yá por el Rey, se volvió á Africa, y que no dejó tierra alguna en España, y que el Rey D. *Sancho* quedó muy contento por haver echado de ella la Casa de *Marruecos*, que yá no tendria á que volver los ojos. Lo mismo dice Esteban de *Garibay*. De esto se puede colegir que entonces se ganó Cadiz; mas no lo dice la Historia, ni que la dió el Rey de Granada, á quien dice que dió á Algecira, que era del Rey de Marruecos. No es este argumento tan fuerte que no le deshaga el decir que *Cadiz* es Isla, y cosa distinta de España. Mas replicase que es Isla de España; y como dijo el Consulto *Ulpiano*, las Islas de Italia son parte de Italia y de qualquier Provincia, y asi lo es *Cadiz* de la de España.

Desde el año de 1269 en que fue saqueada *Cadiz* por la Armada del Rey D. Alonso el *Sabio*, no hay memoria en los Autores de esta Isla, con ser cosa tan importante, ni dicen quándo se ganó, ni adquirió: segun esto se havia de ir rastreando por conjeturas el tiempo en que esto aconteció. Pudo ser que el año de 1344 se ganase, porque este año se ganaron las Algeciras por el Rey D. *Alonso* el ultimo, y acabaron los Reyes de Marruecos de perder de todo punto lo que tenian en España; ó que se cobrase el año de 1462, quando se cobró la Ciudad de Gibraltar por el Rey D. *Henrique IV.* Esto parece mas verisimil, porque el año de 1470 en Segovia el mismo Rey D. *Henrique* dió á *Cadiz* con Titulo de *Marques* á D. *Rodrigo Ponce de Leon*, Conde de Arcos y Señor de Marchena, á instancia de D. Juan Pacheco Maestre de Santiago, y Marques de Villena su suegro. Despues le dió Titulo de *Duque* de la misma Isla. Haviase apoderado de ella D. Rodrigo Ponce de Leon en las revueltas y ligas que huvo en tiempo del Rey D. *Henrique*; y como el Maestre lo mandaba todo, obligó al Rey á que la diese á su yerno, y diósela contra su voluntad. Murió D. Rodrigo Ponce de Leon Duque de *Cadiz* pocos dias despues de acabada la conquista de *Granada*; y considerando los Reyes la importancia de aquella Isla, y quán á cuento les venia para la navegacion del *Nuevo Mundo*, de que se havia empezado á tratar, dieron al sucesor del Duque D. *Rodrigo* Titulo de *Duque de Arcos* y la Villa de *Casares* y su tierra con Titulo de *Conde*, y le hicieron otras mercedes en recompensa de la Isla, y la incorporaron en su Corona Real de Castilla.

Hay en esta Isla Iglesia Cathedral que es la que solia estar en Medina-Sidonia, y llamase *Obispo de Cadiz y de las Algeciras*; porque desde *Medina* se mudó á *Algecira*, y despues á *Cadiz*, y es sufraganea á la Metropoli de Sevilla.

Este mismo año de 1492 se restituyeron á la Corona de Barcelona los Condados de *Rosellon* y *Cerdania*, que havia empeñado al Rey *Luis XI* de Francia el Rey D. *Juan II* de Aragon. Tuvose esta restitucion por una gran empresa, por lo mucho que havian rehusado los Reyes de Francia *Luis XI*, *Carlos VIII* y *Luis XII*, que es el que la hizo, por la buena diligencia é industria del Cardenal de España D. Pedro *Gonzalez de Mendoza*, con quien tenia estrecha amistad. Son estos dos Estados en Cataluña la *Vieja*, y son de la calidad que dijimos arriba.

CA-

CAPITULO X.

Descubrimiento de las Indias Occidentales por Christoval Colon.

EN la ribera de *Genova* cerca de Saona, en un Lugar llamado *Arbizolo*, nació *Christoval Colon* ó *Columbo*, el qual en su mocedad se ocupó en cosas de la Navegacion; y haviendose hecho muy diestro en ellas, sobre ser gran Astrologo y Matematico, vino á la Ciudad de Lisboa cabeza del Reyno de Portugal. Aqui residió algun tiempo procurando medios para poner en execucion un pensamiento que muchos dias le trajo desasosegado. Era el haverse persuadido por buenas y eficaces razones, y por autoridad de *Homero*, de *Aristoteles*, de *Platon*, *Seneca*, y de otros Autores Griegos y Latinos, que pasado el Estrecho de *Gibraltar*, y mar *Atlantico* havia muchas tierras de que hasta entonces no se tenia noticia, ó por lo menos se hallaría camino para la Navegacion de la *India Oriental* por aquella parte.

Pareciendole que para acometer empresa tan nueva, é incierta, eran necesarias mas fuerzas que las de su caudal, que sin duda no se conformarian con las del ingenio, dió parte de ella primero al Rey *Henrique VII* de Inglaterra por medio de su hermano *Bartolomé Colon*, que le dió á entender sus conceptos. Los Ingleses burlaronse de ellos y de él. Con esto se pasó á Francia, y los propuso al Rey *Carlos VIII.* De Francia vino á la Corte de Portugal, y los comunicó al Rey D. *Juan II*, de quien tampoco fueron escuchados. Entonces se vino á Castilla, y habló á los Duques de Medina-Sidonia D. Henrique de Guzman, y despues á el de Medinaceli D. Luis de la Cerda. Despedido de estos Señores, entró en la Corte de los Reyes, que estaba en el Real de Granada; y si bien le admitieron y dieron grata audiencia con el favor del Cardenal de España D. Pedro *Gonzalez de Mendoza* y de Alonso de *Quintanilla* Contador Mayor de Castilla, dilataron algunos años el aprestarle la Armada que pedia, hasta desembarazarse de aquella Conquista que tenian entre las manos. Acabada esta Guerra, mandaron armar tres Caravelas, en que se embarcaron entre Soldados y Marineros 120 hombres, y con ellos *Christoval Colon*, y se dieron á la vela en el Puerto de *Palos* de Andalucia á 3 dias del mes de Agosto del año de 1492. Navegaron entre Occidente y Mediodia hasta los 11 de Octubre del mismo año. Descubrieron la Isla de *Guanabani*, una de los Lucayos que llamaron de *S. Salvador*, y saltando en tierra, tomaron en ella la posesion de aquel *Nuevo-Mundo* por los Reyes. De aqui pasaron á *Barucoa* Puerto de otra Isla, que llamaban los Naturales de *Cuba*, y ahora se llamó la *Fernandina*. Desde aqui dieron la vuelta á Oriente, y descubrieron otra Isla llamada *Quisqueya*, *Hayti* ó *Cypanga*, y llamaronla *Española* ú de Santo *Domingo*. Está cerca del Tropico de *Cancro*, y dista de la de Cadiz 1200 leguas de España. Es tan grande ó mayor que la de Inglaterra, semejante á la hoja de la *castaña*, y boja 350 leguas, como escriben *Paulo Jovio* y *Pedro Bizaro*.

En esta Isla fueron bien acogidos *Christoval Colon* y los suyos del Rey, que en su vulgar llaman *Cazique* los Naturales, se confederaron en mucha amistad, y se hicieron presentes los unos á los otros. Labró un Castillejo en el qual puso algunos de sus compañeros, é informado bastantemente de la calidad de la tierra, costumbres y condicion de la Gente, dió la vuelta á España. Trajo algunas cosas para muestra de lo que havia descubierto. Surgió con dos Caravelas en *Palos*, de donde havia partido, y de alli pasó á la Corte de los Reyes, que estaba en Barcelona. Fue de ellos muy favorecido y honrado con Titulo de *Almirante*, y *Bartolome* su hermano de *Adelantado* del *Nuevo-Mundo*, é hicieronle otras muchas y muy grandes

des

des mercedes. Entre ellas concedieron á *Christoval Colon* el prenombre *Don*, que en aquellos tiempos era cosa muy calificada, y mas en los mas antiguos, porque no usaban de él sino los Reyes, los Infantes, los Prelados y Ricos-Homes; y asi los Reyes de España lo concedieron algunas veces como prerogativa muy particular. Arriba lo dijimos tratando del Rey D. *Pelayo*.

Trajo el Almirante un pedazo de oro de que hizo presente á los Reyes, y ellos le hicieron á la Santa Iglesia de Toledo, de que se labró un Relicario para dentro de la Custodia donde se lleva el *Santisimo Sacramento* el Jueves que se celebra su fiesta, por manera que ofrecieron á Dios las primicias de la nueva merced que les huvo hecho.

Certificados los Reyes muy en particular de la manera de vivir de estas Gentes, de sus abominaciones, é idolatrías, dieron la cuenta que era razon á la Santa Sede Apostolica, y á la Santidad de *Alexandro VI*, que presidia en ella. El Sumo Pontifice con el Colegio de los Cardenales en 4 dias del mes de Mayo de 1493 les hicieron gracia y donacion de todas las tierras descubiertas, y que se descubriesen ácia el Occidente, menos 100 leguas contadas desde las Islas de *Caboverde*, y desde las de los *Azores*, que reservaron al Rey de Portugal, porque proseguia por alli la navegacion de Africa; mas reclamando de esta division el de Portugal por parecerle que le estrechaba mucho, con voluntad de los Reyes se le adjudicaron 370 leguas por todas. Para esto echaron una linea recta de Norte á Mediodia, y midieron las 370 leguas desde las Islas de *Caboverde* al Poniente, y alli se pusieron límites al descubrimiento de cada uno de los Reyes, de tal manera, que todo lo que el de Portugal descubriese y conquistase hasta aquella linea á la parte de Oriente, que fue su demarcacion, fuese de su Corona; y todo lo restante desde la misma raya á la parte del Occidente quedase á los Reyes: con lo qual se compuso esta diferencia entre *Castilla* y *Portugal*, que aunque se riñó y trató muy amigablemente, fue sin duda de las mas graves que jamás se ofrecieron, y de mayor importancia que el Triumvirato de Octaviano, Antonio y Lepido; porque aquellos dividieron un pedazo del mundo viejo, que apenas era la sexta parte de él; pues no poseían de Europa la tercera parte, de Africa la sexta, de Asia apenas la quadragesima, quando mas estendido y poderoso estuvo el Imperio Romano; y ahora los dos Reyes un Mundo nuevo entero tan largo y estendido como se entenderá, de que cupo y quedó la mayor y mejor parte á la Corona de *Castilla* y *Leon*.

Como los Reyes havian entrado en un fervoroso deseo de la conversion de aquella Gentilidad, y de ganar para el Cielo tantos millares de almas, mandaron armar diez y ocho Vageles, en que iban con el Almirante *Colon* 1500 hombres, y entre ellos muchos Sacerdotes Seculares y Regulares. Partió esta Armada de la Bahía de Cadiz, y de esta vez descubrió las Islas *Deseada*, *Marigalante*, *Guadalupe*, la *Barbada*, el *Aguja*, el *Sombrero*, la *Anegada*, las *Virgines*, la *Dominica*, *Matinica*, *Boriquen*, ó *S. Juan*, y otras muchas en aquel parage, tendidas de Norte á Sur, y entre ellas algunas de los *Caribes*. Desde *Boriquen* se pasó á la Isla *Española*, y tomando tierra fundó una Ciudad que llamó *Isabela*. Aqui dió orden en sus cosas, y dexó por Gobernador á su hermano el Adelantado *Diego Colon*. Pasó adelante, reconoció la Isla de *Cuba*, y descubrió la de *Jamayca*, que llamó de *Santiago*.

El año de 96 volvió el Almirante á España á dar cuenta á los Reyes de lo demás que havia descubierto, y á responder á calumnias embidiosas, con que suelen ser molestados los grandes y valerosos hombres. Dió de sí muy buena razon, y satisfizo á las malicias y cargos que le fueron hechos. Partió la tercera vez á proseguir su empresa con particulares favores y po-

de-

deres para gobernar aquellas nuevas tierras.

El tercer viage que hizo el Almirante al descubrimiento del *Nuevo-Mundo* fue el año de 1497 con 6 Caravelas muy bien proveídas, y artilladas. De esta vez descubrió la Isla de la *Trinidad* cerca de Tierra firme á 10 grados de la Equinocial. Tiene de ancho esta Isla 18 leguas, y de largo 25. Descubrió las Islas de los *Testigos*, la *Graciosa*, de las *Perlas*, la *Margarita*, de los *Pajaros*, los *Roques*, la *Orchilla*, el *Corazon* y otras, y alguna parte de Tierra firme desde el Cabo de la *Vela* al Golfo de *Paria*, que son mas de 300 leguas de Costa: en lo qual y en el gobierno de lo que havia descubierto se entretuvo hasta el año de 1499.

El año de 1499 fue trahido el Almirante á España, porque la embidia que estaba arraygada en los corazones de sus enemigos no se havia contentado con las inquietudes pasadas, y ahora de nuevo se las causaron mayores; mas él salió tan bien de todo, que el año de 1502 tornó á proseguir su descubrimiento con 4 Caravelas que le dieron los Reyes, despues de haverle restituido en la gracia de que algun tiempo estuvo privado.

El quarto viage del Almirante fue el año de 1502. Descubrió de esta vez la Provincia y rio de *Veragua* en Tierra firme, los rios *Belen*, *Tebra*, de los *Lagartos*, éste corre cerca de *Panamá*: el Puerto de *Nombre de Dios* y otras tierras por casi 200 leguas de Costa. Pasó grandes trabajos en esta su ultima jornada, y vino á dar cuenta de ella á los Reyes. Despues se recogió á Valladolid, y murió alli el año de 1506 á 20 de Mayo. Su cuerpo fue sepultado en el Monasterio de las *Cuevas* en Sevilla. Sucedióle en sus Estados y Titulos que eran de *Almirante* de las Indias, *Duque* de Veragua, y *Marques* de Jamayca, D. *Diego Colon* su hijo.

Otras tierras é Islas se descubrieron en estos mismos tiempos, demás de las que el Almirante halló. Pedro Alonso *Niño* natural de *Palos de Moguer* á la vuelta de *Paria* reconoció la Costa hasta *Curiana* cerca de *Venezuela*: Vicente y Arias *Pinzon* navegando por las Islas de *Caboverde* hallaron el Cabo de *San Agustin*, y en los gruesos arboles que alli hay escribieron sus nombres en señal de posesion que tomaron de aquellas tierras por el Rey de *Castilla*, y hallaron el rio de *Marañon* y el de *Orellana*. Rodrigo de *Bastidas* descubrió la Isla *Verde*, el Puerto de *Zamba*, los *Coronados*, el Puerto de *Cartagena*, las Islas de *S. Bernardo*, las de *Baru*, las de *Arenas*, la *Fuerte*, el Puerto de *Cenu*, y la punta de *Caribana* á la boca del golfo de *Urabá*, con lo qual descubrió de Costa hasta la Provincia de *Darien* 130 leguas desde el Cabo de la *Vela* hasta donde havia descubierto el Almirante.

CAPITULO XI.

El Nuevo-Mundo se debe llamar la Colonea por Colon su descubridor. De él vinieron las Buas.

Estas tierras estaban descubiertas el año de 1504 en que sucedió la muerte de la Reyna; y porque fue conquista de su Corona de Castilla y Leon sobreseeré ahora en decir lo demás que se descubrió despues para ponerlo á cuenta del Rey, en cuyo tiempo se halló, y tambien por decir algunas cosas en este caso, que es bien estén entendidas para lo de adelante.

Tomaron los Reyes Titulos Reales de las *Indias*, *Islas*, *Tierra-Firme*, *y del Mar Oceano*, los quales han continuado sus sucesores. Hanse de entender, teniendo atencion á lo que estaba ahora descubierto y despues se descubrió, de esta manera.

Indias generalmente se llama todo el *Nuevo-Mundo* descubierto. Pusoseles este nombre, porque *Christoval Colon* su descubridor tuvo intento de hallar por el Poniente la *India Oriental*, á quien dió nombre el famoso rio *Indo*, y asi fue la fama que iba en busca de la *India*, y de alli se

se quedó el nombre á lo que descubrió: ó le resultó de que asi como la *India Oriental* remata el *Oriente*, asi esta Region remata el *Occidente*, y por eso se llaman las *Indias Occidentales*.

Bien sé que algunos y muchos Autores llaman á este Nuevo-Mundo de España la *America*, dandole este nombre peculiar por *Americo Vespucio* Florentin, que en tiempo del Rey D. *Manuel* de Portugal se dice que descubrió la Provincia del *Brasil*; mas á mi parecer esta es una grande acirologia ó impropriedad, porque demás que se dá al todo lo que solamente pertenece á una parte por el tropo *Synedoche* de los Rhetoricos, se hace agravio á *Christoval Colon*, de quien havia de tomar el nombre antes que de otro, y asi se podria llamar este *Nuevo-Mundo* ó Indias la *Colonea*, de *Colon* su primero y principal descubridor.

Por el *Reyno de las Islas* se entienden todas las Islas que hay entre España y el Continente, la *Española*, la de *Cuba* y todas las demás descubiertas. Las de *Canaria*, de cuyo Titulo usaron los Reyes de Castilla hasta la Reyna Doña *Juana*, yá le han dejado con esta generalidad *de las Islas*.

Tierra-Firme es aquella parte del *Nuevo-Mundo* que camina desde el Norte á Mediodia en forma de dos Peninsulas: la que está al Setentrion comprehende la *Nueva-España*, la Provincia de *Mexico*, *Florida* y *Tierra-nueva*: la que al Mediodia, el *Perú*, *Brasil* y otras muchas y muy estendidas Provincias, como *Castilla del Oro*, *Popayan*, *Chile* y las demás.

El Titulo *del Mar Oceano* significa que la navegacion de este Mar es propria de los Reyes de España, y pertenecerles el Señorio de él y de todo lo que por el Occidente en él se halláre y descubriere, conforme á la Bula de la Santidad de *Alexandro VI*, sobre concordar las Coronas de Castilla y Portugal en esta conquista del Nuevo-Mundo.

Todas estas Provincias se gobiernan por dos *Virreyes*: el uno tiene titulo del *Perú* y el otro de la *Nueva-España*. Este gobierna todas las Islas, excepto las de *Canaria* que tienen su Gobernador particular. Otros Gobernadores y Corregidores se proveen en el *Perú* y la *Nueva-España*, mas todos están subordinados á los *Virreyes*.

En la Isla de *Santo Domingo* se erigió ahora Iglesia Cathedral Metropolitana, y su Arzobispado tiene por sufraganeos á los Obispos de *Cuba*, de *Boriquen* ó *S. Juan*, que es *Puerto-Rico*. Tambien es Iglesia Cathedral en esta Isla la de la *Vega de la Concepcion* unida al Arzobispado. Pusose Audiencia Real compuesta de Presidente, Capitan General y Oydores, y de los demás Ministros necesarios para administrar justicia. Poblóse de muchos Regulares de diferentes Ordenes, con que se formó una República muy autorizada.

En el segundo viage que hizo el Almirante á las Indias se conoció en la Isla *Española*, que es esta de *Santo Domingo*, el mal contagioso de las *buas*, que despues llamaron *Frances* ó *Napolitano*, por tenerle algunos por natural de estos Reynos, siendo la verdad que lo era de las *Indias*. Lo que dió causa á este engaño fue, que á la sazon que el Almirante desembarcó en España en esta segunda vuelta, estaba en el Reyno de Napoles *Gonzalo Hernandez de Cordoba y Aguilar* en favor del Rey D. *Fernando II* de Napoles, á quien estaba haciendo cruel guerra *Carlos VIII* Rey de Francia. Con esta ocasion pasaron á Italia algunos Soldados de los que venian del descubrimiento del *Nuevo-Mundo* inficionados y tocados de aquella maldita dolencia, y comunicandola á *Franceses* y *Napolitanos*, huvo entre ellos mucha confusion sobre el averiguar de dónde havia procedido. Los *Franceses* decian que alli en Napoles se les havia pegado, y llamabanle *mal Napolitano*. Por el contrario los *Napolitanos* afirmaban que los *Franceses* lo havian trahido, y llamabanle el *mal Frances*, como se llama comunmente en España y en otras par-

partes. En las Islas *Molucas* le llaman *mal de Portugal.*

Esto tengo por cierto, y demas de serlo, hay algunos argumentos de que puede ayudarse esta opinion. El uno se toma del nombre que con la enfermedad hubimos juntamente de las mismas Indias, como lo dice *Julio Cesar Escaligero*, que el mal que en España se llama *Buas* en las Islas de *Malabar* se llamaba *Pua*, vuelta la *P* en su media, como es ordinario en nuestro Idioma Castellano. A este argumento le falta que las Islas de *Malabar* son *Orientales*, y se vá hablando de las de *Occidente.*

Otro argumento es, que los medicamentos mas eficaces con que se cura esta enfermedad vinieron de la misma Isla *Española*, como es la *Zarza*, el *Guayaco* y otros, y asi parece que el daño vino de donde crió la Naturaleza remedios para guarecerse de él. El otro, que estos Isleños y los circunvecinos eran *Anthropophagos*, que es decir que *comian carne humana*, como otro de quien hace mencion *Plinio*; lo qual, como dicen los Medicos, es causa de esta dolencia, y no los ayres corruptos, falta de buenos mantenimientos, uso de legumbres, corrupcion de ayres ó aguas, influjo de las estrellas: porque si estas fueran las causas, huvierase visto y conocido antes esta enfermedad, pues siempre ha havido las dichas cosas. Dán por razon, que todo animal que se sustenta de su especie está sujeto á caer y cae ordinaria y ligeramente en este genero de lepra; porque el manjar por la semejanza es agradable, y asi todo él, respecto de los demás, lo convierte en muy buena sustancia, la qual por ser mucha ahoga y oprime las facultades, que ni le atrahen bien, ni la asemejan, ni cuecen, ni limpian de los excrementos, y asi facilmente se corrompe; y por razon de ser muy buena, en corrompiendose una vez, se corrompe en un genero de corrupcion pestilencial, porque arguye gran causa que pudo corromper cosa que por su bondad tanto resistiera. En comprobacion de esto hace que la carne de puerco tiene mas semejanza que la de otro animal con la humana; y asi dice *Galeno* que muchos se engañaron comiendo la una por la otra, y causa las mismas enfermedades, como se vió en los *Judios*, los quales ordinariamente eran bejados de lepra, hasta que *Moyses* les vedó por esta razon el comer carne de puerco. Por esto dijo un herege desvergonzado, que no era mucho que los Españoles no tuviesemos lepra, porque eramos Judios, y siendolo, no comiamos tocino que la causa.

El otro argumento y razon para persuadir que esta enfermedad vino de las *Indias* es, que yá las *buas* no son penosas, ni incurables, ni causan la deformidad y dolores que solian, antes se ván perdiendo y gastando mas cada dia, y su curacion es facil y muy sabida, porque no tiene fomite de la causa principal que era el comerse carne humana: de manera que yá no se pueden llamar verdaderamente *buas*, ni aun el nombre les conviene, pues como *Plinio* escribe *bua* es cierto genero de *postillas coloradas*.

CAPITULO XII.

Justificase la conquista de las Indias Occidentales.

TRatando del descubrimiento y conquista de las Islas de *Canaria*, prometí de tratar de la justificacion y seguridad de conciencia con que los Reyes de *Castilla* las poseen, reservandolo para otro lugar donde viniese tan á proposito como lo era aquel; y pues este lo es, diré lo con toda brevedad, tomando aprovechamiento de lo que algunos Autores han escrito en el caso, especialmente de los Theologos Fray *Francisco de Victoria* en una *Reeleccion*, y de los Juristas el Licenciado *Gregorio Lopez* sobre una Ley de *Partida* y otros.

Quanto á lo primero los Reyes fueron

ron los primeros descubridores, y los que á mucha costa suya emprendieron empresa tan dudosa y temida de muchos: su intencion fue muy santa, por haver sido enderezada al aumento de la santa Fé Catolica Romana: los medios los que se pudieron desear para que en todo se procediese muy acertadamente: porque la primera piedra que pusieron sus Ministros en el edificio de la conversion de esta gentilidad tan barbara, fue darles noticia de la Ley *Evangelica*, y de la autoridad y poder de la Santa Sede Apostolica, amonestandoles fraternalmente como á sus proximos con verdaderas entrañas de caridad lo que les convenia á su salvacion y remedio de las almas para salir de aquella ceguedad é ignorancia en que estaban; y si bien esto lo pudieron hacer por su autoridad: *Quia unicuique mandavit Deus de proximo suo*, hicieronlo con la del Papa *Alexandro VI*, verdadero Vicario de Jesu-Christo nuestro Salvador, el qual no solo pudo como tal encomendar á Españoles el reducimiento de aquella idolatría, mas prohibirla á otra Nacion, por ser esto ordenado al poder espiritual que exercitaba en la tierra; haviendose seguido tras esto la resistencia que los Principes y Señores de este *Nuevo-Mundo* y sus Pueblos y vasallos hicieron á la libre predicacion del Santo *Evangelio*.

Muy justa fue la guerra que por esta causa se les hizo, segun escribe Fray *Alonso de Castro*, y muy licito el edificarles Fortalezas, y fortificarse contra ellos, como dice *Juan Mayor* tratando el uno y el otro de la conversion de estos Indios, aun quando huvieron admitido la predicacion, si por otra parte con castigos ó amenazas estorvaron la conversion de sus subditos. Esto por dos razones, una por la injuria que hacian á los Españoles en resistirles, que como diré luego es justa causa de hacer guerra, otra por la comodidad, bien y provecho que estorvaron á sus Naturales en negocio de la mayor importancia que se les pudo ofrecer, y asi los Españoles en favor de los oprimidos, que yá eran miembros de la Iglesia, amigos y compañeros de los Españoles, y por la injuria que se les hacia, pudieron justamente mover la guerra, ocupar aquellas tierras y Provincias, y hacerse Señores de ellas, alterar el gobierno, y ponersele nuevo, guardando en todo las leyes y condiciones de la guerra justa, como las han guardado siempre los Reyes con tanta templanza y concierto, que han antepuesto á su interes y causa la de los *Indios* en todas las cosas, teniendo en la memoria aquella celeberrima sentencia de *S. Pablo*, que *no todo lo que es licito es decente*. Esto se colige de lo que escriben los dichos Theologos y otros, y los Canonistas, especialmente *Inocencio*, *Abad* y *Hostiense*, el qual tuvo por opinion que los Infieles son incapaces de Señoríos y Principados, y que están privados de ellos, y de toda honra despues de la venida de Jesu-Christo nuestro Señor; y si bien su opinion no la tienen todos por segura, otros la siguen, como *Oldrado*, disputando que fue licita la guerra que hicieron á los Moros de España: y que la guerra sea justa contra los idólatras prueba con muchos lugares y autoridades de la *Escritura* Fray Alonso de *Castro*.

Segundariamente los Españoles pretendieron travar con los *Indios* la compañia y amistad que naturalmente conviene al hombre, y tener comercio, trato y comunicacion con ellos, y vivir en aquella region; á lo todo qual debieron ser admitidos, lo primero por el Derecho de las *Gentes*, y porque el trato y comunicacion entre los hombres es de Derecho *Natural*, y porque desde el principio del mundo, quando todas las cosas eran comunes, fue licito caminar de una Provincia á otra: lo qual no se quitó por la division y apropriacion de las cosas; y porque á los Españoles no les está prohibido por Derecho alguno Divino, Natural, ni Humano pasar á *Indias*, mayormente siendo su pasada en tanto provecho de las mis-

mismas *Indias*, y asi tuvieron mucho derecho para pasar á ellas, y los *Indios* no se lo pudieron embarazar, como no pudieron estorvarsele á ellos los Españoles, ni los *Indios* pueden á otros *Indios*.

Item, porque los Españoles eran mensageros y embajadores de los Reyes, á quien los *Indios* estaban obligados á recibir y hospedar con buena cortesia, pues por Derecho de las Gentes los Embajadores son libres y esentos; porque las cosas comunes como la mar, los rios, los Puertos son de todos, y no pueden negar la entrada en sus tierras, ni tampoco les pudieron negar el contratar y negociar, porque de Derecho Humano es que los Estrageros traten y negocien con los Naturales. El tratar y negociar es licito por Derecho Divino. Los Reyes de los *Indios* estaban obligados á amar á los Españoles como á sus proximos, como lo son conforme aquello del *Samaritano*, de quien escribe S. *Lucas*, y lo prueba S. *Agustin*, declarando el precepto: Amarás á tu proximo como á tí mismo; y dice, que todo hombre es proximo. Hicieron contra el precepto moral, que dice: Lo que no quieres para tí, no lo quieras para tu proximo. El Consulto *Florentino* dice: "Constituyó »naturaleza entre los hombres un cierto pa»rentesco que les fuerza y obliga á amar»se; y por el contrario es contra la mis»ma naturaleza hacer contradicion un hom»bre á otro."

Por las quales razones los *Indios* estuvieron precisamente obligados á hacer buena acogida y recibimiento á los Españoles, á darles puerto y entrada en sus tierras, á admitirlos en sus tratos y contratos, y hacerles partícipes de los bienes comunes. De lo contrario los Españoles pudieran tenerse por muy injuriados, pues se les quitaba lo que era suyo por el Derecho de las Gentes. Por esto la guerra que les movieron segun *Castro* fue justa, como tambien lo es la que se hace para propulsar la injuria, y satisfacerse de ella, segun la doctrina de Santo *Thomas*, y de los Juristas que dicen, que una fuerza y violencia se puede rebatir con otra. No escusa á los *Indios* la ignorancia invencible con que estaban por la mucha justicia que huvo de los Españoles; los quales antes que viniesen á rompimiento, como hombres Christianos y sabios lo tentaron y experimentaron todo, y no bastaron las muchas diligencias que hicieron para asegurarse de los *Indios*, ni para conseguir paz, que como dijo *Aristoteles* en las *Ethicas*, y escribe S. *Agustin* á *Bonifacio*, es el fin de la guerra, y asi de parte de esto fue muy licito hacersela. Tambien porque despues de satisfechos y asegurados los *Indios* de que no les iban á hacer daño, todavia estuvieron pertinaces y rebeldes, y perseveraron obstinadamente en ofender y reprochar á los Españoles.

CAPITULO XIII.

Acaba la justificacion de la conquista de las Indias.

JUntóse á esto, demás de la infidelidad, la tyrania de los Principes Indios, sus injustas leyes y sacrificios de inocentes, el abominable uso de comer carne humana, y aun la de sus proprios hijos, que para este fin los criaban y engordaban, y otros muchos delitos contra la naturaleza, cuyo castigo el Papa *Inocencio* y S. *Antonino de Florencia*, *Agustin de Ancona* y *Sylvestre* dicen pertenece á la Santa Silla Apostolica, y que la guerra que por esto se moviere será justa. De este mismo parecer son muchos Theologos y Juristas: mas dicen, que por el Derecho Natural, sin autoridad del Papa, pueden los Principes vedar el uso de estos nefangos sacrificios, y compelerles á que se abstengan del maldito uso de comer carne humana, hacerles buena guerra, mudarles el gobierno, y ponerles el que les pareciere, si no se enmendaren y reformaren sus costumbres.

Asimismo justifica mucho la causa de los Reyes, que luego que algunos *Caciques*, Se-

Señores y Pueblos de los *Indios* entendieron la verdad que los enseñaban los Españoles, su buen trato y termino, su buena manera de proceder, su humanidad y llaneza, espontanea y libremente recibieron la santa Fé Catolica. Dieron la obediencia á los Reyes de Castilla, y los eligieron por sus Reyes y Señores, y esta eleccion libre es de Derecho Natural, y bastante Titulo; porque cosa cierta es, que si en una República la mayor parte fuese de Christianos, es en favor y ensalzamiento de la Fé Catolica, y por el bien público podrán muy bien elegir un Rey Christiano que los gobierne, y negar la obediencia al Principe infiel, como ahora hicieron los *Indios*. De esta eleccion y de la amistad travada entre los Españoles y los *Indios* se siguió otro Derecho muy substancial á los Reyes de Castilla, con que se justifica mas su causa, y fue que haviendose desavenido unos *Indios* con otros sobre cosas de la Religion, y negocios de Estado, y sobre particulares intereses, los Españoles ayudaron á sus amigos y confederados, siendo llamados en su socorro, y les hicieron guerra justa á sus enemigos, y como dice *Cayetano*, justa causa de hacerla es el socorrer á los amigos y compañeros, y por consiguiente todo lo que se ganáre y grangeáre se ha de comunicar y partir entre los coligados: lo qual se dirá legitimamente adquirido, como lo fue lo que los Emperadores Romanos adquirieron por este camino, poniendose en posesion de muchos Reynos y Provincias con ocasion de las guerras que hicieron en favor de sus confederados. Este es parecer de S. *Agustin*, de Santo *Thomas* y de muchos Santos y Pontifices que tuvieron por legitimo el Imperio Romano. Tambien fue justa la guerra que hizo *Abrahan* en favor del Rey de *Salem*, y de otros Reyes sus amigos en venganza de los enemigos de estos, de quien *Abrahan* no havia sido injuriado.

Tambien fue justa la guerra contra los *Indios*, porque haviendose alguna parte de ellos puesto en la obediencia de los Reyes de *Castilla*, despues se apartaron de ella, y fueron rebeldes; por lo qual justamente fueron guerreados conforme á la opinion de S. *Agustin*, que siguen y refieren Fray *Alonso de Castro*, y el Obispo *Covarrubias*, ayudandose de la guerra que movió el Santo Rey *David* contra *Sabá*, por haver solicitado el Pueblo para que se le rebelase. Esto aconteció á los de la Isla de *Santo Domingo* en el primer viage de *Colon*, y despues á los otros muchos Indios en la *Nueva-España* y en el *Perú*.

De haver sido justa la guerra que los Reyes de Castilla hicieron á los *Indios*, por las razones que se han dicho, y por otras muchas que se pudieran traher, se sigue que por el Derecho universal de las *Gentes* todo lo que se adquiere y gana es del vencedor hasta los mismos enemigos vencidos, y que el Principe que la hizo es Juez de ellos, y los puede castigar á medida de los daños que huvieren causado. Por esto los Reyes legitimamente pudieron hacerse Señores de estas Provincias, y las gozan y poseen con muy gran seguridad de conciencia.

Ultimamente digo, que por ser Principes Soberanos los Reyes de *Castilla*, y que en lo temporal no reconocen superior, como yá he dicho diversas veces, y es la verdad sin contraste alguno aparente, no tuvieron necesidad que se les autorizase la guerra, y que la pudieron mover por su autoridad. Esta fue opinion de S. *Agustin*, de S. *Isidoro*, de Santo *Thomas* y de otros muchos Autores que juntan *Covarrubias* y *Navarro*.

CAPITULO XIV.

Concesion Apostolica de las Tercias Reales.

EL año de 1494 la Santidad de *Alexandro VI* concedió á los Reyes las *Tercias* de los diezmos de los Reynos de *Castilla*, *Leon* y *Granada* para ellos y los

los sucesores en estas Coronas, siendo Embajador en Roma *Garcia Laso de la Vega* Señor de Batres, Comendador Mayor de Leon, y del Consejo de Estado, antecesor del Conde de *Arcos*, á quien se debe mucho en alcanzar esta Gracia, que fue de grande consideracion é importancia. Bien que mucho antes los Sumos Pontifices concedieron lo mismo á los Reyes de *Castilla* y *Leon*, pues se sabe que el Rey D. Fernando el *Santo* tuvo la misma Gracia para la conquista de los Moros, y que aplicó muy lo mas de estos diezmos para labrar la santa Iglesia de Toledo, que se empezó en su tiempo, y se acabó en el de los Reyes; y que *Gregorio X* la concedió al Rey D. Alonso el *Sabio* para la misma conquista, y para reparo de las costas que hizo en ir á tomar el Imperio Occidental quando fue electo. Por esto en las Leyes de las *Partidas*, que este Rey D. *Alonso* acabó de recopilar hay memoria de estos privilegios. Sabese tambien que D. Fernando el *Emplazado* gozó de la misma gracia, que *Benedicto XII* la hizo al Rey D. *Alonso* el ultimo el año de 1340 quando ganó la la santa batalla del *Salado*, y para la conquista del Reyno de *Granada*, y que despues la confirmaron diversos Pontifices; mas fue aquella concesion temporal, y contra los *Moros*. Ahora, aunque estaban echados de España, fue perpetua, porque consideró la Santa Silla Apostolica el aumento que havia recibido la Iglesia Catolica en que se echasen de esta Provincia los *Moros*, y en que quedase limpia. Los muchos gastos que los Reyes havian hecho en empresa tan larga y tan costosa, y los que de nuevo era necesario se hiciesen para conservar lo adquirido: Que el Reyno de *Granada* estaba muy cerca de *Africa*: Que podria ser infestado cada dia él y toda la *Andalucía*, los Reynos de *Aragon*, y particularmente el de *Valencia* de donde era natural el Papa: Que si los Moros tornaban á poner el pie en España, sería muy dificultoso echarlos de ella, demás del gran peligro que corria toda la Christiandad, y que de esta concesion no se seguia perjuicio á tercero. No fue esto dispensar en el Derecho Divino, ni contravenir al Concilio *Lateranense* de Alexandro III año de 1180, por el qual los legos son incapaces de diezmos, como lo son de cosas espirituales, sino como dice *Santo Tomas* y *Cayetano*, crear un derecho secular de cobrar diezmos, en quanto es temporal lo que se diezma, y en esta manera el Derecho Divino quedó indispensable, como lo es siempre, y el privilegio de gozar diezmos seguro y justificado.

El llamarse *Tercias*, no es porque los Reyes gocen de la tercera parte de los frutos que se diezman, porque no gozan sino de dos partes de *nueve*, que llama la *Ley* de la *Recopilacion* dos *novenos*; sino porque estos diezmos eran los que en los Concilios estaban asignados y diputados para las fabricas de las Iglesias y para sus gastos: y porque en estos Reynos por la liberalidad y devocion de los Reyes las Fabricas estaban ricas, las Iglesias reparadas, y proveídas de Ministros, de ornamentos, de plata y de todo lo necesario al culto divino, los Sumos Pontifices, como cosa que sobraba, los aplicaron á los Reyes para la defensa de los Reynos, reservando á las mismas Fabricas una novena parte de todas las rentas para sus necesidades.

Lo que se solia dar á las Fabricas era la *tercera* parte de los diezmos, de donde se tomó lo que se dió á los Reyes, y de alli quedó el llamarse *tercias*, aunque como he dicho no llevan los Reyes mas que dos *novenos*, y aun de estos no gozan enteramente, ni de mucha parte de ellos, por haverlos aplicado y señalado para fundaciones y dotaciones de Iglesias Catedrales y Colegiales, de Monasterios, Hospitales, Capillas y para otras obras piadosas y santas con que se sustentan y viven muchos millares de personas Eclesiasticas y Religiosas. Si alguna vez han hecho merced de estos diezmos á seglares, hanla hecho á aquellos que con muchas veras y gastos se emplearon en defensa de la Religion Christiana con-

contra los Moros y otros hereges, y consumieron en eso sus patrimonios y rentas: lo qual ha sido muy licito y permitido á los Reyes y á los que los gozan con este Titulo: porque los Reyes tienen facultad Apostolica de cobrarlos por las razones que he dicho, y por otras que junta *Pedro Rebufo* Autor Frances, y antes de él *Henrico* Cardenal de *Ostia*, y pueden transferir este derecho en legos, conforme á la comun opinion de la *Glosa*, *Immola* Cardenal, *Boberio*, *Casaneo*, *Guillermo Benedicto*, y otros que juntó *Hernando de Menchaca*, que resuelven que este derecho es transmisible á Legos, y que no es necesario consentimiento del Obispo: lo mismo tuvo *Pedro Belluga*.

Este mismo año y dia la misma Santidad de *Alexandro VI* concedió al Rey y á los que le huviesen de suceder legitimamente en las Coronas de Castilla y Aragon la conquista de *Africa*, que estaba poseída de Moros seguidores de la secta de Mahoma, y le dió de ella la Investidura, excepto del Reyno de *Fez* que declaró pertenecer al de Portugal.

Consideró tambien la santa Sede Apostolica que los Reyes Godos en cuya Monarquia y derecho sucedió D. *Pelayo* Rey de Asturias antecesor de los Reyes de Castilla y Leon, havian señoreado y poseido en Africa la Mauritania *Tingitana* y aun parte de la *Cesariense*, como se dijo en lo del Rey *Ruderico*, que lo tiene Geronymo de *Zurita*.

CAPITULO XV.

Fundacion de las Hermandades Vieja y Nueva en los Reynos de Castilla y Leon.

EL año de 1496 á 7 dias del mes de Julio estando los Reyes en la Ciudad de *Cordoba* mandaron publicar unas *Leyes*, que por su mandado se hicieron para castigo de los que cometen delitos en los campos, ó se salian á ellos habiendolos cometido en los poblados. Havia muchas quejas en los *Reynos* de que desde el tiempo del Rey D. *Henrique IV* quedaron muchos malhechores que en los caminos y despoblados robaban y aun mataban á los que pasaban y estaban en ellos, y que se encastillaban en algunas fortalezas y casas fuertes, de donde salian á cometer estos atroces insultos. Para remedio de esto tenia poder y comision desde el año de 76 *Alonso de Quintanilla*, Caballero de las Asturias de Oviedo, Contador Mayor de Castilla. Este Caballero comunicó el caso con personas graves y de experiencia, é hizo otras muchas diligencias de que resultó la promulgacion de las dichas *Leyes*. Llamaronlas de la *Hermandad*, por haverse introducido esta manera de castigar los delitos del campo, á imitacion y exemplo de otra que muchos años antes havia en *Toledo*, *Talavera* y *Ciudad-Real*, que despues á diferencia de esta de los Reyes se llamó la *Hermandad vieja*. Piensan muchos que la *Hermandad* que ahora se instituyó es la *vieja*, y es engaño manifiesto, que será bien se entienda.

El principio de la *Hermandad vieja* fue en los tiempos del Rey D. Alonso el *Bueno*, que ganó la batalla de Ubeda. Quedó muy niño quando murió el Rey D. Sancho su padre, y encomendado á D. Gutierre Fernandez de Castro á mucho descontento de los Caballeros del apellido de Lara, que deseaban tenerle á su mano. De aqui se recrecieron muchas diferencias, y el dividirse los Reynos en dos parcialidades: una seguia á los de Lara y otra á los de Castro. Trás esto, como es ordinario, se hincheron los campos y caminos de ladrones y salteadores, que entonces se llamaban *Golfines*, y no havia quien los pudiese ó quisiese castigar. El Rey D. *Alonso* y su nieto D. Fernando el *Santo* estaban ocupados en la conquista de Andalucía, y no pudieron remediar estos daños, si bien les constaba ser grandes. El mayor numero de estos facinerosos tenia su acogida á los montes de *Toledo* y á la *Sierramorena*, com-

combidados de la aspereza de la tierra y de la comodidad para encubrirse y fortificarse en ella, y del refugio de los Moros que les caian cerca, y de que por alli era el camino por donde los Reyes hacian entrada á las tierras que ocupaban los Moros. Asi, los que recibian de esta gente mayores agravios eran los vecinos de *Toledo* y de la Villa de *Talavera* que tenian hacienda en los montes, especialmente colmenares. Estos hicieron una Junta, que llamaron *Hermandad*, con que pretendieron con el castigo de los delinquentes asegurar sus haciendas y los caminos, atento que las ocupaciones de los Reyes no daban lugar á que se empleasen en ello.

Estos *Hermanos* divididos en diferentes *Quadrillas* se metieron por diversos caminos y veredas en los montes de Toledo y en la Sierramorena en busca de los malhechores, con tan buen pie que en pocos dias hubieron muchos á las manos, que dejaban por los caminos asaeteados en los arboles; con lo qual se limpiaron todos aquellos montes y caminos en notable beneficio de la República, y servicio del Rey D. Fernando el *Santo.* Mostróselo por una Cedula Real, en que aprobó y tuvo por bueno todo lo que estos *Hermanos* havian hecho; y les dió poder y comision para que por tiempo de dos años lo prosiguiesen. Como esta obra en que estos Hermanos se ocupaban era tan santa, y los efectos que de ella resultaban lo eran, se fue introduciendo entre las gentes el llamar á esta Congregacion y Junta la *santa Hermandad*, como se llama hoy.

Parece que el Rey D. Alonso el *Bueno* le concedió algunos Privilegios y libertades, porque el año de 1220 se los confirmó el Rey D. Fernando el *Santo* su nieto, y le dió otros de nuevo. Asi consta de un Privilegio de este año que tiene la santa *Hermandad de Toledo*: contiene: Que los colmeneros de la dicha Ciudad puedan cazar en los Lugares que moraren, y desmontar las tierras, para que no se hagan dehesas en perjuicio de sus colmenares.

Por este tiempo el mismo Rey D. Fernando el *Santo* dió jurisdicion muy amplia á la dicha *Hermandad* para buscar los delinquentes ó *Golfines*, seguirlos por todos sus Reynos, y castigarlos conforme á sus culpas. El Arzobispo de Toledo los hizo libres de pagar diezmo y primicia de los frutos de sus colmenares. Los Señores de ganado para ayuda á sustentar los gastos de la *Hermandad* les dieron una *pasadura*, que es una cabeza de ganado de cada rebaño, ó hato que pasáre por sus terminos y distritos, sin reservacion de persona alguna, porque todos lo pagaban, Clerigos, Monasterios, Hospitales, y todas las personas privilegiadas en otras cosas: hoy se llama este derecho la *Asadura.* Fue favorecida por todos los Estados esta *santa Hermandad* conforme á la posibilidad de cada uno, con lo qual vino á crecer y á ser muy estimada.

Murió el Rey D. *Fernando* año de 1252, y sucedióle en los Reynos el Rey D. Alonso el *Sabio* su hijo, el qual fundó la *Villa-Real* que hoy es *Ciudad-Real* cerca de Alarcos, en el sitio que se llamaba el *Pozuelo de D. Gil.* Como los vecinos de esta nueva poblacion tenian sus haciendas tan cerca de la Sierramorena y de los montes de Toledo; los que de ellos tenian colmenas trataron de hermanarse con los de *Toledo* y *Talavera*, y empezaron á acudir y á ser admitidos á las *Llegas*, que asi se llamaban entonces sus Congregaciones ó Cabildos, como hoy se llaman. De esta manera tuvo origen la *Hermandad* de *Ciudad-Real.*

CAPITULO XVI.

Lo demás que toca á las Hermandades.

El Rey D. *Alonso*, padre del Rey D. *Pedro*, el año de 1315, en las *Cortes de Burgos*, por su privilegio, mandó á las Justicias de sus Reynos, que siendo re-

requeridos por los Hermanos *Colmeneros*, prendan los *Golfines*, y les den viandas siempre que se las pidan: Que los vaquerizos y pastores les den de cada hato una *asadura* para mantenimiento de la Hermandad: Que nadie les encubra á los *Golfines* por razon alguna, aunque tengan *pendon*: Que á los que los ampararen y encubrieren les tomen quanto les hallaren, y les sean dadas las mismas penas que á los *Golfines*: Que aunque pasen muchas manadas de ganados por sus tierras y districtos juntas, se les page de cada una la *asadura* que era costumbre: Que no se les pida portazgo de la caza que mataren ni de otras cosas: y que se escogiesen entre todos los Hermanos dos á quien los demás obedeciesen. Este privilegio está confirmado por los Reyes D. *Pedro* y D. *Henrique II.* Dice el privilegio *que tengan pendon*: quiso decir, que anduviesen en compañia de algun Rico-Home, y debajo de su *pendon*, el qual y la *caldera* eran insignias de los grandes Señores de aquel tiempo.

El Rey D. *Juan II* estando en tutorías el año de 1408, en la Villa de *Alcalá de Henares* en 23 dias del mes de Mayo confirmó todos los Privilegios que hasta aquel dia havian sido concedidos á la *Hermandad* por los Reyes sus antecesores: y de nuevo ordenó y mandó que los oficios de la dicha *Hermandad* estuviesen en poder de los Señores de colmenares que vivieren en *Toledo*: Que de entre ellos se elijan dos de los honrados que sean Alcaldes: Que los Privilegios y Escrituras tocantes á la dicha Hermandad esten en su poder: Que los Alguaciles, y Quadrilleros sean de los que viven en los montes: Que las cuentas de los gastos se tomen por tres Hermanos de Toledo, y otros tres de los montes: Que puedan sacar los delinquentes de qualquier parte donde estuvieren, y llevarlos á sus carceles, aunque estén presos por otros delitos. Este privilegio y todos los demás han sido confirmados por todos los Reyes hasta el Rey Catolico D. *Felipe II.*

De este Privilegio del Rey D. *Juan II* se colige claramente que al tiempo de su concesion estaban divididas las *Hermandades* de Toledo, Talavera y Ciudad-Real, porque están nombradas en él cada una de por sí.

La ocasion que huvo para dividirse fue considerar las muchas costas y gastos que se recrecian de venir á sus *Llegas* ó Congregaciones, que ordinariamente se tenian en los montes de Toledo. Concurrian alli todos los Alcaldes de las tres *Hermandades*, y los Procuradores de muchos Lugares que tenian obligacion de asistir á las *Llegas*, porque se trataba en ellas de lo que tocaba á todos, y se proveía lo que era necesario para su aumento y conservacion, y se determinaban los casos que havian venido en grado de apelacion. Apelabase de los Alcaldes á las *Llegas*, tomabanse las cuentas, hacianse los repartimientos conforme á lo que cada año valian las asaduras y otras rentas. Entonces se adjudicó á cada una de las dichas tres *Hermandades* su districto y partido, para castigar los delitos que en él se cometiesen, y se le dió facultad que gozase de los derechos de los ganados que por él pasasen, con lo qual se despachaban mas facilmente los negocios. De esta manera cesaron las dichas *Llegas*, y no se hacen generales sino es para casos muy graves y de mucha importancia, y esto muy raras veces. Las *Hermandades* yá distintas y apartadas empezaron á conocer de las cosas que le pertenecian en sus Provincias: y asi han conocido desde que se desmembraron en grande utilidad de la República y seguridad de todos los que tienen hacienda en los campos y andan por ellos y por los caminos, como cada dia se vé por experiencia, en tanto estremo que siempre que hay rumor de que las Hermandades salen por sus veredas y jurisdiciones, no queda malhechor alguno en los despoblados, todos huyen: tal es el miedo que tienen á la buena diligencia y execucion de esta Justicia.

Es-

Estas salidas tienen por costumbre hacer algunas veces entre año, y otras las hacen por mandado de los Reyes, conforme á la necesidad que se ofrece. Los que se prenden, mereciendolo su delito, lo pagan con muerte de *saeta* en los puertos y puestos que cada Hermandad tiene señalados para executar sus sentencias; si yá no conviene poner los cuerpos en los lugares donde delinquieron; salen dos Alcaldes ó uno con un estandarte Real, y con sus tiendas para armarlas en el campo, y muy acompañado de Ministros que llaman *Quadrilleros*, vestidos de verde y con ballestas al hombro representando un Tribunal muy grave y muy riguroso.

Quando los Reyes sucedieron en estos Reynos no havia *Hermandades* mas que en *Toledo*, *Talavera* y *Ciudad-Real*: y considerando el gran provecho que se seguiria de que las huviese en todos los Lugares, mandaron que en cada uno de treinta vecinos arriba se eligiesen dos Alcaldes de la *Hermandad*, uno del Estado de los *Hidalgos*, y otro del de los buenos hombres *pecheros*, los quales no es necesario sean señores de colmenares, como lo es en la otra *Hermandad*, á cuyo exemplo se fundó y ordenó ésta. Dieronle muchas Leyes por donde se gobernasen, y lo mismo han hecho los Reyes que le han sucedido, estimando en mucho el servicio que estas Hermandades *vieja* y *nueva* les hacen en el castigo de los salteadores, y en tener limpios de ellos los campos y caminos.

Quando los Reyes entran nuevamente en la Ciudad de Toledo, los salen á recibir la *Hermandad vieja* con su Estandarte, y haviendoles besado las manos, el que le lleva les cubre á los Reyes con él la cabeza y rostro por las espaldas. Hacese esta ceremonia para suplicar con ella á los Reyes, que en lo que toca al castigo de los delinqüentes cierren los ojos, y fien del cuidado que la Hermandad tiene de este negocio. Otros quieren que sea la razon, para que los Reyes en el castigar los delitos de que conoce la *Hermandad* tengan cerrados los ojos á la misericordia, por lo mucho que conviene que los campos y caminos estén seguros.

Esta ceremonia se guardó en la primera entrada que hizo como Rey en la Ciudad de Toledo el Rey Catolico D. *Felipe III*, Jueves dos de Marzo del año de 1600. Salió la santa *Hermandad vieja* á gran trecho de la Ciudad por el camino de Vargas, donde tenia armada su tienda: recibió alli al Rey, y tapóle los ojos con el Estandarte: despues le vino acompañando y haciendo guarda hasta el Hospital del Cardenal D. Juan Tavera, á la puerta de *Visagra*. Aqui tenia hecho aposento para comer y para esperar el recibimiento. Este dia estuvo aposentada la Reyna Doña Margarita en el Estudio donde esto se escribe: en un aposento que está antes de él comió S. M. y se hizo el recibimiento á la tarde.

CAPITULO XVII.

Conquistas y empresas de los Reyes en Africa.

YA diximos como la Santidad de *Alexandro VI* Sumo Pontifice adjudicó á los Reyes, y les dió investidura de la conquista de Africa. Por este derecho, y por el que de atrás les competia, ganaron los Reyes en Africa muchas tierras, é hicieron sus vasallas y tributarias otras, de las quales algunas se conservan hoy, y algunas se perdieron: aunque esto pasó en diferentes años, quiero juntarlo todo en este lugar para que con mayor facilidad se halle lo que se deseare.

El año de 1497 á 28 dias del mes de Setiembre el *Xeque* y Moros de la Isla de los *Gerves* se entregaron al Rey, y alzaron *pendones* por la Corona de Aragon, estando á la sazon en la obediencia de *Muley* Rey de Tunez.

El asiento de esta Isla es en el mar de *Africa* entre los *Sirtes* mayor y menor, á 35 leguas de *Tripoli* de Berberia, en el

Reyno de Tunez, que es en la Mauritania *Cesariense* enfrente del Cabo *Pasaro* de Sicilia. Dividela de Tierra firme un canal muy estrecho llamado *Alcantara*, porque se pasa por una puente de madera de mas de media legua de largo. *Homero*, *Tolemeo* y *Polybio* la llaman *Lothophagites*, Plinio *Menitix* ó *Menix*, Eutropio *Girba*, los Moros *Zotofac*, y los Españoles *Gerves* ó *Gelves*. Es la mayor que hay en la costa de *Berberia* con no bojar mas de seis leguas. Está poblada de caserias y alquerias al uso de los Alarabes, y entre ellas hay olivares, viñas y palmares. Poseyeronla Romanos, y solian crear en ella los Cesares. De ellos pasó á los Moros hasta el año de 1284 que la ganó y fortaleció Rugero de Lauria Almirante del gran Rey D. *Pedro* de Aragon y Sicilia, y él le hizo merced de ella y á sus sucesores: poseyendola su hijo se rebelaron contra él los Moros, y se apoderaron de toda; mas siendo presos y vencidos por el Rey D. *Fadrique* de Sicilia, quedaron en su Corona con toda la Isla el año de 1313. Despues el año de 1333 se rebelaron otra vez los Moros con ayuda de *Carlos* Rey de Napoles y de Genoveses, y se entregaron al Rey de Tunez. Estuvieron en su obediencia un poco de tiempo: despues se salieron de ella, y se gobernaron por *Xeques*.

El año de 1423, quando el Rey D. Alonso el *Magnánimo* seguia la empresa de Napoles, hizo su tributaria esta Isla; si bien tomó su defensa el Rey de Tunez á quien desbarató y venció en batalla. Tornó despues á rebelarse y á ser gobernada por *Xeques*, pagando á veces tributo al Rey de Tunez, y otras negandosele hasta el dicho año de 1497 que se entregaron al Rey, y en su nombre á D. Juan de Lanuza Visorey de Sicilia, el qual los recibió y les dió Gobernador. Entonces estuvo á devocion del Rey hasta el año de 1500. Mas como la Isla está muy vecina á Africa, de donde muchas veces ha sido invadida y socorrida por los Reyes de Tunez, y sus fuerzas son tan flacas, y las parcialidades tan poderosas, y haya en ella grande falta de agua, no se pudo conservar mucho tiempo.

El año de 1510 estaba fuera de la sujecion del Rey; porque este año por el mes de Agosto el Rey trató de reducirla á su obediencia, y embió para ello una gruesa Armada, y por General á D. Garcia de Toledo hijo mayor de la Casa de Alva que murió en esta empresa como valeroso Caballero, y mucha parte de su gente; no á manos de los Moros, sino de mucha sed que pasó y excesivos calores. Otras veces se ha intentado la misma reduccion, especialmente el año de 1519 en tiempo del Emperador y Rey D. *Carlos*, siendo General de su Armada D. Hugo de Moncada. En el del Rey Catolico D. *Felipe II*, siendolo D. Juan de la Cerda Duque de Medina-Cœli Virrey de Sicilia, y siempre ha sucedido tan siniestramente, que han recibido mucho daño los Christianos. De esta manera los Moros se han quedado con la Isla, y pagan tributo al Turco.

Lo mismo ha sido de la Isla de los *Querquenes*, que por la mayor parte ha andado siempre unida con esta de los Gerves. Es de la conquista de Sicilia desde el año de 1284 que la ganó Rugero de Lauria Almirante del gran Rey D. *Pedro* de Aragon y Sicilia, por lo qual le hizo merced de ella. Es esta Isla en el Reyno de *Tunez* en la costa cerca de los *Sfacos* de la Ciudad de Africa, y de la *Sirte menor*, y la antigua *Cercina*, de quien hay memoria en *Tolemeo*, en Pomponio *Mela*, y en *Hircio*. Otros la llaman *Cyrane* ó *Charchen*. Teodoro *Halicarnaseo* dice que tiene de largo 200 estadios. Está poblada de Aldeas, y es tierra pobre y miserable. Thomas *Facelo* dice que boja sesenta millas, y que está apartada de Tierra firme diez y ocho.

El mismo año de 1497 por el mismo mes de Setiembre se incorporó en la Real Corona de Castilla la Ciudad y Fortaleza de *Melilla* en Africa en el Reyno de Fez

en

en la Provincia de Garet. Está Melilla enfrente del Reyno de Granada en el derecho de Almeria. Es la antigua *Rusardir* de quien hizo mencion *Plinio*: Claudio *Tolemeo* la llamó *Rusardir*, y ambos la ponen en la Mauritania *Tingitana*. Los Moros la llaman *Melila*, y en España *Melilla*. Abrahan *Ortelio* dice fue Colonia Romana, y alega por su opinion el *Itinerario* del Emperador *Antonino*. Bien es verdad que la poseyeron Romanos, y la honraron mucho, y que de ellos la hubieron los Reyes Godos de España, y despues Moros; en cuyo tiempo fue muy rica Ciudad por el grande comercio que en ella huvo, y por su mucha vecindad. Estuvo en poder de Moros hasta este año que la ganó el Rey *Catolico*, siendo su General D. Juan Claros de Guzman Duque de Medina-Sidonia y Conde de Niebla: por lo qual se le dió la Tenencia de esta Ciudad, y la tuvo mucho tiempo, hasta que la renunció espontaneamente en favor del Catolico D. *Felipe II*, y en sus manos.

La comarca de *Melilla* es muy larga, sus campos muy fertiles y abundantes, especialmente de miel y cera: por esto los Moros la llamaron *Melila*, como si dixeran *Melosa*. Antiguamente en el golfo que se hace cerca de esta Ciudad solia haver pesqueria de perlas, como esta y otras cosas advierte el Veedor *Luis del Marmol* en la *Descripcion de Africa*.

El mismo año y mes de Setiembre ganó el mismo Duque D. Juan Claros la Ciudad de *Cazaca* en el mismo Reyno de Fez apartada de Melilla dos leguas por tierra, y siete de la mar. Es poblacion de los muy antiguos Africanos puesta en aquella punta que llama Tolemeo *Metagonite*, y Estrabon *Metagonio*, y hoy se llama *Cabo de Cazaca*, una legua de la mar cerca del rio *Mulucan*. Este es su verdadero sitio, y no el que le dán algunos en el promontorio de *Treforche*. Hizo merced el Rey al Duque de Medina-Sidonia y á su Casa de *Niebla* de esta Ciudad con Titulo de Marques, que hoy se conserva en ella, aunque la Ciudad está despoblada, y no hay mas que un Castillo fuerte sobre peñas. Es mucho de estimar que esta sola Casa entre todas las de España tenga Titulo de Estado en Africa: y tambien porque como escribe Esteban de *Garibay* estas dos Fuerzas fueron las primeras que ganaron Españoles en aquella Provincia despues que se fueron de la de España los Moros.

CAPITULO XVIII.

Conquista de Mazalquivir, Oran y Bugía.

EL año de 1505 á 13 dias del mes de Setiembre D. Diego Fernandez de Cordoba Alcayde de los *Donceles*, que despues fue el primer Marques de Cómares, ganó por fuerza de armas la Villa y Castillo de *Mazalquivir* que estaba en poder de Moros, y el Rey le dió la Tenencia de él. Es este Caballero el que prendió en la batalla al Rey *Chico* de Granada, por lo qual orló el escudo de sus armas con un Rey preso, y con vanderas. Está *Mazalquivir* en el Reyno de *Tremecen* apartada una grande legua de la Ciudad de *Oran*, la qual tiene al Oriente: llamanla algunos *Almarzaquivir* con el articulo *Al* de los Arabes, que no añade cosa alguna á la diccion. Fue esta empresa de mucha importancia, porque *Mazalquivir* está fundado sobre el mayor y mas abrigado, seguro y capaz puerto que hay en el Mediterraneo en la costa de Africa: por lo qual los Romanos sus Fundadores le llamaron el *Puerto grande*, que es lo que dice en lengua Arabiga el nombre que hoy tiene, y porque por alli se abria camino para proseguir con mucha comodidad la conquista de *Africa*. Desde este tiempo está la fortaleza de *Mazalquivir* en la Corona de *Castilla*; y si bien diversas veces los Moros por mar y tierra pretendieron cobrarla han sido siempre rebatidos con mucho daño y pérdida. La mayor de todas fue la de la Armada Turquesa, quando *Soliman* embió sobre esta Fuer-

Fuerza á *Hacen* hijo de *Barbarroja* su Bajá, y Rey de *Argel* el año de 1563, siendo Gobernador y Capitan General D. Alonso de Cordoba Conde de Alcaudete, y estando en *Mazalquivir* su hermano D. Martin de Cordoba Marques de Cortes que fue despues. Aqui el uno y el otro dieron de su muy gran valor y consejo, que tan necesario les fue contra la poderosa armada del Turco, las muestras que han dado siempre en otras muchas ocasiones.

El año de 1509 á 17 dias del mes de Mayo, que fue dia de la santisima *Ascension* de nuestro Salvador y Redemptor Jesu-Christo, el Cardenal Arzobispo de Toledo D. Fr. Francisco Ximenez de *Cisneros* ganó por fuerza de armas, y á sus proprias expensas la Ciudad de *Oran*, y quedó desde entonces incorporada en la Corona Real de *Castilla.*

Está *Oran* en el Reyno de Tremecen en la Mauritania *Cesariense*, á quien los Romanos llamaron *Unica Colonia*, segun algunos Autores. Otros dicen que es la *Madura* de Plinio, y otros que la *Quisa* de Antonino: *Vilanova* en las *Anotaciones de Tolemeo*, y *Olivario* en las de Pomponio *Mela* la llaman *Oranum*, y de aqui los Españoles *Oran.* Otros como *Natal Conde* la llaman *Colonia Biusá*: los Moros la llaman *Gubaram*; y otros le dán otros nombres, como escribe el Maestre Alvaro Gomez de *Castro* en la *Vida del Cardenal de Cisneros*: alli dice que todos significan estár *Oran* descubierta á los vientos. En lo antiguo, y quando se ganó era muy gran poblacion; tanto que de solos mercaderes y oficiales tenia 1500 casas, y estaba muy adornada de Mezquitas, Colegios, Hospitales, y de otras obras públicas y pias, de mucho comercio, trato y concurso con su buen puerto de Mazalquivir, y el asiento que es quanto un tiro de piedra, del mar Mediterraneo, enfrente de Cartagena la de España de 24 horas de travesia, porque no se cuentan mas de 36 ó 40 leguas. En este tiempo tiene cerca de 500 casas, muchas Iglesias y Monasterios de diferentes Ordenes, y en lo espiritual está sujeta al Arzobispo de Toledo, y á un Vicario que se pone alli por su mano. Deseó el *Cardenal* erigir en aquella Ciudad una Iglesia *Colegial*, cuyo superior se llamase *Abad*, y que tuviese silla en la Santa Iglesia de Toledo, y que el Patronazgo de todo perteneciese al Rey. Esto se capituló y concertó quando el *Cardenal* se encargó de la empresa de esta Ciudad; mas no tuvo efecto, como tampoco le ha tenido la platica que se movió de otra cosa muy necesaria, que en esta Fuerza se pusiese un Convento de la Orden y Caballeria de *Santiago* para guarda y defensa de la costa; aunque se llegó tan adelante, que el año de 1512 tenia el Rey señalada casa en *Oran* para habitacion de los Caballeros y Religiosos que alli huviesen de residir. Asi se determinó en el Capitulo General de la Orden de *Santiago* que se celebró en la Ciudad de *Valladolid* el año de 1509 por el mes de Noviembre, y alli se decretó que se anexasen al nuevo Convento ciertas rentas, é intervino en ello la autoridad del Papa *Julio II.* Las cosas de paz y guerra están á cuidado de un Gobernador Capitan General que ponen los Reyes, que suele ser algun gran Señor ó Caballero de España, á lo menos, quando el oficio se provee en propriedad, y no en el interin, como algunas veces se ha hecho. Residen ordinariamente en estas Plazas 1500 Soldados para guarda de ellas, mas ó menos conforme á la necesidad que se ofrece. Estos suelen hacer muchas correrias y entradas en tierra de Moros, especialmente contra los *Alárabes*, que viven en aduares, y trahen de ellos muchos despojos y ricas cavalgadas.

Poco antes que el *Cardenal* ganador de *Oran* muriese, intentaron los Turcos haberla, siendo su General el Rey de *Argel*, y el año de 1556 procuraron lo mismo estando por General D. Martin de Cordoba Conde de Alcaudete: y el año de 1563 siendolo D. Alonso de Cordoba tambien Conde de Alcaudete, vinieron sobre

bre estas Fuerzas con Armada muy gruesa, y siempre han vuelto las manos en la cabeza, llevando que contar del animo y brio con que los Españoles se las han defendido.

El año de 1510, á 6 dias del mes de Enero Fiesta de la santisima *Epiphania* ganó el Conde Pedro *Navarro* la Ciudad de *Bugía*, y la puso en la obediencia del Rey. La fundacion de esta Ciudad se atribuye á los Romanos. Llamala *Julia Cesarea* Pedro *Apiano*, y dice que antes se llamó *Jöl.* Si es esta la de *Plinio*, era en su tiempo celeberrima, y fue hecha Colonia por el Emperador Claudio. *Estrabon* dice que *Jüba* le mudó el nombre, y la fortificó y llamó *Cesarea.* Los Moros la llaman *Bugeya.* Es en la falda de una sierra sobre el mar Mediterraneo en la Costa de Africa en el Reyno de Tremecen en la Provincia de *Bugía*, que es la postrera de la Mauritania *Cesariense* á la parte de Levante, á treinta leguas de Argel, á siete de la Isla de Menorca, una de las *Baleares* y enfrente de Marsella. Era Ciudad muy rica y principal y de mas de 8∂ vecinos, aunque ahora tiene apenas 50: es muy frecuentada de Mercaderes de toda Europa y de muchos Estudiantes, porque tenian en ella los Moros sus Escuelas y Colegios. Trató el Rey de poner en esta Ciudad un Convento de la Orden y Caballería de *Calatrava*; y si se huviera concluido sin duda se huviera conservado mas tiempo esta Plaza en poder de los Reyes de España, y no se perdiera tan presto. Esto pasó el año de 1555 á 28 de Setiembre, que la ganó el Rey de Argel, haviendola tenido cercada muchos dias por mar y con exercito de tierra de mas de 40∂ hombres. Desde este tiempo está en poder del Turco á buen recaudo y bien guarnecida. A esta cuenta fue *Bugía* poseida de Españoles 45 años, 8 meses y 22 dias; demás que en lo de atrás los Reyes de esta Ciudad y Provincia fueron tributarios á los de *Aragon* y *Mallorca.*

CAPITULO XIX.

Las Ciudades de Argel, de Teddelez y el Rey de Tunez se ponen en la obediencia del Rey.

EL mismo año de 1510 el ultimo dia del mes de Enero la Ciudad de *Argel* ó *Alger* ó *Algecer*, como la llaman los Moros, ó *Algeria* ó *Algerium* como los Latinos, se puso en la obediencia y servicio del Rey espontaneamente, y todos los Moros que residian en ella se hicieron sus vasallos, y el Rey los recibió y admitió el juramento que le hicieron en la Ciudad de Zaragoza en 4 dias del mes de Abril de este año. Adelante á 13 de Mayo el Rey de *Tunez* se hizo vasallo y tributario del Rey, y lo mismo la Ciudad de *Teddelez* de la Provincia de Argel entre Bugía y Argel. La Ciudad de *Argel* ha sido muy celebrada en todos tiempos, mayormente en el del Emperador D. *Carlos* por la insigne calamidad y naufragio que cerca de ella padeció su Cesarea y Real persona y Armada el año de 1541. Su asiento es en la mar, en la Costa de Africa y Reyno de Tremecen en la *Mauritania Cesariense* en la ladera de una sierra alta á 70 leguas de Oran, al Levante enfrente del Principado de Cataluña y de la boca del rio *Ebro*, á 40 leguas de España por donde mas cerca le cae.

Fueron sus fundadores los antiguos Africanos, por quien se llamó *Geseir de Beni Mozgana.* Despues la ensancharon y acrecentaron los Romanos, y la llamaron *Cesarea Julia* en honra de *Julio Cesar.* Esto dicen *Paulo Jovio* y *Luis de Marmol* en la *descripcion de Africa*, y que la destruyeron los *Vandalos.* *Pedro Apiano* y *Jacome Castaldo* dicen que Argel es la *Salde*, Colonia de Claudio *Tolemeo* en la *primera Tabla de Africa*, la qual escribe *Plinio* que fue Colonia de Augusto. *Gerardo Mercator* dice que *Salde* es *Teddelez*: otros dicen que es la antigua *Cyrtba Julia*: de este parecer es Tomas *Facelo* en la *descrip-*

cripcion de Sicilia y Guillermo *Soono* en su *Diccionario Geografico.*

Delante de Argel, á tiro de cañon, está un Isleo, en el qual para tener enfrenados á los Moros el Rey mandó labrar un Fuerte, que llamaron el *Peñon*, por estar asentado sobre peñas. Aqui residia un Alcayde con Soldados de guarnicion para defensa y ofensa, y desde él se hacia mucho daño en la Ciudad quando era menester. Este Fuerte se tuvo por el Rey algunos años despues que los Turcos se apoderaron de Argel. Lo uno y lo otro pasó de esta manera.

Nacieron en la Isla de *Lesbos*, que es en el Archipielago en la Ciudad de *Metelin*, por quien tambien la Isla se llama asi, dos hermanos *Horucio* y *Hariadeno*, llamados entrambos *Barbarroja*, famosos Corsarios y muy venturosos en las cosas de la mar, y en las de la tierra lo fue mas *Horucio.* Este mató á Celin el *Xeque*, en cuyo tiempo los Moros de Argel se hicieron vasallos del Rey, y se apoderó en nombre del Turco *Selin* de la Ciudad y de casi toda su Provincia el año de 1515. A éste mataron los Españoles que fueron contra él en favor del Rey de Tremecen. Sucedióle en el Reyno de Argel el otro hermano *Hariadeno Barbarroja*, que fue General de las Armadas de *Soliman* Gran Turco, y Bajá, el que despojó del Reyno de Tunez á *Muleases*, y por algunos años hizo mucho daño en las Costas de la Christiandad: éste ganó el *Peñon* de Argel por traycion de un renegado al Alcayde Martin de *Bargas* natural de Madrid, haviendole defendido como valiente Caballero, y costadole despues la vida, porque le mandó matar este Pyrata, el qual murió en Constantinopla en edad de 80 años. Sucedióle en el Reyno de *Argel* su hijo *Hacen*, el que vino sobre Oran el año de 1563. El y todos los Reyes de *Argel* son vasallos del Turco y sus Gobernadores en aquel Reyno.

Hase intentado algunas veces la conquista de esta Ciudad para estorvar los grandes daños que reciben desde ella los Reynos de España, particularmente los de Aragon, Valencia y el Principado de Cataluña. Para esto se han juntado diversas Armadas, una el año de 1516, siendo Gobernador de estos Reynos D. Fr. Francisco Ximenez de *Cisneros* Cardenal y Arzobispo de Toledo, cuyo General hizo á Diego de Vera natural de Toledo en tiempo de *Horucio Barbarroja*: otra el año de 1518 en que fue por General D. Hugo de Moncada por el Rey D. Carlos en sazon que era nuevo Rey de Argel *Barbarroja* hermano de *Horucio*, y otra el año de 1541, en que fue el mismo Emperador en persona siendo *Hariadeno* Rey, aunque no estaba en Argel. Todas estas jornadas han sucedido muy desastradamente á causa de ser la playa de Argel mal segura para estar en ella surtos qualesquier vageles, y asi se tiene aquella Ciudad por los Turcos desde que *Horucio Barbarroja* la tyranizó.

CAPITULO XX.

Hacense vasallos del Rey los Moros de Tremecen, Mostagan y Mazagran. Gánase Trípoli de Berbería.

EL año de 1511 el Rey de *Tremecen* y los Moros de Mostagan y Mazagran se hicieron vasallos del Rey, y se pusieron en su obediencia por industria de D. Diego Fernandez de Cordoba Alcayde de los *Donceles* Capitan General de *Oran.*

Este Reyno de *Tremecen* es uno de los mas largos y estendidos de Africa, porque tiene de largo de Poniente á Oriente mas de 150 leguas, y de ancho 50. Comprehende casi toda la Mauritania *Cesariense.* Tiene á Levante la Africa propria y Reyno de Tunez, á Mediodia los desiertos de *Numidia*, llamada por los Arabes *Biledulgerid*, como escriben *Juan Leon* y *Gerardo Mercátor*: al Poniente la Mauritania *Tingitana*, y al Norte el mar Mediterraneo desde la boca del rio *Muluya* hasta la de *Zufegemar*. Componese de quatro Provincias, de la de Tremecen, de la de

de Tenez, de la de Argel, y de la de Tunez.

La cabeza de este Reyno es la Ciudad de *Tremecen* ó *Telimicen*, como la llaman los Moros, que parece es la antigua *Timici*, de quien hicieron memoria Claudio *Tolemeo* y *Plinio.* Es Ciudad muy rica, grande y bien proveída, y mantenida de todas las cosas, de campos muy espaciosos y fertiles, de mucha vecindad, especialmente desde que se recogieron á ella los Moros que residian en Oran. Tiene muchas y muy ricas Mezquitas, muchos Colegios de Estudiantes, y gran concurso de Mercaderes, y es de los Lugares mas bien gobernados que hay en Africa. El principio de los Reyes de *Tremecen* se tiene por mas antiguo que lo fue el sojuzgar los Romanos la Mauritania *Cesariense.* Dicese que los hicieron sus tributarios, y que les pasó lo mismo con los Godos de España, y que tuvo siempre Reyes proprios hasta que los *Turcos* se apoderaron de aquel Reyno, á vueltas del año de 1553, sin que huviesen podido estorvarselo los muchos y buenos socorros que el Emperador D. *Carlos* les hizo siempre desde *Oran*, que está 14 leguas de *Tremecen.*

Otras 14 está la Ciudad de *Mostagan* en la Costa de Levante, que dice Luis de *Marmol* es el Puerto de *Cartena*, de quien hay memoria en *Antonino*, en Pomponio *Mela*, en *Tolemeo* y en *Plinio*, el qual la llama *Colonia.* Dicese que es llave de aquella Provincia, y que por esto los Turcos se señorearon de ella quando ocuparon el Reyno de Argel. Han tenido mal suceso los Españoles las veces que emprendieron hacerse Señores de esta Ciudad. La de Mazagran salió de la misma manera de la obediencia del Rey. Es de poca vecindad á 13 leguas de *Oran* en la Costa de Levante: á su Puerto llamaron antiguamente *de los Dioses.* Está media legua del Mediterraneo la Villa de *Magran* fundada por los Portugueses á tres leguas de *Azamor* sobre el mar Oceano.

En 25 dias del mes de Julio, dia del bienaventurado Apostol *Santiago* Patron de España, de este año de 1510, el Conde Pedro Navarro General del Rey Catolico ganó la Ciudad de *Tripoli*, empresa muy dificultosa y arriscada por ser Tripoli de las mas fuertes Plazas de toda aquella Costa, y que costó mas de 5⊕ vidas de Moros, despues de haverse defendido briosamente.

Esta Ciudad es en la Africa propria en el Reyno de Tunez entre las dos *Sirtes* cerca de la Ciudad de *Africa* en la Costa de Berbería: por lo qual y á diferencia de otras Ciudades de este nombre es llamada *Tripoli de Berbería.* Los Moros la llaman *Trebeliz* ó *Taribilis.* Los antiguos Geografos Claudio *Tolemeo*, *Plinio*, *Estrabon*, *Pomponio Mela* y el *Itinerario* de *Antonino* la llaman *Leptis*, y dicen algunos de ellos que es la *Magna.* Otros la llaman *Neapoles*, y la ponen enfrente de Cerdeña, y á mi parecer está mas en frente de Malta. El nombre de *Tripoli* le dán por haverse poblado de *tres Ciudades*: asi tambien se llama *Tripoli* la de Suria en la Provincia de Fenicia, y otras que pone Abrahan *Ortelio.* Por esta razon parece *Tripoli* fundacion de Griegos, y bien se comparece que lo sea de Romanos, como algunos han escrito; mas sea lo que fuere, siempre ha sido Plaza de mucha importancia, y como en tal, para su defensa y conservacion, luego que se ganó, intentó el Rey poner un Convento de la Orden y Caballería de *Alcantara*; y no haviendose efectuado, el Emperador D. Carlos su nieto la dió á la Orden del bienaventurado S. *Juan*, en cuyo poder estuvo hasta el año de 1551, que la ganaron para el Turco Soliman sus Capitanes por floxedad y cobardia de un Caballero Francés de aquella Orden, que tenia la Tenencia de ella. Estuvo en poder de Españoles 41 años poco mas ó menos.



TITULO OCTAVO

DEL LIBRO TERCERO DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA.

EL REYNO DE NAPOLES EN LA CORONA DE ARAGON.

CAPITULO PRIMERO.

DESCRIPCION DEL REYNO DE NAPOLES.

EL Reyno de *Napoles* es toda aquella parte de Italia que bañan los mares Tyrreno y Adriatico, llamados *inferior* y *superior*, desde la boca del rio Usento ó Fanto, que desagua entre Gaeta y Terracina cerca de Fundi, hasta la del rio Tronto, que se mete en el Adriatico por la Marca de Ancona cerca de Colonela, y de la Torre de Martin Segura. Confina con la marca de Ancona, con el Ducado de Espoleto, con la Umbría y con Campaña de Roma. Tiene forma de Peninsula, porque solamente tiene por tierra de un mar á otro 120 millas, que son 40 leguas de España, de tres millas cada una. De estas boja 1138: de manera que por toda su circunferencia por agua y tierra hace 419 leguas. Contiene muchas Provincias, que en lo muy antiguo fueron mas que las doce á que hoy está reducido. Dos del Abruzo, *aquende* y *allende* del rio Pescara respecto de Napoles. Aqui habitaron los *Samnites*, *Marrucinos*, *Ferentanos* y otros: la tercera el Condado de Molise, que tambien fue de los *Samnites*, y de los *Caracenos*: la quarta Tierra de Labor, que es la *Campania Felix*: la quinta el Principado de esta parte del monte Apenino, que fue tierra de los *Picentinos* y *Lucanos*: la sexta el Principado Ultra, que fue de los *Samnites* é *Irpinos*: la septima Basilicata, que es la *Lucania*: la octava Capitinata, que es la *Apulia Daunia*: la nona la tierra de Bari, que es la *Apulia Peucecia*: la decima Tierra de Otranto, que es la *Pulla Mesapia*: la undecima Calabria *Citra del Apenino*, que es la *Magna Grecia*, y la duodecima Calabria *Ultra*, que es el *Abruzo.* Estos nombres nuevos pusieron los Emperadores Griegos, y los Normandos mudando los antiguos.

Llamanle á todo el Reyno de *Napoles*, de *Pulla* y de *Sicilia aquende el Faro.* De estos tres nombres el primero es el comun y proprio y del que usarémos.

Es su cabeza la Ciudad de *Napoles*, que es la antigua *Parténope*, de quien hay mucha memoria en *Estrabon*, *Plinio*, *Julio Solino*, *Virgilio*, *Silio Italico*, y en otros. Dicen que se le dió este nombre por una de las tres *Syrenas*. El mismo *Estrabon* dice que la fundaron los de *Cumas*, patria de la Sibyla *Cumana*, y que por haverla reedificado y poblado los *Calcidenses*, que son los de Negroponto y los de *Atenas*, como á poblacion ó *Ciudad nueva*, la llamaron *Neapolis*, que lo significa en Griego. Asi la llamaron muchos de los Autores alegados, y Pomponio *Mela*, Tito *Livio*, el Emperador *Antonino*, Cornelio *Tacito*, *Apiano Alexandrino*, y todos.

Está *Napoles* en la Provincia llamada *Campania Felix*, ó la *Vieja*, que es la que hoy se llama Tierra de *Labor*. Es la quinta de las Regiones en que los Emperadores *Augusto Cesar* y *Constantino* dividieron á *Italia*, en altura de 40 grados, y 43 minutos, y en 20, y 15 minutos de longitud á la cuenta de *Juan Estadio* y de otros.

Las

Las muchas excelencias, y calidades de *Napoles* merecian un elogio muy copioso, que remito á quien le sepa ordenar mejor que yo, que no sé mas que estimar y conocerlas por muy aventajadas é insignes. Hay tambien en este Reyno muchas y muy principales Ciudades que en los tiempos antiguos y en los presentes fueron y son muy estimadas. La de *Cumas* la mas antigua del Reyno, y aun de toda Italia, si creemos á *Pandulfo Colenucio*. La de *Capua* fundada por *Capis* compañero de Eneas: otros dicen que es la antigua *Vulturno*, y que fue Colonia Romana cerca del sitio que ahora tiene: *Ciceron* la alaba tanto, que la hace digna de ser cabeza del Imperio del Mundo. La de *Nola* Colonia Augusta, donde murió *Augusto Cesar*. *Benevento* edificada por *Diomedes*, y muy ilustre porque fue Colonia de Romanos, y mucho mas porque estuvo depositado en ella algun tiempo el cuerpo del bienaventurado Apostol S. *Bartolomé*.

Tambien fue Colonia *Salerno*, y mas celebrada porque tiene el cuerpo del bienaventurado Apostol y Evangelista S. *Mateo*. La Ciudad de *Trani* fundada por el Emperador *Trajano*. Las de *Taranto*, *Cosencia*, *Cotron*, *Otranto*, *Brindes*, *Ortona*, *Sulmona*, *Gaeta*, *Venosa*. De las modernas *Barleta*, *Fogia*, *Aguila*, *Manfredonia*, *Troya*, *Melfi* y la de *Amalfi* guarda de las reliquias del bienaventurado Apostol S. *Andres*, y de una ampolla de vidro con sangre de la gloriosa Santa *Ursula*, que en el dia de su fiesta hierve, y despues se endurece. Los Naturales de esta Ciudad se dice fueron descubridores del gran secreto de la piedra *Iman*. Contiene tambien este Reyno otras muchas y muy grandes Ciudades, que pusieron Pandulfo *Colenucio* y Fr. Leandro *Alberto*.

De las Islas son las mas señaladas *Lipari*, que en lo espiritual es de Sicilia, Prochita ó Procida, Gaeta, Poncia, Palmarola, Betonte, Gale y S. Pedro, que son las *Syrenucas*. Todas estan en el mar Tyrreno ó inferior. En el superior ó Adriatico, Rasato, Gargano y las quatro *Diomedeas*, que son Santa Maria, S Doymo, el Gatizo y Capraria.

CAPITULO II.

Estados Eclesiasticos y Seglares del Reyno de Napoles. Que es impropriedad intitular al Rey Catolico Rey de las dos Sicilias.

Dividese el Reyno de *Napoles* en 20 Arzobispados, y en 127 Obispados entre esentos y sufraganeos, y son los siguientes: El Arzobispado de *Napoles*, á quien están sujetos los Obispados de Puzol, de Nola, de la Cerra y de Iscla: el Arzobispado de *Capua* tiene por sufraganeos los Obispos de Sergnia, Thiano, Calvi, Caserta, Carrazzo, Carinola, Sesa, Benafri y Aquino: al Arzobispado de *Salerno*, los Obispos de Campaña, Capacio, Policastro, Nusco, Sarno, Marsico, Nochera de los Paganos y Acierno: el Arzobispado de *Amalfi*, los Obispos de Diletre, de Escala, de Capri, yde Menori: el Arzobispado de *Sorrento*, los Obispados de Vico, de Masa y de Castelamar: el Arzobispado de *Conza*, los Obispos de Muro, de Cagiano, de Monteverde, de Lacedenia, de San Angelo de los Lombardos, y el de Vizcazia unido al de S. Angelo: el Arzobispado de *Clarencia*, los Obispados de Matera, que está erigido en Metropoli, y unido á la Iglesia de Clarencia, el de Benosa, de Aquilonia, de Potencia, de Gravina, y de Tricarico: el Azobispado de *Taranto*, los Obispados de Motula y Castelaneta: el Arzobispado de *Brindes* unido al Arzobispado de Baritenia, el Obispo de Hastian: el Arzobispado de *Otranto*, los Obispados de Castro, de Galipoli, de Ugento, de Lecete, de Cape, de y Leuco: el Arzobispado de *Bari*, donde está el cuerpo del glorioso S. *Nicolás*, los Obispos de

de Bitonto, de Molfeta, de Juvenazo, de Ruvo, de Salpe, de Pulinano, de Monervino, de Sabello, de Conversano, de Bititi, de Andri y de Biceli: el Arzobispado de *Trani*, los Obispados de Monte Peloso, de Rapolo y de Alestano: el Arzobispado de *Siponte*, á aquien está unido el Arzobispado de S. *Angelo*, tiene al Obispo de Bieste: el Arzobispado de *Benevento*, los Obispados de Luceria, Ascoli, Ferencola, Telesi, Santa Agueda de Godos, Alife, Monteverde, Marsico Viejo, Montemarano, Avelino unido al de Frequentino, Vico de la Baronía, Ariano, Boyano, Bovino, Torrebulense, Dragonera, Bulturaria, Larino, Canas, Termoli, Lesina, Truento y Guardia Alfana: el Arzobispado de *Civita de Cleti*, los Obispados de Aguila, Civita de Peña unido al de Atri, y el de Sulmona: el Arzobispado de *Lanciano*, los Obispos de Sora y Therano: el Arzobispado de *Rijoles*, los Obispados de Casano, Nicastro, Catanzaro, Cotron, Tropea, Opido, Castelamar de la Bruca, Gercia, Esquilache, Nicoterra y Bode: el Arzobispado de *Cosenza*, el Obispado de Monterano: Arzobispado de *Rosano* sin sufraganeos: el Arzobispado de *Santa Severina*, los Obispados de Umbriatico, S. Marco, Belcastro, Citonenza, Erizola, Gibrantino, Estrungula, Mileto, Cariati, el de la Isla de Lipari unido al de Parenzo, y están sujetos al Arzobispado de Mecina en Sicilia. Hay diez Obispados esentos, que no reconocen Metropolitano, y son Aversa, Rabelo (aqui se guarda una *ampolla* de vidro con sangre del glorioso S. *Pantaleon*, que hierve el dia de su Fiesta, y despues se condensa): el de la Cava, Nardo, Manopoli, Melfi, Troya, Fundi, Gaeta, Bisignano, y el Abad de Monte Casino.

En lo temporal hay tantos Señores Titulados y Barones, que se puede con verdad decir no se alargó *Uberto Folieta* en afirmar pasaban de 700: porque sin las dignidades de *Gran Condestable* y *Almirante* del Reyno hay 18 Principes, 32 *Duques*, 49 *Marqueses*, 60 *Condes*. Los *Barones* Señores de vasallos y Castillos 485. Estos havia el año de 1580. Despues acá se han acrecentado por la largueza de los Reyes Catolicos D. *Felipe II* y *III*. No pongo los Lugares cabezas de sus Estados, ni los apellidos de sus Casas, por no haver tenido de esto postrero la entera relacion que huve menester, y por evitar prolijidad en lo primero.

Todos estos Señores y el Gobierno del Reyno, que se compone de muchos Tribunales muy graves y muy autorizados, dependen de un Virrey y Capitan General que pone el Rey *Catolico*, que es ordinariamente un Grande de los de España. Es Oficio tan preeminente y calificado como se entenderá de los muchos Principes, Titulos y Barones, y de las otras cosas que le están sujetas, y de la bendicion que echó la *Vieja* de Boloña al Emperador D. *Carlos* en aquel solemne acompañamiento el dia de su Coronacion: *Veante mis ojos Virrey de Napoles.*

Ultimamente para acabar con el Reyno de *Napoles*, aunque sus cosas y grandezas no tienen cabo, advierto que en los Titulos Reales del Rey *Catolico* se pone el de las dos *Sicilias*, queriendo comprehender con esto los Reynos de Napoles y Sicilia; lo qual es impropriedad, porque nunca, ni aun en lo muy antiguo, quando Italia era continente con Sicilia, tuvo el Reyno de Napoles tal nombre. Los Reyes que eran Señores de él no se intitularon Reyes de *Sicilia*, sino Duques de *Pulla* y *Calabria*, Principes de *Capua* y *Salerno*. Fray *Thomás Facelo* en las *Decadas de Sicilia* escribe que ningun Autor Geographo, ni Poeta Latino, ni Griego quando nombra á *Sicilia* entiende el Reyno de *Napoles*, sino la Isla, y esto es muy cierto.

Lo que dió causa al engaño es, que como el Papa *Urbano IV* dió la Investidura de los Reynos de Napoles y Sicilia á *Carlos* Conde de Anjou, y se apoderó del de Napoles y de sus Provincias, intitu-

tulabase para guarda de su derecho, Rey de Sicilia, aunque no la poseía. Por otra parte *Manfredo* como Rey de Napoles y Sicilia se intituló de todo, y asi lo continuó *Costanza* su hija y sucesora, muger del Rey D. *Pedro* de Aragon. Despues de estos los que sucedian en *Napoles*, y los que en *Sicilia*, pusieron el un Titulo y el otro. Los Pontifices en las Investiduras que daban á los unos y á los otros los llamaban Reyes de *Sicilia citra* y *ultra de Faro*, que es *aquende* y *allende*. Quando el Rey D. Alonso de Aragon el *Magnánimo* conquistó el Reyno de *Napoles*, por respeto que tuvo á la Santa Silla Apostolica no quiso alterar los Titulos, y tomóle *de las dos Sicilias*, y fue el primero que se llamó asi, como escribe el mismo Fray *Thomás Facelo*.

El Reyno de *Napoles* merece que suene su nombre, y se haga de él mucho caso. Por esto y por lo que se ha dicho tendria mas propriedad que los Secretarios del Rey *Catolico* le llamasen en los Titulos *Rey de Napoles*, pues no hay mas que una *Sicilia*.

CAPITULO III.

Sucesos del Reyno de Napoles hasta los Condes y Duques de Pulla y Calabria.

POR la mayor parte el Reyno de *Napoles* como era *Municipio* de Romanos, siguió su opinion y amistad, y estuvo en la obediencia de los Emperadores, hasta que el Emperador *Constantino Magno* mudó el Imperio á Constantinopla, é hizo donacion al Papa *Sylvestre* y á los sucesores en la santa Silla Apostolica de la Provincia de Italia y de otras muchas tierras, reservando para su Camara la Ciudad de *Napoles*. Teniendo los Pontifices Romanos por suyo este Reyno se le invadieron y ocuparon los Godos, y asimismo poseyeron á *Napoles* algun tiempo. Echólos de esta Ciudad *Belisario* General del Emperador Justiniano, y ella y el Reyno quedaron en poder de los Emperadores. Despues tuvieron alguna parte de él los *Longobardos*. El Emperador Carlos Magno venció á Desiderio su Rey ultimo, y deshizo aquella Monarquia en Italia. Entonces mandó restituir á la Santa Iglesia Romana los Ducados de Espoleto y Benevento, siendo Sumo Pontifice Adriano I, el qual en esta sazon poseía muchas tierras en la Campania. Desde ahora los Pontifices empezaron á poseer el Reyno y á tener en él mano muy llena.

El año de 1001 *Ricardo II* del nombre, y tercero Duque de Normandia pasó á este Reyno contra los Moros, que estaban muy poderosos, como mas largamente diximos en lo de Sicilia. Tuvo de su muger Estritha á Tancredo, que se intituló Conde de *Altavila*. Casó con Fresenda, y nacieronle de este matrimonio Guillermo, Roberto, Unfredo y Rugero.

Guillermo llamado *Ferrebrach* ganó muchas tierras á Moros, y á los Emperadores de Grecia, y tomó Titulo de *Conde de Pulla*. Rugero fue Conde de Melito y de Esquilache. Este Caballero conquistó la Isla de Sicilia, y echó de ella á los Moros, y se intituló *Conde de Sicilia*, de quien descendieron los mas Condes y Reyes de la Isla.

Sucedió á Guillermo *Ferrebrach Drogon* su hermano de padre, que tambien gozó de Titulo de Conde de *Pulla*.

A Drogon sucedió *Unfredo* otro hermano de Guillermo y de Drogon, y tuvo Titulo de Conde de *Pulla*. Hizole donacion el Papa *Leon X* de todas las tierras que él y sus hermanos havian ganado y ganasen en Sicilia y Calabria, y dióle la Investidura de todo como de bienes patrimoniales de la Santa Iglesia Romana. Dejó un hijo pequeño; mas la necesidad y ocasiones no dieron lugar á que le sucediese sino su hermano *Roberto*.

Roberto, hermano de los Condes de Pulla Guillermo, Drogon y Unfredo, fue quarto Conde de Pulla. Ganó mucha parte de Si-

Sicilia, toda la Pulla y Calabria, y la Lucania ó Basilicata. Dióle la Investidura de estos Estados la Santidad de Nicolao II con Titulo de Duque de *Pulla* y *Calabria*, é hizole homenage *ligio* por ellos, y muchos y muy grandes servicios á la Santa Silla Apostolica. Fue á Roma en socorro del Papa Gregorio VII, que le tenia muy oprimido el Emperador Henrico IV, y restituyóle en el Pontificado. Dióle el Papa nueva Investidura, ó confirmóle la pasada. Es llamado Roberto *Wiscardo* por sus muchos ardides y astucias de guerra. Casó dos veces: la primera con Alberarda Francesa, y tuvo de este matrimonio á Bohemundo Principe de Taranto y de Antioquia, y la segunda con Giherarda hermana del Principe de Salerno. De este matrimonio nacieron Roberto, que murió en su vida, y *Rugero* que le sucedió en los Ducados de Pulla y Calabria.

Por muerte de Roberto *Wiscardo*, sus hijos *Bohemundo* y *Rugero* se concertaron en que Rugero quedase con lo de *Pulla* y *Calabria*, y con el Titulo de Duque, y que Bohemundo hubiese ciertas tierras. Conforme á este concierto Rugero hubo la Investidura de estos Estados del Papa Urbano II en el Concilio de *Melfi* donde le prestó juramento. Casó con Adela hija de Roberto Frisio Conde de Flandes, viuda de Canuto Rey de Dinamarca. Tuvo por su hijo á Guillermo que le sucedió.

Guillermo III Duque de Pulla y Calabria sucedió al Duque Rugero su padre. Casó con Catalina hija de Roberto Conde de Ayrola en tierra de *Labor*, y no tuvo hijos. Sucedióle en sus Estados Rugero Conde de Sicilia su tio primo-hermano de su padre, y bisnieto de Ricardo tercero Duque de Normandia el que pasó á Italia. De esta manera se juntaron los Ducados de Pulla y Calabria, y el Condado de Sicilia.

CAPITULO IV.

Reyes de Napoles.

RUgero quarto Duque de Pulla y Calabria sucedió al Duque Guillermo su sobrino en estos Estados, como pariente mas cercano y descendiente de Ricardo *Duque* de Normandia. Alcanzó la Investidura del Papa Honorio II, é hizole por ellos homenage y reconocimiento. Ganó á *Napoles*, que estaba por los Emperadores de Grecia. Tomó Titulo de esta Ciudad, y de Principe de *Capua*, é hizose ungir. Todo esto fue confirmado y aprobado por los Sumos Pontifices Inocencio II, Celestino II, Lucio II, que le dieron Investidura de los Reynos de *Napoles* y *Sicilia*, como antes la tenia de los Ducados y Condado. Hizo su tributario al Rey de Tunez: ganó á Corinto, Negro-Ponto, Tebas y la Isla de Corfu, é hizo otras cosas que se dijeron en lo de Sicilia. Alli tambien se dijo como de tres mugeres que tuvo fue la primera Doña Elvira Infanta de Castilla hija del Rey D. Alonso que ganó á Toledo, y que nació de aquel matrimonio entre otros hijos Guillermo Principe de Capua que le sucedió. Tambien fue su hijo mayor Rugero Duque de Pulla, que murió en vida del Rey su padre, dejando por su hija á Costanza, de quien fue lo que veremos presto.

Guillermo segundo Rey de Napoles sucedió al Rey Rugero su padre, y fue ungido. Dióle la Investidura de *Napoles* y *Sicilia* el Papa Adriano IV: casó con Doña Margarita Infanta de Navarra, y tuvo de esta Señora muchos hijos, y entre ellos á Guillermo que le sucedió.

Guillermo II tercero Rey de Napoles y Sicilia sucedió al Rey Guillermo su padre: fue Principe muy obediente á la santa Iglesia Romana, por lo qual y por otras muchas cosas buenas fue llamado el *Bueno*. Casó con Juana hija de Henrico II de Inglaterra: no tuvo sucesion, y vino derecha-

chamente á tocar la sucesion á Costanza su prima-hermana.

Costanza Reyna de Napoles y Sicilia sucedió al Rey Guillermo su primo-hermano. Esta Señora fue hija de Rugero Duque de Pulla primogenito de Rugero primero Rey de Napoles y Sicilia, el qual murió en vida de su padre y de su muger hija de Roberto Conde de Alecio: dejó á la Reyna, y asi fue la sucesion legitima. Era Monja en el Convento de S. *Pedro* de Palermo, y salió y casó con dispensacion Apostolica en edad de cincuenta años con Henrico VI Emperador de Alemania y Duque de Suevia. Tuvo de este matrimonio á Federico que le sucedió. Dióle la Investidura de los Reynos el Papa Celestino III, y favorecióle mucho contra tyranos.

Federico I de este nombre Rey de *Napoles* y *Sicilia* Duque de Suevia y Emperador de Alemania, sucedió á la Reyna Costanza su madre. Dióle la Investidura el Papa Inocencio III su gran protector. Casó muchas veces, y entre ellas con Iöle, Iölante ó Costanza Reyna proprietaria de *Jerusalen.* Por este derecho, y porque conquistó aquel Reyno tomó de él Titulo, y por las mismas razones y por otras le tomaron los Reyes de *Napoles* y *Sicilia*, que le sucedieron hasta el Rey *Catolico* que hoy vive. En lo de Sicilia puse el *Arbol* de los Reyes de *Jerusalen*, y traté lo que toca á la sucesion de aquel Reyno, porque vá por alli mas derecha y continuada la descendencia del Rey *Catolico*: alli se hallára lo que aqui, en lo pasado y venidero se echará menos. Fundó el Rey en Napoles un Estudio universal para todas las Facultades, que es hoy muy freqüentado. Tuvo de la Reyna Iöle á Conrado Rey de Romanos que le sucedió en los Reynos de Napoles, Sicilia y Jerusalen. De otro matrimonio fue Manfredo Principe de Taranto, que vino á suceder en lo de Napoles, Sicilia y Jerusalen.

Conrado Rey de *Napoles*, *Sicilia* y *Jerusalen*, Duque de Suevia sucedió al Rey Federico su padre. Quedó electo Rey de Romanos; mas no ascendió al Imperio. Casó con Isabel hija de Oton Duque de Baviera Conde Palatino del Rhin y de la Duquesa Ines ó Gertruda. Tuvo de este matrimonio un hijo que se llamó Conradino á quien tocaba la sucesion; mas quedaron las cosas de manera que sucedió Manfredo hermano del Rey.

Manfredo I de este nombre Rey de *Napoles*, *Sicilia* y *Jerusalen* sucedió al Rey Conrado su hermano. Tocaba la sucesion á Conradino hijo legitimo de Conrado, y quedando los negocios en estado que convino que sucediese *Manfredo*, el Papa Inocencio IV le dió la Investidura y recibió el juramento de fidelidad. Fue tan amado y favorecido de este Pontifice, como odiado y aborrecible á su inmediato sucesor Alexandro IV. Este Pontifice procedió contra el Rey á privacion de los Reynos y á su exemplo Clemente IV. Dió *Clemente* la Investidura de estos Reynos, é hizo donacion de ellos á Carlos Conde de Anjou y de la Provenza hermano de S. Luis Rey de Francia. Primero la ofreció al Santo, y pareciendole cosa muy indigna y en gran daño de los descendientes del Emperador *Federico* no la aceptó. Entró el Conde de Anjou en el Reyno de Napoles, y viniendo á jornada con *Manfredo* le venció y mató. Fue casado el Rey *Manfredo* con Beatriz de Saboya, y tuvo de ella una hija que se llamó Costanza. Segunda muger fue Helena hija del Despoto de Romania Rey de Thesalia, y tuvo de ella una hija llamada Beatriz.

Con esta muerte de *Manfredo* le fue muy facil al Conde Carlos de Anjou apoderarse del Reyno de Napoles, y de mucha parte del de Sicilia. Venció tambien en batalla á *Conradino* hijo del Rey *Conrado*, y prendiółe é hizole degollar en una plaza pública de Napoles, y á Federico Duque de Austria y á otros grandes Caballeros que favorecian su partido. Fue casado *Conradino* con Brígida hija de Teodorico Marques de Misnia, de Lusacia y Lans-

Lansberga, y de su muger Helena de Brandemburg, y murió sin hijos. En el articulo de la muerte declaró por legitima sucesora de los Reynos de *Napoles*, *Sicilia* y *Jerusalen*, y en el Ducado de *Suevia* á *Costanza* su prima-hermana, muger del Rey D. Pedro de Aragon.

Despues fue lo del *Vespero* Siciliano, con que murieron y salieron de aquella Isla los Franceses. Considerando entonces los Sicilianos que la sucesion de los Reynos se debia y pertenecia derechamente á *Costanza* Reyna de Aragon como á hija legitima del Rey *Manfredo*, la recibieron por su Señora y Reyna, y le dieron la obediencia, y el Papa Nicolao III la Investidura del Reyno de *Sicilia*. Con esto el Rey D. *Pedro* de Aragon marido de la Reyna de Sicilia acabó de echar de la Isla á Carlos de Anjou, y quedó en posesion pacifica de ella. Desde este tiempo hasta el Rey Catolico D. Felipe III la han poseido sus sucesores.

CAPITULO V.

Cosas de Napoles basta la Reyna Juana I.

EN acabando lo de *Sicilia* entendió el Rey D. *Pedro* en la conquista de *Napoles* que tambien pertenecia á la Reyna su muger. Ganó en Calabria á Rijoles y otros Lugares, otros en Basilicata. Prendió en una batalla naval á Carlos hijo mayor de Carlos de Anjou que se intitulaba Principe de Salerno, y quitóle diez galeras. Tras estos malos sucesos fue la muerte del Conde de Anjou en Foxia Lugar de Pulla. Está sepultado en la Iglesia Metropolitana de Napoles. Edificó en aquella Ciudad el Castel-novo. Fue casado con Beatriz hija y sucesora de Berenguer Conde de la Provenza, y con Margarita hija de Oton Conde de Nevers. Tuvo de la primera muger á Carlos que le sucedió, á Beatriz que casó con Filipo hijo de Balduino II Emperador de Grecia, y á Blanca que casó con Roberto Conde de Flandes. Este Caballero mató en batalla al Rey *Manfredo*.

Tambien murió el Rey D. *Pedro* de Aragon el mismo año que Carlos de Anjou. Con esto y con estar preso Carlos Principe de Salerno, sosegaron algun tanto las cosas de la guerra.

Luego como fue preso Carlos hijo de Carlos de Anjou, fue llevado á Sicilia, y de alli á Cataluña. Antes que partiese de la Isla para España renunció solemnemente en favor del Rey D. Jayme de Sicilia hijo del Rey D. Pedro de Aragon y de la Reyna Costanza de Sicilia todos y qualesquier derechos que le pertenecian á aquella Corona, y en las Islas adyacentes á Sicilia, y prometió por sí y por sus herederos y sucesores, que de alli adelante no se intitularian *Reyes de Sicilia*. Estuvo preso quatro años, y puesto en su libertad, interviniendo en que la consiguiese Eduardo Rey de Inglaterra, tornó á jurar y ratificar lo que havia prometido y jurado en Sicilia. Pasó á Italia, y empezóse á llamar *Rey de Sicilia*, y fuele dada la Investidura por el Pontifice Nicolao IV. Por otra parte D. *Jayme* Rey de Sicilia aspiraba al Reyno de *Napoles* que tambien le pertenecia. Despues de muchas diferencias que pasaron sobre estas pretensiones, se asentaron paces entre los Reyes de Aragon y Sicilia, y Carlos Principe de Salerno, y quedaron concordes en esta forma.

El Reyno de Napoles se dió al Principe que de aqui adelante llamarémos *Rey* con 15∂ florines de censo al año pagaderos á la Santa Sede Apostolica, y dióle la Investidura el Papa Bonifacio VIII: el de *Sicilia* y de las demás Islas á D. *Fadrique* hermano de D. *Jayme*, que era Rey de Aragon con Doña Blanca hija de Carlos Rey de Napoles. Doña *Leonor* otra hija con el Rey D. *Fadrique* de Sicilia. De esta manera quedaron en buena paz estos tres Principes.

Gozó muy poco de esta quietud el Rey *Carlos* de Napoles, porque murió de alli á algunos dias en el mes de Mayo de

de 1309 en edad de 60 años. Fue sepultado en Napoles en el Monasterio de Santo *Domingo*, y de alli trasladado á Arles, en la Provenza, á la Iglesia de Santa *Maria Nazarena*.

Casó con Maria hija y sucesora de Esteban Rey de Ungria, y de la Reyna Fenuena hija del Duque Uladislavio. Tuuo de este matrimonio muchos hijos, á *Carlos Martel* que fue Rey de Ungria por el derecho de su madre, á *Luis* que fue Religioso de la Orden de S. *Francisco* Obispo de Tolosa, y Santo Canonizado por la Santidad de Juan XXII, á *Roberto* Duque de Calabria que fue Rey de Napoles, á *Ramon Berenguer* que pretendió el Condado de la Provenza, á *Filipo* Principe de Taranto, á *Pedro* Conde de Gravina en el Reyno de Napoles, á *Juan* Principe de la Morea, Duque de Durazo, á *Clemencia* que casó con Carlos de Valois hermano de Filipo Rey de Francia, y dióle en dote el Condado de Anjou, á *Blanca* Reyna de Aragon muger de D. Jayme II, á *Leonor* Reyna de Sicilia muger del Rey D. Fadrique, á *Maria* Reyna de Mallorca muger del Rey D. *Jayme*, á *Beatriz* del Marques de Ferrara, y de Roberto Delfin de Viena, y otros, hasta 14 ó 15.

Roberto Rey de Napoles sucedió al Rey *Carlos* su padre el año de 1309. Era hijo segundo del Rey Carlos, y el mayor, *Carlos Martel* Rey de Ungria, el qual havia muerto y dejado un hijo que se llamó Carolo Roberto, á quien parece tocaba el suceder en el Reyno; mas prevaleció la opinion de los Juristas, que tienen que en semejante sucesion ha de ser preferido el tio hermano de padre al sobrino hijo de hermano mayor. Demás de esto lo quiso asi el Papa Clemente V como Señor del directo dominio, y sobre ello publicó una *Decretal*. Fundóse en el bien público, y concurrieron otras razones que juntó *Thomas Gramatico* Auditor de Napoles. Queda este Autor con la contraria opinion, que dicen ser mas verdadera en punto de derecho, y guardase en todo el mundo, el Obispo D. Diego de *Covarrubias*, Luis de *Molina*, Pelais de *Mieres*, Andres *Tiraquelo* y otros.

Havianse los Reyes de Napoles y Sicilia conservado en la paz que entre ellos estaba asentada, hasta que por parte del Rey D. *Fadrique* de Sicilia se rompió la guerra. El Rey *Roberto* en satisfacion de agravios recibidos pasó á la Isla diversas veces, é hizo mucho daño, y ganó algunos Lugares.

Ayudóse mucho en estas Jornadas de Carlos su hijo primogenito, Duque de Calabria; mas murióscle al mejor tiempo en Napoles dia de S. *Martin* del año de 1328. Fue sepultado en el Convento de Santa *Clara* de la misma Ciudad. Casó con Madama Maria hermana de Filipo Rey de Francia: segunda vez casó con *Catalina* hija del Emperador *Alberto*: no tuvo hijos de este segundo matrimonio. Del primero le quedaron *Juana* que le sucedió, Margarita la de Juan Bocacio de Certaldo, y Maria pósthuma que casó con Carlos Principe de Durazo.

Murió el Rey *Roberto* en Napoles á 28 dias del mes de Enero del año de 1343, en su año clymatérico mayor á los 34 años de su reynado. Fue enterrado en el Monasterio de Santa *Clara* que él fundó en aquella Ciudad.

Fue casado con la Reyna Doña Yölante hija del Rey D. Pedro de Aragon, y tuvo de ella á Carlos Duque de Calabria que murió antes que él. Casó segunda vez con Doña Sancha Infanta de Mallorca, y no le quedó sucesion. Llamó á la del Reyno á *Juana* su nieta.

CAPITULO VI.

Juana la primera. Carlos y Ladislao Reyes de Napoles.

JUana I de este nombre sucedió al Rey *Roberto* su abuelo el año de 1343. Quedó gravada de casar con *Andres* su pri-

primo segundo, hijo segundo de *Carolo Roberto* Rey de Ungria, primo-hermano de Carlos su padre, y nieto de Carlos Martel, hermano de Roberto abuelo de la Reyna. Efectuóse este casamiento; mas duró poco: porque el año de 1346 á 15 dias del mes de Setiembre, en Aversa, 8 millas de Napoles, amaneció colgado de una ventana el Rey *Andres*. Dejó de la Reyna un hijo que por el bisabuelo paterno se llamó *Carlos Martel*. Un caso tan particular y nuevo como este causó en todo el mundo gran novedad, y en el Reyno de Napoles tanta mudanza y disensiones, que pusieron á la Reyna en punto de perder su Estado. *Luis* Rey de Ungria y Polonia hermano de *Andres*, en venganza de esta muerte, la despojó del Reyno, y á *Luis* su marido Principe de Taranto, con quien casó luego como fue ahorcado *Andres*. Era *Luis* de Taranto hijo del Principe Filipo de Taranto hermano del Rey *Roberto*: de manera que casó con tio primo-hermano de su padre. Encargóse el Papa Clemente VI de favorecer el partido de la Reyna, é hizo paces entre ella y el cuñado. Fue restituída en el Reyno y declarada por legitima poseedora, y mandóla coronar en Napoles con mucha fiesta y solemnidad.

Debia la Reyna á la Camara Apostolica de los corridos del *Feudo* todo lo que le pertenecia desde la muerte del Rey *Roberto*: en recompensa de esta deuda, que dice *Juan Bautista Platina* montaba 300∂ florines, la Reyna dió al Papa *Alexandro* el Condado de *Aviñon*, que era de su patrimonio en Francia. Arnaldo de *Vilanova* en los *Annales de Florencia*, y Papirio *Mason* en los de *Francia* afirman que este Estado se apreció en aquellos 300∂ florines. Desde este tiempo, que sería el año de 1352, la Ciudad y Condado de *Aviñon* es de la Santa Iglesia Romana por este derecho.

Rompió la Reyna la guerra con el Rey D. *Fadrique* de Sicilia, y puso en tanto estrecho las cosas de aquella Isla, que le faltó poco para señorearla toda. Tras esto se siguió paz perpetua entre estos dos Reynos, en que el Rey de Sicilia cobró lo que se le havia quitado, y confesó que recibia de la Reyna el Reyno, y las Islas, excepto la de Lipari que se reservó, obligandose de pagar cada año en la festividad de S. *Pedro* 3∂ *onzas*, que solian pagar los Reyes de Napoles á la Camara Apostolica, y que ayudaría á la Reyna con 10 galeras y 100 hombres de armas siempre que notablemente le fuese invadido el Reyno.

Por muerte del Papa Gregorio XI sucedió el cisma que huvo en la Iglesia Catolica; y como en él la Reyna favoreció el partido del Antipapa *Clemente* llamado VII, el Papa Urbano VI la privó del Reyno, y dió la Investidura á *Carlos* hijo de Luis de Durazo, y Margarita de San-Severino, que estaba casado con Margarita hija de Carlos Duque de Durazo y de Maria hermana de la Reyna, y el Carlos Duque de Durazo era hijo de Juan Principe de la Morea hijo del Rey *Carlos* de Napoles: tan justificada como esto fue la Investidura. Por otra parte adoptó la Reyna á Luis Duque de Anjou hermano de *Carlos de Valois* Rey de Francia, y lo declaró por sucesor en todo lo que tenia de esta parte de Mecina, y el Luis se obligó á defenderla, y á su marido *Oton*, que era de los Duques de Brunsvich y Luneburg, con quien havia casado quarta vez despues que enviudó de D. Jayme Infante de Mallorca, y el Antipapa Clemente VII le dió la Investidura del Reyno.

Por esto se causaron muy reñidas guerras entre los Principes Christianos: el Rey de *Francia* y el *Antipapa* favorecian el partido del Duque de Anjou; y *Urbano VI* y el Rey de Ungria el de Carlos de Durazo: éste prevaleció de manera, que se apoderó del Reyno, y fue recibido en Napoles, y alli prendió á la Reyna y la puso en el Castillo del *Ovo*: aqui murió por el mes de Mayo de 1382: fue sepultada en el Monasterio de Santa *Clara*. De su primer ma-

marido *Andres* tuvo á Carlos Martel que murio niño : de *Luis* el segundo á Catalina que estuvo concertada de casar con D. Juan Principe de Girona hijo del Rey D. *Pedro IV* de Aragon, y murió; y á Francisca que murió niña. Del Infante de Mallorca y de Oton de Brunsvich no le quedó sucesion.

Carlos Rey de Napoles sucedió á la Reyna *Juana* su tia el año de 1382. Dió luego libertad á Oton de Brunsvich con condicion que saliese del Reyno. Pasó á Roma donde fue ungido y coronado por el Papa *Urbano VI.* Mató en batalla á Luis Duque de Anjou, que pasó de Francia á Italia con muy poderoso exercito en demanda del Reyno, y quedaron sus gentes tan perdidas, que volvieron á Francia pidiendo limosna. Sucedió á Luis en aquel derecho Luis segundo de este nombre su hijo.

Como he dicho, el Rey fue hijo de Luis Duque de Durazo, Luis lo era de Juan Principe de la Moréa, Juan de *Carlos* Rey de Napoles y de Maria hija de Esteban Rey de Ungria, y asi venia á ser rebisnieto del Rey de Ungria. Pasó la sucesion de aquel Reyno á *Maria*, que casó con el Emperador Segismundo. Los Ungaros, por no sujetarse á muger, llamaron á nuestro Rey *Carlos* para que fuese á tomar la posesion de aquel Reyno, que decian pertenecerle por ser descendiente de sus Reyes. El Rey se puso luego en camino, y fue coronado en *Alba Real*: al cabo de dos años le mataron en Buda. Gozó del Reyno de Napoles quatro años, y dejó de la Reyna Doña *Margarita* dos hijos, á Ladislao y á Juana, que entrambos le sucedieron en lo de Napoles. Fue sepultado en *Alba Real* en el Enterramiento de los Reyes de Ungria. Por esta razon, entre otras, los Reyes de Napoles se han intitulado siempre *Reyes de Ungria.*

Ladislao sucedió al Rey *Carlos* su padre el año de 1386. Por muerte de Luis de Anjou havia sucedido en el Ducado de Anjou y en la pretension al Reyno Luis su hijo y de Maria hija y heredera de Carlos Conde de Bles. Dióle la Investidura el Antipapa Clemente VII, y con su favor y con el de Carlos VI Rey de Francia movió guerra y se la hizo muy cruel al Rey. Apoderóse de la Ciudad de Napoles y de mucha parte del Reyno, que despues volvió á dár la obediencia al Rey, y Luis se pasó á Provenza.

Perseveraron muchos Señores de Ungria en tenerse por malcontentos de que la sucesion de aquella Corona huviese parado en la Reyna *Maria.* Para remedio de esto llamaron al Rey y le suplicaron prosiguiese el derecho de su padre y suyo. Pasó á Ungria y fue coronado. Teniendo aviso de que los Ungaros havian mudado de parecer, y que en Napoles era muy necesaria su persona dió la vuelta. En el camino vendió á los Venecianos por 100∂ florines ó escudos el Reyno de *Dalmacia* que andaba unido con el de *Ungria.* Tuvo diversas inteligencias con los de Roma, y emprendió hacerse Señor de ella, y al fin salió con ello dos veces. Perdió una señalada batalla que le dió Luis Duque de Anjou; aunque le fue poco embarazo para las cosas del Reyno, porque el de Anjou, sin seguir la victoria, se pasó á Francia.

Fue casado con *Costanza* hija de Manfredo de Claramonte, y con Maria de Baúcio Duquesa de Taranto, y no tuvo hijos. Sucedióle en el Reyno su hermana *Juana* el año de 1414 á 6 dias del mes de Agosto. Reynó 28 años poco mas. Fue sepultado en Napoles en la Iglesia de S. *Juan de Carbonaza.*

CAPITULO VII.

La Reyna Juana segunda de Napoles.

JUana II sucedió al Rey *Ladislao* su hermano el año de 1414: el de 416 murió *Luis* segundo Duque de Anjou. Fue casado con la Infanta Doña *Violante* hija del Rey D. *Pedro* de Aragon, y dejó cinco hijos, á Luis que le sucedió, á Renato que fue

fue Duque de Lorena, á Carlos Conde de Mayne, á Maria Reyna de Francia muger de Carlos VII, y á Violante muger primera de Francisco Duque de Bretaña. Al tiempo que murió *Ladislao*, la Reyna su hermana estaba viuda de Carlos Duque de Gueldres su primer marido, y tratabansele diversos casamientos. Entre ellos el del Infante D. Juan hijo del Rey D. *Fernando I* de Aragon y Sicilia. Casó con Jaques de Borbon Conde de la Marca, y no tuvo sucesion de éste ni del otro matrimonio.

Considerando esto y la grande competencia que le estaba haciendo *Luis* tercero Duque de Anjou, se determinó de arrogar por su justo hijo y succesor al Rey D. *Alonso* de Aragon, que á la sazon estaba en Córcega. Esto se aceptó por el Rey, y prometió socorrer á la Reyna en aquella tan apretada necesidad en que se hallaba, y la recibió por madre adoptiva, y la Reyna á él por hijo, y fue por ella y por su Reyno jurado por legitimo sucesor, y sus herederos y descendientes. Mandó que asi se guardase y cumpliese por la evidente utilidad que de ello se le seguia á la República, y renunció las Leyes que dicen que el ausente no pueda ser adrogado, y las que disponen que los bienes de los que son adoptados se transfieran en los que adoptan. Todo lo qual se público con mucha solemnidad, y al Rey de Aragon se le entregaron los Castillos del *Ovo*, y el *nuevo*, y el Ducado de Calabria. Aprobólo y confirmólo el Papa *Martino V*. Pasó el Rey de Aragon á Napoles dejando sus negocios proprios. Socorrió á la Reyna, libróla de muerte y cautiverio, y puso debajo de su obediencia muchos Lugares que andaban fuera de ella, especialmente la Provincia de Tierra de *Labor*, el Principado de Salerno, é hizo la guerra á Luis de Anjou, y otras muy señaladas cosas conque correspondió á las obligaciones en que se havia puesto. Olvidada la Reyna de esto beneficios, como en todas sus acciones buenas y malas era la misma inconstancia, y se dejaba llevar de sus Privados, y ruines Consejeros, que procuraban sembrar cizaña entre ella y el Rey su hijo; de tal manera vinieron en rompimiento, que le pensó prender, y aun matar, confederandose para lo uno y lo otro con los enemigos del Rey, y conjurandose contra él: por lo qual D. *Alonso*, anteviendo estas cosas, y teniendo precisa necesidad de poner en ellas remedio, y de asegurar su persona, prendió al gran *Senescal* del Reyno, é intentó hacer lo mismo de la Reyna, y se apoderó de la Ciudad y Fortalezas de Napoles. Por estas causas la Reyna revocó la adrogacion, y se concertó con su capital enemigo *Luis* de Anjou, y la hizo en su favor con la solemnidad y fiesta que se huvo hecho la del Rey D. *Alonso*, y cobró la Ciudad de Napoles, y el Castillo de Capuana, y muchos Lugares del Reyno.

El Rey D. *Alonso* estaba en España dando orden en los negocios de sus hermanos el Rey D. Juan de Navarra, y del Infante D. Henrrique que traían diferencias con el de Castilla su primo. Estando entendiendo en ellos por parte del Papa *Martino V*, y de la Reyna *Juana*, y del gran *Senescal* de Napoles, y de otros muchos Señores y Barones, fue embiado á requerir á Cataluña que prosiguiese la conquista del Reyno.

Murió el Papa andando en estas platicas, y con su muerte y con la eleccion de *Eugenio IV* huvo en Italia muchas novedades, y guerras: murió tambien el gran *Senescal*. Por otra parte el Rey D. *Alonso* estaba muy embarazado con negocios proprios: con todo eso le pareció continuarlas. Aprestó su Armada, y pasó á Sicilia desde donde hizo su asiento y conciertos con la Reyna. En ellos, ante todas cosas la Reyna revocó, irritó y anuló la adrogacion de Luis de Anjou, y absolvió á los Barones del juramento de fidelidad que le havian prestado, como á su hijo adrogado. Restituyó al Rey D. *Alonso* en la suya y de nuevo se la hizo y confirmó, y le declaró por sucesor.

sor. Restituyóle el Ducado de Calabria, y prometióle todas sus fuerzas y ayuda para echar del Reyno á Luis de Anjou: el Rey lo aceptó, loó y tuvo por bueno, y se puso en orden para pasar á Napoles.

Hecho esto de la manera que se ha dicho en 15 dias del mes de Noviembre del año de 1434 murió en la Ciudad de Cosencia, en el Abruzo, Luis de Anjou. No dejó hijos de Margarita hija de Amadeo Duque de Saboya, ni de la primera muger Isabel hija de Juan Duque de Bretaña. Instituyó por su heredero á Renato su hermano Duque de Lorena.

Dos meses y medio despues murió la Reyna en dos dias de Febrero del año de 1435: fue enterrada en la *Anunciada* de Napoles. Por no dejar de ser inconstante y vária hasta en el articulo de la muerte, nombró por su universal heredero á Renato hermano de Luis sucesor en el Ducado de Anjou. Sucedióle el Rey D. *Alonso* de Aragon.

CAPITULO VIII.

El Rey D. Alonso de Aragon y Napoles.

D. *Alonso* de Aragon Rey de Napoles sucedió á la Reyna *Juana* su madre adoptiva el año de 1435.

A la sazon que murió la Reyna, se hallaba el Rey en Sicilia, y alli fue avisado de ello, y requerido por muchos Barones y Señores pasase á tomar la posesion de aquel Reyno, que legitimamente le pertenecia, y que para no detenerse, considerase que havia ordenado nuestro Señor juntas estas muertes: el haverse acabado con ellos las lineas rectas de la Casa de *Durazo* y de *Anjou*, y el estár preso en poder del Duque de Borgoña Renato, que era el que mayor contraste le podia hacer.

Dióse luego el Rey á la vela, y cercó á Gaeta, y siendo socorrida de Genoveses, vinieron á combate las dos Armadas, y fue vencida la Real, el Rey preso y llevado á poder del Duque de Milan, de quien fue tratado de la misma manera que lo pudiera ser de sus vasallos. Pusole luego en libertad, é hicieron entre los dos una estrecha liga. Apoderóse de todo el Reyno á despecho de Renato que se le defendia briosamente. Dióle el Papa Eugenio la Investidura y la Ciudad de Terracina.

A todo esto dice el Papa *Pio II* que no fue ingrato el Rey, porque redujo á la obediencia de la Iglesia mucha parte de su patrimonio que estaba enagenado y usurpado, especialmente la Marca de Ancona. El Papa considerando los gastos que en esto havia hecho, y lo mucho que le havia costado la conquista del Reyno, le moderó el censo.

El año de 1447, á 13 dias del mes de Agosto, murió Filipo Maria Duque de Milan, y dejó una hija legitimada que se llamó Blanca Maria, que casó con Francisco Esforcia de Cotinola, é instituyóla por su heredera en no mas que la Ciudad de Cremona y su tierra: en los demás Estados y Señoríos al Rey, y mandó á sus Gobernadores y Castellanos le entregasen las Ciudades y Fortalezas, y le respetasen como á sucesor legitimo. La Ciudad de Milan se puso debajo de su amparo, y lo mismo Francisco Esforcia, que pretendia la sucesion como yerno hijo adoptivo del Duque. El Rey en todas estas cosas se gobernó con mucha templanza y modestia, usando de la misma con muchos Potentados de Italia y de otras Provincias que se valieron de él en todos sus menesteres, ó deseando tenerle de su parte. Por esto y por su mucho valor y discrecion meritisimamente es llamado el *Magnanimo* y *Sabio*.

A esta conquista de Napoles pasaron con el Rey, entre otros Caballeros, dos naturales de *Toledo* hijos entrambos de D. Ruy Lopez Davalos Condestable de Castilla: el primero D. Beltran Davalos y Guevara, que fue de Doña Elvira de Guevara segunda muger del Condestable: procedieron de él los Duques de *Bobino* y Condes de *Potencia*. El segundo de Doña Costanza de Tovar tercera muger del Condestable, que

que se llamó D. Iñigo Davalos, Conde de *Arriano*: casó con Antonela de Aquino, Condesa de Montedoriso, hija y sucesora de Bernardo Gaspar de Aquino Marques de Pescara: tuvieron por sus hijos á D. Alonso Davalos y Aquino Marques de Pescara, Conde de Loreto, gran Camarlengo del Reyno, á D. Rodrigo Conde de Montedoriso, á D. Iñigo Davalos Marques del Guasto, á Doña Costanza Davalos y de Aquino que casó con Federico de Baucio, Conde de la Cerra hijo mayor de Pyrro de Baúcio Principe de Altamura y Duque de Francavila: D. Alonso Davalos Marques de Pescara tuvo por hijo á D. Hernando Davalos Marques de Pescara, Conde de Belcastro, y su hermano D. Iñigo Marques del Guasto tuvo á D. Alonso Marques del Guasto. Estos dos Caballeros primos hermanos fueron valerosos Capitanes en tiempo del Emperador D. *Carlos*; y por eso y, por haver sido sus abuelos tanta parte en ganar el Reyno, es justo se haga de ellos esta memoria; y para decirlo todo, porque fueron de *Toledo*.

Casó el Rey con Doña *Maria* Infanta de Castilla hija del Rey D. Henrique III, y de la Reyna Doña Catalina y no tuvo hijos. Fuera de matrimonio tuvo de una doncella noble de Valencia (cuyo nombre se ignora) á D. *Fernando* de Aragon que le sucedió en el Reyno de Napoles. Algunos han dicho que D. Fernardo fue incestuoso hijo de prima-hermana del Rey, y hermana de la Reyna su muger: otros que fue de una Dama de la Reyna: yo escribo lo que tengo por mas cierto. Fueron tambien hijos del Rey Doña Maria que casó con Leonelo de Este, Marques de Ferrara, y no tuvo sucesion. Doña Leonor de Aragon muger de Marino de Marzano Duque de Sesa, y dióle en dote el Principado de Rosano. Murió el Rey en Napoles en el Castillo del *Ovo* á 28 dias del mes de Junio de 1458, en edad de 65 años. Reynó en Napoles desde la muerte de la Reyna *Juana* 23 años y medio. Está enterrado en el Monasterio de S. *Pedro Martyr* de los *Predicadores*, aunque se mandó traher al de Poblet. Sucedióle en los Reynos de *Aragon* y *Sicilia* el Infante D. *Juan* su hermano. La Reyna Doña Maria murió el mismo año á 4 dias del mes de Setiembre. Fue sepultada en el Monasterio de la *Santisima Trinidad* de Valencia.

CAPITULO IX.

Los Reyes de Napoles D. Fernando I y II. y D. Alonso II.

D. *Fernando* de Aragon Rey de *Napoles* sucedió al Rey D. *Alonso* su padre el año de 1458. Estaba legitimado en mucho secreto por *Eugenio IV* para que pudiese suceder en el Reyno, y haviale hecho la misma gracia *Nicolao V.* El Rey su padre le hizo jurar por sucesor, y le dió Titulo de *Duque de Calabria*, y le casó con *Isabel* hija de Tristan de Claramonte Conde de Copertino, y de Catalina Orsino hermana de Juan Antonio de Baúcio Orsino, Principe de Taranto. Era Sumo Pontifice *Calixto III* y el Rey le suplicó le diese la Investidura del Reyno, y el Papa no vino en ello; antes se la negó expresamente, publicando que el Reyno havia recaido en la Iglesia, y vuelto á su disposicion. De todo esto apeló el Rey para el mismo Pontifice bien informado; mas haviendo muerto *Calixto*, el Papa *Pio II* que le sucedió, le concedió la Investidura, y le mandó coronar, como el mismo Papa lo confiesa en sus *Comentarios*.

Pasó el Rey muchos trabajos en conservarse en la posesion del Reyno en que su padre le havia dejado. Rebelaronse contra él muchos vasallos, con cuya ayuda y de otros Principes, Juan Duque de Lorena hijo de Renato Duque de Anjou siguió la conquista con tanta determinacion y ventura, que se hizo Señor de mucha

cha parte del Reyno. Despues lo perdió todo, y se volvió á Francia desconfiando de poder conseguir buena suerte en aquella empresa; aunque no por eso dejó de acudir á otra mas dificultosa y menos justificada, quando tomó las armas contra el Rey D. *Juan II* de Aragon y le hizo guerra por Cataluña. Murió prosiguiendola en Barcelona á 16 dias del mes de Diciembre del año de 1470. Casó con Maria hija de Carlos Duque de Borbon, y de Ines hija de Filipo Duque de Borgoña, y tuvo de ella á Renato, Juan é Isabel que murieron niños, y á Nicolas que fue Duque de Lorena. Vivia su padre Renato, el qual casó con Isabel hija y sucesora de Carlos el *Atrevido* Duque de Lorena. Murió el año de 1480. Tuvo de la Duquesa al dicho Juan Duque de Lorena, á Luis Marques de Pontmoneino, á Renato y Carlos que murieron niños, á Iölante que casó con Federico de Lorena Conde de Vandalimonte (de quien proceden los Duques de *Lorena*, porque Nicolas Duque de Lorena sobrino de Iölante no tuvo sucesion) y á Margarita muger de *Henrico VII* de Inglaterra.

Esto he dicho para que se entienda, que el intitularse hoy los Duques de Lorena Duques de *Calabria* y *Bari*, es por el derecho que los Duques de Anjou sus ascendientes tuvieron á la conquista del Reyno de *Napoles*, cuyo primer fundamento fue la adrogacion de la Reyna *Juana I* estando excomulgada, y la Investidura del Antipapa *Clemente*. Tuvo el Rey de la Reyna Doña *Isabel* á D. Alonso Duque de Calabria, á D. Fadrique Principe de Altamura que le sucedieron: á Doña Beatriz que casó con Matias Corvino y con Ladislao Reyes de Ungria: á Doña Leonor que casó con Hercules I Duque de Ferrara: á D. Juan Cardenal y á D. Francisco. Fuera de matrimonio tuvo á Maria muger de Felix Orsino Principe de Salerno. De la segunda muger que fue la Reyna Doña *Juana* Infanta de Aragon hija del Rey D. Juan II, y de la Reyna Doña Juana, á la Infanta Doña Juana que casó con D. Fernando II Rey de Napoles. Murió el Rey en *Napoles*, y alli está enterrado en el Monasterio de Santo *Domingo* á 25 dias del mes de Enero de 1494, á los 35 y 7 meses de su Reyno. Sucedióle en él D. *Alonso* su hijo Principe de Capua Duque de Calabria.

D. *Alonso II* de este nombre Rey de Napoles sucedió al Rey D. *Fernando* su padre el año de 1494. Hubo la Investidura de *Alexandro VI* por el mes de Mayo, y fue coronado por el Cardenal D. Juan de Borja Legado Apostolico y sobrino del Papa.

El año de 1483 murió *Luis XI* Rey de Francia: sucedióle en aquella Corona *Carlos VIII* llamado el *Giboso* su hijo y nieto de Carlos VII, y de la Reyna Madama Maria hija de Luis Duque de Anjou segundo de este nombre, el que pretendió el Reyno de Napoles. El *Carlos* como gallardo y brioso mozo, por este derecho, y porque Luis y Carlos sus tios hermanos de su abuela muriendo sin sucesion instituyeron por heredero á Luis XI su padre, y por ser llamado por los Barones del Reyno, por el Duque de Milan Ludovico Esforcia el *Moro*, y por otros Señores; el año de 1494 se determinó de conquistar el Reyno de *Napoles*. Pasó á Italia, y se apoderó de él. El Rey se resolvió en dejarle á su hijo D. Fernando Duque de Calabria, y de pasarse á Sicilia, y renunciósele en 23 dias del mes de Enero de 1495, y luego se dió á la vela, y se metió en Mazara, y alli murió á 18 de Noviembre de 1495. Fue enterrado en la Iglesia mayor de *Mecina*. Dejó de la Reyna *Hypolita Maria* hija de Francisco Esforcia Duque de Milan á D. Fernando que le havia sucedido y á Doña Isabel que casó con Juan Galeazo Duque de Milan. Fuera de matrimonio tuvo á D. Luis de Aragon Duque de Viseli, marido de Lucrecia de Borja hija de Alexandro VI. En una doncella llamada *Trusia* á Doña Sancha de Aragon que casó con Jofre de Borja Princi-

pe

pe de Esquilache y Conde de Cariati hijo del mismo Alexandro.

D. *Fernando II* de Napoles sucedió al Rey D. *Alonso* su padre que le renunció el Reyno, que como he dicho fue en 23 dias del mes de Enero de 1495.

Estaban á este tiempo tan perdidas las cosas del Reyno, que solamente se tenian por el Rey las Islas de Isela y Prochita, y algunos Lugares de poca importancia en Calabria, y el resto le havian ocupado Franceses; mas cobróse todo con mucha brevedad con los grandes socorros que por mar y tierra embió el Rey *Catolico*, y por la industria de *Gonzalo Hernandez de Cordoba y Aguilar*, que redujo á la obediencia del Rey toda la Calabria, é hizo otras muy señaladas cosas en la conquista del Reyno, con lo qual el Rey empezó á respirar y tomar aliento, reconociendo al Rey *Catolico* su tio el haverle puesto en tan diferente estado del que poco antes tuvo. Duróle poco este contento y reposo, pasando á gozar del eterno en 7 dias del mes de Octubre del año de 1496. Reynó un año y ocho meses y medio. Casó con la Infanta Doña Juana de Aragon hija del Rey D. Fernando I y de la Reyna Doña Juana su segunda muger. Tuvo de ella al Infante D. Pedro que murió niño. Sucedióle en el Reyno D. *Fadrique* su tio hermano de su padre.

CAPITULO X.

El Rey D. Fadrique, y su hijo D. Fernando Duque de Calabria.

D. *Fadrique* Rey de Napoles sucedió al Rey D. *Fernando* su sobrino el año de 1496. Hubo la Investidura del Papa *Alexandro VI*, y por su mandado le coronó en Napoles el Cardenal de *Valencia*.

Como en la muerte del Rey D. *Fernando II* se acabó la linea recta del Rey D. Alonso II, y se hacia lugar á la transversal, todos los que tenian noticia del derecho que el Rey Catolico tenia á la sucesion del Reyno desde la muerte del dicho Rey D. Alonso que le conquistó y murió sin hijos legitimos, tuvieron por cierto que no dilatára mas el ponerse en la posesion de él. Los Napolitanos estaban dispuestos para darsela, y lo trataron con los Ministros que el Rey tenia en Italia. *Garcia Laso de la Vega* lo propuso al Papa suplicandole mandase darle la Investidura; aunque el Papa no salió á ello, en contemplacion de tener casados á sus dos hijos Jofre y Lucrecia de Borja con Doña Sancha y con D. Luis de Aragon sobrinos del Rey D. *Fadrique*, hijos del Rey D. *Alonso* su hermano. Mas como en esta sazon el Rey *Catolico* estaba tan prendado en lo que era asentar una paz universal entre todos los Principes Christianos, pareciendole que esta pretension pudiera perturbarla, tuvo por bien de disimular por entonces, y reservar la prosecucion de su justicia para otro tiempo; mayormente no siendole perjudicial la dilacion, y venirle muy á cuento que el Rey D. *Fadrique* ocupase el Reyno.

Luego, tras esto, se siguió el no tomarse buena resolucion en lo de la paz general que el *Catolico* deseaba asentar en toda la Christiandad, porque muchos Principes, especialmente los Potentados de Italia, no vinieron en ella; antes la impedian, deseosos de que España y Francia anduviesen siempre diferentes para acrescentar ellos por este camino sus Estados. De esto havian dado yá muestra los Venecianos que se iban haciendo Señores de alguna parte del Reyno. Juntóse haver llegado á las orejas del Rey *Catolico* las inteligencias secretas que trajo en su vida el Rey D. *Fernando II*, y que las iba continuando el Rey D. *Fadrique*, de concertarse con el Rey *Carlos* de Francia, y darle un gran tributo, porque desistiese de la empresa del Reyno. Tambien el *Catolico* era solicitado por el Rey de Francia con Embajadores propios á paz perpetua entre sus Coronas y la Casa de *Austria*,

tria, donde havia casado dos hijos; y siendo causa esta de quien dependia el bien público y el sosiego de Europa, no pudo el *Catolico* dejar de dár intencion de efectuarla; aunque en mitad de andar muy calientes estas platicas, murió el Rey *Carlos VIII* de Francia con harto deseo de volver á Italia. Luis XII Duque de Orleans, que le sucedió en el Reyno, las fue continuando, y vino á concluir á tiempo que el Papa por estar muy disgustado con el Rey D. *Fadrique* le daba mucha priesa á que pasase á Napoles, y prosiguiese la empresa del Reyno, y que él estaba apoderado del Ducado de Milan: de lo qual y de hacerse Rey de Napoles como pretendia corrian mucho riesgo las cosas de Sicilia y de toda Italia.

Los capitulos de la amistad y paz perpetua que concertaron entre sí los Reyes de España y Francia fueron en esta conformidad. Quedaron estrechamente ligados y confederados ellos y sus sucesores, Reynos y Estados, y sin reservacion de persona alguna, amigos de amigos, y enemigos de enemigos. Renunciaron los derechos y acciones que competian á los unos contra los unos, y á los otros contra los otros: Que atento que ambos Reyes pretendian pertenecerles el Reyno de *Napoles*, y no tocaba á otra persona, ni podia, le dividieron entre sí en esta manera: Que al Rey Catolico se le adjudicase el Ducado de Calabria y la Pulla con la mitad de lo que rentase todo el Reyno; y al de Francia la otra mitad, y las Ciudades de Napoles y Gaeta, las tierras de Labor y Abruzo con Titulo de Rey de *Napoles* y *Jerusalen*. Haviendo sido esto aprobado por la Santidad de *Alexandro VI*, les dió las Investiduras de las partes del Reyno que á cada uno tocaban. Privó al Rey D. *Fadrique* como indigno de la sucesion y posesion del Reyno, por haver sido informado que se confederó con el Turco, y havia recibido su embajada. El Rey *Catolico* se reservó el derecho que le pertenecia en la otra parte que se adjudicó al de Francia.

Hecho esto, los dos Reyes entraron en el Reyno con sus exercitos á ocupar la parte que le tocaba por la particion, y se fueron apoderando de ellas. El Rey D. *Fadrique* entregó á los Generales del Rey de Francia las Ciudades de Napoles y Gaeta con sus Fortalezas y se pasó á Francia. Allá murió en Turs á 9 dias del mes de Noviembre de 1504. Casó dos veces: la primera con Ana de Saboya hija de Amadeo Duque tercero de Saboya, y de Iölante de Francia hermana de *Luis XI* Rey de Francia: tuvo de este matrimonio á Carlota, con quien deseó mucho el Papa *Alexandro VII* casase su hijo Cesar de Borja, y casó con el Señor de la Rocha en Bretaña. Casó segunda vez con Isabel de Baucio hija de Pyrrho de Baucio Principe de Altamura, y de Maria Donata hija de Gabriel Orsino Duque de Venosa. Tuvo de ella á D. Fernando Duque de Calabria, á D. Alonso y D. Cesar, á Doña Isabel y Doña Julia de Aragon.

D. *Fernando* hijo mayor vino á España, y fue Caballero del *Tuson* y Virrey de Valencia por el Emperador D. *Carlos*. Casó con Germana de Fox, que estaba viuda del Marques de Brandemburg, con quien casó despues que murió el Rey *Catolico* D. *Fernando* su primer marido. Despues casó con Doña Mencia de Mendoza hija y sucesora del Marques del Cenete D. Rodrigo de Mendoza, que havia primero sido casada con Henrico Conde de Nasau, y no quedó de él, ni de ellos sucesion.

Escriben muchos Autores, y entre ellos el Doctor *Matheo de Aflictis* del Consejo Real de Napoles en una de sus *Decisiones*, que haviendose apoderado los Ministros de los Reyes *Catolico* y *Christianisimo* de la parte que se les huvo adjudicado en el Reyno, se causaron entre ellos algunas disensiones sobre el averiguar en cuyo distrito caía la Provincia de *Capitinata*, de que no se hizo memoria en lo que á cada uno se asignó, y que usaron

de cierto medio y concordia con que por entonces quedaron conformes. Otros Autores sienten se dificultó sobre quatro Provincias, sobre la *Capitinata*, *Basilicata*, y el Principado de *allende* y *aquende*. Dicen que era cosa muy cierta y notoria que todas eran partes de las de *Calabria* y *Pulla* que fueron señaladas al *Catolico*, y estaban inclusas en ellas.

Los Franceses intentaron esta diferencia con deseo de señorearlo todo, y aconteciólès lo que dice el refran Castellano que *quien todo lo quiere todo lo pierde*; porque de lance en lance se encendió por esta razon entre España y Francia una tan trabada y reñida guerra que duró largo tiempo. Al fin vino á prevalecer el partido del Rey *Catolico*, y á quedar absoluto Señor de todo el Reyno de *Napoles*, y á *Francia* no quedó ni una almena. Fue General en esta conquista desde su principio al cabo *Gonzalo Fernandez de Cordoba y Aguilar* muy digno del nombre de *Gran Capitan*, que por ella y por otras muchas de grande importancia mereció con estremada gloria de la Nacion Española.

CAPITULO XI.

Investidura del Reyno de Napoles al Rey Catolico D. Fernando y á sus sucesores varones y mugeres.

PAsadas estas cosas murió la *Catolica* Reyna Doña *Isabel* de Castilla y de Leon, y el Rey *Catolico* su marido casó con Madama *Germana de Fox* hija de Juan Señor de Narbona, y de Maria hermana del Rey Luis XII, y por razon de este casamiento asentaron entre España y Francia grandes amistades y confederaciones, y el Rey Luis renunció en el Rey *Catolico* y en los hijos varones y hembras que tuviese de la Reyna Doña *Germana* todo el derecho que le pertenecia en la parte del Reyno de *Napoles*, que le havia cabido, y el Titulo de Rey de *Jerusalen*; y los Reyes se vieron y comunicaron en la Ciudad de Saona de la ribera de Genova, revalidaron sus paces, y quedaron muy conformes por algun tiempo.

El Papa *Julio II*, considerando quan gran defensor y protector havia sido siempre y era el Rey *Catolico* de la Santa Iglesia Romana, sus grandes virtudes y excelencias, y el próspero regimiento de sus Reynos, el derecho que tenia al de Napoles, y el agravio que se le havia hecho en dividirle, demás del perjuicio de los Naturales de él, y por otras razones contenidas en su *Bula*, de consejo y voluntad del Colegio de los Cardenales, en 3 dias del mes de Julio del año de 1510, le dió la Investidura de todo el Reyno de Napoles entero, sin diminucion alguna, para él y para sus descendientes y sucesores en el Reyno de Aragon por linea recta de varon ó muger, con ciertas cargas y condiciones que fueron moderadas en 7 dias del mes de Agosto del dicho año, y quedó solamente obligado á dar cada año por el dia de S. *Pedro* y S. *Pablo* un *palafren* blanco bien aderezado, y á servir con 300 lanzas quando huviese guerra en el Estado de la Iglesia en reconocimiento del Señorío directo.

Este censo remitió *Clemente VII* con el Colegio, y perdonó mucho de lo corrido. Despues otros Pontifices cargaron otro de nuevo quando dispensaron para tener con el Reyno el Ducado de Milan que tambien eran incompatibles.

En este tiempo del Rey *Catolico* la Santidad del Papa *Alexandro VI* mandó hacer la translacion de las reliquias del glorioso S. *Januario* Obispo de Benevento á Napoles desde el Monasterio del *Monte de la Virgen*, y se colocaron en la Iglesia Metropolitana. Alli se guarda una *ampolla* de vidro llena de su *sangre*; y con estár quajada y dura como una piedra, es cosa maravillosa que quando la ponen cerca de la cabeza de este Santo Martyr se liquida y hierve. Asi se reza en las Lecciones de esta Fiesta ordenadas por la

San-

Santidad de *Sixto V* y *Gregorio XIV*, lo afirman muchos Autores y testigos de vista, y es milagro siu duda. No es solo este el que hay en Napoles, pues acontecen otros semejantes. En el Convento de S. *Gregorio* hay otro *vaso* de vidro de *sangre* del bienaventurado S. *Juan Bautista* tan condenso y duro como mas no se puede; y poniendole el dia de su martyrio sobre el altar á la hora que fue degollado hierve y se menea, y parece tan fresco como si aquel punto huviese sido el de su muerte. En la Iglesia de S. *Gaudioso* hay otra *ampolla* de vidro de *sangre* del bienaventurado S. *Esteban*, que dicen trajo alli de Africa *Orosio* Español, quando los Vandalos invadieron aquella Provincia. Puesto este vaso sobre el altar al tiempo que se dice la Misa, hierve y está tan liquido como si se acabára de sacar del cuerpo, y dicha la Misa se vuelve á condensar y endurecer como estaba de antes. Hay tambien en Napoles otro vaso de *sangre* del glorioso S. *Nicolas de Tolentino* de la Orden de S. *Agustin*, el qual quando quiere acontecer algun desastre se menea y bulle y arroja algunas gotas. Todo esto escribe *Thomas Bosio*, y que se vén estas maravillas despues de la reformacion del año que hizo *Gregorio XIII* los mismos dias en que por ella se mandaron celebrar estas Festividades.

Por muerte del Rey *Catolico* sucedieron en los Reynos de la Corona de Aragon la Reyna Doña *Juana* su hija y el Rey D. *Carlos* su nieto; y como el Rey D. *Carlos* fue electo Emperador de Alemania, y el Reyno de *Napoles* desde lo muy antiguo es incompatible con el Imperio, el Papa Leon X le dió la Investidura de *Napoles*, y dispensó para que pudiese tener lo uno y lo otro, y le cargó por esta razon demás del *palafren* 7Ꝺ ducados de *oro de camara*, y que ayudase con 400 hombres de armas, y con galeras siempre que el Papa los huviese menester.

Al Emperador D. *Carlos* sucedió su hijo el Rey *Catolico* D. *Felipe II*, y su Magestad hubo la Investidura de los Pontifices que en su tiempo han sido, é hizo cada año el dia de los Apostoles S. *Pedro* y S. *Pablo* el reconocimiento con mucha solemnidad y pompa en esta forma.

Algunos dias antes que llegue el de los bienaventurados Apostoles S. *Pedro* y S. *Pablo*, que es el señalado para hacer reconocimiento del feudo, el Embajador de *España* que reside en Roma con el Pontifice hace buscar con mucho cuidado una *bacanea* blanca, mediana, la mejor y mas hermosa que se puede hallar, y la manda regalar en su caballeriza, y enrizarle las crines. Llegado el dia de S. *Pedro* viste de librea muy rica y lucida doce Pajes y otros tantos Lacayos, y acompañandole todos los Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Prelados, Señores, Caballeros y hombres de cuenta de España y de Italia, que se hallan en la Corte, de los capelos, mazas y mulas de los Cardenales, y de la guarda del Papa (con que se hace un acompañamiento de mas de 600 personas de á caballo, y tan grande que haviendo de ordinario media legua desde la posada del Embajador á S. *Pedro* donde vá, han llegado los primeros antes que él sale de ella). Lleva la *baca* muy bien aderezada con gualdrapa de tela de oro sembrada de muchos florines y chaperia de plata de martillo, y en las cabezadas y guarniciones. Llega de esta manera el Embajador á S. *Pedro* quando el Papa sale de la Iglesia para su aposento, y á la puerta de S. *Pedro* hace su embajada con estas ú otras palabras semejantes: *Beatisimo Padre, D.* Felipe *por la gracia de Dios Rey de España y de Napoles mi Soberano Señor presenta á V. S. esta* haca *decentemente adornada, y estos* 7Ꝺ ducados *por el censo del Reyno de Napoles: Plega á Dios que por muy largos años S. M. lo presente y V. B. lo goce con toda felicidad.* Entonces le entrega con mucho acatamiento una *bolsa* de terciopelo carmesí, y dentro una poliza de 7Ꝺ escudos: llega la *bacanea* al Papa,

y recibe la *bolsa* en su mano. Hecho esto, el Secretario de su Santidad, que llaman *del cumplimiento*, agradece de parte de su Santidad lo que el Rey *Catolico* hace, y dice como se recibe con mucho contento y voluntad. Tras esto el Fiscal de la *Camara* suplica á su Santidad que no lo reciba, y que si lo recibiere que sea sin su perjuicio. Responde su Santidad á la protestacion, la boca llena de risa, que se recibe por esta vez no mas; y con esto se sube á su aposento con el bolsillo en la mano, y manda poner la *haca* en su caballeriza, y alli está guardada con las demás; y quando el Papa sale en público la lleva del diestro, aderezada de la manera que se la dieron. Luego dá el Embajador la vuelta á su Palacio, acompañado como vino, y hace *plato general* á todos los Cortesanos Españoles é Italianos y de otras Naciones que quieren comer en su casa, y á la Guardia de su Santidad. No se hallan Franceses en esta fiesta, por no perjudicar al derecho de su Rey; como si tuviese alguno al Reyno de *Napoles*, ó como si por esto se le siguiese perjuicio: lo qual es muy reido en Roma.

CAPITULO XII.

Los derechos con que el Rey Catolico posee el Reyno de Napoles.

TOdo esto ha sido necesario presuponer y advertir en el hecho del Reyno de *Napoles*, para que nazcan de él, y se entiendan los derechos con que el Rey *Catolico* lo posee, los quales sin duda son muy ciertos y claros por las razones siguientes, entre otras.

Primeramente: los *Normanos* conquistaron este Reyno y le sacaron de poder de Moros, y de otros tyranos que le tenian usurpado. Por esto muchos Pontifices, como verdaderos y proprietarios Señores de él, les dieron la Investidura, y á sus hijos y descendientes.

Poseyeronle y gozaronle con este Titulo hasta el Rey *Manfredo* hijo del Emperador *Federico*, y á *Manfredo* se la confirmó, que como dicen los Juristas es lo mismo que darla de nuevo, con mucho aplauso y grandes significaciones de amor el Papa *Inocencio IV.* A este Principe le hacen muchos cargos los Autores de *bastardo*, de muy desobediente á la Santa Silla Apostolica, y de que mereció ser privado del feudo por la Santidad de *Alexandro IV.* Encarecen tanto sus culpas, que no quieren se hayan acabado con su muerte, como se suelen acabar otras tan grandes ó por ventura mayores. Entiendo yo haverle acontecido á *Manfredo* lo que á muchos, que quando hay mudanza en los Reynos, los que los ocupan publican faltas y excesos de los que han sido echados de ellos para justificar su posesion; y como esto lo suelen hacer amigos y parciales de los intrusos, cargan la mano todo lo que les parece es necesario para excusarlos. Siguese á esto, que los que escriben despues se ván trás los primeros como trás el manso los carneros, pareciendoles que por haver sido contemporaneos de aquellos en cuyo favor escriben, pudieron tener entera noticia de todas sus acciones.

Manfredo fue hijo legitimo del Emperador *Federico* y de *Blanca* de *Anglano* hermana de *Manfredo* Marques de Lanza, una de las seis mugeres con quien *Juan Cuspiniano* dice casó *Federico.* Mas quando haya sido bastardo, y por esto incapaz de feudo; este defecto suplió y purgó la Investidura que se le concedió, con que quedó habil para tener los Estados y Señorios en ella comprehendidos. Si es negocio dudoso el haver sido *legitimo* ó *bastardo*, en semejante caso el Derecho le presume *legitimo.* Con esta presuncion concurre otra grande; y es que *Costanza* hija de *Federico* y de *Blanca* y hermana de *Manfredo* casó con *Calo Juan Beatazo* Emperador de Grecia, y es de creer que un Emperador no casára con hija bastarda de otro; mayormente que entre los Empera-

do-

dores de Alemania, como lo era *Federico*, y los de Grecia, como lo fue *Calo Juan*, huvo siempre muchos pundonores y cosquillas. Sus delitos no fueron tan culpables como se han hecho para algunos intentos; y quando lo fueran, pudieran muy bien disimularse con la memoria tan fresca de los muchos y grandes servicios que sus antecesores hicieron á la Santa Iglesia Romana en tiempo que tan oprimida y necesitada estaba de ser amparada y defendida, y con haverla servido con extraordinaria fidelidad y reverencia. *Rugero* conquistó á Sicilia, y se le entregó el Estandarte de la Iglesia, y fue tan favorecido y honrado del Papa *Urbano II*, que pasó á visitarle en Sicilia, y le concedió el privilegio de que sin voluntad suya ó del que reynase legitimamente no se embiaria *Legado Apostolico* á aquella Isla, y despues se lo confirmó *Celestino II. Roberto VI* Conde de Pulla conquistó á Calabria, y vino á Roma en socorro del Papa *Gregorio VII* y le libró de la opresion en que le tenia el Emperador *Henrico IV*, y le restituyó en su Silla Pontifical. *Guillermo I* segundo Rey de Napoles y Sicilia fue tan obediente y devoto á la Iglesia Romana que mereció el cognomento de *Bueno.* La Reyna *Costanza* muger del Emperador *Henrico VI* abuela de *Manfredo* dejó encomendado su hijo Federico á *Inocencio III* para que estuviese en su amparo y en el de la Santa Iglesia Romana. A *Manfredo* dió la Investidura, como he dicho, *Inocencio IV* con grande aplauso. Sin embargo de esto *Alexandro IV* se hubo de otra manera con él, que le fue muy odioso, y le excomulgó y privó del feudo; y *Urbano IV* Frances ofreció la Investidura á S. Luis Rey de Francia, y no la acetó, considerando como *Santo* el agravio que se hacia á la sucesion del Emperador *Federico*, y como Rey la gran dificultad de la empresa. Mas lo que no acabó con S. Luis *Urbano IV*, efectuó con Carlos su hermano Conde de Anjou y de la Provenza *Clemente IV* tambien Frances, y le hizo donacion de los Reynos de Napoles y Sicilia para él y para sus descendientes varones legitimos. Con este derecho *Carlos* se apoderó del Reyno de Napoles, y de gran parte de Sicilia, y mató en batalla á *Manfredo*, y despues degolló á Conradino, y quedó *Costanza* hija de *Manfredo* y Reyna de Aragon agraviada en la sucesion de los dos Reynos.

A lo que se puede decir, que asi como *Inocencio IV* dió la Investidura á *Manfredo*, se la pudo quitar *Alexandro* y los que le sucedieron; se satisface con que fue necesaria muy justa causa, y que sin ella ni aun de poder absoluto pudo ser privado del feudo: Que no lo fue el haverse *Manfredo* defendido con armas del agravio que se le hacia, porque no las tomó contra la Iglesia, ni contra el Papa en quanto Vicario de Jesu-Christo nuestro Señor, sino en quanto es Principe temporal; porque en el Sumo Pontifice se consideran dos personas, una de *Vicario de Jesu-Christo* nuestro Señor, y otra de *Principe temporal*, y procedió el Papa mas con armas temporales que con las espirituales; si bien se ayudó de todas. Defendióse *Manfredo*, como estaba obligado, inculpablemente y con modestia filial, porque le quitaba lo que era suyo, y havia sido de sus ascendientes conquistadores de aquellos Reynos. La merced y beneficio de la Iglesia debiera ser perpetua é irrevocable, por haverse hecho en premio y remuneracion de lo mucho y muy bien que sirvieron á la misma Santa Iglesia, y debierase continuar en *Manfredo* y en *Costanza* su hija y sucesora de *Conradino*, y llamada á la sucesion por él quando fue degollado en Napoles, de quien procedieron los Reyes de Sicilia, y los de Aragon y Castilla, hasta el Rey *Catolico* legitimo sucesor en todos estos Reynos.

CA-

CAPITULO XIII.

Segundo derecho del Rey Catolico al Reyno de Napoles.

EL *segundo* derecho que el Rey *Catolico* tiene para poseer este Reyno seguramente es de esta manera. A *Carlos II*, el que renunció el derecho que tenia á la Isla de Sicilia, y se quedó con lo de Napoles, sucedió el Rey *Roberto* su hijo, el qual entre otras nietas dejó á *Juana* que le sucedió en el Reyno, y á *Maria* que casó con Carlos Principe de Durazo su tio. La *Juana* fue *cismatica* y gran fautora del Antipapa *Clemente VII*, y por esto *Urbano VI* la privó del Reyno, y dió la Investidura á *Carlos* nieto de Carlos de Durazo, y de Maria hermana de la Reyna Juana, que estaba casado con Margarita su prima-hermana. Asi marido y muger eran descendientes de *Carlos II* Rey de Napoles. Estando privada y excomulgada la Reyna *Juana* adrogó á *Luis* Duque de Anjou hermano de Carlos de Valois Rey de Francia, y su *Antipapa* le dió la Investidura. Quedó con el Reyno este *Carlos de Durazo*, que fue III del nombre entre los Reyes de Napoles, por estas razones, y porque la Reyna *Juana* su tia murió sin sucesion. Tuvo *Carlos* por hija á *Juana II*, que le sucedió en el Reyno, porque Ladislao su hermano no tuvo hijos. Por no tenerlos, ella adrogó al Rey D. *Alonso* de Aragon y Sicilia con voluntad y consentimiento del Papa *Martino V*, y fue recibido y jurado por sucesor con toda solemnidad, y se le entregaron algunas Fortalezas; aunque la Reyna se arrepintió presto (como lo tenia de costumbre), y concertandose con *Luis* Duque de Anjou capital enemigo suyo, y por la misma razon del Rey D. *Alonso* su hijo, y revocando la primera adrogacion, hizo otra de nuevo en su favor con la misma solemnidad. Despues, venido el Rey D. *Alonso* á España, fue requerido por el Papa *Martino V*, por la Reyna, y por muchos Señores del Reyno pasase á él, y la Reyna revocó la adrogacion de *Luis de Anjou*, y revalidó la del Rey D. *Alonso*. Estando las cosas en este estado murió *Luis de Anjou* sin hijos, y nombró por su universal heredero á *Renato* su hermano Duque de Lorena. Murió tambien la Reyna, y tambien llamó á la sucesion del Reyno al mismo *Renato*. El Rey D. *Alonso* que se hallaba en Sicilia al tiempo de estas muertes, pasó á tomar la posesion del Reyno, y á su conquista, y se apoderó de él. El Papa *Eugenio IV* en el Concilio de *Mantua* le dió la Investidura para él y sus sucesores, aprobó y confirmó la adrogacion que huvo hecho la Reyna *Juana*, y se revocó la de *Luis* de Anjou. Murió el Rey D. *Alonso* sin hijos legitimos, y sucedióle en el Reyno de *Napoles* D. *Fernando* hijo bastardo, y en los de *Aragon* y *Sicilia*, y en los Estados anexos á ellos D. *Juan* su hermano, de quien por linea recta procede el Rey *Catolico* su legitimo sucesor en todas estas Coronas.

En este hecho hay algunas cosas que considerar, entre ellas dos acerca de las adrogaciones de las Reynas *Juanas*. Claro es y llano que la adrogacion de la Reyna *Juana* la primera fue nula, porque la hizo excomulgada, y siendo fautora del *cisma* de que por ventura ella fue causa, y sin consentimiento, antes contra voluntad del verdadero Pontifice Señor del directo del Reyno, y con autoridad del *Antipapa*, y teniendo hijos en aquella sazon: fue en favor de un hombre de quien no tuvo ayuda en sus adversidades y prision, aunque se la pidió y pudo darsela, ni aun vengó su muerte, ni hizo acometimiento alguno de quererla vengar: por lo qual como hijo indigno, aun en caso que huviera valido la adrogacion, no pudo suceder á la madre. Conforme á esto, el derecho de *Carlos de Durazo* quedó muy firme, y mas con haver muerto la Reyna su tia sin hijos, con la Investidura de *Urbano VI*, y con tocarle á él legitimamente la sucesion,

co-

como á descendiente por diversas vias de *Carlos II* y *Roberto* su hijo Reyes de Napoles, y de *Carlos* Duque de Calabria que havia de suceder al Rey *Roberto* su padre.

La adrogacion del Rey D. *Alonso* de Aragon qne hizo la Reyna *Juana II* fue válida, porque intervino en ella la autoridad del Pontifice, y concurrieron muchas cosas para su justificacion. Tenia yá adquirido muy gran derecho por el juramento que le havian hecho los Barones del Reyno, y por las Fortalezas y Tierras que se le entregaron. La revocacion fue injusta y de ningun valor, porque el Rey no havia cometido causa de ingratitud, ni otra alguna por donde mereciese ser privado de la sucesion. Siempre trató á la Reyna su madre con mucho respeto; y pudiendose apoderar de su persona quando por su voluntad se encerró en el Castillo de *Capuana*, no lo hizo, ni dió oidos á muchos tratos que á gran ventaja suya le ofreció el Duque de Anjou, por no ofender á la Reyna. Si la prendió y á su Senescal, convino al bien público para asegurar su persona de las conjuraciones que contra su vida trataban. La Reyna verdadera y propriamente fue la ingrata, pues se confederó con los enemigos del Rey su hijo, y maquinó en su muerte, haviendo recibido de él buenas obras en tiempo que tanto las huvo menester, librandola de la muerte y prision, y allanandole la mayor parte del Reyno, dejando sus negocios proprios en mucho peligro y riesgo por acudir á los de su madre; quanto mas que cayendo la Reyna en el mal que huvo hecho en revocar la adrogacion del Rey D. *Alonso*, la revalidó y restituyó en ella, y anuló la de *Luis* de Anjou, y le recibió de nuevo por su hijo con mucho aplauso y fiesta, y con gusto del Papa *Martino V.*

Bien sé que algunos Autores escriben, que luego como fue coronada la Reyna, *Martino* dió la Investidura del Reyno á *Luis* de Anjou, porque la Reyna no le pagaba el feudo, y porque sin su consentimiento hizo paces con *Bracio* enemigo del Papa. Otros no dicen lo de la Investidura, aunque tratan estas cosas estendida y particularmente: y esto es muy verisimil y conforme á la bondad del Pontifice, de quien no se puede creer que por estas causas privase á la Reyna del feudo. Tambien porque escribe Juan Bautista *Platina*, que quejandose al Papa el Rey D. *Alonso* de la adrogacion del Duque de Anjou, respondió, que á la Iglesia tocaba confirmar los feudos, mas no privar de ellos, si yá no fuese por alguna insigne maldad. Demás de esto no hay ley ni costumbre, como escribe *Laurencio Silvano* en sus *Feudos*, que diga, que por no pagar el censo se pierde el feudo, por mas transcurso de tiempo, si no fuese interpelado el feudatario. Hacer paz con el enemigo del Señor sin su voluntad no es de las condiciones esenciales del feudo; quanto mas que este *Bracio* hizo luego reverencia al Papa, y fue admitido en la gracia de la santa Silla Apostolica. Quando el mismo Pontifice aprobó la primera adrogacion del Rey D. *Alonso*, revocó, irritó y anuló todos los Titulos y derechos de todas las personas, que por qualesquier vias pretendieron suceder en el Reyno.

En lo que toca á los testamentos de la Reyna *Juana* y de *Luis* de Anjou, en que instituyeron por su heredero á *Renato* Duque de Lorena, y al haver *Renato* por este derecho pretendido la sucesion del Reyno, hay poco de que asir, pues la una ni el otro no fueron parte para disponer del feudo en daño del Señor á quien pertenece la disposicion del Señorío util. La Reyna en ninguna manera pudo venir contra su proprio hecho en perjuicio del Rey D. *Alonso*, por no ser aquella de las cosas en que la voluntad es deambulatoria hasta la muerte. *Luis* de Anjou no pudo dar lo que no tenia; y asi la institucion indistintamente fue ninguna y de ningun valor y efecto, como lo fue todo lo que de ella se siguió.

Tuvo el Rey D. *Alonso* la Investidura del Reyno de mano del Papa *Eugenio IV*, y confirmó la adrogacion de la Reyna *Jua-*

Juana, revocó y anuló todas y qualesquier Investiduras que sus antecesores en aquella santa Silla huviesen dado á los Duques de Anjou. *Pio II*, considerando los gastos que havia hecho en adquirir el Reyno, y en restituir á la Iglesia su patrimonio, le moderó el censo. Murió el Rey sin sucesion legitima: y debiendo admitirse á la del Reyno la linea colateral, se dió lugar á que sucediese D. *Fernando* con manifiesto agravio del Rey de Aragon, y de los que le sucedieron en aquella Corona, como veremos en el capitulo siguiente.

CAPITULO XIV.

El tercero derecho del Rey Catolico al Reyno de Napoles.

EL tercero derecho que la Magestad *Catolica* tiene á este Reyno se toma de que por muerte del Rey D. *Alonso* sin hijos legitimos tocaba la sucesion al Infante D. *Juan* su hermano, que era Rey de Navarra, y le sucedió en los Reynos de Aragon y Sicilia. Muchos Barones del Reyno especialmente el Principe de Taranto y el Marques de Cotion le requirieron que pasase á tomar la posesion. El mismo requerimiento se hizo al Rey D. *Fernando* el *Catolico* su hijo. Es cosa muy cierta que en la sucesion de los Feudos en acabandose la linea recta se ha de hacer tránsito á la colateral de los agnados, conforme á la doctrina de *Bártulo*, que es famosa y comun, como dice *Julio Claro*: lo qual tiene *Andres de Isernia* há lugar sin distincion alguna en los feudos nuevos y antiguos, á lo menos en lo que es de hermano á hermano, como era en este caso.

Alegabase á esto, que todos los gastos que el Rey D. *Alonso* hizo en la conquista del Reyno salieron de las rentas de los de la Corona de Aragon y Sicilia y de los Estados anexos á ellas con mucho derramamiento de sangre de los Naturales de aquellos Reynos; y esto es tan cierto y llano, que D. *Alonso II* de Napoles se prefirió á restituir y pagar al Rey *Catolico* D. *Fernando* todos los gastos que la Corona de Aragon huviese hecho en la conquista del Reyno en tiempo del Rey D. *Alonso I* su abuelo. Segun esto havia de tocar la sucesion al que fuese Rey de Aragon y Sicilia; mas sucedió de otra manera, porque como D. *Fernando* hijo bastardo del Rey D. *Alonso* estaba tan introducido en las cosas del Reyno, y era Duque de Calabria, y él y su padre tenian ganadas las voluntades de muchos Señores y Barones del Reyno, le fue muy facil meterse en la posesion de él, y obtener la Investidura del Papa *Pio II.*

Por otra parte el Rey D. *Juan* de Aragon, con ser nuevo sucesor en lo de Aragon y Sicilia, y con las guerras que trahia con su hijo el Principe de Viana, y despues con algunos vasallos suyos, no pudo atender á lo de Napoles: demás de esto en la Investidura que el Papa *Eugenio IV* dió al Rey D. *Alonso* expresamente se dijo que la daba para él y para sus legitimos sucesores; y su sucesor fue el Rey D. *Juan* su hermano, pues D. *Fernando* su hijo no podia sucederle, porque era bastardo, habido durante el matrimonio con la Reyna Doña *Maria*. En esto concuerdan todos los Autores, aunque en el nombre de la madre se dividen; porque unos dicen que era una doncella noble Valenciana, Anonyma: otros que se llamó Vilardona Carlina. El Papa *Calixto III*, que havia sido hechura de su padre, dixo diversas veces que era supositicio, y nunca le quiso dár la Investidura; y si creemos á *Joviano Pontano*, no solamente era D. *Fernando* hijo de casado, mas aun de casada, y aun de parienta suya y de su muger, y asi era adulterino dos veces, é incestuoso. Mas quando fuera simple *bastardo*, que en esto no hay duda, por todo el Derecho estaba excluido de suceder al Rey su padre en qualquier cosa, y mas en Reyno, y en las honras y dignidades que andan anexas á la Corona Real. En el Feudo está prohibido por muchas decisiones muy sabidas, sin que se pudiese ayu-

ayudar de la legitimacion que tuvo de los Pontifices *Eugenio IV* y *Martino V*, porque fue injusta é invalida, por haver sido en perjuicio del Rey D. *Juan*, á quien legitima y derechamente tocaba la sucesion, dejando á parte si fue ó no citado para la legitimacion; antes se deja entender, que no, porque *Eugenio* la concedió en gran secreto, y nunca permitió que se publicase; y fuera necesaria la citacion de los interesados, que tenian derecho adquirido, si bien fuese *in spe*, y por haver sido para suceder en bienes sujetos á restitucion, de que el Rey D. *Alonso* no pudo disponer libremente. El Papa aunque tuvo jurisdicion temporal para esta legitimacion, como se requeria, no pudo con ella derogar el Derecho de las Gentes, que estaba por el Rey D. *Juan*. Tampoco el legitimado puede suceder en Feudo, porque no es verisimil que el que concedió el Feudo haya tenido esa voluntad, aunque le concediese para los hijos, en los quales no se comprehende el *bastardo*, sino el nacido de matrimonio justo, como tuvo S. *Isidoro* en sus *Etymologias*, mal referido por *Graciano* y el Consulto *Ulpiano*. Haviendo tenido estas causas de nulidad la legitimacion de D. *Fernando*, la Investidura que le dió *Pio II* es claro que no havrá sido de efecto, ni parado perjuicio al Rey D. *Juan*; pues el acto que es ninguno, ni produce accion ni obligacion. Ni tampoco pudo aprovechar á los descendientes de D. *Fernando*, porque la raiz inficionada inficiona los ramos: de lo qual manifiestamente se concluye que la sucesion del Reyno perteneció al Rey D. *Juan II* de Aragon, y por consiguiente al Rey *Catolico* su tataranieto y legitimo sucesor en todos sus Reynos y Señoríos.

CAPITULO XV.

Los demás derechos con que posee el Catolico el Reyno de Napoles.

EL quarto derecho se considera de que *Maria* de Anjou hija de *Luis* segundo Duque de Anjou, á quien adoptó *Juana I*, con autoridad de su Antipapa *Clemente*, siendo *Cismatica*, casó con *Carlos VII* Rey de Francia padre de *Luis XI*, y abuelo de *Carlos VIII* el *giboso*: por lo qual, y porque Luis de Anjou el tercero y Carlos su hermano murieron sin hijos, é instituyeron por su heredero universal á *Luis XI* su sobrino hijo de la Reyna *Maria* su hermana; *Carlos VIII* nieto de *Maria* pretendió pertenecerle el Reyno y se apoderó de él, sin embargo de que el Papa *Alexandro VI* le afirmó diversas veces, que en el Concilio de *Mantua* se havia determinado que la Casa de *Anjou*, ni sus descendientes en aquella requesta no tenian derecho alguno contra la de Aragon, y de que el *Catolico* D. *Fernando* le requirió desistiese de empresa que á él le tocaba como á Rey de Aragon, y de que muchos de sus vasallos se la contradijeron, hasta negarle el servicio que para hacerla les pidió. Item, sabiendo que en la Investidura que *Eugenio IV* concedió al Rey D. *Alonso*, aprobando la adrogacion de la Reyna *Juana II*, se dieron por ningunas y de ningun valor y efecto todas las Investiduras concedidas á los de *Anjou*.

Murió *Carlos VIII* sin hijos, y sucedióle en el Reyno de Francia *Luis* Duque de Orleans; y como el de Napoles, ó la mayor parte de él estaba por su antecesor, continuo él sin otra causa ni razon el Titulo y posesion. El Rey *Catolico* D. *Fernando* estuvo muy atento á todas estas acciones, unas veces disimulando, porque el Papa, ante quien havia de pedir su justicia y proseguirla, estaba estrechamente emparentado con los Reyes de Napoles D. *Fernando II*, y D. *Fadrique*, y otras conservandose en buena paz con Francia, por no interrumpir los tratos de hacerla universal entre todos los Principes Christianos, contra el Turco enemigo comun. Hasta que viendo claramente quán de veras se trataba el de su perjuicio, y el gran daño que le seguia á su Reyno de Sicilia de tener tan cerca

Franceses, y los requerimientos que los Señores del Reyno le havian hecho para que curase de él y de ellos como de cosa suya, y que el Rey D. *Fadrique* trataba en gran secreto convenirse con el de Francia, y de consentirle un gran tributo, y sobre todo que el Papa *Alexandro VI* havia privado del Feudo al D. Fadrique por causas que para ello tuvo, especialmente porque se havia ligado y confederado con el Turco, persuadiendole á que invadiese las tierras de los Christianos, y tenia sus Embajadores en Napoles, y los havia recibido con mucha fiesta: de donde se podia seguir la total destruccion de Italia, y un daño irreparable en la Christiandad, por receptador de muchos rebeldes á la Iglesia é impedidor de su libertad, con gran menosprecio del Papa y de la Silla Apostolica. Entonces, dando lugar al tiempo y al estado de las cosas, se concertó con el Rey *Luis XII* de Francia en que dividiesen entre sí el Reyno. Esto se hizo y efectuó con aprobacion y consentimiento de la santa Iglesia Romana, y dió la Investidura á cada uno de la parte que le cupo.

En esta particion el Rey *Catolico* protestó que no le parase perjuicio á él ni á sus sucesores para la otra parte del Reyno que se adjudicó al Francés, y la reservó en sí. Despues se rompió la guerra por parte de los Franceses, que quisieron alzarse con todo el Reyno, y no contentarse con la parte que se les havia dado. El Rey *Catolico* se apoderó enteramente de él, y le conquistó de nuevo á mucha costa de los demás Reynos suyos. Casó segunda vez con sobrina del Rey de Francia, y el Rey *Luis* renunció en él y en sus hijos varones ó hembras, que tuviese de ella todo el derecho y accion que le pertenecia en el Reyno y en la parte que le havia cabido; aunque no quedó sucesion de este matrimonio. Finalmente, considerando el Papa *Julio II* las muchas razones que concurrian en la persona del Rey *Catolico*, que le hacian verdadero Señor del Reyno de Napoles; de voluntad y consentimiento del Sacro Colegio le dió la Investidura de él, entero, sin diminucion alguna, y para sus descendientes varones y hembras. Con estos derechos poseyó el Rey *Catolico* D. *Fernando* el Reyno, y trás él su hija la Reyna Doña *Juana* y el Emperador D. *Carlos*: luego el Rey *Catolico* D. *Felipe II*, y ahora el Rey *Catolico* D. *Felipe III.* Acabaron yá las descendencias de los Reyes de Napoles, que procedieron de D. *Fernando I*, las de los Duques de *Anjou* y de Madama *Maria* Reyna de Francia, madre de *Luis XI* y abuela de *Carlos VIII.*

En Francisco Duque de Lorena dura la de *Renato de Anjou*, Duque de Lorena, hijo de Luis II Duque de Anjou, y heredero de Luis III de Anjou su hermano, por lo qual se intitula Duque de *Calabria* y *Bar*. Mas esto no es de consideracion, porque, como está dicho, *Juana I*, ni *Luis III* por via de testamento, ni de otra manera pudieron disponer del Reyno de *Napoles* en perjuicio de la Iglesia verdadera Señora del directo; aun quando la adrogacion de la Reyna huviera sido válida, que no lo fue por estar excomulgada, ser cismatica y por otras faltas, no la pudo hacer, que es el fundamento de los derechos de las Casas de Francia y de Lorena. Demás que el *Concilio* de *Mantua* y muchos Sumos Pontifices han anulado las Investiduras concedidas á la Casa de *Anjou* y á otras qualesquier personas: con lo qual se han extinguido las acciones que pudieron competer á los Reyes de Francia *Luis XI* y *Carlos VIII*, y á los Duques de Lorena, aun en caso que huviesen defendido buena causa, y no tuviesen vicioso ingreso contra los Reyes de Aragon progenitores del Rey *Catolico.*

El quinto derecho con que S. M. posee el Reyno de Napoles se le han dado las Investiduras obtenidas de los Pontifices en favor de la Reyna Doña *Juana* su bisabuela, del Emperador D. *Carlos* su abuelo, y del Catolico D. *Felipe II* su padre, los qua-

quales todos han hecho puntualmente los reconocimientos de la misma manera que estuvieron obligados: demás del mucho respeto y devocion que han tenido y profesado siempre á la santa Iglesia Apostolica Romana, como hijos de verdadera obediencia. Acerca de esto se pudieran decir muchas finezas que por su notoriedad se dejan.

No hago caso de lo que el Rey Francisco de Francia en las Paces de *Noyon* asentó con el Emperador, luego que murió el Rey *Catolico* D. *Fernando* su abuelo, renunciando el derecho que tenia al Reyno de Napoles por 100⅁ *coronas*: las quales le fueron pagadas de los bienes que quedaron del Cardenal de *Cisneros* Arzobispo de Toledo.

De todo lo dicho se entenderán los muy justos y verdaderos titulos y derechos con que el Rey *Catolico* posee el Reyno de *Napoles*, y el credito que merecen los que dijeren pertenecer á otras personas; pues no lo podrán probar con razones que convenzan, ni puedan obtener con las que se han referido.

Andaba muchos años havia el Titulo de Rey de *Ungria* con el de *Napoles* por el gran derecho que tuvieron á aquella Corona *Ladislao* Rey de Napoles, y la Reyna *Juana II* su hermana, como descendientes y sucesores de *Carlos II* Rey de *Napoles*, y de la Reyna *Maria* hija y sucesora indubitable de *Esteban* Rey de Ungria; y asi sucediendo ahora el Rey *Catolico* D. *Fernando* en el Reyno de *Napoles*, parece que huvo de suceder en los demás derechos que les pertenecian á los Reyes de aquel Reyno, y que pudo tomar Titulo de Rey de *Ungria* y de los demás Reynos de aquella Corona, como *Dalmacia* y *Croacia*, de que usa el Rey *Catolico* D. *Felipe III* su rebisnieto: tambien como rebisnieto y sucesor del Emperador *Maximiliano I*, por las causas que se dirán tratando del Emperador como Archiduque de Austria, y Señor de los demás Estados de esta Casa.



TITULO NONO

DEL LIBRO TERCERO DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA.

LOS JUSTOS TITULOS

Con que el Rey Catolico posee el Reyno de Navarra.

CAPITULO PRIMERO.

DESCRIPCION DE LAS NAVARRAS ALTA Y BAJA.

Esteban de *Garibay* Cronista del *Catolico*, á mi parecer y al de muchos, es de los Autores que mas cierta y atinadamente han escrito la Historia de los Reyes de Navarra; y asi en todo lo que se huviere de decir de ellos le pienso seguir y aprovecharme de su doctrina, como lo he hecho en otras cosas, deseando acertar. El dice que Navarra tomó nombre de *Nava*, que significa *llanura cercana á montañas*, como lo es la de esta Region tan vecina á los Pyrineos. Que de aqui se llamó *Navaria*, y despues *Navarra*, que es lo mismo que tuvieron los Maestros *Antonio de Lebrija* y *Juan Vaseo*. *Nava* es vocablo Griego, que signi-

fica *faldas de Montaña*, y pudo quedar de los Griegos. Dividese en dos, *alta* y *baja*: la *baja* cae á la parte de Francia desde la cumbre de los Pyrineos; y la *alta* á la de España desde la misma cumbre: ésta tiene al Oriente los dichos Pyrineos, que le sirven de raya con Francia: al Occidente á Castilla por la Provincia de Rioja y ribera del rio Ebro: al Mediodia el Reyno de Aragon desde Confranc en lo alto de los Pyrineos hasta Ebro por cerca de Sanguesa, Oliva, Caparoso, Exea y Tudela: al Norte las Provincias de Guipuzcoa y Alava. Hay en este distrito cerca de 770 poblaciones, en esta manera. Dividese todo en cinco Merindades, ó Jurisdiciones, de Pamplona, Estela, Tudela, Sanguesa y Olite. La de *Pamplona*: tiene esta Ciudad, once Villas, y doscientos cincuenta y ocho Lugares. La de *Estela* tiene veinte y cinco Villas, y ciento y seis Lugares. La Ciudad de *Tudela* tiene veinte y quatro Villas. La quarta es la Merindad de la Villa de *Sanguesa*: tiene doce Villas y doscientas sesenta y ocho Aldeas. La quinta es la de *Olite*, y tiene veinte Villas, y veinte y seis Lugares. Solia haver otra Merindad llamada de *S. Juan del Pie del Puerto*, en que se comprehende todo lo que cae desde las vertientes de los Pyrineos ácia Francia, que es lo que dije llamarse la *baja Navarra*, en que hay doscientos y cincuenta Lugares, poco mas ó menos, sujetos al Principe de *Bearne* Conde de *Fox*, y hoy al Rey *Henrico IV* de Francia.

Tambien los límites del Reyno solian estenderse hasta Burgos por la parte de Castilla, y mucha parte de Rioja y Bureba, y comprehender las Provincias de Guipuzcoa, Alava y el Señorío de Vizcaya, y en Aragon á Tarazona, y lo que se llamó el Condado de Aragon. Hoy se entiende por Navarra todos los distritos de estas cinco Jurisdiciones ó Merindades, y en Francia lo que cae desde lo alto de los Pyrineos á aquella parte.

En la antiguedad de los Navarros se puede afirmar que descienden de los primeros pobladores de España. De esto es bastante argumento el conservarse en aquella Region la lengua *Vascongada* que he dicho diversas veces es la de que usaron el Patriarca *Tubal* y sus gentes. En lo demás entiendo ha sido de ellos lo que del resto de España, asi en tiempo de los Griegos, como en el de los Cartagineses y Romanos, y que algunas de estas Naciones experimentaron mucho su gran valor y poder, especialmente *Aníbal* y *Cn. Escipion*, y despues *Pompeyo Magno*, á quien S. *Geronymo* atribuye la fundacion de *Pamplona* cabeza de *Navarra*: yo tengo por cierto fue esta reedificacion, y que la llamó de su nombre *Pompeyo-Polis*, porque antes de esto se llamaba *Antanagro* ó *Martua*.

Tambien dieron en que entender al Emperador *Augusto Cesar*, hasta que al fin los allanó, como á sus vecinos los *Cántabros*: despues estuvieron en la obediencia de los Godos. Tuvieron por su Apostol y Maestro de la Ley Evangelica al glorioso S. *Saturnino*, que ellos llaman S. *Cernin*, Obispo de Tolosa, y embiado á predicar por el bienaventurado S. *Pedro* á Francia, de donde pasó á Navarra, y en espacio de siete dias convirtió en Pamplona á la Santa Fé Catolica mas de 40000 personas, como se lee en las Lecciones del *Breviario* de que usa la Iglesia de esta Ciudad. Alli tambien se dice que fue uno de los setenta y dos Discipulos de nuestro Redentor Jesu-Christo. D. *Carlos* Principe de Viana tuvo que tambien S. *Saturnino* predicó en Toledo. Algo debe de ser, porque la Iglesia de Toledo solia rezar de él, aunque no se decia lo de la venida á aquella Ciudad ni aun á España.

En el trabajo de España por la *seca*, y despues en la entrada de los Moros, fueron los altos de esta Provincia el refugio y amparo de los Españoles, y asi procede de ella mucha Nobleza, que trahe

he

he origen de las Casas que llaman *Palacios.*

CAPITULO II.

Eleccion de Rey de Sobrarbe. El Titulo de Pamplona, Nájera, Alava, Bureba, Vizcaya y Francia.

ACabada la Monarquia Real de los Godos en el Rey *Ruderico*, los Navarros y los que se subieron á los Pyrineos huyendo el furor de los Moros, fueron aconsejados por unos santos Ermitaños eligiesen Rey y Capitan, como en Asturias se havia hecho. Persuadidos de que esto les convenia, y de que por estar tan apartados del Rey D. *Pelayo* no podian ser ayudados de él, ni ellos socorrerle en aquellas tan graves necesidades que tenian entre manos, y tambien per tenerles tomados los pasos los Moros; convinieron en que fuese su Rey y Capitan *Garcia Ximenez* Caballero natural de aquella tierra, y Señor en ella de Amescua y Abarzúza, que fue el primero Rey que los Navarros tuvieron despues de destruida España. Esto pasó el año de 716, y por esta razon el Titulo Real de *Navarra* es el mas antiguo de España trás el de las *Asturias*, que se havia fundado el mismo año.

Al principio, los Reyes de Navarra se llamaron de *Sobrarbe*, porque la tierra que entonces poseían es la que cae encima de la sierra de *Arbe* en aquellas montañas donde los Christianos estaban arrinconados. Lo demás tocante al Rey *Garcia Ximenez*, y á los Reyes que le sucedieron (porque algunos de ellos fueron Condes de Aragon y progenitores del Rey *Catolico*) se dijo en el *Arbol* de los Condes de Aragon, como era necesario: y porque ahora no lo es y por no repetir lo que está dicho, se dirá tan solamente lo que conviniere para averiguar el derecho con que el Rey *Catolico* posee á Navarra y le pertenecen los otros Estados que anduvieron con ella unidos: para lo qual será menester referirlos. Esto no proviene por sucesion, y asi no crearémos *Arbol* de los Reyes de aquel Reyno, aunque por muchas lineas procede de ellos su Magestad.

Tambien los Reyes de Navarra usaron del Titulo Real de *Pamplona*, especialmente el Rey D. *Garcia Iñiguez*, que fue septimo Rey de Sobrarbe, y el primero de Pamplona. Tomóle por haver sacado esta Ciudad de poder de Moros, con mas efecto que quando la cobró otro D. *Garcia Iñiguez* segundo Rey de Sobrarbe, porque se tornó luego á perder: yá lo diximos arriba, y algunas qualidades de las muchas de aquella Ciudad.

Otros se intitularon Reyes de *Nájera*, por ser suya, y las Ciudades de Calahorra y Logroño, y lo demás de la Rioja, Tarazona y Agreda, que se entendia por el Reyno de *Nájera*. Quando la Provincia de *Alava* estuvo confederada con Navarra tomaron Titulo de Reyes de *Alava*.

El Rey D. *Sancho* llamado el *Mayor* fue Conde de Castilla y de Aragon, y el mas poderoso Principe que hasta sus tiempos huvo en España. Dividió sus Estados entre sus hijos. El mayor que fue D. *Garcia Sanchez* usaba del Titulo de *Pamplona*, *Nájera* y *Alava*. Tambien se llamó Rey de *Bureba* y de *Castilla* por las siete Merindades de Castilla Vieja que le cupieron en la particion. Mas duraronle poco algunos de estos Titulos, porque D. *Fernando* su hermano Rey de Castilla, como de cosa suya, se apoderó de las Merindades de Castilla Vieja, de Rioja y Bureba. Los de *Nájera* y *Alava* se perdieron en tiempo del Rey D. *Sancho* de Navarra y Aragon; porque D. *Alonso Fernandez* de Castilla y Leon le ocupó el Reyno de *Nájera*, y le puso entre sus Titulos, y señaló por linderos entre Castilla y Navarra las riberas de Ebro. Alava se desavino de Navarra, y se confederó con Castilla.

Tambien algunos Reyes de *Navarra* lo fueron de *Aragon*, como se vió en el dicho D. *Sancho* electo por los Navarros quando mataron al Rey D. *Sancho Garcia*,

y

y en otros hasta la muerte del Rey D. *Alonso* el *Batallador*, que se llamó *Emperador de España*, Rey de Castilla, de Leon, Aragon y Pamplona. Entonces sucedió en solo el Reyno de Navarra D. *Garcia Ramirez*, y tomó Titulo de Pamplona, Najera y Tudela.

El Rey D. *Juan II* de Aragon se intituló Rey de Navarra por su muger la Reyna Doña Blanca, y gozó del Titulo toda su vida, porque se capituló asi en los conciertos de su casamiento.

El Rey D. *Garcia* el septimo se intituló *Rey de Vizcaya*, y creo debió ser la causa porque el Señorio de *Vizcaya* anduvo aliado con él, y porque le fue muy servidor y parcial D. Lope Diaz Señor de Vizcaya, el que labró en la Rioja la Villa de Haro, de quien él y sus descendientes tomaron el apellido de *Haro*.

El Titulo de *Francia*, de que usaron algunos Reyes de *Navarra*, fue porque Doña *Juana* Reyna propietaria de *Navarra* casó con Filipo IV el *Hermoso*, Rey de ambos Reynos, y padre de D. *Juan* el de *pocos dias* Rey de Francia y Navarra, el qual murió sin hijos. Entonces havia de suceder en los dos Reynos Doña *Juana* su hermana, y usurparonlos *Filipo V* el *Gentil-hombre* Conde de Putiers, y Carlos el *Hermoso* Conde de la Marca sus tios, hermanos de D. Luis Utin su padre, y tuvieron Titulo de Francia y Navarra en perjuicio de Doña *Juana* su sobrina, á quien tocaba derechamente la sucesion de estas dos Coronas. Estuvo despojada de ellas, y de los demás Estados que tenia en Francia, hasta que fue restituida en solo el Reyno de Navarra el año de 1328. En recompensa del derecho que tenia á la Corona de Francia, le dió *Filipo* su tio los Condados de Angulema y Morgain, y 15𝔡 *francos* al año. Esta es la razon por que los Reyes de Navarra se intitularon Condes de Angulema y Morgain. Esta Doña *Juana* fundó el Colegio de Navarra en París, y le señaló rentas en los Estados de Campaña y Bria.

CAPITULO III.

Otros Estados que poseyeron los Reyes de Navarra.

TUvieron tambien los Reyes de Navarra Titulo de Condes de *Campaña*, *Bria* y *París* de Francia por el casamiento de Doña Blanca Infanta de Navarra hija del Rey D. *Sancho VII*, y de la Reyna Doña *Sancha* Infanta de Castilla con Teobaldo Conde de Campaña y Bria, Par de Francia. Fueron ocupados estos Estados por los Reyes de Francia, y Duques de Normandia. En enmienda de esto se capituló entre *Carlos III* de Navarra y *Carlos* su primo Rey de Francia se le diesen 12𝔡 libras de la moneda de Francia situadas sobre los Condados de Campaña y Bria, y por los corridos cierta suma; con lo qual el Rey D. *Carlos* renunció el derecho que tenia á los Condados de Campaña y Bria.

La Reyna Doña *Juana* hija del Rey *Luis Utin* casó en Francia con Filipo Conde de Eureus, y por esto usaron del Titulo de este Estado. Lo mismo hicieron D. *Carlos II* su hijo Rey de Navarra, y su nieto D. Carlos III. Este D. *Carlos II* estuvo en Francia pretendiendo se le restituyesen los Estados que en aquel Reyno eran suyos, y porque D. Carlos de la Cerda Condestable de Francia nieto de D. *Alonso de la Cerda* Infante de Castilla se lo contradecia, á causa de que tenia el Condado de Angulema, D. Carlos le mandó matar. Por esta causa estuvo mucho tiempo preso en Francia, y al fin se le dió libertad, y en satisfacion de los daños de la prision Carlos Duque de Normandia le dió los Condados de Bigorra y Mascon y otros Lugares, y en París los Palacios Reales de Neella, que seria todo de renta 10𝔡 libras tornesas al año, que valdrian un cuento y 800𝔡 maravedis de la moneda de Navarra.

Este mismo D. *Carlos II* dió al Rey *Carlos V* de Francia su cuñado el Condado de

de Longavila, y las Villas de Mante y Meulench, que eran suyas, en trueco del Condado de Zesenon y de la Baronía de Mompeller.

D. *Carlos III* Rey de Navrra pasó á Francia pretendiendo se le restituyesen los Estados de sus antecesores, y se concertó con *Carlos VI* su primo en esta manera: Que por el Condado de Eureus se le diese al de Navarra el Condado de Nemoux, en que está incluso el Condado de Monfort con Titulo de Duque, y por los Condados de Campaña y Bria las 12∂ libras de Francia, situadas sobre los mismos Estados. El Rey D. *Carlos* renunció la accion y derecho que á ellos tenia, y quedaron conformes y en buena paz. El Navarro se intituló Duque de Nemoux desde el año de 1404 en que se hicieron estos asientos.

El Rey D. *Carlos III* tuvo por hija y sucesora en el Reyno á la Infanta Doña *Blanca*, que casó con D. *Juan* Rey de Aragon, Duque de Gandía y de Momblanc, Conde de Ribagorza y Señor de la Ciudad de Balaguer y de otras tierras en Aragon, Valencia y Cataluña. En Castilla era Señor de Lara y del Infantado, Duque de Peñafiel, Señor de las Villas de Cuellar, Castroxeríz, Villalon, Haro, Alva de Tormes, Olmedo, Paredes de Nava, Mayorga, Belhorado, Cerezo, Medina del Campo, Aranda de Duero, Roa, el Colmenar y otras.

Nacieron de este matrimonio D. *Carlos* Principe de Viana, que murió sin hijos, y la Infanta Doña *Leonor*, que casó con Gaston Conde de Fox, de Bearne, Bigorra y Moncada: esta Señora sucedió en el Reyno de Navarra. Tuvo de este matrimonio á D. Gaston Principe de Viana, Conde de Fox y Señor de los Estados de su padre; y al Infante D. Juan Vizconde de Narbona, Estado que le compró su padre, y fue Par de Francia en lugar del Conde de Tolosa. Casó con Madama Magdalena hija de *Carlos VII* Rey de Francia, y de la Reyna Madama *Maria*, y trajo en dote el Condado de Viena en Francia. De este matrimonio nació D. *Francisco Febo* Rey de Navarra, que murió sin sucesion; y Doña Catalina, que sucedió en el Reyno, y casó con Juan Conde de Albret. Intitularonse el Rey D. *Juan* y la Reyna Doña *Catalina* Reyes de *Navarra*, Duques de *Nemoux*, Condes de *Fox*, de *Bigorra*, *Pontievre* y *Peregoit*, Vizcondes de *Limoges* y Señores de *Bearne*, Pares de Francia, y de otros Estados que pretendian en Castilla, Aragon, Valencia, y Cataluña, como si no huviera tenido hijo varon el Rey D. *Juan II* de Aragon, por quien ellos por linea femenina los pretendian, ó no huvieran sido confiscados, ó no los huviera renunciado este Rey D. *Juan* en favor del Rey D. *Henrique IV* de Castilla y Leon.

Estos Reyes D. *Juan* y Doña *Catalina* trataron muy reñidas y encontradas diferencias con el Infante D. *Juan* Vizconde de Narbona tio de la Reyna, el qual decia pertenecerle el Reyno de Navarra y los Estados de Fox y Bearne, como hermano del Principe D. Gaston, á cuyos hijos él, como tio, dijo havia de ser preferido, y á la Reyna, porque era incapaz de la sucesion por ser muger; porque en la Corona de *Navarra* no se admitian mugeres, ni se admitieron sino á falta de varones. En estas requestas el Rey *Carlos VIII* de Francia favoreció el partido del Infante D. *Juan*, y el Rey *Catolico* D. *Fernando* el de los Reyes de Navarra, recibiendolos en su proteccion á ellos y á sus Reynos contra el Rey de Francia y contra el Vizconde de Narbona, mandandolos restituir algunas tierras para que tuviesen mas fuerza y autoridad contra su enemigo, y ayudandolos con una Armada que se hizo en las Costas de Guipuzcoa y Vizcaya: con lo qual se vinieron á concertar con el Infante D. *Juan*, dejandole quatro Villas de que se havia apoderado. Despues se vieron todos los Reyes en Alfaro, y quedaron en mas estrecha amistad y confederacion que antes. Havian prometido los Reyes de Navarra á los de Castilla, y juraron, que no recoge-

rian

rian en su Reyno *Gente de Armas* de Francia ni de otra Nacion, ni les darian paso: Que les resistirian la entrada como á sus enemigos; y que no casarian sus hijos sin su voluntad. El Rey *Catolico* prometió y juró que por sus subditos no se les haria daño en Navarra ni en Bearne.

CAPITULO IV.

Causas de la destruccion de los Reyes D. Juan y Doña Catalina de Navarra.

SUcedió en el Reyno de Francia á *Carlos VIII Luis XII*, Duque de Orleans, su tio y el pariente mas cercano: el qual haviendose apoderado del Ducado de Milan, de la Ciudad de Genova y de otras tierras, mostró gana de hacer lo mismo del resto de Italia. Presidia en la santa Iglesia Romana la Santidad de *Julio II*, y trahia guerra con *Alonso I* Duque de Ferrara, sobre que siendo su feudatario se le rebeló. El Francés le favorecia contra el Papa con tanta determinacion, que le ofreció aventuraria sus Reynos y todo lo que poseia en Italia. Por otra parte *Julio II* deseaba la libertad de Genova su Patria, y se havia encargado de la defensa de Venecianos contra quien se ligaron en Cambray el Emperador *Maximiliano*, el Rey *Catolico* y *Luis XII* de Francia; aunque tambien el Papa era comprehendido en la liga, que fue para que los Venecianos restituyesen muchas tierras que no eran suyas, y no para que aquella Señoría fuese deshecha, como se trataba quando el Papa se opuso á su defensa. Por estas razones el Papa y el Rey de Francia vinieron á declararse por enemigos, y á hacerse guerra descubierta, en la qual *Luis* usurpó algunos Lugares de la Iglesia, especialmente el Condado de Boloña, é hizo restituir otros á quien el Papa, como cosa suya, se los havia quitado. Mandó tambien que todos sus vasallos dentro de cierto tiempo saliesen de Roma y se viniesen á sus tierras, y que ninguno fuese osado de acudir á la Corte Romana por despachos. A los aficionados al Papa les quitó las Dignidades y Beneficios que poseían en sus Reynos, y por todos medios procuró sacar de la obediencia del Papa á los que estaban en ella. Trató de deponer al Pontifice juzgandole por indigno, y de crear al Cardenal de Roan su gran Privado, de quien dependia todo el Reyno de Francia: finalmente causó un dañoso cisma en la Iglesia Catolica. El Papa recurrió al Rey *Catolico* representandole sus trabajos, y la necesidad de la Iglesia, é hizo con él la liga que se llamó *santisima* para deshacer el cisma. Siguióse luego la batalla de *Ravena* en que venció el vencido, y ser echados los Franceses del Estado de Milan. Por esto dice *Arnoldo Ferronio*, que el *Catolico* contravino al juramento que hizo al de Francia quando le visitó en Saona. No se llama aquella *Visita*, sino *Vista*, y si alguno fue visitado, fue el Rey *Catolico*, que seguia su viage al Reyno de Napoles, y el Francés salió al camino, y le buscó en tierras que no eran proprias suyas.

En lo que toca al juramento que hicieron los Reyes, el *Catolico* no le quebrantó por interponerse en extirpar el cisma en tanto favor de la Christiandad, y en reducir al Rey su confederado á la union de la Iglesia. Asi está decretado por el Sumo Pontifice *Honorio III*, que sin embargo de qualquier juramento promisorio, se ha de acudir á la Iglesia en sus causas; y porque en esto no se falta á la obligacion del juramento, mayormente en los acaecimientos venideros, que no se pudieron prevenir con prudencia humana, como en este caso: pues no se pudiera imaginar que el Rey de Francia apretára las cosas de la Iglesia de manera que las pusiese en tanta afliccion y desasosiego. Demás de esto, y de las obligaciones generales que todo Principe Christiano tiene á la santa Iglesia Apostolica Romana, el Rey *Catolico* tenia otras particulares por el Reyno de Napoles, cuya Investidura se le acababa de dar.

Tam-

Tambien por ser el Papa el ofendido en sus tierras, y el Rey de Francia no tener justa causa de hacerle guerra, no pudo estar neutral: porque como dice el Espiritu Santo, *qui non est mecum contra me est*, y estuvo obligado á estar en favor de la Iglesia y del Papa, á defenderlos, y á sacar la República Christiana de la opresion en que la tuvo el Francés.

Item, es cosa muy justa y santa, que las fuerzas y violencias que se hicieren al Vicario de *Jesu-Christo* nuestro Señor, y á su Esposa la Iglesia *Catolica*, estén reservadas en qualesquier juramentos, ligas y confederaciones; quanto mas, y sobre todo que el Rey *Catolico* en esta sazon no estaba confederado con el de Francia, sino muy desavenido: porque poco despues de las vistas de Saona, que fueron el año de 507 á 26 dias del mes de Junio, el Rey *Luis* havia ofrecido al Papa que dentro de 6 meses sacaria el Reyno de Napoles de poder de Españoles, y se salió de la liga de Cambray, la qual se hizo para que los coligados cobrasen las tierras que estaban en poder de Venecianos, y el Rey de Francia pretendió se deshiciese aquella Republica, y el Rey *Catolico* se lo contradijo, y nunca vino en ello. Pretendió tambien diversas veces hacer liga contra la Iglesia, y el Rey *Catolico* no quiso entrar en ella, antes le persuadió que no la hiciese. Trató de que el Papa reformase la Investidura del Reyno de Napoles, que se dió al *Catolico*. Item, en el Tratado de *Cambray* se concertó que las diferencias entre el Principe D. *Carlos* nieto del *Catolico*, y el Duque de Güeldres se concertasen por amigables componedores, y pidiósele al Rey de Francia que se interpusiese á tratar de estos medios, y no lo hizo; antes recibió en su proteccion al Duque, y le daba toda ayuda contra el Principe. Requirió tambien el Rey *Catolico* al de Francia restituyese al Papa el Condado de Boloña, que le tenia ocupado: Que alzase la mano de favorecer la convocacion del *Concilio*, que algunos Cardenales hicieron para deponer al Pontifice; donde no, que él no podia menos de acudir á las cosas de la Iglesia, y á favorecer su causa, como por muchas estaba obligado.

Haviendo pasado todas estas cosas desde las vistas de Saona hasta 4 dias del mes de Octubre del año de 1511, en que el Rey *Catolico* se ligó con el Papa, y cumplido muy bastantemente con las obligaciones que tenia; no se puede decir que faltó á las promesas y juramentos hechos al Rey de Francia.

CAPITULO V.

Adjudicase el Reyno de Navarra al Rey Catolico: ocúpale, é incorporale en la Corona de Castilla.

AL tiempo que pasó la batalla de *Ravena*, los Cardenales del cisma estaban en Pisa, y se mudaron á Milan, donde pronunciaron sentencia contra el Papa, y en ella le depusieron del Pontificado, y le mandaron quitar la obediencia, y la fijaron en las Iglesias de Milan, Genova, Florencia, Verona, y Boloña.

El Rey *Catolico*, que tan de veras estaba prendado en amparar el negocio de la Religion, y en procurar la extirpacion del cisma, y que la sacrosanta Dignidad del Pontifice fuese tan reverenciada como era justo: con esta nueva ocasion, y atrevido desacato, tomó mas de proposito la defensa del Papa, y además de embiar su Armada con el *Gran Capitan* para lo de Italia, determinó de hacer guerra á Francia por el Ducado de Guiena, y juntar sus fuerzas con las de *Henrique VIII* Rey de Inglaterra su yerno, y Señor antiguo de aquel Estado, á quien el Pontifice le havia adjudicado, privando de él al Rey de Francia como á cismatico y herege. Para esto pidió paso por Navarra á los Reyes D. *Juan* y Doña *Catalina*, y alguna seguridad de Castillos, y que á su exercito por el dinero se le diesen mantenimientos, y

en gratificacion de esto ofreció de darles las Villas de Arcos, San Vicente, la Guardia y otras, y que la liga se obligaria á defenderlos siempre. Escribió tambien á los tres Estados de aquel Reyno justificando su empresa, y las muchas razones que havia para que los Reyes no se la estorvasen favoreciendo el cisma. Los Reyes de *Navarra*, que dias antes trahian inteligencias con el Rey de Francia; aunque dieron oydos á estas platicas para entretener, efectuaron una estrecha liga y confederacion con Francia, donde se les hicieron muy grandes partidos, porque el Francés no solo pretendia asegurar por Navarra sus tierras; mas entrar por alli en España. El Rey *Catolico* dió aviso al Papa del embarazo que en *Navarra* se le ponia para proseguir la guerra, y reducir la Santa Iglesia á union. Entonces el Pontifice amonestó y requirió muchas veces á los Reyes de Navarra diesen paso seguro al Rey *Catolico* para pasar á Francia en prosecucion de guerra tan santa y justa. Finalmente no haviendo aquellos Reyes condescendido á lo que el Papa les pedia, ni querido apartarse de la liga y amistad de Francia; en Consistorio público con el Colegio de los Cardenales los pronunció por inobedientes, los excomulgó y declaró por tales, y por hereges pertinaces, cismaticos y fautores de hereges, y los privó de la Corona de *Navarra* y de todos sus Estados y Señoríos, y á sus descendientes *in infinitum*, y los adjudicó al Rey *Catolico* y á los suyos, ó á otro qualquier Principe que los conquistase.

Hecho esto, el Rey *Catolico* volvió de nuevo á escribir á los Reyes de *Navarra*, y á los tres Estados, que todavia se le diese paso seguro para Guiena, y vituallas para su exercito, á los precios que valiesen, y que considerasen la justificacion de su Jornada, y los graves daños que estaba causando el *cisma*, y que de su parte no se les haria perjuicio alguno, antes se conformarian en buena amistad. Como no se le diese mejor respuesta que la primera, hubo Consejo con los Prelados, Grandes Señores y Letrados de sus Reynos, y fueron de parecer, que pues los Reyes de *Navarra* le impedian el favorecer á la Iglesia con no darle paso seguro, porque la entrada en Francia forzosamente havia de ser por alli para Guiena; podia justamente tomarlo por su autoridad, y ofender á quien se le defendiese: y que entrase el exercito en Navarra, y se apoderase de los Castillos y Fortalezas que fuesen necesarias para su seguridad, no haciendo injuria ni agravio á los que de su voluntad los entregasen.

Con esto el exercito del Rey *Catolico* entró en *Navarra*: y D. *Fadrique de Toledo*, Duque de Alva, su General, luego que huvo entrado en aquel Reyno, echó bando *só pena de la vida*, *que ninguna persona fuese osada de hacer agravio á los Navarros*, *ni de tomarles cosa alguna si no fuese vendida*, y siguió el camino de Pamplona: y aunque se le hizo mucha resistencia, al fin entró en aquella Ciudad, despues de haver requerido diversas veces á los vecinos le recibiesen de paz, y le diesen paso para continuar su camino, y hacer guerra á los cismaticos enemigos de la Iglesia.

Los Reyes D. *Juan* y Doña *Catalina* havian pasado los Pyrineos, y estaban en los Estados de Francia. Alli fue D. Antonio de *Acuña* Obispo de Zamora Legado Apostolico á requerirles, y exhortarles de parte de su Santidad cesasen de dar favor y ayuda al cisma, y estuviesen en la union de la Santa Iglesia Catolica, y á proponer las muchas cosas que convenian á su Estado y quietud. La respuesta fue prender al Obispo, y hacerle muchos malos tratamientos, á un Caballero Inglés Embajador de Inglaterra y á los que con ellos iban, y entregarlos al Duque de *Longavila* Capitan General del Rey de *Francia*, que estaba en Bearne dando favor á las cosas del cisma. Entonces el exercito del Rey *Catolico* se acabó de apoderar de todo el Reyno de Navarra, y se siguió el quererle cobrar el Rey D. *Juan*, y la entrada de los Franceses en Guipuzcoa, el irse la Arma-

mada Inglesa sin querer acudir á la conquista de Guiena, la muerte del Papa *Julio*, y el reducirse al gremio y union de la Santa Iglesia Catolica el Rey de Francia y los Cardenales cismaticos que juntaron el *Concilio* y depusieron al verdadero Pontifice.

El año de 1515 el Rey *Catolico* incorporó este Reyno en la Corona Real de *Castilla* por este derecho, y en virtud de las aprobaciones y confirmaciones del que tuvo de los Pontifices *Julio II* y *Leon X* para mas justificacion de sus Titulos. Al Rey *Catolico* sucedió la Reyna Doña *Juana* su hija, y á la Reyna el Emperador y Rey D. *Carlos* su hijo, y al Emperador el Rey D. *Felipe II*, y á éste D. *Felipe III* su hijo, legitimo sucesor en este Reyno y en todos sus Señoríos.

CAPITULO VI.

Justificase la adjudicacion del Reyno de Navarra al Catolico.

De este discurso, que es muy cierto y verdadero, se entenderán las muchas razones y Titulos con que el Rey *Catolico* posee este Reyno de *Navarra*, y el poco credito que se debe dar á los que fueron de contrario parecer.

El Rey *Luis* de Francia fue *cismatico*, pues se apartó de la unidad y obediencia de la santa Iglesia Catolica Romana, é intentó deponer al Pontifice y proveer otro de su mano. La guerra que para reducirle y extirpar el *cisma* se le hizo fue muy justa, como es la que se hace á los cismaticos, y á los enemigos declarados de la Iglesia, y lo era el Francés. Concurrieron los demás requisitos necesarios para justificarla, y asi fue muy licito moverla y convocar los Principes Catolicos en defensa de la República Christiana oprimida y vejada de tantas maneras. Tambien lo fue privarle de sus Reynos y Estados, y del dominio politico y civil de ellos, que es la pena, entre otras, de los *cismaticos*.

Encargóse el Rey *Catolico* de la defensa de la Iglesia, por serle tan obligado por muchas razones, y de hacer guerra á los rebeldes al Sumo Pontifice. Para esto, como es ordinario, convino intentarla por diferentes partes, por Italia y por Francia. Para la de Francia vino muy á cuento pretender el Rey de Inglaterra su yerno el Ducado de Guiena, y el embiar su Armada á conquistarle, y el juntarse con el Exercito de España por mandado del Pontifice. Para conseguir este intento era forzoso atravesar por Navarra á los Pyrineos, y bajar por ellos á Guiena, como en tiempos antiguos lo hizo el Emperador *Carlos Magno* para entrar en España, y lo havia intentado *Carlos VIII*, y ofrecidole el paso seguro los Reyes de Navarra, que ahora le negaron al Rey *Catolico*. Quando el Rey *Catolico* se encargó de favorecer á los Reyes de Navarra, y los recibió debajo de su proteccion, le prometieron entre otras cosas, que no darian paso por su Reyno al Rey de Francia. El paso por Guipuzcoa á Bayona era muy estrecho y peligroso, y demás de esto quedaba *Navarra* á las espaldas confederada con el enemigo, y asi no fue esta ocasion procurada para romper con ellos, ni apartarse de su amistad; mayormente que pidieron el paso con buenos partidos y condiciones, y con la misma justificacion y palabras pacificas que los hijos de Israel á *Sebon* Rey de los Amorreos, el qual no solamente no se le concedió, mas salió al encuentro, y les resistió por rigor de armas, como hizo el *Navarro*, y en pena de esto los Israelítas por mandado de Dios pasaron á cuchillo, sin reservar á nadie, á todos los Amorreos, y les ocuparon sus tierras y Ciudades desde Aroer en la ribera del arroyo Arnon, hasta Galaad, como se lee en muchos lugares del *Testamento Viejo*, especialmente en el *Deuteronomio*. El Santo *Judas Macabeo*, viniendo de vencer á los Galaaditas, llegó á la Ciudad de *Efron*, y pidió paso por ella

á los vecinos, ofreciendoles no recibirian agravio en sus personas ni bienes, y haviendosele negado, les movió guerra, los degolló y destruyó la Ciudad. De estos lugares y de otros prueban S. *Agustin*, Nicolas de *Lyra*, y muchos Teologos, y el Obispo *Covarrubias*, que conforme á Derecho Divino es justa la guerra que se hace á los que niegan el paso por sus tierras, pudiendo darle sin daño suyo. El mismo S. *Agustin* dice, que por Derecho de Gentes los *Amorreos* estuvieron obligados á dar paso por su tierra á los hijos de *Israel*, que es opinion que tambien tuvo *Santo Tomas*. Por Derecho Natural, porque lo que á mí aprovecha y á ti no te daña, estás obligado á hacerlo, y á no prohibírmelo. El Derecho Civil, bien que diga es equidad permitirse paso por el termino ageno; mas dice que es justicia, si el paso fuere necesario: y que en este caso no se puede vedar á nadie, ni el andar por los caminos públicos y comunes, como era el de Navarra para Francia.

Otra razon concurrió para concederse el paso: porque el Rey D. *Juan* de Navarra, demás de la confederacion estrecha en que estaba con el Rey *Catotolico*, era su feudatario y hombre *ligio* por el Vizcondado de *Castelvo*, y Valle de *Andorra* en el Principado de Cataluña, que poseía como Conde de Fox. Segun esto, parece que el año de 1351 Gaston Febo Conde de Fox su antecesor, y bisabuelo de la Reyna Doña *Catalina*, hizo homenage y reconócimiento al Rey D. *Pedro IV* de Aragon en Barcelona por los Castillos de Só y Queragut, y por las tierras de Onesan y por otras, en la forma que sus antepasados lo hicieron: por lo qual tuvo obligacion de no impedirsele, y de ayudarle contra sus enemigos y del Papa, hasta arriesgar su vida por Derecho Comun, y por el Municipal de *Cataluña*, donde son los dichos Estados; mucho mas, siendo la guerra tan justa y en los límites de su Reyno. Diráse tambien que el de *Navarra* tenia en feudo muchas tierras del Rey de Francia, y que *Luis* le llamaba su vasallo; mas no tuvo obligacion de acudirle, porque estaba *excomulgado* y declarado por tal y sus vasallos absueltos del juramento, y porque se hacia la guerra por mandado del Papa, y era injusta de su parte, por ser *cismatico* y autor del cisma: con lo qual estaba libre del juramento de fidelidad, y cesaba la disputa que él era mas antiguo Señor, ó si se dudaba de ello, ó si eran iguales. Porque en lo primero, el de Navarra havia de acudir al mas antiguo juramento: en lo segundo podia haver lugar la gratificacion y ayudar al que le pareciese: en lo tercero debia mostrarse neutral, por la confederacion al ofendido que era el Rey *Catolico*, por la causa de la Iglesia que defendia, y porque la guerra del Francés era contra el Papa, y precedieron muchas amonestaciones para que el Rey de Francia desistiese de la persecucion de la Iglesia Romana, y se apartase de empresa tan injusta. Quanto mas, que si el Navarro era hombre *ligio* del *Catolico*, y le tenia hecho homenage por los Estados de Cataluña, no lo podia ser del Rey de Francia sin reservacion, ó excepcion, porque la fé es indivisible, ó debida á uno solo; y asi no pudo ser hombre *ligio* de los dos, si bien pudo ser vasallo de entrambos por diversos feudos. De donde se concluye, que el Rey D. *Juan* de Navarra por todo Derecho estuvo obligado á dar paso por su Reyno al Rey *Catolico*, y que la guerra que por esto se le hizo fue justa.

No solamente el Rey de Navarra negó y estorvó el paso al Rey *Catolico*; mas hizo otra cosa de peor exemplo y mas escandalosa: y fue confederarse en liga estrecha de amigo de amigos y enemigo de enemigos con el Rey de Francia, sabiendo que estaba excomulgado, y rebelde á la Iglesia y al Papa, y al abominable *cisma* que havia causado, y le dió el favor y ayuda que pudo para sustentarle: por lo qual mereció ser excomulgado y anatematizado por

por el Sumo Pontifice, y privado de su Reyno y Estados.

Las *Decisiones Apostolicas*, que tratan del castigo de los *cismaticos*, irrogan las mismas penas á sus sequaces y adherentes. Las *Imperiales* disponen, que el que se confedera con el que está rebelde al Principe, ó le ayuda y da favor, incurre en delito de Magestad. Si esto pasa á los que favorecen á los rebeldes del Principe secular, con mucha mayor razon se dirá lo mismo del que se confedera con el rebelde al Vicario de Jesu-Christo, y á la santa Iglesia Romana contra quien se comete delito de Magestad, como escribieron *Bartulo* y *Pedro de Ancharrano*.

CAPITULO VII.

Prosigue la justificacion de la conquista del Reyno de Navarra.

LOS Reyes de *Navarra* tenian por costumbre coronarse y ungirse en la Ciudad de Pamplona cabeza de su Reyno en lo espiritual y temporal; y asi el Rey D. *Juan* y la Reyna Doña *Catalina* fueron coronados y ungidos á 12 dias del mes de Enero del año de 1494. Una de las cosas que juraron fue la obediencia de la santa Iglesia Catolica Romana, y que procurarian huviese paz en ella, como se ve en el *Pontifical*, donde se pone la forma del juramento de los Reyes. Confederarse con el enemigo de la Iglesia y con el que le está rebelde y haciendo guerra, y darle para ella favor y calor, no es estar en la obediencia de la Iglesia, ni procurarle paz; y asi por lo menos los Reyes por esta parte contravinieron al juramento, dando ayuda al Rey de Francia.

Los *cismaticos* suelen ser castigados con las mismas penas que los hereges: es la razon, porque el *cisma* y la *heregia* son muy hermanos, y el que es *cismatico*, virtualmente es *herege*; y asi dice *Origenes*, que donde hay cismas, hay heregias. Esto mucho mas acontece en el genero de *cisma* que causó el Rey de Francia, que fue apartarse de la unidad de la Iglesia, negar la obediencia al Papa, y procurar que el mundo se la negase, y no le tuviese por verdadero Vicario de Jesu-Christo nuestro Señor: de lo qual á la heregia no hay diferencia; porque aunque los semejantes *cismaticos* dicen que son Christianos, dan á entender muchas cosas hereticas y erroneas, como es: Que la unidad de la Iglesia se puede apartar: Que no se ha de obedecer al Papa: Que se pueden salvar sin reconocerle; y que no les aprovechan los Santos Sacramentos. Por esto dixo el Papa *Clemente V*, que *todo cisma es heregia*, á lo menos el envejecido, como lo fue este del Rey de Francia, respecto del tiempo que duró, y de los grandes daños é inconvenientes que causó, y de la obstinacion con que se sustentó; y pues los fautores de las heregias, y hereges son castigados de la manera que los hereges, y los cismaticos que virtualmente son hereges, es muy justo y conveniente que á los fautores de los *cismaticos* se les hagan los mismos castigos que á los cismaticos. Si por parte de los Reyes de Navarra se dijere que ellos no fueron *cismaticos*, pues no se apartaron de la union de la Iglesia, ni dejaron de reverenciar al Sumo Pontifice, y que el seguir al Rey de Francia y confederarse con él fue por el justo miedo que tuvieron de perder sus Estados, particularmente los que tenian en Francia, y que á ellos no se les pudo imputar culpa en lo del *cisma*, porque su intencion no fue de resistir al Papa, sino de conservarse en su Estado, por lo qual no se pueden llamar cismaticos, ni fautores, conforme á la doctrina de S. *Antonino de Florencia*; se responde, que por ninguna consideracion ni respeto humano havian de dejar de obedecer al Pontifice en cosa tan licita y santa; pues como dice *Jesu-Christo* nuestro Señor por S. *Mateo*: No havian de temer á quien les podia hacer daño temporal, sino al que se les pudo hacer eterno: Que al glorioso S. *Marcelino* no le escusó el miedo de la vida, ni á *Poncio*

cio Pilato el de perder los oficios y gracia de *Tiberio Cesar*: si bien el uno y el otro fue miedo que pudo caber en constantes varones: Que el vasallo no está obligado á ayudar á su Señor en la guerra injusta por miedo de perder el feudo, ú de recibir otro daño temporal, que es opinion de *Henrico Cardenal de Ostia* en la *Summa*: Que el *Catolico* los tenia debajo de su proteccion, y le aseguró diversas veces los defenderia del Rey de Francia, y aventuraria en ello sus Estados, y los de sus coligados y amigos: Que el Rey *Catolico* era mas de temer, como lo mostró la experiencia, y que á él estaban muy obligados por vínculos mas firmes y precisos, y por las muchas obligaciones en que los tenia, á que no debieron faltar, pena de cometer graves causas de ingratitud, vicio tan detestable y castigado en el Cielo y en la tierra.

De haver sido el Rey de Francia *cismatico*, y el de Navarra confederado y ligadose con él, se sigue, que la guerra que el Rey *Catolico* les hizo al uno y al otro; y asi por esto, como por haversele negado el paso para Francia, fue justa; y de ser justa, se sigue que todo lo adquirido y conquistado en ella se hizo del Rey *Catolico*. De esto no hay duda entre Teologos, ni Juristas, porque todos unanimes son de este parecer.

CAPITULO VIII.

Respondese á las objeciones que se pueden hacer al Rey Catolico sobre el Reyno de Navarra.

AHora es menester satisfacer á las objeciones que se pueden hacer por parte de la Reyna Doña *Catalina* y de sus hijos y descendientes. Por parte de la Reyna, que el Reyno de Navarra era suyo, y le trajo en dote quando casó con el Rey D. *Juan* su marido, cuyo delito no le havia de perjudicar á ella, como ordinariamente no perjudica, y porque los castigos han de hacerse á los autores de los delitos. La respuesta es facil, presuponiendo en el hecho que la confederacion con Francia se hizo en nombre de entrambos; y asi igualmente delinquió en no obedecer al Papa, y en no defender la Iglesia: y quando esto no huviera sido, estuvo obligada á contradecir, y á oponerse á la voluntad del Rey su marido, y á protestar contra él, y á hacer actos por donde se entendiera que no consentia en sus culpas; porque, como dice el Papa *Inocencio*, el error á que no se resiste se aprueba.

Por parte de los hijos de los Reyes, que ellos no tuvieron culpa en lo que sus padres hicieron, y que ni conforme á Derecho Divino, ni Humano pudieron ser castigados por ellos: mas esto se entiende de los castigos eternos, de la muerte, ó de otra pena corporal, porque castigarlos en las honrras y bienes siempre se usó en el mundo, y es justisimo en los delitos graves y atroces, como estos que cometieron los Reyes de Navarra, por mas pequeños que sean los hijos.

Otros muchos derechos, y Titulos de importancia se pueden considerar con que mas se justifique, y asegure la causa del Rey *Catolico*, y de sus sucesores en la Corona de *Navarra*, como son, que la eleccion del Rey D. *Garcia Ximenez*, aunque por entonces fue necesaria, se hizo en perjuicio del Rey D. *Pelayo*, y de los sucesores en las Coronas de Asturias de Oviedo, de Leon y Castilla, en quien se perpetuó y continuó la Monarquia de los *Godos*, y que con este vicio poseyeron los Reyes de Navarra aquel Reyno.

En esta conformidad el Rey D. *Alonso* de las Asturias el *Catolico*, como cosa propria suya lo conquistó y ganó á los Moros, y lo tuvo y poseyó; y él muerto, su hijo D. *Fruela*, y otros Reyes, hasta que tornó á perderse y venir á poder de Moros. Despues le adquirió D. *Iñigo Ximenez Arista* Señor de Bigorra, que fue sexto Rey de Sobrarbe.

El año de 1076 mató el Infante D. *Ramon* de Pamplona al Rey D. *Sancho*

V.

V su hermano, y pretendió alzarse con el Reyno, porque un hijo que dejó era muy niño, y teniendo los Navarros necesidad de hombre que los defendiese del tyrano, de comun acuerdo eligieron al Rey D. *Sancho Ramirez de Aragon*, primo hermano del Rey D. *Sancho*, por ser nieto del Rey D. *Sancho* el *mayor*: en lo qual se hizo agravio al Rey D. *Alonso Fernandez* de Castilla y Leon el que ganó á Toledo. Pues si parentesco se huvo de considerar en aquella eleccion, era el suyo, que tambien era primo hermano del Rey muerto por linea legitima de varon, y D. *Sancho Ramirez* por la bastarda de su padre D. *Ramiro I* Rey de Aragon, que fue hijo bastardo del Rey D. Sancho el *Mayor*. Por este derecho el Rey D. *Alonso* pretendió suceder en la Corona de Pamplona, y se apoderó del Reyno de *Nájera*: despues murió sin hijos D. Alonso el *Batallador*, Rey de Aragon y Pamplona, nieto de D. Sancho Ramirez; y tocando la sucesion al Emperador D. *Alonso* de Castilla y Leon su primo tercero, por ser rebisnieto del Rey D. Sancho el *Mayor*, entró en *Navarra* y se apoderó de muchas tierras. Los Navarros dieron la obediencia, y recibieron por Rey á D. *Garcia Ramirez*, hijo del Infante D. Ramiro *Sanchez*, y nieto del Rey D. *Sancho V*, cuya linea havia sido excluida, y no se pudo admitir, ni introducirse de nuevo en perjuicio del Emperador.

El Rey D. *Juan II* de Aragon casó con Doña *Blanca* Reyna proprietaria de Navarra, y tuvo de este matrimonio á D. Carlos, á Doña Blanca y á Doña Leonor. D. Carlos fue Principe de Viana, y murió sin sucesion: Doña Blanca fue muger del Principe D. Henrique de Castilla y de Leon, y disolvióse este matrimonio en el vinculo con autoridad Apostolica: Doña Leonor casó con Gaston Conde de Fox y de Bigorra, y fueron abuelos de la Reyna Doña Catalina, de quien se va tratando: la Doña Blanca fue Princesa de Viana, y legitima sucesora en el Reyno de Navarra, por muerte del Principe su hermano: siendolo, hizo donacion *intervivos* de aquel Reyno, y de los Estados á él anexos en Francia, en favor del Rey D. *Henrique IV* de Castilla y de Leon, con quien estuvo casada, y de sus herederos y sucesores, en 30 dias del mes de Abril del año de 1462, estando en S. *Juan* del Pie del Puerto. La causa que le movió á hacer esta donacion, fue haver sido el Rey D. *Henrique* su gran valedor y amparo en los muchos trabajos y aflicciones que pasó por seguir la opinion del Principe su hermano en la requesta contra su padre, sobre la restitucion del Reyno, que pretendió se le hiciese, por ser muerta su madre la Reyna Doña *Blanca*: por lo qual el Rey procedió contra ella, para privarla de la sucesion, y la tuvo presa, y despues la entregó á su capital enemigo el Conde de Fox, para que la tuviese en su poder en Francia, donde fue puesta y reclusa en el Castillo de *Ortes* en Bearne. Sabía la Infanta por cosa cierta que quando D. Gaston su sobrino, primogenito de su hermana la Infanta Doña Leonor y del Conde de Fox, casó con Madama Magdalena hermana del Rey *Luis XI* de Francia, para asegurar en él la sucesion de Navarra, havia sido concierto del matrimonio, que se la entregasen, y la mucha instancia que el Francés havia hecho para que renunciase el Reyno, ó se entrase Monja.

Finalmente, murió la Princesa en el Castillo de *Ortes*, y su muerte estuvo secreta mucho tiempo. *Antonio de Lebrija* escribe que esta muerte fue con veneno, que le dió su hermana Doña Leonor para que sucediese su hijo, y que en venganza de esto permitió Dios que la Doña Leonor muriese dentro de quince dias como empezó á reynar: Que no sucediese en el Reyno D. *Gaston* Principe de Viana su hijo, y muriese mozo de un encuentro de lanza, justando: Que D. *Francés* su nieto no

no tuviese sucesion, y tambien muriese temprano en edad de 16 años, y no reynase mas que uno, 2 meses, y 24 dias y que Doña Catalina su nieta fuese privada del Reyno, que por malas artes havia adquirido. Atribuyelo todo *Lebrija* á castigo del Cielo.

CAPITULO IX.

Mas derechos y objeciones pro y contra el Catolico.

EN las vistas que tuvieron el Rey D. *Henrique IV* de Castilla y *Luis XI* de Francia entre *Fuenterrabía* y *San Juan de Luz* el año de 1463, para componer las diferencias entre Castilla y Navarra, por un Capitulo del concierto se adjudicó al Rey D. *Henrique* la Merindad de *Estela*, por los gastos que havia hecho en favor del Principe D. Carlos. Este es otro derecho del Rey *Catolico* en quanto á esta Merindad.

Germana de Fox segunda muger del Rey *Catolico*, tambien hizo donacion del Reyno de Navarra y de todos los Estados que le pertenecian en favor del Emperador D. *Carlos* el año de 1518, á 22 dias del mes de Agosto, y de sus hijos y sucesores. El derecho que la Reyna *Germana* tenia al Reyno de Navarra y á los demás Estados que andaban con él, le competia, por ser hermana de Gaston de Fox, Duque de Nemoux, que murió sin hijos, siendo General de Francia en la batalla de Ravena. Entrambos eran hijos del Infante D. *Juan* de Navarra, Vizconde de Narbona: este Infante fue hijo de la Reyna Doña Leonor y del Conde de Fox su marido. Pretendió suceder en el Reyno de Navarra y en todos los Estados de Francia á él anexos, por muerte de su hermano el Principe D. Gaston. Tuvo en tanto el derecho de la Reyna *Germana* el Rey *Luis XII* de Francia, que afirmó diversas veces havia mandado estudiar el punto á los mayores Letrados de sus Reynos, y que resolvieron pertenecia el Reyno de Navarra á la Reyna: y que el tiempo que le poseyó la Reyna Doña *Catalina* fue contra razon y con violencia. Pretendió tambien la Reyna *Germana* en el Parlamento de París el Ducado de Nemoux, el Condado de Estampes, el Señorío de Narbona, los Condados de Fox y Bigorra: los Vizcondados de Marzan, Tegusan y Gabardan, y otros Estados inclusos en el Condado de Fox, y el Vizcondado de San Florentin: la Baronía Dutariba, Herbicastel, la Puente de San Pedro, y Redepont, y las Villas de Maseras, Sabardun, y otras muchas tierras. Murió sin sucesion.

Falta ahora responder á otra calumnia. Dicen algunos, y entre ellos *Juan Tilio* en el *Chronicon de los Reyes de Francia*, que no huvo mejor derecho para la conquista de *Navarra*, que estarle bien al Rey *Catolico* quitar aquel rincon que se hacia entre sus Reynos de Aragon, y los de Castilla, y que fuese todo suyo sin padrastro, y que lo procuró por diversos caminos. Esto postrero es verdad, y que los medios con que lo deseaba alcanzar fueron muy santos y licitos. Por via de casamiento del Principe D. Juan con la Reyna Doña Catalina, ó del Rey D. Francés Febo con la Infanta Doña *Juana*: trocando el Reyno por otros Estados por via de venta, ó en otra forma tan justificada como qualquiera de estas: mas lo que por ellas no se pudo conseguir, lo hizo nuestro Señor por sus ocultos é incomprehensibles juicios.

Al Doctor *Martin Azpilcueta*, Navarro, natural de Varasojan en la Merindad de Pamplona, en Valde-Ilcatue, cuyas letras son en el mundo tan conocidas; le imputaron que fue de opinion que el Rey *Catolico* posee injustamente este Reyno: lo qual es falso, y el Doctor estuvo muy ofendido de que se huviese dicho de él, y asi escribió una *Carta Apologetica* en su defensa á D. Gabriel de la Cueva Duque de Alburquerque, Gobernador del Estado de Milan, que havia sido Virrey de Navarra, que anda impresa con sus Obras,

en

en que dice y confiesa todo lo contrario; y se queja mucho de que sus émulos le huviesen querido desacreditar por este camino.

Luego que el Rey *Catolico* se acabó de apoderar del Reyno de Navarra, puso en él por su Virrey y Capitan General á D. Fadrique de Toledo Duque de Alva, que lo conquistó. Despues han tenido el mismo oficio muchos grandes Señores, de quien ha dependido todo el Gobierno de paz y guerra, juntamente con el Consejo Real, que reside en Pamplona con Regente, Oidores, y otros muchos Ministros, que hacen un Tribunal muy grave y autorizado.

Lo espiritual y eclesiastico tiene el Obispo de Pamplona, y para los negocios de la Religion los Inquisidores de Logroño.

Los Señores temporales son el Conde de *Lerin*, que es *Condestable* del Reyno, y cabeza de la Parcialidad *Lusa*, y de *Viamont*: tiene este apellido. El Marques de Cortes del Linage de *Navarra*, cabeza de los *Agramonteses*. El Marques de Falces, Conde de San Esteban de la Casa de *Peralta*, que solia tener la Condestablía, y ahora el *Mayordomo mayor* de aquel Reyno; y el Conde de Lodosa del apellido de *Navarra*.

Para los negocios de mucha importancia junta el Virrey en el Lugar que le parece los Estados, donde concurren los tres Brazos del Reyno Eclesiastico, Militar, y de las Universidades. El primero al lado derecho representan el Obispo de Pamplona, los Priores de San Juan y Roncesvalles, el Dean de la Iglesia Colegial de Tudela, aunque en lo espiritual es del Obispado de Tarazona en Aragon: Los Abades de Irache, de la Oliva, de Leyre, de Iranzu, de Hitero, y el de Urdax: el Estado ó Brazo Militar en el segundo lugar y asiento representan los dichos Señores Titulados, y otros muchos Caballeros: el de las Universidades, los Procuradores de las Ciudades de Pamplona, Estela y Tudela, y de algunas Villas; y sientase en medio de los otros dos bancos enfrente del asiento del Virrey.

Por las mismas razones, causas, titulos y derechos el Rey *Catolico* el año de 1513 puso en su obediencia el Vizcondado de Castelvo, y el Valle de Andorra en los Pyrineos, en el Principado de Cataluña, que eran del patrimonio de la Reyna de Navarra, como descendiente y sucesora de los Condes de Fox, cuyas eran aquellas tierras, y como se ha dicho, eran feudo de los Condes de Barcelona, y havian hecho reconocimiento por ellas á los Reyes de Aragon. El Rey hizo luego donacion de todas á la Reyna *Germana*, y tomó por ella la posesion por este derecho, y tambien por el que le pertenecia como legitima sucesora de los mismos Condes de Fox, como se ha dicho.

CAPITULO ULTIMO.

Las demás acciones de los Reyes Catolicos: sus muertes y sucesion.

EL año de 1504 á 26 dias del mes de Noviembre murió en *Medina del Campo* la *Catolica* Reyna Doña *Isabel* en edad de 53 años, siete meses y tres dias; porque nació á 23 dias del mes de Abril del año de 1451 en la Villa de *Madrigal*. Reynó los 30, dos meses y catorce dias, y está sepultada en la Real Capilla de *Granada*. Fueron sus hijos el Principe D. *Juan*, que nació en Sevilla en 28 dias del mes de Junio del año de 1478, y fue jurado el de 1480 en las Cortes de Toledo, y en Aragon el de 1481, estando en Calatayud. Tratóse de casarle con la Reyna Doña *Catalina* de Navarra, y concluyóse con Madama Margarita hija del Emperador Maximiliano y de Maria de Borgoña. Murió sin hijos en Salamanca á quatro dias del mes de Octubre de 1497. Está enterrado en *Avila* en el Convento de *Santo Tomas* de la Orden de los *Predicadores*, que él fundó.

Doña *Isabel* hija mayor nació en *Dueñas* año de 1470 en dos dias de Octubre: casó con D. Alonso Principe de Portugal, que murió sin sucesion: por lo qual casó ella segunda vez con D. *Manuel* Rey de Portugal. Tuvo de este matrimonio á D. Miguel, que murió niño, jurado yá Principe de las Asturias, Girona, y Portugal. Trás él murió su madre en Zaragoza en 23 dias del mes de Agosto del año de 1498: está enterrada en Toledo en el Convento de Santa *Isabel de los Reyes* de la Orden de San Francisco en el Coro de las Monjas.

Doña *Juana* hija segunda casó con Felipe hijo del Emperador Maximiliano y hermano de la Princesa Doña Margarita, que vino á suceder en estos Reynos y en los Estados de las Casas de *Austria*, *Flandes* y *Borgoña*.

La Infanta Doña *Catalina* hija tercera nació en Alcalá de Henares en 15 dias del mes de Diciembre de 1485: casó con Henrique VIII Rey de Inglaterra, cuya hija fue la Reyna Maria de Inglaterra, muger segunda del Rey Catolico D. Felipe II. Murió Doña *Catalina* en seis dias del mes de Enero del año de 1535.

Hija quarta de los Reyes *Catolicos* fue la Infanta Doña *Maria*: nació en *Cordoba* el año 1482. Casó con D. Manuel Rey de Portugal, de quien procedieron los Reyes de aquel Reyno. Murió en edad de 35 años en siete dias del mes de Marzo de 1517 en la Ciudad de Lisboa en los Palacios de la *Ribera*.

Fundaron los Reyes el Monasterio de San *Juan de los Reyes* en la Ciudad de Toledo, y dieronle á los Religiosos de la Orden de San *Francisco*: el qual en Iglesia, Sacristia, Coro, Claustros, Librería y en otras obras es una de las mas insignes y sumptuosas fabricas de que se tiene noticia. La parte exterior alta de la Capilla mayor está cercada de los yerros y cadenas que se huvieron en el despojo de Malaga, donde servian para guarda de los Cautivos Christianos que se recogian en aquella Ciudad. Prometieron los Reyes de edificar este Templo dandoles nuestro Señor victoria contra los Moros de Granada, y desearon erigir en él una Iglesia Colegial, y por haverse ofrecido algunas dificultades, no se hizo. Pusieronse en él los Religiosos de San *Francisco*, que á la sazon estaban en el Convento de la santisima Concepcion de nuestra Señora, que hoy es de Monjas, entre el Hospital de Santa Cruz y el Monasterio de los *Carmelitas*.

Tambien pensaron enterrarse en esta Iglesia los Reyes, y como ganaron la Ciudad de Granada, enterraronse en ella en la *Capilla Real*, que fundaron y dotaron ricamente.

Fundaciones suyás son el Monasterio de Santa *Cruz* de Segovia de la de los *Predicadores*, las Iglesias de San *Francisco*, de San *Pedro* de Montorio, y de *Santiago* de los Españoles en Roma, y en Santiago de Galicia el *Hospital Real*.

Por muerte de la Reyna Doña *Isabel* casó el Rey con Madama *Germana* hija de Juan de Fox, Vizconde de Narbona, y de Madama Maria hermana de Luis XII de Francia, sobrina del mismo Rey y nieta de su hermana Doña Leonor Reyna de Navarra. De este matrimonio tuvo un hijo, que se llamó D. Juan, que nació en Valladolid el año de 1509, y murió luego.

Fuera de matrimonio tuvo el Rey en Doña Aldonza Roch de Iborra y Aleman, natural de la Villa de Cervera, á D. Alonso de Aragon, que fue Arzobispo de Zaragoza: á Doña Juana de Aragon muger segunda de D. Bernardino de Velasco Condestable de Castilla en otra Señora. En Doña Toda natural de Bilbao en Vizcaya, á Doña Maria de Aragon: otra Doña Maria de Aragon en una Señora Portuguesa del Linage de *Pereyra*. Estas dos hermanas fueron Monjas en el Monasterio de Madrigal.

El Rey murió en *Madrigalejo*, Aldea de la Ciudad de Trugillo, á 23 dias del mes de Enero del año de 1516.

Man-

Mandóse enterrar en su *Real Capilla* de *Granada*, y alli está. Estaba en el clymaterico mayor, porque tenia 62 años, 4 meses, y 13 dias. Nació en *Sos*, Lugar pequeño de Aragon, en 10 dias de Marzo de 1452. Reynó en *Castilla* 41 años, y 9 dias, contando en esto lo que reynó el Rey D. Felipe su yerno: en *Aragon* y *Sicilia* reynó 37 años, y 4 dias: en *Granada*, con los años de su yerno, 24 años, y 21 dias: en *Napoles* 5 años y medio, y 21 dias; y en *Navarra* 3 años, 4 meses y 29 dias. Sucedióle en todos estos Reynos, y en los demás Estados y Señoríos la Reyna Doña *Juana* su hija.

Vease el Arbol de los Reyes Catolicos.

FIN DEL TOMO PRIMERO

DE LA MONARQUIA DE ESPAÑA.



NOTA.

En el Libro primero, tit. 2. cap. 5. falta en el original la expresion de haver obtenido el Imperio Gordiano Pio, *y asi donde dice*, Tuvieron el Imperio estos dos buenos Emperadores Maximo Pupieno, y Celio Balbino, *se ha de añadir*, hasta el año de docientos quarenta y dos. Sucedióles en el Trono *Gordiano Pio* trigesimo Señor de España: *y continuar como en lo impreso pag.* 46. *lin.* 13. es llamado el *Junior*, &c.